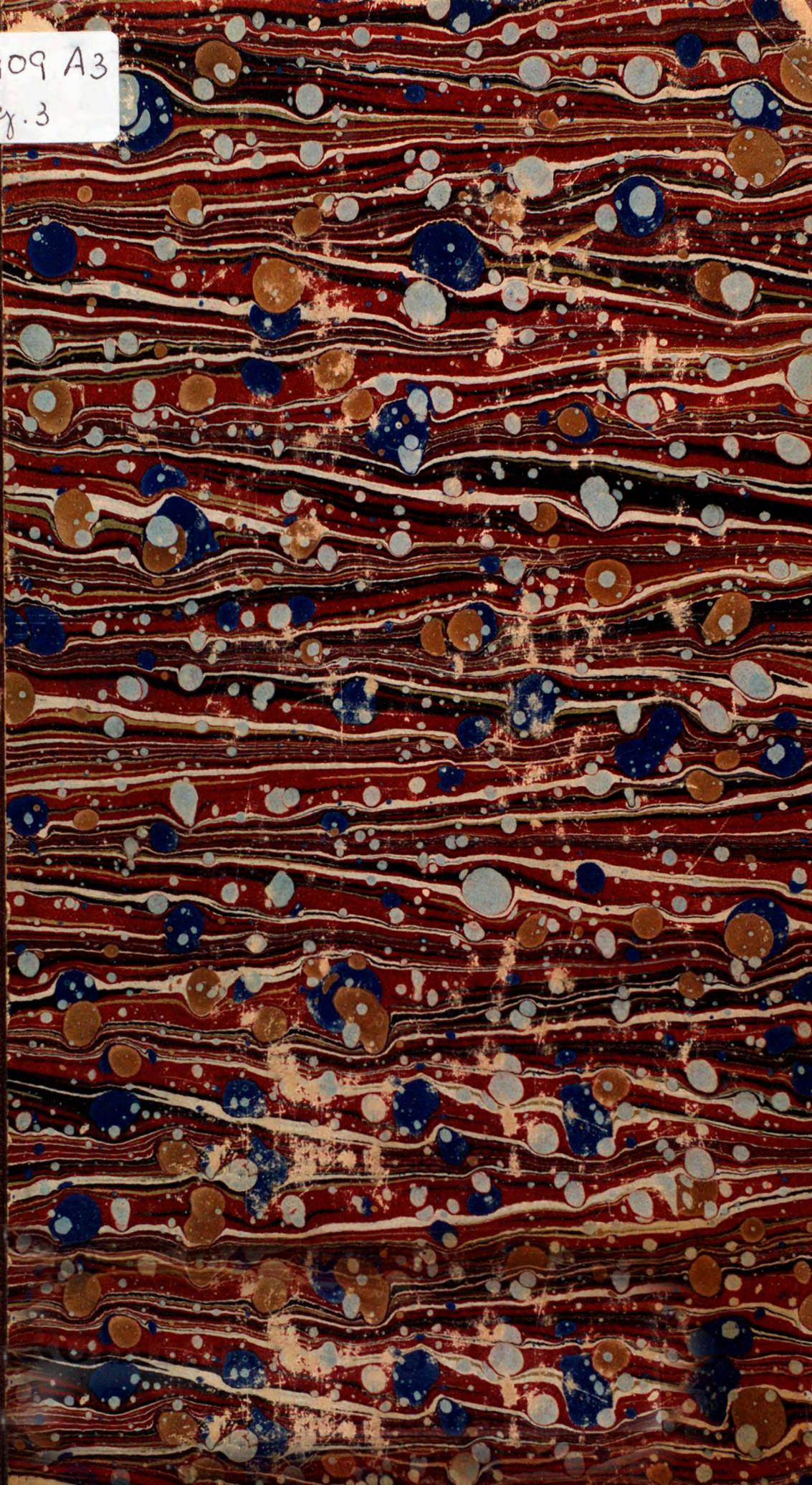


c/1909 A3
ex. 3



REPÚBLICA ARGENTINA

CENSO GENERAL DE EDUCACION

LEVANTADO

EL 23 DE MAYO DE 1909

DURANTE LA PRESIDENCIA DEL

Dr. JOSÉ FIGUEROA ALCORTA

SIENDO MINISTRO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA EL

Dr. RÓMULO S. NAÓN

POR

ALBERTO B. MARTINEZ



Talleres de Publicaciones de la Oficina Meteorológica Argentina

1910



CRÓNICA
DE LAS
VICISITUDES DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA
EN LA ARGENTINA
POR
FRANCISCO LATZINA



INTRODUCCION

Siguiendo el ejemplo de las obras de este género más adelantadas que se publican en las naciones europeas y americanas, principalmente el de ese monumento que dan á luz desde 1790, los Estados Unidos de América con el nombre de *Censo Decenal*, he querido que el *Censo General de Educación* no fuese simplemente una árida exposición de cifras, interrumpida, de cuando en cuando, por comentarios más ó menos animados y acertados, sino que, además, contuviese una serie de estudios sobre temas ó cuestiones trascendentales, relacionados con la instrucción pública, cuya redacción fuese confiada á personas de una competencia reconocida en la materia que iban á tratar.

Bosquejado el plan de estudios, solicité la colaboración de distinguidas personalidades, muy conocidas y respetadas en el mundo científico ó pedagógico, acordándoles un plazo relativamente escaso para que realizasen la tarea, y me es grato declarar aquí que todas me la prestaron en una forma entusiasta, ilustrada y desinteresada.

Como el tiempo apremiaba, pues esta obra debía ver la luz en los momentos en que la República conmemoraba el glorioso centenario de la Revolución de Mayo, dí á la imprenta las monografías á medida que las iba recibiendo, y por ese motivo no me fué posible observar un orden lógico en su distribución.

El señor director de la Estadística Nacional, doctor Francisco Latzina, creador de la Estadística científica en la República y director del Censo Escolar de la Nación del año 1883-84, inicia la serie de las monografías, con una muy instructiva y documentada, sobre las vicisitudes porque ha atravesado la instrucción pública en la Argentina, en los últimos años.

Síguenle los señores coronel Eduardo Munilla y capitán Fausto Portela para relatar, en una monografía titulada *El Tiro de Guerra en la República Argentina*, todo lo que se ha hecho — que es mucho — y lo que queda aún por hacer, en esta importante materia, de la cual depende, no sólo la seguridad nacional, sino la educación viril de la juventud argentina.

El ilustrado sociólogo y pensador, doctor J. Alfredo Ferreyra, expone, en páginas animadas y eruditas, las *Bases científicas de la Educación Moral*, tal como él las concibe.

El distinguido profesor señor Andrés Rouquette de Fonvielle, autor de innumerables libros de carácter didáctico ó pedagógico, que le han dado una merecida reputación, ha abordado el estudio de *La Enseñanza Secundaria en la República Argentina*, historiando lo que ha sido, y lo que es, para deducir lo que, á su juicio, debe ser.

El profesor y hombre de ciencia, señor Luciano Abeille, desarrolla el tema de *La Enseñanza de los Idiomas Vivos en la República Argentina*, con la competencia y con la erudición que pone en todas sus obras.

Los señores Pío Collivadino y Alejandro Ghigliani, director y secretario, respectivamente, de la Academia Nacional de Bellas Artes, han escrito en colaboración una interesante monografía sobre *La Enseñanza Artística en la República Argentina*, y en ella señalan los notables progresos que en esta materia se han realizado.

El distinguido educacionista y apóstol de la instrucción pública, señor Ernesto Nelson, ha hecho la historia de *El Kindergarten*, estudiando su evolución y su misión futura en la República Argentina.

El señor profesor Santiago H. Fitz Simón, fundador y director de la Escuela de Comercio de la Nación, ha estudiado, con la autoridad que le da su reconocida y especial competencia y toda una vida consagrada al magisterio, *La Instrucción Comercial en la República Argentina*, y los progresos que ha realizado en los últimos tiempos, que son muy grandes, debido, principalmente, justo es decirlo, á la acción inteligente y persistente de dicho señor.

Otro tanto puedo decir del señor ingeniero Otto Krause, iniciador de la Escuela Industrial de la Nación, quien ha escrito una interesante monografía sobre la Educación Industrial.

El señor profesor Martín A. Malharro, ampliando el tema, en parte tratado por los señores Collivadino y Ghigliani, ha escrito una interesante monografía sobre *El Dibujo y la Educación Estética en la Escuela Primaria y en la Enseñanza Secundaria*

El sabio profesor y hombre de ciencia argentino, señor Angel Gallardo, ha puesto de manifiesto todos los progresos que ha alcanzado la enseñanza agrícola en la República, los cuales constituirán una revelación para muchos habitantes del país y del Exterior.

Los señores doctor Arturo Condomi Alcorta y Prudencio Monzón han estudiado, en eruditas y bien documentadas monografías, las vicisitudes porque ha atravesado la legislación escolar en las dos provincias argentinas que han marchado á la cabeza en esta materia — Buenos Aires y Entre Ríos — y los progresos que ellas vienen realizando, desde los albores de la reorganización nacional.

El eminente educacionista, fray E. D. Sissón narra, en una inspirada y patriótica monografía, los *Rumbos Educativos*, que están de acuerdo con sus convicciones religiosas y científicas.

El doctor Horacio G. Piñero, creador de los estudios de Psicología Experimental en la República Argentina, y verdadero autor de la investigación psico-física que formó parte de este censo, ha escrito, con la autoridad que todos le reconocen, una notable monografía sobre *Los Niños Anormales y Retardados*, en la que traza un programa de lo que debe hacerse sobre esta materia, que ojalá sea seguido por los hombres investidos de autoridad.

El distinguido profesor señor Romero Brest ha historiado, en páginas llenas de interés y novedad, la *Evolución de la Educación Física en la República Argentina*, que es portentosa.

El ilustrado profesor Pablo A. Pizzurno, á quien tanto debe el progreso de la educación en la República, ha escrito, con indiscutible competencia, la historia de la *Educación Común en Buenos Aires*, y sus páginas están llenas de enseñanzas y de erudición.

El distinguido secretario de la Universidad de Córdoba, doctor Manuel E. Río, ha hecho la historia de esta institución, en páginas que serán leídas con interés.

El señor ingeniero Ricardo Silveyra hace el estudio de la Edificación Escolar y señala los progresos que sobre esta materia se han alcanzado.

El erudito doctor Amador L. Lucero, director de la Biblioteca Nacional de Maestros, y uno de los pocos hombres que entre nosotros conoce á fondo la ciencia del bibliotecario, ha escrito una interesante monografía sobre *Nuestras Bibliotecas, desde 1810*.

El doctor Joaquín V. González, cuyo nombre es una autoridad en materia de instrucción pública, ha hecho la historia de la *Universidad de La Plata*, de que es fundador y actual rector, y ha mostrado los progresos que ha realizado en tan poco tiempo.

Por fin, el doctor Mario Sáenz ha escrito la historia de las Escuelas de la Sociedad de Educación Industrial, una de las creaciones privadas más meritorias realizadas en los últimos tiempos en la República.

CRÓNICA DE LAS VICISITUDES DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN LA ARGENTINA

Durante los dos siglos y pico de la vida colonial, yacía la enseñanza primaria argentina en las más precarias condiciones. En aquellos tiempos no había más escuelas elementales que las pocas de los conventos, donde se enseñaba á leer, escribir y contar, pero, en cambio, había una universidad en Córdoba con su colegio de Monserrat anexo. Verdad es que ni la universidad de San Carlos de Córdoba, ni su colegio de Monserrat eran entonces lo que hoy entendemos por universidad y colegio nacional respectivamente, puesto que ambos órdenes de estudio no tenían más objeto que el de formar doctores en teología.

Un estancamiento chino en todas las manifestaciones de la actividad humana, era la característica sociológica de la larga época colonial, durante la cual no se produjeron progresos de ningún género, ni de índole económica, ni intelectual, ni moral; la enseñanza primaria escasa en su difusión, lo era también en sus alcances instructivos. Durante los subsiguientes tiempos del caudillaje quedó la instrucción pública argentina reducida á la enseñanza primaria en las «escuelas de la patria fundadas por Belgrano con el donativo del congreso constituyente de Tucumán» y á la de las muy escasas fundadas por los cabildos en las capitales de provincia.

Posteriormente á la reorganización de la república, el gobierno nacional ha demostrado en todo tiempo el más justificado interés por la propagación y el adelanto de la instrucción primaria, creando escuelas y concediendo premios y subvenciones á las provincias escasas de recursos propios. Los gobiernos coloniales que sólo tenían que habérselas con súbditos, podían mostrarse indiferentes á este respecto, porque del súbdito no se exige más que la obediencia; pero un gobierno republicano, que preside á los destinos de una democracia, no se halla en el mismo caso, porque tiene que dar participación á los ciudadanos en la gestión de la cosa pública, y para eso ha menester de un pueblo instruído, que se dé clara cuenta de sus derechos y deberes políticos.

Se crearon sucesivamente escuelas en las provincias, colonias y territorios nacionales. En 1869 autorizó una ley al P. É. para invertir la cantidad de pesos 6000 en el establecimiento de una escuela superior de niños en la ciudad de La Rioja, y pesos 10.000 en la fundación de dos escuelas superiores de enseñanza gradual en la provincia de San Juan. La misma ley declaró que toda provincia que acreditase tener en los registros de sus escuelas un número de alumnos igual á la décima parte de su población, tendríá opción á un subsidio anual de pesos 10.000, á más de lo que recibe por la ley de presupuesto para fomento de la instrucción primaria. Más abajo se verá cómo se ha hecho uso de esta disposición legislativa. En 1878 se crea una escuela elemental de ambos sexos en la colonia del Chubut, sujetando la enseñanza de la misma al plan vigente en las escuelas de aplicación anexas á los establecimientos normales. En 1879 se crean dos escuelas mixtas en el territorio de la Patagonia, una en el asiento del gobierno creado por ley de Octubre de 1878 (Viedma), y la otra en el paraje denominado San Javier; luego una escuela mixta en la colonia Resistencia (Chaco) y una escuela de niñas en la isla de Martín García. En 1880 es la colonia Caroya,

situada en la provincia de Córdoba, la favorecida con la creación de una escuela primaria de ambos sexos. En el año siguiente (1881) se establecen escuelas de ambos sexos en la colonia General Conesa (Territorio del Río Negro), en Fuerte, 4ª División (Neuquen), y en la colonia Sampacho (Provincia de Córdoba). En 1882 se crean cuatro escuelas de ambos sexos en el territorio de Misiones, á saber: una en Posadas, una en Concepción, una en Santa Ana y una en San Javier.

Todos los esfuerzos del gobierno nacional para propagar la instrucción elemental en las masas se esterilizaban ante el vacío de las campañas, ante el aislamiento de las poblaciones, ante las distancias que separaban unos grupos de pobladores de otros, ante la falta de ferrocarriles, en una palabra. El último censo nacional (de 1895) hace respecto del analfabetismo unas revelaciones nada halagüeñas para el amor propio nacional. Véase sinó lo que sigue. En 1869 sabían leer y escribir en la población de 6 años para arriba, 218 en cada 1.000 habitantes, y en 1895 subió esta cifra á 456, lo cual significa que la mejora se ha producido en este particular, en la doble proporción del crecimiento de la población. Los analfabetos en la población de 6 á 14 años, fueron en 1895, año del último censo nacional, los siguientes:

Capital	23.828	Tucumán	32.093
Buenos Aires	101.419	Salta	19.216
Santa Fe	47.165	Jujuy	7.145
Entre Ríos	47.003	Misiones	6.267
Corrientes	48.461	Formosa	675
Córdoba	56.836	Chaco	1.395
San Luis	15.361	La Pampa	4.789
Santiago	31.268	Neuquen	2.842
Mendoza	15.018	Río Negro	1.455
San Juan	8.160	Chubut	378
La Rioja	13.305	Santa Cruz	68
Catamarca	14.698	Tierra del Fuego	17

En un número total de 877.810 niños en edad escolar, había en 1895, 498.862 analfabetos.

Todas las creaciones aisladas de escuelas no adelantaban mayormente la instrucción primaria en las provincias y territorios precisamente por la exigüidad de los medios puestos en acción y se comprendía entonces que era necesario combatir el analfabetismo con medidas más radicales, y éstas se han encontrado en la ley Lainez (Nº 4874) que dispone que el Consejo Nacional de Educación proceda á establecer en las provincias que lo soliciten, escuelas elementales, infantiles, mixtas y rurales, en que se daría el *minimum* de enseñanza. Para determinar la ubicación de estas escuelas se tendría en cuenta el porcentaje de analfabetos que resulta de las listas presentadas por las provincias para recibir la subvención escolar. A los efectos de esta ley el Consejo Nacional de Educación fijaría en 392 las escuelas nacionales á establecer en las provincias. El *minimum* de enseñanza consiste en lectura, escritura, las cuatro primeras reglas de la aritmética y el sistema métrico decimal, moral y urbanidad, nociones de idioma nacional, de geografía nacional y de historia nacional, explicación de la constitución nacional, enseñanza de los objetos más comunes que se relacionan con la industria habitual de los alumnos de la escuela. Los establecimientos destinados á impartir la enseñanza serían, por lo general, mixtos, y los habría de tres categorías, á saber:

a) Escuelas rurales con 3 años de curso para los distritos netamente rurales.

b) Escuelas elementales con 4 años de curso, para los pueblos, así como también para las poblaciones semi-urbanas que en poca extensión reúnen numerosa población escolar.

c) Escuelas infantiles, con 2 años de curso para pueblos y distritos donde la excesiva afluencia de niños á los dos primeros grados de la escuela elemental

existente haga necesaria su creación. Funciona también como escuela infantil toda escuela de nueva creación, hasta tanto el adelanto de sus alumnos haga necesario el establecimiento de otra categoría. Donde las circunstancias lo permitan, dice el reglamento para las escuelas nacionales, funcionarán, además, cursos para jóvenes analfabetos que ya han pasado la edad de la obligación escolar. Respecto á ellos se establece que funcionarán, por regla general, tres veces por semana y dos horas cada vez; que la matrícula se abrirá al mismo tiempo que la de la escuela, empezando á funcionar el curso cuando haya cinco inscriptos; que la enseñanza se concretará á lectura, escritura y cálculo.

Es indudable que las provincias no se bastan á sí mismas, para sostener con sus recursos propios una instrucción primaria capaz de hacer desaparecer totalmente el más ó menos crecido porcentaje de analfabetos de que ellas adolecen, porque si se bastasen, no necesitarían de la subvención nacional destinada al sostén y fomento de la instrucción primaria. Ahora está visto que ni con la ayuda de la subvención logran disipar la lacra del analfabetismo, que se mantiene en las provincias merced á la diseminación de sus habitantes sobre largas distancias, y que fué entonces necesario dictar la ley que crea escuelas nacionales en las comarcas donde los núcleos urbanos escasean. Es aquí el caso de preguntarse si una medida más radical que la supletoria de la ley 4874, digamos la supresión total de las subvenciones escolares y la nacionalización completa de la enseñanza primaria, no habría sido preferible. ¿Para qué esa ficción de las autonomías provinciales en lo concerniente á su enseñanza primaria, cuando, como está averiguado, las provincias no pueden bastarse á sí mismas en este sentido? La nacionalización de la enseñanza primaria significaría indudablemente una carga grave para la nación, pero ésta podría sufragar en parte á tales gastos haciendo notables supresiones en la excesivamente frondosa enseñanza secundaria, que se va tornando en cáncer del tesoro nacional y de la sociedad argentina, en cuanto desequilibra la composición de sus elementos constitutivos, productores unos y consumidores otros. Desde luego no cabe dudar de que la unidad en la dirección, administración, planes y programas de estudios aprovecharía notablemente á la enseñanza primaria y á todos los que han de disfrutar de ella, y que las tan perjudiciales soluciones de continuidad, por falta de recursos, no existirían, porque la nación no carecería nunca de ellos. En resúmen, una ley de nacionalización completa, sería muy preferible á la ley 4874 que hace las cosas sólo á medias.

La creación de escuelas y los subsidios pagados á las provincias, no bastaban, en el sentir de Sarmiento, para estimular en todo lo posible la difusión de la enseñanza primaria, y así fué que ese ilustre presidente pidió al H. Congreso una ley de premios, la arriba mencionada, y una vez obtenida adjudicó el premio de 10.000 pesos fuertes cinco veces á la provincia de San Juan (en los años 1871, 72, 73, 74 y 75), tres veces á la provincia de Mendoza (en los años 1872, 74 y 75) y dos veces á la provincia de San Luis (en los años 1873 y 75). En 1876 establece una ley que queda sin efecto, hasta nueva resolución, la disposición contenida en la ley de 13 de Octubre de 1869, por la que se acordaba un premio de 10.000 pesos fuertes á las provincias que llenasen las condiciones en ella determinadas.

La capacidad de sostener con recursos propios la instrucción elemental es una de las condiciones constitucionales de la autonomía de las provincias, pero está visto que las provincias no pueden hacer frente á estos gastos, porque en todo tiempo han necesitado de la ayuda del gobierno nacional, ó sea de la subvención escolar. En 1864 se destinan de la subvención á la educación primaria votada por el H. Congreso: 4000 pesos á la provincia de La Rioja, 4000 pesos á la de San Luis, 2000 pesos á la de Santiago, 2000 pesos á la de Jujuy, 3000 pesos á la de Catamarca. El año siguiente varió este reparto en la forma que sigue: 4000 pesos á la provincia de La Rioja, 4000 pesos á la de San Luis, 4000 pesos á la de Santiago, 2000 pesos á la de Jujuy, 2000 pesos á la de Catamarca, 2000 pesos á la de Corrientes, 2000 pesos á la de Tucumán y 2000 pesos á la de Mendoza. En 1868

se acordaban 4000 pesos á la provincia de La Rioja, 4000 pesos á la de San Luis, 4000 pesos á la de Santiago, 2000 pesos á la de Jujuy, 2000 pesos á la de Catamarca, 2000 pesos á la de Corrientes, 2000 pesos á la de Tucumán y 2000 pesos á la de Mendoza. En el mismo año se nombró una comisión para administrar é invertir los 25.000 pesos destinados al fomento de la enseñanza primaria en La Rioja. La cantidad de 100.000 pesos fuertes señalada por la ley de presupuesto para subvencionar la enseñanza primaria en las provincias, se distribuyó en 1869 á razón de 7000 pesos entre las de Entre Ríos, Corrientes, Santa Fe, Córdoba, San Luis, Mendoza, San Juan, Santiago, Tucumán, Catamarca, Salta y Jujuy. Se destinan pesos 12.000 para la compra de libros que han de servir de textos en las escuelas. A la provincia de Buenos Aires, no se le acuerda subvención por no necesitarla. Un decreto del mismo año ordena que las cantidades acordadas anualmente para la subvención de la enseñanza primaria en las provincias, sean distribuidas en tres plazos, y que no se hará entrega del segundo ó tercero sin rendir cuenta justificada de la inversión del anterior. El mismo decreto fija las formalidades para la rendición de cuentas.

Una ley de 1871 establece las condiciones en que han de ser acordadas las subvenciones para el fomento de la instrucción primaria en las provincias. Las provincias que destinan recursos especiales para el sostén de la enseñanza primaria y que quieren acogerse á la protección de esta ley, recibirán subvenciones del tesoro nacional para los objetos siguientes: construcción de edificios para escuelas públicas; adquisición de mobiliario, libros y útiles para escuelas; sueldos de maestros. Las subvenciones se acordarán por el P. E. nacional en la forma y proporciones siguientes: á las provincias de La Rioja, San Luis y Jujuy las tres cuartas partes; á las de Santiago, Tucumán, Salta, Catamarca, Mendoza, San Juan y Corrientes la mitad; y á las de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe la tercera parte del importe total que haya de invertirse en los objetos expresados anteriormente. Un decreto de 1875 establece que en adelante se anticipará la cuota de subvención con que la Nación debe concurrir, según la ley, al pago de los sueldos de los maestros en cada cuatrimestre, siempre que los gobiernos de provincia remitan al ministerio de instrucción pública una planilla que exprese las localidades en que las escuelas están ubicadas, los nombres de los respectivos maestros y los sueldos que éstos devengan, quedando obligados á justificar la inversión de las sumas de dinero que para este objeto reciban, sin cuyo requisito no se anticipará la cuota que corresponde al cuatrimestre subsiguiente.

Por una ley de 1890 se concede la subvención nacional para el fomento de la instrucción primaria en las provincias, á los fines siguientes: construcción de edificios para escuelas públicas, adquisición de libros y útiles para escuelas, y sueldos de preceptores. Sólo gozarán, según esta ley, de los beneficios de la subvención las provincias que tengan un presupuesto escolar no menor del 10 por ciento de las rentas generales, y que suministren cuatrimestralmente al Consejo Nacional de Educación, los datos cuyo conocimiento estime éste necesario. Las provincias gozarán de la subvención nacional en proporción á lo que inviertan en instrucción primaria en la forma siguiente: la tercera parte, Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos; las dos terceras partes: Corrientes, Tucumán, Santiago, Mendoza, San Juan, Catamarca y San Luis; las tres cuartas partes: Jujuy y La Rioja. Un decreto reglamentario de esta ley dispone que la subvención nacional sea aplicada en la proporción siguiente: 15 por ciento á la construcción de edificios para escuelas públicas, 15 por ciento á la adquisición de libros y útiles para las mismas, y el 70 por ciento al pago de sueldos de preceptores.

En Enero de 1881 se creó el Consejo Nacional de Educación para la dirección y administración de las escuelas primarias de la capital federal y territorios nacionales. Este consejo administra asimismo los fondos que el gobierno nacional destinada á subvenciones de escuelas provinciales y corre también con el sostenimiento y el fomento de la biblioteca nacional y de las bibliotecas populares.

El Consejo General de Educación de la Provincia de Buenos Aires sancionó en

Agosto de 1883, su reglamento general para las escuelas comunes. Por éste establece tres clases de escuelas, á saber: los jardines de infantes, ó, en su defecto, las escuelas infantiles, luego las escuelas elementales y las graduadas. En los jardines de infantes se reciben alumnos de ambos sexos, lo mismo que en las escuelas infantiles. En estas últimas se da la enseñanza hasta el tercer grado inclusive del programa general. Las escuelas elementales están concurridas por alumnos desde la edad de seis años y su programa abarca los cursos desde el 1º hasta el 4º grado inclusive. A las escuelas graduadas pueden concurrir los alumnos hasta el *máximo* de edad que marca la ley (14 años). Estas escuelas abrazan todos los grados, desde el 1º de la escuela infantil, hasta el 6º grado que corresponde al último de la enseñanza primaria. Las escuelas de adultos son concurridas por alumnos de más de 15 años. Son nocturnas ó dominicales, y abarcan los ramos más indispensables de la enseñanza primaria. Las escuelas graduadas tienen un director y tantos maestros ó subpreceptores como grados tenga la escuela. En la escuela graduada ningún maestro tiene á su cargo más de cincuenta alumnos de un mismo grado. Si el número de alumnos asistentes excede de cincuenta, se divide el grado en dos secciones paralelas, desempeñadas cada una por un maestro ó subpreceptor.

Como *minimum* de enseñanza en las escuelas comunes se conceptúa saber leer correctamente en cualquier libro, escribir con buena ortografía y letra clara y redactar con regularidad cartas y documentos usuales; aritmética: las cuatro reglas con números enteros y fracciones decimales, el conocimiento de pesas y medidas; moral y religión; geografía detallada de la República Argentina y general del Continente Americano con una noción del globo en sus principales generalidades; nociones de historia patria; deberes y derechos del ciudadano. De la enseñanza queda proscripta la empírica que se funda exclusivamente en la memoria. La religión se enseña en el local de las escuelas por los párrocos ó los sacerdotes que la curia eclesiástica designe. En los días destinados á la enseñanza de la religión, no están obligados á asistir á la escuela los alumnos cuyos padres hayan manifestado no querer que sus hijos reciban enseñanza religiosa.

En las escuelas comunes, infantiles, elementales y graduadas se invierten semanalmente treinta y tres horas en el conjunto de las diversas enseñanzas, el tiempo de recreo incluido. Los exámenes anuales son públicos y se efectúan del 15 de Octubre al 20 de Diciembre. Consisten en pruebas escritas y orales. El mérito de cada examinando, en las diversas asignaturas, lo expresa la comisión examinadora en la forma siguiente: el más completo aprovechamiento de la enseñanza se expresa con el número 4; los que obtengan de 3 á 4 son acreedores á la clasificación de distinguido; de 2 á 3 á la de bueno; de 1 á 2 á la de mediano; y de 0 á 1 á la de malo. Los que obtienen cualquiera de las 3 primeras clasificaciones son promovidos á un grado superior; los de la última permanecen en el grado en que están. Terminado el examen se procede á la clasificación general de los alumnos, haciendo para cada uno de éstos la suma de los números que haya merecido en todas las asignaturas; dicha suma se divide por el número de materias en que el alumno hubiese sido examinado y el cociente es la expresión numérica del mérito de cada uno. Las vacaciones de las escuelas comunes duran del 21 de Diciembre hasta el 15 de Febrero inclusive.

Las únicas penas que pueden aplicarse en las escuelas comunes son: pérdida de lugar en la clase, privación de recreo, amonestaciones privadas y públicas, retención con recargo de tareas escolares, separación de los demás alumnos durante las horas de clase, en el mismo local ó en otro, pero siempre con cargo de trabajo; suspensión y expulsión de la escuela. Los castigos corporales están prohibidos en absoluto.

La ley de educación común, promulgada el 8 de Julio de 1884 establece en su declaración de principios que la instrucción primaria debe ser obligatoria, gratuita, gradual y dada conforme á los preceptos de la higiene á todos los niños de 6 á 14 años de edad. Las responsabilidades que involucra la obligación escolar, se hacen efectivas en los padres, tutores ó encargados de los niños. La obliga-

ción escolar puede cumplirse en las escuelas públicas, en las particulares ó en el hogar de los niños. Cada vecindario de 1000 á 1500 habitantes en las ciudades, ó de 300 á 500 habitantes en las colonias y territorios nacionales, constituirá un distrito escolar con derecho, por lo menos, á una escuela pública. El *minimum* de instrucción obligatoria comprende las siguientes materias: lectura y escritura, aritmética, las cuatro primeras reglas de los números enteros y el conocimiento del sistema métrico-decimal, la ley nacional de monedas, pesas y medidas; la geografía particular de la República y nociones de geografía universal; historia particular de la República y nociones de historia general; idioma nacional; moral y urbanidad; nociones de higiene, nociones de ciencias matemáticas, físicas y naturales (!), nociones de dibujo y música vocal (!), gimnástica y conocimiento de la constitución nacional. Es mucho pedir para un *minimum* de instrucción. Esas nociones de ciencias matemáticas, al lado de las cuatro primeras reglas de la aritmética, forman un consorcio didáctico bastante cómico. Para las niñas es obligatorio, además, el conocimiento de labores femeninas y nociones de economía doméstica. La enseñanza religiosa sólo se da en las escuelas públicas, por los ministros autorizados de los diferentes cultos, á los niños de su respectiva comunión, y antes ó después de las horas de clase.

La enseñanza primaria se divide en seis grados, que duran otros tantos años, ó sea un año por cada grado; la que se dicta á los niños de 6 á 10 años de edad se da preferentemente en clases mixtas bajo la dirección de maestras autorizadas. La ley nacional de educación común, á la par de la provincial (de Buenos Aires) tiene también en cuenta la escuela para adultos y las ambulantes en la campaña donde, por hallarse muy diseminada la población, no fuese posible establecer con ventaja escuelas fijas. La ley establece que en cada distrito escolar se abra anualmente un libro de matrículas destinado á inscribir el nombre, edad, sexo, comunión de sus padres, domicilio y demás indicaciones necesarias acerca de cada niño en edad escolar, existente en el distrito. La misma ley declara también que los padres, tutores ó encargados de los niños que no cumpliesen con el deber de matricularlos anualmente, incurrirán por primera vez en el *minimum* de la pena (5 pesos de multa), aumentándose ésta sucesivamente en caso de reincidencia. Las penas pecuniarias que la ley de educación común establece, se hacen efectivas contra los maestros por la autoridad escolar respectiva, y contra los particulares por vía de apremio ante el juez del demandado, sirviendo de título el certificado del director ó comisión de distrito de no haberse cumplido la prescripción legal. Esta es, por ahora, letra muerta, porque la insuficiencia del número de escuelas impide que se pueda cumplir. De ahí el gran número de analfabetos en nuestra población escolar.

La misma ley establece que nadie puede ser director, sub-director ó ayudante de una escuela pública sin justificar previamente su capacidad técnica, moral y física para la enseñanza, con diplomas y certificados expedidos por autoridad escolar competente del país, y más adelante declara que los diplomas de maestros de la enseñanza primaria, en cualquiera de sus grados, serán expedidos por las escuelas normales de la Nación ó de las provincias; que los maestros extranjeros no podrán ser empleados en las escuelas públicas de enseñanza primaria sin haber revalidado sus títulos ante una autoridad escolar de la Nación y conocer su idioma; que los directores, sub-directores, preceptores ó ayudantes de las escuelas públicas no podrán recibir emolumento alguno de los padres, tutores ó encargados de los niños que concurran á sus escuelas, que no podrán ejercer dentro de la escuela ó fuera de ella cualquier oficio, profesión ó comercio que los inhabilite para cumplir asidua é imparcialmente las obligaciones del magisterio; que no podrán imponer á los alumnos castigos corporales ó afrentosos; que no podrán acordar á los alumnos premios ó recompensas especiales, no autorizados de antemano por el reglamento de las escuelas para casos determinados; que los preceptores y sub-preceptores que después de 10 años de servicios consecutivos se viesen en la imposibilidad de continuar ejercitando sus funciones por enfermedad, gozarán de una pensión vitalicia igual á la mitad del sueldo que perciban; si los servicios hu-

biesen alcanzado á 15 años, tendrán de pensión las tres cuartas partes de su sueldo, y que, pasando de 20 años, el preceptor ó subpreceptor que quisiese retirarse por cualquier causa, tendrá derecho al sueldo íntegro como pensión de retiro.

La dirección facultativa y la administración general de las escuelas está á cargo del Consejo Nacional de Educación que funciona en la capital de la república, bajo la dependencia del Ministro de Instrucción Pública. Se compone dicho consejo de un presidente y cuatro vocales. El Consejo Nacional de Educación dirige la instrucción dada en las escuelas primarias; vigila la enseñanza de las escuelas normales de la capital, colonias y territorios nacionales, propone el nombramiento ó la renovación de su personal y la concesión ó la caducidad de becas al Ministerio de Instrucción Pública; administra los fondos que de cualquier origen fuesen consagrados al sostén y fomento de la educación común; organiza la inspección de las escuelas y la contabilidad y custodia de los fondos destinados al sostén de aquéllas; forma en Enero de cada año el presupuesto general de los gastos de la educación común y el cálculo de los recursos propios con que cuenta; distribuye á todas las escuelas públicas y particulares formularios destinados á la matrícula escolar, registro de asistencia, estadística y censo de la población escolar; dicta los programas de la enseñanza de las escuelas públicas; expide títulos de maestros, previo examen y demás justificativos de capacidad legal á los particulares que deseen dedicarse á la enseñanza primaria en escuelas públicas ó particulares; revalida en iguales circunstancias los diplomas de maestros extranjeros; prescribe y adopta los libros de texto más adecuados para las escuelas públicas, favoreciendo su edición y mejora por medio de concursos ú otros estímulos y asegura su adopción uniforme y permanente á precios módicos por un término no menor de dos años; suspende ó destituye á los maestros, inspectores ó empleados por inconducta ó mal desempeño de sus deberes; promueve ó auxilia la formación de bibliotecas populares y de maestros; dirige y edita una publicación mensual de educación; recibe con beneficio de inventario herencias y legados, y en la forma ordinaria todas las donaciones que con objeto de educación hiciesen los particulares, poderes públicos ó asociaciones; autoriza la construcción de edificios para las escuelas ú oficinas de la educación común y compra bienes raíces con dicho objeto; atiende las subvenciones á la educación común en las provincias, solicitando del P. E. los recursos necesarios para tal objeto.

El tesoro común de las escuelas se compone de los siguientes recursos: el 20 por ciento de la venta de tierras nacionales en los territorios y colonias de la Nación, siempre que no exceda el producto de 200.000 pesos moneda nacional; el 50 por ciento de los intereses de los depósitos judiciales de la capital; el 40 por ciento de la contribución directa de la capital, territorios y colonias nacionales; el 15 por ciento del impuesto de patentes de la capital, territorios y colonias nacionales; el 15 por ciento de las entradas y rentas municipales; el interés que produzca el fondo permanente de escuelas; el importe del derecho de matrícula escolar establecido á razón de 1 peso moneda nacional al año por cada niño en edad escolar, con excepción de los indigentes; el importe de las multas que imponga la autoridad escolar; el importe de las penas pecuniarias y multas impuestas por cualquier autoridad en la capital, territorios y colonias nacionales, que no tuviesen diversa aplicación por alguna ley especial; los bienes que por falta de herederos correspondiesen al fisco nacional, en la capital, colonias y territorios nacionales; el 5 por ciento de toda sucesión entre colaterales, con excepción de hermanos; el 10 por ciento de toda herencia ó legado entre extraños, como de toda institución á favor del alma ó de establecimientos religiosos, siempre que la sucesión exceda de 1000 pesos moneda nacional y sea abierta en la jurisdicción de la capital, territorios y colonias nacionales; las donaciones en dinero, bienes muebles ó raíces y títulos á favor de la educación común de la capital y territorios nacionales; las sumas que el Congreso destine anualmente en el presupuesto general para pago de sueldos y gastos de la Dirección General de Educación y especialmente para el sostén de las escuelas públicas de la capital, territorios y colonias nacionales.

El plan de estudios que rige en las escuelas comunes, distribuye la enseñanza de los 6 grados (6 años) en un total de 4356 lecciones, en la forma siguiente: lectura y escritura 754 lecciones, castellano 740, aritmética y geometría 684, trabajos manuales 506, ejercicios físicos 506, ciencias naturales é higiene 294, música 194, geografía 156, historia 138, lecturas morales 138, instrucción cívica 52.

Para cimentar en el espíritu público el amor á los árboles que tan beneficiosos son para la higiene y la estética urbanas, se ha resuelto en 1900, que el 11 de Septiembre sea llamado «El día de los árboles», día en que en todas las escuelas se debe proceder á la plantación ó cultivo de árboles ó arbustos, por parte de los alumnos, secundados por sus directores ó maestros, en los edificios en que aquéllas funcionen, ó en otros que se obtengan por los directores, los consejos escolares ó el consejo nacional. En los territorios de Santa Cruz y de la Tierra de Fuego se celebra «El día de los árboles» el 11 de Diciembre.

De la falta de maestros idóneos en las escuelas elementales, nació la idea generatriz de las escuelas normales ó sea establecimientos de instrucción que forman los maestros de escuela. Ya Sarmiento se apercebíó de ese vacío y por eso creó en 1869 unos cursos normales anexos á los colegios nacionales de la Concepción del Uruguay y de Corrientes. Al curso normal de la Concepción se agregó una escuela primaria de aplicación dirigida por un profesor nombrado por el gobierno de Entre Ríos. Se dispuso que los niños que asistirían á la escuela primaria serían externos y que á más de los alumnos externos que se dediquen espontáneamente al profesorado y de los internos sostenidos por la provincia, habría otros diez que serían costeados por el tesoro nacional. También al curso normal de Corrientes, se agregó una escuela primaria de aplicación dirigida por un profesor nombrado por el gobierno de Corrientes. Se dispuso que los niños asistentes á la escuela primaria serían externos y que, á más de los alumnos externos que se dediquen al profesorado y de los internos sostenidos por la provincia, habría diez becas nacionales. Una ley del mismo año autorizó al P. E. para verificar los gastos que demande la planteación de dos escuelas normales destinadas á la formación de maestros de instrucción primaria.

También durante el gobierno de Sarmiento, se creó, en 1870, la escuela normal del Paraná, la escuela normal matriz de todas las que se crearon posteriormente. Se componía entonces la escuela, como hoy, de un curso normal y de una escuela de aplicación que servía para dar la instrucción primaria graduada á niños de ambos sexos y para amaestrar á los alumnos del curso normal en la práctica de los buenos métodos de enseñanza y en el manejo de las escuelas. El curso normal duraría 4 años y la enseñanza correspondiente á cada uno de ellos, sería dada en 3 términos de 13 semanas cada uno. La escuela de aplicación constaría de 6 grados de un año cada uno. El plan de estudios del curso normal comprendía 28 materias á saber: aritmética, álgebra, geometría, trigonometría, agrimensura, cosmografía, gramática castellana, ejercicios de composición, crítica literaria; lectura, caligrafía, historia, geografía, inglés, francés, física, química, pedagogía, fisiología, filosofía moral, psicología, lógica, constitución de la república y principios de gobierno, instrucción moral, teneduría de libros, dibujo, canto, ejercicios gimnásticos. El plan de estudios del curso normal excede en mucho, á mi modo de ver, las necesidades de un futuro maestro de escuelas comunes. Se les enseña, como se ha visto, francés, inglés, crítica literaria, fisiología, psicología, filosofía, lógica, declamación, etc., todas cosas que, no estarán demás en el bagaje intelectual de un futuro maestro de escuelas comunes, pero que quitan tiempo á la enseñanza de cosas de más inmediata utilidad y que convendría profundizar. Lo mismo no veo la necesidad de la enseñanza del francés é inglés en las escuelas de aplicación. Estas son materias de adorno, cuya enseñanza podría el estado dispensarse de darla gratuitamente. Conozco á muchos individuos que han «estudiado» en las escuelas públicas nacionales, el francés é inglés durante varios años y que no saben pedir un vaso de agua en cualquiera de las dos lenguas. En la escuela del Paraná se admitían alumnos-maestros que tenían más de 16 años de edad y una instrucción

que les permitía emprender los estudios del curso normal. La misma ley dispuso que el tesoro nacional costeara los estudios de 70 jóvenes que quisiesen ingresar en la escuela normal de Paraná, para seguir los cursos como alumnos-maestros y se dedicasen á la carrera del profesorado en las escuelas de la república. Cada uno de estos alumnos recibía gratis los libros y útiles de enseñanza y una pensión mensual de 20 pesos fuertes para sus gastos. Todo alumno así beneficiado quedaba obligado á consagrarse por tres años á la enseñanza pública, tan pronto como hubiese terminado sus estudios.

En 1875 salió el director de la escuela normal del Paraná para Tucumán á objeto de instalar allí una escuela normal, que se dividió en dos departamentos: un curso normal y una escuela de aplicación. Dichos cursos se daban simultáneamente, el primero durante 2 años y el segundo durante 4. La enseñanza en dicho establecimiento era gratuita y comprendía el derecho á los libros y útiles indispensables. Eran condiciones para ingresar como alumno en el curso normal, las siguientes: haber cumplido 16 años; tener buena salud y conducta moral; leer, escribir y contar correctamente; tener nociones de gramática, geografía é historia, tal como se enseñan en las mejores escuelas comunes; tener autorización expresa de sus padres ó tutores para dedicarse á la carrera de maestros de enseñanza primaria por el tiempo exigido después de haber terminado sus estudios. En la escuela normal de Tucumán no había internado y las demás disposiciones eran iguales á las análogas de la escuela normal del Paraná. En el mismo año se promulgó una ley que autorizaba al P. E. para establecer una escuela normal de maestros de instrucción primaria en la capital de cada provincia que la solicite y que ofrezca como base un local adecuado de propiedad provincial ó municipal, ó que lo construya con el concurso de la Nación con arreglo á la ley general de subvenciones. Anexa á cada escuela normal se establecería una escuela graduada que sirva de escuela para los estudios normales y, al mismo tiempo, de curso práctico para las institutrices que se trate de formar. El curso normal duraría 3 años y el de la escuela graduada 2. Para cada escuela se creaban 10 becas del valor de 12 pesos fuertes mensuales, las cuales serían distribuidas por el P. E. en cada provincia entre las niñas pobres de los departamentos de campaña, que quieran dedicarse al profesorado bajo la condición de que servirían á la educación en sus respectivos departamentos por el doble tiempo de aquel que cursen en el estudio con el auxilio de la beca.

Anexos á cada uno de los colegios nacionales de Corrientes y San Luis, se organizaron en 1876, como departamentos especiales, unas escuelas normales para maestros de instrucción primaria, adoptando como escuela práctica de las mismas, las graduadas que entonces existían en dichos colegios. Las condiciones de ingreso en el curso normal eran: haber cumplido 16 años, tener buena salud y conducta moral, saber leer, escribir y contar correctamente, tener autorización expresa de su padre ó tutor para dedicarse á la carrera de maestro de enseñanza primaria por el tiempo exigido, después de terminados sus estudios. El curso normal duraría 4 años y comprendería las asignaturas que con excepción de las especiales de lectura, caligrafía y pedagogía, forman parte del plan de enseñanza secundaria vigente en los colegios nacionales. En el año siguiente se estableció una escuela normal anexa al colegio nacional de Jujuy. En 1878 se establecen escuelas normales de maestras de instrucción primaria en las ciudades de Mendoza y Catamarca. En 1879 se crea una escuela normal de maestras en Tucumán, otra en San Juan y una de maestros en Mendoza.

Los últimos 30 años se singularizan por una verdadera fiebre de creaciones de escuelas normales, como puede verse en la enumeración que sigue: en 1881 una normal de maestros en Catamarca, en 1885 una de maestras en la ciudad de Santa Fe, en 1886 una escuela normal de maestras en Córdoba, y luego escuelas normales mixtas de maestros en San Nicolás, Mercedes, Dolores, Azul, San Juan y Corrientes, en 1892 una escuela normal anexa al Instituto Nacional de Sordo-Mudos; en 1895 una nueva escuela normal de profesoras en la capital; en 1897 se

crea anexo á la escuela normal de profesores de la capital un taller normal de maestros en trabajo manual. Para corregir las deficiencias que se han observado en el personal docente de las escuelas normales, en lo tocante al conocimiento y métodos de enseñanza de las lenguas vivas, se ha establecido en 1904, en la escuela normal de profesoras núm. 2, un curso especial para la enseñanza de las lenguas vivas, cuyo curso dura 3 años y en el cual se enseñan en cada año durante 12 horas semanales las lenguas. Los alumnos que ingresan á estos estudios deben ser maestros ó maestras normales nacionales. En 1907 se crea una escuela normal de maestras en Flores (Capital federal) y en 1909 se fundan dos escuelas normales de maestros rurales, una en Posadas (Misiones) y la otra en Santa Rosa de Toay (Pampa), y luego tres escuelas normales mixtas en Gualeguay, 25 de Mayo y Bell-Ville respectivamente.

Por un decreto de 1885 se fija un procedimiento uniforme y permanente para la concesión de las becas en las escuelas normales de la república. Se establecen para la aspiración á una beca, las condiciones siguientes: haber hecho todos los estudios preparatorios que habilitan para entrar en los cursos normales y poseer buenas dotes intelectuales; haber cumplido 16 años de edad si es varón y 14 si es mujer; tener buena constitución y gozar de salud; estar expresamente autorizado por sus padres ó tutores para dedicarse á la carrera de la enseñanza. En la provisión de las becas de cada escuela normal serán preferidos los alumnos que hayan terminado con buen éxito sus estudios en el grado superior de la respectiva escuela de aplicación. El alumno-maestro que contraiga enfermedad crónica, no podrá continuar en la escuela. El Director podrá requerir reconocimiento facultativo, y someter el caso á la resolución del Ministerio. Todo alumno-maestro que pierda por su culpa cualquier año de estudios, será inmediatamente separado de la escuela. La desaplicación de un alumno-maestro será considerada como causa de mala conducta para motivar su expulsión de la escuela. Un decreto de 1887 dispone que la cuarta parte de las becas asignadas á cada escuela normal, sea distribuida entre aspirantes que viven en la ciudad donde la escuela funcione y las otras tres cuartas partes entre los que tengan su domicilio en los pueblos de campo de la respectiva provincia.

Los planes de estudios de las escuelas normales, fueron, á la par de los de los colegios nacionales, el objeto de una continua experimentación, fruto de ideas inseguras, no maduras á este respecto. Que estos frecuentes cambios de los fundamentos mismos de la enseñanza no podrán aprovechar á los alumnos, se comprende sin mayor dificultad. En 1876 abarcaba el plan de estudios de las escuelas normales de maestras 3 años (en 9 términos) en el curso normal, y 2 años (en 6 términos) en la escuela de aplicación, con 30 lecciones semanales. Las 20 asignaturas se enseñaban en el curso normal en un total de 3.510 lecciones, de las cuales correspondían á: lectura 130, escritura 169, aritmética 390, geometría 39, gramática 182, ejercicios de composición 117, historia 208, geografía 260, práctica en la enseñanza 585, cosmografía 52, química 104, historia natural 104, pedagogía 156, economía doméstica 65, higiene doméstica 39, instrucción moral 143, dibujo lineal y de adorno 130, labores de mano 273, música vocal 208, gimnasia 156. Cada uno de los 9 términos se entiende de 13 semanas de existencia. Para el ingreso en el curso normal se exigían 14 años cumplidos de edad y para el de la escuela de aplicación de 6 á 14 años en las niñas y de 6 á 10 en los varones.

En 1877 se decretó una nueva organización para la escuela normal del Paraná, con un plan de estudios de 4 años y 36 horas semanales de clases, en el curso normal. Para la escuela de aplicación se fijaron 6 grados ó sea 6 años. Las 21 asignaturas se enseñaban en el curso normal en un total de 5.616 lecciones, de las cuales correspondían á aritmética 507, álgebra 117, geometría 195, trigonometría, agrimensura y cosmografía 156, castellano 468, francés 312, inglés 312, pedagogía 390, práctica de la enseñanza en la escuela de aplicación 1.365, lectura y escritura 390, dibujo 312, historia 117, geografía 156, física 117, química 78, filosofía 117, anatomía fisiología é higiene 78, teneduría de libros 78, instrucción cívica 39, canto 156, gimnasia 156. Para el ingreso en el curso normal se exigían 16

años cumplidos de edad. Los alumnos becados por la Nación contraían con intervención de sus padres ó tutores, al ingresar en la escuela normal el compromiso de dedicarse al profesorado por el tiempo que fija la ley de 8 de Octubre de 1870, dejando de dicho compromiso constancia escrita y firmada por el alumno y su padre, tutor ó encargado.

En el mismo año se modifica el plan de estudios de la escuela normal de Tucumán, extendiéndolo á 3 años de 3 términos á 13 semanas cada término, con 27 lecciones semanales. Las 18 asignaturas se enseñaban en el curso normal en un total de 3.159 lecciones, de las cuales correspondían á aritmética 286, álgebra 143, geometría 130, castellano 338, geografía 247, historia 208, pedagogía 598, física 39, química 39, historia natural 156, fisiología é higiene 78, cosmografía 39, caligrafía y dibujo 247, teneduría de libros 78, instrucción moral 78, instrucción cívica 78, canto 117, gimnasia 260.

En 1880 se extiende el curso normal de la escuela del Paraná á 5 años con 36 lecciones semanales. El plan de estudios comprende 27 materias que se enseñan en un total de 7.020 lecciones á saber: aritmética 663, álgebra 156, geometría 195, trigonometría 78, agrimensura 39, cosmografía 39, castellano 546, francés 351, inglés 390, geografía 273, historia 312, física 156, química 117, historia natural 234, anatomía, fisiología é higiene 117, biología 39, pedagogía 663, práctica de la enseñanza en la escuela de aplicación 1.053, filosofía 78, economía política 78, moral y urbanidad 78, lectura y escritura 351, dibujo 465, instrucción cívica 39, teneduría de libros 39, gimnasia 234, canto 234. En el mismo año se uniforma el plan de estudios para las escuelas normales de instrucción primaria extendiéndolo sobre 3 años, divididos cada uno en 3 términos de á 13 semanas, con 36 lecciones semanales. Este plan comprende 22 materias que se enseñan en un total de 4.212 lecciones, de las cuales corresponden á aritmética 299, álgebra 130, geometría 130, trigonometría 78, agrimensura 39, cosmografía 91, geografía 299, historia 390, castellano 312, física 104, química 117, historia natural 117, anatomía, fisiología é higiene 117, pedagogía 312, práctica de la enseñanza en la escuela de aplicación 663, moral y urbanidad 78, lectura y escritura 234, dibujo 273, filosofía 78, instrucción cívica 39, gimnasia 156, canto 156. En las escuelas normales de maestras el tiempo asignado en este plan de estudios al álgebra, la trigonometría y la agrimensura será destinado á un curso de labores de mano y á otro de economía doméstica.

En 1881 se dispone por un decreto que las alumnas de las escuelas normales harán un año de estudios preparatorios y formarán en tres su curso normal. En el primer año se fija el plan de estudios de la escuela normal de varones de la capital en 5 años con 36 lecciones semanales. Este plan comprende 25 materias que se enseñan en un total de 7.020 lecciones, á saber: aritmética 780, álgebra 117, geometría 117, trigonometría y topografía 78, cosmografía 117, castellano 468, francés 351, inglés 312, geografía 507, historia 351, pedagogía 429, práctica de la enseñanza en la escuela de aplicación 975, física 156, química 156, historia natural 234, lectura y escritura 273, filosofía 156, higiene 78, economía política 78, dibujo 390, contabilidad 78, agricultura 78, música 468, gimnasia 234.

En Diciembre de 1887 se dicta un nuevo plan de estudios para las escuelas normales y las primarias de aplicación. Estas últimas son de 6 grados (6 años) con 30 lecciones semanales en cada una de las 39 semanas del año. Las 17 materias de las escuelas de aplicación se enseñan en un total de 7.019 lecciones, correspondiendo á lectura y escritura 1.209, idioma nacional 780, aritmética 897, dibujo y nociones de geometría 507, ejercicios intuitivos 351, moral y urbanidad 351, historia 312, geografía 273, nociones de historia natural 331, nociones de física y química 97, francés 195, instrucción cívica 156, canto, gimnasia y ejercicios militares 1560. El plan de estudios para las niñas, en las escuelas de aplicación, sólo difiere del anterior por la substitución de labores en lugar de los ejercicios militares. El plan de estudios de las escuelas normales de maestros se extiende sobre 3 años con 36 lecciones semanales. Las 15 materias que comprende el curso completo se enseñan en un total de 4212 lecciones, correspondiendo á pedagogía 312,

práctica de la enseñanza en las escuelas de aplicación 624, idioma nacional 546, historia 273, geografía 273, aritmética 390, geometría 156, nociones de historia natural 156, nociones de física y química 78, francés 312, instrucción cívica 78, caligrafía 195, dibujo lineal y de mapas 234, solfeo 284, gimnasia 351.

El plan de estudios de las escuelas normales de maestras se extiende también sobre 3 años con 36 lecciones semanales y difiere poco del anterior. Las 17 materias que comprende el curso completo se enseñan en un total de 4212 lecciones, correspondiendo á pedagogía 312, práctica de la enseñanza en las escuelas de aplicación 624, idioma nacional 507, historia 273, geografía 273, aritmética 273, geometría 117, nociones de historia natural 156, nociones de física y química 78, francés 312, economía doméstica 78, instrucción cívica 78, caligrafía 195, dibujo 234, solfeo 234, labores de mano 234, gimnasia 234.

Las escuelas normales de profesoras se extienden sobre 5 años, siendo los 3 primeros los mismos de las escuelas normales de maestros. En los 2 años siguientes se dictan 2730 lecciones, correspondiendo á pedagogía 156, práctica de la enseñanza en las escuelas de aplicación 624, idioma nacional 117, historia 234, geografía 117, álgebra 117, trigonometría 117, nociones de historia natural 234, física 78, química 78, inglés 273, filosofía 117, derecho político 78, dibujo natural 156, música 156, gimnasia 156. Las escuelas normales de profesoras se extienden también sobre 5 años, siendo los 3 primeros los mismos de las escuelas normales de maestras. En los 2 años siguientes se dictan 2808 lecciones, correspondiendo á pedagogía 156, práctica de la enseñanza en las escuelas de aplicación 468, idioma nacional 117, historia 234, geografía 117, álgebra 117, trigonometría 117, nociones de historia natural 234, física 78, química 78, inglés 273, filosofía 117, derecho político 78, dibujo natural 156, música 156, labores de mano 156, gimnasia 156.

Las disposiciones del año 1887 rigieron durante 16 años consecutivos, lo cual conviene consignar como un hecho raro en nuestra idiosincracia amante de las mutabilidades. En 1903 un decreto declara que son necesarios 4 años de estudios para poder obtener el título de maestro ó maestra normal y 3 años más para poder obtener el título de profesor normal en ciencias, profesor normal en letras y profesor normal de jardín de infantes. En los primeros 4 años las clases semanales son 26, 28, 30 y 32 respectivamente, y en los otros 3, 36 horas semanales en todos los años. En 1905 se reforma una vez más el plan de estudios de las escuelas normales, estableciendo la duración de los cursos en 4 años con 36 lecciones semanales en los primeros dos años, 32 en el tercero y 30 en el cuarto.

En 1877 se dictó un reglamento para los exámenes de la escuela normal del Paraná que dispuso que dichos exámenes fuesen escritos y orales, que las pruebas escritas se hiciesen al final de cada uno de los tres términos de estudios, que las pruebas orales se practicasen solamente en Diciembre, luego que se hayan efectuado los exámenes escritos correspondientes al tercer término, que los exámenes escritos versasen solamente sobre los estudios hechos en cada término y los orales sobre todas las asignaturas cursadas durante el año escolar, que se sortearan los puntos del programa que han de ser materia de examen, tanto en la prueba escrita como en la oral; que en las clasificaciones de las pruebas orales se tengan en vista las de las pruebas escritas de la misma asignatura, que la clasificación de cada prueba escrita ú oral se haga numéricamente, que el más alto mérito sea expresado por el número 20, que con cero se exprese la nulidad y con los números intermedios los demás grados de mérito, que para la calificación de los alumnos en lo relativo al curso regirán los medios aritméticos de las clasificaciones obtenidas en todos los exámenes. En 1909 se dictó un nuevo reglamento de exámenes para las escuelas normales, adoptándose las clasificaciones por medio de 10 puntos y el cero, que significa reprobado, y prescribiéndose para los exámenes las dos formas de pruebas, la oral y escrita.

En 1905 se pone en vigencia un nuevo reglamento para las escuelas normales de la Nación. Los alumnos son de tres clases á saber: del departamento de aplica-

ción, maestros regulares y maestros incorporados. Son alumnos-maestros regulares los que matriculados como tales siguen todos los cursos en un establecimiento oficial, y alumnos-maestros incorporados, los que pertenecen á las escuelas acogidas á la ley del 30 de Septiembre de 1878 por el decreto de 10 de Julio de 1897. Para ingresar á los cursos normales en calidad de alumno-maestro regular ó incorporado, se requiere: tener 15 años de edad y haber cursado satisfactoriamente todos los grados de una escuela de aplicación anexa á una normal de la Nación.

Las condiciones para el ingreso en las escuelas normales de maestros y maestras variaron también en el transcurso del tiempo, y en 1899 se uniformaron dichas condiciones en el sentido de exigirse en ambos casos los 16 años cumplidos y la aprobación de los 6 grados de la escuela de aplicación. Como á éstas se puede entrar á los 6 años, según la ley de educación común, resulta que un alumno aprovechado termina sus estudios elementales á los 12 años, y tiene luego que esperar en la ociosidad 4 años para poder ingresar en el curso normal. Esta inepticia reglamentaria se trató de remediar, exigiendo para el ingreso en el curso normal como único requisito, la aprobación de los estudios de la escuela primaria anexa. Con esta disposición se tocó un nuevo inconveniente, y era que los alumnos-maestros salían de la escuela normal á los 16 años, edad impropia para regentar una escuela. Los inconvenientes que se tocan con la edad de los alumnos no existirían, si la ley de educación común en vez de fijar el ingreso en las escuelas elementales á los 6 años, estableciese para el caso los 8 años cumplidos. La ley no debería de ninguna manera secundar las ansias vanidosas ó utilitarias de los padres, que quieren ver á sus hijos cuanto antes con un título cualquiera en las manos. Así son también de ignorantes esos doctores de veinte años de edad.

Las escuelas normales de maestros fracasaron porque la perspectiva de un sueldo de á lo sumo 100 pesos en una escuela primaria, donde podría iniciarse en la vida independiente el alumno saliente de la escuela normal, no era suficiente aliciente para llevar estudiantes á las escuelas normales. En cambio, las escuelas normales de maestras prosperaron, primero, porque la mujer, más económica que el hombre, se conforma más fácilmente con un sueldo exiguo en una escuela primaria, y, segundo, porque las escuelas normales de maestras son en las provincias los únicos institutos donde las niñas pueden adquirir una instrucción superior á la elemental.

Lo que conocemos hoy por colegios nacionales, ha tenido su comienzo en 1863, cuando sobre la base del seminario de Buenos Aires, se creó el colegio nacional de esta ciudad. Ya en 1686 fundó el colegio de Monserrat en Córdoba el prelado cordobés Ignacio Duarte y Quirós. Este embrión se desarrolló en el transcurso de los años y llegó á ser lo que conocemos hoy por Colegio Nacional de Córdoba. Con las temporalidades de los jesuitas que fueron expulsados en 1767, fundó el virrey Vertíz, en 1783, el colegio de San Carlos de Buenos Aires. A principios del siglo pasado se hacían en la universidad de Córdoba estudios de segunda enseñanza, para obtener el título de *maestro en artes*, que era entonces necesario para proseguir los estudios del doctorado en teología y más tarde en el de jurisprudencia. Para esta enseñanza proyectó el dean Funes un plan de estudios en 1813, el que aceptado por el claustro universitario entró en vigencia dos años después, aprobado por el Directorio en 1815.

El dean Funes propuso iniciar los cursos cada dos años, con estudios alternos, haciendo que los mismos profesores de un año dicten la enseñanza del siguiente con lo que se conseguiría aumentar las cátedras sin aumentar los catedráticos. Los estudios secundarios se dividían según el plan de Funes en cursos de gramática y cursos de filosofía. Los cursos de gramática comprendían la enseñanza de la castellana y de la latina. Esta última debía hacerse prolijamente por ser «el idioma de las universidades y el depósito universal de las ciencias», y además, porque «no se puede conocer completamente el idioma de que tenemos que

servirnos para expresar nuestros conceptos, sin poseer la lengua que le ha dado origen». En esto puede haber estado en lo justo, el dean Funes, en la época en que así se expresaba. Hoy las cosas han cambiado, porque el latín ya no es más la lengua de las universidades, ni siquiera de los boticarios, ni es el depósito de las ciencias, ni es necesario conocerlo para poderse expresar correctamente en castellano. Los estudios de la filosofía se hacían en cuatro años, á saber: lógica y metafísica en uno, matemáticas en otro, física en el tercero, y ética en el cuarto. La universidad de Córdoba y su sección de estudios preparatorios estuvieron bajo el patronato del gobierno provincial durante todo el largo período que media entre la emancipación y la caída de Rozas. En 1854 se hizo cargo de la dirección de la universidad y del colegio de Monserrat, el gobierno de la Confederación.

La segunda enseñanza se inició en la ciudad de Buenos Aires á comienzos del 19º siglo en el colegio de San Carlos, hasta 1818, año en que este establecimiento de educación fué substituido por el colegio de la Unión del Sud, fundado por el director Pueyrredón. La instrucción dada en estos institutos era parecida á la de Córdoba en la misma época. Con la creación de la universidad en 1821, el colegio de la Unión del Sud quedó reducido á una casa de huéspedes para alumnos, donde tenían alojamiento y salas de estudios los becados que recibían su instrucción en la universidad. El colegio de la Unión del Sud fué reemplazado por el de «ciencias morales», institución que debía ser completada, según el mismo decreto de 23 de Abril de 1823, con la fundación del «colegio de ciencias naturales». El colegio de ciencias morales, después de un corto tiempo de existencia, se refundió, en 1829, en el «colegio de la provincia de Buenos Aires», y que desapareció en el año siguiente por razones de economía.

Los estudios de segunda enseñanza tenían su origen en el instituto universitario. Rivadavia organizó aquella enseñanza en la universidad, en el departamento de estudios preparatorios, con estudios de latín, griego, matemáticas, filosofía y física; en el mismo plan figuraban como materias facultativas la enseñanza del francés, del inglés y del dibujo. Los abogados y los médicos tenían que presentar sus tesis para el doctorado en latín. En 1834, empero, se abolió esta irracional costumbre, y desde entonces en adelante las tesis se podían escribir en castellano. En 1838 Rozas suprimió el presupuesto universitario y exigió que los estudiantes costearan la enseñanza ó que la universidad cerrase sus aulas. Los jesuitas que fueron expulsados, como arriba se ha visto, encontraron en Rozas un protector, quien permitió su vuelta á Buenos Aires, donde fundaron en 1837 un colegio de segunda enseñanza en su convento de San Ignacio; mas como los protegidos del tirano se resistieran á la adoración de su retrato en los altares de San Ignacio, Rozas disolvió el colegio en 1841.

Después de Caseros, en 1852, hasta la reorganización nacional en 1862, en pos de la batalla de Pavón, época en que la provincia de Buenos Aires estaba separada del resto de la confederación, se encuentran muchas iniciativas tocantes á la creación de diversos establecimientos de enseñanza. En los 9 años de la separación de Buenos Aires de las demas provincias, fundó el general Urquiza el colegio de la Concepción del Uruguay que fué en aquellos tiempos el establecimiento más importante para los estudios llamados secundarios. Estos dieron comienzo en julio de 1851. El colegio recibía como internos á los becados que la provincia sostenía, enviados por las distintos departamentos y corría con los gastos de su manutención, vestidos y útiles escolares; la dirección del colegio estaba autorizada, además, para admitir alumnos pensionistas y externos. La enseñanza que al principio se dió en este colegio se concretó á latín, filosofía, matemáticas, francés, teneduría de libros, jurisprudencia y música. En los primeros años que se siguieron á la cesación de la tiranía de Rozas era el colegio del Uruguay, sin disputa, la casa de estudios de segunda enseñanza mejor organizada que tenía el país. Allí se encontraron reunidos y confundidos los hijos de todas las provincias argentinas, y esta circunstancia contribuyó no poco á la unidad nacional que se logró después de la batalla de Pavón.

En Mendoza, Catamarca, Tucumán y Corrientes se hicieron ensayos, en los primeros años de la independencia, para establecer escuelas de segunda enseñanza, pero todos ellos se malograron ante la pobreza pública y la indiferencia privada.

El pensamiento de establecer colegios nacionales de instrucción elemental y superior en las provincias tuvo su primera manifestación en el congreso del Paraná, que, en 1856, dictó una ley estableciendo colegios nacionales en Mendoza, Salta, Tucumán y Catamarca. Esta ley fué derogada el año siguiente á causa de la extrema penuria económica porque atravesaba el gobierno de la confederación. En Santa Fe fundaron los jesuitas, en 1862, un colegio llamado de la Inmaculada Concepción, que daba enseñanzas superiores á las elementales y que gozaba de subvención que le acordaba el gobierno provincial. En este colegio tuvo su origen la Facultad de Derecho de Santa Fe, que acaba de ser nacionalizada.

Ya arriba he dicho que la definitiva fundación del colegio nacional de Buenos Aires, ha tenido lugar en 1863. Se fijó la duración de la enseñanza en 5 años con un programa de estudios que abarcaba: idioma castellano, literatura española, latín, francés, inglés, alemán, filosofía, historia, geografía, aritmética, álgebra, geometría, trigonometría, cosmografía, química y física, y se estableció que sus certificados de estudios serían válidos en las universidades de la república, á fin de ingresar á estudios mayores ú optar á grados universitarios. En aquel tiempo no se exigió más condición para el ingreso de alumnos á sus aulas, que la de saber leer, escribir y las cuatro operaciones fundamentales. El primer rector, don Amadeo Jacques, pidió la autorización para instalar en su colegio una clase preparatoria destinada á los ingresantes, lo cual le fué concedido. El decreto de creación del colegio nacional de Buenos Aires dispuso que «por ahora» sean educados en dicho colegio por cuenta de la Nación 40 niños pobres de toda la república, pudiendo admitirse 100 internos por cuenta de sus padres ó tutores, y los externos que admita el local, abonando las pensiones que se determinen más adelante. En 1864 se aumentó el número de becas del colegio nacional de la capital á 260. El estado pasó al rector 300 pesos moneda corriente (12 pesos oro) al mes, para cada uno de los 40 alumnos que se educaban en el colegio por cuenta de la nación, en un principio. Los alumnos internos pagaban 350 pesos moneda corriente (14 pesos oro) y 100 (4 pesos oro) los externos.

Después de múltiples reformas parciales y sin importancia, quedó en 1865 el plan de estudios de la segunda enseñanza organizada en la siguiente forma:

- 1º año — Latín, francés ó inglés, historia.
- 2º » — Latín, francés ó inglés, historia.
- 3º » — Latín, historia, filosofía (psicología y lógica).
- 4º » — Filosofía (moral, teodicea (!) é historia de la filosofía).
- 5º » — Matemáticas, química.
- 6º » — Matemáticas, física, química.

En 1867 experimentó este plan una reforma en el sentido de que las matemáticas vinieron á ocupar el sitio de la filosofía y ésta el de las matemáticas.

En 1864 se crearon los colegios nacionales de Catamarca, Salta, Tucumán, San Juan y Mendoza, con 5 años de estudios y una organización igual al de Buenos Aires. En cada uno de estos colegios se crearon 20 becas para alumnos pobres, y se estableció que los internos pagarían 9 pesos plata mensuales, y los externos únicamente un peso al tomar su matrícula de cada año. En 1868 se creó el colegio nacional de San Luis, adscribiéndosele un departamento de instrucción primaria. En 1869 se crea el colegio nacional de Jujuy con adscripción de un departamento de instrucción primaria. En el mismo año nace el colegio nacional de Santiago, estableciéndose en él 20 becas para jóvenes que quieran dedicarse al profesorado de la instrucción primaria y facultándose al gobierno de la provincia para llenarlas. En el mismo tiempo en los colegios nacionales de San Juan y de Catamarca se crean cátedras para el estudio de la mineralogía, fijándose el

estudio de ésta en dos años. La asistencia á este curso fué facultativa y los que lo seguían podían hacerlo sin que fuesen sometidos al estudio del latín y de la filosofía. También se creó en 1869 el colegio nacional de Corrientes.

En 1870 se crean en el colegio nacional de Buenos Aires tres nuevos cursos de estudios; el primero de geometría y mecánica, el segundo de química y el tercero de fonografía. La enseñanza se daba de noche, era gratuita y podían recibirla los que poseían la instrucción primaria elemental y se matriculaban para seguir á su elección cualquiera de los cursos ó simultáneamente dos de ellos ó los tres. La asistencia de oyentes era libre. Por una ley del mismo año se autoriza al P. E. para invertir hasta la cantidad de 12.000 pesos fuertes en los gastos que ocasione la instalación de un departamento de enseñanza profesional de agronomía, en cada uno de los colegios nacionales de Salta, Tucumán y Mendoza. En el año siguiente se instalan los colegios nacionales de La Rioja, de Salta y Tucumán. En 1872 se autoriza al rector del colegio nacional de Catamarca para establecer una escuela de enseñanza primaria graduada.

En 1876 se establece anexa al colegio nacional del Rosario una escuela profesional de comercio, cuyo plan de estudios de tres años, divididos en 6 términos, abarca las siguientes materias y lecciones semanales: cálculos comerciales 12, teneduría de libros 18, correspondencia comercial en español, francés é inglés 24, geografía comercial 6, historia general y del comercio en particular 6, estudios de las materias primas 5, estudios de las manufacturas 5, legislación comercial y aduanera 6, economía política 6, práctica de escritorio 24, instrucción cívica 4. Para ser admitido como alumno en la escuela profesional de comercio era indispensable acreditar ante el rector, por medio de un certificado, haber estudiado todas las materias correspondientes á los tres primeros años del plan de enseñanza secundaria. En 1877 se crea en el colegio nacional de Buenos Aires un curso público de matemáticas industriales, destinado á la enseñanza elemental de obreros.

En 1880 se crea, anexa al colegio nacional de Córdoba y bajo la dirección de su rector una escuela graduada de primeras letras, gratuita, con el plan de enseñanza dictado para la escuela de aplicación de la normal de varones de Tucumán. En 1884 se creó el colegio nacional de La Plata. En 1892 se instala una nueva sucursal del colegio nacional de la capital en la parte Noroeste de la ciudad. En 1905 una ley autoriza al P. E. para crear colegios nacionales en Dolores, Mercedes Bahía Blanca y San Nicolás de la provincia de Buenos Aires. En 1907 se aprueba el establecimiento del colegio secundario de señoritas como instituto dependiente de la universidad de La Plata por cuyo consejo superior fué creado.

En 1876 se suprimieron, por razones de economía, los 4^{os}, 5^{os} y 6^{os} años de estudios en los colegios nacionales de San Luis, Mendoza, La Rioja, Catamarca, Jujuy y Santiago del Estero. En 1878 se suprimió el internado en los colegios nacionales. En 1880 se declara que terminados los cursos del presente año escolar, quedan cerradas y suprimidas para lo sucesivo las escuelas de derecho existentes en los colegios de instrucción secundaria de la nación, y que los alumnos de las mismas podían continuar sus cursos en las mismas universidades nacionales y aun optar en ellas á grados académicos, si para el caso se hallasen en las condiciones que exige la ley. En 1881 se suprime la escuela de comercio anexa al colegio nacional del Rosario. En 1885 se suprime el 4^o año de estudios preparatorios del colegio nacional de Jujuy. En 1887 se dispone que cese de considerarse como estudio obligatorio en los colegios nacionales, la estenografía y la teneduría de libros.

En los primeros años de su existencia los colegios nacionales fueron víctimas del escaso criterio pedagógico de que disponían los hombres, que estaban al frente de los destinos de la instrucción pública. Inspirados quizá por la floreciente existencia de los negocios de campaña que venden de todo, objetos de almacén, de tienda, de mercería, zapatería y que completan tan diversas aplicaciones mercantiles con fonda, carnicería, carbonería y relojería; digo, recordando tal vez estas combinaciones comerciales, los que se ocupaban de la organización escolar, supondrían acaso que lo que da un buen resultado en el comercio, lo debe dar también en materia

de enseñanza, y así han combinado la conglomeración de colegios nacionales con cursos normales, de minería, de agronomía, de comercio, de ingeniería civil y hasta de jurisprudencia. La práctica se encargó de demostrar la insensatez de semejantes consorcios. No había ni profesores, ni alumnos para tales morbosas excrecencias de la segunda enseñanza.

En 1874 se resuelve que la disposición vigente que reza: «Los jóvenes que hayan de dedicarse á una profesión que no requiera años completos de estudios preparatorios, pueden libremente ingresar á las aulas de los colegios y hacer los estudios más adecuados á los designios de sus padres, tutores ó encargados», se refiere exclusivamente á los alumnos externos; y que es obligatorio para todo alumno interno, becado ó pensionista, cursar en su respectiva sección todas las asignaturas que le asigna el plan de estudios vigente. En 1878 se dispone que los que solicitasen ingresar en uno de los colegios nacionales presentando los certificados de exámenes rendidos en otro de los mismos establecimientos, deberán justificar ante el rector la causa por la cual el alumno haya dejado de concurrir. Si el alumno hubiera sido expulsado, no será admitido sin el permiso del Ministerio de Instrucción Pública. Por un decreto de 1883 se fijan las condiciones para ser admitido á cursar estudios secundarios en los colegios nacionales y se establece que las solicitudes en tal sentido serán admitidas si el que las haga reúne las siguientes condiciones: tener por lo menos 12 años cumplidos de edad; presentar certificado de haber cursado satisfactoriamente los cuatro primeros grados de las escuelas comunes, ó de las de aplicación anexas á las escuelas normales, y á falta de dicho certificado, rendir examen de lectura, escritura, gramática, geografía, aritmética y nociones de geometría, en la extensión que tengan los programas de las escuelas comunes.

En 1891 dispone un decreto que para ingresar al 1er. año de los colegios nacionales, se requiere tener 12 años de edad y presentar certificado de haber sido aprobado en los exámenes de todas las materias que comprende el 4º grado de las escuelas comunes de la capital ó de las escuelas de aplicación anexas á las normales de la república. La falta de este certificado se puede suplir con un examen. El año siguiente, se fija la forma del examen de ingreso á los colegios nacionales y se dispone que se hará previo examen rendido en los mismos colegios con sujeción á los programas vigentes; que los exámenes de ingreso tendrán lugar del 15 de Febrero en adelante; que el examen consistirá en dos pruebas, una escrita y otra oral; que la prueba escrita durará dos horas y el aspirante que resultase reprobado en ella, no podrá rendir la prueba oral. En 1903 se reglamenta el ingreso como alumnos regulares á los colegios nacionales, disponiendo que los aspirantes deben presentar certificados completos de aprobación en los grados de la instrucción primaria hasta el 5º grado inclusive, ó en su defecto rendir los exámenes respectivos. En 1906 se dicta una nueva reglamentación para el ingreso en los colegios nacionales, que no difiere substancialmente de las anteriores. Se exige un certificado de 6º grado de una escuela pública nacional y 12 años cumplidos de edad. En defecto del certificado se exige un examen de ingreso.

En 1877 se fijan los derechos de matrícula en los colegios nacionales y establecimientos de educación profesional que la nación costea, en 2 pesos fuertes por cada asignatura, en el colegio nacional de Buenos Aires, y en 1 peso fuerte en las provincias. El producto de este derecho se destinaba exclusivamente á satisfacer las necesidades indispensables de la enseñanza. En 1881 se establece que todo alumno de los colegios nacionales de instrucción secundaria de la república, deberá matricularse anualmente á la apertura de los cursos, pagando la suma de 6 pesos fuertes, por derecho de matrícula; que en los 15 días anteriores á la apertura de los exámenes anuales, se expedirá á los alumnos que hayan continuado y terminado tres cursos con sujeción á los reglamentos del colegio, el correspondiente boleto de prueba de curso que los habilite para su admisión á examen, pagando por este derecho la suma de 6 pesos fuertes; que el producto de estos derechos será distri-

buído entre los profesores de colegios que hayan acreditado mayor contracción en la enseñanza.

La enseñanza secundaria fué en la Argentina casi siempre poco menos que gratuita, como arriba se ha visto. Las investigaciones practicadas en 1892 acerca de la posibilidad de que los alumnos costearan en parte su instrucción, revelaron que un 73 por ciento de éstos podían pagar una mensualidad de 10 pesos por su enseñanza. En el reglamento de los colegios nacionales de 1893, se establecen los siguientes derechos: por matrícula 10 pesos, por derecho de examen 10 pesos los alumnos oficiales y de colegios incorporados; 2 pesos por materia los alumnos libres en los exámenes parciales; 30 pesos los alumnos de colegios particulares y libres por cada término en los exámenes generales. Se establecieron igualmente los derechos por certificado de estudios: 2 pesos por curso en los alumnos oficiales, sea ó no completo; 3 pesos por curso los de los colegios particulares; 0,50 pesos por materia en los alumnos libres; y 10 pesos por término en los exámenes generales. En 1899 se fijó un derecho de 20 pesos por los exámenes de ingreso en los colegios nacionales y se estableció en el mismo decreto que las tareas extraordinarias del examen de alumnos libres, incorporados y de ingreso, serían remuneradas á los examinadores oficiales con el 50 por ciento del producto de los correspondientes derechos, en proporción á la asistencia de cada examinador.

Es, indudablemente, un deber del gobierno el de proporcionar á la población nacional, una suma suficiente de nociones de cultura, por medio de la escuela, para que aquélla pueda en todo tiempo sostener su paridad intelectual cuando menos al lado de las masas de inmigrantes, que de año en año llegan al país en mayor número, pero considero que no es por medio de los colegios nacionales que debe tratarse de lograr este propósito, sino por medio de muchas y buenas escuelas elementales. Es necesario que el peón argentino, al ponerse en contacto con el de igual clase extranjero, demuestre á éste su cultura cuando menos igual á la importada, lo cual sería de un efecto más seguro sobre el rústico inmigrante que cuanta exhibición de mayor saber pueda observar en las demás clases sociales argentinas. Por esto opino que cuanto se pueda ahorrar en la instrucción secundaria y universitaria — y se puede ahorrar mucho — debería dedicarse al fomento de la instrucción elemental. Para eso habría que suprimir lo superfluo, y hacer pagar la instrucción superior, principiando con la secundaria, cobrando lo necesario para que ésta se costee á sí misma. Esto último se conseguiría fácilmente si se estableciese como norma, que los profesores no tendrán más honorarios que los que cobran de las contribuciones de sus propios alumnos. Esta práctica pondría pronto en evidencia á los profesores incompetentes, por cuanto carecerían de oyentes y entonces el personal docente no se compendría sino de buenos elementos.

Por el decreto que, en 1863, creó el colegio de Buenos Aires, se distribuyeron las 40 becas de este colegio entre las provincias, del modo siguiente: Buenos Aires 6, Santa Fe 3, Entre Ríos 1, Corrientes 3, Córdoba 1, San Luis 2, San Juan 3, Mendoza 3, Santiago 3, Salta 3, Catamarca 3, La Rioja 3, Jujuy 3, Tucumán 3. En 1864 se establecieron 40 becas en el colegio nacional de la Concepción del Uruguay. El colegio admitía alumnos pensionistas que pagaban 12 pesos plata al mes, y externos que sólo pagaban un peso al tomar su matrícula cada año. Por un decreto del mismo año se fija la proporción de las becas que la nación costea en los colegios nacionales existentes, á saber: 80 en Buenos Aires, 40 en Córdoba y Concepción del Uruguay, y 20 en cada uno de los colegios de Tucumán, Salta, Catamarca, Mendoza y San Juan. Un decreto de 1874 resuelve que el derecho á la beca no dura sino mientras subsisten la buena conducta y el aprovechamiento del alumno becado; que la reprobación de un alumno becado en los dos términos de cualquiera de los dos años de estudios, causará la pérdida inmediata de su beca. Un decreto de 1882 asigna á las escuelas normales anexas á los colegios nacionales, las siguientes cantidades mensuales para becas: á la de Corrientes para 16 becas (256 pesos), á la de San Luis para 16 becas (256 pesos), á la de Jujuy para 15 becas (240 pesos), á la de Santiago para 15 becas (240 pesos).

Todos los resortes de la instrucción pública argentina, han estado siempre sometidos á continuas mutaciones y ninguno más que el relativo á planes de estudios. Las reformas de ese fundamento de la enseñanza empezaron en 1870 y continuaron con breves intermitencias hasta nuestros días. En 1870 se reformó el primitivo plan de estudios, extendiéndolo sobre 6 años, en vez de 5, y fijando para las clases 22 horas semanales. Las 21 materias de este plan de estudios cuentan en los 6 años los siguientes números de lecciones semanales: aritmética 7, geometría 10, álgebra 3, trigonometría 4, castellano 5, francés 11, inglés 11, alemán 10, latín 11, literatura y ejercicios literarios 6, historia y geografía 7, historia 6, física 6, química 6, historia natural 3, dibujo lineal 5, dibujo natural 6, filosofía 6, instrucción cívica 2, contabilidad 1, música vocal 6; total 132 horas semanales de clases, ó sea 22 por año de estudios. En 1874 se fija un nuevo plan de estudios para los colegios nacionales, en 6 años, divididos en 2 términos con 22 horas semanales de clases. Las 23 materias de este plan de estudios, cuentan en los 6 años (12 términos) los siguientes números de lecciones semanales: aritmética 14, álgebra 6, geometría 24, trigonometría 4, agrimensura 5, cosmografía 3, castellano 12, francés 22, inglés 20, alemán 18, latín 16, literatura y ejercicios literarios 10, historia y geografía 6, historia 22, geografía 8, física 12, química 12, historia natural 12, dibujo lineal 8, dibujo natural 12, teneduría de libros 7, instrucción cívica 4, filosofía 12. En 1876 se dicta un nuevo plan de estudios, en 6 años, divididos en dos términos cada uno, con 22 horas semanales de clases. Las 22 materias de este plan de estudios, cuentan en los 6 años (12 términos) los siguientes números de lecciones semanales: aritmética 18, álgebra 6, geometría 20, trigonometría 5, topografía 4, cosmografía 3, castellano 28, francés 24, inglés 24, latín 20, historia y geografía 4, historia 28, geografía 12, física 12, química 12, historia natural 12, filosofía 12, higiene 2, instrucción cívica 4, economía política 4, teneduría de libros 4, dibujo lineal 6. El mismo decreto dice que habrá clases de alemán é italiano en dos días de cada semana, en las horas que el rector determine, para los jóvenes que quieran cursar estos idiomas.

En 1879 se dicta un nuevo plan de estudios, en 6 años, divididos en dos términos cada uno con 22 horas semanales de clases. Las 22 materias de este plan de estudios, cuentan en los 6 años (12 términos) los siguientes números de lecciones semanales: aritmética 18, álgebra 6, geometría 20, trigonometría 5, agrimensura 5, cosmografía 3, castellano 28, francés 24, inglés 24, latín y griego 18, historia y geografía 6, historia 27, geografía 12, física 12, química 12, historia natural 14, filosofía 12, economía política 4, higiene 2, instrucción cívica 2, teneduría de libros 2, dibujo lineal 6. En el mismo tiempo se dispuso que 10 faltas de asistencia no justificadas serían penadas con la separación temporal una vez que el requerimiento del padre ó encargado del alumno resultase ineficaz por la reincidencia.

En 1884 se organiza la enseñanza secundaria en los colegios nacionales, dividiéndola en cursos regulares y libres. Por este decreto se consideran como cursos regulares los que forman el plan de estudios de los colegios y se rigen de una manera uniforme, y libres los que abarcando alguna ó algunas de las materias de los cursos regulares, no se sujetan al régimen determinado para éstos. Los cursos regulares duran 6 años y las 23 materias que comprenden se estudian en 22 lecciones semanales, en la forma siguiente: aritmética 5, álgebra 4, geometría 6, trigonometría 2, cosmografía 2, topografía 1; castellano 15, francés 9, inglés 9, latín 7, alemán 7; historia 15, geografía 10, física 8, química 8, historia natural 6; filosofía 6, derecho 2, economía política 2, higiene 1, contabilidad 1, dibujo lineal 5, estenografía 1. Además de las materias consignadas, los cursos regulares comprenden el dibujo natural, la música, gimnasia y ejercicios militares cuya enseñanza se da fuera de las horas marcadas para las demás asignaturas. Los cursos regulares son obligatorios para todos los que se matriculan como alumnos, comienzan el 1º de Marzo y terminan el 15 de Noviembre de cada año. Ningún alumno de curso regular puede pasar al curso inmediato superior, sin pre-

vio examen de todas las materias correspondientes al año escolar anterior. No puede funcionar ningún curso en los colegios nacionales si no cuenta con la cifra mínima de 50 alumnos matriculados y presentes en las aulas. No pueden continuar en los colegios nacionales los alumnos que, después de haber permanecido dos años en las mismas clases, no rindan los exámenes necesarios para pasar al curso superior. Tampoco pueden continuar los que, por dos años consecutivos sean reprobados en dos terceras partes de las materias correspondientes al curso.

En 1888 se da una nueva reglamentación á la instrucción preparatoria de los colegios nacionales. La enseñanza se divide en 6 años con 22 lecciones semanales. De las 19 materias que se enseñan en un total de 5.187 lecciones, corresponden á: idioma nacional 819, francés 351, inglés 351, historia 702, geografía 390, aritmética 234, álgebra 234, geometría 195 trigonometría 78, cosmografía 78, física 234, química 234, historia natural 234, filosofía 234, derecho político 78, economía política 78, higiene 39, dibujo 273. Además de las materias señaladas en este plan de estudios, los cursos regulares comprenden la gimnasia y los ejercicios militares cuya enseñanza se dará fuera de las horas marcadas para las demás asignaturas. El curso anual comenzará el primer lunes del mes de Marzo y terminará el 15 de Noviembre. Los exámenes comenzarán el primer día de trabajo de Diciembre. Ningún curso podrá funcionar si no cuenta con la cifra mínima de 5 alumnos matriculados y presentes en las aulas. No podrá continuar en los colegios nacionales como alumno aquel que, después de haber permanecido dos años en un mismo curso, no rindiere los exámenes necesarios para pasar al curso superior. Tampoco podrá continuar como alumno el que en dos años consecutivos fuese reprobado en dos terceras partes de las materias correspondientes á su curso. Para ingresar á los colegios nacionales como alumno se requiere haber sido aprobado en el examen de todos los estudios que comprende el plan completo de las escuelas de aplicación anexas á las normales ó de las escuelas comunes de la capital de la república.

En 1891 se modifica nuevamente el plan de estudios, reduciéndolo á 5 años con 24 lecciones semanales. Lo que fué 6º año se convierte ahora en un año preparatorio en cada una de las facultades universitarias. De las 13 materias que se enseñan en un total de 4.602 lecciones, corresponde á: idioma nacional 819, francés 390, inglés 351, latín 507, historia y geografía 897, aritmética 429, álgebra 156, geometría 234, física 234, química 156, historia natural 195, filosofía 234. En 1893 se reorganiza nuevamente el plan de estudios de los colegios nacionales. Se fija en 5 años la duración de los cursos y se establecen 22 lecciones semanales en el primer año y 24 en los demás. De las 16 materias que se enseñan en un total de 4.563 lecciones, corresponden á: castellano 780, francés 390, inglés 468, latín 234, historia y geografía 858, aritmética 468, álgebra 117, geometría 234, contabilidad 39, física 234, química 234, historia natural 234, filosofía 195, cosmografía 39, instrucción cívica 39. En 1901 se reforma nuevamente el plan de estudios, reduciéndosele á 4 años con 36 lecciones semanales. En este plan que prevé un número total de 5.616 lecciones, corresponden á: matemáticas 546, ciencias naturales 351, química 117, castellano 390, francés 273, inglés 390, geografía 390, historia 429, psicología 78, lógica y moral 78, higiene 39, instrucción cívica 78, ejercicios físicos 819, trabajo manual 429, trabajo agrícola 390, dibujo 819. Las facultades universitarias quedan encargadas para fijar el plan de estudios preparatorios á cada una de ellas. Esta reforma se debe al ministro Magnasco. La reforma que queda mencionada, se implantó en Enero y en Agosto del mismo año se repuso el 5º año de estudios que se había suprimido y se introdujeron algunas modificaciones de detalle en el plan Magnasco.

Por un decreto de 1903 se reforma nuevamente el plan de estudios de los colegios nacionales, dividiéndole en dos ciclos, uno de instrucción general de 4 años de duración, y otro de preparatorios para la instrucción universitaria. El segundo ciclo tiene una duración de 3 años con 36 horas semanales de clases. La ense-

ñanza varía según los estudios universitarios que se quieran proseguir, del modo siguiente:

Para el doctorado de la facultad de filosofía y letras: latín, griego, historia contemporánea, historia americana, historia argentina, historia de la civilización, filosofía, estudios literarios, nociones de derecho usual, física.

Para el doctorado de la facultad de derecho y ciencias sociales: como la distribución anterior, sólo que el griego ha sido reemplazado por el alemán.

Para el doctorado de la facultad de ciencias médicas: alemán, física, química, historia natural, filosofía, historia contemporánea, historia americana, historia argentina, historia de la civilización, estudios literarios, nociones de derecho usual.

Para el doctorado de la facultad de ciencias físico-matemáticas: alemán, álgebra, geometría, trigonometría, física, química, historia natural, historia contemporánea, historia de la civilización, historia del arte, historia argentina, dibujo natural, modelado, nociones de derecho usual.

Desde la creación de los colegios nacionales, tenemos entonces planes de estudios de 6, 5, 4 y 7 años.

En 1905 se establece un nuevo plan de estudios para los colegios nacionales, de 6 años con 26 lecciones semanales en los primeros 3 años y 28 en los otros 3.

Por el reglamento para los exámenes de los colegios nacionales, de 1874, se dispone que dichos exámenes serán escritos y orales; que las pruebas escritas se harán en los primeros días de Julio y Diciembre y que las orales se practicarán solamente en Diciembre; que los exámenes escritos versarán solamente sobre los estudios hechos en cada término y los orales sobre todas las asignaturas cursadas durante el año escolar; que tanto en los exámenes escritos como en los orales se sortean los temas de las pruebas; que la clasificación de cada prueba escrita ú oral, se hará numéricamente. El más alto mérito será expresado por el número 20, por cero la nulidad y con los números intermedios los demás grados de mérito. Se establece también que todo examinando que en la clasificación de cualquiera de sus pruebas escritas ú orales obtenga menos de 8, quedará obligado, si resulta aprobado en virtud de la clasificación general de todas sus pruebas, á rendir en los primeros días de Marzo nuevo examen sobre la asignatura ó asignaturas en que haya quedado deficiente, y sin la competente aprobación, no podrá pasar á la sección inmediata superior de estudios.

En 1879 se declara que los alumnos libres que soliciten examen general en los colegios nacionales, deben sujetarse en un todo á las formas allí establecidas, y en cuanto á la oportunidad, que sólo deben ser admitidos al fin de los cursos generales, esto es, en Diciembre. En el mismo año se resuelve también que se deben recibir todos los exámenes, que cualquier persona solicite rendir en un mismo año. En 1882 se suprimen en los colegios nacionales los exámenes del primer término, debiendo hacerse sin interrupción los cursos del año escolar. Por un decreto de 1883 se establece el sistema de clasificación de exámenes, en la siguiente forma: primero se decidirá si el examinando es aprobado ó no, para lo cual la mesa examinadora votará secretamente con dos letras A y R, expresando la una la aprobación y la otra la reprobación. El empate importa la desaprobación. En seguida se graduará el mérito del examen aprobado, repartiendo 10 bolillas á cada uno de los examinadores, los que depositarán sucesivamente en la urna el número de aquellas que expresa los grados que la prueba merezca, se dividirá luego la suma de las bolillas puestas en la urna, por el número de examinadores y el cociente que se obtenga, indicará el mérito del examen apreciado. La aprobación se graduará de uno á diez.

En 1888 se reglamenta el procedimiento que debe seguirse en los exámenes de los establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, y se dispone que aquéllos serán siempre públicos y se tomarán primero á los alumnos oficiales, luego á los de los colegios particulares acogidos á la ley sobre libertad de enseñanza, y, finalmente, á los estudiantes libres. Los aplazados en los exámenes de Diciembre podrán dar exámenes en Febrero siguiente. De acuerdo con los

dos ciclos, mejor sería decir secciones, establecidos para los estudios en los colegios nacionales por el decreto de 17 de Enero de 1903, se fijan en 1904 las normas que han de regir los exámenes y que no contienen nada de esencialmente nuevo, sino es un exceso de reglamentación. En 1909 se dicta un nuevo reglamento de exámenes para los colegios nacionales é institutos incorporados, conservándose el modo de clasificar los exámenes con 10 puntos y el cero, que significa reprobado, y conservándose también la forma de los exámenes por medio de pruebas escritas y orales.

Por un decreto de Julio de 1869 se reconocen como válidos en todos los establecimientos nacionales de educación, los certificados de estudios hechos en el «Colegio Paraná». En el caso de no comprender los certificados alguna materia del plan de estudios de los colegios nacionales, el alumno no podrá incorporarse á ellos, sin rendir los exámenes que faltan. En Noviembre de 1871 se dispone por un decreto que los certificados de estudios expedidos por el colegio de Santa Rosa (Rosario) sean reconocidos como válidos en todos los colegios nacionales respecto á las asignaturas que se cursen en los tres primeros años. En caso de no comprender los certificados algunas de las materias del plan de estudios de los colegios nacionales, el alumno no podrá incorporarse á ellos sin rendir los exámenes que faltan. Se somete al colegio á la inspección é intervención nacionales en los exámenes. Por una ley de Septiembre de 1872 se declaran válidos en las universidades nacionales, los certificados de estudios de derecho hechos en los colegios nacionales, y se establece que los que hubiesen terminado en los colegios nacionales los cursos de estudios preparatorios y de derecho, podrán optar al grado de doctor en las universidades nacionales, sin otros requisitos que los de examen general y tesis. En 1875 se declaran comprendidos en la ley de 24 de Septiembre de 1872, los estudios de derecho hechos en el colegio nacional de Santa Fe. En 1878 se dispone que los rectores y directores de los establecimientos nacionales de enseñanza al extender certificados de asistencia á los cursos ó de exámenes en su caso, harán constar detalladamente las materias cursadas, por el alumno, así como la clasificación obtenida en el año.

Como si no bastasen y sobrasen los colegios nacionales existentes, se promulgó en 1878 una ley sobre libertad de enseñanza. Dicha ley dispone que los alumnos de los colegios particulares tendrán derecho de presentarse á examen parcial ó general de las materias que comprende la enseñanza secundaria de los colegios nacionales ante cualquiera de éstos, con tal de que acrediten con certificados de sus directores haber seguido cursos regulares y siempre que los colegios de que procedan llenen las siguientes condiciones:

1ª Que pasen anualmente al Ministerio de Instrucción Pública una nómina de los alumnos matriculados en cada uno de los cursos y al programa ó programas de los mismos.

2ª Que el plan de estudios comprenda las mismas materias que el de los institutos nacionales.

3ª Que sus directores suministren al gobierno nacional los informes que les fueren pedidos relativamente al estado de los estudios y marcha del establecimiento.

4ª Que consientan que el gobierno nacional haga presenciar los exámenes por medio de comisionados al efecto, cuando lo creyere conveniente.

5ª Que publiquen el resultado de los exámenes con las clasificaciones respectivas, consignándose igualmente, para constancia, en libros destinados á este objeto, llevados con la debida formalidad.

Los alumnos de los institutos de enseñanza secundaria establecidos por autoridad de los gobiernos de provincia, podrán incorporarse en los colegios nacionales, en el curso que les corresponda, sin más requisito que la presentación de los certificados de exámenes, siempre que sus programas comprendan las mismas materias que los de los colegios nacionales. Los alumnos de los institutos de enseñanza superior ó profesional, fundados por particulares ó por gobiernos de provincia que existan en las condiciones arriba mencionadas, podrán igualmente incorporarse

en las facultades universitarias en el curso correspondiente, previo examen de las materias que hubiesen cursado en la forma que lo dispongan los estatutos universitarios.

En 1888 se dispone que los rectores de los colegios particulares ya acogidos ó que quieran acogerse á los beneficios de la ley sobre libertad de enseñanza, deberán hacer conocer del Ministerio de Instrucción Pública, la nómina de los profesores con que cuentan, indicando si son ó no titulados, y, en caso afirmativo, acompañando los respectivos justificativos.

Ya un año antes de la promulgación de la ley sobre libertad de enseñanza se concedió á los alumnos de los colegios de Gualaguaychú y Gualaguay el derecho de presentarse anualmente á exámenes ante una comisión examinadora que otorgará á los mencionados alumnos los certificados que les correspondan en la misma forma que los que se dan á los estudiantes del colegio nacional de la misma provincia y para que produzca los mismos efectos. En 1879 se dicta un decreto que reglamenta la ley de Septiembre de 1878 sobre libertad de estudios. En lo esencial queda vigente el reglamento dictado en 3 de Febrero de 1874. Desde 1882 hasta 1893, se produjeron sucesivamente las siguientes incorporaciones de colegios particulares en los colegios nacionales: Instituto Mercantil del Rosario, Colegio Británico de Buenos Aires, Instituto de Enseñanza Secundaria del Azul, Ateneo Franco-Argentino, Colegio Negrotto, Colegio Literario, Liceo Universitario, Colegio del Plata, Colegio Universitario de la ciudad de Mercedes, Colegio San José, Instituto Argentino, Flores Collegiate School, Inmaculada Concepción de Santa Fe. El Instituto Libre de enseñanza secundaria se fundó en 1892. El año siguiente se aprobó la medida adoptada por el consejo superior universitario que importa que los certificados de estudios de dicho instituto sean válidos para ingresar en las facultades.

Debido á los excesos de los planes de estudios y á los aun mayores de los programas á los cuales se sujeta la enseñanza de cada materia; debido también á la incompetencia de la mayor parte de los profesores y á la falta de asiduidad de éstos en el desempeño de sus deberes; y, debido mayormente á la falta de aplicación de los alumnos que hasta se declaran en huelga para no estudiar, han sido siempre muy mediocres los resultados que los colegios nacionales han obtenido en sus tareas. De los aprovechamientos que, 20 años atrás, se obtuvieron en estos establecimientos de instrucción, puede juzgarse por lo que dice, en uno de sus informes, el Inspector General doctor Víctor M. Molina. Dice que tuvo oportunidad de leer un escrito de un joven abogado que contenía la palabra *Departamento*, dividida en la siguiente forma: *De Partamento*. Este abogado había cursado 6 años preparatorios. Dice, además, que muchos abogados son incapaces de formular una cuenta particionaria.

Interminables fueron las controversias acerca de la cuestión de si la enseñanza literaria debe predominar sobre la científica ó viceversa. Baste decir que ambas tienen iguales derechos de existencia é iguales títulos á la veneración humana, aunque en estos tiempos de positivismo siempre más creciente, la esfera de aplicaciones de la instrucción literaria, sea mucho más restringida, que la de la instrucción científica. Lo que se observa en los colegios nacionales, es que ninguno de estos dos géneros de estudios es cultivado en la proporción que exige la enseñanza universitaria ó superior en general. Varias son las razones que contribuyen á la producción de este hecho, entre las cuales juzgo como principales las siguientes:

1ª La pésima preparación que las más de las escuelas primarias fiscales y particulares dan á sus alumnos.

2ª La falta de preparación en gran parte de los profesores.

3ª La falta de aplicación en los alumnos y la ausencia de estímulos de parte de las familias de que se resienten los estudios en general.

Acerca de la competencia del personal docente se expresó así en 1878, el ilustre rector del colegio nacional de la capital, don José M. Estrada: «Es punto extremadamente grave la composición de los cuerpos docentes en los colegios. Lo

encaro en su mayor generalidad, sin referencia á casos particulares, y sólo en tanto que ilustre el asunto de que estoy ocupándome; y puestas á salvo las excepciones que no preciso nominalmente, temeroso de omitir, por inadvertencia, nombres dignos de honor, observo que prevalece en el profesorado argentino, una masa que se puede dividir en tres elementos principales. Forman el primero los aficionados. Estos ignoran el arte de la enseñanza, y no se curan de adquirirlo. Toman la enseñanza como pasatiempo, porque es ejercicio que comienza á ser honrado, ó parece, al menos, que la opinión capitula con su humildad y barrunto que los romanos hacían bien en pagar más caros los esclavos profesores, que los esclavos labriegos. El diletantismo postra las artes. El segundo elemento es formado por los que adoptan la enseñanza como un *modus vivendi*, puro y simple, permanentemente, cuando no tienen ningún escrúpulo ni noble movimiento en el alma, transitoriamente, cuando aspiran á vida más ruidosa, ó á los pingües deleites de las regiones políticas. Estos reúnen, á la nulidad del aficionado, la vileza de los sórdidos móviles á que obedecen. En el tercer elemento, compuesto por los profesores inmigrados, es dable encontrar aptitudes naturales y adquiridas, pero esterilizadas en su máxima parte por dos causas: una, en su falta de homogeneidad de carácter, de hábitos, de gustos y de ideas fundamentales con la sociedad en cuyo seno viven y cuyos renuevos contribuyen á educar; otra, es su falta de medios eficaces de comunicación, por ignorancia de la lengua castellana, ó por conocerla tan imperfectamente que no consiguen hablarla en formas agradables y precisas, de donde resulta que coadyuban á corromper el lenguaje, y que los jóvenes no aprovechan su enseñanza como la aprovecharían si ellos supieran hacerse oír y hacerse entender.» Lo que dijo Estrada en 1878, es aun hoy verdad, con poca diferencia en lo tocante á mejoramiento. Hemos progresado sólo en la multiplicación de los colegios nacionales, y, salvo honrosas excepciones, en el calamitoso aumento de un profesorado que sólo se preocupa del sueldo y de los días de fiesta que tiene el mes.

La formación de un profesorado para los colegios nacionales ha sido, desde los tiempos de Sarmiento, un anhelo de cuantos ocupaban un puesto directivo en la enseñanza secundaria. Estrada pedía la creación de estudios del profesorado en el colegio nacional de Buenos Aires, Juan A. García (hijo) proyectaba la fundación de la Escuela Normal Superior en la capital; los ministros Carballido y Bermejo solicitaban la creación de la Facultad de Filosofía y Letras en la universidad de Buenos Aires, con la idea de hacer del seminario pedagógico uno de los objetos de su existencia. Finalmente, en 1905 se ha llenado, al parecer, el vacío que en esta materia se observaba, con la creación del Instituto Nacional del Profesorado Secundario. El decreto de organización de este instituto dice: A partir de 1906, los que deseen dedicarse á la enseñanza secundaria, obteniendo el título que los acredite profesores de la misma, deberán cursar los estudios respectivos en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente decreto. La preparación de los aspirantes al profesorado de la enseñanza secundaria, se hará en un curso teórico y otro práctico. En el curso teórico podrán ingresar los que hayan hecho los estudios completos de los colegios nacionales ó de las escuelas normales de profesores. En el curso teórico se dará la preparación científica en las ciencias de la educación (historia de la pedagogía, pedagogía teórica, lógica y psicología, ética y sociología) y en todas las materias que se dictan en los colegios nacionales de la república, con excepción de anatomía, fisiología é higiene, dibujo, trabajo manual y educación física. El curso de «ciencia de la educación» será obligatorio para cada uno de los estudiantes; de las demás materias deberán elegir dos ó más afines, que formarán su estudio especial. El curso práctico se realizará en el colegio nacional anexo. El Instituto Nacional del Profesorado Secundario tiene la misión de preparar para la enseñanza práctica á los aspirantes al profesorado secundario que hayan terminado sus estudios universitarios. Mayores detalles sobre la organización de este ins-

tituto pueden verse en el Anuario de la Dirección General de Estadística, correspondiente á 1905, tomo 2º, página 439 y siguientes.

Cuando dije que en 1905 se ha llenado, al parecer, el vacío que en achaques de formación de un profesorado para los colegios nacionales se experimentaba, tenía presente las recientes acerbas críticas que alumnos de dicho instituto emitieron en la prensa periódica, dando los críticos á entender que no estaban satisfechos ni del saber de sus profesores, ni de su arte de enseñar, ni tampoco de los métodos que emplean para hacer que las lecciones resulten fructíferas. Como no conozco los procedimientos de este instituto, me abstengo de emitir opinión acerca de su valor pedagógico.

El exceso de materias del plan de estudios, unido á un exceso aún mayor de los programas de cada materia y al tiempo disponible para la enseñanza, tiene como consecuencia la superficialidad y escandalosa deficiencia de los estudios que se hacen en los colegios nacionales. A la tolerancia en la asistencia de los profesores á las clases (un quinto del número total de clases en el año), hay que agregar el retardo en concurrir á cada conferencia y el número prodigioso de días de asueto en el año escolar. Si las clases funcionasen desde el 1º de Marzo hasta el 30 de Noviembre, como deben funcionar, habría 145 días de clases por 128 de asueto, pero como, por múltiples causas, funcionan recién en Abril, lo común es que el año escolar presente 129 días hábiles para 114 días festivos, sin contar las vacaciones. Y los alumnos hablan de *surmenage*, cuando el escaso número de días que en el año dedican al estudio, proclama, por el contrario, el más fervoroso culto de la holgazanería. Con las vacaciones tienen los alumnos de los colegios 236 días de asueto en el año escolar, contra solo 129 días de estudio, y esta enormidad no les basta todavía, puesto que, por cualquier cosa, se declaran en huelga, como, por ejemplo, cuando han tratado de plegarse á una de los panaderos (!) que pedían aumento de salario.

En cuanto á las medidas puramente administrativas de los colegios nacionales, hay que mencionar las siguientes: En 1869 se nombra un inspector con las siguientes funciones: visitar todos los colegios nacionales, examinando el estado de sus estudios, su régimen económico y disciplinario; impulsar la planteación inmediata de los colegios últimamente decretados, entendiéndose para esto con los gobiernos de provincia y adoptando las medidas necesarias; procurar la adecuada colocación de los gabinetes de física y química; inspeccionar las escuelas y demás establecimientos de educación que reciben subvención del gobierno nacional, informar al Ministerio de Instrucción Pública sobre el estado de cada uno de los establecimientos mencionados, y proponer, desde luego, las reformas que reputen convenientes tanto para mejorar la enseñanza, como su régimen interno.

En 1881 se dispone que en las planillas mensuales de los establecimientos nacionales de educación, sólo se incluyan las partidas relativas al pago de sueldos, gastos de oficina y servicio interno de los respectivos establecimientos, que si los directores tuvieran que solicitar cualquiera suma ó cantidad para el fomento de las bibliotecas, gabinetes, museos, para compra de mobiliario, para reparaciones ó nuevas construcciones en los edificios, deberá expresar detalladamente la naturaleza de las obras que han de practicarse y acompañar los planos y presupuestos de gastos. Al solicitar libros, instrumentos ó mobiliario, deberán manifestar el número y títulos de las obras ó de los instrumentos, útiles y objetos de enseñanza, sistema y clase de mobiliario, á fin de atender á su provisión en la forma que el P. E. determine. En 1882 se deroga la disposición del decreto de 9 de Febrero de 1881 que mandaba distribuir el producto del derecho de examen entre los profesores que hayan acreditado mayor contracción en la enseñanza.

Por un decreto de Mayo de 1892 se establece el sistema de concursos por oposición para la provisión de cátedras en el colegio nacional de la capital. Al efecto, se fijan en 6 los jurados que han de tomar los exámenes, compuestos de 3 miembros cada uno, nombrados por el P. E. De esos 6 jurados uno tomará los exámenes de matemáticas, otro de ciencias naturales (física, química, historia natural),

otro de idiomas (francés é inglés), otro de gramática castellana, literatura y latín, otro de historia y geografía, otro de filosofía é instrucción cívica. Los profesores nombrados por concurso serán inamovibles mientras dure su buena conducta.

En 1893 se resuelve que los que desempeñan la dirección, subdivisión, secretaría ó cualquier otro cargo administrativo en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, no podrán tener á su cargo sino una sola cátedra dentro ó fuera del mismo establecimiento, y que ningún profesor puede acumular más de dos cátedras en un establecimiento, sin reunir más de tres, sean cuales fueren los institutos en que las desempeñe. En Julio del mismo año se pone en vigencia un nuevo reglamento para los colegios nacionales que consta de 254 artículos y que trata de las autoridades y empleados (51 artículos), de los profesores (25 artículos), de los alumnos (25 artículos), de las clases (42 artículos), de los exámenes (86 artículos), de los certificados (4 artículos), de los derechos de matrícula, de examen y de certificados (8 artículos), de los diplomas y su distribución (3 artículos), de las memorias y comunicaciones (3 artículos), de la estadística (5 artículos), y de disposiciones complementarias y transitorias (3 artículos). En 1905 se pone en vigencia un nuevo reglamento para los colegios nacionales, que consta de 217 artículos. El reglamento de 1893 constaba de 254 artículos. Tenemos, pues, aquí un notable progreso que registrar.

Un decreto de 1906 fija en 25 el máximun de alumnos para cada clase, siempre que la dirección del colegio disponga del personal suficiente para el cumplimiento de esta disposición. En Abril de 1909 se dicta un nuevo reglamento para los colegios nacionales.

Fuera de los colegios nacionales y las escuelas normales, se crearon en el transcurso del tiempo, varias escuelas especiales que prosiguen enseñanzas profesionales. Ya en los tiempos del virreinato, el Consulado creó en 1799 la escuela de náutica y de geometría y dibujo, por iniciativa de Belgrano. Refundidas estas escuelas en una sola, fueron suprimidas en 1802 por real orden, que las consideraba establecimientos de *mero lujo*. Es claro, el despotismo no encuentra sus conveniencias en la ilustración de sus súbditos. En los primeros tiempos de la emancipación y en los posteriores del caudillaje, no había que pensar en escuelas profesionales, puesto que ni se pensaba en las elementales de primeras letras. Todas estas escuelas tuvieron su origen posteriormente á la reorganización nacional.

Por un decreto de Abril de 1892 se dicta el plan de estudios para las escuelas nacionales de comercio. Este se extiende sobre 5 años con 36 lecciones semanales. De las 22 materias que se enseñan en un total de 5.889 lecciones, corresponden á: aritmética 546, álgebra 429, geometría 195, castellano 468, francés 702, inglés 702, geografía é historia 819, física 156, química 156, zoología 117, botánica 117, mineralogía 78, teneduría de libros 390, correspondencia mercantil en castellano, francés é inglés 156, tecnología mercantil 156, derecho comercial 78, legislación fiscal y tramitación aduanera 117, economía política 78, estadística 78, dactilografía 117. Además de las materias mencionadas, hay un curso libre nocturno de estenografía. Los cursos comienzan el primer día de trabajo del mes de Marzo y duran hasta el 30 de Noviembre. Los que solicitan ser admitidos á cursar los estudios de las escuelas nacionales de comercio, deberán tener por lo menos 14 años de edad. El ingreso se hará previo examen rendido con sujeción á los programas establecidos para los colegios nacionales. Los alumnos pagarán por la enseñanza la suma anual de 50 pesos, que se abonará al tomar la matrícula.

Al terminar los estudios, expedirán las escuelas de comercio los siguientes diplomas: de traductor público de las lenguas francesas é inglesas, á los alumnos que, en los 5 años de estudios, hubiesen obtenido invariablemente la clasificación, cuando menos, de *muy bueno* en dichas materias; de contador público, á los alumnos que en los 5 años de estudios hubiesen obtenido invariablemente la clasificación,

cuando menos, de *muy bueno* en matemáticas y teneduría de libros; de calígrafo público, á los alumnos que, en los 5 años de estudios, hubiesen obtenido invariablemente la clasificación, cuando menos, de *muy bueno* en caligrafía.

En 1893 se fija en 10 pesos el derecho de una matrícula en la escuela nacional de comercio. En el mismo año se establece un curso nocturno de 2 años en la escuela nacional de comercio de la capital.

En 1894 se reforma el plan de estudios de la escuela nacional de comercio de la capital, dividiéndolo en 2 cursos, el comercial de 3 años con 36 lecciones semanales, y el preparatorio de 2 años con 24 lecciones semanales. Las 21 materias didácticas del curso comercial, se enseñan en un total de 3.510 lecciones, en las proporciones siguientes: aritmética y álgebra 195 lecciones, contabilidad 156, castellano 78, inglés 429, francés 390, geografía é historia 312, física 156, química 156, historia natural 78, economía política 78, estudio de materias primas 78, estenografía 156, tecnología mercantil 117, derecho comercial 78, estadística 78, legislación fiscal y tramitación aduanera 117, caligrafía 78, dibujo industrial 78, práctica de escritorio (teneduría de libros y correspondencia comercial en castellano, francés, inglés) 702. Las 8 materias del curso preparatorio se enseñan en un total de 1.872 lecciones, en las proporciones siguientes: aritmética 468, geografía é historia 234, castellano 390, inglés 234, francés 234, caligrafía 156, geometría y dibujo lineal 156. Para ingresar en los cursos preparatorios se requieren 12 años de edad, la presentación de un certificado de buena conducta suscripto por dos personas conocidas y rendir examen ante una comisión de profesores de la escuela, de lectura, escritura, principios de aritmética, gramática castellana y geografía de la república.

En 1897 se modificó nuevamente el plan de estudios de la escuela nacional de comercio de la capital. En 1900 se vuelve á reformar el plan de estudios aquí mencionado. En 1903 se establecen las escuelas de comercio de Bahía Blanca y Concordia. En 1905 se reforma, una vez más, el plan de estudios de las escuelas de comercio, estableciéndose un curso de 3 años con 12, 13 y 14 lecciones semanales para dependientes idóneos; uno de 4 años con 28 lecciones semanales para peritos mercantiles; un curso nocturno para contadores públicos, de 3 años con 9 y 11 lecciones semanales. En el mismo año se dicta un nuevo reglamento para las escuelas nacionales de comercio, que consta de 46 artículos.

Por un decreto de Marzo de 1899 se crea una escuela industrial nacional, independizándose, al efecto, el departamento industrial de la escuela nacional de comercio. En 1905 se pone en vigencia un nuevo reglamento para la escuela industrial de la nación. Los alumnos no pueden ser sino regulares. Para ingresar á la escuela deben tener, por lo menos, 12 años cumplidos y haber cursado satisfactoriamente los 6 grados de la enseñanza primaria, ó ser aprobados en un examen de ingreso. El derecho de matrícula es de 10 pesos; los que quieran rendir examen de ingreso pagarán un derecho de 20 pesos; los alumnos aplazados que quieran rendir exámenes complementarios, abonarán un derecho de 10 pesos. El 50 por ciento de los derechos de los exámenes de ingreso y de los complementarios será distribuído entre los profesores que forman las mesas examinadoras. Se abonará por certificado: 2 pesos por curso, sea ó no completo; los que hayan rendido exámenes generales, 10 pesos por término. El estudiante que repita el curso por aplazamiento ó reprobación, pagará dobles derechos. En 1906 se crea una escuela industrial en el Rosario.

En 1899 se autoriza la apertura del instituto nacional de artes y oficios, que es un establecimiento particular subvencionado por la nación.

En Septiembre de 1872 se fija el plan de estudios para las escuelas agronómicas de Tucumán, Salta y Mendoza, en un curso teórico-práctico de 3 años con 42 lecciones semanales. De las 14 materias que enseñaban en un total de 4.914 lecciones, correspondían á: aritmética 351, geometría 195, organografía vegetal 117, física aplicada á la agricultura 117, elementos de agricultura 312, práctica de cultivos, conocimiento y manejo de instrumentos 2.652, dibujo lineal y lavado de pla-

nos de edificios rurales, jardines y máquinas agrícolas 234, agrimensura 117, fisiología vegetal 117, química aplicada á la agricultura 117, contabilidad 117, clasificación de los vegetales, útiles y elementos de patología vegetal 117, clasificación, análisis y abono de los terrenos 117, cría y mejoramiento de animales útiles y elementos de veterinaria 234. Para ingresar en las escuelas agronómicas se requería saber leer, escribir, y contar, tener de 14 á 20 años de edad, buena salud y el asentimiento del padre ó tutor. Una ley promulgada en 1876 suprime las escuelas agronómicas de Salta y Tucumán, creadas por ley de 30 de Septiembre de 1870. En 1880 se reforma el plan de estudios vigente en la escuela nacional de agronomía de Mendoza, estableciéndose un curso preparatorio de 2 años y uno especial de 4 con 40 lecciones semanales. De las 16 materias que entonces se enseñaban en el curso especial, en un total de 6.240 lecciones, correspondía á: física 195, química 351, geometría 156, historia natural 234, geología agrícola 156, agronomía 234, zootecnia é higiene veterinaria 117, cultivos especiales y economía rural 234, jardinería 78, prácticas generales y especiales 2.808, construcciones é hidráulica agrícola 117, dibujo topográfico 468, dibujo de construcciones 468, francés 156, inglés 390, contabilidad 78.

En 1881 se da una nueva organización á la escuela de agricultura de Mendoza, declarándose que el objeto de esta escuela es la formación de capataces y peritos agrícolas, y que para el efecto se ensayarán en el establecimiento los cultivos de cereales, forrajes, hortalizas, plantas industriales y económicas, árboles frutales y de bosque y todo cuanto se refiere á la propagación de los vegetales útiles, con especialidad de los propios de la zona agrícola donde se halla establecida la escuela; que se almacenarán y conservarán los frutos y semillas; que se ensayarán y se practicarán las industrias agrícolas más importantes en la región, tales como la fabricación y preparación de aceites y grasas, vinos y aguardientes, mieles y ceras, quesos y mantecas, sedas y demás fibras textiles; que se criarán y se reproducirán en pequeña escala los animales finos de raza, particularmente de los ganados equino, bovino y ovino, sin perjuicio de completar el pabellón zoológico con otras especies útiles en agricultura y con las aves de corral más importantes; que se formará un museo agronómico para que puedan ensayarse las máquinas é instrumentos agrícolas más perfeccionados. Por esta nueva organización queda la enseñanza dividida en tres secciones, á saber: la de capataces agrícolas, la preparatoria para la profesión de peritos, y la profesional de peritos agrícolas; la primera durará 2 años, la segunda también 2 años y la tercera 4 años. El plan de estudios no difiere esencialmente para la escuela de agronomía y las condiciones para la admisión de alumnos, exámenes de ingreso y pruebas de curso son poco más ó menos las establecidas para los análogos actos de los colegios nacionales. En la misma fecha se dictó también el reglamento orgánico de esta escuela y que trata en extensos capítulos de las bases de la organización, del personal en general, del director, del vice-director, del secretario-bibliotecario, de los profesores en general, del profesor de zootecnia en especial, del jefe de cultivos, del contador, del mayordomo-guarda almacén, del médico, del personal subalterno, de la comisión interventora, de las prescripciones disciplinarias, faltas y castigos, de los exámenes en general, de los exámenes de revalida ó toma de títulos, de la administración en general, de la explotación, del material, edificios y construcciones, de la recaudación, inversión y custodia de fondos, y, finalmente de disposiciones generales: total 21 capítulos.

Hoy funcionan bajo la superintendencia del Ministerio de Agricultura, varias escuelas agrícolas con diversas denominaciones, á saber: escuelas agrícolas primarias en Tucumán, Bella Vista (provincia de Corrientes), San Juan, Posadas (Misiones), Las Delicias (provincia de Entre Ríos) y Bell-Ville (provincia de Córdoba); escuelas de agricultura y ganadería en Villa Casilda (provincia de Santa Fe) y Córdoba, y una escuela de vitivinicultura en Mendoza (la antigua de agronomía). La más antigua de estas escuelas es la de vitivinicultura de Mendoza que se fundó el 1º de Agosto de 1897, siguen luego en orden cronológico la de agricultura y

ganadería de Córdoba (17 de Noviembre de 1907), la de Villa Casilda (28 de Noviembre de 1902), las escuelas agrícolas primarias de Las Delicias, San Juan y Tucumán (3 de Mayo de 1904), la escuela agrícola primaria de Bella Vista (10 de Marzo de 1904) y las de igual clase de Bell-Ville (27 de Agosto de 1904) y Posadas (12 de Septiembre de 1904). El objeto de las escuelas agrícolas primarias es el de formar personal apto para dirigir una chacra; el de las escuelas de agricultura y ganadería persigue destinos más elevados como ser la formación de personal apto para dirigir un establecimiento agrícola y ganadero en sus diferentes producciones; y el de la escuela vitivinícola de Mendoza consiste en formar peritos en la explotación de viñedos, elaboración de vinos é industrias anexas. En las escuelas agrícolas primarias se da la enseñanza en 2 años divididos en 4 semestres; en las escuelas de agricultura y ganadería en 3 años, divididos en 6 semestres, y en la escuela vitivinícola de Mendoza prevalece la misma duración de los cursos. El régimen de todas estas escuelas es mixto, es decir, se compone en parte de internado y en parte de externado.

Por una ley promulgada en 1876 se suprime el curso de minería en Catamarca (véase colegio nacional de Catamarca) y se establece sobre la base de la escuela de minería de San Juan, una escuela de ingenieros, con un curso preparatorio de 2 años, uno superior de 5 años y una sección especial de 2 años para ingenieros civiles. Para ingresar á los cursos profesionales de la escuela nacional de ingenieros de San Juan, se exige un examen previo de aritmética, álgebra, geometría, trigonometría rectilínea, cosmografía, dibujo lineal y lavado de planos, y francés ó inglés. Por una ley de 1891 se dispone que la escuela de ingenieros de San Juan se contraiga exclusivamente, en adelante, á la enseñanza necesaria para formar ingenieros de minas. En 1897 se reorganiza la escuela de minas de San Juan, estableciéndose un curso de 4 años para los ingenieros de minas, uno de 3 para ensayadores de minas y uno de 3 para agrimensores. Para ser admitido como alumno en la escuela nacional de minas, se necesita presentar certificado de haber rendido satisfactoriamente examen de los estudios completos de los colegios nacionales, con excepción de los que soliciten ingresar en el curso para ensayadores, los cuales serán admitidos con la presentación de los certificados de cuarto año de estudios de los colegios nacionales, ó rindiendo un examen de ingreso. En 1900 se reorganiza nuevamente la escuela de minas de San Juan, estableciéndose un curso de 5 años con 36 lecciones semanales. En un total de 7.020 lecciones, corresponden á matemáticas 975, química 1.638, física 585, dibujo 936, lavado de planos 234, explotación de minas 546, metalurgia 468, mineralogía 390, geología y paleontología 312, estática gráfica 195, construcciones diversas 156, topografía y geodesia 351, mensura de minas 39, materiales de construcción 78, legislación de minas 78, cosmografía 39.

Por una ley promulgada en Octubre de 1869 se autoriza al P. E. para la formación de una escuela militar, que se instala en Junio del año siguiente, en Palermo.

Por un decreto de 1881 se establece una escuela de aprendices artilleros bajo la denominación «Buque Escuela de Artillería».

Por una ley promulgada en Octubre de 1872, se autoriza al P. E. para la fundación de una escuela náutica en el vapor «General Brown».

En 1896 se reglamenta el funcionamiento de una escuela nacional de pilotos. El objeto de esta escuela consiste en preparar jóvenes argentinos para el cuerpo de oficiales de la marina mercante nacional. Los aspirantes al ingreso deben ser ciudadanos argentinos naturales ó naturalizados, deben tener no menos de 18 y no más de 25 años de edad, deben comprobar con certificado médico su aptitud para la carrera, deben saber leer y escribir correctamente y deben ser aprobados en un examen que verse sobre las operaciones fundamentales de la aritmética y nociones generales de geografía é idioma nacional. La duración de los estudios es de 3 años y éstos abarcan en el primer año: aritmética, álgebra y geometría, aparejo é idioma nacional; en el segundo, navegación por estecnia, aparejo, geo-

grafía é historia nacional, inglés, trigonometría rectilínea y esférica; en el tercero, navegación astronómica, metereología, aparejo y maniobra, geografía universal é inglés. La práctica de los estudios teóricos la harán los alumnos anualmente en los transportes de la armada que salgan con destino á las costas del Sud. En 1898 se modifica el reglamento orgánico de la escuela nacional de pilotos.

En 1882 se estableció una escuela de oficiales de mar y clases de marinería que funcionó en un principio en el buque-escuela de artillería.

Por una ley promulgada en 1885 se autoriza al P. E. para mandar levantar un edificio destinado al instituto de sordo-mudos y nombrando el personal de que se compondrá. Al instituto se le asignan 10 becas á 30 pesos mensuales cada una. En 1900 se crea en este instituto una escuela normal de maestras del ramo.

Una ley de 1908 crea un instituto nacional de ciegos en la capital.

En 1865 se estableció en la capital de la república, bajo la denominación de «Seminario Conciliar de Buenos Aires», una casa de educación para los jóvenes que se dediquen á la carrera eclesiástica. Este establecimiento está bajo la inmediata inspección y dirección del obispo de esta diócesis, quien propone al gobierno sus empleados y profesores, el plan de estudios y reglamento para el régimen interno. Se educan por cuenta de la nación en este seminario 25 jóvenes de familias pobres y se reciben, además, los alumnos internos y externos que el local admite, abonando, los primeros, 15 pesos oro, y, los segundos, 4 pesos oro. En 1874 se instalan los seminarios conciliares del Litoral y de Cuyo.

La universidad de San Carlos se fundó en Córdoba, en 1622, por el obispo Fernando de Trejo y Sanabria, primer dignatario eclesiástico americano de este rango. El fundador destinó este instituto para estudios de teología, y es apenas á fines del 18 siglo, que empeñosas gestiones hechas ante la corona, consiguieron la agregación de los estudios de jurisprudencia. Esta universidad conservó durante dos siglos su carácter esencialmente religioso bajo la dirección de los jesuitas, y después de la expulsión de éstos bajo la de los franciscanos. El plan de estudios que el dean Funes dictó en 1813 para la enseñanza secundaria en la universidad de Córdoba, revela un progreso con la incorporación del estudio de las matemáticas, rudimentos de física y francés. La universidad de Córdoba fué nacionalizada en 1854.

En la universidad de San Carlos estaban, antes de 1864, los estudios preparatorios y universitarios sometidos á un mismo régimen. Un decreto de 1864 dispone la separación de esos estudios, estableciendo que los preparatorios se hiciesen en el colegio nacional de Monserrat y los superiores en la universidad. Ambas ramas de la enseñanza abarcaban 4 años de estudios. En los preparatorios se enseñaba latín en los 4 años, francés é inglés en 2 años, idioma castellano en 3 años, historia en 4 años, geografía en 2 años, aritmética, álgebra y dibujo lineal. Los estudios universitarios se dividían en dos facultades, la de ciencias exactas y filosóficas y la de derecho, de 4 años de estudios cada una. En la primera, se enseñaban matemáticas elementales hasta la trigonometría esférica y secciones cónicas inclusive, mecánica, química, física, lógica, estética, psicología y moral; en la segunda, derecho romano, canónico, internacional, civil, comercial, natural y público, constitucional y procedimientos del derecho civil y federal.

Una ley de 1869 autoriza al P. E. para contratar dentro ó fuera del país, hasta 20 profesores que sirvan á la enseñanza de las escuelas en la universidad de Córdoba y en los colegios nacionales. El doctor Burmeister, encargado para hacer venir de Alemania 7 profesores con destino á la facultad de ciencias físico-matemáticas que el gobierno propone fundar en la universidad de Córdoba, queda investido del cargo de organizar la instalación de dicha facultad y de redactar, en unión de los profesores, el reglamento para la dirección científica de aquélla. Este reglamento fué aprobado en Enero de 1874, y según él eran los fines de dicha institución los siguientes: Instruir á la juventud en las ciencias físico-matemáticas por medio de lecciones y experimentos; formar profesores que puedan enseñar esas mismas

ciencias en los colegios de la república (*); explorar y hacer conocer las riquezas naturales del país, fomentando sus gabinetes, laboratorios y museos de ciencias y dando á luz obras científicas por medio de publicaciones que se titularán: *Actas y Boletín de la Academia Argentina de Ciencias Exactas*, y que contendrán las obras, memorias, informes, etc., que produzcan los profesores. Los establecimientos científicos de la Academia serán: un gabinete de física, un laboratorio de química, colecciones de mineralogía y geognosia, de botánica, de zoología, y una biblioteca. En Octubre de 1876 se aprueba la resolución del Ilustre Claustro, por la que acuerda los mismos títulos, preeminencias, derechos y deberes de los demás graduados á los profesores de matemáticas, física, química, mineralogía, botánica, zoología y anatomía que forman la Academia de Ciencias, y se ordena que bajo la dependencia del rector de la universidad, los profesores de dicha academia procederán á organizar la facultad de ciencias físico-matemáticas dictando el reglamento interno de ésta y los programas de sus trabajos y enseñanzas anuales. En 1878 se aprueba el reglamento orgánico y plan de estudios de esta nueva facultad. Lo más interesante de dicho reglamento es la combinación de ramos principales y secundarios que deben estudiar los que se dediquen á la carrera de profesor de ciencias físico-matemáticas en los colegios nacionales y escuelas normales. Así, uno que quiera ser profesor de matemáticas tiene que estudiar, como ramo principal, las matemáticas durante 3 años, y, como accesorio, física durante 2 años; si la física es el ramo principal, se la estudia durante 3 años, y como ramos accesorios matemáticas 2 años, química 1 año y geología 1 año; el estudio de la química durante 3 años debe estar acompañado por el de la física durante 2 años, y mineralogía 2 años; la zoología se estudia como ramo principal durante 3 años y como secundarios la botánica 2 años; la botánica se estudia como ramo principal 2 años y como secundarios la zoología 2 años, la mineralogía 1 año, la geología 1 año, la física experimental 1 año y la química 1 año; la mineralogía se estudia durante 2 años y la geología durante 1, y como ramos secundarios la botánica 2 años, la zoología 2 años, la física experimental 1 año y la química 1 año.

En 1879 se aprueba el estatuto general de la universidad y en el mismo año se decreta la creación de la facultad de humanidades, con lo cual se eleva el número de facultades á cuatro. En 1881 se incorpora á la universidad una quinta facultad, la de teología y ciencias sagradas, cuya enseñanza comprende: teología dogmática, teología moral, derecho canónico, derecho público eclesiástico, hermenéutica sagrada, historia eclesiástica y elocuencia sagrada.

En 1883 se decreta la vigencia de un estatuto provisorio para las universidades nacionales, la de la capital y la de Córdoba. Cada universidad se compone para los fines de la institución de: una asamblea universitaria, un consejo superior, un rector, tres facultades y los funcionarios y estudiantes universitarios.

La asamblea universitaria se compone de todos los miembros titulares de las facultades. Corresponde á la asamblea elegir rector y admitir ó desechar su renuncia; resolver sobre toda propuesta que haga el consejo superior para la revisión de estos estatutos; dictar su reglamento interno; proponer la formación de nuevas facultades y la cesación ó división de las existentes. La asamblea será convocada en todos los cursos por el consejo superior y sus resoluciones no se pondrán en ejecución sin previa aprobación del P. E.

El consejo superior se compone del rector, de los decanos de las facultades y de un delegado que éstas elijan. Lo preside el rector. El consejo superior dicta su reglamento y las ordenanzas universitarias relativas al orden y disciplina; resuelve, en última instancia, todas las cuestiones contenciosas que hayan fallado las facultades, relativas al orden económico, orgánico y disciplinario, ó al de los estudios ó exámenes; fija los derechos de grados, de matrícula, de certificados de estudios;

(*) Se vé que 50 años atrás el Dr. Burmeister sintió la necesidad de formar profesores diplomados para la enseñanza en los colegios nacionales, cosa que apenas en nuestros días se ha realizado con la creación del Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

nombra y remueve al secretario, bibliotecario, contador y tesorero; propone al P. E., previa denuncia ó informe de las facultades, la remoción de los profesores que no sean dignos de continuar en el desempeño de la cátedra por su inasistencia, incapacidad ó mala conducta; concede ó niega local para que los profesores libres dicten sus cursos; trata con las universidades extranjeras la reciprocidad en la admisión de sus diplomas como títulos meramente académicos; designa las funciones de los empleados subalternos de la universidad; propone la creación de nuevas cátedras y la creación ó división de las existentes.

Las facultades se componen de académicos titulares y de académicos honorarios. Son miembros titulares todos los profesores y una tercera parte más de doctores que, aunque no ejerzan el profesorado, se hayan distinguido por sus méritos. Las facultades aprueban ó reforman los programas de cursos, sancionan con los dos tercios de los titulares presentes las reformas que convengan al plan de estudios; informan anualmente por intermedio de su decano al consejo superior sobre el estado de la enseñanza, necesidades del instituto, asistencia de los discípulos y rendición de exámenes; evacúan, de la misma manera, los informes que solicita el rector; eligen anualmente un delegado para la formación del consejo superior; nombran sus empleados subalternos; presentan en la oportunidad debida el presupuesto general de gastos; proponen al consejo superior la inversión de los fondos depositados, en mérito de circunstancias de carácter urgente; mantienen el orden y la disciplina, pudiendo, en casos graves, expulsar alumnos y suspender profesores, por un término que no exceda de dos meses; decidir en primera instancia toda cuestión que se refiere al orden de los estudios, concesión de matrículas ó exámenes; resolver en primera instancia sobre la aceptación ó rechazo de los certificados ó títulos de universidades extranjeras.

Para ingresar en los cursos universitarios se requiere haber probado los estudios preparatorios, ó poseer el título de bachiller. Los estudiantes quedan sujetos á la jurisdicción disciplinaria en los casos siguientes: insubordinación y desobediencia al rector, á los catedráticos, al secretario ó á los bedeles; destrucción de los avisos oficiales que se coloquen en los edificios de la universidad; desorden ó faltas á la moral pública en el interior del establecimiento. Las penas son: apercibimiento, suspensión por tiempo determinado y expulsión.

Las universidades confieren el grado de doctor, licenciado y bachiller.

Por una ley promulgada en 1885 se fijan las reglas á que deben subordinarse los estatutos de las universidades nacionales de Buenos Aires y Córdoba. Estas reglas son: Las universidades se compondrán de un rector, elegido por la asamblea universitaria, el cual durará 4 años en sus funciones, pudiendo ser reelecto; de un consejo superior y de las facultades que actualmente funcionan ó que fueren creadas por leyes posteriores. La asamblea universitaria está formada por los miembros de todas las facultades. El rector es el representante de la universidad, preside las sesiones de la asamblea y del consejo y ejecuta sus resoluciones. Corresponde, asimismo, al rector, el puesto de honor en todos los actos de solemnidad que las facultades celebren. El consejo superior se compone del rector, de los decanos de las facultades y de los delegados que éstas nombren. Resuelve en última instancia las cuestiones contenciosas que hayan fallado las facultades, fija los derechos universitarios con la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública, formula el proyecto de presupuesto para la universidad y dicta los reglamentos que sean convenientes y necesarios para el régimen común de los estudios y disciplina general de los establecimientos universitarios. Cada facultad ejercerá la jurisdicción policial y disciplinaria dentro de sus institutos respectivos, proyectará los planes de estudios y dará los certificados de exámenes en virtud de los cuales la universidad expedirá exclusivamente los diplomas de las respectivas profesiones científicas, aprobará ó reformará los programas de estudios presentados por los profesores, dispondrá de los fondos universitarios que le hayan sido designados para sus gastos, rindiendo una cuenta anual, al consejo superior y fijará las condiciones de admisibilidad para los estudiantes que ingresen á sus aulas. En la composición.

de las facultades entrará á lo menos una tercera parte de los profesores que dirigen sus aulas, correspondiendo á la facultad respectiva el nombramiento de todos los miembros titulares. Todas las facultades tendrán un número igual de miembros, que no podrá exceder de quince. Las cátedras vacantes serán llenadas en la forma siguiente: la facultad respectiva votará una terna de candidatos, que será pasada al consejo superior, y si éste la aprobase, será elevada al P. E. quien designará de ella el profesor que debe ocupar la cátedra. La destitución de los profesores se hará por el P. E. á propuesta de las facultades respectivas.

En 1905 se aprueba la ordenanza del Consejo Superior de la universidad de Córdoba, que fija en 900 pesos y 700, respectivamente, los derechos universitarios que deben satisfacer los que obtuvieron títulos de competencia en arquitectura y química en la facultad de ciencias físico-matemáticas.

En la obra de Juan María Gutiérrez: «Noticias históricas sobre el origen y desarrollo de la enseñanza pública superior en Buenos Aires», se encuentra la siguiente nota acerca de la inauguración de la universidad: «A las cuatro y media de la tarde del día 12 (de Agosto de 1821) tuvo lugar la inauguración solemne de la universidad en el templo de San Ignacio (lugar tradicional de las grandes fiestas de la inteligencia) cuyas avenidas, naves y tribunas rebosaban en gente ansiosa de ver por sus ojos aquella constelación de doctos brillando á la luz reflejada por las lentejuelas y abalorios de capirotos y bonetes. Jamás un establecimiento ni una función pública (dice un testigo ocular), ha tenido un séquito tan interesante y numeroso; el pueblo se hallaba verdaderamente encantado de alegría (1), y ha dado á conocer hasta qué grado es entusiasta por las letras. — Eso del entusiasmo por las letras, es mucho decir. — Sigue Gutiérrez dando cuenta del ceremonial que se usaba en la inauguración, que reproduzco aquí por el sabor á viejo que tiene, diciendo: A la hora indicada se presentó el gobernador á la puerta del templo acompañado de sus cinco ministros, del cuerpo diplomático y de todas las autoridades eclesiásticas, civiles y militares, siendo recibido allí por una comisión de miembros de la sala de doctores; otra comisión llevó sobre un almohadón de tela de damasco y oro hasta el asiento de S. E. el edicto original de erección de la universidad. Mientras esto tenía lugar, entraban á la iglesia, formados en dos alas, los treinta y seis miembros presentes del claustro, abriendo la marcha los maceros (2) y presididos por el tribunal literario encabezado por el rector (doctor Antonio Sáenz). Colocados en sus asientos, el prosecretario de la universidad, por ausencia del escribano de gobierno, leyó el edicto, pasando en seguida el gobernador á recibir el juramento de incorporación al rector y doctores presentes, bajo la siguiente fórmula:

¿Juráis á Dios, nuestro señor, y estos santos evangelios y prometéis á la patria defender la libertad é independencia del país bajo el orden representativo y el «único imperio de la ley» (3)?

¿Juráis y prometéis conservar y sostener todos los fueros y privilegios de la universidad?

¿Juráis y prometéis obedecer al cancelario y rector de la universidad, al tribunal literario y á la muy ilustre sala de doctores?

Después de esta formalidad, sigue diciendo Gutiérrez, tomó la palabra el señor cancelario y pronunció un discurso inaugural, *sólido y elocuente*, según el testimonio de la prensa oficial. El ministro de gobierno, don Bernardino Rivada-

(1) Ah pueblo!

(2) Siempre que la universidad se presentaba en público como corporación, llevaba dos empleados vestidos con capas cortas de grana cargando al hombro dos grandes mazas de plata, con relieves alusivos y probablemente con las armas de la universidad. Entre los dos maceros caminaba también un guion con un gran escudo de plata. La parte metálica de estas venerables antiguallas ha mucho que desapareció de la casa sin dejar rastro en la página de ningún libro ni inventario. Lo único que existe hoy es la tela del pendón de seda colorada, galoneado de oro, y un cojin forrado en la misma tela. Razón tenía aquél que decía: ¡Ojo al Cristo que es de plata!

(3) Son palabras habituales de Rivadavia, que se encuentran repetidas veces en varios documentos públicos redactados por él.

via, dirigiéndose á su turno á la sala de doctores, hízola presente, en una corta y enérgica arenga, el gran empeño que acababa de contraer para con la patria, asegurándola que para cumplirlo y llevarle dignamente, podía contar con el apoyo de la primera autoridad de la provincia.

Acto continuo y para cerrar esta ceremonia con un rasgo digno de caballeros togados, los doctores, á imitación del cancelario, pusieron á disposición del gobierno un *grado de indulto*, en señal de agradecimiento como á fundador de aquel establecimiento. Así terminó la parte oficial de la función inaugural.

Al día siguiente hizo la universidad su primer ensayo jurisdiccional confirmando cinco grados de medicina y uno de derecho. Los graduados fueron:

Don Francisco Rivero
» Cosme Argerich
» Juan Antonio Fernández
» Juan Madero
» Pedro Rojas
» Ramón Díaz y Salgado

Uno de los efectos inmediatos que produjo la universidad, fué dar unidad y centro á la enseñanza, reuniendo bajo una sola dirección las aulas dispersas. El Consulado mantenía bajo su protección y vigilancia las escuelas de matemáticas, de náutica, de idiomas vivos y de dibujo, pagando los respectivos maestros con sus fondos particulares. El cabildo eclesiástico parece que dirigía y sostenía por su parte con rentas propias, las clases de ciencias sagradas! El gobierno por su parte, tenía bajo su inmediata custodia el colegio de la Unión. Para realizar la incorporación de estos grupos dispersos á la universidad, se celebraron convenciones ó concordatos con cada una de aquellas corporaciones. El Consulado, por ejemplo, prestándose á los deseos del gobierno, acordó: que al entregar al sistema general universitario las aulas de creación suya, procedería bajo los siguientes requisitos: todos los maestros que las dirigían y habían sido nombrados por la Junta Consular, deberían ser reconocidos por catedráticos de la universidad, del mismo modo que los del instituto médico, y gozarían de preeminencias de tales, según su antigüedad, no pudiendo ser removidos sin causa grave y proceso legal; que en caso de vacante serían provistos por oposición en el orden de las demás; que sus dotaciones serían satisfechas por los fondos consulares en la forma que hasta allí y de los mismos fondos se satisfarían los gastos menores de cada aula; que la Junta Consular nombraría un diputado con asiento y voto en el tribunal literario y con carácter fiscal en todas las aulas que se trasladaban del Consulado.

Al comenzar la administración del general don Martín Rodríguez, existían las aulas que con los nombres y sueldos de sus respectivos profesores se señalan á continuación:

Profesor de historia natural.	don Amadeo Bonplaud	\$ 2000 anuales
Auxiliar del anterior.	don Pedro Benoit	» 360 »
Profesor de matemáticas	don Felipe Senilloza	» 1200 »
Auxiliar del anterior.	don Martiniano Chilabert	» 500 »
Profesor de náutica.	don Antonio Castellini	» 600 »
Profesor de dibujo.	don José Rousseau	» 600 »
Auxiliar del anterior.	don Juan Pedro Aldana	» 300 »

Estos profesores eran los del Consulado. El instituto médico contaba con los siguientes profesores:

Profesor de medicina (?).	don Cristóbal Montúfar	\$ 1600 anuales
Profesor de cirugía	don vacante	» 1200 »

Profesor de materia médica.	don Amadeo Bonpland	» 1000	»
Profesor de instituciones médicas (?)	don Juan A. Fernández.	» 1000	»
Profesor de anatomía	don Francisco Argerich.	» 1000	»

El colegio de la Unión, (véase la parte referente á los colegios nacionales) tenía por personal docente:

Profesor de teología.	don Saturnino Planes.	\$ 800	anuales
Profesor de filosofía.	don Avelino Díaz	» 800	»
Profesor de gramática latina.	don Mariano Guerra	» 600	»
Profesor de gram. lat. de menores	don Ignacio Ferro	» 500	»
Profesor de Francés.	don Miguel Belgrano.	» 600	»
Pasante de estudios	don J. M. Fernández de Agüero	» 300	»

Las pruebas á que tenían que sujetarse los aspirantes al grado de doctor, eran las siguientes: 1º Un examen de preguntas precisas por tres catedráticos en la facultad del grado, sin ceñirse á ningún tratado particular, por espacio de una hora. 2º Una disertación que debía, asimismo, durar una hora, sobre un punto sacado por suerte, la cual debe examinarse por los mismos examinadores, luego que la entregue el examinando, que será á las cuarenta y ocho horas. 3º Aprobada la disertación, debe el examinando leer en público su disertación, sostener una tesis y sujetarla á las réplicas y preguntas que le hagan los mismos catedráticos examinadores.

Como se ve, esto no era más que un embrión de universidad y tal se quedó hasta los tiempos casi recientes en que las facultades se organizaron al estilo europeo moderno, excluyendo la teología, ensanchando notablemente las esferas de acción de las facultades de medicina y matemáticas, y creando en 1896 la facultad de humanidades.

Por un decreto de 1883 se adjudica á las mesas examinadoras de las diversas facultades de la universidad de la capital, el 50 por ciento de los derechos que abonon por exámenes los estudiantes libres y los profesores extranjeros que revaliden sus diplomas.

En Febrero de 1897 se creó la universidad de La Plata. He aquí el decreto de la fundación: Estando ordenado por ley de Enero 2 de 1890 la creación de una universidad en esta capital y habiéndose producido en favor de su fundación repetidas manifestaciones de opinión que demuestran la existencia en la provincia y en esta ciudad de una necesidad pública que el establecimiento de aquella institución viene á satisfacer; el P. E. teniendo en cuenta lo prescripto por el artículo 214 de la constitución y las disposiciones de la ley citada, en acuerdo general de ministros ha acordado y decreta:

ART. 1º Desígnase para constituir la primera asamblea universitaria, á los fines del artículo 8 de la ley: Facultad de derecho y ciencias sociales: doctores Dardo Rocha, Dalmiro Alsina, José M. Calderón, Jacobo Larrain, Ricardo Marcó del Pont, Adolfo Lascano. Ciencias médicas: doctores Silvestre Oliva, Celestino Arce, Jorge Gorostiaga, Angel Arce Peñalva, Ramón S. Díaz y Gervasio Bass. Ciencias físico-matemáticas: ingenieros Jorge Coquet, Pedro Benoit, Julián Romero y Luis Monteverde. Química y farmacia: doctores Pedro A. Pardo, Vicente Gellastegui y farmacéutico Carlos Berri. Secretario: doctor Mariano N. Candiotti.

ART. 2º Realizada la constitución provisoria del consejo superior y facultades, aquél solicitará los fondos necesarios para mobiliario, etc., de conformidad al artículo 4º de la ley, y elevará al P. E. su presupuesto y los de las facultades.

ART. 4º El departamento de ingenieros, requiriendo de la oficina de tierras los datos respecto de los terrenos reservados en esta ciudad, informará á la

mayor brevedad sobre los que considere más adecuados á los objetos indicados en el artículo 5º de la ley.

ART. 5º Aprobados los estatutos definitivos, se solicitará de los poderes nacionales el reconocimiento en la nación, de los diplomas y certificados expedidos por las respectivas facultades, así como su amparo con todos los beneficios que establece el inciso 16 del artículo 67 de la constitución nacional.

ART. 6º Comuníquese, etc.— G. Udaondo — Juan J. Alsina, Emilio Frers, Manuel F. Gnecco.

Como se ve, en un principio no tenía esta universidad más que un carácter provincial; fué nacionalizada en 1907.

En 1909 se nacionalizó la facultad provincial de derecho, de Santa Fe. Cuatro fábricas de doctores en derecho, para sólo 6 millones de habitantes, es un exceso que no dejará de manifestarse tal en los futuros caracteres sociológicos de la nación argentina. Y como si esto no bastase, se tiene la intención de fundar dos universidades superfluas más, una católica y una popular.

Daré aquí todavía cabida á unas cuantas disposiciones de carácter general que se relacionan con la instrucción pública, y que enumeraré por orden cronológico.

12 de Agosto de 1876— Se dispone la formación de un censo escolar. Un decreto de 28 de Marzo de 1877 dispone la entrega de 3.000 pesos fuertes á la Comisión Nacional de Educación para gastos de este censo. En 3 de Noviembre del mismo año se nombran comisionados para la revisión de los materiales reunidos por la Comisión Nacional de Educación con motivo del censo escolar.

28 de Enero de 1881— Por un decreto de esta fecha se dispone que en el territorio de la capital continuarán vigentes las instituciones escolares de la provincia de Buenos Aires, hasta tanto el H. Congreso provea por una ley especial lo concerniente á la educación común.

6 de Junio de 1883— Por una ley promulgada en la fecha, se dispone la formación de un censo general de educación en la república y se establece que dicho censo se renovará cada dos años. La ley asigna para gastos de esta operación la suma de 50.000 pesos.

28 de Enero de 1892— Por un decreto de esta fecha se organiza la inspección de los colegios nacionales y escuelas normales y se establecen sus atribuciones.

24 de Diciembre de 1894— Se declara obligatoria la instrucción militar en los establecimientos de instrucción secundaria, normal y especial de la nación.

16 de Julio de 1895— Se crea el museo nacional de bellas artes, se nombra director y conservador y se mandan entregar 50.000 pesos para gastos de instalación.

21 de Abril de 1896— Por un decreto de esta fecha se aprueban los programas de enseñanza manual con destino á las escuelas y colegios de la república.

28 de Febrero de 1899— En esta fecha se dicta un decreto que establece el concurso para la provisión de cátedras en los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y comercial.

11 de Marzo de 1902— Un decreto de esta fecha fija en tres las cátedras que, como *máximum*, pueden acumularse en un solo profesor.

30 de Enero de 1903— Se organiza la inspección general de enseñanza secundaria y, normal en un cuerpo de inspectores compuesto de 9 miembros, cada uno de éstos perteneciente á distintos ramos de la enseñanza.

2 de Enero de 1904— Se establecen en la capital federal, cursos especiales y temporarios de ciencias físicas, químicas y naturales, destinados á los miembros del personal docente de los establecimientos oficiales de enseñanza secundaria y normal, que serán dictados del 10 de Enero al 25 de Febrero, y á los

cuales será facultativa la concurrencia, costeando el gobierno la traslación de los profesores que concurren á los cursos, abonándoles, además, en calidad de viático, la suma de 5 pesos por día.

11 de Febrero de 1904 — Se establecen nuevos derechos de matrícula y examen para los alumnos de colegios nacionales, escuelas de comercio y escuela industrial. Los alumnos regulares de enseñanza secundaria tienen que abonar un derecho de inscripción de 10 pesos en el primer ciclo, y de 20 pesos en el segundo ciclo, en cada una de las siguientes épocas del año escolar: del 20 de Febrero al 1º de Marzo — del 1º al 5 de Julio — del 1º al 5 de Noviembre. El alumno que repita un curso por reprobación ó negligencia en sus estudios, abonará en el año escolar el doble de los derechos fijados en lo que precede. Los alumnos libres ó de institutos incorporados abonarán al ser inscriptos en las listas de examen un derecho de 3 pesos por cada asignatura del primer ciclo y de 6 pesos por cada asignatura del segundo ciclo. Estos mismos derechos de examen se abonarán á los alumnos aplazados en Noviembre y Diciembre que repiten sus pruebas de suficiencia en Febrero, ya sean estudiantes regulares, incorporados ó libres. Las escuelas de comercio y la escuela industrial cobrarán á sus alumnos los mismos derechos de inscripción y de examen exigidos en los colegios nacionales, en la inscripción general (primer ciclo). El 50 por ciento de los derechos de examen de los estudiantes libres, de los incorporados y de los regulares aplazados en Noviembre y Diciembre y que repitan sus pruebas en Febrero, se distribuyen entre miembros de las comisiones examinadoras.

12 de Febrero de 1904 — Por un decreto de esta fecha se declaran cesantes los profesores inasistentes que en el mes faltan á sus clases en un quinto del número total de clases que les correspondía dictar en ese término, y los rectores, vice-rectores, directores, etc., que en el año escolar faltan en un décimo del total de los días hábiles que debían estar al frente de sus establecimientos.

1º de Febrero de 1905 — Para adjudicar las 77 becas que creó la ley de presupuesto para estudios comerciales é industriales en los establecimientos especiales existentes en la capital federal, á aspirantes de provincias, se han establecido las siguientes condiciones: ser argentino, tener como *mínimum* de edad 13 años y como *máximum* la de 18; haber cursado satisfactoriamente los estudios primarios completos. Las becas durarán el número de años de que consten los cursos completos de los estudios correspondientes y se perderán: por mala conducta moral, por inhabilidad sobreviniente, por reprobación ó aplazamiento en una ó más asignaturas.

19 de Abril de 1905 — Los diplomados como doctores ó profesores de la facultad de filosofía y letras que aspiran á ser profesores de enseñanza secundaria, no están obligados á seguir los cursos del Instituto Nacional del Profesorado (*).

14 de Junio de 1905 — Se fija la correlación que debe existir entre los estudios primarios y secundarios.

23 de Julio de 1908 — Se decreta el censo escolar.

Nuestro régimen escolar se caracteriza por un exceso de establecimientos de todo género que dan una instrucción superior y por un enorme déficit de escuelas elementales, mejor dicho, de primeras letras. Las escuelas de ambos sexos, de un solo año de clases, que no enseñan más que leer, escribir y contar, para niños de 8 á 12 años de edad, éstas son las escuelas que hacen falta para reducir el analfabetismo. Saber leer y escribir es hoy tan necesario como saber distinguir una moneda de otra, casi diría es el distintivo que separa á los seres racionales de los irracionales. Digo 8 años y no 6, porque en la primera de estas edades el niño aprende en un mes, lo que á los 6 años apenas consigue en tres meses. Consecuente con esta idea, que cuenta con la experiencia de todos los maestros que saben observar, reputo la institución de *Kindergarten* una verdadera herejía pe-

(*) Entonces, si la facultad de filosofía y letras puede formar profesores para los colegios nacionales ¿qué objeto tiene la existencia del Instituto Nacional del Profesorado?

dagógica y un atentado de lesa infancia. La ley Lainez contribuye indudablemente mucho, muchísimo, á la elevación del nivel mínimo de cultura, pero en mi sentir no basta. Yo creo que debería nacionalizarse la instrucción pública en todas sus ramas, sobre todo en la mas humilde, suprimiendo las subvenciones y ahorrando algo sobre la muy frondosa instrucción superior.

Veamos qué cifras sobre el analfabetismo nos revela este censo. En 1.134.597 niños de 5 á 14 años, aparecen 499.142 analfabetos, ó sea el 44 por ciento del total. Pero, es el caso que, según la ley de educación común, la edad escolar se extiende de 6 á 14 años y no de 5 á 14. De 6 á 14 años hay 1.002.212 niños de ambos sexos en toda la república, y analfabetos en las mismas categorías de edades 383.514, ó sea el 38 por ciento del total de aquellos niños. El censo nacional de 1895 reveló el 57 por ciento de analfabetos entre los niños de 6 á 14 años, de manera que se ha realizado, desde entonces, en este particular, un mejoramiento efectivo del 19 por ciento (absoluto). Pero hay que tener presente que, si un niño entra á los 6 años en una escuela, no sabe leer y escribir sinó al año, es decir, á los 7 años de edad, de manera que, para ser lógico en la investigación del índice analfabético, es menester comparar los analfabetos de 7 á 14 años con los niños de la población escolar de las mismas categorías de edades. Procediendo así, se obtiene para toda la república como índice analfabético, el 33 por ciento. Esta cifra no parecerá excesiva, á quien, como yo, conoce las condiciones de la diseminación topográfica de la población argentina. Aplicando el criterio enunciado á las partes integrantes del país, se llega á construir el siguiente cuadro de índices analfabéticos.

Capital	11 %	Provincia de Mendoza	40 %
Provincia de Buenos Aires	27 »	» » Catamarca	44 »
» » Santa Fe	32 »	» » Corrientes	45 »
» » San Juan	35 »	» » Jujuy	47 »
» » Córdoba	38 »	» » Salta	48 »
» » Entre Ríos	39 »	» » La Rioja	51 »
» » Tucumán	39 »	» » Santiago	58 »
» » San Luis	40 »	República	33 »

Todos estos índices son, en término medio, en un 10 por ciento (absoluto) inferiores á los que se encuentran en el primer cuadro del censo escolar, y yo, por mi parte, reputo á estos índices, como la expresión verdadera, es decir, hasta donde las cifras de este censo son exactas, de nuestro analfabetismo.

F. LATZINA.

EL TIRO DE GUERRA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

POR LOS SEÑORES

CORONEL EDUARDO MUNILLA

Y

CAPITÁN FAUSTO PORTELA

EL TIRO DE GUERRA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA.

POR LOS SEÑORES CORONEL EDUARDO MUNILLA

y

CAPITÁN FAUSTO PORTELA

La Argentina trabaja en la Paz, sacando de la tierra los frutos de su inmensa riqueza. Pero prepara también sus hijos para que sepan defender su integridad, haciendo de cada ciudadano un buen tirador.

IDEAL.

Recién ahora que el país ha avanzado en todas las manifestaciones de su actividad, el tiro de guerra está latente en todos los ámbitos de la República, como si hubiera seguido de cerca y en marcha paralela los progresos realizados por ella en los últimos años. Porque, remontándonos á una época anterior, la menor densidad de población de nuestro territorio, debido á su gran extensión; la lejanía de las poblaciones entre sí, por igual causa; las pocas líneas de comunicación que existían, que no eran todas las que se necesitaban para el intercambio de productos y circulación de personas; la lucha política interna, que desangró y conmovió la sociedad, durante tantos años, hasta llegar á la organización nacional; su trabajo tenaz, posterior á este hecho, para asegurar los beneficios de orden esperados; y, como consecuencia de todo esto, el poco espíritu de unión en los esfuerzos y de practica de asociación local con fines útiles, que han sido siempre una característica nacional—todas estas causas, fueron factores importantes que obstaculizaron la realización de muchas nobles iniciativas, que, cual el tiro de guerra ciudadano, durmió la noche de los tiempos, durante muchos años!

Este estado de cosas especial, que absorbía la atención de los hombres para su desarrollo ulterior, no daba tiempo, en verdad, para pensar sinó en la defensa de la sociedad de los malos elementos de sí misma, por más que el tiro fuera una necesidad reconocida de todos los momentos. Además de esto—y debido á una modalidad argentina—el concepto que se tenía de las armas de fuego no era favorable, porque en nuestras luchas por la Independencia y guerras civiles posteriores, no habían conquistado del todo el prestigio necesario para imponerse al igual de las armas blancas, como el sable y la lanza.—Y aunque esto era solo una consecuencia del espíritu impetuoso de la raza, lleno de iniciativa en la carga, favorecida por el atrazo en que permanecía la fabricación del armamento de esa época y de la manera característica en que se desarrollaban los combates, casi siempre cuerpo á cuerpo—había ya opinión formada, un tanto desfavorable hacia ellas. Como ejemplo característico de lo dicho muchas veces, se ha visto hasta arrojar el fusil para batirse con arma blanca, á individuos aislados, y á uni-

dades del ejército no servirse de ellos, como potencia de fuego, en una época relativamente cercana. Pero, corriendo los años, con la adopción del Mauser argentino como arma de guerra, y del servicio militar obligatorio, como sistema de reclutamiento del Ejército, se abrió al país una nueva era, en el sentido del perfeccionamiento de sus instituciones militares, tendientes al robustecimiento, cada vez mayor, de su poder, basado este en la organización de un ejército permanente y en el patriótico contingente prestado por el elemento civil, con su asidua concurrencia á los polígonos de tiro, como tributo democrático á la defensa nacional. Estos son factores de importancia, que han contribuído mucho al desarrollo del tiro en el país, en primera línea, porque el Ejército ha hecho la Escuela, alimentándola con la flor de la juventud argentina en los cuarteles y campamentos, y el elemento civil ha respondido á la obra, presa de nobles entusiasmos y alguna vez al calor de preocupaciones graves, que podían haber hecho peligrar la integridad nacional. Así, se ha recorrido los últimos años, en una acción fecunda de trabajo tenaz y patriótico, muchas veces ante el estéril indiferentismo popular, carente de fé en los ideales perseguidos. Pero, hoy el tiro al blanco ha llegado, si nó á un perfeccionamiento completo de su actividad, á interesar, por lo menos, á gran parte de los ciudadanos y á los mismos poderes federales. Victoria conseguida en pocos años, que dice mucho en su beneficio, dado que no hay nada más positivo que cobijarse bajo el lema «Aquí se aprende á defender la patria».

Merece, pues, esta floreciente institución guerrero-ciudadana, que se le dediquen algunas páginas para exteriorizar someramente las diferentes faces de su evolución hasta nuestros días.—Y si esta evolución no está todavía definida claramente por haberse producido, mas que como una cronología de hechos y circunstancias sucesivas, como un fenómeno natural de este pueblo en pleno desarrollo y formación, daremos algunos antecedentes, que son necesarios al objeto perseguido.

Recién en estos últimos años, el tiro de guerra ciudadano ha tomado incremento en la República como institución práctica y de gran ambiente. Eran escasas las poblaciones que antes tenían polígonos de tiro, y estos respondían aisladamente á un entretenimiento de sus asociados. Ha sido necesario el esfuerzo común de autoridades y ciudadanos para desarrollar esta instrucción hasta el grado en que se encuentra hoy. En este sentido se ha dejado sentir en su iniciación, de un modo decisivo, la influencia de la inmigración—que tantos adelantos cuenta en su haber—pues las colonias Suizas de Santa Fé y de Entre Ríos fueron las primeras que construyeron polígonos de tiro en la República, ha muchos años. Esto se explica por la vida aislada que llevaban los colonos en sus primeros tiempos, y por su modo de ser nacional, que, donde quiera que vayan y se establezcan agrupados, forzosamente tienen que poseer un polígono de tiro, sencillo, como las costumbres suizas, pero con el sello de sport nacional por excelencia, de esa nación culta y moderada, sana de cuerpo y alma, que recuerda en esta práctica guerrera la patria lejana de Guillermo Tell.....

Por otra parte, las iniciativas argentinas aisladas que respecto al tiro de guerra se han llevado á cabo varias ocasiones, despertaron solamente un interés del momento para desaparecer después, sin llegar á interesar á la opinión nacional ni á formar una organización robusta, con vida propia y programa definido. Merece aquí un recuerdo la fundación del tiro nacional el año 1880 en la Provincia de Buenos Aires, por el desarrollo que tomó; pero, la tendencia política de armar al pueblo con un fin determinado é inmediato, desapareció enseguida con la causa que lo produjo. Un espíritu patriótico fué siempre la norma de conducta de estas iniciativas, indudablemente, pero talvez no fueron lanzadas en tiempo oportuno co-

mo para que las recojiera el país. Porque es este el que dá vida á todas las grandes iniciativas y las mantiene, dado que son simples traducciones de sus necesidades y anhelos.

Así pasaron muchos años sin conseguir resultados prácticos, hasta que el pueblo de la República, sobre la base patriótica de lo que existía, comenzó á sentir el secreto de su fuerza y á vislumbrar sus destinos—como un nuevo despertar á la vida, despés de los desgarramientos internos que soportó su sociedad durante tantos años.

El pueblo se puso á la obra, el gobierno ayudó en toda forma este resurgimiento de la fuerza ciudadana, hasta llegar á nuestros días, en que la República ostenta orgullosa, en ocasión de su primer Centenario, 170 polígonos de tiro, que dicen mucho de la decisión de la Argentina de ser cuna del trabajo pacífico, en la paz, y de la fuerza inteligente, en la guerra.

PRIMERAS SOCIEDADES

Como dejamos dicho anteriormente, el tiro de guerra se había desarrollado en el país aisladamente, con el fin de satisfacer aficiones personales de entretenimiento ó de sport dominical.

Durante muchos años pasó desapercibido, no dando, por consiguiente, motivos para pensar que algún día podría ser la base en que se sustentaría una nueva institución en el país, con ambiente nacional amplio.

Hemos dicho que fueron los suizos los primeros que construyeron polígonos de tiro en nuestro país, en las colonias de Santa-Fé y Entre-Rios, hace muchos años. Son, pués, merecedoras estas colonias á una mencion especial, como reconocimiento á los desinteresados esfuerzos realizados para mantenerse como sociedad, á pesar de la indiferencia popular por este nuevo habito, que hasta ni podía llamarse indiferencia, por cuanto más exacto sería decir «que no había llegado para la Argentina el tiempo de practicarlo». Es realmente honorífico haber sido los primeros en transplantar á esta república libre y de trabajo, una costumbre guerrera de otro país de tendencia tan sana y democrática; y más aún, haber creído en dicha obra, haciéndola vivir á traves de todas nuestras convulciones políticas.

Poco á poco se fué conociendo esta práctica viril de vida suiza, reconocida así en la patria lejana, pero no «vista» del todo aquí, hasta que se hizo decisivo, moralmente, en la creencia popular, ese prestigio imponente de tirador, por haber tomado parte en algunas de nuestras luchas internas, corriendo la voz por ejemplo (que evoca una revolución argentina), sobre la terrible puntería de los «Suizos del Rosario» diezmando á un cuerpo de caballería argentina que supo vencer valientemente á pesar de tan terrible fuego!

Esta irradiación moral del tirador suizo debía ser fructífera para los argentinos, porque se imponía con un convencimiento que no dejaba lugar á dudas; de modo que, á la primer circunstancia favorable, debía encarnarse también en el pueblo. Así fué que, con motivo de nuestras diferencias internacionales, el campo comenzó á prepararse; los ciudadanos se pusieron al habla entre si para constituirse en ligas, centros, sociedades, etc. y formaron el plantel inicial de la mayor parte de los polígonos de tiro actuales, y se han mantenido después, patrióticamente, debido al esfuerzo personal de sus socios, sin ayuda pecuniaria del Estado.

Esta es la obra que hay que reconocer como de provecho positivo, por cuanto el Estado, cuando se dicitó á hacer suya esta obra de robustecimiento del poder militar de la República, por medio del culto ciudadano por el tiro de guerra, no tuvo que principiar, sinó alentar, ayudar, crear también nuevas sociedades; pero á

base de lo existente, que se reconocía ya obra cívica de previsión, con proyecciones nacionales.

El pueblo presentía sus fuerzas por la destreza en el manejo de las armas, solo necesitaba medios para adiestrarse.

Damos á continuación una lista de sociedades, con la fecha de su fundación.

No aparecen todas las actuales, por cuanto la misma vida de sociedad local, independiente, sin contralor ni dirección superior, no ha permitido guardar archivos, etc. Esto no es una dificultad para que pueda verse la antigüedad meritoria de algunas:

Año	Nombres
1859	Tiro Internacional Suizo <i>Villa San José</i> (Entre Ríos).
1866	Sociedad Tiro Suizo <i>Esperanza</i> (Santa Fé).
1872	Sociedad Tiro Suizo <i>San Gerónimo</i> (Santa Fé).
1872	Sociedad Tiro Suizo Belgrano (Capital).
1891	Tiro Federal Argentino (Capital).
1895	Sociedad Tiro a Segno (Villa Devoto). Capital.

Como se vé, estas fechas, representan para la Argentina un periodo de organización política en embrión, que dió mucho trabajo para encausarlo á un fin determinado. Precisamente, en conocimiento de esta época difícil es que resalta el mérito de estas sociedades populares de tiro, que plantaban buena y fecunda semilla para el porvenir.

Estas sociedades tenían independencia y estaban vinculadas solamente por el esfuerzo patriótico de cada una. Era necesario que alguien las uniera, las federalizara para que respondieran á la alta misión ulterior que debían tener.

El Ministro de Guerra era el mas indicado para ello, puesto que es parte del poder militar del país la mayor ó menor habilidad en el manejo de las armas de sus ciudadanos soldados. Lo comprendió así patrióticamente, y, por primera vez, se dió una resolución oficial que se refiere á ellas para que quedaran por siempre al amparo del Estado, reglamentando someramente las subvenciones y entregas de armas, como primeras medidas que se tomaron al respecto. También algunos legisladores obtuvieron para los polígonos de tiro de sus provincias subsidios del Gobierno Nacional. Pero esto era acción aislada solamente.

INSPECCIÓN DE SOCIEDADES DE TIRO

Condiciones que deben llenar las sociedades de tiro para recibir del Ministerio de Guerra las subvenciones en dinero, armas y municiones.

Son requisitos indispensables:

- 1.º) Que los solicitantes justifiquen tener polígonos de tiro y ser personas jurídicas.
- 2.º) Que como corporación no figuren en ninguna agrupación política de cualquier clase que sea.
- 3.º) Que presenten un fiador, cuya responsabilidad queda á juicio del Ministerio, que garanta el préstamo y su devolución.
- 4.º) Las armas no podrán destinarse á otros objetos que á los ejercicios de tiro al blanco en los polígonos creados con ese fin.
- 5.º) El Ministerio de Guerra podrá en cualquier momento retirar las armas y municiones si á su juicio fuese así conveniente; y si resultase que dichas armas

han sido utilizadas en objetos ajenos al Tiro, la sociedad infractora quedará por ese sólo hecho eliminada de la lista de las sociedades subvencionadas.

6.º) Los gastos que se originen por remisión ó devolución de armas, municiones y vainas, serán siempre por cuenta de las sociedades que las hayan solicitado.

7.º) Toda sociedad que reciba munición deberá devolver las vainas servidas y no podrá solicitar nuevas remesas antes de haber devuelto la mitad de las vainas servidas de los cartuchos que se le hubiesen remitido.

8.º) Todo fusil descompuesto ó deteriorado será devuelto al Arsenal de Guerra, por intermedio del Ministerio de Guerra.

9.º) Las Sociedades de Tiro y los fiadores de que habla el artículo tercero, no podrán eximirse de las obligaciones contraídas, sin previa resolución del Ministerio de Guerra.

10.º) No se dará la subvención en dinero sino á las sociedades que tengan más de 50 socios.

11.º) Las sociedades subvencionadas están obligadas:

a) A tener abiertos sus «Stands» y polígonos de tiro, todos los domingos y días de fiesta;

b) A dar gratuitamente la munición á los reservistas del Ejército de Línea, y á los guardias nacionales;

c) A dar lo menos un concurso anual cuyo programa deberá ser aprobado por el Ministerio de la Guerra;

d) A enviar cada dos meses á la inspección de sociedades de tiro (Ministerio de Guerra) la planilla que esta le remitirá y que contiene los siguientes datos: número de socios, asistencia de socios á los ejercicios de los días festivos, dotación de armas y municiones, asistencia en los concursos, número de blancos de fusil y de revólver etc.

e) La sociedad deberá poner á disposición del Ejército y de la Guardia Nacional su Stand y polígono siempre que sea necesario.

C. Morra.

Inspector,

El Ministerio de la Guerra

RESUELVE:

1.º) Apruébanse las condiciones que anteceden, á que deberán sujetarse las sociedades de tiro de la República, que reciban en cualquier forma el concurso de la Nación.

3.º) Publíquese y notifíquese á todas las sociedades de tiro.

PABLO RICCHIERI.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1901.

Más tarde, el Ministerio de Guerra dictó el siguiente Decreto, que venía á incorporar un nuevo elemento á la cultura física de la juventud argentina, de quien el Gobierno comenzaba á preocuparse, á fin de formar la raza fuerte que necesitaba el porvenir para vencer.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1904

Considerando que es necesario no omitir esfuerzo para difundir en los ciudadanos de la República todos aquellos ejercicios que tienden á aumentar sus aptitudes para el servicio militar, y habiéndose probado en la práctica que las asociaciones de tiro, si bien inculcan y desarrollan en el pueblo el amor á las armas y facilitan el aprendizaje de su manejo, no abarcan hasta ahora el programa que debía ponerse en práctica para formar jóvenes fuertes y viriles,

lo que sólo puede conseguirse con la instalación de gimnasios y plazas de juegos atléticos, anexos á dichos centros, y en la mayor cantidad posible, como un medio de estimular la afición á los ejercicios físicos.

Considerando, por otra parte, que la difusión de los centros de gimnasia y juegos atléticos en el país contribuirá poderosamente á fortalecer nuestra raza, como así también á elevar el nivel moral del pueblo, formando hombres fuertes y aptos para el trabajo incesante que requiere el desarrollo de nuestra riqueza nacional.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1.º En lo sucesivo, las sociedades de tiro de toda la República, dependientes de este Ministerio, serán asociaciones mixtas, de tiro y de gimnasia.

2.º Para el regular funcionamiento de las sociedades de gimnasia, como así también para que estas reciban del Ministerio de Guerra su cooperación, deberán llenar las indicaciones que se indican en el pliego de instrucciones de fecha 16 de Diciembre de 1901, y que el Ministerio de Guerra reglamentó para las sociedades de tiro.

3.º En lo posible, las plazas de ejercicios físicos serán instaladas en los terrenos anexos á los stands de tiro; cuando esto no fuera posible, en sus inmediaciones, y tratando de ubicarlas sobre los parajes más frecuentados.

4.º Las comisiones directivas de cada una de ellas, respectivamente, haciéndose eco del espíritu y de los propósitos manifestados, tratarán de despertar entre los ciudadanos la afición á la gimnasia y juegos atléticos, á fin de que estos se desarrollen simultáneamente con los ejercicios de tiro.

5.º El Ministerio de Guerra dotará á cada asociación de los elementos necesarios para la práctica de los ejercicios físicos.

6.º Todos los elementos á que se refiere el artículo anterior quedarán para los fines de su custodia y conservación, en las mismas condiciones que las existentes para el tiro.

7.º Las sociedades de tiro y gimnasia, subvencionadas por el Estado, están obligadas:

a) A tener abiertas sus plazas de juegos físicos todos los días hábiles y feriados.

b) A poner á disposición del Ejército, escuelas ó instituciones populares, las plazas de ejercicios físicos, con todos sus elementos, siempre que á juicio de la comisión directiva sea posible.

c) A dar, por lo menos, un concurso anual de gimnasia y juegos atléticos, cuyo programa deberá ser aprobado por el Ministerio de Guerra.

d) A informar cada mes al Ministerio de Guerra sobre el número de asociados que han concurrido á los ejercicios de los días hábiles y festivos, concursos que han tenido lugar, número y nombre de sociedades inscriptas en ellos.

8.º A fin de contribuir al noble estímulo de los aficionados, en estos ejercicios, el Ministerio de Guerra adjudicará premios á los que se distingan en los diversos concursos.

9.º Una vez que se haya de dar comienzo á los referidos ejercicios gimnásticos, los encargados de dirigirlos se ajustarán á la reglamentación sobre instrucciones para los ejercicios físicos de las sociedades de tiro y gimnasia.—RICCHIERI.

Nuevos alientos producía la ayuda oficial. Se formaron las sociedades que vinieron á aumentar el número de las que funcionaban. El mismo Gobierno nacional se dió cuenta de este movimiento entusiasta del pueblo y de la necesidad de encausar definitivamente el tiro de guerra ciudadano en la República.

Utilizó todos los elementos que existían, dispuso del personal apto á tal fin, y produjo el siguiente acto de gobierno, que vino á echar las bases sólidas del desarrollo ulterior del tiro de guerra en la República, preparando, de ese modo, la federalización de todas las sociedades populares:

DECRETO DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSTRUCCIÓN
DE TIRO Y GIMNASIA.

Buenos Aires, Mayo 1.º de 1905.

CONSIDERANDO:

1.º—Que es necesario metodizar la instrucción de tiro que reciben los jóvenes menores de veinte años y los reservistas del Ejército Nacional en los Stands, como también construir el número de polígonos suficientes á generalizar esta instrucción en todo el país, iniciando los primeros en los principios fundamentales del tiro de fusil, á fin de que, llamados oportunamente al servicio en el Ejército permanente, puedan en el corto tiempo que permanecen en las filas realizar con provecho toda la escuela de tiro y gimnasia reglamentarias, y los segundos refrescar y perfeccionar los conocimientos sobre el tiro ya adquiridos.

2.º—Que la enseñanza de tiro en los stands populares, sin la preparación previa del tirador en los ejercicios gimnásticos que vigorizan el cuerpo, el conocimiento del arma y la teoría elemental de la puntería, es siempre deficiente y exige un consumo innecesario de municiones y de tiempo;

3.º—Que es necesario disponer convenientemente la forma y medios para que la juventud pueda adquirir la preparación necesaria en el tiro y acogerse á los beneficios que la ley acuerda al tirador, establecer el método á que debe ajustarse, vigilar constantemente la marcha de la instrucción y asegurarse que ella cumple con las exigencias establecidas;

4.º—Que esta instrucción no puede ser otra que la más esencial que adquieran los conscriptos en las filas del Ejército permanente, á saber: la instrucción de reclutas sin armas y el empleo eficaz del fusil en el combate (Reglamento de Tiro), debiendo organizarse regionalmente para dar la intervención debida á los Señores Jefes de las respectivas regiones;

5.º—Que dados los fines y la naturaleza especial de esta instrucción, ella debe estar bajo la alta dirección del Ministerio de Guerra;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º—Créase la «Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia» en la República, dependiente del Ministerio de Guerra y de la cual dependerán directamente todos los polígonos y gimnasios oficiales.

Art. 2.º—La Dirección General citada, se compondrá de:

Un Director General.

Un ayudante secretario.

Diez y ocho inspectores.

Un ingeniero.

Un habilitado.

Un escribiente.

Un dibujante.

Art. 3.º—En cada capital de provincia ó territorio nacional y en las ciudades y pueblos de importancia se construirán por cuenta del Estado polígonos de tiro y gimnasios con arreglo á un plano oficial, capaces de permitir el desarrollo de ambas instrucciones y de acuerdo con lo determinado en los reglamentos militares respectivos.

Art. 4.º—Estos polígonos y gimnasios serán administrados por la autoridad militar ó podrán ser entregados á las asociaciones populares de tiro, conservando siempre el Ministerio de Guerra la dirección técnica y el derecho de inspeccionarlos, para asegurarse que se cumple el método reglamentario de instrucción.

Art. 5.º—El Ministerio de Guerra asignará á cada asociación encargada de uno de esos polígonos ó gimnasios una subvención proporcionada á su importancia, les proveerá de las armas necesarias, facilitándoles gratuitamente las municiones, para ser empleadas por los que concurran á practicar la escuela de tiro, facilitando municiones al precio que se determine á los que tomen parte en concursos para optar á premios ó concurran á los polígonos á adiestrarse con ese fin.

6.º—Los polígonos y asociaciones populares que existen actualmente y los que en adelante se establezcan, para tener derecho á los beneficios expresados en el artículo anterior, deberán

colocarse en las mismas condiciones de los polígonos y gimnasios oficiales, ajustándose á lo reglamentado para la enseñanza doctrinal del tiro y á todas las complementarias que dicte el Ministerio de Guerra.

7.º—Todo conscripto, al ser licenciado del servicio, deberá presentarse en el término de veinte días, al polígono de tiro y gimnasio más inmediato á su residencia para ser inscripto en el libro que al efecto se llevará.

8.º—Todo reservista está obligado á concurrir al polígono y gimnasio más inmediato á su residencia, á efectuar su escuela de tiro cada año para perfeccionarse en el tiro y no olvidar los conocimientos adquiridos en el Ejército permanente.

9.º—Los infractores á la disposición contenida en el artículo anterior serán incorporados á un cuerpo del Ejército permanente durante un mes y á ese solo objeto (modificada la penalidad reduciendo á 15 días, Reglamentación de la ley 4707).

10.—Todo conscripto que, al ser incorporado al servicio de las unidades del Ejército permanente, compruebe haber practicado satisfactoriamente la escuela reglamentaria, en los polígonos y gimnasios oficiales, será dispensado del tiempo de servicio que le acuerda la ley 4031.

11.—Los comandantes en jefe de las regiones militares, designarán de los oficiales de las unidades á sus órdenes los instructores que deban concurrir á cada polígono y gimnasio, fijando y haciendo conocer con la debida anticipación, la fecha de esta concurrencia.

12.—El Director General establecerá, previa aprobación del Ministerio de Guerra, los programas detallados de la instrucción de tiro y gimnasia y los métodos á que daberán ajustarse los instructores.

13.—El Director General se asegurará de que la instrucción se desarrolle con arreglo á las disposiciones establecidas, con el mayor aprovechamiento de los tiradores y la debida economía de municiones, por medio de frecuentes inspecciones.

14.—Toda modificación que las comisiones populares de los polígonos y gimnasios proyecten introducir en los terrenos ó en las formas y dimensiones de los blancos oficiales, será previamente sometida á estudio de la Dirección General.

15.—El Director General intervendrá en la formación de los programas de concurso que organicen las sociedades populares en los polígonos y gimnasios oficiales y formará parte integrante del *jury* en la adjudicación de los premios, pudiendo en estos casos hacerse representar por uno de los inspectores.

16.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

Esta fué la organización que se dió á esta importante repartición militar dependiente del Ministerio de Guerra, á la que se le encargaba una gran tarea. Pero en la actualidad el personal ha variado, por cuanto la amplitud de su radio de acción es grande: toda la República.

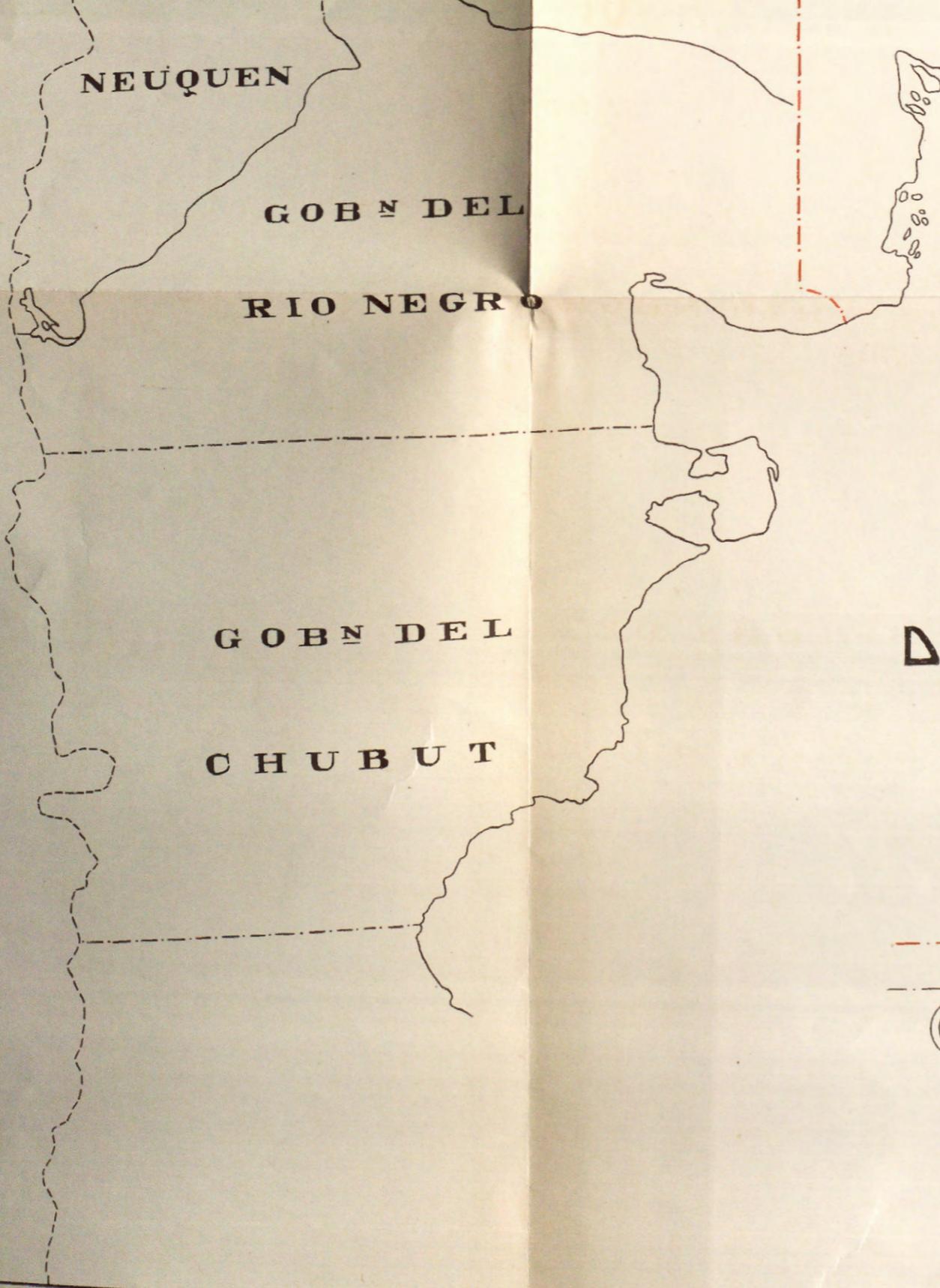
Se comprende fácilmente que, á medida que las necesidades aumenten, el personal aumentará también, por ser indispensable para llenar las funciones complejas que derivan del fomento del tiro de guerra, pues la preparación de proyectos de polígonos, su construcción, los trámites obligados, el contralor y vigilancia de todos los detalles, traen aparejados una suma de trabajo variado que debe atenderse con personal idóneo que sepa interpretar fielmente las ideas de la Dirección, prestar ayuda eficaz con su colaboración inteligente, y llevar á cabo los trabajos que se le encomienden, referentes á la buena marcha de la repartición.

El personal militar actual es compuesto de 25 personas, desde el Director hasta el último empleo, y con ellos 15 empleados civiles que atienden funciones diversas.

La organización interna de esta gran repartición militar, que atiende el movimiento de 170 sociedades de tiro diseminadas en el país:

- 1.—Dirección General.
- 2.—Secretaría.





NEUQUEN

GOB N DEL

RIO NEGRO

GOB N DEL

CHUBUT

DIVISION DEL TERRITORIO EN ZONAS DE TIRO

Referencias

-  Indica el límite de las zonas de tiro
-  " " de provincias
-  " Asiento de la Comandancia de la Brigada
- 1-2** Corresponden al Distrito de la Capital

- 3.—Habilitación.
- 4.—Inspectores de Tiro.
- 5.—Inspección de Colegios.
- 6.—Sección técnica (Dibujos, proyectos, etc.)
- 7.—Estadística.
- 8.—Archivo.
- 9.—Mesa de entradas y salidas.
- 10.—Mesa de despacho.
- 11.—Inspección de Gimnasia.

Esta división del trabajo produce resultados, porque permite tener al día el gran despacho de expedientes que se inician.

Damos á continuación un extracto sobre la reglamentación de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, respecto á las funciones de su personal superior y disposiciones generales que son necesarias para la fácil comprensión de cómo juega su mecanismo:

Director General.—Será responsable ante el Ministerio del buen funcionamiento de los polígonos oficiales, que la instrucción se dé regularmente sin apartarse de los reglamentos. Mantendrá relaciones oficiales con las autoridades nacionales y provinciales, en cuanto mejor convenga al desarrollo de la instrucción del tiro. Gestionará ante las autoridades respectivas la creación de nuevos polígonos y fomentará la formación de asociaciones de tiro en la República, allí donde la importancia de la población lo requiera.

Inspectores de tiro.—Verificarán que la instrucción de los reservistas y menores enrolados se dé de acuerdo con el reglamento en los polígonos oficiales. Gestionarán ante las autoridades provinciales todo el concurso posible en beneficio del mayor desarrollo de la instrucción del tiro. Inspeccionarán periódicamente cada uno de los polígonos, asegurándose que el estado de conservación del stand, polígono, armas, aparatos, etc., sea perfecto; que el consumo de munición esté justificado. Estudiará las necesidades de construcción de nuevos polígonos, fomentando la formación de asociaciones populares de este carácter donde las hubiera.

Instructores de tiro.—Dependerán del inspector que será su superior inmediato, á quién dará cuenta de la instrucción. Deberán encontrarse en el stand á la hora designada para la instrucción de los reservistas y menores de 20 años. A todo reservista, menor enrolado ó estudiante que se presente exhibiendo su libreta de enrolamiento ó certificado de estudiante, les destinará un boletín de tiro.

DIVISIÓN DEL TERRITORIO Á LOS EFECTOS DE LA INSPECCIÓN

A los efectos de la división del trabajo para atender debidamente el contralor y dirección de todos los polígonos de tiro de la República ha adoptado la Dirección de Tiro la misma división regional del país establecida para la organización del ejército, es decir, cinco regiones ó sea diez zonas de tiro.

Cada zona tiene un Inspector de Tiro, que depende directamente de la Dirección y tiene por misión correr con todo lo referente á polígonos de tiro, su construcción, inspección, instrucción de reservistas, contralor, etc. Estos inspectores, al efecto, hacen giras periódicas en las cuales subsanan ó proveen todas las eventualidades que se presenten, dando cuenta circunstanciada á la Dirección á efecto de las disposiciones ulteriores.

No es necesario dar aquí al detalle el límite geográfico de cada una—basta de-

cir que todo el país se divide en 10 zonas, de acuerdo con la densidad proporcional de población.

Estos inspectores, cuando realizan sus giras, dan aviso al jefe de la Región Militar que visitan, á objeto de que sepan de su comisión y puedan comunicarle cualquiera circunstancia atingente al tiro al blanco.

También se consiguió que cada jefe de distrito de Reclutamiento y Movilización—que están difundidos en todo el país—fueran otros tantos inspectores locales dentro del radio de acción que le corresponde á cada uno. Así, por estos medios, la Dirección de Tiro está en constante relación con las sociedades de tiro de la República, y á más de los partes oficiales que acusan movimiento y estadística, recibe de los inspectores impresiones personales sobre las sociedades de tiro y sus miembros. Es un medio que dá buenos resultados, por cuanto, de otra manera, pocas veces podría conocer la verdadera marcha de las sociedades.

Actualmente, hay siete inspectores dependientes de la Dirección y 62 jefes de distrito de Reclutamiento y Movilización, pero sin dependencia directa. Todos son jefes del ejército, preparados especialmente en las funciones delicadas que desempeñan, técnicas, por un lado, y de progaganda entusiasta, por otro, dado que se dirigen ciudadanos patriotas, cuyas virtudes hay que exaltar.

Se acompaña un cróquis ligero de estas zonas de tiro, á objeto de dar una idea somera sobre ellas, ya que corresponden, como dejamos dicho, á la División Regional Militar.

Los tipos oficiales de los nuevos stand de tiro son los siguientes, y reunen, al concepto económico, una elegancia de fuerza digna de la idea que representan. Antes de crearse la Dirección de Tiro, se construían sin una guía uniforme:

OFICIALIZACIÓN DE SOCIEDADES

Toda sociedad, para ser reconocida en carácter oficial, deberá tener, por lo menos, 50 socios, estatutos, personería jurídica y un terreno de su propiedad, donado ó arrendado por no menos de 10 años y de una superficie mínima de 60 por 500 metros.

Llenados estos requisitos deberán dirigirse á la Dirección General adjuntando la copia del acta de constitución, copia legalizada del documento que compruebe la posesión del terreno y un cróquis del mismo, determinando las poblaciones que hubiere en sus alrededores, dentro de los 300 metros.

Así mismo, deberán remitir un ejemplar de sus estatutos aprobados.

En posesión la Dirección General de los anteriores datos, hará confeccionar al ingeniero de la Repartición los planos de las obras á construirse, los cuales, una vez terminados, son enviados á la sociedad para que, por licitación, proceda á hacer presupuestar las obras.

Estos presupuestos, son remitidos nuevamente á la Dirección General para su estudio y aprobación; conjuntamente deberán comunicar con qué recursos cuenta la sociedad para hacer estas obras, solicitando en dicha comunicación ser reconocida en carácter oficial y un subsidio extraordinario por el saldo del costo de la obra.

OBLIGACIONES QUE CONTRAEN CON LA NACIÓN LAS SOCIEDADES OFICIALIZADAS

Desde el momento que á una sociedad se le declara oficial, dependerá de la Dirección General de Tiro, en la parte concerniente á la instrucción de tiro de los *reservistas*, menores enrolados y estudiantes.

En caso de falta de seguridad ó accidentes en el Stand ó Polígono, la Direc-

ción General está facultada para hacer clausurar el Stand, mientras subsistan las causas originales de esta determinación.

Contralorear el empleo de las armas de tiro é inversión de los fondos que reciba.

En todos los casos las sociedades de tiro conservarán su completa autonomía.

VENTAJAS QUE REPORTA LA OFICIALIZACIÓN Á LAS SOCIEDADES DE TIRO

Una subvención mensual de acuerdo con la categoría en que fuera clasificada. Armamento, munición y materiales de tiro gratis y en número reglamentario.

En las localidades donde fuere asiento de cuerpo ó repartición militar, dará instrucción un oficial á los reservistas, menores enrolados y estudiantes.

En las localidades donde resida un alumno egresado de la Escuela de Tiro y acepte el cargo de instructor, se le asignará un viático de \$ 7 m%. por cada sesión de tiro.

Ayuda pecuniaria en caso de reparaciones ó ampliaciones debidamente justificadas.

A los efectos del artículo 20 de la Ley Militar (4707), las sociedades de tiro fijarán los domingos y días de fiesta para los ejercicios de los reservistas, menores enrolados, y para los estudiantes, los días intermedios de la semana que indique el instructor.

Reconocido un polígono en carácter oficial deberá izarse en él los domingos, días feriados y de tiro la bandera nacional con *preferencia* á toda otra. Las sociedades de tiro, tienen completa libertad para organizar y celebrar—sin previo permiso—cualquier fiesta popular, siempre que no se oponga á disposiciones reglamentarias. Las sociedades pondrán á disposición del instructor de los alumnos de los colegios, la munición que les solicite con dicho objeto. Las subvenciones que el Ministerio acuerda sólo deben emplearse en el fomento del tiro al blanco.

La munición se provee para uso exclusivo del fusil Mauser. Queda prohibido modificar el fusil, como correr el guión, disminuir la resistencia del escape, así como cobrar derecho de alquiler por las armas.

Todas las Sociedades Populares actuales, han desarrollado su acción con independencia, dirigidas solamente por sus autoridades propias, con estatutos aprobados en asambleas de socios. Esta acción desinteresada y noble dice mucho respecto al patriotismo de todos los miembros que las componen, por cuanto acredita que los guía una idea grande, como es la de contribuir al robustecimiento del poder militar del país, por medio del culto patriótico del tiro de guerra. Hoy, oficializadas en su totalidad, están amparadas por el estado—se les reconoce siempre libertad de acción.

SUBVENCIONES

A todas las sociedades de tiro de la República se les ha clasificado en varias categorías, según la importancia de cada una, la localidad en que funciona y sobre todo el número de concurrentes que acredita el entusiasmo por tan noble ejercicio de tiro, gozando así una escala de subvención mensual, que le asigna el Gobierno para ayudar á su buen funcionamiento.

Esta es una medida previsora, por cuanto, si bien es cierto que las sociedades cuentan con socios que satisfacen cuotas, éstas son ínfimas y no alcanzan á sufra-

gar los gastos ordinarios del Stand. Y como todavía no le ha llegado á la Argentina la practica yanke de munificencia, que ampara y sostiene instituciones de verdadera utilidad nacional, la Dirección General de Tiro reparte mensualmente las siguientes subvenciones:

1	Tiro Federal Argentino Capital	Especial	1,500
2	Escuela Normal de Tiro	id	300
3	Tiro Federal Argentino La Plata	id	300
4	» » José de San Martin	id	300
5	» » del Rosario	id	200
6	» » de Concordia	id	200
7	» Suizo del Rosario	id	150
8	» » de Tucuman	id	150
9	» » » Belgrano	id	150
10	» » » Córdoba	id	150
11	» Federal Argentino Baradero	id	150
12	» » » Santa Fé	id	150
13	» » » Mercedes (B. A.)	id	150
14	Sociedad Italiana Tiro á Segno (Villa Devto)	id	125
15	Tiro Federal Argentino Dolores	id	125
16	» » » del Paraná	id	125
17	» » » de Córdoba	id	125
18	Centro Federal de Tiro Sgo. del Estero	id	125
19	Tiro Federal Argentino Corrientes	id	125
20	» » » Esperanza	Primera	100
21	» » Bahía Blanca	id	100
22	Liga Patriótica Azuleña — Azul	id	100
23	Tiro Federal de 25 de Mayo	id	100
24	» Gral San Martin Trenque--Lauquen	id	100
25	Tiro Gral Alvear de Rojas	id	100
26	Tiro Federal de Rufino	id	100
27	» » » Chacabuco	id	100
28	» » » San Nicolas de los Arroyos	id	100
29	» » Argentino de Rafaela	id	100
30	Liga Patriótica de La Rioja	id	100
31	Tiro Federal Arg. de C. del Uruguay	id	100
32	» » de Rio IV	id	100
33	Tiro Nacional Club Mendoza	Primera	100
34	Academia Militar de San Luis	id	100
35	Club de Tiro y Ginnasia Salta	id	100
36	Tiro Federal de San Urbano	id	100
37	Tiro Federal Arg. S. Carlos Sud	id	100
38	Tiro Federal Arg. S. Gerónimo—F.C.C.A.	id	100
39	Tiro Federal de Villa Casilda	id	100
40	Liga Pca. Mercedes (Corrientes)	id	100
41	Tiro Federal de Victoria (E. Ríos)	id	100
42	Club Federal de T. y G. San Juan	id	100
43	Círculo de Armas de Jujuy	id	100
44	Tiro Gral. Belgrano de Concepción Tucumán	id	100

45	Tiro Federal de Catamarca	id	80
46	Tiro Federal de Giles	id	80
47	Tiro Federal de Cruzú-Cuatia	id	80
48	Tiro Nacional Monte Caseros	id	80
49	Tiro Nacional de Santo Tomé	id	80
50	Tiro Nacional de Paso de los Libres	id	80
51	Tiro Federal de Villa Maria	id	80
52	Tiro Federal de Jachal	id	80
53	Tiro Federal Capilla del Monte	id	80
54	Tiro Federal de Villaguay	id	80
55	Tiro Federal Arg. Bella Vista (Ctes.)	id	80
56	Tiro Federal Arg. Carcaraña	id	80
57	Tiro Nacional de Cruz del Eje	id	80
58	Tiro Federal de Chilecito	id	80
59	Tiro Federal de Cosquin	id	80
60	Tiro Federal Ar. de San Francisco	id	80
61	Tiro Federal de San Fernando	id	80
62	Tiro Fed. Arg. San Gerónimo (5° Distrito)	id	80
63	» » » de Colón	id	80
64	» » » » Villa San José	id	80
65	Asociación de Tiro Rosario de Tala	id	80
66	Tiro Federal de Puan	id	80
67	» » Arg. de Morón	id	80
68	» » » » Felicia	id	80
69	» » » » Romang	id	80
70	» » » » San Javier	id	80
71	Sociedad de Tiro Gral. Belgrano-Ojo de Agua-Sgo. del Estero	id	80
72	Tiro Federal de Goya	id	80
73	» » » Tres Arroyos	Auxiliar	50
74	» » » San Pedro	id	50
75	» » » Lomas de Zamora	id	50
76	Centro Militar de Chascomús	id	50
77	Sociedad de Tiro Los Quirquinchos	id	50
78	Asociación Pca. Exalt. de la Cruz	id	50
79	Centro Militar del Salto	id	50
80	Centro Militar de Lujan	id	50
81	Tiro Federal Argentino de Ella	id	50
82	Tiro Federal Argentino de Las Toscas	id	50
83	Tiro Fed. Argentino del Pilar (Santa-Fé)	id	50
84	Tiro Federal Argentino de Reconquista	id	50
85	Tiro Federal Argentino de Clusellas	id	50
86	Tiro Federal Argentino de Ayacucho	id	50
87	Tiro Federal de Firmat	id	50
88	Tiro Federal Argentino de Campana	id	50
89	Tiro al blanco de Chamental	id	50
90	Tiro General Paz de Marcos Juarez	id	50
91	Centro Tiro Los Andes de Icaño	id	50
92	Asoc. de Tiro Gral. S. Martin (Arroyo Seco)	id	50
93	Tiro Federal de Belén-Catamarca	id	50
94	Sociedad de Tiro Escolar-Mercedes (Ctes.)	id	50



95	Tiro Nacional de la Colonia Alejandra	Auxiliar	50
96	Tiro Federal Añatuyense-Añatuya	id	50
97	Tiro Federal Argentino de La Paz	id	50
98	* Sociedad de Tiro y Ejerc. Fís. Empedrado	id	50
99	Tiro Federal de Helvecia	id	50
100	Tiro Federal 7 de Marzo-Patagones	id	50
101	Tiro Federal de Pigüé	id	50
102	Sociedad Tiro Club Flobert-Isla Verde	id	50
103	Tiro Federal de Sa Pereyra (F.C.B.A. y R.)	id	50
104	Tiro Federal de Acebal	id	50
105	Tiro Federal de Bell Ville	id	50
106	Tiro Federal de Morteros	id	50
107	Tiro Federal de Federación	id	50
108	Tiro Federal de Feliciano	id	50
109	Tiro Federal de Río 2°.	id	50
110	Tiro Federal de Güemes (Salta)	id	50
111	Polígono de Tiro Patria-Río Gallegos	id	50
112	Polígono del 3 de Infantería	id	50

Estas subvenciones varían anualmente, porque á medida que una sociedad acredita durante el año un trabajo fecundo, que la hace acreedora á un reconocimiento oficial, recibe ascenso de categoría, que se traduce en aumento de subvención. De este modo, hay estímulo justiciero, no tanto á la importancia de la ciudad en que funciona, sinó á la concurrencia de tiradores.

En breve se incorporarán á la actividad los siguientes polígonos de tiro, que sufren solamente las demoras consiguientes en su instalación definitiva. Muchos de ellos tienen su tramitación concluída y esperan nada más que una oportunidad de entrega de fondos con tal objeto.

En Trámite

1	Tiro Federal de Tala Salto	9	Tiro Federal de Monte Maíz
2	Tiro Federal de S Rosa de Toay	10	Tiro Federal de Jesús María
3	Tiro Federal de Viedma	11	Tiro Federal de Junín
4	Tiro Federal de Coronel Vidal	12	Tiro Federal de Rawson
5	Tiro Federal de Frías	13	Tiro Federal de Tafi
6	Tiro Federal de General Villegas	14	Tiro Federal de Humberto I°.
7	Tiro Federal de Loreto	15	Tiro Federal de Pilla Elisa
8	Tiro Federal de Maipú		

En Proyecto

1	Tiro Federal de Saladillo	23	Tiro Federal la Cruz
2	Tiro Federal de Tandil	24	Tiro Federal de Nogoyá
3	Tiro Federal de Olavarría	25	Tiro Federal La Carlota
4	Tiro Federal de San Justo (Bs. As.)	26	Tiro Federal Alta Gracia
5	Tiro Federal de Bragado	27	Tiro Federal Vicuña Makenna
6	Tiro Federal de Fernal Pinto	28	Tiro Federal Villa Rosario
7	Tiro Federal de General Rodríguez	29	Tiro Federal de Deán Funes
8	Tiro Federal de Saavedra	30	Tiro Federal de S. Rosa (Río 1°).
9	Tiro Federal de Bolívar	31	Tiro Federal de S. Rosa (S. Luis).
10	Tiro Federal de General Paz	32	Tiro Federal de Villa Mercedes

11	Tiro Federal de Pergamino	33	Tiro Federal de Soto
12	Tiro Federal de Lincoln	34	Tiro Federal de Caucete
13	Tiro Federal de Coronel Suárez	35	Tiro Federal de Famatina
14	Tiro Federal de San Cristóbal	36	Tiro Federal de Arias
15	Tiro Federal Esquina	37	Tiro Federal de San Pedro (Jujuy)
16	Tiro Federal de Posadas	38	Tiro Federal de Ledesma
17	Tiro Federal de Colonia Grutly	39	Tiro Federal San Bernardo de Díaz
18	Tiro Federal de Berna	40	Tiro Federal de Monteros (Tucuman)
19	Tiro Federal de San Justo (S. Fè).	41	Tiro Federal de Estación Recreo
20	Tiro Federal de San Roque	42	Tiro Federal de Metan
21	Tiro Federal de Yapcyú	43	Tiro Federal de Rosario de Lerma
22	Tiro Federal Resistencia	44	Tiro Federal de Colonia Dora (San- [tiago del Estero

En total 171 Polígonos

EJERCITO NACIONAL

La Argentina, por su sistema político republicano y su composición social cosmopolita; en pleno desarrollo de sus industrias; solucionando recién sus grandes problemas nacionales; y con inmensas zonas de su territorio despobladas y á la espera del hombre que las explote, puede decirse que es un país característico, nuevo, que por ahora siente y necesita como indispensables los beneficios de una paz duradera para desarrollarse, crecer y ser mas fuerte en el futuro.

Por esta causa, sus esfuerzos principales están dedicados á la organización del trabajo en todas las manifestaciones de su actividad mental y material, y tiene, por consiguiente, el menor ejército permanente posible, el solo indispensable para formar escuela, mantener sus cuadros, desarrollar la instrucción anual de los conscriptos y vigilar sus fronteras; con el fin de que, llenando las necesidades actuales, de cada momento, no sea un factor aplastante para la economía nacional, que tanto necesita de sus recursos para el desarrollo de su población y riqueza.

Hoy mismo no se llama al servicio militar toda la clase de 20 años en calidad de conscriptos. Alcanza ya á 45.000 el número de jóvenes que cada año cumplen *veinte* de edad, de los cuales solo son llamados: 2.000 para la armada y 12.000 para el ejército. Queda, en consecuencia, una gran masa de ciudadanos sin recibir instrucción militar, pasando directamente á las reservas con las obligaciones de su clase. Serían esfuerzos perdidos, indudablemente, ya que el ejército no absorbe la totalidad de dicho elemento, pero se atenúa, en parte, esta falta de instrucción militar con la concurrencia obligatoria de este remanente á los polígonos. De este modo, los reservistas cumplen el deber que tienen con la patria, siendo evidente que para ello es necesario, indispensable, urgente, que haya los medios para hacerlo y que no son otros que los polígonos de tiro, cómodos, bien organizados, en toda la República sin economías estrechas y mal entendidas; porque todo lo que afecta á la defensa nacional no tiene precio, y debe gastarse lo que sea necesario y las circunstancias reclamen, *á su debido tiempo*.

Aun así, siendo pequeño el ejército, hay que reconocer que ha sido también un gran factor en el desarrollo del tiro de guerra en la República. Con la adopción del Mauser argentino como arma de guerra nacional, adquirió el convencimiento de que su valor residía únicamente en su buen empleo en el combate. Comenzó á ejercitarse en el tiro con entusiasmo, practicandolo con la regularidad

del regimen militar. Cada cuerpo de infantería se convirtió en una escuela práctica de tiro, y no tardó en llegar la *emulación* reflejada en concursos importantes. Rivalizaron en esta nueva actividad todos los elementos para arraigar, por fin, tan importante ejercicio á su vida normal. Y como el personal de tropa fué renovándose en virtud del servicio obligatorio, cada año se ha incorporado á la vida civil un gran contingente de tiradores jóvenes, que han reforzado la concurrencia á los polígonos. Después vino la tarea del perfeccionamiento en los métodos de instrucción y se crearon las Escuelas de Tiro para oficiales instructores. También se reformaron los Reglamentos, para llegar, después de muchos años de trabajo y experiencia, á la actualidad, en que funciona en el Campo de Mayo la Escuela Normal de Tiro, dotada de todos los elementos necesarios para llevar una práctica inteligente de este ejercicio en todas las armas.

Asegurada así una regular instrucción, de los cuerpos del ejército salen cada año los *reservistas* siendo más hábiles tiradores. Toca á estos, pués, mantenerse desde su vida civil en dicha categoría.

Dejamos constancia, si, de nuestra manera de pensar respecto á la práctica del tiro en el ejército. Reconocemos que ha sido intensa, bien desarrollada, que ha dado buenos resultados, y queremos creer que cada vez será más provechosa á la masa de reservistas que el país cuenta ya para una gran movilización. Pero ello no es todo, es solo un accidente importante de su vida militar, puesto que no podría llenar sus fines primordiales contando solo con *tiradores*, á la manera *boer*. Necesita, pués, el conscripto todas las enseñanzas paralelas tendientes á sacar de él, en primer término, un buen soldado, con educación moral, instrucción táctica y robustez física, cosas que tienden á templar su alma para la vida de campaña. Los *boers* eran grandes tiradores pero no tenían organización militar completa. Por fortuna este *concepto* lo reconoce el Ejército.

RESURJAN

Por todo lo manifestado, se vé que es una necesidad nacional el surgimiento rápido de nuevos polígonos de tiro en todo el país. Se impone que el tiro al blanco despierte de una vez, al calor de la acción popular, para que se vivifique con nuevas energías y tome el rango definido que le corresponde en la defensa nacional. Los ciudadanos deben asociarse en todas parte con fin tan útil y hacer punto de honor la fundación de nuevos polígonos de tiro.

Hay que reforzar este capítulo de la actividad argentina, y aunque lo hecho hasta hoy reconforta el espíritu, no hay que detenerse un momento porque cualquier sacrificio que hoy se haga será ampliamente recompensado en el porvenir. Todo lo que atañe á la preparación para la guerra no tiene precio, debe gastarse lo que sea necesario para ser cada vez más fuerte. No en balde todas las naciones sacrifican grandes cantidades en beneficio de su seguridad, porque la experiencia ha demostrado que más vale *gastar* dinero que *entregar* provincias ó territorios al enemigo.

La Argentina debe ponerse á la obra para, en pocos años, triplicar sus polígonos hasta que pueda ostentar con orgullo 400. Para esto la acción del ciudadano es la que vale, el Estado está detrás de él para ayudarlo; pero es tarea cívica su empuje, su obra, su iniciativa.

A esto se llegará fácilmente, sin dificultades, porque, por suerte para la Argentina, pocos países tienen su fortuna, para aplicarla á obra tan importante.

Actualmente se hace una gran propaganda en todo el país á favor del tiro y se han centralizado los trabajos. De este modo, no es difícil que surjan nuevas sociedades que vengan á robustecer el poder militar del país.

EJERCICIOS DE TIRO DE RESERVISTAS, MENORES ENROLADOS Y ESTUDIANTES

Los polígonos de tiro de la República gozan de subvención, debido precisamente á que se les exige presten eficaz concurso al tiro de la juventud vinculada al ejército nacional, es decir, á la población militar. En esta categoría estan: los reservistas, que son jóvenes que han hecho el servicio militar y pertenecen al ejército de 1ª. línea hasta los 30 años; los menores enrolados, que no han hecho todavía servicio militar; y los estudiantes, á quienes la ley militar acuerda beneficios por la habilidad adquirida en el tiro.

Estos comprenden, pués, la concurrencia oficial á los polígonos de tiro, pués los demás lo hacen en calidad de socios.

En cumplimiento de la ley, anualmente cada reservista debe concurrir al polígono vecino á su domicilio, en los días domingos y feriados, á objeto de efectuar los ejercicios obligatorios anotados en su boletín de tiro. Habiendo cumplido con esta obligación, el reservista está facultado para repetir gratuitamente estos ejercicios.

Pueden participar de estos ejercicios, á igual de los reservistas, los menores enrolados y estudiantes, á condición de legitimarse como tales y de tener la suficiente preparación en el tiro, otorgándoseles entonces el correspondiente boletín de tiro.

Los ciudadanos á que se refieren los artículos anteriores son considerados como presentes en el polígono para un acto de servicio militar mandado por la ley; en consecuencia, deberán obedecer y acatar, bajo severa responsabilidad, las órdenes ó disposiciones que les sean impartidas por el comisario instructor ó sus auxiliares, en todo lo que se refiere al orden y disciplina durante los ejercicios.

En todos los ejercicios de tiro oficiales se empleará como arma única el fusil Mauser modelo argentino de guerra, sin modificación de ninguna especie.

Programa: El programa de los ejercicios de tiro obligatorios y facultativos de los reservistas es el anotado á continuación. Este programa tendrá aplicación en los polígonos que dispongan de blancos á 150, 250 y 350 metros.

Condición	Distancia	Posición	Blanco	Exigencia
b	150	Cuerpo en tierra	Busto à zonas	Ningún tiro menor que 3
c	150	Rodilla en tierra	» » »	Ningún tiro menor que 3
d	150	De pié	» » »	Ningún tiro menor que 3
1ª.	250	Cuerpo en tierra	Cabeza á »	4 impactos
3ª.	250	De pié	» » »	» »
6ª.	350	Rodilla en tierra	» » »	» »
7ª.	350	De pié	» » »	» »

A todo reservista que hubiera llenado las siete condiciones indicadas anualmente, se le otorgará un diploma certificado, que acredite haber llenado las condiciones reglamentadas por la Dirección General.

CAMPEONATO QUE SE CELEBRA EL 9 DE JULIO DE CADA AÑO

Las sociedades concurrentes estarán representadas por dos reservistas, menores enrolados ó estudiantes, que hayan efectuado en su polígono las siete condiciones de tiro, lo que se comprobará con los boletines respectivos.

Cada tirador efectuará sin interrupción, treinta tiros, diez en cada posición reglamentaria y en el orden siguiente: 1º. de pié; 2º. de rodilla; 3º. cuerpo en tierra. Blanco circular de 24 zonas reglamentario de concurso. Distancia 150 metros. Cada delegación tendrá un blanco firmado por un miembro del jurado y uno de los dos tiradores.

Cada delegado estará obligado á disparar dos tiros de ensayo antes de dar principio á sus series de pié, que se anotarán al margen. Otros ensayos solo se permitirán en los días anteriores al campeonato, concediéndose diez tiros gratis.

La sociedad que hubiere obtenido el primer premio, no podrá en otro concurso volverlo á disputar con los mismos tiradores.

PREMIOS

1º.—Una bandera nacional de seda con sol bordado oro y diploma á la sociedad vencedora.

200 Argentinos oro, para mejoras en el polígono y stand de la Sociedad vencedora.

50 Argentinos oro y diploma especial á cada delegado de la Sociedad vencedora.

2º.—100 Argentinos oro y diploma á la Sociedad y 25 Argentinos oro y diploma á cada uno de sus delegados.

3º.—50 Argentinos y diploma á la Sociedad y diez Argentinos oro á los delegados.

Nota: La bandera nacional, así como el album de actas que la acompaña, será guardada por la Sociedad que la haya obtenido hasta el año siguiente en que se repetirá el campeonato *en su stand*.

CONCURSOS ANUALES DE RESERVISTAS, MENORES ENROLADOS Y ESTUDIANTES

Con el fin de estimular la afición al tiro entre los reservistas y menores enrolados, y compulsar al mismo tiempo la eficacia de la ley 4707 y el buen funcionamiento de los polígonos con referencia á la preparación y selección de los tiradores, se establecen tres concursos anuales, de los cuales dos serán obligatorios para todos los polígonos oficiales, quedando facultada la comisión directiva para fijar las fechas de su celebración á contar del 1º. de Mayo en adelante, prefiriendo los aniversarios patrios.

Tomarán parte en este concurso los reservistas que durante el año trascurrido hayan efectuado las siete condiciones obligatorias, para cuyo efecto exhibirán los boletines de tiro correspondientes, y los menores enrolados y estudiantes que hayan recibido instrucción oficial ó que hayan participado de los ejercicios prescritos para los reservistas.

El arma á emplearse es el fusil Mauser modelo argentino, sin modificaciones de ninguna especie.

Las posiciones de tiro y el manejo del arma ejecutados con arreglo á las prescripciones reglamentarias.

Los tiradores serán clasificados en cuatro categorías:

1ª. *Categoría:* Los tiradores que comprueben con sus boletines de tiro haber cumplido las siete condiciones.

2^a. *Categoría:* Los tiradores que comprueben con sus boletines de tiro haber cumplido por lo menos cinco de las siete condiciones.

3^a. *Categoría:* Los tiradores que comprueben con sus boletines de tiro haber cumplido cuatro de las condiciones.

4^a. *Categoría:* Los tiradores que comprueben con sus boletines de tiro haber cumplido dos de las siete condiciones.

A los efectos de la clasificación por categorías solo se tomarán en cuenta los boletines del interesado, haciendo caso omiso de otras clasificaciones que hagan las sociedades. En consecuencia, la exhibición de los boletines de tiro es lo suficiente y lo indispensable para la admisión y clasificación de los tiradores que por llenar ese requisito, tienen derecho á la inscripción.

No podrán tomar parte en estos concursos, los ciudadanos que hayan sido declarados inútiles para el servicio de las armas.

Prescripciones para:

Categoría 1.^a El tiro á 350 mts. blanco de 24 zonas reglamentario para concursos, series de cinco tiros; posición de pié á brazo libre. Cómputo por la suma de las series, sumando los puntos en las zonas.

Categoría 2.^a El tiro á 350 mts: una serie de cinco tiros cuerpo á tierra otra rodilla á tierra y otra de pié á brazo libre. Blanco de cabeza á zonas. Cómputo por la suma de las series, sumando los puntos en las zonas á los impactos en la cabeza.

Categoría 3.^a El tiro á 250 mts. una serie de cinco tiros en cada una de las tres posiciones reglamentarias; blanco de cabeza á zonas. El cómputo se hará por la suma de las tres series, sumando los puntos en las zonas á los impactos en la cabeza.

Categoría 4.^a El tiro se efectuará á la distancia de 150 mts. y consistirá en una serie de pié y otra de rodilla en tierra; blanco de busto á zonas. El cómputo se hará en igual forma.

Los premios se adjudicarán tan pronto se comunique á la Dirección General el resultado del concurso.

La Dirección General reconociendo debidamente los esfuerzos de las Sociedades para el buen éxito de la instrucción en general, adjudicará, además, un premio á la Sociedad que haya prestado los mejores servicios. Las Sociedades están facultadas para combinar otras categorías para los señores socios, etc., siempre que reserven para la categoría de reservistas, menores y estudiantes los blancos necesarios

Premios. Los acuerda la Dirección de Tiro y consisten de 1 á 5 argentinos oro, según las categorías.

DOTACIÓN DE MUNICIONES Y BLANCOS

Queda fijada la dotación de fusiles que debe poseer cada polígono en un número igual al de las casillas ó líneas de tiro que tiene el stand en funcionamiento, con un aumento del 50 % para reparar los que sufran calentamiento á causa del tiro continuado.

La dotación máxima de cartuchos de guerra corresponderá á un mil tiros por cada fusil, cantidad dentro de la cual deberán hacerse los pedidos, entendiéndose que para poder solicitar una partida de munición, deberán las sociedades haber remitido previamente al Arsenal de Guerra igual número de vainas vacías. Se proveerán, además, 100 tiros de fogeo y un cargador de cartuchos de instrucción para cada fusil.

Los polígonos oficiales serán provistos anualmente de los blancos reglamentarios, en la siguiente proporción: con destino á la instrucción de reservistas, menores enrolados y estudiantes.

Categoría del Polígono	Formularios blancos de busto á zonas	Formularios de cabeza á zonas
Especial	200	200
1. ^a clase	175	175
2. ^a »	150	150
Auziliar	100	100

Lo munición se proveerá á los tiradores en la siguiente forma: 10 tiros gratis á los reservistas y menores enrolados por cada sesión. Si los reservistas y menores enrolados deseen continuar tirando, pagarán igual precio que los *socios*.

PROVISIÓN DE MATERIALES POR UNA SOLA VEZ

Cada polígono, de acuerdo con su categoría, será provisto, por una sola vez, de los siguientes materiales:

Especial	6	3	25
1. ^a clase	4	2	20
2. ^a clase	3	2	15
Auziliar	2	1	10

INSTRUCCIÓN DE TIRO PARA LOS QUE NO HAN HECHO SERVICIO MILITAR

Siendo materialmente imposible que los Oficiales instructores de tiro en los Polígonos de la República, den la instrucción preparatoria á los reservistas y menores enrolados que no han pasado por las filas del ejército, por resolución de Octubre 15 de 1908 el Ministerio de Guerra dispuso:

1º. En adelante, la instrucción de tiro para los reservistas y menores enrolados que no hayan pasado por las filas del ejército y residan en localidades donde existan cuerpos del ejército, será dada por los Oficiales ó clases de los cuerpos respectivos, los días domingos y feriados, para lo cual los ciudadanos á que se hace referencia deberán concurrir á los cuarteles en los días determinados.

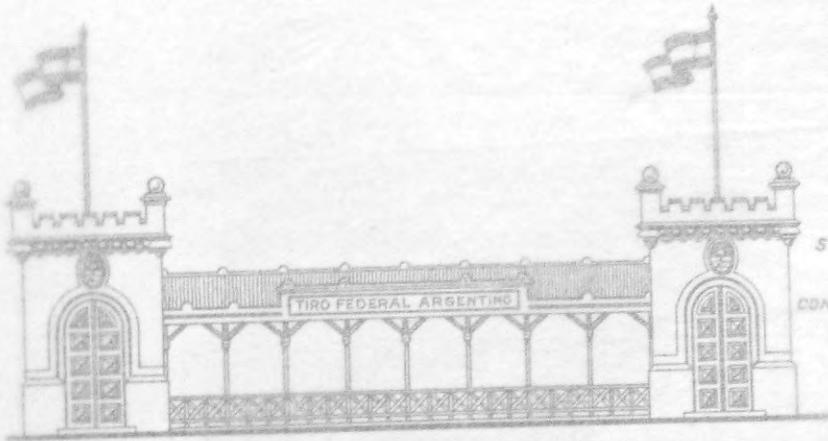
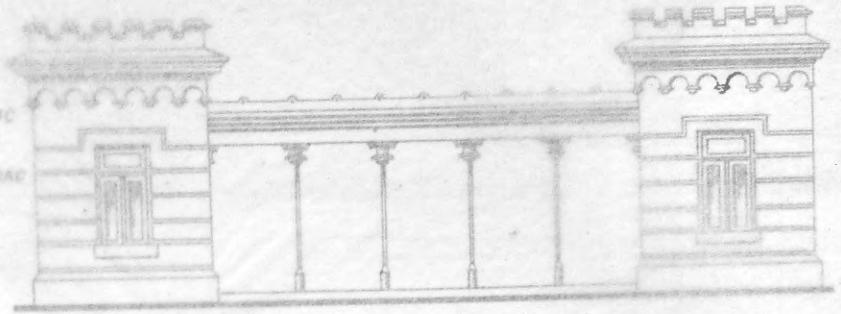
2º. En las demás localidades donde no existan cuerpos del ejército la instrucción de tiro se continuará dando en los Stands, como está reglamentado.

INSTRUCTORES DE TIRO

Desde la fecha en que se oficializaron los polígonos de tiro, hace cuatro años, fué una preocupación constante la de que todos tuvieran siempre un instructor militar para dar instrucción á los ciudadanos que concurrieran á recibirla, ya fueran reservistas, menores enrolados ó estudiantes.

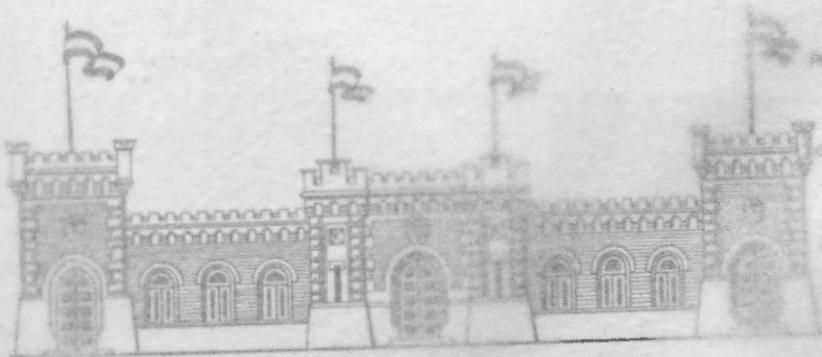
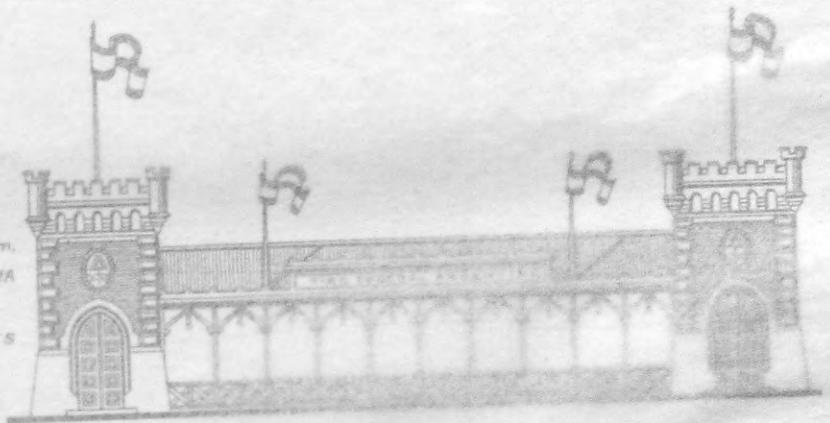
Esa necesidad era evidente, por cuanto esta enseñanza debía estar confiada á oficiales del ejército, competentes, conocedores de los detalles del armamento y de la teoría del tiro, ambas indispensables para poder hacer enseñanza de verdad. También, como un medio desinteresado de contralor que prestigiara el tiro, para que la estadística final acusara en la exactitud de los números, el verdadero progreso popular de esta instrucción, aparte de que es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones oficiales, de la conservación del armamento y del material que el Estado provee á cada sociedad para su instrucción.

TIPO N°1
 STAND DE MADERA Y ZINC
 DE 10 x 400 m.
 CON DOS PIEZAS Y CAPACIDAD
 PARA 2 TIRADORES
 EN
 3 DISTANCIAS



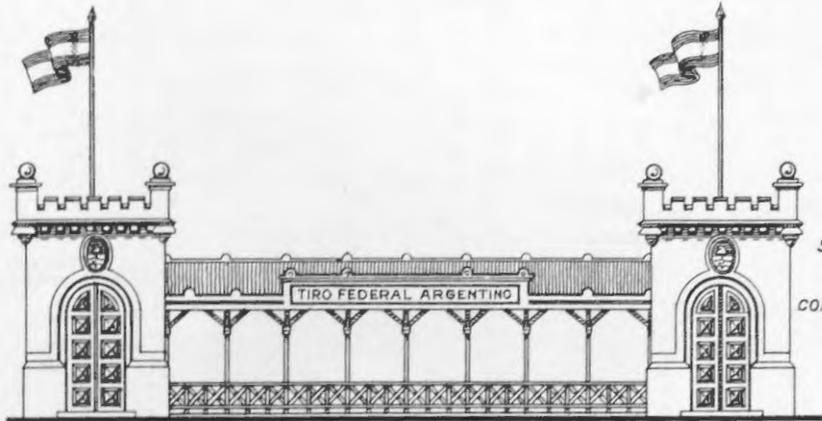
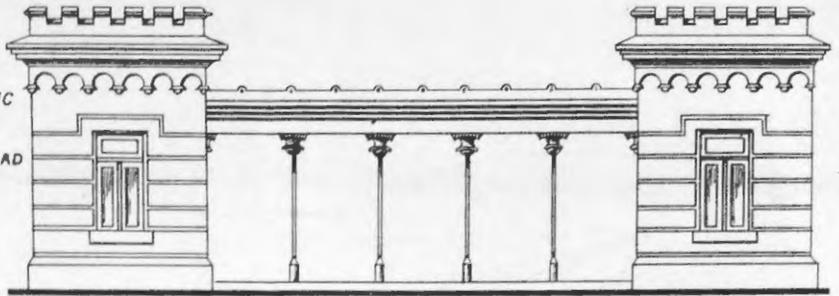
TIPO N°2
 STAND DE MADERA, ZINC
 DE 20,30 x 2,56
 CON DOS PIEZAS Y CAPACIDAD
 PARA 2 TIRADORES
 EN
 4 DISTANCIAS

TIPO N°3
 STAND DE 27,10 x 8 m.
 CON DOS PIEZAS Y ARNERIA
 CON CAPACIDAD
 PARA 10 TIRADORES
 EN
 4 DISTANCIAS



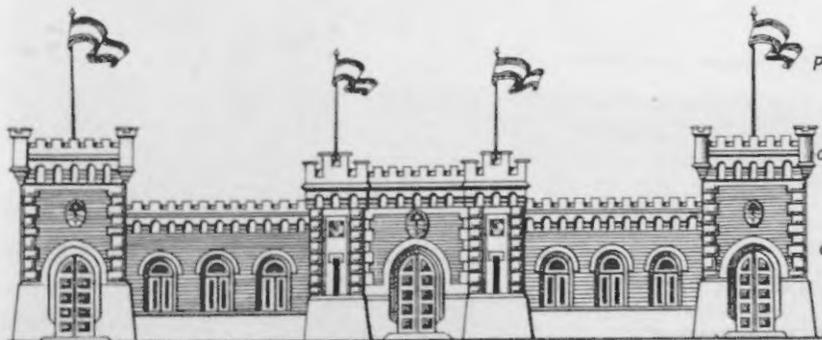
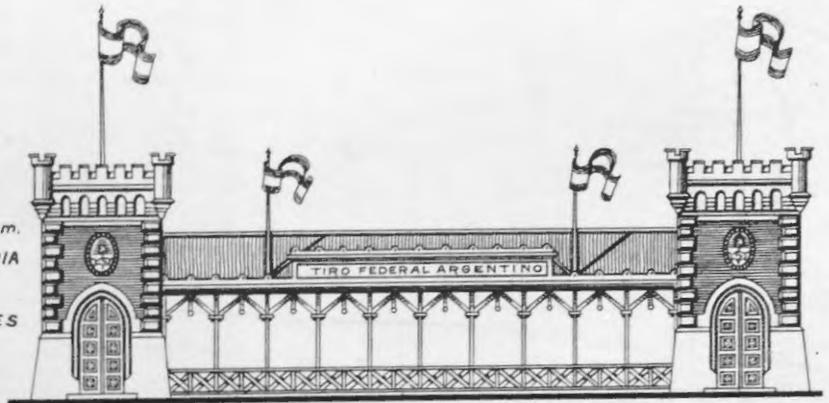
TIPO N°4
 PARA CAPITALES DE PROVINCIA
 STAND DE MATERIAL
 DE 30,30 x 70 m.
 CENTRAL, ARMERIA, VESTUARIO,
 RESERVA DE COMPUTOS,
 LABORATORIO Y ETC.
 CON 11 PUERTAS PARA TIRADOR
 A
 DISTANCIAS

TIPO N° 1
 STAND DE MADERA Y ZINC
 DE 16 x 4.00 m.
 CON DOS PIEZAS Y CAPACIDAD
 PARA 5 TIRADORES
 EN
 3 DISTANCIAS



TIPO N° 2
 STAND DE MADERA Y ZINC
 DE 23.30 x 7.50
 CON DOS PIEZAS Y CAPACIDAD
 PARA 8 TIRADORES
 EN
 4 DISTANCIAS

TIPO N° 3
 STAND DE 27.10 x 8 m.
 CON DOS PIEZAS Y ARMERIA
 CON CAPACIDAD
 PARA 10 TIRADORES
 EN
 4 DISTANCIAS



TIPO N° 4
 PARA CAPITALES DE PROVINCIA
 STAND DE MATERIAL
 DE 31.50 m. x 7.70 m.
 CONTIENE ARMERIA, VESTUARIO,
 PIEZAS PARA LOS COMPUTOS,
 LAVATORIO Y ETC.
 CON 11 PUESTOS PARA TIRADOR
 A
 DISTINTAS DISTANCIAS

El Instructor militar es la base sólida sobre que reposa la buena marcha de la instrucción en los polígonos oficiales. Faltando él, falta el alma del polígono, por cuanto los ciudadanos que aceptan la tarea de administrarlos tienen generalmente sus ocupaciones y no pueden dedicarle sinó el mínimun de tiempo y de trabajo.

Por esta razón, la Dirección de Tiro siempre se preocupó y consiguió que el Ministerio creara un curso de Instructores, que hoy funciona en la Escuela de Tiro.

Aun así, reclamados constantemente por las Sociedades, apenas se les puede satisfacer en las localidades donde existen guarniciones ú oficinas militares; y precisamente allí es donde se consigue mayor concurrencia.

Del curso de instructores ya han salido muchos jóvenes reconocidos con la aptitud necesaria para poder enseñar, y se emplean sus servicios en los puntos donde no hay oficial, pagándoles una remuneración fija de 7 \$ por cada sesión.

Esto ha venido á influir favorablemente, puesto que, aunque no en tan buenas condiciones, algo se hace para mejorar la instrucción; pues, lentamente el Ministerio de Guerra ha ido nombrando los Oficiales que ha podido, pues los socios y demás concurrentes lo hacen en el caracter de tales, y, por tanto, lo practican con libertad, retringidos solo en las prescripciones de la misma Sociedad á que pertenecen. Al principio la instrucción estuvo á cargo de ciudadanos de buena voluntad pero que carecían de la suficiente preparación, por lo que se resentía de solidez y homogeneidad

Para el porvenir, el dia que se haya conseguido la difusión de instructores se habrá dado un gran paso en el sentido de la perfección de esta enseñanza, que redundará en beneficio directo del poder militar del país.

ASISTENCIA EXIGIDA

La Dirección General de Tiro, preocupada de que la asistencia á los polígonos de tiro sea lo más regular posible y esté de acuerdo con el rango de cada sociedad, determinado por la subvención mensual que recibe del Estado, ha hecho un calculo aproximado tomando como base el promedio de asistencia de muchas sesiones de tiro anteriores entre algunas sociedades de igual categoria.

En este sentido, con fecha 20 de Setiembre pasó una circular á cada Sociedad participandoles la exigencia manifestada, como contralor moral y llamando á la perseverancia personal de cada miembro para no hacer decaer la instrucción, á pesar de toda contrariedad pasajera que viniera á hacer peligrar su puesto en orden de categoria.

También se les exortaba á acusar un movimiento de concurrentes como mínimun determinado, no con un fin ficticio de estadística, agradable, sinó como resultado axacto del ambiente patriótico y de trabajo que á cada sociedad corresponde mantener.

He aquí esas planillas:

Categoria	Subvenc. \$ %	Sociedad	Concurrentes		Promedio
			Reserv.	Men. E.	
Especial	150	Tiro Suizo Rosario	337	89	140
»	150	Tiro Suizo Tucumán	280	159	140
»	150	Tiro Suizo Córdoba	694	300	140
»	150	Tiro Federal de San-Fé	200	570	140
Especial	125	Tiro Federal Dolores	168	264	130
»	125	Tiro Federal de Paraná	580	242	130
»	125	Tiro Fed. Sgo. del Estero	761	347	130

Primera	100	Tiro Federal Victoria	498	570	115
»	100	Tiro Federal de Salta	319	333	115
»	100	Tiro Federal de Catamarca	439	426	115
»	100	Tiro Federal de San Nicolás	281	199	115
»	100	Tiro Concep. del Uruguay	198	398	115
»	100	Tiro Federal de La Rioja	208	159	115
»	100	Tiro Federal de Jujuy	437	483	115
»	100	Tiro Federal de San Luis	150	115	115
»	100	Tiro Fed. S. Gerónimo-F. C. C. A.	194	96	115
»	100	Club T. y G. San Juan	218	313	115
Segunda	80	Tiro Fed. de Romang.	509	187	82
»	80	Tiro Fed. Paso de los libres	395	467	82
»	80	Tiro Fed. Cruz del Fje	346	195	82
»	80	Tiro Federal Bella Vista	435	226	82
»	80	Tiro Federal Santo Tomé	347	131	82
»	80	Tiro Federal de Chilecito	198	260	82
»	80	Tiro Fed. Ojo de Agua	245	89	82
»	80	Tiro Federal San Javier	327	249	82
»	80	Tiro Federal S. Andrés de Giles	217	126	82
»	80	Tiro Fed. de Monte Caseros	244	53	82
Auxiliar	50	Tiro Federal de Pigüé	298	154	74
»	50	Tiro Federal de Empedrado	467	60	74
»	50	Tiro Federal de Chascomús	292	279	74
»	50	Tiro Federal de Ella	198	176	74
»	50	Tiro Federal de Reconquista	321	164	74
»	50	Tiro Federal de Helvecia	173	257	74
»	50	Tiro Federal de Acebal	228	61	74
»	50	Tiro Fed. Lomas de Zamora	330	155	74
»	50	Tiro Fed. Exalt. de la Cruz	254	259	74
»	50	Tiro Fed. de Las Toscas	210	76	74

Juzgamos de interés dar á conocer el lugar que ha ocupado la República Argentina en los grandes Match Internacionales de fusil en que ha concurrido oficialmente, porque prueba que sus tiradores estan en condiciones de alternar con los grandes tiradores mundiales:

1902 Roma		1903 Buenos Aires	
1.º—Suiza.....	4.484	1.º—Suiza.....	4.598
2.º—Italia.....	4.316	2.º—Italia.....	4.411
3.º—Francia.....	4.285	3.º—Rep. Argentina..	4.239
4.º—Alemania.....	4.015		
5.º—Rep. Argentina.....	3.179		
1904 Lyon		1906 Milán	
1.º—Suiza.....	4.542	1.º—Suiza..	4.716
2.º—Italia.....	4.431	2.º—Francia.....	4.694
3.º—Francia.....	4.422	3.º—Belgica.....	4.495
4.º—Bélgica..	4.271	4.º—Italia..	4.495
5.º—Holanda.....	4.206	5.º—Rep. Argentina.....	4.488
6.º—Rep. Argentina.....	4.058	6.º—Austria.....	4.186

1907 Zurich

1908

1.º—Suiza.....	4.848
2.º—Bélgica.....	4.672
3.º—Francia.....	4.651
4.º—Rep. Argentina.....	4.346
5.º—Holanda.....	4.360
6.º—Austria.....	4.346

1.º—Suiza.....	4.616
2.º—Italia..	4.585
3.º—Francia.....	4.580
4.º—Rep. Argentina.....	4.552
5.º—Bélgica.....	4.547
6.º—Dinamarca.....	4.331
7.º—Holanda.....	4.324
8.º—Noruega.....	4.211
9.º—Alemania.....	4.211

La modestia de los anteriores cómputos deja una satisfacción íntima, al ver que desde 1902 á 1908 la República Argentina ha concurrido á los grandes torneos mundiales y sabido conquistar pacientemente un puesto distinguido entre las primeras naciones del mundo. Dice mucho esto para lo porvenir, por eso dejamos constancia de ello en este trabajo.

RECURSOS

Los recursos pecuniarios de la Dirección General para atender al fomento del tiro en todo el país, siempre fueron limitados, por cuanto se forman únicamente de los fondos provenientes de la *Tasa Militar*, que el art. 86, título I, cap. I de la Ley Orgánica Militar manda ingresar á rentas generales para que sean puestos íntegramente á disposición del Ministerio de Guerra. Estos fondos han permitido atender á las sociedades de tiro con subvenciones mensuales, refaccionar polígonos existentes y crear algunos nuevos. Aun así, resultan insuficientes, por cuanto no solo es tarea mantener lo existente, sino penetrarse del espíritu del art. 86 de la Ley, que dispone el fomento y creación de nuevas sociedades en todo el territorio de la república. En 1907 estaban calculados estos recursos en 250.000 \$; pero por dualismos en la leyenda de ese renglón ú otras circunstancias, esos fondos no se consiguieron, habiendo necesidad de que el mismo gobierno arbitrara igual cantidad en dos acuerdos de ministros por 100 y 150.000 pesos. Mas adelante resultó insuficiente el producto de la Tasa Militar como recurso único y la Dirección de Tiro hizo gestiones porque se incluyera en el presupuesto una partida especial de 300.000 \$ para fomento del tiro. Esto no dió resultado y el vucló que se había proyectado darle con esa cantidad, quedó paralizado en parte.

Aún así, la Dirección de Tiro se había trazado su programa en el sentido de conseguir establecer definitivamente un polígono en cada localidad donde funcionara un Distrito de Reclutamiento y Movilización, tarea que ha concluído ya.

En este tiempo el Congreso de la Nación votó un millón de pesos para fomento del tiro al blanco en el país, á iniciativa del Señor Senador del Pino. Fué un acontecimiento que prometía resultados provechosos y áitamente patrióticos; por leyes financieras y otras causas superiores, solo pudieron conseguirse 150.000 \$, que sirvieron solo para activar las obras de muchas sociedades, cuyos trabajos están en su terminación.

Con todas estas alternativas, propias solo de circunstancias adversas, el tiro de guerra ha ido ensanchando su acción, encarnándose cada vez más en el espíritu del pueblo, que ve la necesidad de ser fuerte. El capítulo «Recursos» debía estar en primera línea, es cierto; pero aún así, para imponer un nuevo hábito ú orientación, cuesta siempre trabajo, hasta que llegue el convencimiento de que sin fondos no hay nada, por mas buena voluntad que haya en los hombres. Será necesario, pues,

para adelante arbitrarlos en forma eficiente, con carácter permanente y seguridad de percepción, porque esta institución lo impone por la vinculación que tiene con la defensa nacional. Felizmente los hombres de todas las esferas se dan exacta cuenta de estos hechos y solo falta una acción de propaganda eficaz para que la munificencia de nuestros hombres de dinero, vuelquen parte de sus recursos en esta obra patriótica en que está empeñada la nación misma. Que el ciudadano tenga en tiempo de paz voluntad para ser útil al Estado en caso de guerra, y que éste estimule dicho sentimiento.

Con todo, el capítulo que sigue dice claramente sobre el esfuerzo del Estado

SUBSIDIOS

Del adelanto que se observa en el tiro de guerra ciudadano en toda la República, gran parte le corresponde al Estado, por cuanto no ha dejado de ayudar con fondos para reparaciones de polígonos y creación de otros nuevos. A medida que los ciudadanos han ido respondiendo patrióticamente á tan noble ejercicio y secundando los esfuerzos de las autoridades, el Estado ha dado impulso á la instrucción. Los cuadros siguientes presentan al detalle los subsidios extraordinarios acordados en los últimos tres años, probando esto que hay una orientación fija para llegar algún día, por todos los medios posibles, á asegurar la existencia de 400 polígonos en todo el país.

1907

Nº.	Nombre de las Sociedades	\$ m/n
1	Tiro Federal Argentino de Córdoba.....	290
2	Tiro Federal Argentino de Villaguay.....	2 774,67
3	Tiro Federal Argentino de Lomas de Zamora...	300
4	Tiro Federal de Campana.....	500
5	Tiro Federal Argentino de Felicia.....	2.000
6	Tiro Federal Argentino de San Francisco.....	2.304
7	Tiro Federal de Chilecito.....	1.000
8	Tiro Federal Argentino de Clucellas... ..	2.000
9	Tiro Federal de Pilar.....	1 500
10	Tiro Federal Arg. San Gerónimo (F. C. C. A.)...	1.000
11	Tiro Federal Argentino de la Capital.....	3.460
12	Tiro Federal de Colón.....	860
13	Tiro Federal Argentino de Ayacucho.....	2.432,17
14	Tiro Federal Argentino del Rosario.....	2.000
		22.420.84

1908

1	Tiro Federal Argentino de la Capital.....	2.300,60
2	Tiro Federal de Trenque-Lauquen.....	1.120
2	Tiro Federal San Andrés de Giles.....	1.200
4	Tiro Federal de Exaltación de la Cruz.....	900
5	Tiro Federal de Exaltación de la Cruz.....	400
6	Tiro Federal del Azul.....	5.000
7	Tiro Federal de 25 de Mayo.....	475
8	Tiro Federal de Ayacucho.....	4.500

9	Tiro Federal de Concordia.....	4.000
10	Tiro Federal de Villaguay.....	2.575
11	Tiro Federal de Villa San José.....	2.500
12	Tiro Federal de Corrientes.....	25.000
13	Tiro Federal de Santa Fé.....	3.000
14	Tiro Federal de San Urbano (Melincué).....	5.038
15	Tiro Federal de San Javier.....	1.750
16	Tiro Federal de Alejandra.....	1.395
17	Tiro Federal de Rosario	3.298
18	Tiro Federal de Rosario	975
19	Tiro Federal de Rosario	20.000
20	Tiro Federal de San Francisco.....	1.500
21	Tiro Federal de La Rioja.....	4.897
22	Tiro Federal de Catamarca.....	1.500
23	Tiro Federal de Morón.....	26.000
24	Tiro Federal de Puan.....	4.000
25	Tiro Federal de Goya.....	8.000
26	Tiro á Segno - Villa Devoto.....	14.500
27	Tiro General Alvear de Rojas.....	4.000
28	Centro Militar de Chascomús.....	1.550
29	Liga Patriótica de Mercedes (Corrientes).....	1.500
30	Asociación de Tiro de Empedrado.....	1.500
31	Tiro Suizo de Córdoba.....	3.600
32	Tiro Suizo de Tucumán.....	2.500
33	Escuela Graduada de Bella Vista.....	260
34	Escuela Normal de Goya.....	600
35	Colegio Artes y Oficios... ..	500
36	Colegio San Juan Evangelista.....	300
	Total.....	<u>162.123,60</u>

1909

Nº.	Nombre de las Sociedades	\$ m/100
1	Tiro Federal de Federación.....	7.646,70
2	Tiro Federal del Rosario.....	20.000
3	Tiro Federal del Rosario.....	975
4	Tiro Federal de San Pedro.....	1.858
5	Tiro Federal de Villaguay.....	2.926,75
6	Tiro Federal de San Martín.....	1.039,50
7	Tiro Federal de San Martín.....	15.383,80
8	Tiro Federal de San Martín.....	200
9	Tiro Federal de Bahía Blanca.....	1.000
10	Tiro Federal de San Fernando.....	18.032,69
11	Tiro Federal de San Pedro.....	500
12	Tiro Federal de Rufino.....	2.214
13	Tiro Federal de Las Toscas.....	3.200
14	Tiro Federal de Reconquista.....	8.500
15	Tiro Federal de Clusellas.....	3.237
16	Tiro Federal de Romang.....	5.200

17	Tiro Federal de Acebal.....	1.500,80
18	Tiro Federal del Paraná.....	990,90
19	Tiro Federal de Villaguay.....	2.926,75
20	Tiro Federal de Colón.....	3.969
21	Tiro Federal de Río 4.º.....	6.856,80
22	Tiro Federal de Tafi Viejo.....	19.293,00
23	Tiro Federal de La Paz.....	9.000
24	Escuela Popular Mixta de Goya.....	600
25	Centro Federal de Tiro de Santiago del Estero.	5.612,30
26	Sociedad de Tiro Suizo Tucumán.....	718,60
27	Escuela Normal de Tiro.....	400
28	Tiro Suizo del Rosario.....	6.000
29	Polígono de Tiro del 3 de Infantería.....	3.651,38
30	Club de Tiro y Gimnasia de Salta.....	22.935,92
31	Polígono de Tiro de Río Gallegos.....	1.000
	Total.....	<u>176.368,89</u>

Como se vé, son cantidades importantes que ha entregado el Estado para el fomento del tiro en toda la República—y no es aventurado afirmar que gran parte le corresponde de derecho en esta obra de tanta importancia, como es la de robustecer el poder militar del país instruyendo á la gran masa del pueblo en el manejo de las armas de fuego. Siguiendo en esta forma no tardará mucho tiempo en que el tiro de guerra se convierta en un habito argentino—el que por su tendencia patriótica y sana, vendría á redundar en beneficio positivo de la nación, porque este ejercicio levanta el espíritu á un culto superior—alejando las divisiones políticas del momento para pensar solo en la patria.

Como dato informativo del interés que los poderes públicos de la Nación se toman por el desarrollo del tiro de guerra en la república, damos á continuación el texto de la Ley 6013.

LEY

Artículo 1.º—Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de un millón de pesos, en el fomento de la instrucción del tiro con armas de guerra y de cultura física en todo el territorio de la República.

Artículo 2.º—Con la suma expresada se harán nuevos polígonos y se ayudará á las sociedades de tiro en el país.

3.º—El Poder Ejecutivo establecerá concursos de tiro anuales con premios en dinero para los reservistas, enrolados y estudiantes que mas se distingan como tiradores, no pudiendo tomar parte en ellos los ciudadanos inútiles para el servicio de las armas.

Artículo 4.º—Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se harán de rentas generales y se imputarán á la misma.

Artículo 5.º—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Este acto fué de gran efecto moral, pues el tiro de guerra recibía el más amplio reconocimiento de su utilidad nacional.

Juzgamos pertinente dar á conocer aquí *algunos artículos* de la Ley Orgánica Militar y su reglamentación, para poder formar un juicio exacto de los beneficios que acuerda la ley á los ciudadanos buenos tiradores y estudiantes, así como de las obligaciones que crea.

Artículo 1.º.—Todo argentino está obligado al servicio é instrucción militar de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Artículo 2.º.—La obligación del servicio militar es para todos y tiene una duración de 25 años. La clase más joven será sorteada íntegramente, atribuyendo á cada uno su número correspondiente. Los que tengan los número *¡más altos* servirán en la *marina*, en la forma que dispongan las leyes vigentes. Los que tengan los doce mil números siguientes serán incorporados por un año al *ejército* permanente. Esta cantidad podrá ser aumentada si la ley de presupuesto así lo dispusiese. Las nueve clases siguientes y los de la clase más joven que tengan los números siguientes á los de los incorporados al ejército permanente, forman la *reserva* de dicho ejército permanente; las diez clases siguientes forman la *guardia nacional*; y las cinco últimas la *guardia territorial*.

Reglamentación.—El Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y el Consejo Nacional de Educación tomarán las disposiciones [necesarias para introducir en los programas de los institutos y escuelas superiores, medias, especiales y elementales de su jurisdicción, en la parte de instrucción cívica, el estudio y análisis del título primero de esta ley y su reglamentación, á fin de que los futuros conscriptos, cuando lleguen á la edad de enrolarse, primera obligación que impone la ley al ciudadano, no lo ignoren, así como los subsiguientes; debiendo los señores profesores en cuanto sea posible, inculcar en el corazón de los niños y los jóvenes respeto y amor por el cumplimiento de este deber. Al mismo tiempo, el Ministerio de Instrucción Pública solicitará de los señores gobernadores de provincia, la cooperación necesaria para que esta instrucción sea uniforme en todo el territorio de la Nación.

Artículo 3.º.—Los estudiantes de las facultades nacionales, los alumnos de las escuelas normales y de enseñanza profesional superior, podrán presentarse al Ministro de Guerra, dentro de los tres meses anteriores al día en que cumplen los 19 años, optando al voluntariado de oficial de reserva y manifestando la fecha en que deseen ser llamados á un servicio de tres meses, dentro del año anterior ó de los dos años posteriores al llamado de su clase.

Reglamentación.—Los estudiantes que aspiren á ese beneficio elevarán solicitud escrita al Jefe del Distrito de Reclutamiento y Movilización á que pertenezcan dentro del tiempo de ley.

Acompañarán un certificado de edad y otro visado por el rector y director de la facultad ó instituto en que cursen sus estudios; y también la libreta de tiro escolar como indispensable para el caso. Entre los institutos nacionales se comprenden los Colegios Nacionales. Los de enseñanza superior son: dos Escuelas de Comercio de la Capital y las de igual clase del Rosario, Bahía Blanca y Concordia. Además, la Escuela Industrial de la Nación en la Capital y la Escuela de Minas de San Juan.

Si los aspirantes se hubieran presentado antes del llamado de su clase, harán el servicio con ella, por *nueve* meses, si por sorteo les corresponde un año, y quedarán *libres* si por tres meses. El mismo procedimiento registrá para los que hubieran solicitado hacerlo en fecha *posterior*.

Los ciudadanos comprendidos en el art. 10.—que soliciten ser admitidos como aspirantes á oficial de reserva, deberán satisfacer las condiciones 5.ª, 6.ª, 7.ª, de la 2.ª, Categoría del actual Reglamento de Tiro, en una sola sesión y consumiendo en

total veinte cartuchos (cuatro impactos en cada posición utilizando libremente los cartuchos).

Esta prescripción es para aquellos que ya en su libreta escolar no hayan satisfecho todas sus condiciones, como instrucción regular.

Artículo 9. — Los ciudadanos de 20 años que comprueben haber adquirido la practica del tiro y precisión que el poder ejecutivo determine en su reglamentación harán solamente la 4.^a parte del servicio.

Reglamentación: El ciudadano que pretenda acojerse á los beneficios de este artículo lo hará saber al Jefe de la Unidad donde se halle incorporado, dentro de los diez primeros días y tendra que rendir una prueba satisfactoria ante una comisión compuesta por el Comandante de la Compañía y dos Oficiales.

Hasta tanto se reglamente definitivamente el artículo 9.^o del capítulo I de la Ley 4707, los ciudadanos de la clase de veinte años que deban hacer en el ejército el servicio de un año y que soliciten acojerse á los beneficios determinados en dicho artículo, deberán satisfacer las condiciones 5.^a, 6.^a, y 7.^a de la segunda categoría del actual Reglamento de Tiro, en una sola sesión y consumiendo en total veinte cartuchos (cuatro impactos en cada posición, utilizando libremente los cartuchos).

La Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia, dispondra que la instrucción que se de en los stand y polígonos oficializados de la República, se sujete en un todo al actual Reglamento de Tiro, en cuanto á los blancos, distancias condiciones, etc. se refiera.

Artículo 2.^o — Los reservistas tienen obligación de concurrir cada año á los polígonos de tiro en la forma que reglamente el P. E.

Reglamentación: Todo reservista observará estrictamente las disposiciones dictadas por la Dirección General de Tiro.

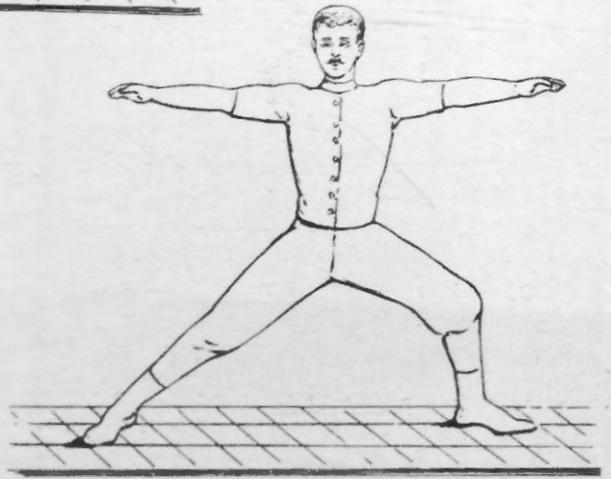
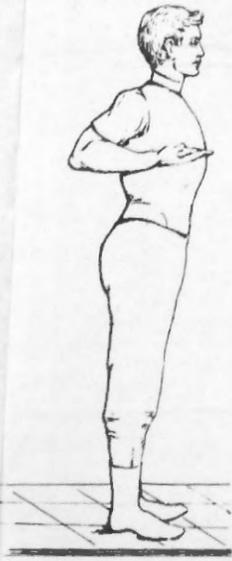
En cumplimiento de la Ley—anualmente cada reservista debe concurrir al polígono vecino á su domicilio— 20 Kilómetros ó menos de un Polígono Oficial. Los que no den cumplimiento sufrirán quince días de servicio en un cuerpo del Ejército, al solo objeto indicado.

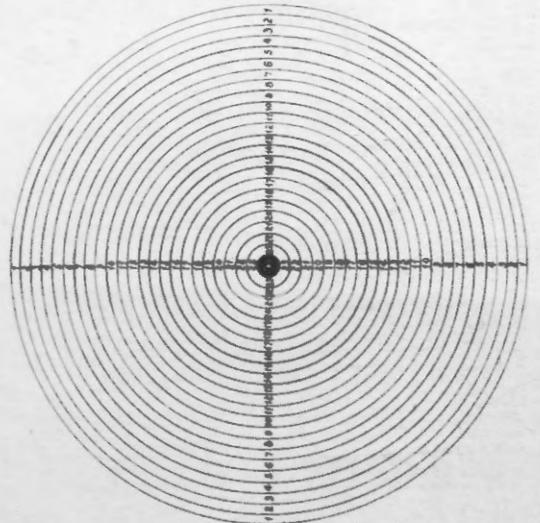
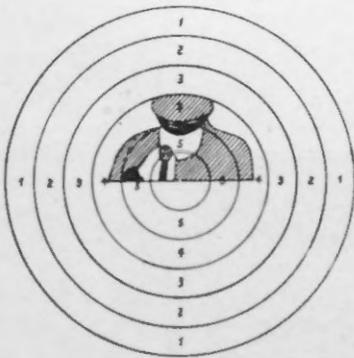
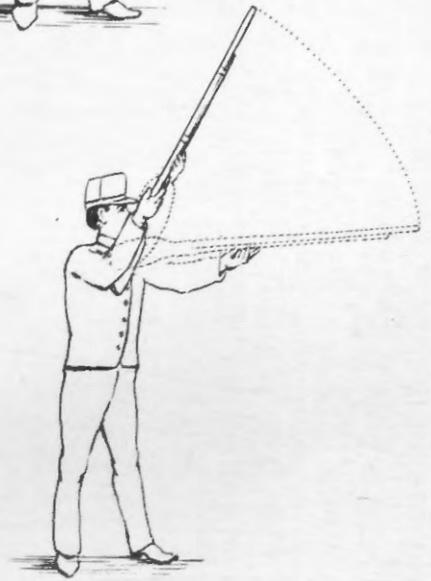
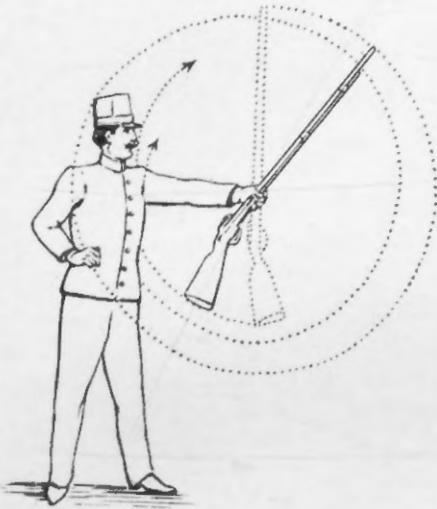
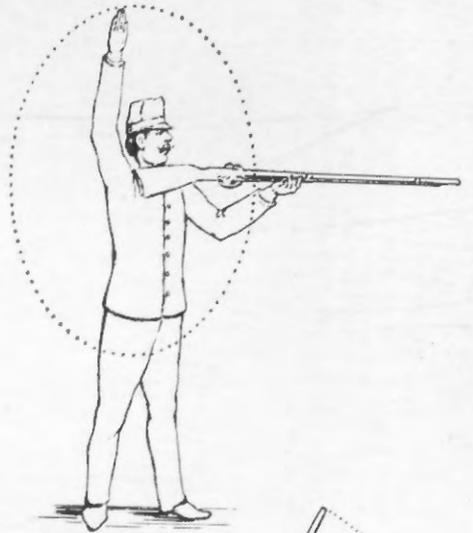
El programa anual de los ejercicios de tiro de *reservistas* es cumplir siete condiciones:

- tres á 150 metros.
 - dos á 250 metros.
 - dos á 350 metros.
-

Los reservistas, alumnos de los institutos de enseñanza y menores de veinte años, que reciben instrucción de tiro y gimnasia en los polígonos, tendrán derecho á las series de tiro gratis, los domingos y días feriados que se determinen para la instrucción.







Artículo 34.— El servicio militar se hace por clases. Estas se componen de los ciudadanos nacidos del primero de Enero al 31 de Diciembre de cada año.

El servicio de cada clase se cuenta del primero de Enero del año que sigue al cumplimiento de los 20 (veinte) años y dura (veinticinco) años, de manera que termina el 31 de Diciembre del año en que cumple 45 (cuarenta y cinco) años.

Artículo 35.— Todo ciudadano está obligado á enrolarse dentro de los 3 (tres) meses de haber cumplido los 19 (diez y nueve) años, en el punto de residencia de sus padres ó tutores, ó en el lugar de su residencia habitual y en la oficina de reclutamiento que designe el Poder Ejecutivo en la reglamentación de esta ley.

El *argentino* que no cumpla con las prescripciones del enrolamiento determinadas en la ley, y el *conscripto* que no se incorpore sin causa justificada, en la fecha fijada para efectuar su servicio, será penado con un año de servicios continuados á las filas del ejército permanente, que cumplirá después de terminar el que le correspondía.

El *reservista* que no se presentara sin causa justificada á su convocatoria para período de instrucción, será penado con dos meses de servicios continuados en el ejército permanente, después de terminar el que le correspondía.

Reglamentación: Los ciudadanos de 19 años cumplidos, se enrolarán dentro de los tres meses mencionados en este artículo, en las oficinas enroladoras correspondientes del distrito de reclutamiento y movilización al cual pertenezca su domicilio.

TIRO EN LOS COLEGIOS

En el concepto de que es en la juventud donde arraigan más fácilmente las nuevas costumbres, la Dirección General de Tiro no descuidó dirigir sus esfuerzos en este sentido. Hizo gestiones para que se declarara obligatoria la enseñanza del tiro al blanco en los Colegios del Estado dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, con el siguiente resultado:

Buenos Aires, Julio 14 de 1905.

Habiéndose incluido la enseñanza del Tiro en el plan de estudios establecido por el decreto de 4 de Febrero ppdo. y, considerando:

Que, para que esta enseñanza dé todos los resultados que se persiguen, debe ser organizada de acuerdo con los principios teóricos y las reglamentaciones prácticas vigentes en el Ejército Nacional;

Que ella, en efecto, se relaciona directa é intimamente con la instrucción militar, y es, por lo tanto, en esta parte, concurrente la acción de los institutos oficiales de enseñanza con las que están llamadas á desenvolver las autoridades militares, debiendo á la vez influir en el sentido que crea una situación especial á los alumnos que reciban dicha enseñanza, en su futuro caracter de ciudadanos y con relación á los servicios que la ley de organización del Ejército les impone;

Que, por las consideraciones expuestas, la enseñanza y el ejercicio del tiro al blanco debe darse con arreglo al programa establecido por el Ministerio de Guerra, por decreto de 1º de Mayo ppdo, á los efectos de la Ley 4031, que acuerda excepciones á los ciudadanos que acrediten haber recibido una instrucción de tiro satisfactoria:

Que, en consecuencia, se impone la conveniencia de dar al Ministerio de Guerra toda la participación que le corresponde en la instrucción del tiro al blanco de los alumnos en los establecimientos de enseñanza, á fin de que ella pueda realizarse

con la amplitud y eficacia requeridas, en stands adecuados, por oficiales competentes que el Ministerio designe:

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1.º—Declárase obligatoria la enseñanza del tiro al blanco para los alumnos de los dos años superiores de los colegios nacionales, escuelas normales de maestros y profesores, escuela industrial y escuela de comercio dependientes del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Art. 2.º—Dicha enseñanza se dará por oficiales instructores designados por el Ministerio de Guerra de acuerdo con las condiciones estatuidas en el decreto fecha 1.º de Mayo ppdo.

QUINTANA.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ.

Al comenzar, pues, el año escolar de 1906, los 33 institutos de segunda enseñanza que existían en el país tenían instructores de tiro, nombrados por el Ministerio de Guerra. Los establecimientos contaban con el material necesario para la enseñanza teórico-práctica del tiro, provistos previamente por el Arsenal de Guerra. Pudo desarrollarse desde el principio una instrucción regular y metódica cuyos resultados se pusieron de manifiesto en el primer concurso escolar de tiro llevado á cabo en Agosto de ese año, resultando vencedor el Nacional Norte.

La Dirección General de Tiro, halagada por este éxito que prometía mayores frutos, pero no del todo satisfecha por cuanto gran parte de la juventud argentina en aptitud de manejar un fusil concurría á establecimientos de educación particular «incorporados» y era conveniente que participaran de las ventajas del noble y viril ejercicio, hizo nuevas gestiones para que el Ministro de Instrucción Pública hiciera extensiva á dichos colegios la enseñanza obligatoria del tiro, con el siguiente resultado:

Buenos Aires, Enero 11 de 1907.

Vista la nota del señor Ministro de Guerra, elevando otra del Director de la Instrucción de Tiro y Gimnasia, en la cual hace resaltar los beneficios que reportaría la implantación de la enseñanza de tiro en todos los institutos particulares de enseñanza secundaria incorporados á los colegios nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto de fecha 4 de Febrero del año próximo pasado, incluyó entre las materias del plan de estudios de aquellos establecimientos la mencionada asignatura, habiéndose declarado posteriormente obligatoria en los de la enseñanza especial dependientes de este Ministerio;

Que las razones tenidas en cuenta para adoptar esta resolución, son aplicables á los colegios incorporados, por cuanto la enseñanza dada en éstos está sujeta al plan y reglamentos que rigen para los primeros;

Que es deber del Poder Ejecutivo facilitar el cumplimiento de la ley de servicio militar obligatorio, por lo que debe hacerse extensiva dicha enseñanza á todo establecimiento de educación donde cursen sus estudios jóvenes obligados á concurrir con esa ley;

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el Consejo Nacional de Educación Secundaria, Normal y Especial.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1.º—Declárase obligatoria la enseñanza de tiro en los establecimientos de enseñanza acogidos á la ley sobre libertad de enseñanza, debiendo sujetarse aquéllas á los programas y métodos aplicados en los institutos oficiales.

Art. 2.º—La inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, suministrará los informes del caso á la Dirección de Instrucción de Tiro y Gimnasia, á los efectos del cumplimiento del presente decreto.

FIGUEROA ALCORTA.

FEDERICO PINEDO.

Era indudable la buena disposición que existía para encarnar esta enseñanza en la juventud.

Pero, con el fin de que la instrucción del tiro produjera el máximo de rendimiento, era necesario que fuera precedida de una *gimnasia* que desarrollara los músculos que intervienen directamente en la práctica del tiro y vigorizan al mismo tiempo, todo el organismo de los jóvenes alumnos. En mérito de esta razón la Dirección de Tiro gestionó fuera declarada obligatoria en todos los Colegios Nacionales é «incorporados», con el siguiente resultado:

Buenos Aires, Mayo 14 de 1907.

Vista la nota de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, remitida por el Ministerio de Guerra, en la cual pide se incluya en los programas de estudios de los dos últimos años de los institutos de estudios secundarios, la enseñanza de la gimnasia conforme á los reglamentos vigentes en el Ejército, y

CONSIDERANDO:

Que es obligatoria la enseñanza del tiro al blanco para los alumnos de los dos años superiores de los Colegios Nacionales, como así mismo la de los ejercicios físicos para los alumnos que concurren á todos los cursos de dichos establecimientos;

Que aún cuando la educación física se da en forma regular, con profesores especiales, en plazas convenientes, dotadas de todos los elementos necesarios, vigorizando el organismo con ejercicios gimnásticos, es conveniente completar aquella educación con la gimnasia que contribuye especialmente á desarrollar los músculos que tienen intervención directa con el tiro, para la mejor eficacia de esta instrucción.

Que con tal objeto conviene establecer en los institutos de enseñanza respectiva, la práctica de la gimnasia militar complementaria de la práctica del tiro al

blanco, en los años de estudios de referencia, la cual deberá impartirse por maestros militares idóneos y solamente con la intensidad necesaria para hacer eficaz la enseñanza del tiro.

Por estas consideraciones:

El Presidente de la República—

DECRETA

Artículo 1.º—En los Colegios Nacionales y Escuelas Normales especiales de varones de la República. se enseñará la práctica de la gimnasia militar complementaria de la práctica del tiro al blanco, por instructores idóneos designados por el Ministerio de Guerra.

Art. 2.º—Lo dispuesto en el artículo 1.º, anterior, comenzará á cumplirse cuando dicho Ministerio trasmita al Departamento de Instrucción Pública la nómina completa del personal que dará esta enseñanza simultaneamente en todos los establecimientos citados.

FIGUEROA ALCORTA

FEDERICO PINEDO.

Establecidas ya obligatoriamente estas enseñanzas tendientes al robustecimiento militar de la juventud, cabía esperar solamente sus resultados, que han sido, por otra parte, satisfactorios, probando ellos el acertado pensamieuto que presidió estas medidas. Mas tarde se dictó el siguiente decreto, que es un contralor conveniente y un medio de difusión del tiro ciudadano:

Capital Federal, Noviembre 4 de 1907

Vista la presente nota de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, poniendo de manifiesto la conveniencia que habría para la enseñanza del tiro, el exigir á los estudiantes que deseen optar al voluntariado de aspirante á oficial de reserva la libreta de tiro escolar como comprobante de haber los expresados ciudadanos cumplido con las condiciones de la Ley 4707, que declara obligatoria la instrucción del tiro en los establecimientos de enseñanza secundaria; y considerando que el cumplimiento de esta obligación debe exigirse por todos los medios posibles, á fin de asegurar con ellos los propósitos que informan dichas disposiciones.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1.º—Los estudiantes de los Colegios Nacionales é institutos de enseñanza secundaria, que deseen acogerse á los beneficios que les acuerda el Artículo 7, Capítulo 1, Título 1 de la Ley 4707, acompañarán á la solicitud para optar al voluntariado de aspirante á oficial de reserva, además de los comprobantes enumerados en la reglamentación de ese artículo, la libreta de «Tiro Escolar», en la que deberá constar que el solicitante ha cumplido las disposiciones dictadas por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, á los efectos de su asistencia á los polígonos.

FIGUEROA ALCORTA

R. M. AGUIRRE.

Mas tarde, al principiar el curso escolar de 1908—y con el fin de regularizar más la instrucción de tiro, definiendo su carácter de enseñanza militar y reglamentando su horario, se dió la siguiente resolución:

Buenos Aires, Abril 7 1908.

Vista la nota del Ministerio de Guerra, en la cual se pide se adopten las diversas medidas que propone con el fin de alcanzar con mas eficacia los propósitos de la instrucción y práctica de tiro para los alumnos de los institutos de enseñanza secundaria; y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General.

SE RESUELVE:

1.º—Destinar dos horas semanales de las fijadas en el horario actual de los Institutos á la enseñanza de los ejercicios físicos para la instrucción conjunta del tiro y la gimnasia complementaria, mientras esta sea teórica y cuando á juicio del instructor, los alumnos estén en condiciones de comprobar que han cumplido la ley en el Colegio, el Ejército y los Polígonos.

REGLAMENTACION DE LOS EJERCICIOS EN LOS COLEGIOS

Siendo de necesidad tanto por el interés del Ejército como de los alumnos de los institutos de educación nacional, que los ejercicios de tiro que estos tengan que efectuar se aproximen en lo posible á lo que establece el referido Reglamento, como también que en ellos se siga una norma común, la Dirección General ha dispuesto que los señores instructores observen las siguientes disposiciones, en lo referente á la ejecución de los ejercicios de tiro, su documentación y los partes á pasar á esta Dirección sobre la marcha de la instrucción.

EJERCICIOS DE TIRO

1.º—Llenar las diez primeras condiciones de tiro exactamente en la forma como prescribe el Reglamento de Tiro para los tiradores de segunda categoría siempre que el polígono disponga de las distancias establecidas en 150, 250 y 350 metros.

2.º—En los polígonos que no dispongan de las distancias citadas, sinó de las de 100, 200 y 300 metros, se hacen cumplir las condiciones para 150, 250 y 350 á la distancia inmediata menor sin modificar las exigencias.

3.º—Cuando no exista ni la distancia de 100, ni la de 150 metros se hace tirar las condiciones para 150 metros á la distancia menor del polígono, y las de 250 metros á la distancia subsiguiente.

DOCUMENTACIÓN

La documentación del tiro debe llevarse con la mayor prolijidad, tanto en el interés de la instrucción como también en el de los alumnos en vista de que la Ley les acuerda beneficios cuando pueden comprobar haber cumplido las condi-

ciones de tiro exigidas. Debe ser llevada al día para permitir en cada momento á las autoridades militares apreciar las condiciones de comenzar el tiro práctico:

2º.—Clasificar la enseñanza del tiro computando á la vez, la falta de asistencia á las clases, como á los de cualquier asignatura del plan de estudios, pero la clasificación de la materia indicada no influirá, en manera alguna, en la promoción de los alumnos;

3º.—Remitir copia de la nómina adjunta de los establecimientos nacionales y particulares, para cuyos alumnos es obligatoria la instrucción del tiro;

4º.—Representar al Ministerio de Guerra la necesidad de que la asistencia de los oficiales instructores á los establecimientos nacionales mencionados sea más regular á fin de que los jóvenes obligados á recibir dicha instrucción aprovechen las horas destinadas á las mismas.

ZEBALLOS.

La instrucción militar obligatoria en los Colegios Nacionales é Institutos de enseñanza secundaria vino á incorporar un nuevo elemento al poder militar del país, importante en razón de su preparación, la destreza adquirida en el manejo del arma, la gimnasia y el tiro, que habilitan á la mayor parte de los estudiantes para optar al empleo de *oficial de reserva*, y estar en condiciones de secundar la acción de jefes y oficiales en la instrucción y comando de las tropas, en caso de movilización.

En el Colegio reciben instrucción militar, cumpliéndola sin resistencia debido á la forma atenuada en que se les exige y desarrolla, porque es allí donde se les inculca desde un principio á los jóvenes sus deberes para con la patria y se les despierta el sentimiento del deber para que lo transmitan al hogar.

Aunque modesta, es una preparación previa para la guerra, eslabonada del estudiante al ciudadano enrolado, ejercitándose en el tiro; de estos á los conscriptos de 20 años, llamados al Ejército; pasando, después, á los reservistas que deben repetir el tiro de guerra en los polígonos hasta los 30 años.

Así, después, para intensificar aun más esta instrucción en el país, ya se exige al ciudadano que pueda comprobar con su licreta y boletines de tiro la marcha de la instrucción, la manera de proceder del instructor y los progresos realizados.

Borradores:

Se emplearán formularios borradores de tiro, pasando á la página respectiva del Parte mensual del instructor del Colegio, las condiciones cumplidas. Después de cada sesión debe ser firmado por el instructor, con anotación de fecha y munición gastada.

Los formularios borradores deben ser examinados por orden de sus sesión y conservados con cuidado, por ser ellos base para la confección del boletín individual que deberá remitirse á la Inspección, finalizando el curso escolar.

Libretas de Tiro:

Destinadas para uso personal de los alumnos. El boletín de tiro que está incluido en la libreta debe contener las mismas anotaciones que los boletines individuales y borradores.

A la terminación del año escolar el instructor remitirá á esta Dirección General de Tiro, las libretas de los alumnos salientes del año de estudios que hayan cumplido las condiciones que establece la ley, á fin de que sean intervenidas por el inspector de Tiro de los Colegios y aprobada por el Director.

Igual se hará durante el curso del año, haciendo la salvedad del caso, cuando un alumno salga del colegio y solicite su libreta sin tenerla todavía completa, ó cuando la pidiera para hacer el curso de instrucción establecido para los aspirantes á oficiales de reserva.

Si en último caso el alumno no tuviera todavía la libreta completa, de acuerdo con las exigencias de la ley, el instructor debe informar por qué razón, y si el interesado ha asistido á las clases con regularidad.

Anotación de los Tiros:

Se harán en los borradores y boletines de tiro, sujetándose á lo reglamentado.

Reuniendo en un libro ó cuaderno los correspondientes boletines individuales y borradores, se forma el libro archivo ó registro de tiro.

INSTRUCCIÓN DE TIRO EN LOS COLEGIOS

Desde el día en que se estableció la instrucción militar en los Colegios Nacionales é Incorporados, se dió un gran paso hacia adelante, en el sentido de la mayor popularización del tiro de guerra en el país, pues se incorporó como materia al plan de estudios de una manera definitiva.

Los resultados obtenidos, han sido buenos, y cada vez más se infiltra en los jóvenes la ineludible necesidad de instruirse para llegar mañana á ser buenos soldados de la patria. Con esta medida se hizo una gran propaganda personal, de convencimiento, pues todas las esferas sociales recibían en cada alumno el portavoz de la bondad de la instrucción, que está asegurada definitivamente porque está á cargo de un oficial instructor nombrado por el Ministerio de Guerra á propuesta de la Dirección. Este oficial es una garantía de competencia profesional, como de regularidad en desarrollarla, estando en continua relación con la Dirección de Tiro, que lo controla y dirige con el conocimiento que le lleva de disposiciones superiores y con las reglas que se le establecen periódicamente para mejorar la instrucción. A más porque casi todos han hecho estudios especiales sobre el tiro, diplomándose como Instructores en la Escuela Normal de Tiro del Ejército.

Gran parte de este éxito satisfactorio se debe á que los alumnos están penetrados de la importancia de esta instrucción y la practican con todo entusiasmo y dedicación porque comprenden que aplicándose pueden hasta obtener los beneficios de reducción de tiempo que les acuerda la Ley en su servicio en el Ejército, de un año á tres meses. También los Directores y Rectores de Colegios secundan la acción de las autoridades militares, pues aunque esta instrucción esté en toda la República, totalmente á cargo del Ministerio de Guerra, es dada de común acuerdo con el de Instrucción Pública, cuyos subalternos interpretan sus designios haciendo buen ambiente á esta patriótica instrucción.

Como decimos, se ha conseguido que la instrucción en los Colegios sea lo más regular posible, habiéndose obtenido que el personal instructor no sea movido tan periódicamente como en un principio. Ahora tienen un gran aliciente los estudiantes, y es que la «Libreta de Tiro Escolar» resulta de importancia indiscutible, pues les sirve para tener derecho á optar por ser aspirante á oficial de reserva, librándose de hacer el servicio como conscriptos.

La propaganda entusiasta, paciente y constante ha dado buenos resultados por cuanto ha quebrado resistencias prevenidas para dar paso á un solo ideal; que la instrucción sea lo más provechosa á la nación. Ha jugado un gran papel también, la implantación del examen escrito á fin de curso, donde cada alumno da fé del

aprovechamiento de sus estudios durante el año, probando su aplicación por una rama de enseñanza militar que ocupa el primer puesto entre todas. La asistencia de los alumnos se asegura cada vez más, como fruto de las inspecciones periódicas que se hacen á los colegios, á los metodos y unidad de acción establecidos y á las directivas en que encuadran su acción todos instructores y alumnos.

Ha sido atención preferente conseguir para los instructores militares un sobresueldo asignado por los trabajos extraordinarios que les produce esta instrucción, y habiéndose conseguido dicha asignación, es de esperar que no se interrumpa la buena marcha en que hoy estan encaminados.

Tanto los Colegios Nacionales de la República como todos los incorporados y de instrucción secundaria responden con su trabajo á la confianza que en ellos depositó el Gobierno al decidirse firmemente á establecer, por fin, la instrucción militar en los Colegios; tarea no complicada, facil, y que da espléndidos resultados.

El progreso ha venido en aumento, probandolo el siguiente cuadro de los Colegios que han trabajado con instructor militar.

Desde 1906 se venía desarrollando la instrucción hasta implantarla definitivamente:

Año	Colegios	Alumnos regulares
1907	58	578
1908	73	1.922
1909	80	2.675

Este cuadro presenta, no solo un porcentaje elevado de tiradores, sino de jóvenes instruidos, capaces de cooperar eficazmente, llegado el caso, á la instrucción de la masa ciudadana, desde que, al propio tiempo que saben hacer impactos sobre un blanco, conocen el empleo del arma en el combate.

INSTRUCCIÓN MILITAR EN LOS COLEGIOS

Es obligatoria la instrucción militar en los dos cursos superiores de los establecimientos nacionales de instrucción secundaria é incorporados.

Los instructores son nombrados por el Ministerio de Guerra á propuesta de la Dirección de Tiro.

El 1º. de cada mes remitirán á la Dirección General el Parte mensual.

Al fin de cada año se hará el tiro de examen y una prueba escrita sobre teoría del tiro.

Los tiradores para concursos entre colegios se designaran mediante sorteo.

Cada vez que un instructor tuviera que ausentarse lo comunicará á la Dirección, á fin de designar reemplazante y para las ausencias transitorias cuando á última hora no pudiera concurrir enviara uno para que dé clase por él, solicitandolo así á su jefe, á los efectos de que la instrucción no sufra interrupción.

Los instructores que lo fueren de más de un colegio remitiran parte por separado.

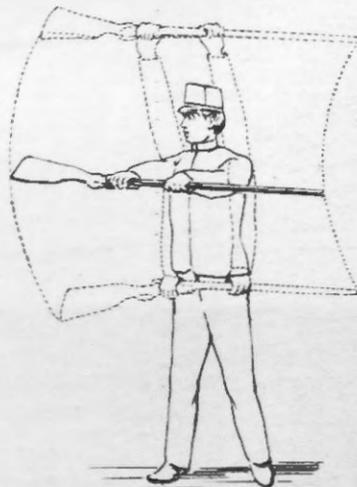
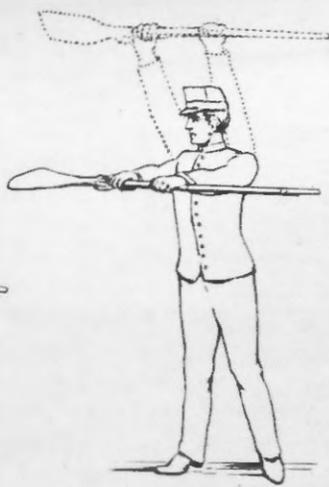
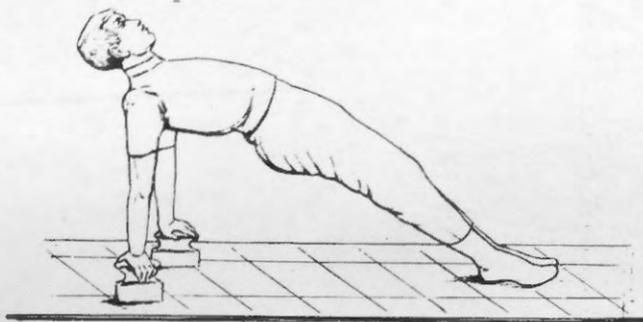
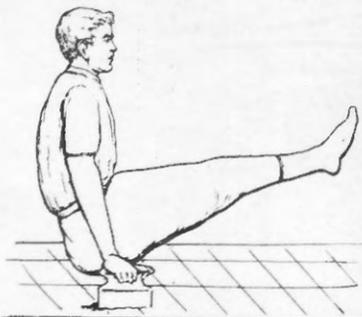
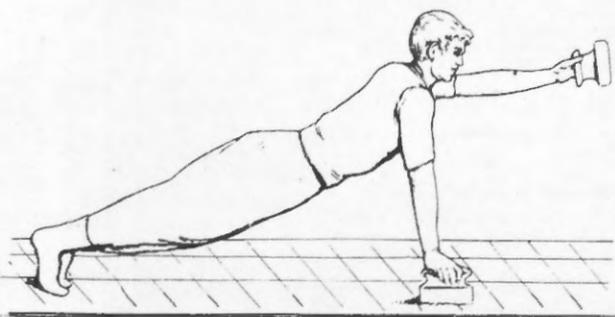
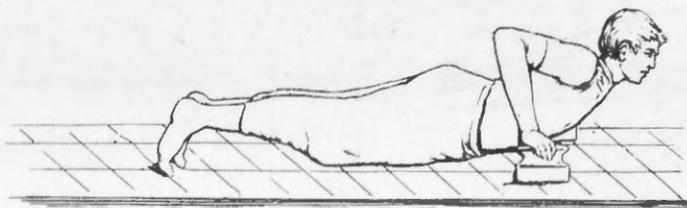
Los instructores militares de los colegios se entenderan con el Inspector de Colegios en cuanto á la enseñanza se refiere.

A los Colegios nacionales se les proveera de los siguientes útiles:

a) Fusiles Mauser y Carabinas (descalibrados) para la instrucción preparatoria, proporcional á juicio de la Dirección General.

b) Cargadores completos de cartuchos de ejercicios igual al número de fusiles.

c) Cartuchos de fogueo, caballetes de punteria con gradines, tripodes con al-



mohadilla, aparatos Roksandik, formularios de blancos mapa descriptivo de las piezas del fusil Mauser.

PROGRAMA

Posición Militar: Firmes.

Marchas: Pasos de velocidad. Giros á pié firme. Giros marchando.

Instrucción con armas: posición rodilla en tierra; cuerpo á tierra.

Nomenclatura del arma: Generalidades. Las seis partes principales. La munición. Precauciones y conservación del arma.

Manejo del arma: Al hombro. Descansar. Presentar. Cargar. Tirar. Descargar.

La Compañía: Formaciones. Alineaciones. Carga y fuego. Marcha y despliegues.

Teoría del tiro: Generalidades. Influencias exteriores sobre el tiro.

Valor balístico del arma.

Instrucción de tiro: Puntería y acción del dedo sobre el disparador. Posiciones. Apreciación de distancias. Designación de objetivos. Tiro reducido. Tiro practico.

El instructor, una vez que los alumnos hayan adquirido los conocimientos anteriores, procurara completarlos con conferencias sobre el orden abierto: instrucción individual, de sección y compañía, clases de fuego, efectos y dirección del fuego repliegues, formaciones, linea de tiradores, etc. y sobre el tiro de combate.

CAMPEONATO DE COLEGIOS

Cada año se verificará un Campeonato de tiro en el cual tomarán parte veinte alumnos de cada colegio que recibiesen instrucción militar.

Los alumnos que deban tomar parte seran elegidos de los dos cursos superiores en la siguiente forma:

5 designados por el respectivo colegio.

5 sorteados de una lista de diez enviada por el colegio.

10 sorteados por la Dirección de Tiro del resto de los alumnos de los cursos que recibieran instrucción.

Los tiradores sorteados no podrán ser reemplazados. Aun cuando no concurrieran todos, el campeonato se hará como si todos los designados hubieran tomado parte, clasificando con *cero* la serie de los ausentes.

La Dirección de tiro solicitará de los Comandos de Región el debido control de los concursos de cada colegio.

Los catorce colegios que obtuvieran los primeros puestos, disputarán en definitiva, con tres tiradores, en el polígono que designe el Colegio que hubiera obtenido el primer puesto. De los tres tiradores, uno será designado por el respectivo Colegio y dos sorteados por la Dirección de Tiro de la nómina de tiradores concurrentes de los catorce Colegios que tomen parte en la prueba final.

Tendrá lugar el 12 de Octubre de cada año.

El Ministerio de Guerra proveera pasajes.

Condiciones:

Blanco de concurso, distancia 250 metros, 3 series, una en cada posición; serie completa de impactos.

Esta medida del *sorteo* es una verdadera garantía para la instrucción de los colegios, porque tiene la virtud de que el instructor dé á todos igual instrucción, y no se concrete á formar un pequeño grupo de tiradores al sólo objeto de disputar el Campeonato.

PREMIOS

Gran diploma de honor, Medalla de oro y 50 Argentinos oro para el Colegio que obtenga el primer puesto.

Medalla de oro con diploma de Campeón escolar del año respectivo, al alumno ganador del primer premio que haya hecho las mejores series, siempre que no hubiere mejores efectuadas por otro de cualquier grupo.

Medalla de oro y diploma para cada uno de los demás alumnos del grupo respectivo.

ESPECIALES

Diploma para el oficial instructor del colegio que obtuviese el primer rango, agregándose el antecedente á su legajo personal.

Se otorgarán tres diplomas, á los tres Establecimientos Nacionales de Instrucción Secundaria y Normal que acusen una asistencia mas regular de sus alumnos á la clase de instrucción militar del año.

Se otorgarán dos diplomas á los colegios incorporados que acusen igualmente una asistencia más regular de sus alumnos á clase.

Para desarrollar la instrucción de tiro en los colegios, el Ministerio de Guerra tiene previsto armamento, munición y material en cantidad proporcional al número de alumnos.

Colegios que reciben instrucción.....	80
Alumnos regulares en 1909.....	2.675
Oficiales del Ejército, instructores.....	80
Fusiles Mauser.....	1.570
Cartuchos id. de guerra.....	15.000
Cartuchos id. fogueo.....	35.000
Aparatos Rocksandick.....	70
Trípodes para puntería.....	110
Caballetes para puntería.....	90
Bolsas de arena »	90
Armeros para fusiles.....	80
Reglamentos de tiro.....	100

GIMNASIA EN LOS COLEGIOS

Hemos dicho anteriormente que el Superior Gobierno declaró obligatoria para los Colegios Nacionales é Incorporados y Escuelas Especiales de 2.^a enseñanza, la gimnasia de fusil complementaria de la instrucción del tiro. Nombró, en consecuencia, para que la enseñaran, á los mismos maestros militares de gimnasia, que la desarrollan en el Ejército. Estos maestros, con iniciativa y espíritu profesional recomendables, dirigidos por una acción entusiasta del gran esgrimista Eugenio Pini, no se limitaron á interpretar la letra del referido decreto, sino su espíritu, tendiente á formar una juventud fuerte, sana de cuerpo y alma, capaz de afrontar el porvenir con todas sus incertidumbres—que á la par de nutrir su mente con nociones de ciencia útiles á la vida, adquieran robustez física para la perfeccion misma de la raza.

Así, á fuerza de trabajo, como sucede en todas las cosas que se implantan nuevas se ha desarrollado todo el plan de la gimnasia metódica moderna, sistema del célebre fisiológico Dr. Baumman, que empieza por la *Calistenia* (Gimnasia Sueca) para menores, y termina en los grandes aparatos para mayores.

Al principio hubo sus dificultades, un tanto de adversión por estas exigencias, pero la bondad del sistema y el tiempo han sido los grandes aliados de un éxito franco. Lo demuestra el 1^{er} Gran Concurso Escolar de la Capital llevado á cabo con 3.000 niños, bien organizado porque comprendía:

Ordenativos militares en conjunto y por escuadra
Gimnasia elemental sin aparatos
Gimnasia con aparatos pequeños
Juegos, saltos, carreras y grande aparatos.

Los Colegios disponen para esta instrucción:

Apoyos Baumman 1960.
Bastones Jaeger 1960.

El bastón Jaeger da la imagen del fusil y con él puede hacerse la gimnasia complementaria del tiro. Con él trabajan ya admirablemente los alumnos de los Colegios y se difunde cada vez más en todos los institutos.

Este 1^{er} gran concurso augura para el del Centenario un brillante éxito, que pondrá de manifiesto el camino recorrido en esta rama importante de la educación de la juventud, y en el cual tomarán parte no menos de 30 colegios con numerosa representación. No se pierde de vista que la juventud necesita estímulos que despiertan en ella nuevas energías, por lo cual en diferentes ocasiones se han distribuido como:

1.^{os} premios objetos de arte 28
1.^{os} premios Medallas de oro 4
2.^{os} premios Medallas de oro 22
3.^{os} premios Medallas de plata 21

50 profesores militares de gimnasia mantienen «Mens sana in corpore sano» como el lema del porvenir para la juventud argentina.

CONTRALOR

Una repartición como la Dirección General de Tiro y Gimnasia que centraliza la actividad de 113 polígonos y 80 colegios, tiene necesidad de ejercer un contralor permanente sobre las sociedades en los tantos detalles que derivan de la actividad de cada una. Por esto tiene todo reglamento sobre canje de munición, documentación, estadística, concursos de tiro y provisiones. Aunque las sociedades tienen independencia absoluta en su organización interna, deben remitir mensualmente la nómina de los nuevos inscriptos y la cantidad de concurrencia en sus diversas categorías á los efectos de estadística. Esto permite conocer el movimiento mensual de tiradores y favorece á las mismas sociedades, que garanten con ello el derecho de cobrar su subvención. Para los casos imprevistos no reglamentados, ó nuevas disposiciones á tomar de carácter general, la Dirección se sirve de circulares, donde se anotan al detalle lo que se desea hacer conocer. De este modo se garante una acción permanente de dirección y consulta—hoy bien establecida—debido al celo y patriotismo de los miembros de las sociedades, que se imponen una nueva

carga por convicción ciudadana, sobre esta gran obra de difundir el tiro de guerra en todo el país y levantar el espíritu nacional con reuniones patrióticas en sus Stands, para cobijar ciudadanos bajo el lema: «Aquí se aprende á defender la patria».

Este reflejo moral de la dirección, tan bien aceptado por las sociedades, tuvo un hermoso coronamiento con las manifestaciones cívicas llevadas á cabo el 25 de Mayo de 1909, por todos sus miembros, fraternizando con el pueblo en homenaje á la patria, probando el grado de entusiasmo que anima á todos para recoger y secundar iniciativas de tendencias sanas que les sean insinuadas desde la Capital. Se tiende, pues, á rodear á las Sociedades de Tiro del mayor prestigio posible, por diferentes medios, todos generosos y desinteresados, para aunar voluntades en una obra grande.

TIRO REDUCIDO

Esta rama de la instrucción del tiro está muy generalizada en los polígonos y colegios, por cuanto reúne las ventajas de comodidad y economía en el consumo de munición. Se emplea hasta ahora el sistema Marga, que por medio de una pólvora de composición química arroja un proyectil de una composición celuloidal. No ofrece inconvenientes y todos los colegios la usan á discreción, para comprobar en los patios de los mismos, que se aprovechan las lecciones preliminares de la instrucción, antes de llegar á los Stands á practicar el tiro con cartucho de guerra.

Pero la Dirección de Tiro, siempre anhelosa de contribuir al desarrollo del tiro sugirió la idea de una nueva invención al señor ingeniero argentino don Federico Hartmann, quien en estos momentos dedica sus desvelos científicos á encontrar una solución feliz á tan importante asunto. Ya lo ha encontrado y su sistema no tardará en imponerse por cuanto el Ministerio de Guerra ha ordenado experiencias severas sobre su bondad, saliendo airoso en la prueba, con ciertos detalles de modificación. Será un honor para nuestro país poder implantar en el ejército, polígonos de tiro y Colegios, un sistema de tiro reducido invento argentino, que probará que en esta rama balística hemos hecho progresos evidentes.

El Superior Gobierno ha tomado toda la intervención que merece este asunto, y se decide en estos momentos á hacer suyo el invento para implantarlo con carácter oficial, para lo cual encargará tal vez á Europa todo el material de caños, cartuchos, máquinas, etc., cuya contrucción vigilará el mismo constructor, comisionado al efecto, en estos momentos en Alemania.

P E R S O N A L

Este es un punto de capital importancia, que siempre ha jugado un rol decisivo en esta cuestión del tiro al blanco. Los stands tienen personal apto para enseñar el manejo de las armas de guerra, y es una medida previsora la preparación de ciudadanos instructores para intensificar la enseñanza en la gran masa que llegará á los nuevos polígonos que se formen.

Se ha hecho bastante, pues el Ejército proporciona oficiales para los polígonos y Colegios nacionales.

También de la Escuela Normal de Tiro salen instructores que se aprovechan donde no pueden concurrir oficiales; con todo, este personal nunca será poco, pues esta instrucción minuciosa los necesita en todas partes, competentes, prácticos en la enseñanza.

Lo actual deja satisfecho porque revela que se ha encarado el asunto en su verdadero sentido; se redoblan, sin embargo, esfuerzos para conseguir mayores resultados.

Para llegar en cada población á poseer un polígono de tiro, se necesitan muchos detalles previos que escapan muchas veces á las condiciones sencillas de los hombres que tienen que intervenir, como ser trámites, preparación de presupuestos, dibujos, etc.. Aquí es donde se necesita el personal oficial técnico entendido, que no deje lugar á dudas, para infundir confianza y despertar iniciativas.

La gran tarea, pues, casi exclusiva es del personal dirigente radicado en la Dirección General de Tiro que representa al Estado, que solo recoge iniciativas y trabajos privados para encausarlos en corriente de franca realización de los trabajos.

Para esto no hay duda que se necesita una preparación especial y no poca dedicación, tanto como de la penetración íntima de la importancia capital que reviste el tiro de guerra ciudadano en nuestro país.

En vías del franco adelanto, el personal es competente y cada uno hace en su esfera la parte que le corresponde, con inteligencia y entusiasmo por tan noble y viril ejercicio.

NÚMERO DE CONCURRENTES Á LOS POLÍGONOS DE TIRO

No obstante los inconvenientes que son inevitables en el desarrollo de una enseñanza que se da en todo país—debido más que todo á la amplitud y diversidad de medios y circunstancias propias á cada localidad, la constante propagación y celo de las sociedades populares venía aumentando de años atrás la concurrencia á los polígonos de tiro acentuándola cada vez más á medida que sufría la acción de un control inteligente y de una dirección que centralizaba siempre todos los trabajos.

En el año 1906—poco tiempo hacía que se había oficializado la enseñanza del tiro en la República, no estando todas las sociedades unificadas totalmente. Así fué que de 102 polígonos solo 44 enviaron datos de concurrencia, porque tenían instructor militar nombrado por el Gobierno.

De estos mismos datos, deduciendo para los demás polígonos igual porcentaje de asistencia, la Dirección General de Tiro llegó á los siguientes:

Reservistas.....	13.774
Menores enrolados	4.340
Estudiantes	13.298

Estas cantidades acusan indudablemente poca concurrencia de elemento vinculado al ejército nacional de una manera indirecta, pero más que á falta de patriotismo debe culparse á la ignorancia general que había respecto á las obligaciones que imponía la ley 4707. Para combatir especialmente este estado de cosas especial, la Dirección de Tiro mandó imprimir y distribuir profusamente en todo el país carteles con las obligaciones ciudadanas y sus penas, haciendo resaltar las ventajas que se adquirirían con la concurrencia á los polígonos de tiro para los en edad de servir, como para los menores de 20 años ya enrolados. Aún así los resultados se obtenían lentamente, debido á la poca densidad de la población que fuera de la capital y de las capitales de provincia es rural generalmente. También se consiguió que al conscripto licenciado se le anotara en su libreta su obligación como reservista.

Aprovechando los resultados que visiblemente se iban consiguiendo, la Direc-

ción de tiro estableció concursos periódicos como un estímulo á los ciudadanos y jóvenes patriotas que daban fé de su entusiasmo por tan noble y viril ejercicio. 53 sociedades llevaron á cabo 63 concursos de tiro, durante el año, donando para todos ellos:

Medallas de oro.....	92
Medallas de plata	121
Medallas de cobre.....	105
Total.....	<u>318</u>

Ya era algo, y en todo el país recibían estos premios como un estímulo para perseverar en la obra patriótica, patrimonio solo de los buenos ciudadanos, que, conscientes de sus deberes, acudían á ensayarse en el manejo de las armas de la patria.

El año 1907 se presentaba, pues, en buenas condiciones, debido al entusiasmo creciente que arraigaba en la población por el tiro, y á medidas previsoras tomadas con el fin de fomentarlo. No se había descuidado hacerle propaganda escrita y demostrar la gran importancia que revestía para la nación contar con buenos tiradores dentro de la masa ciudadana, lo que hacía concebir buenas esperanzas. Transcurrió hasta el fin, y después de la labor constante, la estadística acusó los siguientes datos que por sí prueban un notable aumento.

Reservistas.....	53.932
Menores enrolados	18.761
Estudiantes	13.563
Socios.....	47.732

Como se vé, comparando estas cifras casi aparecen triplicadas. Los detalles probaron también que el mayor número de concurrentes es en la estación del invierno más que en el verano, debido al calor reinante en esta estación y al trabajo agrícola que sustrae la concurrencia.

También se observó como mejor para atraer concurrencia á los polígonos de tiro, que era más prudente ofrecerle ventajas positivas que asustarla con penas, difíciles de hacerlas efectivas, por otra parte.

Lo mismo que por la divulgación de las ventajas de la disminución del servicio militar á los buenos tiradores y estudiantes que obtaren por ser oficiales de reserva.

Siempre en el afán de estimular los tiradores por ser tan importante la categoría de reservistas como soldados del ejército nacional, prontos á ser llamados por el Gobierno de la Nación, la Dirección de Tiro estableció concursos especiales de tiro para ellos.

Durante el año se llevaron á cabo en todas las sociedades, 55 concursos que fueron disputados por 2.326 reservistas, donándose para ellos:

Medallas de oro.....	12
Medallas de plata	118
Medallas de cobre.....	118
Total.....	<u>248</u>
Diplomas	229

Era un buen haber la labor de este año, que halagaba sin duda á las autoridades encargadas de encarnar el tiro en la población civil, como un nuevo hábito que

se incorporaba sano á las costumbres nacionales, y que redundaría en un mayor beneficio colectivo.

Principió el año 1908, en el cual se llevaron á cabo muchas reparaciones en los polígonos de tiro del país, para adaptarlos á las distancias de tiro reglamentarias del ejército, siendo necesario clausurarlos momentaneamente; sin embargo la enseñanza se hizo sin inconvenientes y de una manera regular, de acuerdo con las disposiciones vigentes á la fecha.

Durante el año se hicieron 58 concursos de tiro, acusando el siguiente resultado:

Reservistas.....	49.902
Menores enrolados.....	30.810
Estudiantes.....	25.384
Socios.....	67.569
Otros.....	15.842

Estos datos registrados en planillas oficiales de detalle correspondientes á cada sociedad, revelan sugestivamente un incremento notable sobre los años anteriores. Y aunque una misma persona haya concurrido varias veces al polígono y se haya computado así como concurrente, esto no implica considerar que el resultado fué de primer orden. A más visitaron por primera vez los polígonos 7.260 nuevos inscriptos en las varias categorías, cantidad elocuente que pone de manifiesto el interés personal que cada uno se toma por esta instrucción.

Se donaron, durante el año, para premios de concursos:

Medallas de oro.....	25
Medallas de plata.....	53
Medallas de cobre.....	51
Total.....	129
Argentinos oro.....	235

Este año se llevó á cabo por primera vez en el Tiro Federal de Concordia el concurso de Sociedades Nacionales de Tiro, donde tomaron parte 31, obteniendo el primer puesto el Tiro Federal de *Romang* de la provincia de Santa Fé.

El año 1909 ha sido de activo trabajo en todos los polígonos de la República. La vida de las sociedades está asegurada y su desenvolvimiento es normal. Por todas las disposiciones tomadas y la exigencia establecida por decreto del Superior Gobierno, de que para tener derecho á optar á ser oficial de reserva es necesario la presentación de la Libreta de Tiro Escolar, los capítulos de estudiantes y socios aparecen aumentados con relación á los años anteriores.

Reservistas.....	45.150
Nenores enrolados.....	37.100
Estudiantes.....	40.240
Socios.....	80.114
Otros.....	19.596

Aparecen en las planillas oficiales 19.702 incriptos entre todas las categorías de tiradores, lo que da idea del adelanto que se opera.

Se han llevado á cabo 56 concursos de tiro de reservistas, 33 de tiro ordinario y uno de sociedades, importante, llevado á cabo en *Romang*. Tomaron parte 26 sociedades y salió vencedor el Tiro Federal de la Capital, que tendrá que lle-

varlo á cabo durante el Centenario, en su local, con el brillo que sabe dar á sus fiestas esta sociedad.

Durante estos últimos años ha habido concursos importantes en ciudades como Concordia, Bahía Blanca, Rosario, etc., que han probado hasta la evidencia el entusiasmo manifestado.

Cuando la gran nación italiana sufrió las tristezas de Calabria, las Sociedades de Tiro respondieron todas, entregando por fiestas que honran sus sentimientos más de 12.000 \$, reunidos con esfuerzos meritorios en los más apartados puntos del país.

También se ha realizado con igual brillo un gran concurso de beneficencia entre las sociedades, patrocinado por las primeras damas del país dando un resultado de 11.800 \$.

En 1909 se han entregado muchos premios:

Argentinos oro.....	900
Pistolas Mannlicher.....	35
Relojes.....	35
Medallas de oro.....	45
Fusiles Mauser.....	10
Medallas de plata.....	180
Medallas de cobre.....	125
Diplomas.....	328

distribuidos á diferentes sociedades, que los recibeu como estímulos para proseguir la tarea.

Toda esta instrucción la atiende el Ministerio de Guerra, teniendo distribuidos en los Stand:

Fusiles Mauser Modelo Argentino	1.822
Carabinas Mauser » »	12
Cartuchos Mauser de guerra.....	2.000.000

A más de los aparatos de puntería, blancos, aparatos Rockandick, tripodes, etc., necesarios para la instrucción preliminar.

ESTÍMULO

Se estimula á los ciudadanos buenos tiradores. El ejército ya lo hace dentro de su vida especial, colocando encima de la tetilla derecha un blanco circular de 3 zonas á los buenos tiradores. Es una medida acertada y de benéficos resultados, porque alguna recompensa, aunque sea moral, necesita quien contrae atención y habilidad personal á perfeccionarse en la principal instrucción del infante.

Los premios en medallas, diplomas, son, es cierto, títulos especiales que acreditan un buen tirador, pero se llegará á decretar alguna *insignia visible* á llevar en todo momento por los ciudadanos. Será un gran estímulo y levantará más la categoría de la institución de tiro de guerra, ya que ese hecho demostrará que el Gobierno Nacional atiende y se preocupa por levantar más el espíritu guerrero de la nación, que tan buen resultado ha dado en otras partes. No decimos esto en el sentido de lo exterior, sino en el convencimiento íntimo que se encarnará en la masa ciudadana de practicar con gusto todo lo que tienda á robustecer el poder militar del país.

No escapará tampoco á la penetración de nadie el valor que tienen en caso

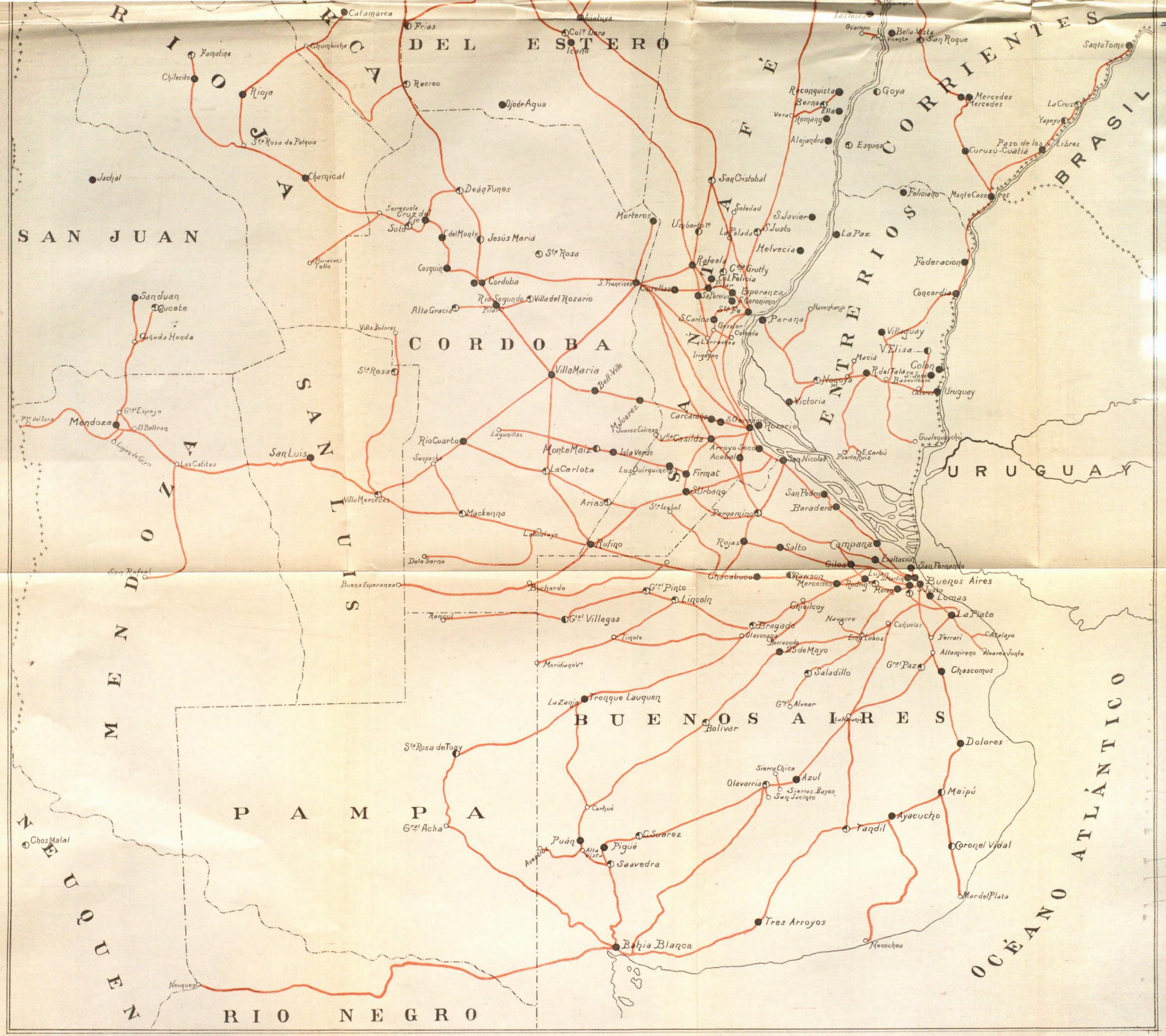
MAPA DE LOS POLÍGONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION GENERAL DE TIRO Y GIMNASIA

REFERENCIAS

- Polígono de tiro Oficial
- Polígono de tiro en trámite
- ⊙ Polígono de tiro en proyecto





SAN JUAN

CORDOBA

BUENOS AIRES

PAMPA

RIO NEGRO

ENTRE RIOS
CORRIENTES
URUGUAY

OCEANO ATLANTICO

MENDOZA

DEL ESTERO

MENDOZA

SAN LUIS

RIO CUARTO

MONTA MAIZ

PERGAMINO

BUENOS AIRES

TRENQUE LAUQUEN

OLAVARRIA

AYACUCHO

PUAN

TRES ARROYOS

MAIPU

BAHIA BLANCA

NECOCHEA

MAR DEL PLATA

FRÍAS

RECREO

DEAN FUKES

DELANTE

CORDOBA

ALTA GRACIA

VILLA ROSARIO

VILLA MARIA

RIO CUARTO

SAN PABLO

MACKENNA

DALA SERNA

BUENA ESPERANZA

BICHARDO

GRAN PINTO

GRAN VILLEGAS

GRAN LINCOLN

GRAN SALADILLO

GRAN ALVEAR

GRAN MERCEDES

GRAN JUSTO

GRAN LOMAS

GRAN LA PLATA

AGUAY

COLON DARA

ICERNO

MONTEROS

UNIBERTO

LA PELADA

S. JAVIER

S. JUSTO

LA PAZ

HELVECIA

CONCORDIA

RECONQUISTA

BERNA

VERA ROMANG

ALEJANDRA

ESQUINA

Goya

Mercedes

LA CRUZ

Yapeyu

Paso de los Libres

Curuzú-Cuatiá

Monte Caseros

Feliciano

Monte Caseros

Bella Vista

San Roque

La Cruz

Yapeyu

Paso de los Libres

Curuzú-Cuatiá

Monte Caseros

Feliciano

Monte Caseros

Santo Tomé

La Cruz

Yapeyu

Paso de los Libres

Curuzú-Cuatiá

Monte Caseros

Feliciano

Chos Malal

Neuquén

Neuquén

Neuquén

Neuquén

Neuquén

R

I

O

A

S

J

A

S

A

N

A

S

A

N

A

S

A

N

A

S

A

N

A

S

A

N

A

S

A

N

A

S

A

N

R

I

O

A

S

J

A

S

A

N

A

S

A

N

A

S

A

N

A

S

A

N

A

S

A

N

A

S

A

N

A

S

A

N

R

I

O

A

S

J

A

S

A

N

A

S

A

N

A

S

A

N

A

S

A

N

A

S

A

N

A

S

A

N

A

S

A

N

R

I

O

A

S

J

A

S

A

N

A

S

A

N

A

S

A

N

A

S

A

N

A

S

A

N

A

S

A

N

A

S

A

N

R

I

O

A

S

J

A

S

A

N

A

S

A

N

A

S

A

N

A

S

A

N

A

S

A

N

A

S

A

N

A

S

A

N

R

I

O

A

S

J

A

S

A

N

práctico los premios en *dinero*. Son un gran aliciente para todos, porque se entra rápidamente en posesión de algo que en la vida hace falta. En nuestras provincias del interior las diversiones no abundan y sería un gran estímulo para los reservistas instituir esos premios en carácter permanente, reglamentarlos convenientemente. ¡Qué buena obra se hará, si algún día se obtienen fondos para el hogar á fuerza de habilidad en el tiro!...

Casos prácticos dan resultado, y en este sentido la Dirección General de Tiro estudia un proyecto de premios en dinero que dará gran impulso al tiro de guerra ciudadano.

PROPAGANDA

Es deber patriótico en todos, pues, y más en aquellos que ya han sido conscriptos y se difunden por toda la república. hacerla intensa y mantener viva la afición por el tiro al blanco en su calidad de reservistas. El ejemplo y la propaganda privada y pública es provechosa: es ejercicio sano y viril que da salud al cuerpo y al espíritu. No decaer por la indiferencia que atrofia á muchos; vencerlos, probándoles el beneficio que adquirimos siendo cada vez más fuertes como nación, que á la par de su trabajo se prepara también para la guerra como su mejor seguro de paz futura. Muchos pueblos tendrán su polígono próximamente, pues se interesa en tal sentido á los hombres pudientes y autoridades locales para que tomen y secunden iniciativas de nuevas construcciones ó presten ayuda eficaz para concursos periódicos, ofreciendo premiar á los tiradores á efecto de mantener latente el entusiasmo por tan noble ejercicio. Esta propaganda se hace espontánea, por sentimiento patriótico de los ciudadanos, y también por la Dirección de Tiro periódicamente, para que se vayan asociando los argentinos y hagan un culto del tiro de guerra ciudadano. No pasarán muchos años sin que se cosechen frutos de esta propaganda sana, porque de ella la única directamente beneficiada es la nación, que pacientemente va formando grandes tiradores de sus hijos.

POLÍGONOS DE TIRO

El mapa de la República que se acompaña, da rápidamente la impresión de todos los polígonos de tiro existentes. Halaga, indudablemente, el patriotismo argentino ver su diseminación en todo el país, porque demuestra que los ciudadanos han respondido patrióticamente al anhelo general de instruirse en tan noble y viril ejercicio, por propia iniciativa ó secundando los esfuerzos de las autoridades encargadas de ellos.

Pero, como la preparación para la guerra de un país republicano y de trabajo como el nuestro exige que se hagan en su honor los mayores sacrificios pecuniarios posibles para conseguir que sea lo más intensa posible, se ve lo mucho que falta hacer todavía para llegar dentro de diez años á contar en la República con 400 polígonos de tiro perfectamente organizados; cantidad razonable, nada exagerada y de acuerdo con la creciente importancia del país. Porque siendo exigente y previendo el porvenir, no es del todo satisfactorio que á poblaciones importantes de la provincia de Buenos Aires, por ejemplo, las haya sorprendido el Centenario sin tener su polígono de tiro, que es como decir el templo de la patria. En esta provincia los núcleos de población importantes son muchos, y los polígonos de tiro existentes son pocos, relativamente; pero los 29 actuales serán aumentados á 50 próximamente, pues una gran cantidad están sufriendo solamente las demoras consiguientes á su proyecto y terminación, para llevar así el beneficio de

este ejercicio viril á toda la población militar (20-30 años) diseminada en su territorio. Este mismo concepto hay que aplicarlo á la capital que cuenta con *cuatro* polígonos solamente, estando las gestiones bien encaminadas para construir un gran polígono al Oeste y otro al Sud de la ciudad, llenando las necesidades de la gran población, cada vez más reclamadas. También á las provincias, aunque en menor escala, por su menor densidad de población, debido á la extensidad de sus territorios y á la dificultad de sus comunicaciones, porque si se observa atentamente el mapa, salvo Buenos Aires, Santa Fé, Entre Ríos, Corrientes y Córdoba, en las demás no se ha difundido tanto como debía el tiro ciudadano. No hay que dejar de considerar aquí que la población militar también reside en dichas provincias y es prudente y previsor darle los medios para que esté latente el entusiasmo por el tiro de guerra. Y aunque á fuerza de trabajos se ha conseguido establecer un polígono de tiro en cada punto de la República donde funciona un distrito de Reclutamiento y Movilización, las provincias del Norte y del Oeste no tienen todos los que su importancia reclama, por su situación geográfica fronteriza, pues los actuales no están de acuerdo con el gran contingente de movilización que la Nación les exigiría en caso de guerra.

Y si al mayor desarrollo que deseamos se ha opuesto la población diseminada en ellas, que no forman centros poblados de importancia, la Dirección de Tiro se ha propuesto como programa práctico *sembrar* de polígonos el territorio del país, sencillos, de poco costo, en cada pueblo, villa, etc. para que haya efectivo siquiera el campo de tiro y las armas para que los ciudadanos puedan « aprender á defender la patria », como deber y hasta como nuevo sport dominical en todo el país.

Claro es que para llenar este programa de intenso trabajo se necesitaran muchos fondos que aporte el estado, para coronar esta magna obra tan relacionada con la defensa nacional, que en este capítulo de la actividad argentina han dado ya pruebas de que tienen una clara visión de las necesidades de la organización del poder militar del país.

Solo así — por medio de esta gran acción popular — apareceran los polígonos de tiro como las columnas cívicas incommovibles en que descansa la tranquilidad del país.

CONCLUSIÓN

El pueblo argentino es entusiasta por temperamento. Basta que el alma nacional sienta una palpitación patriótica para que se manifieste de un modo elocuente. Así se ha visto en momentos que el horizonte de la patria obscurecía por nubarrones precursores de tempestad — convirtiéndose todo el territorio del país en un inmenso polígono de tiro improvisado donde todos los ciudadanos acudían á empuñar las armas para saber responder como soldados valerosos é instruidos. Los cuadros que se han ofrecido á la vista son reconfortables para confiar en el porvenir, porque al calor del entusiasmo patrio *miles* de ciudadanos consolidaban la nacionalidad, cobijándose bajo los stands de tiro de la república, poseídos de un mismo sentimiento. Demostró el pueblo que entregado á la paz puede también hacer la guerra; que la tradición del patriotismo no se borra del alma argentina y que desea únicamente hacer una patria fuerte y respetada para que en paz con las demás contribuya también al progreso universal.

Por esta causa y explotando hasta con egoísmo práctico esta manera de ser del pueblo, la instrucción del tiro de guerra ciudadano debía tener preferente atención del gobierno nacional. Es cierto que se le destinan desde hace tiempo recursos apreciables; pero actualmente, aún con los esfuerzos realizados, llena todavía mo-

destamente la gran misión que le está confiada. Hay que ser exigente y encarar de lleno en grande y bajo un plan metódico y financiero, este problema que tanto interesa á la defensa nacional, porque en un país como el nuestro, que en una movilización levantaría tantos ciudadanos que el Ejército permanente virtualmente desaparecería en la masa de sus reservas — es de capital importancia que estas lleguen lo más instruidas en la práctica del tiro de guerra — para lo cual desde tiempo de paz es conveniente se ejerciten en él — porque es la rama principal de la instrucción del soldado moderno, y la más cómoda á cumplir por los ciudadanos, porque lo hacen como en carácter de sport ó distracción dominical y no bajo el régimen militar. Esta ventaja hay que aprovecharla en beneficio ulterior del ejército, para que sea más fuerte por la destreza de sus soldados.

Marchemos adelante, pués, y que el ideal sea: La nación en armas y cada ciudadano un buen tirador!

FAUSTO PORTELA
Capitán

E. MUNILLA
Coronel*

BASES CIENTÍFICAS DE LA EDUCACIÓN MORAL

POR

J. ALFREDO FERREYRA

BASES CIENTÍFICAS DE LA EDUCACIÓN MORAL

En la educación primaria y aun en la secundaria, no se imparte una enseñanza sistemática de moral.

Es corriente escuchar el motivo: valen más lecciones incidentales ó prácticas, que reglas de conducta.

El hecho realmente no es irrazonable: principalmente en la primaria, la enseñanza concreta es la única comprensible, y nada hay más concreto que los hechos, cristalización de ideas y sentimientos. Dime lo que has hecho, y te diré qué piensas y sientes, aunque no hubieses escrito una línea: los hechos no disfrazan el pensamiento, como puede la palabra. Nada mejor, pues, que el ejemplo y prácticas de conducta. Las teorías son más débiles y pueden estar fuera del alcance del educando.

Hasta aquí lo justificable. Pero en la vida diaria de la escuela pueden surgir tachas serias. ¿Cuál es el criterio del maestro para juzgar del carácter moral de sus alumnos? A menudo, la obediencia. El niño más dócil es el más bueno; el que menos molesta; quien estudia con arreglo al método implantado. Y este criterio personal, bastante antropocéntrico es la norma, frecuentemente exclusiva, de juicio y orientación.

Importa, pues, saber qué principios de moral le guían para apreciar y dirigir empíricamente la conducta de los jóvenes. Si dispensamos al discípulo de un estudio sistemático de moral, el maestro no puede prescindir de un concepto fundamental en ese ramo. Si no, caeríamos en el peligro de abandonar á un desorientado la tarea más delicada de la educación; en el riesgo de que se juzgue á un mediocre obediente, superior á Linneo despedido de la escuela por inservible, según los cánones; superior á Liebig, por desaplicado; superior á Humboldt, por incapaz; á Walter Scott, terror de los maestros; superior al perezoso y torpe Wellington. Son preferibles las normas que exaltan á los bienhechores de la Humanidad sobre las naturalezas inferiores. Un error en esta materia sería inmoral y ridículo.

La moral fué primero inseparable de la religión, después de la metafísica cuya boga está en derrota sin estar derrotada; pero ha entrado en una fase científica por la influencia del progreso general de las ciencias, de las cuales ha podido derivar dos ó tres principios fundamentales, lo que anuncia que llegará á constituir una ciencia autónoma, á pesar de los obstáculos opuestos por sutilezas y necesidades académicas.

Decir que la moral ha estado adherida á las concepciones religiosas, no importa desacreditarla. En el fondo, la religión de cada época es un producto social, como la ciencia, la industria, el arte: un modo de ver y de sentir el Universo y la sociedad. Por eso, teorías religiosas que nos parecen absurdas ahora, concordan con las teorías científicas y artísticas de la época. En la *Divina Comedia*, idealización del dogma católico, la tierra está inmóvil, y el *Paraíso* está dividido en diez ciclos; el último, el Empíreo, á donde iban las almas más elegidas, está inmóvil también.

Ningún espíritu verdaderamente científico puede mirar desfavorablemente la sucesión de esas teorías, desde las más cándidas hasta las más complejas, que muestran la evolución psicológica de la Humanidad, cuya mente no hace saltos, como no los hace la naturaleza. Quede para los metafísicos no completamente emanci-

pados, á pesar de su tintura científica, eso de oponer un tiempo á otro tiempo, una idea confirmada del siglo XX, á otra que prevaleció en el siglo XV, cuando ésta importó en su momento una verdad relativa, aunque modificable, como lo será la que agita la mente del más adelantado de nuestros contemporáneos. La continuidad histórica de las ideas es uno de los descubrimientos más grandiosos del pensamiento humano. Los pensadores que se han sucedido en diferentes regiones y bajo distintas clasificaciones de religión ó de filosofía, se han ido adelantando y continuando unos á otros, sin saberlo, acaso sin quererlo, desconociendo su filiación y aun revelándose contra el pasado y su antecesor inmediato. La historia del espíritu humano es una marcha continua en una lógica coordinada. Como se ha dicho con acierto, el Filósofo, el Descubridor, el Coordinador, es un producto espontáneo de la inteligencia común, como la concepción misma que ha madurado su cerebro. Creación y creador son expresiones conexas del orden de las cosas. Lo que estaba sin conexión se ha soldado bajo la influencia de circunstancias favorables. Percibir la nueva cohesión es la tarea del hombre representativo. El hombre de genio no es sino el instrumento de la Especie: su voz, su ojo, su mano. Explicar un progreso es verificar el desenvolvimiento de un orden anterior: es sorprender en la cabeza del gestador los misterios de las formas primordiales. Es una embriología intelectual.

Así se ligan por un vínculo más visible y más vigorizado cada día, los pensadores de las viejas teocracias, á los griegos, á los romanos, á los medioevales, á los del Renacimiento, á los de la Revolución, á los contemporáneos cada vez más amplios, para respetar el pasado, y reconocer que tampoco en el orden intelectual hay generación espontánea.

Dios fué la primera base de la moral, como fué la causa del mal ó buen tiempo; de todos los fenómenos. Esta irracionalidad es más razonable de lo que aparenta. La historia de la noción de causalidad encuentra muy explicable que la causa de las cosas fuese así simplicista y general para cerebros de pocas circunvoluciones. Una enfermedad era atribuída al «Dios lo quiere», como una lluvia ó una guerra. Poco á poco se ha ido encontrando la causa de los hechos que son otros hechos. El progreso científico es la historia lenta de la causalidad.

Las ciencias bien constituídas — la matemática, la astronomía, la física, la química, la biología — se han libertado ya del teologismo, mientras en los fenómenos sociológicos y morales la intervención de la divinidad ha perdurado. Un día que se avecina, no habrá necesidad de esa hipótesis, como decía Laplace; pero como la mente humana es positiva, no se desprende de una inducción, sino cuando ha encontrado otra. No hace saltos mortales en el vacío.

Primero fué la religión primitiva: la adoración de las cosas. Es evidente que los esfuerzos morales deben combatir casi siempre nuestras inclinaciones orgánicas, ó por lo menos reglarlas ó limitarlas. De ahí que sólo el espíritu teológico haya podido suministrar una base á la disciplina social en un tiempo en que la previsión científica era demasiado corta para servir de punto de apoyo á influencias puramente racionales. Aun en épocas avanzadas, las instituciones basables en simples motivos humanos, han permanecido bajo la tutela teológica, hasta que nuestra razón se hubiese afirmado. Así los preceptos higiénicos nacieron preceptos religiosos. La institución del *tabú* revela en las islas australianas la participación fetiquista en la consolidación de la propiedad territorial. Influencias religiosas regularizaron el uso de los vestidos, que estimularon las aptitudes industriales é inclinaron al hombre á mejorar sus prácticas morales bajo el contralor de la sociedad.

La religión primitiva despertó otras nociones morales, como la conservación sistemática de animales y vegetales útiles, adorados muchos como divinidades: nuestras sociedades protectoras, nuestros jardines de aclimatación, son una continuación robustecida de aquellos sentimientos. Así empezó el espíritu de construcción y

respeto, en tiempos en que la devastación sobre el planeta era una ley; como que era necesario despejar el futuro teatro de la civilización humana. Una civilización relativa hizo guerra al árbol, mientras fué albergador de barbarie; ahora que es elemento civilizador, se lo multiplica.

La adoración fetiquista fué posteriormente degradante; pero se observó el hecho, cuando ya había cumplido su contribución al progreso. Esa es la suerte de toda doctrina dirigente: tiene su auge en que cumple una misión, y luego su decadencia, cuando ya no es necesaria, cuando ha sido sustituida por otra más adecuada á los nuevos regímenes sociales.

En la religión del Dios plural, todos los acontecimientos se referían á la voluntad arbitraria de una multitud de seres sobrenaturales. El milagro se realiza á cada momento, por simples ruegos. La *Iliada* está llena de milagros divinos: ya baja Venus á alzar en una nube á Paris, para librarlo de las garras de Menelao; ya Vulcano forja nueva armadura á Aquiles; ya Juno seduce con su cinturón amoroso á Júpiter, para favorecer á los aqueos. Se comprende que la idea teológica debía ejercer sobre los espíritus un imperio más variado y más intenso que ningún régimen ulterior, ni aun en la edad media. Así se explica que los guerreros más enérgicos ó bárbaros, nunca se atrevieran á la más mínima iniciativa personal, sin invocar á tal ó cual dios: «Nunca pasé por tus aras sin hacer sacrificios», decía lloroso Agamenón á Júpiter.

En ninguna época como en la religión griega, el hombre ha cedido más á la tendencia tan explicable de desear y suponer la eternidad de su existencia, sea pasada, sea futura. Una idea tan útil, como la pena ó glorificación futura, no debía tener su mayor confirmación, sino en la fase de un monoteísmo avanzado, pues en la época de los hebreos de Moisés se nota más la influencia de un castigo presente, que el que podía sobrevenir después de la muerte: el infierno estaba demasiado lejos.

Los augures contribuyeron á la disciplina moral, fundada demasiado, sin embargo, en el temor y la ansiedad del Destino. Más racional y humana fué la apoteosis, digna institución griega, que exaltaba en los espíritus vigorosos la eterna actividad del orgullo y de la ambición, grande encanto de sus vidas. El jubileo de nuestros eminentes contemporáneos nos reproduce la impulsión moral de la apoteosis.

Como reverso, aparecía la esclavitud, institución inmoral cuando cumplió su misión. Nadie puede negar la influencia funesta de la esclavitud, no sólo para el sometido, sino para el amo, cuyo orgullo, caprichos, instinto sexual, exaltaba, inficionando la familia. Pero no debe olvidarse que esa institución fué indispensable á la economía social de la antigüedad, y puede aceptarse sin esfuerzo su carácter moral inicial, pues representó el perdón de la vida del vencido, es decir, una evolución definida de la violencia guerrera al trabajo industrial, más ó menos duro, según las zonas terrestres. Fué una solución económica y moral: los más profundos talentos la sancionaron, y Aristóteles le dió la curva de su dinamismo, según la cual la verdadera esclavitud corporal cesaría con el maquinismo, «cuando la lanzadera se moviese sola».

Por lo demás, la moral griega y romana era como su política, esencialmente militar. El sentimiento guerrero fué la regla suprema para juzgar de las disposiciones morales. No organizó una educación moral, como la instituyó el monoteísmo, con órganos propios. A las fiestas y espectáculos, á la acción teórica de los filósofos, se reducía la educación moral. El derecho romano al instituir reglas minuciosas, procurando preveer el mayor número de casos, era una compensación á la ausencia de esa grande función. La moral privada era el derecho; la moral pública, el éxito guerrero ó la disciplina para vencer: un general romano que triunfó en una gran batalla fué condenado á muerte, porque comprometió la acción antes de que terminase el plazo fijado de entrenamiento.

El politeísmo univerzalizó muchas opiniones morales: el libre juego de las pasiones; la purificación física, simbólica de una purificación espiritual; la energía activa del coraje, á la energía pasiva del estoicismo: el amor á la patria exaltado á veces hasta la ferocidad, por el odio al extranjero y el temor de la esclavitud con la derrota.

Aunque inauguró la institución monogámica en la familia, dando al mundo el ejemplo de la matrona romana, la decadencia irremediable del Olimpo, trajo la reversión á la poligamia, como la decadencia actual del Dios católico y protestante, produce el mismo efecto disolvente para la familia. Es naturalmente una crisis pasajera, hasta que la moral se afirme definitivamente en leyes científicas, y se restablezca el equilibrio del matrimonio alterado hoy por la modificación de uno de sus términos: el estado y modo de ser social y aun personal de la mujer. La relación entre marido y mujer está perturbada, como entre obrero y empresario, entre padre é hijo; pero estas crisis bien explicables, auguran no una disolución sino una integración más sólida y mejorada.

El cristianismo perfeccionó la situación de la mujer; pero ya el paganismo no sólo creó la matrona romana, sino que la invistió de sacerdotisa y aun de sibila, caracteres de que las religiones posteriores la despojaron. No puede negarse, sin embargo, que la moral doméstica del Olimpo, fué inferior á su carácter personal y social.

El catolicismo, última fase teológica, creó un poder moral independiente del político, gran medida que decidió de su suerte y constituye el mejor soporte de su prolongación crepuscular. En el paganismo, la potencia espiritual estuvo supe-
ditada al poder temporal. La clase especulativa empezó, bajo el nuevo régimen á tomar el carácter que le es propio, según la definición de Spencer al rehusar un asiento en la Cámara de los Lores: que prefería dictar leyes al mundo y no á Inglaterra. Predicó con eficacia, hablando á cada uno en nombre de todos: á los prácticos, á las clases activas, á las naciones sólo preocupadas de la vida diaria y material, les presentó consideraciones abstractas del bien común. La moral universal así constituida, dice un pensador, fuera y sobre la política propiamente dicha, autorizaba al más humilde cristiano á recordar en su oportunidad al más poderoso señor, las inflexibles prescripciones de la doctrina común, base primera de la obediencia y el respeto, limitados á la función en vez de referirse á la persona, de modo que la sumisión cesaba de ser servil. La moral militar y nacional de la antigüedad tendía á ser moral pacífica y universal, á medida que la civilización conquistadora se transformaba en la edad media.

El catolicismo coordinó y fortificó como ninguna otra las esperanzas en la otra vida, como una aspiración de la naturaleza humana y como una disciplina moral, cuyos castigos dulcificó creando el Purgatorio. Quedó naturalmente el Infierno como símbolo del odio eterno que aun ardía en el seno de la humanidad, la que á la sazón no estaba preparada para explicarse la naturaleza fisiológica y patológica del pecado y del delito. Formuló una doctrina moral universal y la hizo respetar en la vida diaria por medio de un poder organizado, convertido en órgano de la opinión pública.

Proclamó todas las virtudes individuales: pureza, bondad, humildad, resignación, es claro que de un punto de vista absoluto, carácter de la filosofía en que se afirmaba, y exageró el egoísmo siempre preocupado de su salud futura, pretendiendo por el menor bien una recompensa infinita.

A pesar de estos errores inevitables, no se puede negar al catolicismo su profunda sagacidad al constituir la moral por encima de los demás intereses de la existencia humana, á fin de dirigir y controlar todos los actos.

Creó tipos morales que debían servir de modelo é imitación. Estos modelos, imaginarios generalmente, son semejantes á los tipos geométricos y estéticos que dirigen

nuestras concepciones, y cuya necesidad se siente hasta en las más simples operaciones industriales. El ideal está alto, debe ser inaccesible: así permanece la eterna meta.

El catolicismo consideró las virtudes individuales como base de las otras: las prácticas higiénicas, las privaciones personales. La humildad, tan reprochada al catolicismo por los lectores de Nietzsche que proclama la moral de los fuertes sociales, es, sin embargo, una necesidad inevitable del ser humano encerrado en medio de tan poderosas fuerzas, á las cuales debe someterse para aprovecharlas. La moral de la selección natural está humanizada por la moral de la selección social que agrega á la indiferencia de la naturaleza, el sentimiento de amor, para transformar al débil físico ó al débil moral, en agente benéfico. Sólo el triunfador estúpido ó demente, de una hora, quiere hacer pasar las ruedas locas de su carro por sobre tanto elemento social útil ó aprovechable. Sólo la Humanidad es fuerte, podríamos glosar á Masillon: el individuo es una molécula, apenas una abstracción, aun en medio de sus victorias más subjetivas que reales.

Reprobó el suicidio como hecho antisocial, que la antigüedad alentó y aun glorificó. Reforzó la moral doméstica; dió á los padres lo que quitó al patriarcado; impidió la repudiación de la esposa y quitó á ésta todas las cargas que le obstaculizaban su destino de madre. Modificó el patriotismo por una aspiración de confraternidad universal que sigue agrandándose. Esbozó sistemáticamente el sentimiento de la caridad, que hoy se convierte en justicia. Reemplazó la apoteosis griega y romana por la beatificación, inmortalizando con la imparcialidad posible, dentro de su doctrina, á los tipos más eminentes como á los más humildes.

La Reforma representa el comienzo de la disolución del teologismo que se prolonga muy debilitado hasta nuestros días. Este período revolucionario corrigió las alteraciones morales del catolicismo decadente que, para conservarse, se adhirió á los poderes fuertes, consagrando la monarquía absoluta y dictando deberes de obediencia á los humildes.

La Reforma sancionó varios dogmas morales: el de la libertad de conciencia que recordaba la obligación de no emplear sino armas espirituales para consolidar las opiniones; el de la soberanía del pueblo, para equilibrar y hasta humillar el poder de los monarcas; el de la igualdad política que quebraba definitivamente el poder de las castas y elevaba la dignidad de la naturaleza humana. Como se sabe, estos tres dogmas tienen actualmente un valor muy relativo; pero fueron una verdadera necesidad en la época de su formulación.

Suprimió el celibato del clero; sancionó el divorcio, y hasta restableció las repudiaciones de que usó hasta el exceso Enrique VIII, el primer jefe de la nueva iglesia en Inglaterra.

En este período aparece la primera coordinación racional de la famosa teoría del interés personal (1). Tuvo su origen seguramente en la experiencia diaria de que los ideales de justicia tanto tiempo prescriptos, influían más débilmente que los instintos orgánicos, en nuestra vida privada y pública. Era una transformación del principio teológico que prescribía, ante todo, el cultivo de las virtudes y de la salud personal como condición indispensable de la salvación eterna: lo reemplazó con la preocupación egoísta de los intereses temporales, si bien era ésta una concepción moral que reposaba, demasiado sobre cálculos materiales. En el fondo este postulado, teniendo mucho de cierto, importaba un retroceso aun respecto del teologismo, el cual pretendió educar nuestra naturaleza, estableciendo un antagonismo entre nuestras imperfecciones personales y los intereses celestiales.

Esta breve sinopsis demuestra que las religiones sucesivas, engendradas unas por otras, han prestado apoyo al desenvolvimiento teórico de la moral; pero en sus declinaciones respectivas se han mostrado impotentes para dirigirla, ya alterando sus propios dogmas, ya atacando la evolución social, ya pretendiendo desacreditar leyes invariables, por creencias que la razón humana no puede aceptar.

(1) Hobbes—Leviathan.

Los sofismas y sutilezas doctorales y literarios son síntomas y causas para que la moral no haya entrado de lleno en una vía científica. La disertación personal, mil veces paradójica para mostrar talento flexible, reemplaza á la investigación serena de principios científicos, al robustecimiento de los encontrados, á sus sanas consecuencias y aplicaciones. Se habla y se estudia la moral de Nietzsche, de Maeterlinck, de Proudhon, de Marx; la moral inglesa ó alemana, en vez de desbrozar tantos juegos malabares de ingenio que alteran gravemente la claridad de la cuestión y de las soluciones, y retarda la constitución científica de esta rama del saber y de la acción. Hay que reconocer, no obstante, que esta confusión aparente es propia de las épocas de elaboración en que contribuyen todas las observaciones, todas las búsquedas y todos los temperamentos. Es claro que cada comprobación experimental acalla muchos razonamientos y garrulerías.

Es innegable la dificultad de la cuestión, precisamente por la complejidad de los fenómenos morales: las leyes que los expliquen y coordinen son, deben ser, en relación, más modificables y menos generales.

Evidentemente, que ya da una base estable á la futura ciencia de la moral, la concepción de que todos los fenómenos, desde los matemáticos y astronómicos, hasta los sociales, están regidos por leyes. La ausencia del deísmo no deja, pues, sin gobierno al mundo. Esta convicción bien aclarada, disciplina más al hombre, que cuantas voluntades arbitrarias y sobrenaturales lo han gobernado teóricamente en el pasado.

Berthelot, uno de los espíritus científicos más completos, ha escrito una bella página sobre la influencia moralizadora de la ciencia. Empuja al hombre á conquistar su propio destino robusteciendo su poder. Nos muestra el radio de lo conocido, y el mayor horizonte de lo desconocido, impregnándonos de modestia, pero no de escepticismo. La ciencia concreta estudia los fenómenos y organiza las inducciones; la ciencia abstracta fomenta nuestras remotas esperanzas: desenvuelve la observación y abrillanta la fantasía; por eso, un verdadero genio científico es un poeta, y un verdadero genio estético se da profunda cuenta del orden de las cosas. Surge de ella, que la moral humana se va estableciendo por el dominio externo de la observación, y por el interno de la conciencia. Al suprimir toda hipótesis teológica, nos ha revelado el imperio de leyes que gobiernan el mundo cósmico, biológico y social. No se inaugura, pues, el reinado del desorden y la anarquía, porque se suprime á Dios. Ya Lucrecio se reía de esos vanos temores (1). Propiamente, no muere, sino evoluciona: el dios personal se socializa, reemplazado por leyes que están en todas partes, que todo lo ven, que imperan en todo, castigando de inmediato á sus infractores, recompensando con salud, vigor y fuerza la obediencia que se les presta. Así se afirma el orden del Universo y de la sociedad. La ciencia infunde al espíritu contemporáneo mayor confianza y certidumbre, alejándolo de la afirmación y de la credulidad sin base. Aplicada á la industria, cada día con mayor extensión, ha acrecido la riqueza mundial y el dominio sobre el planeta que habitamos, aumentando el bienestar de todas las clases y va en camino de realizar la confraternidad material, base real y sólida de la confraternidad moral. Acostumbra á la demostración; inculca el respeto por la verdad; excita la concepción de los símbolos y de los signos, medios que aumentan el poderío y la capacidad del espíritu humano, resumiendo bajo una forma concreta un conjunto de relaciones. Presenta clara la noción de la ley natural. La verdad científica se impone con la fuerza ineludible de una necesidad objetiva; toda insurgencia mental es imposible: nadie puede negar la verdad de un teorema geométrico, aunque quiera. Transmite al espíritu modestia trabajadora, resignación activa (no mulsumana), seriedad, firmeza, criterio de certidumbre, claridad de convicciones que lo acostumbran á ele-

(1) Decir á la verdad que en favor nuestro—han querido los dioses disponernos el orden bello de la naturaleza;—que debemos loar por esto mismo esta obra admirable de los dioses;—por inmortal y eterna reputarla;—que es un crimen minar con lengua osada, de este edificio los cimientos, que levantó para la especie humana—el saber de los dioses inmortales:—Estas fábulas y otras semejantes.—Indicio, ¡oh, Memni! son de gran locura.—*Lucrecio: De la naturaleza de las cosas*, Libro 1.º—Véase también Libro 6.º, acerca de los diversos fenómenos meteóricos.

vase por sobre las sugerencias de la vanidad, de la queja injusta, del interés personal, y se unen con la concepción del deber. «El hábito de observar y razonar, dice Berthelot, sobre las cosas, el inquebrantable respeto de la verdad y la obligación de inclinarse siempre ante las leyes necesarias del mundo externo, imprimen en el espíritu un sello indeleble: á respetar las leyes de la sociedad al igual que las de la naturaleza y á concebir el derecho de los otros y el respeto que se les debe, como una misma forma del propio derecho y de la propia independencia personal.» La ciencia así no sólo contribuye á formar seres útiles, sino morales. Enseña cómo se combaten las fuerzas ciegas de la naturaleza y hasta cómo se las doma, por el trabajo y la voluntad ejercitada. Salen de ese trabajo donde se observa, se induce y aun se imagina, almas serenas, enérgicas, concienzudas.

La enseñanza verbalista, anticientífica, no puede engendrar, ni aun concebir tal resultado.

El progreso de la psicología, ó mejor, de la biología y de la patología, que hacen conocer mejor cada día la condición corporal y cerebral del hombre, inician una moral fundada sobre la naturaleza misma y no en raciocinios personales, ideas absolutas de deber, anhelos vagos. La biología, aunque no puede reemplazarla, es una pieza esencial de la moral social é individual. Le es, además, un instrumento útil. La ciencia moral no podría desenvolverse sin el ejemplo de las ciencias del mundo exterior, en particular de la ciencia de la vida. Es cierto que se ha narrado primero la historia de las instituciones y de las costumbres antes que la de los seres vivos. Tácito y Montesquieu son anteriores á Lamarck. Pero más precisa en sus métodos, más rápida en sus progresos, la biología ha sido para la moral positiva un ejemplo y un estímulo. A la biología y á la moral son comunes la noción de naturaleza, de evolución y aun otras más particulares.

Los hechos psicológicos se han aclarado mucho desde la inmortal iniciativa de Gall, hasta el último libro analizado en el último Anuario de Binet (1908).

Gall es realmente un iniciador y fundador, si es que puede haber principiante y finalizador personal en la evolución eterna de las cosas y de las ideas. Gall formuló el principio de la positividad moral, cuando afirmó que tanto las funciones intelectuales como las morales, tenían su asiento en el cerebro. Era matar de una vez el alma como entidad independiente y separar de la fisiología del corazón y del hígado, el sentimiento y las pasiones. Señaló, al mismo tiempo, hechos orientadores para las investigaciones posteriores: «casi todos los descubrimientos anatómicos se deben á las concepciones fisiológicas y patológicas;»—«el conocimiento de las partes, consistencia, color, no conducen sino subsidiariamente al de las funciones;»—«el conocimiento de las funciones ha casi siempre precedido á la de los órganos», como quien dice, la investigación se opera de los hechos sensibles á sus causas. Todo el progreso científico ha tenido ese dinamismo: ha ido de las funciones, muchas veces vulgares, conocidas desde la más remota antigüedad, al estudio de sus causas, cada vez más analíticamente.

No puede negarse la importancia de su demostración de que en la naturaleza psíquica del hombre, la acción intelectual era más débil que el impulso sentimental para determinar los actos dañosos ó útiles (1). Toda su vida pasó en investigaciones sobre las funciones que constituyen la vida moral y mental, y la correlación de estas funciones con los órganos correspondientes.

El error de Gall no estuvo precisamente en la *frenología*, palabra que nunca

(1) Todo fenómeno psicológico es una fuerza, y esta fuerza organizada presenta el aspecto de una inclinación. La inclinación entendida en este nuevo sentido amplio, es un *complexus* fisis-psicológico durablemente organizado, dotado de vida propia y operando una serie de selecciones entre los materiales que se la ofrecen. Estos sistemas de acciones que en su conjunto forman nuestra personalidad, están consideradas como que contienen una parte integrante de emociones; la emoción es, en efecto, para el mayor número de autores, confirmando á Gall, el estimulante por excelencia de la acción, salvo las *tendencias inemotivas* de ciertos temperamentos que van de suyo á la acción.—Véase *Las inclinaciones, su papel en la psicología de los sentimientos*, por REVAULT D'ALLONNES.—París 1908.

empleó, y de que le hicieron responsable sus discípulos que, generalmente, suelen rebajar la concepción genial de los maestros. Su iniciativa de localización, importó una dirección fecunda (2).

Desde Gall, el Lombroso de su tiempo, se ha adelantado mucho camino: han venido Darwin, Pasteur, Lombroso, la escuela psicológica.

De las leyes biológicas ya establecidas, pueden inducirse algunos principios de importancia.

El primero sería que el sentido, que la conciencia moral, se ha formado por evolución y sigue evolucionando. Este hecho general anula la noción metafísica de una razón immanente, apriorística, que existe y ha existido siempre como un reflejo de la divinidad y que dominando por encima de las pasiones, dicta los imperativos categóricos. Spencer observa, con mucha perspicacia, que las experiencias de la utilidad, organizadas y consolidadas á través de todas las pasadas generaciones de la raza humana, han venido produciendo sus correspondientes modificaciones que, por transmisión y acumulación continuadas, han creado en nosotros ciertas facultades de imitación moral, ciertas emociones correspondientes á la buena ó mala conducta, las que no tienen base aparente, pero sí muy real en las experiencias individuales y colectivas.

No me parece, añade Darwin con su modo humilde y dudoso, que exista la menor improbabilidad intrínseca de que las tendencias á la virtud sean más ó menos eficazmente hereditarias; porque sin hacer mención de disposiciones y hábitos transmitidos por muchos animales domésticos, he oído hablar de hechos auténticos, en donde se ve que el deseo de robar y la tendencia á mentir, son como patrimonio de familias de muy alto rango. Si las malas inclinaciones son transmisibles, probable es que también lo sean las buenas. Si no recurrimos al principio de la transmisión de las tendencias morales, no podríamos explicarnos las diferencias que en este respecto existe entre las varias razas que componen la Humanidad.

Los instintos sociales que fueron lentamente adquiridos por los animales y el hombre para bien de la comunidad, debieron de un modo experimental, infundir en el hombre deseos de agrandar á sus semejantes, sentimientos de simpatía que le produjeran aprobación y desaprobación, efectos que á su turno se convirtieron en nuevo estímulo. Impulsiones de esta clase debieron servirle, desde entonces, de norma grosera para distinguir lo bueno de lo malo. A medida que perfeccionó su inteligencia; á medida que fué comprendiendo todas las consecuencias de los actos; á medida que adquirió conocimientos para desechar costumbres funestas y vanas supersticiones; á medida que percibió no sólo su bienestar, sino la felicidad de sus prójimos que refluían sobre él; á medida que el hábito del ejemplo y de una experiencia beneficiosa, fué extendiendo sus simpatías y extendiéndola á los individuos de todas las razas y mezclas de razas, al imbécil, al liciado, á todos los miembros al parecer inútiles de la sociedad, y, finalmente, á los animales y aun á las plantas, — el nivel de su moralidad fué elevándose gradualmente.

Galton completa la idea darwiniana. No debe sorprendernos que muchas veces los instintos inferiores de nuestra naturaleza, que son enérgicos, triunfen sobre la conciencia moral, si tenemos en cuenta que el hombre ha abandonado en un período

(2) Gall admitió 27 entidades morales é intelectuales, que tienen su centro en el cerebro, entre éstas: instinto de la generación; amor de la progenitura; instinto de conservación y defensa; consagración; instinto carnívoro; astucia; instinto de la propiedad; orgullo; autoritarismo; amor á la gloria; previsión; sagacidad; profundidad de espíritu; espíritu de inducción; bondad; dulzura; Dios y religión; constancia; tenacidad.

En cuanto á localizaciones, los trabajos de Broca y las experiencias de Fritch é Hitzig, han dado con el centro del lenguaje oral en la tercera circunvolución frontal izquierda. Desde este momento, las investigaciones de Ferrier, Brown Seacquard, de Samsana, de Carvil y Duret, de Raymond, de Charcot y de numerosos psicólogos contemporáneos han llevado al descubrimiento de otras regiones que tienen una función determinada: la zona sentiva motriz, el centro de la memoria de los sonidos y de la palabra, etc.

En la misma craneología, Gall ha tenido más razón de lo que se ha estimado hasta ahora. A mayor encefalo desarrollado, mayor envoltura ósea. Darwin comprobó que su cabeza aumentó á su regreso á la patria, después de su viaje alrededor del mundo, en que estudió constantemente en la naturaleza misma. Gladstone contaba que á la edad de 75 años no le cabía un sombrero que había llevado á los 30. Y últimamente, M. Millot Severn, ex presidente de la Sociedad Frenológica Inglesa, ha descubierto que el cráneo de Mr. Lloyd George, el sonado Ministro de Hacienda de Inglaterra, ha crecido unos 6 milímetros en circunferencia, durante los últimos 6 años.

Hace poco tiempo, se ha publicado un análisis científico detallado, sobre la vida y la obra del gran innovador: *Gall et son œuvre* por el DR. JEAN LETANZ.—París 1906.

reciente, relativamente, su estado de barbarie, y en muchas partes de la tierra, aun no. Después de ceder á una tentación, experimentamos cierto sentimiento de disgusto, temor, arrepentimiento ó remordimiento, análogo al sentimiento que notamos cuando un instinto moral, ya bien formado, nó ha sido satisfecho; no podemos impedir que las impresiones pasadas se representen al espíritu; tenemos que comprobarlas en ese estado con los instintos sociales siempre presentes ó con los hábitos contraídos desde la infancia, hereditarios sin duda y reforzados durante toda la vida. Si no cedemos á la tentación, es porque los instintos sociales ó algún otro hábito predomina en aquel instante, ó porque ya hubiésemos aprendido que en lo venidero, comparando este hábito con la debilitada impresión de la tentación, hemos de tenerlo por más fuerte. Mirando hacia las generaciones futuras, no hay motivos para temer—no obstante decadencias parciales de región y tiempo—que los instintos sociales se debiliten, y podemos esperar que los hábitos de la *virtud* se robustezcan y se conviertan en fijos, dentro de cierto grado, por medio de la herencia. La lucha entre los impulsos superiores é inferiores será cada vez más desigual á favor de los primeros.

La reconstrucción darwiniana, fundada en la prehistoria, en la historia y en la observación de la escala zoológica y de las tribus existentes, ha sido confirmada y robustecida.

Para que los progenitores simios llegasen á ser sociales, debieron antes adquirir los mismos sentimientos que impelen á los otros animales á vivir en comunidad. Como consecuencia, se hallarían inquietos al separarse de sus compañeros hacia los cuales sentían cierto cariño; se avisarían mutuamente de los peligros, y en los ataques y defensas se ayudarían: hechos que suponen simpatía, fidelidad y valor, cualidades morales de trascendencia que debieron adquirir por experiencia y selección natural, acompañada de hábitos hereditarios. En la lucha de dos tribus, triunfaría la que contase con hombres más valientes, más sufridos, más solidarios. La obediencia colectiva es lazo de infinito valor, dice Bagehot, pues siempre valió más alguna forma de gobierno, que ninguna. Los ácratas mismos tienen su gobierno, y fuertemente disciplinado.

Aumentándose de día en día la facultad de preveer, cada hombre se convenció bien pronto de que ayudando á sus compañeros les obligaba á la reciprocidad. Así fué robusteciéndose el sentimiento de simpatía.

Otro estímulo influyente en el desarrollo de las virtudes sociales, es la alabanza ó la censura, en virtud de un instinto adquirido poco á poco. *El qué dirán* es una fuerza para detener á los menos defectuosos; *el qué harán* disminuye seguramente muchos delitos. Aun los perros, dice Darwin, tienen en gran estima el valor, la gloria y la infamia. Los más rudos salvajes estiman la opinión ajena: guardan los trofeos de sus victorias; exteriorizan jactancia y vanagloria; cuidan del adorno y boato de sus personas; se les nota vergüenza y remordimiento cuando infringen algunas de sus reglas por ridículas que fueren.

¿Qué acción aprueban ó desapruaban los individuos de una misma tribu? Seguramente lo que les parece favorable ú opuesto al bien general: éste es el regulador externo de la moral en todos los tiempos; hoy más que nunca.

En conclusión, nuestro sentido moral ó conciencia es una elevada facultad nacida y crecida al calor de los sentimientos sociales, fuertemente guiado por la aprobación de nuestros semejantes, la censura, el castigo, la extensión de nuestras simpatías por el hábito, el ejemplo y la imitación, la experiencia, el interés personal, la razón, el desenvolvimiento físico, los ideales estéticos, científicos y filosóficos. Es relativa y modificable, biológica y socialmente.

El punto de vista social, á que aun no han arribado muchos filósofos personalistas de nuestros días, ha arrojado mucha luz en nuestro problema.

Como se sabe, el descubrimiento de que la tierra se movía originó una revo-

lución increíble en el sistema de las concepciones humanas. Puede decirse que ese día se caracterizó la filosofía científica. Triunfó con ello lo relativo sobre lo absoluto en todo, que era el dogma fundamental de la antigüedad, y se destruyó el irracional egoísmo de que nuestro pequeño mundo era el centro del Universo, como lo preconizaba entonces la ciencia, la religión y el arte.

Del mismo modo, el descubrimiento de que la sociedad es un organismo más articulado y poderoso que el del hombre, — ha producido otra profunda revolución en la inteligencia y la moralidad, destruyendo el estéril y perturbador egoísmo de la concepción antropocéntrica.

Ha cambiado, pues, de centro el Universo moral, tres siglos y medio después que lo efectuara el Universo material, viéndose el hombre obligado á girar alrededor de la sociedad de que es apenas una célula, como lo viene realizando humildemente la tierra en sus once movimientos combinados, después de haber sido desplazada teóricamente de un trono que nunca ocupó en realidad.

Ahora empezamos todos á concordar de que la sociedad en su conjunto es la única que realmente piensa y produce, correspondiendo á cada hombre, aun el más eminente, sólo un fragmento infinitesimal de ese trabajo que representa una suma cada vez más considerable.

Esta realidad profunda y sencilla abate el orgullo de los individualistas, estimulando su humildad, aconsejada ya por las previsiones anteriores, en presencia de las fuerzas poderosas del Universo.

Las mismas grandes síntesis sociales que llamamos descubrimientos científicos ó industriales, nuevos sistemas filosóficos ó religiosos, no son obra de un solo pensador ó apóstol, de un experimentador de genio ó de un director social, — sino resultados de elaboraciones colectivas que llegan á su hora, pudiendo la sociedad producir su genio representativo, formar su cuerpo y cerebro con las condiciones orgánicas de millares de antepasados, y su ambiente actual con ideas de los muertos y de los contemporáneos que han perseguido consciente ó inconscientemente la solución encontrada.

Cuando se perfeccione la ciencia social al igual de la astronomía, por ejemplo, será tan fácil predecir la aparición de un hombre representativo, como el paso del cometa Halley, mediante la inducción de fases históricas sucesivas que se alternarán en el futuro, como se han alternado en el pasado. En trabajos anteriores he demostrado cómo la aparición de Darwin, Pasteur y Lombroso, fué predicha por el fundador de la sociología, reproduciéndose en nuestros tiempos, sin lamentaciones, las predicciones realizadas de los profetas bíblicos que en versículos poéticos contaban las semanas de años que los separaba del Mesías.

El punto de vista social da un nuevo aspecto á la moral humana, explica su origen, desenvolvimiento y carácter actual y hasta puede inducir sus caracteres futuros.

A él debemos, en definitiva, el principio científico más fundamental que puede formularse como un teorema demostrable. La observación biológica y sociológica evidencia que la evolución moral se opera con la represión sucesiva de generación en generación de las tendencias personales en el hombre y el incremento de sus aptitudes sociales.

Esto es más que una prescripción normativa, es más que un problema; es un hecho general que se intensifica constantemente: es una ley.

Espontáneamente, como se ha visto, esta ley se viene realizando en la especie humana, en todas las especies. Cabe á nuestro tiempo su formulación, á fin de que el cultivo moral pueda realizarse sistemáticamente, impidiendo dispersión de esfuerzos.

Realmente es difícil concebir y conseguir «la abnegación habitual de los instintos más enérgicos de nuestra naturaleza»: de la nutrición, de la conservación de la especie, de la destrucción y dominación, con todas sus consecuencias.

Estas tendencias cuyo predominio produce el llamado egoísmo en mayor ó menor grado, no pueden extinguirse, ni suprimirse, porque son la condición mis-

ma de la existencia; pero pueden subordinarse cada vez más á la afección preponderante de la acción social.

Debe censurarse la prescripción de prácticas demasiado austeras que atentan contra la salud: la mortificación personal, tan rectamente ridiculizada por Franklin. Al contrario, debe robustecerse toda práctica higiénica — física y espiritual — que produzca un mayor resultado de vida personal; pero siempre con la finalidad determinista de la consagración social.

Así, el cuidado individual tiene un límite, un objetivo, un regulador externo. Que el hombre cuide su organismo; su bienestar personal; dé pábulo á sus aptitudes adquisitivas; cuide su parte de amor propio y hasta su vanidad y orgullo, siempre que socialice sus cualidades. El hecho se ha ido realizando siempre con ó sin la voluntad del hombre: por la presión social que ha ido limitando por procedimientos positivos y negativos el predominio de las inclinaciones egoístas. En el estado actual de las cosas, el hombre, aunque se propusiese ser un egoísta absoluto, fracasaría en el intento: el trabajo que destina solo para sí, redonda de algún modo en beneficio de los otros. El inmigrante tal vez sólo tiene en miras la ganancia personal; pero la inmigración es uno de los más poderosos bienes colectivos. Robinson mismo, abandonado en su isla, hizo trabajos sociales, ejercitando aptitudes heredadas y adquiridas y socializando sus productos y su ejemplo.

He ahí, pues, cómo el progreso moral se ha realizado y se realizará, con la mayor socialización del ser humano, aun de lo que llamamos sus defectos, cada día mejor utilizados por la Humanidad.

Esta ley arroja viva luz sobre todos los casos prácticos de conciencia, como sobre los más grandes problemas morales. Con el nombre de *pecado* ó *mal* se ha distinguido el hecho en que predominan las tendencias inferiores: lo contrario, es el *bien*. Así resulta que el bien y el mal no son términos antitéticos, como no lo son el *frío* y el *calor*, sino grados de evolución. Desde el idiota moral que apenas puede servirse á sí mismo, hasta el abnegado genial, hay una escala que los une.

Los eminentes servidores teóricos y prácticos de la Humanidad no han estado exentos de graves inclinaciones; pero son glorificados, porque su aptitud social ha preponderado, tal vez á costa mismo de sus deficiencias. Luis XI, el supersticioso, el sanguinario, el cauteloso tirano, tiene su estatua al lado de Hugo, su poético y convencido estigmatizador, porque la Humanidad no puede olvidar que concentró los feudos anárquicos en la monarquía absoluta. Tal vez ha realizado obra tan magna á costa de esos defectos, que quedan así aprovechados y moralizados. Los defectos han desempeñado un papel salvador y eminente en la historia humana.

La mayor comprensión del dinamismo histórico refuerza la teoría expuesta. Así el determinismo individual converge con el determinismo histórico. Todo lo que exista ó ha existido socialmente es una combinación de elementos y fuerzas necesarias. De modo que una tiranía es acaso tan salvadora en un tiempo y lugar, como las elecciones inglesas en otra hora y región.

El determinismo afirma, pues, nuestra ley. Estamos de acuerdo en que el libre albedrío es una ilusión subjetiva. El hombre está determinado por el temperamento heredado y adquirido, y por el medio físico y social en el cual actúa, resultado á su turno de ambientes anteriores. Pero esta concepción no excluye la voluntad y el esfuerzo. Al revés, la estimula. La voluntad es una facultad adquirida sin la voluntad y aun en contra de la voluntad del ser, como la inteligencia y el sentimiento. Por el solo hecho de su existencia, la inteligencia se ejercita incitada por el ambiente y la herencia; lo mismo ocurre con la sensibilidad. ¿Por qué no se ha de acordar á la voluntad igual privilegio? Aun los deterministas absolutos que equiparan la actividad vital á la inacción fatal de la piedra, — no niegan la conciencia de los actos; la voluntad puede agitarse conscientemente; el esfuerzo acumulativo puede obrar y hasta aumentarse, legándose robustecido, como se legan caracteres adquiridos. La ley del esfuerzo preconizado y practicado por Roosevelt, existe: nuestro organismo, precisamente por estar

determinado, lo permite. Si la inteligencia humana ha crecido y crece por la combinación de muchos factores, al través de la especie, la voluntad está también robustecida, y el esfuerzo puede hoy ser sistemático, como la gimnasia corporal. Por la selección natural se han formado grupos humanos caracterizados por una voluntad intensa y perseverante, como el americano, el inglés, el alemán. ¿Qué imposibilidad podría alegarse para obtener, por la selección artificial, grupos de voluntad segura, como se obtienen mujeres de ojos azules, cisnes negros, ombúes liliputienses? Los psicólogos mejor orientados proclaman que el esfuerzo es la condición del progreso humano, y el esfuerzo útil es ameno y penoso. Es bueno medir el grado de fatiga cerebral en el educando; pero detenerse á la primera sensación ó al primer síntoma, no es el mejor medio de triunfar. Es necesario sostener la *moral* del alumno; en el interés mismo de su salud física. En vez de instalarlos con demasiado *comfort*, de envolverlos en algodones esterilizados, es necesario acrecer su fuerza de resistencia y de acción: el ejercicio es el éxito. La higiene escolar está á favor del esfuerzo, hasta como medio de vencer la fatiga ó de fatigarse menos ó á mayores intervalos. Que se persiga el bien del escolar, aun á costa de su bienestar.

En conclusión, la moral fundada en la evolución determinista de la naturaleza humana, demuestra la posibilidad de un bien progresivo que se ha realizado y se realizará fatalmente. La sociedad cada día es más superior que el hombre: más fuerte, más capaz. De modo que está en mejores condiciones para robustecer sus aptitudes sociales, y aprovechar hasta de sus inclinaciones inferiores irreductibles: el enfermo, el demente, el criminal, el atrasado, son no sólo elementos de estudio, sino de producción colectiva. Empieza á perseguirse á los siete pecados capitales no sólo con sermones y estudios, sino hasta con intervención quirúrgica: la extracción de pólipos, la ablación de apéndices, suelen normalizar el sistema nervioso. Este siglo acusa ser el de la cirugía cerebral. Las preocupaciones pesimistas de los que niegan el progreso; de que la naturaleza moral está girando dentro de un círculo vicioso, deriva de que no se gradúa con claridad los fenómenos naturales. Se abusa de la llamada indiferencia de la naturaleza; pero un fenómeno meteorológico es tan natural como un hecho histórico, ó un pensamiento humanitario, y realmente no están estos tres fenómenos en la misma escala de indiferencia, con relación al hombre. En el fenómeno cósmico, la naturaleza no puede ser más indiferente, ya se trate de un día plácido ó de una marea; en el fenómeno humano, la naturaleza no muestra la misma impasibilidad. No debemos perder de vista nuestro tema. Se trata de constituir una moral humana para los que vivimos en este terroncito planetario. Pensar en una moral estelar, infinita y eterna, es volver á la teología. El problema es complejo, pero reducido, como un problema de física ó matemática, dentro de nuestra organización y radio terrestre. No olvidemos lo relativo, que es lo único que nos incumbe.

De lo dicho, se deducen las direcciones morales de la escuela.

a) Una enseñanza científica general por métodos científicos, y con trascendencia social. De los cálculos y demostraciones matemáticas; de las observaciones y experiencias físico-químicas; de los trabajos fisiológicos y psicológicos; de las evoluciones históricas, — pueden arrancarse las leyes generales del orden y de su desenvolvimiento que rigen las cosas y hechos. Las convicciones morales fundadas sobre ellas son apaciguadoras, en medio del movimiento múltiple y aparentemente caprichoso en que se tramitan diariamente las pasiones y las ideas.

b) Explicación sintética de los tres principios que hasta este momento fundan científicamente una moral terrestre. La verdad es breve. Aunque muchos no lo crean, la boga de las largas conferencias para explanar una idea, ha pasado. Han sido una evolución del viejo sermón teológico, más explicable, pues adoctrinaba á analfabetos ó gentes menos preparadas que nuestros auditores escolares.

Nuestras lecciones ganarán en moralidad, es decir, en seriedad y convicciones, cuando la exposición y repetición, sean reemplazadas por la investigación: que maestro y alumnos busquen y traigan datos conexos con el problema á resolver. Son poco eficaces y aun ridículos los largos discursos de algunos profesores que en presencia de la varia psicología y preparación de los componentes de una clase, hablan de ideas, muchas corrientes ó sacadas de libros que los alumnos también leen. La enseñanza así es una propaganda, una circulación de ideas; no un cultivo de la observación, reflexión, expresión clara y breve de los jóvenes. Cada ramo tiene pocas ideas trascendentales. Las largas palabras confunden las mayúsculas con las minúsculas.

c) Conocimiento y respeto del temperamento de los alumnos, para sacar de ellos lo que pueden dar. Una noción clara de un determinismo relativo necesita todo docente. Reemplazar el *debe* por el *puede*. El maestro psicólogo observa sin impaciencia que cada temperamento absorba el jugo químico que puede, como cada planta. La pedagogía de la parábola cristiana es orientadora. La roca, el ave, la tierra fecunda, son las diversas complexiones cerebrales que más ó menos esterilizan ó fecundan el grano: unos serán menos que el maestro, otros están destinados á aventajarlo.

d) Intervención higiénica para todos, y médica y aun quirúrgica para ciertos desaplicados, perezosos, inadaptables, con tendencias á aprovechar ciertos defectos.

e) Levantar prácticamente el espíritu social, ya dentro como fuera de la escuela, á fin de que los jóvenes vayan experimentando la presión y el impulso colectivo.

f) *Medios disciplinarios*: 1) El principal es el carácter del maestro; su aptitud sugestionante; su capacidad y luces;—2) Abstención: que las faltas y omisiones tengan su consecuencia natural limitada por la previsión;—3) Represión: castigo moral en diversos grados y oportunidad. El castigo corporal está excluído en principio, como la pena de muerte; pero en casos excepcionales, un buen sacudón de brazos puede ser de una eficacia tranquilizadora, según lo afirman los alemanes; 5) *Excitación*: La clase se agita con el interés de los asuntos, la acción de busca, exposición, discusión, dudas, observaciones, estímulos de unos á otros. El papel del profesor tiende á ser el del autor dramático: creador del todo, pero invisible; los diversos temperamentos actúan, hablan, se armonizan ó chocan; él estimula, exhibiéndose lo menos posible. Son los alumnos los ministros del sacramento, no el maestro, diríamos, glosando los cánones;—6) Recompensas morales y aun materiales: desde los estímulos más vagos hasta los más determinados: álgabra moral: gráficos individuales. Todo en oportunidad. Las alabanzas mismas alienan á unos y suelen hacer dormir sobre sus laureles á otros. El gobierno de los seres humanos es siempre difícil. El gobernante ideal es mitad hombre de acción, mitad filósofo. El mismo gobierno espiritual exige esta aleación.

J. ALFREDO FERREIRA.

LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

EN LA

REPÚBLICA ARGENTINA

POR

ANDRÉS ROUQUETTE DE FONVIELLE

LA ENSEÑANZA SECUNDARIA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

I

LO QUE HA SIDO

La enseñanza media en la ciudad de Buenos Aires, á comienzos del siglo XIX.—Creación de la Universidad en 1821.—Primer plan de estudios secundarios en la Universidad de Buenos Aires.—Bachillerato en ciencias y bachillerato en letras.—La segunda enseñanza en el Colegio del Uruguay y otras provincias argentinas.—Creación del colegio nacional de Buenos Aires, en 1863.—Su plan de estudios en 1867.—Distribución de los estudios en 1870.—Otro plan y reglamento para los exámenes de los colegios nacionales en 1874.—La presidencia de Nicolás Avellaneda y el nuevo plan de estudios (1876).—Memoria del rector don José M. Estrada.—Ley de libertad de enseñanza (1879).—Plan de estudios del ministro Wilde (1884). Decreto del P. E. reglamentando de nuevo la ley de libertad de enseñanza.—Plan de estudios del ministro Posse (1888).—Nuevo plan en 1891.—Decreto reglamentando la inspección general de la enseñanza secundaria (1892).—Modificación en el plan de estudios (1893).—Instituto libre de segunda enseñanza.—Plan del ministro Alcorta (1894).—Memorias anuales de los establecimientos de enseñanza (1895). Enseñanza regional y su proyecto de ley (1898).—Plan de estudios del mismo año.—Reglamento de los alumnos de los colegios incorporados.—Plan de estudios del ministro Magnasco (1900).—Modificaciones en 1901.—Conferencias anuales del personal docente (1902).—Circular sobre falta de asistencia á clases (1902).—Otras modificaciones en los planes de estudios.—Supresión de los exámenes.

II

LO QUE ES

Colegio Nacional Central.—Colegio Nacional Oeste, sus cursos de extensión universitaria y sus cursos preparatorios.—Los demás colegios nacionales de la Capital.—Plan actual de estudios.—Escuela normal de educación física.—Restablecimiento de los exámenes.—La encuesta Naón.

III

LO QUE DEBERÁ SER

Enseñanza regional y polifurcación de los estudios.—Duración de las horas de clases.—La carrera del profesorado: incompatibilidad con otros cargos; categoría y no cátedras; jubilación.—Maestros y padres.—El patriotismo en la escuela.

LO QUE HA SIDO

La enseñanza media en la ciudad de Buenos Aires, á mediados del siglo XIX. — Creación de la Universidad en 1821. — Primer plan de estudios secundarios en la Universidad de Buenos Aires. — Bachillerato en ciencias y bachillerato en letras. — La segunda enseñanza en el colegio del Uruguay y otras provincias argentinas. — Creación del Colegio Nacional de Buenos Aires, en 1863. — Su plan de estudios en 1867. — Distribución de los estudios en 1870. — Otro plan y reglamentación para los exámenes de los colegios nacionales en 1874. — La presidencia Nicolás Avellaneda y el nuevo plan de estudios (1876). — Memoria del rector don José M. Estrada. — Ley de libertad de enseñanza (1879). — Plan de estudios del ministro Wilde (1884). — Decreto del Poder Ejecutivo reglamentando de nuevo la ley de libertad de enseñanza. — Plan de estudios del ministro Posse (1888). — Nuevo plan en 1891. — Decreto reglamentando la Inspección de enseñanza secundaria (1892). — Proyecto de reglamento para los exámenes de los colegios nacionales (1892). — Provisión de cátedras en la enseñanza secundaria (1892, 1888 y 1891). — Modificación en el plan de estudios (1893). — Instituto libre de segunda enseñanza. — Plan del ministro Alcorta (1894). — Memorias anuales de los establecimientos de enseñanza (1895). — Enseñanza regional y su proyecto de ley (1898). — Plan de estudios del mismo año. — Reglamento de los alumnos de los colegios incorporados. — Plan de estudios del ministro Magnasco (1900). — Modificaciones en 1901. — Conferencias anuales del personal docente (1902). — Plan de estudios del año 1902. — Otras modificaciones en los planes de estudios. — Supresión de los exámenes.

Es en el Colegio de San Carlos que se realizaba la enseñanza media en la ciudad de Buenos Aires durante los veinte primeros años del siglo XIX. Más tarde, Pueyrredón fundaba el Colegio de la Unión del Sud, que fué reemplazado por el Colegio de Ciencias Morales. Pensábase crear su *pendant* con la fundación de un colegio de ciencias naturales, que nunca se llevó á cabo.

En esos colegios los estudios se dividían en cursos de gramática y cursos de filosofía. Los primeros comprendían la enseñanza del castellano y del latín, siendo este último idioma objeto de especial atención por parte de los educadores, quienes lo consideraban con justa razón, como la clave de la lengua española.

En 1821, creábase la Universidad de Buenos Aires, durante el gobierno del General Rodríguez y el ministerio de Rivadavia, y los estudios secundarios regulares tomaban en ella su origen.

Comprendían dichos estudios: *el latín, el griego, las matemáticas, la filosofía, la física y la química*, siendo la última enseñada por el doctor Manuel Moreno.

En el año 1834 se disponía que la enseñanza se haría en un ciclo de seis años. Los estudios secundarios debían abarcar por entonces las siguientes materias: *latín, francés, inglés, filosofía, física y matemáticas*; pero un año más tarde suprimíanse las cátedras de idiomas extranjeros, por razones de economía.

La tiranía de Rozas se hacía sentir en todas las ramas de la intelectualidad argentina y parecía querer aniquilar la instrucción en su albor, puesto que en 1838 se borraba del presupuesto todo subsidio universitario. Es solamente después de Caseros que vemos la reorganización de la Universidad.

La medida se imponía. Ya florecía en aquél entonces el negocio de *marchand de soupes*. Los colegios particulares tenían la prerrogativa de que sus certificados fuesen válidos para ingresar en los establecimientos de enseñanza superior. Bien se piensa lo que debía resultar. Con mucho juicio la Universidad quitó á dichas escuelas estos derechos abusivos.

En fin, después de múltiples informes de poca importancia, en 1865, quedaba organizado el plan de estudios para la Universidad de la manera siguiente:

- 1.^{er} AÑO:—*Latín, inglés ó francés, historia.*
- 2.^o AÑO:—*Latín, inglés ó francés, historia.*
- 3.^{er} AÑO:—*Latín, historia, filosofía (psicología y lógica)*
- 4.^o AÑO:—*Filosofía, (moral teodicea é historia de la filosofía).*

5.º AÑO:—*Matemáticas, química.*

6.º AÑO:—*Matemáticas, física, química, (para los alumnos de medicina).*

Dos años más tarde se reformaba lijeramente este plan haciendo ocupar á las matemáticas el lugar de la filosofía, pasando esta última á los 5.º y 6.º años; de manera que el niño pueda entender mejor y aprovechar esas especulaciones intelectuales.

En fin, el plan de estudios verdaderamente notable aparecía en el informe del decano de la facultad de humanidades y filosofía, estableciendo el bachillerato en ciencias y el bachillerato en letras, distribuyendo los tres primeros años de estudios, comunes para los aspirantes á uno y otro grado, y los tres últimos, bifurcados y distintos, según el título que se deseara obtener

Los tres primeros años comprendían:

1.º AÑO:—*Idioma Nacional.*

Lenguas extranjeras.

Lenguas clásicas.

Historia y geografía

Aritmética.

2.º AÑO:—*Idioma Nacional.*

Lenguas extranjeras.

Lenguas clásicas.

Historia y geografía.

Algebra.

3.º AÑO:—*Idioma Nacional.*

Lenguas extranjeras.

Lenguas clásicas.

Historia y geografía.

Geometría.

Aquí comenzaba la bifurcación del modo siguiente:

Bachillerato en letras

4.º AÑO:—*Idioma nacional.*

Estudios de clásicos griegos y latinos.

Trigonometría.

Física elemental.

Historia y geografía.

Dibujo.

5.º AÑO:—*Historia crítica de la literatura de la lengua nacional.*

Química elemental.

Historia americana.

Historia argentina.

Filosofía elemental

(psicología y lógica).

Bachillerato en ciencias

4.º AÑO:—*Idioma nacional.*

Estudios de clásicos griegos y latinos.

Trigonometría.

Física (fuerza, calor y electricidad).

Historia y geografía.

Dibujo lineal.

5.º AÑO:—*Física (acústica, óptica y mineralogía).*

Química inorgánica.

Historia natural (mineralogía y geología)

Historia americana.

Historia argentina.

Filosofía elemental (psicología elemental).

Dibujo topográfico y lavado de planos

6.º AÑO:—*Historia de una literatura extranjera.*

6.º AÑO:—*Revista general de la historia.*

Química orgánica.

Estudios de clásicos griegos y latinos.
Historia de los literatos clásicos.
Revista general de la historia.
Historia elemental natural.
Instrucción cívica.
*Filosofía elemental (moral, teodicea
é historia de la filosofía)*

*Historia natural (botánica y zoolo-
logía).*
Instrucción cívica.
Elementos de economía política.
*Filosofía elemental (moral, teodicea
é historia de la filosofía).*
*Dibujo topográfico y lavado de pla-
nos).*

*
**

En la lista de los colegios nacionales provincianos que fueron creados durante el próximo siglo pasado, aparece, en primera fila, el colegio del Uruguay, sea por la nómina de hombres ilustrados que se han sentado en el sillón rectoral, sea por el número de alumnos de nombradía que han egresado de él.

Puédese considerar á don Alberto Larroque como el verdadero fundador del colegio, aunque ocupe la dirección en tercer lugar, pero es él quien trazó el derrotero, al reglamentar la enseñanza de tal manera que debían recojer sus frutos los favorecidos estudiantes que entraron en el establecimiento.

Comprendió Larroque la importancia de la enseñanza regional, es decir, el provecho que resultaría para los educandos en cursar estudios relacionados con el ambiente; dióse cuenta igualmente de la deficiencia de la enseñanza primaria y remedió ello fundando una clase de estudios elementales, cuyas principales materias eran: *lectura, escritura, geografía física* con algunos conocimientos de *historia, gramática castellana, aritmética, francés, instrucción religiosa y moral*. Los estudios preparatorios eran divididos en tres secciones. Los estudios mayores universitarios abarcaban:

Filosofía, matemáticas aplicadas, Física, Derecho civil, Derecho de gentes, Derecho canónico. Los estudios para la carrera de comercio comprendían: *Idioma Nacional y práctica del estilo epistolar, curso de geografía, inglés ó francés, aritmética mercantil, teneduría de libros.*

Tal era el programa propuesto por el Rector y autorizado por el gobierno Nacional durante los años 1854 á 1864. Justo es decir también que el doctor Larroque tuvo la suerte y la habilidad de rodearse de profesores competentes que colaboraron á su acción con fé y entusiasmo.

Al lado de este colegio de elevada cultura vale la pena mencionar algunos establecimientos que se fundaron en las demás provincias de la República.

En Mendoza creóse un espléndido Colegio de Ciencias, á comienzos del siglo XIX. Ocupó la dirección un hombre de talento, el presbítero Güiraldes, quien supo pronto formar excelentes alumnos.

En Catamarca tuvieron su asiento los estudios secundarios en el convento de San Francisco; aunque las materias enseñadas allí fueron muy limitadas, los padres franciscanos supieron infundir á sus alumnos conocimientos provechosos.

En la Provincia de Corrientes fundóse el *Colegio Argentino*, durante el gobierno del general Benjamin Virasoro, siendo el plan de estudios á base de latinidad. En el año 1860 se cambiaba la dirección del Colegio, y, naturalmente, su programa. Estudiábase con preferencia: *lectura, escritura, doctrina cristiana, gramática, geografía aplicada á mapas y planos, aritmética mercantil, teneduría de libros, latín, francés, literatura, historia, filosofía racional y positiva y curso de derecho federal.*

El primer colegio en donde se proporcionó la enseñanza secundaria en la provincia de Tucumán fué el de *San Miguel*, á mediados del siglo próximo pasado. Se estudiaba ahí 1º: RELIGIÓN (*Doctrina cristiana é historia santa*); 2º: CIENCIAS (*aritmética aplicada, elementos de Algebra, geometría, elementos de trigonometría con aplicación á la agrimensura y*

levantamiento de planos, geodesia y cosmografía, arquitectura, química, botánica y zoología, dibujo lineal); 3º LETRAS Y HUMANIDADES (*Idioma, gramática, ortografía y literatura castellana, ejercicios de dicción oral y de redacción de cartas, notas, memorias, discursos etc...*); 4º IDIOMAS VIVOS (*Idioma, gramática y literatura francesa é inglesa*). Como se vé, la enseñanza era extrema y bien comprendida. Dirigieron el Colegio de Tucumán hombres ilustrados, de la talla de Jacques, asesorados por profesores de gran valer, como Cosson, Zavalía, Frías, Burmeister, Mendilaharzu, Soldati, Rojas etc. .

En la provincia de Salta fundóse, en el año de 1862, el Colegio de San José, que fué dirigido por Fray Francisco Castro. Este establecimiento sirvió de plantel para organizar tres años más tarde el Colegio Nacional de Salta.

En la provincia de San Juan, uno de sus hijos más ilustres, gloria de la República Argentina, Don Domingo Faustino Sarmiento, instaló un Colegio preparatorio, cuyo objeto era proporcionar la instrucción secundaria á los jóvenes que no podían ir á buscarla en otras regiones.

En Santa Fé, los padres jesuitas fundaban el colegio de la Inmaculada Concepción, en 1862, con una subvención del gobierno de dicha provincia. Justo es reconocer, en la fundación de este establecimiento, la influencia del señor Presidente de la Confederación argentina, Doctor don Santiago Derqui, quien desplegó durante su administración una gran actividad en todo lo que interesaba á la instrucción pública.

*
**

Llegado á ese punto de mi tarea, seame permitido abrir un pequeño paréntesis sentimental, al hablar de la creación del Colegio Nacional de Buenos Aires, el 14 de Marzo de 1863. Estamos escudriñando lo pasado, es cierto, pero esta época no es tan remota para que las fibras de nuestro corazón no se ligen íntimamente con ella.

¡Cuántos recuerdos sacros evoca el histórico Colegio de la Capital federal! La mayoría de los hombres de nota ha desfilado por él; y cuando hace unos años sus viejas paredes cayeron bajo el azadón de los demolidores, muchos de sus antiguos alumnos sintieron en el alma la misma tristeza que se experimenta cuando uno se separa de un amigo que se marcha.

Fué durante la primera presidencia del gran procer argentino, el teniente general Don Bartolomé Mitre, que se decretó su fundación en el año 1863, como lo decíamos más arriba, y esto sobre la base del Colegio Seminario y de ciencias morales que existía en aquél entonces. La enseñanza debía durar cinco años y los certificados de estudios otorgados eran válidos para el ingreso en las facultades de la República.

Continuaba como rector del Colegio el doctor Agüero y nombrábase director de los estudios á Don Amadeo Jacques, quien tenía la obligación de proponer los profesores. Debíanse educar en el establecimiento cuarenta niños pobres por cuenta de la Nación. El plan de estudios era el siguiente.

- 1^{er} AÑO: — *Latín (Primeros elementos, declinación y conjugación).*
Francés (Primeros ejercicios de traducción y conversación).
Castellano (gramática y ortografía, lecturas divertidas: fábulas, anécdotas y reproducciones libres de ellas).
Historia y geografía de América y de la República.
Aritmética elemental (hasta las progresiones).
Geometría plana (las figuras rectilíneas y el círculo)

- 2º AÑO: — *Latín (gramática, partes de la oración y análisis)*
Francés (ortografía y traducciones literarias).
Castellano (Pequeñas composiciones literarias, cartas, etc...)
Historia y geografía modernas de Europa.
Aritmética superior y Algebra, geometría plana (proporciones de las figuras y mensuras de las áreas).
Dibujo lineal.
- 3º AÑO: — *Latín (Syntaxis).*
Francés (Lectura y análisis de modelos, é historia literaria).
Castellano (Literatura — Lectura de modelos, narraciones, discursos escritos).
Inglés (Primeros ejercicios de traducción y conversación).
Geometría de los sólidos y elementos de descriptiva.
Química inorgánica.
Historia griega y romana.
Dibujo lineal (pintura de planos).
- 4º AÑO: — *Latín (traducción de Titus Livius y Virgilius).*
Inglés (Ortografía y traducciones literarias).
Historia antigua.
Trigonometría rectilínea y esférica.
Cosmografía ó astronomía física, manejo de globos etc.
Química orgánica.
Física (gravedad y calor)
Filosofía (Psicología y lógica)
- 5º AÑO: — *Latín (traducción de Tacitus, Ciceron, Horatius y cuadro histórico de la literatura latina).*
Alemán (traducción y conversación).
Historia (Resúmen de la historia universal y filosófica).
Física (óptica y electricidad).
Geometría analítica ó aplicación del Algebra á la geometría.
Filosofía (Moral, teodicea é historia de la filosofía).

A comienzos del año de 1864 disponíase que el Colegio Nacional del Uruguay seguiría este plan, así como los cinco colegios nacionales creados á fines del mismo año en las provincias de Mendoza, San Juan, Tucumán, Salta y Catamarca.

Como se puede ver, era un programa de estudios muy recargado; no son cinco años sino diez los que hubieran necesitado los educandos con tal plan. Exigir la geometría analítica cuando, probablemente, los estudiantes tenían dificultades en saber completamente la geometría elemental ¿no era ello una inoportuna medida?

Lo mismo que la imposición de tres idiomas extranjeros debía resultar un fracaso forzoso. En el 5.º año, por ejemplo, leemos: *alemán (traducción y conversación)*. ¿Habrán sabido jamás un palote de este idioma los alumnos de antaño? Cuando se trata de una materia tan árdua ¿cómo podíase pedir de ellos que traduzcan y conversen en la lengua de Goethe? Entre paréntesis, ha sido siempre la manía de los encargados de confeccionar programas el exigir dos ó tres idiomas. Con uno sería suficiente, el francés para los colegios nacionales y el inglés para las escuelas comerciales. Por lo menos, con el estudio prolijo de un solo idioma extranjero, habrían probabilidades de que los escolares lo sepan. Desgraciadamente, no es lo que pasa hoy en día. Atribuimos esta acumulación contraproducente á razones diplomáticas, que inducen la plana mayor de la instrucción pública á querer á todo trance formar políglotos.

Un año más tarde, se proyectaba reformar el plan; primero, el ciclo debía de

ser de 6 años, en vez de cinco, lo que era lógico con tal abundancia de materias y, en fin, suprimíase el alemán. Los Rectores de los Colegios Nacionales de Salta y del Uruguay, declaraban en sus informes que la enseñanza dictada en sus respectivos establecimientos no había podido ajustarse estrictamente al plan decretado.

Por estos inconvenientes modificóse de nuevo el plan en 1867, con la distribución siguiente:

- 1.^{er} AÑO:—*Latín* (6 clases semanales).
 - Castellano* (3 id. id.).
 - Francés* (4 id. id.).
 - Aritmética elemental* (3 id. id.).
 - Geometría plana elemental* (3 id. id.).
 - Geografía é historia (argentina y sagrada)* (3 id. id.).
- 2.^o AÑO:—*Latín* (3 clases semanales).
 - Castellano* (2 id. id.).
 - Francés* (3 id. id.).
 - Inglés* (4 id. id.).
 - Aritmética superior* (3 id. id.).
 - Geometría plana superior* (3 id. id.).
 - Geografía é historia (antigua y griega)* (2 id. id.).
 - Dibujo lineal* (2 id. id.).
- 3.^o AÑO:—*Latín* (3 clases semanales).
 - Castellano* (1 id. id.).
 - Francés* (2 id. id.).
 - Inglés* (3 id. id.).
 - Algebra y trigonometría rectilínea* (3 id. id.).
 - Geometría del espacio* (3 id. id.).
 - Química inorgánica* (3 id. id.).
 - Geografía é historia* (2 id. id.).
 - Dibujo y lavado de planos* (2 id. id.).
- 4.^o AÑO:—*Latín* (3 clases semanales).
 - Castellano* (1 id. id.).
 - Francés* (2 id. id.).
 - Inglés* (2 id. id.).
 - Geometría descriptiva y dibujo* (3 id. id.).
 - Física* (3 id. id.).
 - Química orgánica* (3 id. id.).
 - Filosofía (psicología y lógica)* (3 id. id.).
 - Geografía é historia (edad media y moderna)* (2 id. id.).
- 5.^o AÑO:—*Topografía y dibujo* (2 clases semanales).
 - Geometría analítica y mecánica* (2 id. id.).
 - Trigonometría esférica y cosmografía* (2 id. id.).
 - Física* (3 id. id.).
 - Historia natural* (4 id. id.).
 - Filosofía* (3 id. id.).
 - Literatura* (2 id. id.).
 - Revista general y filosófica de la historia* (2 id. id.).
 - Historia y constitución argentina* (2 id. id.).

Este plan reducía nuevamente á cinco los años de estudios secundarios, pero tenía la desventaja de incluir demasiados conocimientos científicos, tales como trigonometría, geometría descriptiva y analítica, mecánica, astronomía, etc. En cuanto

al estudio de la historia, ya se entendía mal. Empezábase con la historia patria y aparecía la historia antigua en el segundo año. Este modo de enseñar la historia es completamente erróneo, así como lo ha hecho notar el sabio profesor Altamira en sus admirables conferencias dadas en la Universidad de La Plata, el año próximo pasado. ¿No es más lógico empezar la historia antigua, seguir con la historia media, moderna y luego emprender el estudio detallado de nuestra historia argentina? que es la consecuencia de las anteriores. A ello se nos objetará, con la estadística en mano, que la mayoría de los niños que frecuentan los colegios y escuelas nacionales, lo abandonan antes de terminar sus estudios y se marcharían sin conocer la historia nacional, habiendo solo aprendido la historia de los demás países. El argumento no es bueno, puesto que al hacer un plan de estudios, se lo concibe con la idea de que será completamente desarrollado en todos sus ramos hasta el punto final. Además, es probable que los alumnos que cursan la segunda enseñanza hayan estudiado la historia argentina en las escuelas primarias.

Tres años más tarde, durante la presidencia de Domingo F. Sarmiento, el gran maestro de escuela, una de las inteligencias más bellas que ha tenido la República Argentina, volvíase á distribuir de nuevo modo los estudios secundarios, según los informes suministrados por los Rectores al ministro Avellaneda. He ahí las líneas principales del plan del año 1870.

EN EL PRIMER AÑO: *Aritmética, castellano, francés, inglés, historia y geografía*, con cuatro horas de clases semanales para la primera materia, tres para la última y cinco por cada otra.

EN EL SEGUNDO AÑO: Mismas materias, agregando *contabilidad, dibujo lineal y geometría práctica*.

EN EL TERCER AÑO: Disminúyense las horas de clases de las materias anteriores para repartirlas en el estudio del *álgebra, trigonometría y latín e inglés*.

EN EL CUARTO AÑO: *Trigonometría* (2 horas), *geometría analítica y descriptiva* (3 horas), *literatura* (1 hora), *latín* (3 horas), *alemán* 4 horas), *historia*, (2 horas), *dibujo natural* (2 horas), *música vocal* (2 horas).

EN EL QUINTO AÑO: Casi la misma distribución, con la diferencia de que, en vez de *trigonometría y geometría*, estúdiase *química*.

En fin, para el SEXTO AÑO: *química, historia natural, filosofía, latín, alemán, historia nacional, instrucción cívica, dibujo natural, música*.

Este plan muy recargado como los anteriores, con un caudal de conocimientos de los que algunos usurpaban el terreno de la enseñanza superior, comenzó á aplicarse en ese mismo año; pero en los informes rectorales aparece la imposibilidad material de su aplicación en ciertos establecimientos provinciales, por la carencia de laboratorios, aparatos de física, etc...; además si las direcciones de las escuelas de segunda enseñanza habían podido confiarse á hombres de la talla de Jacques y de Cosson, el Ministerio tropezaba, á veces, con dificultades para la provisión de las cátedras, no encontrando siempre el número suficiente de profesores.

La innovación en el plan del año 1874 consiste en dividir el año escolar en dos períodos distintos, desde el 1.º de Marzo hasta el 30 de Junio y desde el 15 de Julio hasta el 30 de Noviembre.

1. ^{er} AÑO	}	PRIMER TÉRMINO
		<i>Aritmética, castellano, francés, inglés, historia sagrada, geografía.</i>
		SEGUNDO TÉRMINO
		<i>Mismas materias con la diferencia de que, en vez de la historia sagrada, estúdiase la antigua.</i>

	PRIMER TÉRMINO
2.º	<i>Aritmética razonada, geometría práctica, teneduría de libros, castellano, frances, ingles, historia y geografía de la América, dibujo lineal.</i>
AÑO	SEGUNDO TÉRMINO
	<i>Mismas materias.</i>
	PRIMER TÉRMINO
3.º	<i>Algebra, geometría razonada, teneduría de libros, literatura y ejercicios de composición, francés, inglés, historia griega, geografía, dibujo y lavado de planos.</i>
AÑO	SEGUNDO TÉRMINO
	<i>Mismas materias, con la diferencia de que, en vez de teneduría de libros é historia griega, estúdiase trigonometría rectilínea é historia romana.</i>
	PRIMER TÉRMINO
4.º	<i>Trigonometría esférica, agrimensura, física, literatura, latín, alemán, historia de la edad media, dibujo natural.</i>
AÑO	SEGUNDO TÉRMINO
	<i>Mismas materias, pero en vez de trigonometría é historia de la edad media, están indicadas la cosmografía é historia de la edad moderna.</i>
	PRIMER TÉRMINO
5.º	<i>Geometría analítica, física, química, filosofía, latín, alemán, literatura, historia natural, revista general de la historia, dibujo natural.</i>
AÑO	SEGUNDO TÉRMINO
	<i>Mismas materias.</i>
	PRIMER TÉRMINO
6.º	<i>Geometría descriptiva, química, historia natural, filosofía, latín, alemán, historia nacional, instrucción cívica, revista general de la historia, dibujo.</i>
AÑO	SEGUNDO TÉRMINO
	<i>Mismas materias.</i>

Al mismo tiempo que ese plan, dictábase un reglamento para los exámenes de los Colegios Nacionales, cuyos puntos principales eran los siguientes:

Los exámenes debían ser escritos y orales, siendo de tres horas la duración de los primeros para cada prueba, cuya época señalábase en los primeros días de Julio y Diciembre.

Los exámenes orales se efectuarían ante una comisión nombrada por el Go-

bierno y compuesta de un número de miembros que pudiera dividirse en dos más sub-comisiones, para presidir separadamente las pruebas sobre las diferentes asignaturas. La escala de clasificaciones debía ser de 0 á 20, necesitando, por lo menos, 8 puntos para no ser reprobado.

*
**

Al empezar la presidencia del doctor Avellaneda, está confiada la cartera de Instrucción Pública al doctor Leguizamón, quien en una memoria presentada al Congreso en 1875, hace notar la necesidad de que los Colegios Nacionales sirvan no sólo para la instrucción preparatoria de ingreso á las facultades, sinó también para otras carreras profesionales, debiendo crear á ese efecto instituciones de enseñanza regional, en ciertas provincias.

Esta idea del *regionalismo* no prosperó en el principio, habiendo fracasado en algunos puntos por falta de personal competente, pero hace honor á su autor, puesto que de ella depende el porvenir de la enseñanza en la República Argentina, cuya extensión y diversidad de clima son tan grandes.

Además, el ministro Leguizamón hacía indicaciones, en otro informe, sobre la necesidad de dividir la enseñanza, á cierta altura, en clásica y en científica é industrial.

Su plan de estudios, dictado en 1876, no difiere mucho, sin embargo, del anterior (1874). Se conserva los *términos* y se quita en el 5.º año la geometría analítica para sustituirla por la topografía. En el 6.º año (lo mismo que en el año anterior) se suprime el estudio del alemán y vemos figurar, en su lugar, unas clases de higiene y de economía política. El horario tampoco variaba, siendo 22 las horas de clases semanales.

Pero, por el contrario, hacía muchas podas en el plan de estudios de las escuelas regionales, en donde la extensión de la enseñanza perjudicaba la buena marcha de dichos establecimientos.

Las escuelas agronómicas de Tucumán, Salta y Mendoza tenían el plan siguiente:

PRIMER AÑO

<i>Aritmética</i>	6 horas semanales
<i>Geometría práctica y dibujo lineal</i>	5 » »
<i>Elementos de organografía vegetal</i>	3 » »
<i>Nociones de física con aplicación á la agricultura</i>	3 » »
<i>Elementos de agricultura</i>	5 » »
<i>Práctica de cultivos</i>	20 » »

SEGUNDO AÑO

<i>Aritmética</i>	3 horas semanales
<i>Dibujo lineal</i>	3 » »
<i>Agrimensura</i>	3 » »
<i>Elementos de fisiología vegetal</i>	3 » »
<i>Nociones de química con aplicación á la agricultura</i>	3 » »
<i>Elementos de agricultura</i>	3 » »
<i>Práctica de cultivos</i>	24 » »

TERCER AÑO

<i>Contabilidad rural</i>	3	horas	semanales
<i>Dibujo y lavado de planos de edificios rurales</i>	3	»	»
<i>Jardines y máquinas agrícolas de patología vegetal</i>	3	»	»
<i>Clasificación, análisis y abono de los terrenos</i>	3	»	»
<i>Cría de los animales y veterinaria</i>	6	»	»
<i>Práctica de cultivos</i>	24	»	»

Más tarde, en un luminoso informe, el rector del Colegio Nacional de Buenos Aires, don José M. Estrada, observa que las deficiencias de la instrucción media responden á múltiples causas, siendo las principales la falta de método en la instrucción primaria y un cuerpo de doctrina peculiar á cada escuela nacional.

Para el rector Estrada, la carencia de correlación entre la enseñanza primaria y la secundaria es una causa fundamental, por la cual esta última no puede dar todos sus frutos.

En esta misma memoria hace notar el ilustrado rector la importancia capital de la creación de un cuerpo de profesores idóneos. Hasta ahora, observa—salvo honrosas excepciones—que ha tenido bajo su dirección tres elementos distintos de catedráticos: los *dilettanti*, los emigrados, cuyo conocimiento incompleto del idioma castellano perjudica los resultados de su enseñanza, y, en fin, los profesores que adoptan el oficio, como cualquier otro sin escrúpulo y sin conciencia.

Al empezar el año escolar de 1879 se modificaba el plan de estudios de 1876, introduciendo algunas reformas principalmente en el 5º y 6º años en que se decretaba obligatoria la enseñanza del griego.

En ese mismo año se dictaba el decreto reglamentando la ley de libertad de enseñanza.

Los directores de colegios particulares debían: 1.º Presentar al Ministerio de Instrucción Pública una nómina de los alumnos matriculados en cada uno de los cursos. 2.º Expresar que se conforman en un todo con sus prescripciones, aceptando, desde luego, que el gobierno ejerza sobre sus establecimientos la inspección que juzgue oportuna. 3.º Dotar á los establecimientos á su cargo del personal y material científico y especial que los programas requieren.

Llenadas estas condiciones, los alumnos incorporados podrán presentarse á examen en los Colegios Nacionales, en las mismas condiciones de los alumnos de éstos.

* * *

Durante la administración del general Roca, el ministro del ramo, Dr. E. Wilde reforma el plan de estudios por el decreto de 1884:

PRIMER AÑO

Idioma nacional, historia, geografía, aritmética, francés, inglés, dibujo geométrico.

SEGUNDO AÑO

Idioma nacional, historia, geografía, álgebra, física, química inorgánica, francés, inglés, dibujo geométrico.

TERCER AÑO

Idioma nacional, geografía, geometría, física, química inorgánica, francés inglés, dibujo geométrico.

CUARTO AÑO

Idioma nacional, historia, geografía, geometría del espacio, física, química inorgánica, historia natural, latín, alemán, dibujo arquitectónico.

QUINTO AÑO

Literatura general, historia, geografía, trigonometría, física, química orgánica, historia natural, filosofía, latín. alemán.

SEXTO AÑO

Nociones de derecho general y economía política, historia, cosmografía, filosofía, higiene, contabilidad, topografía, historia natural, latín, alemán, estenografía.

La idea que domina en este plan es dar á los educandos una enseñanza que les permita dedicarse á varias carreras, como puede verse en el sexto año por la intromisión de la contabilidad y de la estenografía.

Suprimíanse los exámenes de primer y segundo término, en el primer año, y el estudio del griego. Hacía notar el ministro Wilde, en una memoria de mayor mérito, sus esfuerzos por mejorar la instrucción secundaria, borrando de su plan algunos elementos inútiles. En la misma nota, proponía la inamovilidad del profesorado y establecía la inspección de la enseñanza secundaria.

Dos años más tarde, el mismo ministro modificaba y decretaba el plan de estudios para las escuelas normales, dividiéndolas en dos categorías: las elementales y las superiores.

En ese mismo año de 1886, dictábase un decreto por el Poder Ejecutivo reglamentando de nuevo la ley de libertad de enseñanza, cuyas líneas primordiales son las siguientes:

Los colegios particulares debían presentar una solicitud comprendiendo las indicaciones:

- 1.º Nombre del colegio y de la persona que lo dirige, con designación de sus títulos profesionales, si los tuviere.
- 2.º La manifestación clara y explícita de que se acepta todas y cada una de las condiciones de la ley de 1878.
- 3.º La designación de los años de estudios que se va á enseñar en el colegio.
- 4.º La lista de los alumnos que deban dar exámen parcial ó general.
- 5.º La lista de los profesores que han de servir para la enseñanza.
- 6.º Copia de las clasificaciones de los alumnos en los cursos anteriores, etc.

*
* *

Ya en el año 1887, el Dr. Filemón Posse, ex-rector del colegio de Córdoba, ministro de Instrucción Pública durante la presidencia del Dr. Miguel Juárez Celman, señalaba el mal que todavía trabaja el desarrollo de las escuelas nacionales, esto es, la falta de preparación en lo que se relaciona con la enseñanza del idioma patrio y la aritmética.

Con esas ideas, el año siguiente, el ministro Posse reformaba el plan del doctor Wilde, dando, en los primeros años de estudio, una buena colocación á la aritmética y al castellano, con 6 horas semanales para cada una de esas materias.

En 1891, el ministro Carballido reducía el ciclo de estudios á 5 años, cuya distribución era la siguiente:

PRIMER AÑO

<i>Castellano</i>	6 horas semanales
<i>Historia y geografía</i>	6 » »
<i>Aritmética práctica</i>	6 » »
<i>Francés</i>	» » »

SEGUNDO AÑO

<i>Castellano</i>	5 horas semanales
<i>Latín</i>	5 » »
<i>Historia y Geografía</i>	6 » »
<i>Aritmética</i>	5 » »
<i>Francés</i>	3 » »

TERCER AÑO

<i>Castellano</i>	3 horas semanales
<i>Latín</i>	4 » »
<i>Historia y geografía</i>	» » »
<i>Algebra</i>	4 » »
<i>Geometría plana</i>	3 » »
<i>Francés</i>	3 » »
<i>Inglés</i>	3 » »

CUARTO AÑO

<i>Castellano</i>	3 horas semanales
<i>Latín</i>	4 » »
<i>Historia y geografía</i>	3 » »
<i>Geometría del espacio</i>	3 » »
<i>Física</i>	3 » »
<i>Historia natural</i>	2 » »
<i>Filosofía</i>	3 » »
<i>Inglés</i>	3 » »

QUINTO AÑO

<i>Literatura</i>	4 horas semanales
<i>Historia argentina</i>	4 » »
<i>Física</i>	3 » »
<i>Química inorgánica</i>	3 » »
<i>Historia natural</i>	3 » »
<i>Filosofía</i>	3 » »
<i>Inglés</i>	3 » »

Como se vé, el plan, en sus líneas generales, era clara é inteligentemente comprendido, suprimiendo algunas materias cuya necesidad no se hacía sentir.

Un año después, el ministro Balestra reorganizaba la inspección general de enseñanza secundaria, constituyéndola con el carácter técnico que le correspondía por su naturaleza. Debía estar á cargo de un inspector general, nombrado por el Poder Ejecutivo que tendría bajo sus órdenes los *visitadores* de las escuelas nacionales. Una larga serie de artículos reglamentaba las atribuciones de aquél y de éstos.

Desígnase para desempeñar el alto cargo de inspector general á Don Santiago H. Fitz Simon, cuyo corolario fué la separación del rector del Colegio Nacional Cen-

tral y de un grupo de profesores, que fundaron más tarde, bajo el amparo de la Universidad de Buenos Aires, el *instituto libre de enseñanza secundaria*, del cual hablaremos luego.

En un informe muy sensato, el Inspector general Fitz Simon observaba, justamente, que la gratuidad de los Colegios Nacionales podría acarrear un mal señalado por el *Century Magazine* de Nueva York, él de producir una plétora de doctores. Consideraba que, con dos ó tres Colegios Nacionales preparatorios á las universidades, bien suficiente ello sería, debiendo proporcionar los demás colegios á los alumnos una enseñanza secundaria especial, que les permitiría dedicarse á otras carreras. Por eso, proponía un plan en que figuraba la enseñanza de los trabajos manuales, de la contabilidad, de la aritmética comercial etc... estableciendo una bifurcación después del cuarto año. Naturalmente, suprimíase el latín.

En ese mismo año, la inspección reglamentaba los exámenes de los Colegios Nacionales. Los exámenes escritos debían ser bimestrales; al fin de cada curso anual verificábase el cómputo de todas las clasificaciones mensuales y de los exámenes escritos. Reducíase la escala á: *uno* (reprobado), *dos* (regular), *tres* (bueno).

También durante el año de 1892, se decretaba la provisión de cátedras por concurso, cuyo objeto era favorecer la carrera del profesorado. Los aspirantes se inscribirían en un Registro abierto en la secretaría del Colegio Nacional, teniendo que apuntar sus títulos y referencias. Los profesores nombrados mediante concurso debían ser inamovibles salvo faltas plenamente comprobadas.

Al año siguiente, en 1893, durante la administración del doctor Saenz Peña, el ministro del ramo, doctor de la Torre, reformaba el plan, limitando la enseñanza del latín y ampliando el estudio de los idiomas francés é inglés. Lo demás era poco alterado.

En el mes de Marzo del mismo año el Instituto libre de segunda enseñanza se dirigía al señor rector de la Universidad pidiéndole que lo colocara dentro de la categoría creada por el ministerio de Instrucción Pública en el decreto del mes anterior.

Durante su corta estadía en el ministerio, el doctor Alcorta propuso el plan siguiente:

PRIMER AÑO

Idioma nacional, Historia argentina, geografía argentina, aritmética, francés y dibujo.

SEGUNDO AÑO

Idioma nacional, Historia general, geografía del Asia y Africa, aritmética, francés y dibujo.

TERCER AÑO

Idioma nacional, Historia general, geografía de América y Oceanía, álgebra, francés, inglés y latín.

CUARTO AÑO

Idioma nacional, Historia general, Filosofía, Algebra, Física, química elemental, inglés y latín.

QUINTO AÑO

Historia general, instrucción cívica, filosofía, cosmografía, Física, historia natural, inglés y latín.

Este plan tenía, por lo menos, la ventaja de imponer cuatro años de idioma nacional; además, tenía en consideración las exigencias de la cultura general y la unión de la enseñanza primaria con la secundaria. Quejábanse, sin embargo, los rectores de que era muy dificultoso su cumplimiento en un ciclo de cinco años, cuando se trataba de materias como la química, la física etc... El rector Segovia hacía esta observación muy justa, al decir que, en la mayor parte de los casos, no preparaba alumnos el Colegio para las facultades sino para varias carreras, contando que después de tres ó cuatro años de estadía en el establecimiento muchos educandos egresaban de él, entregándose á las ocupaciones ordinarias de la vida práctica.

El doctor Bermejo, ministro del ramo, durante la vice presidencia del doctor José E. Uriburu, pedía, en una memoria presentada al Congreso en 1895, la creación de una escuela normal superior, dedicada exclusivamente á formar profesores para los Colegios Nacionales, considerando que por falta de personal idóneo, no podían dar buenos resultados los varios planes de estudios ya aplicados. Esta idea de formar el profesorado secundario había sido ya emitida por J. M. Estrada, quien quería llevarla á la práctica en el mismo Colegio Nacional de Buenos Aires. En cuanto á la fundación de una escuela normal superior, el inspector de enseñanza secundaria, doctor Juan A. García, en 1888, había también proyectado el plan con tres especialidades determinadas: literatura, historia y filosofía; ciencias físico - matemáticas; ciencias naturales.

Con el afán de solucionar el problema educacional argentino, el ministro Zapata, á su turno, hacía repartir, á las direcciones de las escuelas nacionales, una circular en que pedía un informe anual, contestando los puntos siguientes:

Número de alumnos en cada año de estudios y en todo el establecimiento, número de alumnos salidos del establecimiento por haber terminado todos los años de estudio, número de alumnos aprobados, aplazados y reprobados, observaciones sobre estos puntos relacionados con el plan de estudios, profesores, programas, textos, sistema de disciplina etc... etc...

El rector del Colegio Nacional Central, doctor Valentín Balbín, en una luminosa nota, enunciaba el desprestigio de la enseñanza oficial con los guarismos siguientes: 1.596 alumnos se habían inscripto, en 1894, en su colegio; habían terminado sus estudios, en el mismo año, *79 estudiantes regulares y 122 libres ó incorporados.*

El rector Balbín atribuía parte de ello al frecuente cambio de ministros cuyos rumbos eran tan distintos en los planes educacionales. En su mismo informe reconocía la competencia de los ilustrados profesores de su colegio, pero se quejaba de la poca asiduidad de varios de ellos.

El rector del Colegio Nacional del Uruguay, doctor J. B. Zubiaur, insistía en las reformas que ya había propuesto, encerradas en la fórmula de Avellaneda «preparación general para la vida del hombre y del ciudadano».

Los rectores de los Colegios Nacionales de Tucumán, San Juan y Mendoza, quejábanse de la extensión del plan de estudios; y el rector del Colegio Nacional de La Rioja manifestaba que el actual plan era demasiado literario, debiendo tenerse en cuenta que al estudiante le sería más provechoso aprender materias prácticas.

La consecuencia lógica de todos esos informes anuales se hizo sentir en el bien ordenado plan de 1898 presentado por el ministro Bermejo. En un cierto sentido, era el triunfo de la enseñanza regional, puesto que en el 5.º año dábese una instrucción adecuada á la región. Al mismo tiempo, durante los tres primeros años se consagraban dos horas semanales á los trabajos manuales. El 5.º año y el 6.º eran considerados como complementarios. Ya los estudiantes que habían cursado los cuatro primeros años eran listos para el «struggle for life» con un caudal de conocimientos suficientes para emprender cualquier carrera.

El latín figuraba solamente en la primera sección del segundo ciclo para la

Capital Federal y ciudad de Córdoba. No sólo era, en resumen, el triunfo del regionalismo, sino también el de la polifurcación, sin la cual no hay posibilidad de estudios secundarios serios. He ahí, en todos sus detalles, el programa del quinto y sexto años:

CAPITAL Y CIUDAD DE CÓRDOBA

QUINTO AÑO

<i>Primera sección</i>		Física.....	3 »
—		Historia natural.....	3 horas
Latín.....	6 horas	Filosofía.....	3 »
Historia americana.....	3 »	Instrucción militar.....	3 »
Física.....	3 »	<i>Tercera sección</i>	
Literatura.....	6 »	—	
Filosofía.....	3 »	Algebra.....	4 horas
Instrucción militar.....	3 »	Geometría y trigonometría.....	4 »
<i>Segunda sección</i>		Química.....	3 »
—		Historia natural.....	4 »
Higiene.....	3 »	Dibujo.....	3 »
Química inorgánica.....	6 »	Instrucción militar.....	3 »

SEXTO AÑO

<i>Primera sección</i>		Física.....	3 »
—		Historia natural.....	6 horas
Latín.....	6 horas	Literatura.....	3 »
Historia de la civilización....	6 »	Instrucción militar.....	3 »
Literatura.....	6 »	<i>Tercera sección</i>	
Filosofía.....	3 »	—	
Instrucción militar.....	3 »	Física.....	6 horas
<i>Segunda sección</i>		Química.....	3 »
—		Historia natural.....	3 »
Higiene.....	3 »	Cosmografía y topografía....	6 »
Química orgánica.....	6 »	Dibujo.....	5 »
		Instrucción cívica.....	3 »

PROVINCIAS DE BUENOS AIRES, ENTRE RÍOS, CORRIENTES Y SAN LUIS

<i>Quinto año</i>	<i>Sexto año</i>
Ganadería.	Mismas materias (segundo curso).
Enseñanza agrícola.	
Instrucción militar.	

SAN JUAN, MENDOZA, LA RIOJA Y CATAMARCA

<i>Quinto año</i>	<i>Sexto año</i>
Minas ensayadoras.	Mismas materias (segundo curso).
Viticultura.	
Instrucción militar.	

TUCUMÁN, SANTIAGO DEL ESTERO, SALTA Y JUJUY

<i>Quinto año</i>	<i>Sexto año</i>
Enseñanza agrícola.	Mismas materias (segundo curso).
» azucarera.	
Instrucción militar.	

PROVINCIA DE SANTA FÉ

Quinto año

Comercio.
Enseñanza agrícola.
Instrucción militar.

Sexto año

Mismas materias (segundo curso).

*
**

Al iniciarse la segunda administración del general Roca, en 1898, el ministro del ramo, doctor Osvaldo Magnasco, dicta una serie de resoluciones y decretos tendientes á mejorar la instrucción secundaria. En Enero del año subsiguiente, se prohíbe al personal directivo y docente de los establecimientos de educación secundaria, normal y especial, ejercer funciones oficiales en los poderes públicos de provincias. Los profesores podían acumular hasta cuatro cátedras y los rectores dos en los mismos colegios de su dirección. Dividíanse las asignaturas en seis grupos, declarando la incompatibilidad de cátedras; por ejemplo, á un profesor de francés ó inglés se le prohibía dictar clases de matemáticas; lo que era bastante raro, sea dicho de paso.

Más adelante anotamos: decreto fijando las condiciones de ingreso en los Colegios Nacionales y Escuelas Normales, y el número de alumnos que pueden admitirse en cada clase (anteriormente apilábanse los educandos en las aulas de manera que no había euseñanza posible). Nuevo decreto estableciendo el concurso para la provisión de cátedras. Decreto derogando los que establecen la selección de textos (siempre con la autorización de los rectores, los profesores eran dueños de elegir el libro que para sus alumnos les pareciera mejor). Decreto fijando el sistema oficial de exámenes, clasificaciones. Los alumnos de los colegios incorporados serían sometidos á dos exámenes, el uno escrito y el otro oral, en el mes de Diciembre de cada año, debiendo rendir esas pruebas en el Colegio Nacional correspondiente.

En Enero de 1900, el ministro Magnasco hacía decretar su primer plan de estudios con la siguiente distribución:

PRIMER AÑO

Idioma nacional, historia argentina, aritmética, geografía argentina, francés y gimnasia.

SEGUNDO AÑO

Mismas materias, á las cuales agregábase el latín y el inglés.

TERCER AÑO

Mismas materias, con la diferencia de que, en vez de aritmética, estudiábase álgebra y geometría.

CUARTO AÑO

Literatura, historia, geografía, psicología, gimnasia, física, química, historia natural, inglés.

QUINTO AÑO

Literatura, historia, lógica y moral, nociones de cosmografía, física, química, historia natural, instrucción cívica, inglés, gimnasia.

En el mes de Mayo del mismo año, remitíase al Congreso de la Nación un proyecto de ley sobre substitución de algunos colegios nacionales por institutos de enseñanza práctica. Se designaba una comisión de médicos encargada de estudiar los sistemas de educación convenientes al país, etc.

En fin, en 1901, introducíanse graudes modificaciones en el plan de estudios, reduciendo á cuatro el número de años y suprimiendo definitivamente la enseñanza del latín.

PRIMER AÑO

Ejercicios físicos, trabajos manuales, dibujo lineal y natural, idioma pátrio, aritmética razonada (lo que suponía que los alumnos conocían la práctica, cuando no sabían nada de ella), geografía del Asia, Africa y Oceania, historia antigua y medioeval, francés.

SEGUNDO AÑO

Ejercicios físicos, trabajo manual, elementos de dibujo industrial y natural, francés, idioma pátrio, elementos de álgebra y geometría plana, geografía de Europa, historia moderna y contemporánea, generalidades de física, inglés.

TERCER AÑO

Ejercicios físicos, trabajo agrícola, elementos de dibujo industrial y natural, inglés, idioma pátrio, geometría del espacio y aplicaciones, geografía é historia de América, generalidades de química, psicología.

CUARTO AÑO

Ejercicios físicos, trabajo agrícola, elementos de dibujo industrial y natural, inglés, literatura, elementos de astronomía y cosmografía, geografía é historia argentinas, instrucción cívica, historia natural, elementos de química industrial, nociones de higiene, lógica y moral.

Como complemento de ese plan, debíase elaborar otro preparatorio de cada facultad. Obsérvase la plaza de honor que se reservaba para los ejercicios físicos y trabajo manual y la inteligente y lógica distribución de la enseñanza de la historia. En cuanto al trabajo agrícola, se tropezaba con ciertas dificultades para su realización en los colegios de la ciudad. Tenemos presente en la mente todavía las bolsas de cereales, instrumentos de arado, etc., que se apilaban en las aulas de los establecimientos de segunda enseñanza, transformadas en escuelas de aplicación.

Como no se pudo realizar el proyecto de elaborar el plan preparatorio á las facultades, el ministro Serú, á fines del mismo año, restableció el quinto año, incluyendo algunas materias indispensables.

El mismo ministro dictaba una medida muy importante al establecer las conferencias anuales del personal docente que debían celebrarse durante la época de las vacaciones. El ilustrado é inteligente inspector de enseñanza secundaria y normal, don Pablo A. Pizzurno, proponía los temas siguientes, de gran interés actual: *Disciplina, exámenes. correlación de estudios*, Las conclusiones generales de los distintos conferenciantes fueron respectivamente: 1.º *La acción del colegio nacional debe hacerse sentir, en la educación é instrucción moral de la juventud tan directa y expresamente como sobre su educación intelectual y su instrucción general*; 2.º *La promoción de un curso á otro debe subordinarse para los alumnos regulares*; 3.º *tanto para ingresar al Colegio Nacional como á la Escuela normal, deben terminarse previamente los estudios primarios completos, pasando después de hechos éstos:*

a) Al primer año normal ó secundario ó rindiendo, además, un exámen especial previo.

b) A un curso preparatorio previo.

Durante el año 1902, el sabio ministro de Instrucción Pública, doctor Joaquín V. González, modificaba ligeramente el plan de estudios, dándole un rumbo mucho más científico y volviendo á poner la enseñanza de la historia y geografía argentinas en los primeros años.

PRIMER AÑO

Idioma patrio, historia y geografía argentinas, francés, aritmética, historia natural, dibujo, trabajo manual, ejercicios físicos.

SEGUNDO AÑO

Idioma patrio, francés, inglés, historia y geografía argentinas, revisión de la aritmética, álgebra, dibujo, trabajo manual y ejercicios físicos.

TERCER AÑO

Idioma patrio, francés, inglés, historia de la edad media y moderna, geografía general de Europa, álgebra, química inorgánica, dibujo, agricultura, ejercicios físicos.

CUARTO AÑO

Literatura, inglés, filosofía, historia y geografía de América, geometría del espacio, aplicaciones de aritmética álgebra y geometría, física, química orgánica, historia natural, agricultura, ejercicios físicos.

QUINTO AÑO

Literatura, inglés, historia contemporánea y argentina, filosofía, instrucción cívica, trigonometría, física, química, historia natural, ejercicios físicos.

El mismo ministro González disponía que no se podía acumular más de tres cátedras en cada profesor, al tener en cuenta que de los 1274 catedráticos que componían el personal docente en los colegios oficiales, solo existían 18 que mantenían más de tres cátedras y que la mayor acumulación siempre se traducía en menor atención á la enseñanza de parte del profesor.

En cuanto á la asistencia de profesores á clases, se pasaba una circular á los rectores en que se notificaba que se admitirían como justificadas las faltas por enfermedad ú otra causa notoriamente excepcional y que la reincidencia en faltas inmotivadas de puntualidad de inasistencia, daría lugar á medidas disciplinarias y hasta á la separación definitiva del maestro que dé el mal ejemplo, sin que para determinar la adopción de esta última medida, fuere menester esperar á que el número de las faltas alcanzare al quinto de tolerancia.

*
* *

En enero de 1904, el laborioso ministro de Instrucción Pública, doctor J. R. Fernández, establece cursos temporarios de ciencias físicas, químicas y naturales, destinadas á los miembros del personal docente de los establecimientos de enseñanza secundaria y normal. Organízase también la enseñanza del Profesorado en lenguas vivas (francés, inglés, italiano y alemán) en la escuela normal de profesoras n.º 2.

En marzo de 1905, el doctor González dicta un nuevo plan para las escuelas

de comercio y reglamentos importantes para los Colegios Nacionales, así como un plan de estudios para dichos establecimientos, en vista de evitar confusión originada por los planes de 1900-02-03 que regían simultáneamente. El Poder Ejecutivo cree necesario adoptar un sistema definitivo que destruya la anarquía reinante é imprima sencillez, claridad y eficacia en el régimen de los colegios nacionales y escuelas normales.

PRIMER AÑO

Castellano, aritmética, geografía argentina, historia natural, francés, dibujo, trabajo manual, educación física.

SEGUNDO AÑO

Castellano, francés, historia y geografía argentina, geometría plana, historia natural, dibujo, trabajo manual, educación física.

TERCER AÑO

Castellano, francés, inglés, historia de América, álgebra, geometría del espacio, dibujo, geografía de América, educación física.

CUARTO AÑO

Literatura, inglés, historia antigua, álgebra, física, química inorgánica, historia natural, geografía de Asia y Africa, dibujo, educación física.

QUINTO AÑO

Literatura, inglés, italiano, historia de Grecia, Roma y edad media, Filosofía física, química orgánica, geografía de Europa y Oceanía, educación física.

SEXTO AÑO

Literatura, italiano, historia moderna y contemporánea, filosofía, instrucción cívica, cosmografía, geografía física general, química analítica, educación física.

Fácil es ver la gran importancia que se dá en ese plan al estudio de las ciencias naturales. Desde los primeros años el educando se familiarizará con conocimientos prácticos y útiles para más tarde. El rumbo de ese programa es esencialmente científico; pero, por desgracia, si el futuro alumno de las facultades de ciencias médicas ó exactas ha de hallar en él las materias necesarias á su preparación ¿pasará lo mismo con el jóven que aspira á ingresar en la Facultad de derecho ó de letras?

Una vez más queda demostrada la necesidad de la polifurcación en la enseñanza media. Un ciclo de seis años, por más materias que abarque, no satisface las múltiples exigencias de conocimientos especiales para el abogado, el médico ó el ingeniero.

Aunque sea enemigo de las comparaciones, no puedo impedirme el pensar ¿que juicio se tendría de nosotros, en Europa, al ver un plan de estudios secundarios destinado á formar futuros jurisconsultos que ignoran por completo el latín? El bachiller que entrará mañana en la facultad de letras no sabrá una palabra de la lengua madre de la suya propia ¿Eso es lógico?

Después de esta serie de planes, en que cada ministro no asesorado por ninguna comisión *ad hoc*, sino por su capricho, imponía su voluntad, quitando á veces el sex-

to año, restableciéndolo en seguida ¿no aparece claramente la urgencia de que el honorable congreso dicte un plan definitivo?

Más adelante observamos otra vez la supresión del sexto año y la de las pruebas orales finales en los Colegios Nacionales. La promoción de un año á otro hacíase mediante el promedio de las clasificaciones mensuales: lo que tuvo la desventaja de que el alumno olvidaba el mes siguiente á menudo las materias aprendidas anteriormente. Privaba al educando el poder sintetizar su curso y ver en su conjunto lo que había estudiado durante el año escolar.

En consecuencia de estar suprimidos los exámenes en los Colegios Nacionales decretábase el 31 de marzo de 1906 (siendo titular de la cartera el doctor Federico Pinedo) que

«Los alumnos de los colegios incorporados quedan exceptuados de las pruebas finales establecidas en los artículos de los reglamentos de los Colegios Nacionales; la promoción de dichos alumnos se realizará en la misma forma que aquel reglamento preceptúa para los alumnos oficiales».

La dirección de cada instituto privado debía remitir al rector del colegio nacional en que estaba incorporado, dentro de los cinco primeros días de cada mes, las planillas de clasificaciones selladas y refrendadas por el rector del colegio privado. También es obligatorio adjuntar las pruebas escritas de cada alumno, y, en el caso de que una comisión de profesores oficiales tuviese alguna duda respecto de la autenticidad del legajo, citábase al alumno ante dicha comisión. La inspección general disponía que un inspector tuviera á su cargo exclusivamente la vigilancia de la enseñanza en los colegios particulares.

El decreto en sí era muy equitativo. Efectivamente, no había razón para exigir un exámen oral á los unos cuando no se le exigía á los otros. Ello no era digno de un régimen republicano; mas lo que se proyecta sobre el papel es tan distinto de lo que resulta en la práctica. Esta vigilancia de los inspectores en los colegios particulares teóricamente era posible, en cuanto á aplicarla en la vida corriente..... Hubiera necesitado un cuerpo de inspectores tan numeroso como el número de alumnos.

Aparte de ciertos grandes colegios privados, muchos aprovecharon, naturalmente, para fabricar bachilleres á granel. No tardaron en hacerse sentir los efectos del decreto de Marzo de 1906. A fin de llegar más pronto á la meta, se habían descuidado ciertas materias molestas, pero no se pensó en que, al prescindir de ellas, resultaría difícil seguir adelante. Es lo que ocurrió con los alumnos de tercero y cuarto año. Algunos no sabían un pito de aritmética cuando tenían que cursar álgebra, ignoraban la geometría plana cuando tenían que estudiar la geometría del espacio. Al consultar las planillas entregadas por la dirección de algunos colegios privados á la Inspección General de enseñanza secundaria y normal, ¡cómo se admira el porcentaje reducidísimo de malos alumnos! Todos son atentos, inteligentes; todos *pasan*. Ello fué una época *brillante* para la enseñanza particular, ello fué un *paraíso terrenal* para los mimados escolares, por desgracia de corta duración.

II

LO QUE ES

Colegio Nacional Central.—Colegio Nacional Oeste, sus cursos de extensión universitaria y sus cursos preparatorios.—Los demás Colegios Nacionales de la Capital.—Plan actual de estudios.—Instituto Nacional del Profesorado secundario.—Escuela Normal Superior.—Escuela Normal de educación física.—Restablecimiento de los exámenes.—La Encuesta Nación.

He dicho en la parte primera de este artículo que el Colegio Nacional de Buenos Aires, había sido creado en el año de 1863, ocupando sucesivamente el sillón rector. l los doctores Pedro Agüero, Amadeo Jacques, Alfredo Cosson, José Manuel Estrada, Amancio Alcorta, Adolfo Orma, Valentín Balbín, Juan Pedro Aguirre y Manuel B. Bahía.

Actualmente, es director de aquél gran establecimiento de enseñanza el señor don Enrique de Vedia, cuya popularidad entre el gremio estudiantil es bien conocida, dedicando todos los instantes de su vida á su querido colegio.

Visto el número, siempre creciente, de alumnos resolvióse, hace tres ó cuatro años, echar abajo los antiguos muros del Colegio Nacional Central, en que pasaron largos años en sus aulas la más alta sociedad porteña. Se pensó edificar inmediatamente otro edificio que respondiera mejor á las necesidades presentes; pero, por diversas razones, se tardó en realizar el proyecto y es recién ahora que se va á colocar la primera piedra fundamental del gran Colegio que ocupará casi toda la manzana comprendida entre las calles céntricas de Bolívar, Moreno y Perú. Está encargado de la magna obra el arquitecto Norberto Maillart y por la fotografía adjunta se puede juzgar de lo que será pronto el Colegio Nacional de Buenos Aires.

*
**

El Colegio Nacional Oeste fué fundado en Febrero de 1898 por el doctor Juan G. Beltrán, quien supo dar al establecimiento una disciplina digna de encomios, siendo ayudado en la difícil tarea por el ingeniero Héctor Zaldarriaga, actual Vice-rector. El Colegio Nacional Oeste, ha tenido siempre suerte. Después del doctor Beltrán ocupó el sillón rectoral el ex-subsecretario de Instrucción Pública, doctor Manuel Derqui, quien, á su turno, tuvo felices inspiraciones para con el aludido establecimiento. Hace tres años, organizó los *cursos de extensión universitaria*, cuyo objeto es vulgarizar y difundir la instrucción secundaria entre la gente que por una razón ú otra, encuéntrase en la imposibilidad de seguir clases regulares. Desde el principio fueron muy concurridos esos cursos, que se dictaban de noche á fin de facilitar su acceso á las personas ocupadas durante el día. El Gobierno Nacional votó diez mil pesos anuales para compra de libros, personal docente especialmente afectado etc.

Además de esa bien inspirada iniciativa, el doctor Derqui, creó, en el mismo Colegio de su dirección, los *cursos preparatorios*. Teniendo en cuenta la deficiente instrucción con que llegan los aspirantes á primer año, pensóse en establecer un curso de una duración de un año, durante el cual se aprende las principales nociones de *castellano, historia natural, aritmética, geografía, historia argentina*, etcétera. De este modo, el alumno entra en primer año, hasta cierto punto ya conocedor de las diversas materias que ha de estudiar, pudiendo, por lo tanto, aprovechar completamente la enseñanza.

Las condiciones de ingreso son las siguientes: *tener 12 años y el certificado de 5.º grado.*

Como lo decíamos más arriba, el Colegio Nacional Oeste, fué siempre fa-

vorecido por el destino. A fines del año próximo pasado colocóse la piedra fundamental de su futuro edificio propio, á la altura del número 3500 de la calle Rivadavia. El colegio ocupará una superficie de casi una media manzana y su edificio será uno de los más bellos de la capital, habiendo sido encargados de los planos los ingenieros Lanús y Hary.

*
**

Los demás Colegios Nacionales de la capital federal son los siguientes:

Colegio Nacional Norte, Colegio Nacional Sud, y Colegio Nacional Noroeste, dirigidos con todo acierto, respectivamente, por los doctores Molina, Davidson y Benavidez. Como lo hicimos ya notar, impónese la construcción de edificios propios, atento que ciertos de ellos, por más reformas que se hayan llevado á cabo, no se encuentran en las condiciones requeridas hoy en día para establecimientos de segunda enseñanza.

El número de alumnos inscriptos en cada Colegio Nacional de la capital oscila entre 400 y 600, excepción hecha del Colegio Nacional Central, en que se computó 955 estudiantes durante el año escolar de 1908.

*
**

En el mes de Marzo de 1908, el ministro de Instrucción Pública, doctor E. S. Zeballos reforma el plan de estudios, habiendo comprobado la necesidad de modificar los programas analíticos que regían en los colegios Nacionales hasta esa fecha y tratando de dar á la enseñanza la uniformidad y cohesión requeridas.

He aquí estos planes, que fueron aplicados en los establecimientos de segunda enseñanza durante 1908 y 1909 y que actualmente todavía están en vigencia:

PRIMER AÑO

I	<i>Castellano</i>	4	horas	semanales
	<i>Francés</i>	4	»	»
	<i>Historia argentina</i>	4	»	»
II	<i>Aritmética</i>	5	»	»
	<i>Geografía argentina</i>	3	»	»
III	<i>Dibujo</i>	} 6	»	»
	<i>Trabajo manual</i>			
	<i>Educación física</i>			
		26		

SEGUNDO AÑO

I	<i>Castellano</i>	4	horas	semanales
	<i>Francés</i>	4	»	»
	<i>Historia argentina</i>	4	»	»
II	<i>Aritmética</i>	5	»	»
	<i>Geometría plana</i>	3	»	»
	<i>Geografía argentina</i>	2	»	»
III	<i>Dibujo</i>	} 6	»	»
	<i>Trabajo manual</i>			
	<i>Educación física</i>			
		26		

TERCER AÑO

Castellano.
Francés.
Inglés.
Historia de América.
Algebra (ecuaciones de primer grado).
Geometría plana y del espacio.
Historia natural (geología, anatomía y fisiología).
Geografía americana.
Dibujo.
Educación física.

CUARTO AÑO

Literatura.
Inglés.
Italiano.
Historia (Oriente, Grecia, Roma y reseña de la edad media).
Algebra (análisis combinatorio, ecuaciones de segundo grado, progresiones y logaritmos).
Física (mecánica general, acústica, térmica).
Química inorgánica.
Anatomía (fisiología é higiene).
Psicología.
Geografía de Asia y Africa.
Dibujo.
Educación física.

QUINTO AÑO

Literatura.
Inglés.
Italiano.
Instrucción cívica.
Lógica.
Historia natural (geología, mineralogía, botánica).
Historia (moderna y contemporánea).
Física (óptica y electricidad).
Química orgánica.
Geografía de Europa y Oceanía
Educación física.

Por decreto del 5 de Marzo del corriente año, el Poder Ejecutivo ha creído conveniente formular los programas analíticos á que debe ajustarse la enseñanza secundaria, indicando á los profesores el marco dentro del cual deben desenvolver su tarea educativa.

Se ha procurado reducir los programas en lo posible, con el objeto de la formación de aptitudes mentales en los alumnos, por medio de trabajos teórico-prácticos, apartando las generalidades excesivas y contraproducentes.

Es una medida oportuna hasta que se haga posible la reforma del plan de estudios en vigencia sobre la base de una ley orgánica de la enseñanza media.

El Instituto nacional del Profesorado Secundario, que fué fundado con el nombre de Seminario pedagógico, es obra del ministro Fernández. Los cursos inauguráronse á principios de 1905, bajo la dirección del distinguido profesor alemán doctor G. Keiper, especialmente contratado en Europa á ese efecto. Para matricularse en el Instituto necesitábase poseer un título universitario. La duración de los estudios limitóse á un año primeramente. La inscripción de aspirantes á profesores fué bastante numerosa en el principio; pero disminuyó el entusiasmo cuando se vió que las cátedras vacantes no eran adjudicadas exclusivamente á los diplomados egresados del Instituto. Modificáronse los reglamentos, permitiendo el ingreso á los simples bachilleres, con la condición de que se quedarían tres años en el establecimiento, antes de recibir el diploma correspondiente.

El Instituto recobró todo su brillo cuando, á comienzos del año próximo pasado, el actual ministro de Instrucción Pública, doctor Rómulo S. Naon, decretó que, para ser nombrado profesor en los Colegios Nacionales, necesitábase estar provisto del diploma otorgado por la aludida escuela. Además, los profesores en ejercicio tenían la obligación de seguir sus cursos durante un año, excepción hecha de los catedráticos cuya actuación sobrepasaba diez años, en aquél caso el diploma de profesor de segunda enseñanza era otorgado sin ningún requisito, á pedido del interesado.

Durante el año 1909, casi 300 aspirantes hánse matriculado en el Instituto, al cuál está anexado un Colegio Nacional de aplicación, en que pueden y deben dictar la clase, los futuros profesores, en ciertas épocas del año. Por cierto, el local en donde está establecido resulta deficiente y se va á edificar el Instituto en una manzana del Centro de la Capital.

Por decreto del mes de Enero de 1910 se ha decretado su «pendant». Nos referimos á la fundación de la Escuela Normal Superior, ideada desde hace tanto tiempo. El objeto de esta escuela es perfeccionar el magisterio normal, fomentando su especialización, á fin de que adquiera una competencia real en las distintas ramas de los conocimientos humanos. El plan de estudios es el siguiente:

PRIMER AÑO

<i>Matemáticas</i>	<i>Ciencias físico-químicas</i>	<i>Ciencias Biológicas.</i>	<i>Ciencias Sociales.</i>	<i>Letras</i>
Algebra.	Física.	Química.	Geografía.	Filología.
Geometría proyectiva y descriptiva.	Química.	Botánica.	Arqueología.	Latín.
Trigonometría	Mineralogía.	Zoología.	Historia universal.	Castellano.
Topografía.		Anatomía.		Teoría literaria.

SEGUNDO AÑO

Geometría analítica.	Física.	Fisiología.	Geografía.	Latín.
Cálculo.	Química.	Higiene.	Historia argentina.	Castellano.
Astronomía.	Geología.	Biología.	Historia universal.	Teoría literaria.
		Psicología.	Ética individual y política.	Historia de la literatura.

TERCER AÑO

Metodología especial.	Metodología especial	Metodología especial	Metodología especial	Metodología especial
Ciencia de la educación,	Ciencia de la educación.			
Práctica.	Historia de la educación.			
	Práctica.	Práctica.	Práctica.	Práctica.

Este plan, admirablemente combinado, por cierto, ha de agradar á los paladares más delicados y exigentes, cuya aplicación integral promete suministrar á la enseñanza normal profesores de primera fila.

Para ingresar á la escuela normal superior requiérese: 1.º ser profesor normal con título expedido por cualquiera de las escuelas normales de profesores de la Nación. 2.º haber obtenido una clasificación media de Distinguido en los dos últimos cursos del profesorado normal; 3.º acreditar buena conducta y las condiciones de salud necesarias para dedicarse á las tareas del Profesorado.—Los alumnos que ingresen á la Escuela Normal Superior, sólo podrán inscribirse en una de las especialidades en el cuadro arriba indicado.

*
**

Durante esos últimos años transcurridos ha sido inmenso el paso que ha dado entre nosotros la enseñanza de la educación física.

Los poderes públicos diéronse cuenta de su importancia. Paulatinamente, en los numerosos planes dictados, ocupó el rango que le correspondía. En el principio se tropezó con la falta de elementos, con la carencia de un personal idóneo y se creó los cursos temporarios de ejercicios físicos, instituidos, sucesivamente, por los ministros Serú, Fernández, González y Pinedo.

En el primer curso temporario, que se inauguró el 30 de diciembre de 1901, se inscribieron 233 aspirantes, entre niñas y varones. El 4.º curso temporario fué declarado permanente, con el nombre de «Curso Normal de Educación Física», por el ministro González y con él comienza el funcionamiento regular. Había nacido la *Escuela Normal de Educación Física*, fundada por el ministro de Instrucción Pública, doctor Rómulo S. Naón, sobre las bases del aludido curso Normal.

El objeto de la Escuela es preparar los profesores de la materia para las Escuelas Normales y Colegios Nacionales.

Su preparación es científica y pedagógica y se completa en dos años, partiendo de la base de que no se admite el ingreso, sinó de los maestros normales ó bachilleres por lo menos.

Las materias que se estudian son:

Práctica gimnástica y juegos.

Crítica pedagógica.

Pedagogía de la educación física.

Fisiología del ejercicio.

Mecanismo y educación del movimiento.

Anatomía aplicada al ejercicio.

Cuenta con un personal docente argentino de preparación especial para la escuela, cuyo director es el distinguido médico doctor Enrique Romero Brest, muy competente en la materia, habiendo sido aquí el iniciador de la enseñanza física.

Tiene mucha importancia la selección del personal docente en esta rama de educación. Necesítanse profesores *muy instruidos* para que dicha enseñanza resulte provechosa, en vez de contraproducente, como ha sucedido con varios maestros ineptos para el puesto. La gimnasia no consiste en hacer movimientos—según la definición del doctor Tissié—sino que tiene por objeto adaptar tal movimiento á tal función biológica correspondiente: respiración, circulación, digestión, musculación, inervación, cerebración. El movimiento no es, pues, el objeto, pero sí el medio; se comprende que el movimiento puede ser aplicado cuantitativa y cualitativamente al niño, al joven: siendo el cuerpo humano anatómicamente el mismo, reacciona á las mismas leyes biológicas.

Juegos y deportes sirven, por tanto, de complemento á la gimnasia educativa, base de toda educación física racional.

La función psico-dinámica de la máquina humana, se resume en la proposición siguiente: «Se camina con los músculos, se corre con los pulmones, se galopa con el corazón, se resiste con el estómago y se llega con el cerebro.»

Esencial es, pues, que la educación física sea dada con método riguroso y estricto. Es lo que pasa en nuestra *escuela normal de educación física*.

*
* *

El nombre del ministro Naón se podrá grabar con letras de oro en los Anales de la instrucción secundaria argentina, por el hecho de haber restablecido los exámenes en los colegios nacionales, por el decreto de Febrero de 1909.

Se puede decir mucho mal de los exámenes, invocar razones de salud, favoritismo, etc..., pero todavía, en ninguna parte del mundo, no se ha encontrado sistema mejor para contralorear el grado de cultura del estudiante, quien, además del provecho de las materias que ha de poseer, aprende á resumir y condensar sus ideas, proceso mental de utilidad indiscutible.

El sistema de promociones, propuesto como ensayo y consagrado por los decretos de 1905 y 1906, no dió los resultados esperados, hay que confesarlo con toda sinceridad, aunque fué muy buena la intención del ministro de aquel entonces.

El ministro Naón, venciendo las resistencias ocultas, consiguió restablecer los exámenes en su debida forma. Esta medida fué aplaudida por la mayoría.

Desde el año próximo pasado deben rendir exámen:

- 1.º—Los que pretenden ingresar á los colegios nacionales ó incorporados.
- 2.º—Los estudiantes regulares de los colegios nacionales.
- 3.º—Los estudiantes de los colegios incorporados.
- 4.º—Los estudiantes libres.

Las comisiones examinadoras son formadas para los estudiantes incorporados por dos profesores del Colegio Nacional y uno del colegio incorporado respectivo.

Los exámenes constan de dos pruebas: una escrita y otra oral.

*
* *

En el mes de Enero del año de 1909, fecundo en reformas provechosas para la enseñanza media del país, el mismo ministro de Justicia é Instrucción Pública, resolvía organizar una comisión compuesta de los señores: inspector general de enseñanza secundaria, normal y especial, ingeniero don Emilio Palacio, rector del Colegio Nacional Central don Enrique de Vedia é inspector de colegios nacionales don Rodolfo Senet, á fin de que levantara una investigación prolija sobre el estado actual de la enseñanza secundaria en la República, de acuerdo con las bases que se enuncian á continuación:

a) Qué condiciones debe establecerse para el ingreso á los colegios nacionales de enseñanza secundaria?

b) Qué observaciones sugiere el actual plan de estudios respecto de la distribución de las asignaturas y del concepto, expresión y correlación de las mismas? ¿Qué deficiencias ofrece el plan de estudios en vigor, en lo que se refiere á la educación moral, física y estética? ¿Cuáles respecto á la enseñanza científica y literaria? ¿á qué causas obedecen esas deficiencias y qué medidas conviene adoptar para salvarlas?

c) Los programas deben ser analíticos ó sintéticos? Razones en que se funde la respuesta.

d) Qué método de enseñanza conviene aplicar para la más eficaz preparación de cada asignatura?

e) Qué procedimiento conviene adoptar para la formación del profesorado secundario y por qué medios se puede mejorar el que actualmente tiene á su cargo esa enseñanza?

f) Cuál es el sistema de promociones más adaptables á las necesidades de la enseñanza secundaria, dada la organización de los establecimientos respectivos y de su personal docente?

g) Cuál es el carácter que debe revestir la enseñanza secundaria? ¿Debe ella ser simplemente complementaria de la instrucción primaria ó debe ser preparatoria de la superior? En el primer caso ¿conviene la formación de institutos especiales preparatorios?

h) En cuántos años debe desarrollarse la enseñanza secundaria?

i) Es conveniente que también el Estado asegure la enseñanza secundaria de la mujer en establecimientos especiales? ¿Cuál debe ser el carácter de esa enseñanza, en caso afirmativo?

La comisión nombrada requirió de los miembros del personal directivo y docente de los colegios nacionales su opinión sobre las diversas cuestiones propuestas. Además, el ministro invitaba á los ex ministros de instrucción pública, miembros de los cuerpos directivos de las academias, de los cuerpos docentes de las universidades y demás personas, habiendo exteriorizado una preparación especial en la materia, á emitir su juicio sobre cada una de las proposiciones que constituían esta investigación, tan completa, tan prolija como hasta ahora nunca se había visto. Por su carácter especial, pronto se la denominó la *encuesta Naón*. Casi todos los profesores contestaron en el plazo fijado.

La comisión nombrada debía informar sobre las conclusiones á que arribaba la investigación, enunciando sintéticamente los motivos en que se fundaban aquellas conclusiones.

Es muy probable que se hayan publicado ya los resultados de la encuesta cuando salga á luz esta monografía.

III

LO QUE DEBERÁ SER

Enseñanza regional y polifurcación de los estudios.—Duración de las horas de clases.—La carrera del Profesorado: incompatibilidad con otros cargos; categorías y no cátedras; jubilación.—Maestros y padres.—El patriotismo en la escuela.

La educación deberá ser esencialmente nacional y no solo nacional sino regional, como anteriormente lo dijimos. Basta, para convencerse de ello, echar una ojeada sobre el mapa argentino. Las condiciones climatológicas y etnológicas, son sumamente variables en razón de la inmensa extensión del país. ¿Vale decir eso que los estudiantes de Buenos Aires, San Juan, Tucumán, Mendoza, por ejemplo, habrán de recibir una instrucción completamente distinta, con planes de estudios peculiares? No. El escolar argentino de tal comarca, es el hermano del estudiante de tal otra. Su educación general debe ser la misma, su cultura patriótica, no debe diferenciarse, su corazón debe latir al unísono con el de los demás compañeros, llamados á enrengimentarse con aquellos. Pero, se podrá muy bien, una vez trazadas las grandes líneas educacionales, se podrá muy bien y *se deberá polifurcar* y canalizar esa instruc-

ción que el Estado generosa y gratuitamente proporciona á sus ciudadanitos, según la región, según las producciones de la tierra, las riquezas que contenga el suelo. Lógico es, por ejemplo, que se enseñe más minería á un alumno del Colegio Nacional de San Juan que á un colegial porteño, como más racional también es que se dé preferencia á un estudio somero sobre la viticultura á un joven mendocino.

Fué una locura tratar de aplicar integralmente aquí un plan de estudios europeo. La transplantación es siempre sumamente delicada y merece peculiar y especial *doigté*. Lo que puede ser muy bien allá, puede resultar pésimo en nuestras tierras. Una gran prudencia se impone, al querer importar ó copiar flamantes y modernos programas, cuya aplicación, en otra latitud, viene á ser muy fiambre y á veces disonante.

*
**

Una de las trascendentales cuestiones en que estriba el éxito de los estudios secundarios es, sin duda, la distribución de las materias y la duración de las horas de clase. Ese problema ha llamado la atención de los pedagogos, desde hace tiempo y no hay congreso de enseñanza sin que vuelva á ser el tema preferido.

La repartición de las distintas ramas de los conocimientos modernos para su estudio, más ó menos prolijo, depende esencialmente del país en donde se impone, á fin de que resulte fructífera para tal ó cual comarca. A parte de las nociones generales, temprano débese especializar y polifurcar al educando, como lo hicimos ya notar.

En cuanto á la duración de las horas de clase, aunque sean también relacionadas con el clima, su tiempo se puede determinar más uniformemente.

La clase de dos horas, como se practicaba en otro tiempo y como se practica todavía en ciertos países, es antihigiénica y contraproducente. No hay atención de alumno que resista tan largo tiempo en el aula. El educando descansa y el educador se cansa. Decimos que el alumno descansa, puesto que después de cierto tiempo en clase, sus funciones cerebrales se detienen de por sí, pues cada niño tiene un coeficiente intelectual limitado: cual el trinquete de un reloj, en las tiernas cabecitas la naturaleza prudencial ha hecho que se pare de repente la atención. El exceso de trabajo mental, en clase, el «surmenage» es ilusorio, por lo tanto. Luego, si las tendencias modernas hacen que se abandone las largas clases por las del tiempo reducido, no es tanto el temor de la salud del estudiante, sino los resultados del viejo sistema. Pero, como siempre, se ha caído en el exceso contrario. Las clases cuya duración no alcanza una hora por lo menos, son poco provechosas. Con un horario tal como se tiene hoy en día en los Colegios Nacionales, la tarea es muy difícil. Para ciertas materias, como historia, geografía, etc., todavía se puede defender la clase cortita; pero, para otras, como matemáticas, física, etc., es inadmisibles abogar en favor del tiempo restringido. No hay un profesional, creemos, que en ese concepto, difiera de opinión. Por poco numeroso que sea el auditorio—lo que no es el caso en nuestros colegios—no hay un profesor de ciencias capaz de exponer el curso, escribir fórmulas, clasificar á unos cuantos alumnos y formarse un criterio general de la marcha de su división, durante una clase que á veces no pasa mucho de media hora. El tiempo lógico que se debería imponer sería una hora y media para los cursos científicos. Ya sabemos que tal medida tendría la desventaja de acarrear quizá muchos inconvenientes, con la multitud de materias que figuran en los programas.

El primero sería la aplicación absoluta del sistema alterno, puesto que con dos clases bastante largas, intercaladas de media hora de recreo, dictadas de mañana, se

necesitaría otras dos dictadas de tarde. Este sistema, sea dicho de paso, es el único que conviene intelectual y físicamente al alumno, pese á los múltiples trastornos originados. Es, pues, un sacrificio, que se pide de parte del personal de un colegio. Pero, como el sacrificio humano es muy limitado (aunque se trate de gente habituada á no escatimar sus servicios), habría que retribuir los profesores en consecuencia.

*
**

No se debe disimular que la carrera del profesorado es un apostolado y, por desgracia, cada día más escasean los apóstoles. En un país tan adinerado como el nuestro, fácil es hacerse rico, después de quince ó veinte años, en cualquiera rama de negocios, con un poco de trabajo y de suerte. Aunque parezca esto extraño, resulta un problema encontrar gente desinteresada é ilustrada que acepte emprender una carrera insegura; porque hasta, ahora siempre se ha considerado como suplementario el sueldo de la cátedra. No son los candidatos los que faltan, seguramente, para llenar un puesto. Para convencerse de ello bastaría dar una vueltita por las antecámaras ministeriales, en ciertas épocas del año; pero, la mayoría de los aspirantes no son verdaderos profesores, dedicándose pura y exclusivamente á la ingrata tarea, sino abogados, médicos, ingenieros... muy distinguidos por cierto; mas, desgraciadamente, sus tareas profesionales les impedirán cumplir del todo con el empleo á que aspiran, ¿Vale decir que nuestra idiosincrasia es incompatible con la enseñanza? No, de ningún modo. El mejor modo de formar un cuerpo docente estriba en facilitar á los candidatos los medios de vida suficientes. Ya se ha hecho mucho al crear el Instituto del Profesorado secundario y la Escuela Normal superior, planteles que proveerán los futuros maestros á los colegios de segunda enseñanza ¿pero habrá siempre interesados para ingresar en ellos? ¿Será bastante isueña la perspectiva de pasar una intranquila vida con pocos pesos?

Creemos que no, mientras no se proporcione una existencia cómoda con relación al sacrificio y abandono completo de sí mismo, así como lo requiere la carrera del magisterio.

Necesitaríase, entonces, inflar el presupuesto de Instrucción Pública—objectarán algunos. De ningún modo. Necesitaríase orden y método. Proporcionalmente al número de habitantes, no hay pueblo en el mundo que gaste lo que se gasta en la República Argentina en la Instrucción Pública, y sin embargo..... con el mismo presupuesto, paulatinamente, se podría habilitar un personal docente, en cada colegio, dedicado exclusivamente á la enseñanza; pero, á condición de dar á cada catedrático plenas seguridades de estabilidad en el puesto y un ascenso justamente merecido. El sistema de conceder dos, tres ó cuatro cátedras á los maestros más meritorios ó..... más recomendados, no cuadra en el régimen republicano. Es la puerta abierta de par en par al favoritismo. Además, á veces, un profesor feliz, poseedor de un gran número de cátedras, tiene que dictar sus clases en una escuela de la parte Norte de la ciudad y sucesivamente en Flores y Barracas, durante la misma mañana. Justo es hacer constar que los rectores hacen siempre lo posible para arreglar los horarios á satisfacción de los interesados; pero cuando llega el tiempo de los exámenes, la cosa en sí es imposible. Un examinador citado en el mismo día y misma hora en dos establecimientos distintos, tiene que *faltar* por la fuerza. Todos estos inconvenientes desaparecerían si el profesor *A.* perteneciera á un sólo colegio. Y el profesor *A.* no tendría una, dos ó tres ó cuatro cátedras según su influencia pero sería de primera, segunda ó tercera ó cuarta categoría, según sus años de servicios prestados.

Hay que pensar seriamente, además, en la jubilación de los profesores de enseñanza media. Si hasta ahora no se ha examinado el punto con toda la seriedad debida, fué, sin duda, por el escaso número de profesionales (en un colegio nacional no pasan de cinco á seis por ciento los que se especializan en la carrera del magisterio). El gobierno deberá considerar que el exigir treinta años de enseñanza continua es un hecho completamente antipedagógico. Pasados veinticinco años en el oficio, el catedrático tiene la salud debilitada, ó machaca las mismas lecciones, contaminado por la rutina, resultando su acción casi inútil. En Francia, donde todo está juiciosamente reglamentado, el maestro se jubila á los veinticinco años de servicios. En Alemania, se exige algo más, pero después de los diez años, se le proporciona una jubilación relativa, al profesor enfermo. Y hay que tener en cuenta que nada se le quita de su sueldo mensualmente, es decir, que los fondos de jubilación no se forman con el descuento de los emolumentos respectivos.

De manera que ya un hombre que desempeña su tarea puntualmente durante diez años tiene la seguridad de no encontrarse en la calle al caer enfermo. En el caso de fallecimiento, si es casado, otórgase á su viuda una pensión. Dicha renta está calculada en proporción del número de hijos que tenga.

Es que en la seria Alemania, hace tiempo ya que los gobiernos han comprendido la importancia del papel que desempeña el maestro en la sociedad. Se ha buscado, por todos los medios, crearle una posición cómoda [y garantizarle una vida exenta de preocupaciones materiales.

Seguramente aquí el régimen habrá de imponerse más tarde, so pena de ver fracasar las tentativas actuales. Entonces darán sus frutos los establecimientos pedagógicos creados recientemente. Estabilizar al maestro, independizarle y jubilarle á los veinte años de servicios prestados, al tener en cuenta de nuestras condiciones climáticas especiales que le debilitan más que en ciertos países europeos.

El año próximo pasado, el diputado nacional Guash Leguizamón presentó un muy buen proyecto sobre enseñanza secundaria, que sentimos no poder incluir aquí por su larga extensión.

Bien sería que el Honorable Congreso se dignara ocuparse de él durante el próximo período legislativo.

*
**

No habrá jamás educación provechosa sin una armonía perfecta entre la familia y la escuela. Esta «entente» será la base del éxito. Sin la comunión de ideas requerida entre el padre y el maestro, pocas probabilidades habrá de conseguir los fines buscados.

No es con la frialdad de notas pasadas mensualmente á los padres, indicando clasificaciones cuyo significado es ilusorio, como se puede establecer el contacto entre los interesados. Necesítanse, con frecuencia, visitas de los padres á los maestros, consultas en donde se diagnostica el caso de cada alumno, sus aptitudes físicas y morales. Sólo se podrá así rumbear con certeza y no se verá á jóvenes perder lastimosamente el tiempo en aulas repletas de discípulos cuyas energías se desperdician.

Muchas veces, el padre y la madre principalmente son enemigos del educador. ¿Por qué? Porque no se conocen. No pueden juzgarse y apreciarse mutuamente. Por tanto, no pueden juntar en común la gran fuerza necesaria para educar á un niño. Impónese luego estrechar las relaciones, establecer puntos de contacto entre maestros y padres, y ello por medio de visitas, conferencias, clases públicas, exámenes públicos. En resumen, la puerta de la escuela abierta de par en par á los inte-

resados y echar abajo, de una vez, ese tabique moral que impedía toda comunicación intelectual.

La familia, por lo general, admite sólo lo que entiende. En eso estriba la dificultad. El contacto soñado entre ella y el maestro sólo se establecerá á condición de que hayan desaparecido los últimos analfabetos. La ayuda de la evolución de generaciones más instruídas tendrá gran poderío en el asunto: á medida que se acortarán las distancias entre el padre y el profesor del educando, la conexión moral estableceráse con más éxito. Tropezaremos aquí, seguramente, con mayores dificultades, por ser el país formado de elementos tan heterogéneos, dominando casi el cosmopolitismo. ¿Cómo hacer, por ejemplo, que se entienda un padre italiano con un profesor alemán? La diferencia de razas es demasiado fuerte para que se establezcan las soñadas relaciones amistosas. Más natural es entonces que el profesor sea esencialmente nacional, no nacionalizado—lo que significa poco—sinó criado y educado él mismo en el país donde enseña. Lo repetimos: una de las causas principales del marasmo de la escuela es la falta de cohesión entre ellas y el hogar; es la falta de confianza entre los padres y los maestros. Al confiar su hijo al educador, el padre ó la madre deben conocerle, para poder apreciar y comprender el sacrificio enorme que hace el hombre que se dedica á la tarea ingrata de la enseñanza.

*
* *

Más que cualquier otro pueblo, debemos vigilar nosotros constantemente que no se aminore la idea patria, legada por nuestros gloriosos antepasados. Es que la ola formidable de la vieja Europa viene, cada día, á depositar sobre la fina arena de nuestras playas el puro grano de labor humana, revistiendo la forma de perfeccionamiento incesante y continuo en las artes, en las industrias, pero también deposita con su sal marina cierta clase de ideas, las cuales germinadas en el suelo argentino, tan fecundo, podrían hacer peligrar su vitalidad si no se combatieran y rechazarán con toda la energía que requiere el caso. Hay en ellas para nosotros un peligro: que se infiltren en el corazón de las generaciones que nacen y ablanden la fuerza viva de la imagen patria. Para ello, tenemos que hacer frente á la gran oleada y, es en la escuela, donde se encuentra el campo de la batalla que debemos ganar.

La cultura intensiva del patriotismo se impone más que nunca en el rumbo de la enseñanza argentina. Con justa razón se ha observado la heterogeneidad de los alumnos que concurren á la escuela, siendo más grande aquella todavía si se considera á los padres de los educandos. Todas las nacionalidades están representadas y es una verdadera Babel. Hijos de argentinos, italianos, españoles, franceses, ingleses, alemanes, suecos, turcos, etc., etc. vienen á comulgar, cada día, en el altar de la Patria.

Por eso corresponde al maestro que nazca del crisol de los mil metales, un metal puro, sin fallas, sin manchas, formando un solo todo homogéneo, capaz un día quizá cercano, de hacer flamear más alta todavía la bandera argentina.

Pero, la idea de *Patria*, para los chicos, como todas las ideas, es una idea abstracta. Veamos, pues, como se la puede hacer entrar en esas tiernas cabezas. Con bastante esmero ya se la inculca en las escuelas primarias, solo sería por el hecho de que al franquear sus puertas el niño mira escrito en letras de oro el nombre de los prohombres argentinos. Fuimos los primeros en señalar (1) la conveniencia que habría en apellidar colegio nacional Rivadavia, Mariano Moreno, etc., á los ac-

(1) «La Nación»—5 de Julio 1906.

tuales colegios nacionales, etc.... Recién este año, al habilitar un nuevo establecimiento que se edifica y del cual hemos hablado ya, veremos gustosos la realización de nuestros deseos. El colegio oeste denominaráse Colegio Mariano Moreno. No habrá confusión posible con las escuelas primarias. Y no hay tampoco que temer repetir nombres que deben estar constantemente en los labios de la juventud.

Se ha atribuido las victorias recientes del Japón al cuidado especial que se observa allá en el sentimiento patrio de los niños. En ese país, las madres cooperan á la obra del educador á fomentar en el alma del niño una inquebrantable fé en el Micado. El respeto y la admiración para con él son inmensos.

Cuando éste pasa por las avenidas de la ciudad, se suplica á las personas extrañas á las costumbres del país, que no suban á los pisos de las casas, de manera que no ocupen un sitio más elevado que el Micado al cruzar las calles. Es la tradición divina que se está conservando y es con este exagerado respeto que se ha conseguido grabar en los cerebros de los niños el deber patriótico, fomentado por la escuela. ¡Cuán lejos estamos moralmente de ello! Con nuestras luchas políticas, no nos imaginamos el mal que hacemos cuando nuestros hijos sienten vilipendiar las autoridades supremas, en todas partes, en los diarios, en las calles, en el hogar.

Se ha atribuído igualmente, el poderío intelectual de Francia al patriotismo legendario del país que vió nacer á Rouget de Lisle. Es cierto que allá también, con esmero y cuidado, está criado el francesito en una atmósfera propicia al desarrollo fecundo del amor á la patria. En todos los liceos están constantemente á la vista de los alumnos cuadros que representan los hechos gloriosos de Francia. El estudio de su historia, como de su geografía, forma la principal base del «bagaje» con el cual ha de salir el niño de la escuela. En lo posible, el liceo está asemejado al cuartel. Con toques de clarín ó repiqueteos de tambor éntrase en clase. Organizáronse batallones escolares con sus soldados, subtenientes, tenientes y capitanes y con orgullo desfilaron los embrionarios militares por las calles.

Bueno sería que semejantes costumbres se implantaran en nuestras escuelas. No perdamos de vista, ni un momento, que el cosmopolitismo que nos rodea, si es un bien, puede ser, al mismo tiempo, un mal; que los educadores de mañana sean los fieles guardianes del altar de la patria, que se nos preparen ciudadanos siempre dispuestos á derramar su sangre, hasta su última gota, en defensa de la República Argentina.

A. ROUQUETTE DE FONVIELLE.

ENSEÑANZA DE LOS IDIOMAS VIVOS

EN LA

REPÚBLICA ARGENTINA

POR

LUCIANO ABEILLE

1810 - 1910

ENSEÑANZA DE LOS IDIOMAS VIVOS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

1810 - 1910

Las cifras de un censo, además de su representación numérica, tienen otro valor intrínseco.

En efecto, si ellas indican el incremento ó la disminución de la población de un país, de sus riquezas, etc., son también la expresión de su cultura. Levantar un censo es tanto más fácil cuanto más civilizados se hallan los habitantes.

Apenas instalada en Oriente, la administración romana organizó un censo general de las provincias conquistadas. El término latino *census*, con su pronunciación antigua *kensus*, penetró desde entonces en las lenguas semíticas bajo la forma *qénás*, *qenásâ*, pero tomó un sentido despectivo que pone de relieve la repugnancia unánime que su introducción provocó entre los Orientales. La Judea se sublevó y tan severa fué la represión por parte de los romanos, que 50.000 hebreos perecieron.

El vocablo *quenás* recibió la significación de «pena pecuniaria, multa», y de ahí se derivó el verbo *qánas*, *quénás* «imponer una multa». El *processus* de este vocablo basta por sí solo para demostrar que desde antes de nuestra era, la evaluación oficial de todo cuanto al hombre pertenece, era considerada como la negación absoluta de la libertad individual y como una medida arbitraria penal. Nada extraño, por consiguiente, si, en nuestra época, existen aún personas que se resistan al censo.

El censo es, al mismo tiempo, el exponente terminante de la ciencia, de la probidad, de la pericia y del tacto del jefe de administración que lo dirige. Pues porque el censo debe ser exacto y porque siempre ha de encontrar algunas resistencias, no basta que su director lo organice, sino también transmite á sus agentes las instrucciones necesarias para llevarlo á la práctica, rodeándolo de las formas, de las atenciones y de las precauciones más adecuadas al fin que se persigue.

Los censos sucesivos, casi simultáneos, que se han levantado recientemente, son la prueba más evidente de la cultura de la población que los ha llevado á cabo.

El Director del censo ha tenido á bien confiarme el desarrollo de un tópico sobre «Enseñanza de los Idiomas Vivos en la República Argentina» para incluirlo en la presente obra, que contiene los datos, trabajos é informes del Censo General de Educación.

Gustoso he aceptado la honrosa distinción.

Es este censo un jalón luminoso plantado en el campo de la inteligencia argentina, cien años después de la gloriosa emancipación de Mayo. Es lógico, por

consiguiente, natural é indispensable, que este estudio abarque la enseñanza de los idiomas vivos, desde 1810 hasta 1910, para darse bien cuenta del camino recorrido.

Cuando la Argentina se independizó, no había cursos de lenguas vivas, ni en el Colegio de San Carlos de Buenos Aires, ni en el Colegio Monserrat de Córdoba. En España y en sus colonias, así como en las demás naciones de Europa, «las letras latinas eran únicamente fuente de buena instrucción».

En el siglo XVI tuvo lugar ante los «Señores de la Corte del Parlamento de París», un pleito curioso, cuyos debates duraron cuatro días. Un sujeto llamado Roc le Baillif había demandado á la Facultad de Medicina por haberse negado ésta á tomarle examen. La Facultad fundaba su conducta en el hecho de no poder examinar sobre medicina en *lengua* vulgar—¡en francés!—El candidato sostenía que las enfermedades no se curaban ni en latín ni en griego, que él era médico aunque ignorara el latín. Pero, ante las conclusiones del abogado del rey, Roc le Baillif, en lugar de oír pronunciar en su favor el *dignus intrare*, se vió expulsado del territorio donde se extendía la jurisdicción del Parlamento. No obstante, la corporación de los cirujanos adoptó el uso del francés para que esta lengua—*la lengua vulgar*, como entonces la calificaban,—no fuese á su vez desterrada. Es menester agregar inmediatamente que, en aquella época, los cirujanos formaban parte de la corporación de los barberos.

Pues bien; esta persecución del francés por el latín, es la imagen de la persecución en la enseñanza, de las lenguas vivas por las lenguas clásicas, persecución que, no hace mucho, ha concluído.

Es cierto que, á pesar de la preponderancia del latín, no estaban completamente desterradas de varios institutos europeos las lenguas vivas, consideradas más bien como «*un art d'agrément*», que como verdadera materia educativa.

Se dirá que aún en esta forma, hubieran podido figurar en los programas de San Carlos y de Monserrat. Es olvidar que las lenguas vivas, mero objeto de fantasía para muchos europeos, eran instrumento peligroso para las colonias españolas, á juicio de la Metrópoli, que tanto se esforzaba en impedir el contacto y la influencia del extranjero con sus posesiones de ultramar.

El doctor Mariano Moreno, al salir de las aulas de San Carlos, era latinista perfecto y teólogo consumado, pero ignoraba los rudimentos de cualquier idioma extranjero. Es en el Alto Perú, en la biblioteca del canónigo Terrazas, donde, por sí solo, con el uso del diccionario, se esmeró en entender las obras francesas que poseía aquel eclesiástico. De medios semejantes tuvieron que valerse los americanos que quisieron conocer el pensamiento extranjero.

La enseñanza oficial de los idiomas se estableció por primera vez en el Colegio de la Unión del Sud, si hemos de atenernos al siguiente documento:

Buenos Aires Julio 22 de 1815.

Sr. Rector del Colegio de la Unión del Sud, Doctor don Domingo Achaga (1).

«Con esta fecha ha tenido á bien el Director Supremo nombrar al ciudadano don Vicente Virgil, para que sirva el empleo de Catedrático de Idiomas en el nuevo establecimiento de estudios de esta Capital, con la dotación de cien pesos

(1) Juan María Gutiérrez — La Enseñanza Pública Superior, pág. 307.

mensuales, que le serán abonados de los fondos del mismo Colegio. De orden suprema lo aviso á V. para su conocimiento y demás efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

GREGORIO TAGLE.

A principios del año 1821, don Miguel Belgrano enseñaba francés en el mismo establecimiento; tenía un sueldo de cincuenta pesos mensuales.

El 24 de Septiembre de 1818, en el Colegio de Monserrat «se establece (1) una cátedra de gramática francesa en que se enseñará á traducir y hablar este idioma por el arte que ahora pareciere más á propósito al preceptor, hasta que se elija por el claustro el que deba seguirse. Enseñará éste una hora diariamente, desde las once hasta las doce de la mañana, ó en la hora que, según las diferentes estaciones del tiempo, pareciere al rector más acomodada con concepto á que puedan asistir los estudiantes de las diversas Facultades que gustaren».

Entre los papeles de don Bernardino Rivadavia se encontró un documento autógrafo (2) sin fecha ni nombre de la persona á que está dirigida, pero que todo induce á creer que su destinatario era Bernardino Rivadavia en la época de su ministerio, siendo gobernador el general don Martín Rodríguez.

La carta la había escrito el ciudadano francés Rives, quien en 1820, merced á una suscripción pública, pudo establecer una Academia de francés é inglés en el segundo patio de la casa del Consulado.

Rives manifestaba que adoptaría el método lancasteriano. Tenía razón al decir: «La mayor parte de los maestros han puesto gramáticas en manos de sus alumnos, antes que la necesidad lo exigiese. Han confundido los términos: Lengua y Gramática, pues es menester, al contrario, enseñar las gramáticas por medio de las lenguas, puesto que las primeras son la consecuencia de las otras. En efecto, dice Condillac, han existido poetas y oradores antes que fuesen inventadas la Gramática y la Retórica. Fatal ha sido este modo de enseñar, y jóvenes dotados de mucho espíritu natural han perdido, bajo la dirección de semejantes maestros, años enteros en el estudio de una lengua extranjera que jamás han entendido.... Dice Sicard, que no se puede aprender la gramática de cualquier idioma extranjero, aunque sea el idioma materno, sino cuando se sabe hablar».

Son estas verdades indiscutibles y constituyen una de las bases de la pedagogía moderna de los idiomas vivos. Es indiscutible que, en razón de la época, los conocimientos de Rives en materia de enseñanza eran adelantados y no se le puede criticar cuando en la larga exposición de su método se equivoca en la aplicación que piensa hacer de los principios emitidos.

Un dato ahora sobre la cátedra de idiomas del Colegio de la Unión. Refiere en su carta Rives, que Wilde se presentó como profesor de inglés é hizo que Rives se presentara como profesor de francés.

«Nos presentamos juntos, prosigue Rives: él fué aceptado para enseñar inglés, y la enseñanza de la lengua francesa fué confiada, con perjuicio mío, á don Manuel Belgrano, quien ha renunciado, y la misma cátedra se halla vacante. Los establecimientos públicos se consolidan, se forman otros nuevos, la marcha de los negocios públicos ofrece la esperanza de una tranquilidad y estabilidad en el gobierno que todos los buenos ciudadanos desean y que no se animaban casi á es-

(1) Juan M. Garro—La Universidad de Córdoba, pág. 253.

(2) Juan M. Gutiérrez—Enseñanza pública Superior, pág. 310.

derar. Me he resuelto á pretender una segunda vez este puesto, con la esperanza de que Vd. tendrá á bien ayudarme con sus luces y con su protección si de ello me juzga digno.»

Cuentan las crónicas que los deseos de Rives no fueron satisfechos. ¿El motivo? No lo dan á conocer. Agregan, sin embargo, que era Rives un hombre muy amable y muy buscado en la buena sociedad.

La creación de una cátedra de idiomas extranjeros en el Colegio de la Unión del Sud y en el Colegio de Monserrat, había roto el molde educacional de la colonia: aumentaba los ramos de cultura intelectual.

Refundido el Colegio de la Unión en el Colegio de Ciencias Morales, cuya dirección fué confiada á don Miguel Belgrano, los alumnos recibían la instrucción en la Universidad, que tenía cátedras de francés é inglés.

El año 1825 se publicó una «Gramática inglesa, para el uso de los que poseen el español». Buenos Aires, Imprenta de Hallet 1825, 1 v. 4° de 81 págs.

Los primeros profesores oficiales de idiomas francés é inglés, desde la fundación del Colegio de la Unión hasta 1830 fueron: Virjil, Castellini, Santiago Wilde, Manuel Belgrano, discípulo de Wilde, Teófilo Parvin, Ignacio Ferro, Andrés Brodart, Fernando Huard. Respeto y veneración hacia la memoria de estos meritorios precursores de la primera hora!

En 1836 Rosas reorganiza la Universidad y suprime las cátedras de francés é inglés. Es este un preámbulo: dos años después desaparece el presupuesto de la Universidad, que atraviesa una época de esterilidad originada por el despotismo.

La Universidad, fundada por don Martín Rodríguez, Brigadier General, Gobernador y Capitán general de la Provincia de Buenos Aires, está sumergida en aquel profundo silencio que invadió el templo de Delfos durante el despotismo de Sylla. Los déspotas temen los oráculos; y á la Universidad se le puede aplicar el pensamiento de Lucanus sobre aquel templo,

Delphica sedes siluit postquam reges timuere futura

El Colegio del Uruguay enseña francés é inglés. Es profesor de inglés don Jorge Clark, de francés, don Carlos Cornú y don Alejo Peyret, según lo indica en su informe de 1854 el Rector del Colegio doctor Larroque. El Rector elogia la preparación y competencia de estos catedráticos, y agrega, respecto de Peyret, «que este distinguido literato, no puede menos de desempeñar la cátedra de francés con relevante mérito, puesto que ha hecho un estudio concienzudo del genio de esa lengua, familiarizándose con los grandes maestros de la literatura francesa».

En 1858, en el Colegio San Miguel de Tucumán, dirigido por D. Amadeo Jacques, hay cursos de Francés é Inglés. Allí encontramos á D. Alfredo Cosson, que dicta Historia y Geografía. Jacques debía ser el primer Rector del Colegio Nacional de Buenos Aires, Cosson el segundo.

El General D. Bartolomé Mitre, fundador y reorganizador de los Colegios Nacionales, da un sitio importante en los estudios secundarios al francés y al inglés. La semilla arrojada en 1818 y que parecía perdida desde 1876 en la Universidad de Buenos Aires, aparece de nuevo, brota, crece y extiende sus ramas en todo el territorio.

En efecto, desde 1862 hasta nuestra época, el estudio de los idiomas extranjeros se ha desarrollado cada vez más. Estas lenguas son materia de enseñanza en los Institutos Militares y Navales, en los Colegios Nacionales, en las Escuelas Normales y en los Establecimientos de Enseñanza especial.

Absolutamente desconocida en la época colonial, la enseñanza de los idiomas

que empezó humildemente en 1818, cuenta en el Centenario de la Emancipación Argentina, con más de 300 cátedras para su difusión en toda la República: así el chorro de agua que sale ténue de la fuente, después de haber resbalado entre las piedras, se vuelve, más lejos, río majestuoso y fecundante.

La causa de este fenómeno educacional hay que buscarla en el alma nacional. Generosa, sensible é inteligente, así como su Historia lo prueba, la Argentina, después de dar la libertad á este continente, no se ha aislado del resto del mundo y no profesa la inmovilidad en el pasado como su primer deber hacia sí misma. Su razón está convencida de los grandes destinos que le setán reservados. Por lo cual, su espíritu claro y vigoroso que la predispone á comprenderlo todo y á asimilarlo todo, se esmera en aprovechar los grandes adelantos de la humanidad entera, en las letras, en las ciencias, en las artes, en el comercio, en la agricultura, en la industria, etc., haciendo colaborar así en su progreso el genio de cada pueblo, para llegar más fácil y rápidamente á un espléndido resultado, nada mejor, ella lo sabe, que penetrar el pensamiento de las demás naciones por medio del conocimiento de sus respectivos idiomas. Esta es la razón del hermoso florecimiento en sus Institutos de tantas cátedras de idiomas extranjeros.

No tiene miedo á la influencia extranjera, á la contaminación que le podría venir de afuera, porque su poder de asimilación es enorme: «No temáis, dice Alberdi, la confusión de razas y de lenguas. De la Babel, del caos, saldrá algún día, brillante y nítida, la nacionalidad sudamericana: El suelo prohija á los hombres, los arrastra, se los asimila y hace suyos. El emigrado es como el colono; deja la madre patria por la patria de su adopción. Hace dos mil años que se dijo esta palabra, que forma la divisa de este siglo: *Ubi bene, ibi patria.*»

Pellegrini agrega á su vez: «Cuando la tierra en viejas naciones se siente fatigada, después de siglos de labor continua, y sus senos exhaustos niegan ya el alimento bastante al enjambre humano, entonces la emigración se produce, como ley de vida, hacia las tierras nuevas; y la Europa derrama sobre América su población exuberante, como ella la recibió del Oriente en siglos lejanos. Esa emigración no se produce por éxodos, en masa. Hay un trabajo de selección que se opera naturalmente y que ha dado resultados patentes... Son estos hombres los que forman las masas de inmigrantes que nos llegan y que absorbidas por nuestro ambiente y nuestra vida, son fuente y raíz de la población nacional, que hereda así en la cuna ese rasgo distintivo de energía, de actividad y audacia que caracteriza á los pueblos americanos.»

Los hechos dan razón á estos eminentes pensadores y á todos aquellos que de igual modo opinaron y juzgan.

Lo que sucede en el dominio material, positivo y fisiológico, también acontece en el orden social é intelectual. En un país de emigración como éste, donde merced á la ley del amor, el gran factor de la procreación, se halla en gestación una raza superior; en este país, inmenso y poderoso crisol donde vienen á refundirse todos los pueblos de la vieja Europa, el conocimiento de las lenguas extranjeras, además de las ventajas inmediatas y prácticas que proporcionan como instrumentos de comunicación, procuran otro resultado más lento, por cierto, pero no menos evidente y benéfico: el conocimiento del alma extranjera.

Conocemos la existencia de la enseñanza y de los idiomas vivos en la Argentina. Veamos ahora su naturaleza.

Por más que Rabelais sostenga que «todas las discusiones del mundo son gramaticales» y aunque hable de lenguas, no hago polémicas. El espíritu del censo

me niega semejante derecho y me impone el deber de constatar hechos, explicarlos, si es necesario, para evitar malas interpretaciones ó dejar creer en omisiones. Mi disertación tiene por objeto corroborar y aclarar resultados destinados, no solamente á los contemporáneos, sino también á las generaciones venideras para que conozcan más tarde, en el Segundo Centenario de Mayo tal vez, nuestro estado actual en materia de enseñanza de lenguas vivas.

Hasta hace algunos años en la República, como en todas partes, la pedagogía de los idiomas vivos era la misma que la pedagogía de los idiomas muertos. Al enseñar un idioma se olvidaba á menudo que aquel idioma era menester hablarlo: de ahí esta muralla de gramática á su alrededor. Temas, temas y siempre temas, so pretexto de aprender bien los preceptos sintácticos; estudio mnemotécnico de todas las abstracciones y subtilidades de la gramática, análisis lógico de un trozo; ¡y qué análisis lógico! Había que decir si una proposición era absoluta, principal ó complementaria, simple ó compuesta, explícita ó implícita, directa ó inversa. En este análisis lógico, tan difícil aún para los alumnos en idioma nacional, se ha perdido mucho tiempo. Todo ha sido objeto de estudio, menos el idioma que se pretendía enseñar. De un modo general, al salir del colegio, el alumno no ha tenido la más remota idea de lo que es la lengua extranjera: la gramática le ha escondido el idioma en vez de revelárselo; se ha asemejado á aquel paisano que no había visto la ciudad á causa de las casas y de los edificios.

En cuanto á las conversaciones eran aprendidas en manuales bilingües, cuyos tópicos eran tan vulgares como limitados é incoherentes.

Constato, no critico. Los métodos, así como la naturaleza, son imperfectos, y aunque erróneos las representan una suma de trabajo, de esfuerzos, una penosa etapa de la humanidad en su marcha constante hacia adelante. El método es también consecuencia de la evolución de la ciencia, del espíritu público; y son las exigencias y necesidades de la vida moderna, que nos han indicado que los idiomas vivos debían tener para su enseñanza un método distinto al método de los idiomas muertos, puesto que diferente es su fin educativo.

El cambio ha sido radical. De ahí la implantación del método directo desde unos seis años. El nuevo sistema da excelentes resultados. Esto no significa que sea perfecto, que no pueda desaparecer y ser reemplazado por otro superior. Sería dudar de la perfectibilidad humana. Las conquistas realizadas por una generación sirven de base á otra generación para progresar, cada vez más: el saber se asemeja á una larga cadena á la cual cada época agrega un eslabón.

Por el momento, el método directo es el mejor que poseemos, y cuando su aplicación revela algún defecto, inmediatamente se busca el remedio.

Al método directo se le llama así porque, salvo escasas excepciones, enseña la lengua extranjera sin valerse del idioma materno. Lo que significa que la lengua de la enseñanza es la lengua misma que se enseña, sin que por eso se prohiba, de un modo absoluto, el uso de la lengua materna. La verdad no se halla en las teorías extremas y sólo hay que pedir á cada una, lo racional. El método directo, admite, aún, en ciertos casos, la versión.

Al imponer el método directo se ha querido, no prohibir la traducción, sino provocar una reacción enérgica contra los métodos de traducción *á todo trance*, legados por la pedagogía de las lenguas muertas, y hacer ver que su enseñanza se halla basada á la vez sobre su práctica, y el conocimiento de su literatura.

La adquisición del vocabulario constituye la base inicial del método que, para conseguir este resultado, acostumbra al alumno á comprender directamente, asociando la institución con el sonido de la lengua. Este estudio del vocabulario se gradúa con infinito cuidado, á fin de presentar al espíritu del niño todas las

formas usuales de la lengua, no según el orden gramatical de las partes de la oración, sino, en el orden natural, que va de lo simple á lo complicado. Se hace una selección y se empieza con los objetos y personas que rodean al discípulo. En una palabra, se hace una pequeña monografía de cada objeto y de cada persona.

Siempre me ha sorprendido la cantidad de tiempo que al primer período—llamado intuitivo—asigna el plan de estudio francés: dos años dedicados á la adquisición intuitiva del vocabulario me han parecido excesivos.

He dicho, he repetido, he escrito que en los colegios nacionales no hay razón alguna para prolongar mucho aquella primera etapa.

Conviene únicamente la enseñanza intuitiva para la enseñanza infantil, porque el niño carece de aptitud para los conceptos abstractos y posee el don del lenguaje, inconscientemente aprendido. Pero, en un alumno de doce á catorce años, la instrucción se ha vuelto observación y la espontaneidad se ha convertido en reflexión. Enseñarle el idioma extranjero intuitivamente, equivaldría, por consiguiente, á vendarle los ojos, hacerlo girar al rededor de un mismo punto y dejarle creer que camina hacia adelante, cuando sólo experimenta la sensación del movimiento.

Y, de acuerdo con el resultado de mis investigaciones y experimentos personales, he reducido—y con resultados satisfactorios,—á 3, las series intuitivas, es decir que les he dedicado cincuenta clases, tres meses más ó menos, cuando en Francia se les consagra 2 años. Un método no debe ser rígido, absoluto, definitivo, en su aplicación. Es menester adaptarlo á las inteligencias para que sea fructífero.

Actualmente, en Francia se levantan voces que piden una pequeña reducción del período intuitivo. Es bueno dejar constancia de que en la Argentina, este período está abreviado desde hace ya cuatro años.

Respecto del estudio del verbo, el congreso de profesores de lenguas vivas que se reunió en la Sorbonne, en abril de 1909, hizo la siguiente declaración: «La conjugación debe ser dividida; los modos y los tiempos hay que estudiarlos según su grado de importancia para la expresión del pensamiento y no según su jerarquía gramatical. Igualmente, en lo que á las persona se refiere, se debe empezar con aquellas que sirven para el diálogo del maestro y del alumno, ó de los alumnos entre sí».

Pues bien, antes de que se adoptase aquella resolución, nos hemos concretado en los institutos argentinos, á estudiar los siguientes tiempos en el período intuitivo: Infinitivo presente, pasado, participio pasado, indicativo presente, pasado indefinido, futuro, imperativo. Después de haber puesto de relieve el infinitivo presente, el infinitivo pasado, el participio pasado, hacemos el estudio simultáneo del imperativo y del presente de indicativo; después pasamos al futuro y concluimos con el pasado indefinido.

Esta división está basada en un fenómeno lingüístico que el sabio filósofo Michel Bréal explica magistralmente (1) y que compendio:

La conjugación indo-europea con sus formas primitivas y derivadas, con sus personas y números, sus tiempos, sus modos y voces, presenta un aspecto no menos imponente y acompasado que el parque de Versailles.

No solamente la necesidad creó el nombre de las cosas y de los seres, sino también el aparato gramatical, particularmente la conjugación. ¿Cuál es el exponente más antiguo del verbo? Las personas? No lo creo. La desinencia personal habrá sido mucho tiempo inútil, pues la persona se indica lo bastante por medio del gesto.

(1) MICHEL BRÉAL, Essai de Sémantique, pág. 332.

Eliminadas las ideas de persona y de tiempo, ¿dónde debemos buscar el elemento móvil que ha proporcionado los primeros lineamientos de la conjugación?

Donde se necesita el concierto de las actividades, también es indispensable indicar con signos ciertos, por una parte, el mando; por otra, la ejecución del orden impartido. En todas las lenguas que tienen una conjugación, por limitada y pobre que sea, se halla una forma para mandar, y otra forma para anunciar que lo que se ha ordenado está ejecutado. El telégrafo aéreo, el telégrafo marítimo por medio de banderas, á pesar de la sencillez de sus aparatos, [poseen necesariamente estos dos signos.

Hable—Hablo
Escuchad—Escuchamos
Ven—Vengo
Atiéndanme—Te atendemos

Estas dos formas, de las cuales una indica, alternativamente, una orden, un aviso, un deseo, un ruego, y la otra expresa un hecho, un estado, una acción, un sentimiento, son los dos polos alrededor de los cuales gravita la conjugación. A estas dos formas vienen á agregarse todas las otras.

La forma más enérgica del mando,—el imperativo—todavía hoy, después de treinta y cuatro siglos, desempeña el papel al cual fué primitivamente destinada. Luego, el modo del mando pertenece al fondo más antiguo del lenguaje: representa una de las actitudes esenciales del verbo. El modo, que, por así decirlo, sirve de contestación al precedente, no ha desaparecido y se ha condensado en el presente de indicativo.

Por consiguiente, al dividir, en el período intuitivo, el estudio de las formas del verbo, así como lo he indicado anteriormente, nos conformamos al procedimiento usado en nuestras lenguas, desde cuatro mil años.

El resultado adquirido en el período intuitivo es doble: en primer lugar, el alumno sabe servirse del vocabulario conocido para hablar; en segundo lugar, posee una suma de conocimientos perfectamente asimilados.

El segundo período se diferencia esencialmente del período intuitivo. En el primero nos dirigimos, ante todo, al espíritu de imitación del niño; en el segundo á su inteligencia y reflexión.

Al pasar del primero al segundo período, la enseñanza experimenta una transformación completa. Esta transformación se opera por medio del contacto con el libro, que es el principal instrumento de trabajo. El segundo período, es esencialmente el período de la lectura explicada.

Después de la lectura material y del ejercicio de pronunciación, se hace la explicación detallada y minuciosa de los elementos desconocidos del texto, á la cual ha precedido ya una exposición del sentido general. Esta explicación la realiza el profesor por medio de comentarios, definiciones, perifrasis.

La lectura explicada es esencialmente un ejercicio de conversación alrededor de un texto, y por una frase que el alumno lee y forma, oye formar diez, veinte frases.

Lo que importa, pues, en la lectura explicada, no es la cantidad de páginas, sino el estudio profundo de cada texto.

En el tercer período, á la lectura se agregan deberes escritos.

En tres períodos se divide, por lo tanto, la enseñanza de los idiomas vivos:

1^{er}. período: hablar.

2^o. período: hablar y leer.

3^{er}. período: hablar, leer y escribir.

Pero, se dirá: ¿No se escribe en el primer período ni en el segundo? Los deberes escritos no están desterrados ni del primero ni del segundo período; únicamente se hace uso discreto de este ejercicio y siempre queda apropiado á las necesidades intelectuales del alumno.

En el período intuitivo, es imposible solicitar la iniciativa del alumno. Como es más fácil infundir buenas costumbres que corregir las malas, el deber escrito no es sino una aplicación de cosas perfectamente sabidas.

En el segundo período, el resumen de un trozo de lectura constituye la base de los deberes escritos.

¿Y la gramática? También la estudiamos y lo hacemos, así como en el Congreso Internacional de profesores de lenguas vivas anteriormente citado, lo hizo sancionar M. Ferdinand Brunot, el eminente profesor de historia de la lengua francesa en la Sorbonne: «Desde el principio hay que encadenar los ejercicios de lenguaje según un plan gramatical y graduado. En el período intuitivo, la enseñanza de la gramática se combina con la enseñanza de la lengua. En los períodos siguientes, la enseñanza gramatical se desprende de la lectura de los textos».

En efecto, las generalizaciones, inútiles y peligrosas al principio, se imponen á medida que aumenta el conocimiento de los hechos. En el período intuitivo la imitación pasiva basta para llegar á la corrección gramatical. Pero, no sucede lo mismo cuando, en el segundo y tercer período, el alumno se dedica á la lectura de los textos. Ha llegado el momento de señalar las reglas gramaticales: entonces el precepto gramatical recuerda siempre una serie de observaciones pacientemente recogidas. Quedan rechazadas todas las divagaciones y digresiones de las antiguas gramáticas que no son sino un conjunto de sutilidades; sólo se conserva lo esencial.

De vez en cuando á los preceptos gramaticales agregamos explicaciones filológicas. Esto sucede, en francés, por ejemplo, cuando la diferencia de estructura de la palabra correspondiente en idioma nacional impide que sea fácilmente asimilada por los alumnos: un pequeño comentario etimológico permite su adquisición rápida, y una vez entendido y conocido, el alumno recuerda estos vocablos para siempre. Pertenecen á esta clase de vocablos los términos *bonheur*, *désormais*, *dorénavant*.

Bonheur es un compuesto: *bon-heur*. El segundo término es el latín *augurium* y corresponde al castellano *agüero-augurio*. *Augurium* dió *agurium*, quien á causa del acento evolucionó en *aür eür* (*heur*) y formó con el adjetivo *bon* el vocablo *bonheur*.

Del sustantivo *heur* se deriva el adjetivo *heur-eux*. Han desaparecido de la lengua los antiguos verbos *aürer eürer aheurer*.

Désormais et *dorénavant* son palabras difíciles para el estudiante argentino. Basta decirle, para que las comprenda y nunca las olvide, que la primera es una combinación de tres palabras y la segunda de cuatro: *Désormais* ó sea *des ore mais*; *des* equivale á *desde*; *ore*, palabra de la antigua lengua, corresponde á *esta hora*; *mais* á *más*; y, por lo tanto, *désormais* equivale á *desde esta hora y más* ó sea *desde ahora y en adelante*. Este último sentido es también el de *dorénavant*, que es una concreción de *de ore en avant*, *d'or en avant*.

Examinado el método, entremos en relación con los profesores.

Los profesores de idiomas vivos son, en su mayor parte, extranjeros que enseñan la lengua de la nación á que pertenecen.

Los hay que son argentinos y enseñan la lengua de la nación de sus padres ó abuelos.

Algunos son argentinos ó extranjeros y enseñan una lengua que han aprendido en una larga estadía en el extranjero.

Este sistema de reclutamiento es bueno, pues proporciona catedráticos que conocen á fondo el idioma que enseñan, no solamente bajo el punto de vista literario, sino también fonético y práctico, y no obliga al gobierno á mandar á los futuros profesores á estudiar en el extranjero la práctica de la lengua que ha de constituir la materia de enseñanza.

Como de la comparación sale siempre la luz, veamos lo que se hace en Europa, á ese respecto.

Desde la adopción en Francia del método directo, existe en aquel país «la institución de los *asistentes*».

Se llama *asistentes* á los auxiliares extranjeros que se utilizan en los establecimientos de enseñanza secundaria, desde la adopción de los métodos prácticos, para completar, por medio de ejercicios de conversación, la enseñanza dada por los profesores titulares.

Se da el nombre de *repetidores* y *repetidoras* á las personas que desempeñan semejante función en las escuelas nacionales. Hay que agregar, para ser exacto, que estos últimos han precedido á los primeros y tienen acceso en los establecimientos de enseñanza desde el año 1894. Las *repetidoras* fueron las precursoras de los *asistentes*.

Las *repetidoras* fueron recibidas á título de pensionistas en las escuelas normales de niñas, mediante un precio de pensión de 450 francos que abonaban. Debían consagrar dos horas diarias á hablar en su lengua materna con las alumnas francesas. Podían asistir á los cursos. Eran, en realidad, alumnas-profesoras que estudiaban la lengua francesa, los métodos pedagógicos y las costumbres de aquella nación.

El Ministerio de Instrucción Pública introdujo algunas modificaciones en el sistema y creó los *asistentes* de la Enseñanza Secundaria.

Desde entonces la institución de los asistentes y repetidores para la enseñanza de lenguas vivas, es un verdadero servicio de *canje*, que consiste en recibir á la *par*, es decir, en las mismas condiciones, sin gasto alguno por parte de los interesados, á un joven extranjero para que haga, con los alumnos, ejercicios de conversación.

Esta institución, basada sobre la reciprocidad, existe únicamente en los internados.

Los siguientes datos estadísticos dan á conocer el canje realizado en Francia para el año escolar de 1909:

Asistentes ingleses.....	67
Asistentes alemanes.....	55
Asistentes españoles.....	1
Repetidores ingleses.....	64
Repetidores alemanes.....	1
Repetidores españoles.....	7
Repetidores italianos.....	5

Son 200 personas de ambos sexos á quienes Francia ofrece la hospitalidad, en un medio inteligente, para que aprendan la lengua francesa, y éstas, á su vez, conversen en su idioma nacional, dos horas diarias con los alumnos.

Francia, al mismo tiempo, ha enviado al extranjero 84 asistentes (24 de los cuales son mujeres) así repartidos: 9 en Inglaterra, 14 en Escocia, 59 en Alemania, 2 en Austria.

El canje asciende, por lo tanto, á la cifra de 284 jóvenes.

El fin buscado por aquella institución es doble, por consiguiente: proporcionar á los futuros profesores conocimientos adquiridos directamente en el país extranjero sobre su lengua y su cultura, facilitar á los alumnos una instrucción, infundida directamente por un extranjero cuya lengua estudian, sobre aquella misma lengua y el país que la habla.

No obstante, se formulan críticas, que parecen serias, sobre semejante sistema. No es el caso de reproducirlas. La institución de los asistentes y repetidores es joven: es menester esperar para juzgarla definitivamente. Agregaré sólo que la Argentina no necesita recurrir á estos medios de formación para sus profesores de idiomas vivos. El que posee es insuperable.

Como corolario de la enseñanza de las lenguas vivas se ha establecido en Francia colonias de vacaciones en el extranjero, viajes particulares fuera de las fronteras, estadía en otros países á fin de familiarizar á los alumnos con la práctica del idioma aprendido.

Excelente costumbre, pero que encierra dificultades. Víctor Margherite aprueba aquellos viajes, pero opina que es menester terminar la educación en su casa propia, antes de ir á completarla en casa ajena, y demuestra que, si no se toman las medidas necesarias, no darán resultado las estadías en el extranjero. Según el reputado escritor, hay que evitar la frecuentación de los compatriotas; de lo contrario los jóvenes no hablan sino su idioma nacional. Hay que precaver á los jóvenes contra la costumbre de ciertas familias donde reciben hospitalidad *á la par*, porque estas familias, á veces por condescendencia, otras veces por interés, hablan francés con su pensionista francés: en el primer caso lo hacen para darle una vida más agradable; en el segundo, para facilitar la práctica del francés á algún miembro de la familia.

Pues bien, en la Argentina, no faltan ocasiones á los alumnos de oír y hablar los idiomas extranjeros: casas de familia, casas de comercio, círculos, clubs, restaurants, teatros extranjeros, etc., todo aquí, sin salir del país, les proporciona ventajas superiores á las que ofrecen, en Europa, á los alumnos, los viajes de estudio en otras naciones.

El método, los profesores, el ambiente, coloca á los jóvenes argentinos en circunstancias excepcionalmente favorables para el aprendizaje de los idiomas vivos. Si se agrega á estas ventajas la aptitud innata que para la adquisición de las lenguas poseen nuestros discípulos, así como lo reconocían, durante los últimos exámenes, mis distinguidos compañeros de mesa, con quienes conversaba al respecto, se verá que en la República Argentina el aprendizaje de los idiomas vivos no puede sino producir excelentes resultados.

Se ha dicho que, por más que estudie, el joven no llegará á conocer más de uno ó dos idiomas extranjeros. Es poco, después de tantos esfuerzos y en presencia de la multiplicidad de las lenguas habladas. ¿Por qué, entonces, no aprender una lengua internacional artificial?

Hace dos ó tres años se acarició un momento la idea de pedir á las naciones que creasen cursos de lengua artificial, así como lo había hecho la enseñanza privada.

La cuestión de la lengua internacional artificial es interesante, á la orden del día. Sería este trabajo trunco, atrasado, si no me ocupase de semejante tópico. Para agotar mi tema sobre la enseñanza de los idiomas vivos en la Argentina, debo poner de relieve las causas filológicas y sociales que se oponen á la adopción de

una lengua internacional artificial. Habrá quien busque en los resultados del Censo la existencia de algunas cátedras de lengua artificial. Es menester declarar que la ausencia, en los establecimientos oficiales, de esta enseñanza no es una omisión ni un atraso. Muchas inteligencias se han ocupado de la adopción de un lenguaje común entre los pueblos, del establecimiento de una lengua internacional auxiliar. Esta lengua, que no ha de reemplazar ni suprimir á las lenguas existentes, sería una lengua auxiliar, vale decir, que se usaría solamente para las relaciones de los individuos de distinta nacionalidad.

¿Puede el idioma internacional ser una lengua artificial? Para resolver esta cuestión es menester entender bien lo que es una lengua.

«Una nación, ha escrito Renan, es un alma». Ahora bien, la manifestación de la actividad de esta alma se traduce por el idioma. Si el estilo es el hombre, también la lengua de un pueblo es este mismo pueblo.

En efecto, los hechos demuestran que la especialidad de las lenguas se halla en relación con la especialidad de impresión, de tendencia y de carácter que distinguen los pueblos entre sí y forma su genio propio. De donde resulta que la especialidad de las lenguas es el resultado de la acción del genio del pueblo sobre la lengua, es simultáneamente la expresión del alma de una nación y la producción de la actividad de esta misma alma. En su lengua respectiva cada pueblo ha encarnado y encarna espontáneamente las producciones de su organización intelectual particular y las diferencias características de la causa productora se reflejan necesariamente en los efectos producidos. Poner en su idioma lo que está en su cerebro, indicar en su idioma cómo este cerebro piensa y entiende, esta es la obra común, espontánea é inevitable de cada pueblo. Y puesto que existe una relación exacta entre la psicología de un pueblo y la estructura particular de las formas de su léxico y de su gramática, resulta evidente que la lengua es la patria.

La palabra griega *idioma* significa *propiedad*, sentido sugestivo que nos explica el uso que hacemos de este vocablo para designar la lengua de una nación. La palabra latina *patria*, *pater*, *patrius*, significa: herencia transmitida por el padre. Estos dos sustantivos son sinónimos, en realidad, puesto que ambos equivalen á propiedad; pero ambos se completan para darnos una idea exacta de aquello que llamamos patria.

«La patria es el suelo donde se mecieron nuestras cunas, el suelo donde se desarrollaron los acontecimientos históricos del pueblo á que pertenecemos, el suelo donde se conservan y veneran las glorias nacionales, el suelo donde están reunidos los hombres á quienes anima la misma voluntad de hacer fructificar el patrimonio común legado por los antepasados».

La bandera es el símbolo de la patria: en sus pliegues agitados por un soplo de almas, la bandera lleva el recuerdo de los muertos que cayeron en la defensa de la patria. He ahí porque, cuando pasa, la multitud se descubre, se recoge y saluda después con entusiasmo.

La lengua es la misma patria: en la lengua vibran los sentimientos que han hecho y hacen latir el corazón de un pueblo, y la política sabe perfectamente que uno de los medios más adecuados para asimilarse los pueblos vencidos consiste en *infundirles* el idioma de la nación vencedora. Digo *infundir* y no *imponer*, porque, con semejante imposición, en el hogar se cultiva en secreto, con amor y veneración el idioma proscrito: un pueblo al perder su territorio conserva su alma, y la expresión de esta alma es el idioma. Este fenómeno la historia lo pone de relieve.

La lengua, pues, no es algo individual, pero sí una *actividad* colectiva, *social*, por lo tanto. *Actividad social* que es física, á la vez que *psíquica*: física, en cuanto produ-

ce sonidos articulados; *psíquica*, porque, con estos sonidos articulados, expresa el pensamiento. El lenguaje articulado se divide, por consiguiente, en tantas lenguas como hay pueblos distintos ó *sociedades*. Un pueblo es un grupo social, y una lengua el conjunto de semejanzas en el modo de hablar de un pueblo ó grupo social.

Luego, el lenguaje es un fenómeno social. Lo que constituye esencialmente un hecho social es el carácter colectivo y espontáneo. De donde resulta que el lenguaje es un fenómeno colectivo y espontáneo.

Este carácter colectivo y espontáneo se halla más de relieve en el lenguaje que en los otros fenómenos sociales: en el lenguaje el factor individual desaparece en el conjunto de los factores colectivos.

Y puesto que una lengua es el resultado de una actividad colectiva y espontánea, *una lengua artificial ó lengua individual y convencional no puede servir de lengua internacional*.

Se me dirá que también habían sido declarados imposibles el telégrafo eléctrico con ó sin hilos, el teléfono, el ferrocarril, la navegación á vapor, la aviación, etc. Es cierto, así se pretendía. Felizmente, para bien de la humanidad, la experiencia ha demostrado la posibilidad de estas hermosas invenciones. Pero, para lograr que estos inventos fuesen una realidad, el hombre ha dominado, ha utilizado los elementos de la naturaleza, mientras que en la creación de una lengua artificial el hombre se empeña en realizar una obra contraria, opuesta á la condición de la naturaleza humana.

¿Y no tiene el telégrafo sus signos especiales, la marina su código internacional de señales, las matemáticas sus cifras, el álgebra sus signos, la química su nomenclatura, todo lo cual es meramente convencional? Es evidente. Pero cuando á todos estos sistemas de signos se les da vida fonética, cada pueblo los pronuncia de un modo distinto. Y si estos varios sistemas de signos fueran usados solamente como signos, en vez de lenguaje, tendríamos un *ideografismo* cualquiera.

La lengua artificial internacional, pretenden sus partidarios, ha de ser más perfecta que los idiomas naturales. No es admisible esta afirmación. Una estétua puede encerrar la belleza plástica más pura y más refinada, pero jamás valdrá el cuerpo humano porque no la animan las tibias corrientes de la sangre, ni se estremece bajo la influencia de las sensaciones vitales.

No obstante, á fin de examinar todos los argumentos, supongamos un instante que á la lengua artificial se le ha infundido soplo y vida. Por hipótesis tenemos la lengua artificial adoptada como lengua auxiliar por millones de hombres en todas las naciones del mundo civilizado. Esta difusión sería la causa misma que se opondría á su conservación. Según las declaraciones de los propagadores de la lengua internacional, este idioma debe servir para los hombres de estudio, filósofos, literatos, historiadores, matemáticos, físicos, químicos, jurisconsultos, ingenieros, médicos y eruditos de toda clase, para los industriales y comerciantes, para los viajeros y los turistas, en una palabra para el género humano entero.

¡Muy bien! Pero una lengua internacional hablada por todo el mundo, debería fatalmente experimentar cambios fonéticos. Y para no salir del dominio romano, ¿qué son las lenguas romanas actuales, sino diversas evoluciones del latín, evoluciones debidas, en parte, al modo de pronunciar esta lengua por las provincias de Roma? La lengua internacional sería pronunciada por cada pueblo de un modo conforme á la costumbre por él adquirida de pronunciar su idioma materno: de donde resultaría que la lengua artificial tendría, en las diversas naciones, una fonética distinta, que la convertiría en lengua diferente, ininteligible por lo tanto.

A las alteraciones fonéticas es menester agregar los cambios causados por el factor psíquico, como son el neologismo en el léxico, las alteraciones sintácticas.

Si la fuerza revolucionaria se hace sentir en las lenguas naturales, ¡qué no sucedería con una lengua artificial internacional!

No se puede invocar, en favor de la inmovilidad de la significación de los vocablos de una lengua artificial, la estabilidad del sentido de tal ó cual lengua científica, como la química, por ejemplo. Semejantes lenguas convienen para ciertas ciencias especiales, porque son técnicas, y los individuos que las usan, aunque pertenezcan á diversos grupos nacionales, no las alteran: ellos constituyen, no un grupo social ó nacional, pero sí un grupo intelectual, y, por lo tanto, estas lenguas se dirigen únicamente á la razón.

Al contrario, la lengua artificial internacional ha de servir para todos, es decir, para las diversas categorías de personas, cuyo conjunto forma en cada país el grupo social ó nacional,

Luego, la lengua internacional no sería técnica: la usarían las personas de toda clase de ilustración, para cualquier manifestación del pensamiento humano, y esta lengua, en vez de dirigirse solamente á la razón, se dirigiría también al corazón, á la sensibilidad; querría conmover, agradar, se adoptaría necesariamente á la complejidad, á las fluctuaciones del pensamiento y del idioma nacional de cada pueblo. Por consiguiente, después de poco tiempo, la lengua internacional resultaría, en cada país, muy distinta del original primitivo.

Las lenguas técnicas ó científicas no cambian el sentido de sus vocablos, porque sus términos basados en la razón, son la propiedad común de hombres asociados con el fin exclusivo de hacer fructificar un capital intelectual, vale decir, una ciencia.

Pero si, dentro de un grupo social ó nacional, se forma una agrupación con cualquier fin que no sea la ciencia, esta agrupación bien podrá esmerarse en tener un lenguaje especial, no logrará su intento: las fluctuaciones del pensamiento individual de cada socio destruirán esta lengua artificial. La prueba la tenemos en las diversas germanías existentes, que cambian, á pesar del secreto que las rodea y del interés que tienen en conservar el sentido á su lenguaje todos estos afiliados del vicio y del crimen. Si esto acontece con las jergas, se puede juzgar fácilmente lo que acontecerá con la lengua artificial internacional.

No; una lengua artificial no puede servir de instrumento de comunicación internacional.

Estas ideas siempre las he tenido respecto de la lengua internacional artificial. Ahí está el diario «La Prensa», del 7 de Julio de 1902, como prueba de mis aserciones.

Pues bien, hace dos ó tres años, el *esperanto* como lengua internacional estaba en su apogeo. Para desarrollarse había necesitado 20 años: 1887-1907. El número de adhesiones recibidas en 1907 por el doctor Zamenhof alcanzaba á 16.382. Triplicando este número se calcula en 50.000 la cantidad de esperantistas. Existían manuales de esperanto en 22 idiomas, 150 obras publicadas en esperanto y unos noventa periódicos. En muchas ciudades se dictaban cursos de esta lengua artificial y entre los esperantistas no faltó quien pensara que había llegado el momento en que *el esperanto fuese enseñado en los institutos oficiales, admitido en los exámenes á la par de los idiomas nacionales y recibiera una sanción internacional.*

En 1909 surgen las dificultades. A medida que extendía su campo de acción, el esperanto encontraba escollos que no habían previsto sus partidarios y que los lingüistas habíamos señalado.

El esperanto atraviesa actualmente una crisis múltiple: crisis del vocabulario, crisis gramatical, crisis fonética.

El *esperanto* había derrotado al *volapük*. El *ido* se levanta contra el *esperanto*, ayudado por la *lengua azul* y el *idioma neutral*.

Más de dos siglos ha que se estudia el problema de una lengua internacional oficial. De ahí las numerosas creaciones que han tenido y tendrán lugar en la materia.

Ninguna lengua artificial puede florecer porque no representa tradición alguna. Una lengua está basada sobre una tradición legada por una sociedad, que se prolonga en el tiempo y en el espacio. Cada lengua encierra un tesoro de pensamientos que todo pueblo quiere conservar, y el pensamiento se halla objetivado en el lenguaje, de tal manera, que al comparar los conceptos comparamos los vocablos y viceversa. Esta es la razón por la cual el espíritu gusta reconocer en cada forma lingüística el pensamiento acumulado, durante tantos siglos, por el esfuerzo intelectual de los antepasados.

Las lenguas echan sus raíces en el alma de un pueblo; y porque la lengua produce la sensación de la cohabitación del pensamiento con el vocablo, porque la lengua es un documento histórico, cada pueblo cultiva su idioma materno; y cuando se quiere conocer el pensamiento extranjero, cada cual recurre al idioma extranjero ó á una traducción. Las lenguas articuladas naturales representan una tradición: han sido elaboradas, colectiva y espontáneamente, por grupos étnicos y llevan el sello de su genio. Esta es la causa por la cual jamás los pueblos aceptarán como idioma auxiliar universal una lengua artificial. Esta es la causa por la cual ni la República Argentina ni las demás naciones la admitirán en sus programas de enseñanza ó le darán sanción alguna, como se ha insinuado que se hiciese.

Sin duda alguna es hermoso el propósito que anima á los partidarios de la creación de una lengua internacional artificial. Aspiran á unir las almas en la fraternidad más sincera que borra las distancias sociales, las preocupaciones, el convencionalismo; pretenden que el hombre no debe dejar circunscribir su afeción por los ríos, ni por las montañas, ni por los límites de los imperios ó de las naciones, y por doquiera encuentre un semejante, vea en él á un hermano. Están persuadidos que la lengua internacional, sin contar el auxilio precioso que proporcionaría para la facilidad de las relaciones internacionales, sería el vínculo poderoso y simpático que enlazaría los espíritus y los corazones. ¡Pensamiento sublime, pero desgraciadamente irrealizable!

La adopción de una lengua internacional artificial, para que se llevase á cabo, supone cambios constitutivos en la naturaleza humana.

De la imposibilidad absoluta de imponer una lengua internacional artificial, resulta aún más imperiosa la necesidad de estudiar los idiomas vivos extranjeros.



Llegado al término de mi exposición lingüística, séame permitido formular un deseo. Acerca de los idiomas vivos hay una cuestión que aún no está resuelta: es la que se refiere á la edad en que debe empezarse el aprendizaje de los idiomas vivos en los institutos de enseñanza secundaria, especial y normal. Las opiniones que existen á ese respecto, son cuatro: 1.^a Hay que estudiar los idiomas vivos, lo más pronto posible; 2.^a No se debe principiar este estudio sino cuando se conoce muy bien el idioma nacional; 3.^a Si se empieza tarde, es imposible lograr los resultados que se hubieran conseguido al principiar desde los primeros años; 4.^a Cuando se empieza tarde, el tiempo perdido puede ser rápidamente compensado.

El inspector William H. Winch, á quien el gobierno inglés confió la misión de estudiar las reformas pedagógicas en Alemania, dice que aquellas opiniones nada

prueban; son meras afirmaciones teóricas, á las cuales falta la corroboración de un experimento metódico y exacto que aún no se ha realizado y es menester, sin embargo, llevar á cabo.

El educacionista inglés agrega que las naciones europeas no son llamadas á hallar la solución del problema por ser reglamentadas con exceso. Está convencido de que es América, la tierra de los experimentos, la que debe emprender esta clase de investigaciones.

La prensa pedagógica europea ha encontrado muy justa la observación de Mr. Winch.

Señalo la idea y me permito llamar sobre ella la atención de los poderes públicos. La Argentina puede convertir en feliz realidad el hermoso pensamiento. Es para ella tarea relativamente fácil.

Presentar al mundo pedagógico la resolución de la cuestión que concierne la edad en que debe empezarse el aprendizaje de los idiomas vivos, he aquí otra prueba de progreso que la República Argentina está en condiciones de dar á las naciones europeas en el Centenario de su Emancipación Gloriosa.

Hago votos por que este espléndido resultado lo consigue el próximo Censo General de Educación.

LUCIANO ABELLE.

LA ENSEÑANZA ARTÍSTICA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

POR

PIO COLLIVADINO Y ALEJANDRO GHIGLIANI

ENSEÑANZA ARTÍSTICA EN LA ARGENTINA

I

La enseñanza de las artes del dibujo, implantada entre nosotros con un criterio nacional, hace apenas algunos años, muy pocos todavía, comprende cuatro características bien marcadas:

- 1ª Estudios del dibujo en las escuelas comunes.
- 2ª En los colegios nacionales y escuelas normales.
- 3ª En las escuelas especiales privadas, en los talleres de algunos artistas, ó á domicilio por profesores particulares.
- 4ª En la Academia Nacional de Bellas Artes y Escuela de artes Decorativas é Industriales.

Como desenvolvimiento progresivo del ambiente de cultura, que había de tener por consecuencia lógica el estudio casi normal de las artes plásticas, sin resistencias visibles ni demasiada indiferencia, puede, á su vez, jalonarse en tres fechas definidas:

- a) Marzo de 1799. Fundación de la primer academia de dibujo por iniciativa y mediante los esfuerzos del secretario del Consulado, don Manuel Belgrano.
- b) Enero de 1877. Fundación de la Sociedad «Estímulo de Bellas Artes», por un grupo de aficionados y algunos artistas, con una escuela de dibujo anexa.
- c) Abril de 1905. Decreto del Gobierno Argentino nacionalizando la academia que aquella Sociedad había sostenido durante treinta años.

Dentro de estas tres fechas se ha producido la evolución de nuestro ambiente artístico, evolución lenta en sus comienzos, tan lenta, algunas veces, que hasta resulta casi imposible seguirla, despues de tantos años; pero rápida, más tarde, hasta llegar á precisarse bien neta en los momentos actuales, en que puede constatarse la realidad de amplios y bien definidos horizontes para el arte nacional, que no solamente se cimenta, ya, sobre buenas bases, con un núcleo propio de artistas, sino también que se abre generoso á la colaboración extranjera, asimilándose energías que, sin descaracterizar las propias, las tonifica en el concepto de la mayor seguridad, que da siempre el conocimiento de los valores comparados.

¡Cuánto camino recorrido, sin embargo, desde el día en que Manuel Belgrano «animaba» á don Juan Antonio Hernández á que fundara una escuela de dibujo en el Consulado, hasta el día presente, en que se conmemora el Centenario incluyendo entre los festejos la celebración de una Exposición Internacional de Arte que concentre en sus salones las obras de los más eminentes artistas del mundo entero!

Este camino se ha recorrido á costa de grandes esfuerzos, de no pocos desengaños, de muchas desilusiones y de más de una verdadera catástrofe material para los demasiado estusiastas en marchar contra la corriente. Hoy mismo, en condiciones diferentes, no resulta todo tan fácil ni tan cómodo como pudiera y debiera resultar. Pero, se arriba ya á la estabilidad de la enseñanza artística, como elemento necesario de cultura general, y se arriba á ello por la convicción hecha carne en el Gobierno y en la masa general, de que el dibujo no

es un mero arte de adorno, una adquisición intelectual útil solamente al rico, sino algo tan necesario al común de las personas, como puede serle necesario saber leer y escribir, en el concepto de adquirir con ello medios imprescindibles de orientación en la vida práctica.

El secretario del Consulado, don Manuel Belgrano «animó» — dice el general Mitre — á don Juan Antonio Hernández á que se presentase al Consulado pidiendo su protección para fundar «una escuela de geometría, arquitectura, perspectiva, y toda clase de dibujo. Autorizado por la corporación, aunque con repugnancia manifiesta, por no estar debidamente autorizada para hacer esta clase de erogaciones, presentó su presupuesto en una de las sesiones próximas.»

Según consta del acta de 15 de Marzo de 1799, el presupuesto ascendió á *doscientos ochenta y un pesos con cuatro reales* de gastos de establecimiento y *veinte pesos* mensuales, quedando á su cargo los emolumentos del Director. Después de algunas resistencias — prosigue el general Mitre — consiguió (Belgrano) que se aprobara el presupuesto con la expresa condición de dar cuenta á la corte para su aprobación, á excepción de don Juan Esteban Anchorena, que opinó «por qué no se pusiese en planta el gasto hasta las resultas de S. Majestad.»

La escuela quedó, pues, planteada ese mismo mes y año, comenzando á funcionar en el local del Consulado, conjuntamente con la escuela de náutica y la academia de matemáticas fundada algo más tarde.

Adelantándose á su momento y luchando con verdaderos prejuicios, cuando no con malas voluntades, derivadas, quizá, del intenso debate económico en que se había empeñado, por entonces, Belgrano, y uno de cuyos adversarios en la junta, era precisamente, el «monopolista» Anchorena, que se oponía á la proyectada escuela, supo el patricio adivinar, desde el primer momento, la necesidad de esa enseñanza y prever las consecuencias, que una amplia ilustración general tendría más tarde, en el espíritu de las generaciones, sobre las cuales debía plantearse el edificio de la nacionalidad Argentina. Los humanistas, al secularizar el estudio, provocaron aquel enorme movimiento intelectual llamado Renacimiento. ¿Por qué los profesores de la escuela de Dibujo, de la de Matemáticas, de la de Náutica, al extender el dominio de los conocimientos humanos, haciéndoles también propiedad de los nativos, no preludiarían nuestro nacer á una nueva vida....?

Pero, no bastaba fundar la escuela para abandonarla luego á sus propias fuerzas.

Hubiera fracasado pronto, víctima de la natural indiferencia que existe para todas estas manifestaciones especiales de la intelectualidad, manifestaciones que, por razón de su propia índole, no están llamadas á satisfacer de inmediato el amor propio de los estudiantes.

Agréguese á esta razón psicológica para la indiferencia general el momento porque se atravesaba en 1799, en medio de sordas agitaciones, de grandes debates sobre cuestiones tan fundamentales para las colonias, como la del monopolio de Cádiz y el libre comercio, y se verá como la humilde semilla de arte sembrada con tanto cariño, corría inminente riesgo, si su propio sembrador no ayudaba á la germinación.

Esta ayuda se presentó en forma de premios para los mejores alumnos.

Consistían en medallas de plata, con el escudo del Consulado y leyendas alusivas.

También se iniciaron exposiciones de trabajos realizados por los alumnos, las que tuvieron, según cronistas de la época, verdadero éxito. A los siete meses de funcionar la escuela se daban ya premios por dibujos acabados de cabezas y cuerpos.

Era marchar algo ligero, en verdad, pero cabe suponer ante ello que al entusiasmo é interés despertados, por las artes del dibujo entre los discípulos, debía unirse también el interés del director Hernández en demostrar prácticamente que su idea era viable, que en breve tiempo podía hacerse mucho, y que el

gasto ocasionado por el sostenimiento de la escuela quedaba ampliamente compensado por los resultados obtenidos.

Instalada la academia en un local cercano al despacho del secretario del Consulado, éste solía, en sus horas desocupadas, sentarse en sitio cómodo para desde allí contemplar, durante horas enteras, cómo su obra iba desarrollándose, cómo el embrión adquiriría forma, cómo sus sueños de porvenir se condensaban en algo real.....

¡Ensueños!

Eso y nada más eran. Mientras Belgrano pensaba, los demás obraban. Y también, con tan excelentes armas de lucha, que bruscamente, cuando menos podía suponerse, cuando la escuela parecía penetrar en el organismo de las sencillas costumbres sociales de ese tiempo, llega una cédula real referente á la Academia: Su Majestad consideraba que era improcedente la enseñanza del dibujo, «establecimiento de mero lujo», mandaba clausurarlo inmediatamente, y aperci-bía severamente al Consulado por haberlo autorizado.

En 1800, al comenzar el siglo de la independencia, caía la primera Academia de Bellas Artes fundada en el Río de la Plata, y con ella caía también su gemela, la Academia de Náutica.

II

Seguir la marcha de la enseñanza artística en el Río de la Plata, desde aquel momento hasta el instante en que aparece nuevamente un núcleo formado, es tarea casi imposible para encuadrarla en los límites de una sencilla monografía, cuya misión es, en cierto modo, accesoria y complementaria dentro del cuadro general de la educación. Evidentemente, desde principios del siglo, y á pesar del efecto que debe haber producido el famoso úkase real, el dibujo siguió enseñándose y aprendiéndose en forma individual. Su difusión constituiría algo así como un arte social, un complemento de los adornos intelectuales de la niña de sociedad ó del caballero culto, de aquellos de tan exquisita cortesanía que podrían recordar al gentilhomme de Castiglione, cuya educación no estaba completa sino cuando «dominara el dibujo y conociera la pintura». Las lecciones de dibujo se daban entonces aisladamente por artistas ó profesores en los domicilios de sus discípulos.

Empero, «en todo núcleo humano, sea cualquiera su edad, existe en germen la idea artística, á veces por largo tiempo encarnada en un solo espíritu, sin comunicación con el conjunto; pero siempre alumbrada el día de la difusión, y entonces la idea se ha cambiado en cualidad común del grupo social, y ese instante es el mismo en que éste ha ascendido un plano en la escala de su civilización.» (J. V. González.) Entre nosotros, ese hermoso día tiene, para el arte argentino, una fecha: 15 de Enero de 1877. Ya en esa fecha, el grupo de artistas profesionales, unido á algunos aficionados que había en Buenos Aires, era lo bastante numeroso como para formar núcleo.

Se conocían entre sí. Tenían relaciones personales y sociales. Dábanse cuenta de las dificultades que existían para estudiar aisladamente el dibujo ó la pintura. No se trataba, ya, de ejecutar solamente paisajes, cabezas, cuadritos de comedor ó bouquet de flores para obsequiar á la señora ó á la niña amiga el día de su cumpleaños, es decir, esas monadas agradables que pueden dibujarse ó pintarse en un salón.

Se presentaba el estudio del desnudo.....

Y, para realizarlo, eran necesarias otras condiciones. Imponíanse el taller común, la Academia.

Y así nació, en 1876, la Sociedad «Estímulo de Bellas Artes».

Fué en sus comienzos una sencilla reunión de artistas convocados para ampliar, en horas desocupadas, sus conocimientos artísticos, pero flotando siempre en sus espíritus la vaga idea de extender más tarde el radio de su acción llevándola á otro ambiente, proporcionando esas mismas facilidades de estudio á los que no se hallaran en sus condiciones de comodidad personal y que, sin embargo, necesitaran conocer el dibujo para el mejor ejercicio de sus profesiones respectivas. Cuando la idea estuvo madura, nació la escuela de la Sociedad «Estímulo de Bellas Artes», siendo su presidente el señor Camaña y contando, durante los primeros años, entre el grupo de sus profesores, á Aguyari, Romero, Manzoni, Panunzi, etc.

Se instaló, en sus comienzos, en una sección del antiguo teatro Colón. Pequeño local, escasos alumnos en un principio, sus clases nocturnas, sin embargo, siguieron funcionando normalmente, durante treinta y cinco años, sin que acontecimientos de ningún género torcieran su marcha, sin que desfallecimiento alguno viniera á anular la hermosa idea de aquellos artistas de 1877.

He ahí como un ex alumno de ella, el profesor Malharro, describe aquella vieja Academia:

«Esas salas arrumbadas, frías y monótonas; ese encumbramiento de yesos, bustos, fragmentos y estatuas, sucias, eternamente con el mismo gesto, con la misma posición, con la constante é impasible indiferencia olímpica de dioses que imponían un culto que no comprendía, que secretamente rechazaba mi espíritu ávido de vida concreta, de felicidad palpable, tal como la había vivido en mi niñez pasada en las soledades profundas de las pampas, en la contemplación de una naturaleza que despertaba ansias de movimiento y de quietud.»

Tal vez era eso. Pero «eso» siguió elaborando la idea primordial. Era el germen informe que generaba en la penumbra lo que más tarde debía ser bella forma completa.

Tuvo esa pobre Academia épocas malas; casi todas las fueron desde el punto de vista material para el sostenimiento de la escuela, pero buenas todas en el concepto del resultado moral obtenido. No solamente se iba condensando la afición al estudio del dibujo, infiltrándose paulatinamente en todas las capas de la sociedad, iniciando á los obreros en la perfección de sus oficios que requirieran ciertos conocimientos artísticos, si no también formando la base necesaria para hacer surgir, años más tarde, aquellos artistas que pueden con justicia llamarse fundadores del arte argentino y que, si no forman legión, son, empero, bastantes numerosos para citarlos en esta monografía sin riesgo seguro de olvidar á alguno.

A fines de 1904, cuando la escuela de la Sociedad Estímulo de Bellas Artes tenía vida propia, asegurada por sus muchos alumnos de ambos sexos, cuando aquella Sociedad creyó que había llenado ya, cumplida y patrióticamente, los fines que tuvieron en vista sus iniciadores, en cuanto se refiere á la enseñanza artística, y que, en lo sucesivo, le quedaba á ella otra misión que realizar, una numerosa asamblea de socios planteó la cuestión de ceder al Gobierno de la Nación la Academia de dibujo, pintura y escultura que aquella Sociedad sustentara hasta entonces.

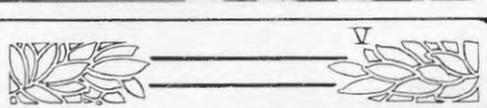
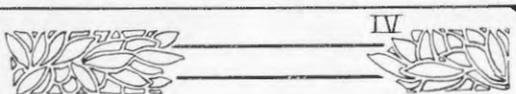
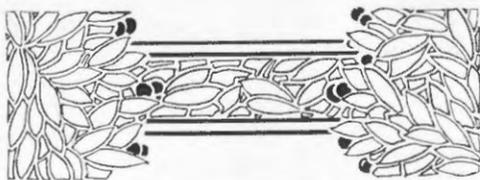
El resultado de la votación fué unánime por la afirmativa.

En Enero 27 de 1905, pues, el presidente de la Sociedad Estímulo de Bellas Artes, don Eduardo Sívori llevaba al entonces Ministro de Justicia é Instrucción Pública, doctor Joaquín V. González, una nota poniendo bajo sus auspicios la citada Academia.

«Esta Sociedad, decía la nota, conoce los propósitos del Superior Gobierno, en lo que al arte concierne, y no puede menos que reconocer que toda tendencia en el sentido de coadyuvar á ellos, debe ser secundada sin obstáculos.

«Nuestra escuela ha salvado ya en su larga vida los más difíciles, y hoy cuenta con la experiencia de las instituciones viejas y un completo material de enseñanza, logrado á costa de perseverancia y esfuerzos. El señor Ministro sabe

ACADEMIA NACIONAL DE BELLAS ARTES



1. SALA DE DIBUJO DEL NATURAL, PARA SEÑORITAS. — 2. SALA DE BUSTOS, PARA SEÑORITAS. 3. SALA DE PINTURA, PARA ALUMNOS VARONES. 4. SALA DE DIBUJO DEL NATURAL, PARA ALUMNOS VARONES. — 5. DEPÓSITO DE MODELOS. — 6. SALA DE PINTURA, PARA SEÑORITAS.

III

VI

que todos estos esfuerzos se han llevado á cabo en beneficio de la cultura nacional, y las autoridades lo han reconocido oportunamente, dando á nuestra Academia la incumbencia que le ha correspondido por su actuación constante, por ser la única de su importancia en el país, y por haber probado con sus éxitos que podía autorizar bajo su nombre la competencia de sus alumnos.

«Es, pues, una escuela ya vinculada al Gobierno de la Nación, la que hoy se le ofrece, sabiendo que gran parte de la obra que haya de realizar S. E. en pro de nuestro progreso artístico, la tendrá ya hecha, tomando bajo su tutela esta Institución.

«Por otra parte, agregaba, el grado de adelanto alcanzado en veintiocho años de asidua tarea, ha acrecentado enormemente esta Academia, y la afluencia siempre creciente de alumnos, la obligarían en adelante á esfuerzos que á ella por sí sola le sería quizá difícil realizar por completo.»

Poco tiempo después, en Abril 19, se dictaba el decreto aceptando la donación y declarando nacionalizada la Academia.

Entre los considerandos de ese decreto, que lleva las firmas del Presidente Quintana y del Ministro González, merecen citarse los siguientes:

«Que es un deber del Gobierno fomentar por todos los medios á su alcance los estudios artísticos, por lo que ellos importan para promover la cultura general del país y dotar á los establecimientos de enseñanza del dibujo y demás artes plásticas;

«Que se imponía ya la necesidad de satisfacer las exigencias de la época, procediendo á la fundación de institutos especiales que contribuyan á completar la acción educativa del Estado, exclusivamente encomendada hasta ahora á los establecimientos de enseñanza general;

«Que además de la influencia que los estudios artísticos ejercen, levantando el nivel moral é intelectual del pueblo por la difusión de ideas y sentimientos que contribuyen á fomentar en una esfera y en un campo que escapa á la acción principalmente intelectual de la escuela, ellos tienen también una misión útil y práctica: la de difundir las artes de dibujo, en sus aplicaciones industriales, lo que ha de obtenerse de modo más completo, cuando sea posible llegar á la organización de escuelas comunes de dibujo, como las nocturnas, que tan sorprendentes resultados dan en las naciones que tienen que servirnos de modelo, fundadas por las respectivas municipalidades;

«Que en esta circunstancia se presenta al Gobierno la desinteresada proposición antes mencionada, de la Sociedad Estímulo de Bellas Artes, cuya Academia, fundada desde hace un cuarto de siglo, ha reemplazado la acción del Estado y conseguido arraigarse, alcanzando un desarrollo que demuestra con éxito innegable la necesidad real á que la institución responde;

«Que el honorable congreso, reconociendo la importancia y utilidad pública de la institución, ha subvencionado á dicha Academia y el poder ejecutivo, por su parte, le ha otorgado la facultad de expedir diplomas de profesores y maestros de dibujo y modelado, hechos que demuestran la necesidad y oportunidad de que el Estado asuma y realice, bajo su responsabilidad directa, esas funciones que le son propias;

«Que el patriótico ofrecimiento de la Sociedad Estímulo de Bellas Artes viene á facilitar al Gobierno la realización del pensamiento, al hacerle donación de su Academia en plena prosperidad, con todos sus valiosos elementos de enseñanza, un cuerpo de profesores organizado y un número de alumnos considerable en los distintos cursos de dibujo, pintura, escultura y artes decorativas, que contribuye á costear casi íntegramente sus gastos;

«Que la nacionalización de dicha Academia, en la forma propuesta, importa una valiosa adquisición para el Estado, por la importancia material, moral é intelectual que ésta representa; siendo evidente, por otra parte, que el Estado, al hacerse cargo de dicha institución, no aumentaría, sino en pequeña propor-

ción, los recursos que de tiempo atrás viene destinando para el sostenimiento de la misma.»

Inmediatamente se dictó el decreto nombrando director de la Academia Nacional á don Ernesto de la Cárcova y vice-director á don Eduardo Sívori.

El 30 de Abril de 1905 se inauguró solemnemente el nuevo establecimiento nacional que, hasta ahora, ha permanecido siendo único oficial en la República.

Un siglo justo después de la cédula real de 1799 clausurando la escuela de Belgrano por considerar el dibujo como un «arte de lujo», el presidente argentino fundaba la Academia Nacional, por considerar que este género de escuelas tienen «una misión útil y práctica que realizar».

III

La nacionalización de la Academia, como no podía por menos que suceder, y como lo había previsto el Gobierno, ejerció, desde luego, una influencia benéfica en alto grado sobre la enseñanza artística en general. Es innegable que mientras ella estuvo á cargo de la Sociedad, prestó valiosos servicios y así lo reconoció el Gobierno, al autorizarla para otorgar diplomas de profesores de dibujo de primero y segundo ciclo en los colegios nacionales. Pero, es evidente, también, que un establecimiento particular carece de los elementos necesarios para servir de núcleo á sus similares, ó de guía indiscutible para unificar sistemas, mejorándolos por su influencia moral, más ó menos indirecta. Y esto último es lo que va consiguiendo la Academia Nacional en los cinco años de organización que tiene.

La numerosa — tal vez demasiado numerosa — cantidad de escuelas particulares de dibujo y pintura que existen diseminadas en Buenos Aires y en las provincias, deberán, por su propio interés, tratar de que su enseñanza alcance un nivel más ó menos comparable con la Nacional.

La razón es obvia.

El único instituto oficial de enseñanza artística entre nosotros, no puede amenazar la existencia de las escuelas particulares, puesto que la capacidad que él tiene para admitir alumnos en sus clases es limitada — unos quinientos — y los interesados en estudiar dibujo ó pintura suman millares. Pero, representa un verdadero contralor moral de la enseñanza ajena, mediante sus exámenes libres para el profesorado. En su mayoría los estudiantes de dibujo, especialmente las niñas, aspiran como finalidad inmediata de sus estudios y compensación de sus esfuerzos y gastos, á la obtención del diploma nacional. Para ello deben rendir exámenes generales de acuerdo con el programa oficial. Este examen es el contralor de que hablábamos. Un fracaso en ellos puede ser imputable á incapacidad propia del estudiante, pero en general, se suele achacar el mal éxito á insuficiencia de preparación.

Las consecuencias, pues, recaen casi siempre sobre la escuela particular donde él ó la aspirante ha estado preparándose durante dos ó tres años, por varias horas diarias y mediante erogaciones mensuales subidas.

Lógico es, entonces, que esas escuelas se vean en el caso de salvar su existencia, mejorando la enseñanza que en ellas se da, ya sea con modificaciones de sus sistemas, ya sea con una mayor disciplina en los estudios, ya sea con una selección apropiada de sus profesores.

He aquí, pues, la influencia indirecta ejercida por la Academia Nacional, influencia á que no escapan tampoco las escuelas de provincias, de las que anualmente acostumbran venir alumnos para rendir aquellos exámenes.

Mientras no se reglamente la enseñanza privada del dibujo, en forma que sea una garantía para todos, esto es lo único que, por ahora, se puede hacer.

Directamente, como establecimiento oficial, la Academia ha podido mantener entre sus cientos de alumnos, no solamente la más estricta disciplina intelectual, único modo de no malograr esperanzas ni defraudar esfuerzos, sino que, además, pudo también sostener el entusiasmo por los estudios en sus clases, formando así, fuera de ella, ese ambiente de confianza que constituye parte esencial de la existencia de las escuelas, sea cual fuere su especialidad ó su categoría. Es así como los cuadros estadísticos indican matrícula completa todos los años y un promedio de asistencia mensual halagadora desde cualquier punto de vista.

Para la inscripción debe tenerse en cuenta que, durante el curso del año, muchos alumnos se retiran y, á la vez, considerar que hasta 1909 se matriculaba durante todo el año. A los efectos de esta estadística tomamos, pues, las cifras de inscriptos en Marzo y la asistencia de dicho mes, primero de los cursos, y la de Octubre, último de ellos. La estadística detallada, mes á mes, y clase por clase—como la lleva la secretaría de la Academia—sería extensa, sin aportar mayores informaciones para el caso.

— 1907 —

Varones

Sección Bellas Artes	Inscriptos	259	
» Artes Decorativas é Industriales.	»	<u>231</u>	490
Asistencia media			281

Niñas

Sección Bellas Artes	Inscriptas	231	
Asistencia media			206

— 1908 —

Varones

Sección Bellas Artes	Inscriptos	230	
» Artes Decorativas é Industriales.	»	<u>79</u>	309
Asistencia media			240

Niñas

Sección Bellas Artes	Inscriptas	257	
Asistencia media			226

— 1909 —

(Habiéndose inaugurado los cursos en Agosto)

Varones

Sección Bellas Artes	Inscriptos	226	
» Artes Decorativas é Industriales.	»	<u>137</u>	363
Asistencia media			234

Niñas

Sección Bellas Artes	Inscriptas	228	
Asistencia media			201

Como el reglamento sólo declara libre al alumno que alcance una inasistencia equivalente al octavo del número de clases á que debe asistir, se explica que

algunos alumnos, á pesar de reiteradas faltas, no vean canceladas sus matrículas respectivas, por no llegar á aquel total. Sus ausencias, sin embargo, pesan sobre las estadísticas anuales, aun cuando — como se habrá visto — estas cifras no superan al término medio común en la enseñanza oficial en general. Lo cual, tratándose de estudios especiales y, como lo dijimos antes, relativamente áridos en sus comienzos, cuando se quiere que estos comienzos sirvan más tarde para algo, representa, desde luego, un progreso de la cultura contemporánea.

La doble tendencia encarnada por la Academia, bellas artes puras y artes aplicadas, indica, más que todo, lo que pudiéramos decir respecto de la orientación que debe darse á la enseñanza artística argentina.

Necesitamos, en verdad, artistas que sigan difundiendo por el mundo, y entre nosotros mismos, los destellos de su talento natural para que no todo sea pampas dilatadas, grandes majadas ni trojas de trigo. Y esos artistas, para iniciar su vuelo, requieren imprescindiblemente cómoda escuela donde estudiar lo que otros estudiaron antes que ellos. Pero necesitamos también — y quizá con más urgencia — formar aquellos otros artistas, más modestos si se quiere, pero no por eso menos fecundos en su colaboración de progreso nacional, que en grandes talleres industriales realizan su labor de inteligencia fina y cultivada, labor que sólo se aprecia en todo su valer artístico, cuando luce en la brillante decoración mobiliaria de un salón, en las delicadas molduras de una ferrería ó en las hermosas composiciones de cualquier objeto de moda, menudo y admirable, que parece juguete y es, en verdad, obra de arte. Todo esto que, por ahora, importamos de Europa, enfeudándonos á gustos exóticos, no siempre propicios á nuestras costumbres ó á nuestra modalidad nacional, es lo que aquí podríamos hacer; es lo que aquí comenzamos ya á hacer, puédesse afirmar con seguridad.

La inteligencia innata que hierve en cada obrero nuestro, el espíritu de lucha por progresar, las mismas circunstancias actuales en que se desenvuelve el trabajo humano, obligando, por un lado, á la especialización, y, por el otro, á la competencia, hacen que las escuelas especiales rebosen de alumnos, candidatos en su mayoría á reingresar luego á la vida activa del taller, armados de armas formidables, como son las que proporciona el saber.

Podríanse citar innumerables ejemplos individuales de las ventajas que algunos años de estudio en la Escuela de Artes Decorativas é Industriales de la Academia ha proporcionado á más de uno de sus alumnos. En poco tiempo se han sentido dignificados en su labor, mejorados en su situación de obrero á sueldo, y con un porvenir que, de otra manera., quizá, jamás hubieran entrevisto, sino á través de impotentes ensueños, de esfuerzos nunca realizados, y cuya desaparición conduce generalmente á extremos que todos conocemos.

Hay, pues, en esta enseñanza paciente, modesta, una alta obra de orden social.

La Academia, dada la situación de responsabilidad que el gobierno de la Nación le ha otorgado, trata de realizarla con buena voluntad y con sanos fines de patriotismo.

IV

Colabora á su lado, en primer término, como iniciadora de la comprensión artística desde la niñez, la enseñanza del dibujo en las escuelas elementales donde se toma al niño cuando recién aprende las primeras letras para enseñarle, también, las primeras letras del arte. El conocimiento de estos rudimentos del dibujo, cuando el alma y la inteligencia infantil aceptan el molde que padres y maestros quieren darle, es tan grande para el futuro de ese mismo aprendizaje, está llamado á tener tanta influencia sobre el niño, cuando más tarde quiera am-

pliar esos conocimientos, ya sea para especializarse, ya sea como complemento de su profesión, que bien quisiera el autor de estas líneas estudiar y comentar ampliamente lo que se hizo hasta ahora al respecto, lo que se hace, y lo que puede hacerse.

Pero nadie mejor que el que planteó sobre bases definidas esa enseñanza elemental, para explicar cuánta es su importancia y cuáles los resultados obtenidos hasta ahora. Y, en este concepto, el ex inspector general de la enseñanza del dibujo en las escuelas graduadas, profesor Martín A. Malharro, ha expuesto fielmente todo lo que al respecto pueda decirse.

Entre la escuela primaria ó graduada y la Academia, tenemos otro intermediario en la enseñanza artística: el Colegio Nacional y la Escuela Normal.

En los institutos de ambas categorías, en efecto, se enseña el dibujo como una de las tantas asignaturas que debe saber el alumno para llegar al bachillerato ó á la obtención de un diploma de maestro normal.

Es, pues, la continuación del estudio primario del dibujo; pero sucede en la mayoría de los casos que el alumno, preocupado exclusivamente con la carrera que piensa seguir, — medicina, abogacía, magisterio, comercio, — considera que pierde su tiempo estudiando dibujo una hora por semana. Mucho se han preocupado de este problema los distintos Ministros de Instrucción Pública, buscando por todos los medios posibles que esa enseñanza tenga realmente los caracteres educativos que se tuvieron en vista al crearla. Y para ello han comenzado por exigir la preparación especial del profesorado de dibujo y modelado que ha de actuar en los establecimientos de enseñanza secundaria y normal.

Por decreto de Enero 17 de 1903, se confirió á la Academia de Bellas Artes (entonces de la Sociedad Estímulo de Bellas Artes) la facultad de otorgar diplomas de profesores de dibujo y modelado para primero y segundo ciclo de los colegios nacionales, sujetándose los aspirantes á un programa de exámenes reputado suficiente para que pudieran enseñar esa materia en aquellos establecimientos.

Año por año, á contar desde entonces, fué preparándose el profesorado especial de dibujo hasta que, sintiéndose la necesidad de elevar más todavía el nivel de esa enseñanza y contándose ya con la Academia oficial, se reformó el programa en el sentido de perfeccionarlo.

El de 1908, que rige hasta ahora, establece las siguientes condiciones:
18 años de edad.

Una prueba de dibujo de ornato (copiado del relieve) ejecutado en claro obscuro en doce horas, (cuatro sesiones de tres horas).

Una prueba de dibujo á claro obscuro del modelo vivo (copia de la figura humana desnuda), ejecutado en diez y ocho horas (seis sesiones de tres horas).

Una prueba gráfica y examen oral de perspectiva ejecutada en cuatro horas (una sesión).

Un examen de pedagogía que versará sobre método de enseñanza y crítica de un trabajo de carácter escolar.

Un examen oral de anatomía artística con explicaciones gráficas en el pizarrón.

Un examen de historia del arte.

V

Además de las escuelas privadas de que más arriba nos hemos ocupado en forma general, debemos citar también la Academia «Pietro Perugino» que se halla en sus cuatro primeros años incorporada á la Nacional. En sus aulas figuran muchas alumnas y alumnos que estudian allí las mismas materias y con

idéntico programa que las que se enseñan en la oficial. Esta ejerce durante todo el curso una inspección constante sobre aquellos estudios.

Dirige la Academia incorporada el señor Andrés Bolognini.

La Sociedad «Estímulo de Bellas Artes» creyó que, al desprenderse de su antigua Academia para transferirla á la Nación, no debía continuar subsistiendo como una mera agrupación artística sin objetivos prácticos. Su misión era otra. Debía seguir prestando, dentro de su esfera, servicios eficaces á la difusión de la enseñanza del dibujo, tal como lo había hecho durante treinta años.

Fundó, pues, una escuela nocturna de Bellas Artes y artes aplicadas, buscando con preferencia para sus aulas, el elemento obrero, que es, en definitiva, el que más provecho inmediato puede y debe obtener de esa enseñanza. En cuatro años de existencia, la escuela aludida ha alcanzado un más que discreto desarrollo, dado que sus alumnos pasan ya de la centena, habiendo últimamente inaugurado también cursos diurnos para señoritas.

Dirige la escuela el señor Reinaldo Giudici.

Como se habrá visto por la rápida reseña hecha, si bien la enseñanza artística no alcanza todavía en la Argentina toda la amplitud y, por ende, toda la importancia que está llamada á tener, se halla, sin embargo, á bastante altura, como para que sea lícito fundar sobre ella esperanzas legítimas para el porvenir de nuestro arte, en su doble concepto de creaciones esencialmente artísticas ó de profesiones cuya perfección requiere conocimientos profundos de la técnica y amplio dominio del dibujo.

La formación de artistas argentinos que están reflejando con sus obras brillo hermoso sobre el país, obedece á bien conocidas causas de orden general, entre las cuales la influencia académica puede ser, apenas, una de las tantas. El ambiente apto ya para apreciar en todo su valer las producciones del espíritu, provoca, estimulándolo, el estudio del artista; le exige en verdad una mayor cultura intelectual, pero le compensa, en proporción, con satisfacciones de amor propio más intensas que antes y más conscientes también, á la vez que, por intermedio de los poderes públicos, le facilita en forma de becas, de exposiciones, etc., los medios de llegar con mayores facilidades á realizar la obra que se le pide. Desde este punto de vista puramente intelectual, poco hay que hacer ya, puesto que todo lo tenemos: escuela nacional, becas de perfección de estudios en Europa, y, desde este año, una exposición anual, que será periódicamente un exponente de nuestros progresos en arte, un contralor de la opinión á ese respecto, y, á la vez, una obra de cultura artística para el público en general, completando así la que en ese sentido ejercita desde hace años el Museo Nacional de Bellas Artes, bajo la dirección de don Eduardo Schiaffino.

La otra tendencia de la enseñanza artística, la que procura la perfección del obrero artífice, dándole un mayor campo de acción en el taller, á la vez que una mayor independencia de las industrias artísticas nacionales, es la que hay que cuidar ahora con verdadero celo y cariño. Las artes decorativas é industriales han sido poco cultivadas entre nosotros, obligándonos así á una verdadera dependencia del extranjero, de donde debía venir todo, desde el artífice aislado, hasta la obra completa. Formar aquí el elemento primordial de las artes industriales, es decir, el obrero inteligente, artista en su profesión, es objetivo digno de ser perseguido hasta alcanzarlo. Y eso es lo que busca la Academia Nacional con su escuela de artes decorativas é industriales, realizando uno de los fines primordiales de su existencia.

EL KINDERGARTEN

SU EVOLUCIÓN Y SU MISIÓN FUTURA EN LA EDUCACION ARGENTINA

POR

ERNESTO NELSON

EL KINDERGARTEN

SU EVOLUCIÓN Y SU MISION FUTURA EN LA EDUCACION ARGENTINA

La introducción del kindergarten en el plan general de la educación del niño, ha sido uno de los episodios más interesantes en la historia social contemporánea.

Gracias á la iniciativa de Sarmiento, la República Argentina tuvo una participación más ó menos directa en la historia de esta institución; pero si para definir el papel que ha tenido el kindergarten en la educación argentina y presumir cuál sea el que les reserva el futuro, nos limitásemos á estudiar sus alternativas en el país, seguramente no sacaríamos de ese estudio consecuencias de valor alguno, precisamente porque el kindergarten argentino ha permanecido extraño á la evolución sufrida por él en otras partes del mundo. Hasta para interpretar las alternativas del kindergarten entre nosotros, es preciso examinar las ideas que han informado el movimiento á través de su desarrollo en los Estados Unidos, de donde lo importamos, y el grado en que los cambios impresos allí en su organización y tendencias han acompañado á la evolución de la enseñanza en general.

LA REFORMA FROEBELIANA

Conviene recordar aquí las ideas generales de la reforma froebeliana y señalar lo que en ella responde á los ideales educacionales de la época presente y aquello también en que su teoría se encuentra en pugna con las tendencias actuales de la educación. Ese estudio nos va á proporcionar el criterio más acertado para comprender las líneas generales en que se diseña su evolución.

La piedra angular de las enseñanzas de Froebel reside en sus recomendaciones de que la educación se base en la actividad espontánea del niño. Al precepto pestalozziano de que las facultades humanas deben ser cultivadas por el ejercicio, Froebel agregó que la función de la educación consiste en provocar la actividad voluntaria. Según él la educación consiste en extraer continuamente del espíritu, más bien que en vertir en éste la enseñanza del maestro. Esta convicción guió á Froebel á la percepción del valor educativo de los juegos infantiles, sobre todo porque le daban el punto de partida de una actividad voluntaria ya hecha y organizada, que el educador, según Froebel, debe utilizar para suscitar la actividad mental guiándola en una dirección conveniente. Desde Platon, otros filósofos habían señalado la importancia de los juegos como recurso pedagógico, pero ninguno hasta entonces había intentado organizar esas actividades con un fin práctico.

Froebel descubrió otra de las limitaciones de la escuela: la falta de oportunidades que ofrecía á la labor productiva «Las lecciones aprendidas mediante la acción, dice, son las que impresionan más la inteligencia». La facultad de producción es instintiva en el niño y existiría por lo tanto el peligro de que ese instinto se extinga ó se pervierta si no se le cultiva. Como por otra parte la experiencia de su trato con niños había demostrado á Froebel la superioridad de todo aprendizaje fundado en la acción, inventó una serie de ocupaciones que permitieran satisfacer un instinto innato y de inculcar conocimientos fundados en la actividad propia.

Froebel debió pagar su tributo á las ideas de su tiempo y á las tendencias propias de su alma mística. Sus procedimientos de investigación de la verdad eran una mezcla extraña de deducción é inducción; su observación imparcial de los niños, cuya compañía no dejó de frecuentar, le permitieron descubrir las tendencias ingénitas de la infancia, que proclamó como necesidades de la educación racional; y á tal punto llegó su sagacidad de observación á este respecto, que poco habría que agregar hoy día á esta parte de su sistema, para convertirlo en el credo de la educación contemporánea.

Desgraciadamente, Froebel cargó su globo, destinado á subir tan alto, con el peso muerto de una interpretación de la vida, que por el solo hecho de ser una interpretación, iba á ser fatal á su indefinido ascenso. En su concepto, los dos principios ya enunciados y proclamados por él, de la necesidad de provocar la actividad espontánea en el niño y de fomentar el trabajo creador, quedaron supeditados á un principio filosófico que él creyó superior, y que en realidad ha resultado una rémora en el progreso del kindergarten.

Parecería á primera vista alevosa esta mención á las limitaciones del sistema froebeliano, teniendo en cuenta los beneficios que este sistema ha dispensado á la educación; pero como hemos dicho ya, la parte que la pedagogía moderna reconoce como sana en el sistema de Froebel, no era, en el sentir de éste, ni lo es en el de sus continuadores, sino parte, y como consecuencia, de una teoría general de la educación que la ciencia nueva repudia, y que si aun medra, es debido en gran parte á los esfuerzos de los continuadores de la filosofía de Froebel, quienes han sabido utilizar la consagración que la ciencia ha hecho de los dos postulados mencionados, para hacer que á su sombra prospere el principio de que ellos forman parte. Y á tal punto ha llegado esta prosperidad, que todavía existen kindergartens del tipo tradicional, incorporados á los sistemas oficiales de enseñanza en las ciudades más avanzadas de los Estados Unidos, donde se respira un concepto de educación que han desechado como anticuado hasta las escuelas carcelarias, reformatorios y asilos.

Pero para apreciar mejor la situación presente del kindergarten en la educación, conviene esbozar á grandes rasgos las líneas fundamentales de la filosofía froebeliana, particularmente de ese principio ó concepción general de donde Froebel extrajo todos los postulados.

« Hay en la naturaleza una sola é idéntica ley que gobierna de igual modo así los cuerpos celestes como la piedra más pequeña, el animal más inferior y el ser más noble, porque todos tienen el mismo origen y el creador: Dios.

« Y si el hombre es capaz de conocer la naturaleza, débese á que el espíritu de Dios se halla así en la naturaleza como en el alma humana.

« La mutua comprensión es sólo posible donde existe analogía mutua; y esta inteligencia de analogías hay que conseguirla, y para que el hombre adquiriera un conocimiento más profundo de su propio ser, es indispensable también que comprenda y se dé cuenta de esas analogías.

« Hemos dado apenas los primeros pasos en el estudio y conocimientos de los grandes símbolos de la naturaleza; pero la ciencia adelanta en nuestros días con agigantados pasos y va conquistando uno tras otro los reinos de la naturaleza.

« Coloquemos á la nueva generación desde su cuna bajo la influencia poderosa de la naturaleza divina, de tal manera que su lenguaje intuitivo pueda penetrar hasta en las almas de nuestros hijos y despertar en ellas un eco, y la humanidad podrá resolver muy pronto los enigmas que son las llaves de la vida, y los símbolos y jeroglíficos serán pronto legibles para todos.

« Profundas tinieblas ocultan todavía el por qué del gran misterio de «la unidad de la variedad», y la alianza de las generaciones del pasado, el presente y lo futuro.

« La vida pasada y futura de la humanidad aparece ante el alma del niño como un recuerdo obscuro ó un vago pronóstico, y lleno de incertidumbre busca un hilo conductor que pueda guiarle por los laberintos de la vida hasta el cumplimiento de su misión.

« Es una necesidad fundamental que el desarrollo del individuo pase por las mismas fases que el de la raza, porque así el uno como la otra tienen el mismo término.

« La felicidad, «la alegría, la paz y la libertad», son objeto de los esfuerzos del individuo así como los de la humanidad.

« Uno y otro sólo llegarán á obtener aquellas por medio del cumplimiento de su destino que es el desenvolvimiento de la naturaleza humana.

« Una educación bien dirigida es el medio principal para alcanzar este fin, pero un medio que sólo es eficaz cuando se tiene conocimiento exacto del hombre y de la naturaleza.

« Sólo por medio de este conocimiento se puede descubrir *el secreto de la existencia humana*.

« Si aceptamos una vez la ley del progreso como ley eterna, ella debe guiarnos siempre hacia el término más elevado.

« No hay más que una alternativa; ó este mundo es un círculo que el hombre recorre incessantemente, sin adelantar un sólo paso, ó la humanidad está destinada á alcanzar aun en esta tierra un grado de perfección determinado por la divinidad, llevado más allá y más allá de la jerarquía del universo.

« Si todos sin excepción ninguna tuvieran fé en este alto destino, si cada cual estuviese convencido de que está llamado á trabajar según la voluntad de Dios hacia la realización de este fin ¿cuánto más prontamente no se alcanzaría éste? »

En lo transcripto hace Froebel su profesión de fe. La educación, según él, consistiría en acompañar al niño en un camino prefijado y cuyo descubrimiento estaría al alcance de la inteligencia humana. De aquí el que Froebel considere indispensable, ante todo, que el educador conozca cuál es el destino futuro de la humanidad, destino que el niño lleva en germen en sí mismo.

Para eso era preciso que el maestro poseyera la clave, diríamos así, del universo entero, á fin de que en presencia del niño, aquél pudiera percibir lo eterno y trascendental en las tendencias que éste fuese revelando. De aquí que Froebel creyere indispensable descubrir las líneas generales del plan del universo y llegar por ellas á la interpretación de la vida y del perpetuo cambio. La educación, según él, no era otra cosa que la cooperación inteligente con los fines de ese crecimiento incesante.

Impulsado á éstas interpretaciones por su propio concepto de la educación, Froebel trata de descubrir esa gran ley y cree hallarla en la de la unidad universal. Dice:

« A la ciencia está confiada la alta misión de demostrar que todo lo que existe no sólo en nuestro planeta, sino en todos los cuerpos celestes, está enlazado por una cadena continua.

« Cuando esto se haya conseguido, se comprenderán también la más altas relaciones existentes fuera de los límites de nuestro globo, y la creencia en su perfecto desarrollo espiritual será entonces la ciencia.

« Si en la primavera las duras cortezas de las plantas tienen que abrirse con fuerza de manera que las hojas y flores puedan brotar, el aire y la luz, la lluvia y el rocío tienen que prestarles su ayuda.

« La fuerza interna sería suficiente para romper las cubiertas si faltasen las condiciones externas.

« En la naturaleza cada necesidad encuentra la satisfacción que le corresponde, y esto sin voluntad consciente ó esfuerzo, en virtud de leyes y principios invariables.

« El curso de la savia de las plantas, que asciende y desciende regularmente de la raíz hacia la flor, y por un procedimiento continuo de expansión y contracción forma los botones de las hojas, corresponde al curso de la sangre en el organismo animal y humano, cuyo punto de partida y término es el corazón, á la vez que la acción de los ventrículos demuestra de la misma manera la expansión y la contracción.

« Todo reino de la naturaleza, á pesar de la diferencia de los grados del progreso, está gobernado por una ley universal y el desarrollo significa lo mismo que «progreso según la ley», ó adelanto sistemático de lo que no tiene forma hasta la formación, ó del caos al cosmos».

Colocado en este punto de vista, era natural que Froebel atribuyese una importancia extraordinaria al proceso de la educación del niño. Para Froebel, el niño que se desarrolla, no sólo es el sujeto de un designio, de un plan divino prefijado, sino que además es el portador de una inteligencia que pasa de la inconsciencia primitiva á la comprensión de las ideas fundamentales del plan del universo. El desarrollo de la mente viene á ser para Froebel la expresión ideológica del desarrollo de la vida en el universo. Por eso dice:

« El desarrollo espiritual debe proceder en el mismo orden y sistema que el físico, y de lo contrario la educación sería imposible.

« Porque lo que llamamos educación es la influencia que debemos tener en el desarrollo del niño, que le guía y le dirige en su aspecto espiritual, tanto como en el físico.

« Existe la creencia de que durante el período instintivo y consciente del niño, éste debe

« hallarse en completa libertad para seguir sus impulsos exclusivamente y que nadie debe tratar de enseñarle de una manera sistemática.

« Pero como él indudablemente tiene que desarrollarse en ese período inconsciente, como en los subsiguientes, tal suposición es errónea y basada en premisas falsas.

« El desarrollo espiritual debe seguir un curso tan regular y sistemático como el orgánico, *pues el objeto es que los órganos físicos correspondan perfectamente al alma, á la cual sirven, como la causa corresponda al efecto.*

« Existe una relación no interrumpida en toda la vida espiritual, como hay una armonía universal en la naturaleza.

« Y no puede ser de otra manera; la ley eterna del orden, que reina en todo el universo, también determina el desarrollo del alma humana».

Todo el sistema froebeliano no es sino el ritual simbólico de esta concepción filosófica. Froebel parte del supuesto de que al presentársele al niño los elementos simples, las líneas maestras del pensamiento oculto que, según él, rige el universo, el alma del niño se conformará más pronto y de una manera más perfecta, de acuerdo con la suprema voluntad reflejada en los instintos de su naturaleza, como las partículas de una sal disuelta en un líquido acuden á depositarse de acuerdo con una geometría preestablecida, así que un cristal madre cae en el medio ambiente en que se hallan.

Los juegos y los «dones» ofrecen este simbolismo en grado muy marcado. Así, por ejemplo, en el juego llamado «el pajarito de sol» y que consiste en hacer que el niño corra tras una mancha de sol que se hace mover en la pared, mediante los movimientos de un espejo, la madre dice al niño: «¡Caza el pájaro!» Y cuando el niño ha hecho vanos esfuerzos por conseguirlo, aquélla dice al niño: «Podemos verlo pero no cazarlo» «Así, dice Froebel, aprende el niño que no es solamente la posesión material la que nos da placer, sino que la belleza tiene el poder de penetrar hasta el alma y producir placer mayor que la satisfacción obtenida por los sentidos».

Y, de un modo semejante, sus «dones» también fueron elegidos con ese propósito en vista. Según su filosofía, un punto importante en el progreso de la inteligencia consiste en la facultad de percibir lo que él llama la armonía entre los contrastes. Este principio Froebel quiso hacerlo tangible en la serie misma de sus dones. El cilindro, por ejemplo, que consta de superficies curvas y planas, armoniza el contraste entre la esfera, que contiene una sola superficie curva, con el cubo que consta únicamente de superficies planas. Froebel suponía que el niño desentrañaría esta idea de las sensaciones que se la proporcionasen.

Entre los vicios capitales del sistema froebeliano, no es el menos grave el de comenzar la educación del niño presentándole las supremas generalizaciones de la mente adulta. Esta tendencia es característica de los métodos tradicionales, pero es penoso que haya incurrido en ella el primer campeón de los derechos intelectuales del niño. Cuando los resultados de la experiencia han sido reducidos á reglas, difícil es al adulto resistir á la tentación de ofrecer su fórmula al niño como expresión concreta y condensada de la verdad. Este viejo vicio de la educación ha perdurado hasta nuestros tiempos en la enseñanza de la ciencia, y no es extraño que Froebel, imbuído de la importancia de su metafísica, cediera á esta necesidad á que lo arrastraba su propio sistema. Pero los estudios de psicología genética, á cuyos bordes se asomó Froebel, entreviendo parte de las verdades que aquélla ofrecía al educador, ha demostrado que los auxilios de la experiencia adulta no deben llegar nunca al extremo de ofrecer al niño la fórmula abstracta de una conclusión que bien pudiera no ser la suya, ni menos proporcionarle ciertos materiales de experiencia, con exclusión de otros, para hacer que sobre su mente gravite con mayor fuerza una conclusión que nosotros creemos ser la verdadera según nuestra interpretación de la vida y del universo. Froebel mismo hubiera podido sostener este principio, por más que habría sido fatal á toda su filosofía, si se hubiera mantenido fiel á su concepción del hombre, que él á menudo compara con una planta que tiene que vivir su propia vida. Habríale bastado abstenerse de introducir una interpretación en un proceso cuya esencia está fuera del alcance de la inteligencia humana.

Esta parte del sistema froebeliano marca precisamente la encrucijada de donde el pensamiento moderno se ha apartado del gran reformador. Ambos conceptos de la educación tienen de común el que se fundan en el respeto á la actividad del niño y en la creencia de que éste lleva en sí mismo el capital de su propio destino. Pero Froebel creyó indispensable descubrir cuál era ese destino y cuál, por lo tanto, el camino que era menester abrir delante de esa alma ciega pero iluminada por un instinto, que marchaba hacia la posesión de la verdad absoluta.

Pero al pensamiento moderno repugna cada vez más toda forma de interpretación en el dominio de lo absoluto, y acabará acaso por abstenerse de tales intromisiones. El pensamiento humano ha alcanzado las alturas presentes precisamente por haberse despojado gradualmente del lastre de los conceptos preestablecidos sobre el universo y sobre el destino del hombre; y la tendencia del momento actual es la de aligerarse más todavía y alcanzar así una región donde no se sienta la gravitación fatal del antropomorfismo sobre la razón, pero donde, sin embargo, todo lo que es fundamentalmente humano, ideas, sentimientos y acciones, se entreguen al laboratorio del universo, como única contribución posible del hombre al fenómeno de la realidad, cuya esencia no comprende y cuya interpretación es imposible á su razón. Este teatro circunscripto es el del educador. Pero, por circunscripto que se halle el radio de sus interpretaciones, en realidad esta actitud de reserva y de contemplación, eleva el universo y, por lo tanto, el hombre mismo, á una dignidad mucho más excelsa de la que puedan atribuirle los sistemas que se aventuran á explicar lo inexplicable. Por eso el educador esquiva hoy día las responsabilidades de la dirección y de la coerción, como no sea para acrecentar el placer y disminuir el dolor humano. Dentro de este ideal, en que lo acompañan las aspiraciones de toda la humanidad, el educador moderno deja que el niño, desahogado de la presión de los dogmas, libre el destino del hombre futuro.

EL KINDERGARTEN Y SUS RELACIONES CON EL SUBJETIVISMO Y OBJETIVISMO

Es un hecho universalmente reconocido en la historia del pensamiento, que la interpretación racional de las cosas ha tomado y sigue tomando dos formas, la subjetivista y la objetivista ó racionalista. No costaría mucho trabajo probar, por otra parte, que la evolución del pensamiento ha expurgado la interpretación del universo de las fantasías del antropomorfismo, llevándola hacia el terreno objetivo, de la observación impersonal de las cosas y de los fenómenos.

Con todo eso, la evolución mental de los espíritus no parece hacerse en marcha simultánea y alineada. Existen, y existirán tal vez por mucho tiempo, espíritus en los que son más persuasivas las voces internas que las de la experiencia exterior; almas á quienes ha dominado por más tiempo esa ilusión de perspectiva que resulta de la proximidad que tiene para la mente todo lo que es subjetivo y personal.

Acaso no hay sistema filosófico que contenga estos dos aspectos de la interpretación del universo en proporción más marcada que el instituído por Froebel. De aquí las contradicciones entre las inducciones de su observación y las deducciones de su filosofía, contradicciones que la mayor parte de sus críticos han notado, y de donde procede el ahinco con que los representantes de ambas escuelas hacen bandera de sus principios. Porque, en efecto, leyendo los libros de Froebel no se sabe si se está en presencia de un espíritu moderno que de vez en cuando se deja arrebatarse por las fantasías de lo introspectivo, ó de un místico que á ratos suele colocarse en el terreno de la interpretación desapasionada del niño para inspirarse en sus instintos.

Veamos cómo, tanto los objetivistas como los subjetivistas, interpretan á su favor los principios froebelianos. Consideremos éstos desde el punto de vista del reconocimiento de la actividad propia del niño, del impulso creativo, de la misión de la escuela y de la función del maestro:

Los objetivistas, los que asumen ante el niño, en el problema de la educación, una actitud expectante, han percibido que el reconocimiento de la actividad propia

del niño es un principio fecundo, pues contiene en sí mismo el germen de toda la civilización futura, y que á su vez incorpora el problema de la educación dentro de las líneas de la sociología contemporánea.

Pero los subjetivistas interpretan este reconocimiento como subordinado á la concepción froebeliana de la vida y del universo, en aras de la cual sacrifican todo lo que tendrían de fecundo aquél principio, si se lo llevase hasta sus lógicas consecuencias. Lejos de aceptar que la escuela pueda convertirse en algo así como servidora de todos los aspectos de la actividad infantil, no utilizan ésta sino en aquellas manifestaciones que á sus ojos revelan un «trasunto de lo eterno», un símbolo de lo pasado, un pronóstico de lo venidero. Esta tendencia á la elección «de lo que hay de universal en el niño», llena una buena parte de la literatura froebeliana, como se refleja en los escritos de los comentaristas más fieles, (1) y se pone también en evidencia en el ambiente de todo kindergarten donde se respira la atmósfera tradicional. Repiten el viejo error de educar por la reclusión, y por eso suelen comunicarnos esa sensación de convención y de artificio que los divorcia con la realidad de la vida.

Otro punto capital de la teoría froebeliana, ha tenido la virtud de dividir las interpretaciones de ambos bandos: la necesidad de estimular el impulso creativo en el niño. Para los objetivistas, este impulso debe ser fomentado, no dentro de conceptos é interpretaciones determinados, sino porque corresponde á etapas de desarrollo y como tales llenan una función en sí mismas.

Los objetos materiales que se dan al niño, representan, por lo tanto, los servidores de esa facultad creadora.

Pero los subjetivistas vuelven aquí á limitar el alcance de este principio igualmente fecundo y subordinan el uso de materiales concretos á la necesidad de ofrecer al niño una simbolización tangible del principio de la unidad, que, como hemos visto, constituye el punto central de la filosofía froebeliana.

Esta diversidad de interpretación culmina naturalmente cuando se trata de explicarse sobre los fines generales de la educación y la misión de la escuela. Para los subjetivistas, el fenómeno de la educación es un proceso que aunque tiene en el niño un *primum movens*, espera del adulto la guía, la revelación de la fórmula, la caja de resonancia para las voces sucesivas del instinto. La escuela viene á ser, esencialmente, una «preparación» para la vida, preparación en la que el niño colabora pues viene equipado con instintos que irán desdoblándose como los pétalos de una flor.

Para los que hemos llamado objetivistas, el proceso de la educación consiste en prestar al niño, más bien que en recibir de él, la cooperación. Según una expresión de Dewey, el maestro debe hacer algo más que extraer simplemente lo que el niño tiene dentro: debe ofrecer una oportunidad al ejercicio de la copiosa producción psíquica que literalmente rebosa de su naturaleza. Los métodos modernos de educación, particularmente los que se refieren á los niños anormales y delincuentes, muestran hasta qué punto los instintos, aun los francamente antisociales, pueden convertirse en cooperadores del propio perfeccionamiento y del ajeno, sin que se eche mano para ello del recurso tradicional de la represión de ciertos impulsos. Así, para los objetivistas, la escuela deja de ser una *preparación* para la vida: se convierte en la vida misma, y viene á ser aquella forma de vida comunal en la que todas las influencias sociales se concentran para hacer posible que el niño participe del capital heredado de las pasadas generaciones y utilice sus propias capacidades con fines sociales. La escuela representa, entonces, vida presente, tan real para el niño como la que lleva en su casa ó en sus juegos espontáneos con los camaradas de su edad. Para los objetivistas, la educación que no se realiza mediante esta realidad, la educación que suscita actividades desprovistas de valor intrínseco para el niño,

(1) Susan Blow, representante de la más hermética tradición froebeliana, se expresa diciendo que el kindergarten echa un puente entre el corazón del niño y el ideal del adulto; que el espectáculo de lo bello impulsa al intelecto á buscar la verdad y á la voluntad á luchar por el bien; conceptos cuya falsedad demuestra á cada paso la psicología infantil.

y que sólo la adquieren por su aplicación futura, no merece el nombre de educación. Para ellos el perfecto ajuste en las facultades del adulto, es una consecuencia biológica del perfecto juego de las facultades del niño: cuanto más niño ha sido el niño, más hombre será el hombre.

En cuanto al maestro, según los subjetivistas, su misión es la de imponer ciertos conceptos de la vida y formar determinados hábitos; para los objetivistas, el maestro es un miembro de la comunidad á que pertenece el niño, y su función se limita á favorecer la acción del medio sobre el niño, de modo que éste responda á aquella de un modo encaminado á su propia felicidad y á la de los demás.

En resumen, según lo expresa Dewey, con el advenimiento de la democracia y de las condiciones industriales modernas, es imposible vaticinar lo que será la civilización y cuáles serán sus ideales en un plazo de veinte años. Prepararlo para el futuro puede ser, á lo sumo, ponerle en posesión de sí mismo; darle el uso integral y completo de todas sus capacidades; hacer que sus sentidos y sus manos sean instrumentos prontos para el llamado; que su juicio sea capaz de comprender y reaccionar debidamente ante las condiciones en que tiene que desarrollar su actividad, y que, por último, las fuerzas ejecutivas se eduquen en forma que respondan á las futuras demandas en forma armónica y eficiente.

LA EVOLUCIÓN DEL KINDERGARTEN EN LOS ESTADOS UNIDOS

En los Estados Unidos la importación del kindergarten ha tenido la virtud de acentuar las dos tendencias educacionales que acaban de definirse, por más que, dada la época en que se estableció el primer kindergarten en aquel país, las formas modernas del pensamiento pedagógico no se habían generalizado lo suficiente como para constituir un antagonista de consideración á la interpretación subjetivista de la teoría froebeliana.

La introducción del kindergarten se debió á uno de los espíritus más fervorosos de Froebel, Miss Elizabeth Peabody, quien en 1859, es decir, diez y nueve años después de fundado el primer kindergarten de Blackemburg, hizo un viaje á Alemania con el fin de estudiar el sistema. Al regresar á los Estados Unidos, en 1868, Miss Peabody dedicó el resto de su vida á propagar los principios educacionales de Froebel. Cuatro años después de su regreso, y debido en gran parte al celo de su propaganda, otro movimiento partió de Nueva York, inspirado por la directora de una escuela privada: Miss Henrietta Haines, quien deseosa de agregar á su establecimiento un departamento de kindergarten, contrató en Alemania para dirigirlo á Miss Mary Boelte, que había estudiado al lado de la viuda de Froebel. Aquel ambiente tan impregnado de recuerdos personales, saturó el espíritu de Miss Boelte con esa reverencia que infunde la proximidad de las grandes personalidades ó el contacto inmediato de lo que les ha pertenecido. No es extraño, pues, que á su llegada al país nuevo que requería sus servicios, Miss Boelte se propusiese establecer una escuela que fuese un baluarte de la tradición froebeliana, contra cuyo metaficismo ya empezaba á conspirar el buen sentido práctico de los educadores americanos.

Para contrarrestar los ataques dirigidos contra la filosofía del sistema, ataques cuyo triunfo posible consideraban los adeptos siempre como ruinosos para el éxito del sistema, todo, la adhesión á los más minuciosos detalles del ritual no hizo sino acentuarse. Todavía hoy, la escuela normal de Miss Boelte, que es, por lo demás, una dama de trato encantador y amable, que cautiva la simpatía de quien se le acerca, todavía hoy, decía, esa escuela es una suerte de Baireuth, donde se sigue con la más escrupulosa ortodoxia el ceremonial impuesto por el reformador.

La escuela normal de Miss Boelte contribuyó, pues, grandemente, á preservar el sistema en su pristina pureza, para lo cual, como hemos dicho, debió defender con renovado ahinco el fundamento metafísico de la doctrina, y, en consecuencia, la integridad de los métodos y hasta la de los materiales empleados, desde que los unos y los otros no tenían sentido si se ponían en tela de juicio aquellos dogmas fundamentales, ni estos dogmas tendrían trascendencia educativa si se con-

ferían á las «ocupaciones» y á los «dones» otros usos y otros destinos que los señalados por el sistema. Todavía hoy día, Miss Susan Blow, que ha hecho una campaña violenta para atajar la onda de modernismo que invade el kindergarten, se expresa de la manera siguiente, alarmada por esa evolución que da constantemente funciones nuevas á los órganos viejos:

«Dos grandes peligros amenazan la integridad del kindergarten. El primero de esos peligros es la aceptación del juego instintivo de los niños y de los juguetes tradicionales (se refiere á los juguetes comunes, tales como muñecas, muebles pequeños, etc.). Tales tendencias indican una completa incapacidad para comprender lo que ha hecho Froebel. El reconoció en los juegos tradicionales el depósito de la razón inconsciente; pero escogió lo que era bueno y desechó lo crudo y tosco en estos productos del instinto. En cuanto á los juguetes, Froebel escogió los que poseían mayor valor educativo, ordenándolos en una serie relacionada.»

A despecho de estos esfuerzos, la tendencia moderna en el kindergarten es precisamente la de admitir el juego espontáneo del niño y todo el mundo de juguetes que constituyen su cosmos.

Pero volviendo á los tiempos que íbamos describiendo, diremos que á ese punto de la historia del kindergarten se produjo una influencia cuya acción tienen motivos de agradecer los tradicionalistas: fué el apoyo que las teorías froebelianas merecieron del doctor Williams T. Harris, entonces superintendente de escuelas de la ciudad de Saint Louis, y más tarde Comisionado General de Educación en los Estados Unidos.

Tal vez es injusto decir que los tradicionalistas son los únicos que pueden estar agradecidos al doctor Harris por los servicios prestados á la causa del kindergarten. Reconocemos que las etapas más recientes y fecundas del movimiento no se habrían producido, tal vez, si el kindergarten no hubiese prosperado y si el prestigio conservado por ese sistema durante veinte años, no obstante hallarse su interpretación centralizada durante ese tiempo en la doctrina estrictamente froebeliana, no hubiese mantenido la mente de los educadores orientada hacia los grandes principios inmortales que constituyen una parte de esa doctrina, la más importante y fecunda, la que hubiera servido al mismo Froebel de germen de una interpretación más científica de sus propios descubrimientos de psicología infantil, si el filósofo introspectivo hubiese vivido en una época más libertada de los prejuicios que lo esclavizaron.

El doctor Harris estableció un kindergarten experimental en Saint Louis en 1873, y durante los siete años que aquel estuvo al frente de la superintendencia de escuelas, el kindergarten tuvo ocasión de arraigar firmemente. Cuando en 1880 el doctor Harris ocupó el cargo de Comisionado de Educación, que en aquel país casi equivale á un ministerio, la propaganda pudo ser más amplia y autorizada.

Desgraciadamente, dada la orientación filosófica del doctor Harris, la interpretación objetivista del sistema no podía hacer mucho camino. W. T. Harris es en efecto, uno de los exponentes más conspicuos de la filosofía hegeliana en los Estados Unidos, y por esta razón los aspectos introspectivos del método froebeliano fueron los que más singularmente le sedujeron.

Fué en este período del desarrollo del kindergarten en los Estados Unidos que Sarmiento contrató en aquel país algunas maestras con el objeto de incorporar esa institución al plan educativo de nuestro país.

Hagamos aquí la salvedad de que para las ideas educacionales de ese tiempo, el kindergarten representaba un adelanto extraordinario, y no es extraño que Sarmiento se sintiese cautivado por un sistema que rompía con tanto atrevimiento la orientación pedagógica del tiempo, según la cual el niño era un mero depositario de enseñanzas caprichosamente impartidas, en una atmósfera donde no penetraba la imaginación ingenua del niño y de la que con mayor motivo estaban proscritos los juegos y las actividades espontáneas de la infancia.

Pero, á consecuencia del distanciamiento social con los Estados Unidos que sucedió á los tiempos de Sarmiento, al kindergarten argentino le han faltado las in-

fluencias que en la América del Norte han refrescado su espíritu y modernizado su práctica. Todavía son conspicuos en nuestros kindergartens los tradicionales dones, las rosetas de papel y las cartulinas bordadas. Nuestro kindergarten se asemejaría según esto á esas especies biológicas, que emigran de otros climas, mantienen en las nuevas tierras los caracteres originarios, mientras en las comarcas de donde una vez procedieron, los cambios de ambiente han hecho sucumbir ó transformar á sus congéneres.

Sin embargo, no queríamos crear la impresión de que en los Estados Unidos la evolución del Jardín de Infantes se ha producido simultáneamente en todas las zonas geográficas; por el contrario, el mapa educacional americano presenta tintas sumamente variadas, siendo esto particularmente cierto en lo que respecta al kindergarten, quizá por la parte tan principal que en la orientación del movimiento tiene la actitud filosófica de quienes los dirigen.

EL KINDERGARTEN MODERNO

La renovación del espíritu del kindergarten en los Estados Unidos ha procedido en realidad de ciertas escuelas normales progresistas, cuyas alumnas egresadas han difundido los nuevos métodos en el resto del país por medio de los kindergartens que les ha tocado regentar. Entre estos, los fundados por la Sociedad de Cultura Etica, han tenido una influencia decisiva, inspirados como lo han sido por las ideas de Miss Caroline T. Heaven, que es desde hace veinte y tantos años apóstol ferviente de la reforma.

Veamos ahora cuál es la situación presente del kindergarten en los Estados Unidos, y sobre qué aspecto de sus métodos se hace sentir principalmente su reforma.

Juegos.—En la interpretación del valor educativo del juego, varios son los puntos que distinguen el kindergarten progresista de los que se conservan adictos á la tradición froebeliana.

El primero de esos puntos de divergencia es la aceptación de todos los juegos espontáneos del niño, sin las exclusiones que impuso Froebel, y sobre todo, sin ceñirse á una secuencia simbólica en ellos. Desde que Darwin y Spencer arrojaron sobre los instintos la luz intensa que proporciona la teoría de la evolución, aquéllas han tomado un significado menos místico que el atribuído por Froebel. Esas actividades son el resultado de un determinismo impuesto por la herencia, que Froebel percibió sin duda, pero que interpretó con arreglo á las causas finales. Para el biólogo de hoy día, los instintos del niño, revelados en el juego, ofrecen un material listo, que el educador utiliza, no para conformar el desarrollo del niño á un plan, sino para que mediante el ejercicio de esas actividades espontáneas, el niño enriquezca sus relaciones con el medio, en forma que coadyuve á su bienestar físico y moral, así como al de los demás.

Los estudios de Pérez, Preyer, Baldwin y Hall han dado particular importancia á los juegos en su relación con los aspectos biológicos y psicológicos del desarrollo del niño. Como hemos visto, la atención de Froebel se concentraba ante todo en su interpretación del juego como recapitulación de los pasos sucesivos del progreso de la especie humana. Su idea de la evolución se refería aquí al desarrollo de cierta conciencia social más bien que al de los órganos y las funciones del individuo. Pero desde este punto de vista, el papel del juego ha adquirido una inmensa importancia. Pasamos aquí por alto, por ser demasiado conocida, la interpretación del empleo de la actividad física espontánea en el desarrollo del organismo. Sólo haremos notar un punto menos conocido, y es que á medida que progresaron estos estudios, la distinción clásica entre *juego* y *trabajo* se hace menos acusada. En un estudio muy importante, Charles Eliot hace notar que los mismos elementos que proporcionan placer en el trabajo, son los que comunican ese carácter al juego: el placer producido por el ejercicio activo de las capacidades personales, así las físicas como las intelectuales; el placer del éxito, particularmente del éxito con-

petitivo; el placer de la cooperación, y por último, la seducción del riesgo. Hoy se sabe que cuanto más gusta un niño del juego, tanto más amará ese niño el trabajo.

La labor sin objeto ó el «tontear» de los niños, resulta de la ausencia de coordinación en las actividades. Pero el juego genuino persigue un fin, y este hecho adquiere la mayor significación cuando se consideran los resultados educativos del juego. El juego vendría, pues, á ser el mejor *training* para el trabajo.

La faz moral de los juegos ha sido así mismo objeto de enmiendas hechas por el pensamiento contemporáneo. Sabido es que en las dramatizaciones, los froebelianos preconizan la personificación de los «tipos universales»; no de «lo transitorio y efímero». A este título mantienen al niño en un alejamiento forzado de las manifestaciones concretas de la vida real y en un contacto igualmente forzado con las expresiones más intensas del bien.

Pero el niño ni es moral ni es inmoral, en el sentido estricto de los términos. Sólo gradualmente le es posible adquirir la conciencia de los valores morales; y sólo también durante su experiencia, en la que habrá obedecido á las necesidades concretas de su propia vida, le será posible aprender el significado de la moral y de la verdad. A menudo, lo que para él es verdadero ó bueno, no cae dentro del concepto que tenemos de tales cosas, y esto ocurre porque el niño no ha aprendido á distinguir entre su imaginación y el mundo real. Su concepto de los valores morales es el resultado de una evolución comparable á las etapas de su propio crecimiento: es primero impulsiva y ciega; tiende luego á la cooperación, y por último, se caracteriza por la adopción de principios de conducta fundados en mayor miramiento social. Este es el período en que comienza á prestarse crédito á sus afirmaciones y se tiene fe en sus acciones.

El niño requiere, por lo tanto, vivir en un ambiente que le ofrezca una variedad suficiente de experiencia, así del punto de vista del mundo puramente objetivo, como de las reacciones puramente morales ó subjetivas. Para que el niño aplique las actividades instintivas que son tan necesarias para su vida subsecuente, el ambiente social en que vive debe hallarse universalizado.

Earl Barnes, uno de los exponentes más decisivos en el movimiento contemporáneo del estudio del niño, dice que la participación del adulto en el kindergarten debe ceñirse á la organización de los reflejos tiránicos pero necesarios que llamamos hábitos. La educación del infante debe limitarse á mantener el funcionamiento de los centros nerviosos subconscientes. Esta educación no excluye la presencia del «mal», ya que debe realizarse en el kindergarten en una atmósfera social ante la cual los niños reaccionen espontáneamente. La simpatía, la emulación, la esperanza, el temor, el egoísmo, el altruismo, todas las pasiones que germinan en torno de la vida social, convienen al maestro que sabe utilizarlas. De ahí, continúa, que el trabajo y el juego deban consistir en actividades colectivas que den aplicación extensa á todos los sentimientos de la vida social.

La doctrina froebeliana, dice Barnes en otra parte, parece dar por sentado que la similitud entre los dos modos de expresión del niño y del adulto, entre las manifestaciones psíquicas de la infancia y los tipos de la mentalidad adulta, constituyen los signos ó las promesas de una mentalidad superior para el futuro del niño. Pero atribuir trascendencia á estas analogías con la mente adulta, significa enaltecer los aspectos menos importantes del desarrollo infantil. El diario tributo de energía y de espontaneidad en los juegos, en la imaginación y en el trabajo, tienen mucho mayor valor, desde el punto de vista del futuro, que los actos brillantes, en los cuales el niño cree ver chispazos de inteligencia, cuando no son sino imitaciones ciegas, y en último análisis, esfuerzos vanos que realiza el niño para expresarse á sí mismo.

Irving King nos dice que los estados mentales del niño no deben considerarse como una «imperfecta» manifestación de algo que puede llegar más tarde á tener su significación plena. Esos estados de conciencia existen «actualmente» en el niño y deben ser interpretados enteramente con referencia á su significación actual.

También hace notar el mismo autor la manera vaga con que se explican un gran número de tendencias á la acción en el niño, refiriéndolas á la recapitulación de la historia de la raza. Pero si este hecho biológico se correlaciona con el proceso vital é inmediato del niño mismo, la interpretación resulta más práctica y luminosa. Indudablemente es exacta su correlación con la vida de antepasados remotos; pero este hecho es de mucho menor importancia para el educador que el de ser aquellas actividades ante todo y esencialmente la manifestación de un organismo psico-físico en desarrollo. Transportado así el punto de vista, lo que importa es conocer, mediante la observación directa del niño mismo, cuáles son las funciones propias de una mente en curso de desarrollo. Lejos estamos, dice luego, de negar la importancia que tiene la correspondencia entre los procesos del desarrollo individual y los del desarrollo previo de la raza; pero sostenemos que el valor de tal estudio para el maestro consiste ante todo en la aplicación que aquél puede hacer de su significado para la experiencia actual y presente del niño. Puede ser legítimo en filosofía emplear el punto de vista retrospectivo; pero en psicología el fenómeno debe expresarse en términos de su función presente. La cuestión para el kindergarten moderno es esta: ¿Cuáles son las actividades que condicionan las reacciones futuras más adecuadas á la felicidad del sujeto y, del resto de la sociedad?

Los intereses del niño no son los símbolos místicos de lo que vendrá luego, sino el material que continuará diferenciándose hasta alcanzar un grado de coordinación y especialización que sólo por una convención de lenguaje llamamos maduro. Pero no hay razón intrínseca que autorice á clasificar una actividad como más ó menos perfecta, como más alta ó más baja que otra en diferente grado de desarrollo. Al asociarse con sus compañeros, el niño no lo hace con el propósito inconsciente de ser más tarde un miembro más eficiente de la sociedad; pero será más tarde un miembro más eficiente de sociedad, debido á esas tempranas asociaciones.

Dones, materiales y «ocupaciones».— Se ha dicho con verdad que los esfuerzos de Froebel por aplicar su filosofía, evidencian á la vez su grandeza y sus limitaciones, su fuerza y su debilidad como educador. En común con muchos grandes inventores, sus aplicaciones violan á menudo sus propios principios.

Así, aunque según Froebel, el conocimiento debe ser transmitido teniendo en cuenta las necesidades de la vida infantil, é incorporarse á la conciencia mediante la propia actividad del niño, á menudo reincide en la práctica viciosa de transmitir informaciones que no tienen relación alguna con las necesidades psíquicas de la infancia y que tampoco enriquecen de manera alguna la apreciación ó el control de la experiencia propia. «El conocimiento, dice, sirve primariamente para ser usado en la vida»; y á pesar de esta declaración, imagina juegos con sus dones en los que el conocimiento geométrico y las abstracciones filosóficas sirven de base á cantos maternos.

Para un espíritu tan metafísico como Froebel, las relaciones matemáticas debían ser á modo de una fórmula simbólica de los principios universales, un traspunto de la mente divina. Así hemos visto la importancia que el maestro atribuía á la percepción de determinadas formas, á la idea que él suponía encerrada en la línea curva, en la contraposición entre la esfera y el cubo, etc. Todas estas cosas eran para Froebel verdaderos tabúes de un género superior, pues encerraban la clave del orden en el universo y en la vida. Como el individuo llevaba en sí, según Froebel, el germen de la capacidad para la percepción de ese orden, que era á su vez el de su mundo interior, las formas geométricas iban á obrar en la naturaleza del niño como obra la piedra imán que se pone en presencia de las partículas incoherentes del hierro: polarizándolas, en torno de las líneas de fuerza invariables y eternas, cuya interpretación inteligente era el fin supremo de la educación.

Fundada en este concepto del desarrollo mental en el niño, no se vacilaba en poner su inteligencia en presencia de las más amplias generalizaciones, mediante cantos como este:

«El espacio que aquí ves
lo ocupa todo la esfera,
y es imposible que el cubo
aquí también estuviera.»

O este otro, que cantaba la madre mientras mostraba al niño una sola de las caras de un cubo retenido en sus manos:

«Aunque un lado del cubo es lo que miras,
cinco más en mi mano encontrarías.»

El concepto de la unidad universal, por otra parte, reaparece á cada instante en los escritos de Froebel como principio inspirador de su filosofía. De aquí que el maestro deseara inventar un sistema de juguetes de tal modo relacionados, que en sí mismos representasen esa idea capital de «la diversidad dentro de la unidad». Creía Froebel que la unidad externa contenida en los dones, unidad basada en la evolución geométrica, conduciría al niño á descubrir la unidad universal, principalmente si esos juguetes ó dones se usaban en cierto orden de secuencia. Pero como lo hace notar Patty Hill, por perseguir ó consagrar una unidad de orden lógico, y como tal, inaccesible al niño, Froebel perdió de vista una unidad, una armonía de mucho mayor momento para la vida psíquica del niño: la adaptación, en suma, entre los impulsos del niño y el material sobre que tales impulsos se apliquen. Los métodos froebelianos distan mucho de satisfacer á esa exigencia. La limitación del material, permite sólo una escasa adaptación á los impulsos activos del niño; y los métodos mismos de trabajo excluyen bastante la posibilidad de originalidad é iniciativa, no permitiendo tampoco que la experiencia del niño se enriquezca mediante el trato más extenso con las cosas y las fuerzas del mundo.

Estas son las razones que han hecho admitir en el kindergarten moderno los juguetes que el niño prefiere instintivamente, entendiendo que cada uno de esos juguetes es un foco de concentración de mil y una relaciones intelectuales, morales y sociales. Así los juguetes forman un cosmos, un museo de los implementos de la civilización y el punto de incidencia de numerosas actividades físicas y psíquicas, que corresponden á los instintos del niño. Sin la muñeca, sin las locomotoras y carritos, sin los juegos de destreza y de ingenio, sin la cocinita diminuta, el kindergarten se habría visto privado de auxiliares poderosísimos en el enriquecimiento de las relaciones entre el niño y el ambiente de civilización que le rodea.

La interpretación de la forma en que el kindergarten debe fomentar la actividad creadora del niño, varía mucho también entre los kindergartens progresistas y los que se conservan fieles á la tradición originaria. En estos, las ocupaciones, no ofreciendo al niño una ocasión constante de adaptación y de elección, no es raro, por esto mismo, que se conviertan en procesos sin vida y sin interés, donde la obediencia á un concepto superior de dirección y escogitación hace que se falsee el primero de los fundamentos de la psicología infantil, el de que la mente formule de antemano los propósitos de la acción y elija los medios apropiados para realizarla. En las ocupaciones tradicionales del kindergarten, con bastante frecuencia el niño obedece puramente á las indicaciones de la maestra, mientras se entrega á plegados, etc. cuyo fin él mismo ignora. Por lo demás, esas actividades no son el resultado de un plan trazado por el niño mismo, ni siquiera se inspira en las necesidades del lugar y del momento.

La mayor importancia que para la educación moderna revisten los *procesos* psicológicos, comparados con las interpretaciones puramente abstractas y lógicas, ha dado un valor adicional á las «ocupaciones». En el plan de Froebel, en efecto, la idea de progreso recibía una interpretación en cierto modo simbólica, artificial sin duda, mediante la introducción de secuencias ó series de trabajos cada vez

más complicados. Era una fórmula, una metáfora de la cosa, pero no la cosa misma. Para el kindergarten moderno, el concepto de progreso y de complejidad creciente está vinculado de tal suerte con el juego de la iniciativa individual del niño, la aplicación del juicio, la consideración del temperamento individual y la utilización de las circunstancias, que la incorporación de estos factores en la educación excluye, como insuficiente, toda idea de plan preestablecido y uniforme. Para el kindergarten moderno resultan, por lo tanto, anticuadas é insuficientes las ocupaciones froebelianas en que la complejidad y eficiencia crecientes no son resultado de la vida misma de los niños, de sus ideales, de sus intereses, en conflicto con el medio exterior.

Ante tan graves objeciones hechas por el espíritu moderno á la práctica tradicional froebeliana, objeciones que son substancialmente de fondo, poca importancia tienen las objeciones de forma que los más tímidos comenzaron haciendo al material del kindergarten. Pero esas objeciones no dejan tampoco de reforzar algunos de los puntos ya mencionados, por lo cual las mencionaremos aquí:

Sabido es que Froebel preconizaba el uso de la mano como órgano de expresión, y este principio coincidiría en un todo con el concepto moderno del trabajo manual, si el reformador no hubiese insistido particularmente en el uso de las actividades que requieren mayor fineza y delicadeza digital. Pero se sabe hoy que el desarrollo de los miembros y del sistema nervioso progresa desde lo que es más antiguo en la especie, hacia lo que es más reciente en la evolución biológica, es decir, del control de los movimientos del tronco, por ejemplo, al control de los brazos y de las piernas, y de allí al control de los movimientos finamente coordinados, de las manos y de los dedos; así cuando los niños se comparan con los adultos, percíbese una notable diferencia entre la perfección con que uno y otro dominan los movimientos delicados y precisos.

El material froebeliano destinado á ejercitar esos ajustamientos delicados, resulta demasiado pequeño para la exigencia moderna cuyos fundamentos acaban de exponerse; y no solamente se objeta su pequeñez en lo que afecta los movimientos musculares que no conviene ejercitar en el niño, sino también en cuanto somete al órgano visual á una tensión fatigosa.

Lo que se ha dicho permitirá comprender cuales son los puntos en que se ha aplicado la reforma de los métodos froebelianos y qué carácter tienen los materiales que se usan en el día. Las demandas de la educación moderna evidencia la pobreza del material froebeliano desde varios puntos de vista:

Para el kindergarten moderno, el material que se pone en manos del niño tiene una significación triple. Filosóficamente representa el vínculo entre la materia y el espíritu, entre lo objetivo y lo subjetivo, entre la naturaleza y el hombre. Esos materiales van á dar al niño las nociones más variadas acerca de sus propiedades y de sus usos; es menester, por lo tanto, que los puntos de contacto del niño con esos materiales, sean lo más extensos posible y desde ese punto de vista no hay limitación imaginable acerca de la clase y forma del material que puede servir para las manipulaciones del niño.

Psicológicamente, esos materiales proporcionan la relación entre la sensación y el movimiento, entre la concepción de la acción y su resultado. Así como mediante el espejo, el niño adquiere un concepto que llega á serle familiar, sobre los rasgos de su propio rostro, así también adquiere un concepto de sí mismo como agente activo, inmediate las limitaciones que le opone el mundo exterior. Este requisito de su educación sensoria y dinámica, requiere por eso mismo un teatro univerzalizado y una variedad grande de materiales.

Los materiales sirven así mismo de expresión al niño en una época de la vida en que la personalidad humana procura revelarse á sí misma por medio de sus propias obras, ya se trate de construcciones ó de representaciones gráficas. Es esta una forma de expresión que ha sido reconocida en época relativamente reciente. Si el niño gusta de reconstruir, digamos así, mediante la dramatización y el juego, la actividad social que presencia, también le atrae la reproducción del escenario

mismo, es decir, de los animales, de las personas y de los objetos que le rodean, mediante el dibujo y la construcción manual.

De aquí nace el tercer aspecto de la aplicación del material concreto en la educación del niño, ó sea el aspecto sociológico. Mediante la imitación de lo que ve, el niño se entrega á una laboriosa reconstrucción del mundo. Esta tendencia instintiva á reproducir é imitar, proporciona al educador una ocasión propicia para familiarizar al niño con los variados implementos de la civilización. Así, la construcción en pequeño de objetos de uso común, la reproducción del mobiliaje del hogar por medio del cartón y otros materiales, la construcción de los objetos que requiera la dramatización de los incidentes de la vida del niño mismo ó del adulto en sus aspectos industriales, cívicos y sociales, todo ello requiere el más libre y tolerante y abierto de los criterios cuando se trata de la elección de material para el kindergarten. Por eso puede decirse que en el kindergarten moderno, toda clase de materia prima recibe una aplicación continuada, y esta es tanto mayor cuanto mayores sean las ventajas ofrecidas por los salones, patios, huertos, parques, etc.

Por lo demás, y siempre desde el punto de vista sociológico, hay otras razones para que el niño tenga entre sus manos materiales idénticos á los que prestan su servicio en la civilización que bulle fuera de la escuela. Esa misma civilización ha sido un producto del contacto del hombre con las cosas. Antes de que ese contacto se produjese, antes que el hombre aprendiese á abandonarse á las fuerzas que lo cercan, el pensamiento humano era incapaz de otra interpretación del universo que no fuera la subjetivista, y ya hemos visto que sólo recientemente ha emergido de esa concepción primitiva del mundo. Si esa orientación filosófica no está todavía suficientemente univertalizada es precisamente por la falta de contacto del niño con las cosas, es decir, con la materia y la fuerza, en la escuela misma.

Uno de los aspectos del subjetivismo de nuestros días, es la incapacidad, bastante generalizada, para resignarnos á considerar la ciencia en su único valor posible, que es el relativo, el de servidor de la necesidad humana. Expurgada la escuela de todos sus dogmatismos docentes, todavía persiste uno, que se impone al niño sin palabras y que tal vez por esto no todos los educadores perciben. El niño acude á la escuela á «recibir» una enseñanza, á «aprender» una verdad. Desde ese mismo instante comienza la mente del niño á desnaturalizar el alcance de la verdad y de la ciencia. Las interpreta como algo de valor y dignidad intrínsecos. El niño que va á la escuela es padre del hombre que prostituye el conocimiento haciéndole servir de capital muerto de erudición y de gloria ó del que lo despoja de su función humana y relativa, para aplicarla en los delirios de la metafísica y de la especulación abstracta.

Sólo el contacto con las cosas restituye al conocimiento su función humana y positiva. Si no hubiera de vez en cuando necesidad de distinguir un metal de otro, de calcular una masa, de construir navíos, de calcular órbitas planetarias, la idea de peso específico sería inútil á la ciencia. Si no fuera menester medir distancias inaccesibles, de calcular superficies y volúmenes, la geometría no tendría razón de existir. Ningún conocimiento tiene dignidad intrínseca. Atribuísela, equivaldría á penetrar en los dominios de lo absoluto, y á la razón humana repugnan más y más estas incursiones.

No se trata, pues, solamente de hacer objetiva la enseñanza. Aun siéndolo, queda todavía por inculcar en el niño esa noción de relación entre el conocimiento humano y el medio físico que aquél transforme y perfeccione. Esta noción engendrará en él, más tarde, la actitud de abstención y de reserva que caracteriza el pensamiento moderno. La escuela debe, por lo tanto, restituir al niño, como miembro social, al medio integral y variado en que el hombre actúa, para que su actividad se identifique con el medio físico, y las reacciones recíprocas del espíritu y la materia, puedan ejercitarse sin la exclusión forzada de uno de esos factores.

De este nuevo concepto de la ciencia, nace, pues, la necesidad de restituirla á su medio natural, la materia, y la precisión, por lo tanto, de enriquecer el ambiente infantil con las modalidades más variadas de la materia. La tendencia tra-

dicional del kindergarten, ha sido la de excluir un número considerable de materiales, aunque es preciso reconocer que no podría haber sucedido de otro modo en una época en que el mundo físico apenas comenzaba á adquirir la dignidad que gradualmente le ha conferido la ciencia.

LOS RESULTADOS DE LA EXPERIENCIA

Todo lo que llevamos dicho podrá tener alguna importancia para el lector, pero sin duda éste desearía ver cómo se comportan estas opiniones cuando se las somete al fuego de la experiencia.

Naturalmente, la importancia del kindergarten debe medirse por el grado de eficiencia social de quienes han sufrido su influencia. Desgraciadamente, la estadística no está aun preparada para responder á esta pregunta con la amplitud que reclamaría un estudio tan serio. Por otra parte, el kindergarten ha emergido de su etapa experimental hace tan poco tiempo relativamente, que difícil sería encontrar un número relativamente crecido de personas adultas que hayan pasado por el kindergarten en su niñez y que se hallen en las condiciones de igualdad necesarias para una conclusión categórica.

Pero á falta de una encuesta de esta clase, las autoridades educacionales de los Estados Unidos han llevado á cabo otra entre los maestros, deseando saber si los niños que ingresan á la escuela primaria viniendo del kindergarten, muestran alguna superioridad sobre los que vienen directamente de sus hogares respectivos.

A este respecto, sin embargo, ha sido preciso calificar en cierto modo los testimonios recibidos. La escuela, en efecto, no se ha expurgado por completo de sus limitaciones tradicionales. Maestros hay que todavía prestan un escaso reconocimiento á la individualidad del niño, que no fomentan su libre espontaneidad ni procuran que los hábitos de disciplina sean en el niño el resultado de un impulso consciente. Este tipo de maestro no es seguramente el que ha de dar la bienvenida más cordial al niño movedizo que le llega del kindergarten, que se comporta en la escuela como en su propia casa, que se guía más por la simpatía que por el temor, que habla cuando tiene algo que decir y que utiliza todas las ocasiones que se le ofrecen para expresar su personalidad. Pero el maestro que no da su bienvenida más sincera á estos niños, que no saca de ellos el mayor partido, que no se felicita de incorporarlos á su pequeña comunidad, donde tan eficaz suele ser la influencia del ejemplo y de la emulación, ese no es un maestro, y su juicio adverso debe ser interpretado como un elogio, más bien que como la evidencia de un defecto.

Hace algunos años, el consejo de educación de Boston distribuyó entre los maestros algunas circulares concebidas en los términos siguientes:

- 1º ¿Cuántos años ha enseñado Vd. en el primer grado?
- 2º ¿Qué proporción por ciento de sus alumnos provienen del kindergarten?
- 3º ¿Ha observado Vd. alguna característica especial en los niños que proceden del kindergarten?
- 4º ¿Hasta qué punto, según su parecer de Vd., la enseñanza previa en el kindergarten ha afectado el progreso de los niños en el primer grado, y especialmente en el que dirige Vd.? ¿Ha sido el progreso más rápido en cuanto á tiempo? ¿Ha mejorado el carácter de la labor?

De las 163 cartas recibidas en contestación á esta circular, se eliminaron aquellas que procedían de clases en que menos del diez por ciento de los alumnos procedían del kindergarten; igualmente se eliminaron aquellas que procedían de maestras cuya experiencia con los niños del primer grado databa de pocos meses. El total de estas cartas fué de 36. De las 127 cartas restantes, 102 eran favorables y 25 desfavorables para el kindergarten. De éstas, sin embargo, sólo una es terminante en su desaprobación; todas las otras admiten algunos méritos en los niños que han recibido la enseñanza del kindergarten, méritos entre los cuales se men-

cionan en primera línea la mayor capacidad de observación y la expresión lingüística, mayor destreza manual y más extensa ilustración general.

He aquí algunas de estas opiniones:

1ª «El kindergarten ha tenido una influencia tan benéfica entre los niños, que las primeras semanas de escuela, los niños se levantan de sus asientos para mostrar á sus compañeros lo que han hecho, ó para hacer comentarios sobre ello. Pero pronto aprenden que todos podemos trabajar mejor cuando cada uno se ocupa de sus propias cosas y gradualmente cesa su inclinación á moverse y á hablar.

2ª «Los niños que provienen del kindergarten son activos, están siempre alerta, su mente, al igual que sus ojos, acusan su curiosidad y el interés. Todo lo ven y lo observan. Saben hacer mejor uso de sus manos, manejan mejor su lenguaje, son amables y simpáticos. Llegan á la escuela felices, confiados y espontáneos. Por otro lado, la disciplina de estos niños es muy difícil y requiere el mayor esfuerzo por parte de la maestra que desea habituarlos á las labores tranquilas de la escuela primaria.»

3ª «Al entrar en la escuela los niños que vienen del kindergarten han aprendido ya mucho de sus relaciones sociales y conocen sus obligaciones para sus compañeros. De aquí que desde un principio se note la ausencia de encogimiento y de temor. Una escuela formada por niños del kindergarten constituye una comunidad deliciosa. Este rasgo, si la maestra sabe utilizarlo con tacto, no sólo no lleva hacia el desorden, sino que introduce un espíritu escolar más deseable. Por mi parte, en vez de sofocar esta forma de actividad de los recién llegados, he considerado igualmente factible el despertar esa actividad que yacía en estado latente en los otros niños.»

5ª «La característica más saliente de los niños que procedían del kindergarten era su tono moral más elevado. Había entre ellos una proporción mayor de lo usual en punto á bondad, buena voluntad y espíritu servicial. Eran más accesibles que los otros á los conceptos de razón y de honor. Teniendo en cuenta su edad, tenían una percepción muy justa de lo bueno y de lo malo.»

En lo que concierne á la parte del cuestionario que atañe al progreso relativo de los niños que proceden del kindergarten, todas contestan con la afirmativa:

Miss Sarah Louise Arnold, superintendente que fué de las escuelas primarias de Boston, emitía este juicio, que confirma el de la mayoría de las maestras consultadas: «Es innegable que los niños que han pasado por el kindergarten, adelantan mucho más rápidamente que los otros. En ciertas escuelas los niños que proceden del kindergarten han sido puestos en primer grado especial, en el que han estado bajo la dirección de maestras prácticas en las actividades del kindergarten. Es casi unánime el testimonio de que en estas clases han terminado el curso infantil en dos años en vez de tres.»

Pasando ahora á la parte del cuestionario que se refiere á los rasgos más salientes que distinguen al niño que ha pasado por el kindergarten antes de llegar á la escuela, las respuestas pueden condensarse en tres categorías, según se refieran á los conocimientos que aporta el niño, á sus características intelectuales ó á sus características morales.

A la primera categoría pertenecen: ideas más claras de número, forma y color; mayor conocimiento y más intenso interés por la naturaleza; aptitud para el canto; mayor expresión en la lectura; articulación más clara; arreglo más ordenado y cuidadoso de los elementos de trabajo; mayor destreza manual y superior aptitud para el dibujo y la escritura. Las características intelectuales de los niños del kindergarten comparadas con las de los otros, parecen consistir en una actividad mental más intensa, comprensión más rápida, mayor lógica, mayor capacidad de concentración, más imaginación, capacidad superior de observación y de expresión, reconocimiento más rápido de semejanzas, desemejanzas y otras relaciones; mayor originalidad y capacidad creadora. De sus características morales se dice que consisten en un sentimiento más definido de la limpieza, de la nitidez, del orden, de la laboriosidad y de la perseverancia. Esos niños son también más pacientes, confían

más en sí mismos, son más constantes y buscan menos el auxilio extraño. Son menos pagados de sí mismos y tienen mayores consideraciones por los demás. Han desarrollado un sentido más definido de ayuda recíproca. Muestran mayor interés, entusiasmo y curiosidad por las cosas. El radio de sus intereses es también más extenso. Poseen una sensibilidad más fina, evidenciada por los sentimientos que muestran para con sus maestros y el interés mayor que despierta en ellos lo que atañe al hogar y á la vida de familia.

Tal es el resumen de los informes proporcionados por los maestros primarios en respecto de la encuesta arriba referida, cuyo detalle puede encontrar el lector en la memoria preparada por el gobierno de los Estados Unidos, sobre la participación nacional en la Exposición de París de 1900.

LA CONTRIBUCIÓN DEL KINDERGARTEN Á LA EDUCACION MODERNA

Si se deseara reducir á una fórmula breve la significación del kindergarten en la educación moderna, podría decirse que él contiene todos los fermentos que por ahora trabajan la escuela nueva y que tienden á ponerla más en armonía con la corriente filosófica de la época y con las interpretaciones de la sociología.

El primer servicio hecho por el kindergarten á la reforma de los métodos ha consistido en proporcionar un punto de vista más racional para el criterio de la confección de los programas y la distribución de las actividades de la escuela. Sabido es que hasta aquí ha prevalecido, y continúa prevaleciendo en muchas partes, la idea de que las actividades escolares deben agruparse en torno de «ramos» ó materias de enseñanza; que el armazón de los métodos didácticos debe inspirarse, en la clasificación abstracta de las cuestiones que tratan aquellas materias.

Lo que llevamos dicho hasta aquí, permite comprender que este criterio es á su vez otro resultado de la interpretación unilateral del problema de la educación. Este modo de ver, tan difundido todavía en el siglo XX, no es más que una supervivencia del concepto que hizo incurrir á Froebel en el error de inculcar al niño conceptos puramente lógicos, en la suposición de que estos conceptos pudieran ser inteligibles si se hacía de ellos el armazón de sus métodos. Ya hemos visto que el error residía en ofrecer al niño una idea que aquél no podía ratificar con los testimonios de su experiencia. Esa idea, en efecto, era el resultado de una generalización suprema de la mente adulta.

Pues del mismo modo, la presentación del conocimiento agrupado en forma de ramos ó materias, es decir, relacionados por conceptos lógicos, representa una reincidencia en el formalismo froebeliano.

Vese cuán difícil es al hombre adulto renunciar á poner las más amplias generalizaciones frente á la mente del niño. Y sería maravilloso que esto no ocurriera en la enseñanza de la ciencia, puesto que ésta, en cuanto consiste en la ordenación lógica de los resultados de la experiencia humana, no es sino una vasta generalización deducida de los casos particulares.

Empero, la mente humana en vías de desarrollo es incapaz de incorporarse, en calidad de conocimiento, las generalizaciones á que no le permite llegar su propia experiencia, como la planta es incapaz de incorporarse, en calidad de alimento, los productos sintéticos elaborados por otra planta. El proceso de síntesis que en el reino vegetal se verifica mediante la integración de los compuestos orgánicos, relativamente simples, del suelo, se repite en cierto modo en la esfera psíquica mediante la síntesis de relaciones que proporcióna la experiencia. Educar consiste en cooperar en este proceso de transformación de los hechos inconexos de experiencia en relaciones abstractas de orden mental, moral y social.

La escuela tradicional no consideró la educación como un proceso, sino como un resultado; y por eso el arte del maestro consistió siempre en anticipar cuanto antes en el niño el *conocimiento*. De aquí el dogmatismo, y de aquí, sobre todo, la concepción de planes de estudio basados en la sinopsis ideológica de los diferentes ramos de dicho conocimiento.

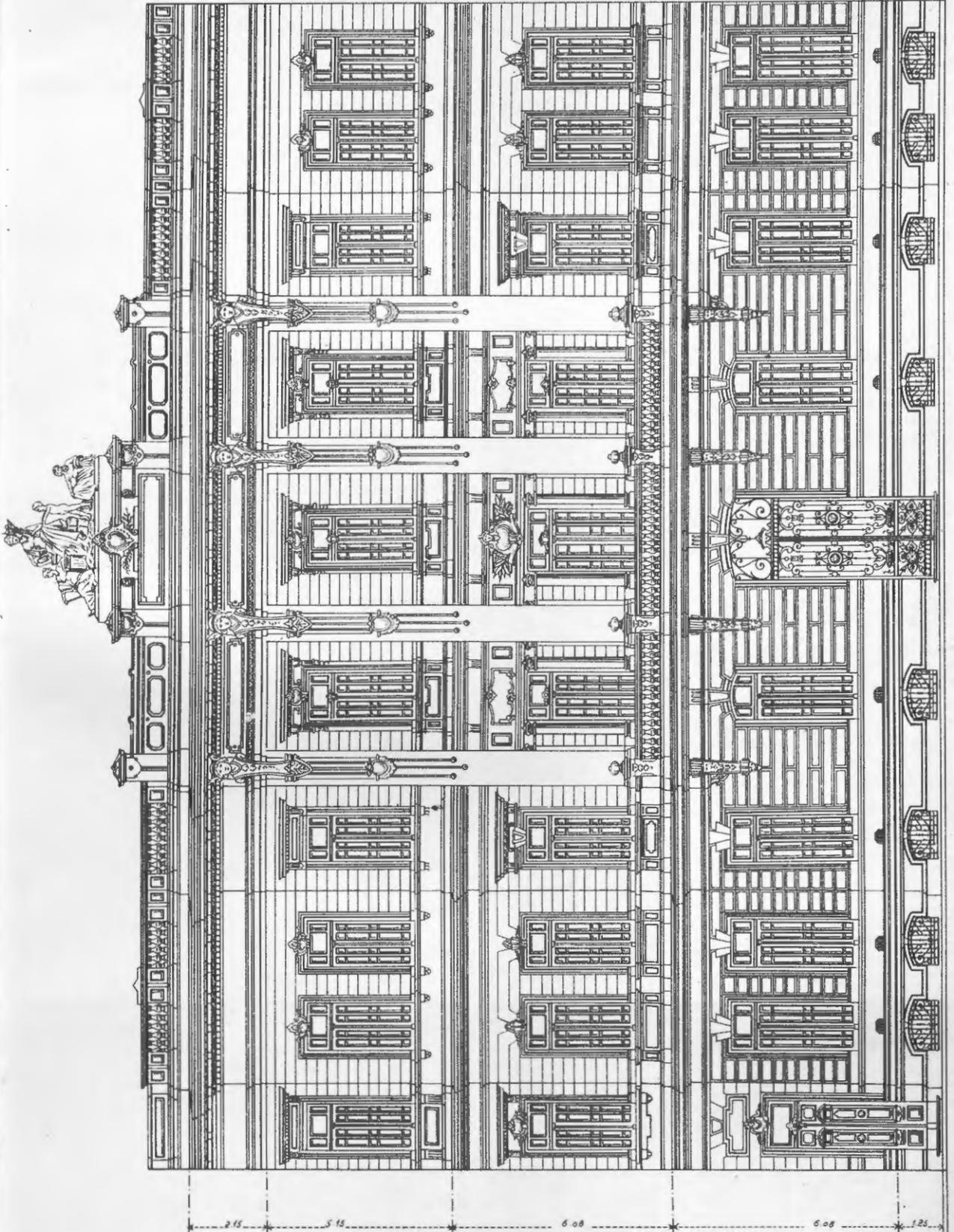
Mas si la educación es esencialmente la consumación de un proceso, es claro que las actividades de la escuela deben basarse en la naturaleza del niño, y particularmente en los requisitos de su desarrollo—que es lo que condiciona los elementos de ese proceso—en vez de basarse en la sinopsis del conocimiento, que es á lo sumo lo que fija el término de tal proceso. El niño no puede llegar á la comprensión de ese resultado si no es cumpliendo íntegramente el proceso de su desarrollo mental, que principia en el caos de los impulsos (caos porque estos se hallan conglomerados en torno de la conciencia de la propia personalidad) y que termina en la exclusión de todo antropomorfismo en la consideración de las cosas y hasta del hombre mismo.

El cambio trascendental de punto de vista, que hace del *niño* y no del *conocimiento* el centro de la actividad escolar, constituye la más alta contribución del kindergarten á la causa de la educación. Interpretada así la idea madre del kindergarten, las etapas de su evolución histórica adquieren una significación evidente, pues se resuelven en un constante esfuerzo por exaltar más y más al niño como centro de correlación de la enseñanza.

Froebel hizo en parte al niño el centro de esas correlaciones; pero también en parte las organizó en torno del conocimiento abstracto. De aquí la razón de su éxito y también, según hemos visto, la de sus limitaciones. La obra de sus sucesores se ha reducido á ensanchar el primer aspecto á expensas del segundo; y lo que va corrido de este proceso de regeneración permite señalar la dirección de las tendencias educacionales del kindergarten en lo futuro.

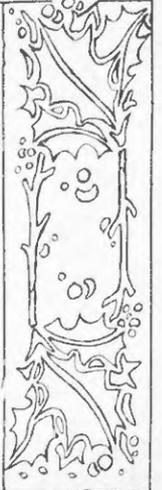
Por otra parte, la importancia que asignamos al kindergarten como reformador de la escuela en general, nos inclina á augurar al kindergarten argentino—siempre que éste refresque su espíritu en las fuentes modernas de inspiración—una inmensa influencia en la renovación de nuestras prácticas educacionales.

ERNESTO NELSON.



ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO DE ROSARIO DE SANTA FE

LA ENSEÑANZA COMERCIAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA



1. ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO DE LA NACIÓN (SUD). — 2. ID. ID. ESCRITORIO MODELO.
3. ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO - ROSARIO DE SANTA FE - VISTA PARCIAL DE LA BIBLIOTECA. — 4. ID. ID. VISTA PARCIAL DEL LABORATORIO Y MUSEO DE PRODUCTOS.

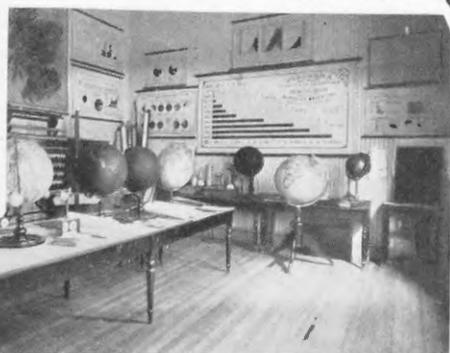
LA ENSEÑANZA COMERCIAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA



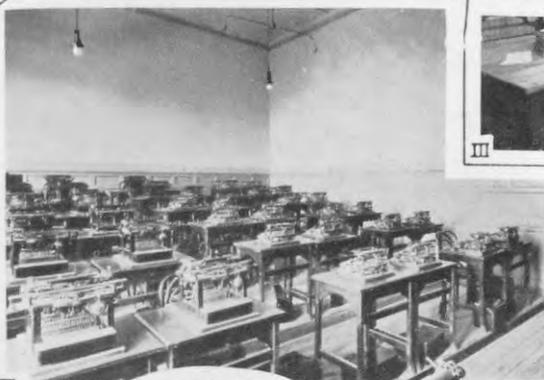
I



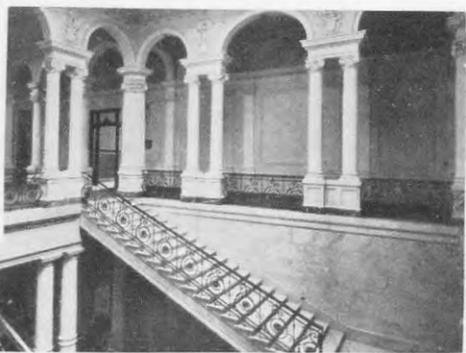
II



III



IV



V



VI

VII



1. ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO DE LA NACIÓN «CARLOS PELLEGRINI» - VESTÍBULO DEL PISO BAJO.
 2. ID. ID. BIBLIOTECA. — 3. ID. ID. VISTA PARCIAL DEL GABINETE DE GEOGRAFÍA. — 4. UNA DE LAS SALAS PARA LAS CLASES DE ESCRITURA MECÁNICA. — 5. ID. ID. ESCALERA PRINCIPAL - SEGUNDO PISO. — 6. ID. ID. FRENTE DEL EDIFICIO.
 7. ID. ID. VESTÍBULO - PRIMER PISO ALTO.

LA INSTRUCCIÓN COMERCIAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

POR

SANTIAGO H. FITZ SIMÓN

LA INSTRUCCIÓN COMERCIAL EN LA REPÚBLICA

« Nuestra enseñanza comercial ha de basarse en las necesidades de nuestro país y amoldarse á esas mismas necesidades. No debe ser jamás una mera imitación servil de lo que en otras tierras se practica. No es mi mente desconocer los hermosos resultados que han dado muchas escuelas norteamericanas y europeas; ni hacer caso omiso del fruto de su experiencia en materia de enseñanza comercial;—estoy muy lejos de eso. Después de una justa apreciación de lo que aquellas han llevado á cabo, utilicemos de una manera práctica lo que sea particularmente adaptable aquí, y, sacando el mejor provecho posible del estudio de tan buenos modelos, levantemos en nuestro país escuelas de comercio elementales y superiores que, no sólo las igualen, sino que, en cuanto se refiera á nuestras necesidades, las superen. »

(De un informe sobre la educación comercial en Norte América y en algunos países de Europa, presentado al Ministro de Instrucción Pública, Dr. Juan R. Fernández, en Agosto de 1903).

I

ANTES DEL AÑO 1890

En la República Argentina no existía, antes del año 1890, un solo instituto nacional, donde pudiesen adquirir los conocimientos más indispensables para las carreras comerciales y administrativas, los jóvenes que á estas quisieran dedicarse. Alberdi, publicista eficaz y clarovidente, decía en 1852, que el plan de educación nacional debiera multiplicar las escuelas de comercio, fundándolas en pueblos mercantiles; durante largos años la opinión pública se expresaba al respecto en términos nada equívocos; por doquier se repetía que el país necesitaba muchas escuelas comerciales, en lugar de tantos colegios, donde solo se estudiaba para ser, más tarde, doctor.

Pero, el comercio, una de las necesidades más palpitantes de los pueblos, estaba completamente abandonado por el plan oficial de enseñanza y confiado á la iniciativa particular de algunos. Ningún estadista se preocupaba de poner una instrucción tan esencial al alcance de la juventud del país, ni siquiera de proveer los medios para la fundación de una sola escuela comercial en la ciudad más populosa de la República.

EL DIPUTADO NACIONAL DOCTOR VÍCTOR M. MOLINA

Fué el doctor Victor M. Molina, el primer legislador que en el Parlamento Argentino levantara su voz en favor de la enseñanza comercial, y, en una de las sesiones del año 1889, presentó un proyecto, por el cual se autorizaba al Poder Ejecutivo á crear dos escuelas de comercio: una en la capital de la República y otra en la ciudad de Rosario de Santa Fe. Este proyecto envolvía una idea nueva que tendía á abrir otros rumbos á la juventud estudiosa, á ensanchar el círculo estrecho á que estaba limitada la enseñanza general, que sólo daba por resultado el desarrollo exagerado de las carreras liberales,—carreras muy nobles, por cierto, pero no las únicas necesarias para el desenvolvimiento de las fuerzas vivas del país.

Al fundar su proyecto, decía el doctor Molina: « Mucho se ha hecho, de seis años á esta parte, por levantar el nivel intelectual de las poblaciones. La instrucción primaria ha tomado un impulso que nadie puede desconocer; las escuelas normales son ya el orgullo de los argentinos, pero mucho me temo que hayamos

» idealizado demasiado, y descuidado un tanto la parte práctica de la educación, » fomentando las profesiones liberales y exagerando las ventajas de la *escuela única*, » que representa el sistema del Colegio Nacional... Si se recorren nuestras casas de » comercio, apena el alma notar la ausencia de elemento nacional, no solamente en- » tre los principales ó patronos, sino también entre los factores, dependientes y » agentes auxiliares... Mucho tiene que esperar de nuestras escuelas de comercio la » administración pública; porque el empleado ha de ser algo más que una máquina, » si se quiere que los resortes del gobierno se muevan inteligentemente, para per- » feccionar los diversos servicios administrativos. El proyecto tiende á mejorar el » personal que ha de tener á su cargo la hacienda pública, y cuando se piensa que » ese personal ha de conocer el movimiento económico del país, las diversas indus- » trias, su estado, las fuentes de producción, el sistema rentístico de la República, » en una palabra, todas sus necesidades, las escuelas de comercio se imponen como » una exigencia de nuestra vida nacional... Pero no es solo mejorar la adminis- » tración pública lo que se busca con este proyecto; es que se trata de abrir tam- » bién nuevos horizontes á la juventud para que se entregue con amor al estudio de » las ciencias económicas y se ocupe de trabajos reproductivos.»

II

LA PRIMERA ESCUELA COMERCIAL DE LA NACION

Debido al loable empeño del Diputado cuyas palabras he citado, el honorable Congreso incluyó en la ley del Presupuesto una partida para la creación de un instituto mercantil en la Capital, y en el mes de Febrero del año siguiente, siendo Vice-Presidente en ejercicio del Poder Ejecutivo el doctor Carlos Pellegrini y Ministro de Instrucción Pública el doctor Filemón Posse, fué fundada por superior decreto, la primera Escuela Nacional de Comercio.

SU PLAN DE ESTUDIOS

El mismo Decreto estableció el plan de estudios, las condiciones de ingreso y la distribución de las materias en un curso de cuatro años. Ese plan, á pesar de algunas deficiencias, reunía muchas buenas condiciones; de su simple lectura se desprende que, en el concepto de sus autores, la enseñanza comercial no era, como muchos creían, una mera preparación para dependientes de tienda ó almacén, sino más bien una enseñanza científica, á la vez general y especial, dirigida á los estudios positivos que convienen á los jóvenes que quieren desempeñar un papel importante en las carreras comerciales, industriales y administrativas.

EL DR. JORGE JUAN RYAN, PRIMER DIRECTOR DE LA ESCUELA

Para dirigir la Escuela fué designado el distinguido educador, doctor Jorge Juan Ryan, profesor — verdadero maestro — cuya memoria es recordada con cariño y respeto por sus numerosos discípulos.

En ese primer año de su existencia, se presentaron 533 jóvenes para inscribirse, pero por falta de local y de suficiente número de profesores, sólo fueron admitidos 128 alumnos.

IMPULSO DADO Á LA ESCUELA POR EL MINISTRO DOCTOR JUAN BALESTRA

Quando se hizo cargo del Ministerio de Instrucción Pública el doctor Juan Balestra, dió un gran impulso al nuevo instituto. Convencido de la necesidad de elevar el nivel de la enseñanza y extender sus beneficios al mayor número posible,

amplió el plan de estudios, aumentó las cátedras, mejoró la situación del personal docente y trasladó la escuela á un local más espacioso y mejor.

Con razón pudo decir ese Ministro, en su Memoria al Congreso Nacional (Julio de 1892): «Asentado así el nuevo Establecimiento sobre bases tan firmes y »ajustado al molde de institutos de la misma índole que han adquirido universal »renombre, puede esperarse fundadamente que dentro de muy breve plazo se re- »cogerá de él los mejores frutos, y que éstos serán, con el transcurso del tiempo, »plenamente halagüeños.»

DIPLOMAS PERICIALES PARA CONTADORES, CALÍGRAFOS Y TRADUCTORES PÚBLICOS

En 1897, el Ministro de Instrucción Pública, doctor Antonio Bermejo, reglamentó la expedición de diplomas periciales para los Contadores, Calígrafos y Traductores Públicos. Esta medida importante llenó una necesidad sentida hacía tiempo, y cortó abusos muy serios. El Decreto estableció detalladamente los programas de las diversas materias con sujeción á los cuales serían examinados en la Escuela los aspirantes á cualquiera de los tres diplomas, y, á la vez, dispuso que: *a)* los diplomas respectivos serían otorgados por la Dirección y visados por el Ministerio en la forma de práctica; *b)* el Ministerio comunicaría á la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil los diplomas que expidiera, debiendo los interesados prestar juramento ante dicho Tribunal é inscribirse en su matrícula para poder ejercer su profesión; *c)* los contadores, calígrafos ó traductores públicos que obtuvieran título de competencia en alguna provincia, deberían revalidarlo con sujeción á las prescripciones del Decreto, para poder ejercer su profesión ante los Tribunales Nacionales.

CURSO PARA CONTADORES PÚBLICOS

El mismo Decreto creó en la Escuela un curso de dos años para aspirantes al diploma de Contador Público, con un plan de estudio que comprendía:

Aritmética práctica y razonada.

Algebra aplicada.

Castellano y nociones de literatura.

Contabilidad: Mercantil, Bancaria y Judicial.

Derecho Civil.

Derecho Comercial.

Legislación Fiscal y Tramitación Aduanera.

Desgraciadamente, el doctor Bermejo dejó el Ministerio antes de poder completar la buena obra empezada, pues, fué su intención reglamentar la profesión de Contador Público, como en otros países se ha hecho, y fijarle una dirección razonada y equitativa que conciliaría sus intereses con los de la sociedad. En su memoria correspondiente al año mencionado, el Director de la Escuela presentó al Ministerio el siguiente proyecto de reglamentación de la profesión de Contador Público.

«Desde la promulgación de la presente ley, etc.

»ARTÍCULO 1º Tienen obligación de asesorarse de un Contador Público con »las facultades y atribuciones que se determinarán oportunamente:

»*a)* Toda Sociedad de Beneficencia, de Socorros Mutuos y Congregación de »Caridad, legalmente constituida, que tenga un ingreso anual superior á mil pe- »sos moneda nacional.

»*b)* Toda Sociedad Anónima sobre acciones con un capital radicado en el »país superior á mil pesos moneda nacional.

»*c)* Toda Sociedad de Seguros contra incendios, siniestros fluviales y ma- »rítimos, etc., sobre la vida, etc., con capital radicado en el país.

»ART. 2º Serán llenadas por Contadores Públicos, las vacantes que se pro- »duzcan:

- » a) En los empleos superiores de la Contaduría General de la Nación.
 - » b) En la Contaduría de los Ministerios y de sus respectivas reparticiones, como ser Intendencias de Guerra y Marina, Administración General de Rentas, Impuestos Internos, Crédito Público Nacional, Correos y Telégrafos, etc.
 - » c) En las Contadurías de los buques de la Armada.
- » ART. 3º Todos los cargos de carácter judicial, como ser: compulsas generales y parciales, informes sobre solicitudes de moratorias, verificación de balances, estados y otros inherentes á concursos, liquidaciones de averías, disoluciones y liquidaciones de sociedades, cuentas particionarias, etc., serán desempeñados exclusivamente por Contadores Públicos, á cuyo efecto el Ministerio pasará á la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, la correspondiente nómina.»

MODIFICACIONES EN LOS PLANES DE ENSEÑANZA

AÑO 1905

Como existieran en la República seis escuelas nacionales de comercio (1), el Ministro de Instrucción Pública, doctor Joaquín V. González, creyó que había llegado la oportunidad de introducir en los planes de enseñanza vigentes en los diversos establecimientos, las reformas aconsejadas por la experiencia, ampliando la enseñanza superior y graduando los estudios que cada uno de los existentes debería suministrar.

Según Decreto de Febrero 16 de 1905, las Escuelas de Comercio son superiores, medias y elementales. A la primera categoría pertenece la Escuela de varones de la Capital (Central y Sud); á la segunda categoría, la Escuela del Rosario (1), y á la tercera las Escuelas de Bahía Blanca y Concordia y la de mujeres de la Capital.

ESCUELAS ELEMENTALES

En las Escuelas Elementales, se dicta un curso diurno de tres años para Dependientes Idóneos de Comercio; en ellas se enseñan las materias siguientes:

Aritmética Comercial.
Práctica de Escritorio y Contabilidad.
Castellano y Correspondencia Mercantil.
Productos Comerciales.
Geografía Comercial.
Historia Argentina.
Moral Cívica.
Nociones de Derecho Comercial.
Elementos de Economía Política.
Inglés, ó Francés ó Italiano.
Estenografía y Escritura Mecánica.
Caligrafía.

Los cursos nocturnos constan de dos años de estudios, y en ellos se enseñan todas las materias mencionadas, menos Productos Mercantiles, Derecho Comercial, Economía Política, Historia é Idiomas extranjeros.

ESCUELAS MEDIAS Y SUPERIORES. CURSOS PARA PERITOS MERCANTILES

En éstas se dicta un curso diurno de cuatro años para los que aspiran al diploma de Perito Mercantil, y uno nocturno de tres años para Dependientes de Comercio. Las materias enseñadas en el curso para Peritos Mercantiles, son las siguientes:

(1) De las cinco escuelas fundadas después del año 1891, me ocuparé más adelante.

(2) Posteriormente, la Escuela del Rosario fué elevada á la primera categoría, por la Ley de Presupuesto.

Aritmética comercial, práctica y razonada	curso de 2 años
Geometría Práctica.	» » 1 año
Algebra	» » 2 años
Castellano y Correspondencia Comercial	» » 4 »
Historia Argentina y Americana.	» » 2 »
Historia del Comercio.	» » 2 »
Geografía Comercial.	» » 4 »
Práctica Mercantil y Contabilidad.	» » 3 »
Tecnología Mercantil.	» » 2 »
Elementos de Economía Política.	» » 1 »
Legislación Fiscal y Tramitación Aduanera.	» » 1 »
Derecho Comercial.	» » 1 »
Moral Cívica.	» » 1 »
Inglés ó Francés ó Italiano.	» » 4 »
Escritura y Caligrafía.	» » 2 »
Estenografía y Escritura Mecánica.	» » 2 »

Gimnasia y Juegos atléticos para los alumnos de 1er. y 2º años. Es obligatoria la enseñanza de tiro al blanco para los alumnos de los años superiores, como así mismo, la de gimnasia militar.

CURSO PARA CONTADORES PÚBLICOS

En las Escuelas Superiores, de la Capital Federal y del Rosario, se dicta un curso de tres años para los que aspiran al diploma de Contador Público; se enseñan las siguientes materias:

Aritmética práctica y razonada.	curso de 1 año
Algebra financiera.	curso de 2 años
Castellano y Literatura.	» » 3 »
Derecho Civil.	» » 2 »
Derecho Comercial.	» » 1 »
Economía Política.	» » 2 »
Finanzas.	» » 1 »

CONDICIONES DE INGRESO Á LOS DIFERENTES CURSOS

1.º *Cursos diurnos para Dependientes Idóneos:* para ingresar se requieren las siguientes condiciones: *a)* haber cumplido 13 años, *b)* certificado de haber cursado los seis grados de las Escuelas Comunes, ó en su defecto, rendir examen de las materias contenidas en el plan de estudios de dichas Escuelas.

2.º *Cursos nocturnos:* *a)* edad: 14 años cumplidos, *b)* certificado de haber cursado los cuatro primeros grados de las Escuelas Comunes, ó en su defecto, rendir examen de las materias enseñadas en esos grados.

3.º *Cursos para Peritos Mercantiles:* las mismas condiciones exigidas para el ingreso al curso diurno de Dependientes Idóneos.

4.º *Cursos para Contadores Públicos:* se exige para el ingreso: *a)* tener, por lo menos, 19 años de edad, *b)* ser aprobado en un examen escrito y oral que versa sobre las siguientes materias: Aritmética, Geografía, Historia, Contabilidad Mercantil, Castellano y Correspondencia Comercial, según los programas respectivos del curso para Peritos Mercantiles (1), *c)* quedan eximidos de la condición (*b*) los aspirantes que posean el título de Perito Mercantil expedido por la Escuela, siempre que tengan éstos 19 años cumplidos.

Dada la preparación con que los alumnos ingresan, hay que dedicar tanto tiem-

(1) Desde el año próximo, el Ministerio exigirá examen de todas las materias enseñadas en el curso para Peritos Mercantiles.

po á la cultura general como á la enseñanza de las materias de carácter técnico. Siendo esto así, nuestras escuelas tienden á llenar simultáneamente dos objetos: completar la educación general de los jóvenes y darles los conocimientos técnicos requeridos en su futura educación.

PROGRAMA DE LAS MATERIAS ENSEÑADAS EN EL CURSO PARA
PERITOS MERCANTILES

Aritmética práctica y razonada

1er. curso. — Operaciones con números enteros, decimales y quebrados — ejercicios de cálculo rápido, mental y escrito — abreviaciones — potencias y raíces — sistema métrico decimal — números complejos — pesas y medidas inglesas — razones y proporciones.

2.º curso. — Regla de tres — porcentaje — intereses — descuentos — cambios — Arbitraje.

Geometría práctica

Estudio de las figuras planas y de los cuerpos sólidos — problemas gráficos y numéricos — uso de los principales instrumentos de dibujo — uso de los instrumentos más sencillos y necesarios para el levantamiento de pequeños planos.

Algebra

1er. curso. — Operaciones fundamentales — factores — potencias — raíz cuadrada, idem cúbica — cantidades fraccionarias — Ecuaciones de primer grado, con una ó más incógnitas — problemas numerosos, tratando que en su mayoría versen sobre cuestiones de intereses, descuentos, etc.

2.º curso. — Progresiones — logaritmos — uso de las tablas — cálculos logarítmicos — intereses compuestos.

Castellano

1.º y 2.º cursos. — Lectura comentada de trozos selectos — composiciones sobre cosas ó hechos de conocimiento del alumno por observación propia — composiciones sobre temas tratados en clase, deduciendo de los mismos ejercicios, las principales reglas de sintaxis y ortografía.

3.º y 4.º cursos. — Gramática castellana — lectura — elocución — composición — conversaciones y debates entre los alumnos, sobre temas fijados con anticipación, bajo la dirección del profesor — nociones de etimología — estudio del vocabulario industrial y comercial — correspondencia comercial.

Historia Argentina y Americana

El estudio á que debe asignarse un lugar importante en el curso del Comercio, es el del idioma del país — es decir: el arte de expresarse bien, tanto en la conversación como por escrito, y ante el público. Los trabajos de composición deben empezar desde muy temprano, para acostumar al joven á ordenar sus ideas lógicamente, y expresarlas con la mayor concisión y claridad posible. La adquisición del estilo literario puede dejarse para más adelante, para los últimos años de estudio; pero en todo instituto nacional de Comercio debe enseñarse la literatura, porque tanto derecho tiene el joven que piensa dedicarse á los negocios de adquirir un conocimiento serio de la literatura de su raza, como el que va á seguir una carrera universitaria.

La educación de un hombre de negocios no es completa, si no se halla en condiciones de presentarse ante sus semejantes en público para expresar sus opiniones.

1er. curso.— Estudio del período colonial en toda la América, ateniéndose en particular sobre exploraciones, colonización, productos de cada región, explotaciones vegetales, animales y minerales; monopolio comercial.

2.º curso.— Período de la Independencia Argentina y Americana — acontecimientos más importantes: sus causas y consecuencias políticas, sociales y económicas.

Historia del Comercio

1er. curso.— Consecuencias económicas del descubrimiento de América — resultados del descubrimiento del Río de la Plata y sus afluentes — aspecto económico de la conquista — el adelantazgo — las encomiendas — el imperio jesuítico — el sistema económico español, su explicación y consecuencias — Virreynato del Río de la Plata; razones políticas y económicas de su creación; inmigración, industria y comercio — el consulado; su origen, trabajos é influencia — la Revolución; sus principios y prácticas económicas — la industria y el comercio en el período de la Independencia — durante la tiranía — en la época de la Confederación y Estado de Buenos Aires — ganadería, agricultura, comercio exterior é interior — inmigración — población — rentas y presupuesto de la Nación desde 1862 hasta nuestros días.

2.º curso.— I. Estudio de los principales caracteres y extensión geográfica del comercio de Fenicia, Grecia, Etruria, Cartago y Roma.

II. Comercio de los árabes — las Cruzadas; sus principales resultados económicos — las repúblicas italianas — la Liga Anseática.

III. Problema económico que plantea la caída de Constantinopla en poder de los turcos — descubrimientos de tierras y rutas desconocidas — sistemas coloniales de los principales países colonizadores de esta época: España, Portugal, Inglaterra, Holanda y Francia — Inglaterra bajo Cromwell — Francia bajo Luis XIV.

IV. Consecuencias económicas y comerciales de la Revolución Francesa — preponderancia de Inglaterra — el Zollverein — Peel y Cobden en Inglaterra.

V. Los tratados de comercio — protección y libre cambio — cláusulas de nación más favorecida — la República Argentina y sus tratados — grandes vías de comunicación, terrestres y marítimas.

VI. Bosquejo histórico-financiero de los Estados Unidos desde la guerra de secesión — proteccionismo é imperialismo — nuevas teorías económicas en Inglaterra — el imperio alemán desde 1870 — el Commonwealth Australiana — dominios del Canadá, de Nueva Zelandia y de Sud Africa — Congreso Americano y Panamericanismo — actitud de la República Argentina.

Geografía

En el primer curso de la enseñanza de esta materia, se da la debida importancia á los ejercicios prácticos que hacen los alumnos bajo la dirección de sus profesores. — Estos ejercicios consisten en: *a) Practicar medidas* — uso de la cinta métrica y cadena — uso de la escala — trazar por escala un plano de la clase, del patio y de la parte de la planta baja de la Escuela; *b) Plano de los contornos* de la Escuela, escala 1/... de la plaza más cercana, localización de las calles, indicando algunos edificios importantes — uso de los caracteres convencionales que se emplean en la construcción de mapas — uso de brújula; *c) Estudio del mapa de la Provincia de Buenos Aires* — hacer mapas de algunos de los partidos (diversas escalas); *d) Ejercicios prácticos sobre el globo terráqueo* — uso del globo — pizarra — latitud, longitud — diferencia de tiempo entre dos lugares, etc.; *e) Clima* — temperatura — termómetro máximo y mínimo — observaciones hechas por los alumnos — diagramas de las variaciones del termómetro durante cierto tiempo — termómetro moja-

do; *f) Presión del aire* — uso del barómetro Fortin y del aneroides — diagramas demostrativos de las oscilaciones del barómetro durante cierto tiempo — comparar el promedio anual de la altura del barómetro de varias de las regiones andinas con el del barómetro de Buenos Aires — lo que se deduce de estas comparaciones; *g) Estudio de la carta del tiempo* de la Oficina Meteorológica Nacional — líneas isotérmicas é isobáricas en la República; *h) Uso del pluviómetro* — registro mensual de la cantidad de lluvia caída, llevada por dos alumnos de cada división — cuadros gráficos — comparación entre la lluvia caída en varias provincias durante seis meses del año y la de Buenos Aires durante el mismo tiempo — cuadros gráficos; *i) Dirección y fuerza del viento* — veleta y anemómetro — cuadros gráficos.

En los tres cursos siguientes, los alumnos hacen un estudio detenido de la geografía física, política y económica de la República y de los países con quienes tenemos relaciones comerciales. La enseñanza se da de acuerdo con las instrucciones siguientes:

I. La Geografía económica es un ramo científico: en su enseñanza el profesor no deberá recargar la memoria de sus discípulos á expensas de sus facultades mentales superiores.

II. El profesor debe proceder de modo que el alumno llegue á obtener los conocimientos por sí mismo por las fuentes dentro de su alcance, pues el objeto exclusivo en su enseñanza no debe ser el de impartir conocimientos ó informes geográficos al alumno.

III. En los primeros pasos del estudio de esta materia, el profesor ayudará al discípulo á buscar los datos, informes y noticias exigidas por el programa y por la serie de tópicos propuestos.

Al mismo tiempo, le enseñará el mejor modo de ordenar, clasificar ó comparar todos los hechos ó datos más importantes que se relacionan con el tópico dado.

Será, por lo tanto, muy conveniente adoptar el método «heurístico».

IV. Pueden emplearse tres métodos distintos en esta enseñanza. Con cualquiera de ellos, bien empleado, se consigue buen resultado.

1.º Por países — Dándose preferencia al estudio de aquellos con quienes se mantienen mayores relaciones comerciales.

2.º Por las zonas naturales marcadas por la geografía y el clima.

3.º Por materias primas y manufactureras.

V. El estudio debe hacerse sobre informes recientes y fidedignos.

En todos los cursos deberán hacerse ejercicios de cartografía y ejercicios sobre los mapas de las regiones que se estudien; y antes de emprender el estudio de la geografía económica de un país ó de un grupo de países, el alumno deberá tener un buen conocimiento de su geografía física y política.

Deberán tratarse de preferencia los siguientes tópicos: Situación topográfica — Constitución del suelo, reino animal, vegetal y mineral.

Estado político y social — Riqueza nacional, prosperidad ó decadencia.

Principales producciones del país; utilidad que de ellas puede sacarse — Tablas de importación y exportación — Intercambios principales.

Principales producciones que cada país recibe del extranjero. Producciones que nuestra República puede proporcionar á cada uno y las que más tarde podrá proporcionar. Principales plazas de comercio. — Su importancia — Viabilidad — Vías terrestres, fluviales, marítimas, telegráficas, etc.

Contabilidad y Práctica de Escritorio

Los alumnos que asistan á los tres cursos del Escritorio Modelo ó Commercial Bureau, bajo la dirección del Regente y los profesores respectivos, efectúan toda clase de imaginarias operaciones mercantiles; siguiendo un sistema bien graduado, consiguen conocimientos prácticos de los principios del comercio como de los métodos empleados en los negocios, y al terminar los cursos completos el estudiante aplicado está familiarizado con las operaciones ordinarias de una casa comercial.

En el 1er. año del curso se enseñan: uso del libro copiador, expedición de correspondencia, uso de las tarifas postales y telegráficas, códigos telegráficos; redacción de papeletas de conducción, cuentas y facturas de venta corriente, recibos, guías, conocimientos, vales, pagarés, giros, letras de cambio, letras de plaza, cheques simples y cruzados, certificados de depósitos. En el mismo curso, se ejercita mucho á los alumnos en cálculos de intereses por varios sistemas, reducción de oro á papel y vice-versa, tara, merma, descuento, comisiones.

Teneduría de libros. — Se lleva una contabilidad completa y sencilla, practicando los correspondientes balances de comprobación y saldos é incluyendo el balance general y cierre de libros.

La teneduría de libros debe enseñarse individualmente; así aconseja la experiencia. En las clases, el profesor puede dar ejercicios colectivos y conferencias; pero cada alumno debe seguir el curso independientemente de sus compañeros, salvo aquellos casos en que el profesor considere necesario explicar á toda su clase los principios generales que son la base de la materia que enseña.

Según este modo de proceder, (1) el alumno inteligente no se detiene en sus progresos á causa de los compañeros más lerdos, sino que sigue adelante con la rapidez que quiera, con tal que haga bien sus trabajos; (2) el estudiante moroso no se ve obligado á apurarse más de lo que sus facultades le permiten; no se siente empujado por aquellos que son más rápidos que él en el trabajo, sino que le da tiempo para que vaya dominando las dificultades que se le presenten; no se siente inclinado á copiar del vecino, porque en el trabajo de éste no hallaría ninguna ayuda. Por este medio, los lentos aprenden, de paso, el valor de la ayuda propia, lo que por sí sólo constituye una gran lección; bien aplicado este sistema, ningún estudiante puede estar ocioso, y como la teneduría de libros es una de las materias principales del curso, conviene que se haga objeto de la instrucción especial del individuo.

En el 2.º curso los alumnos se ejercitan en los siguientes trabajos:

Facturas — para el exterior — de compra — de consignación y de venta con diferentes bonificaciones ó sin ellas.

Operaciones de Aduana. — Diversas clases de documentos que intervienen en estas operaciones — Liquidación de derechos — Procedimiento para tonelaje y arqueo de buques — Medición de toneles y pipas — cubicación de maderas.

Cálculos — cuentas corrientes, diversos sistemas para liquidar los intereses — Reducción de moneda argentina á monedas extranjeras y vice-versa — Prorrateo de facturas.

Teneduría de libros. — Planteamiento y operaciones sucesivas de la contabilidad de un almacén por mayor que explota el comercio de importación y exportación, consignación de frutos del país y negocios en participación; practicando todas las operaciones concernientes hasta el cierre y reapertura de los libros.

En el 3er. curso la enseñanza versa sobre:

Cambios — Su mecanismo — Arbitrajes — nivelación de cambios — cálculos y estudios de estas operaciones y de los documentos que origina; — *Fletamentos* — póliza de fletamento — averías, póliza de seguros; *Práctica Bancaria* — notas de descuento — Facturas de negociación — Tasa del interés y razones de su variación — Operaciones realizadas con intervención de los bancos — Giros y cartas de crédito — Letras documentadas — Transferencias telegráficas; — *Bolsa de Comercio* — Operaciones usuales — Fondos públicos, acciones, obligaciones — Cédulas hipotecarias.

Contabilidad. — Ejercicios con asientos que comprendan las operaciones siguientes: Operaciones á oro — Compra y venta de oro, al contado y á plazo — Operaciones de conversión — Compra y venta de cambios — Recibo y remesa de los mismos — Liquidación de balances, con saldo á oro y papel — Nociones sobre la contabilidad de establecimientos agrícolas, ganaderos, fabriles, bancos, empresas de transportes y compañías de seguros. — Nociones sobre contabilidades administrati-

vas. — En el Escritorio Modelo los alumnos llevan diversas contabilidades mercantiles relacionadas entre sí, como consecuencia de operaciones practicadas entre los mismos.

REGENCIA DEL ESCRITORIO MODELO

Por resolución del actual Ministro de Instrucción Pública, doctor Rómulo S. Naón, desde principios del último año escolar, la enseñanza de la contabilidad y práctica mercantil está bajo la inmediata superintendencia de un Regente, cuyos deberes y atribuciones son:

1) Informar mensualmente á la Dirección de la Escuela sobre el estado de la enseñanza en las asignaturas mencionadas en los diversos cursos, del punto de vista del desarrollo de los programas y del aprovechamiento de los alumnos.

2) Someter anualmente á la Dirección de la Escuela una serie de trabajos prácticos de los que deben ser desarrollados en cada curso.

3) Celebrar reuniones periódicas con los Profesores de Contabilidad y Práctica Mercantil, con el objeto de tratar puntos relativos á métodos y extensión que debe darse á cada asignatura.

4) Intervenir en todos los trabajos del Escritorio Modelo, aconsejando los procedimientos y combinaciones de ejercicios prácticos á que deben someterse los alumnos.

5) Mantener relaciones con los funcionarios de igual categoría de otras Escuelas de Comercio de la Nación, tendientes á combinar los trabajos de práctica mercantil, canje de modelos y recíproca comunicación de procedimientos.

TECNOLOGÍA MERCANTIL

Estudio de las materias y productos que son motivo de comercio

I

REINO MINERAL

1er. curso: Principales minerales. — Su origen — Lugares de Producción — Procedimientos de extracción y beneficios — Propiedades — Usos — Importancia industrial — Procesos para el aprovechamiento en la industria y en la manufactura — Precios — Datos estadísticos sobre producción, importación y exportación.

REINO ANIMAL

a) Animales agrestes — La caza, la pesca.

b) Animales domésticos: ganadería en general.

c) Procedimientos de conservación de los productos animales — Stock ganadero — Razas — Consumo local — Formas de exportación — Transformación industrial — Comercio — Precios — Datos estadísticos sobre producción, exportación é importación.

REINO VEGETAL

2.º curso: a) materias vegetales usadas tal como se encuentran en la naturaleza, transformadas ó mezcladas con materias minerales ó animales.

b) Propiedades de las maderas empleadas en la construcción de los edificios, muebles y objetos varios.

c) Substancias alimenticias usadas tal como se encuentran en la naturaleza, usadas después de ser transformadas por medios industriales.

d) Plantas medicinales.

- e) Textiles.
- f) Oleaginosas.
- g) Curtientes.
- h) Tintóreas.
- i) Aromáticas.

Procedimientos de explotación de los vegetales silvestres — usos — cultivo — aprovechamiento industrial — comercio — precios — datos estadísticos sobre exportación é importación.

VISITAS Á ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

Los estudiantes del curso para Peritos Mercantiles, 3er. y 4.º años, bajo la dirección del profesor de Tecnología, visitan una vez por semana algunos de los más importantes establecimientos industriales de la Capital ó de alguno de los pueblos más cercanos. Durante estas visitas, los alumnos atienden á las explicaciones dadas por los Jefes de los talleres y por el profesor sobre la materia prima y maquinaria empleadas, elaboración de la materia, su embalaje, y anotan en sus cuadernos las observaciones del caso. Al fin de cada mes, los alumnos presentan al profesor un informe detallado sobre los siguientes tópicos: a) Descripción general de los establecimientos visitados; b) materias primas empleadas: su procedencia y elaboración; c) cifras relativas á la producción, consumo, importación de las materias primas, y á los productos manufacturados.

Los estudiantes son siempre bien recibidos por los propietarios de las fábricas, quienes se prestan muy gustosos á satisfacer los deseos de la Dirección de la Escuela. En una sección de la Biblioteca, existe una buena colección de monografías redactadas por los alumnos sobre fábricas visitadas y productos comerciales, siendo varios de ellos, trabajos de investigación de mucho mérito.

ELEMENTOS DE ECONOMÍA POLITICA

Nociones generales sobre: Utilidad — Riqueza — Producción — Trabajo — Capital — Distribución de la riqueza — Salarios — Renta — Interés — Gremios — Huelgas — Cambios — Monedas — Crédito y Banca — Funciones del Gobierno.

ELEMENTOS DE DERECHO COMERCIAL

Nociones generales sobre: Obligaciones comunes á todos los que profesan el Comercio — Agentes auxiliares del Comercio — Contratos y obligaciones comerciales — Sociedades mercantiles — Documentos mercantiles — Averías — Quiebras.

LEGISLACIÓN FISCAL

Conocimiento teórico-práctico de todas las operaciones aduaneras de importación y exportación.

Disposiciones penales.

Ley de Contabilidad. Ley de inmigración y colonización.

Ley de warrant. Ley de patentes y marcas de fábrica.

Ley de impuestos internos.

IDIOMAS EXTRANJEROS

Inglés — Francés — Italiano

1er. curso. Ejercicios orales y escritos para la adquisición del vocabulario — Descripciones de objetos, deduciendo de los mismos las principales reglas gramaticas.

les — Conjugación de verbos — Ejercicios sencillos de conversación — Lectura y traducción de trozos fáciles y graduados al castellano y viceversa.

2.º *curso*. Ejercicios de conversación y composición en el idioma extranjero — Recitación de trozos cortos en prosa y verso — Lectura y traducción de índole comercial é industrial del idioma extranjero al castellano y viceversa — Ampliación del estudio gramatical por medio de ejercicios prácticos.

3er. *curso*. Ejercicios de conversación y composición en el idioma extranjero — Lectura y traducción al castellano y viceversa — Recitación de trozos selectos — Ampliación del estudio gramatical — Correspondencia comercial en idioma extranjero.

4.º *curso*. Ejercicios de conversación y composición en el idioma extranjero — Lectura, traducción y análisis del idioma extranjero al castellano ó viceversa de trozos escogidos de los autores modernos — Se da preferencia á las obras que se relacionan con las asignaturas que estudian los alumnos.

Correspondencia comercial.

En todos los cursos, los profesores utilizan cuanto pueden el idioma extranjero y se abstienen de hablar en castellano, salvo casos en que es indispensable dar á sus explicaciones mayor brevedad, claridad y comprensión.

Escritura y Caligrafía

Letra cursiva comercial — Documentos comerciales y escritos al dictado — Letra vertical.

Letra caligráfica — redonda, bastardilla y gótica.

Estenografía y Escritura Mecánica

Teoría de la estenografía y aplicación de las reglas de escritura — Aplicación práctica, aumentando progresivamente la rapidez de la escritura hasta seguir la palabra del profesor — Dictado y lectura inmediata de las notas estenográficas.

NOTA. *En el último examen de esta asignatura se clasifica á los estudiantes que escriban hasta 80 palabras por minuto, con 8 puntos; hasta 90, con 9; hasta 100 ó más, con 10 (clasificación máxima).*

A los estudiantes que obtengan 10 puntos, se les da un «Certificado de estudio», que se convertirá en «Diploma de Estenografía» si, en un examen posterior, el interesado acredita su competencia escribiendo 130 palabras por minuto.

El aprendizaje de la Escritura Mecánica es obligatorio en los últimos cursos; para el efecto, la escuela dispone de sesenta máquinas de diversos sistemas.

CURSOS PARA CONTADORES PÚBLICOS. — PROGRAMAS SINTÉTICOS

Aritmética

Estudio completo y práctico de la aritmética, ilustrando cada cuestión con numerosos problemas combinados y de dificultades variadas y crecientes.

Algebra

1er. *curso*. Revisión de lo enseñado en el curso para Peritos Mercantiles — Cálculos de las cantidades irracionales — Ecuaciones de segundo grado — Coordinaciones — Permutaciones — Binomio de Newton — Logaritmos — Cálculos logarítmicos — Ecuaciones exponenciales — Intereses compuestos.

2.º *curso*. Anualidades, todos los casos — Amortizaciones — Bonos hipotecarios — Empréstitos, todos los casos — Seguros sobre la vida — Tablas de mortalidad — Rentas: vitalicias, temporarias y diferidas — Seguros sobre dos cabezas.

Contabilidad

I. *Contabilidad Mercantil.* Revisión y ampliación de todo lo estudiado en los cursos para Peritos Mercantiles.

Durante el curso se lleva una contabilidad completa de una casa de importación y exportación.

II. *Contabilidad Bancaria.*—De los Bancos en general—Naturaleza y objeto de las instituciones de crédito—Ciencia bancaria—Origen de los bancos.

a) Bancos de Depósitos y Descuentos—b) Bancos de Crédito Real—c) Bancos Populares—d) Bancos Agrícolas.

Práctica Bancaria. Organización general—De los depósitos—De los cheques—Cuentas corrientes—Caja de ahorro—Plazo fijo—Préstamos y descuentos—Giros; Sección interior, Sección exterior—Depósito de títulos y valores—Contaduría—Contabilidad de un Banco de Depósitos y Descuentos—Contabilidad de un Banco Hipotecario del tipo del Nacional.

Durante el curso se lleva una contabilidad completa de un Banco de Depósitos y Descuentos, con presentación de balances, liquidación de dividendos, etc. Independientemente, el profesor de la materia designa á los estudiantes que deben desarrollar en clase trabajos de tesis sobre cualquier punto del programa, previamente designado. Las mejores composiciones ó estudios se reservan para la Biblioteca de la Escuela. Han sido publicadas varias de estas monografías y han merecido juicios muy favorables de los principales periódicos de la Capital.

III. *Contabilidad administrativa.* Contabilidad del presupuesto—Contabilidad fiscal—Contabilidad de las reparticiones públicas—Contabilidad estadística—Ley Nacional de Contabilidad.

Contabilidades de compañías de transporte, de establecimientos industriales y compañías de seguros.

Bolsa de Comercio y Mercado de Frutos del país y sus operaciones.

IV. *Contabilidad Judicial.* Compulsas: modo de practicarlas, informes sobre las mismas.

Averías.—Formación de la masa de averías: prorrateo y liquidación de las mismas, informes sobre liquidaciones de averías practicadas.

Testamentarias.—Misión del contador en un juicio sucesorio—Prenotados—Cuerpo de bienes—Clasificación—Bajas—Legados—División—Hijuelas.

Quiebras.—Convocatoria de acreedores—Intervención del Contador—Trabajos preliminares que deben efectuar antes de empezar á desempeñar sus funciones—Trabajos que deben practicar—Informe al Juez sobre los libros y balances que ha efectuado.

Castellano

1er curso. Ampliación de la correspondencia mercantil estudiada en el curso para Peritos Mercantiles.

Composiciones sobre cosas, seres, hechos de observación general imaginadas ó leídas por los estudiantes.

Lectura comentada de trozos selectos ó de alguna obra maestra elegida por el profesor.

Gramática: revisión de analogía, sintaxis y prosodia.

2.º curso. Documentos y contratos comerciales: de sociedad, compraventa, fianza, depósito, prenda, autorizaciones á menores y mujeres casadas para ejercer el comercio; solicitudes judiciales y administrativas, etc.

Ejercicios sobre concordancia, régimen, construcción, sintaxis figurada, vicios de dicción.

Composiciones libres ó sobre temas señalados.

Lectura comentada de trozos selectos ó de alguna obra maestra elegida por el profesor.

3er. curso. Lectura de tres obras maestras en prosa ó verso, por lo menos, en el curso del año.

Razones sociales de su aparición en la literatura universal y observaciones sintéticas sobre su concepto fundamental; caracteres principales, autor é ideas y expresiones originales ó bellas.

Composiciones libres, orales y escritas.

Discusiones individuales ó colectivas sobre cuestiones literarias y sociológicas de actualidad.

Economía Política

1er. curso. La Economía política como ciencia y como arte — Utilidad de su estudio.

Relaciones de la Economía con las demás ciencias.

Nociones de la utilidad — Ley de oferta y demanda — El precio.

Noción de la propiedad — Formas diversas.

Concepto económico de la producción.

El trabajo: distintas categorías — Libertad y reglamentación del trabajo — Legislación Argentina.

Capital — Diversas acepciones.

División del trabajo — Asociaciones de trabajo — Cooperativas de producción — Sociedades Anónimas.

Industrias — Las industrias en la República: desarrollo y estado actual.

Agricultura y ganadería — Datos estadísticos acerca de estas industrias.

Industria fabril — Industrias Nacionales — Transporte por agua y por tierra.

La población — Importancia económica del problema de la población argentina.

Inmigración — Teoría económica — La inmigración en la República — Datos estadísticos — Colonización.

Producción y consumo — Reglas económicas.

El ahorro — El seguro — La indigencia, sus causas — La asistencia pública y la privada.

2.º curso. Circulación — Cambio — Valor y precio — El monopolio — La moneda — Clasificación de la moneda — Ley de Gresham — Ley monetaria de 1881.

Monometalismo y bimetalismo — Moneda de papel — Papel de moneda — Curso forzoso — Ley de 1899 — Cuestiones que sugiere nuestro actual régimen monetario.

Crédito — Crédito mercantil y bancario — El crédito y las crisis.

Bancos (véase programa de Contabilidad bancaria).

Comercio — Instituciones comerciales — Comercio internacional — Proteccionismo y libre cambio — Formas diversas de proteccionismo — Examen de los sistemas con relación al estado industrial de la República.

Distribución de las riquezas — Principios del sistema económico actual.

Salarios — Leyes económicas que rigen las diversas clases de salarios — Condición general de los obreros — Las huelgas — El interés — Fijación de la tasa del interés — La usura — Legislación económica.

Finanzas

Concepto de la ciencia financiera — Presupuesto de gastos públicos — Leyes especiales — Acuerdos de Gobierno — Recursos — Concepto del impuesto — Propósitos fiscales, económicos y sociales del impuesto.

Impuestos directos é indirectos — Impuesto proporcional y progresivo — Recaudación del impuesto: reglas de Adan Smith — Impuesto sobre la renta — Contribución territorial — Impuestos á las herencias y donaciones — Impuesto al consumo — Impuestos internos; su historia entre nosotros.

Crédito público — Deuda pública argentina — Causas de su crecimiento — Deuda consolidada y deuda flotante — Diversas clases de empréstitos — Negociación de los

empréstitos — Conversión de la deuda pública — Cobro compulsivo de la deuda pública.

Derecho Civil

1er. curso. Preliminares. — Personas de existencia visible y personas jurídicas — Capaces é incapaces — Matrimonio civil — Hijos legítimos, naturales, adulterinos — Legitimación — Patria potestad — Tutela — Curatela — Parentesco — Actos jurídicos — Formas: Instrumentos públicos y privados — Contratos en general y en especial — Compraventa, sociedad, donación y sociedad conyugal.

2.º curso. Noción de los derechos reales y en especial en hipoteca, prenda y anticresis — Sucesiones — Beneficios de inventario y de separación de matrimonios — Derechos y deberes del heredero — División de la herencia — Sucesores *ab intestato* — Porción legítima de los herederos forzosos — Sucesión testamentaria — Diversas formas — Legados — Albaceas — Noción general de los privilegios.

Derecho Comercial

Noción jurídica del comercio — Actos de comercio — Comerciantes — Capacidad legal para ejercer el comercio — Obligaciones legales peculiares á los comerciantes — Agentes auxiliares del comercio.

Contratos comerciales — Reglas generales — Contrato de comisión, compañías ó sociedades — Reglas especiales á las sociedades colectivas, anónimas, en comandita, de capital é industria, cooperativas y sociedades accidentales ó en participación — Seguros — Contrato y letras de cambio, vales, billetes, pagarés — Explicación de los efectos jurídicos de las situaciones de librador, tomador, tenedor, librado, aceptante, endosante, protestante, etc., etc.

Derecho marítimo — Nociones generales de buques, capitanes y otra gente de mar — Fletamentos — Conocimientos de carga á la gruesa — Seguros marítimos — Averías — Reglas para su liquidación.

Quiebras — Conocimiento de la Ley de Quiebras, con explicación de sus disposiciones.

EL NUEVO EDIFICIO

Desde el 1.º de Abril del último año, las clases funcionan en el edificio construído especialmente para la Escuela, ubicada en un barrio alto y sano; la casa es amplia y cómoda. Posee quince aulas, tres salas para el Escritorio Modelo, dos para las clases de estenografía y escritura mecánica, seis salas para la administración y personal docente, salones para la biblioteca, museo de productos y gabinete de geografía, un gran salón de actos públicos y un espacioso patio con local cubierto para gimnasio. El costo del terreno (2.000 metros cuadrados edificio, obras sanitarias é instalación de luz eléctrica, asciende á \$ 845.000 m/n.

Biblioteca

La Biblioteca de la Escuela, cuyo fomento está á cargo de una comisión de profesores, presidida por el Vice-Director, posee actualmente 1.080 obras en 3.040 volúmenes. El número de éstas aumenta constantemente, pues la Comisión cuenta con fondos provenientes de cuotas mensuales abonadas por los profesores, y á la vez se reciben donaciones de libros de alumnos y ex-alumnos de la Escuela. Los lectores tienen á su disposición muchas de las mejores revistas comerciales é industriales del país y del extranjero.

Museo de Productos

Antes de la apertura de los cursos del próximo año escolar, el Museo de Productos estará instalado en su amplio local. Se están colocando las vitrinas, armarios, estantería y mesas donde, en sus secciones respectivas, se exhibirán las valiosas colecciones de productos naturales y elaborados de la República y del extranjero, donadas á la Escuela por varios comerciantes y fabricantes de esta ciudad, de las provincias, de otros países americanos y de Europa.

En una sección del Museo, el estudiante tendrá á su disposición una colección bien clasificada de catálogos, albums, precios corrientes de las principales plazas comerciales del mundo; en otra sección habrá un sitio para colecciones de: pesas y medidas, envases, monedas, cuadros murales gráficos y estadísticas comparativas entre las principales naciones sobre movimiento postal y telegráfico, ferrocarriles y vapores, importación y exportación, capitales en giro, extensión de los cultivos y producción agrícola.

Gabinete de Geografía

Para la enseñanza de la geografía práctica, materia que los alumnos estudian en el primer año del curso, los profesores tienen en el gabinete los útiles y aparatos más esenciales para la medida de distancias y levantamiento de pequeños planos, es decir: escalas, cadenas, jalones, brújulas, planchetas y grafómetros. Existen, además, globos terráqueos de diversos tamaños, una gran colección de mapas é ilustraciones y más de 4.000 diapositivos para la enseñanza por medio de proyecciones luminosas. Es de advertir que, en la Escuela, la linterna óptica no sólo se usa para ilustrar las lecciones de geografía é historia, sino también para la demostración de teoremas matemáticos, y en la enseñanza de idiomas, cuando los profesores creen necesario recurrir á este admirable método de instrucción.

Para las observaciones meteorológicas que, de acuerdo con el programa de geografía, se practican con la exactitud posible, los alumnos disponen de todos los instrumentos requeridos. En el gabinete se exhiben los mejores trabajos cartográficos, planos y cuadros estadísticos hechos por los estudiantes, como también los diagramas demostrativos de las variaciones de la temperatura y de la presión del aire presentados por éstos semanalmente.

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS EN LA ESCUELA, DESDE SU FUNDACIÓN

Años	Número de matriculados
1890.	153
1891.	225
1892.	366
1893.	475
1894.	491
1895.	512
1896.	530
1897.	582
1898.	659
1899.	666
1900.	673
1901.	705
1902.	709
1903.	731
1904.	761
1905.	768

1906.	784
1907.	820
1908.	826
1909.	924

RESULTADOS DADOS POR LA ESCUELA

Número de diplomas otorgados desde 1895 hasta 1909:

Contadores Públicos	348
Calígrafos.	44
Traductores.	42
Peritos Mercantiles.	319
Dependientes idóneos de Comercio.	325

En su informe anual elevado al Ministerio de Instrucción pública en 1894, decía el Director de la Escuela: «No desconozco las grandes dificultades con que tendrá que luchar el Instituto en sus primeros años. Es notorio que la inmensa mayoría de nuestra juventud y de sus padres prefieren una carrera universitaria á la industria ó al comercio. Hasta el obrero que, treinta años ha, llegó á las playas argentinas sin más capital que sus fornidos brazos, en cuya maleta no hubiera tal vez una muda de ropa, pero que por su industria y economía se ha creado una posición en esta tierra hospitalaria, se cree en el deber de dar á su hijo una carrera en el foro ó en la Facultad de Ciencias Médicas.

»Tan antigua y profundamente arraigada es esta preferencia, que, necesariamente, pasará algún tiempo antes que los padres se persuadan de su error. Nuestros diez y seis Colegios Nacionales son otros tantos semilleros para las Universidades, y no hay uno solo de sus alumnos matriculados que no aspire á ser doctor.

»Para vencer los obstáculos que nos rodean de todos los lados, es indispensable que la Escuela consiga en el ánimo del público una reputación bien fundada por la buena instrucción que da y la disciplina que mantiene. Este resultado importantísimo sólo se obtendrá por medio de la constante labor, la inquebrantable perseverancia y el estricto cumplimiento del deber.

»Una vez convencido el público de que en nuestra Escuela la enseñanza está á la altura que le corresponde, y que la educación intelectual impartida á los alumnos es de naturaleza tal que allí forman hábitos que entonan y dan firmeza al carácter, el Instituto llegará á su apogeo, su éxito será asegurado y vendrán á sus aulas muchos de los jóvenes que actualmente se están preparando en los colegios con el propósito de emprender carreras universitarias.»

En el mismo informe, lamentando la falta de simpatía y reconocimiento de parte de las autoridades nacionales, decía el Director: «Parece que las Intendencias de Guerra y Marina, la Contaduría General y la Administración de la Aduana ignoran por completo la existencia de este establecimiento. Hace algunos meses tuve ocasión de recomendar un excelente estudiante—el mejor de su curso—al Ministerio de Hacienda, y al joven se le dijo que presentase una recomendación de alguna persona influyente, pues en aquel Departamento nadie conocía la Escuela en que fué educado.»

Felizmente, hace tiempo han desaparecido esos obstáculos y esa falta de reconocimiento de que el Director se quejaba en su informe de 1894. Se puede afirmar que, con rarísimas excepciones, los alumnos diplomados de la Escuela gozan de excelente reputación, por su competencia y comportamiento en las muchas casas de comercio, en los Bancos y en las reparticiones públicas donde prestan sus servicios. Muchos graduados ocupan altos puestos en el comercio, en la Banca y en la Administración Nacional; no pocos de los ex discípulos administran capitales propios con inteligencia bien nutrida en varias divisiones de la labor productiva.

En cuatro de los institutos mercantiles de la Nación, quince de los graduados

enseñan actualmente Contabilidad y otras ramas comerciales con resultados muy satisfactorios.

El buen éxito obtenido en sus carreras por los Contadores, Peritos Mercantiles, Dependientes Idóneos, Traductores, Taquígrafos y Calígrafos educados en la Escuela, es el mejor testimonio de la bondad del sistema y de la eficacia de los métodos de enseñanza.

III.

LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO DE ROSARIO DE SANTA FE

Esta Escuela fué fundada en 1896. Un Decreto del Ministerio de Instrucción Pública estableció un curso de dos años con una clase preparatoria para los jóvenes que no se hallaran en condiciones de ingresar en el curso comercial. El plan de estudios, los programas y la organización de la nueva escuela eran muy deficientes, y fué recién en 1905, con una dirección competente y un sistema de enseñanza más racional, que el instituto llegó á satisfacer las necesidades de ese pueblo progresista y esencialmente comercial.

EDIFICIO

Dentro de poco las clases funcionarán en el hermoso edificio construído especialmente para la Escuela, con todas las comodidades necesarias para un instituto llamado á ser uno de los primeros en la República. La casa contiene diez y seis aulas, tres salas espaciosas para el escritorio modelo, salas para museo, biblioteca, oficinas de la administración, un gran salón para actos públicos, amplios patios y un local adecuado para gimnasio.

MUSEO DE PRODUCTOS Y LABORATORIO

La Escuela posee actualmente una regular colección de productos naturales, de materias primas y substancias en diferentes estados de transformación, de productos elaborados y manufacturados, obtenidos en su gran mayoría por la liberalidad de varios comerciantes de la plaza y de la metrópoli, de las provincias del interior y de algunos industriales del extranjero, así como por donaciones de centros é instituciones públicas y particulares. Las muestras de preferencia se recabaron, en su oportunidad, ya con notas y circulares enviadas por la Dirección, ya verbalmente de los mismos establecimientos industriales de la localidad y de otros puntos de la República.

No existiendo en el presupuesto de la Escuela, ninguna partida especial destinada á la creación y sostenimiento del Museo, tuvo que recurrirse, para formar el plantel actual, á la iniciativa privada, siendo de advertir, por otra parte, que es el sistema puesto en práctica, con resultados altamente satisfactorios, en las Escuelas comerciales más renombradas, como la Academia Mercantil de Viena, por ejemplo, cuyo Museo merceológico, uno de los más completos del mundo, fué constituído, en sus comienzos, por los objetos presentados á la Exposición Universal del año 1873. El de la Escuela comprende alrededor de 600 productos distintos, clasificados y rotulados casi en su totalidad, cifra no elevada, por cierto, pero ya notable, si se considera que lleva apenas cuatro años de existencia, y teniendo en cuenta, además, que la sala que ocupa, y en la cual se encuentra también ubicado, por necesidad, el laboratorio, es reducida é inadecuada; de manera que hasta que no se verifique el traslado al nuevo edificio en construcción, es imposible, por falta de espacio, solicitar nuevas muestras, pues el local más apropiado y conveniente para la buena conser-

vación de los productos—muchos de ellos fácilmente alterables, sobre todo los de origen animal—debe ser fresco, seco, bien ventilado, condiciones que no reúne en absoluto el que se le ha destinado.

Debido al número limitado de los elementos de experimentación de que dispone el laboratorio, á las deficiencias del local ya mencionadas, no se pudo aun establecer un curso práctico de manipulaciones para los alumnos; pero, en cambio, presta aquél servicios importantes desde el punto de vista merceológico, ya que el reconocimiento de los productos y la investigación de sus principales sofisticaciones se efectúan en clase, con ensayos químicos y con frecuentes exámenes microscópicos. Habiendo varios grupos de productos, como la madera, el almidón, los textiles, el papel, etc., cuyos caracteres diferenciales no pueden individualizarse con certeza sino por medio del microscopio y de ciertas reacciones microquímicas, resalta el papel importante que dicho medio de investigación desempeña en la enseñanza práctica. Los productos que se han elegido de preferencia para los ensayos, son los de origen vegetal, por ser los más numerosos y los más susceptibles de ser objeto de fraude en el comercio.

BIBLIOTECA

Como en los demás establecimientos nacionales de educación, la biblioteca de la Escuela está franqueada al servicio público. Compónese de 3.400 volúmenes, cuyo conjunto está clasificado en el catálogo según las materias siguientes: matemáticas, historia, literatura, pedagogía, ciencias naturales, derecho, economía política, geografía y estadística, diccionarios enciclopédicos, técnica comercial y revistas.

NÚMERO DE ALUMNOS INSCRIPTOS

Años	Número
1896.	50
1897.	133
1898.	153
1899.	132
1900.	238
1901.	292
1902.	277
1903.	308
1904.	336
1905.	274
1906.	243
1907.	224
1908.	284
1909.	295

RESULTADOS DADOS POR LA ESCUELA

Número de diplomados

Contadores Públicos	85
Calígrafos.	13
Peritos Mercantiles.	35
Dependientes idóneos.	81

Con el objeto de conocer los resultados prácticos de la educación que se recibe en el establecimiento, á fines del año pasado la Dirección remitió circulares á todos los bancos, ferrocarriles y casas mayoristas en que muchos ex-alumnos prestan sus servicios actualmente.

Las contestaciones recibidas por la Dirección sobre las condiciones de preparación, competencia y conducta de los diplomados, son altamente favorables, demuestran el buen uso que hacen los jóvenes de los conocimientos adquiridos en la Escuela, y, á la vez, servirán de aliento á los que hoy se están preparando en las aulas para la vida activa del comercio.

IV

LA ESCUELA COMERCIAL DE MUJERES

Una de las mejores obras realizadas durante el ministerio del Dr. Antonio Bermejo, fué la creación, en 1897, de la Escuela Comercial de Mujeres, con el objeto de proporcionar á las personas que se destinan á las ocupaciones mercantiles y administrativas, una instrucción que les habilite para ser buenas auxiliares en casas de negocio, tenedores de libros, secretarias y estenografas. Instituto más útil y beneficioso no se puede desear que él, en que la mujer argentina pueda adquirir los conocimientos y la práctica esenciales para ganar la vida honradamente con la aptitud para trabajos que exigen esmero y exactitud, cualidades en perfecta armonía con su carácter.

Durante el primer año de su existencia, funcionaron las clases en la Escuela Normal de Profesoras, con un presupuesto exiguo y un personal docente muy reducido; más tarde la Escuela fué trasladada á otro local, se le dió el mobiliario y útiles de enseñanza necesarios, y para el debido desarrollo del plan de estudios se aumentó el número de profesores.

NECESIDADES DE LA ESCUELA

Ante todo, se impone la construcción de una casa para la Escuela, bastante amplia para recibir á mil alumnas. En el último año escolar, asistieron á los cursos diurnos y nocturnos 195 señoritas, cifra que no está en relación con la población de este gran centro comercial. La casa ocupada actualmente por la Escuela carece de las comodidades necesarias; faltan salas para la práctica comercial, gabinete de geografía, museo de productos, biblioteca y máquinas de escribir.

Además, es necesario modificar el plan de estudios que hoy rige en la Escuela; la experiencia demuestra la conveniencia de introducir algunas materias de positiva utilidad, ampliando á la vez, algunas de las existentes.

RESULTADOS DADOS POR LA ESCUELA

En un informe de fecha reciente, dice la señora Directora: «El resultado general de la enseñanza ha sido satisfactorio, pues todas las alumnas egresadas de la Escuela se han empleado en condiciones ventajosas. Los muchos certificados honorosos que la Dirección ha recibido de las diferentes casas de comercio, como asimismo los pedidos de empleadas para casas mayoristas, estudios y oficinas de los ferrocarriles, demuestran la buena preparación que las alumnas reciben en esta Escuela.»

Desde su fundación han egresado de la Escuela, con diplomas:

Dependientes idóneas de Comercio.	248
Estenógrafas.	7
Telegrafistas (1).	40

(1) Las alumnas fueron examinadas por comisiones nombradas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, siendo visados sus diplomas por el mismo Departamento.

V

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO DE CONCORDIA

(Provincia de Entre Ríos)

Con carácter de Escuela Elemental fué fundado este Instituto por el Ministro de Instrucción Pública, D. Juan R. Fernández, en Abril de 1903. Fueron inauguradas las clases á mediados de Junio, con una asistencia de 11 alumnos, número que durante el año se elevó á 39.

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS DESDE LA FUNDACIÓN

AÑOS	VARONES	MUJERES	TOTALES
1903	30	9	39
1904	51	8	59
1905	47	2	49
1906	74	1	75
1907	60	4	64
1908	85	7	92
1909	89	6	95

De estos alumnos, 33 obtuvieron el diploma de «Dependientes Idóneos de Comercio», número que no está en relación con el de los matriculados.

CAUSA DEL ESCASO NÚMERO DE DIPLOMADOS

A dos causas se debe la desproporción mencionada: 1.^a El título de «Dependiente Idóneo» es demasiado insignificante para los jóvenes que, por medio del estudio deben abrirse camino en el comercio.

2.^a El plan de estudios vigente en la Escuela carece de articulación definida con el de los establecimientos superiores del ramo, de donde resulta que los jóvenes egresados de ella tropiezan con una serie de dificultades para completar sus estudios.

AMPLIACIÓN DE LA ENSEÑANZA

A fin de salvar los inconvenientes anotados, y teniendo en cuenta la forma satisfactoria en que la Escuela se ha desenvuelto, como asimismo el próspero desarrollo comercial del norte del litoral, y especialmente de la ciudad de Concordia, el Ministerio dictó un Decreto á fines del año pasado elevándola á la categoría de Escuela Media.

El mismo Decreto del Ministro de Instrucción Pública, Dr. Naón, creó como anexo á la Escuela un curso industrial elemental con las especialidades de Maestros de Obras y Peritos en Química Industrial, con el fin de propender al progreso de los procedimientos de elaboración de las industrias de la región, y suministrar, al mismo tiempo las nociones técnicas para la construcción de todo género de obras y especialmente de viviendas particulares.

Con la ampliación de los estudios y la creación del anexo, la Escuela estará habilitada para prestar positivos servicios al comercio y á la industria de esta zona importante de la República. Completará la buena obra la construcción del edificio escolar que se halla en proyecto.

RESULTADOS DADOS POR LA ESCUELA

Muy satisfactorios han sido los resultados obtenidos, como lo comprueba el hecho de que los alumnos al egresar de la Escuela han encontrado fácilmente empleos

bien remunerados dentro del comercio local, que ha demostrado preferencia para ocupar esos jóvenes que se han hecho notar por su buena preparación y sus hábitos de orden y trabajo.

La situación actual de los alumnos diplomados es la siguiente:

Empleados en establecimientos bancarios.	5
» » casas importadoras y exportadoras	5
» » establecimientos vinícolas	3
» » » ganaderos	1
» » almacén de suelas.	1
» » tienda y ropería.	3
» » barracas de frutos.	2
» » Ministerio de Obras Públicas.	1
» » Saladero «Concordia».	1
» » casa editora.	1
Siguen estudios superiores.	10
Total.	33

En todo tiempo, la Dirección ha atendido los pedidos de empleados que le fueron dirigidos por jefes de casas de comercio, recomendando los alumnos que egrasaban de la Escuela y dando la preferencia á los que durante los cursos se hicieron notar por sus buenos hábitos y contracción al trabajo. Por otra parte, la Dirección no pierde de vista á sus ex-alumnos y se informa á menudo, sea verbalmente ó por escrito, sobre su preparación, disposición y competencia.

VI

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO DE BAHIA BLANCA

Con la denominación de Escuela Elemental de Comercio fué fundado este Instituto en Marzo de 1903 por el entonces Ministro de Instrucción Pública, Dr. Juan R. Fernández, y sus clases fueron inauguradas á mediados de Junio con 31 alumnos matriculados en el primer año de estudios.

A los tres años de estudios que comprende el plan de estudios para optar al título de «Dependiente Idóneo», se agregó uno más con el carácter de *preparatorio*, á solicitud de la Dirección. Ese curso preparatorio llenó una necesidad sentida en la Escuela, porque la preparación con que se presentaban los jóvenes á rendir examen de ingreso no satisfacía en la generalidad las exigencias del programa; fracasaban la mayoría en su intento, debido á que los candidatos no poseían otros conocimientos que los muy limitados adquiridos en las escuelas públicas elementales.

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, DESDE LA FUNDACIÓN DE LA ESCUELA

AÑOS	ALUMNOS
1903.	31
1904.	32
1905.	22
1906.	42
1907.	49
1908.	50
1909.	68

Bahía Blanca, pueblo destinado á ser la gran metrópoli del Sur, es hoy de mucha importancia por el movimiento mercantil que allí se acentúa. Siendo esto así, llama la atención el escaso número de alumnos que concurren á su única Escuela de Comercio.

Debido á varias causas, la Escuela llevó una vida precaria durante sus primeros cinco años, pasando más de una vez por momentos de prueba que comprometieron su existencia. En el presente, con una dirección competente, el establecimiento desarrolla su acción satisfactoriamente, aunque en forma lenta, llenando, dentro de su modesta categoría, los fines tenidos en vista al ordenar su creación.

Paulatinamente va venciendo dificultades y abriéndose camino, rodeándose de un ambiente favorable á su desarrollo y trabajando por consolidar su acción y crédito, con la seguridad de mayores éxitos en tiempo no lejano. Mucho convendría que el Ministerio dictara un mejor plan de enseñanza para la Escuela de Bahía Blanca, y que, á la vez, mandara construir una casa adecuada para un instituto llamado á prestar grandes servicios á un pueblo eminentemente comercial.

VII

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO (SUD)

FUNDACIÓN DE LA SECCIÓN SUD

El local que ocupaba la Escuela Superior de la Capital, no era ya bastante para dar cabida al número, mayor cada día, de jóvenes que acudían en demanda de educación. Teniendo en cuenta las conveniencias del Establecimiento á la vez que las de los alumnos, la Dirección solicitó la fundación de una Sección de la Escuela en la parte Sud de la ciudad, y con fecha 17 de Febrero de 1905, el Decreto de su creación fué firmado en acuerdo general de Ministros, desempeñando entonces la cartera de Instrucción Pública el Dr. Joaquín V. González.

La iniciativa de la fundación fué secundada con entusiasmo por los más prestigiosos vecinos de las populosas parroquias de Santa Lucía y San Juan Evangelista y por los respectivos Consejos Escolares. A principios del último año, la Sección fué separada de su casa matriz, y fué designado para dirigirla el mismo profesor competente que, con el título de Vice-Director, organizó los primeros cursos.

EL EDIFICIO

La casa en que funciona la escuela, calle Martín García 874, es de propiedad particular, y ha llenado hasta hoy las necesidades del establecimiento; pero es ya insuficiente. Cuenta con las siguientes comodidades:

- 1.º Jardín á la entrada.
- 2.º Gran patio con gimnasio y cancha de pelota.
- 3.º Salón para Escritorio Modelo.
- 4.º Salón para las clases de escritura mecánica.
- 5.º Dirección.
- 6.º Vice-Dirección.
- 7.º Sala de Profesores.
- 8.º Secretaría.
- 9.º Ocho aulas.

CURSOS

En sus aulas se siguen los cursos completos para los títulos de Perito Mercantil y Dependiente Idóneo de Comercio; para completar sus cursos, falta iniciar el de

Contadores Públicos, que por su categoría corresponde á la Escuela. En cinco años que lleva de existencia, los cursos de esta Escuela han tenido un desarrollo gradual, y hoy goza de prestigio, por su disciplina y la calidad de enseñanza que imparte.

Han funcionado durante el año pasado las clases siguientes:

Peritos Mercantiles: nueve clases, turnos de mañana y tarde. Dependientes Idóneos: seis clases, turno de la noche.

EL ESCRITORIO MODELO

Ocupa una sala amplia y bien alumbrada del piso alto. El mueblaje es de riguroso tipo comercial con los útiles y libros necesarios para el funcionamiento de varias clases de establecimientos mercantiles. Durante el curso se practica la contabilidad de casas mayoristas y minoristas, comisiones, consignaciones, industrias y negocios en general, incluyendo Sociedades Anónimas, Seguros y Despachos de Aduana. Los alumnos desempeñan por sí mismos las funciones de jefes y empleados, y las distintas casas establecidas en el Escritorio Modelo realizan operaciones entre sí, teniéndose en cuenta los precios y costumbres de la plaza, de tal manera que la enseñanza es eminentemente práctica.

MUSEO DE PRODUCTOS.— VISITAS Á ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

Esta dependencia se halla en formación. Según el Director, los fondos que se destinan al fomento del Museo por el Presupuesto no permiten realizarse las adquisiciones necesarias para la instrucción. La enseñanza de la Tecnología Comercial se realiza con todo empeño; los alumnos han hecho importantes trabajos en el Laboratorio, á pesar de ser muy pequeño el local en que funcionan las clases prácticas.

Se efectúan durante el curso visitas á fábricas y establecimientos industriales, bajo la dirección del profesor de Tecnología. Estas visitas son poderosos medios de enseñanza, á la vez teórica y práctica; en ellas el alumno tiene oportunidad de ejercer su juicio y observación y de comprobar los conocimientos que de las diversas materias adquiere en las aulas.

BIBLIOTECA

Esta sección se halla en formación. La mayoría de las obras que contiene han sido obtenidas por donaciones, y cuenta actualmente con unos quinientos volúmenes.

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS DESDE 1905

AÑOS	MATRICULADOS
1905.	239
1906.	338
1907.	408
1908.	420
1909.	491

NÚMERO DE ALUMNOS DIPLOMADOS EN 1908 Y 1909

Peritos Mercantiles.	37
Dependientes Idóneos.	55

Todos los graduados están bien colocados en el comercio, y la Dirección ha recibido informes muy favorables sobre la competencia y conducta de sus ex-alumnos.

Las planillas estadísticas comprueban el desarrollo de esta importante casa de estudios, que en el breve espacio de cinco años de labor ha cimentado su reputación

de establecimiento serio. Si hubiera comodidades suficientes, la Escuela tendría el duplo de alumnos actualmente matriculados; y es de suponer que el instituto tendrá su edificio propio dentro de poco, dado el interés manifestado por el Gobierno de la Nación.

VIII

LA ENSEÑANZA PARTICULAR

En la República existen varios institutos mercantiles fundados por particulares que admiten alumnos de toda edad, á partir de la de 12 años, en cualquier época del año escolar, con excepción de uno que está incorporado á la Escuela Superior de la Capital; éstos se mantienen independientes, sin vincularse con los establecimientos nacionales.

Algunos de los institutos ó academias particulares, notablemente uno fundado por un ex-profesor de la Escuela Superior, suministran buenos conocimientos de los principales ramos comerciales á los estudiantes de ambos sexos que siguen sus cursos, (1) y si bien no hay dos que se parezcan en su organización, se puede asegurar que en todos ellos se enseña caligrafía, estenografía, escritura mecánica, aritmética, contabilidad, geografía, castellano é idiomas extranjeros.

IX

PROYECTOS QUE SE REALIZARAN DENTRO DE POCO

NECESIDAD DE DIFUNDIR LA ENSEÑANZA COMERCIAL EN TODA LA REPÚBLICA

Es generalmente reconocido ya que los buenos discípulos de las Escuelas, al entrar en la práctica del comercio, después de algún tiempo dedicado á su orientación en las especialidades de los negocios, se desempeñan con un grado de eficiencia imposible para la generalidad de los jóvenes que se dedican á la carrera sin haber cursado estudios metódicos y bien graduados. Pero, es opinión general que las Escuelas existentes son insuficientes para satisfacer las necesidades de la época, que van en constante aumento.

En todos los pueblos del interior hay una gran demanda de buenos empleados de comercio; en esos pueblos hay centenares de jóvenes de ambos sexos deseosos de dedicarse á las carreras mercantiles, pero faltan institutos donde puedan adquirir los conocimientos más indispensables.

Según datos fidedignos, durante el último año escolar han asistido 1943 alumnos — 1748 varones y 195 mujeres — á los cursos dados en las seis escuelas de comercio que la Nación costea, cifra que no está en relación con el desenvolvimiento extraordinario de nuestro comercio, ni con la población de la República. Muy digno de encomio es el propósito del Ministerio de Instrucción Pública de fundar dos escuelas más, una en La Plata y otra en Tucumán; pero aun queda mucho por hacer. Hay que difundir la instrucción comercial en todo el país, y la realización de esta obra necesaria costaría muy poco, teniendo en cuenta el inmenso beneficio que pro-

(1) Siguiendo el ejemplo que en Norte América y en Inglaterra ha dado excelentes resultados, el director del instituto á que se refiere, ha establecido una sección para la enseñanza por medio de la correspondencia. Por este método práctico y sencillo, varias personas que residen fuera de la Capital están actualmente completando su instrucción en diversos ramos comerciales.

duciría. Si el Gobierno estableciera cursos elementales de comercio en cada uno de los 54 Colegios Nacionales y Escuelas Normales de provincias, en las seis Escuelas Profesionales de mujeres y en 20 de las Escuelas Graduadas de la Capital, fácilmente podrían extenderse los beneficios de la enseñanza comercial á más de 4.000 jóvenes de ambos sexos que hoy no pueden adquirirla.

Estos cursos, como las «continuation schools» que dan tan excelentes resultados en otros países, serían nocturnos y en ellos se enseñarían: aritmética, contabilidad, práctica comercial, castellano y correspondencia mercantil, geografía económica, productos mercantiles, elementos de economía política, geometría práctica, dibujo, caligrafía y escritura mecánica. La institución de los cursos importaría un progreso educacional y sería bien recibida en toda la República.

EJEMPLOS DIGNOS DE SER IMITADOS

En varios países europeos, como también en los Estados Unidos de América y en las colonias autónomas de la Gran Bretaña, la difusión de la instrucción comercial es, hace tiempo, una preocupación afanosa, un anhelo creciente de las corporaciones comerciales é industriales y de los hombres de iniciativa y de fortuna. Allí, sin subsidios de los Gobiernos, las Cámaras de Comercio han fundado miles de escuelas elementales, medias y superiores, donde los jóvenes reciben una educación especial, adecuada á la carrera de su vocación. Y no sólo han fundado escuelas, sino universidades comerciales, en cuyos institutos se propone formar el coronamiento de la educación mercantil en conjunto.

Muy digno de imitarse por nuestros comerciantes, banqueros, Cámaras de Comercio y tantos otros, es el ejemplo citado. ¿Han fundado alguna escuela nuestras Cámaras de Comercio, nuestros comerciantes millonarios ó nuestras grandes instituciones bancarias? ¿Han hecho algo siquiera por los progresos intelectuales de sus empleados? A este respecto, un investigador ha tomado minuciosos informes; pero sólo ha hallado *un* caso con qué acreditarlos. (1)

PREPARACIÓN PARA LA CARRERA CONSULAR

En la actualidad, los Cónsules son realmente Agentes Comerciales que deben hacer conocer en el país de su residencia la capacidad productora de la Nación que representan, emplear todos los medios posibles para estrechar las relaciones comerciales y hacer conocer, por medio de sus informes periódicos, los nuevos mercados que se abren para la venta de los productos nacionales.

La Dirección de la Escuela Superior de Comercio está convencida de que los Peritos Mercantiles, con la preparación sólida adquirida durante su curso de cuatro años y los estudios complementarios que harían en un curso especial, formarían dentro de poco un Cuerpo de Agentes Consulares de primer orden, que haría honor á nuestro país. En mérito de esta convicción, la Dirección ha presentado al Ministerio de Instrucción Pública el siguiente proyecto: (1)

1.º Créase en la Escuela Superior de Comercio un curso de estudios para los Peritos Mercantiles que quieran dedicarse á la carrera consular.

2.º Los estudios durarán dos años y se enseñarán las materias que á continuación se expresan:

Economía Política.
Estadística.

(1) En esta ciudad existe desde el año 1877 una Escuela Comercial fundada por la «Sociedad Cosmopolita de Protección Mútua é Instrucción»; en ella se da instrucción gratuita á más de 150 jóvenes que, durante el día, trabajan en el comercio. Con bastante buen éxito, se enseñan en los cursos nocturnos las siguientes materias: Aritmética, Contabilidad, Caligrafía, Castellano, Geografía Comercial, Inglés y Francés. El iniciador de la Escuela fué el malogrado D. Juan Ronco, hombre cuyos actos buenos y desinteresados son recordados con respeto por los miembros de la «Sociedad Cosmopolita» y por los muchos jóvenes educados en ese benéfico instituto.

(1) Ampliación de un proyecto presentado á la Dirección de la Escuela, en 1902, por el entonces Regente del Escritorio Modelo, Sr. Leon Bugnot, Licenciado en Ciencias Comerciales del Instituto Superior de Comercio de Amberes.

Geografía.—Política y Comercial, de todas las naciones, especialmente del punto de vista de sus producciones, importaciones y exportaciones, finanzas, tarifas aduaneras, etc.

Derecho.—Elementos de Derecho Internacional, Civil, Comercial y Marítimo.

Castellano.—Redacción de informes consulares; estudio de los principales documentos y actas comerciales y marítimas.

Inglés y Francés.—Se enseñará á hablar y escribir ambos idiomas correctamente—Traducciones de documentos consulares, comerciales y marítimos del castellano al inglés y al francés y viceversa.

3.º Al terminar el curso, los candidatos rendirán examen para optar al título de Alumno Consular, ante una Comisión formada por el Director de la Escuela, un ex-Cónsul General ó Cónsul de la República, un Oficial de Marina, dos abogados, un profesor de inglés y otro de francés.

4.º Los candidatos aprobados serán agregados, en calidad de Alumno Consular, durante dos años, á un Consulado de la República; después de este tiempo serán nombrados Vice-Cónsules de carrera.

LA UNIVERSIDAD Y EL COMERCIO

Es digno de mención especial el significativo movimiento de la opinión universitaria en favor del establecimiento de facultades de Comercio ó cursos superiores de Ciencias Económicas en muchos países extranjeros. En estos últimos años se acentúa el principio de que la carrera comercial reclama una preparación tan seria como las demás, y que no debe quedar fuera docto recinto de la vida universitaria.

En Estados Unidos y Canadá, varias universidades se han preocupado del problema de la enseñanza comercial superior, con la animación y energía que tan honrosamente distingue á la educación americana de nuestra época; allí se cree que la enseñanza superior ó universitaria del comerciante corresponde á los elementos directivos de la actividad económica de los pueblos.

En casi todos los países de Europa, las Universidades atribuyen mucha importancia á esta asunto, y los trabajos que se están realizando al respecto en Italia, Inglaterra, Bélgica, Alemania y Francia, sirven para demostrar qué variadas oportunidades de utilidad y qué fértil campo de investigaciones se presentan á las Facultades de Comercio de un futuro no lejano. «En las naciones directivas, sus comerciantes necesitan dominar las leyes generales que rigen el gran comercio, ahondar los principios económicos que dirigen los cambios internacionales, penetrarse de los efectos que producirá cada novedad industrial de trascendencia y preveer las alteraciones que producirán los fenómenos más variados... Unicamente una educación científica superior es conciliable con estas expectativas... Argentina es dueña de poderosas fuentes de producción con las cuales ejerce influencia en el mercado central de las naciones y experimenta ya la necesidad de desarrollar en su seno los conocimientos que permiten apreciar con criterio propio sus intereses comerciales.» (1)

CREACIÓN DE UNA FACULTAD DE CIENCIAS COMERCIALES

El actual Ministro de Instrucción Pública, Dr. Naón, ha declarado, en más de una ocasión, que la Universidad deberá proveer para las personas que quieran dedicarse á los altos estudios comerciales, instrucción especial en la ciencia y arte de las finanzas y economía modernas, para que, estando bien informados y libres de ideas erróneas sobre tan importantes materias, puedan éstos servir fielmente á la comunidad, en el Congreso, en la prensa ó en la vida comercial, contribuyendo así al mantenimiento de una sana moral financiera en nuestro país. El mismo Ministro

(1) «La Enseñanza Comercial» excelente trabajo presentado al Congreso Científico, en 1908, por el señor A. del Solar Cristi, profesor del Instituto Comercial. Valparaiso.

piensa convertir en Facultad de Ciencias Comerciales la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini», incorporándola á la Universidad de Buenos Aires, para que se rija en adelante y desde el año próximo, por la ley orgánica de las Universidades. La nueva facultad formará el coronamiento de la educación mercantil en su conjunto; de sus aulas egresarán hombres cuyos conocimientos científicos les habilitarán para ser «Argentinos captains of commerce, in the near future».

REORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA COMERCIAL

Con el propósito de ampliar la enseñanza, de graduar mejor los estudios que las Escuelas existentes deben suministrar, y, á la vez, de proporcionar una sólida preparación general y especial á los que quieran dedicarse á los Altos Estudios Comerciales, el Ministro de Instrucción Pública, Dr. Naón, piensa introducir importantes modificaciones en el sistema existente.

Según el plan del Ministro, la enseñanza comercial estará organizada en tres grados: elemental, superior y universitaria.

En la Escuela Elemental se formarán buenos empleados de comercio y Tenedores de Libros; en la Superior, los estudiantes serán sometidos á una disciplina intelectual de una naturaleza y grados calculados para estampar en su carácter esas cualidades que les llevarán al éxito en sus ocupaciones ulteriores; en la de Altos Estudios, se educarán los futuros Jefes de los grandes establecimientos comerciales, bancarios é industriales, los altos funcionarios administrativos, los contadores públicos, los profesores de Ciencias Comerciales y hombres de iniciativa capaces, por los conocimientos adquiridos y por el desenvolvimiento de su inteligencia, de administrar capitales en cualesquiera de las divisiones de la labor productiva.

1) La Escuela Elemental abarcará las materias necesarias para los jóvenes que aspiren al diploma de Dependiente Idóneo de Comercio. La enseñanza se dará en tres años y comprenderá los ramos siguientes:

Obligatorios. . .	{	Aritmética.
		Práctica Comercial y Contabilidad.
		Castellano y Correspondencia Comercial.
		Historia Argentina.
		Geografía General y Comercial.
		Escritura y Caligrafía.
Electivos.	{	Escritura Mecánica.
		Inglés ó Francés.
		Productos Mercantiles. .
		Estenografía.

Habrá un 4.º año de estudios para los Dependientes Idóneos que aspiren al diploma de Tenedor de Libros; en dicho año se enseñará:

Revisión de la Aritmética y nociones de Algebra aplicada.

Castellano.

Elementos de Derecho Comercial.

Caligrafía.

2) La Enseñanza Superior para los que aspiren al diploma de Peritos Mercantiles, se dará en cinco años (actualmente se da en cuatro), de acuerdo con la siguiente planilla de materias y horas de clase.

MATERIAS	AÑOS				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemáticas y Dibujo	6	6	5	4	4
Castellano y Correspondencia	6	4	3	3	2
Historia Universal y Argentina	4	3			
Geografía é Historia Comercial	4	3	4	4	
Escritura y Caligrafía	4	2			
Práctica Comercial y Contabilidad		4	5	5	5
Ciencias Naturales			3	3	
Productos Comerciables				3	3
Economía Política					3
Estenografía y Escritura Mecánica		2	2	2	
Legislación Fiscal y Tram. A. D.					3
Derecho Civil y Comercial					4
Inglés ó Francés ó Alemán	6	6	6	6	6
Moral Cívica			2		
	30	30	30	30	30

3) En el curso de Altos Estudios Comerciales se dictarán en cuatro años las materias que á continuación se expresan, para los que aspiren al diploma de Contador Público y al de Licenciado en Ciencias Comerciales:

MATERIAS	AÑOS			
	1°	2°	3°	4°
X Economía Política	3			
Historia y Crítica de las Instituciones Económicas		3	3	
X Finanzas				3
Organización del Comercio Nacional é Internacional				
X Estadística	3			
Geografía Comercial	3			
Historia Comercial		3		
X Matemáticas Financieras	3	3	3	
Legislación Ferroviaria			3	
Fuentes Naturales de Riqueza Nacional		3		
X Derecho Constitucional y Administrativo (comparados)		3		
Derecho Internacional Comercial				3
X Instituciones de Derecho Privado de carácter mercantil			3	
Régimen Aduanero comparado			3	3
X Banco Modelo				3
X Derecho Civil y Comercial	3			
X Contabilidad de Sociedades Anónimas	3			3
X Contabilidad Administrativa y Judicial				3
X Procedimientos (para Contadores Públicos únicamente)			3	

a) Los que aspiren al diploma de Contador Público, deberán cursar y rendir examen de las asignaturas marcadas con X.

b) Para el ingreso en el curso de Altos Estudios Comerciales, se requiere el diploma de Perito Mercantil.

Los cursos de Dependientes Idóneos, Tenedores de Libros y Peritos Mercantiles, se dictarán en los establecimientos siguientes:

- Escuela Superior de Comercio de la Capital, Sección Sud.
- » » » » de Mujeres, Capital.
- » » » » de Rosario de Santa Fe.

» » » » de Concordia.
» » » » de Bahía Blanca.
» » » » de La Plata.

y demás que en adelante se considerase oportuno crear.

Los cursos de Altos Estudios Comerciales, de Peritos Mercantiles y, durante el año actual, los de Dependientes Idóneos y Tenedores de Libros, se dictarán en la Escuela Superior de Comercio de la Nación «Carlos Pellegrini», hasta que se incorporen definitivamente, en el año próximo, á la Universidad de Buenos Aires como Facultad de Ciencias Comerciales.

No cabe la menor duda de que el plan Ministerial, descrito someramente en las líneas que anteceden, dará un gran impulso á nuestra educación comercial.

No basta, empero, la implantación de nuevos cursos ó la ampliación de los existentes; es necesario introducir métodos más adecuados de enseñanza y reforzar los cuerpos docentes con profesores preparados, no sólo en la técnica del comercio, sino también en el arte de instruir.

Para que la República conserve el alto rango que hoy ocupa entre las naciones americanas, es menester que su poder económico se desenvuelva sin interrupción; y esto sólo se conseguirá por medio de una educación sistemática y especial que el Gobierno de nuestro país tiene el deber de fomentar. Y lo hará.

Escuela Superior de Comercio «CARLOS PELLEGRINI».

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

SANTIAGO H. FITZ SIMÓN.

LEGISLACIÓN ESCOLAR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SOBRE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

POR

ARTURO CONDOMI ALCORTA

LEGISLACIÓN ESCOLAR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOBRE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ANTECEDENTES HISTÓRICOS.—SU ESTADO ACTUAL

El estudio de la legislación escolar de la provincia de Buenos Aires, comprende dos partes diversas y fundamentales. Se relaciona la principal con las disposiciones vigentes, sean ellas leyes permanentes ó sus decretos reglamentarios más substanciales; mientras que el otro capítulo, menos importante con relación al presente, pero de sumo interés en sus investigaciones retrospectivas, evidencia todo el proceso orgánico de la institución escolar. Y es en virtud de la comparación de ambos trabajos: el uno enunciativo é histórico el otro, que aparecen de relieve los progresos alcanzados en el espacio de un siglo de vida libre, vivido con ansias de civilización y de cultura, á impulso de las sanas intenciones de nuestros estadistas del presente y del pasado.

Ante el sistema armónico de hoy y el armazón inorgánico de ayer, acaso el observador descubra muchos puntos de contacto, como que la obra actual es la última etapa de un proceso evolutivo lento en realidad, pero definitivamente feliz. Los que midan la proporción de los hechos contemporáneos, justo es que reconozcan también en ellos parte del esfuerzo inicial que les imprimió la virtualidad del éxito. Y así, en el tiempo, corresponderá á cada administrador la responsabilidad del desacierto ó la celebración del triunfo, en forma de justicia distributiva inapelable, otorgada por la posteridad en la hora tranquila de los juicios serenos é imparciales.

La legislación escolar, en su faz de la enseñanza primaria, puede clasificarse en cinco grupos, considerándola por períodos históricos:

1.º—Desde el año 1810 al año 1820, en cuyo período los cabildos desempeñan un papel principal en cuanto se refiere á la fundación, vigilancia y gobierno de las escuelas de primeras letras. Desenvuélvese la enseñanza para esta época en forma irregular y deficiente, sin que las disposiciones adoptadas para su difusión y mejoramiento, produjeran en realidad reformas favorables en un estado de cosas en armonía con las dificultades del medio ambiente de una sociedad desorganizada.

2.º—El período comprendido entre los años de 1821 al 1835, en que Rivadavia, primero, como ministro del brigadier don Martín Rodríguez, y como Presidente, después, hasta 1827, imprime á los actos de su gobierno el sello característico de su personalidad. Bien intencionado en la constitución orgánica de su pueblo, confía en la influencia de la educación pública, como base de la estabilidad de un régimen libre y progresista. Esta etapa es fecunda en el progreso educativo. Creada la Universidad en 1821, y mejor aún, organizada el 8 de Febrero del año siguiente en distintos departamentos—uno de los cuales correspondía á la enseñanza primaria,— se inicia una era de mejoras educacionales de interés positivo. Durante esta

época los colegios de varones dependieron de la Universidad, pues la educación de la mujer se impulsó recién en 1823 con el establecimiento de la Sociedad de Beneficencia, á cuyo cargo estuvieron las escuelas de niñas. Se creó luego, en Diciembre 3 de 1825, el cargo de Director General de Escuelas, dependiente del Departamento, pero que fué suprimido tres años más tarde, hasta que, en 1835, las escuelas se organizan bajo la dirección de un Inspector General.

3.º—Período de la tiranía de Rosas, de 1835 á 1852, en que sólo se dictaron siete decretos con relación á las escuelas, inspirados algunos de ellos en móviles retardatarios é inícuos. Fué una época de guerra á la enseñanza, á la escuela y al maestro. Se mandan cerrar indirectamente las escuelas de niñas, desde que sus locales fiscales se venden por orden del Gobierno; clausúranse en la campaña los colegios que no tenían recursos suficientes para desenvolverse; y para completar obra tan nefasta de desgobierno, en Abril de 1838 se dispone la supresión de los sueldos de los maestros. Durante el año 1844, por simple formulismo, se establecen los requisitos necesarios para el establecimiento de escuelas; y en Julio 27 de 1846 se instituye una Comisión Inspector de textos y programas.

4.º—Desde 1852, es decir, desde la caída de Rosas hasta la sanción de la ley del 28 de Septiembre de 1875, época ésta, de tenaz organización y de impulsos decididos en favor de la enseñanza pública, en que bajo el imperio de gobiernos progresistas, la causa de la educación fué ganando terreno de año en año, la provincia de Buenos Aires, primero como Estado independiente y luego como parte integrante de la Nación Argentina, cuidó con celosa preferencia de la educación del pueblo, trabajando con espíritu previsor y perseverante. La inestabilidad de estas instituciones escolares, era la obra de la inspiración anticipada de algún estadista, que el tiempo, luego, ha sabido retardar para que á su hora se encarrilase en el proceso gradual de la legislación; pero la obra ha sido fecunda y marca ya una situación próspera y eficiente. En su momento histórico colaboraron por su turno en este período: López, Mitre, Vélez Sársfield, Sarmiento, Sastre, Saavedra, Alsina, de la Peña, Costa, Castro, Estrada, Malaver, Gutiérrez, Alcorta, Zinny y otros intelectuales ilustres y patriotas.

5.º—Período desde 1876 hasta la fecha, en que la ley de educación del 75, se reforma en 1905, las distintas disposiciones legales y reglamentarias sobre subvención nacional escolar, edificación, montepío civil, etc., y el aumento considerable de las rentas escolares, han permitido realizar una obra de difusión educacional extensa y patriótica, digna en sus resultados del esfuerzo empeñado por los gobiernos y los pueblos en favor de la cultura moral y de los adelantos materiales del país. (1)

I

La historia descubre en la organización colonial, tendencias rudimentarias hacia el mejoramiento intelectual de las poblaciones, no obstante ser poco propicias las circunstancias políticas y sociales para fomentar ideas de cultura.

Sin llevar la investigación, hasta las órdenes reales venidas desde España en cédulas que incitaban á los virreyes de América al fomento de las ciencias y ade-

(1) En el análisis de estos cinco períodos, dada la índole de esta monografía, solo se anotan las disposiciones que tienen relación con la educación primaria, registrándose una que otra resolución extraña á ella, cuando sus conceptos revisten cierto interés de publicidad. Con esta nota, quedan, pues, á salvo las ausencias que puedan apuntarse respecto de la enseñanza secundaria, normal, especial y universitaria.

lanto material y moral de los pueblos, existen en los archivos nacionales virtuosas disposiciones, que aparecen al través del tiempo como jalones demostrativos del progreso de la educación argentina.

A ellas se referirá esta suscita crónica del pasado, que se coloca antes del comentario á que conducen las instituciones del presente, no sólo á título ilustrativo, sino que también como elemento de interpretación para los que buscan en el tiempo la experiencia, que es edad en el hombre y que es historia en los pueblos.

En 1810, el Cabildo entendía, por medio de sus alcaldes de primero y segundo voto, en las funciones administrativas de la instrucción primaria, habiéndose organizado en Noviembre de ese año un sistema de orden y metodización de la enseñanza á cargo de dos regidores del ayuntamiento, nombrados en comisión para visitar las escuelas de la Capital, observar los métodos de enseñanza y las circunstancias en que se desenvolvía; llevando especial encargo de entrevistar á los preceptores y declararles en presencia de los niños, cuales eran los elevados propósitos de la corporación que ellos representaban, respecto del adelanto y difusión de las primeras letras en la juventud.

Ya para esta época, el Ayuntamiento de la Capital sentaba un antecedente que más tarde se ha geeneralizado en las administraciones escolares públicas, respecto de la distribución de útiles y textos á los escolares pobres. Y así, al referirse á la diligencia de los comisionados escolares nombrados por esa corporación, el oficio del 2 de Noviembre de 1810 anota estos conceptos: «Ellos la han instruído de la necesidad de proveer de remedio á ramo tan interesante: han manifestado la conveniencia de uniformar la educación y organizar un método sistemático, que generalmente se adopte y siga en todas las escuelas; y dando principio á tan útil modificación, han presentado el pequeño libro que se acompaña, á fin de que se impetere de V. E. el permiso necesario para su reimpresión, quedando este Cabildo encargado de repartirlo por una vez á los niños pobres de todas las escuelas, y obligar á los hijos de padres pudientes, á que lo compren en la Imprenta, debiendo los maestros recojer los que se distribuyan á los discípulos pobres, cuando por conclusión de sus tareas escolares ó por otro motivo dejen de asistir á la escuela; de manera que teniendo este Cabildo por muy acertado el pensamiento, se dirige á V. E. en solicitud del permiso para la consabida reimpresión ».

« Los mismos comisionados han prevenido á los preceptores, y á los discípulos, que en diferentes tiempos del año han de dar los últimos, en este Cabildo, un examen sobre todos los ramos, que comprende el método de enseñanza, que se les ha de prescribir, y que han de distribuirse premios á los que se eligieren para este acto, con cuya prevención han quedado inflamados unos y otros, y sería muy conducente, que para causarles mayor estímulo se hiciese expresión de esta circunstancia en nuestra gaceta. »

« Nada hay más digno de la atención de los magistrados que promover por todos los medios que dependan de su arbitrio, la mejora de la educación pública », — propias palabras del oficio que motivó elogios de la Junta Provisional Gubernativa, — mandando dar las gracias al Ayuntamiento por el celo que manifestaba sobre la cultura pública. Decreto publicado en la « Gaceta Extraordinaria » el 6 de Noviembre de 1816).

Para esa época, la mayor parte de las escuelas de primeras letras estaban á cargo de los religiosos regulares, dependiendo éstos de los Reverendos Padres Provinciales, quienes, á su vez, tenían protección y auspicio del Cabildo y de la Junta; al punto que en 22 de Noviembre de 1810 se dispuso ordenarles que incluyeran á los maestros de dichos colegios, en las jubilaciones que correspondían á los docentes de facultades mayores, con los mismos honores y privilegios que ellos, anuncián-

doles el Gobierno, además, particular protección en todas las pretensiones que desearan promover.

Este decreto, como muchos otros, era publicado en la «Gaceta», según se ordenaba, «para satisfacción del pueblo por el celo y actividad con que el Exmo. Cabildo se consagra á todos los ramos de la felicidad pública».

En 14 de Noviembre de 1811 tuvo lugar el primer examen público que se haya dado, no solo en esta Capital, sino aun en todo el Virreinato, en cuyo acto brillaron los alumnos dirigidos por el Preceptor don Rufino Sánchez, quien fué remunerado por el Cabildo con una gratificación de 200 pesos, como demostración de aprecio hacia el maestro y de interés por la educación de la juventud.

Por oficio del Gobierno dirigido al Cabildo en 22 de Julio de 1812, se dispone que en las escuelas de primeras letras debe cantarse todos los días, al fin de sus distribuciones, un himno patriótico, y que en un día señalado en cada semana concurren todos los estudiantes presididos de sus maestros, y puestos al rededor de la pirámide del 25 de Mayo, repitan los himnos de la patria con todo el decoro y acatamiento exigidos. En dicho oficio se recomienda al Cabildo mande hacer una composición sencilla pero magestuosa é imponente, del himno que deben entonar los jóvenes.

El Himno nacional de don Vicente López fué declarado como única marcha patriótica en las Provincias Unidas, por soberano decreto de Mayo 11 de 1813.

En definitiva, los Cabildos cuidaban de la educación pública con medidas de buen gobierno administrativo y cumplían su misión de proponer al gobierno los arbitrios que consideraban conducentes á su mejor desarrollo. En Agosto de 1812, por ejemplo, proponía el Ayuntamiento la creación de dos escuelas, á más de las cinco existentes; una para el barrio de la Residencia y la otra en los Corrales de Miserere, que fueron instaladas en el Hospicio de los Franciscanos y en el edificio de la Residencia, según disposición y orden que dió el Triunvirato al padre presidente de las referidas casas. Toca en suerte á Rivadavia, que había integrado el gobierno en sustitución de Passo al terminar éste su período, ligar su nombre á estos elevados propósitos de mejora pública.

Para que el lector se dé cuenta aproximada de la consideración especial que rodeaba á todo asunto relacionado con la enseñanza pública, se transcriben en seguida las comunicaciones pasadas por el Cabildo al Gobierno y las respuestas de éste.

«Penetrado el Cabildo de que la enseñanza de la juventud es una de las bases fundamentales de toda sociedad, ha acordado establecer dos escuelas de primeras letras, á más de las cinco que paga, en los barrios de la Residencia y Corrales del Miserere, donde los jóvenes carecen de todo auxilio para adquirir la instrucción necesaria y hacerse con ella útiles á su patria. En uno y otro barrio hay porción de casas en cuyo renglón puede ahorrarse algo á favor de los fondos públicos. Existe el Hospicio de los Padres Franciscanos como también el edificio de la Residencia, en los cuales hay piezas sobradas donde colocar las escuelas. Si el proyecto merece la superior aprobación de V. E., espera el Cabildo se digne dispensarla, mandando se franqueen habitaciones en los lugares indicados, para proceder inmediatamente á su ejecución. Dios guarde á V. E. muchos años.—Sala capitular de Buenos Aires, Agosto 14 de 1812.—Francisco Javier de Riglos.—José Pereyra de Lucena.—Manuel José García.—Mariano de Sarratea.—Juan José Cristóbal de Anchorena.—José María Yevenez.—Dr. Antonio Alvarez de Jonte».

«Penetrado el Superior Gobierno de los sentimientos con que V. E. pretende el establecimiento de las escuelas de primeras letras, la una en los barrios de la Residencia y la otra en las inmediaciones de los Corrales de Miserere, pidiendo al

efecto las piezas competentes del Hospicio de Padres Franciscanos y del edificio de la Residencia, ha aprobado con fecha de hoy el indicado establecimiento y con la misma ha librado la correspondiente orden al padre presidente de cada una de las referidas casas, para que de acuerdo con V. E. facilite las habitaciones que sean precisas al desempeño de tan interesante objeto: cuya resolución comunico á V. E. de orden del Superior gobierno para su inteligencia y satisfacción.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1812.—Nicolás de Herrera».

Sin variaciones fundamentales, transcurrió el tiempo desde 1812 hasta 1821, en que se suprimen los Cabildos, que erau, en realidad, los que promovían los adelantos educacionales, proponiendo á los gobiernos que se sucedieron en distintas épocas y en variadas formas, las medidas convenientes al bienestar de las escuelas de primeras letras.

En 1813, la creación de la Facultad de Medicina, la confirmación del decreto citado del 22 de Noviembre de 1810, la reunión de los colegios San Carlos y Seminario, el decreto del 9 de Octubre suprimiendo en las escuelas públicas la pena de azotes y otra referencia al Instituto de Medicina, son los actos que pueden citarse relativos á la educación de la juventud y al régimen de los colegios.

No deja de concentrar cierto interés, la resolución gubernativa referente á las penas disciplinarias que se aplicaban hasta ese entonces en las escuelas. La disciplina escolar va evolucionando en lo que se refiere al régimen interno de la escuela, al punto de constituir hoy su organización republicana una de las aspiraciones del educador público.

Si la educación primaria prepara al hombre para las prácticas de la vida, es indubitable que ella debe formar hábitos en el espíritu de la juventud, que hagan del niño un ciudadano en la más amplia acepción del vocablo. Inculcar por medio del ejemplo tendencias autocráticas ó monárquicas en una república, es educar sin orientación, casi con una inconsciencia peligrosa para la estabilidad de las propias instituciones.

El «*magister dixit*» de antes, no puede tener ya el seño adusto del infalible. A esas características demasiado salientes de otros tiempos, se las ha reemplazado ya oportunamente, en los pueblos que saben hasta donde llega la influencia del maestro cuando es bien ejercitada en el aula.

El azote de antes ha reemplazado la amonestación sentimental de ahora; á la rústica palmeta ha substituído la prédica constante del maestro; y esa evidencia ridiculizada del mal alumno, ha sido olvidada ante el concepto bien entendido del mérito y el demérito, que la conciencia infantil discierne hoy ante la insinuación persuasiva del docente.

He aquí los términos del decreto citado, del 9 de Octubre de 1813:

«Habiendo llegado á entender este gobierno que aún continúa en las escuelas de educación la práctica bárbara de imponer á los niños la pena de azotes, cuyo castigo es excesivo y arbitrario por parte de los preceptores que no están autorizados para ello en manera alguna, y perjuicialísima á los objetos mismos de las instituciones juveniles; siendo, además, absurdo é impropio que los niños que se educan para ser ciudadanos libres, sean en sus primeros años abatidos, vejados y oprimidos por la imposición de una pena corporal tan odiosa y humillante como la expresada del azote, queda desde hoy en adelante abolida y prescripta semejante costumbre y pásese oficio al Cabildo de esta Capital, para que lo haga ejecutar en sus Escuelas y al Intendente de policía en los establecimientos particulares de esta clase, bajo la inteligencia de que los maestros que la continúen aún después del presente Decreto, serán privados de su oficio, y castigados como infractores; pudiendo en su lugar usarse de los estímulos decentes del honor y de la emulación

en sus discípulos, con otras correcciones que no sean penas corporales aflictivas y circúlese á las provincias». Pérez—Posadas—Peña—Manuel Moreno.—Secretario interino».

La Junta de Observación en la 8ª de las Providencias generales de su estatuto Provisional de 5 de Mayo de 1815, revocó el decreto de 9 de Octubre de 1813, quedando en consecuencia los maestros autorizados para imponer la pena de azotes con moderación.

Asimismo, en 1814, sólo dos disposiciones merecen mencionarse relacionadas con estas ideas. Se refiere la primera, á la aplicación del nuevo plan de estudios en San Carlos y Seminario, vinculado al pago de sueldos á los catedráticos respectivos, que debía hacerse en la Tesorería General de Estado. Y la segunda resolución, de carácter puramente teórico, es la dictada por el Director Supremo don Gervasio Antonio de Posadas, pidiendo á los gobernadores é intendentes, en Abril 26, que le propusieron todas las medidas de fomento que puedan conducir á la prosperidad de los pueblos. En medio de la atención de la defensa del Estado, no podía el gobierno pensarlas por sí sólo.

Los años de 1815, 1816, 1817 y 1818, transcurren sin alteración fundamental del régimen institucional bosquejado, si es que puede llamarse así tal sistema embrionario de organización educativa.

En 1817, sin embargo, se adoptó una medida de trascendencia por lo que se refiere al régimen económico de las escuelas. Se nota en las resoluciones que van á citarse, algo así como el principio de un sistema, aceptado posteriormente por la Constitución de la provincia de Buenos Aires, referente á la formación del tesoro escolar con recursos propios. El Cabildo, por oficio del día 6 de Agosto, pidió al gobierno que diera destino educacional á todos los fondos provenientes del impuesto á las herencias establecido el año 1812 por resolución del directorio. Este recurso, instituido con fecha 30 de Septiembre, era la confirmación del que la cédula del 11 de Julio de 1801 estableció para atender «graves atenciones de la patria» y se debía cobrar en la siguiente forma: 10 % en las herencias y legados transversales ex-testamentos y ab-intestato entre parientes; y 20 % entre herederos y legatarios extraños.

El 13 de Agosto, pues, «el Director acordó, que los productos de la parte que tiene el Estado en las herencias y legados transversales se apliquen para fondos con que deberán ser dotados los maestros que han de presidir los estudios del colegio, antes llamado de San Carlos»..... «advirtiéndoles que se libren en la fecha las órdenes correspondientes á los juzgados para que pongan á disposición de V. S. dichos productos según fueran resultando».

El año 1819 registra, también, una iniciativa de trascendencia para la cultura argentina. Don Juan Martín de Pueyrredóu, recordando las reales intenciones de fundar una Universidad en la Capital, «asunto que se cubrió de polvo en las mismas oficinas», inició sus gestiones ante el Soberano Congreso Nacional, con toda vehemencia sobre el particular y obtuvo sanción favorable en Mayo 22, la que luego se publicó un mes más tarde en la «Gaceta».

Y si se enuncia este progreso, que no es sin duda del orden primario, se hace para relacionarlo al poco tiempo con el departamento de primeras letras, que más tarde se organizó en la misma Universidad.

Este año se ratificó la prohibición de los azotes como castigo de disciplina escolar, de acuerdo con la siguiente disposición:

«Con fecha 22 del corriente se comunicó al Cabildo lo que sigue: Excelentísimo Señor: Por decreto de 9 de Febrero de 1813 quedó permanentemente abolida por el gobierno la pena de azotes que se imponía á los niños en las escuelas de instrucción

pública: la Junta de observación en la 8ª. de las providencias de su estatuto provisional de 1815 revocó el decreto citado, y enseguida volvió á adoptarse en las escuelas el degradante sistema de vapulación. El Soberano Congreso Nacional no podía aprobar un castigo tan infamatorio: así fué que el reglamento provisorio que sancionó, en 3 de Diciembre de 1817, prohibió expresamente aquél modo abominable de corregir la juventud, cuando á la conclusión de dicho reglamento dispone que «quedan abolidos enteramente los artículos de la Junta de observación, que no estén comprendidos en el del agosto cuerpo», como no lo está la indicada 8ª. providencia general, que revocó la prohibición del castigo de azotes. A pesar de todo está instruído dolorosamente el gobierno de que subsiste en las escuelas, y principalmente en las de los conventos, aquella práctica degradante. V. E. no ignora cuan trascendental es este abuso, y cuanto influye en la degradación de los jóvenes que deben educarse para la patria con decencia y con honor. Son tan fútiles las objeciones que oponen los preceptores á las medidas justas del gobierno en ese particular, que no merecen ni ser atendidas. En esta virtud, me ha ordenado el Supremo Director del Estado comunique á V. E. que sin pérdida de tiempo se pasen órdenes ejecutivas á todos los maestros de escuelas, así en los conventos como fuera de ellos, bajo las más serias conminaciones para que jamás vuelvan á hacer uso de un castigo tan ignominioso como bárbaro y degradante. Dios guarde á V. E. muchos años. Mayo 22 de 1819.—Gregorio Tagle.»

II

No presenta el año 1820 acto de importancia en el impulso de la instrucción primaria. Puede citarse el siguiente:

En Setiembre 19 de 1820 el Cabildo abrió una suscripción voluntaria para la educación de niñas. Declara, en la incitación hecha al vecindario, que á fin de que sean más rápidos y eficaces, al mismo tiempo que más sencillos los progresos de la instrucción, ha acordado establecer todas las escuelas bajo el nuevo plan de mútua enseñanza de Lancaster. Las escuelas que hasta el año 1820 sostuvo el Cabildo eran de niños, y deseoso de establecer una ó más para niñas había resuelto destinar, con tan loable objeto, una suma de dinero, lo que no pudo efectuar por el estado apurado de sus fondos. (1)

Se observan en los anales de 1821 una serie de medidas sobre la Universidad, sobre la libertad de imprenta y bibliotecas, que benéficamente influyeron luego sobre la escuela primaria, aun cuando iniciativas positivas recien se registran el día 3 de Octubre bajo el gobierno de Rodríguez y el ministerio de Rivadavia.

Durante esa época se pensaba y se escribía así, dirigiéndose al Capitán de Milicias de la Capilla del Señor: «El Gobierno conoce que la ilustración pública es la base de todo sistema social bien reglado, y que cuando la ignorancia cubre á los habitantes de un país, ni las autoridades pueden con suceso promover su prosperidad, ni ellos mismos proporcionarse las ventajas reales que esparce el imperio de las luces. Fundado en estos principios, ha acordado el establecimiento en varios puntos de la campaña, de escuelas de primeras letras, según el método de Lancaster. Este sistema que ha hecho tantos progresos en el día y que facilita extraordinariamente la pronta adquisición de los primeros rudimentos, es de necesidad se introduzca en nuestra campaña. A este efecto quiere el gobierno que desde lue-

(1) Dr. Martín y Herrera, obra citada.

go se establezca en ese partido una escuela conforme á aquél sistema y que para propender á su estabilidad y progresos, se forme una sociedad protectora, de la que debe usted ser presidente, compuesta de las personas que aparezcan en la lista adjunta y á quienes se les instruye con esta fecha. Para que esta sociedad pueda conducirse con acierto y utilidad, es de precisión forme un reglamento para su orden interior y que detalle las funciones que le corresponde. Con este fin se pondrá de acuerdo con el doctor don Saturnino Segurola, quien á más de poseer los conocimientos necesarios de este negocio, reúne los sentimientos más benéficos por la propagación de las luces. Procederá, igualmente, á abrir una subscripción en ese partido de la suma de cuatrocientos pesos anuales, que son indispensables para el sostén de la escuela; es decir, trescientos pesos para dotar á un maestro y cien para los demás gastos menores. El doctor Segurola se halla encargado, luego que se reúna esta suma, de enviar cuantos útiles sean necesarios para este establecimiento; y la sociedad podrá en lo sucesivo entenderse con él en todo lo que sea conducente á este objeto. El gobierno espera del celo y patriotismo de usted que promoverá con el mayor empeño este establecimiento y que se consagrará en lo sucesivo á cuidar de su sostén y mejoras». Se crearon por entonces dos de estas escuelas, en la Capilla del Señor (Exaltación de la Cruz) y en la Villa de Luján. Firmaba esta resolución don Bernardino Rivadavia.

La Honorable Junta de Representantes, por decreto de 24 de Diciembre de 1821, suprimió los Cabildos, hasta que llegase la oportunidad de dictar la ley general de las municipalidades.

Extinguidos los ayuntamientos, tenía que venir otra especie de potestad tutelar y protectora de las escuelas; y llegó, efectivamente. La Universidad se dividió en seis departamentos, uno de los cuales se denominó «Departamento de primeras letras» y cuya carta orgánica fué la siguiente:

Todas las escuelas de esta clase quedan incorporadas á la Universidad, y bajo la inmediata inspección del Cancelario y Tribunal Literario. Estos establecimientos, tanto los de la Capital como los de la campaña, quedarán á cargo del rector, quien podía promover la creación de otros nuevos. La dotación era de trescientos cincuenta pesos anuales para cada maestro. Los ayudantes, fueron suprimidos. El sistema de enseñanza era el de Lancaster. Se destinaban diez mil pesos para los gastos del Departamento.

Es de advertir, que las escuelas que no las sostenía el Estado, quedaban en la misma libertad de antes, pero bajo la inspección del Prefecto de la Universidad. (1)

Merece citarse en este año, el decreto de Rivadavia, sobre la juventud extraviada, sobre los vagos é inasistentes á las escuelas y las disposiciones penales adoptadas; resolución que lleva fecha 6 de Diciembre, y está concebida en los siguientes

(1) Resolución de fecha 8 de Febrero 1822, de Rodríguez y Rivadavia.

Departamento de primeras letras. — Art. 2º Todas las escuelas de esta clase quedan incorporadas á la Universidad, y bajo la inmediata inspección del cancelario y Tribunal Literario. — Art. 3º — Quedan en pie todas las escuelas de primeras letras existentes en la capital y campaña, debiendo el rector de la Universidad promover el establecimiento de otras nuevas en los puntos que se crean necesarias. 4º El maestro de la escuela de la Universidad tendrá la dotación de seiscientos pesos anuales, los demás de la capital cuatrocientos, y los de la campaña en cualquier destino, trescientos cincuenta. 5º Quedan suprimidos los ayudantes de las escuelas de primeras letras. 6º — Las escuelas de primeras letras que no están dotadas por los fondos públicos, quedan en su misma libertad, pero bajo la inspección del prefecto de este departamento. 7º Así en las escuelas dotadas por los fondos públicos, como en las que no lo son, se usará el método de enseñanza de Lancaster, de lo que cuidarán especialmente el Rector de la Universidad y el Prefecto del Departamento respectivo. 8º Se asigna por ahora, y para el año presente de mil ochocientos veintidós, la cantidad de diez mil pesos para todos los gastos del Departamento de primeras letras. — En Julio 1º de 1822, al fundarse el Hospital de Mujeres, se resolvió que funcionase anexo un colegio de niñas huérfanas que dependería del Secretario Ministro de Gobierno, pero sería regentado por una Comisión especial de damas.

términos: — « Los repetidos clamores de los directores de la enseñanza pública y los multiplicados informes que el Gobierno ha tenido, de lo mucho que se extravía la juventud destinada á adquirirla, le han determinado á expedir la resolución siguiente cuyo cumplimiento recomienda á la prudencia y celo del Jefe de Policía. 1º — Los alumnos de toda clase de escuelas ó de estudio que se encuentren en las horas destinadas á ellos, por las calles, quintas, cafés y demás lugares públicos, serán conducidos á la cárcel de deudores, y detenidos en ella por el término de 24 horas. 2º — Por primera vez sufrirán sólo una detención de 4 horas. 3º — En los casos que señalan los artículos anteriores, el Jefe de Policía procederá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 12 de Junio de este año, en la parte que previene se entregue, cumplido el término de la detención á los padres ó tutores á quienes correspondan los juvenes detenidos. 4º — El Jefe de Policía adoptará todos los arbitrios posibles para poner en noticia de las personas que tengan menores á su cargo, de las madres viudas ó de cualquier otra casa que se halle en circunstancias de igual naturaleza, el que ocurran á la policía por auxilios, para celar y contener los extravíos de los juvenes que tengan á su cargo. 5º — En el caso que prescribe el artículo anterior, el Jefe de Policía facilitará inmediatamente los expresados auxilios, hasta, mantener el arresto en la cárcel de deudores á los juvenes de quienes se solicite por las madres, los tutores ó demás encargados de su cuidado. 6º — El Jefe de Policía invitará al Rector de la Universidad, el cuál lo hará también á los catedráticos para que por su conducto pasen prontamente á dicho Departamento noticia de los juvenes que faltan á los estudios, con la filiación respectiva, para que la policía, procurándolos activamente, los haga conducir al lugar de donde sean reclamados. 7º — Queda encargado especialmente el Jefe de Policía de hacer celar el que no se abuse por las calles del juego de pandorga, con perjuicio del tráfico y de la gente que cabalga. 8º — El mismo Jefe prevendrá á todos cuantos toque celar el cumplimiento de las disposiciones anteriores, el que se expidan en él con la posible moderación, delicadeza y buen juicio. 9º — El Ministro Secretario de Relaciones Exteriores y Gobierno, es encargado de su ejecución, debiendose publicar en el Registro Oficial. — Rodríguez — Bernardino Rivadavia. »

En fin, es lo cierto, que las breves investigaciones recordadas, bastan por sí solas para demostrar el sistema institucional vigente hasta principios de 1823, en que, como se verá, la educación pública avanza á pasos desordenados unas veces y armónicos las otras, pero merced á dos órdenes de impulsos y orientaciones.

A través de todas las disposiciones citadas un espíritu observador distingue sin mayor exámen, que faltaba en realidad un regimén adecuado para impulsar la educación primaria. Y no podia ser de otro modo.

Es elemental en la formación del criterio histórico considerar la obra de los gobiernos con relación á la época y circunstancias en que se desarrollaron, para justipreciar así la importancia de sus actuaciones respectivas.

No era el medio ambiente de los primeros años subsiguientes á la independencia argentina, ni propicio, ni siquiera fácil para la solución de los problemas educacionales. La cultura no es en verdad una resultante de la civilización, desde que la educación popular es su motivo y su génesis. Era preciso, pues, luchar por la aceptación de principios superiores que una sociabilidad deficiente no comprendía, y subsanar, á la vez, toda la série de obstáculos que se oponian á la difusión de la enseñanza. Por eso es que se mide el esfuerzo, no por el resultado de su extensión, sino más bien por su calidad intrínseca. Educar en medio de la desorganización social, la anarquía y la revolución, es obra de gobierno; porque vale más el triunfo con lucha, que sin ella.

Llega, por fin, el año 1823 en que por entre todas las resoluciones gubernativas

go se establezca en ese partido una escuela conforme á aquél sistema y que para propender á su estabilidad y progresos, se forme una sociedad protectora, de la que debe usted ser presidente, compuesta de las personas que aparezcan en la lista adjunta y á quienes se les instruye con esta fecha. Para que esta sociedad pueda conducirse con acierto y utilidad, es de precisión forme un reglamento para su orden interior y que detalle las funciones que le corresponde. Con este fin se pondrá de acuerdo con el doctor don Saturnino Segurola, quien á más de poseer los conocimientos necesarios de este negocio, reúne los sentimientos más benéficos por la propagación de las luces. Procederá, igualmente, á abrir una subscripción en ese partido de la suma de cuatrocientos pesos anuales, que son indispensables para el sostén de la escuela; es decir, trescientos pesos para dotar á un maestro y cien para los demás gastos menores. El doctor Segurola se halla encargado, luego que se reuna esta suma, de enviar cuantos útiles sean necesarios para este establecimiento; y la sociedad podrá en lo sucesivo entenderse con él en todo lo que sea conducente á este objeto. El gobierno espera del celo y patriotismo de usted que promoverá con el mayor empeño este establecimiento y que se consagrará en lo sucesivo á cuidar de su sostén y mejoras». Se crearon por entonces dos de estas escuelas, en la Capilla del Señor (Exaltación de la Cruz) y en la Villa de Luján. Firmaba esta resolución don Bernardino Rivadavia.

La Honorable Junta de Representantes, por decreto de 24 de Diciembre de 1821, suprimió los Cabildos, hasta que llegase la oportunidad de dictar la ley general de las municipalidades.

Extinguidos los ayuntamientos, tenia que venir otra especie de potestad tutelar y protectora de las escuelas; y llegó, efectivamente. La Universidad se dividió en seis departamentos, uno de los cuales se denominó « Departamento de primeras letras » y cuya carta orgánica fué la siguiente:

Todas las escuelas de esta clase quedan incorporadas á la Universidad, y bajo la inmediata inspección del Cancelario y Tribunal Literario. Estos establecimientos, tanto los de la Capital como los de la campaña, quedarán á cargo del rector, quien podía promover la creación de otros nuevos. La dotación era de trescientos cincuenta pesos anuales para cada maestro. Los ayudantes, fueron suprimidos. El sistema de enseñanza era el de Lancaster. Se destinaban diez mil pesos para los gastos del Departamento.

Es de advertir, que las escuelas que no las sostenia el Estado, quedaban en la misma libertad de antes, pero bajo la inspección del Prefecto de la Universidad. (1)

Merece citarse en este año, el decreto de Rivadavia, sobre la juventud extrañada, sobre los vagos é inasistentes á las escuelas y las disposiciones penales adoptadas; resolución que lleva fecha 6 de Diciembre, y está concebida en los siguientes

(1) Resolución de fecha 8 de Febrero 1822, de Rodriguez y Rivadavia.

Departamento de primeras letras. — Art. 2º Todas las escuelas de esta clase quedan incorporadas á la Universidad, y bajo la inmediata inspección del cancelario y Tribunal Literario. — Art. 3º — Quedan en pié todas las escuelas de primeras letras existentes en la capital y campaña, debiendo el rector de la Universidad promover el establecimiento de otras nuevas en los puntos que se crean necesarias. 4º El maestro de la escuela de la Universidad tendrá la dotación de seiscientos pesos anuales, los demás de la capital cuatrocientos, y los de la campaña en cualquier destino, trescientos cincuenta. 5º Quedan suprimidos los ayudantes de las escuelas de primeras letras. 6º — Las escuelas de primeras letras que no están dotadas por los fondos públicos, quedan en su misma libertad, pero bajo la inspección del prefecto de este departamento. 7º Así en las escuelas dotadas por los fondos públicos, como en las que no lo son, se usará el método de enseñanza de Lancaster, de lo que cuidarán especialmente el Rector de la Universidad y el Prefecto del Departamento respectivo. 8º Se asigna por ahora, y para el año presente de mil ochocientos veintidós, la cantidad de diez mil pesos para todos los gastos del Departamento de primeras letras. — En Julio 1º de 1822, al fundarse el Hospital de Mujeres, se resolvió que funcionase anexo un colegio de niñas huérfanas que dependería del Secretario Ministro de Gobierno, pero sería regentado por una Comisión especial de damas.

términos: — « Los repetidos clamores de los directores de la enseñanza pública y los multiplicados informes que el Gobierno ha tenido, de lo mucho que se extravía la juventud destinada á adquirirla, le han determinado á expedir la resolución siguiente cuyo cumplimiento recomienda á la prudencia y celo del Jefe de Policía. 1° — Los alumnos de toda clase de escuelas ó de estudio que se encuentren en las horas destinadas á ellos, por las calles, quintas, cafés y demás lugares públicos, serán conducidos á la cárcel de deudores, y detenidos en ella por el término de 24 horas. 2° — Por primera vez sufrirán sólo una detención de 4 horas. 3° — En los casos que señalan los artículos anteriores, el Jefe de Policía procederá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 12 de Junio de este año, en la parte que previene se entregue, cumplido el término de la detención á los padres ó tutores á quienes correspondan los juvenes detenidos. 4° — El Jefe de Policía adoptará todos los arbitrios posibles para poner en noticia de las personas que tengan menores á su cargo, de las madres viudas ó de cualquier otra casa que se halle en circunstancias de igual naturaleza, el que ocurran á la policía por auxilios, para celar y contener los extravíos de los juvenes que tengan á su cargo. 5° — En el caso que prescribe el artículo anterior, el Jefe de Policía facilitará inmediatamente los expresados auxilios, hasta, mantener el arresto en la cárcel de deudores á los juvenes de quienes se solicite por las madres, los tutores ó demás encargados de su cuidado. 6° — El Jefe de Policía invitará al Rector de la Universidad, el cuál lo hará también á los catedráticos para que por su conducto pasen prontamente á dicho Departamento noticia de los juvenes que falten á los estudios, con la filiación respectiva, para que la policía, procurándolos activamente, los haga conducir al lugar de donde sean reclamados. 7° — Queda encargado especialmente el Jefe de Policía de hacer celar el que no se abuse por las calles del juego de pandorga, con perjuicio del tráfico y de la gente que cabalga. 8° — El mismo Jefe prevendrá á todos cuantos toque celar el cumplimiento de las disposiciones anteriores, el que se expidan en él con la posible moderación, delicadeza y buen juicio. 9° — El Ministro Secretario de Relaciones Exteriores y Gobierno, es encargado de su ejecución, debiendose publicar en el Registro Oficial. — Rodríguez — Bernardino Rivadavia. »

En fin, es lo cierto, que las breves investigaciones recordadas, bastan por sí solas para demostrar el sistema institucional vigente hasta principios de 1823, en que, como se verá, la educación pública avanza á pasos desordenados unas veces y armónicos las otras, pero merced á dos órdenes de impulsos y orientaciones.

A través de todas las disposiciones citadas un espíritu observador distingue sin mayor exámen, que faltaba en realidad un regimén adecuado para impulsar la educación primaria. Y no podia ser de otro modo.

Es elemental en la formación del criterio histórico considerar la obra de los gobiernos con relación á la época y circunstancias en que se desarrollaron, para justipreciar así la importancia de sus actuaciones respectivas.

No era el medio ambiente de los primeros años subsiguientes á la independencia argentina, ni propicio, ni siquiera fácil para la solución de los problemas educacionales. La cultura no es en verdad una resultante de la civilización, desde que la educación popular es su motivo y su génesis. Era preciso, pues, luchar por la aceptación de principios superiores que una sociabilidad deficiente no comprendía, y subsanar, á la vez, toda la série de obstáculos que se oponian á la difusión de la enseñanza. Por eso es que se mide el esfuerzo, no por el resultado de su extensión, sino más bien por su calidad intrínseca. Educar en medio de la desorganización social, la anarquía y la revolución, es obra de gobierno; porque vale más el triunfo con lucha, que sin ella.

Llega, por fin, el año 1823 en que por entre todas las resoluciones gubernativas

priman las de orden educacional, merced á la influencia preponderante del Ministro Rivadavia en el gobierno de Rodríguez, y á su decidido empeño de hacer obra de nacionalidad y de cultura por medio del maestro y de la escuela. Pareciera que la mente de estos ilustres ciudadanos era armónica, al considerar á la enseñanza como punto inicial de la civilización argentina, por que se trabajó con ahinco por educar al pueblo.

Observóse por entonces que no habia igualdad en la instrucción de los distintos sexos; que los colegios de varones iban surgiendo en medio de mil dificultades, que no podian á su vez vencer las escuelas de niñas, y que era indispensable crear una entidad administrativa que tomase á su cargo la honrosa tarea de fomentar la ilustración de la mujer. Y así lo comprendió el Gobierno.

Era pues, eminentemente útil y justo acordar una seria atención á la educación de las mujeres, á las mejoras de sus necesidades, para poder llegar al establecimiento de leyes que fijen sus derechos y sus deberes, y les aseguren la parte de felicidad que les corresponden. « Más no hay medio que pueda contribuir con tanta habilidad y eficacia á la prosecución de tan importantes fines, como el espíritu público de las demás, que, ya por la situación distinguida que han obtenido, como por los dotes de su corazón y de su espíritu, presiden en su sexo, y prueban su aptitud.

Ellas no pueden dejar de aprovechar con una ansiosa solicitud la primera oportunidad que se les proporciona para reducir á hechos las verdades que se les ha indicado, y otras muchas que no les honrarán menos. El Gobierno, pues, decidido por el principio de que no hay medio ni secreto para dar permanencia á todas las relaciones políticas y sociales, sino el de ilustrar y perfeccionar á hombres como á mujeres, y á individuos como á pueblos, ha acordado y decreta: 1.º Queda autorizado el Ministro Secretario de Gobierno para establecer una sociedad de damas, bajo la denominación de «Sociedad de Beneficencia». 2.º El Ministro Secretario de Gobierno nombrará una comisión encargada de acelerar el cumplimiento del artículo anterior. 3.º Instalada que sea la Sociedad, se procederá á la formación de una minuta de reglamento, que se elevará para su aprobación. 4.º Las atribuciones de la Sociedad de Beneficencia serán: 1.º La dirección é inspección de las escuelas de niñas. 2.º La dirección é inspección de la Casa de Expósitos, de la casa de partos públicos y ocultos, hospital de mujeres, colegio de huérfanas y de todo establecimiento público dirigido al bien de los individuos de este sexo. 5.º La Sociedad entrará gradualmente en los cargos detallados á medida que se perfeccione en su organización y funciones. 6.º Se asigna, para subvenir á los gastos de dicha Sociedad, la cantidad de seiscientos pesos anuales del fondo reservado de gobierno. 7.º Queda destinada al costo de la escuelas de niñas la cantidad de tres mil pesos del fondo acordado en el presupuesto general para primeras letras y la de mil pesos del legado del doctor Rojas. 8.º En la escuela de niños existente, que se fundó con parte del precitado legado, será colocada una inscripción que perpetúe la memoria del respetable eclesiástico que lo instituyó.»

El decreto del 2 de Enero de 1823 al crear la Sociedad de Beneficencia, descentralizó las funciones que correspondían al Rector de la Universidad en el Departamento de Primeras Letras, confiando á las damas de esa asociación el encargo de velar por la cultura moral é intelectual de las mujeres cuya existencia social, se decía, «es aún demasiado vaga é incierta».

Por el Ministerio de Gobierno se designó una comisión de señoras, una de cuyas funciones primordiales era la dirección é inspección de las escuelas de niñas. Se destinó al sostenimiento de éstas la cantidad de tres mil pesos del fondo acordado en el presupuesto para primeras letras, y la de mil pesos del legado del Dr. Rojas.

El Consejo de esta Sociedad se componía de tres directoras y dos secretarias

con voto. Nombra y propone al Gobierno la Rectora y subalternas del Colegio de Huérfanas y las maestras de las escuelas, y forma los reglamentos que deban regirlas. (Artículo 28 de la minuta aprobada por el Gobierno en Mayo 5 de 1823).

Desde entonces la educación común de la mujer estuvo á merced de la Sociedad de Beneficencia, experimentando con ella todas las alternativas que le imprimía el ambiente.

En 1823, sus actividades se concretaron á los trabajos de organización.

En 1824, con un presupuesto de 4.000 pesos sostenía seis escuelas de la Capital, cuya enseñanza se circunscribía á la lectura, escritura, cuentas y costura.

En 1825, con mejor presupuesto (10.000 pesos) ampliósese la capacidad del Colegio de Huérfanas para admitir una niña pobre por cada partido de la campaña. Existían 571 niñas en las escuelas de Catedral, Concepción, Catalinas, San Miguel, Monserrat y Piedad.

Desde 1826 al 38, se creó una pequeña escuela normal y fundáronse cuatro escuelas de campaña en San Isidro, Chascomús, San José de Flores y San Nicolás de los Arroyos,

Después de 1838, en que acaeció el bloqueo de los puertos argentinos, hasta 1852, la Sociedad de Beneficencia fué arrastrada por las contrariedades de la época, cayendo con ella muchas escuelas, cuyas puertas se clausuraron hasta el 16 de Marzo de este último año en que se restableció á la vida pública tan benéfica institución, bajo el gobierno provincial de López. Valentín Alsina refrendó el decreto respectivo.

Siguió así su desenvolvimiento hasta 1874, año éste en que la estadística escolar anota 58 escuelas de campaña con 3.361 niñas, y 38 escuelas de ciudad con 3.172 alumnas, que unidas á las 124 de la escuela normal, sumaban 6.657 niñas educadas bajo la inspección y vigilancia de la Sociedad de Beneficencia.

En cuanto á lo que podría llamarse la organización técnica de esta Sociedad, debe manifestarse que en las épocas normales de su funcionamiento, es decir, con excepción de las horas de su vida en que fué desconocida, siempre el gobierno respetó sus facultades sobre los colegios de niñas, cuya dirección é inspección se ejecutaba en la campaña, bajo su superintendencia.

Durante la presidencia de Rivadavia se organizó el servicio de inspección de las mencionadas escuelas, disponiéndose por decreto de 26 de Octubre de 1826, que para atender á las escuelas de campaña (las de niñas), la Sociedad de Beneficencia nombraría una socia corresponsal en cada uno de los pueblos en que aquéllas existían, otorgándoles el nombramiento en el carácter de inspectoras, quienes, como se desprende de sus obligaciones, reunían también al desempeño técnico funciones administrativas.

Así historiada brevemente la vida de la benemérita Sociedad de Beneficencia, corresponde ahora proseguir el análisis de las diversas medidas educacionales adoptadas durante la gestión ministerial de Rivadavia, en el año 1823. Acaso no todas sus obras llevaban el propósito exclusivo de mejoramiento social. La educación sirvió entonces como una medida política de alto concepto, en favor del principio unitario que se perseguía entonces á condición de que llegara á consolidarse ampliamente la unión nacional. Era preciso que los pueblos del Plata quedasen vinculados por principios muy sólidos, para que ellos conservasen el convencimiento de su integridad común, y la educación se buscó como medio conducente para estrechar grandes distancias y provocar conciliaciones que iban á redundar en interés general.

A este fin el gobierno acuerda y decreta:

1.º—Será costeadada en los colegios de esta capital la educación, vestuario y

mantenimiento de seis jóvenes de cada uno de los territorios que están bajo gobierno independiente, y son parte de la antigua unión.

2.º—Dos de los indicados jóvenes de cada uno de los territorios serán destinados al colegio de estudios eclesiásticos, los demás, á los de ciencias físicas y morales.

El primero de Mayo se dictó un decreto suprimiendo las becas concedidas en el Colegio de la Unión, á costa de empleados y corporaciones, y en su reemplazo se instituyeron otras directamente por el gobierno á favor de los hijos de ciudadanos beneméritos y para alumnos destinados á proveer la oficialidad del ejército. Al poco tiempo (10 de Agosto) se dotaban en el colegio de niñas veinte plazas de gracia para huérfanas, prefiriendo entre éstas á las hijas cuyos padres habían prestado algún servicio al país. Las candidatas debían tener por lo menos diez años de edad y cursarían por lo menos cuatro años de estudios.

Pero, como medida de importantísimo interés positivo, que hasta la fecha no ha sido ejecutada en la amplitud que exigencias notorias están reclamando, merece citarse la creación de la escuela de agricultura práctica y jardín de aclimatación, efectuada el 7 de Agosto. Los fundamentos respectivos decían:

«Nada es sin duda de mayor importancia á un país cuya población dista tanto de corresponder á la extensión de su territorio y cuyos productos están aún mucho menos en proporción con la feracidad de su suelo que el perfeccionar los trabajos y aumentar los conocimientos del arte que mejora y multiplica los vegetales. Aunque el pastoreo será por largo tiempo la ocupación preferente de este país, á causa de su despoblación, por grandes y fáciles que sean las ventajas que él produce en el día, son ciertamente inferiores á las que se obtendrán si se une el cultivo de pastos, árboles y granos á los cuidados de un procreo, también más bien entendido para precaver los males que hoy mismo afligen y deshonran. Consultando estos objetos, se decreta:

1.º. Se establecerá una escuela de agricultura práctica y un jardín de aclimatación en la quinta denominada de la Recoleta.

2.º. Esta escuela será dirigida por un profesor que gozará la asignación de sesenta pesos mensuales.

3.º. Se nombrará para los seis primeros meses, un segundo con el sueldo de 20 pesos al mes, que auxilie al profesor en sus trabajos.

4.º. Cada año nombrará el Gobierno seis jóvenes de diez y seis á veinte años de edad, hijos de labradores beneméritos que sirvan de alumnos en esta escuela.

5.º. El Jefe de Policía y el Inspector General de Obras Públicas, circularán á la campaña los correspondientes avisos, para que se presenten los labradores que quieran poner á sus hijos en la escuela de agricultura práctica.

6.º. Estos funcionarios elevarán al gobierno las solicitudes de las personas que se expresan en el artículo anterior, con los informes y observaciones competentes.

7.º. La enseñanza de los alumnos será por dos años.

8.º. Las obligaciones del profesor serán: 1.ª. Enseñar á los alumnos la agricultura teórica y práctica. 2.ª. Hacer la plantación y cultivar toda planta para paseos, parques, combustible y todo género de construcción é igualmente de plantación y cultivo de toda clase de flores, árboles frutales, plantas medicinales, granos y raíces. 3.ª. Llevar un registro de todas las plantaciones que se hiciere, especificando en él las variaciones y observaciones que considere dignas de anotarse. 4.ª. Cuidar de la buena moral y arreglada comportación de los alumnos y distribuir las horas de estudio y de trabajo, conforme á las estaciones. 5.ª. Proveer el mantenimiento y servicio de los alumnos, á cuyo efecto el Gobierno le auxiliará con cinco pesos mensuales por cada uno de ellos. 6.ª. Proponer al Go-

bierno, por conducto del Inspector General de Obras Públicas, las mejoras de que sea susceptible el establecimiento. 7ª. Concluidos los seis primeros meses rendirán los alumnos un examen público de las materias que hayan cursado, para cuyo acto el Gobierno proveerá lo conveniente. 8ª. Después de este examen, el Gobierno nombrará de los alumnos más aprovechados, uno que haga de segundo del profesor y otro de ayudante, con el sueldo de seis pesos mensuales el primero y cuatro el segundo, á más de la habitación y mantenimiento.

Esta iniciativa no fué la única producida en favor del nuevo ciclo de estudios hacia principios prácticos de agricultura. Cuando la Sociedad de Lancaster no se encontraba en aptitud de hacerse cargo de los hospicios denominados de San Ramón de Las Conchas y San Pedro, el Gobierno resolvió pasar esas casas de educación á la jurisdicción del Rector de la Universidad y Prefecto de Primeras Letras, debiendo establecerse tres años después, una escuela de agricultura teórica-práctica y un jardín de aclimatación.

Estas instituciones debían sostenerse no solo con el concurso oficial, sino también con el producto de las suscripciones populares.

En Noviembre 13 el Gobierno toma algunas medidas respecto de la enseñanza particular, disponiendo que nadie podía abrir escuela sin dar aviso al prefecto del ramo. Luego, el 13 de Diciembre del mismo año 1823, se insiste en la práctica de otorgar premios á los alumnos, considerando que es ciertamente de una gran importancia á la mejora y perfección social, inspirar en los corazones de la niñez los sentimientos que más eficazmente contribuyan á la práctica de las virtudes y á la adquisición de los conocimientos de todo género. Uno de los medios que más poderosamente llenan este objeto, es sin duda el de instituir premios que, creandó una emulación siempre activa, dé un vigor constante al laudable deseo de presentarse siempre á vanguardia, y se consulta el mejor acierto en esta medida, cuando el mérito se reconoce en circunstancia que se acredita por un acto voluntario en que no ha tenido parte el deber ni la coacción.

Durante el año 1824, el Gobierno seguía prestando su atención sobre los asuntos relacionados con la educación popular, notándose ya los primeros ensayos legislativos en favor de su difusión conveniente bajo la base de su gratuidad.

La institución de los premios á la aplicación, tuvo lugar este año por resolución de 12 de Abril, cuyos términos son los siguientes:

«Considerando que el corto tiempo que ha corrido desde el establecimiento de las escuelas instituidas bajo la inspección de la Sociedad de Beneficencia, no proporciona bastante garantía en el acierto de la adjudicación de los premios á la aplicación, acordados por decreto de 1.º de Marzo de 1823, el Gobierno resuelve: 1.º Los premios á la aplicación, de cincuenta pesos cada uno, que se acuerdan en el expresado decreto de 1.º de Marzo, serán divididos en doce premios. 2.º La Sociedad de Beneficencia los adjudicará entre las alumnas de las seis escuelas de niñas. 3.º Los objetos en que se emplee la cantidad correspondiente á cada premio se acordarán por la misma sociedad. 4.º La distribución de estos premios se hará el 26 de Mayo, de conformidad con lo resuelto en el art. 2.º del preindicado decreto, y la sociedad reglará la forma más conveniente para dar á este acto la solemnidad que corresponde, elevando al Gobierno el programa con el presupuesto respectivo.— Bernardino Rivadavia.

La Honorable Junta de Representantes, por su parte, usando de la soberanía de que estaba investida, sancionaba con fuerza de ley, disposiciones muy atinadas respecto de la educación de ciertos jóvenes en el extranjero. Esta ley lleva fecha 1.º de Septiembre y dice:

«Art. 1.º—Quedan asignados doce mil pesos anuales para la educación de jó-

venes pobres en las principales escuelas de países extranjeros. 2.º—El Gobierno los destinará según sus aptitudes al estudio de aquellas ciencias ó artes de mayor necesidad ó utilidad pública. 3.º—Serán atendidos particularmente los hijos de militares y de otros empleados, y generalmente los de aquellos que hayan rendido servicios á la causa de la independencia. 4.º—La cantidad expresada en el artículo 1.º se incluirá en el presupuesto general de cada año».

Con la misma fecha, la misma Junta sancionó esta otra ley, destinada á concurrir á la enseñanza de la mujer:

Art 1.º—Del tesoro público se costeará en el Colegio de niñas huérfanas de esta Capital la educación de una joven pobre de cada una de las parroquias de campaña. 2.º—Se asignan ciento veinticinco pesos anuales para los gastos que demanden la manutención y vestuario de cada una de dichas jóvenes. 3.º—El Gobierno reglará la forma en que deben ser admitidas, el tiempo que ha de durar su educación y lo demás concerniente al mejor cumplimiento de esta disposición.— 4.º—El costo que demande la ejecución de esta ley será costeadada con el presupuesto general de cada año».

Posteriormente, el Gobierno de Las Heras reglamentó estas leyes en la siguiente forma:

Art. 1.º—El derecho de optar al beneficio que acuerda la ley de 27 de Septiembre, se adquirirá por el adelantamiento que los jóvenes hagan en los Colegios Nacionales. 2.º—Por separado se acordará con los rectores de la Universidad y Colegios, los términos en que deberán producirse las justificaciones que demande el exacto cumplimiento del artículo anterior. 3.º—En igualdad de aptitudes serán preferidos los jóvenes que estén en las circunstancias designadas por el artículo 3.º de la ley del 27 de Septiembre. 4.º—Los jóvenes que se destinen al estudio de ciencias naturales, serán sostenidos por cuenta del Erario por el espacio de cuatro años, y por tres, los que se destinen al estudio de las ciencias morales. 5.º—Unos y otros podrán permanecer en Europa seis meses más, concluidos los términos que asignan el artículo anterior; pero pasados estos, sin haberse embarcado de regreso, cesará enteramente la pensión. 6.º—Durante dichos términos, nadie tendrá derecho, ni aún los padres legítimos, para sacar de los estudios á ninguno de los jóvenes destinados á ellos en virtud de esta ley, sin mandato especial del gobierno. 7.º—Los jóvenes que, además de los seis meses que se les acuerda en el artículo anterior para residir en Europa fuera de los estudios, quisiesen mayor tiempo para viajar, podrán hacerlo por su costa un año más. 8.º—Por el departamento respectivo se arreglará el modo de hacer efectivo el pago de la pensión que se asigne á cada joven, y los demás gastos de transporte de ida y vuelta. 9.º—Cada joven estará obligado á remitir todos los años al gobierno una razón circunstanciada de los estudios que haya hecho en el año vencido, certificada por el jefe de la enseñanza, bajo cuyo cargo haya estado. 10.—Además de la razón certificada que se exige en el artículo anterior, cada joven remitirá todos los trimestres un certificado de existencia, dado en la forma que se estipule con los directores de los establecimientos en que se hallen. 11—El joven de quien el Gobierno reciba hasta tres informes que justifiquen su inaplicación ó inmoralidad será retirado de los estudios en cualquier tiempo. 12—Para que á los jóvenes alumnos de medicina no se les irroque perjuicio, de su permanencia en Europa por tres años, después de terminados sus estudios en los Colegios de la Provincia, el gobierno les costeará el grado de doctor de las Universidades á que fuesen destinados. 13—Estos jóvenes, según los estudios á que se dediquen, tendrán obligación, concluidos aquellos, de servir, si el Gobierno los necesitase, ya en las Cátedras de sus respectivas facultades, ya en los hospitales públicos, ya en los ejércitos ó en cua-

lesquiera otras comisiones, con las compensaciones que estén acordadas á estos destinos. 14—El tiempo por el cual podrán ser estos jóvenes destinados en caso necesario, será otro tanto del que hayan sido sostenidos por el Erario en su educación. 15—Los que después de haber estudiado en los Colegios extranjeros por el tiempo que expresa el ar. 4.º, no hayan servido al estado el que se requiere por el artículo anterior, serán preferidos en los destinos públicos conforme á su carrera. 16—El mayor ó menor adelantamiento de estos estudios determinará la más ó menos protección que el gobierno continuará dispensando á éstos jóvenes, en el caso de hallarse á su regreso destituidos de relaciones naturales y no ser necesario destinarles inmediatamente conforme el art 13. 17—El Ministro, Cónsul ó Agente público de este Gobierno que resida mas inmediato al establecimiento en que se hallen dichos jóvenes, revestirá respecto de éstos, el carácter de inspectores y Protectores de su conducta y aplicación, y por su falta, lo será el individuo é individuos á quienes en tal caso se confiara comisión especial. 18—Los jóvenes educandos remitirán la razón y certificado de que tratan los artículos 9 y 10, lo mismo que toda gestión que quisiesen promover ante este Gobierno por conducto y con informe de los Agentes públicos ó Comisionados especiales, bajo cuya protección estén. 19—Estas mismas reglas se observarán tanto respecto de los jóvenes que se destinen á los colegios de Europa, como de los que se destinen á colegios de cualquier punto de América. 20—El nombramiento de los jóvenes que por primera vez deban optar á los beneficios que la ley concede, se hará en la forma acordada especialmente para este caso. 21—El Ministro Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores, queda encargado de la ejecución de este decreto, que se publicará en el Registro Oficial. «Las Heras, Manuel José García».

Pero una de las medidas de trascendencia en el orden institucional, fué la adoptada con respecto á la inspección de las escuelas de campaña, cuyo descuido anterior había provocado dificultades para la eficacia de la enseñanza pública. Nace aquí la primer idea descentralizadora en el orden administrativo escolar, que luego dá origen al sistema vigente, tan combatido por algunos escritores.

En Noviembre 8 el Gobierno decreta:

Art. 1.º En todos los pueblos de campaña en que haya escuelas dotadas por los fondos públicos, se establecerá una junta inspectora de la escuela. 2.º—La junta inspectora se compondrá del Juez de Paz del distrito y dos vecinos respetables del lugar en que se halle establecida la escuela. 3.º—El nombramiento de los dos vecinos de que habla el artículo anterior, se hará por el Gobierno, á propuesta, la primera vez, del Rector de la Universidad y Prefecto del Departamento de primeras letras, y, en lo sucesivo, de la misma Junta. 4.º—La duración del cargo de los Vocales deberá ser la de tres años. 5.º—Será del deber de la Junta Inspectora inspeccionar el servicio de la escuela, velar sobre la conducta del preceptor, proponer toda medida que se considere útil, y por último, promover cuanto contribuya á las mejoras y progresos del establecimiento. 6.º—Siempre que algún preceptor de escuela no llene con exactitud los deberes de su empleo, y su conducta moral no corresponda á la confianza de que él se ha hecho, la Junta Inspectora la representará al gobierno por conducto del Rector de la Universidad, para en su virtud proceder á su destitución y á dictar las demás providencias que correspondan según la naturaleza del caso».

Este decreto lo firmaron el Gobernador Las Heras y su Ministro don Manuel José García.

Puede decirse que estas Juntas han sido en la Provincia el origen de los consejos escolares electivos, que instituyó la ley de 1875.

Al año siguiente, á esta medida de orden administrativo local, sigue otra más

amplia relativa á la parte técnica de la instrucción, como fué la creación del cargo de Director General de Escuelas. Esta es en realidad la principal medida gubernativa que correspondería anotarse durante el año 1825 con referencia al régimen escolar, no obstante otras de menor cuantía, que también se dictaron para esa época. Son ellas: 1.º—La creación de nuevos premios en cada escuela y la forma de su distribución por el Prefecto de la Universidad, y 2.º La reserva de solares que se ordenaba efectuar para escuelas y otros edificios públicos en cada edificio de la campaña (16 de Septiembre de 1825).

Es sabido que para este entonces la administración de las escuelas de varones recaía en la Universidad. Sin embargo, en la parte técnica no había en realidad quien imprimiese rumbos fijos á la instrucción primaria. Esta circunstancia determinó al gobierno á crear un funcionario que dependiese en gerarquía del Prefecto de Primeras Letras, pero cuyas atribuciones eran numerosas é importantes. El pretexto gubernativo fué la necesidad de arreglar y uniformar el sistema de enseñanza mutua en todas las escuelas dotadas por el erario público.

La parte dispositiva del decreto de fecha Diciembre 3, contiene los siguientes preceptos:

«Art. 1.º—La Escuela Normal establecida en la Universidad estará á cargo de un Director General de Escuelas, con un sueldo de mil doscientos pesos anuales. 2.º—Las obligaciones del Director General serán las siguientes: 1.º—Dirigir la Escuela Normal con arreglo al plan que se acordará por separado. 2.º—Representar al Prefecto del Departamento de Primeras Letras, cuando sea necesario, para uniformar en todas las escuelas dotadas por el Erario, el sistema de enseñanza mutua. 3.º—Inspeccionar el servicio de dichas escuelas. 4.º—Formar un plantel de preceptores para las demás escuelas públicas. 5.º—Establecer en los cuarteles militares escuelas para la instrucción de la tropa. 8.º—Presentar á la aprobación del Gobierno, por conducto del Precepto del Departamento, un reglamento para el régimen de las escuelas. 3.º—El Director tendrá á más un segundo que desempeñará las funciones de preceptor de la escuela Norm 1 y gozará de ochocientos pesos anuales.»

Como se observa, estas medidas se refieren en primer término á la orientación uniforme en el tecnicismo de la enseñanza, á la inspección escolar, la formación del magisterio y la implantación de un nuevo régimen disciplinario en la vida interna de la escuela.

El año de 1826 registra una serie de iniciativas educacionales muy plausibles. Tenía que ser así: Rivadavia estaba al frente del Gobierno.

En el orden de la enseñanza secundaria y universitaria hay que señalar los nuevos rumbos dados á la Universidad con la supresión de las prefecturas en los departamentos y la creación del Vicerectorado, así como la creación de distintas cátedras de economía política y de latinidad, y otras muchas medidas relativas á los estudios preparatorios y superiores.

Concretando ahora la acción oficial á la enseñanza primaria, no desmerece en nada el esfuerzo inicial realizado por su mejoramiento y difusión. Véase la siguiente documentación:

«Buenos Aires, Marzo 30 de 1826.—En fuerza de lo que ha representado el Director General de Escuelas, y Prefecto de este Departamento, actual presidente de la Universidad, el Presidente de la República ha acordado y decreta: 1. —En las escuelas primarias sostenidas por el Erario Público no se admitirá ningún joven que no haya sido vacunado ó que no haya tenido viruelas. 2.º—La justificación que debe producirse con arreglo al artículo anterior, se hará ante el preceptor de la escuela que se elija para la enseñanza del joven. 3.º—Un certificado de un fa-

cultativo reconocido servirá de suficiente justificación, debiendo darse gratis por la administración de la vacuna á todo el que lo solicitare con ese objeto. 4.º—El Ministro de Gobierno queda encargado de la ejecución de este decreto, que se comunicará á quienes corresponda é insertará en el Registro Oficial.»—Rivadavia.—Julían S. de Agüero».

En Abril 15 se concentran en el Rector de la Universidad todas las facultades que antes correspondían á los prefectos de departamentos, y por consecuencia, las del de primeras letras; recargo que motivó la creación del empleo de Vicerector, cuyas funciones se determinaron por el siguiente decreto:

«En fuerza de lo que el Rector de la Universidad ha representado, y con el objeto de facilitar la organización de ese establecimiento, acordándose, al mismo tiempo, toda la atención que demanda el buen orden del Departamento de Escuelas, el Presidente ha acordado y decreta: 1.º Queda establecido el empleo de Vicerector de la Universidad con la asignación de mil pesos anuales. 2.º—Las atribuciones del Vicerector serán auxiliar al Rector en todos los trabajos y suplirle en los casos en que éste se halle impedido. 3.º—El Vicerector tendrá además la inspección inmediata del Departamento de Escuelas, bajo la dirección del Rector. 4.º—Queda nombrado para el empleo de Vicerector, el doctor don Antonio Esquerreña, á quien se le expedirá el título respectivo.»

Mientras las escuelas de varones seguían desenvolviéndose bajo este régimen especial, las de niñas continuaban á cargo de la Sociedad de Beneficencia. Así lo demuestra el importante decreto que se transcribe á continuación:

«Buenos Aires, Abril 26 de 1826. Una de las instituciones que ha correspondido á todos los objetos, que influyeron en su establecimiento, ha sido ciertamente la de la Sociedad de Beneficencia. En la capital se ha difundido la enseñanza de las niñas, y las escuelas marchan haciendo progresos notables en el orden interior, y en la moral y educación de esta parte importante de la sociedad. En tal estado, casi es justo reconocer la obligación en que aquella institución benéfica ha puesto á la capital y al Gobierno que echó sus primeros fundamentos, también lo es que este reconocimiento se acredite; y el Presidente de la República cree que no puede hacerlo de un modo que corresponda mejor á las nobles aspiraciones de la sociedad, que extendiendo la esfera de su influjo bienhechor. En el territorio de la campaña se presenta un campo inmenso, donde urge también cultivar con esmero la primera educación; y en la idea de satisfacer ambos intereses, el Presidente ha acordado y decreta: Art. 1.º Se establecerán en todos los pueblos de la campaña escuelas de niñas bajo el mismo sistema, por el cual se rigen las escuelas de niñas en la capital. 2.º Mientras la ley provea los fondos competentes para la dotación de todas las escuelas de niñas de la campaña, se establecerán por ahora, en San Nicolás de los Arroyos, Chascomús y San José de Flores, con el sobrante de los fondos destinados en el presupuesto del corriente año, á las escuelas de niñas de la capital. 3.º Las escuelas de niñas de la campaña, se establecerán por la Sociedad de Beneficencia, quedando bajo su dirección é inspección, en la misma forma que lo están las escuelas de la capital. 4.º La Sociedad propondrá la medida que deba adoptarse por punto general, para proveer á la inspección inmediata de dichas escuelas. 5.º El Ministro Secretario de Gobierno queda encargado de la ejecución de este decreto, que se comunicará según corresponde é insertará en el Registro Nacional.—Rivadavia.—Julían Segundo de Agüero.

El número de estas escuelas se amplió, más tarde, cuando el Banco de Descuentos puso á disposición del Gobierno el Balance de cuentas, cuyo importe debía emplearse en la educación primaria. Así se crearon dos nuevos colegios Lancasterianos en Villa de Luján y en San Antonio de Areco.

Pero, como á la vez, la fundación de estas escuelas exigían distintos servicios, se dictó el decreto de Octubre 28 de 1826, que es interesante conocer.

«A fin de proveer al cuidado y progreso de las escuelas de niñas en la campaña, establecidas por decreto de 20 de Abril último, y que en adelante se establecieren, el Presidente de la

República, visto lo expuesto sobre esto por la Sociedad de Beneficencia, ha acordado y decreta: 1.º Para atender á las escuelas de niñas en la campaña, la Sociedad de Beneficencia nombrará una socia corresponsal en cada uno de los puntos en que aquellas se establezcan. 2.º Las socias corresponsales invertirán el carácter de inspectoras de las expresadas escuelas. 3.º El nombramiento de las socias corresponsales, se hará del mismo modo que prescribe el Reglamento para el de las socias de número, en cuya clase serán conceptuadas, y se sugetará aquél igualmente á la aprobación del Gobierno. 4.º La Sociedad de Beneficencia instruirá á las socias corresponsales de las obligaciones que tienen como tales inspectoras. 5.º La Sociedad arreglará además, y prescribirá el método, tanto de correspondencia entre ella, y las socias corresponsales, cuanto el de la contabilidad y rendición de cuentas de la inversión de las sumas, que se entreguen á éstas para llenar los objetos de su cargo.»

Además, durante el período fecundo de tan ilustre estadista, se adoptaron las primeras medidas tendientes á dotar de casa propia á cada escuela, en la medida y proporción que el estado del erario público lo permitiese. Por lo que respecta al sistema de edificación, se aceptaban estas reglas principales:

a) El Departamento de Ingenieros proyectaría planos generales para todas las escuelas á construirse.

b) La edificación se extendería por igual entre la capital y campaña.

c) El Director General de Escuelas debía ser consultado para la confección de planos.

El año 1827, no ofrece mayor objeto de observación bajo el punto de vista de la enseñanza primaria. Aparecen algunas disposiciones sobre discernimiento de premios en las escuelas. El gobernador Dorrego á fin de prevenir las interrupciones que sufría la enseñanza en las escuelas de primeras letras, dotadas por el Estado, por las frecuentes renunciaciones que hacían de sus destinos los preceptores encargados de dirigir las, después de haber reportado el beneficio de adquirir la práctica y conocimiento del sistema de enseñanza mútua, á cuyo estudio tendrían que consagrarse de nuevo los que hubiesen de substituirles, decretó que los que solicitasen regentar los establecimientos de primeras letras, dotados por el Gobierno, se hallarían previamente á prestar aquél servicio por el tiempo de tres años al menos. A los efectos que expresa el artículo anterior celebrarían un contrato con el Inspector General de Escuelas, visado por el Rector de la Universidad.

En 1828, el sistema establecido sufre algunas modificaciones. El fomento de la educación exigía desligar de la Universidad estas facultades de orden primario, confiándolas á otra autoridad exclusiva para ese objeto. Y el 7 de Enero, se separa de la Universidad el Departamento de primeras letras, quedando á cargo de su parte administrativa, un Inspector General de Escuelas. Firman este decreto Dorrego y Juan Ramón Balcarce.

Consecuencia de este decreto fué la supresión de la plaza de Director General, como se desprende de la siguiente resolución:

«Siendo innecesaria para el Departamento de Escuelas de Primeras Letras, la permanencia del Director General de Escuelas, creado por decreto de 3 de Diciembre de 1825, por cuanto separado de la Universidad, y á las inmediatas órdenes de un Inspector General, es de las atribuciones de éste el desempeñar las principales funciones afectas á aquél cargo, el Gobierno resuelve: 1.º Queda suprimida la plaza de Director General de Escuelas, y la de su segundo, en la parte que no comprende el servicio de la Escuela Normal».

Todas las demás medidas de índole educacional adoptadas, escapan á los propósitos de esta monografía que tiende á circunscribirse, con preferencia, á la instrucción primaria solamente.

Desde 1829 hasta 1853 la educación pública marcha á pasos desordenados. La historia explica el porqué de esta situación irregular, mantenida á la merced de los acontecimientos políticos, sociales y económicos, que fueron sucediéndose en ese intervalo de tiempo.

En 1831 se prohíbe establecer escuelas sin permiso del Inspector General, y se ordena que se enseñe en ellas la doctrina cristiana. El decreto de Febrero 8 dice así:

«Habiendo el Gobierno delegado llegado á entender que en algunas escuelas públicas de primeras letras, establecidas en esta ciudad por personas particulares, se descuida notablemente la enseñanza de la doctrina cristiana, conforme á la fé y moral de la Iglesia Católica Apostólica Romana, y considerando que tan escandalosa omisión debe necesariamente producir muy funestas consecuencias contra el orden y tranquilidad pública, por cuanto tiende á propagar la ignorancia y desprecio de la religión del estado, ha acordado y decreta: 1º — Ningún particular podrá establecer dentro del territorio de la provincia, escuela pública de primeras letras, sin permiso del Inspector General de Escuelas, previas las justificaciones necesarias sobre su moralidad, religión y suficiencia. 2º — Dicho Inspector disolverá y hará cerrar toda escuela pública de primeras letras, establecida, por algún particular, para varones ó mujeres, en cualquier punto de la provincia, cuyo director, maestro y ayudante no tenga bien acreditada su moralidad y suficiencia, ó no sea tenido reputado públicamente por católico, ó no destine desde ahora en adelante el Sábado de cada semana á la enseñanza de la doctrina cristiana por el catecismo del padre Astete, que se ha usado y se usa generalmente en esta Ciudad, y con especialidad en las escuelas del Estado. 3º — Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial. Balcarce. — Tomás M. de Anchorena.»

Otra disposición que anotan los anales educacionales del año 1831, es la que prohíbe á los maestros de las escuelas dotadas por el gobierno, que se hallen bajo la dirección de la Sociedad de Beneficencia, abrir colegios particulares hasta después de seis meses de presentada su renuncia.

El primer decreto de Rosas referente á escuelas primarias, publicado en Junio 9 de 1835, fué mandando adoptar la letra bastardilla española en la enseñanza, á fin de evitar el perjuicio que causa la oscuridad de diversas formas en la caligrafía, desfigurando la letra cursiva en términos que se hace penosa su lectura.

En 1835, Rosas firma un decreto organizando las escuelas públicas de la Ciudad y de la Campaña, cuya faz principal era la económica, llevando al extremo el propósito de que cada vecindario contribuya única y exclusivamente á la educación de sus hijos. Habrá escuelas de varones en todos aquellos pueblos donde el derecho de Corrales de Abasto alcance á sufragar el todo de sus gastos, decía el art 7º

Las juntas creadas en 1824, fueron ampliadas, debiendo formarlas el Juez de Paz, el cura párroco y tres vecinos honrados del lugar, quienes tenían por misión recaudar el derecho de abasto.

En Abril 27 de 1838, aparece un decreto que revela el estado anormal de la época. Casi redactadas en términos idénticos, el Gobierno dirige tres comunicaciones: una al Rector de la Universidad, otra á la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia y la última al Inspector General de las escuelas, dando cuenta de la suspensión de los sueldos á todos los maestros, debiendo sostenerse los colegios con la cuota que se exigiría á los alumnos, con la amenaza de despedírseles, si negaban su contribución.

El mismo Rosas, otros años más tarde, toma medidas para uniformar la enseñanza conforme á la religión, á la moral, al orden, al sistema político del Estado y al progreso de las ciencias y bellas letras. A este efecto se nombra una comisión inspectora, de la que era miembro el Rector de la Universidad.

Esta comisión fué instituida, el 27 de Julio de 1846, en los siguientes términos, que despiertan interés por la doctrina que encierran con relación á la época citada:

Debiendo ser conforme la enseñanza pública en los establecimiento de educación á la religión santa del Estado, á la moral pública y al sistema político de la Confederación, el Gobierno acuerda y decreta: 1°— Se instituye una comisión inspectora de los programas de enseñanza en los establecimientos de educación y de las obras que sirvan de texto á las diferentes asignaturas de la enseñanza. 2°— Se nombra para componer esta comisión á los ciudadanos, Canónigo Doctor D. Miguel García, Don Nicolás Anchorena, Dr. Don Lorenzo Torres, Don José Arenales y Dr. don Miguel Rivera, debiendo el primero desempeñar las funciones de presidente. 3°— La comisión examinará y decidirá si las obras adoptadas para la enseñanza y los programas de ésta, son conformes á la doctrina ortodoxa de la Santa Iglesia Católica Apostólica Romana, á la moral, al orden, sistema político del Estado, y al progreso de las ciencias y bellas letras. 4°— Sin el prévio exámen y aprobación de la comisión inspectora de la enseñanza pública, y resolución del gobierno, que en su vista debe recaer, no podrán los directores de los diversos establecimientos de educación, adoptar ninguna obra ni programa para la enseñanza pública en las diferentes asignaturas. 5°— Los directores de los colegios y demás establecimientos de enseñanza y educación pública, cuando resuelvan verificar los exámenes de los alumnos, solicitarán préviamente el correspondiente permiso del Gobierno, presentando el programa de ellos con la aprobación de la comisión inspectora. 6°— Quedan sujetos al exámen y aprobación de esta comisión, y en su vista á la resolución del Gobierno, las obras por las que hayan de enseñarse en la Universidad los idiomas, los estudios preparatorios y las diferentes asignaturas científicas instituidas en ella. En este caso será miembro de la Comisión Inspectora el Rector de la Universidad. En los últimos días de cada año serán nombrados por el Gobierno los ciudadanos que deben formar la Comisión Inspectora»

A principios de Abril de 1852, no existían ya escuelas primarias expensadas por el Estado. La escuela es un exponente de la civilización, que no podía existir en medio de la anarquía y negación de todos los derechos individuales y sociales. Un decreto de Abril 5 de ese año, firmado por López, deroga otro anterior del 7 de Enero, por el que se creaba un directorio general de las escuelas, en virtud de que, con la creación del Ministerio de Instrucción Pública, en él recaía, necesariamente, la inspección y vigilancia directa de todo lo concerniente á escuelas y casas de educación.

Y, por una de esas coincidencias que aparecen en la vida de los pueblos, justificando el determinismo histórico, en Octubre 26 de 1852 y posteriormente, se repiten en la organización institucional estudiada, los mismos acontecimientos producidos años atrás. Se encomienda el cuidado de las escuelas de varones á un Departamento de Primeras Letras, cuyo jefe era el Rector de la Universidad, tal cuál sucedía en 1821.

Dos años mas tarde, en 1853, se nombra un Inspector General de Escuelas bajo las inmediatas órdenes del Jefe del Departamento, puesto análogo al del Vice Rector nombrado en 1826, con el carácter de Inspector.

Restablecido el régimen municipal con la ley de 1854, uno de cuyos capítulos se refiere á la Comisión de Educación, quedaron á cargo de los municipios las escuelas de primeras letras.

Por el Art. 67 de esa ley, uno de los miembros de las municipalidades de campaña tenía á su cuidado los establecimientos de educación y llenaba los deberes que estaban prescritos por decreto gubernativo á los inspectores de escuelas.

Poco tiempo después, en Febrero 23 de 1855, fundándose el gobierno en el

aumento de las escuelas primarias, nombra un Consejo de Instrucción pública para la dirección de la enseñanza primaria y estudios universitarios. El Rector de la Universidad era su Presidente nato y entendía el Consejo en todo lo que podía interesar á los métodos de enseñanza y á su distribución, es decir, correspondíale una función técnica, supeditada á la conformidad del Gobierno.

Como acto público de trascendencia, el año de 1853 no ofrece, respecto á la enseñanza primaria, más que el nombramiento de un nuevo funcionario escolar, que, en el engranaje administrativo de esa época, venía á depender del Jefe del Departamento de Primeras Letras de la Universidad. Este empleo, que viene á tener por simple coincidencia una analogía inconfundible con el cargo de Vice-Rector creado el año 1826, fué instituido por medio del siguiente decreto:

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1853.—Teniendo en consideración el Gobierno la necesidad imperiosa de atender escrupulosamente los establecimientos de educación primaria, no sólo en la ciudad, sinó muy principalmente en la campaña, por la distancia en que se encuentra de la residencia del Jefe de ese Departamento; que éste no puede, aunque lo desee, ejercer una vigilancia constante sobre dichos establecimientos, ya por las tareas de otro género que le están encomendadas y ya, finalmente, porque su empleo de Rector de la Universidad le inhabilita de hacerlo, y teniendo, además, en vista que D. Germán Frers reúne las calidades necesarias para vigilar y celar aquellos establecimientos bajo las obligaciones del Inspector General de Escuelas, cuya idoneidad para esta clase de trabajos ha acreditado mientras estuvo al frente de la normal que se ha planteado, se decreta:—Art. 1.º.—Queda nombrado don Germán Frers, Inspector General de Escuelas en la ciudad y campaña, bajo la dependencia y á las inmediatas órdenes del Jefe del Departamento de aquellas, asignándose un sueldo mensual de mil quinientos pesos. 2.º.—El expresado Jefe, someterá á la aprobación del Gobierno un proyecto de reglamento en que se especifiquen los deberes que incumben al Inspector General, teniendo en consideración el mayor adelanto de la educación pública, y las necesidades que haya podido advertir en el ramo para evitarlas con la vigilancia de aquél. Firman; Obligado y Portela.

Aparece en el año 1854 un principio descentralizador en estas materias educacionales. La ley de Municipalidades sancionada por la Asamblea General de Representantes, vino, en cierto modo, á suplir á este respecto la obra de los antiguos cabildos. En la Ciudad, era la «Comisión Municipal de Educación» la que corría con todo lo relacionado, directa ó remotamente, con este tópicó, cuidando de todo lo concierne á la ilustración y moral de las personas de ambos sexos y atendiendo al cuidado de las escuelas primarias. En la campaña, como las municipalidades estaban compuestas solamente del Juez de Paz y cuatro vecinos propietarios, era uno de estos el que entendía y estaba encargado de los establecimientos de instrucción pública (art. 67 de la ley).

Lógicamente, en el orden institucional, estas reformas no dejan de revestir su importancia. Ésto en cuanto se refiere al desenvolvimiento local, pués en la parte general, al año siguiente, en Febrero 23 de 1855, se adopta esta otra organización:

Considerando que el gran aumento de las escuelas primarias en todo el territorio del Estado, y el fomento de los estudios universitarios, hacen más complicada su administración y más necesaria la cooperación de las luces y patriotismo de ciudadanos de reconocida capacidad é interés por los adelantos de nuestra patria, el Gobierno ha acordado y decreta: 1.º.—Nómbrase un Consejo de Instrucción Pública para la dirección de la enseñanza primaria y estudios universitarios, compuesto de los señores Dr. D. José Barros Pazos, Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield, Dr. D. Eusebio Agüero, Dr. D. Daniel Maria Cazón, Dr. D. José León Banegas, D. Juan A.

Peña, Coronel D. Camilo Duteil, Dr. D. Nicanor Albarelllos, Dr. D. Miguel Esteves Sagui y Dr. D. Ventura Bosch. 2.º.—El Rector de la Universidad será su presidente nato, y el Consejo nombrará su Vice-Presidente, y distribuirá los trabajos en el número de comisiones que juzgue conveniente. 3.º.—El Consejo tendrá sus sesiones en la Universidad y será ayudado por las oficinas dependientes del Jefe del Departamento de Escuelas y Rector de la Universidad. 4.º.—Todo cuanto puede interesar á los mejores métodos de enseñanza, distribución y desempeño de todos sus ramos, es de la competencia del Consejo, quién elevará al conocimiento del Gobierno las reformas que juzgue conveniente.—Obligado,—Ireneo Portela.

Durante la gobernación del Dr. Obligado, siendo Ministro el Dr. Velez Sarsfield, en 1856, se hizo aún una nueva modificación de orden interno en la Universidad. Las continuas atenciones que demandaban al Rector los establecimientos escolares, exigieron un desdoblamiento de funciones: unas de caracter universitario, propiamente dicho, y las otras de orden primario. Estas últimas quedaron á cargo del Jefe del Departamento de Escuelas, pero ya no del Rector, por cuyo motivo el Gobierno designó, el 7 de Junio de aquél año, para este puesto á Don Domingo F. Sarmiento.

Así llegó al puesto directivo de la instrucción primaria, el ciudadano que más tarde iba á jugar un papel bien lucido en los desenvolvimientos ulteriores del país. Bienvenido fué.

Derogada, en Junio 13 de 1855, la disposición patria del 30 de Septiembre de 1812 y la cédula del 11 de Junio de 1801 sobre el impuesto fiscal correspondiente á las herencias y legados transversales, ó entre extraños, surgió entonces la necesidad de reemplazar esos cursos escolares por otros más eficaces, como resultó ser el 10 % del producto de la venta de tierras existentes al interior del Salado, que debía entregarse á las municipalidades respectivas.

Y, á propósito de rentas escolares, ocurre anotar aquí, la ley del 10 de Septiembre de 1858, que dice:

Art. 1.º Las entradas por donaciones, legados ó sobrantes de pensiones que tengan los establecimientos públicos de educación ó beneficencia, serán depositadas mensualmente en el banco. Dichas entradas figurarán en el cargo de las cuentas mensuales que pasen al Gobierno, y servirá de descargo tal depósito hecho en el banco. 2.º Los directores de dichos establecimientos no podrán dar otros destinos á esas economías y á esos depósitos sin noticia y acuerdo expreso del Gobierno. Podrán, sin embargo, disponer de los intereses del capital, también con noticia y aprobación del gobierno, ya sea para ejecutar refacciones y mejoras en los edificios, ya para aumentar aulas en los diferentes ramos de educación y enseñanza.

Esta ley sirvió, diez y siete años más tarde, de antecedente á la educación de 1875, por lo que respecta al «Fondo disponible y su renta», desde que ésta última señala los mismos puntos que aquella.

Por su importancia excepcional, conviene transcribir, en su mayor parte, la ley de Agosto 31 de 1858, que destina fondos para construcciones escolares. En virtud de su transcripción en lo fundamental, no requiere comentarios.

El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, reunidos en Asamblea general, han sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

1.º Serán exclusivamente destinados á la erección de edificios de escuelas de varones y mujeres, en todo el territorio del Estado, los fondos siguientes: 1.º El producto de los terrenos que se mandaron vender por la ley de 29 de Julio de 1857. 2.º El producto de los arrendamientos de los mismos terrenos, que exista deposi-

sitado en el banco ó que en adelante se depositaren. 3.º El producto de la venta ó del arrendamiento, mientras no se vendieren las propiedades urbanas, incluso Palermo, de que se hace mención en la citada ley, que serán vendidas por el P. E. á justa tasación. 4.º Todos los fondos provenientes de los bienes declarados de propiedad pública, por el decreto del 16 de Febrero de 1852, que antes de la sanción de la ley anteriormente citada, existan depositados en el banco, así como los que en adelante se depositaren y no se hallasen comprendidos en las tres clasificaciones anteriores. 5.º El valor de los bienes que, por muerte ab-intestato, fuesen conforme á las leyes, declarados de propiedad del estado. 6.º Todas las multas que los Tribunales impusieren, y cuyo valor sea destinado al tesoro. 7.º La suma que anualmente se vote en el presupuesto general de gastos, hasta la terminación definitiva de todos los edificios de escuelas. 2.º Los fondos de que habla el artículo anterior, serán depositados en el banco á disposición del P. E. para ser invertidos en la creación de escuelas con arreglo á las prescripciones de esa ley. 3.º Los fondos ya mencionados, serán invertidos en la creación de escuelas, en todo el territorio del estado en los términos siguientes: 1.º Las parroquias de la Catedral al Norte, San Miguel, Monserrat, La Concepción, San Nicolás y Piedad, recibirán otro tanto de lo que sus vecinos por medio de subscripciones depositen en el banco para la erección de sus respectivas escuelas. 2.º Las parroquias del Socorro, Pilar, Balvanera, San Telmo y Barracas al Norte recibirán dos tantos más de lo que sus vecinos subscriban y depositen con el mismo objeto. 3.º Los municipios de campaña recibirán, sobre la cantidad que sus vecinos subscriban y depositen con igual objeto, el déficit que resultare hasta la concurrencia de la cantidad presupuestada, dándose la preferencia á aquél que proporcionalmente contribuyera con mayores recursos. 4.º Los terrenos y edificios que ocupen las escuelas de que se hace mención en esta ley con las adyacencias que formen parte de ellas no podrán en lo sucesivo destinarse á otros objetos. Declárase comprendido en lo que por este artículo se dispone, el terreno y edificio que ocupa actualmente la escuela superior de la Catedral al Sud, cuyas adyacencias serán determinadas por el P. E. 5.º Exceptúase de las ventas de las propiedades municipales en todo el territorio del estado, los terrenos ó edificios que, cada parroquia de la ciudad ó municipio de campaña posea y sea conveniente para escuela, ó su permuta, en caso de no hallarse convenientemente ubicadas. 6.º La inversión y administración de los fondos que por esta ley se destinan á la erección de escuelas, correrá á cargo de comisiones de vecinos, las cuales se organizarán y procederán con sugestión á las reglas siguientes: 1.º A petición de doce ó más padres de familia de una parroquia de la ciudad ó municipio de la campaña, el Departamento de Escuelas constituirá una comisión de escuelas, compuesta de siete vecinos cuando más, y cinco cuando menos, dando cuenta al gobierno. 2.º Las comisiones así constituidas, serán las encargadas de levantar las subscripciones de que se habla en el artículo 3.º. 3.º Con presencia de las cuentas comprobadas que presenten las referidas comisiones, visadas por el Departamento de Escuelas, el P. E. librará sobre las cantidades depositadas en el banco, en la proporción que se determina en el artículo 3.º, según dichos comisionados justificaren y el Departamento de Escuelas certificare invertidas en la erección de una ó más escuelas. 7.º El Departamento de Escuelas, con aprobación del Gobierno, designará la forma y capacidad de dichas escuelas, según la población de las parroquias y municipios, suministrando los planos á los respectivos comisionados, á fin de que, con arreglo á las cantidades subscriptas y depositadas en el banco por los vecinos y á las que proporcionalmente les corresponda de los fondos especificados en el artículo 1.º, formen el presupuesto de los costos de erección.

Durante el gobierno de Mitre, siendo su Ministro Pastor Obligado, se resuelve, en Marzo de 1861, que el antiguo Colegio de la Merced, hasta entonces de índole primaria, pasase á funcionar con el carácter de escuela superior de niñas, como instituto modelo, dejando que la escuela normal de maestras cumplierse mejor su objeto. Y como era dependencia de la Sociedad de Beneficencia, dada esta nueva orientación de sus estudios se resolvió que el Jefe del Departamento de Escuelas juntamente con una persona de dicha sociedad, fuesen quienes la organizaran, reglamentando sus clases, nombrando los preceptores, á fin de que el gobierno los instalase definitivamente.

Transcurre así el tiempo hasta 1862, en que, por decreto del 29 de Noviembre, se confirma, de acuerdo con las prácticas existentes, que el cargo y las obligaciones del Jefe del Departamento de Escuelas sea desempeñado por el Rector de la Universidad.

La relativa independencia que se había dado á la repartición escolar no redundó en eficacia. Es cierto que los acontecimientos históricos no le permitieron una actuación provechosa para los intereses generales. Ya se ha dicho que en 1856 el Departamento de Primeras Letras anexo á la Universidad fué separado, «considerando que el desarrollo de la instrucción primaria costeada por el Estado hacía indispensable una activa y continua vigilancia de las escuelas», (1) y seis años más tarde, con el mismo argumento y casi con los mismos términos, se desvirtúa esa organización para concentrar de nuevo en el rectorado de la Universidad estas funciones de la Enseñanza primaria. El decreto de referencia está concebido así:

«Estando vacante el empleo de Jefe del Departamento de Escuelas, y siendo de indispensable necesidad el dar á este ramo, tan principal de la administración, una dirección activa que continúe promoviendo el progreso de la instrucción primaria en toda la extensión de la provincia; el gobierno, de conformidad con las prácticas que han existido en el país, ha acordado y decreta: Art. 1.º El cargo y obligaciones del Jefe del Departamento de Escuelas será desempeñado por el Rector de la Universidad. 2.º Dicho Departamento de Escuelas continuará rigiéndose por los decretos y reglamentos vigentes, que no podrán ser alterados sino por disposiciones gubernativas.—Firmado: SAAVEDRA —*Mariano Acosta.*»

Pero conviene no dejar pasar la necesidad de insistir en un concepto emitido al comienzo de esta monografía, tanto más cuanto que existe la creencia de que nuestra legislación escolar es el resultado de adaptaciones más ó menos acertadas de disposiciones legislativas de otros países.

Quien tenga una noticia completa de la ley de educación del 26 de Septiembre de 1875, podrá rectificar este último concepto, á medida que estas disposiciones aisladas van citándose en orden cronológico.

Una ley de fundamental trascendencia económica fué la sancionada por el Senado y Cámara de Representantes, el 20 de Enero de 1862, por la que se creaban cincuenta millones de fondos públicos. Su artículo 12 decía: Autorízase igualmente al P. E. para invertir en fondos públicos de esta creación, las sumas realizadas que existen en el Banco, y las que en lo sucesivo se realizaren, pertenecientes á fondos de escuelas, erección de escuelas y Seminario Conciliar, según las respectivas leyes de 6 de Agosto de 1857, 28 de Agosto de 1858 y 1.º de Septiembre de 1858, bien entendido que dichos capitales y sus rentas, serán siempre destinados á los objetos especiales que la ley les ha dado.

Ahora bien: entre este precepto y lo estatuido en el artículo 63 de la ley de

(1) Decreto del 7 de Junio de 1856, por el que se nombró Jefe del Departamento de Escuelas ya sin dependencia universitaria, á don Domingo Faustino Sarmiento.

educación vigente, no hay discrepancia alguna como para que asome la duda de que el uno deja de ser, pura y simplemente, antecedente del otro. Posteriormente al año 75, la Constitución provincial de 1889; anota idénticos conceptos en el inciso 7.º de su artículo 213.

El Gobierno, para ejecutar aquella ley, dispuso por decreto de febrero 8 del mismo año 62. Art. 1.º El Ministerio de Hacienda impartirá las respectivas órdenes, á fin de que sean recibidas é invertidas en fondos públicos las sumas existentes en el Banco de la Provincia en 31 de Diciembre último. pertenecientes á erección de escuelas, sostèn de escuelas y Seminario Conciliar. 2.º Los fondos para erección de escuelas y sostèn de escuelas serán inscriptos separadamente á nombre del Departamento de Escuelas, para ser distribuidos é invertidos con sus rentas como corresponde en oportunidad, según las respectivas disposiciones de las leyes de 6 de Agosto de 1857 y 28 de Agosto de 1858. 3.º Los fondos pertenecientes al Seminario Conciliar serán inscriptos á nombre de su Rector, para ser aplicados con sus rentas según lo dispone la ley de 1.º de Septiembre de 1858. 4.º Las rentas de los fondos de que tratan los artículos anteriores, serán cobradas y depositadas mensualmente en el Banco á interés, con intervención de la Contaduría General, debiendo esta oficina llevar cuenta especial y separada de estas operaciones. 5.º Los intereses provenientes de las rentas, serán igualmente que éstos, destinados á los objetos destinatarios de la respectiva ley.

No era, sin duda, la estabilidad, la característica de la organización escolar existente y pasada. A una iniciativa seguía en el acto su modificación, y como para expresar en su desnudez esta falta de permanencia respecto de asuntos tan permanentes, podía decirse que al proyectarse una medida de gobierno, ya estaba estudiándose paralelamente su reforma.

El 13 de Junio de 1864 se dicta una medida radical. Por ese decreto se dispone:

Considerando: Que la atención preferente que piensa dedicar el gobierno á todos los ramos referentes á las escuelas de la provincia, hace necesaria tenerla bajo su inmediata dependencia; Que, por otra parte, no es posible que el Rector de la Universidad, por el cargo de sus funciones, pueda seguir desempeñando el cargo y atribuciones de Jefe del Departamento de Escuelas, ha acordado y decreta: Art. 1.º El Departamento de Escuelas estará á cargo del Inspector General don Márcos Sastre, quien dependerá inmediatamente del Ministerio de Gobierno.

Apenas trascurrido un año, el Gobierno vuelve sobre sus pasos, con otra resolución que es fundamental en sus principios.

Buenos Aires, Abril 11 de 1865.—Considerando el Gobierno que, sin perjuicio de tener bajo su inmediata dependencia la dirección de las escuelas, por la presidencia del Ministro de Gobierno del Consejo de Instrucción Pública, es conveniente la existencia de un Jefe del Departamento de Escuelas que las tenga bajo su inspección y vigilancia y sea encargado de hacer ejecutar las decisiones que se expidan sobre todos los ramos de la enseñanza primaria; que, por otra parte, es necesario queden determinadas las atribuciones del Consejo de Instrucción Pública para su mejor funcionamiento; el Gobierno resuelve: 1.º Restablécese la plaza de Jefe del Departamento de escuelas, quien tendrá bajo su inmediata dependencia los empleados de esa repartición. 2.º Serán funciones suyas todas las que se refieran á la inspección y vigilancia de las escuelas. 3.º Las atribuciones del Consejo de Instrucción Pública, serán: 1.º Promover la generalización, método, uniformidad y reglamentación de la educación primaria. 2.º Fijar el programa de enseñanza, determinar los libros de textos en la forma establecida en el Decreto de 23 de Enero último, vigilar las disposiciones gubernativas y proponer al Gobierno todas las reformas y mejoras que

sea posible introducir en la instrucción primaria. 3.º Atender á la formación y subdivisión de las escuelas, nombrando preceptores y separándolos cuando fuese necesario. 4.º Informar al Gobierno en todos los asuntos que le pasare al objeto. 5.º Establecer un reglamento interno del Consejo y de las atribuciones y deberes del Jefe del Departamento y demás empleados á su cargo. 6.º El Jefe del Departamento será Vice-presidente del Concejo de Instrucción Pública. 7.º Queda nombrado Jefe del Departamento de Escuelas, D. Juan Thompson.

Hasta estos años, la enseñanza adolecía de un defecto substancial. La falta de personal docente preparado era una valla opuesta al éxito de los esfuerzos educativos que desde arriba promovían los Gobiernos. Así lo comprendió el Gobierno, en los términos que luego Avellaneda expresaba, al decir que el maestro no se improvisa, que, como el militar y el sacerdote, requiere una vocación, secundada después por el estudio que la secunda y la inspira con la revelación de sus altos deberes y destinos. Era necesario, pues, formar el magisterio.

El Gobierno de D. Mariano Saavedra cuidó esta materia muy especialmente, instituyendo una escuela normal de preceptores y distribuyendo el respectivo plan de estudios.

Considerando el Gobierno que no es posible promover el desarrollo de la instrucción pública, ni fundarla sólidamente bajo una uniforme y adecuada dirección, sin contar con un plantel de profesores idóneos para las escuelas públicas, decretó: Art. 1.º Queda instituída una escuela normal de preceptores de instrucción primaria elemental y superior. 2.º Nómbrase Director-profesor, á D. Marcos Sastre y Subdirector-profesor, á D. Enrique M. Santolalla, con los sueldos asignados en la ley de presupuesto. 3.º El Consejo de Instrucción Pública, presentará á la aprobación del Gobierno los estatutos y reglamentos que han de regir.

En cuanto al estatuto provisorio para dicha escuela normal, contiene todo el plan que más tarde los Gobiernos Nacionales adoptaron para la enseñanza normal. Lleva la firma este programa y reglamento, del laborioso educador, D. Luis José de la Peña.

Un decreto que merece citarse en esta crónica retrospectiva, por la influencia moral que estaba llamado á ejercitar, es el que prohibía á los empleados en el ramo de instrucción primaria todo interés pecuniario en la venta de los textos de enseñanza para el uso de las escuelas. Lleva fecha este decreto, de Agosto 19 de 1865. Posteriormente, la repartición escolar ratificó en términos más amplios esta resolución, siendo Director General de Escuelas el Dr. Berra y refiriéndose á cualquier acto de comercio, no sólo á la provisión de textos (1)

«Principia con el año 1866, uno de los períodos más fecundos para la enseñanza, con el Ministerio del Dr. Nicolás Avellaneda durante el Gobierno del Dr. D. Adolfo Alsina. La anterior administración del Dr. D. Mariano Saavedra había devuelto al Departamento de las Escuelas su personalidad, y puesto al frente á un funcionario laborioso y circunspecto, el Dr. D. Luis José de la Peña. Esto no bastaba: era necesario dar al Departamento la plenitud de las atribuciones, para que su acción no se sintiera paralizada por trabas tan artificiales como violentas. Una vieja práctica hacía intervenir al Gobernador mismo en el nombramiento de los preceptores; se le puso término manifestando, en nota de Julio 30 de 1866, que era necesario dar á los diversos ramos de la administración, y á los que los presiden, la independencia indispensable para el buen desempeño de sus funciones. La centralización, que prin-

(1) Dice el Dr. Martín y Herrera, en su ensayo sobre legislación escolar, ya citado, que la renuncia del Dr. Marcos Sastre del cargo de Director de la Normal, fué debido en parte á esta circunstancia (refiriéndose al año 1865) prefiriendo al empleo, la retribución que le proporcionaban sus métodos y textos adoptados en la instrucción pública.

cipia anulando el pensamiento de los que mejor han podido formarlo por el exámen directo y especial de los negocios, concluye por exonerar de su responsabilidad á los más altos empleados. Los que dirigen la instrucción primaria deben tener á su cargo el nombramiento y la remoción de los profesores, para que pueda siempre serles imputado el buen ó mal estado de las escuelas. (1)

La edificación escolar seguía promoviéndose, En Septiembre 4, el Gobierno, considerando que es necesario adoptar algunas providencias, que garantan la buena construcción de los edificios que se destinan á escuelas, como el que ellos sean levantados con sugestión á los planos y demás estipulaciones convenidas, resolvió que en todos los contratos sobre construcción de edificios para las escuelas, se reserve una cantidad, que no será entregada al contratista, hasta que la obra se termine. Este reconocimiento se practicaría por el Inspector de escuelas, acompañando por el Ingeniero, á que se hubiere confiado la vigilancia de los trabajos.

Las conferencias pedagógicas fueron creadas en Julio de 1866.

Al año siguiente, en 1867, se crearon seis nuevas escuelas, una de las cuales, la de Tordillo—por dificultades insuperables hacía dos años que no podía fundarse. Esta escuela era, en realidad, un Asilo Rural con internado, según se desprende de la comunicación que el Ministro Avellaneda pasaba al Jefe del Departamento de Escuelas con fecha Febrero 26: «Pero, la dedicación del actual Juez de Paz ha superado todos los obstáculos, acudiendo á la cooperación de todos los vecinos á fin de establecer con la escuela un internado costado por suscripciones, donde puedan reunirse á vivir los niños que se eduquen. Esta clase de Establecimientos es muy conocida en los Estados Unidos, donde se les denomina «Asilos Rurales».—El ejemplo dado por el Juez de Paz de Tordillo ha venido á mostrar lo que puede hacerse en los demás partidos, que no tienen hasta hoy una escuela por la misma causa antes expresada y es, por tanto, altamente recomendable. El Sr. Jefe se servirá entenderse con el mencionado Juez de Paz en todo lo concerniente á la instalación de la nueva escuela».

La formación del magisterio era obra de gobierno, que seguía preocupando al Jefe del Departamento, quien tenía á su cargo la escuela normal. Por ello, Don Luis J. de la Peña pidió que se le substituyese del cargo para concretarse aún más á los asuntos de la educación primaria; y así lo resolvió el P. E.

Para este año, el presupuesto mejoró la condición de los maestros, autorizando un aumento de sus emolumentos. Al mismo tiempo, se dispuso la creación de trece escuelas de niñas, y el establecimiento de ocho escuelas superiores en Mercedes, Chivilcoy, Chascomús, San Nicolás, dos en la Ciudad, Arenales y entre Quilmes y San Vicente. Sus profesores debían nombrarse por concurso público.

Habiendo demostrado la experiencia, la conveniencia que hay en adoptar un plano para la construcción de los edificios que se destinan al servicio de las escuelas, á fin de evitar que éstos resulten, como ha sucedido en algunas ocasiones, inadecuados, defectuosos ó sin capacidad bastante para su objeto,—El Gobierno acordará que el Consejo de Instrucción pública señale un «Plano» que servirá para las construcciones que se hagan en lo sucesivo, consultando la economía en los gastos y las condiciones que deben tener los edificios de esta clase, como el que puedan ser agrandados sin irregularidad, cuando nuevas necesidades lo requieran. (2)

En Julio 10 de 1869, el gobierno resuelve organizar el Consejo de Instrucción Pública y decreta con caracter provisional: Art. 1º. Hasta que la mencionada ley de educación sea sancionada, las atribuciones del Consejo de Instrucción Pública

(1) Dr. Félix Martín y Herrera, su trabajo sobre legislación escolar.

(2) Acuerdo del 3 de Abril de 1868.

serán las siguientes: 1ª. Juzgar de la competencia de los candidatos al preceptorado, previo examen ante una comisión de su seno compuesta de su Presidente y del número de Vocales que designe. 2ª.—Juzgar igualmente en casos de remoción de los maestros. 3ª.—Entender en toda forma que se inicie respecto de planes de estudios, organización administrativa de las escuelas y adopción de textos para la enseñanza. Art. 2º.—El Consejo de Instrucción Pública será presidido por el Jefe del Departamento General de Escuelas. 3º.—Su secretario lo será también del Presidente del Consejo, en su carácter de Jefe del Departamento, y estará sujeto al reglamento interior de la oficina. 4º.—El Consejo se reunirá en los días que él acuerde, y extraordinariamente, cuando el Presidente lo convoque.—5º.—Nómbrese Vocales del Consejo á los señores: Dr. Luis José de la Peña,—Sra. Doña Juana Manso, Dr. José Roque Pérez, D. Luis L. Dominguez,—Dr. Eduardo O'Gorman, Dr. Miguel Esteves Saguí,—Profesor Pedro F. Goyena,—Dr. Eduardo Costa, Profesor José M. Torres,—Dr. Juan Segundo Fernandez, D. Bernardo Weiss,—Dr. Manuel Porcel Peralta,—Profesor David Lewis.

Merece anotarse, á esta altura de los progresos educacionales, la creación de la estadística escolar de la provincia, como consecuencia de la ley nacional sobre la materia. El gobierno resolvió, en Septiembre 17, que ella estuviese á cargo del Jefe del Departamento de Escuelas, facultándolo para recabar datos de la Sociedad de Beneficencia y de las Municipalidades. Además, la instalación del primer «Jardin de Infantes», solicitado al Ministro por el Departamento, el que entre otras de las ventajas del nuevo instituto pedido anotaba la de contribuir á la educación social del niño, acostumbrándole desde temprano á considerar y respetar los derechos de los demás, lo que sólo puede hacerse encontrándose entre sus iguales y no en el aislamiento relativo del hogar.

La desinteligencia producida entre el Departamento de Escuelas y las municipalidades de Buenos Aires, con motivo de la actitud asumida por la primera de estas instituciones sobre nombramiento y remoción de maestros pertenecientes á escuelas municipales, hizo resaltar la necesidad de que se dictase una ley orgánica de la educación común, tanto más cuanto que no era posible retardar por más tiempo la formación de rentas escolares propias y la solución de otros problemas educacionales importantes.

Ya en 1867, don Luis J. de la Peña formuló un proyecto de ley de instrucción primaria, cuyo pensamiento dominante era el de extender obligatoriamente á todos los habitantes de la provincia los beneficios de la educación.

Al mismo tiempo, se proyectaba un sistema de inspección escolar.

Con estos antecedentes, el doctor Malaver, en su memoria de gobierno del año 1871, dice que las sumas que de rentas generales se invierten en la educación son deficientes para que tan importante materia obtenga el desenvolvimiento que requiere. Consideraba que debía empezarse por destinar una parte de tierras públicas para fondo de escuelas, y sobre todo, como medida urgente, establecer el impuesto especial «para el sostén de la educación», como existe en los Estados Unidos. Este impuesto, se decía, deberá ser local, personal y graduado, sobre el valor del capital de cada contribuyente. Lo que la instrucción pública necesita, concluía el doctor Malaver, son fondos propios, que no puedan ser empleados en otras atenciones, por premiosas que parezcan, porque ninguna lo es más que la de educar los ciudadanos.»

Estos pasos preliminares para la formación de la ley, dieron por resultado que el gobierno encargase al jefe del Departamento de escuelas un proyecto reglamen-

tando la enseñanza primaria. Por su parte, el Rector de la Universidad, doctor Juan María Gutiérrez, presentó un plan general, también por encargo oficial. En 1872 el doctor Malaver, hallándose al frente del Departamento, tomó á su cargo la tarea de formular la ley, cuyas bases principales fueron: 1.º la Enseñanza obligatoria; 2.º Dirección facultativa á cargo del Consejo y Director de Escuelas; 3.º Administración General conferida á éstos y administración local para el pueblo mismo, mediante elección de comisiones; y 4.º Dotación de fondos y rentas propias para la educación común.

Estas mismas reglas substanciales inspiraron los preceptos constitucionales de 1873, pues esa ley fundamental los contiene íntegramente. Era esa sanción una conquista indiscutible en el campo de los problemas educacionales. Desde entonces, transcurrieron dos años para llevar á la práctica tan dignos propósitos; pero, en definitiva, ya estaban consagrados, en teoría por lo menos, los principios siguientes: 1.º Autonomía escolar; 2.º Enseñanza obligatoria; 3.º Descentralización del sistema educativo en el orden local; 4.º Fijación de propios recursos para las escuelas.

El 11 de Febrero de 1873, el gobierno, considerando necesario y conveniente que las constituciones nacional y provincial formen parte de los estudios de las escuelas públicas, dispuso como obligatoria su enseñanza, debiendo los profesores darla por simple exposición, hasta que se aprobase un texto adecuado.

En la misma fecha se extiende y firma un decreto de importancia. Es sabido que la enseñanza oficial es menos económica que la subvencionada, y el Estado, no pudiendo en esta época, disponer de sumas cuantiosas para sostener las escuelas públicas, consideró oportuno subvencionar algunos colegios particulares, dentro de condiciones y requisitos explícitos y terminantes. Dispone el respectivo decreto

Artículo 1.º Las escuelas particulares en la provincia que, á juicio del gobierno, sea necesario fomentar, podrán ser subvencionadas por el tesoro provincial, en la forma que determina el presente decreto; 2.º Para obtener subvención se requieren las condiciones siguientes: 1.º Que la escuela se halle convenientemente instalada; 2.º Que el edificio sea bastante á contener el número de discípulos que se pretende enseñar, y reúna las condiciones higiénicas necesarias; 3.º Que los que dirijan la escuela ó pretendan dirigirla tengan las condiciones necesarias para ello. 4.º Educar gratuitamente un número de niñas ó niños, en su caso, en relación á la cantidad con que se pretende ser subvencionado. 5.º Quedar la escuela bajo la dependencia del Departamento General de Escuelas. Art. 3.º La constatación de estos hechos será verificada por el Departamento General de Escuelas, quien informará al Gobierno. 4.º La subvención consistirá en una cantidad de moneda corriente mensual, en relación con el número de niñas ó niños que se pretende educar y á razón de treinta pesos moneda corriente por cada uno. 5.º Empezará á correr la subvención desde el día en que el número de niñas ó niños se encuentre llenado. 6.º La subvención podrá ser retirada, previo informe del Departamento de Escuelas, si se faltase á cualquiera de las condiciones establecidas.

Como una noticia de la acción benéfica que iba desarrollando la escuela pública, merece citarse la que mandó construir y estableció en la tribu del cacique Simón Coliqueo.

Durante los años 1873 y 1874, los gobiernos trataron de difundir la enseñanza normal como medio de favorecer el desarrollo de la educación primaria, con la formación de maestros idóneos.

En Noviembre 15 de 1873 se aprueba el plan de estudios de la Normal á cargo de la Sociedad de Beneficencia. En Julio 30 del año siguiente se crea una escuela normal de preceptores, que debía regirse como la de varones, quedando bajo la dirección de una comisión de vecinos de la Capital. El mismo día se instituyen ciento

cincuenta becas para los alumnos que quieran ingresar á dichas escuelas. Y en Agosto 20 se aprueba el reglamento de las mismas.

La Legislatura de la Provincia sanciona por este año, la ley promulgada el 11 de Agosto, cuyo texto se reproduce íntegramente por estar aún vigente. Se refiere á la incompatibilidad de cargos ó empleos.

Art. 1.º.—Es compatible el cargo de miembro de la Legislatura ó de empleado rentado con otro empleo ó un cargo gratuito 2.º.—Es compatible el desempeño de un empleo á sueldo y una comisión eventual rentada. 3.º.—Podrá desempeñar una misma persona diversos cargos del profesorado, aún en caso de tener un empleo ó función rentada. 4.º.—Se declaran empleos de profesorado, para los efectos de esta ley, todos los que se ejerzan en administración y dirección de la educación primaria, graduada ó superior, sea nacional ó provincial, comprendiéndose los taquígrafos en esta clasificación. 5.º.—Es incompatible el cargo de gobernador, de ministro ó de juez, con cualquiera de los empleos comprendidos en el artículo anterior. 6.º.—No podrán acumularse en una misma persona más de dos empleos gratuitos ó de dos comisiones eventuales ó más de un empleo ó sueldo y otro gratuito ó eventual. 7.º.—Es incompatible el desempeño simultáneo de las funciones del director del Banco de la Provincia, con el Banco Hipotecario ó del Ferro-Carril del Oeste, ó de otra comisión que suponga construcción ó administración de obras públicas ó dinero público de la Provincia. 8.º.—Es incompatible el cargo de empleado á sueldo de los poderes ejecutivos ó judicial con otro cualquiera de los que se comprenden en el artículo anterior. 9.º.—El funcionario ó empleado á sueldo que acepte otro empleo nacional ó provincial rentado, cesará *ipso facto* en el desempeño del primero, debiendo ser reemplazado inmediatamente por quien corresponda.

A fines del citado año; se dictó una ley creando una escuela de declamación y música, cuya instalación la efectuó el gobierno en septiembre 10, nombrando director á don Nicolás Bassi, y dejando á cargo de una comisión, su vigilancia y gobierno.

El año 1875. se crea la primera escuela correccional en la provincia, cuya organización y desenvolvimiento se efectuaría por una junta de vecinos, entre los que figuran los Jefes del Departamento y de policía.

Por fin, en septiembre 26 del mismo año, se sanciona definitivamente la ley de educación que, sin modificación alguna, ha regido hasta 1906, en que empezó á ampliarse la de Reformas del 17 de octubre de 1905.

Puede decirse, sin exageración, que dicha ley es el monumento más grandioso que la Provincia puede ofrecer en el orden de sus progresos intelectuales. Con su sanción comienza el último período legislativo que registra la enseñanza primaria provincial, cuya importancia determinará en el presente trabajo, un análisis más detenido y extenso.

La institución escolar tiene en la Provincia de Buenos Aires, como se ha visto, una larga historia. Puede decirse que una de sus páginas más brillantes, bajo el punto de vista de la legislación escolar, es la que ocupa la ley del 26 de Septiembre de 1875, que dá unidad al régimen anterior, concentrando las obligaciones fundamentales del gobierno escolar, en autoridades especiales y autonómicas.

Librada la educación, hasta esa fecha, al impulso, no siempre intenso ni perseverante, de las municipalidades de campaña, progresos muy relativos podían obtenerse en el orden educacional, más que en razón de los hombres mismos que administraban las comunas, por las dificultades que el medio ambiente ofrecía á la ejecución de iniciativas de cultura popular. Fué desde entonces que la educación giró sobre el antiguo y deficiente armazón que la sustentaba, para cambiar de rumbo en la faz económica, administrativa y social, y ostentar actualmente un capítu-

lo de obra realizada, que constituye un timbre de honor y legítimo orgullo para el país.

En armonía con el precepto de la Constitución Nacional que exige á cada provincia la organización de un sistema educativo, la de Buenos Aires, de 1873, reformada posteriormente en 1889, organizó en su sección 7^a, el régimen bajo el cual debe desenvolverse la instrucción pública, en su triple fáz: primaria, secundaria y superior ó universitaria.

Corresponde á la Legislatura dictar leyes para establecer y regularizar este sistema múltiple adoptando medidas conducentes al sostenimiento de los institutos llamados á dispensar la enseñanza.

En su organización fundamental, por lo que respecta á la educación universitaria y especial, el Poder Ejecutivo es el encargado de fomentarla y sostenerla. En cuanto á la instrucción primaria, la misma ley constitucional prescribe las bases principales á que deberá ajustar sus desenvolvimientos.

En lo referente á la instrucción secundaria y superior, debe hacerse notar, que la Provincia realizó por sí sola esfuerzos felices para mantenerla á la altura que sus exigencias intelectuales demandaban; habiendo luego, en 1904, cedido el puesto á la Nación, cuando estableció la Universidad Nacional en La Plata, con rumbos nuevos y orientaciones modernas, digna de ocupar en el país un rango distinguido, como instituto de cultura media y de altos estudios.

Sin embargo, para que no se anote un claro inexistente, conviene establecer cuál es la organización que la Constitución de la Provincia plantea á esta rama de la educación. (artículo 214),

La instrucción secundaria y superior, estarán á cargo de las universidades que se fundaren en adelante.

La enseñanza será accesible para todos los habitantes de la Provincia y gratuita con las limitaciones que la ley establezca.

Las Universidades se compondrán de un concejo superior presidido por el Rector y de las diversas facultades establecidas en aquellas por las leyes de su creación.

El Concejo universitario será formado por los decanos y delegados de las diversas facultades; y éstas serán integradas por miembros ad-honorem, cuyas condiciones y nombramientos determinará la ley.

Corresponderá al consejo universitario: dictar los reglamentos que exijan el orden y disciplina de los establecimientos de su dependencia; la aprobación de los presupuestos anuales que deben ser sometidos á la sanción legislativa; la jurisdicción superior policial y disciplina que las leyes y reglamentos les acuerden, y la decisión en última instancia, de todas las cuestiones contenciosas, decididas en primera instancia por una de las facultades; promover el perfeccionamiento de la enseñanza; proponer la creación de nuevas facultades y cátedras; reglamentar la expedición de matrículas y diplomas y fijar los derechos que puedan cobrarse por ellos.

Corresponderá á las facultades: la elección de su decano y secretario; el nombramiento de profesores titulares ó interinos; la dirección de la enseñanza, formación de los programas y la recepción de exámenes y pruebas en sus respectivos ramos científicos; fijar las condiciones de admisibilidad de los alumnos; administrar los fondos que le corresponden, rindiendo cuenta al Consejo; proponer á éste los presupuestos anuales, y toda medida conducente á la mejora de los estudios ó régimen interno de las facultades.

Basado en los principios de la libertad de enseñar y aprender, el régimen primario consagra dos principios admitidos por todas las naciones civilizadas: la gratuidad y la obligación de la enseñanza oficial. El concepto de estas dos condicio-

nes, juzgado en su práctica institucional de treinta y cinco años consecutivos, ha resultado más amplio todavía; aún cuando sus términos se refieran, cuando usan el vocablo «obligatorio», á la instrucción primaria—que es universal,—y bien que se haya limitado al principio de la gratuidad tan sólo á la educación común oficial, que se dá en las escuelas públicas de la provincia.

La letra y el espíritu de la ley reglamentaria armonizan totalmente con las bases establecidas en el artículo 206 de la Constitución de 1874, repetidas casi íntegramente en la de 1889, (art. 213, inc. 1.º); sin que la educación haya perdido luego su carácter de universal obligatorio, al excluir de sus beneficios á los débiles de cuerpo y de espíritu (art. 30 ley de 1875); ni tampoco el de gratuita, con la fijación del derecho de matrícula, que, como es sabido, obedece á excepciones justísimas en favor de los escolares pobres.

En sus lineamientos más amplios, la dirección facultativa y administrativa de las escuelas comunes está confiada á tres órdenes de entidades, que en su constitución orgánica se complementan regularmente: El Director General de Escuelas, el Consejo General de Educación y los Consejos Escolares de distrito, cuyas atribuciones se determinarán en otro lugar de esta monografía.

Aceptado el régimen federal en su amplitud más sinpática, como ideal de progreso político, todo este plan institucional bonaerense se inspira en propósitos descentralistas, ya sea en la organización judicial, en el régimen municipal, ó en su sistema educativo.

Cada pueblo tiene su justicia de paz, reviste autonomía municipal y goza del beneficio de costearse con sus recursos propios, la educación de sus vecindarios. Pero, como en materia educacional era necesario dar uniformidad de criterio á las orientaciones superiores de la instrucción pública, nació la necesidad, y tras de ella apareció el precepto escrito, de concentrar las facultades técnicas en las dos anteriores entidades citadas,

El artículo 213 de la Constitución, prescribe, además, lo siguiente:

El Director General de Escuelas será nombrado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado y durará en sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelecto.

El Consejo General de Educación se compondrá, por lo menos, de ocho personas más, nombradas por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Cámara de Diputados. Se renovará anualmente por partes y los miembros cesantes podrán ser reelectos.

La Administración local y el gobierno inmediato de las escuelas, en cuanto no afecten la parte técnica, estarán á cargo de Consejos electivos de vecinos de cada municipio de la provincia.

Las condiciones que deben reunir los electores serán las mismas que para elegir municipales, y las condiciones de elegibilidad y formación de los Consejos, serán las mismas de las municipalidades.

Se establecerán contribuciones y rentas propias de la educación común, que le aseguren en todo tiempo recursos suficientes para su sostén, difusión y mejoramiento, que regirán mientras la legislatura no las modifique. La contribución escolar de cada distrito será destinada á sufragar los gastos de la educación común en el mismo, preferentemente, y su inversión corresponderá á los Consejos Escolares.

Habrà, además, un fondo permanente de escuelas, depositado á premio en el Banco de la Provincia ó en fondos públicos de la misma, el cual será inviolable, sin que pueda dispouerse más que de su renta para subvenir equitativa y concurrentemente con los vecindarios, á la adquisición de terrenos y construcción de edificios de escuelas. La administración del fondo permanente corresponderá al

Consejo General de Educación, debiendo proceder á su aplicación con arreglo á la ley.

Cuando la contribución escolar de un distrito no sea bastante para sufragar los gastos de la educación del mismo, el tesoro público llenará el déficit que resulte.

* *
*

A grandes rasgos puede decirse que un doble juego de leyes rige los principios de la educación común de la provincia. La del 17 de Octubre de 1905 no ha derogado ni reemplazado completamente la de 1875, cuya vigencia en todas sus partes ha durado treinta años consecutivos. Es que la ley de reformas dictada últimamente tiene tan sólo un carácter transitorio y ocasional, encerrando en su espíritu un propósito único: la difusión de la enseñanza, á riesgo de disminuir su intensidad, á igualdad de gastos, mayor número de escuelas, limitando la inscripción de alumnos á un ciclo de edades reducido: esta es su fórmula.

Antes de ahora las salas escolares se abrían para mayor número de alumnos, imposibilitando la extensión de la enseñanza primaria en los lejanos centros rurales, por la razón poderosa del recurso financiero limitado; quedando fuera del círculo circunscripto y benéfico de la instrucción gratuita y obligatoria, legiones de niños incultos, con quienes el Estado no cumplía su deber correlativo de fundarles escuelas para poder ejercer después el derecho de exigirles su asistencia, mientras durase respecto de ellos la obligación escolar.

Primer factor del analfabetismo, la población diseminada en el vasto territorio de la provincia con un coeficiente medio de 5,8 habitantes por kilómetro cuadrado, tenía forzosamente que combatirse llevauo un colegio allí donde apareciera un núcleo de población escolar, por reducido ó lejano que fuera, ya que la escuela ambulante resulta inadecuada para el medio en que debió actuar, precisamente porque no conciden sus propias necesidades con el carácter especial de la campaña provincial de Buenos Aires.

Por otra parte, estando supeditado el desarrollo de la educación común á la elasticidad limitada de sus recursos anuales, nació la idea triunfal de la reforma citada—que como pensamiento de gobierno debe aplaudirse si la inspiró un propósito circunstancial y no permanente—en el concepto de que, reduciendo el deber escolar de ocho á cuatro años, la economía que produjera este ciclo menor se aplicaría á la difusión inteligente de la escuela pública.

Era un correlativo de esta medida la reducción de los estudios primarios, y tuvo que venir, como llegó paralelamente y á la misma hora, el actual programa cíclico, bien estudiado, de acuerdo con la mentalidad del niño, pero excepcionalmente deficiente para su acertada preparación.

No se hizo práctico, ni hubiera tampoco prosperado el propósito de circunscribir imperativamente á cuatro edades privilegiadas el deber escolar de concurrir á la escuela fiscal por cuanto tal medida hubiese perjudicado á más de una generación atrasada en sus estudios aún no terminados, de acuerdo por los preceptos legales del 75. Y así, la mencionada reforma de Octubre de 1905, mantuvo respecto del Estado, la obligación de educar á los niños retardados ó fuera de edad escolar, siempre que las escuelas públicas tengan mayor capacidad de la necesaria para las edades reglamentarias.

De un tipo uniforme todas las escuelas de la provincia, con un ciclo escolar de cuatro años en los programas de su enseñanza, sólo deben admitir á los niños de ocho á once años cumplidos, á diferencia del sistema educativo anterior que

prescribía la duración del deber escolar de ocho años para los varones y seis para las mujeres, principiando, para ambos sexos, á los seis años de edad.

Esta diferencia substancial respecto de la definición legal de la edad escolar, que tanta trascendencia importa en el desenvolvimiento de la instrucción primaria, ha debido historiarse brevemente, porque indudablemente tiene su importancia y de un modo especial por lo que se refiere á la estadística. (1)

*
* *
*

Si se examina ahora la parte dispositiva de la ley, puede clasificarse en cinco partes principales: *a)* Dirección facultativa y administración general y local de las escuelas; *b)* Concepto general y carácter de la educación primaria; *c)* Del personal docente y las escuelas particulares; *d)* Del régimen económico de la institución escolar; *e)* Extensión educacional.

Los dos primeros de estos enunciados, merecen, efectivamente, un comentario especial relacionándolos con las reformas fundamentales sufridas con motivo de la sanción de la ley de 1905.

Un Consejo General compuesto de ocho vocales, un Director General de Escuelas, y tantos Consejos Escolares como partidos tenga la Provincia, constituyen todo el engranaje escolar, cuya eficacia depende de la conveniente armonía de sus autoridades, puestas de consuno al mejor servicio de los grandes y respetables intereses de la cultura provincial. De origen electivo, los Consejos vienen á formar así como las juntas inspectoras de otro tiempo, con facultades análogas y con el fin primordial de que hagan sentir su acción en forma eficiente sobre cada localidad.

De la correlación que ha debido efectuarse entre las leyes de 1875 y la de Reformas de 1905, se desprende las siguientes disposiciones substanciales, que pudieron adoptarse como modelo para otras provincias argentinas.

El gobierno de la instrucción primaria es técnico y administrativo; corresponden al gobierno técnico todos los asuntos de carácter científico relacionados con la enseñanza, como la redacción de programas, su reglamentación, el nombramiento del personal docente y remoción del mismo, la ubicación de escuelas en los distritos escolares; todo lo relativo á la arquitectura é higiene escolar; adopción de textos, expedición de títulos y cuanto por su naturaleza revista carácter pedagógico ó didascológico, así como la fijación de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades del personal empleado en este servicio.

Corresponde al gobierno administrativo todo asunto de carácter económico relacionado con la enseñanza, como la conservación de las casas-escuelas, el mantenimiento de los establecimientos de enseñanza bajo el régimen reglamentario establecido, la asistencia escolar, el censo y la matrícula escolar, la aplicación de las penas que la ley de educación establece, las iniciativas locales tendientes á fomentar el desenvolvimiento de la instrucción común primaria, y la fijación de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades del personal empleado en este servicio.

La dirección facultativa y administración general de las escuelas corresponde: al Consejo General de Educación: al Director General de Escuelas y á los Consejos Escolares de distrito; pero estos mismos sólo ejercen el gobierno administrativo en los mismos.

Como atribuciones principales, fuera de todas aquellas que emerjen de la calidad de funciones que desempeñan el Director General y el Consejo de Educación, deben nombrarse á los siguientes:

(1) El autor, Comentarios del Censo Escolar de la Provincia, año 1907.

La Dirección General.

Art. 29. Son atribuciones y deberes del Director General: Presidir el Consejo General de Educación, teniendo voto en sus deliberaciones solo en caso de empate.

Autorizar con su firma y la del Secretario todas las resoluciones del mismo Consejo, comunicarlas y hacerlas cumplir por las corporaciones y funcionarios á quienes sean obligatorias.

Autorizar las órdenes de pago, exigir los documentos justificativos y vigilar la contabilidad de los fondos pertenecientes á las escuelas.

Cobrar y distribuir toda asignación ó subvención provincial ó nacional, en la forma que determine el Poder Ejecutivo, con arreglo á esta ley y á la del presupuesto general.

Contratar y remitir el mobiliario, libros y útiles que correspondan á cada distrito, según las cantidades que sean destinadas á estos objetos, y obrando de acuerdo con los Consejos Escolares y la Comisión Nacional.

Inspeccionar frecuentemente por sí mismo las escuelas normales y las comunes.

Proponer al Consejo General las medidas que juzgue conducentes á la mejora y propagación de la educación.

Dirigir una publicación periódica en que se inserten todas las leyes, decretos, reglamentos, informes y demás actos administrativos que se relacionen con la educación primaria, como así mismo los datos, instrucciones y conocimientos tendientes á impulsar su progreso.

Proponer al Consejo la adopción de los sistemas escolares y textos de enseñanza que considere más convenientes.

Vigilar en las escuelas la enseñanza de las materias designadas en los programas adoptados, y que se atienda con esmero á la instrucción moral de los niños.

Presentar el 1.º de Mayo de cada año al Consejo General un informe completo del estado de la educación primaria en la provincia, con un resumen de los datos estadísticos y una reseña de las mejoras y adelantos introducidos en el año precedente, indicando las medidas que convengan adoptar.

Presentar antes del 15 de Marzo de cada año al Consejo General de Educación el proyecto de presupuesto de los sueldos y gastos del mismo Consejo y de la Dirección General para el año siguiente, expresando las subvenciones con que el tesoro de la Provincia y de la Nación concurren al sostén de la educación primaria. Someter, observados, á la aprobación del mismo Consejo, los presupuestos y cálculos de recursos remitidos por los Consejos de distrito; pudiendo aquél modificarlos, si juzgase que se presentan en déficit, pasándolos al Poder Ejecutivo. El Director de Escuelas no podrá proponer, ni el Consejo, ni el Poder Ejecutivo, decidir en ningún caso, que se aumenten los gastos propuestos por los Consejos Escolares en sus respectivos presupuestos.

El nombramiento, la permuta ó la traslación de los directores y maestros, según sus respectivas aptitudes técnicas y las necesidades del servicio en la provincia, corresponderá exclusivamente al Director General de Escuelas, quien podrá también suspenderlos ó destituirlos por sí y á pedido justificado de los Consejos Escolares.

El Director de Escuelas, nombra, permuta, suspende ó destituye á todos los empleados de la Administración Central de Escuelas, con excepción del Secretario, que será nombrado y removido por el Consejo General (r).

La ubicación de las escuelas á que se refiere el artículo 5.º será facultad del Director de Escuelas.

(1) La ley de presupuesto de 1906 creó los empleos de Secretarios, uno para el Consejo y otro para la Dirección General.

Crear las escuelas comunes urbanas, sub-urbanas y rurales de adultos nocturnas y de cárceles. (1).

En materia de edificación escolar le corresponde facultades exclusivas y concurrentes, éstas últimas, ya con el Consejo General ó ya con los Consejos Escolares de distrito. Pueden citarse:

Consejo General y Dirección General, conjuntamente:

Técnicas: Arquitectura escolar, tipos de escuelas, planos, ampliaciones, etc. Higiene de los edificios escolares: Instalaciones sanitarias (lavatorios, baños, servicios); provisión de agua potable. Condiciones de carácter didascológico: Orientación de las aulas, su capacidad, iluminación, aireación, patios, gimnasios, etc., condiciones pedagógicas del mobiliario. Fijación de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades del personal técnico y administrativo empleado en esta clase de servicios.

Dirección General, exclusivamente:

Ordenar por su cuenta y orden la edificación que afecte á rentas ó recursos de su administración ó economía propia.

Determinar la ubicación de cada nueva construcción escolar.

Cobrar y distribuir el tercio de la subvención nacional, en los casos del artículo 67 de la ley de educación.

Aplicar planos ya aprobados por el Consejo General.

Detalles de las construcciones.

Consejo General y Dirección General, en forma concurrente:

Administrativas: Fiscalización de los contratos celebrados por los Consejos Escolares.

Propaganda en favor de la edificación escolar.

Decidir la permuta de propiedades de la Dirección General declaradas por ésta inadecuadas.

Disponer de los fondos que por concepto de amortización extraordinaria de sus deudas hagan las Municipalidades.

Dirección General con los Consejos Escolares.

Reparación de casas escuelas.

Conservación de los edificios fiscales.

Demolición de edificios inadecuados.

EL CONSEJO GENERAL

Sus deberes y atribuciones son los siguientes:

Fijar el minimum de la enseñanza obligatoria.

Nombrar todos los empleados necesarios y separarlos cuando estime conveniente.

Dictar los reglamentos para la administración, gobierno y enseñanza de las escuelas comunes.

Visitar é inspeccionar los establecimientos de educación, por sí ó por medio de comisiones, siempre que lo juzgue conveniente.

Proponer á la Legislatura ó al Poder Ejecutivo, las medidas que creyere con-

(1) Facultad que correspondía antes á los Consejos Escolares, pero que la ley de presupuesto ha concentrado en la Dirección General de Escuelas.

venientes para la mejor dirección, administración é inspección de la educación común.

Expedir títulos de maestros para las escuelas comunes, previa aprobación de los solicitantes en los exámenes y pruebas á que juzgue conveniente sujetarlos.

Los diplomas de maestros, expedidos por el Consejo, se consideran como títulos habilitantes para optar tal empleo en las escuelas comunes.

Revocar los diplomas que hubiere otorgado en caso de mala conducta, insubordinación ó negligencia de los maestros.

Disponer y reglamentar las conferencias de maestros y fomentar la asociación de éstos, con fines útiles á la enseñanza.

Adquirir los terrenos y edificios que juzgue convenientes destinar á las escuelas normales, empleando al efecto los fondos de que por esta ley pueda disponer para tal fin, y prestar su acuerdo á los Consejos Escolares, para efectuar las mismas adquisiciones en sus respectivos distritos, siempre que así resulte conveniente.

Solicitar, á petición de los Consejos de distrito, con arreglo á lo dispuesto en el inciso anterior, lo que fuese necesario adquirir para las escuelas.

Promover y auxiliar la formación de bibliotecas auxiliares.

LOS CONSEJOS ESCOLARES.

Estas instituciones de origen electivo, que la Constitución provincial y leyes orgánicas de la educación califican como las encargadas de la administración local de los intereses educacionales de cada distrito, constituyen, en la mayoría de los casos, un factor eficiente en el inmenso engranaje escolar de Buenos Aires.

La excepción aislada no debe alejar de los consejos el justo concepto que ellos merecen dentro del régimen democrático republicano de gobierno existente, ya que la práctica viene sancionando grados de mejoramiento en su composición actual, al punto de que en muchos distritos están al frente de los Consejos los más preparados y los más distinguidos.

Ha sido una preocupación constante del gobierno escolar la de desenvolver una acción concurrente y armónica en cada consejo, comprendiendo los beneficios de que esa vinculación oficial debían obtenerse en favor de la enseñanza primaria. Y por ello, no obstante la necesidad en que la Dirección ha tenido en raras ocasiones de hacer respetar íntegramente sus facultades, puede asegurarse que siempre ha desarrollado una tendencia conciliadora, una política de acercamiento cuyos frutos están recogiendo por momentos.

Después de la sanción de la ley de Reformas á la de educación acaecida en Octubre de 1905, cuando la facultad de ubicar escuelas y de hacer nombramiento se centralizó en el Director General, pareciera que algunos consejos se creían sin misión fundamental que cumplir, acaso por cierta falta de penetración de sus propias funciones trascendentales.

Sin embargo, ya se vá reaccionando en favor de orientaciones más exactas y algunos consejos de distritos hacen sentir su acción patriótica, realizando obra de propaganda en todos los asuntos de la escuela, socializando su acción, elevando la posición del magisterio, interviniendo directamente en las iniciativas de mejoramiento de cultura popular, propendiendo á estrechar distancias entre el municipio, el aula y el hogar, y de un modo eficaz, desviando la influencia política del gobierno activo de la educación, ó dejándola ejercitar únicamente cuando tiene por norte un beneficio real á favor de la escuela, del buen maestro, de la enseñanza. ó del alumno, (1).

A continuación se sintetizan sus principales atribuciones, facultades y deberes.

(1) Memoria de la Dirección General de Escuelas, correspondiente al año 1908.

ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVA :

Visitar las escuelas del distrito lo más frecuente posible, informándose acerca del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre educación, á fin de poder llenar las deficiencias y necesidades que se notaren.

Disponer lo necesario á fin de que se conserven en buen estado los edificios de propiedad escolar.

Proveer á las escuelas de los correspondientes muebles, útiles, aparatos y demás objetos necesarios, en la medida que lo permitan las respectivas partidas del presupuesto del distrito, y de acuerdo con la remesa que haga el Depósito de la Dirección General.

Proveer de los útiles y libros necesarios que por su situación de pobreza no puedan adquirirlos por sí mismo.

Aceptar las donaciones que se hagan al Consejo Escolar á favor de la educación del distrito.

Disponer la venta ó permuta de sus propiedades, siempre que previamente se llenen estas condiciones:

a) Que dichas propiedades sean declaradas mal ubicadas, para escuelas, por la Dirección General.

b) Que la resolución se tome por dos tercios de votos de la totalidad de los miembros del Consejo.

c) Que la venta se efectúe en remate público.

Autorizar la recolección de fondos con destino á la «Caja de Edificación Escolar», y promover suscripciones populares para el fomento de la educación común.

Formular el presupuesto de gastos y recursos para el sostenimiento de la educación común en el distrito y remitirlo antes del 15 de Febrero de cada año.

Fijar las atribuciones, obligaciones y responsabilidades del personal administrativo y de servicio, dependiente del consejo.

Aplicar las multas que la ley de educación establece respecto de la obligación y de la asistencia escolar.

Con excepción del Consejo de la Capital, los de los demás distritos podrán autorizar el funcionamiento de escuelas privadas, siempre que la autoridad técnica acepte las condiciones de higiene y de seguridad de los locales respectivos.

Pedir al Director General de Escuelas la suspensión ó destitución de directores y maestros, fundada en causas plenamente justificadas.

Otorgar matrícula gratis á los niños cuyos padres no puedan costear el derecho de inscripción.

Llevar á la práctica todas aquellas medidas conducentes al fomento de la instrucción primaria siempre que no afecten al tecnicismo de la enseñanza ó se refieran á la dirección facultativa de las escuelas.

Otorgar los certificados de estudio á los alumnos que hayan terminado su aprendizaje anual, en las condiciones que determina el Reglamento de Escuelas públicas.

Conceder licencia, con ó sin goce de sueldo y hasta un mes improrrogable, á los maestros ó directores que la soliciten en las condiciones que establece el citado reglamento de escuelas.

OBLIGACIONES DE LOS CONSEJOS

Acatar y hacer cumplir las resoluciones del Consejo y Dirección General de Escuelas, dictadas de acuerdo con las leyes de educación ó reglamentos que se refieran al gobierno técnico de la instrucción primaria.

Ejercer el gobierno administrativo de las escuelas del distrito, con arreglo á la presente reglamentación.

Imponerse de las necesidades escolares del distrito y proponer á la Superioridad las medidas que, á juicio del consejo, corresponda adoptar en cada caso.

Remitir inmediatamente á la Tesorería de la Dirección de Escuelas y á la orden del Director General, toda suma que recaude ó sea entregada al consejo por cualquier concepto, á fin de evitar deducciones en las planillas mensuales de sueldos y gastos del distrito.

Gestionar la adquisición gratuita de terrenos para escuelas.

Suministrar los informes que sean solicitados por la Dirección General y practicar las diligencias que le sean encomendadas ante la Municipalidad, Juzgado de Paz, corporaciones, ó particulares, en los asuntos en que tenga algún interés la educación.

Facilitar á los inspectores técnicos el mejor éxito de su misión y abstenerse de acordar licencia al personal de las escuelas durante la permanencia de los inspectores en el distrito, sin previo asentimiento.

Pasar anualmente á la Dirección General, antes del 31 de Diciembre, un informe demostrativo de la acción desarrollada por el consejo en cumplimiento de sus fines institucionales.

Elevar mensualmente á la Dirección General las planillas de sueldos y gastos del distrito, del primero al diez de cada mes, así como las planillas de estadística de cada escuela local dentro de los plazos reglamentarios.

Comunicar las licencias otorgadas al personal docente, así como la toma de posesión de todo director ó maestro recientemente nombrado.

Promover la acción de asociaciones de fomento de la instrucción primaria con fines de suministro de útiles, ropas y calzado, y promover igualmente el establecimiento de bibliotecas populares y de lecturas dominicales.

Los Consejos escolares de distrito formarán un censo anual de los niños, y otro de las niñas, existentes en su parroquia ó partido, que se hallen en edad de recibir educación primaria, y anotarán el nombre y edad de cada niño ó niña; el nombre del padre, tutor ó personas en cuyo poder se encuentren, el domicilio y demás datos necesarios.

Los Consejos Escolares del distrito podrán nombrar comisionados por cada localidad con el objeto de que recorran su sección, recojan los niños que no reciban educación y los lleven á la escuela respectiva.

*

**

La instrucción prescripta por la Constitución se dará en escuelas públicas de un tipo uniforme en toda la provincia y comprenderá el siguiente programa:

Lectura, Escritura, Idioma Nacional, Aritmética, Geografía, Historia Argentina, Instrucción Cívica y Moral, Nociones de Geometría y Dibujo, Ejercicios físicos y Labores (para mujeres) (1)

La redacción un tanto concisa no expresa íntegramente el pensamiento del legislador al punto de resultar inconstitucional si hubiese de aplicarse á la letra lo prescripto en el artículo. No ha podido en manera alguna prescribirse la absoluta exclusividad de la educación común oficial, estableciéndose que debe darse, como se dice, en escuelas públicas, silenciando, el resto de la ley, toda alusión á la enseñanza privada y á la doméstica, reconocida antes como factores concurrentes y eficaces para la cultura provincial. Si existiera tal exclusivismo, la exposición sería def -

(1) Artículo 1.º, ley Octubre 17 de 1905.

ciente; de lo contrario resultaría inconstitucional. Son libertades reconocidas por la Constitución Nacional, entre otras, la de enseñar y aprender, sujetas á la reglamentación legal, pero cuya substancia ó esencia no pueden ser desconocidas simplemente por disposiciones de forma ó procedimiento, ni puede tampoco la reglamentación ir hasta negar la existencia del derecho, coartándolo con medidas preventivas, como dice el artículo 33 de la Constitución de la provincia.

La instrucción obligatoria crea, es cierto, un vínculo entre el individuo y el Estado, que se traduce en derechos y deberes recíprocos, relativos al establecimiento de escuelas y la concurrencia de alumnos; vínculo que llega hasta la exigencia, por parte del segundo respecto del primero, de un aprendizaje determinado, que se llama el "mínimum de enseñanza obligatoria"; pero que, en modo alguno, puede atacar la libertad de enseñar hasta negar la posibilidad de la existencia de la escuela pública y la privada, y el funcionamiento paralelo de la una y la otra, aún con propósitos de educación común. Ahí, está precisamente, la parte atacable y débil del artículo presente. Prescribir que sea la escuela fiscal, con exclusión de la privada, la que dé la educación común en toda la provincia, vale tanto como atacar de plano á la libertad de enseñanza, que no puede ni debe tener más límite que el orden público, el derecho ajeno, la moral y las buenas costumbres.

Tratando, ahora, de interpretar el verdadero alcance del artículo, ya que no debe suponerse contradictorio el espíritu de una y otra ley de educación (las de 1875 y 1905), debe explicarse que esta última se refiere únicamente á la instrucción oficial, que es cosa bien distinta de la educación común prescripta por la Constitución. La terminología escolar usa á veces como sinónimas expresiones que no lo son, consideradas en su significado estricto, como educación común, instrucción primaria, enseñanza elemental, etc.

La segunda parte del artículo fija de antemano las materias que han de formar el programa de la instrucción primaria, concretándolas en lo posible á las necesidades intelectuales más inmediatas, al acentuar la tendencia á un cercenamiento en las nociones elementales que debe aprender el niño mientras dure su deber escolar.

Invierte el precepto el carácter de las disposiciones, al prescribir hoy en el mismo cuerpo de la ley lo que antes era de carácter reglamentario y atributivo del Consejo General. (Art. 2.º-1875. El minimum de la enseñanza queda reducido á diez asignaturas, cuya extensión corresponde fijar á la autoridad técnica, pero con uniformidad para toda la provincia, sin considerar los recursos y necesidades peculiares de cada localidad, en razón de sus condiciones económicas ó sociales tendiendo únicamente al desarrollo físico, moral é intelectual de la juventud.

Todo el programa educativo deberá enseñarse en un ciclo escolar de cuatro años y será obligatorio para varones y mujeres. (1)

La adopción de un tipo uniforme de escuela común pública para toda la provincia y la reducción de la edad escolar que se analizará más adelante, son las causas de esta disposición. Importa una reducción del ciclo educativo que regía anteriormente bajo el imperio de la Ley de 1875, en las escuelas superiores ó de instrucción primaria completa, con 5.º y 6.º grado, que ahora se alejan de la escuela común para colocarla en la categoría de cursos de enseñanza complementaria, en escuelas cuyo sostenimiento no gravita sobre el tesoro escolar. El plan responde á una idea: «La difusión de la enseñanza oficial, á riesgo de disminuir su intensidad».

Se enuncia aquí tácitamente, y de un modo incompleto, el principio de la universalidad de la educación común oficial. Las puertas de la escuela fiscal están abier-

(1) Art. 2.º, Ley de 1905.

tas á todas las personas sin distinción de sexo, sea cual fuere su condición social ó la raza á que pertenezca, llámese argentino ó extranjero. Es esta una conquista de la civilizaci6n, y tan ámplia y tan simpática como la misma gratuidad de la enseñaanza. Complementa esta declaraci6n lo estatuido en el artículo primero de la Ley.

Ningún niño podrá ser alumno de una escuela pública, antes de haber cumplido ocho años de edad ni después de cumplir doce. Los directores que infrinjan esta disposici6n serán suspendidos por un año. (1)

Consígnase aquí una reforma substancial. La idea culminante de la reforma educacional llevada á cabo por la Ley de Octubre 17 de 1905 y cuya aplicaci6n se hizo efectuar desde Enero del año siguiente, está basada en la reducci6n de la edad escolar, acomodada á un programa cíclico de cuatro años, que debe dictarse en todas las escuelas públicas de la provincia. El espíritu de la nueva Ley ya se ha concretado en la siguiente fórmula: á igualdad de gastos, mayor número de escuelas, limitando la inscripci6n de alumnos á un ciclo de edades reducidas. Cercenando de ocho á cuatro años el período de la obligaci6n escolar, se pretendió producir una economía importante con el nuevo sistema á implantarse, que permitiría, merced á la holgura de las finanzas de la educaci6n, difundir de tal modo la escuela pública, que tuviera que echarse atrás, casi aniquilado, el analfabetismo reinante. Este es el pensamiento de gobierno que inspiró los planes de la reforma.

Cuatro edades, cuatro años de estudios, un programa bien arreglado á la mentalidad del niño, no debía demorar el alumno ni un día más en las escuelas, después de haber cumplido sus doce años de edad. Su presencia en el aula representa un gasto; su ausencia una economía. Era con el conjunto de todas estas pequeñas economías, que se iba á atacar en plena campaña contra el analfabeto, la ignorancia de los todavía incultos. La raz6n de la penalidad impuesta al director que infringiese lo dispuesto en el artículo, tenía y tiene, pues, su lógica explicaci6n: tales infracciones atacaban en lo más recio la idea esencial de programa de gobierno formulado. Este artículo deroga el 3.º, el 4.º y el 5.º, de la Ley de Educaci6n de 1875.

Podrán admitirse, sin embargo, niños retardados ó fuera de edad en las escuelas que tengan mayor capacidad de la necesaria para colocar á los niños de la edad reglamentaria. (1)

Merece algún detenimiento la interpretaci6n de este artículo, cuyo concepto racional es bien distinto del que generalmente se le atribuye, aún por la autoridad técnica educacional. La obligaci6n escolar, dice el artículo 78 del Reglamento para las escuelas públicas, comprende á todos los niños de ocho, nueve, diez y once años de edad. Por lo tanto, no podrán ingresar en las escuelas comunes alumnos menores de ocho años ni de doce cumplidos; pero, una vez cerrado el período de inscripci6n, y siempre que hubiese capacidad, podrán admitirse alumnos de doce, trece y catorce años de edad, que no hayan completado el minimum de aprendizaje obligatorio.

Conocido el principio de la economía y la forma en que esta se produce, economía que es el eje al rededor del cual gira toda la eficacia de la nueva Ley, fácil es comprender que la bondad de la nueva organizaci6n educativa peligrará, en cuanto una falsa ó err6nea explicaci6n legal impida el desenvolvimiento económico de la escuela pública.

Concretando las condiciones que la Ley y su reglamentaci6n establecen para admitir niños fuera de la edad escolar, resultan las siguientes:

(1) Art. 3.º, Ley de 1905.

(1) Art. 4.º, Ley de 1905.

- a) Que la capacidad de la escuela permita mayor número de niños que los inscriptos de edad escolar.
- b) Que su admisión deberá efectuarse una vez cerrado el período de la inscripción que empieza el 15 de Febrero y termina el 31 de Marzo.
- c) Que los niños retardados no hayan recibido el mínimun de enseñanza obligatoria.

La instrucción primaria podrá ser recibida en las escuelas comunes, en establecimientos particulares ó en la casa de los padres, tutores ó personas en cuyo poder se encuentren los niños, sin que pueda darse una educación menos completa que la establecida por la ley, justificándose en la forma que lo determine el Consejo General. (1).

En concordancia con la tésis desarrollada al comentar el artículo segundo de la ley, queda el presente en toda su vigencia, ya que no era conciliable la exclusividad de la escuela pública para dar la educación común, con detrimento de las enseñanzas privada y doméstica, autorizadas por los principios constitucionales ya enunciados.

Consagra el artículo una disposición de carácter general, aceptada por las legislaciones de todos los pueblos cultos, sean éstas más ó menos liberales, respecto de la forma en que los docentes privados pueden ejercer su profesión, prevaleiéndose, en algunos estados, ciertas exigencias de orden técnico, que han sido desechadas por otras naciones, como los Estados Unidos, Bélgica, Inglaterra, España; mientras que Italia, Austria, Prusia, y otros países, reclaman de los directores y maestros de las escuelas privadas, que tengan título de capacidad profesional, con diploma otorgado oficialmente.

En los pueblos Sud-americanos existe una franca libertad para la instrucción privada, exigiéndose únicamente que los colegios particulares sean sanos é higiénicos. En la provincia, y podría generalizarse la frase para toda la República, existe un requisito que, en cierto modo, desnaturaliza la libertad de enseñar, considerada racionalmente. Se refiere esta nueva condición, al deber que se impone á la escuela particular de circunscribir sus programas á un mínimum de instrucción, que es el que se otorga en los establecimientos fiscales. El fundamento del artículo es obvio, pero está fuera de la Constitución.

«¿A quien obliga la Constitución, al declarar gratuita y obligatoria la educación común? A los que han de recibir la enseñanza, no á los que han de darla; á los niños, no á los maestros de las escuelas privadas, puesto que su fin es que se instruya y eduque la infancia. (2) Luego, la prescripción constitucional citada no afecta la libertad que tienen naturalmente esas escuelas de enseñar las asignaturas primarias que quieran, en la medida que les convenga; tanto menos, cuanto que esa libertad está ampliamente reconocida y consagrada por los artículos 33 y 48 de la misma Constitución. Si los niños no aprenden en ellas cuanto es obligatorio que aprendan, la infracción de la ley se podrá corregir, sin extender la imposición á personas no obligadas, con sólo compeler á las niños á que asistan á establecimientos que enseñen cuanto es obligatorio aprender. En suma; la Constitución no hace obligatoria la enseñanza: hace obligatorio el aprendizaje. Cada maestro privado puede enseñar lo que quiera; cada niño puede cumplir, en donde su padre ó tutor quiera, su obligación de aprender».

Debe agregarse, que, por su parte, la misma ley de 1905, en su artículo 4º, satisface las consecuencias que pueden producirse de tal liberalidad, estableciendo que, en las escuelas públicas, podrán admitirse niños retardados ó fuera de edad escolar, siempre que la capacidad de las aulas lo permitan.

(1) Art. 60 Ley de 1875.

(2) Berra Código de la Instrucción Primaria.

Es un derecho innegable, reconocido como congénito en el hombre, el de que cada uno pueda transmitir á sus semejantes sus conocimientos; es este un principio de derecho natural, consagrado abiertamente por la ley positiva, que estriba en la esencia misma del hombre en sus cualidades primeras: la inteligencia y el razonamiento. Esta manera de transmitir las nociones científicas puede ser individual, como cuando lo dá el padre al hijo ó el tutor al pupilo; puede ser también colectiva, como cuando la dá el maestro á la clase, el profesor á sus alumnos;—pero, de todos modos, y en todas partes, la una es tan digna de respeto como la otra.

No debe tampoco persistirse en la creencia de que la influencia de la escuela pública debe anular la acción de la privada ó particular, bien, por el contrario, aquella debe suplir las deficiencias de ésta, pero no obstaculizar su desarrollo, que en vez de contrariar, debe fomentar y promover de todas maneras el Estado.

Esta es la doctrina correcta, mal que las reglamentaciones superficiales hayan desviado la interpretación de preceptos amplios y claros.

Los Consejos escolares de distrito formarán un censo anual de los niños y otro de las niñas existentes en su parroquia ó partidos que se hallen en edad de recibir la educación primaria, y anotar el nombre y edad de cada niño ó niña.; el nombre del padre, tutor ó persona en cuyo poder se encuentren, el domicilio y demás datos que sean necesarios. (1).

Tiende la presente resolución á facilitar á las autoridades educacionales, el conocimiento del número de niños en condiciones de ser compelidos al aprendizaje obligatorio, es decir, de los que tienen la edad escolar y están sujetos al deber de instruirse. Se refiere el artículo á dos censos, propiamente dichos, uno para cada sexo, aún cuando no resista al menor exámen la conveniencia de esta separación, mucho menos actualmente, en que las escuelas públicas son mixtas. Enunciado el principio, ó por mejor decir, el propósito, la reglamentación ha debido determinar el procedimiento á seguir en estas periódicas investigaciones censales, como así mismo la época de su realización.

Respecto á este último punto, no puede abrigarse duda en cuanto á la oportunidad que presenta el mes de Enero, tanto por anticiparse á la época de la inscripción de alumnos, como por las funciones que debe realizar el personal docente, después de haber gozado algún descanso, una vez cerrado el período escolar de cada año.

En cuanto al procedimiento que debe seguirse para acomodar mejor los resultados del recuento á sus propósitos positivos, es indudable que la Dirección General debe establecer formalidades de carácter general para toda la provincia, á fin de obtener la uniformidad que demandan las obras de esta naturaleza. El censo de la población escolar debe referirse únicamente á los niños de edad escolar y deberá comprender los datos siguientes: nombre, sexo, edad, nacionalidad del niño; si está vacunado; si tiene algún defecto físico ó psíquico; la escuela á que concurrió el año anterior y el grado cursado; si está comprendido dentro del radio escolar de las escuelas existentes, y el domicilio ó residencia de sus padres, tutor ó encargado.

Las autoridades locales, civiles y eclesiásticas, suministrarán á los Consejos Escolares de distrito, cuantos datos y noticias les pidan, á fin de conseguir que ningún niño en edad de recibir la educación primaria quede sin inscribirse en el respectivo censo, que estará abierto durante las vacaciones de las escuelas. (2)

Se establece aquí el principio de la solidaridad que debe existir entre las instituciones y dependencias oficiales que sirven un interés común: el bien de la provincia.

(1) Art. 70 de 1875.

(2) Art. 8.º, Ley de 1875.

Redactado el artículo en una época en que los registros bautismales llevados por las autoridades eclesiásticas eran la única fuente informativa sobre los nacimientos de las personas, claro está que debía preveer el caso en que fuera menester de su concurso cuando debía conocerse la edad de los niños; pero, instituciones posteriores, de orden civil, reemplazaron luego esas funciones, encomendándolas á manos de seculares, cuyo concurso ha destinado el anterior. Puede sí, y es notorio que ejerce gran influencia, la autoridad eclesiástica prestar su concurso en el sentido de fomentar la concurrencia á las escuelas de los niños cuyos padres son refractarios, por propia ignorancia, á la educación de sus hijos, despertando, á la vez, con la prédica diaria, sobre todo en la misión religiosa, un vivo interés por la instrucción primaria. En este sentido, grande y civilizadora puede resultar la acción del sacerdote.

El padre, tutor ó persona en cuyo poder se encuentre el niño, y no lo inscriba en el censo, cuando esté en la obligación de recibir la educación primaria, aunque no haya de enviarlo á las escuelas comunes, sufrirá la multa de cien pesos (cuatro pesos moneda nacional) por cada niño que deje de inscribir. (1)

Como consecuencia de los artículos anteriores, este sanciona la penalidad correspondiente para los infractores de las disposiciones citadas. Su letra habla de la antigua moneda corriente, cuyo importe equivale en la moneda actual solamente á cuatro pesos nacionales. Está demás decir que, caída en desuso la prescripción principal, esta otra accesoria ha dejado completamente de aplicarse. Es un caso en que puede tanto la costumbre como la Ley. Y ya que incidentalmente se alude á esta circunstancia, corresponde, aunque sea someramente, enunciar sus causales predominantes:

1.^a La desidia, generalizada en la mayor parte de las autoridades escolares de distrito, y el absoluto desconocimiento de sus deberes constitucionales.

2.^a La forma establecida por el levantamiento del censo, en los locales mismos de las escuelas y no á domicilio, circunstancia ésta incompatible con la eficacia de la operación censal, dada la falta de hábito en las poblaciones rurales de someterse anualmente á este requisito obligatorio.

3.^a La falta de reglamentación y propaganda por parte de la autoridad superior.

4.^a La imposibilidad de hacer efectivas las multas prescriptas en virtud del sistema de gobierno local, minado en la actualidad por el partidismo ó la influencia oficial.

Los padres ó personas que tengan á su cargo menores y no cumplan con la obligación de educarlos, serán, primero, aconsejados, después amonestados por el Consejo Escolar, á fin de que llenen tal deber; y, no obteniéndose resultado, sufrirán una multa, que se graduará, según los casos, y que no podrá exceder de veinte pesos moneda nacional. (2)

El sostenimiento gratuito de las escuelas públicas, que importa para el Estado uno de sus derechos más fundamentales, crea á su respecto, de parte de la población escolar, una obligación correlativa: la de concurrir á las aulas escolares; pero no pudiendo corresponder este deber á niños que no tienen el discernimiento necesario para comprenderlo, la Ley compromete y responsabiliza á los padres, tutores ó encargados por la educación de sus hijos ó pupilos, conminándoles al envío de éstos á los colegios del Estado, si es que no reciben en alguna otra forma el aprendizaje mínimo

Comprende el precepto dos partes: la obligación de la matrícula y el no abandono de la escuela. Responde, el primer propósito, á subsanar las deficiencias que

(1) Art. 9.º, Ley de 1875.

(2) Art. 10. Ley de 1875.

desgraciadamente, se repiten en forma invariable todos los años en las inscripciones escolares, al punto de que los censos—esos jalones que colocan los pueblos en medio de su existencia para señalar los progresos de su cultura—nos presentan á muchos niños totalmente desprovistos de instrucción.

Refiérese el segundo propósito al fenómeno alarmante que denuncian las estadísticas escolares, al demostrar que el paso del alumno por las escuelas es fugaz y tan rápido, que muchos de ellos se alejan de las clases antes de su perfeccionamiento primario, precisamente cuando los esfuerzos del maestro ibau á fructificar. Efectivamente, egresa el segundo, tercer y cuarto años un porcentaje crecido de los ingresados en el primer grado, sin que hayan podido aprender en tan corto plazo los menores rudimentos científicos. Resultado este, en gran parte, de la centralización económica y del abuso de la mano de obra infantil en los grandes establecimientos industriales.

¡Infeliz triunfo del taller sobre la escuela, en la contienda á que obligan las existencias angustiosas del hogar necesitado!

En suma, la ley crea obligaciones bilaterales entre el Estado y los padres de familia, cuyo cumplimiento se exige á estos últimos de buen grado, primero, con el apercibimiento, después, y con la multa, en último término.

En cada establecimiento público ó particular de educación, habrá un registro de matriculas en el que el director hará, respecto á sus alumnos, las mismas anotaciones determinadas para los censos generales. Dicho registro estará abierto durante la primer quincena de cada término escolar, y en la segunda quincena, cada director remitirá al Consejo Escolar del distrito la nómina de los alumnos matriculados. (1)

En este registro se anotarán todos los niños de ambos sexos que habiendo cumplido ocho años de edad, no hayan justificado previamente ante el Consejo Escolar del distrito:

- a) Que estudien en sus domicilios, ó en escuela nacional ó privada, todas las materias del minimum de enseñanza.
- b) Que han terminado satisfactoriamente todos los estudios primarios obligatorios.
- c) Que estan incapacitados, física ó mentalmente, para hacer el aprendizaje obligatorio en las escuelas.

El término ordinario de la inscripción empieza el 15 de Febrero y termina el 31 de Marzo, salvo prórroga, que solamente puede otorgar el Consejo General de Educación. Vencido este plazo el consejo local podrá hacer efectivas las medidas de que habla el artículo anterior.

Solicita la matriculación el padre ó la madre del niño, ó la misma persona si se trata de adultos. El capítulo X del Reglamento para escuelas públicas, en sus artículos 78 al 88, establece las condiciones de ingreso, las excepciones respectivas y las formalidades que se exigen por los directores á los matriculados.

La inasistencia injustificada de un alumno, cuando se produce por diez días consecutivos ó quince alternativos durante un mes, será castigada con una multa de dos pesos moneda nacional, que pagará el padre, tutor ó encargado del inasistente, sin perjuicio de ser aumentada hasta el máximo de la pena señalada en el artículo 10.

Los consejos escolares declararán las causas legítimas de inasistencias, tanto generales como accidentales. (2)

De todas estas preocupaciones, que son realmente de transcendencia para la vida normal de la escuela, es la principal la de fomentar con regularidad la asistencia de los escolares.

(1) Art. 11 de la ley de 1875.

(2) Art. 12, ley de 1875.

El origen de las inasistencias puede responder á las siguientes causas por regla general:

A) Las casas-escuelas—b) El tren de las mismas—c) Los horarios—d) El personal docente—e) Los alumnos—f) Los programas—g) La cultura de las poblaciones—h) El celo ó la desidia de las autoridades escolares. (1)

Artículo 13. La aplicación de las multas establecidas en esta ley, deberá ser requerida por los consejos de distrito. los cuales podrán solicitar el auxilio de la autoridad para hacerlas efectivas. (2)

Nada habría que agregar á este principio, si precisamente su extrictez no resultase en abierta disonancia con la realidad de los hechos. La extrema vinculación partidista de los consejos escolares locales, la falta de orientación de nuestras autoridades, son causas que contradicen en la práctica la doctrina del artículo transcrito. No es factible llegar hasta ahí; puede ser que como resultante de un progreso de cultura, el porvenir desdiga este concepto.

Art. 14. El Consejo Superior adoptará las medidas necesarias y dictará los reglamentos conducentes para hacer efectiva la obligación en que están los padres, tutores y demás personas que tengan niños en su poder, de darles la educación establecida. (3)

Las medidas á que se refiere este artículo son todas de aplicación indirecta. No es, sin duda, la letra muerta de un reglamento, la disposición literal de un mensaje, el medio más eficaz de compeler á los padres al cumplimiento de sus deberes para con los hijos. Este deber nace únicamente en la conciencia del hombre culto, del hombre educado y se revela con el carácter de una verdadera pasión para quienes estan en condiciones de apreciar todos los beneficios de la instrucción y de la educación, y todas las desesperaciones de la ignorancia no combatida á tiempo.

Seguramente, pues, el Consejo Superior puede fomentar el cumplimiento de la obligación paterna de educar á los suyos, fomentando á la vez la instrucción de los mayores por medio de la difusión del libro, de la lectura dominical, de la creación de bibliotecas, etc, y otras medidas cuya acción refleja producirá en corto tiempo—los años de la vida humana se cuentan por días en la existencia de los pueblos—cuando las generaciones del porvenir sean más cultas y estén mejor ilustradas, hasta en los confines de la dilatada campaña bonaerense.

Artículo 15.—Los consejos escolares de distrito podrán nombrar comisionados para cada localidad con el objeto de que recorran su sección, recojan los niños que no reciban educación y los lleven á la escuela respectiva.

En el caso que los padres, tutores, ó personas de quienes dependan los niños, se resistan á enviarlos á las escuelas, los comisionados que se designan en el artículo anterior, podrán amonestarlos por una vez, y en caso de reincidencia darán parte al consjo respectivo, el cuál estará facultado, en caso de no poder hacer efectivas las multas, para acusarles ante el juez de paz del distrito, quien podrá ponerlos en arresto que no exceda de tres días. (4)

Enuncia el artículo, á pesar del disfráz obscuro de su terminología, el verdadero carácter de los consejos escolares de distrito. Son estas autoridades, nacidas merced al sistema orgánico que gobierna la educación común provincial, simplemente pequeños comités de padres de familia, modestas juntas tutelares y protectoras de la infancia ineducada, cuya raiz está en el hogar y cuya atracción en la escuela se debe al pueblo elector de las comunas democráticas. Obsérvese, enton-

(1) El autor — Monografía sobre inasistencias escolares, sus causas y medios de combatirlas, Censo Escolar, Tomo II, año 1909.

(2) Art. 13, ley de 1875.

(3) Art. 14, Ley de 1875.

(4) Art. 15, Ley de 1875.

ces, la perfecta vinculación y el íntimo enlace que existe entre el municipio, la escuela y el hogar.

Y esta unión de origen, que al través del tiempo ha podido resentirse y debilitarse en la actualidad, merece al legislador una preocupación especial, disponiendo que los mismos consejos asociados á las familias, nombren comisionados especiales para que inicien y activen las corrientes humanas hácia la escuela, por medio de la acción constante, de la persistente propaganda, del esfuerzo múltiple de todos, puesto al servicio de la cultura del pueblo.

Las atribuciones de los consejos escolares están lejos de circunscribirse, á una función jurisdiccional mecánica; bien por el contrario, caen bajo el amplio programa que se tiende delante de su acción benéfica, que no es otro ni puede acentuarse en distintas tendencias, que la de ayudar á la escuela en el cumplimiento de una elevada misión social, sin perder de vista que es propósito coadyuvante la solidaridad entre el aula y la vivienda, prestándose ambas recíprocamente un beneficio moral y material,

La segunda parte del artículo establece la sanción punitiva que refuerza la idea y la doctrina, ante la deficiencia y realidad de los hechos. Y en síntesis el artículo, al autorizar el nombramiento de vecinos para que ejerciten con los consejos una acción concurrente de propaganda á favor de la escuela, implica algo así como la distribución entre el pueblo, por parte de la autoridad elegida, de una porción de sus facultades delegadas por medio de la representación electiva.

Pareciera que la augusta misión que corresponde á los representantes escolares del pueblo, por ser tan grande, no puede el consejo realizarla solo, ó no quiere el pueblo desprenderse totalmente de ella.

*
**

Régimen económico.—Las instituciones de la instrucción primaria se sostienen por una renta permanente de escuelas, con los intereses del fondo permanente de las mismas, con el producto del impuesto de educación y con las subvenciones nacionales, provinciales, municipales y particulares. La Provincia de Buenos Aires acepta los beneficios de la ley nacional del 25 de Septiembre de 1871, de subvenciones para el desenvolvimiento de la educación común en la República Argentina. De esta manera, los recursos educacionales llegan por diversos conceptos al tesoro común de las escuelas.

Fondo permanente.—Con un destino especialísimo, la ley de 1875 creó el fondo permanente de las escuelas, formado por las cantidades que existían en esa fecha depositadas en el Banco de la Provincia como fondos de la educación; con el producido de las multas que por cualquiera autoridad se impongan por infracción de leyes ó reglamentos, siempre que no tuviesen aplicación determinada por ley; por un porcentaje del impuesto que corresponde en todo juicio por transmisión á un título gratuito, por causa de muerte ó de donación ó anticipo de herencia; con la totalidad de los bienes que por falta de herederos correspondan al Fisco; con las donaciones de los particulares que no tengan el propósito único del fomento de la educación del distrito; con las que efectúe la Nación ó la Provincia á favor de la instrucción primaria; así como el producto de la renta de las donaciones de tierras hechas por la provincia.

El 50 % de estos recursos forma lo que la misma ley llama el «Fondo Inviolable», de cuya renta solo puede disponerse en la medida y con el propósito que enuncia la misma Constitución provincial; vale decir, para subvenir equitativa y concurrentemente con los vecindarios á la adquisición de terrenos y á la construc-

ción de edificios escolares, siempre que lo acuerde en esta forma el Consejo General de Educación, al que corresponde constitucional y legalmente la administración del «Fondo permanente», del «Fondo Inviolable» y de la «Renta disponible». Y ha cuidado con tal esmero el legislador, de estas cantidades, que al indicar el administrador que deberá percibir las é invertir las parcialmente, circunscribe, limitativamente, el destino que puede dárseles, ó sea colocándolas á premio en el Banco de la Provincia ó en fondos públicos de la misma.

La propaganda persistente que venía realizándose mucho antes de 1875, y de un modo más eficaz por el Dr. Antonio E. Malaver, para que las escuelas contasen con fondos propios, sin que pudieran distraerse en otras atenciones que las de la enseñanza pública, dió, por fin, sus resultados prácticos.

La Constitución provincial de 1873, ya disponía que debía formarse un fondo escolar inviolable y crearse rentas suficientes para asegurar el progreso educacional en la Provincia. Luego la ley de 1875 cumplimentó dicho mandato constitucional, que fué ratificado nuevamente en 1889.

El régimen económico de las escuelas se ha instituído, pues, desde 1875, con un criterio ámpliamente previsor.

La Ley del 3 de Noviembre de 1877, con el propósito de incitar el interés particular que pudiera mantener ocultos los bienes vacantes que por otro precepto legal corresponden al Fisco, con destino á la renta ó fondo permanente de escuelas, autoriza al Consejo General de Educación para conceder á los denunciados hasta la tercera parte del justo precio de los bienes denunciados.

Corresponde igualmente al «Fondo Permanente» una parte del impuesto á las herencias, cuyo porcentaje fijaba la Ley de 1875 así: el 5 % de toda sucesión entre parientes colaterales, con excepción de los hermanos; el 10 % de toda herencia ó legado entre extraños que exceda de mil pesos fuertes, y el 50 % de toda institución á favor del alma ó de establecimientos religiosos (Art. 62, inc. 3.º). Con posterioridad á esta disposición, hace tres años aproximadamente, la Ley de Enero 9 de 1907, llamada de «Impuesto á las sucesiones», gravó estas transmisiones á título gratuito, sean sucesiones, donaciones ó anticipos de herencias, con una nueva escala progresiva proporcional, de 0.75 % hasta el 12.50 %, según se trate de ascendientes, descendientes y esposo, ó de parientes en sexto grado en línea colateral, ó más lejanos y extraños. Entre ambos términos, la escala se aumentará gradualmente de \$ 1 á 10.000, de \$ 10.001 á 50.000, de \$ 50.001 á 100.000, de \$ 100.001 á 250.000, de \$ 250.001 á 500.000, de \$ 500.001 á 1.000.000, ó pase del millón, según oscile la suma recibida.

Las Leyes del 25 de Septiembre de 1871 y del 4 de Octubre de 1890, votadas para el fomento de la instrucción primaria, son la consecuencia necesaria de la atribución legislativa, común á ambas Cámaras del Congreso Nacional, que permite acordar subsidios del tesoro general á las provincias cuyas rentas no alcancen, según sus presupuestos, á cubrir sus gastos ordinarios. Con un triple propósito, el fomento de la edificación escolar, el suministro del material de enseñanza adecuado á las necesidades de la educación y el pago equitativo y regular del personal docente, se dictaron estas leyes y los decretos posteriores que las reglamentan.

En la medida generosa de este beneficio general para toda la República, sin el intento de favorecer á ningún rincón privilegiado de su territorio, el Gobierno de la Nación distribuye anualmente dos millones de pesos nacionales, entre las catorce provincias, en proporción á los recursos especiales que cada una de ellas vota para el sosten de la enseñanza popular, sin otro requisito que la manifestación explícita de acojerse á la ley de subvenciones establecidas.

El Tesoro de la provincia, dice el Art. 72 de la Ley de 1875, subvencionará la educación primaria en la siguiente forma:

a) Costeando todos los gastos que originen el Consejo y el Departamento General de Educación.

b) Costeando la adquisición de terrenos, y con arreglo á la Ley nacional de subvenciones, los edificios, mobiliario, libros y personal docente de una escuela normal de niñas y otra de varones.

c) Costeando las pensiones de los alumnos-maestros que la provincia necesite cada año en las escuelas normales.

d) Concurriendo por mitad con los distritos al sostén de los alumnos-maestros que cada Consejo acuerde enviar á las escuelas normales.

e) Cooperando á los demás gastos que demanden las necesidades urgentes de la educación común, en las localidades que, á pesar de sus esfuerzos, no reúnan los fondos necesarios para satisfacerlos.

f) Adjudicando un premio anual al Consejo que haya conseguido aumentar la concurrencia de alumnos en las escuelas, con relación al número de niños que estén comprendidos dentro de la obligación escolar.

g) Subviniendo además, á la adquisición de libros para las bibliotecas populares, con el propósito de promover la ilustración de las poblaciones.

La ley de educación común prescribe en sus artículos 73 al 76, la obligación de las Municipalidades de subvenir á los gastos escolares con el 15 % por lo menos del producto anual de todas sus rentas é ingresos; la acción de que son pasibles en el caso de no cumplimiento de esta prescripción, y la forma extraordinaria de contribuir al fomento de la edificación escolar, y en tres artículos más (79, 80 y 81), establece el sistema de recaudar dicha subvención y el deber del Director General de Rentas y de las Municipalidades de remitir al Consejo General estados demostrativos de los ingresos, á fin de que sirvan de base á las liquidaciones de la Contaduría oficial.

La percepción de este recurso ha tenido dificultades serias respectos á algunas Municipalidades, por lo que las Leyes de presupuesto establecen medidas previsoras para subvencionarlas, en interés de la Repartición escolar.

Los artículos 73 á 76, de la Ley establecen:

Las Municipalidades quedan obligadas á subvenir á los gastos de educación común, con el 15 % por lo menos, del producto anual de todas sus rentas é ingresos.

Las Municipalidades donarán de los terrenos que les pertenezca, lo necesario para construcción de edificios de escuelas. Cuando por no tenerlos fuese necesario comprarlos, el Consejo General de Educación acordará con ese objeto hasta la tercera parte de su valor del fondo permanente de escuelas.

Las Municipalidades que no entreguen á los Consejos Escolares de los distritos respectivos, las cantidades que les correspondan, en virtud de lo dispuesto en el Art. 73, serán obligadas al pago ante el juez competente y condenadas con la simple comprobación del hecho.

Contribución de escuelas.—Una de las rentas más importantes de la educación es la que fija el párrafo III del Capítulo IV de la Ley, que dice así:

Designase como contribución de escuelas lo siguiente:

1.º El 2 por mil anual sobre el valor de la propiedad territorial deduciéndolo del impuesto con que ésta esté gravada.

2.º Un peso al año, por la inscripción de cada niño en la matrícula escolar, que deberán pagar sus padres ó encargados en el acto de inscribirlos, con exclusión de los pobres de solemnidad.

3.º Las subvenciones que acuerden los particulares.

La contribución escolar que produzca cada distrito, queda destinada á sufragar los gastos de la educación primaria en el mismo, y su inversión corresponde á los Consejos respectivos.

El impuesto escolar será recaudado conjuntamente y por los mismos colectores de los demás impuestos de la Provincia, debiendo su producido ser depositado en el Banco de la Provincia, á la orden del Director General de Escuelas.

Las Municipalidades procederán respecto de las subvenciones escolares en la misma forma que determina el artículo precedente, quedando exoneradas solamente del depósito en el Banco en aquellos partidos en que éste establecimiento no tuviere sucursales.

Tanto el Director General de Rentas como las diversas Municipalidades pasarán al fin de cada trimestre, al Consejo General de Educación un estado de las sumas percibidas por razón de la contribución de escuelas, cuyos estados servirán de base al Consejo para el exámen de las cuentas que deben rendir los Consejos Escolares de distritos.

Respecto de la contribución popular, merece citarse la iniciativa del ex-Director de Escuelas, Dr. José M. Vega, sobre «Caja de Edificación Escolar», tendiente á promover entre los vecindarios un impulso de acercamiento hacia la escuela, al despertar prácticamente el esfuerzo popular.

Tesoro de edificación escolar.—El problema de la casa propia para la escuela está solucionado en la provincia, merced á la sabia Ley promulgada el 6 de Febrero de 1908. El plan financiero que ella contiene merece publicarse, siquiera sea para que las legislaciones provinciales inspiren en ella una obra de tanta trascendencia educacional.

Invertir hasta la cantidad de diez millones (10.000.000) de pesos moneda nacional, en la edificación escolar, disponiendo á ese objeto de los siguientes recursos:

a) El importe de la deuda del Consejo Nacional de Educación con la Dirección General de Escuelas y la subvención nacional atrasada, que se estima en dos millones seiscientos setenta y tres mil pesos moneda nacional.

b) El «Fondo permanente» y el «Fondo disponible de escuelas» que alcanzan 780.000 pesos moneda nacional.

c) 2.500.000 pesos moneda nacional que entregará el Poder Ejecutivo tomándolos de las sumas que correspondan al Art. 18 de la Ley de presupuesto.

d) El importe que obtenga la Dirección General de la venta de los edificios y tierras de su propiedad ó de los Consejos Escolares, de acuerdo con la autorización que esta Ley le confiere.

Art. 2.º Para integrar la suma de diez millones y reemplazar total ó parcialmente cualquiera de las partidas enumeradas en el artículo anterior, que pudiere faltar, el Poder Ejecutivo emitirá la cantidad necesaria de títulos de deuda interna que no podrá tener más de 6 % de interés y 1 % de amortización anual acumulativa, afectando á su servicio como garantía especial el porcentaje suficiente del impuesto á la producción territorial que corresponde á la educación común. Estos títulos podrán enagenarse para aplicar su producto de acuerdo con esta Ley ó podrán entregarse directamente á los constructores de las escuelas. La amortización de estos títulos se hará por sorteo cuando estén arriba de la par y por licitación si valen menos pudiendo aumentarse en cualquier proporción y tiempo el fondo amortizable.

Art. 3.º Los títulos que se emitan en virtud del artículo anterior, se denominarán «Bonos de Edificación Escolar» y no podrán destinarse á otro objeto.

Art. 4.º Facúltase á la Dirección de Escuelas y á los Consejos Escolares para

vender en remate público aquellas de sus propiedades que resulten inadecuadas para su objeto, así como celebrar las permutas que reputen necesarias, previa autorización en este caso, conferida por dos tercios de votos, de todos los miembros del Consejo respectivo.

5.º Declárase de utilidad pública toda propiedad necesaria para la edificación escolar.

6.º La edificación podrá hacerse por administración ó por licitación pública, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

7.º La elección del tipo de escuela, aprobación de los planos, fiscalización de los contratos y demás detalles de la construcción, corresponden á las autoridades escolares superiores, en la forma que determina la Ley de educación común.

8.º El Consejo General de Educación solicitará la cooperación particular, Municipal y de los Consejos Escolares, á fin de que contribuyan á la edificación escolar.

9.º Mientras dure la edificación escolar, el Poder Ejecutivo hará, con recursos propios, el servicio de los títulos que se manden emitir por el Art. 2.º de esta Ley, imputándolo al Art. 18 del presupuesto, Pero á medida que se vayan terminando las escuelas, la Dirección General irá entregando al Poder Ejecutivo el importe de los alquileres que ahorra, de manera que cuando estén todas terminadas, el servicio se haga íntegramente con fondos de la educación común.

10. Los gastos que demande la emisión de los títulos que autoriza esta Ley, se harán por el Poder Ejecutivo, de rentas generales y se imputarán á la presente.

11. Queda facultado el Poder Ejecutivo para aumentar la emisión de los títulos de 5 por % de interés y 1 % de amortización á que se refiere la Ley de 14 de Diciembre de 1900, en la cantidad de 780.000 \$ m/n., para substituir por su valor nominal el «Fondo permanente y disponible» de escuelas, depositado actualmente en el Banco de la Provincia y que se aplican á edificación escolar por el inciso b) del artículo 1.º

Gracias á esta medida feliz del gobierno del Dr. Ugarte, la provincia ha construído en cuatro años más de doscientas escuelas nuevas.

Para que el lector pueda observar la importancia del régimen económico de las escuelas en la Provincia de Buenos Aires, se anota á continuación el cálculo de los recursos educacionales para el año actual:

AÑO 1910	{	Recursos.....	\$	8.300.000
		Gastos.....	>	8.120.000
		Rentas de edificación.....	>	1.000.000
			Total.....	\$ 17.420.000

*
**

La higiene escolar no está descuidada en la provincia. Su vigilancia se halla á cargo de un Cuerpo Médico, compuesto de su director, seis médicos inspectores y ciento diez médicos de distrito.

Esta institución se encarga de velar por la higiene de las escuelas y cuidar de la salud de los alumnos que las frecuentan, así como de la de los maestros, apartando por medios higiénicos y sanitarios los peligros del medio escolar.

Interviene en toda lo concerniente á higiene escolar, en la forma siguiente:

a) Estudia los planos y proyectos de edificios escolares, desde los puntos de vista de su ubicación, construcción, iluminación, ventilación, servicios de líquidos escrementales, etc., en una palabra, todo lo que tenga relación con la higiene de

los edificios á construirse, aconsejando en informes escritos sus adaptaciones á las nociones y recursos más adelantados de la ciencia.

b) Informa sobre el estado higiénico de los edificios destinados á escuelas, tanto fiscales como particulares, aconsejando sus mejoras.

c) Dictamina respecto de la impresión de los textos de enseñanza, la elección de los caracteres y el color del papel, así como de la impresión de los planos murales.

d) Interviene igualmente en la elección de los modelos del mobiliario, aparatos gimnásticos y utensilios escolares.

e) Indica á la Dirección General todas aquellas medidas de orden higiénico y sanitario, tendientes á la conservación de la salud de los niños y maestros, dentro y fuera de las escuelas.

f) Dá instrucciones escritas ó impresas al personal docente respecto de los síntomas más importantes de las enfermedades contagiosas que puedan afectar directamente á la colectividad escolar.

Son, pues, de una importancia real y positiva los servicios que presta esta dependencia técnica.

*
**

El maestro es el alma de la escuela. Su vocación, como decía Avellaneda, análoga á la del militar ó el sacerdote, es preciso fomentarla, para que sus funciones respondan á la elevada misión que le incumbe, como instrumento vital de la enseñanza.

Estas ideas han sido la preocupación de muchos estadistas argentinos, Sarmiento, Mitre y Avellaneda entre otros, quienes fundaron escuelas normales, en todos los ámbitos del país, como medio de formar el maestro, dándo relieve propio al profesorado de primeras letras. Aún no está resuelto el problema, no obstante el digno esfuerzo de los gobiernos que vienen sucediéndose desde la reorganización nacional.

Por su parte, las provincias, y entre ellas la de Buenos Aires, ante la demanda asombrosa de nuevos docentes, que anualmente provocan las crecientes necesidades escolares, hánse visto obligadas á utilizar un magisterio ad-hoc, formado en corto tiempo ante las pruebas magisteriales instituídas. He ahí como en el magisterio de la Provincia, existen maestros con diploma nacional, docentes con títulos provinciales y preceptores interinos, es decir, aspirantes á graduarse de maestros infantiles.

Los títulos existentes son: profesor normal, maestro normal, maestro superior elemental, infantil, subpreceptor infantil y ayudante.

La ley de educación á este respecto prescribe las siguientes condiciones para el ejercicio de maestros ó directores en las escuelas comunes.

Son condiciones para el ejercicio de directores ó maestros, en las escuelas comunes, las siguientes:

1.º—No tener enfermedades ó defectos que, á juicio del Consejo General, los inhabiliten para ejercer su profesión.

2.º—Observar una conducta que pueda servir de modelo á sus alumnos y á los vecinos de la localidad en que hayan de ejercer ó ejerzan el profesorado.

3.º—Acreditar su idoneidad con el diploma de maestro de escuela de la clase á que corresponda la que haya de desempeñar.

Los maestros asistirán á las conferencias pedagógicas que se dispongan por el

Director General de Escuelas; pero los de la campaña solo tendrán el deber en los meses de vacaciones.

Los directores y maestros no podrán, bajo pena de inmediata destitución, percibir emolumento alguno de los padres ó encargados de los alumnos; ni vender libros ó útiles de escuela; ni establecer entre dichos alumnos otras distinciones y divisiones que las que se funden en el diverso grado de adelanto en que respectivamente se encuentren.

Los reglamentos de escuelas que adopte el Consejo General de educación, determinarán el sistema de recompensa y penalidades para los alumnos, no pudiendo en ningún caso establecer castigos corporales ni afrentosos; y los infractores de esta disposición, fuera de la separación del cargo, si fueren maestros públicos, podrán ser acusados ante la justicia.

A medida que esta ley sea aplicada en los municipios de la Provincia, cesarán las subvenciones acordadas por el tesoro público ó municipal á las casas particulares de educación, y los consejos escolares de distrito, no podrán continuarlas.

*

**

La extensión educacional se ejercita en la provincia por diversos medios. La enseñanza dentro del aula, la difusión del libro por la creación de bibliotecas, las conferencias públicas, las lecturas dominicales, la revista de enseñanza y el museo pedagógico.

El primero de estos medios está prescripto por el reglamento de escuelas en los siguientes términos:

La enseñanza primaria pública será «común» ó inferior y «complementaria» ó superior y estará dividida en «años».

La inferior se dará en los años 1° á 4° de las escuelas comunes y en los 1° y 2° de las de cárcel y adultos; la superior, en los años 5° y 6°, de las escuelas complementarias.

La enseñanza de cada «año» se dará en un año escolar.

La enseñanza inferior comprenderá las siguientes materias:

Lectura—Escritura—Idioma Nacional—Aritmética—Geografía—Historia Argentina—Instrucción moral y cívica—Nociones de Geometría y Dibujo—Ejercicios físicos y labores (para las niñas).

En las escuelas complementarias el plan de estudio lo formarán las siguientes asignaturas:

Lectura—Escritura—Idioma Nacional—Geografía—Historia Argentina—Instrucción moral y cívica—Geometría y Dibujo—Ciencias Físico-Naturales—Ejercicios Físicos—Música y Labores (para las niñas).

En las escuelas de adultos y de cárcel la enseñanza versará únicamente sobre:

Lectura—Escritura—Aritmética—Instrucción moral y cívica—Historia y Geografía Argentinas.

Además, se enseñará por audición el canto del Himno Nacional.

El minimum del aprendizaje á que están obligados los niños de las escuelas urbanas, sub-urbanas y rurales, de edad de ocho, nueve, diez y once años, es el detallado en el programa de las escuelas comunes.

El aprendizaje minimum que se efectúe en el domicilio ó escuelas privadas se hará en idioma nacional.

La enseñanza tendrá por base el sistema simultáneo: las lecciones serán dadas

directamente por el maestro á los alumnos, procurando el adelanto general y uniforme del «año».

Se enseñará á los alumnos por el continuo cambio de ideas bajo formas variadas, de modo que el niño se eduque sin fatiga ni violencias, evitando absolutamente imponerles tareas incompatibles con la escasez de sus fuerzas y la movilidad de su naturaleza.

La enseñanza será intuitiva y práctica, debiendo empezar siempre por la observación de objetos sensibles. La enseñanza no debe solo asegurar los conocimientos útiles de la vida, sino también procurar el desarrollo de las facultades.

Queda prohibida toda enseñanza empírica, fundada exclusivamente en el ejercicio de la memoria, así como la de mera curiosidad ó de lujo. Queda igualmente prohibido el dictado de libros de texto ó lecciones, ó cualquier otro procedimiento que haga mecánica y fatigosa la enseñanza.

Los maestros «no tomarán la lección» por el libro, ni permitirán que los alumnos reciten á la letra lo que han leído: preguntarán libremente, y procurarán que las ideas sean expresadas con el lenguaje propio de los alumnos.

Los ejercicios físicos consistirán en juegos y ejercicios libres, que los alumnos ejecutarán voluntariamente durante los recreos bajo la inmediata vigilancia de sus maestros.

La instrucción moral se dará ocasionalmente en el curso de las lecciones de otras asignaturas, y además de esto, los maestros dedicarán el tiempo que marca el horario á clase especial de la materia, que consistirá en: conversaciones sobre hechos de la vida común, sea privada ó pública; lectura de trozos escogidos de libros, revistas ó diarios, con los comentarios del caso, acerca de hombres virtuosos ó ilustres y de acontecimientos locales ó nacionales importantes, procurando siempre la mayor variedad é interés en los temas. Discutirán sencillamente los maestros con los alumnos la moralidad de los hechos, para formar y afirmar en los últimos el criterio moral.

En la enseñanza superior se emplearán los procedimientos previstos, y además se dará á la materia el carácter racional y sistemático que le es propio.

Los cantos escolares y el Himno Nacional son obligatorios en todas las escuelas, y se enseñará por audición cuando no haya profesor especial de música y canto.

La enseñanza religiosa solo podrá ser dada en las escuelas comunes por ministros de cada culto, cinco minutos, por lo menos, después de terminada la sesión escolar, á los alumnos cuyos padres hayan manifestado expresamente su consentimiento, quedando prohibido al personal docente tomar participación alguna en esta enseñanza. No se permitirá el uso de libros de texto en otros años y asignaturas que en los siguientes:

1.^{er} año, Lectura; 2.^o año, Lectura; 3.^o año, Lectura, Geografía, Historia Argentina, Instrucción moral y cívica; 4.^o año, Lectura, Geografía, Historia Argentina, Instrucción moral y cívica; 5.^o año, Lectura, Geografía, Historia, Instrucción moral y cívica, Ciencias naturales y físicas; 6.^o año, Lectura, Geografía, Gramática, Historia, Instrucción moral y cívica, Ciencias naturales y físicas.

Los alumnos usarán los libros didácticos autorizados, además de los de lectura, con el fin principal de que se habituen á adquirir ciencia por medio de obras impresas, y con el secundario de auxiliar el recuerdo de lo que intuitivamente aprendan ellos y de lo que oralmente les enseñen los maestros.

En las escuelas públicas de la provincia, no podrán usarse otros libros de texto que los aprobados por el Consejo General de Educación, como tampoco podrá usarse más que un solo y mismo libro de texto para cada asignatura en las secciones paralelas de años de cada escuela.

Resulta fundamental la acción escolar en cuanto atañe á la biblioteca como una propagación ineludible de la actividad docente mas allá de la escuela, pues si ésta ha de formar el hábito de lectura, justo es que trate de favorecer el ejercicio de ese hábito á fin de que, lejos de atrofiarse en el tiempo, se robustezca y constituya un medio ordinario de cultura popular desde los centros urbanos hasta los más lejanos de la campaña.

La Dirección General de Escuelas de la Provincia, al instituir una Comisión de Fomento de Bibliotecas Populares, decía:

El gobierno escolar de una provincia como la de Buenos Aires, en cuyos lejanos centros rurales el censo presenta á muchos de sus pobladores desprovistos de instrucción, no puede concretarse á la creación de escuelas que habrán de educar á las generaciones nuevas únicamente. La acción confiada á las autoridades superiores de la educación, debe responder á conceptos más variados y á propósitos más amplios. Si el fin de la instrucción primaria es preparar al niño hoy en su actuación futura, cabe, pues, en su programa continuar la obra de las generaciones pasadas, poniendo al alcance del hombre ya formado los elementos que ha menester para proseguir en el hogar la obra de cultura propia que inició en la escuela, ya que, con relación al tiempo, el adulto de hoy es el mismo niño del pasado.

Dicha comisión fué constituída en La Plata en la siguiente forma:

Dr. Emilio Carranza, doctor Jacobo Larrain, señor Ernesto Nelson, señor Juan J. Atencio, doctor José Tomás Sojo, señor Eduardo della Croce, doctor Manuel Gazcón (hijo), doctor A. Condomí Alcorta y señor Angel C. Bassi, debiendo actuar como secretario el director de la Biblioteca Pedagógica de la Dirección General de Escuelas, don Domingo de Oro.

Esta comisión designará su presidente y vice-presidente, debiendo reunirse, por lo menos, una vez al mes. En esta sesión mensual, la presidencia dará cuenta de los trabajos realizados; y de acuerdo con las circunstancias, se adoptarán las medidas que convenga ejecutar por intermedio de la presidencia.

Sus atribuciones fundamentales son:

a) Administrar las partidas que entreguen las bibliotecas para compra de libros.

b) Disponer la forma en que harán efectivas las subvenciones, con la resolución del Consejo.

c) Pedir, en cada caso, las partidas que debe entregar la Comisión Nacional protectora de bibliotecas.

d) Formular reglamentos modelos para las bibliotecas circulantes fijas.

e) Distribuir nóminas impresas en que conste el movimiento bibliográfico producido en el país.

f) Estimular el espíritu público á favor de las bibliotecas.

g) Fomentar la creación de bibliotecas populares con sus anexos de lecturas dominicales, conferencias etc.

h) Nombrar comisiones locales de propaganda é igualmente juntas inspectoras de dichas instituciones.

i) Formar la estadística de adquisiciones de obras, del movimiento de lecturas y naturaleza de libros consultados en todas las bibliotecas populares subvencionadas.

j) Reglamentar la organización interna de las bibliotecas, el servicio de subvenciones, y tomar medidas respecto de la conservación de los libros, en caso de la disolución de las bibliotecas.

Anualmente la Comisión de Fomento elevará su memoria á la Dirección General de Escuelas, y por medio de esta autoridad rendirá cuenta semestralmente al

Consejo General de las inversiones dispuestas respecto á la Renta Disponible del Fondo Permanente.

Como complemento de esta obra, se establecieron las Bibliotecas Viajeras, creación ésta del espíritu práctico americano, que ha sido implantada con éxito en la provincia.

Su reglamento dispone que la Biblioteca Pedagógica Central tomará de sus existencias bibliográficas el número necesario de obras para formar, por lo menos, diez colecciones, las que circularán entre los distritos de la provincia, en la forma y bajo las condiciones que á continuación es expresan:

Cada colección constituirá una «Biblioteca Viajera», que se designará con su número de orden, y estará destinada al uso del público y especialmente al del magisterio.

Dichas bibliotecas se remitirán á los distritos, permaneciendo durante treinta días en el local de la escuela pública que reúna mejores condiciones de ubicación y comodidades para el servicio de lectura, debiendo quedar bajo la vigilancia y custodia del director respectivo, quien será el encargado de dirigir la circulación de los libros entre los miembros del magisterio y de facilitarlos al público dentro del local de la escuela.

Este director, en sus funciones de bibliotecario, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Acusar recibo á la Dirección General de Escuelas inmediatamente que llegue á su poder la Biblioteca Viajera.

b) Enviar á los diarios y periódicos de la localidad las listas de las obras enviadas, que se recibirán impresas, y para las que solicitará la publicidad gratuita.

c) Notificar por medio del Consejo Escolar, á todo el personal docente, de la llegada de la biblioteca, para que los maestros, á su vez, soliciten aquellos libros cuyo conocimiento les interese.

d) Llevar una estadística en la forma que se indica en el art. 6°.

Toda obra será entregada á los maestros bajo recibo y con el compromiso de devolución, diez días después de recibida.

Este plazo podrá renovarse con la anuencia del bibliotecario.

El director bibliotecario deberá llevar dos listas separadas, en las que anotará, en la primera, el nombre y apellido de los maestros que consulten obras de la biblioteca, así como el autor y el título de la obra consultada; en la segunda, el nombre y apellido de los lectores concurrentes al local de la escuela y la indicación de la obra solicitada.

Estas listas se enviarán, juntamente con las planillas mensuales de estadística, por intermedio del Consejo Escolar.

Una vez fenecido el plazo de la permanencia de una biblioteca viajera en un distrito, el Consejo Escolar se encargará de remitirla al nuevo distrito que oportunamente se le indique.

Hasta que la Dirección General de Escuelas pueda remunerar debidamente la tarea del director bibliotecario, ésta será tenida en cuenta para ser anotada en su foja de servicios.

No se discute ya el valor instructivo ó educativo de la conferencia. La legislación escolar bonaerense la ha instituido como factor de ilustración para el magisterio y como medio de enseñanza popular.

Respondiendo á esas impresiones, la Dirección General de Escuelas ó las autoridades de su dependencia patrocinan ampliamente prestando todo su concurso á

todas las reuniones públicas ó privadas que se organicen sobre la base de los elementos escolares, siempre que las condiciones de su realización sean las que á continuación se establecen.

A tal efecto, clasifícanse estas reuniones en dos grandes grupos: magisteriales y populares.

Las reuniones magisteriales serán de tres clases.

CONFERENCIAS ESCOLARES

De carácter exclusivamente pedagógico. La iniciará el Inspector de la sección con el objeto de mejorar el trabajo del docente en el aula. Su auditorio estará compuesto exclusivamente de los maestros empleados en las escuelas que se designen, cuya asistencia es obligatoria. (art. 77 del Reglamento de Escuelas Públicas).

CONFERENCIAS PATRIÓTICAS

De carácter exclusivamente patriótico. Las iniciará el Consejo Escolar ó el Inspector de la sección, con el objeto de celebrar los aniversarios cívicos ó rendir homenajes patrióticos.

CONFERENCIAS EDUCACIONALES

Con el amplio carácter de científicas, artísticas, literarias, escolares, etc., podrán ser iniciadas por cualquiera autoridad ó funcionario escolar, y por los directores de las escuelas por intermedio del Consejo.

Su objeto será promover el mejoramiento de la cultura general de los docentes y también el de atraer sobre la escuela, el maestro y la enseñanza primaria, la atención de las clases intelectuales y dirigentes.

CONFERENCIAS POPULARES

Las conferencias populares obedecerán al concepto de extensión escolar con el objeto de vincular la escuela con el hogar, reforzar su acción y á la de los docentes por medio de activas propagandas y propender á la vulgarización de conocimientos científicos elementales.

Otro medio de extensión educacional de funcionamiento reciente en la provincia, es el Museo Pedagógico.

Su misión se ejerce por medio de una acción general para todas las escuelas de la provincia, sin distinción entre públicas ó privadas, llevando estadísticas especiales á objeto de realizar sobre ellas estudios técnicos, y basar sobre sus resultados conclusiones generales que determinen la conveniencia de adopción de medidas que presentará á la consideración de la Dirección General; fomentando y organizando los museos y bibliotecas de cada escuela, estableciendo entre ellas relaciones de canje y confederándolas para su mejor aprovechamiento; estimulando la instalación de la «Copa de Leche» en las escuelas y la formación de sociedades protectoras de las mismas; promoviendo el mejoramiento de la cultura del magisterio con la organización de conferencias científicas y pedagógicas, su publicación y vulgarización, celebración de concursos, de investigaciones sobre necesidades escolares y llevando estadísticas de los esfuerzos que desarrollen los docentes dentro de la

órbita de su profesión y fuera de la tarea del aula, dando cuenta en casos excepcionales y proponiendo estímulos oportunos á la Dirección General.

El Museo ejerce además una acción especial para las escuelas del distrito de la Capital, sin perjuicio de ir extendiendo á medida que sus recursos se lo permitan, en los modos siguientes:

a) Proporcionando ilustraciones para la enseñanza de las materias comprendidas en los programas vigentes, y especialmente el uso de aparatos de proyección fija y cinematográfica y colecciones de vistas y diapositivos y películas para los mismos.

b) Propendiendo á la creación de hábitos morales á los escolares con la formación de una biblioteca recreativa infantil; con el fomento de sociedades de alumnos y con todos los recursos que tiendan al fin enunciado.

*
**

La índole de esta monografía obliga á un trabajo de síntesis. No obstante, para que el estudio se pueda recurrir á las fuentes originarias ó conozca las disposiciones complementarias que dirigen el juego armónico de los intereses educacionales, se citan á continuación los preceptos legales ó reglamentarios vigentes, que revisten mayor importancia:

Leyes Nacionales de subvenciones para el desenvolvimiento de la educación común en la República Argentina, del 25 de Septiembre de 1871, del 4 de Octubre de 1890 y de Octubre 20 de 1897, con sus respectivos decretos reglamentarios.

Ley Nacional núm. 4874, autorizando al Consejo General de Educación á crear escuelas primarias en la provincia de Octubre 19 de 1905 y decreto reglamentario del Poder Ejecutivo de la Nación.

Ley de Educación, del 26 de Septiembre de 1875.

Ley de Reformas á la anterior, de Octubre 17 de 1905.

Ley de Edificación escolar, del 6 de Febrero de 1906.

Ley de Bonos escolares, de Octubre 31 de 1884.

Pliego de condiciones para la edificación, del 7 de Mayo de 1907.

Leyes de Contabilidad, orgánica de las Municipalidades y Montepío Civil, en lo que atañe á la Repartición escolar y el Magisterio.

Ley de Vacunación y revacunación, de Octubre 7 de 1904.

Ley de denuncias de bienes vacantes, del 3 de Noviembre de 1877.

Reglamento Arancelario y de tramitaciones judiciales, de Julio 16 de 1903.

Ley sobre impuestos á las herencias, de 9 de Enero de 1907.

Ley sobre consolidación de deudas municipales con el Gobierno y la educación, de Julio 18 de 1901.

Ley sobre enseñanza del Himno Nacional, del 4 de Junio de 1890.

Reglamento interno para el Consejo General de Educación.

Reglamento para la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Reglamento interno de las oficinas del Consejo General de Educación de la Provincia.

Resolución del Consejo General de Educación, reglamentando las facultades conferidas al Director General de Escuelas por la Ley de reformas de la educación común.

Reglamento de Inspectores de escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

Reglamento para los Consejos Escolares de distrito de la Provincia de Buenos Aires.

Reglamento aprobado por el Consejo General, para la contabilidad de los Consejos Escolares de distrito.

Reglamento de títulos de maestros.

Disposiciones complementarias, referentes á los títulos de maestro especial.

Reglamento de exámenes libres de estudios primarios.

Reglamento para el concurso de textos y material de enseñanza.

Reglamento del Cuerpo Médico escolar é inspección médica de las escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

Higiene escolar: instrucciones á los directores y preceptores de escuelas, sobre los primeros síntomas de las enfermedades contagiosas y principales medidas que deben adoptarse.

Reglamento para las escuelas públicas.

*
**

Una estricta síntesis de todas las disposiciones enuncadas en la presente monografía, anota en el desarrollo institucional de la instrucción primaria estos jalones principales:

Los Cabildos.—Desde el año 1810 hasta el año 1820, época en que las dificultades de orden nacional se oponían al progreso de la educación pública. Su acción fué, por lo tanto, de iniciativa y de una eficacia relativa á las circunstancias de tiempo y de lugar que señala la historia argentina.

La Universidad, á cuyo cargo estuvieron las escuelas de varones desde 1821 hasta 1828, en que se crea el cargo de Inspector General dependiente del Ministerio de Gobierno. Durante este lapso de tiempo, unas veces el mismo Rector de la Universidad, otras el Jefe del Departamento de Primeras letras, eran los que más directamente conservaban el gobierno general de las escuelas. El Poder Ejecutivo, no obstante, mantenía su jurisdicción en estos asuntos y dictaba medidas de todo orden educacional.

Sociedad de Beneficencia, de la cual desde 1823 hasta fines de 1875 dependieron las escuelas de niñas. En la vida de esta institución puede decirse que hay un claro considerable en sus actuaciones, pues en Abril de 1838 Rosas atentó directamente contra ella, restableciéndose su funcionamiento en Mayo 16 de 1852. Se debe á esta benemérita sociedad todo el cuidado preferente que se prestó á la educación femenina, habiéndose desenvuelto con éxito indiscutible, al punto de que en muchas oportunidades sus escuelas superaron en adelanto y disciplina á las dirigidas por la Universidad. La misión educativa de la Sociedad de Beneficencia terminó con la aplicación de la Ley de educación Común, en Enero de 1876.

El Director General de Escuelas, que fué el cargo creado en Diciembre 3 de 1825, con el doble objeto de que regentase la Escuela Normal y secundara al Jefe del Departamento de Primeras Letras.

Sus funciones eran más bien que administrativas de orden técnico. Este empleo fué suprimido el 1.º de Febrero de 1828.

Inspector General de Escuelas.—El día 7 de Enero de 1828, se separó de la Universidad el Departamento de Primeras Letras, quedando la administración escolar á cargo de un Inspector General, dependiente del Ministerio de Gobierno. Esta organización fué confirmada siete años más tarde, en Diciembre de 1835, cuando el Gobierno dispuso organizar las escuelas bajo la dirección de dicho funcionario.

En Abril 5 de 1853, se reasume la inspección General de Escuelas en el Ministerio de Instrucción Pública, para entregar de nuevo en Noviembre 23 del mismo

año, á un Inspector General la vigilancia de los establecimientos de educación primaria.

Consejo de Instrucción Pública.—El año de 1855, en Febrero 22, se creó este nuevo mecanismo escolar, que debía ser presidido por el Rector de la Universidad; hasta que en Junio 7 de 1856 se desligó el Rectorado de estas funciones al crear el Departamento de Escuelas.

Departamento de Escuelas.—Al separarse de la Universidad los asuntos relativos á la enseñanza primaria se instituyó este Departamento que tuvo las siguientes alternativas: En 1857 se independizó en cierto modo del Ministerio. En 1862 y 1863, pierde su personalidad, para quedar adscripto de nuevo á la Universidad, hasta que el 13 de Julio del 64, queda á cargo del Inspector General, ageno por última vez al mecanismo universitario.

Por fin, en Abril 11 de 1865, se restablece el cargo de Jefe del Departamento, cuyo titular debía presidir al Consejo de Instrucción Pública.

Consejo de Enseñanza Primaria.—En Octubre 5 de 1864, se estableció esta institución, cuyo funcionamiento estaba presidido por el Ministerio de Gobierno.

Dirección General de Escuelas y Consejo de Educación.—Creadas estas entidades por la Ley de 1875, su funcionamiento autonómico comenzó el 1.º de Enero de 1876. Estas autoridades siguen aún desenvolviéndose.

El análisis precedente de las autoridades escolares se ha relacionado con el *gobierno general* de las escuelas, debiendo citarse respecto de la *administración local* ó inmediata de los colegios de varones.

Las Juntas Inspectoras de escuelas, creadas por decreto del 8 de Noviembre de 1824, funcionaban con tres miembros, dos de ellos vecinos prestigiosos presididos por el Juez de Paz del partido.

La Inspección General de Escuelas, desde su creación en 1828 hasta la sanción de la Ley orgánica de las Municipalidades.

Las Municipalidades de campaña, por medio de uno de sus miembros, á quien estaba confiada la inspección de las escuelas locales, con el nombre de Encargado de Instrucción Pública.

Las escuelas de niñas á cargo de la Sociedad de Beneficencia, en la campaña estaban inspeccionadas por las *Socias Corresponsales* de dicha Asociación y se las denominaba *Inspectoras*. Fueron designadas por primera vez el 26 de Octubre de 1826.

Consejos Escolares de Distrito.—Esta institución tiene su origen en la Ley de 1875. A su cargo está el gobierno local de todos los establecimientos de educación primaria, sea cual fuere su categoría ó condición.

*
**

No puede atribuirse el progreso educacional alcanzado hasta la fecha, únicamente á la bondad de las instituciones citadas y á sus leyes orgánicas; es justo reconocer que en gran parte ese resultado es obra del esfuerzo patriótico de nuestros hombres de gobierno, que hoy los anales del país anotan y señalan con recuerdos justicieros.

La obra constructiva de la legislación escolar no está en sus comienzos, ni á punto de terminar. La evolución del tiempo reclama nuevos preceptos escritos en relación á las necesidades que aparezcan sucesivamente, ya que la Ley refleja con más ó menos fidelidad las circunstancias de hecho á que se refiere el legislador.

En tesis general, la Ley de Educación de 1875, con sus reformas del año 1905, está llamada á conservar su estabilidad en el conjunto amplio de su estructura; pero aparece desde ya la conveniencia de leyes parciales y aisladas, que abarquen

distintas aspiraciones de la escuela moderna, comprendan sin retardo las necesidades del maestro y del alumno y se refieran en substancia al régimen económico del futuro.

La enseñanza integral en la escuela contemporánea de primeras letras, en su concepto instructivo necesita menos extensión y más eficacia regional; mientras que en su faz educativa requiere mayor intensidad en lo físico y lo moral, como medio de fortificar el carácter del futuro ciudadano y formar la personalidad del niño.

En lo político y lo social, la República tiene en la escuela el factor para sus soluciones fundamentales.

Es ésta la obra del futuro.

A. CONDOMÍ ALCORTA.

La Plata, Febrero de 1910.

EL DIBUJO Y LA EDUCACIÓN ESTÉTICA
EN LA
ESCUELA PRIMARIA Y EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA
POR
MARTIN A. MALHARRO

EL DIBUJO Y LA EDUCACIÓN ESTÉTICA

EN LA ESCUELA PRIMARIA Y EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

POR

MARTIN A. MALHARRO

Si entendemos que la educación estética forma parte de la educación general, y, en particular, de la educación moral á la que está sometida; si convenimos, con Sloigd, que es misión de la educación estética despertar y desarrollar el sentimiento de lo bello, mediante la acción del ambiente y por la práctica de ejercicios de dibujo, canto, lectura, recitación, gimnasia, etc., organizados de manera que hagan surgir emociones que corrijan en la niñez ó la juventud el mal gusto natural ó adquirido, entonces, en una forma ó en otra, nuestro país, desde sus comienzos, ha cultivado la educación estética á la que no ha estado ajena la acción de los primeros hombres de gobierno en los albores de nuestra vida de nación independiente, como lo probaría el siguiente decreto del Archivo del gobierno:

«Buenos Aires, Julio 16 de 1810.—Exigiendo en honor de esta población y la suavidad de nuestras costumbres que se fomenten todos los establecimientos de bellas artes, que siempre han merecido la atención de los gobiernos ilustrados, ha resuelto la junta que se franquee á don Víctor de la Prada, la sala de ese Real Protomedicato, para que continúe en él la Academia de Música las noches establecidas, pues no perjudicaría en esa hora á los usos primarios de dicha sala, ni recibiría ésta detrimento ó innovación en su forma, según se ha prevenido á dicho Prada.—Comunico á V. S. esta resolución, esperando de su amor al bien público, que tendrá el más puntual cumplimiento.—Señores del Real Protomedicato.»

La fundación de la Biblioteca Pública de Buenos Aires, cuyo decreto dice: «Toda casa de libros atrae á los literatos con una fuerza irresistible, la curiosidad incita á los que no han nacido con positiva resistencia á las letras, y la concurrencia de los sabios con los que desean serlo, produce una manifestación recíproca de luces y conocimientos, etc., etc.»

La fundación de dos nuevas escuelas de primeras letras (Agosto 20 de 1812), y la resolución sobre enseñanza de artes y oficios á los naturales del país (Septiembre 3 de 1812), son todas pruebas fehacientes.

Pero, si se conocían las influencias de las manifestaciones de lo bello en la educación del pueblo, si de algunos factores se podía echar mano sentando los fundamentos de una educación artística ó estética, ello debía estar reducido á los escasos elementos disponibles y las exigencias naturales del medio ambiente que contrapesaban extraordinariamente todas las iniciativas y todos los recursos de que pudieron valerse los dirigentes del pensamiento público.

Martín de Moussi hace notar, en 1860, en su monumental obra sobre la República Argentina, la situación precaria del país en cuanto se relaciona con las artes liberales, encontrando la razón simple en que para comprender la pintura, la escultura, la arquitectura, es necesario tener modelos, haberse formado el gusto en la contemplación y comparación de las obras maestras del arte, que

no existían aún entre nosotros. «El parecido en un retrato, dice, es todo lo que se comprendía, todo lo que se buscaba; jamás se vió una bella estatua; los edificios públicos no se destacan más que por su masa, y en las construcciones particulares no se persigue más que lo útil.

«Es, pues, sólo con el tiempo que el gusto podrá desarrollarse; pero, una vez que se haya comenzado, se irá rápido; y ya el movimiento se pronuncia en ese sentido, por cuanto el público llega ahora á apreciar la elegancia de una construcción, el gusto de una decoración de fiesta, la feliz disposición de un paseo público, etc. etc.»

No existiendo los recursos necesarios, directos y favorables al desarrollo de la cultura estética, los medios puestos en juego por una academia de música y otra de dibujo, y un curso de declamación, y uno de retórica, no podían sino producir esos resultados, tan propios de estos países, en los que sorprende muchas veces, la falta de discernimiento estético en personas de una ilustración intensa y positiva, personas que, por ejemplo, en ciencias y en historia poseen un arsenal de conocimientos, pero que no distinguen la más elemental noción de arte y para quienes es igual una cromolitografía que un Rembrandt; otros que, insensibles á las armonías de las formas, contemplan con el mismo criterio la «terracota» del bazar, que tiene para ellos la misma importancia que una figura de Constantin-Meunier.

Son las consecuencias del fenómeno indicado por de Moussi, que en sus prolegómenos presenta, en otros casos, muy generales, exponentes de una emoción estética fragmentaria, sensible á la belleza de la producción musical y la obra de retórica, pero que en los problemas de la visión son subalternos de todos los criterios que se les imponga, porque la falta de educación apropiada les impide orientarse lógicamente en el ritmo de la línea monumental de la arquitectura, ó en el sentimiento escultural de la forma, en la sinfonía del color ó las armonías de líneas y colores.

De ahí las convicciones disparatadas que son, tanto más peligrosas, cuanto más tienen su origen en la erudición libresca, y que nos traen aparejadas múltiples aberraciones que se han manifestado en la acción gubernativa, cuando han sido de personas dirigentes cuya autoridad las suponía al abrigo del error, fenómeno lógico, natural, pero que es conveniente explicarlo para catalogarlo entre los factores que han contribuído á retardar el desenvolvimiento de ciertas enseñanzas mantenidas así en un terreno de simple teorización, de simple forma.

Y faltando la orientación particular, faltaba, también, el concepto de lo general, tratándose de educación, en que la armonía de los distintos ramos equilibrándose y entrelazándose han de dar la integridad como resumen, ideal de toda escuela.

Y de ahí que, aun después de organizados nuestros establecimientos normales, bien que algunas veces figuraran en sus programas materias de educación estética, egresaban, empero, nuestros maestros sin el concepto de esa educación, sin el conocimiento de los medios apropiados á su enseñanza, sin la posesión de los recursos propios de quien ha de difundirla objetivándola todas las veces que el caso se presenta favorable, mediante los imprevistos, en cualquier materia de que se trate, valiéndose de las inspiraciones más inesperadas, de las iniciativas más personales, con los pretextos más ínfimos, con las sorpresas de las que todo verdadero maestro se vale para intensificar sus lecciones, apoderándose del espíritu de su alumno, al que conquista, subyuga ó domina cuando posee la vocación, el arte y la ciencia de su magisterio.

La educación estética, como la educación moral, deberá surgir de todos los actos de la escuela y el maestro deberá acusarla en los precisos momentos en que el alma del niño se preste á su natural conjunción con el espíritu ó sentimiento de belleza que se desprenda de cualquier cosa.

El artificio tiene limitado campo de acción en las esferas del fenómeno estético, que no puede estar sujeto á recetas, á gotas ni á horas.

La estética se encuentra en la verdad y en la ficción, en la utilidad y el desinterés; en el pensamiento y en el sentimiento, en los deseos y en las creencias, en los optimismos y los pesimismos, en el dolor y en el placer; en el reino animal y en el vegetal, y en el mineral, en la vida orgánica y en la inorgánica. Todos esos recursos son los que el maestro tiene á su alcance para la educación estética y con todos ellos ha de operar para obtener un resultado.

Llamar la atención del niño sobre tal ó cual aspecto de la naturaleza que pasaba para él desapercibido, es una gran lección de estética; hacerle observar la preponderancia de un detalle en la armonía total de una flor que, diminuta y modesta, se pierde en la inmensidad de la pradera, es una gran lección de estética; la ordenación metódica del deber escrito en la página del cuaderno, es una provechosa lección de estética; hacer observar al niño la falta de armonía de líneas que produce un cuadro que, por descuido, ha quedado torcido, rompiendo el equilibrio que debe guardar con el rectángulo ó cuadrado del muro del cual pende, es una lección de estética; hacerle resaltar la ley armónica á que responde una forma, en su total y en sus partes, ya sea obedeciendo á un principio de simetría ó asimetría, es una fundamental lección de estética. Y enseñarle á servirse de sus ojos para bien ver lo que le rodea, y de su mano para expresar lo que le sugiere, mediante líneas y colores, el verbo ó la palabra escrita, es un gran recurso para la total educación de las facultades y obligación de todo programa educativo. Pero, lo esencial es el maestro, sin el cual las reglamentaciones nada significan, y lo esencial es el concepto, sin el cual no habrá maestros ni programas ni habrá esfuerzos, porque tan apreciables como se quiera, no saldrán de las esferas de una teorización y un formulismo que nada provechoso importarán para la educación del individuo.

Y tal es lo que ha pasado entre nosotros, donde, recién, puede decirse, se encara el problema, en toda su complejidad, habiéndose, hasta ahora, considerado, sólo por partes, pues, repito, la faz esencial, aquella que se dirige á la visión, la más concreta, la que en el orden pedagógico de los conocimientos debió ser punto de partida por sus trayectorias mediatas é inmediatas, fué la más descuidada, siendo, en el consenso del maestro, considerada como un adorno, y, en el concepto popular, un lujo, por completo innecesario en la lucha por la vida.

Y de igual desconcepto participó también el dibujo, que vivió merced á las amplitudes de vistas de algunos hombres que, siguiendo las tradiciones de Belgrano, Rivadavia y Sarmiento, le acordaron prestigios que le permitieron, empero, mantenerse, más como una esperanza, que como una realidad.

Diversidad de métodos, diversidad de conceptos, horarios distintos, facultades al maestro para sustituirlo por el estudio de otras materias cuando lo creyera conveniente, creencia general en considerarlo materia de adorno, clasificaciones entre ramos instrumentales y ramos de adorno, entre lo útil y lo superfluo, todas estas enormidades han representado series de obstáculos, cuyo origen hay que buscarlo en otro, no menos grave prejuicio, que ha hecho que existan dos criterios de escuela con sus adeptos y sus campos definidos: los partidarios de la escuela sencilla, práctica, y los de la escuela sin rótulos diferenciativos, más que cuando se justifican por exigencias muy particulares, como la escuela nocturna y escuela diurna, la escuela de varones y de mujeres, la escuela metropolitana y la escuela rural; pero que dentro de esas clasificaciones, no admite que pueda existir una escuela práctica y otra que no lo es, una utilitaria y otra de nobles desintereses — una sencilla y otra complicada. — La escuela es una, el concepto educativo uno, integral é indivisible, de otra manera no existe escuela ni educación.

Pero, el fenómeno vibra y ha sido una de las causas que no ha dejado de perjudicar á las materias de que tratamos en estas líneas, obstáculos que han retardado, algunas veces, el movimiento progresivo, lento y seguro, con el que

se forman las verdaderas tradiciones que cimentan ideales y fortalecen hábitos que importan fuerzas.

La educación estética y el dibujo en la escuela primaria tenía, pues, que ser una lógica consecuencia de las enseñanzas de la Escuela Normal, y tenía que estar sujeta á la ley del medio ambiente, sin el cual no podía prosperar nada que se encarnara en la emoción estética; faltando esto fallaba la enseñanza, y, hasta 1880, no había en nuestro país los recursos necesarios, los medios imprescindibles para armonizar esos estudios con un razonado programa de educación general; faltaban también los ideales, pues, el problema cada vez mayor del analfabetismo, y el espíritu utilitario que forzosamente caracterizaba á la gran mayoría de nuestra población cosmopolita y, por reflejo, también de la nativa, hicieron que se justificara esa «escuela práctica» que respondía á esas exigencias transitorias, lógicas, si se quiere, con el factor económico, pero en perjuicio de lo que debe ser permanente: la educación integral del futuro ciudadano como entidad física, moral é intelectual.

Lo transitorio, en este caso, se pospuso á lo permanente que fué considerado como subalterno.

Pero, la idea había de volver por sus fueros reclamando estas enseñanzas en el lugar que les corresponde, como una consecuencia de previas evoluciones que se operaban en todas las manifestaciones de la vida nacional y entre las cuales germinaba el problema estético en todas sus fases.

ESCUELA PRIMARIA

En los programas de la escuela normal de Buenos Aires en 1852, y en Corrientes en 1853, ya figura el Dibujo como asignatura.

Durante la presidencia del doctor José María Gutiérrez, en un acuerdo de fecha 9 de Mayo de 1900, el Consejo Nacional de Educación resuelve llamar á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años 1901, 1902 y 1903, para los 4º, 5º y 6º grados. Figurando el Dibujo entre las materias del concurso se presentaron 148 textos ó métodos de dibujo, con los rubros de dibujo lineal, dibujo geométrico, dibujo geográfico, dibujo natural, etc., etc.

Nombradas las comisiones revisoras de los textos, designóse, por acuerdo de 27 de Noviembre de 1900, á los señores don Martín Boneo, Juan Cruz Varela, Augusto Ballerini, Angel Della Valle y Ernesto de la Cárcova, quienes se pronunciaron por los cuadernos de los señores Fusoni y Mackay. «Siempre que se obligara á los autores de dichos textos á reemplazar algunas de las láminas en sus cuadernos», dictamen que fué aprobado, designándose en comisión á los artistas Della Valle, Ballerini, Cárcova y Boneo, para sustituir ó modificar los dibujos presentados, buscando su perfeccionamiento.....»

Durante la misma presidencia se resuelve llamar á concurso para nombrar profesores especiales de Dibujo, medida que importaba una práctica feliz que se instituya para asegurar el éxito de una asignatura á la que se le empezaba por reconocer prestigios y derechos, medida que se llevó á efecto con todos los requisitos del caso, y precedente que, desgraciadamente, no se observó en lo sucesivo con las severidades necesarias.

Pero, si en todos los casos la competencia no fué un título para ejercer dicho magisterio, ya significó esa medida un arma que puso á la escuela al abrigo de muchos apetitos voraces para los que esas actividades se resumen en una síntesis concretada en un sueldo, dos sueldos, tres sueldos, en una merca, en un fin sensorio, con ó sin apariencias de apostolado.

Los titulares que obtuvieron sus cátedras en dicho concurso, cumplieron en general con sus obligaciones, tales como podían interpretarse al comienzo de una obra nueva en la que los conceptos no estaban definidos, las atribuciones no perfectamente deslindadas, los alcances, medios y fines no bastante especificados,

todas cosas que venían á constituir una nebulosa en vías de objetivarse en hechos concretos que habían de partir obligadamente de la experiencia propia y de acuerdo con los factores particulares de nuestro medio ambiente.

Pero, repito, tales precedentes significaban un serio progreso al que no estaba ajeno nuestro distinguido educacionista, el entonces inspector general señor Andrés Ferreyra, quien consagró á la escuela argentina una gran parte de su vida y á quien le tocó actuar en uno de los momentos más difíciles.

Bajo la presidencia del doctor Ponciano Vivanco é inspección general del señor Pablo A. Pizzurno, resuelve el Consejo Nacional de Educación, prestar especial atención á las materias especiales de Dibujo, Música, Ejercicios Físicos y Economía Doméstica, en consecuencia, se crean por primera vez en este país, las inspecciones de esos ramos con el fin de reorganizar esas enseñanzas, dotándolas de un espíritu que responda á sus verdaderos fines desde el punto de vista educativo. Esta medida imponía todo un programa de difícil realización, así por la falta de concepto general, en lo que toca á la influencia educativa de esas asignaturas, cuanto por los esfuerzos que, por otros diversos motivos, reclamaba la práctica tal disposición.

El dibujo era corrientemente considerado por los padres, como un ramo de adorno, como un pasatiempo perjudicial á las verdaderas disciplinas escolares; el maestro no le acordaba tampoco mayor importancia, pues, en esas clases pocos eran los adelantos que se producían, escasos los entusiasmos del escolar, y mínima la atención que las autoridades habían prestado á la asignatura, que vivía así una vida artificiosa, trabajada por la falta de ideal común, fenómeno lógico, desde que el espíritu utilitario de la mayoría de las familias que enviaban sus hijos á la Escuela Pública, participaban, repito, del prejuicio añejo que limita á lectura, escritura, y aritmética la misión educativa de la escuela.

Por otra parte, habiendo tenido que afrontar la Escuela Normal problemas de transcendencia inmediata, por la necesidad apremiante de maestros, y en vista de la enorme diferencia que existía entre el aumento siempre creciente del analfabetismo, en desproporción alarmante con la cantidad de maestros que egresaban de nuestros institutos, la que no satisfacía ni remotamente las necesidades, los estudios se limitaron á lo más esencial, no profundizándose mayormente aquellas materias que se creían desprovistas de acción inmediata para combatir la más crasa ignorancia.

Y al personal insuficientemente preparado en algunas asignaturas, que podría decirse, que apenas se desfloraban, con métodos anticuados, prestigios discutibles é ideales superficiales, se agregaba el maestro sin título alguno, el maestro sin pedagogía ni metodología, el maestro sin concepto verdadero, ni de la educación, ni la instrucción, recurso supremo al que debía acudir como medida salvadora, para contrarrestar la ola inmensa, que se presentaba cada vez más creciente y abrumadora, con cifras aplastadoras de analfabetos, de año en año reforzadas por la inmigración, en aumento cada vez mayor, la que, al par que representaba una fuerza económica considerable, reclamaba también cuidados en el orden moral é intelectual, preocupación que sólo se afrontaba debidamente con escuelas, escuelas y escuelas, en todos los ámbitos del territorio de la nación, y con maestros que, si no existían, había que inventarlos.

Estos problemas y todos estos factores, es necesario mencionarlos para explicar y justificar el aparente abandono, que pudiera, en otro caso, achacarse á las autoridades, por la atención reducida prestada á los recursos de la educación estética, como objetivo de enseñanza en la Escuela Primaria, establecimientos de Instrucción Secundaria y establecimientos Normales.

Y, descuidada en las escuelas normales la educación del sentimiento estético, y descuidado el cultivo del dibujo, se comprende que, al egresar de ellas los maestros, para afrontar el problema de sus clases en cumplimiento de su magisterio, lo hicieran de acuerdo con los conocimientos adquiridos y conforme á las exigencias de los programas oficiales, que adolecían de los mismos defectos, en virtud de idénticos factores. Es que la evolución de las ideas precede generalmente á la acción oficial, aquí y en otras partes.

A esto uníase la inclinación general á creer que para dibujar bien, ó regularmente siquiera, se necesitaba estar especialmente dotado por la naturaleza; que el dibujo es un arte, y resultado de excepcionales condiciones de artista, de vocaciones innatas, de temperamentos privilegiados, prejuicio que subsiste aún entre personas ilustradas, y entre un buen número de pedagogos que se desinteresan así por aquella parte de la educación llamada á tener la más feliz influencia en los hábitos morales de la multitud, en sus gustos é inclinaciones á los que eleva, abriendo nuevos horizontes, que constituyen felicidad para la inteligencia.

Desde Pestalozzi y Froebel hasta Rousseau y Spencer, todos están acordes en la necesidad de educar los sentimientos, pero no por eso se ha prestado al punto la debida atención en ninguna parte. El prejuicio y la rutina formaban una muralla invulnerable, que sólo era salvada por los viejos métodos, inofensivos y contraproducentes. La tradición los imponía, y el espíritu de adopción los justificaba.

De ahí, también, mucha parte de la negligencia.

Los Estados Unidos de Norte América rompieron, hace treinta años, con la indiferencia general, y, bajo la influencia de un maestro inglés, Walter Smit, ensayaban procedimientos nuevos y más acordes con las exigencias de la vida, la naturaleza del niño, y las necesidades de la Escuela. Fué el paso inicial de una sucesión de iniciativas y de ensayos que paulatinamente se renovaron, avanzando en el terreno de lo lógico con las ideas de los grandes filósofos citados, que enunciaron la transcendencia del Dibujo, del que, en los últimos tiempos, decía el señor Henry, director de la escuela normal de Vannes: «El dibujo debería formar el fondo de la enseñanza de párvulos, el centro del interés de todo el programa de las primeras clases; permitiría satisfacer la necesidad de actividad de los niños, conservaría despierta su curiosidad y desarrollaría su espíritu de observación, provocando, al mismo tiempo, el vuelo de su imaginación. Manteniéndolos en la verdad y en el sentimiento de la naturaleza, los protegería contra todo lo que se desliza en las escuelas de artificial y monótono.»

Naturalmente, que el dibujo á que se refiere aquí el señor Henry, es el dibujo espontáneo, manifestación sincera de una serie de imágenes simbólicas, á las que el niño acuerda todas las realidades de la vida que le rodea, el dibujo tal como ellos lo conciben y lo practican, y no las disciplinas coercitivas, de trazados abstractos, de líneas geométricas, que nada dicen á la imaginación infantil.

El dibujo que, al propio tiempo que educa la mano y la vista, cuida la mente y deja amplio margen á la manifestación de los sentimientos provocando y estimulando las emociones estéticas.

Al reorganizar la enseñanza del dibujo en nuestra escuela, se hace, pues, sobre esa nueva base y respondiendo á un concepto más moderno, á un pensamiento único: la educación integral y armónica del individuo, física, moral é intelectualmente considerado. Los ramos, impropriamente llamados especiales, entran así en el programa educativo, con el carácter de ramos complementarios.

Desde este punto de vista, el Dibujo asume un rol más importante; como agente de educación es un lenguaje, una escritura, un medio de expresión; al propio tiempo que sirve para manifestar pensamientos, para intensificar un concepto, para concretar, visualizando, una idea, tiene sus trayectorias acusadas como enseñanza estética; pero en ningún caso se le encara como arte ni se piensa en formar artistas. De ahí un concepto general, distinto del que hasta entonces se le atribuyera (1).

Esas nuevas necesidades, que requieren nuevas orientaciones en las prácticas de la enseñanza, reclamaban un método apropiado, que respondiendo á todas las exigencias del caso pedagógico, encarase también el problema con los fenómenos propios del medio ambiente. Se procedió entonces, con la experimentación

(1) Consúltese el informe del Consejo Nacional de Educación de 1904 - 1905, al Ministerio de Instrucción Pública, págs. 145 á 177.

por base, haciendo previamente un estudio de los programas, correlacionando asignaturas, graduando los caracteres de la enseñanza, de acuerdo con las peculiaridades múltiples de la escuela pública. De la experimentación, en pequeña escala, se llevaban los exponentes positivos á una escuela, á un grupo de escuelas y de ahí se generalizaba recién á toda la capital, de donde se difundía después á toda la república.

Como corolario y ratificación del método ensayado y adoptado oficialmente, se levantó una estadística, en 1906, de ochocientos mil dibujos, catalogados por edades, sexos, grado de preparación, preferencias en el trabajo libre, en el trabajo de clase, dibujos en coloridos, en negro, ect., trabajo que representó una verdadera comprobación de las armonías existentes entre los dictados de la teoría y sus resultados, mediante los exponentes de la práctica, representando una contribución positiva á la psicología del dibujo infantil en sus variadas manifestaciones.

Los antecedentes á la filiación de dicho método, fundábanse en experimentaciones hechas en nuestro propio medio ambiente, después de haberse previamente estudiado los trabajos realizados hasta esa fecha por las autoridades pedagógicas que trataron la materia, desde Juan Jacobo Rousseau, Pestalozzi y Froebel, hasta Spencer, Ravaisson, Guillaume, Tood, Rouma y otros que sería inoficioso nombrar. Y si tenemos presente que el estudio del método Ravaisson, por ejemplo, prosperó en Francia desde 1852 hasta 1878, abarca ya los precedentes gloriosos de Leonardo de Vinci, Ingrés, Delacroix, y Flandrin, y que el de Guillaume, método oficialmente aplicado en Francia, entonces, se fundamentaba sobre algunos principios caros á los griegos, resulta, que se había tenido en cuenta la experiencia de sucesivas evoluciones, las experimentaciones en distintos países y diferentes épocas, produciéndose así el caso honroso para nuestra Escuela de haber transformado completamente estas enseñanzas, adelantándose á algunos países de Europa, cuando allí se discutían aún principios que luego se adoptaron.

PROGRAMA DE DIBUJO INTUITIVO IMPLANTADO
EN LA ESCUELA ARGENTINA EN 1905 (MÉTODO MALHARRO)

COPIA DIRECTA DEL NATURAL DE 1º Á 6º GRADO

Primer Grado

Iniciación en los principios que rigen á la interpretación del modelo, en su total armónico, de forma, color y relieve.

Copia de formas naturales simples, frutas ú hortalizas que no respondan en absoluto á un principio de simetría y que presenten el menor número posible de detalles.

Estudio del modelo en su color natural, encarando, empero, el estudio de las sombras con lápiz negro.

Dibujo libre.

El dibujo libre es un deber que tiene que cumplir el niño en su casa. La libertad más absoluta corresponde á este trabajo pero tratando que en ningún caso haga el niño una copia de estampas; en este caso debe rechazársele el trabajo.

Tres dibujos libres por semana es la medida de lo justo para obtener buenos resultados.

Segundo Grado

Repetición del programa anterior, uniendo, desde mediados del año escolar, dos formas naturales diferentes, que el alumno encarará en su total armónico de forma, color y relieve.

Debe evitarse en las clases de estos grados toda forma manufacturada que responda en absoluto á un principio de simetría que presente un problema de perspectiva.

Los estudios deben hacerse con colorido. El dibujo en pizarra queda absolutamente prohibido.

Tercer Grado

Estudio de formas simétricas simples, explicando previamente al alumno el principio á que obedecen.

Copia alternada de formas naturales y formas manufacturadas.

Alternar los estudios con colorido con el dibujo en negro.

Agrupar dos ó tres formas naturales con una manufacturada ó viceversa, encarando su estudio como conjunto.

Iniciación en la perspectiva de observación.

Dibujo libre.

El estudio de los detalles que presentan los modelos, queda excluido de estos tres grados, en los que se debe enseñar á ver é interpretar un conjunto, un total y no el modelo fragmentariamente.

Cuarto Grado

Estudio de las formas naturales y manufacturadas, simétricas ó asimétricas, con sus detalles más característicos, pero sometidos siempre al conjunto total al todo armónico.

Estudios de grupos únicamente, ó á pluma en otros casos.

Croquis de conjunto de dichos grupos.

Debe acostumbrarse al niño á hacer tres ó cuatro de estos conjuntos en una lección.—Todo este trabajo debe ser sintético en lo posible. Los estudios concluidos de estos mismos grupos no podrán en ningún caso durar más de dos lecciones.

Interpretación de bajos relieves: dibujo lineal, ornato y figura.

Croquis y siluetas tomadas directamente del modelo vivo. Perspectiva de observación.

Dibujo libre.

Quinto Grado

Elementos de composición decorativa geométrica, aplicando los conocimientos adquiridos en la clase respectiva.

Dibujo lineal á pulso.

Principios de composición decorativa, de ornamentación simétrica y asimétrica mediante la flora y la fauna.

Copia de figura viva.

Siluetas del natural en diez ó quince minutos; un niño de la clase servirá de modelo.

Dibujo libre.

Sexto Grado

Aplicación del dibujo á las demás asignaturas de la Escuela.

Utilización del dibujo según las necesidades que deban llenarse.

Croquis del natural de figura y paisaje.

Composición decorativa mediante la flora, la fauna ó las formas manufacturadas.

Croquis y siluetas de figuras en movimiento.
Dibujos á tinta, lápiz, pluma y acuarela.
Dibujo geométrico.
Dibujo libre.

En este programa se comprende la ilustración de deberes de I^o á VI^o grado.

No se menciona por corresponder esta faz en todos los casos al maestro de grado, y por haberse practicado dicho deber desde antes de las reformas. Los principios de ornamentación se inician en forma elemental desde primer grado. Tienen sus instrucciones por separado.

M. A. M.

En posesión del método había que generalizarlo entre el personal docente, por cuanto, como hemos dicho ya, la preparación en la materia era, en unos casos, deficiente y, en la mayoría de las veces, respondía á principios tan fundamentalmente diferentes, que significaba toda una antítesis pedagógicamente considerada.

Bastará mencionar el hecho de que los programas de la materia en la Escuela Normal eran los mismos de los Colegios Nacionales, para que surja, significativo y elocuente, el desconcepto en que se incurría.

Ante este problema se resolvió crear los medios necesarios á la cesación inmediata de tal estado de cosas, y el Consejo Nacional de Educación dictó el siguiente:

ACUERDO CREANDO LOS CURSOS DE DIBUJO PARA MAESTROS

De acuerdo con lo manifestado por la Inspección técnica:

El Consejo Nacional de Educación

ACUERDA:

1.^o Crear un curso teórico-práctico de dibujo para los maestros de grado y directores de la escuela de la capital, dependientes de este Consejo, con el objeto de proporcionarles los conocimientos necesarios para que puedan enseñar debidamente la asignatura en los grados primero, segundo y tercero.

2.^o El funcionamiento de este curso tendrá lugar en cuatro puntos distintos de la capital, los que oportunamente indicados por la Inspección general, facilitarán la asistencia regular de las personas que los frecuenten y sin que ello importe un sacrificio mayor de tiempo ó dinero.

3.^o La inspección será voluntaria; pero una vez comenzados los cursos, deberá la asistencia ser obligatoria, á fin de que no entorpezca la marcha progresiva de la enseñanza, pues siendo sintética en su base, no podría, por ningún motivo, repetirse una lección sin que ello importase un obstáculo para el programa á llenarse.

4.^o Limitase á 50 el número de concurrentes á cada curso, los que divididos por grupos de 25 se turnarán, correspondiendo los lunes, miércoles y viernes de cada semana al primer grupo, y los martes, jueves y sábados al segundo grupo.

5.^o Tres faltas consecutivas y que no fueran debidamente justificadas, motivarán la pérdida del asiento, siempre que hubiese excedente de inscriptos.

6.^o Los maestros que terminen satisfactoriamente los estudios, recibirán un certificado de aptitud que les dará derecho de ganar un año á los efectos del ascenso al puesto inmediato al que desempeñen.

7.^o Debiendo el programa completo dictarse en tres años, á los que cursaren el primer año corresponderá certificado de maestro para primer grado; los que cursaren primero y segundo grados y los que cursaren el programa completo obtendrán el certificado para primero, segundo y tercer grados. A los efectos del ascenso se-

rán preferidos, en igualdad de condiciones, los maestros que presenten mejor certificado.

8.º Los certificados de competencia ó de promoción, en cada uno de los tres ciclos que componen el programa total, serán acordados por una mesa examinadora, compuesta por tres profesores de los cursos y el Inspector de la asignatura, bajo la presidencia del Inspector técnico general.

9.º Los cursos funcionarán todos los días hábiles de 5 á 7 p. m., debiendo durar cada lección una hora y media.

10.º Los candidatos para ocupar puestos de director y auxiliar de cada curso, serán propuestos por el Inspector general.

11.º La dirección y la enseñanza de la parte teórica de los cuatro cursos estará á cargo del Inspector especial de la materia, á quien se responsabiliza del buen funcionamiento de los mismos.

PONCIANO VIVANCO,

Presidente

F. Guarsch Leguizamón,

Secretario

Instalados cuatro cursos, se abrió la inscripción, que se estableció voluntaria para los doscientos primeros maestros necesarios al comienzo de la obra. La realidad sobrepasó en mucho los cálculos más optimistas y se tuvieron que aceptar trescientos maestros, empezando á funcionar en el período escolar de 1905.

El entusiasmo continuó á pesar del horario alterno que mantenía al maestro ocho horas en la escuela, después de las cuales encontraba aún energías para asistir á esas lecciones y cuyo primer ciclo de estudios terminó sin haberse notado desalientos.

La influencia de estos cursos repercutió inmediatamente en nuestras escuelas, que aplicaban, incontinenti, las enseñanzas que se iban gradualmente desarrollando en los cuatro cursos de dibujo.

Dichos estudios respondían al programa siguiente:

Teoría

- 1.º Concepción general del dibujo según sus aplicaciones al Arte, la Ciencia y la Pedagogía.
- 2.º De la concepción de la Belleza de acuerdo con la imaginación infantil.
- 3.º De los factores concurrentes á la manifestación por la gráfica.
- 4.º Vista general sobre la metodología del dibujo, según distintos procedimientos.
- 5.º Análisis y razonamientos del principio natural.
- 6.º Metodología.
- 7.º Concepción teórica y práctica de la perspectiva.

Práctica

- 1.º Desarrollo normal de una clase.
 - 2.º Principios elementales de la forma en sus manifestaciones naturales y artificiales.
 - 3.º Elementos de perspectiva de observación y perspectiva científica.
 - 4.º De la Naturaleza encarada desde el punto de vista de la copia y desde el punto de vista de la interpretación.
 - 5.º Ejecución rápida de conjuntos.
 - 6.º Elementos de colorido y su aplicación en las clases infantiles.
 - 7.º Análisis y crítica de dibujos concluidos, croquis y dibujos libres.
- De acuerdo con el citado programa tuvieron lugar los exámenes de fin de curso, habiendo obtenido su «certificado de aptitud» doscientos cincuenta maestros de los trescientos que cursaron el primer ciclo de estudios.

Conferencias de profesores especiales de dibujo

Paralelamente á la institución de estos cursos se organizaban las primeras conferencias que sobre la materia, y para orientar la enseñanza colectivamente, se hayan dado en el país. Dichas conferencias tenían por objeto:

1.º Unificar la acción de los profesores especiales de dibujo de las escuelas primarias.

2.º Armonizar la acción de los profesores especiales con la de los maestros de grado, correlacionando debidamente los esfuerzos entre uno y otro de estos factores. La siguiente nota informa al respecto:

Buenos Aires, Junio 28 de 1905.

Señor Profesor:

Tengo el agrado de dirigirme á usted haciéndole saber que se ha resuelto que los profesores especiales de dibujo celebren conferencias mensuales bajo la presidencia del Inspector técnico de la materia y á las cuales se hace extensivas, en cuanto les sean aplicables, las disposiciones reglamentarias vigentes relativas á las conferencias que mensualmente se efectúan, pudiendo por este año ser quincenales si así resulta conveniente para asegurar el éxito de la reforma iniciada en el método de enseñanza.

Comunico también á usted el programa que, para las conferencias de este año, ha formulado el señor Inspector especial de la materia con la aprobación de esta Inspección general.

«De las ventajas del método natural. — Del dibujo escolar en sus relaciones con el dibujo profesional. — Del dibujo escolar en sus relaciones con las otras materias que componen el programa de la escuela primaria. — Del *dibujo libre* como complemento y prolongación del estudio de clase. — Del colorido en la escuela primaria. — De la enseñanza del dibujo con carácter individual y colectivo. — Del *carácter* en el dibujo. — De la voluntad. — Medios de estímulo.»

Saludo á usted atentamente

PABLO A. PIZZURNO.

Este programa se cumplió en todas sus partes; cada profesor designado previamente por el Inspector del ramo estudiaba uno de los temas que debía desarrollar en una conferencia escrita. Leída ésta en asamblea de profesores era discutida hasta agotar el tema y, si á juicio de la Inspección el trabajo presentado no había sido dilucidado suficientemente, se nombraba una comisión de tres profesores que debían presentar un nuevo estudio. Después de conocido este último trabajo, el Inspector del ramo hacía la crítica desde el punto de vista de su aplicación en la Escuela.

En el primer año tuvieron lugar ocho reuniones, en las cuales se leyeron y discutieron quince trabajos escritos. Algunas de estas conferencias se publicaron en su oportunidad en «El Monitor de la Educación Común».

LA DECORACIÓN MURAL

El año 1904 proyectaba el Dr. Vivanco la primera decoración mural, encargando al autor de estas líneas el decorado del salón de fiestas de la escuela «Presidente Roca», cuyos temas debían ser las principales fuentes de riquezas del país. Problemas de un orden más inmediato para la escuela postergaron indefinidamente la realización de tal propósito.

En un estudio presentado, entonces, del que reproducimos algunos fragmentos,

publicados en «El Monitor de la Educación Común» de 1904, se encaró también la decoración mural movable, pero había otros asuntos que reclamaban también la atención inmediata de las autoridades, así el analfabetismo en las provincias, programas, horarios, extensión de estudios para organizar la Escuela Física y el Dibujo, y el asunto quedó postergado, significando, empero, su enunciación, encarado como factor educativo, el punto originario de muchas iniciativas que las direcciones de escuelas pusieron en práctica con resultados que importaban un precedente. Decíamos:

La simple enunciación del tema presenta sus inconvenientes.

Arte en la escuela primaria, dirán algunos.

¿Arte? Cuando éste significa lujo, privilegio exclusivo de aristócratas y fruto siempre de las sociedades afortunadas, que han llegado al total desarrollo de sus fuerzas en la vida agrícola, ganadera, industrial y comercial.

¿Arte en la escuela de nuestro país, en el que existen miles de analfabetos, país que está apenas en el comienzo de su evolución económica, como nación independiente?

Nada de tiempo perdido, de lujos superfluos, de cosas que pueden conducir á exaltar la imaginación del pueblo.

Nociones de ciencia, nociones prácticas de la vida, y basta. Todo lo que no sea armar el brazo y la inteligencia para la explotación de las riquezas naturales de la tierra, es tiempo perdido, devaneo de poetas, sensiblería pernicioso para el progreso y bienestar de los futuros ciudadanos.

Y los que tal opinan, lo hacen olvidando que el buen gusto, el sentimiento de la belleza, el amor por lo armónico, es uno de los caracteres constitutivos del hombre en quien, según lo prueba M. Perez, empieza á manifestarse desde la edad de los tres años.

«En su afición á los animales, en sus preferencias por ciertas personas, en su gusto por las estampas, el niño da muestras de distinguir ya confusamente lo bello de lo feo.

Un bonito juguete, una fisonomía agradable, una flor brillante, le atraen y le agradan» (Compayrí).

Hasta animales hay, según Darwin, que demuestran un vago sentimiento de la belleza.

Eduquemos, entonces, hombres sensibles á todas las manifestaciones de una vida integral. Y si el sentimiento de la belleza forma parte de nuestro bien moral hasta el punto de que los que no lo posean se hallen en tan limitado número, como los faltos por completo de conciencia, propendamos, en la medida de lo posible, al desenvolvimiento de las facultades estéticas, y hagamos, también, algo por cultivar un poco de ideal en la escuela, iniciando y enseñando, aunque sea de una manera indirecta, principios que conducen á la elevación de los sentimientos, al respeto de la propia dignidad, al amor de la Naturaleza y de la Vida, á conciencia, en fin, de los privilegios y prerrogativas de ser racional y civilizado.

En ninguna sociedad, por nueva que sea, puede la aspiración única del hombre consistir en el interés, el egoísmo y el acumulamiento de riquezas.

Y si es cierto que la moral contribuye á la felicidad de los pueblos, el arte es también una fuerza concurrente y un auxiliar necesario en la escuela. «Los antiguos, y sobre todo los griegos, contaban con el arte más aún que con la religión para moralizar á los hombres». (Compayrí).

La decoración mural en la escuela contribuiría eficazmente á llenar esta misión entre nosotros.

En Europa y los Estados Unidos el movimiento se difunde y se acentúa como medio práctico de educación estética. Análoga iniciativa pertenece en este país al doctor Ponciano Vivanco, que ha dado instrucciones al respecto.

Pero creemos que, debido á las condiciones especiales de nuestro país, nuestro ambiente y nuestras necesidades, debemos encarar el problema con un criterio relativo de adopción y un criterio americano de adaptación.

Al cuadro mural extranjero debemos oponer el cuadro mural argentino, en sus motivos de decoración, persiguiendo, á un mismo tiempo, un fin estético y un fin geográfico, tendiendo á un principio pedagógico.

Consiguiríamos así unificar la decoración mural en nuestras escuelas, estableciendo un principio que, variado hasta lo infinito, respondiera á un todo armónico, al par que significara la revelación para el niño de su propio país y de lo bello al servicio de lo útil.

Los espectáculos de la Naturaleza, dice Compayré, apaciguan las pasiones y nos envuelven con su pureza y su inocencia.

Nos limitaríamos á la naturaleza de nuestra tierra sin exigir á la decoración de la escuela que estimule el patriotismo y nos revele el mundo orgánico y el inorgánico, la física y la química, la botánica y la zoología, pues por poco que se extremara en ese camino, llegaríamos fatalmente á convertir la escuela en un caleidoscopio, tan complicado como contraproducente, para los fines que perseguimos.

Tal es, sin embargo, el error en que han caído ciertas escuelas europeas, sin tener tal vez en cuenta que para eso están las proyecciones luminosas, con sus arsenales inmensos de temas y asuntos tan distintos como útiles y necesarios para los fines de la ilustración, diferentes totalmente de todo principio decorativo.

Lo que debemos precisamente corregir es el pot-pourri que, so pretexto de un ambiente favorable al estudio, presentan hoy clase de figuritas y figurones, toda clase de objetos, sin tener para nada en cuenta nuestras aulas, en donde se acumula todo el mal gusto con que se dispone, chocándose, repeliéndose y caracterizándose por el paralelo que presentan con una vulgar viscachera.

Aquí cuadros y mapas; allí carteles para aprender á leer en grados que ya cursaron todos los alumnos, carteles que, si encierran un buen método de lectura, atormentarán, en cambio, la vista con la multiplicación desmesurada de ilustraciones chocarreras y vulgarotas, tanto por lo infernal de sus coloretos, cuanto por lo lamentable de sus dibujos, propios, tan solo para despertar el más profundo horror hacia la gráfica, en una de sus manifestaciones más necesarias.

Después, la cartografía, con sus estudios sobre todos los países imaginables, de la que sacarán los niños, seguramente, esta deducción; la ventaja enorme que los mapas pueden representar cuando... se posee talento de editor y condiciones de comerciante. En este caso no queda siquiera el consuelo de la reciprocidad, pues tan poco se estudia en Europa la geografía nuestra, que es general el caso de confundir la República Argentina con un estado del Brasil ó un simple departamento de la República Oriental.

Vienen, luego, los cuadros ilustrativos de Johnston, con sus anatomías constantemente á la vista del niño, como indicándole que, por más que estudie y se aplique, es sólo un animal, más ó menos perfeccionado, pura carne y puro hueso. Y para que la imagen sea completa y el ambiente más agradable, se exhibe, cuando los medios de la escuela lo permiten, y hay un estante apropiado ó no, la tradicional calavera, como demostración inconfundible de la suma enorme de ciencia que abarca nuestra enseñanza.

¡Pero hay que limitarse á nociones prácticas de la vida, pues todo lo que sea armar el brazo y la inteligencia para la explotación de las riquezas naturales de la tierra, es tiempo perdido y sensiblería ridícula de poetas!

Y cuando el niño, terminadas las horas de clase, abandona ¡feliz liberto! el local de la escuela, la Naturaleza toda le dice que eso solo no constituye la vida. Y la luz gloriosa que lo inunda, y el color que todo lo domina, y la alegría que todo lo invade, hace más violento el contraste, para recordarle luego que, con el comienzo del mañana, volverán á desquitarse Johnston, con sus esqueletos y sus músculos y sus nervios, la calavera aquella, con su eterna sonrisa de escéptica enamorada, y el editor de mapas, con sus signos tan útiles como convencionales, de ríos, montañas, valles y colinas. Y la clase toda, en fin, con el aspecto triste, monótono y feo de sus paredes grises, sus pizarrones funerarios, su ambiente severo de claustro, semejante á un lugar de reclusión y penitencia, en el que no le será permitido reposar la vista sin que los cuadros y los mapas le recuerden que tras una lección viene otra lección, que tal vez no sabe, y de lo que poco le importa á la calavera de marras, que furtivamente le provoca con su perenne sonrisa de tan amargas sugerencias.

La lógica más elemental nos dice, por otra parte, que si hoy es verdad aceptada y práctica establecida que una lección no puede durar sino determinado número de minutos en beneficio de la asignatura y en beneficio del alumno, debe también ser cierto que no puede éste tener constantemente ante la vista el cuadro ilustrativo de la materia tal ó cual, sin perjuicios que es obvio mencionar y entre los que prima la fatiga visual, como consecuencia inmediata del automatismo.

Esos mapas y esos cuadros tienen todos su valor y son poderosos auxiliares del maestro; pero terminada la lección, terminó también su utilidad y deben ir á ocupar modestamente su puesto en la mapoteca.

Las oleografías, tan abundantes en nuestras aulas, con los mamarrachos de papel cortado, á guisa de trabajo manual, tendrían su puesto indicado en el salón de algún lustra-botas de arrabal.

Una vez arrojadas al fuego estas lindezas, y guardados cuidadosamente mapas, cuadros, calaveras y demás objetos que hoy adornan nuestras clases, veamos qué debe reemplazarlos como decoración mural.

El mapa ó cuadro ilustrativo debe llenar un objeto: ilustrar.

La decoración mural otro objeto: hacer agradable el salón de estudios.

Lo uno es de carácter científico; lo otro pertenece más bien al resorte artístico.

Nosotros partiremos de la base de que todo en la escuela debe responder á los fines de la escuela.

Excepción hecha del pizarrón, imposible de eliminar, no debiera pender en los muros de la clase, con carácter permanente, nada que no respondiera á un fin estético, como parte integral de un todo armónico.

El salón claro, los matices de los muros claros, y una media docena de cuadros, cuyos motivos ó escenas alegrarán también con sus tintas armoniosas, sin distraer mayormente la atención del niño.

Tal sería el ambiente ideal.

Desde el punto de vista técnico, serían adaptables las vastas cromolitografías, con asuntos de conjunto sintético, sin detalles abrumadores, respondiéndose todas entre sí, completándose armónicamente en cualquier orden que se dispusiere, según las exigencias del local ú otra razón análoga.

El carácter artístico de la obra resultaría de su conjunto total, pues en particular deben esos cuadros ser tratados con la síntesis por base, repito, por exigirlo así la mente del niño, cuyas facultades no están aun lo suficientemente desarrolladas para comprender una obra trascendental de arte.

Por exigirlo también el principio decorativo, pues la altura y la distancia á que esas obras tienen que colocarse, requieren la eliminación de detalles que, sin agregar nada á su objetivo, perjudicarían la impresión que debe desprenderse de todas ellas conjuntamente.

Estos cuadros podrían variarse alternativamente, haciendo cambios recíprocos y temporarios, entre una y otra clase de la misma escuela. Importarían toda una lección de estética, al par que una decoración alegre, simple é instructiva.

La Historia, la Humanidad, la Leyenda, la Ciencia, la Industria y el Arte, son los temas usuales en el extranjero para esta clase de trabajos.

Nosotros preferiríamos simplemente, é insistimos en ello, los panoramas de nuestro país. Al par que una revelación de los espectáculos de la Naturaleza, significaría para el niño un himno glorioso á las bellezas de nuestra tierra, pues sí «debe el tipo de nuestro hombre sudamericano ser el hombre formado para vencer al grande y agobiante enemigo de nuestro progreso, el atraso material, la naturaleza bruta y primitiva de nuestro continente», iniciemos al niño de nuestras escuelas en las manifestaciones hermosas é imponentes de esa naturaleza, para que la comprenda y, familiarizándose con sus distintas peculiaridades, observe y admire la magnitud del campo que ofrece á su acción y sus energías, á su voluntad, á su fuerza y sus iniciativas.

«Una prueba, dice Hender, de la profunda barbarie en que educamos á nuestros hijos, es que descuidamos darles, en su más tierna edad, una profunda impresión de la belleza, de la armonía y de la variedad que presenta nuestra tierra.»

No pedimos, como se ve, la creación de un ambiente exclusivamente artístico hasta el punto de formar espíritus delicados que enerven y debiliten cualidades necesarias para afrontar más tarde las fealdades é impurezas de las pruebas á que la vida diaria nos somete.

Sabemos que «hay esfuerzos que realizar, luchas que sostener y miserias que combatir, para las que se necesitaría un aprendizaje viril, desarrollar la inteligencia más que la imaginación y cultivar la ciencia más que el arte y la poesía.» (Compayré)

Pero, la cultura estética tiene hoy sus derechos adquiridos en los programas educacionales modernos. Pedimos sólo un pequeño sitio para ella en la decoración mural de la escuela, por los grandes beneficios que puede reportar.

Ella dirá al alumno: abre los ojos y el corazón; esta es la vida, esta es tu tierra y estos los horizontes que la patria brinda á tu actividad é inteligencia.

Esta es la naturaleza de que se te habla constantemente, que se te muestra con signos convencionales de ríos, valles y montañas; pero sin presentarte jamás un ejemplo de la majestad imponente de sus bellezas.

Tu tierra no la constituyen sólo los límites de la metrópoli lujosa en que vives, los palacios que adornan sus calles y los parques y jardines que visitas: la patria toda es grande, es bella y es rica.

Y al mismo tiempo que desplegamos ante su vista los horizontes pampeanos, el panorama cordillerano con sus imponentes severidades, el bosque chaqueño y el paisaje fueguino con su inmensa y grandiosa poesía, le presentaríamos también Misiones, con sus yerbales y quebrachales, Santa Fé con sus interminables campos de mieses, San Juan y Mendoza con sus viñedos, la patria toda, en fin, con sus galas de triunfal belleza.

Despojaríamos así á la clase de su aspecto actual, dándole un ambiente más en armonía con las mentes juveniles que la frecuentan, esperanzas halagadoras de un trabajo fecundador, que debe ser emprendido desde las bancas de la escuela, con salud moral y alegría, privilegio sagrado de la juventud en beneficio de la vida.

EXPOSICIÓN DE DIBUJOS

A fin de presentar un exponente (1) de los progresos realizados en el primer año de aplicación de los nuevos métodos, y con el propósito de procurar á los maestros una guía que orientara á aquellos que no habían podido asistir á los cursos, y para que sirviera, al propio tiempo, á la más clara interpretación de las instrucciones que regían para todas las escuelas, se organizó por primera vez en el país, en 1905, una Exposición de Dibujo escolar en la «Escuela Presidente Roca».

Oportunamente se había pedido á cada escuela diez dibujos por grado ó clase; de éstos se eligieron aquellos que expresaban el término medio de los resultados obtenidos y, convenientemente encuadrados, se presentaron con los trabajos similares de las escuelas de Chicago, Massachusets y otros estados de Norte América, trabajos traídos por uno de los inspectores enviados en viaje de estudio. El parangón, establecido entre lo que se producía aquí y lo producido por la gran república del Norte, era un elemento necesario al prestigio de los esfuerzos de nuestro personal docente, tanto más cuanto que hasta la fecha era la nación que había llevado más adelante las pedagogías de la materia. Las comparaciones entre los procedimientos de uno y otro país y entre los resultados de uno y otro procedimiento eran, también, elementos de juicio necesarios para llevar el convencimiento á todos los ánimos.

Dicha Exposición fué visitada por todo el personal docente de la capital y por gran parte de profesores de las escuelas de provincias y territorios nacionales.

Dicha Exposición proveyó de series de *dibujos-tipos* á todas las escuelas del interior que lo solicitaban, habiéndose repartido con ese fin mil quinientas colecciones de trabajos de las escuelas de la capital.

Tal ha sido, en síntesis, el trabajo realizado en el año 1905 para evolucionar la

(1) Consúltese la memoria del Consejo Nacional de Educación 1904-1905.

materia, desterrando rutinas é implantando una enseñanza lógica y racionalmente de acuerdo con el problema de la educación, encarado con el criterio de los últimos progresos conocidos en el extranjero, y á los cuales puede decirse que en algún punto se adelantaron las experiencias producidas en nuestro país.

Y tal fué la iniciación de una evolución que se produjo haciendo sentir las influencias desde la capital hasta los últimos confines de la República.

Al año siguiente se desdoblaron los cursos para admitir mayor número de alumnos y facilitar el acceso á todos los maestros de la capital.

Durante las vacaciones de 1907, se organizaron cursos especiales de pedagogía y metodología para los profesores especiales de dibujo, los que tenían por objeto armonizar la acción de los señores profesores, haciendo que ella sentara sus bases sobre un criterio pedagógico más amplio, positivo y consecuente con las prácticas escolares, prestando especial preferencia á la metodología, humanizando más la enseñanza, á la que se le despojaba de todas las aparatósidades supérfluas del especialista para encaminarla en los límites de una integral educación, que no tiene por misión formar artistas, sino educar facultades é iniciar al alumno en la forma de conocerse á sí mismo, sabiendo hacer uso de los recursos de que lo ha dotado la naturaleza y la vida, para que, siendo útil á su persona, sea también una fuerza para la colectividad. Desde otro punto de vista, esos cursos ajustaron la acción del maestro de grado con la del profesor especial, haciendo que la enseñanza iniciada por el primero encauzara naturalmente y sin tropiezos en la acción del segundo; por otra parte, había que uniformar los procedimientos entre todas las escuelas y todas las clases para hacer un cuerpo orgánico, con funciones armónicas en todas sus partes.

Estos cursos satisficieron las exigencias que se tuvieron en vista al crearlos.

Se instituyeron, después, los cursos de vacaciones para profesores de las provincias, cursos á los que varios Consejos regionales de Educación enviaron sus delegados, mediante los cuales se llevaban al interior de la República los resultados que en la capital se habían ya generalizado.

No se olvidó tampoco á las escuelas de los territorios nacionales, y durante las vacaciones de 1908 se congregaba un grupo de nuestros maestros de las más apartadas regiones, que llevaron así hasta á los desiertos los elementos de cultura estética que podía caber en los limitados programas de esas avanzadas de la escuela argentina.

No existe un documento que hiciera obligatoria la asistencia á todos estos cursos; pero 2.400 personas pasaron por ellos, rindiendo su correspondiente examen 1.600 maestros de la escuela primaria, cifra que se descompone entre la capital, las provincias y los territorios nacionales; los profesores especiales, maestros comunes y maestros de escuelas particulares.

Tales fueron los esfuerzos hechos por el Consejo Nacional de Educación en pos de los primeros jalones de la enseñanza estética durante el período de 1905 á 1908.

A los trabajos colectivos organizados oficialmente se aunaban los esfuerzos de orden particular, que oficial ó privadamente aportaban su concurso á esta obra que fué en un momento una aspiración común.

Por la propaganda escrita, en unos casos, por el hecho concreto, otras veces, se notaron bellas inspiraciones, que se destacaban tanto más cuanto que tenían que resistir las agresividades necesarias en toda evolución sujeta á las rotaciones de la acción y reacción, á todos los atavismos propios de un país nuevo, en el que al espíritu de sacrificio é ideal de la época de nuestra epopeya para la formación de la patria, se habían sucedido desarrollos sorprendentes del factor económico, al que en un momento parecían estar como subordinados todos los ideales, todas las aspiraciones.

Contra todas estas fuerzas se mantuvo, empero, la energía de voluntades que, aun aisladas, representaron un dique, un alto, en cuyo interregno se sembraron ideas, se desdoblaron energías y se cultivaron esperanzas que no tardaron en presentar exponentes reales y positivos del fondo de sentimiento que aun conserva nuestra raza,

no del todo contagiada por los sensualismos en la materialidad tangible del feudalismo monetario.

Entre esos aportes deben citarse los esfuerzos de la doctora Ernestina López; que al frente de la Escuela Sarmiento, y de regreso de un viaje de estudios por los Estados Unidos, ensayaba un programa de educación estética difundida con trabajos prácticos entre varias de las manifestaciones de la escuela, en una lógica correlación de asignaturas que llevaban insensiblemente al niño á un concepto elevado de las actividades en diversas trayectorias, acompañadas por el ideal de lo bello, de lo armónico, en contraposición á lo vulgar, á lo ordinario, dentro de la rutina.

Las prédicas constantes del doctor Samuel de Madrid, inspector de enseñanza secundaria, que por todo el país difundía sus conceptos sobre educación, en los que el dibujo y la cultura por la educación estética tienen un lugar preponderante — Fernando Fusoni y Raimundo Robert publicaron trabajos sobre dibujo, que fueron otros tantos aportes dignos de mencionarse — Todos estos factores demuestran que el ambiente estaba preparado, que la cosa se debatía desde largo tiempo, produciendo sus frutos en varios sentidos, con la modestia propia de nuestros maestros, que obedecían á principios y leyes aunque muchas veces el marbete que consagra el específico no existiera. El producto se cuidó en su calidad, la etiqueta del envase es lo que faltaba. Se formó el espíritu sin mayores precauciones por la fórmula y hoy, está el camino desbrozado, la maraña ha sido despejada y el surco abierto, brindando acogida á los nuevos sembrados, á los nuevos progresos, á las nuevas ideas que germinarán sin tropiezos.

Al frente de los destinos de la escuela primaria el Dr. José María Ramos Mejía encontraremos, entre las primeras resoluciones que dicta, el nombramiento de una Comisión de tres personas, familiarizadas con los problemas estéticos, para que informen sobre los medios de ampliar la educación estética de la escuela primaria.

Los señores Carlos E. Zuberbulher, Ernesto de la Cárcova y E. Schiaffino, producen tres informes, de los cuales transcribimos las conclusiones, desde que en los demás se limitan á planear cosas ya enunciadas y practicadas.

El señor Zuberbulher, más extenso y más detallado, aporta algunas observaciones que tienen un valor positivo é importarán toda una innovación, aunque, tratándose de la escuela, debe siempre equilibrarse lo ideal con lo práctico: el factor maestro, el factor niño y el factor recursos, el factor preparación general del medio ambiente, pesando sus aspiraciones y resistencias, los programas en su extensión y en sus fines, etc., etc. Cosas todas son estas que requieren, después, el tiempo necesario para que las ideas se objetiven, concretándose en hechos positivos.

Pero, en cualquier caso, debe mencionarse la medida por la bondad que la asiste y las opiniones de las personas informantes, como prueba de ideales que marchan siempre, acentuándose cada vez con mayor nitidez y mayor suma de confianza.

Dice el señor Zuberbulher: «El desideratum sería una reforma completa de la arquitectura escolar, inspirada en los modernos principios, que nos dotara de nuevos edificios, construídos en apropiada ubicación, según las exigencias de la higiene y de la estética urbana, subordinando á igual criterio de salud y de buen gusto la distribución de las aulas y su decorado, tanto en lo permanente como en lo transitorio; pero ya que no es posible prescindir de lo que existe, debemos limitarnos á mejorarlo, revelando á maestros y alumnos, y por su intermedio á la población entera, la posibilidad de efectuar, aun en los recintos más modestos y menos adecuados, un arreglo discreto, noblemente sencillo, de acuerdo con las actuales aspiraciones y dentro de las encontradas exigencias del arte y de la economía.»

Después de otras consideraciones formula el programa siguiente:

- 1.º Ambiente estético en la escuela.
- 2.º Iniciación estética del maestro.
- 3.º Enseñanza elemental del dibujo y de las artes que de él derivan (punto ya realizado desde hace tiempo).
- 4.º Otros medios para educar la sensibilidad y el buen gusto.
- 5.º Extensión estética y educativa.

6.º Organización (punto sin el cual no se conciben los anteriores).

7.º Iniciativas complementarias.

«Como medida previsoras, debe aconsejarse sobriedad en la decoración plana, grandes tintas uniformes encuadradas en frisos sencillos, impresos ó estampados, para subir gradualmente, seguir los recursos disponibles hasta la suntuosidad artística que debiera caracterizar á la escuela como templo del saber y del buen gusto.»

«El maestro hipocondriaco, que enseña sin cariño y sin entusiasmo, no se concibe en tal ambiente: él también es antiestético y conviene suprimirlo.»

Se extiende sobre las particularidades que, á su juicio, deben particularizar á todos los componentes del material escolar y dice:

«En mi concepto, cada escuela debiera ser un pequeño museo abierto al público los domingos. El niño lo visitaría con sus padres, estableciéndose de esta suerte un vínculo más de solidaridad en el hogar.

Conferencias, audiciones musicales y poéticas, exposiciones temporarias, que en otra parte se indican, completarían este programa, nada difícil de implantar.»

Entre los medios adecuados para iniciar á nuestro personal docente, señalo los que siguen:

1.º Conferencias para imponerlo, del verdadero alcance de la educación estética que se quiera implantar, del estado actual de la cuestión en otros países y de los medios para emprender la tarea y perfeccionarla.

2.º Cursos elementales de historia del arte en que, no sólo se estudiarían las grandes épocas y sus estilos, sino también algunos temas de interés sociológico: el arte de los primitivos, de los salvajes y de los niños, el arte como función social, el arte y la civilización, las tendencias modernas, las industrias artísticas, el arte y la democracia.

3.º Cursos de estética y de pedagogía artística con especial desarrollo de lo que atañe á la imaginación, los sentidos estéticos, la estesiogenia, la metodología especial, los múltiples problemas de la psicología del niño artista.

4.º Museo central de reproducciones anexa á la «Oficina de Ilustraciones y Decorado Escolar» para la exhibición de originales y copias de mérito, la provisión de piezas circulantes, la demostración de los procedimientos técnicos empleados en las artes y en la reproducción, y para formar una galería de documentos gráficos nacionales.

5.º Biblioteca especial con obras de consulta, materiales de información gráfica, revistas, catálogos de museos y exposiciones, muestrarios de establecimientos artístico-industriales y de casas editoras, reproducciones de arte.

6.º Concursos sobre temas relacionados con la nueva iniciativa, estableciendo premios en dinero.

7.º Visitas colectivas al Museo de Bellas Artes, á las exposiciones y á las escuelas que sobresalgan por su buen gusto decorativo.

Reducida á la escuela, la obra que realizara la enseñanza estética correría un grave riesgo: el de morir en germen, sofocada por la acción perniciosa del ambiente general, donde el mal gusto contagioso por doquier nos asalta. Es, pues, necesario pensar en neutralizarlo, llevando la buena doctrina al hogar del alumno, con lo que se lograrían múltiples ventajas: se aseguraría el éxito de la gran obra altruista; al arte se le daría la importancia que le corresponde en la sociabilidad moderna; aumentaría la influencia moral del maestro, vinculándolo á los padres, sus colaboradores natos.

Llevar al ambiente familiar las revelaciones del arte, será para el niño un poderoso estímulo más, y el maestro asistirá satisfecho al ensanche de su esfera de acción. Algunos temen que estas ideas de belleza, que confunden con las de lujo, puedan perturbar al proletario y merecerle desconfianza ó antipatía. Es un error: en ninguna época el humilde ha protestado contra la magnificencia del templo, que le inspiraba profundo respeto; y la escuela es el verdadero recinto tutelar de la democracia.

Lejos de ser hostilizados, los ideales estéticos entrarán en la casa de familia, por

pobre que sea, y se hará sentir su influjo en el acomodo, en la limpieza, en las maneras, hasta en las costumbres, como quería Ruskin.

Y, en cuanto á nuestras clases acomodadas, esos mismos ideales, haciendo irrupción en el hogar argentino, encontrarán que aquí se descuida las más elementales preocupaciones. Nuestros niños no conocen la «nursery» ni la «Kinderstube», ambas decoradas «para ellos» con mueblecitos proporcionados á su tamaño y necesidades, con juguetes razonables y de buen gusto.

El capítulo de los juegos infantiles merecería un estudio aparte, tan digno es de interesar al educacionista. ¿Por qué menospreciarlo? No dijo, acaso, el gran Montaigne: «los juegos de los niños no son tales juegos; es menester considerarlos sus más serias ocupaciones.»

Y, por fin, en sus frecuentes peregrinajes de la escuela al hogar, el ideal artístico se vería obligado á recorrer nuestras calles, á examinarlas en toda su desesperante monotonía. ¡Cuánta desilusión, pero también qué grandes ventajas para la estética urbana una vez que estuviera sometida á la crítica de un pueblo consciente de lo bello.»

Aconseja después:

1.^a Reunión de un Congreso local de educación estética, como los que ya se han celebrado en Europa, para establecer los lineamientos generales del nuevo plan y constatar en años sucesivos su importancia real y sus progresos.

2.^a Promover la fundación de una «Sociedad de Educación Estética», á ejemplo de las que abundan en Europa y Norte América.

3.^a Organizar concursos anuales inter-escolares con fines de emulación y propaganda, ya se trate del decorado de una sala ó de la presentación de dibujos y labores.

4.^a Celebrar una Exposición del niño, que comprendería trabajos efectuados en la escuela y en el hogar; materiales de enseñanza, juguetes é inventos originales para la educación estética.

5.^a En cada uno de los principales edificios escolares, instalar una sala que en todos sus detalles ostente uno de los grandes estilos arquitectónicos, desde el egipcio hasta los más recientes. Nada sería tan instructivo y tan apto para fomentar las visitas de una escuela á otra, que tanto estimulan á maestros y alumnos.

Tales son los puntos esenciales del trabajo del señor Zuberbulher.

Del informe del señor Schiaffino, transcribimos los siguientes párrafos:

«El ideal sería que la escuela entera pudiera asistir periódicamente á la representación en un teatro de piezas simples y propias para desarrollar los sentimientos nobles y las ideas útiles, mediante ejemplos de energía, de abnegación, de sagacidad, etc. en la lucha de la vida; pero no siendo posible llevar todos los niños al teatro, podemos traer el actor á la escuela, y periódicamente, dos veces al mes, hacerle recitar un pequeño poema, un monólogo, un cuento sencillo, una fábula, un comentario, cuya dicción y mímica sean una lección de naturalidad y de gusto, y cuyo sentido contribuya á abrir la mente y el corazón del niño á las ideas y sentimientos ennobledores.

¿Quiénes serían esos actores? Los estudiantes aventajados del conservatorio; los actores que puedan dedicar á esta tarea dos horas diarias; aquellos ya en situación de retiro, y profesores especiales. Cada uno de ellos podría recitar diariamente y dos veces al mes, en cuatro escuelas distintas; de manera que diez maestros de dicción estética darían cada día cuarenta sesiones de arte en otras tantas escuelas.

Esta nueva forma de sugestión estética provocaría en poco tiempo la aparición de una literatura especial dedicada á la infancia.

Por lo que respecta á la decoración de la escuela, deberá revestir tres formas generales: la vegetal, la pictórica (mural) y la escultórica.

La decoración vegetal consistirá en la presencia de árboles hermosos y de plantas, visibles desde el aula á través de las ventanas, galerías ó balcones, de manera que los alumnos no pierdan el contacto con la naturaleza. Es tiempo de abolir para siempre ese tipo de prisión escolar, edificada toda entera en un terrenito estrecho,

idéntico al que se usa comunmente, por razones de economía para casas de familia. «Es preciso que las nuevas escuelas tengan imprescindiblemente una área destinada á jardín para solaz de los niños, expansión de los pulmones y ejemplo de belleza agreste. La circunstancia de que numerosas escuelas, recién hechas y costosas, hayan sido edificadas al solo objeto de almacenar el mayor número de alumnos, no es un obstáculo insalvable para corregir sus deficiencias; bastaría para ello expropiar paulatinamente una faja de terreno al costado ó al fondo de cada uno de esos edificios nuevos á fin de dotarlos del complemento vegetal que necesitan.

La decoración mural debe hacerse decorando las paredes del aula por medio de grandes estampas en color, litografías y oleografías, y mediante ampliaciones fotográficas, reproducción de cuadros, monumentos, escenas y paisajes. Mientras se ejecuta entre nosotros una serie de imágenes artísticas nacionales, conviene utilizar las cromolitografías y las ediciones fotográficas realizadas en Europa y en Estados Unidos con tal objeto, de las que acompaño una lista al señor Presidente. Pero insisto en la conveniencia de que nosotros formemos, tan pronto como sea posible, una colección gráfica nacional, á fin de interesar más hondamente á los niños argentinos en el espectáculo de nuestra propia vida; con el propósito de hacerles conocer, en esa forma pintoresca, las múltiples regiones que constituyen la entidad de la patria y las variadas riquezas esparcidas en el territorio de la nación. De manera que, en vez de creer como ahora ignorando nuestro patrimonio, y más consciente de lo ajeno que de lo propio, sepa el adolescente argentino qué especulación solicita sus tendencias, sus gustos y sus facultades.

Convendría, en tal sentido, formular un programa parecido á este:

Cartones en color para ser impresos en cromolitografías.

- 1.º Serie de los trabajos en el Puerto de Buenos Aires.
- 2.º Serie de costumbres nacionales; los trabajos de campo.
- 3.º Serie de paisajes nacionales; provincias y territorios.
- 4.º Serie de escenas fluviales; el cabotaje, la caza y la pesca en los ríos argentinos.
- 5.º Serie histórica; época de la Independencia; vida ilustrada de próceres argentinos.
- 6.º Flora argentina; árboles nacionales individualizados.
- 7.º Forma argentina; serie de animales en acción y en reposo.
- 8.º Nuestras calles.»

El señor De la Carcova se limita á adherirse á las conclusiones del señor Zuberbulher, agregando:

«La educación estética del niño en nuestro país, más que en parte alguna debe iniciarse en la escuela primaria, pues careciendo de ese legado artístico que usufructúan casi todos los pueblos de Europa, sin ese contacto y visión de la obra de arte que allí modela, en todo momento, el espíritu del niño, en el sentimiento de lo bello, tócanos suplirlo formando en la escuela ambiente y medio emotivo principio para despertar la sensación estética del niño.»

Tal es la evolución lenta con que el problema de la educación estética se va elaborando en nuestro país y tales los resultados obtenidos hasta la fecha.

EL DIBUJO Y LA EDUCACIÓN ESTÉTICA EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

Las evoluciones sucesivas del Dibujo, como elemento de educación é instrucción, han sido tan diversas, que podría decirse que, si en su presentimiento se armonizaban las diversas tendencias por rodear á la asignatura de los prestigios de agente complementario en todo plan de cultura individual, en cambio, cuando se trataba de sustentar medios prácticos que la hicieran viable en un terreno de efectividades, ahí sólo alcanzaba á una especie de confiscación de las realidades, en provecho sólo de fórmulas y conceptos tan variados como opuestos y tan teóricos como poco expeditivos.

La orientación definida es, pues, una conquista de fines del siglo pasado, á la que contribuyó en gran parte la psicología que resolvió muchos problemas y destruyó muchos prejuicios, cosas que justificarían la aseveración de que hoy un nuevo espíritu agita y vivifica á la asignatura en su concepto y en sus preceptos.

Las desorientaciones propias á toda idea que lucha por concretarse en lo tangible, pasando del campo de las especulaciones abstractas de unos pocos al de las realidades efectivas de las mayorías, tenía que repercutir sensiblemente en nuestro medio ambiente, tanto más cuanto si bien no teníamos que luchar con las tradiciones que fortalecen las supervivencias del pasado, en cambio, debimos distraernos con otros factores no menos considerables, tales como los atavismos de la barbarie, que oponía sus fuerzas poderosas de reacción donde viera germinar una idea de cultura, de ilustración, de progreso.

De ahí que ciertos ideales vivieran una existencia remisa, casi como prestada ó milagrosa, merced únicamente á los impulsos soberanos de virtuosas perseverancias que iguales se sucedían en distintos puntos de nuestro dilatado territorio, excepciones aisladas y fragmentarias, pero que paulatinamente iban plasmando lo que más tarde constituiría el resumen de una aspiración colectiva en vías de contornearse con los caracteres de una necesidad.

En todas partes, desde el nacimiento de nuestras instituciones educacionales, se ha cultivado el dibujo, con trayectorias diferentes, con criterios diversos, pero persiguiendo un solo fin aunque los conceptos variaran.

Las finalidades utilitarias desde el punto de vista profesional, y las aspiraciones de fines puramente educativos, se involucraban con los ideales de una educación estética, á punto tal, que á veces se creía marchar hacia un rumbo único y determinado por caminos completamente opuestos.

De ahí que para seguir consecuentemente la evolución de esas enseñanzas en nuestro país, se requiera tomarlos en su punto de nebulosa, ateniéndonos al documento breve é insuficiente que debemos considerarlo como síntesis demostrativa del fenómeno que apuntamos, hasta que más tarde se van despejando horizontes para definirse, por fin, en nuestros días, el concepto claro del dibujo y sus bifurcaciones, de la educación estética y sus influencias, factor este último al que recién se le han reconocido sus derechos como entidad de influencia benéfica en la cultura nacional.

Según las noticias históricas del Dr. Juan María Gutiérrez sobre el origen y desarrollo de la enseñanza pública en Buenos Aires, desde principios del siglo pasado, un activo é inteligente promovedor de la enseñanza elemental en Buenos Aires, el R. P. F. Francisco Castañeda, consagra toda su actividad y todos sus afanes á difundir la enseñanza del dibujo. Con la ayuda decisiva del General D. Manuel Belgrano, logra, en Marzo de 1799, dejar planteada la primera escuela de dibujo en el país, la que sólo alcanzó una existencia de tres años, al cabo de los cuales debió clausurarse por falta de medio ambiente apropiado.

El mismo P. Castañeda insiste más tarde en sus esfuerzos y funda en 1815 dos pequeñas academias, según su misma expresión, en el convento de la Recolectión, las que fueron trasladadas, en 10 de Agosto del mismo año, á la Casa del Tribunal Consular. Refundidas ahí, la enseñanza era nocturna y las clases muy concurridas. Pero, ya por el método adoptado, método cuya enseñanza se reducía á la copia de cabezas humanas, ó bien á otras causas, inútiles resultaron los trabajos realizados para dotarla de vida propia y tuvo nuevamente una marcha precaria, no siéndole posible á su organizador conseguir positivos resultados extendiendo el gusto por el dibujo como base de las Bellas Artes, como un estudio de simple adorno, una educación estética, ó bien como auxiliar de las artes industriales ú oficios ó carreras que se relacionaran con alguna de las actividades generales de la época.

Al R. P. Castañeda se le debería, sin embargo, el primer jalón, el primer intento seriamente hecho por implantar la cultura artística y estética en nuestro país.

El otro indicio de una cultura estética, lo encontramos, para los estudios secundarios, en la reforma iniciada por el dean Funes en su proyecto de plan de enseñanza en 1813, el que, aceptado por el claustro universitario de Córdoba, entró en ejecución por decreto de 4 de Marzo de 1815.

Los estudios secundarios se dividían, según el plan de Funes, en cursos de *gramática* y cursos de *filosofía*.

Refiriéndose al estudio de la retórica, dice:

«Damos preferencia á la retórica, y somos de sentir que se establezca una cátedra particular de este arte encantador, á cuya enseñanza se destinará media hora por la mañana y otra media hora por la tarde, en los dos primeros años del curso teológico.

Inútilmente perderíamos el tiempo en encomiar un arte que enseña á producir los pensamientos en su expresión más pura, á dar al discurso su proporción y ornato, á caracterizar los títulos según la materia de que se trata, á instruir y persuadir con agrado, ya sea hablando á los sentidos, ya hiriendo la imaginación, ya poniendo en movimiento las pasiones; en fin, á introducirse en el corazón del hombre y comunicarle todos los sentimientos de que se halle afecto el orador, hasta hacerlo árbitro de su juicio y deliberación.» (1) «El Lucero» N.º 917.

Es tradicional la reputación que tuvieron los graduados en Córdoba de conocer las bellezas de la literatura clásica. Lo citamos como uno de los primeros jalones, aunque no corresponda especialmente á nuestro estudio.

Refiriéndose al Colegio de Montserrat, dice una Memoria de Instrucción Pública de 1863.

Por los años de 1820 á 1830, un rector, el doctor José María de Bedoya, separándose un tanto de las prescripciones constitucionales, en vigor hasta entonces, estableció por su cuenta propia academias de música y de dibujo, etc.

«Como estas novedades no tenían su origen en institución alguna, sino en el espíritu progresista del hombre que las introducía, sucedió que, una vez desaparecido éste, volví á caer el colegio en su anterior estado.»

Algunos años más tarde, el doctor Eduardo Ramírez de Avellano, imitando á su predecesor, y también á su autoridad, restablece las clases de dibujo y música, hasta el año 1856 en que fué reemplazado por orden del Gobierno Nacional.

Según documentos del Ministerio de Instrucción Pública, la enseñanza secundaria en la ciudad de Buenos Aires se realizaba, á comienzos del siglo XIX, en el Colegio de San Carlos, hasta 1818, en que este establecimiento de educación fué sustituido por el Colegio de la Unión del Sud, instituido por el Director Pueyrredón.

Reemplazado el Colegio de la Unión del Sud por el «Colegio de Ciencias Morales», refundióse éste, en 1829, en el «Colegio de la Provincia de Buenos Aires», que desapareció en 1830.

Los estudios secundarios regulares toman así su origen en el instituto universitario.

Rivadavia organiza la enseñanza secundaria en la Universidad, y en el departamento de estudios preparatorios vemos aparecer, entre las asignaturas de su plan de estudios y como facultativo, el dibujo.

La tiranía se ensaña con la Universidad, y, por razones de economía, suprime en 1835, entre otras, la cátedra de dibujo.

En el plan de la Facultad de Humanidades, que abarcaba en sus enseñanzas los estudios preparatorios, previo dictamen de una Comisión formada por los doctores Vicente F. López, Juan M. Gutiérrez, Dardo Rocha y D. José M. Estrada, encontramos de nuevo al dibujo en el cuarto y quinto años del bachillerato en ciencias, y en el cuarto, quinto y sexto años del bachillerato en letras.

En el Colegio del Uruguay vemos en su plan de estudios de 1855, figurar el dibujo lineal. En el informe del rector Larroque, de 30 de Abril de 1856, se expresa al respecto en los términos siguientes: «La carrera literaria abraza las materias siguientes: Latinitad, literatura y elocuencia, matemáticas y dibujo lineal, filosofía, historia, física, derecho civil y mercantil, derecho público y de gentes, derecho canónico, instrucción moral y religiosa.»

En la provincia de Mendoza, durante la administración del Director Pueyrredón, consigue el general San Martín, en 1818, instituir el «Colegio de la Santísima Trinidad de Mendoza». La Historia Argentina, por Vicente F. López, dice al respecto:

« Enseñábase, además, el dibujo en un salón de más de veinte varas de largo y diez de ancho, especialmente edificado para ese objeto y enriquecido con numerosas colecciones de muestras.....»

La provincia de Corrientes, en Abril 8 de 1853, sanciona una ley sobre educación primaria, en la que, refiriéndose á la instrucción de las escuelas elementales y normales, hace figurar el dibujo lineal en estas últimas.

En 1858, Amadeo Jacques, en Tucumán, incluye en su plan de estudios secundarios, promulgados por el gobierno de dicha provincia, el estudio del dibujo lineal y arquitectural.

La provincia de Buenos Aires, por decreto de 15 de Abril de 1852, establece una Escuela Normal de enseñanza elemental, en cuyo programa figura, con el rubro de « Agricultura-Dibujo y análisis de todas las máquinas adoptadas y de los productos más importantes de la tierra»; en el rubro: « Física-Dibujo y análisis de las máquinas adoptadas»; en el rubro: « Química-Dibujo y análisis de los aparatos adoptados»; en el rubro: « Mecánica-Dibujo y análisis de las máquinas más importantes y más usadas».

De 1862 á 1903, el dibujo en la enseñanza secundaria figura en los programas con el horario y en la forma siguiente:

Plan de	de		HORAS	ESTUDIOS
	1863.		
»	»	1870.	10	5 años
»	»	1874.	10	6 años
»	»	1876.	5	6 años
»	»	1879.	4	6 años
Antes de	1884.	3	6 años
Después de	1884.	5	6 años
»	»	1886.	6	6 años
»	»	1888.	6	6 años
»	»	1891.	»	5 años
»	»	1893.	»	5 años
»	»	1898.	»	5 años
»	»	1900.	»	5 años
Trans.	1901.	7	4 años
Definitivo	1901.	7	4 años
»	»	1901.	7	5 años
»	»	1902.	6	5 años

Entre los cultores del sentimiento estético no puede olvidarse en estas páginas á un noble sembrador de ideas, el profesor Ernesto Charton, emigrado francés, que la política de su país arrojara á estas playas á mediados del siglo pasado, y cuyos servicios el gobierno supo aprovechar dándole la dirección de la escuela nocturna de dibujo que durante muchos años funcionó en nuestro histórico Colegio Nacional, y que una mal entendida economía suprimió en 1905. Pintor distinguido, hombre de una vasta preparación, espíritu artista, eminentemente maestro, sus lecciones contribuyeron á despertar entre nuestra juventud el interés por los problemas del color, la forma y la línea.

Dictaba sus clases con un apasionamiento verdadero, del que sabía hacer participar á sus alumnos, y su enseñanza tenía siempre un objetivo mediato, una trascendencia superior al trabajo práctico que se realizaba en el momento y en el que trataba de encarnar una idea, deducir consecuencias, de ir hacia el más allá en pos de horizontes que hacía vislumbrar á sus alumnos como una esperanza que constituía el germen de ideales con los que se vivía, formando así un medio ambiente raro, entonces, en este país, en el que también las agitaciones políticas y las luchas por la organización definitiva, en el orden político y económico, eran, necesariamente, el principal punto de mira de sus hombres de gobierno.

El profesor Charton hacía de su cátedra un apostolado, y por el cariño que supo

captarse, por la altura de sus vistas, su ilustración general y el empeño que ponía en el culto del sentimiento estético, llegó á interesar á muchos jóvenes que le rodeaban, más por el poderoso atractivo de sus ideas, que por el deseo de aprender el dibujo. Desde ese punto de vista considero que fué un heraldo, con influencias de desbrozador de caminos nuevos; ejerció una acción que, si no se puede concretar en una obra caracterizada por su solidez en el terreno de lo permanente, es debido á la poca transcendencia que se acordaba entonces á la labor desinteresada para la preparación necesaria á la lógica contemplación de la belleza, al ritual del sentimiento en pos de superiores emociones. Si algunos espíritus selectos, en el campo de las letras, hacía tiempo predicaban una verdadera cultura estética y si habían constituido una fuerza intelectual, en cambio, aquellas manifestaciones derivadas especialmente de la obra de arte, escultura, pintura, color, forma, aun se mantenían como desheredadas, sin el terreno apropiado á su natural germinación; en ese sentido fué un precursor.

Cuando el profesor Charton abandonó esas clases, sus sucesores infundieron un carácter exclusivamente manual y objetivo á sus lecciones, perdiendo, desde ese momento, el interés de cultura general que el probo maestro francés había impreso con el sello de su fuerte personalidad de pensador y de artista.

Ernesto Charton era hermano del fundador de la célebre *Revue des deux Mondes*, de París. Había sido nombrado por Sarmiento, profesor de Dibujo, Pintura y Escultura del Colegio Nacional de Buenos Aires en Mayo de 1874.

En casi todos los planes, el dibujo se incluyó con distintas trayectorias, y así vemos figurar al dibujo lineal, lineal y natural, lineal y arquitectural, industrial y natural, lineal figura y ornato, indistintamente y con diferentes criterios.

Creemos que en esto hay una contradicción natural, cuyo origen data de los planes europeos en los que aun no se habían definido las proyecciones del dibujo como materia de cultura estética, y con sus caracteres definidos en cuanto se refiere á sus alcances, como complemento obligado de otras asignaturas.

Y así se han involucrado principios que, después, la orientación moderna ha clasificado y catalogado en sus respectivos lugares, precisos y necesarios, tanto en lo que toca á la escuela primaria, cuanto en lo que concierne á los estudios secundarios y universitarios.

Las dos tendencias que más predominaron en nuestro medio ambiente, son las que caracterizan el método científico á base de dibujo lineal, y el método artístico á base de estudios clásicos, de figura y ornato copiados de estampas.

Tan inapropiado el uno como el otro para los fines de la enseñanza secundaria, tenían que producir los mismos resultados obtenidos en Europa, cuyos exponentes eran siempre los mismos: entre la nada y algo, un capital.

Pero, al salir del colegio, nadie sabía el dibujo; se conocía la materia de oídas desde uno ú otro de los puntos de vista enunciados, se recordaba la clase de dibujo como una de las tantas clases, pero nada más.

El procedimiento que imperó durante muchos años se basaba en la asimilación de lecciones por completo anodinas, que servían para suplir una sentida necesidad compartida por todos, pero que no salía de las fórmulas de una simple teoría, lejana, muy lejana, de las veracidades reales y efectivas que se pretendían resolver aquí y en Europa, de donde procedieron los métodos, siendo en una y en otra parte iguales los resultados, malos ó pésimos generalmente.

Otro agente de incoherencia lo constituía la falta de un programa que, consultando todos los intereses, supliera las lagunas dejadas por el diletantismo, que, al afrontar una faz del problema, olvidaba la otra, y, finalmente, la falta de unificación de la enseñanza en todos los establecimientos secundarios de la nación. Había tantos procedimientos como profesores, tantos programas como colegios. Si en las otras materias se armonizaban los estudios, en dibujo pasó siempre lo contrario, sucediéndose á un error otro error, y á cada equivocación un desconcepto.

Darán una prueba de la anarquía que reinaba, los párrafos de un informe elevado al Ministerio de Instrucción Pública en 1903, por el entonces rector del Colegio Nacional Oeste de la capital, Dr. Juan G. Beltran, en el que encontramos una

nómina del material de enseñanza, que en la distribución general correspondió á las clases de dibujo de ese establecimiento.

Una colección:	Dibujo, Bosquejos.	36 láminas.
»	» Dibujo profesional.	8 series de 20 láminas.
»	» Dibujo L. Coniet.	80 láminas.
»	» Dibujo academias.	23 láminas.
»	» Dibujo ejercicios.	12 series de 20 láminas.
»	» Dibujo lineal.	12 series de 20 láminas.
»	» Dibujo bosquejos.	5 series de 20 láminas.
»	» Dibujo modelos.	7 series de 20 láminas.

Cinco colecciones de dibujo de bajo-relieves, de 12 cada una, series A B C D E.

Al par que se nota aquí la preocupación por generalizar la materia y ampliarla dándole un mayor radio de acción, también surgen los tanteos, predominando la falta de visión, la incertidumbre, lógica desde que faltaba la orientación en los medios y alcances de una asignatura que recién adoptaba los contornos de lo establecido dentro de lo que las necesidades reclamaban de sus dirigentes.

Pero, estas evoluciones requieren un tiempo para efectuarse y sucesivas experiencias para fundamentarse; algunas veces no bastan tampoco los hombres nuevos con preceptos acordes, con nuevos ideales originarios en nuevas necesidades. Y así notamos que los esfuerzos de los Ministros Magnasco y Fernández, quienes revolucionaron nuestra enseñanza secundaria, no produjeron, entonces, nada que cambiara el orden de procedimientos en lo que toca á la especialidad de la asignatura. Exigencias múltiples de otro orden más inmediato reclamaban las actividades intensas de estos dos Ministros á quienes los acontecimientos, precipitando los sucesos, impidieron llevar á cabo todos los propósitos que se formaban.

El Dr. Juan R. Fernández generalizó una iniciativa que sólo en parte realizara su antecesor, y tenía el propósito de prestar especial atención al problema de la educación estética. Al efecto, empezó por nombrar titulares de las clases de dibujo á personas cuyas pruebas no dejaran lugar á dudas sobre la competencia; las manifestaciones artísticas del país encontraron en él un apoyo poderoso que estimulaba al esfuerzo en el cultivo del ideal, pero sucesos desgraciados para la causa de estos intereses, obligaron al Ministro á abandonar la obra comenzada. A su sucesor, el Dr. Joaquín V. González, le estaba reservada la acción más vasta que en nuestro país se haya desarrollado en pos de estas ideas.

Y al propio tiempo que enseñaba lo innecesario de destruir lo anterior para hacer algo, ó muchas veces no hacer nada, él continuaba la obra de su antecesor, no impidiéndole eso llevar á cabo una serie de iniciativas en las que al par que el pensamiento, marchaba la acción inmediata que convierte á la idea en hechos, constituyendo precedentes con los que se forman el hábito y la tradición.

Con fecha de Noviembre 2 de 1904, el Inspector General de enseñanza secundaria, Sr. Leopoldo Lugones, encarecía la necesidad de instituir cursos de temporarios de vacaciones para completar la preparación de los profesores de algunas materias ó llenar lagunas dejadas por las evoluciones realizadas por esas enseñanzas. Refiriéndose al dibujo especialmente, decía:

« Por último, el dibujo tendrá también su curso dividido en dos períodos, á fin de desarrollar completamente su práctica y su teoría, que reunidas forman el método didáctico, siendo urgente atender á esto, pues las deficiencias en la enseñanza de dicha asignatura la han reducido á un papel enteramente secundario en la enseñanza, siendo en esta quizá en la que se nota más carestía de personal idóneo.»

Con fecha 12 de Noviembre del mismo año, el Dr. Joaquín V. González decreta el funcionamiento de dichos cursos, á los que asisten los profesores de dibujo de los Colegios Nacionales y Escuelas Normales de la República, dividiéndose los estudios en dos ciclos: el primero desarrollado durante las vacaciones de 1905, y el segundo durante las de 1906, dirigidos, respectivamente, por los señores Ernesto de la Cárcova y Martín A. Malharro á cuyo cargo estuvo el desarrollo del programa teórico de los dos ciclos.

La influencia de esos cursos fué de trascendencia para la formación de un criterio general dentro de las orientaciones modernas de la enseñanza, y tuvo la virtud de llevarla á todos los confines del país, sentando nuevos principios que, á la par que evolucionaban, á la asignatura hacia un nuevo concepto más amplio y más positivo la revistiera de los prestigios de una fuerza considerable y concurrente á los fines generales de la cultura general, y, especialmente, en las trayectorias que por sí tiene en todo programa de educación estética.

Dichos cursos funcionaron, al par que los de Fisiología, Historia Natural y Ejercicios Físicos, habiendo concurrido un número crecidísimo de profesores de las escuelas normales y colegios nacionales de todo el país; sus enseñanzas respondían á un criterio pedagógico en el que tanto se cuidó la preparación que el maestro debe poseer personalmente como recurso propio dentro de las exigencias prácticas de la materia, cuanto los conocimientos que se particularizan con el arte de comunicar esos conocimientos á sus alumnos, graduando dificultades de acuerdo con capacidades y yendo sucesivamente de un paso á otro, sin pretensiones extemporáneas fuera del alcance que la materia debe tener en los programas para que sea concurrente á los fines armónicos de la instrucción. En estos cursos estuvieron representados los colegios nacionales de Santiago del Estero, Buenos Aires, Corrientes, San Luis, Tucumán, Salta, Jujuy, La Rioja y Catamarca. Enviaron sus profesores las escuelas normales de Santiago del Estero, La Plata, Mercedes (Buenos Aires), San Nicolás, Azul, Paraná, San Luis, Mercedes (San Luis), Esperanza, Río Cuarto, Tucumán, Mendoza, Corrientes, La Rioja, Catamarca, Uruguay, San Juan, Córdoba y Rosario.

Al propio tiempo y como corolario obligado de estas iniciativas, el Dr. González comisionaba al señor Cárcova para que adquiriera en Europa el material de enseñanza, compuesto en su mayor parte de reproducciones del arte clásico, griego y del Renacimiento, modelos que en series graduadas fueron distribuidos en los colegios y escuelas normales del país, ejemplares representativos de los más selectos trozos de la ornamentación y de las más célebres interpretaciones de la foga humana.

El dibujo se cultivó así de una manera general y con un programa de primero á quinto año de estudios secundarios y normales.

Quedó prohibida la copia de estampas como perjudicial á los fines que se perseguían.

LOS CURSOS TEMPORARIOS

PROGRAMA DE PROFESORES CON CÁTEDRAS EN LOS COLEGIOS NACIONALES

Teoría

Concepto del dibujo como arte y del dibujo como agente educativo.

Consideraciones sobre los distintos métodos de dibujo en la enseñanza secundaria y escuela primaria.

Psicología del arte. Psicología de la belleza.

Del método intuitivo aplicado en las escuelas del Consejo Nacional de Educación.

De la pedagogía y metodologías en la Escuela Normal.

Correlación de los estudios primarios con los secundarios.

Del dibujo en la enseñanza secundaria, según el método oficial en vigencia.

Análisis general y particular de dicho método; de su desenvolvimiento de acuerdo con los recursos regionales; utilización de la flora y la fauna regional como modelos.

De las ventajas del método directo del natural, en relación á las ventajas de estudios á base de clasicismos.

De los estilos desde el punto de vista filosófico.

De la estilización del dibujo; su importancia como fin educativo; medios prácticos de realizar esta enseñanza con los recursos naturales de cada provincia.

Práctica (Primer año)

Yeso — Estudio terminado de un capital ornamentado.
» Estudio de un yeso terminado.

(Segundo año)

Yeso — Estudio terminado de un torso (la Venus de Milo).
» Estudio terminado de una estatua (el Fauno).

PROFESORES CON CÁTEDRA EN LAS ESCUELAS NORMALES

El mismo programa anterior y el programa siguiente:

Curso general de dibujo para escuelas de aplicación.

Curso práctico de pedagogía y metodología.

Del examen y crítica de los trabajos infantiles y elementales.

Medios de estímulo.

Del material de enseñanza de acuerdo con los recursos propios de cada caso.

Curso práctico de dibujo intuitivo para los grados inferiores y elementales de la escuela primaria.

En el plan de estudios secundarios y normales del Dr. González, encontramos al dibujo con un campo de acción más vasto que en los anteriores. Llena, aquí, una misión más educadora; se especializa menos en una tendencia determinada y abarca más en la generalización; encara la educación de la mano y la vista; no olvida la mente y deja campo á la manifestación de los sentimientos. Destierra la enormidad que representa la copia de modelos grafiados, asestando así un golpe de muerte á la rutina de los viejos conceptos, deja amplio margen á la acción del profesor con iniciativas propias. Reune, por otra parte, como factor de educación estética, la ventaja de poblar las clases de nuestros establecimientos educacionales de manifestaciones puras del arte en varios de sus exponentes más elevados, lo que significa un curso trascendental para la difusión del buen gusto y para la iniciación del alumno en los principios de una cultura estética.

Como programa era lo más completo realizado hasta entonces entre nosotros, y, como tal, un paso hacia lo idealmente práctico.

Programa de dibujo de los estudios secundarios y normales. (1905) Plan González.

Primer año

Iniciación de las formas simples, mediante sólidos geométricos, objetos usuales derivados de éstos.

Elementos de ornamentación geométrica y hojas, frutos, etc.

Segundo año

Objetos de fabricación industrial.

Formas decorativas mediante la flora y la fauna ornamental.

Elementos de figura humana.

Tercer año

Composición decorativa estilizada.

Elementos de paisaje.

La figura humana. Alto y bajo relieve.

Cuarto año

Ordenes de arquitectura.

Ornamentación.

Complemento de la figura humana.

Nota: Esta enseñanza ha de darse de acuerdo con los profesores de Trabajo Manual y Dibujo Lineal — Matemáticas.

Este programa no quedaría, tal vez del todo explicado sin el comentario que hace su autor, del que reproducimos las siguientes líneas:

«Y por fin se observa en el sistema dominante una mezcla incoherente de modernismo y clasicismo, que sólo comunica al primero los vicios del segundo sin ninguno de sus evidentes beneficios, sin duda porque no existe el verdadero clasicismo ni verdadero modernismo, pues ninguno de esos sistemas tiene vida por sí solo.»

«El clasicismo puro, en el sentido histórico que se da á esta palabra, no es el que conviene á una educación democrática, ó al período en que la educación democrática se elabora, porque es de selección intelectual, y la selección por sí sola excluye de los planes de instrucción popular el predominio de los estudios que en este grado sólo pueden ser accesorios, decorativos ó auxiliares, y el Estado tiene el más vivo y permanente interés en que tanto las ciencias como las letras y las artes, se desarrollen armónicamente y según el propio destino de cada una, para formar el alma nacional con todas sus cualidades de acción material y de conciencia para la lucha material y colectiva y para la expansión moral de su cultura.»

«Por lo demás, conviene observar que los programas no son dogmáticos ni técnicamente imperativos: sólo enuncian asuntos é indican temas, cuya ubicación orgánica en el programa definitivo y método que les corresponda, quedan á cargo del profesor y del respectivo director de estudios.»

Los resultados obtenidos desde la promulgación de esos programas, se puede asignar que constituyen para la asignatura todo un progreso, un paso considerable en beneficio de la educación general del gusto, que se había mantenido como faz desligada del concepto de educación integral que ya habían iniciado, empero, en nuestro país desde los comienzos de nuestra vida independiente, los colegios Montserrat de Córdoba, el San Carlos de Buenos Aires, y el de Concepción del Uruguay.

Y lo que importa sobre manera es que la indiferencia oficial por los esfuerzos del ideal desinteresado en pos de las manifestaciones de la belleza haya roto su molde de frialdad, produciéndose en documentos gubernativos el imperio de las necesidades de la educación estética en todas sus manifestaciones, ya sea mediante la enseñanza directa ó las influencias indirectas y no menos fructíferas del medio ambiente.

Y así extractamos de un discurso oficial del Dr. Joaquín V. González estos párrafos elocuentes que informan de la intervención que el Estado ha creído deber tomar en el asunto. «Ciencias, artes, educación estética, desarrolladas simultáneamente y en forma integral en todo un pueblo, realizan los más sorprendentes fenómenos de cultura y de conveniencia: el sentimiento que es generador de pasiones, se transforma en agente civilizador, en fuerza insuperable de cohesión y armonía social. La voluntad colectiva, modelada sobre un concepto superior de perfección y de belleza, se agitará como en un impulso único hacia su conquista, y siendo el ideal estético verdaderamente universal, «domina la moral, la educación, la vida práctica y aun la política.....» La belleza irradia en todos los rincones de la naturaleza; el sentido estético se ejercita en las menores ocasiones de la vida; y en sociedades nuevas, agitadas aun por los celos semi-salvajes de sus edades heroicas, labradas por atavismos sangrientos, cuya fuerza regresiva las detiene á veces, como á la fiera que en el camino de la domesticidad, vuelve de tiempo en tiempo la enrojecida mirada hacia el bosque nativo. Los odios ingénitos y persistentes que llegan á veces á constituir ideales de vida en familias, sectas y facciones, y á envenenar las fuentes de toda civilidad y cohesión patriótica, desaparecen como diluídos en la atmósfera de armonía que el ideal de arte difunde en las almas; las empresas de gloria ó de

predominio comunes se realizan sin obstáculos, y el mayor peligro de decadencia que amenaza á las naciones — el de la inmoralidad y los sensualismos que alejan el reino del ideal supremo, — sólo se conjuran con una última y amplia compenetración de ese sentido moral que vive en la cima del arte y es como su forma, como su perfume ó su esencia más recóndita, porque « Cuando el educador ha hecho verdaderamente hermosa el alma de sus discípulos, la vida moral sólo es un hábito dentro de la vida estética.

La aptitud para contemplar, comprender y sentir la belleza difundida en la conciencia de toda una sociedad, la aleja de la corrupción que ninguna forma y calidad de la belleza extraña, porque la esencia de la belleza es un anhelo de inmortalidad y de interminable contemplación, y la tendencia y carácter del vicio es la saciedad del deseo, cuyo término próximo es el hastío y la muerte, si un soplo de arte puro no obra el prodigio de la resurrección por el éxtasis contemplativo de un supremo ideal artístico.

Este arte — ó la facultad estética, — es, así en la vida de las sociedades, elemento de regeneración y de progreso; y como tal de primordial interés para su gobierno político, que vela por la integridad de las fuerzas conservadoras de las naciones.

Si la influencia modeladora de las artes del dibujo es tan poderosa en el alma juvenil, su importancia en la formación del carácter nacional no es menos manifiesta, y uno de los motivos por los cuales esta adopción se ha realizado, es la necesidad de imprimir á sus estudios un sello nacional y una dirección general uniformes que armonicen con las demás de nuestra cultura pública, por tantos medios difundida.»

Tales son los conceptos vertidos por la palabra oficial al tratar de los problemas estéticos, tales las palabras de un Ministro nacional al encarecer la necesidad de trazar surcos y arrojar semillas que, fructificando, brinden mañana al hombre un rayo de luz, un momento de esperanza y un mundo de felicidad moral para su inteligencia y la expansión de sus sentimientos en la contemplación de lo justo, noble y desinteresado que surge de la vida mediante las emociones estéticas.

El Ministro de Instrucción Pública, Dr. Rómulo S. Naón, abre una encuesta entre el personal docente de la enseñanza secundaria y entre los puntos á dictaminar encuéntrase el problema de la enseñanza estética como una de las necesidades que la instrucción reclama.

En la Escuela Normal de profesores de la capital, su nuevo director, el distinguido educacionista D. Pablo A. Pizzurno, así como se hace cargo del puesto, encara el problema y toma las primeras medidas para formar en su establecimiento un medio ambiente propicio á la divulgación de estas ideas entre sus alumnos.

En la Escuela Normal de Barracas, me es dado observar que su actual directora, la señorita Clotilde Guillen, produce resultados, adelantándose á lo hecho hasta entonces, y forma un ambiente decorativo que hace de su escuela un modelo, así por las disposiciones de todo el material, cuanto por el ordenamiento de sus clases, en las que se observa el buen gusto en la sencillez, presidiendo un conjunto armónico y consecuente con las exigencias de una cultura estética razonada. En ese establecimiento las enseñanzas del dibujo se desarrollan teniendo siempre en vista el problema citado, y desde los grados de aplicación hasta las clases normales, todo responde al mismo propósito. A las armonías de las formas y los colores, se les acuerda una especial atención, y las alumnas del último año de estudios han recibido el año pasado de 1909 frecuentes lecciones de estética pura y estética aplicada, expuesta por la señorita Guillen. Este esfuerzo es digno de mencionarse por cuanto importa la realización de un ideal que debió siempre objetivarse en los establecimientos que tienen por especial misión formar el personal docente de la nueva escuela argentina.

La Universidad Nacional de La Plata, entre sus diversos institutos, organiza una escuela de dibujo, entre cuyos ramos figura el correspondiente á la formación de

profesores de la materia. Los programas de esa escuela, confeccionados con un criterio moderno, hacen que constituya un precedente en el país. El aspirante á profesor debe, con el dibujo, estudiar las materias afines para la correlación de las asignaturas, y debe, particularmente, especializarse en los estudios de Pedagogía general y particular. Al propio tiempo que adquiere conocimientos como dibujante se debe preparar, también, como maestro, cursando en el Instituto de Pedagogía las lecciones de profesores como Víctor Mercante y Leopoldo Herrera. En dicha Universidad no se ha creído que bastaba la copia de unos modelos académicos para formar un profesor, y se ha querido, ante todo, el concepto educativo como base de la misión del futuro maestro, y, desde ese punto de vista los estudios de pedagogía se llevan hasta la práctica en el aula de aplicación, en la que el aspirante ha de actuar bajo la vigilancia de los profesores, aplicando los conocimientos adquiridos teóricamente al hecho concreto, aunando la ciencia con la experiencia, la idea con su realización inmediata de todas, y cada una de sus partes.

El movimiento general habido, en lo que al dibujo y á la educación estética se refiere, en el primer siglo de nuestra vida nacional, queda aquí terminado. Cuando uno pasa la mirada por el campo vasto de nuestra guerra de la emancipación, y por la serie interminable de conflictos armados por la lucha interna para la organización política del país; cuando se recuerda la lucha por reducir á la barbarie, y los esfuerzos que requería la población de nuestros inmensos territorios, brindados á todos los hombres de la tierra sin distinción de razas ni religiones, el espíritu no puede menos de reconocer que nuestros hombres de gobierno han trabajado, han tenido ideales y han procedido con la visión del progreso y del engrandecimiento de la patria.

Los errores han desaparecido ó el ánimo los olvida cuando el exponente de las buenas ideas emerge, al par que en otros países con tradiciones varias veces centenarias. Entonces, el agradecimiento nace del fondo del alma y dice: ¡Se ha trabajado! ¡El patriotismo no ha sido privilegio de nadie en esta tierra!

Enero de 1910.

MARTÍN A. MALHARRO.

RUMBOS EDUCACIONALES

POR

F. E. D. SISSÓN

RUMBOS EDUCACIONALES

Con mucha dificultad se orienta—¿debería decir: se desorienta?—la educación moderna, porque tan diversos son los rumbos que se le viene indicando, en aforismos grandilocuentes, que nuestro siglo parece dirigirse por medio de una brújula alocada y ver el norte en todos los puntos cardinales.

En la nueva asignatura de moral cívica y política, introducida por el actual ministro de Instrucción Pública en los programas, celebra «*el ideal como estímulo democrático*»; mientras que, desde años atrás, se pregona que «*la civilización moderna es económica*».

Excusado es advertir que estas dos indicaciones tienen algo de contradictorio y que son inconciliables, porque dirigen los espíritus en direcciones antitéticas.

Al señor ministro le parece que, sin ideales, no hay buena democracia, y luego para nosotros—ya que su intento con la nueva enseñanza es la formación del sentimiento patriótico,—que, sin ideales, no hay educación patriótica y no habrá buenos ciudadanos; pero, la indicación es general, y el vocablo de «ideal» algo vago é indeterminado; y es menester determinarlo, para sacar provecho de la fórmula y aplicarla con acierto en la práctica.

Es lo que intentaremos realizar en este modesto estudio.

Así como los fenómenos y hechos estudiados y comprobados proporcionan una base para deducir las leyes en la ciencia, así también las realidades vivas nos permitirán deducciones que hagan comprender lo que es «un ideal».

Una familia ideal es aquella en que cada uno de sus miembros deja mover su voluntad y llevarse á la acción, no por su placer ó interés ú honor personal aislado, sino por el interés, la satisfacción y el honor del conjunto de la familia.

El jefe de familia bueno se desvela por el bien de toda la familia, se mortifica, soporta con paciencia y se impone sacrificios de ideas ó de diversiones para el bien, la felicidad y el honor de su hogar, buscando—y encontrando—su interés, dicha y honor personal, en los de todos los suyos.

El que no lo hace, es porque le importa menos su familia que su persona; pero, como eso no es natural, no responde al ideal, á las aspiraciones de la humanidad, ese no será un jefe de familia moral, por falta de ideal.

Otro tanto hay que decir de la madre de familia; si se halla mejor fuera de su hogar que en él, aunque sea para tomar parte en obras de caridad ó religiosidad equivocada, y mucho más si es para satisfacer deseos de diversiones, juego, lujo y figuración social; si á todo se dedica más que á la formación de sus hijos y á la unión íntima de los de su hogar, será por falta de ideal, y resultará que no será una madre moral, ya que esa vida no responde á los instintos y aspiraciones humanos.

El hijo—ó la hija—que más se preocupe de su placer ó interés propio que del honor de su nombre, de su familia, no será un hijo ideal, y luego no será moral, no queriendo formarse, educarse y mortificarse—pues hay siempre que mortificarse para conseguir un bien,—para el buen nombre de su familia y la satisfacción de los suyos; mientras que un joven á quien el ideal hace sacrificar algún placer, algún capricho, algún extravío al honor y tradiciones de su fami-

lia, será un joven moral, y de su misma mortificación saldrá enaltecido y más feliz.

Del mismo modo se debe razonar, tratándose del ciudadano y de la patria.

Un ciudadano que tiene ideales dejará menos mover su voluntad por su interés individual ó sus gustos que por el honor é interés de la patria; y, dado el caso de que tenga que renunciar á su tranquilidad ó á unas diversiones para cumplir un deber patriótico ó dedicarse al interés nacional, promoverá primero el honor de su patria antes que pensar en su reposo ó en su interés privado.

El ideal patriótico le alentaré para aceptar molestias, sacrificios, aunque se los pagaren con la ingratitud ó la calumnia, para evitar un trance malo y conseguir la gloria de su patria, prefiriendo queden sin galardón sus empeños que no alimentar odios, divisiones ó revoluciones.

Tal ha sido la conducta de los más gloriosos de nuestros prohombres.

El argentino que viaja por el Viejo Continente, si tiene ideales patrióticos, mirará al honor y buen renombre de su país antes que su placer y capricho del momento; su ideal patriótico le hará desvelarse para hacer conocer su patria y ser moral y culto para que se la conozca ventajosamente.

Ahora estamos en condiciones de decir lo que es «ideal».

Un ideal es un móvil de acción superior á las accidentalidades de la vida, al placer inmediato, al interés del momento, á las satisfacciones é intereses personales; y su fuente está en las aspiraciones á la perfección, que se hallan en toda alma buena. Con el ideal uno se sobrepone á un bien inferior ó personal, en vista de un bien superior ó general.

De estas observaciones, sacadas de las realidades de la vida, se puede deducir que la moralidad es el fruto del ideal. Así, se ve en la historia que todo pueblo que progresa es moral, y es moral porque es patriota, y es patriota porque tiene ideales; y, al contrario, un pueblo decadente lo es porque le falta patriotismo, y le falta patriotismo porque en él mengua la moral, y eso porque ha perdido sus ideales, tradiciones y aspiraciones. El ideal, entonces, que es un móvil elevado de acción, es una fuente de moralidad privada y pública; es todo lo contrario de lo que hoy día se llama «*derecho á la felicidad*», lo que quiere decir en realidad: «*derecho al placer*».

Esta última es una doctrina disolvente, egoísta é inmoral; la del ideal, una doctrina de progreso, de virilidad y de abnegación, y luego de civilización y cultura privada y pública.

Y ahora, ¿qué será del famoso aforismo: «La civilización moderna es económica»? ¿Será cierto? ¿Es un sofisma engañoso, uno de los sinnúmeros que se trata de imponer al mundo y que trastorna á los individuos y revuelven la sociedad? Hay que encararla y desentrañarla, para dejar sentado que es una paradoja sin valor moral, intelectual ó patriótico, y, por ende, contraria al desenvolvimiento integral de nuestro país, y luego á la civilización.

* *

¿Qué quiere decir: *La civilización moderna es económica?*

Si se pretende, con ese lema, significar que sin dinero no puede el individuo ilustrarse, algo de cierto puede tener, aunque en nuestra república la enseñanza se da gratuitamente, aun la secundaria. Si se pretende que un pueblo no se puede desarrollar sin riqueza, ni embellecer sus ciudades, ni coleccionar obras de arte, ni tener ejércitos y armamentos, en una palabra, que no puede alcanzar una figuración internacional notable, también es cierto.

Pero, no es el sentido obvio de una afirmación presentada en forma tan absoluta y exclusiva.

Tomado al pie de la letra, ese aforismo significa: *A los pueblos modernos les civiliza sólo la riqueza. O en otros términos: Los pueblos antiguos se civilizaban por medio de la religión, de la moralidad, de la filosofía, del arte, de*

la caridad y del patriotismo. Estas fuentes de la civilización son anticuadas, y el único móvil civilizador moderno consiste en la riqueza adquirida por cualquier medio y con el menor trabajo posible. Religión, moral, ideales, arte, caridad, patriotismo, son, para los *modernos*, patrañas que mofar, momias que colocar en museos y enemigos que combatir: para ellos, sólo tiene valor la riqueza.

Y así lo entienden aquellos á quienes se enseña, y se inculca repitiéndoselo, que la civilización es económica.

Se le enseña á la juventud, que de ello saca sus conclusiones prácticas, contentándose con «pasar» en sus exámenes, valiéndose al efecto de todos los medios y expedientes, encontrando que es negocio bueno aquel en que se ahorra trabajo y se consigue su resultado. Y si á algún profesor ó catedrático se le antoja apremiarlos para que estudien, le acometen ú organizan huelgas. Pero, siendo ellos menores y ciudadanos en tutela, los que les dirigen lamentan *que la juventud no tenga ideales.*

Sí, tienen uno, el de la civilización económica que se les pregona, el de «el zonzo trabaja y el vivo vive del trabajo del zonzo»; el de «para quien no sabe trabajar hay empleos», el de «con el menor trabajo sacar los más grandes beneficios.»

El pueblo que lee esas doctrinas en las hojas públicas, que las oye extender y ensalzar por boca de ilusos ó de ambiciosos, saca, por su parte, sus conclusiones de «civilización económica» y se organiza contra el capital, formando partidos y meetings, pretendiendo trabajar menos y ver aumentados sus sueldos ó jornales.

Otros más radicales en ese «ideal» recurren á la violencia, á las bombas, á las revoluciones.

Entonces, en el momento de alguna fechoría realizada, los periódicos, que por snobismo han enseñado la inutilidad moderna de los móviles antiguos de civilización, ponen el grito en el cielo; y bien ilógicamente se lamentan, ya que el pueblo no ha hecho más que aplicar á su modo, acomodar á su paladar, las «modernas» teorías de «civilización» que ellos ensalzan. Y, ¿cómo no creerían rectas ó justas sus ideas? cuando los periódicos pintan á esos extraviados como «mártires que obran y mueren por *su ideal*», cuando asociaciones ilustradas envían saludos á un anarquista sentenciado en otro país! La contestación de los anarquista fué la bomba al jefe de Policía. La conducta de los jóvenes, de las masas incultas, es la resultante lógica— aunque cruel y poco halagadora para la civilización, lo confieso,— de los sofismas y paradojas sociales.

*
**

¿Qué será, entonces, la civilización?

La civilización se suele entender del grado de cultura á que ha llegado un pueblo, un país, una raza.

La cultura general de una nación ó de una época, resulta de la armoniosa adaptación de toda forma de vida y cultura, con el carácter propio y las instituciones de esa nación. Por lo cual, las historias de la civilización que se han escrito, abarcan la descripción y reseña de todas las manifestaciones de la vida y de la cultura de los pueblos, no se limitan á una ú otra forma de la civilización, sino sería obra incompleta como incomprensible.

«Civilización económica» no dice nada, ya que el sustantivo «civilización» es comprensivo, y el adjetivo «económica» restrictivo y exclusivo. Es una contradicción entre dos ideas. *Progreso económico* tendría una significación; no la tiene *Civilización económica*.

En ciertos países europeos, el snobismo hizo creer á un grupo de «intelectuales» que la civilización podía reducirse á un hecho meramente intelectual, y que se podía crear lo que se llama una «república ateniense», para lograr el más alto grado de civilización; *civilización intelectual* sería ya algo superior á

económica, y casi se entendería. Sin embargo, la tentativa, que fracasó, adolecía del mismo vicio que la anterior.

Civilización es el desarrollo armonioso del ser humano individual y social, del individuo y de la sociedad, porque es la forma integral de vida de una raza ó época; y una sola manifestación de la vida, riqueza ó literatura, no es la vida integral, cuyo conjunto sólo constituye la civilización.

Luego, no es el grado de desarrollo físico solo, ó el material ó el económico, ó el intelectual ó el artístico; es todo esto á la vez, con el concepto de la vida, (filosofía, moral y religión) que, en un momento ó en un pueblo dado, se han formado las masas y han ilustrado los más distinguidos grupos é individuos.

Las varias civilizaciones se distinguen, unas de otras, por las proporciones que alcanzaron en su concepto de la vida, unos ú otros, de los elementos cuyo conjunto es la civilización y da el estiaje de la cultura de un pueblo ó una época.

Ha habido civilizaciones en que la nota dominante fué la religión, otras en que la dió el arte, otras la moralidad, otras la intelectualidad, otras el derecho, otras la economía; pero todas presentan, aunque en variadas proporciones, todas las formas del desarrollo de la vida humana; y la sociología hace fe de que en ninguna civilización conocida ha estado ausente el elemento moral y el religioso, sin los cuales no se pueden explicar las demás manifestaciones de su cultura.

Algunos ejemplos ilustrarán estas constataciones.

*
**

Lo que hoy día se suele buscar en el estudio comparativo de las civilizaciones antiguas, son argumentos contra la civilización cristiana,—la verdadera civilización moderna, que los Nipones piensan abrazar—; es ese un empeño poco imparcial y poco civilizador, pues no por impugnar al cristianismo se enaltecerá civilización alguna. La omisión es un elemento negativo, y luego no dinámico, y es incapaz de accionar la vida individual y social, y, por consiguiente, la civilización.

Es el defecto de la época actual, que no quiere ceder ni á la evidencia.

Pasando por alto las civilizaciones hindú y egipcia, sólo diremos de ellas que la religión ha sido la substancia que les ha dado su forma, á tal punto que apenas si se encuentran monumentos de ellas que no sean religiosos.

Pero hablemos de la Grecia.

La civilización griega es el triunfo de la armonía en la forma y las líneas.

Tanto sus artes, estatuaría, arquitectura, lo que de su pintura se sabe, indumentaria, teatro, ejercicios atléticos, como su literatura, poesía, filosofía ó historia, aparecen con una perfección plástica ó con una armonía de composición que es imposible superar ó no admirar. Pero, aunque con tanta perfección exterior se manifieste esa armoniosa civilización, todos sus elementos se han desarrollado por inspiración religiosa.

Los dioses animan las epopeyas de Homero; los dioses y el Ananké accionan los dramas de Esquilo y Sófocles, así como la psicología moral, ó sea la lucha entre la pasión y el deber, la de Eurípides; la idea de la inmortalidad es el alma de la elocuencia de Pericles y de las disquisiciones filosóficas de Platon y Sócrates; por ateísmo se sentenció muy injustamente á este último.

Templos son las reliquias arquitecturales y los frisos del Partenón y del Acrópolis; de dioses son la mayor parte de las estatuas, y en honor de dioses se celebraban esas exposiciones civilizadoras de los Juegos Olímpicos, Corintios, y los demás.

A los dioses se les ofrecen sacrificios para conseguir la paz ó la victoria, ó los vientos propicios á las expediciones guerreras.

De todo han hecho dioses, llenando la vida actual con la futura y la

de los dioses; y su concepto de la vida era la armonía y la perfección, manifestadas á los sentidos.

Ahora se viene aduciendo esa civilización en parangones; y, para hacer creer á los modernos que todo era culto del cuerpo, sin nociones de lo ideal y espiritual, se falsifica ó trunca la historia de aquel pueblo, y luego, de la humanidad.

Muy distinta fué la civilización romana.

En ella, lo que más llama la atención, no es la armonía, sino la fuerza y energía (que es lo que significa la palabra griega Romê). Durante siete siglos sostuvo guerras, mientras se iba formando la vida nacional religiosa, civil y política de la República y se iba realizando la paulatina codificación del derecho ó sea de las condiciones que rigen las relaciones entre miembros de una sociedad, obra que empezó con las Doce Tablas, un siglo después de la fundación de Roma, y se prosiguió hasta Justiniano, casi á la caída del Imperio romano.

Pero, como la civilización no consiste sólo en la gloria militar ni en el derecho estricto y administrativo, puede decirse que la época gloriosa y la forma definitiva de la civilización romana existió sólo cuando se cerró el templo de Jano y que se cultivaron las letras, las artes y las ciencias, bajo la influencia de la cultura griega.

En ese siglo de oro de Augusto y los dos siguientes, se crearon obras nacionales que quedaron como los monumentos de la cultura romana, y que, merced á la administración y organización que era su sello peculiar, Roma llevó á todos los países que por la guerra se había unido, sino incorporado.

Roma empezó á ser una nación cuando inició la fe en sus dioses, con Numa Pompilio, y dejó de ser una nación cuando perdió su fe en ellos. Con la corrupción moral y el escepticismo perdió, por más riqueza é ilustración que tuviera, hasta la noción de civilización, y fué presa fácil para los bárbaros.

No fué el cristianismo naciente el que la derrumbó; no hizo más que patentizar para las almas sanas y llenas de aspiraciones y de ideal, la última y definitiva corrupción del inmenso imperio que sólo la cáscara administrativa mantenía en pie.

De tiempo atrás se viene ensalzando la civilización árabe; y, para oponerla al cristianismo, que á todo trance hay que rebajar, se la confunde con el islamismo.

La religión mahometana no fué la causa de la civilización árabe, sino la causa de su poca duración, de lo efímera que ha sido.

La causa de esas momentáneas apariencias de civilización, ha sido el roce de los Arabes con los cristianos.

El Corán es un derivado de la Biblia y el Evangelio.

La arquitectura árabe es la bizantina, algo modificada, ya que la primera mezquita de Constantinopla fué la iglesia cristiana de Santa Sofía, obra de los emperadores bizantinos, y cuyo tipo quedó el modelo momificado de todas las mezquitas.

Sus letras no han sido más que una discusión por reflejo de las doctrinas escolásticas cristianas.

Las ciencias que cultivaron los árabes, las sacaron de los pueblos orientales y de los cristianos.

Su cultura caballeresca les vino de su roce con los caballeros cruzados.

Lo que es propio del Islamismo es el estado actual del mundo árabe y turco, lo que hizo que se impusieran al mundo de los negros africanos; es decir, la sensualidad, la ignorancia, la inadaptableidad á cualquier forma de civilización.

Se impone hablar ya de la civilización japonesa, que ha salido de sus sepulcros budistas y shintoístas y de la barbarie, para movilizar sus dotes naturales y accionar un movimiento civilizador extraordinario, que repentinamente se reveló á la Europa, en cuyas escuelas habfan ido los nipones á impregnarse de las civilizaciones cristianas.

Las ciencias y letras de esos pueblos las estudiaron á fondo; su organización se la adaptaron eclécticamente; y se hallaron dotados del cuerpo de las instituciones civilizadas.

Pero notaron que les faltaba su alma, para ser incorporados del todo en nuestra civilización. Les pareció que esa alma es la religión cristiana; y, como que son convencidos, lógicos é imparciales, he aquí que se agita desde varios años, tanto en la prensa como en las esferas oficiales, el proyecto de adherirse en masa á la religión cristiana, para colocarse á la altura y en la intimidad de los pueblos europeos.

Es este un ejemplo moderno de lo que un pueblo inteligente, serio y sincero ve en la historia y en la realidad, quiero decir, la convicción de que no basta mantenerse en el terreno económico si se quiere conseguir ó realizar una civilización verdadera.

Se puede examinar los mismos pueblos europeos contemporáneos y los americanos, y se verá que su civilización ha sido el resultado, no de un elemento exclusivo, sino de todas las manifestaciones de la vida desarrolladas simultáneamente. Todos se han creado riquezas y desarrollado económicamente, ¿quién lo niega? Igualmente es cierto que los pueblos que no consiguen elevar su situación económica y crearse riquezas, que no caben esforzarse, trabajar, ahorrar y organizarse, no se civilizan: testigos de ello son los indios y los negros, con pocos otros pueblitos.

La base material y económica es tan necesaria á toda civilización, como el suelo donde pisa una raza.

Los ideales, las aspiraciones, el carácter propio, son *móviles de acción*; éstos no son materia y residen en lo alto de las almas; pero *la acción*, que es la aplicación de esos móviles, tiene que realizarse en la tierra, y la riqueza económica es el nervio de la paz y de la civilización como de la guerra, un medio indispensable para aplicar los ideales; si no despierta la inteligencia, si no mueve y alienta la voluntad, la riqueza permite á un pueblo como á un individuo, realizar sus ideas é imprimir el sello de su voluntad á su acción.

Pero, pretender que el comercio y el desarrollo económico constituye la civilización ó es el único móvil del progreso, es ir en contra de todas las realidades de la vida y de la historia. Los cartagineses, pueblo de mercaderes, tuvieron marcadamente una civilización económica, ó, mejor dicho, no tuvieron otro ideal común que la riqueza económica. Y no resistieron al empuje de los romanos.

Buscamos un monumento, una reliquia en su existencia: no la hay, ni en las letras, ni en las ciencias, ni en ninguna de las manifestaciones de la cultura civilizadora y de la vida.

Me equivoco, hay una: la que se llama *la fe púnica*, es decir: *la mala fe, efecto de la competencia comercial cuando le falta el contralor de la conciencia moral y el ideal*.

Un solo ciudadano de ese pueblo cartaginés ha llegado á la gloria propia y dado lustre á Cartago, por sus ideales y su patriotismo. Fué Aníbal, quien solo trató de inculcar á su pueblo el sentimiento patriótico, pero sin conseguirlo, ya que, acostumbrados los cartagineses á las prácticas de la competencia mercantil, se coaligaron contra él, mientras combatía por ellos, y le sentenciaron de muerte.

Un pueblo exclusivamente mercader es incapaz de ideales abnegados, aun del patriotismo, es inapto á la civilización y destinado á la inmediata decadencia, al desprecio de todos y al olvido.

¿Qué es lo que queda de la decantada y presuntuosa paradoja: «La civilización moderna es económica»?

La civilización es el grado de cultura de un pueblo.

La cultura es más hermosa y adelantada cuando se acciona con móviles más elevados, más comprensivos é integrales.

Cuando el desarrollo de un pueblo se realiza por medio del trabajo material, sea éste la agricultura, la ganadería, el comercio ó la industria, su civilización, exige un esfuerzo más grande, para procurar el que las tareas y las preocupaciones materiales é interesadas, — que son deprimentes para las almas, por más que sean necesarias y de utilidad, — no estorben ni entorpezcan la cultura superior y moral del pueblo.

Este esfuerzo es más urgente y obligatorio para la parte de la nación que, por gozar de mayores comodidades, recibe mejor educación y atrae las miradas de las masas que de sus ejemplos sacan su dirección, y debe ser fomentado por todos aquellos que, por su situación social, puestos públicos ó misión, se hallen investidos de la misión de marcar los rumbos civilizadores de la nación.

Para esa dirección, deberán imponerse como norma las indicaciones que les proporciona la historia de las civilizaciones, por una parte, y, por la otra, el carácter nacional y las necesidades del país á que se deben aplicar.

Siendo la civilización el desarrollo integral de la vida de un pueblo, si se quiere que todos los individuos cooperen en ese progreso, debe procurarse su realización de tal modo, que todas las fuerzas vivas se empleen en él, evitando restringir el esfuerzo común, reduciéndolo á una ú otra manifestación de la vida nacional, con exclusión de las demás, sin prejuicios ni prevenciones exclusivistas ó, como se dice, sectarias, so pena de errar los rumbos de la civilización y de atrofiar energías cuya cooperación es necesaria.

San Martín estaba muy lejos de ser religioso como el místico Belgrano. Pero, supo comprender, al formar un ejército para su campaña libertadora, que la religión es la mejor inspiradora de moral, y la moralidad el mejor auxiliar de la disciplina. Imitó, pues, á su émulo, ordenó se bendijeran las banderas, organizó una procesión religiosa y nombró en ella Generalísima de su ejército á Nuestra Señora del Carmen.

Sus campañas, civilizadoras y progresistas en sumo grado, no perdían su valor ni el jefe su prestigio por haber asociado la moral y la religión á su obra magna.

*
**

La acción directora que incumbe igualmente al gobierno, á la parte dirigente de los ciudadanos y á los maestros, debe ser, pues, tan prudente como comprensiva, y llevarse á cabo sin desmayo, como sin snobismo social é intelectual, ora se aplique á los adultos, que son la nación del presente, ora á la juventud, que es el pueblo del porvenir, ya que á unos y á otros debe indicar rumbos.

Consta por la historia de la civilización, y también por la experiencia contemporánea, que para las masas, y también para muchos de los ciudadanos ilustrados, no hay moral sin religión, ó al menos que la religión y sus prácticas bien entendidas desarrollan y fomentan en ellos el sentido moral.

Luego, es deber de los poderes públicos bien intencionados, favorecer la religión; puesto que el desprecio que le manifestaran las autoridades públicas causaría un descenso de la moral, mientras que el respeto que le dispensen y las medidas con que la fomenten, serán elementos de civilización, inspirando el respeto á la moral y religión al pueblo, y facilitando así la obra moralizadora de aquellos cuyo deber es dirigirla.

A nuestro país acuden multitud de inmigrantes que vienen con sentimientos religiosos, y es una obligación que contrae con ellos el gobierno la de procurarles los medios de conservar esos sentimientos y de practicar su religión; de no hacerlo, será injusto é ilógico quejarse de que los unos se vuelvan supers-

ticiosos y los más de ellos anarquistas. La sociedad no se ha preocupado de ellos; le toman odio y pretenden derrumbarle.

Un hecho ilustrará este punto.

En mi último viaje, el vapor que me llevaba á Europa, conducía muchos emigrantes, —demasiado numerosos para hacer creer que la aclimatación moral y cívica de los inmigrantes se hace de un modo normal; — todas las noches cantaban la Internacional.

El buque en que volví traía muchos otros inmigrantes, los que todas las tardes cantaban himnos patrióticos, canciones y barcarolas de su tierra, y aun cánticos religiosos.

Conclusión del hecho: *los inmigrantes, que vienen con religión de su país, vuelven del nuestro pervertidos y revoltosos*, y por eso mismo no se apegan á él. ¿Débese decir que los hemos civilizado, ó que los hemos desatendido en un elemento esencial de civilización?

El Congreso ha votado, años atrás, la creación de un obispado en cada provincia, pero no tiene prisa, al parecer, en acordar los fondos necesarios para su erección. Sin embargo, faltan los auxilios religiosos á todos aquellos trabajadores que se internan en todas las provincias, y cuyos espíritus se destruyen por falta de brújula. Al menos en la religión se consideraban iguales á todos; faltando ésta, su situación se hace inferior, no ayudándoles ni la justicia.

En cuanto á los territorios nacionales, ni se piensa en darles obispos ó delegados apostólicos, que establecerían capillas de socorro en los puntos del campo donde más se necesiten.

¿Por qué motivo, también, síguese trayendo la inmigración á la Capital?

Esta ciudad en progreso deslumbra á esos pobres con sus comodidades, insospechadas por ellos; no quieren salir de ella; y sucede que la inmensa mayoría de ellos, no logrando crearse una situación, por su inhabilidad ó ignorancia, se vuelven elementos de alboroto y anarquismo.

Debe desviarse su importación á la Patagonia, al Neuquen, al Chaco, á todos los puntos del territorio donde se precisan brazos, —á eso han venido—. ¿Por qué no se realiza esas medidas que son benéficas, nadie lo duda? Confesémoslo francamente: porque se hace política particularista, y no de interés general.

*
* * *

No hay día en que no se reclame de los poderes públicos el fomento de la moralidad política y cívica, y es su deber procurarla.

Sin la moralidad, la política es un embuste, un negocio de los más turbios y de efectos más desastrosos sobre las masas, creando odios y enconos que constituyen un peligro á la civilización; las mejores indicaciones de la Constitución y las leyes más ideales, sólo sirven para engañar al pueblo, favorecer á los audaces, á los «vivos» y á los incompetentes, dejando burladas las aspiraciones de la parte moral, sana, concienzuda de la nación.

Esa política y el patriotismo son cosas encontradas; esa política y la unión son inconciliables, ya que practica el «*Divide ut imperes*»; esa política y la justicia son enemigas, porque ella se aplica tan solo á los partidarios, amigos y correligionarios de los que mandan ó legislan; esa política y el progreso, aun económico, se hostilizan, y gusta más á sus secuaces ver morir ó sufrir á medio mundo que favorecer á quien disienta de sus opiniones; esa política y el bien general del país no se avienen, por lo de «Todo esto te lo daré, si te postras para adorarnos».

Tenemos una Constitución federal, porque el país entero la quiso y luchó cuarenta años para conseguirla. Y sucede que, por obra y gracia de la política,

no vemos ya sino los defectos del federalismo y soñamos con el sistema unitario, como si estuviese sin defectos y si se armonizara con los instintos americanos.

Retrocedemos al año 20— ¡noventa años atrás!

Así realizamos el progreso político, haciendo política.

Tenemos nuestra religión y la libertad para las de la inmigración cosmopolita.

Pero, como que hay racionalistas y escépticos, aun en las Cámaras,— lo que es normal,— les parece á éstos que, ya que se pasan sin religión, bien pueden hacerlo todos,— lo que es anormal—. Luego, se deja de votar los fondos que exigen las creaciones religiosas, ya aceptadas y votadas.

Y así realizamos el progreso religioso, haciendo política.

Somos un pueblo principiante, y ya tenemos la cuestión social.

Nos gloriamos de tener la Constitución más liberal y humanitaria del mundo; con eso, todos los gremios sociales están en lucha, se exaltan, se hacen la guerra y la hacen á los gobernantes del país que los acoge y á los representantes de la seguridad pública.

Mientras tanto, los periódicos declaran que los anarquistas son los pregones y mártires de una idea y nuestra política queda indecisa, por temor quizá, por interés de partido, pero mucho más por snobismo intelectual.

Así realizamos el progreso social haciendo política.

Tenemos una hermosa historia, si bien corta, una excelente Constitución, un gobierno organizado, elementos de vida, de adelantos y civilización incomparables; rasgos de carácter bueno nos permiten formar un pueblo progresista, humanitario, al propio tiempo que patriota, y capaz de sacar de nuestro trabajo, además de riquezas colosales, una literatura de carácter propio y una florescencia artística peculiar y típica.

Y, á pesar de tantos dones, andamos sin rumbo fijo; nuestro patriotismo se limita á exterioridades sin importancia; el elemento extranjero, al que descuidamos, nos anega, cuando, ocupándonos de ese elemento, lograríamos incorporarlo muy ganoso; las ideas ajenas nos arrastran, imitamos con snobismo á cualquier pueblo, sin determinar con dotes propias nuestra propia fisonomía; nuestras instituciones son vacilantes por falta de discreción, aplicación y moderación, por los vaivenes de nuestra política, que es un día la de un partido ó de un hombre, y otro día la de otro partido ú otro varón.

El peligro se acentúa y se complica cada día.

Así realizamos el progreso patriótico, haciendo política.

En esas condiciones ¿cómo podría el país adelantar, aun materialmente?

Adelanta, sí, porque fuera de la política se hace mucho trabajo honrado, porque la tierra, ajena á ella también, es feracísima.

Pero ¡cuál no fuera el adelanto real y duradero, si todos cuidasen de los intereses nacionales con abnegación y de los privados sencillamente, prescindiendo de la política!

Sería pasmosa la diferencia, después de pocos años de trabajo honrado, patriótico, moral, pues así saldría verdaderamente civilizador.

*
**

Igualmente, es un deber ineludible, si aspiramos á constituir una civilización de veras y duradera, formar al pueblo del porvenir, que es nuestra juventud, y, al efecto, crear escuelas, no escuelas según la idea particular de un cualquiera ó las pretensiones de otro, sino escuelas aptas á fomentar una civilización adecuada al plan de nuestra naturaleza, que ha formado todas las civilizaciones del pasado, escuelas en que todo elemento progresista y moralizador, toda expresión de vida, tenga su lugar indicado.

Se deben crear escuelas en número suficiente para que en ellas quepan todos los niños analfabetos del país, principalmente los de la Capital; y, si es deficiente en número el cuerpo docente oficial, hacer un llamado á la cooperación de elementos moralizadores, aplicando la ley de libertad que existe en la Constitución.

Si tanto abundan en nuestras calles esos pequeños desgraciados, dedicados al vicio y al anarquismo, se debe al hecho equivocado, que ya mencionamos, de traer á la Capital la inmigración destinada al trabajo del campo, y de la que los adultos se incorporan, por desesperación propia ó por atracción ajena, al elemento socialista y anarquista, y los niños desamparados se desmoralizan en sus hogares y en la calle.

La obra iniciada en la instrucción primaria y popular por Rivadavia, continuada por Sarmiento y Gutiérrez, es admirable, como antes de ellos lo había sido la de los frailes dominicos Zamborain y Juan Grande y otros y la de los misioneros franciscanos.

Rivadavia, con intención, sin duda, de mantener la obra civilizadora ajena á la política, había confiado la instrucción primaria á las Damas de la Sociedad de Beneficencia que, largos años, dirigieron la enseñanza de la niñez, con fruto ópimo.

La mujer argentina, si bien se dice que algunas personalidades son exageradas en su religiosidad personal, ha tenido el tino de no imponer ese máximum á la dirección de los niños; su espíritu no es ajeno á ningún adelanto; el corazón maternal la acerca más á la sencillez del niño analfabeto, cuya inteligencia y genio corto se abre más fácilmente á los modales insinuantes de la mujer; el corazón ayuda así la inteligencia, y las maneras rudas de los niños del pueblo se suavizan y se refinan más con ella que con los maestros varones.

Muy atinada fué, pues, la idea de Rivadavia.

No nos quejemos; quedan en la enseñanza primaria, aun de los varones, muchas mujeres, la mayor parte de ellas siguiendo las huellas de sus predecesoras patricias. ¡Ojalá no permitan jamás que su suave almendra sentimental se oculte y atrofie bajo la artificial cáscara doctoral ó normalista!

No sólo las hay en escuelas públicas y privadas de las ciudades, sino que desempeñan ese papel, voluntariamente, no pocas familias de estancieros; y he visto, en varias estancias, á la dueña de casa, sus hijas y amigas ocupar todas las mañanas de su veraneo dando clases á los niños de sus puesteros, y amoldando á la religión, á la moral, á los conocimientos clásicos útiles y á la sociabilidad esas almitas rudas. Además, se atareaban en las tardes en confeccionar para sus discípulos y discípulas trajes y ropa de verano y de invierno.

Sería de desear que muchas familias que poseen propiedades en el campo imitaran esas caritativas como civilizadoras iniciativas.

El pueblo del campo aprovecharía los benéficos efectos de esa educación casi maternal, solucionando de modo muy fino y suave la cuestión social.

Y ¿por qué no agregar, ya que lo creo, que las niñas y señoras atareadas en esa humana y cristiana tarea, perderían en ella algo de ese excesivo amor al lujo, á la vanidad y al juego, hijo del ocio, que á muchas sugestionan, y se prepararían mejor al desempeño inteligente y abnegado de sus deberes maternales, que tan bién entendían las antiguas patricias?

Otra ventaja de la enseñanza de la mujer era la de no ver recargados los programas de la instrucción primaria, y, sobre todo, á sus inspectoras no hubiese ocurrido la idea de herir las almas protestando contra las enseñanzas, prácticas y símbolos religiosos encontrados en las escuelas, tentativas equivocadas que han dejado mal parado á uno que otro varón, y que han hecho juzgar mal por las poblaciones de varias provincias las tendencias de la enseñanza primaria pública.

El Estado no debe tolerar hechos que provoquen—lo que he oído más de una vez en la Capital—quejas de que se hiere el sentimiento religioso y se descuida la moral en sus escuelas.

He tenido el honor de tomar parte, pocos años atrás, en un Congreso popular de Instrucción Pública, y recuerdo complacido las buenas relaciones que ahí trabé con muchos maestros y maestras.

En él he oído á varios de los más conspicuos directores de escuelas de la misma provincia de Buenos Aires quejarse de lo enciclopédicos que son los programas primarios, afirmando ellos, sin que les contradijera ninguno de los numerosos colegas presentes, — al contrario, les aplaudían unánimemente; — decían que, á consecuencia de la multiplicidad de las enseñanzas y del reducido tiempo que se les podía dedicar, la mayor parte de los niños salían de las escuelas públicas sin saber leer, escribir bien y calcular, y sin conocer la historia patria.

Los niños no lo pueden abarcar y asimilárselo todo. El pueblo es niño, y los niños del pueblo son doblemente niños.

La educación, para ser civilizadora, debe ser integral, es decir, extenderse á todas las potencias del ser humano, inteligencia, sentimiento, imaginación y voluntad, y no debe excluir ningún sentimiento, sea religioso, moral, patriótico ó privado; pero no debe ser enciclopédica, sobre todo, para los niños. Si á los adultos el enciclopedismo los vuelve superficiales, á los niños los atonta y los inutiliza, desparramando su atención en tan variado acopio de conocimientos exclusivamente intelectuales; y la mayor parte abstractos; más prácticos son para su educación la moral y la religión, que enseñan el desinterés y la abnegación necesarios á todo buen patriota.

El país no perdería nada observando una mayor moderación, en los programas de enseñanza infantil, por no hablar de la secundaria; puesto que los maestros ya sabrían seleccionar entre sus discípulos á los que fueran capaces de más amplios estudios, y tendrían mayor facilidad y más tiempo para darles á aquellos un proporcionado pábulo intelectual; y la obra de la enseñanza, así adaptada con discreción á todas las inteligencias, sería más proficua á la patria, y más apta á determinar la civilización en el porvenir.

*

**

La enseñanza primaria del Estado es neutral en la República; es este un hecho que no resulta de la Constitución, cuyos autores ni podían sospechar que se quisiera un día crear tales escuelas. La prueba de ello es que, tanto para la instrucción como para los cultos, establecieron la libertad.

Sin entrar en una discusión de derecho ó de política, el hecho es que la enseñanza oficial es neutral.

¿Qué será eso de la neutralidad en la instrucción?

Difícil sería decirlo, ya que no hay gramática neutral, aritmética neutral, historia neutral.

En la realidad de los hechos, la neutralidad consiste en excluir de la enseñanza la moral y la religión, ésta mayormente.

Esta neutralidad es una creación de gobiernos antirreligiosos, que pretenden suprimir de las almas lo que excluyen de los programas. Si no fuera esto, neutralidad y exclusión serían contradictorios; neutralidad significaría libertad para todos, sin intervención de la autoridad — esto lo admite la Constitución — ; exclusión es supresión y no libertad.

Su origen indica la misma índole y tendencia de la neutralidad: el gobierno que la creó, el francés, se declaró ateo. Luego era un mandatario que no representaba á sus mandantes, católicos casi todos, y debía abandonar el poder.

El gobierno mandatario debe representar y fomentar las aspiraciones, no de los gobernantes, sino del pueblo á quien preside.

Así lo ha entendido el gobierno positivista de la República brasileña; esos comitistas han establecido la libertad de la Iglesia, que el emperador no pudo conseguir, y se hallan en buenas relaciones con ella.

Establecer un gobierno ateo, en un pueblo católico, es un contrasentido, una monstruosidad política, una pretensión ridícula si no fuera tan dañina.

El gobierno francés, al llamar neutral la enseñanza sin religión, engañaba al pueblo; y, poco tiempo después, dejaba ver la verdad de sus intenciones, suprimiendo la enseñanza que no era neutral y expulsando á los que la daban, imponiendo el uso de sus libros, de los cuales es, excluída toda alusión á Dios y á la religión, y falsificando la historia de su país y los textos clásicos consagrados por los programas.

En ninguna nación y civilización antigua, en ningún pueblo moderno, la enseñanza es neutral, es decir, exclusiva de toda religión. Todos los pueblos han reconocido que la religión es un elemento esencial de cultura, de civilización, y en todos los pueblos la enseñanza es confesional.

En Norte América, la enseñanza es libre y confesional, y subvencionada por el gobierno. En Inglaterra, en Alemania también. Y no se nota que esas naciones quedan atrás en el derrotero de la civilización y de la riqueza.

Los antiguos consideraban la religión como un elemento necesario del patriotismo. En los pueblos cristianos, ella fomenta el patriotismo, aunque la tendencia del cristianismo es universalista, lo que favorece las relaciones internacionales.

Mientras tanto, el gobierno francés, con sus escuelas neutrales, ha dividido la Francia, promoviendo enconos que son una guerra civil incruenta, la peor de todas, que crea hijos y entenados, favorecidos y parias, que sustituye la tiranía anónima ó colectiva de un partido á la libertad, que contraría y hace menguar el patriotismo en las almas, como lo demuestra el antimilitarismo antipatriótico, y so color de humanitarismo destruye el amor á la patria.

Si, á pesar de tamaño mal, Francia queda al frente de la civilización, si el país queda rico y si ese pueblo de todo trance fatal se levanta, no es porque la enseñanza sea neutral, sino porque, fuera del gobierno, de sus adictos y de sus amos ocultos, queda una inmensa mayoría de ciudadanos y de hogares que conservan las aspiraciones y el espíritu religioso que elevan las almas y accionan al sacrificio y la abnegación y..... el ahorro.

Quitar de la educación nacional esos elementos activos, es cortar las alas de las aspiraciones elevadas, y sofocar la abnegación y el heroísmo; por eso, los pueblos que han quedado exclusivamente comerciales, no han tenido cultura ni han conseguido durar, testigo de ello Cartago, porque las tendencias—y las escuelas—neutrales hacen espíritus y almas neutrales, es decir, sin vuelo, sin convicciones y sin amor.

Nuestra República presenta, en su corta pero gloriosa historia, una legión de varones de alma noble y cultura integral, por eso la patria argentina ha podido formarse de la nada, y sentar las bases de una organización de libertad, antes de que haya sido, con buenas intenciones quizá, pero por snobismo intelectual, importada la escuela neutral que todos los grandes pueblos rechazan.

Si queremos destinos gloriosos é inmortales, debemos proporcionar la educación integral, que despierte en las almas, no las codicias y ambiciones individuales y egoístas, ni las teorías del derecho al placer, sino los ideales, sin los cuales se va rebajando la democracia para caer presa de los demagogos, y el espíritu de sacrificio y abnegación que animó á San Martín.

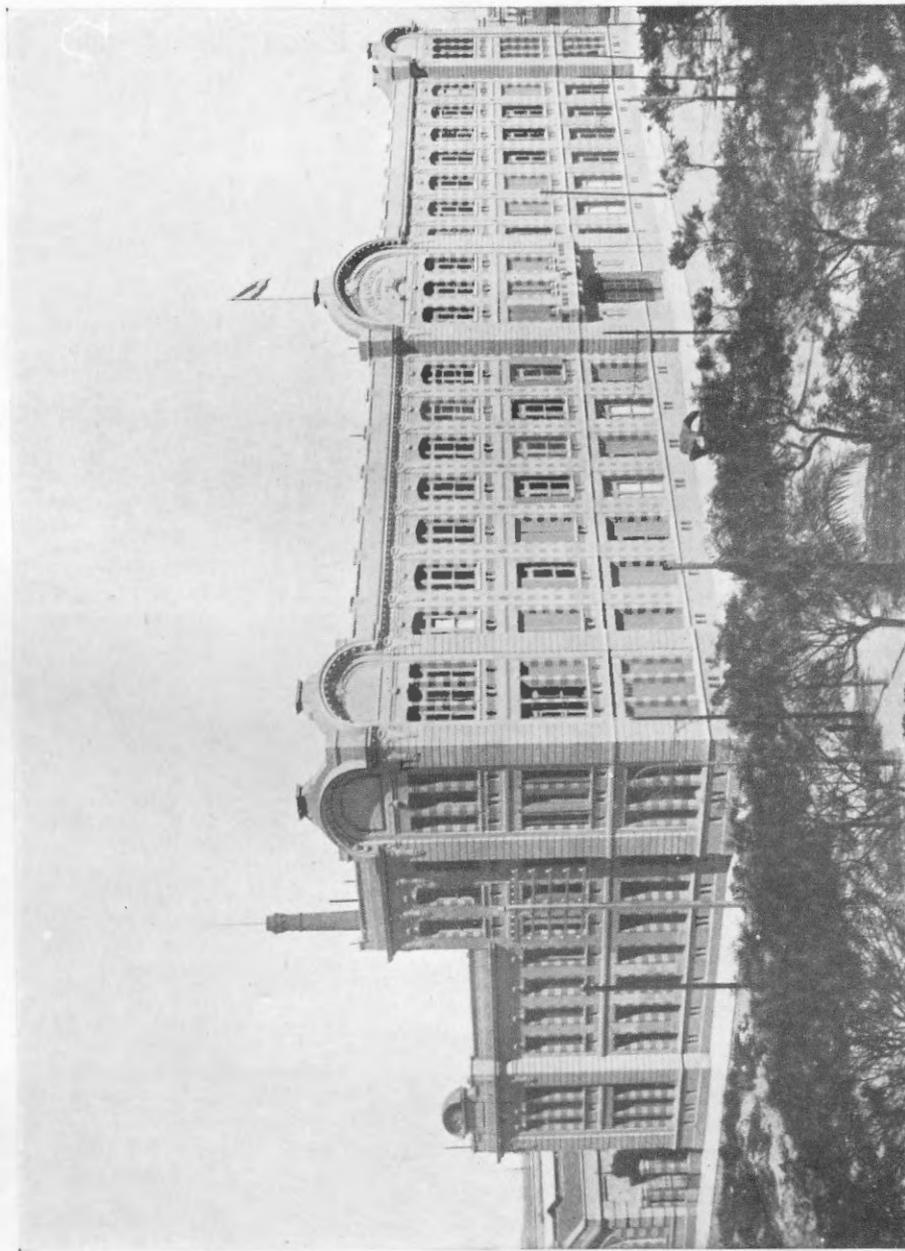
Conste que tal es la aspiración argentina, ya que, si por las circunstancias se ha dotado nuestra patria de la enseñanza neutral, sin embargo, ella deja la libertad de la educación integral; porque, en el fondo, á pesar de las prédicas contrarias, el verdadero argentino de buena cuna siente que las tendencias económicas, si bien son necesarias, deben ser enaltecidas por aspiraciones, por convicciones morales, las que son frágiles cuando no las ayuda y conforta el sentimiento religioso. Esto explica por qué muchos padres de familia, poco propensos á la religión, buscan la educación religiosa para sus hijos, pues, suelen decir, «sólo ella hace los hombres morales».

¡Ojalá estas sencillas consideraciones, que hacen las veces de examen de con-

ciencia en el solemne momento del Centenario de Mayo, movieran todos los espíritus sanos y patriotas á comprender que ningún elemento de vida y moralización debe descuidarse ni excluirse de las preocupaciones de los gobiernos, de los legisladores, de los ciudadanos, es decir, de todos los argentinos, si pretendemos adelantar en la civilización, y agregar una estela luminosa, la nuestra, á las con que han iluminado sucesivamente la historia, las grandes razas, las nobles naciones y las civilizaciones hermosas del pasado!

F. E. D. SISSÓN.

ENSEÑANZA INDUSTRIAL



ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACIÓN - FRENTE AL PASEO COLÓN - BUENOS AIRES

EDUCACIÓN INDUSTRIAL

EN LA

REPÚBLICA ARGENTINA

POR

OTTO KRAUSE

EDUCACIÓN INDUSTRIAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Las creaciones grandiosas de la industria moderna, y los progresos del arte y de las ciencias en las naciones europeas y Estados Unidos; así como las riquezas naturales de nuestro suelo, la creciente circulación de los productos de exportación y el desenvolvimiento natural del País, demostraban que había llegado el momento de proporcionar nuevos horizontes á la juventud estudiosa, pues nuestra institución educacional era ya para la época, insuficiente.

Era necesario fomentar la industria del país y, como consecuencia, la riqueza nacional, proporcionando, al propio tiempo, una carrera relativamente corta á los estudiantes de escasos medios, y desviando la tendencia á congestión de las profesiones universitarias.

Las consideraciones apuntadas, me sirvieron de punto de partida para la confección del plan de estudios que me fué encargado por el superior gobierno para la Escuela Industrial de la Nación, fundada en 1898.

Doce años de existencia próspera, han demostrado suficientemente que el plan de estudios estaba de acuerdo con las necesidades que un establecimiento de tal naturaleza debía llenar, probando la perfecta adaptación de esta institución al ambiente, las cifras de 30 alumnos con que empezó y 600 que actualmente cuenta.

Dadas las condiciones múltiples á que están sometidas las industrias manufactureras para que se desarrollen favorablemente, ¿cuál debía ser el carácter de la Escuela Industrial creada por el Superior Gobierno de la Nación?

El primer objetivo sería, evidentemente, ayudar á las industrias existentes, formando hombres prácticos que puedan ser utilizados inmediatamente, y, en segundo lugar, fomentar la implantación de nuevas industrias destinadas especialmente á aprovechar la innumerable cantidad de materia prima que posee nuestro país y que está aún sin explotar, creando, al mismo tiempo, nuevas fuentes de trabajo, donde encontrarían ocupación lucrativa muchos jóvenes, que ahora se dedican á los empleos en las oficinas públicas.

La habilidad de los obreros es uno de tantos factores importantes que contribuyen á la prosperidad de los establecimientos industriales. Por otra parte, la diversidad enorme de las operaciones industriales existentes, haría materialmente imposible su enseñanza metódica en una escuela.

Si es fácil en las fábricas formar obreros, no sucede lo mismo con sus directores, capataces y maestros de talleres. Estos, además de los conocimientos de los talleres, deben tener nociones exactas del conjunto de cada grupo de operaciones bajo su dirección y vigilancia; deben saber, no solo apreciar la calidad del trabajo producido por sus obreros, sino hacer que las máquinas y el personal marchen armónicamente; que el trabajo sea continuado sin interrupciones, y, sobre todo, que conozcan los principios técnicos en que están basadas la elaboración y ejecución de los productos. Todas estas condiciones requieren, no sólo experiencia, sino también conocimientos teóricos, que no pueden ser adquiridos en las

mismas fábricas, donde se requiere su aplicación desde el primer momento. Estos maestros y directores, son los que, en realidad, tienen que instruir á sus obreros, eligiendo para cada uno el trabajo de acuerdo con su inteligencia y fuerzas.

Considerando las industrias desde el punto de vista de los procedimientos en la elaboración de la materia bruta, pueden ser divididas en dos grandes categorías: 1º. Industrias físicas ó mecánicas y 2º. industrias químicas. En la primera, la materia no sufre sinó transformaciones físicas ó mecánicas, y, en la segunda, la transformación de la materia se opera por medios químicos.

En algunas industrias, estas dos transformaciones son simultáneas; sin embargo, siempre predomina una ú otra, agrupándose, según esto, á la primera ó á la segunda categoría.

Existen otras, además, de carácter distinto y que son las que aprovechan la materia, ya transformada para aplicarla á las construcciones.

Basándose en esta división de las industrias se crean cuatro especialidades:

Especialidad mecánica.

Id. química.

Id. electrotécnica.

Id. maestro mayor de obras.

Como el objeto de la Escuela es formar hombres prácticos en las cuatro especialidades mencionadas, la enseñanza es teórica, solo en la medida indispensable para la comprensión de los principios que rigen á las operaciones industriales y debiendo ser, en lo posible, práctica, por medio de los trabajos manuales, con aplicación de máquinas ó por medio de modelos, según el caso.

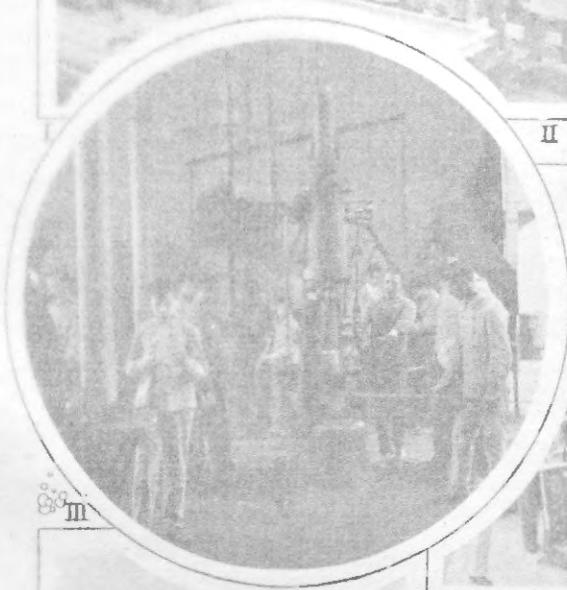
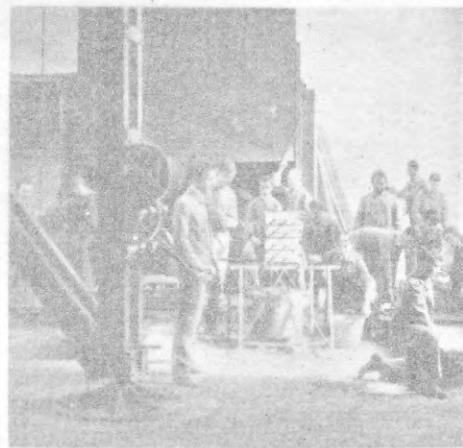
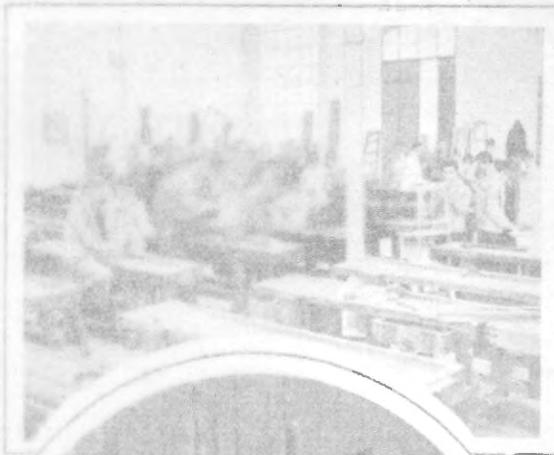
Se ha fijado en seis años la duración de los estudios. Los cuatro primeros años son comunes á las cuatro especialidades y sólo los dos últimos se diferencian por el carácter peculiar de cada especialidad.

Siendo otro de los fines de esta Escuela el preparar técnicamente á los jóvenes que, por sus condiciones de fortuna ú otras causas, no puedan dedicar al estudio sino un tiempo relativamente corto, se han incluido en el plan de enseñanza técnica, las materias más indispensables solamente, como ser la Mecánica, Construcciones, Tecnología y sus subdivisiones más importantes, sirviendo de base á estos estudios las Matemáticas elementales, las Ciencias Naturales y el Dibujo en sus dos ramas, á pulso y con instrumentos. La Tecnología, las aplicaciones de la Mecánica y las Construcciones, vienen á ser la síntesis, el objetivo final de todos los estudios elementales y superiores de las carreras del ingeniero. Se comprenderá, pues, fácilmente, que con la base de las materias elementales, la preparación de estos alumnos tendrá que ser esencialmente práctica, para lo cual se destina, en los cuatro primeros años, doce horas semanales de trabajo manual, ocupadas en la elaboración del hierro y de la madera, que son los materiales mas importantes y la base de todas las industrias. Será, por lo tanto, conveniente, que los alumnos de las cuatro especialidades adquieran conocimientos más perfectos de su empleo en las construcciones y en las diferentes maneras de trabajar dichos materiales. En los dos últimos años los alumnos se dedicarán á los trabajos industriales ó tecnológicos de la especialidad que hayan elegido.

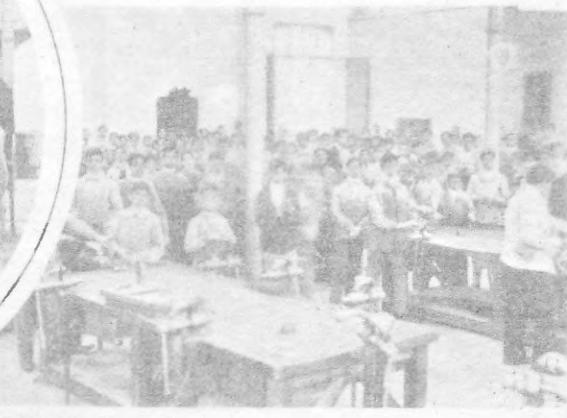
Para la enseñanza de las Matemáticas, he adoptado el sistema del desarrollo simultáneo de la Aritmética, Geometría y Trigonometría, Es este un sistema que permite aprender aquella asignatura en tiempo mas breve que con el estudio independiente de las diversas ramas en que se subdivide.

Por otra parte, este sistema está implantado en las escuelas industriales, gimnasios y escuelas reales de Alemania, donde se persigue el mismo fin que nos

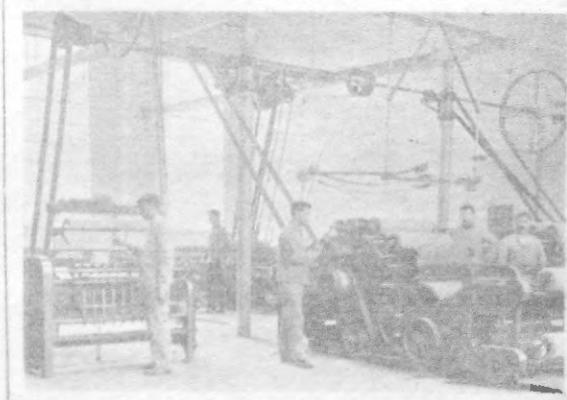
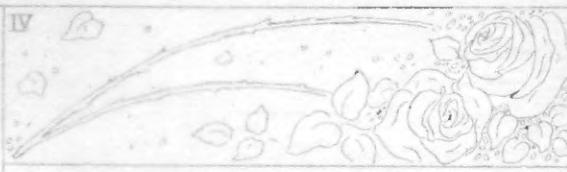
ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACIÓN



II



III



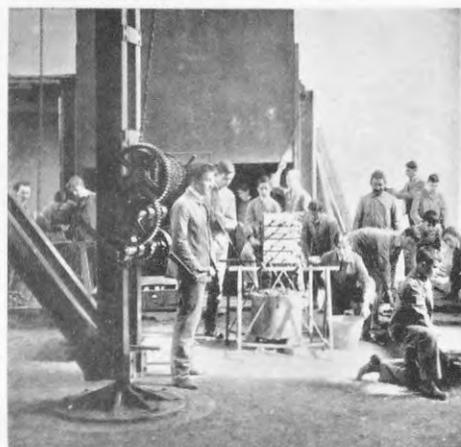
VI

I. UNA SECCIÓN DEL TALLER DE CARPINTERÍA. — 2. TALLER DE FUNDICIÓN.
 3. UNA SECCIÓN DEL TALLER DE HERRERÍA. — 4. UNA SECCIÓN DEL TALLER DE AJUSTAJES. — 5. HORNO DE FUNDICIÓN, CUBILOTE
 6. TALLER DE HILADOS Y TEJIDOS.

ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACIÓN



I



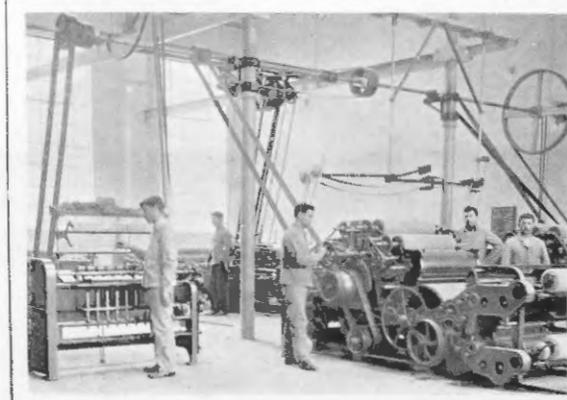
II



III



V



VI

1. UNA SECCIÓN DEL TALLER DE CARPINTERÍA. — 2. TALLER DE FUNDICIÓN.
 3. UNA SECCIÓN DEL TALLER DE HERRERÍA. — 4. UNA SECCIÓN DEL TALLER DE AJUSTAJES. — 5. HORNOS DE FUNDICIÓN, CUBILOS
 6. TALLER DE HILADOS Y TEJIDOS.

proponemos aquí: inculcar á los alumnos, en el menor tiempo, la mayor cantidad de conocimientos indispensables para la comprensión de las materias técnicas.

Como ramos auxiliares, necesarios para los industriales, se encuentran en el plan: el Idioma Nacional, un idioma extranjero, por lo menos, que puede ser el Inglés, el Alemán, el Francés ó el Italiano, Historia, Geografía y Contabilidad.

La enseñanza que se dá en esta Escuela proporciona conocimientos bien redondeados, en forma moderna y racional, estando basada en las verdaderas necesidades del país, y sus diversas especialidades tienen una aplicación inmediata en la vida real. Tanto en la teórica como en la práctica se deja á un lado todo lo que pueda ser simplemente especulativo y se concreta á la que concurre directamente al fin deseado, de formar en el menor tiempo posible, profesionales hábiles y competentes en la carrera elegida. Un país nuevo como el nuestro, que se está desarrollando tan rapidamente en el orden material, necesita un aumento correlativo de personas inteligentes y entendidas especialmente en trabajos industriales, por lo tanto, no se puede perder mucho tiempo en disciplinas puramente intelectuales que, por otra parte, no conducen sino á formar hombres teóricos de gabinete, en vez de hombres de empresas, llenos de energías físicas y morales que tanta falta nos hacen.

La competencia necesaria en los ramos industriales, dado el grado de desarrollo y perfeccionamiento alcanzado, no puede ya ser adquirida mediante el aprendizaje práctico solamente, ni tampoco con solo el estudio teórico en las aulas; ambas disciplinas son indispensable, y una debe complementar á la otra.

Este dualismo en la enseñanza que caracteriza á la Escuela Industrial, conduce á dos fines: el uno inmediato, ya mencionado, de poner al industrial moderno en las condiciones más favorables para resolver técnicamente bien sus problemas; y el otro mediato y no menos trascendental, que es el de adaptar mejor la preparación del individuo á las condiciones de la civilización y culturas dominantes de la actualidad, cuyo norte es el aprovechamiento, cada vez mayor, de las fuerzas de la naturaleza.

Aquellos en quienes predominan las facultades intelectuales, tienen ocasión de perfeccionarse en el trabajo manual, dignificado, diremos así, á la categoría de trabajo experimental, teniendo, además, la satisfacción de sentirse capaces de producir algo realmente útil para sus semejantes; y, por el contrario, aquellos en quienes predominan las fuerzas físicas y que pertenecen á las clases trabajadoras, tienen, á su vez, la oportunidad de cultivar su inteligencia adquiriendo conocimientos técnicos de gran utilidad en la ejecución del trabajo material.

Un sistema de enseñanza que no solo tiene por fin la utilidad inmediata profesional, sino que tiende, al mismo tiempo, al perfeccionamiento de la raza humana, tratando de distribuir mejor y más equitativamente sus fuerzas naturales, tiene que ser bueno y que arraigarse y perdurar en la vida de las sociedades.

Rigidos por el mismo plan de estudios que la Escuela Industrial de la Capital, funcionan dos establecimientos más en la República, uno en la capital de la provincia de Santa Fé y otro en la ciudad del Rosario.

Existen también otras dos escuelas industriales de Artes y Oficios en las ciudades de Chivilcoy y 25 de Mayo, de reciente creación.

Número de alumnos de la Escuela de la Capital	560
» » » » » del Rosario	200
» » » » » Complementaria	200
» » » probable » Santa Fé	150
» » » » » Chivilcoy	100
» » » » » 25 de Mayo	100
Total de alumnos	1310

Presupuesto de la Escuela Industrial de la Capital	\$ m/n	414.600
» » » » » del Rosario	»	97 680
» » » » » de Santa Fé	»	120.000
» » » » » Chivilcoy	»	24.000
» » » » » 25 de Mayo	»	24.000
Total	\$ m/n	<u>680.280</u>

Costo por alumno \$ m/n 500.

Buenos Aires, Enero 1° de 1910.

PLAN DE ESTUDIOS

Técnicos mecánicos

ASIGNATURAS	HORAS POR SEMANA					
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Idioma nacional	3	3				
Caligrafía	3					
Francés, Inglés, Alemán ó Italiano	4	4				
Historia y Geografía	3	3				
Ciencias naturales	2	2	2			
Dibujo á pulso.	3	3	4	4		
Matemáticas	6	6	6	6	6	
Dibujo lineal y Geometría descriptiva		3	4	4		
Dibujo de máquinas					6	6
Tecnología química					3	
Física			3			
Química				3		
Estática gráfica y resistencia de materiales			3	4		
Mecánica y cinemática aplicada				3	2	
Elementos de máquinas					3	3
Construcciones						4
Hidráulica					2	
Electrotécnica, teoría y trabajos prácticos					3	3
Calor y sus aplicaciones industriales				2	2	
Fotografía						2
Contabilidad			3			
Derecho comercial y legislación industrial						2
Tecnología mecánica y metalurgia					3	4
Máquinas de transporte, aparejos, guinches, grúas y bombas					4	
Motores hidráulicos, ventiladores, máquinas de medir y contar, inyectoras, prensas, etc.						3
Motores pequeños diversos, de gas, calderas y máquinas de vapor, turbinas de vapor						6
Trabajo manual y operaciones industriales	12	12	11	10	8	8
TOTAL.	36	36	36	36	42	41

Electrotécnicos

ASIGNATURAS	HORAS POR SEMANA					
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Idioma nacional.....	3	3				
Caligrafía	3					
Francés, Inglés, alemán ó Italiano.....	4	4				
Historia y Geografía.....	3	3				
Ciencias naturales	2	2	2			
Dibujo á pulso	3	3	4	4		
Matemáticas	6	6	6	6	6	
Dibujo lineal y Geometría descriptiva.....		3	4	4		
Contabilidad.....			3			
Física.....			3			
Calor y sus aplicaciones industriales.....				2	2	
Química.....				3		
Tecnología química					3	
Estática gráfica y resistencia de materiales...			3	4		
Mecánica y Cinemática aplicada.....				3	2	
Electricidad.....				2		
Electroquímica						2
Hidráulica					2	
Elementos de máquinas.....					3	2
Dibujo de máquinas.....					3	3
Tecnología mecánica y metalurgia.....					3	3
Máquinas de transporte, motores hidráulicos, ventiladores, etc.....					4	3
Máquinas de vapor, calderas, turbinas de vapor y motores pequeños diversos.....						6
Construcciones						2
Teoría de las corrientes eléctricas continuas. Dinamos, motores, etc., teoría y proyecto ...					5	
Teoría de las corrientes alternadas y dinamos motores y transformadores. Tracción y alum- brado eléctricos.....						6
Práctica de mediciones eléctricas						2
Proyectos de instalaciones eléctricas.....						4
Práctica de Electrotécnica.....					6	8
Trabajo manual.....	12	12	11	8		
TOTAL.....	36	36	36	36	39	41

Especialidad química

ASIGNATURAS	HORAS POR SEMANA					
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Idioma nacional.....	3	3				
Caligrafía.....	3					
Francés, Inglés, Italiano ó Alemán.....	4	4				
Historia y Geografía.....	3	3				
Ciencias naturales.....	2	2	2			
Dibujo á pulso.....	3	3	4	4	4	4
Matemáticas.....	6	6	6	6		
Dibujo lineal y Geometría Descriptiva.....		3	4			
Física.....			3			
Química.....				3		
Química especial.....					2	
Química orgánica.....					2	2
Estática gráfica y Resistencia de materiales..			3	4		
Tecnología Química.....					3	3
Práctica de laboratorio.....					12	12
Mineralogía.....					2	2
Contabilidad.....			3			
Mecánica.....				3		
Calor y sus aplicaciones industriales.....				2	2	
Construcciones.....					2	4
Máquinas.....						2
Trabajo manual y operaciones inestriales.....	12	12	12	12	12	12
TOTAL.....	36	36	37	38	41	41

Maestros mayores de obras

ASIGNATURAS	HORAS POR SEMANA					
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Idioma nacional.....	3	3				
Caligrafía.....	3					
Francés, Inglés, Italiano ó alemán.....	4	4				
Historia y Geografía.....	3	3				
Ciencias naturales.....	2	2	2			
Dibujo á pulso... ..	3	3	4	4	4	4
Matemáticas.....	6		6	6	3	
Dibujo lineal y Geometría descriptiva.....		3	4	4		
Estática gráfica y Resistencia de materiales...			3	4		
Física.. ..			3			
Mecánica.....				3		
Química.....				3		
Contabilidad.....			3			
Calor y sus aplicaciones industriales.....				2		
Construcciones y dibujo de construcciones....					18	12
Proyectos de construcciones inclusive instala- ciones rurales... ..						12
Presupuestos.....					2	2
Materiales de construcción.....						2
Arquitectura.....					2	4
Trabajo manual.....	12	12	12	12	12	10
TOTAL.....	36	36	37	38	41	46

A principios del año pasado, la Institución recibió un poderoso impulso, pues el señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Doctor Rómulo S. Naón, anexó una Escuela Industrial Complementaria para obreros, cuyas clases funcionan de 8 á 10 p. m. con el siguiente plan de estudios:

PRIMERO Y SEGUNDO AÑO

Materias	Horas semanales
Cálculo aritmético	2
Geometría	2
Dibujo	5
Física	2
Tecnología mecánica	2
Id. Química	2
Contabilidad	1
Moral cívica	1
Idioma Nacional	1

OTTO KRAUSE.

LOS NIÑOS ANORMALES Y RETARDADOS

EXAMEN PSICO-FÍSICO

POR EL

DR. HORACIO G. PINERO

LOS NIÑOS ANORMALES Y RETARDADOS

EXAMEN PSICO-FÍSICO

CUESTIONARIO CENSAL ESCOLAR

Los progresos de la civilización, á los que cantamos himnos inefables, arrastran en su andar vertiginoso pueblos y gobiernos, que no siempre conservan, ante el violento empuje, la noción precisa de sus desarmonías y de sus deficiencias. El hombre, en sus perfeccionamientos y conquistas, suele olvidar, entre el brillo de sus triunfos, las miserias que encuentra en su camino, ruinas y despojos de la humanidad doliente, que implora caridad y clama protección en el fausto atronador de la vida en las sociedades contemporáneas.

Es función grande del Estado asegurar la vida posible de las entidades que lo forman, y á su cultura y riqueza está encomendado garantizar el derecho de vivir por la salud y el trabajo, dentro del orden y de la libertad.

Entre estas funciones superiores de alta protección, es una de las más importantes el cuidado y dirección de la infancia, que ha de dar el ciudadano; y si el Estado se obliga á preparar y educar al niño sano en sus primeros pasos, cuyo porvenir puede estar asegurado por sus propias aptitudes, debe imponerse también, con mayor razón, el cuidado, protección y educación del niño enfermo, débil, deficiente, incapaz de ser útil á los suyos y á su país, y devolverlo apto para ganarse la vida, la de su familia y ser ciudadano útil á su patria.

La protección del niño retardado y anormal preocupa actualmente los grandes países, y el problema de su instrucción y educación ha comenzado á tener soluciones precisas en Europa y en América, porque, como se ha dicho en el Senado Francés, en 1909, «entre las miserias fisiológicas, ninguna entristece más que las miserias de la infancia, porque aumentan la vagancia, el pauperismo, la criminalidad y el vicio y comprometen grandemente la moralidad pública.»

De aquí han surgido las *clases y escuelas especiales de perfeccionamiento* para los niños retardados y anormales, pues los anormales patológicos, y los degenerados y pervertidos tienen ya en sus hospicios, casas de disciplina y corrección, como tienen institutos especiales: los ciegos y sordomudos, que obtienen rendimientos positivos de estos capitales improductivos que la ciencia no debe abandonar.

La República Argentina no ha podido permanecer indiferente á este progreso y nuestro gobierno ha querido también demostrar su alta previsión, iniciando la enseñanza de niños retardados, bajo el patrocinio del Consejo Nacional de Educación Primaria, y al disponer el *Censo Escolar de la República*, con motivo del Censo de nuestra emancipación, tuvo á bien autorizar una investigación necesaria y previa, que permitirá conocer aproximadamente el número de niños débiles, insuficientes, retardados y anormales que cuenta nuestra capital, siguiendo el procedi-

miento del gobierno francés, que dispuso una encuesta antes de proyectar las leyes discutidas por su parlamento, en Octubre de 1908 y Abril de 1909.

La antropotecnia enseña la posibilidad de definir las aptitudes físicas por la determinación de lo que Bergonié llama coordenadas estáticas: la talla, el peso, el perímetro torácico, el ancho de los hombros, el volúmen, la densidad y los diámetros cefálicos. Excluyendo la medida del volúmen, densidad y superficie del cuerpo, factores que requieren mediciones numerosas planimétricas y exigen cálculos trigonométricos y algébricos, que el método de Bouchard ha establecido y que no son prácticos, aconsejamos en el 2.º Congreso Latino-Americano de Montevideo de 1901, la adopción de cinco índices ó factores que pueden constituir una fórmula para la medición sistemática del niño y fijar su arquitectura, conformación y energética y poder apreciar, sucesiva y comparativamente, su crecimiento, y desarrollo bajo la acción del ejercicio físico y del trabajo intelectual en la escuela y fuera de ella. Nuestro boletín psico-físico, según el método de Sergi, en el que agregábamos la averiguación de la fuerza muscular al dinamógrafo y la capacidad espinométrica, ha sido aplicado á los alumnos del Colegio Nacional Central, desde el 1.º año de su ingreso (1900-4) bajo nuestra dirección y en el laboratorio de psicología que fundamos en este establecimiento; y las dos mil ó tres mil observaciones que allí se registran, demuestran la bondad del método, aplicado en Italia obligatoriamente, en la primera enseñanza, según el «Bolletino della Scuola», del profesor Sergi y adoptado por el gobierno.

Las fichas personales que resultaban de la medición antropométrica anual de cada niño, permitía apreciar sus condiciones de desarrollo físico y la bondad del régimen de ejercicios instituidos, así como autoriza á fijar indicaciones especiales para cada caso de enfermedad, debilidad ó insuficiencia, dosando, por decir así, el esfuerzo del niño fisiológicamente pobre, y aconsejando ejercicios apropiados á su potencial enérgico. Este ensayo, que se hizo extensivo á una ó dos escuelas primarias de Catedral Norte, por medio de distinguidos inspectores, adscriptos á nuestro Laboratorio, dejó probada la utilidad y necesidad de esa investigación previa y su fácil realización, única base seria para prescribir el trabajo fisiológico sano y útil, que determina hoy una educación física científica en toda instrucción escolar felizmente establecida entre nosotros, obligatoriamente, que propusimos en un trabajo sobre: «Fisiología del Ejercicio y Educación Física Científica» presentado al IV Congreso Científico Latino-Americano de 1904, reunido en esta capital y que hoy es organizado y dirigido por especialistas de toda competencia, bajo cuya iniciativa acaba de ser creada la «Escuela Normal de Educación Física».

Paralela y conjuntamente con el exámen físico procurábamos también realizar un exámen psicológico del niño, eligiendo algunos elementos de juicio que, completando el exámen somático, pudieran ilustrarnos sobre sus aptitudes mentales y por su explicación fácil y segura, ratificada por la sistematización de su exploración, llegarán á representar algunos factores para construir después una fórmula psicológica complementaria de la antropométrica ya fijada.

Decíamos, con este propósito, en 1901 (Congreso de Montevideo, veáanse las actas de las Sesiones, pág. agregada) que toda pedagogía realmente científica debía tener por fundamento y por guía el analisis psicológico del escolar, para adaptar á este sus prescripciones y sus métodos, y propusimos un voto, que sancionó el Congreso, para que «Los gobiernos dispusieran el exámen psico-físico previo de todo niño al ingresar á la escuela, confeccionándose obligatoriamente una ficha personal como documento necesario de su boletín escolar», y agregamos que «sería de desear que médicos y educadores se preocuparan de controlar el valor de las

preguntas propuestas, para discutir las, modificarlas y generalizarlas si resultaban suficientes para el objeto buscado.

He aquí el modelo propuesto y aplicado en nuestra capital, en la forma y con el éxito mencionados:

EXAMEN PSICO-FISICO

(*Ficha personal reservada*)

EXAMEN FÍSICO

<i>Entró al colegio</i> Año.... <i>Divid</i> ...	<i>Salió</i> Año.... <i>Div</i> ...
1.º Apellido y nombre.....	
2.º Edad (años y meses).....	
3.º Nacionalidad.....	
4.º Padres (edad, nac. y prof).....	
5.º Vacunado ó revacunado (pos. ó neg.).....	5.º Vacunado ó revacunado (pos. ó neg.).....
6.º Estatura..... mts.... cts.....	6.º Estatura..... mts.... cts.....
7.º Peso..... kilógs..... grs.....	7.º Peso kilóg grs.....
8.º Perímetro torácico..... cts.....	8.º Perímetro torácico.... . cts... .
9.º Ancho de hombros..... cts.....	9.º Ancho de hombros..... id.....
10.º Circunf. máx. cabeza.....	10.º Circunf. máx, cabeza.....
11.º Diámetro antr. postr. id.....	11.º Diámetro antr. postr, id.....
12.º Diámetro transv. id.....	12.º Diámetro transv. id.....
13.º Fuerza muscular.....	13.º Fuerza muscular.....
14.º Estado de nutrición.....	14.º Estado de nutrición.....
15.º Anom. deform. (estigmas).....	15.º Anom. deform. (estigmas).....
16.º Enferm. que ha padec.....	16.º Enfermedades que ha padecido en el año escolar.....
17.º Cabello (color y forma).....	
18.º Ojos (color del iris).....	
19.º Piel (color, etc.).....	
20.º Indicaciones especiales de identidad.	20.º Observaciones especiales.....
<i>Antecedentes</i>	<i>En el colegio</i>
Gimnasia y ejercicios físicos.....	Gimnasia y ejercicios físicos.....
Aparatos.....	Aparatos.....
<i>Métodos</i> : Juegos de salón.....	<i>Métodos</i> : juegos de salón.....
Juegos libres.....	Juegos libres.....
Fecha de la observación.....	Fecha de la observación.....

EXAMEN PSICOLÓGICO

<i>Entró al colegio</i> Año.... <i>Divid</i> ...	<i>Salió</i> Año.... <i>Divid</i> ...
1.º Vista: agudeza visual, miopía, hipermetropía.....	1.º Vista.....
2.º Visión de colores.....	2.º Visión de colores.....
3.º Oído.....	3.º Oído.....
4.º Tacto.....	4.º Tacto.....

5.º Percepción visual y táctil (pronta ó tardía)	5.º Percepción visual y táctil (pronta ó tardía)
6.º Memoria (tenaz ó débil)	6.º Memoria (tenaz ó débil)
7.º Memoria (fácil ó difícil de revelar)	7.º Memoria (fácil ó difícil de revelar)
8.º Atención (facilidad ó dificultad de provocarla)	8.º Atención (facilidad ó dificultad de mantener)
9.º Atención (su duración)	9.º Atención (su fatiga)
10.º Lenguaje (rápido ó lento)	10.º Lenguaje (rápido ó lento)
11.º Lenguaje (claro ó imperfecto)	11.º Lenguaje (claro ó imperfecto)
12.º Emotividad (fácil ó no)	12.º Emotividad
13.º Carácter y conducta en casa	13.º Carácter y conducta en el colegio
14.º Afectividad con los snyos	14.º Afectividad con sus compañeros
15.º Temperamento psíquico (concentrado ó expansivo)	15.º Temperamento psíquico (concentrado ó expansivo)
16.º Caprichos, rarezas	16.º Caprichos, rarezas
17.º Hechos accidentales extraordinarios.	17.º Hechos accidentales extraordinarios.
<i>Antecedentes especiales sobre su instrucción,</i>	En sus estudios de exámenes ha sido
examen de ingreso, etc	clasificado como
	Insuficiente
	Regular
	Bueno
	Muy bueno
	Sobresaliente
Fecha de la observación	Fecha de la observación

DIRECTOR DEL LABORATORIO

No nos fué posible contiunar con estas investigaciones tan interesantes, cuya documentación conservamos, felizmente, por haber dejado el profesorado secundario al pasar á la enseñanza superior, y no prestarse este medio á esta clase de exámenes. Pero, los estudios hechos y las enseñanzas de la Psicología actual, que hemos introducido y divulgado en nuestro país, fundando tres laboratorios de investigaciones en cada una de las cátedras que hemos tenido el honor de dirigir: enseñanza secundaria en el Colegio Nacional Central; enseñanza normal y especial en la Escuela Normal de Profesores; enseñanza superior en la Facultad de Filosofía y Letras; y, por último, en nuestro servicio del Hospital de Alienadas, un laboratorio de psicología aplicada á las enfermedades mentales, que reunen todo el campo de investigación científica de la psicología general, especial, aplicada, normal y mórbida, nos autorizaron á proponer ensayar una investigación censal, conjuntamente con el Censo Escolar del año 1909, mediante un cuestionario breve, sencillo y práctico, para averiguar aproximadamente, el número de niños en edad escolar que ofrecieran signos de debilidad, insuficiencia, retardo ó anormalidad psíquica, siguiendo los procedimientos de exploración confeccionados *ad hoc* é indicados en los formularios distribuidos, reconociendo la gran transcendencia que tiene para toda educación una investigación de esta índole, no realizada en ningún otro país aún, dentro del rigorismo (posible) que puede aconsejar la psicología científica.

Al proponer al Gobierno esta operación censal, el ilustrado estadígrafo Alberto B. Martínez, decía: «La pedagogía antigua procuraba, por principio, adaptar el niño á sus métodos de empirismo escolástico; mientras que la pedagogía de hoy, fundada en la psicología de observación y experimentación, procura investigar las condiciones

y aptitudes psico-fisiológicas del niño en particular y de las unidades colectivas; clase, grado, año escolar, etc., para adaptar sus métodos y orientar sus disciplinas. No pueden haber entonces, enseñanzas científicamente apropiadas y útiles sin estar fundamentadas en el conocimiento del niño; y como nada hay más característico y especial en la fisonomía de un país que las aptitudes, costumbres, género de vida, ambiente familiar, social, taller, escuela, etc., de la juventud en su medio, siendo el niño la personalidad en formación, todo sistema de instrucción y educación realmente serio y científico, debe tener por base, el estudio antropométrico, fisiológico y psicológico del escolar....»

De acuerdo con el Director del Censo Escolar, hemos considerado un progreso digno de nuestra intelectualidad, introducir en los cuestionarios censales la obtención lisa y llana de informaciones importantes que, si bien no responden aún á fórmulas definitivamente sancionadas, constituyen elementos de juicio suficientes para conocer el niño débil ó retardado, normal y anormal y fijar métodos y programas apropiados para la instrucción y educación ofrecida en las escuelas comunes ó institutos especiales y, si las revelaciones de la investigación proyectada permitieran una clasificación, aunque fuera provisoria, de nuestros niños, y los datos recojidos pudieran determinar un criterio psico-pedagógico bien fundado, se habría dado un paso en nuestros progresos educacionales.

No son conocidos aún los factores esenciales de una fórmula mental que permita conocer prácticamente las aptitudes psicogénicas de un sujeto; pero es necesario comenzar á reunir datos para llegar á determinarla. Con este propósito hemos proyectado interrogar á las familias sobre datos físicos y psíquicos del niño, en sus primeros años, en su edad escolar: su inteligencia perceptiva, su voluntad, carácter y caprichos, su afectividad con propios y extraños, su atención y su lenguaje, sus gestos y su mímica como expresión del pensamiento. En esta forma, y aunque sólo se obtengan respuestas utilizables en los centros de población instruída, hemos creído que se habría comenzado un trabajo útil y necesario para mejorar y afirmar la suerte de muchos desgraciados.

He aquí el *cuestionario psico-físico* con las instrucciones para su aplicación:

CENSO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA

CUESTIONARIO PSICO-FÍSICO

Esta hoja sólo sirve para un niño ó niña de 5 á 14 años cumplidos de edad. (Véanse las instrucciones á la vuelta).

CIUDAD DE BUENOS AIRES

- Circunscripción Electoral.....
Distrito Escolar.....
Calle y Número.....
1 ¿Qué edad tiene el niño?
2 ¿A qué nacionalidad pertenece?
3 ¿Cuáles son los siguientes datos relacionados con los padres de los niños?
Padre: Edad.....Nacionalidad.....Profesión.....
Madre: Edad.....Nacionalidad.....Profesión.....
4 ¿Cuál es la estatura del niño?.....Metros.....Centímetros
5 ¿Cuál es el peso del niño?.....Kilógramos.....Gramos
6 ¿Cuál es la periferia torácica del niño?
(Circunferencia del pecho por encima de las tetillas). (Véase á la vuelta).
7 ¿Cuál es la circunferencia de la cabeza?
(Sobre eminencias frontales y occipucio). (Véase á la vuelta).

- 8 ¿Cuál es el estado de nutrición del niño?
(Obeso, grueso, delgado, linfático).
- 9 ¿Tiene algunas anomalías, deformidades (estigmas) el niño?
- 10 ¿Ha padecido algunas enfermedades? ¿Cuáles?
- 11 ¿Cuál es la visión del niño?
(Normal ó anormal; corto de vista; vé á la distancia; percibe todos los colores?).
- 12 ¿Cuál es la audición del niño?
(Normal ó anormal; deficiente ó excesiva; de un oído ó de los dos?)
- 13 ¿Cuál es la percepción objetiva?
(Lenta ó rápida; aprecia bien la corporalidad de los objetos; el significado concreto de las palabras?)
- 14 ¿Cuál es la atención del niño?
(Fácil ó difícil; débil ó tenaz?)
- 15 ¿Cuál es la memoria del niño?
(Buena ó mala; retentividad; recordación clara ó confusa?)
- 16 ¿Cuál es el lenguaje del niño?
(Su palabra es clara ó difícil (tartamudo), abundante ó reducida? Expresa bien su pensamiento?)
- 17 ¿Tiene el niño una pronunciación defectuosa?
(Cuáles son las letras ó las sílabas que le cuestan más pronunciar?)
- 18 ¿Cuál es la afectividad del niño?
(Cariñoso ó indiferente?)
- 19 ¿Cuál es la emotividad del niño?
(Corto de genio ó despejado?)
- 20 ¿Cuál es el carácter del niño?
(Concentrado ó expansivo; caprichoso ó dócil; es pendenciero; tiene rarezas, etc.?)
- 21 ¿Es un niño normal ó precoz?
(Comparado con sus hermanos ó con otro niño de su edad)
Por qué es atrasado?
Por qué es precoz?
En la escuela ó fuera de ésta?

.....
.....
(Reservada y destruida después de su clasificación).

INSTRUCCIONES PARA EL USO DE ESTE CUESIONARIO

LAS RESPUESTAS DEBERÁN ESCRIBIRSE CON

TINTA Ó LAPIZ-TINTA

Debe llenarse, antes que todo, el encabezamiento de la Provincia, departamento, partido, circunscripción electoral, distrito escolar, etc.

Consúltase el modelo para el uso de este cuestionario, que acompaña á cada libretto de tarjetas.

Los niños que cumplieran 5 años después ó 14 años antes del momento señalado como punto de referencia para practicar el Censo, es decir, el espacio de tiempo comprendido entre la media noche que separa el 22 del 23 de Mayo, no estarán sujetos al Censo.

Las respuestas deben darse en términos correctos sin tecnicismos.

Cuando haya más de un niño en edad escolar en la casa, es de desear un juicio comparativo entre hermanos.

La respuesta á la pregunta 4 debe darse tomando la estatura del niño sin nada que la aumente, como ser tacos altos, etc.



La respuesta á la pregunta 6 debe darse tomando la perifería torácica del niño en la forma que indica este modelo.

La respuesta á la pregunta 7 debe darse determinando la circunferencia de la cabeza en la forma que marca este modelo en la línea punteada.



Las respuestas á las preguntas concernientes á enfermedades, anormales, deformidades ó defectos del niño, pueden darse con completa franqueza, en la seguridad de que estas declaraciones se mantendrán bajo el secreto estadístico.

Para contestar la pregunta 21 debe tenerse presente que es normal el niño sano, física y psíquicamente, que caminó, habló y aprendió á la edad de sus hermanos, en proporción análoga.

El cuestionario psico-físico debe ser llenado por el padre, y si falta éste, por la madre. Si no existe tampoco éste, por el tutor ó encargado del niño.

Igualmente puede serlo por el director de la escuela en que se educa el niño.

La operación fué realizada en Mayo de 1909 y dió 64.976 fichas, que deben ser examinadas una á una, tarea muy larga y penosa, que requiere mucho tiempo para estudiarlas, agruparlas, y, si es posible, clasificarlas cuidadosamente, preparar su utilización y poder obtener bases que autoricen resultados positivos, que serán publicados en oportunidad.

Entretanto, la crítica, que siempre es necesaria para corregir lo malo y acercarse á lo bueno en lo posible, aunque sabemos *que lo mejor suele ser enemigo de lo bueno*, ha considerado *poco práctico* nuestro cuestionario, observando que: es demasiado meticuloso y no sería llenado por las familias, porqué, ó no lo entenderán, ó no les convendrá constituirse en sus propios denunciantes, observando ciertas preguntas como: «estado de nutrición, anomalías, afectividad, carácter, emotividad, sobre las que las familias tendrán dudas, temores y reticencias en contestarlas, para no dejar estampadas ignorancias, debilidades, estigmas, insuficiencias ó desviaciones, de las que, más tarde, el niño, hecho hombre, pudiera ruborizarse ó pedir cuentas á quienes las revelaron».....

No pueden ser más inconsistentes estas observaciones, desde el momento que la operación es *impersonal* y no figura en la ficha *ningún nombre*: sino *provisoriamente* y en toda operación censal, el secreto es condición de rigor en la investigación y clasificación de los datos recogidos, siendo inmediatamente destruidas todas las fichas, una vez hecho el resumen del conjunto. En honor á la verdad, *no ha sido criticado el formulario del punto de vista científico*, lo que hubiéramos deseado y esperábamos, sino, pura y simplemente, en su *practicabilidad*; pero si, admitiendo, que «los datos de orden psico-físico permiten determinar los caracteres y aptitudes normales y materiales de los alumnos; si con estas informaciones el maestro, consciente de su delicada misión, esencialmente educadora, puede orientar á sus discípulos con arreglo á ese cuadro de condiciones, aptitudes ó tendencias, prestando preferente atención á los que más necesitan, y, en suma, modelando, por así decir, en esa materia aún blanda, el tipo medio del ciudadano útil; si los resultados generales de ese censo pueden también hacer conocer á los poderes públicos, y, particularmente, á los directores generales de la educación en la República, el estado real de las nuevas generaciones infantiles, y, por consiguiente, el medio de subsanar con tiempo cualquier tendencia peligrosa, cualquier falla física ó moral de carácter general, mediante disposiciones «preventivas»; y si esta noble y patriótica tarea no puede ser realizada sino *individualmente por su objetivo mismo*: el niño insuficiente y retardado en sí, y nó como parte de una clase ó de un grado

que supone una psicología de colectividades muy distinta, si todo esto puede conseguirse la minuciosidad de una investigación, *científicamente* preparada y dispuesta, es conveniente para ofrecer á las familias mayores facilidades en las respuestas y que no omitan informaciones que puedan tener algún valor para la investigación, como no ha ocurrido en este primer ensayo.

Es evidente que esta investigación corresponde de hecho y competencia al *cuerpo médico*; pero son tantas las tareas que ocupan su personal, de índole esencialmente higiénica y médica, que no tienen ni han tenido tiempo ni oportunidad para realizar una tarea de esta naturaleza, muy larga y muy penosa, como sería el exámen físico é intelectual de cada uno de los cientos de miles de niños que contiene la República en edad escolar, ni están estas corporaciones suficientemente dotadas de personal y elementos para abordar la tarea, excepción bién entendida del distinguido cuerpo médico de la Capital.

Por otra parte, es indispensable averiguar previamente el número de niños insuficientes y anormales que tiene el país, antes de prescribir las reglas y programas de su instrucción y educación especiales, ya en secciones agregadas á las escuelas comunes ó en escuelas creadas exclusivamente con esos fines, que nuestro Consejo Nacional de Educación, inteligentemente dirigido, procura establecer, con la premura que impone salvar el capital que representan tantas *existencias utilizables* y hacerlo producir en bién del país.

Tenemos delante el cuestionario sobre «Los mestizos en el cruzamiento de las razas humanas», que realizó la *Societé d'Athropologie de Paris*, y el cuestionario de la misma sobre Sociología y Etnografía de 1889, confeccionados sobre los modelos adoptados con anterioridad por la Sociedad de Antropología de Florencia y después por la Sociedad Imperial de Geografía de San Petersburgo, lo que significaba las ventajas de tener un modelo de observación aceptado y ensayado por corporaciones científicas de notoriedad. No obstante, el cuestionario italiano fué aumentado en Francia, completándolo con simples ampliaciones referentes á las principales formas de la actividad humana; á la nutrición, sensibilidad, sentimientos afectivos, fenómenos intelectuales y sociales. Así, eran reunidas todas las informaciones necesarias en una especie de *memorandum* que permitía una exploración metódica, completa y amplia—porqué, al fin, la ciencia del hombre deberá abrazar todas las formas de su actividad y será menester que alguna vez el lingüista, el psicólogo, el pedagogo, el médico, el economista, el fisiólogo y el legislador puedan pedir á la antropotecnia, y obtenerlo, el material de hechos bien observados, bien comentados, que hoy día no deben ser ignorados.» (opeb. cit. C. T.).

Y bien, nuestro cuestionario psico-físico aparece aún más sencillo, porque no pide apreciaciones generales, ni técnicas, sinó observaciones sinceras, concretas, de cada niño, por sus padres, tutores, cuidadores que viven con estos y los conocen de tiempo atrás, sin prejuicios ni apreciaciones exclusivistas, propias de las personas de cierta preparación. He aquí algunas preguntas análogas á las de nuestro boletín.....

ESTUDIO DE LOS NIÑOS MESTIZOS DE 1ER. GRADO

- | | | | |
|--|---|-------------------|-------------|
| a) <i>Cualidades físicas:</i> | <i>padres</i> | <i>semejanzas</i> | <i>etc.</i> |
| 11ª. Talla | Peso | | |
| 12ª. <i>Es robusto el niño?</i> | Ha tenido éxito en <i>sports</i>? | | |
| etc. | | | |
| 15ª. Si el niño es débil — indicar sus enfermedades anteriores | | | |
| | | | |

- b) *Cualidades intelectuales:* Escuela grado etc.
18ª. Por qué materia ha prestado predilección
19ª. Sabe leer, escribir, contar.....?
20ª. Grados, concursos, exámenes etc.?
22ª. Muestra inteligencia en sus ocupaciones?

- c) *Cualidades morales y sociales y Que situación social?*
26ª. Es económico?
27ª. A qué religión pertenece?

- d) *Criminalidad:* El niño ha sufrido castigo en la escuela?
32ª. id. id. id. fuera de la escuela?
e) *Moralidad sexual:* Tiene buenas costumbres?

En el cuestionario más amplio á que hemos hecho referencia, la investigación es tan compleja que nada escapa á la curiosidad administrativa que la ciencia justifica. Así se pregunta sobre: La vida nutritiva, todos los alimentos, bebidas, régimen de comidas, de hombres, mujeres y niños; sus gustos predilectos y sus aversiones y en la pregunta N.º 6. *Si comen poco, mucho ó si son glotonos.*

Sigue una exploración suficientemente clara sobre los órganos de los sentidos; después sobre gusto estético, adornos, indumentarias, deformaciones físicas, y en el N.º 4. *Si hay circuncisión, castracion, mutilacion de cualquiera de los órganos genitales.....*

Tratándose de la *vida afectiva: sentimiento, moral, etc.*, se pregunta ¿Es alegre, triste, concentrado? Ríe ó llora facilmente? Es guapo ó cobarde? Es mentiroso?

Cuestiones relativas á la inteligencia:

a) Memoria—Procurar, por medios prácticos, *que un observador encontrará facilmente*, explorar, no sólo la fuerza de la memoria en general, sino la variedad de memoria que parece más desarrollada.....

b) ¿Es viva la imaginación?

c) La inteligencia ¿es precoz ó tardía?

d) ¿Puede ser fijada la atención sobre una cuestión de estudio?

Es evidente que estas preguntas pueden ser menos indiscretas porque son dirigidas á grupos de personas ó familias cuyas costumbres se desea estudiar; pero no son más precisas, ni se indican procedimientos fijos de exploración que autoricen comparaciones y conclusiones científicamente fundadas.

No nos ha sido dado reunir otros modelos de cuestionarios que hayan merecido la sanción de la experiencia *verificada* y seguimos pensando que nuestro Boletín Psico-Físico es científico, discreto y práctico.

El ensayo realizado justifica y alienta esperanzas de una nueva investigación futura, y, con el propósito de preparar sus medios, hemos querido traer al debate científico del Congreso de nuestro Centenario, lo que aún es una tentativa realizada en nuestro país, y someterla, en conjunto y en detalles, á sus ilustradas deliberaciones.

Sometida, pues, á la discusión esta nota de nuestro progreso, que conceptuamos de gran trascendencia educacional, administrativa y hasta política, veamos si ha sido relizada en otros países y cuales fueron los procedimientos que han empleado y si estos han obedecido á un criterio bien determinado.

Encuestas: En Francia han sido hechas encuestas que nos interesan particularmente: la primera, sobre el número de menores hospitalizados en los establecimientos de alienados, públicos y privados, de 86 departamentos de Francia;—la segunda: sobre el número de niños anormales de las escuelas públicas ó privadas y de aquellos que no frecuentaban las escuelas ú hospitalizados en los hospitales comunes.

La primera de estas estadísticas, dice Roubinovitch (en su conferencia de inauguración del Curso libre de Psiquiatría Infantil - 1906) fué hecha en 1906 á su pedido, por la Asistencia Pública de París. Dividió, entonces, los menores anormales en tres categorías de edad: antes de 6 años; de 6 á 13 años y de 14 á 21 años.

Se pidió que fueran indicados á parte, en cada categoría (separadamente niños y niñas) cuantos niños alienados, ciegos, sordo-mudos, epilépticos, histéricos ó idiotas alojaba cada establecimiento, y los primeros resultados fueron los siguientes: 4453 niños anormales *recogidos* en los establecimientos públicos de alienados de toda la Francia, de los que eran varones 2491 y niñas 1972.

Desde luego, llama la atención que el número de anormales aumente con la edad y la gran proporción de idiotas—lo que se explica porque: son internados los primeros lo más tarde posible, cuando son insoportables; mientras que los segundos son impresentables é intolerables desde su primera edad y las familias tratan cuanto antes de librarse de ellos entregándolos al hospicio.

Con mucha razón, dice entonces Roubinovitch: no son internados más que los sujetos gravemente enfermos: *Los incurables*, los que traen como consecuencia; que: los establecimientos especiales se hacen archivos vivos de desgraciados *Intratables*, cuando debían ser hospitales de aislamiento metódico, de anormales y curables; y justifica, por otra parte, que el 75 % no benefician en nada de su ocasional instrucción sobre un total de 4.500 que no cuenta: los asilados en hospicios privados, ni en establecimientos privados de anormales y aquellos que retienen sus familias ó están en asistencia mercenaria.

La segunda encuesta, que cita el mismo autor, fué realizada, por orden del Gobierno y dirigida por una comisión presidida por Mr. León Bourgeois, sobre el número de niños anormales no internados, que no beneficiaban de la instrucción obligatoria de la Ley (los dos sexos de 6 á 13 años), porque eran niños que, del punto de vista físico, intelectual ó moral, no se encuentran en condiciones normales para recibir la enseñanza común y designados bajo la denominación genérica de niños anormales comprendía: los ciegos, sordo-mudos, idiotas, cretinos, imbéciles, epilépticos, histéricos, coreicos, paralíticos, hemipléjicos, morales pervertidos, retardados, débiles, inestables, desequilibrados, indisciplinados, ingobernables,... etc. Esta investigación era una nueva expresión del interés en favor de la educación de los anormales escolares, iniciada en tiempo del Ministerio Ferry (1884) y que fué ordenada por el Gobierno en 1891, quedando todo en simples tentativas *locales y parciales*, como las de Bourneville, que empezaron con los *Comp'es-Rendus*, anuales del Hospicio de Bicetre desde 1880, y algunas encuestas hechas en reducidos distritos de París: (VIII Arrondissement en 1891, IV en 1894), que motivaron una propuesta de clases especiales para retardados é indisciplinados en 1894 al *Congreso de Asistencia Pública de Lyon*—sancionada como un voto especial y adoptada en 1896 por la Comisión de Vigilancia de los Asilos de Alienados del Sena, en su sesión de 18 de Junio de 1896; pero que no tuvieron eco, como Bourneville lo declara en la carta que dirigió entonces al Presidente del Consejo de Ministros Mr. Ch. Dupuy, insistiendo sobre la necesidad de instruir y educar los retardados, por métodos especiales, cuya bondad garantizaba su larga experiencia y los éxitos obtenidos en su establecimiento privado en Vitry-sur-Seine, que hemos visitado varias veces en 1906.

En esta carta no contesta Bourneville á la pregunta que le dirigió el Ministro Dupuy, por intermedio del Director de Enseñanza Primaria, Mr. Garriot, así formulada: «Para disponer *le récolement* de niños retardados de las Escuelas de París y para que la nueva encuesta, á la que me propongo asociar los médicos-inspectores,

ofrezca todas las garantías posibles, desearía que, en la circular dirigida á los *maires*, con los procesos verbales de la Comisión de Vigilancia de los Asilos de Alienados, se encontrara una definición de estas palabras: *Arriérés et indisciplinés*, con indicación de caracteres distintivos y científicos de una y otra. Reproduce, en esta carta, algunas circulares del Gobierno de Alemania de 1892, que demuestra su preocupación de proteger y educar los retardados y que enseñan 1.º que en Prusia la obligación de la instrucción primaria para todos los niños es real y no palabra vana; 2.º—que en las clases especiales, por las que tanto se ha empeñado, se dá lugar importante á todo lo que puede desarrollar la fuerza y la destreza prácticas; 3.º—que las clases habilmente organizadas cumplen sus propósitos y se hacen verdaderos establecimientos de beneficencia; 4.º—que la antipatía manifestada por los padres respecto á la separación de sus hijos retardados, de los niños normales y su enseñanza en clases especiales, disminuye cada día notoriamente.

Agrega circulares de M. Rossée, Ministro de Culto y Asuntos Médicos de Prusia. —Berlín 12 de Octubre de 1892, sobre: «La obligación de educar aquellos niños que, por razones que pueden ser averiguadas, no deben seguir á sus compañeros y quedan atrasados». Berlín 14 de Noviembre de 1892: «Haciendo saber que los niños débiles y pobres de espíritu en las escuelas especiales requieren un certificado médico previo». Berlín 16 de Junio de 1894: «Insistiendo en la necesidad absoluta de la intervención del médico en el examen de los niños para clasificar los distintos grados de aptitud escolar antes de destinarlos á las: *classes d'Assistance pour enfants faiblement doués* con enseñanzas medianas, cuyos programas no alcanzan sino al nivel medio de las escuelas comunes». Además de estas clases para niños débiles han sido creadas en muchas villas alemanas, como instituciones públicas y comunales; en Erfurt y Nordhausen, Hanover y Wiesbaden, Francfort y otras, y reunen, en 1898, 2017 niños; mientras que, en 1894, solo había 700.

Agrega Bourneville á continuación, los informes recibidos del *Director de Enseñanza Especial*, Mr. Lacroix de Bruselas, y el informe del burgomaestre ó intendente sobre la educación é instrucción de retardados, en los que: «se conviene en reconocer que, dada la necesidad de examinar niño por niño, para comprobar sus deficiencias, no es posible fijar horas y programas sino muy generales, y encomendar á los directores de escuela, de acuerdo con el institutor del niño y de acuerdo con el informe médico, se prescribe, *en cada caso*, la instrucción á dar. De los estudios realizados en Bélgica ha resultado la necesidad de una clasificación en dos grupos principales: A) Alumnos pasivos. B) Alumnos indisciplinados. Cada grupo es sometido á régimen especial, en clases paralelas, suaves para los primeros y ríjidas para los segundos, durante los cuatro primeros años en que están separados; en cuarto ó quinto año de educación continuada, los reunen y son sometidos á un régimen mixto. Aúu así mismo, estos grupos, cuya formación no sufre rigorismos selectivos muy finos, suelen ser desdoblados en otros más reducidos, que reunen niños, con particulares psíquicas ó morales comunes, bajo un mismo instituto, como ser aquellos que en la edad que debían ingresar y frecuentar la escuela primaria, presentan todos los caracteres de niños más jóvenes, pasibles del régimen Froebeliano, aunque su edad no les permite frecuentar los jardines de infantes. Es esta la razón que justifica las clases intermedias y de transición, entre *l'ecole gardienne et l'ecole primaire*, confiada á institutrices exclusivamente en la enseñanza individual. Termina el informe haciendo notar la ausencia completa *del sentimiento del ritmo en los retardados, que dificulta la enseñanza física* y justifica el acompañamiento del piano, tambor, etc., como en Londres, en todos los ejercicios gimnásticos de estos niños, con resultados positivos; y los cuidados del aseo personal, el régimen de baños, duchas, etc., que asegura la salud y evita dermatosis parasita-

rias, etc., etc. Estas circulares é informes expresan la orientación y proyecciones de estos estudios y su complejidad excusa las exploraciones provisorias.

Aparece, pues, entre nosotros y en todas partes, como una estadística muy difícil, una investigación de esta naturaleza; no siempre se comprueban caracteres diferenciales precisos, y los padres de muchos niños anormales no hacen declaración alguna á la administración, ó éstas prescinden deliberadamente de estas informaciones, para no cargar con obligaciones de asistencia y protección, que procuran evitar.

La comisión ministerial, como nosotros, por otra parte, hizo enviar circulares-cuestionarios á todos los prefectos, cuyas respuestas podían permitir solo un simple elemento de información, descontando de antemano la indiferencia y el silencio intencional de otros, y resultó *que solo de las escuelas públicas de París no se obtuvo dato alguno sobre los niños anormales que recibían*; mientras que de 825 escuelas privadas 604 enviaron las informaciones solicitadas. En los departamentos no fué mejor que en París; Burdeos y les Bajos Pirineos no contestaron; tampoco 20 comunas de la Mancha y de l'Ardeche, algunas por desidia é ignorancia y otras porque los prefectos aconsejaban gran reserva, temiendo que numerosas municipalidades, no habiendo comprendido las intenciones de la Comisión Censal, evitaran exponerse á compromisos de beneficencia para los que no estaban preparados. Y bien; á pesar de numerosas abstenciones, y algunos errores de método y ejecución, la recapitulación *por naturaleza de anomalías* da cifras que permiten darse una idea del problema que se ventila y de las cuestiones derivadas y son documentos de gran valor para el estudio de la Psicología infantil, normal y mórbida. (Roubinovitch).

Resulta de los cálculos hechos en París, por la dirección de la enseñanza primaria que preside Mr. Gosquet, que existen en Francia, según esa investigación, 31.791 niños por debajo de 13 años presentando pocas anomalías intelectuales y morales, á los que deben ser agregados los 4.453 anormales hospitalizados en establecimientos de alienados, lo que suma un total de *treinta y seis mil anormales*, sin contar los de las escuelas públicas de París, Burdeos y otras muchas ciudades, los de todos los colegios y liceos de Francia, los de la asistencia pública y establecimientos privados, colonias penitenciarias, los recogidos en conventos y particulares que los niegan ó no los denuncian—que no respondieron ó que no fueron censados.

Es cierto que muchos padres y educadores ignoran que sus niños presentan perturbaciones psíquicas; cuantos niños y niñas prefieren jugar ó estar solos, tristes, aislados por melancolía, cuando, por otro lado, sus compañeros, hermanos y hermanas son buliciosos, juguetones, activos y sociables y aquellos se ocultan obstinadamente en un rincón, atormentados por preocupaciones de envidia ó de fastidio y de caprichos. Esta quietud, dulce carácter, silencio y ejemplar comportamiento, son para algunos padres, invariablemente optimistas, como la expresión de seriedad, discreción y carácter de *hombrecitos*, cuando suele ser germen de alguna depresión neuropática ó vésanica, el comienzo de ideas melancólicas ó de persecución, que van á desarrollarse insidiosamente y á la larga, hasta sorprender, un buen día á la familia con la explosión de la locura, tarde ya para ensayar una oportuna reeducación.

Todos conocemos niños, que muchos padres, con sus escrúpulos exagerados, califican de alocados, desobedientes, impulsivos y á veces perversos, que tienen, en realidad, impacencias mórbidas de todo orden, agresivos, peleadores, y malos con hermanos, compañeros y con los animales; niños que no soportan la menor corrección de nadie, en perpetua indisciplina, que son insolentes y agresivos con actos y palabras y constituyen, en las familias, la desesperación de institutrices y sir-

vientes. Son ya candidatos á la locura—son exitados, maniacos en comienzo, que terminan en el hospicio, si no se les atiende y se les educa oportunamente. Y cuantas aberraciones, caprichos, excentricidades y vivezas de chicos, son referidas con satisfacción por los padres, como revelación de gran inteligencia, cuando son la expresión de vicios, deficiencias y perversiones psíquicas que no atraen la atención suficientemente imparcial y competente para corregirlas y prevenir su desarrollo morbido, porque, como dice muy bien Esquirol, «casi todos los alienados que me han sido confiados habían ofrecido algunas irregularidades en sus funciones intelectuales desde la primera infancia; unos tenían un orgullo excesivo, otros eran coléricos y rabiósos, tristes ó de una alegría ridícula, y algunos de una inestabilidad desesperante.»

Si se quiere ponderar y meditar la importancia de atender con tiempo estas irregularidades, para modificar y transformar esos caracteres, debe comenzarse por eliminar prejuicios y sofocar sentimientos que confunden la razón: ver desapasionadamente el niño, averiguar sus primeros pasos en la vida de familia, compararlo con los suyos y camaradas, anotar en qué se diferencia y porqué se singulariza entre todos..... y se descubrirán signos de deficiencia mental, estigmas de futuros anormales que requieren tratamiento profiláctico, bién dispuesto y perseverante.

No hay exajeración ninguna cuando se afirma que Francia tiene más de 30.000 niños anormales, menores de 20 años, como quiere Roubinovitch, si Sdintleworth atribuye á los Estados Unidos 95.000 idiotas é imbéciles; á Inglaterra: 46.000; Alemania ofrece un idiota por cada 450 habitantes, término medio;—por 100 á 900, según algunas localidades—Bélgica cuenta 80.000 retardados ó débiles sobre 800.000 niños en edad escolar. Desgraciadamente, estas cifras parecen obtenidas sin un criterio previo de investigación científica, por cuestionario determinado, que no vemos transcrito y no conocemos, para autorizar estudios comparativos, que permitan una clasificación, siquiera sea provisoria, de grán utilidad para la determinación y prescripción de métodos y procedimientos de educación especial. Además, nada hay aún concreto y uniformemente establecido sobre esta cuestión, como decimos en nuestro trabajo para el Congreso del centenario, pues los dos congresos de higiene escolar y de pedagogía escolar realizados hasta ahora—1902-1905—no han llegado á sancionar, en los trabajos y discusiones producidas, no un modelo de ficha escolar—más simple aún—ni tampoco un *carne*, un *boletín*, que siga al niño durante su escolaridad y documente sus adelantos educacionales, entre los muchos modelos presentados.

Bién vale, pués, el ensayo realizado, que será en todo momento una demostración importante de nuestros progresos, en esta materia.

DR. HORACIO G. PIÑERO

Véase H. G. Piñero. «Examen y clasificación de los niños retardados y anormales. Trabajo presentado al Congreso del Centenario 1910».

EVOLUCIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA

EN LA

ESCUELA ARGENTINA

POR

ENRIQUE ROMERO BREST

EVOLUCIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA ARGENTINA

- I.—En la enseñanza secundaria.
- II.—En la escuela normal.
- III.—En la enseñanza primaria.
- IV.—La Escuela Normal de Educación física.
- V.—La propaganda social.
- VI.—Ojeada de conjunto.

I.

EVOLUCIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

SUMARIO

I.

PRIMERA ÉPOCA

Advertencia.—Generalidades.—Primera época hasta el año 1898.—Plan Costa del año 1863.—Plan Albarracín del año 1873.—Tiempo que se destina á la cultura física en la primera época.—Sistemas gimnásticos usados en la primera época.

II.

SEGUNDA ÉPOCA

Antecedentes.—El decreto de 1898.—Planes del Ministro Magnasco.—Los cursos temporarios de ejercicios físicos para maestros.—Plan de enseñanza y educación física nacional.

I.

PRIMERA ÉPOCA

ADVERTENCIA

Creemos que será de interés para los lectores del Censo Escolar, para los que investiguen más tarde los procesos evolutivos de la educación en nuestro país, tener á la mano una reseña del camino que ha seguido la educación física, en sus relaciones con la educación general.

Esta enseñanza se ha distinguido en la actualidad por sus progresos innegables, en forma que llama poderosamente la atención y que justifica, por lo tanto, un capítulo especial en el Censo Escolar.

Para llenar nuestro cometido, en forma á la vez tan sintética como sea posible y que contenga los elementos de juicio suficientes para aclarar el concepto de los estudiosos, nos ha parecido conveniente hacer una reseña histórica somera, dividiendo la materia en varios capítulos, de acuerdo con las divisiones comunes de la enseñanza:— en secundaria, normal y primaria. Esta división facilitará, indudablemente, su estudio é interpretación. Agregaremos dos capítulos más, dedicado, el uno, á la propaganda social de la cultura física, y, el otro, á la Escuela Normal de educación física, establecimiento *sui generis*, relacionado íntimamente con los progresos de esta enseñanza de que tratamos. Una ojeada de conjunto completará el cuadro, forzosamente limitado, en que se desarrolla la acción.

GENERALIDADES

Si se estudia con atención el proceso del desarrollo que han seguido las ideas sobre la educación física en la enseñanza secundaria, se advierte, desde el primer momento, que existen dos épocas bien diferenciadas. La primera, que abarca desde la fundación de los primeros colegios nacionales y su organización definitiva hasta el año 1898; y, la segunda, comprendida desde esta fecha hasta el presente.

Esta división no es arbitraria, está determinada por el predominio en la enseñanza de conceptos distintos en cuanto al valor de la cultura física en la escuela, y en cuanto á los medios ó agentes usados por los maestros, lo que se refleja en los planes de estudio y en las prácticas gimnásticas.

El año 1898, que finaliza la primera época, es la fecha en que tiene lugar oficialmente una medida de transcendencia para la cultura física, que contrasta singularmente con toda la época anterior, como se verá más adelante. Por esa razón se ha elegido esta fecha para separar los dos períodos, facilitando así la exposición y estudio de los mismos.

En la realidad, los dos períodos se compenetran y las reformas radicales del segundo, habían venido preparándose en el anterior, como un proceso de larga y laboriosa gestación.

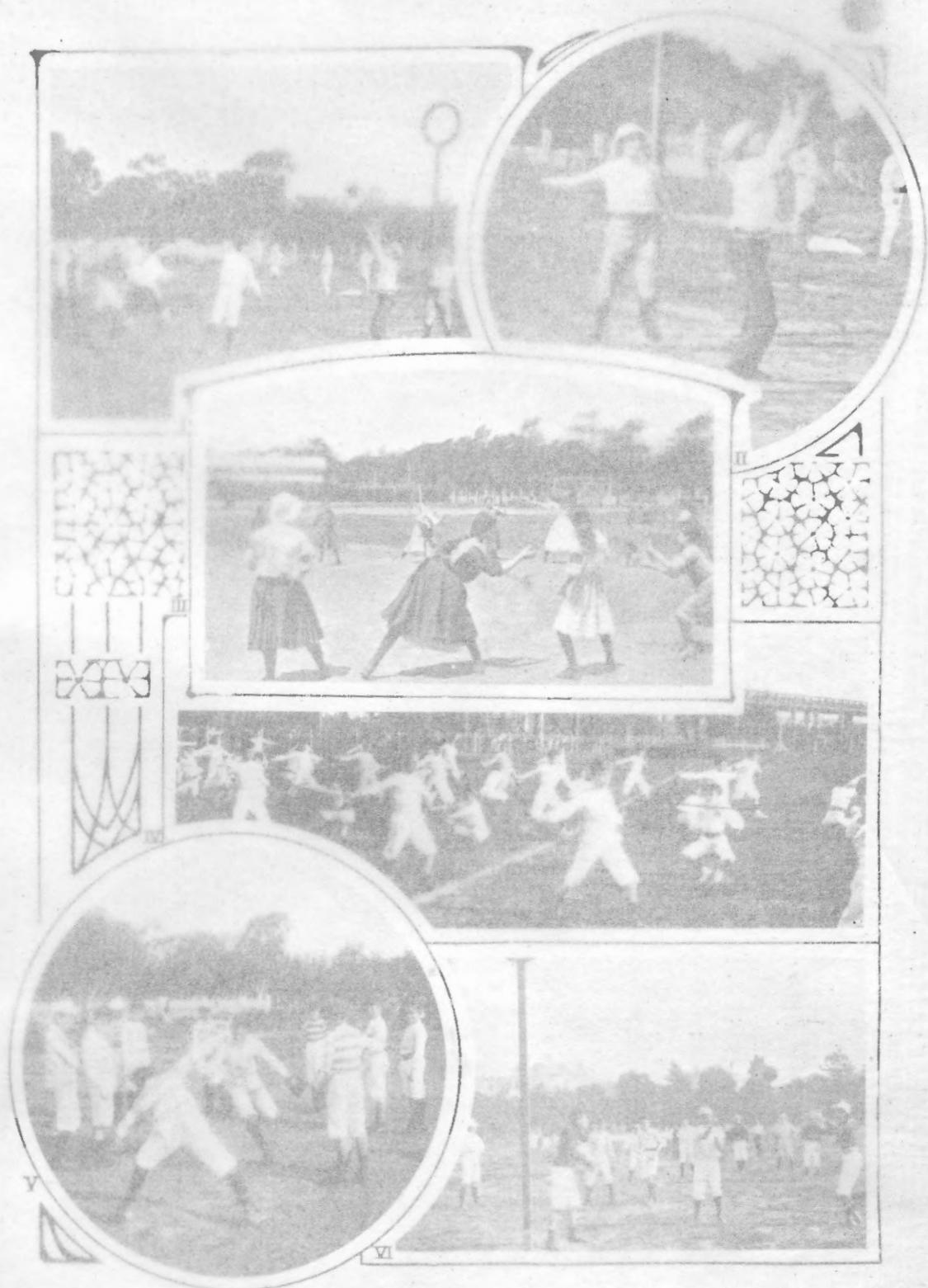
PRIMERA ÉPOCA HASTA 1898

Comprende esta época un largo período de treinta y cinco años y se caracteriza por el lento y penoso ascenso de la cultura física en la enseñanza integral, en lucha constante y variable en fortuna, contra las ideas y las indiferencias de los educadores y contra los prejuicios del pueblo.

Domina en los comienzos de esta época evolutiva, la falta casi absoluta de la cultura física en los Colegios Nacionales. Más tarde, es poco á poco aceptada en doctrina y hasta practicada con cierta regularidad, lo que llega á darle relativa importancia y eficiencia en ciertos momentos. Después no tarda en decaer, y desaparecer casi, ó aun bastardarse, sufriendo transformaciones que la inutilizan, en las cercanías del año 1898.

En esas luchas por su elevación en el concepto educativo y en los ensayos por su propio perfeccionamiento, se esterilizan, hasta cierto punto, los treinta y cinco años, sin haber conseguido dejar tras de sí ni una base concreta, ni una tradición estable, sino más bien un largo y continuado fracaso, que ha pesado después como una rémora sobre las ideas de las generaciones subsiguientes. Para comprender mejor la evolución lenta sufrida por la enseñanza física, echaremos una ojeada rápida á los documentos oficiales de la época:— planes de estudio, programas, comunicaciones de los Rectores, etc.

EDUCACIÓN FÍSICA



I. Y II. ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL JUGANDO EN LAS PLAZAS. — III. NIÑAS DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS EN LAS CLASES DE JUEGOS. — IV. LA ANTIGUA GIMNÁSTICA, HOY ABOLIDA. — V. ALUMNOS DE ESCUELAS JUGANDO EN LAS PLAZAS DE EJERCICIOS FÍSICOS. — VI. ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL EN SUS CLASES DE EJERCICIOS FÍSICOS.

EDUCACIÓN FÍSICA



1. y 2. ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL JUGANDO EN LAS PLAZAS. — 3. NIÑAS DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS EN LAS CLASES DE JUEGOS. — 4. LA ANTIGUA GIMNÁSTICA, HOY ABOLIDA. — 5. ALUMNOS DE ESCUELAS JUGANDO EN LAS PLAZAS DE EJERCICIOS FÍSICOS. 6. ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL EN SUS CLASES DE EJERCICIOS FÍSICOS.

PLAN COSTA DEL AÑO 1863

Puede decirse que la enseñanza secundaria no comienza realmente con sus caracteres propios, que la diferencian de la instrucción primaria ó fundamental, en nuestra historia educacional, sino con el primer plan de estudios secundarios, dictado con un carácter general, por el Ministro Eduardo Costa en la presidencia de Mitre.

Este primer plan de estudios, fruto ya de una experiencia educativa, tiene, aparte de sus indiscutibles méritos pedagógicos y políticos para la época, una importancia fundamental por haber dado la pauta sobre la que habían de moldearse más tarde los planes subsiguientes, con diferencias mayores ó menores en los detalles, pero no en las orientaciones. La tendencia intelectualista exclusiva, ó mejor dicho, el descuido completo de la cultura física racional, que había de dominar por largo tiempo en la enseñanza secundaria, se marca ya en él claramente. Así, no figuran en aquel plan ninguna de las materias que se refieren á la educación física, de cerca ó de lejos. Sólo es digno de notarse que el número de horas de estudio era relativamente restringido. El dibujo que ya figuraba en aquel plan, no puede ser considerado como materia de la educación física como erróneamente lo hacen más tarde algunos planes de estudios más modernos.

No es de creer, sin embargo, que faltase del todo la cultura física, en algunas de sus formas, en la práctica escolar, aun cuando no se hiciese mención de ella en los planes oficiales. Contribuye á sustentar esta idea el hecho que los directores de aquellos establecimientos, eran educacionistas de nota y que, en algunos planes posteriores, aparece la educación física, en su faz de ejercicios físicos, como un agregado de las disposiciones reglamentarias, como si con ellos se confirmase una práctica existente.

Dos años más tarde una Comisión de notables, que sigue, sobre todo, las inspiraciones de Amadeo Jacques (1), proyecta modificaciones importantes á este plan, pero no toma tampoco ninguna iniciativa con referencia á la educación física. Igual cosa se observa con las modificaciones que particularmente hacían muchos Rectores á los planes, en sus respectivos establecimientos. Por el contrario, la cuestión se agrava aún más, porque se aumenta notablemente el número de horas dedicadas por semana, á los estudios teóricos, elevándose de veinte horas, señaladas por el plan Costa, hasta veintisiete y media en las modificaciones del año 1867.

Aunque no tenemos datos precisos, creemos, sin embargo, que las cuatro y más horas diarias de asistencia escolar necesarias para cumplir aquel plan, han de haber sido cortadas por recreos continuos y tal vez divididas en dos turnos diarios.

PLAN ALBARRACÍN DEL AÑO 1873

La anterior situación se prolonga varios años, pues que el segundo plan de estudios llamado plan Avellaneda, del año 1870, olvida igualmente á la educación física y pasa sin mencionarla en ninguna forma. Incluye, sin embargo, como materia nueva, á la Música, con dos horas semanales.

Es necesario llegar al año 1873 para encontrar en el plan de estudios secundarios del Ministro Albarracín, la primera constancia oficial, por la que se exige la cultura física en los Colegios Nacionales.

De aquí en adelante la nueva enseñanza tiende ya á incorporarse de una manera definitiva en los planes de estudios, aunque todavía y durante mucho tiempo, de un modo aun indirecto.

Prácticamente puede considerarse el plan Albarracín como el punto de par-

(1) Antecedentes sobre enseñanza secundaria y normal en la República Argentina, pag. 117.

tida de la educación física, oficialmente incorporada á la cultura integral de los Colegios Nacionales.

Cabe así á este Ministro, el mérito de haber sido el primero, que sobreponiéndose, aunque tímidamente, á los prejuicios de su época, hace la tentativa de integrar la enseñanza incorporando la cultura física á los estudios exclusivamente teóricos del colegio nacional. Entonces, como ahora, existía la idea errónea de considerar como antagónicas, ó por lo menos independientes y sin relaciones, la cultura mental y la cultura física. Por lo tanto, no podía tener cabida esta última, en la casa de los estudios puramente mentales.

TIEMPO QUE SE DESTINA Á LA CULTURA FÍSICA EN LA PRIMERA ÉPOCA

Durante toda la primera época los planes de estudios en la generalidad dedican poca atención á los ejercicios físicos y, en consecuencia, son poco precisos en la designación del tiempo que deben ocupar, así como de todas las demás condiciones prácticas de su aplicación.

En el plan Albarracín y en el plan Leguizamón que le sigue, se encuentra establecida en una disposición reglamentaria anexa, la obligación de practicar «ejercicios gimnásticos» en una de las horas destinadas al recreo. Ahora bien, como es fácil suponer, por ser una práctica antigua, que los recreos no eran mayores de diez á quince minutos, es fácil comprender que los dichos ejercicios no han podido tener gran importancia, ni han podido desarrollarse de una manera regular; máxime teniendo en cuenta que la obligación no alcanzaba sino á los tres primeros cursos de los seis en que se dividía la enseñanza toda. Y en estos mismos cursos sólo dos veces por semana debían ejecutarse los antedichos ejercicios gimnásticos. Es de creer, sin embargo, que los Rectores hayan dividido el tiempo en forma distinta á la estatuida por los planes, división evidentemente impropia, dedicando, más bien, una hora por semana en una sola sesión. De esta manera han procedido muchos Rectores en época más reciente, estando aún vigentes aquellas antiguas disposiciones reglamentarias.

Se ve, en resumen, por estos datos, que, de cualquier manera que se haya procedido, el tiempo destinado á la cultura física, ha sido notoriamente insuficiente y mal distribuído.

La consecuencia más importante de no figurar la cultura física sino como un agregado secundario de los reglamentos, ha sido que muchos Rectores, ya sea por negligencias, ya sea por no dar importancia á la materia respecto de la cual el Ministerio no se mostraba tampoco muy exigente, han descuidado forzosamente la enseñanza, no teniendo mayor obligación de dar cuenta de ella en forma concreta.

En otros casos, las mismas disposiciones reglamentarias que estatúan los ejercicios físicos, daban margen al descuido, con disposiciones confusas y á menudo contradictorias, como pasó con los planes de Wilde y Posse, que no le designaban tiempo y ponían restricciones (1).

La indiferencia gubernamental y el descuido de los directores inmediatos de la enseñanza, explican suficientemente los eclipses intermitentes en los planes de estudio, que sufrió la cultura física, aun después de los primeros ensayos. Tal cosa sucede en el plan Lastra de 1879, dictado de acuerdo con las opiniones de una comisión en la que figuraban pedagogos de la talla de Estrada y José M. Torres.

Este plan marca, indudablemente, un retroceso en materia de educación física, suprimiendo por completo la enseñanza que, seguramente, venía ya luchando con dificultades para imponerse.

Esta influencia retrógrada se hace sentir claramente en los tres planes subsiguientes, de Wilde, Posse y Carballido, que, si bien es cierto que restablecen

(1) Antecedentes, etc. (ob. cit.) pag. 275 y 343.

los «ejercicios gimnásticos», lo hacen con restricciones y dificultades y sin indicaciones precisas del tiempo á destinarles. Le agregan, además, los «ejercicios militares», los que, aparte de disminuir el tiempo disponible á la cultura física racional, tendían ya, desde aquella época lejana, á desnaturalizarla.

No se mantienen las cosas mucho tiempo así; el plan de De Latorre de 1893, suprime de nuevo por completo, toda forma de la cultura física. El Ministro Al-corta sigue las mismas huellas en un proyecto de ley que envía al Congreso de la Nación.

Es inconcebible semejante error en planes de estudios elaborados en época relativamente moderna, en momentos en que las ideas sobre la educación física agitaban de una manera intensa á los pedagogos de Buenos Aires. No puede explicarse sino por el descrédito que había acarreado á la enseñanza física una aplicación defectuosa y tímida y los defectos pedagógicos y científicos de los sistemas usados. Estas ideas se encuentran corroboradas por el hecho de que en el mismo momento en que los planes oficiales daban un paso atrás, algunas voces autorizadas de Rectores y hasta un Inspector Nacional, reclamaban la necesidad de dar más importancia á la educación física, cambiando los agentes empleados.

SISTEMAS GIMNÁSTICOS USADOS EN LA PRIMERA ÉPOCA

En los diversos planes de estudio de los colegios nacionales, á los que hemos pasado revista, y en los que figuran los ejercicios físicos de una manera ó de otra, estan ellos comprendidos indistintamente, con el título de «gimnasia» ó de «ejercicios gimnásticos». Este primer hecho tiene ya un significado importante: expresa que no hay aun un concepto claro y definido de la educación física, ni tampoco del sistema á emplearse. Se nota, sin embargo, que domina la expresión y la idea de la gimnasia sobre la de juegos ó simples ejercicios físicos en su mayor amplitud. En efecto, la gimnasia aplicada es la gimnasia francesa, practicada sin mayor precisión por falta de maestros preparados y de medios apropiados.

Dominan los ejercicios de pie firme, de «*assouplissement*», y el uso de los aparatos movibles, como los manubrios de madera y de hierro, y las mazas indias, según los cursos y las edades de los alumnos.

En algunos colegios se complementan estos ejercicios, con los aparatos fijos, característicos del p^ortico francés. Pero, en cambio, son frecuentes las paralelas y los aparatos de salto, trampolines y caballos de madera.

En sus exterioridades es, pues, el método francés el más usado, pero sin la exactitud y la intensidad suficiente, por las razones ya dadas.

Los ejercicios de juegos libres ó de sport solamente, aparecen más tarde y de una manera aislada, en pocos colegios y como resultado de una iniciativa particular de Rectores celosos y entusiastas.

Los «profesores de gimnasia» carecen de competencia especial, en la mayoría de los casos. Tampoco se les exige ninguna preparación particular para ocupar la cátedra; por el contrario, se considera que cualquiera puede ser profesor de gimnasia con tal de gozar de buena salud y tener formas atléticas. Así, con frecuencia se constata el hecho de tener los profesores que estudiar á la par de los alumnos.

Algunos profesores de gimnasia diplomados en escuelas especiales europeas, enseñan en el Colegio Nacional, pero también éstos fracasan á menudo, por su misma condición de extranjeros, luchando con los inconvenientes de la lengua y de la adaptación á nuestro medio escolar.

Las clases de Gimnasia se hacen famosas en la historia estudiantil como momentos de solaz y de chacota.

Tampoco existen en el país establecimientos en donde pueda adquirirse la

competencia necesaria para la enseñanza de la gimnasia; sólo una que otra institución particular como el Club de Gimnasia y Esgrima de la Capital otorga títulos de gimnastas en ciertas condiciones.

Por otra parte, la enseñanza de esta materia que se da en las Escuelas Normales, adolece de notorias deficiencias en cuanto se refiere á la preparación profesional, como se verá más adelante en el capítulo correspondiente á esos establecimientos.

Estas anteriores circunstancias favorecen el «diletantismo» y dan lugar á la aplicación incorrecta del sistema francés, y aun de otros ocasionalmente. Tal sucede con el uso sistemático hecho por algunos maestros especialistas, de los medios ó agentes de su predilección, como las mazas indias, los apoyos Bauman, los «opossants» y otros aparatos aislados.

A veces, también la esgrima del sable y de la espada entran en favor un momento, para decaer poco á poco y desaparecer luego, como todos los demás procedimientos físicos aislados.

Los ejercicios militares estan organizados con una sistematización más racional en cuanto á sus fines especiales. Aparecen en los planes de estudios secundarios en época relativamente reciente: en el plan Wilde de 1884 bajo el rubro de tales y englobados con la «gimnasia».

Se mantienen así en los tres planes siguientes hasta el año 1893, en el que el plan Carballido los suprime conjuntamente con la gimnasia, así como ya lo hemos dicho más arriba.

Sin embargo, este eclipse dura poco, y reaparecen los ejercicios militares en cuestión, con más intensidad, en el plan Bermejo de 1895, bajo el título de «*estudio de la ordenanza y de la táctica militar*».

Llama poderosamente la atención este hecho singular y sin precedente en los anales de nuestra enseñanza pública, aun en sus épocas más calamitosas, que se suprime toda manifestación de la cultura física y se agregue, en cambio, el estudio teórico de la táctica militar, estudio muy discutible en cuanto á su eficacia como factor militar y evidentemente inútil para la preparación física del soldado.

Al mismo tiempo se reparten armas de guerra á los Colegios Nacionales y Escuelas Normales, y se puede ver entonces el espectáculo inaudito de los patios de las escuelas convertidos en campos de maniobras, en caricaturas de cuarteles. Las causas de este fenómeno deben buscarse tal vez en el recrudecimiento de los peligros internacionales que en aquella época parecían amenazar seriamente á la República, lo que dió lugar á la militarización de todo el país por medio de los ejercicios doctrinales de la Guardia Nacional. Este espíritu público ha influido, indudablemente, en la enseñanza. Pero, es también de justicia, recordar, que, desde ya hacía largo tiempo, algunos Colegios Nacionales, exagerando evidentemente el espíritu de los programas, habían organizado, con autorizaciones especiales ó sin ellas, verdaderos batallones de guerra, armados con fusiles y equipados como soldados, con uniformes y procedimientos militares (1).

También la escuela primaria de la Capital tuvo sus batallones escolares organizados oficialmente, aunque por vía de ensayo. Estos antecedentes, han debido, seguramente, engendrar las ideas militaristas en la escuela, que llevaron al Ministro Bermejo á la exageración antes indicada.

Los ejercicios militares, mejor dirigidos que los ejercicios gimnásticos, por profesores competentes en sus especialidades, como se explica con facilidad, dieron un resultado inmediato más halagador para la imaginación infantil y del buen público ignorante. Se afirmaron así, por este éxito más ó menos pasajero,

(1) Organizáronse bandas militares con pretexto de enseñanza musical; concediéronse grados y se ejecutaron maniobras militares en campaña, con ejercicios de fuego y de combate.

En ocasión de la muerte de Sarmiento ocurrida en el Paraguay, escoltó el cadáver una compañía del colegio nacional de Corrientes, hasta Buenos Aires, rindiéndole honores militares como si los alumnos constituyesen realmente un cuerpo regular del ejército.

en el concepto público poco ilustrado, y minaron, poco á poco, á la «gimnasia» propiamente dicha, reemplazándola por completo más tarde. Aun en la época en que los planes de estudios suprimen ambos ejercicios, gimnásticos y militares, en el plan de la Torre de 1893, muchos colegios continúan practicando los últimos, que más les atraen y les presentan facilidades mayores de aplicación.

Todas estas razones pueden explicar la evolución marcadamente militarista que entonces alcanza su máximum en el plan Bermejo. Adviértase que no se trata aún de la enseñanza y práctica del tiro al blanco, sino de las prácticas reglamentarias del soldado en el cuartel.

Este hecho marca el momento álgido de la primera época. Después de una serie de vaivenes, como se ha visto, se llega á la supresión del ejercicio físico y á cometer el error, aun más grande, de reemplazarlo por los ejercicios militares.

La misma magnitud del contrasentido pedagógico y militar, hace que esté abocado á un fracaso mayor y que bien pronto había de hacer crisis. A pesar de todo, un período tal vez de los más largos en los cambios de planes, prolonga esta situación inconcebible durante cinco años.

II.

SEGUNDA ÉPOCA

ANTECEDENTES

La segunda época en la evolución de la educación física en la enseñanza secundaria, comienza el año 1898, y alcanza hasta nuestros días.

Se caracteriza más especialmente, por la orientación científica que se imprime á la cultura física en el campo de las ideas prácticas y pedagógicas, y por un renacimiento social de los deportes y de los juegos, al mismo tiempo que desaparecen las ideas militaristas.

Oficialmente, la reforma se produce de una manera brusca, por un simple decreto gubernamental, que cambia de golpe el estado que hemos descripto más arriba, por las ideas totalmente contrarias. Sin embargo, los orígenes del cambio vienen desde lejos y la idea que así hace explosión en un momento, se incubaba realmente desde largo tiempo atrás.

Durante el período de decadencia constante que se nota en los diez ó quince años últimos de la primera época y mientras oficialmente se abandonaba la cultura física y aun se la sustituía por los ejercicios militares, algunas voces autorizadas se hacían oír, aunque sin éxito, reclamando contra tal estado de cosas y pidiendo, ya sea un cambio en los sistemas empleados, ya un mayor cuidado de los mismos.

El año 1890 (?) el Rector Fitz-Simón, del Colegio Nacional de Corrientes, establece los juegos atléticos en Plazas especiales, en sustitución de la gimnasia de palanquetas, entonces en vigencia. Confía las clases á un profesor especial, Mr. Reeve, alternando aún las ideas inglesas con los ejercicios militares.

Este ensayo de Fitz-Simon alcanza un éxito extraordinario en Corrientes y tiene la mayor importancia por haber echado la semilla de la reforma que vendría más tarde, impulsada por sus discípulos que constituyen varias generaciones de estudiantes.

El Rector Zubiaur del Colegio Nacional del Uruguay sigue estas ideas en su Colegio y organiza, además, de una manera sistemática, las excursiones escolares,

que le dan buenos resultados. Lo mismo ó algo semejante pasa en el Colegio Nacional de Tucumán (1).

En 1891 el Inspector de Colegios Nacionales y Escuelas Normales, doctor Juan A. García (h.), hace notar en sus informes oficiales que ya ha propuesto «la sustitución de la gimnasia y los ejercicios militares por los juegos al aire libre» juzgándola muy necesaria (2).

Todas estas iniciativas no son tomadas en cuenta; sin embargo, dejan un sedimento, que no se pierde por completo y durante el período de la cultura militar, los Colegios nombrados salvan las ideas de la cultura física más racional, mediante sus éxitos indiscutibles, aunque parciales, de los juegos físicos. El momento llega durante el Ministerio Belaustegui, que sustituye á Bermejo. Bajo el impulso del Inspector Pablo A. Pizzurno, que ya había luchado por ideales semejantes en la escuela primaria, como se verá en su lugar, la Inspección de Colegios Nacionales, representada por el Inspector General don Ildefonso Ramos Mejía, fuerza al Ministerio á dar el paso fundamental, que era reclamado desde tiempo atrás, modificando los planes de estudio con el objeto de dar á la educación física la importancia y el lugar que le corresponden en la enseñanza integral.

EL DECRETO DE 1898

Apoyándose en la necesidad de organizar el ejercicio físico en los Colegios Nacionales, el Ministro Belaustegui dicta con fecha 18 de Abril de 1898 un nuevo plan de estudios en el cual se reducen á veinte horas semanales los estudios teóricos y se dedica una tarde (cuatro horas) á los «juegos atléticos», en plazas especiales al aire libre.

Dice al respecto el Ministro en su memoria dirigida al H. Congreso Nacional:

«La sanción de V. H. que suprimió de la ley de presupuesto para este año, la clase de instrucción militar que se daba en los colegios nacionales, reemplazándola por la gimnasia, determinó al P. E. á arbitrar la manera adecuada para organizar con provecho esa enseñanza en los establecimientos de educación.»

«Después del estudio correspondiente se resolvió implantar en ellos, obligatoriamente, los juegos atléticos al aire libre, bajo la dirección de profesores competentes, con programas amplios, dentro de los cuales deben ejercitarse paulatinamente los jóvenes hasta conseguir el propósito que se persigue.»

«Estos ejercicios, cuya realización se efectúa sin el menor inconveniente, no sólo no producen gravamen alguno al erario público, ni perturban la marcha regular de los institutos de enseñanza, sino que, por el contrario, favorecen la salud y el vigor físico de la juventud, fomentan en su espíritu el sentimiento de la responsabilidad y predisponen á la aspiración de la independencia personal» (3).

Al mismo tiempo se declaraba vigente un reglamento especial referente á esta enseñanza, que se manda imprimir y distribuir para su conocimiento, á los Rectores de los Colegios Nacionales (4).

Este reglamento establece los fines de la educación física en la escuela y su lugar en la enseñanza integral, enfocando la cuestión con amplio criterio fisiológico y social (5).

Dice el artículo primero:

«Teniendo en cuenta que la escuela debe procurar el desarrollo físico del individuo en relación con su desarrollo mental, se hace obligatoria la educación

(1) Memoria de Instrucción pública 1893. Tomo II, pag. 80.

(2) Memoria de Instrucción pública 1891. Tomo II, pag. 50.

(3) Memoria de Instrucción Pública 1898. Tomo I, pag. 43.

(4) Decreto de Abril 18 de 1898, art. 30, en folleto: «El ejercicio físico en los Colegios Nacionales—su organización—instrucciones y reglamento.» 1898.—Imp. el Hogar y la Escuela.

(5) Ob. cit. pag. 11.

física en los colegios nacionales. Y, puesto que toda educación que dé la escuela debe tener un carácter general, la física, por igual motivo, debe propender al desarrollo general y armónico del organismo, tratando de despertar en el niño la conciencia de sus fuerzas, desarrollarlas y acrecentarlas, dándole medios de lucha para la vida, avezándolo para las fatigas, corrigiendo las deformaciones, desarrollando el valor personal, la independencia y confianza en sí mismo, ect., sin peligro de ninguna clase de orden físico ó moral; y puesto que los pedagogos y hombres de ciencia modernos reconocen como medio más apropiado para conseguir estos fines, *los juegos y ejercicios libres en campos descubiertos*, se establece esta clase de gimnasia en los colegios nacionales de la República.»

Reglamenta, además, profusamente, los deberes de los profesores de la materia, y los de los alumnos; dicta también las bases detalladas para la formación de los clubs atléticos entre los alumnos, como una obligación expresa del profesor en su escuela.

Establece, además, un programa detallado de los ejercicios físicos que deben practicarse. Programa totalmente diferente de los anteriores, marca bien las ideas fisiológicas y pedagógicas de la reforma. Se basa esencialmente en los juegos educativos y de sport, con exclusión completa de los ejercicios gimnásticos metodizados, hasta entonces en auge (1).

Como se ve, este reglamento de «ejercicios físicos», según la denominación oficial en sustitución del término gimnasia, señala un adelanto y una orientación completamente nuevas en esta enseñanza, diríase revolucionarios.

Se inspira, evidentemente, en las ideas de los pedagogos franceses que en aquella época atacaban rudamente á los sistemas gimnásticos en auge en Francia y más especialmente según las ideas de Lagrange y del fisiologista italiano Mosso.

Estatuye las bases del gran movimiento de propaganda social que actualmente se destaca en el campo de las ideas sobre la cultura física, cuando hace obligatoria la formación de clubs de juegos entre los alumnos. Tiene la visión exacta del porvenir, acertando el camino justo á seguir para propagar la cultura física y fijarla en los hábitos del pueblo, como obra suya.

Las declaraciones del artículo primero, fijando el alcance y el valor de la cultura física en la enseñanza secundaria, y las disposiciones referentes á los clubs, son, á no dudarlo, los dos hechos más importantes y más previsores de este Reglamento, y los que fundamentan la reforma en el campo de las especulaciones y en el de las aplicaciones prácticas.

Tenían, sin embargo, el reglamento antedicho, defectos notorios en la técnica, explicables por la necesidad de proceder lentamente en la reforma, como ya lo había previsto la Inspección General, que dictaba el reglamento con el carácter de ensayo, dejando librado á cada profesor el cuidado de salvar los inconvenientes que se presentasen en la práctica (2).

(1) He aquí el program. Ob. cit. pag. 13.

Juegos y ejercicios.

Los juegos y ejercicios seran de tres clases: (a) juegos atléticos libres; (1) Marchas y paseos; (c) ejercicios gimnásticos. (d) Juegos atléticos libres: Para la 1a división—Niños hasta 15 años de edad. Rayuela, Mancha, Lobo rengo, Rescate, El oso, Tomar prisioneros, La guerra, El aro, Saltos con cuerdas, Lucha con cuerdas, La caza del tercero, El fusilado, Lawn-tennis, juego de Pelota sueca, etc. etc.

Para la 2a división—Niños de mas de 15 años.—Foot-ball, Cricket, Rescate, La guerra, Lucha romana, Las bochas, Juego zueco, Lawn-tennis, La pelota, etc. etc.

Marchas y paseos.

Para la 1a división:—Marcha de escuadra de 80 á 100 metros.—Marcha de militar de 1 á 5 kilómetros.—Paseo al campo.

Para la 2a división.—Marcha de escuadra de 100 á 200 metros.—Marcha militar de 1 á 10 Kilómetros.—Paseo al campo.

Ejercicios gimnásticos.

Para la 1a división.—Carrera veloz de 60 á 80 metros.—Carrera con obstáculos (de 1 mt. maximum) á 100 metros.—Carrera de resistencia á 400 metros.—Salto en alto, en largo, de fosos, mixto, con percha.

Para la 2a división:—Carrera veloz de 100 á 150 metros.—Carrera con obstáculos (de 1 m. 50) á 200 metros.—Carrera de resistencia de 500 á 1000 metros.—Salto en alto, en largo, mixto, de foso, con percha. En los lugares en donde sea posible se dará la importancia que merece á la Natación, el Remo, el Patinaje.»

(2) Informe de la Inspección General de Abril 10 de 1898—Memoria del Ministerio de I. P.

Aparte de esto, la reforma así iniciada tuvo el defecto capital, ya apuntado en los planes de estudios anteriores, de separar la enseñanza física del plan mismo y de no establecer una sanción bien determinada, que relacionara esta enseñanza con la promoción de los alumnos.

Establecida la educación física como simple artículo reglamentario, era fácilmente olvidada y no cumplida sino secundariamente, durante todo el período de la primera época. En esa forma no tenía fuerza suficiente para ser tenida en cuenta formalmente en el cómputo de las horas que debían ocuparse en el total de la enseñanza, de modo que los márgenes dejados por esta exclusión, eran llenados por las personas poco habituadas á las cuestiones escolares, con nuevas disciplinas, ocupando así un tiempo que en realidad no existía. Cuando una vez en la práctica se suscitaban los conflictos horarios inevitables, la cultura física era la relegada irremisiblemente. Así se explica que en muchos planes sólo era materia de determinados cursos.

Con el plan Belaustegui sucedió lo mismo, y las consecuencias fueron también semejantes. Cada vez que se juzgaba conveniente aumentar el tiempo destinado á una materia cualquiera, se quitaba aquél á la educación física, sino por disposiciones ministeriales que tampoco faltaron, en el hecho por iniciativa de los rectores.

Tampoco ha podido contribuir al prestigio de la enseñanza esta exclusión sistemática de los planes, y no es aventurado pensar que ha contribuido también á considerarla como secundaria y hasta *olvidarla*, como ha sucedido casi seguramente con los planes de estudio que la suprimieron, más bien por negligencia que por considerarla inútil ó innecesaria.

Tampoco previó el reglamento los elementos necesarios para hacer efectiva la reforma. Faltaron profesores competentes que tuvieran idea exacta del espíritu de la obra que se iniciaba, así como también faltaron plazas y elementos de juego.

En la Capital de la República, durante varios años, sólo en tres institutos (1) se puso en práctica intensiva el nuevo Reglamento de ejercicios físicos, salvando así, puede decirse, la nueva idea, demostrando su practicabilidad y sus buenos resultados.

Dice al respecto el doctor Horacio Piñero, miembro de la comisión nombrada en 1900 para estudiar la educación física en los colegios nacionales y para proyectar un sistema apropiado. . . . «que en las visitas realizadas á los colegios y escuelas de la Capital, encontramos que la enseñanza del ejercicio, deficiente y mal dispuesta en todos, sólo obedece á reglas científicas allí donde el profesor era médico, congratulándonos en declararlo así al señor ministro y al inspector general, al presenciar algunos torneos de los alumnos del Colegio Nacional Oeste. . . . (2).

A pesar de todo, la idea se extiende y se abre camino lentamente. Algunos torneos de alumnos del Colegio Nacional Oeste, primero, del Sud y de la Escuela de Comercio, después, atraen la atención del público, que acoge favorablemente estas manifestaciones del despertar de la juventud y de su intervención en un campo de actividades que hasta entonces parecía exclusivamente reservado á los ingleses.

Las clases de ejercicios físicos, dadas en forma novelesca y atractiva, por la introducción en ellas del elemento emoción y del placer, conquistan á los alumnos, que acuden en tropel á ellas, en lugar de huir las, como sucedía antiguamente con las clases de gimnasia de palanquetas y bastones.

Todas estas circunstancias contribuyen á dar estabilidad á la reforma, que había sido combatida, sin embargo, por los viejos profesores de gimnasia.

Esto pasaba en la Capital de la República, que daba la norma que había de servir de base á los colegios de provincia, los que, en número crecido, seguan

(1) Colegios Nacionales Oeste y Sud, y Escuela de Comercio.

(2) «Fisiología del ejercicio y educación física científica» por el Dr. Horacio Piñero, pags. 10 y 11.

ya los mismos principios, como lo informan los Rectores en diversas memorias oficiales.

PLANES DEL MINISTRO MAGNASCO

Sobreviene luego políticamente la caída del Ministerio Belaustegui y le sustituye el de Magnasco. Este último ministro dicta un nuevo plan de estudios y proyecta una ley al respecto, que envía al Congreso.

El proyecto de ley de enseñanza secundaria, normal y universitaria de Magnasco da á la educación física su verdadera importancia. Coloca á la materia en el cuerpo de los planes de estudio, á la cabeza de todas las demás disciplinas y como base de ellas.

Dice al respecto en su mensaje al H. Congreso:

«El niño, honorable Señor, no es, sin duda, un nuevo campo intelectual á la espera de su cultivo. El niño, como el hombre, es primero orgánico, y nada puede en este orden de ideas anteponerse á esta condición previa. En materia educacional todo debe ser prudentemente subordinado á tan primordial concepto. De ahí la educación física, como término preferente de la organización proyectada.» (1)

En su plan de estudios, dictado con fecha Enero 31 de 1900, el Ministro Magnasco asigna 3 horas semanales á la «gimnasia», de las 24 que corresponden al plan completo y en todos los cursos.

Prácticamente, las cosas se mantienen en el mismo estado, porque tampoco se toman medidas eficaces para proveer de plazas de juegos á los Colegios de una manera general y metódica; tampoco se trata de perfeccionar ó formar los profesores de ejercicios físicos.

Pero, una señal inequívoca de la preocupación del ministro Magnasco por estas cosas está, además de sus ideas expresadas públicamente, en el decreto de Julio 21 de 1900 (2) nombrando una comisión de médicos encargados de estudiar y proponer los sistemas de educación física convenientes en nuestro país.

Esta comisión, formada por notabilidades médicas que se habían ocupado de la educación física, no pudo, desgraciadamente, llevar á término su cometido por la caída del ministerio Magnasco. Pero, sus ideas, manifestadas públicamente (3) en la prensa diaria ó en trabajos científicos en los Congresos Médicos (4) ó en las manifestaciones hechas en el curso mismo de la investigación (5) contribuyeron á fijar las ideas educativas á favor de la forma científica de la cultura física encarada por la nueva tendencia de que hemos hablado.

LOS CURSOS TEMPORARIOS DE EJERCICIOS FÍSICOS PARA MAESTROS

La base racional para que la reforma fuera eficaz y se fijara de una manera definitiva, consistía en instruir los viejos maestros de gimnasia en ejercicio y en formar nuevos en la medida de las necesidades docentes. A este fin responde el decreto del ministro Serú, de fecha Octubre 8 de 1905, creando un curso teórico-práctico de ejercicios físicos para maestros.... «á fin de apresurar la formación de maestros que, á los conocimientos teóricos especiales, reúnan las aptitudes prácticas y pedagógicas para que la enseñanza de los ejercicios físicos revista el carácter y produzca los efectos que debe tener....» (6)

(1) Mensaje al H. Congreso elevando el proyecto de plan de enseñanza general y universitaria, con fecha mayo 31 de 1899.

(2) Véase Boletín Oficial.

(3) Opiniones del Dr. Araoz Alfaro en La Nación y otros diarios.

(4) Obra citada del Dr. Horacio Piñero, Profesor de Psicología de la Capital.

(5) Dr. Sánico, Profesor de Higiene, jefe de la Oficina de higiene escolar del M. de I. P.

(6) Boletín oficial—Decreto octubre 8 de 1907—Véase además «Cursos normales de educación física» por E. Romero Brest, 1903, pag. 16.

El decreto establece, además, el siguiente programa:

CURSO TEÓRICO

I. *Necesidad y bases de la educación física.*

(a) Idea general de la vida y sus funciones; (b) Necesidad de la educación física; (c) Elementos y factores que intervienen en la educación física.

II. *Fisiología é higiene del ejercicio físico en general.*

(a) Efectos fisiológicos sobre las funciones orgánicas y sus consecuencias higiénicas; (b) Efectos del ejercicio exagerado y sus consecuencias higiénicas; (c) Mecánica y economía del ejercicio en general.

III. *Estudio de los sistemas de educación física.*

(a) Clasificaciones diversas de los ejercicios; (b) Los sistemas; (c) Leyes generales de agrupación de los ejercicios.

IV. *Pedagogía de la educación física.*

(a) Objeto de la educación física; (b) Sus relaciones con la educación en general; (c) Condiciones á que debe responder una educación física general; (d) El método; (e) Prejuicios; (f) Desarrollo de una clase de ejercicios físicos; (g) Organización de plazas y gimnasios; (h) Estadísticas; (i) Laboratorios.

CURSO PRÁCTICO

V. (a) Conocimiento práctico y ejecución de todos los ejercicios, con aparatos ó sin ellos, de una gimnástica higiénico-pedagógica para la escuela primaria y secundaria; (b) Conocimiento práctico de los juegos y ejercicios al aire libre; (c) Práctica y crítica de la enseñanza. (1)

Como se ve por este programa, se diseña mejor la tendencia á una enseñanza científica y razonada de la cultura física.

Este curso, aunque transitorio y de poca duración, que es concurrido por más de doscientos alumnos de la Capital y de las provincias, da los resultados satisfactorios que es posible esperar, «abriendo nuevos rumbos á los estudiosos, aclarando las ideas, ensanchando los horizontes y dignificando la carrera á sus propios ojos (de los maestros) por haberles sacado de la rutina y dádoles bases científicas para sus trabajos» (2).

PLAN DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN FÍSICA NACIONAL

La evolución de la cultura física en la enseñanza secundaria, cuya marcha venimos estudiando, se corona, finalmente, durante el ministerio de González. Preocupado este ministro y su colaborador inmediato el inspector general Leopoldo Lugones, cuyas ideas sobre la materia son avanzadas y progresistas, dicta en febrero 17 de 1905 un decreto fundamental: «Plan de enseñanza y educación física nacional» (3).

Los considerandos de este decreto son de la más alta importancia histórica y técnica.

Se reconoce en ellos, de una manera oficial, «la diversidad de criterios y la falta de unidad y correlación que han presidido hasta ahora en el régimen de la instrucción y educación física en la enseñanza primaria y media de la nación» y la necesidad de fundar un régimen estable como base.

Se reconocen, además, los progresos realizados en la materia, «debidos, en particular, á los cursos temporarios de ejercicios físicos».

(1) Vease, para más detalles de este programa, «Cursos normales de educación física» por R. Romero, Brest 1903.

(2) Informe oficial del Director del Curso, en ob. cit. pag. 42.

(3) Vease publicación oficial con ese nombre en el Boletín Oficial correspondiente.

Hace, además, la declaración fundamental y valiente de que « una de las causas que han impedido hasta ahora incorporar en el plan de estudios de los colegios nacionales y escuelas normales, con aquel carácter orgánico, la enseñanza y educación física, ha sido la escasez de tiempo que debía destinarse á ella, ocupado en su casi totalidad por las materias teóricas, científicas ó literarias, que no dejaban espacio para las experiencias, ejercitaciones y cultura física de la infancia y juventud; y este inconveniente desaparecerá con la simplificación de los estudios generales y con la adopción de métodos convenientes para lograr en menos tiempo los fines que aquella disciplina se propone ».

Este decreto, que condensa todas las ideas oficiales que rigen la materia y cuyas disposiciones están en vigencia, merece, por estas circunstancias, ser conocido en su totalidad, por lo que lo transcribimos á continuación en su parte dispositiva :

§ I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º La educación física es obligatoria en las condiciones que este decreto lo establece, en todos los establecimientos nacionales de enseñanza primaria, secundaria, normal y especial, que dependen de este Ministerio ó se hallen incorporados á ellos en virtud de la Ley de Libertad de Enseñanza, de 30 de Septiembre de 1878 y decretos reglamentarios.

Art. 2.º Comprenderá la clase de ejercicios físicos y las prácticas generales de la escuela y del hogar que tengan relación con ella, como son: horarios, recreos, mobiliario, locales, alimentación y vestidos de los alumnos.

Art. 3.º Tendrán por objeto el desarrollo armónico del organismo en todas sus aptitudes, el acrecentamiento de la salud, la formación del carácter del hombre y del ciudadano, el cultivo de la belleza plástica y de la fuerza muscular, y el desarrollo de las aptitudes prácticas, especialmente las militares, que sean compatibles con el fin de la escuela.

Art. 4.º La enseñanza tendrá un carácter esencialmente educativo; se excluirán de ella los torneos públicos ó privados de carácter atlético ó acrobático, pero se admitirán las exhibiciones de clases de juegos ó ejercicios sencillos en conjunto, practicados en público como medio de propaganda ó de demostración científica y pedagógica y de estímulo para la formación de clubs ó asociaciones gimnásticas interescolares con principios educativos.

Art. 5.º Los medios que más especialmente se emplearán en la escuela para los fines de esta enseñanza, serán, en primer término: los ejercicios metodizados al aire libre de la gimnástica sueca, los juegos gimnásticos y los de sport (natación, equitación, andinismo, remo, etc.), el trabajo manual educativo, la agricultura, las excursiones escolares y el tiro al blanco.

Art. 6.º Estos medios tendrán en la práctica mayor ó menor preferencia, según sean las condiciones de la región, de la escuela y de los recursos con que se cuente.

Art. 7.º Los directores de todos los establecimientos nacionales de educación secundaria, normal y especial, quedan facultados para limitar el número de alumnos en las clases, de acuerdo con las condiciones del local, para confeccionar los horarios, de acuerdo con las costumbres y condiciones sociales de cada región, y para intervenir directamente en todas las causas que puedan afectar al desarrollo normal de los alumnos ó causarles fatiga intensa, física ó mental.

Art. 8.º La dirección de las clases de ejercicios físicos se hallará en cada establecimiento á cargo de un profesor, asistido de los auxiliares necesarios, á razón de un auxiliar por cada 80 alumnos.

Art. 9.º La asistencia á la clase de enseñanza física será absolutamente obligatoria en las condiciones de las demás asignaturas, y no podrá otorgarse certifi-

cado de promoción de un año á otro sin que los alumnos hayan ganado su curso por asistencia, ó probado prácticamente una preparación racional en los ejercicios exigidos por los programas.

Art. 10. Por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública se dotará, á medida que sea posible, de plazas y gimnasios apropiados á todos los establecimientos de educación que de él dependan, para lo cual los directores propondrán las reformas que crean convenientes á las instalaciones actuales.

Art. 11. Se considera como corporación técnica consultiva, para toda medida que se relacione con la marcha de esta enseñanza en la nación, la Sección Escolar del Departamento Nacional de Higiene, creada por decreto de 4 de Noviembre de 1904, la cual intervendrá, de acuerdo con las prescripciones del mismo y cada vez que en casos particulares fuese requerida.

§ II

DEL CURSO NORMAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

Art. 12. Se establecerá en la Capital de la República y estará á cargo de un director y los profesores necesarios, y se desarrollará en dos años, un «Curso Normal de Educación Física».

Art. 13. Podrán asistir á dicho curso los profesores de la materia en ejercicio, los maestros normales diplomados, los bachilleres y los alumnos maestros de 4.º año.

Art. 14. El Curso Normal de Educación Física funcionará en el local de la escuela normal de profesores, fuera de las horas ordinarias de clase de este establecimiento.

Art. 15. Las clases serán dictadas á razón de tres horas por semana y serán teórico-prácticas, teniendo en lo posible un carácter experimental y científico.

Art. 16. Los alumnos del curso dictarán clases modelos de ejercicios físicos en las escuelas normales y primarias que lo soliciten, previo acuerdo con el director del curso.

Art. 17. El director del curso propondrá al Ministerio en oportunidad el programa detallado de los dos años de estudios, teniendo en cuenta los actuales programas de la materia en los colegios y escuelas nacionales, propondrá al mismo tiempo el reglamento interno del curso. Queda igualmente facultado para solicitar los aparatos y útiles necesarios para el desarrollo de las clases.

Art. 18. Los exámenes ó comprobación de estudios de fin de año, serán orales ó practicados, según el caso y en la forma que reglamentará la inspección general, á propuesta del director del curso.

Art. 19. La Escuela Normal de profesores facilitará á la Dirección del Curso Normal de Educación Física los elementos científicos y de juego con que cuente.

Art. 20. Los alumnos de este curso, aprobados en el primer año, recibirán un «Certificado de aptitud» para la enseñanza de los ejercicios físicos, que les habilitará para ocupar los puestos de auxiliares en los establecimientos nacionales.

Los que fueren aprobados en los dos años recibirán un diploma de «Profesor de educación física», que los pondrá en condiciones de dirigir esta enseñanza en los colegios nacionales y escuelas normales y especiales.

Art. 21. Los sueldos de los profesores de educación física de los colegios nacionales y escuelas normales, que hayan sido diplomados con el «Certificado de aptitud de ejercicios físicos», expedido en los cursos temporarios y permanentes dictados en la capital federal, serán considerados de segunda categoría y aumentados sobre los actuales hasta cien pesos.

Art. 22. En lo sucesivo gozarán de este aumento solamente los que tengan este diploma, y serán de primera categoría y equiparados á las cátedras ordinarias los que obtengan el diploma de «Profesor de educación física», expedido por el Curso Normal que funcionará en esta capital en la forma establecida.

El Ministerio de Justicia é Instrucción Pública gestionará del Congreso la inclusión de estos gastos en el presupuesto general de la nación.

Art. 24. El Consejo Nacional de Educación, siempre que haya de encargar la enseñanza física á maestros especiales, deberá conceder la preferencia en la provisión de puestos vacantes á los diplomados de este curso.

Art. 25. Se exigirá de los profesores de educación física condiciones morales é intelectuales de acuerdo con la importancia de esta enseñanza, y gozarán de una asignación mensual igual á la de los demás profesores, cuando lo permitan los recursos del tesoro nacional.

§ III

DE LAS CLASES Y EXÁMENES DE EJERCICIOS FÍSICOS

Art. 27. Las clases regulares de educación física en los colegios nacionales y escuelas normales durarán una hora y media como máximo y una hora como mínimo, y se dictarán tres veces por semana desde Mayo á Septiembre y dos en los demás meses. Los directores fomentarán además por todos los medios posibles, la asistencia voluntaria de los alumnos á las plazas de juego los domingos y días feriados.

Art. 28. Los alumnos serán clasificados en grupos homogéneos, según sus condiciones fisiológicas, para lo cual prestarán su concurso los profesores médicos del establecimiento que designe el rector. La enseñanza de niñas se hará, además, teniendo en cuenta las exigencias del decoro y de la educación femenina en general, y será necesariamente diferencial, según la salud y la edad de las alumnas.

Art. 29. Los profesores llevarán registros especiales de mediciones antropométricas, que se tomarán dos veces al año, una al empezar el curso y otra al terminarlo, de acuerdo con la fórmula que enviará la Inspección General, de acuerdo con la Sección de Higiene Escolar, cuando se provean los aparatos necesarios. El texto íntegro de estas mediciones será comunicado á los padres en cada época, en boletines especiales.

Art. 30. Al fin de cada trimestre se incluirán en el boletín mensual reglamentario los datos referentes á la asistencia, comportamiento y progresos especiales de los alumnos en las clases de ejercicios físicos.

Art. 31. Se exigirán trajes adecuados para la ejercitación y la dirección de cada establecimiento, previa consulta á la sección escolar del Departamento Nacional de Higiene, que dictará las prescripciones higiénicas que correspondan á las clases, según las estaciones, las localidades y los recursos de que se disponga.

Art. 32. La aplicación de los ejercicios en cada clase se hará de acuerdo con el estado físico y psíquico de los alumnos, y siguiendo siempre un orden de ejercitación progresiva.

Art. 33. Toda falta de asistencia á estas clases, deberá ser justificada por certificado formal ó simplemente visado por un profesor médico del establecimiento. En caso contrario, será considerada como una falta de asistencia ordinaria y computada con las demás de las clases.

Son aplicables en estos casos las disposiciones sobre inasistencias, pérdidas de cursos y verificación de faltas por enfermedad y otras causas, contenidas en el capítulo X del reglamento de los colegios nacionales.

Art. 34. Las excepciones para la asistencia á las clases de ejercicios físicos sólo se admitirán por enfermedad ó defectos físicos, y serán concedidas previa presentación de un certificado otorgado ó visado de conformidad por la sección escolar del departamento nacional de higiene.

Art. 35. Estos certificados serán extendidos por los médicos otorgantes en un libro especial al cuidado de la dirección, y se especificará en ellos las causas y el tiempo de la excepción, y si ésta no fuese absoluta se indicarán también los ejer-

cicios prohibidos y los aconsejados, así como la forma é intensidad de su aplicación.

Art. 36. Los facultativos de la Sección Higiene Escolar pasarán cada tres meses una revisión médica á los exceptuados para aconsejar las medidas que juzgases convenientes. El resultado de estas visitas constará en el libro especial que se llevará al efecto.

Art. 37. Los gimnasios cubiertos no se usarán para dictar clases de ejercicios físicos sino en los días de lluvias ó en los que por cualquiera otra circunstancia transitoria no pueda utilizarse la plaza de juego ó los patios.

Art. 38. En los establecimientos nacionales en donde sea posible practicar regularmente la natación en piscinas, será obligatoria, alternando ó siguiendo á las clases de ejercicios físicos en las estaciones apropiadas.

Art. 39. La equitación, el remo, el andinismo, etc., sólo serán obligatorios para los miembros de las asociaciones escolares que se formen bajo el patrocinio de la escuela y bajo la dirección inmediata del profesor de educación física del establecimiento, quedando eximidos de las clases regulares siempre que se practiquen con igual frecuencia y regularidad.

Art. 40. El tiro al blanco con arma de guerra podrá ser practicado en los lugares en donde haya polígonos ó *stands*, fuera de las horas de clase y sin que por ello implique excepción de asistencia á las clases regulares de ejercicios físicos.

Art. 41. A los efectos de la promoción de curso, se tomarán exámenes en la forma siguiente:

En los colegios nacionales é incorporados, el examen será práctico y solamente en tercero y cuarto año.

En tercer año se exigirán los ejercicios libres y deportivos del programa; en cuarto año los ejercicios metodizados del mismo.

En las escuelas normales é incorporadas, el examen será práctico en primero y segundo año; teórico-práctico en tercero y cuarto.

En primer año se exigirán los ejercicios libres y deportivos del programa general de colegios nacionales; en segundo año los metodizados del mismo.

En tercero y cuarto año se tomará el examen de acuerdo con los programas especiales de estos dos años.

Estos exámenes se tomarán juzgando á los alumnos por el conocimiento sumario de la aplicación de los ejercicios y por la corrección artística y gimnástica de la ejecución, considerando que esto es suficiente para dar idea del esfuerzo individual en el propio perfeccionamiento físico.

En el tercero y cuarto año de las escuelas normales, los exámenes tendrán lugar en la forma teórico-práctica actual, de acuerdo con los programas especiales, teniendo en cuenta la preparación profesional de estos alumnos.

§ IV

DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

Art. 42. Por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública se nombrará una comisión nacional de educación física, á cuyo cuidado estará el fomento de la educación física de las diversas clases sociales, en relación con la enseñanza pública. Sus miembros serán honorarios, durarán dos años en sus funciones y pueden ser reelectos.

Art. 43. Los principales fines que se asignan á este consejo son los siguientes:

- a) La propaganda social de la educación física, tanto en forma privada como por intermedio de la enseñanza pública.
- b) La administración é inversión de los fondos que obtuvieren del concurso popular ó privado, de los que el presupuesto de la nación le asignase ó el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública pusiese á su disposición para los propósitos de su establecimiento.

Art. 44. La comisión de educación física se consagrará con preferencia, y en particular, á los siguientes trabajos:

- a) La formación de asociaciones de cultura física racional en la República.
- b) Relacionar las asociaciones nacionales existentes entre sí y con las extranjeras, unificando la acción y los métodos.
- c) Publicar revistas especiales y libros de propaganda popular.
- d) Fomentar la fundación de plazas de juegos, gimnasios y baños públicos.
- e) Recabar de las autoridades, de las corporaciones y de los particulares, asignaciones de fondos, donativos y otros recursos, para impulsar la cultura física en el país.
- f) Organizar conferencias públicas en los establecimientos nacionales para los padres de familia, sobre higiene infantil.
- g) Combatir las causas de deterioro físico en la infancia y juventud, de todas las clases sociales.

Art. 45. La comisión queda autorizada para proponer al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública las medidas que crea más convenientes para el mejor cumplimiento de su misión.

Art. 46. Todas las autoridades y oficinas dependientes del Poder Ejecutivo están obligadas á prestar á la comisión nacional de educación física su cooperación, siempre que fuesen requeridas por ellas y dentro de la esfera de sus propias funciones y con los elementos de que pudieran disponer.

Art. 47. Siempre que se realicen excursiones escolares organizadas á cualquier punto del territorio, ó expediciones de andinismo ó exploraciones de parajes desconocidos ó lejanos y se hiciesen por las direcciones de colegios, asociaciones conocidas de estudiantes con sus maestros, sus pasajes en los ferrocarriles del Estado serán gratuitos, y en los particulares gozarán del descuento otorgado á los transportes oficiales.

Art. 48. La comisión nacional de educación física formulará su propio estatuto ó programa de trabajo dando conocimiento del mismo al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública; elegirá su propio presidente y dictará las disposiciones que mejor aseguren el cumplimiento de su misión.

§ V

PROGRAMA ESPECIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA TEÓRICA PARA LAS ESCUELAS NORMALES

Art. 49. La enseñanza teórica de la educación física en las escuelas normales se dará de acuerdo con el siguiente programa:

TERCER AÑO

I.—Ejercicios metodizados

Ejercicios gimnásticos preliminares, de suspensión, de equilibrio, del tronco, abdominales, de fijación de la espalda, respiratorios.

II.—Ejercicios libres y deportivos

Marchas, saltos, carreras, luchas, juegos gimnásticos y atléticos.

III.—Voces de mando apropiadas para todos los anteriores ejercicios y juegos

Ejecución correcta de todos. — Organización de los mismos en las clases. — Graduación fisiológica de cada clase de ejercicios y de juegos.

CUARTO AÑO

- a) Bases de la educación física.
- b) Estudio del ejercicio exagerado.
- c) Clasificación y aplicación de los ejercicios.
- d) Pedagogía especial de la educación física.
- e) Importancia de las prácticas escolares en la educación física.
- f) Práctica de la enseñanza y crítica.

§ VI

PROGRAMA GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA PRÁCTICA PARA LOS COLEGIOS NACIONALES Y ESCUELAS NORMALES

Art. 50. La enseñanza física práctica en los colegios nacionales y escuelas normales se dará con sujeción al programa siguiente:

I. — Ejercicios preliminares

Formaciones y evoluciones de orden, ejercicios fáciles de los brazos y de las piernas, marchas lentas y rítmicas.

Juegos. — Vuela vuela, imitación, gracias, volantes, croquet.

II. — Ejercicios de suspensión

Movimiento de los brazos, suspensión en aparatos.

Juegos. — Mancha suspendida, etc.

III. — Ejercicios de equilibrios

Elevación de los talones, flexiones de la rodilla, estaciones en un pie, marchas de equilibrio con y sin aparatos.

Juegos. — Rayuela, patines, pasos de baile.

IV. — Ejercicios del tronco

Flexiones, extensiones y torsiones del tronco. Ejercicios abdominales. Idem de fijación de espalda.

Juegos. — Lawntennis. Pelota de cancha. Pelota al bote. Toma del castillo. Tiro al disco, del Martillo y de la Bola. Pelota cazadora, etc.

V. — Ejercicios sofocantes

Salto. — En alto, en largo y con perchas sin trampolín.

Carrera. — De velocidad hasta 100 metros, de resistencia hasta 1.000, con vallas hasta 110.

Luchas. — De oposición y de tracción, lucha romana, cinchadas.

Juegos en que predomina el salto. — Cigüeñas y ranas, lobo renco, salto inglés, pelota á caballo, salto con cuerdas.

Idem en que predomina la carrera. — Football, rescate, desaffo, mancha, bandera, pelota ida y vuelta, pelota sueca, pelota envenenada, caza al tercero, todos firmes, etc.

Idem ídem mixtos. — (Con intervención de los brazos), pelota vasca, ídem de vuelta, ídem al cesto, ídem voladora, carreras de embolsados, de jinetes, de gana pierde, etc.

Art. 51. Comuníquese, publíquese y dése al «Boletín Oficial».

QUINTANA,

J. V. GONZÁLEZ.

En Julio 14 de 1905 se reglamenta la enseñanza del tiro al blanco, declarándola obligatoria y confiándola al ministerio de la Guerra. Ultimamente, en Mayo 14 de 1907, el ministro Pinedo autoriza, por decreto especial de la fecha, la gimnástica complementaria del manejo del arma de guerra. Este decreto es un error que será de consecuencias lamentables, porque á su amparo se entronizará nuevamente la enseñanza militar con pretensiones gimnásticas, que tan mal resultado dió anteriormente y tanto trabajo y tiempo costó desalojarla de la escuela.

II.

EVOLUCIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA
EN LA
ENSEÑANZA NORMAL,

SUMARIO.

I.

PRIMERA ÉPOCA

Generalidades.—Origen de la gimnasia en la enseñanza normal.—Caracter de la enseñanza en la primera época.

II.

SEGUNDA ÉPOCA

Antecedentes.—El Curso permanente de ejercicios físicos en las Escuelas normales.

I.

PRIMERA ÉPOCA

GENERALIDADES

Lo mismo que en la enseñanza secundaria, la educación física sigue en las escuelas normales un proceso lento de evolución, que también se presenta dividido en dos períodos bien diferenciados.

Pero esta evolución no es cronológicamente paralela á la anterior. Comienza la cultura física en las escuelas normales mucho antes que en los colegios nacionales y con caracteres más definidos; pero, en cambio, su evolución definitiva es más tardía. Llega la reforma cuando ya en los colegios nacionales estaban en plena aplicación las nuevas ideas.

Puede decirse que el ejemplo de la enseñanza secundaria sirve de poderoso impulso á la normal, y aun cuando algo diferentes en sus aplicaciones, las ideas modernas en educación física se confunden en sus lineamientos en ambas instituciones docentes.

La primera época en las escuelas normales alcanza hasta el año 1902, y desde esta fecha hasta el presente se desarrolla la segunda época.

ORIGEN DE LA GIMNASIA EN LA ENSEÑANZA NORMAL

La gimnasia aparece en los planes de estudios normales desde los comienzos de la organización de las escuelas, hacia el año 1852 en la Escuela Normal de Buenos Aires.

Se mantiene en todos los planes sucesivos de una manera constante, lo que indica un pensamiento uniforme en los pedagogos, diferenciándose en esto de lo que se ha visto suceder en los Colegios Nacionales, sujetos á vaivenes constantes.

Solo una vez, el año 1865, desaparece la cultura física en un plan transitorio que se llamó el «estatuto provisorio».

Pero, es de creer que haya sido solamente un error, desde que ese estatuto fué redactado por una comisión de pedagogos de cierta notoriedad en su tiempo, como don Marcos Sastre y otros.

Por otra parte, es muy posible que los directores hayan de por sí salvado el error, desde que la idea de la gimnasia como materia indispensable fué siempre constante en la Escuela Normal.

De cualquier modo que haya sido, este eclipse, si lo hubo, no duró mucho tiempo. Cinco años después reaparece la gimnasia en la Escuela Normal del Paraná, en el plan de estudios dictado por el ministro Avellaneda.

Otros cinco años más tarde, en 1875, se dicta el plan de estudios de la Escuela Normal de Tucumán, y, aunque con restricciones que han debido hacer la enseñanza física forzosamente poco eficaz, aparece, sin embargo, bajo el dictado de ejercicios gimnásticos, sin especificación ni de horas, ni de días, como era común en casi todos los planes antiguos.

Al año siguiente se dictan dos nuevos planes parciales, para las escuelas de Corrientes y del Uruguay. En el de la primera aparecen los ejercicios militares; en el de la segunda se limita la «gimnasia de sala» y los «ejercicios físicos» al 1º y 2º años, con dos horas semanales.

Los años 1877 y 1880 la Escuela Normal del Paraná sufre dos modificaciones en sus planes de estudio, pero en ambos casos la gimnasia se mantiene con dos horas semanales, aunque sí limitada á los primeros cursos.

Se ve, pues, por esta rápida enumeración de hechos, que la educación física comienza en época remota en forma de ensayos aislados en la organización de las escuelas locales. Sin embargo, conserva en todas partes una cierta semejanza, caracterizada por el mismo tiempo que le dedican y por la tendencia, que ha de prolongarse hasta hoy día, de suprimir la gimnasia en los cursos superiores, sin razón científica alguna que lo justifique.

Recien en 1880, bajo el ministerio Goyena, se dicta el primer plan general de estudios normales para las escuelas de maestros, y este plan, que comprende 36 horas semanales de estudio, dedica dos horas por semana á la gimnasia, solamente en 1º y 2º años, suprimiéndola en 3º y 4º.

Se siente, pues, en este plan la influencia sistemática de los anteriores parciales, tanto por el número de horas que dedica á la cultura física, cuanto por la supresión de la misma en los cursos superiores.

En la Escuela Normal de Profesores de la Capital, dirigida entonces por Vangelderen, las cosas se agravan aun más.

A propuesta de su Director, el Ministro Pizarro eleva la categoría de la escuela, modifica los planes y desaparece la gimnasia de todos los cursos, menos el 1er. año, en el cual se aumenta hasta 3 horas el tiempo dedicado á ella. (1)

Este es el plan de estudios que se encuentra peor concebido de este punto de vista, en todo el período que hemos llamado la primera época.

En cambio, al año siguiente la directora de la Escuela Normal del Uruguay, consigue para su establecimiento un plan de estudios en el que se practica la gimnasia en todos los cursos sin excepción. Este plan marca un progreso sobre casi todos los demás anteriores á él.

El plan Wilde, del año 1886, se hace notar por qué mantiene la gimnasia en los cursos inferiores y la suprime en los superiores.

El plan Posse, del año 1887, agrega los «ejercicios militares», que habían sido suprimidos desde hacía mucho tiempo, y lleva la exageración de esta medida, evidentemente retrógrada, hasta instituir los ejercicios militares en la escuela primaria de aplicación, anexa á las normales.

El plan Magnasco, de 1900, que sucede al anterior, después de trece años de quietud, tan adelantado en cuanto se refiere á los colegios nacionales, se muestra igualmente progresista en las escuelas normales de maestros. Asigna á la gimnasia tres

(1) Antecedentes sobre enseñanza secundaria y normal en la República Argentina, pag. 260.

horas semanales en todos los cursos. La suprime, como los anteriores, en los cursos del profesorado.

Con este plan, que dura hasta 1902, termina la primera época.

CARACTER DE LA ENSEÑANZA EN LA PRIMERA EPOCA

Si se estudia la manera como ha evolucionado la cultura física en las escuelas normales, á través de la reseña histórica que acabamos de hacer, durante la primera época, se ve, desde luego, que desde sus comienzos se ha mantenido en un determinado nivel que ha variado muy poco y que ha sido aceptado por todos. Se explica así, la mayor estabilidad de que ha gozado, comparada con la de los Colegios Nacionales y también porqué la reforma que afectó á esta enseñanza, tardó algún tiempo más en producirse.

En todos los planes, aun en los más antiguos, la gimnasia aparece como materia obligatoria y aun cuando no hay detalles en los archivos, era sin duda alguna materia de examen para las promociones.

El tiempo que se le dedicaba no se precisa siempre y solo por excepción hay indicaciones concretas de las horas y de los días que debían asignársele.

Es de suponer, sin embargo, que en el peor de los casos ha sido enseñada en una hora de clase, desde que figura como materia obligatoria en los planes y no solo como un agregado reglamentario. Esto último, hemos visto anteriormente, era característico de los Colegios Nacionales.

Recien más adelante cuando la organización comienza á tomar el carácter de medidas generales, empiezan también los planes á ser más precisos en sus indicaciones prácticas.

Dos horas semanales es el tiempo más comunmente asignado por los planes á la gimnasia. Algunos pocos sobre pasan este tiempo, como el plan Pizarro en un solo curso, y el plan Magnasco en los tres primeros años.

Si se estudia ahora la extensión que la enseñanza física abarca en los planes, se observa un hecho constante en todos, aun en los más modernos, y es que la práctica, y aun la enseñanza de esta materia, es sistemáticamente suprimida en los cursos superiores. No obedece la medida á una razón bien clara de índole científica ó pedagógica, sino más bien á las exigencias de la escasez del tiempo en los últimos años. Así se ve que los años afectados por esta supresión son indistintamente el 4º y el 5º, ó el 5º y el 6º según las circunstancias.

Y es digno de notarse, además, que el total de horas de estudios puramente teóricos, aumenta mucho en los cursos en los que precisamente se suprime ó se limita el ejercicio físico.

No es fácil explicarse la razón que se haya tenido para proceder de esta manera, desde que nada hay, ni higiénica ni fisiológicamente, que justifique la idea de considerar el ejercicio físico como innecesario en la juventud. Dos consideraciones parecen, sin embargo, haber influido para adoptar un sistema semejante: Primera, la idea bastante extendida que hay incompatibilidad entre los estudios serios y profundos de los cursos superiores y la práctica de los ejercicios gimnásticos, dignos éstos, cuando más, de los niños y de las gentes poco serias. Segunda, el falso concepto, compartido aún por muchos educadores, que la educación física es sólo rama profesional en la escuela normal. En este instituto tiene, en realidad, un doble papel; desde luego, es necesaria la cultura física como factor educativo é higiénico personal, y, después, como materia de enseñanza profesional, desde que el futuro maestro deberá, á su vez, enseñarla á sus discípulos.

Pues bien, los que la suprimen en los cursos del profesorado y aun en algunos años normales, solo tienen en cuenta el segundo objetivo de la enseñanza física y consideran suficiente uno ó dos años de estudios para conocer suficientemente la materia.

Pero, es evidente la unilateralidad de vistas de este modo de encarar la cuestión, que no puede sostenerse ante una crítica aún superficial. Sin embargo, es tan

grande el poder de la rutina que durante muchos años se mantiene imperante este criterio y aun hoy día los mejores cometen el mismo indisculpable error.

La influencia que ejerce este criterio restrictivo, hace que el tiempo que, en fin, se le destina, sea muy limitado y en la práctica se reduzca muchas veces á lecciones de teoría de la gimnasia.

La denominación con la cual figuran los ejercicios físicos en los diversos planes no es uniforme. Ya es «gimnástica» simplemente, ya son «ejercicios gimnásticos», ya se hace un distinguo entre estos y los «ejercicios de sala». Todo ello indica una mayor ó menor desorientación ó despreocupación de los pedagogos con referencia al carácter de la enseñanza física. El concepto superior de la educación física aun no se ha abierto camino de una manera clara y definida y la gimnasia figura entonces como una materia de enseñanza profesional, más que como un agente de auto-cultura física ó de disciplina social y moral. De aquí resulta que la gimnasia oficial solo obedece á reglas empíricas confusas, libradas al criterio de cada profesor.

La gimnástica más en favor entonces es la gimnástica francesa, con aparatos ó sin ellos. El atletismo tiene, también en esta época, sus manifestaciones en algunas escuelas consideradas como más adelantadas, bajo la forma de luchas romanas y ejercicios de pesos.

En las escuelas de niñas la gimnasia llegó á desnaturalizarse, al extremo de ser concebida como representación teatral, y usada, en consecuencia, para amenizar las fiestas escolares, en cuya preparación se ocupa todo el tiempo asignado á la materia, con perjuicio evidente de la verdadera educación física.

La música es el acompañante obligado de las clases, y este agente eficaz cuando se aplica bien, no sirvió sino para desnaturalizar por completo la verdadera enseñanza física que degeneró en clase de baile, mal concebida y peor dirigida aun ella misma.

Por otra parte, la tendencia á la inmovilidad, facilitada en las niñas por muchos procedimientos escolares erróneos y la idea que no es apropiada la actividad física para la educación social de la mujer, llevan, poco á poco, al abandono de los agentes físicos de cierto valor fisiológico é higiénico, para caer en la práctica de aquellos puramente decorativos é insuficientes como ejercicios.

Los juegos de gran actividad no son conocidos y la gimnasia se reduce á la ejecución desganada de algunos movimientos de las extremidades, seguidos de marchas con evoluciones coreográficas llamadas impropriamente gimnásticas.

Así concebida, la clase de gimnasia cayó en descrédito y lentamente se redujo á los estudios teóricos de las nociones generales respecto á las ventajas y conveniencias del ejercicio físico. (1)

(1) *Pablo A. Pizzurno*.—«Deficiencias de la Educación argentina» conferencia leída en el Ateneo de Buenos Aires, 1908, pag. 11 y 27.

E. Romero Brest.—«Educación física de la mujer» Conferencia leída en el Club Atalanta, 1903, pag. 9.

Idem, idem.—«Organización general de la Educación física en la enseñanza secundaria», pag. 6 y siguientes.

Véase además: Nota de la Inspección General de enseñanza secundaria y normal, en Memoria del Ministerio de Instrucción Pública de 1902, páginas 301 y siguientes.

II.

SEGUNDA ÉPOCA

ANTECEDENTES

Como ya lo hemos establecido, la segunda época evolutiva de la educación física en las escuelas normales, abarca el período de tiempo comprendido desde el año 1902 hasta el presente.

Está caracterizada esta época por una reforma completa en los métodos de la enseñanza, en el sentido de darles bases científicas, y por un cambio en las ideas pedagógicas, dando más importancia á la cultura física en el bagaje profesional del maestro.

A pesar de ser lenta en su gestación, la reforma se produce, sin embargo, con cierta brusquedad en un momento dado, fenómeno ya observado igualmente en la enseñanza secundaria.

A pesar del estado poco satisfactorio á que en general se había llegado, algunos profesores empezaban á trabajar con ideas algo más avanzadas que las comunes en aquella época. Así sucedía con especialidad en la Escuela de Profesores de la Capital con la señorita Berta Wernicke, y en la de Profesores, también de la Capital, con el Sr. S. Pourteaux.

Pero, los esfuerzos de estos profesores, encomiables en buen grado, quedan oscuros y aislados, por falta de orientaciones bien definidas. Son el fruto más bien de intuiciones que de convicciones claras y meditadas. Sus ideas tenían ya caracteres modernos, pero todavía sus mismos procedimientos en la práctica no habían podido desligarse del pasado.

La señorita Wernicke preconiza los juegos y la actividad gimnástica, y sus clases se resienten, sin embargo, de cierta violencia localizada.

Escribe un libro de juegos, pero sin someterlos á una metodización rigurosa.

Enseña las teorías generales de Lagrange y consigue dar importancia á sus clases teóricas. Sus clases prácticas, no obstante, siguen basadas en la gimnástica de «*assouplissements*» francesa. No responden aun á una metodización fisiológica rigurosa; desconoce los ejercicios respiratorios. Por estas razones, apesar de su merecido prestigio y su alta autoridad como maestra, sus doctrinas adelantan poco y no sobrepasan la escuela en que enseña con brillo muchos años.

Por su lado, Pourteaux, gimnasta distinguido y con nociones adelantadas de fisiología, preconiza también las ideas de Lagrange en su enseñanza teórica y en sus escritos en la prensa diaria. Pero, su concepción de la clase práctica sigue siendo atlética.

Fáltales á ambos maestros el método práctico para objetivar las ideas que habían bebido en los escritores teorizadores como Lagrange y Mosso.

Pourteaux, en su obra «*La educación Física*» y en sus artículos de propaganda en la prensa diaria, preconiza, con estilo de pretensiones literarias y á veces viva y original, un sistema mediano, entre la antigua gimnasia, rudamente atacada por sus autores favoritos, y á la cual pertenece como discípulo, y las ideas de Lagrange, que le seducen y le atraen.

En este campo intermedio, á que lo llevan las circunstancias apuntadas, se esteriliza. Sus esfuerzos en la Escuela de Profesores pasan desapercibidos y no habiendo comprendido el espíritu de la reforma de los colegios nacionales, fracasa en la enseñanza en ellos.

Con todo, sus trabajos son importantes y su personalidad logra destacarse con caracteres propios.

Ningún otro profesor de valer se destaca en la enseñanza oficial, y la reforma entonces tiene que venir desde fuera, desde donde se hacía sentir agu-

damente la crítica en revistas y en diarios, por órgano de médicos y de educadores.

El Ministro de Instrucción Pública, que ya había organizado un curso de ejercicios físicos de vacaciones para asentar la reforma iniciada en el Colegio Nacional, en marcha desde el año 1898, (1) quiere dar comienzo á la reforma de la materia en las Escuelas Normales y dicta un decreto (Abril 11 de 1902), creando un curso permanente de ejercicios físicos para maestros.

EL CURSO PERMANENTE DE EJERCICIOS FÍSICOS EN LAS ESCUELAS NORMALES

Proponiendo la creación de este curso permanente, á continuación del primer curso temporario, del que ya se ha hablado en el capítulo anterior, el Inspector General, Pablo A. Pizzurno decía al Ministro:

«Como los beneficios de una educación física semejante deben gozar, tan pronto como sea posible, todos los niños y jóvenes que concurren á los establecimientos de educación, importa preparar gran número de maestros.....;» (2)

En consecuencia, el ministro González, crea en la fecha indicada, un curso teórico práctico de Ejercicios Físicos en las tres escuelas normales de la Capital.

Establece, además, el decreto que el programa será materia de examen obligatorio.

Crea un «Certificado de Aptitud» que habilitará para la enseñanza de los ejercicios físicos, en los establecimientos nacionales de educación.

El programa á desarrollarse es extenso, igual al que hemos consignado en el capítulo anterior, para el primer curso temporario de ejercicios físicos (3).

En este curso, que dura un año escolar completo, se acentúa el carácter de la reforma de la educación física en la enseñanza secundaria y comienza la correspondiente en las escuelas normales.

Se esboza ya claramente la tendencia á crear un sistema propio de educación física, para la escuela argentina. Dice el director de aquel curso, doctor Romero Brest, en su informe oficial de fin de año: (4) «Esbozaré rápidamente las bases que hemos tenido en cuenta para formular los fines y los medios de nuestro sistema de educación física.»

«El niño es una dualidad psíquica y física inseparables en absoluto y con igual importancia en el proceso de la vida. Y la educación física es un agente capaz de modificar profundamente, no sólo uno de estos modos de ser, sino ambos, aunque sólo actúe sobre uno de ellos, por el hecho aparente, desde que en realidad lo hace sobre los dos á la vez, puesto que un acto voluntario, el proceso más elevado de la mentalidad, preside siempre en esencia al más insignificante movimiento muscular.»

«El niño es un ser orgánico que tiene sus modalidades especiales, correspondientes á las diferentes épocas de su vida y de su desarrollo. Es un tubo digestivo en el principio, un pulmón más tarde y un cerebro después, exigiendo, por lo tanto, cuidados en consonancia con estas nociones de fisiología infantil y en íntima relación con la educación física.»

«El niño es un ser social que se mueve en un medio particular, la escuela, que le imprime modalidades especiales, le crea necesidades propias, le afecta males, y le debe procurar á la vez, medios de defensa.»

«El niño es un hombre de mañana que debe vivir en la vida, por la vida y para la vida, y su educación debe prepararlo para este triple fin.»

De estos ligeros considerandos se deduce que el sistema de educación física debe proponerse en la escuela un doble objetivo: fisiológico y psicológico, y los

(1) Véase capítulo anterior.

(2) Memoria del Ministerio de I. P. año 1902, pag. 303.

(3) Véase Boletín oficial.

(4) Véase Memoria oficial del M. de I. P. del 1903, pag. 348 y siguientes.

agentes usados deben satisfacer múltiples necesidades orgánicas, psíquicas y fisiológicas. Sin olvidar tampoco las condiciones pedagógicas que deben resultar de los principios generales de la pedagogía y de las condiciones científicas de la materia.

«Es basado en estas ideas que he rechazado en mi enseñanza la aplicación en nuestras escuelas del sistema francés de educación física, por ser anti-fisiológico; del alemán por su carácter de fuerza y militar que no ha perdido desde su origen; del inglés por ser poco adaptable á la gradación y de difícil aplicación en nuestras escuelas por sus condiciones locales; y del sueco, á pesar de su base eminentemente científica, por ser incompleto en lo que se refiere á la parte psicológica, por su metodismo riguroso que exige personal especial y condiciones locales propias y tal vez condiciones de raza que no tenemos nosotros.»

«He tratado así de estudiar un sistema ecléctico, que basado en la mecánica y fisiología del organismo humano, respondiera, al mismo tiempo, á las exigencias de nuestros locales y de nuestro personal enseñante.»

Convencidos de que la mejor gradación y la más fácil, y el mejor dosaje del ejercicio, se hace naturalmente en los individuos sanos por su fórmula psíquica y física, he tomado por base de esta enseñanza los juegos y ejercicios gimnásticos al aire libre, aplicados con criterio científico, agrupando los alumnos según su fórmula anterior, y dosando los ejercicios en la medida de la reacción física determinada por la sofocación, y por la reacción psíquica determinada por los gustos y los apetitos de ejercicios.

«La obligación, la acción coercitiva del maestro sobre el alumno, no se establece así, sino para la asistencia á clase, y muy prudente y de acuerdo con la reacción psíquica, cuando se trata de vencer estados nerviosos ó prejuicios sociales, más bien que resistencias físicas. Estos casos son muy frecuentes, como se comprueba fácilmente por el hecho de observación vulgar, de que muchos rehacios al principio, son entusiastas del ejercicio una vez que han vencido el primer momento.

«En la aplicación de los juegos y ejercicios gimnásticos, se tiene en vista siempre el acercarse hasta donde es posible, mediante una elección razonada y modificaciones de orden fisiológico en los reglamentos, al ideal del juego completo, de corregir deformaciones, de completar efectos y de graduar la acción.

«Pero, como se deduce del enunciado mismo de la cuestión, no es posible pretender, en cierta época de la vida, sobre todo, por medios tan deficientes en cierto sentido, como son los juegos, presidir al desarrollo armónico del organismo. Los juegos, si bien es cierto que procuran al niño la ocasión de los más variados y naturales movimientos, lo hacen, en la mayor parte de los casos, desordenadamente y sin métodos.

«Si se quiere, pues, modificar el organismo en cierto sentido especial como es el de la fuerza ó de la belleza, es necesario recurrir á la gimnástica metódica, libre ó con aparatos.

«He tomado así, á la gimnástica sueca, sus movimientos fundamentales, con su criterio rigurosamente fisiológico.

«En resumen, nuestro sistema tiene por base la clase de gimnasia, y por *medios los juegos y ejercicios gimnásticos al aire libre*. Como agentes modificadores especiales y complementarios, los movimientos libres y con aparatos de la gimnástica sueca.

«Como objetivo constante y primordial, el acrecentamiento de las fuerzas vitales del sujeto; la estética del organismo y la potencia muscular, forman parte integrante del sistema, y, como base psicológica, la concepción de que el movimiento no es sino el efecto determinado por vibraciones del neurón central, del cual el muscular puede ser considerado como una simple prolongación, fenómenos éstos que establecen la íntima é inseparable relación que existe entre el pensamiento y el movimiento, desde que, uno y otro, son siempre determinados recíprocamente.»

El resultado inmediato del curso, fué la preparación de un núcleo importante (1) de maestros, en las doctrinas expresadas más arriba.

Desgraciadamente, no duró mucho tiempo. El ministro Fernández, que no alcanzó á comprender la importancia y transcendencia que el curso tenía como base y nervio de una reforma educacional profunda, que tampoco la sintió, lo desorganizó por completo.

Pero, sus buenos resultados, que se habían impuesto á las autoridades superiores y la necesidad de preparar maestros, eran tan evidentes, que los cursos temporarios se repitieron en número total de cinco en los años sucesivos, con diferentes ministros como Pinedo y González.

Abundando en el sentido de dar á la enseñanza de los ejercicios físicos la mayor importancia, el Inspector Leopoldo Lugones propone, y así se hace, al ministro González, «dividir el curso (de vacaciones) en dos períodos, á fin de ampliar y robustecer la enseñanza, que resulta un tanto somera en los cuarenta días destinados anualmente á los cursos propuestos» (2).

A pesar de la poca duración del curso permanente y de los temporarios, fueron, sin embargo, suficientes para echar las semillas que habían de propagar la reforma por toda la República, y que, pocos años después, servirían de base para el movimiento semejante en la escuela primaria.

(1) Véase mas adelante cap. La Escuela Normal de Educación Física.

(2) Memoria de la Inspección General de enseñanza secundaria y normal, 1905, pag. 52.

III.

EVOLUCIÓN DE LA EDUCACION FÍSICA
DE LA
ENSEÑANZA PRIMARIA

SUMARIO.

I.

PRIMERA ÉPOCA

La ley de educación primaria; sus disposiciones fundamentales.—Espíritu de la ley.—Los métodos usados en la primera época.

II.

SEGUNDA ÉPOCA

Antecedentes.—Las ideas y la marcha de la reforma.—Concepto, tiempo y programas de las clases de ejercicios físicos.

I.

PRIMERA ÉPOCA

LA LEY DE EDUCACIÓN PRIMARIA: SUS DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

También en la escuela primaria, como hemos visto anteriormente en la secundaria y la normal, la evolución de la cultura física se hace en dos períodos bien distintos, que denominaremos del mismo modo — primera y segunda época.

La primera, comprende lo que propiamente podría llamarse el período empírico, desde los comienzos de la organización escolar hasta el año 1905; la segunda, que apellidaremos la reforma, desde esta fecha hasta el presente.

Se nota en todo el período correspondiente á la primera época, el mismo proceso lento de organización de toda la enseñanza, y de relativa obscuridad de la cultura física, relegada, puede decirse, á un segundo plano. Se ven, á veces, cortos períodos de prosperidad y aun de brillo, seguidos, bien pronto, de otros de decaimiento y abandono.

Los orígenes reales de la cultura física en la escuela primaria, están seguramente, en los comienzos de la enseñanza misma, desde que la Escuela Normal la imparte, como ya se ha visto, desde los comienzos de su propia organización.

Es así que cuando más tarde la enseñanza primaria es fijada por ley de la Nación, los legisladores no olvidan incluir la cultura física en forma tal, que no deja lugar á ninguna duda respecto del valor y de la importancia que desean darle.

En efecto, la ley establece la obligación de atender la educación física de los niños, al mismo tiempo que el desarrollo intelectual y moral.

Dice el artículo 1º de la Ley de Educación común — : « *La escuela primaria tiene por único objeto favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico de todo niño de seis á catorce años de edad.* »

Aparte de las consideraciones doctrinarias á que se presta el texto de este artículo, es de notar, desde luego, que él incluye expresamente el concepto de la

enseñanza integral, tan á menudo olvidado en otros grados de la enseñanza pública. En el siguiente artículo se complementa la enseñanza haciéndola obligatoria y científica, desde que pone á la educación toda, bajo los auspicios de los preceptos higiénicos. Dice el artículo 2º — : «La instrucción primaria debe ser *obligatoria, gratuita, gradual y dada conforme á los preceptos de la higiene.*»

Más adelante se concreta los medios de que ha de valerse el educador en lo que á la cultura física se refiere, cuando consigna la «*gimnástica*» entre las materias exigidas como un *mínimum* de la enseñanza.

Agrega también la ley, para los varones «el conocimiento de los ejercicios y evoluciones militares más sencillas.»

El artículo 7º contiene una disposición inconveniente, cuando deja supeditada á la capacidad y condiciones de los edificios escolares, ciertas cuestiones fundamentales de la educación, entre otras la cultura física, en lugar de conformar aquéllos á las necesidades reales de la enseñanza misma.

No es aventurado suponer que este artículo de la ley, que no obliga sino en ciertas condiciones, ha facilitado el abandono é impedido más tarde, el desarrollo de la cultura física en las escuelas primarias, obstaculizada en la práctica y en sus orientaciones por los defectos de los locales principalmente.

ESPIRITU DE LA LEY

El espíritu que domina la ley de educación común, en lo que se refiere á la cultura física de los niños, es perfectamente determinado y progresista. Ha previsto la ley todas las contingencias futuras y si contiene algunas disposiciones hoy consideradas como atrazadas, no consagra, en cambio, ninguna que sea una rémora para llevar las escuelas al más alto grado de progreso en este sentido. Por el contrario, algunas disposiciones son evidentemente adelantadas para su época, como la que dispone la alternación regular y diaria de los ejercicios físicos con las materias de estudio teórico (art. 14).

Solamente el agregado de los ejercicios militares, señala una idea retrógada, que es hoy un error pedagógico y militar, pero explicable, tal vez, por las circunstancias especiales por las que pasaba la República en aquellos tiempos, como ya lo hemos hecho notar en otra ocasión, y tal vez, también, por las ideas militaristas que habían tenido su auge en las escuelas europeas. Pero, nótese, que por una especie de previsión del porvenir ó de una repugnancia ó vacilación instintiva del legislador, hase agregado expresamente que el conocimiento de los ejercicios militares, debe circunscribirse á los más sencillos, lo que equivale á suprimirlos, desde que así limitados se confunden con los procedimientos escolares del gobierno disciplinario de los niños en los patios, procedimientos que no tienen ni carácter ni valor militar.

No ha sido, pues, evidentemente el espíritu de la ley, llevar la enseñanza militar á los extremos reprobables á que llegó la escuela en cierta época. El establecimiento de los batallones escolares con todo el aparato y ceremonial militar, fué un abuso y una exageración ridícula de las disposiciones de la ley. Los mismos maestros que los ensayaron, impulsados tal vez por un sentimiento patriótico mal entendido, los atacaron más tarde, los juzgaron con justicia y los proscibieron de una manera absoluta en nombre de la pedagogía racional, y en presencia de los fracasos que sufrieron aquí y en el extranjero.

En otro orden de ideas, el defecto de la ley está en que no ha obligado terminantemente á un *mínimum* de intensidad de la cultura física, que no dejara escapatoria á los encargados de cumplirla, para que no sucediera lo que pasó más tarde, que se mantuvo la gimnasia en forma y con un tiempo tan escaso que sus efectos no podían ser eficaces. Burlose así la ley en su espíritu, aun cuando se obedeciera á la letra de la misma.

La ley en esto ha sido más adelantada que muchos de los encargados de cumplirla, y los legisladores se han mostrado más maestros y más progresistas que muchos pedagogos á quienes iban dirigidas las disposiciones legales.

Imbuídos los viejos maestros de ideas añejas, de las que no han podido liberarse, no han sabido, tampoco, aprovechar las sugerencias adelantadas que así se les brindaba.

Por el contrario, no han faltado maestros enemigos de las disposiciones, diáfanos civiles de la ley, que han abogado por resucitar en época reciente las prácticas militares, definitivamente juzgadas, obedeciendo á una explosión típica de viejos resabios.

LOS MÉTODOS USADOS EN LA PRIMERA ÉPOCA

Las escuelas francesas que sirvieron de modelo para los ejercicios militares (batallones escolares), sirvieron también para los ejercicios gimnásticos. De modo que lo mismo en la enseñanza primaria, como en la secundaria y en la normal, el sistema francés de educación física, ha sido el más frecuentemente usado como base de la ejercitación gimnástica.

Los aparatos del pórtico francés, fueron también usados en algunas escuelas de varones; aun se ven los vestigios en algunos patios y en los raros gimnasios que subsisten.

También fueron usados los aparatos movibles de la gimnasia atlética, como las barras paralelas, las barras fijas y los caballos de madera.

Otros aparatos livianos, como los manubrios, las mazas indias, los bastones Jaeger, los apoyos Bauman, etc., gozaron también de cierta boga, según las predilecciones de los maestros especiales de gimnasia; hasta los *opposants* de Pitchery pretendieron entrar en la escuela primaria en grande escala.

En las escuelas de niñas, á estos aparatos se agregaron tal vez, con más favor, las *anillas* y los *bastones largos*, así como muy especialmente en los tiempos de la decadencia, otros caprichosos aparatos de pseudo gimnasia, como arcos y banderolas.

Se ve, pues, que más que un sistema definido de gimnasia, sólo había una mezcla informe de ejercicios diversos, con aparatos numerosos, que respondían á conceptos gimnásticos indeterminados, y que sólo eran la expresión de las ideas transitorias de los autores de los programas, cuando no de los caprichos ó predilecciones profesionales de los maestros de gimnasia.

Un semejante estado de cosas no podía prolongarse indefinidamente, sin caer en el mayor descrédito ó sin conducir á un fracaso seguro.

Faltando á la cultura física un sistema gimnástico determinado, y, con mayor razón, un sistema racional, basado en la fisiología y en la mecánica humana, era lógico que los resultados no fueran favorables. Por el contrario, los niños y aun los maestros, concluyeron por ser los adversarios de la enseñanza.

La degeneración de la cultura física racional en arte acrobático en las escuelas de varones, y en arte escénico y coreográfico en las de niñas, fué la primera manifestación del fracaso. Luego se impuso el abandono paulatino de la enseñanza, desde que la preparación gimnástica de los alumnos para fiestas escolares, único objetivo que fué finalmente perseguido por las clases de gimnasia, no exigía sino un tiempo limitado cada fin de año.

Así se explica que hubieran habido planes de estudio en los que la gimnasia obligada por la ley, desaparece en el hecho por completo, (1) para no figurar sino vergonzantemente en el programa teórico de higiene, con un subtítulo escondido, de «ejercicio corporal», en los años inferiores y de «ejercicio militar» en los superiores.

El número de horas que le asignaban los planes más racionales, ha variado poco, en general, oscilando de una hora á media hora por semana.

Como se ve, el tiempo no era suficiente, aun en el caso en que se aplicara en totalidad. Era bastante común observar en la práctica, que directores poco

(1) Programas de los escuelas primarias de 1897.

escrupulosos, no vacilaban en suprimir la clase de gimnasia cada vez que les era necesario para intensificar el estudio de otras materias, culpablemente descuidadas, ó para dar lugar á trabajos escolares suplementarios, que podían acarrearles menciones favorables de parte de los inspectores poco avisados.

Así, pues, por un impulso lento motivado por la insuficiencia del tiempo dedicado á la cultura física, lo que esterilizaba los esfuerzos de los pocos maestros bien intencionados, y por las demás razones que hemos detallado, se abandonó la práctica metódica, para hacerla de una manera ocasional, según los días y las circunstancias especiales de cada escuela y hasta según las idiosincrasias particulares de cada maestro (1).

II.

SEGUNDA ÉPOCA

ANTECEDENTES

La decadencia manifiesta que hemos descripto, de la cultura física durante toda la primera época, había llamado la atención de algunos maestros que en diversas tribunas la delataron é impugnaron. A veces, desde la prensa, á veces desde las Revistas pedagógicas ó en el seno de las asociaciones profesionales, hicieron notar estos maestros, el estado desastroso de la enseñanza en este particular que tratamos, y propusieron los remedios apropiados.

Estos maestros eran, en general, jóvenes que recién egresaban de las escuelas normales, y que llenos de entusiasmos y empapados en ideas nuevas, atacaban vigorosamente la vieja escuela, en sus procedimientos vetustos y hasta en sus orientaciones.

Llegan á veces, á sacudir intensamente la maza de los maestros que apoyan convencidos á sus compañeros y se presentan ante las autoridades escolares llevando la exposición de sus aspiraciones educacionales (2).

Corresponde lugar preeminente en este movimiento educacional, á Pablo A. Pizzurno, que consigue de la Asociación de Maestros, un voto favorable y una presentación al Consejo Nacional, de proposiciones adelantadas sobre la reducción del horario escolar y la reducción de los recreos cada hora de clase (3). Igualmente sus conferencias y escritos sobre educación física, le asignan un lugar principal entre los precursores de la reforma de la enseñanza de esta materia. Le acompañan en esta tarea otros escritores de menor talla, como Jonas, Bruno, Baragiola, etc.

(1) Dice el Presidente del Consejo Nacional, Dr. Ponciano Vivanco, en su memoria del año 1904 pag. VI.: «Los alumnos egresaban de las escuelas desde los grados elementales y también superiores con una instrucción superficial é insegura, careciendo de conocimientos precisos en los ramos de mayor aplicación práctica, sin los hábitos mentales que son la consecuencia del ejercicio metódico, racional y continuado; y también sin los hábitos morales que la escuela puede y debe contribuir á formar en primer término.

No menos deficiente era la educación física.—»

El Inspector General, Sr. Pablo A. Pizzurno manifiesta, á su vez, en la misma obra pag. 12—lo siguiente:

«En cuanto á la educación física no es muy halagüeño lo que puede decirse, no solo porque los ejercicios, los muy pocos ejercicios que se hacen en las escuelas, no son los más adecuados para producir la saludable influencia que debieran, sino porque también es lo más frecuente hallar que ni siquiera se cuida de las posiciones de los niños dentro de los bancos, al leer, escribir ó escuchar, ni de la constante renovación del aire en las salas de clase, observándose este hecho, no tan solo en las casas cuyas pésimas condiciones no permiten una fácil ventilación, sino también en muchas de las que reúnen las comodidades requeridas.»—Ob. cit. pag. 12.

Igualmente el Inspector de Educación física, Dr. Romero Brest dice en su informe al Consejo Nacional: «La clase de ejercicios físicos se considera en general como un pasatiempo más ó menos aburridor, más ó menos de adorno, como una exigencia secundaria impuesta por la rutina ó por el gusto caprichoso de los educadores originales, y, en consecuencia, es más ó menos tolerada y aplicada con culpable negligencia.»—Ob. cit. pag. 101.

(2) Veanse las revistas educacionales de la época:—«Revista de la Asociación de maestros» de 1885 y 1886. «La Educación» fundada por los Sres. Zubiaur, Vergara y Sarsfield Eocobar y dirigida por este último, de los años 1886 y 1887.

La «Nueva Escuela» de 1892 y 1894, dirigida por los señores Alfredo Ferreira y Pablo A. Pizzurno.

(3) «Revista de la Asociación de maestros» pag. 110 y 163 siguientes—año 1886.—»La nueva escuela» pag. 130.

No consiguen, sin embargo, llevar á la práctica sus iniciativas teóricas. Las autoridades escolares, conservadoras por naturaleza, aprueban todas las manifestaciones teóricas, pero no las traducen en hechos prácticos.

No puede decirse, sin embargo, que todas aquellas luchas se hayan perdido por completo. Pasaron, sin duda alguna, sin dejar grandes rastros visibles, pero llevaban en sí el germen de ideas progresistas que habían de fructificar recién más tarde.

Las obras y los escritos del doctor Berra encarando las cuestiones educacionales con la superioridad y precisión de su espíritu, habían tratado también, luminosamente, los asuntos de la educación física, como un capítulo de la higiene escolar, materia de su predilección. La influencia de este pedagogo ha sido así muy grande en las ideas de los maestros de su época.

Pero, todas estas ideas, no se condensaron en forma concreta, sino muy tarde, en la escuela primaria en 1905, cuando la reforma semejante en la escuela secundaria y normal había ya indicado claramente el camino á seguirse.

El Consejo Nacional de Educación, bajo la presidencia del doctor Ponciano Vivanco, se pone entonces á la cabeza de un movimiento de reorganización de la cultura física en las escuelas primarias. Crea, al efecto, la «Inspección técnica de educación física», encargándole la reorganización de dicha enseñanza.

El Inspector especial se expide en un informe, «con respecto á las condiciones actuales de la educación física en nuestras escuelas» (1).

A consecuencia de este informe, propone al Consejo los medios siguientes é inicia los trabajos de la reforma que constituyen la segunda época de la cultura física en la escuela primaria.

- 1º Reducción de los programas de estudio.
- 2º La clase diaria de ejercicios físicos.
- 3º El aumento de los recreos cada hora de clase.
- 4º La enseñanza de la escritura derecha.
- 5º El canto y la lectura en alta voz.
- 6º Las excursiones escolares.
- 7º La creación de plazas de ejercicios físicos.
- 8º La creación de cursos normales de ejercicios físicos para maestros.
- 9º La organización de concursos de educación física.
10. La supresión de la gimnástica aparatosa.
11. La organización de un gabinete de antropometría escolar.
12. El establecimiento de una sanción para la educación física (2).

El Consejo Nacional se encuentra en igualdad de ideas con las sustentadas por la Inspección general y la especial de Educación Física, y los trabajos de esta última, comienzan en la forma que va á detallarse.

LAS IDEAS Y LA MARCHA DE LA REFORMA

La reorganización de la cultura física en la escuela primaria, comenzó así con el curso escolar de 1905. Se caracterizó la reforma, por las bases científicas y racionales que se le dió á la gimnasia, y por la correlación de todos los agentes de cultura física en la escuela.

Se encaró, además, al ejercicio físico en su doble faz de cultura física y de disciplina moral y social, á la vez que como agente capaz de intensificar el trabajo mental (3).

Las ideas directrices de la reforma se inspiran así en el concepto moderno de la educación física, y sacan á esta enseñanza del marco demasiado estrecho de simple disciplina muscular.

(1) Memoria de educación común—1904 y 1905. pag. 99.

(2) Memoria de educación común de 1904 y 1905—pag. 102 á 110.

(3) Véase «Monitor de la Educación común», órgano oficial del Consejo Nacional, de Febrero 28 y Junio 30 del año 1905.

Dice al respecto el Inspector de Educación Física en informe al Consejo Nacional: (1)

«El criterio fundamental que preside á la enseñanza física es triple: fisiológico, social y educativo.

«Fisiológicamente, se trata de acrecentar las energías vitales del organismo entero, activando todas las funciones y especialmente la respiración; desarrollando armónicamente los músculos y las fuerzas, y corrigiendo las deformaciones.

«Educativamente, la enseñanza se caracteriza, más que por el cultivo de las fuerzas, por la educación de las mismas, en vista de la belleza de la ejecución y la exactitud y exacta correspondencia con las leyes naturales y la economía del trabajo.

«Socialmente, la educación física se dirige, en primer término, á los débiles, tratando de levantar su nivel social y de acrecentar las energías vitales en conjunto, por las acciones particulares sobre cada individuo.

«El individuo aislado desaparece, así como el factor único y terminal, ante el concepto más elevado de la sociedad á que pertenece.

«Así, se trata de desarrollar en el niño las cualidades físicas y morales que más importancia tienen para elevar el coeficiente del valor social. De esta manera, puesto que nuestra sociedad ha menester de cohesión entre los múltiples elementos que la forman de ideas democráticas, de fuerzas de expansión para la conquista de las tierras, son estas cualidades, fundamentalmente, entre otras, y sobre las que no puedo extenderme aquí, las que se trata de desarrollar en las formas de actividad física que se aplican: juegos, deportes, concursos, trabajo manual, agricultura, etc.»

Estos conceptos nuevos, cambian por completo la orientación de la enseñanza en la escuela primaria, y es en este sentido que la reforma alcanza á mayor profundidad con los caracteres de una verdadera revolución.

No es, sin embargo, comprendida por todos los maestros, contra muchos de los cuales tiene que luchar (2).

Como se comprende fácilmente, la reorganización no puede hacerse de una manera completa desde el principio. Se impone, por lo tanto, un plan de desarrollo en varios años.

Partiendo de la base que la reforma no implica solamente el cambio de los agentes de cultura física más usados en la escuela, sino, lo que es más fundamental, un cambio de orientación y de sistema, se imponía, en primer lugar, la preparación de los maestros que iban á ser agentes prácticos de la mencionada reforma.

Al efecto, se organizan «cursos de ejercicios físicos para maestros» durante tres años seguidos. Estos cursos son teórico-prácticos y, están destinados á dar á los maestros primarios los rudimentos científicos del sistema de gimnasia á implantarse (3).

Pasaron por estos cursos 1.643 maestros en ejercicio en las escuelas de la Capital, á quienes se podía considerar capacitados para implantar la nueva enseñanza, desde que los programas exigidos contenían los rudimentos teórico-prácticos necesarios (4).

Del punto de vista de los niños, la reforma tiende á desarrollarse paulatinamente en etapas sucesivas:

1º *La práctica y metodización de los juegos.*

2º *La práctica y metodización de la gimnasia.*

3º *Las correlaciones psico-físicas é higiénicas del medio escolar con los anteriores agentes físicos* (5).

(1) «La educación física en la escuela primaria», por E. Romero Brest, pag. 42.

(2) Informes de la Inspección de Educación física en Ob. cit. pag. 55.

(3) Veanse las resoluciones del Consejo nacional de Educación de fecha Junio 25 de 1905, 23 de Mayo de 1907 y 19 de Mayo 1908.

(4) Vease los programas en las resoluciones indicadas.

(5) «La educación física en la escuela primaria, por el Dr. Romero Brest, pag. 36.

Así metodizada la reorganización, puede efectuarse sin tropiezos basándose cada nuevo paso en los anteriores, y compenetrándose todas las etapas en lo que era posible, según las circunstancias.

Por esta razón, durante todo el primer año, sólo se enseña á jugar á los niños: primera etapa correspondiente á la actividad infantil instintiva.

Durante el segundo y tercero se comienza la metodización de la clase racional de ejercicios físicos. Durante el cuarto año, las correlaciones educacionales, como se detallará en seguida.

Este modo de proceder metódico y racional, era exigido por las condiciones especiales de la escuela, en la que había que preparar todos los elementos: maestros, alumnos, locales, ideas, etc.

CONCEPTO, TIEMPO Y PROGRAMAS DE LAS CLASES DE EJERCICIOS FÍSICOS

La clase de ejercicios físicos es considerada, en esta época evolutiva, como el medio más importante de la cultura física en la escuela; y sobre ella se hace girar el conjunto de agentes físicos que se ponen en práctica.

El concepto que de ella se tiene, difiere esencialmente del antiguo que informaba la «clase de gimnasia» de la época anterior.

La base es, ante todo, fisiológica, y los ejercicios usados no sirven sino para provocar una serie de efectos fisiológicos é higiénicos, en un orden é intensidad determinados (1).

Desde luego, se imponían varias medidas principales, según este concepto: primera, la selección y metodización fisiológica de los ejercicios usados; segunda, el establecimiento de la clase regular y diaria de ejercicios físicos; tercera, la correlación con los demás factores escolares que modifican el estado físico de los alumnos.

Del primer punto de vista, la reforma impuso la supresión de los aparatos de gimnasia y proscribió la gimnástica exhibicionista, usada para las fiestas escolares. Exigió la práctica de los juegos, pero no libremente, sino con un criterio de aplicación fisiológico al par que pedagógico, según la edad y las diversas condiciones de los alumnos.

Del segundo punto de vista, estableció la clase diaria de ejercicios físicos, de 20 y 25 minutos de duración, como minimum, de acuerdo con los dictados de la razón y con las opiniones de los congresos de educación física europeos.

Del tercer punto de vista, se dió importancia en esta época, á las excursiones escolares con fines de ejercitación física, areación y asoleamiento de los niños.

Se enseñó obligatoriamente la escritura derecha en todas las escuelas.

Se organizó concursos de ejercicios físicos entre las escuelas todas, de la Capital.

Obedecen á un concepto especial de orden biológico, social y fisiológico (2).

Se consideran como «concursos educativos» cuya principal característica consiste en proscribir la lucha individual, admitiéndose solamente la de «grupos» y en elevar la importancia de la corrección y caballerosidad de los concursantes para los dictámenes del jurado (3).

Estos concursos se repiten en números de cuatro y movilizan 50.000 niños de 2º á 6º grado.

PROGRAMAS

Los programas de ejercicios físicos para la escuela primaria, son los siguientes: Para 1º, 2º y 3 grados (niños hasta 10 años).

(1) Veanse instrucciones á los maestros en el Monitor de Educación Comun.

(2) La educación física, etc. ob. cit. pag. 102 y siguiente.

(3) Ob. cit. pag. 108.

- a) Posiciones y actitudes normales y gimnásticas sencillas.
 - b) Ejercicios de marchas normales en conjunto.
 - c) Juegos de actividad (sofocantes) especialmente de carreras, sencillos.
 - d) Juegos de poca actividad (de adiestramiento y de estética) acompañados de cantos populares sencillos.
 - e) Ejercicios respiratorios metodizados.
 - f) Excursiones escolares campestres.
- Para 4º, 5º y 6º grados (niños hasta 14 años).
- a) Posiciones y actitudes gimnásticas.
 - b) Ejercicios gimnásticos de suspensión, de equilibrio y del tronco, graduados y metodizados rigurosamente, sin ninguna clase de aparatos.
 - c) Juegos de sofocación: de carreras, de saltos, mixtos y sencillos, sin carácter deportivo.
 - d) Ejercicios metodizados de locomoción: de marchas, carreras, saltos.
 - e) Ejercicios respiratorios metodizados.
 - f) Excursiones escolares campestres.

Estos programas, aunque marcan ya una tendencia fisiológica é higiénica, son solamente líneas generales que el profesor debe aplicar según el sistema adoptado. Corresponden ellos al sistema argentino de educación física, que enseña la Escuela Normal especial, como se verá más adelante.

IV.

LA ESCUELA NORMAL
DE
EDUCACIÓN FÍSICA

SUMARIO.

Orígenes de la escuela.—Organización de la enseñanza.

SUS ORÍGENES

La reforma completa que sufrió la educación física en la enseñanza oficial, como acabamos de verlo, revolucionó, puede decirse, al par de los métodos vigentes, las orientaciones mismas de la cultura física escolar.

La revolución tuvo sus cabezas dirigentes en la Capital de la República y sus comienzos en los colegios nacionales. Pero, una vez asegurado su éxito por una experiencia que duró alrededor de cuatro años, se vió claramente la necesidad de afirmarlo, preparando con cuidado los maestros encargados de propagarla y profesarla en todas las ramas de la educación común.

Esta idea fundamental que preocupó bien pronto á los directores de la reforma, era de la más alta importancia técnica y política. Desde luego, tenía por delante dos fases para su resolución. En primer lugar, se imponía el perfeccionamiento de los maestros de gimnasia que ya dirigían la enseñanza en los establecimientos nacionales de educación; en segundo lugar, era necesario preparar nuevos maestros.

Tales eran los dos primeros problemas á resolver.

Para el primero, la resolución más práctica consistía en convocar los profesores de la Capital y de las provincias á seguir una serie de lecciones teórico-prácticas que los iniciaran en las nuevas bases de la enseñanza, y que, en poco tiempo, fueran capaces de lanzar así la primera semilla.

Los cursos temporarios de vacaciones respondieron á esa idea, con los resultados que ya nos son conocidos.

Estos cursos que se repitieron en número de cinco, extendieron su acción á varias generaciones de maestros, especialmente de provincias.

La primera parte del programa quedaba así cumplida en la única forma que era posible hacerlo, sin interrumpir el curso regular de la enseñanza y sin causar molestias excesivas al personal docente, que pudieran levantar resistencias, tal vez invencibles. Tampoco ocasionaron gastos demasiado grandes al erario, circunstancia que hubiera podido detener á los ministros.

Claro es que, por otra parte, una enseñanza así impartida, tenía forzosamente que adolecer de deficiencias serias, pero era de esperar también, como sucedió con frecuencia, que la preparación anterior de los maestros, las salvarían por el momento, facilitando así la aplicación de la idea sin mayores retardos.

El perfeccionamiento de estos mismos maestros vendría después, lenta y calmadamente, mediante nuevos cursos, mediante las publicaciones y las inspecciones que el Ministerio podría ordenar.

Cumplida así la primera parte del programa de extensión de la reforma, correspondía pensar en la segunda: preparar nuevos maestros.

Este problema se presentaba á su vez con dos fases que convenía atacar separadamente.

Primera, instruir los maestros primarios que llevarían las enseñanzas conjuntamente con los demás ramos, á la escuela primaria; segunda, preparar los verdaderos profesores de educación física.

La resolución inmediata del primer problema, tenía la ventaja de incorporar prontamente toda la escuela primaria de la Capital á los beneficios de la cultura física racional.

A esta idea respondió el «Curso permanente de ejercicios físicos de la Capital» y los que más tarde organizó el Consejo Nacional de Educación.

La segunda parte se cumplió con la creación del «Curso Normal de Educación Física» por decreto del ministro González, de fecha 1º de febrero de 1906 y la elevación del mismo establecimiento á la categoría de Escuela Normal por el ministro Naón.

Se ve claramente, por esta rápida ojeada, cual ha sido el proceso de evolución originario de la Escuela Normal de Educación Física.

No ha sido, pues, un establecimiento improvisado, sino, por el contrario, ha seguido un proceso lento de evolución lógica, obedeciendo á un plan preconcebido y desarrollado á medida que las necesidades de la enseñanza lo han exigido.

ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA

Como se ha dicho, la Escuela Normal de Educación Física, responde á la necesidad de formar maestros técnica y profesionalmente preparados, para dictar las cátedras de dicha asignatura en los Colegios Nacionales y Escuelas Normales.

Los conceptos modernos de la cultura física, así como la tendencia científica que la caracteriza y que son su base obligada, dados los progresos de la fisiología á ese respecto, así como la mayor luz que se proyecta en las relaciones íntimas del trabajo físico con la evolución cerebral y moral del niño, hacen cada vez más necesaria la preparación científica del maestro de gimnasia.

El concepto puramente físico, acrobático ó atlético del maestro de gimnasia, no es ya viable en las ideas modernas, y, por el contrario, se impone el conocimiento claro de la fisiología del movimiento y de la mecánica humana, en las personas que tengan que presidir el desarrollo y la educación física del niño.

Pero, además de esta preparación puramente científica, se hace necesario el pedagogo hábil y experto en la enseñanza; tanto más cuanto que para profesar con éxito en ejercicios físicos, requiérese un conjunto de cualidades de maestro y aptitudes de educador superior.

De este doble concepto de la preparación racional del maestro de cultura física, nace la organización que la Escuela tiene; organización susceptible de ser modificada, á medida que cambien las condiciones que hoy la justifican.

Desde luego, la Escuela exige para el ingreso á sus aulas, el diploma mínimo de maestro normal ó el título de bachiller, dado que éstos generalmente son universitarios y aportan así un conjunto de conocimientos superiores que significan una disciplina superior.

Con estas bases, la Escuela puede ocuparse directamente de la preparación especial de sus alumnos.

Es así que sus cursos sólo duran dos años, considerados suficientes para la especialización de los maestros.

De este modo consigue, además, facilitar el ingreso de los candidatos en una época en que estos estudios casi pueden ser considerados como desinteresados, dado que presentan aún relativamente, pocos alicientes pecuniarios.

Esto era importante para salvar el primer obstáculo que podía presentarse á la escuela: el ver desiertas sus aulas.

Podría conseguirse alumnos abriendo las puertas á candidatos menos preparados, pero esa manera de proceder obligaría á prolongar los cursos, á la vez que disminuiría la categoría de la escuela y el prestigio de la enseñanza en el porvenir.

Conseguiríase, además, con aquella primitiva medida, que los maestros egresados, aunque no profesaran especialmente en educación física, fueran los agentes más eficientes de la difusión de la enseñanza.

En los dos años de estudio se desarrollan las siguientes materias:

Práctica de los ejercicios físicos.

Crítica pedagógica de las clases.

Pedagogía especial de la educación física.

Anatomía humana aplicada á la educación física.

Fisiología del ejercicio físico.

Higiene de ídem.

Mecanismo y educación del movimiento.

Trabajos prácticos de fisiología especial y de mediciones antropométricas escolares.

La enseñanza práctica corresponde al sistema gimnástico argentino; sistema ecléptico combinado en vista de las necesidades y condiciones de nuestro medio social y escolar. Se basa esencialmente en la combinación psico-fisiológica de los ejercicios metodizados y de los juegos al aire libre, en el cuerpo de la clase de ejercicios físicos, formando un conjunto armónico y con arreglo á las leyes de la fisiología infantil.

V.

LA PROPAGANDA SOCIAL

SUMARIO.

I.

LAS ASOCIACIONES SPORTIVAS ARGENTINAS

Los orígenes de las asociaciones nacionales.—Periodo de progreso de las sociedades de gimnasia.
—Los ideales educativos.—Vida y manifestaciones de las sociedades.

II.

LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS DE GIMNASIA

Sus orígenes y composición.—Las ideas gimnásticas.

I.

LAS ASOCIACIONES EXPORTIVAS ARGENTINAS

LOS ORÍGENES DE LAS ASOCIACIONES NACIONALES

La mayoría de las asociaciones nacionales de ejercicios físicos en las épocas primeras de nuestra cultura física, nacen aisladamente bajo los auspicios de explosiones de entusiasmos limitados á círculos restringidos.

Generalmente son asociaciones de adultos, que buscan, más que un ideal superior de educación física, el propio solaz en las prácticas higiénicas de la gimnasia. Al mismo tiempo, y rara vez de una manera aislada, estas asociaciones persiguen también fines utilitarios de la cultura física, en la lucha y en la esgrima especialmente.

Otras veces, aunque con menos frecuencia, asocian á sus propósitos la gimnasia de los niños y por excepción son éstos la finalidad principal ó exclusiva de estas sociedades.

Los juegos educativos les son desconocidos en su valor higiénico; los sports al aire libre, aun más, si se hace excepción de los verdaderamente atléticos, como las marchas y las carreras de resistencia.

Algunas pocas asociaciones se dedican á géneros más especializados de cultura física, como el tiro al blanco, la equitación, la caza, etc.

Durante el largo período de tiempo que cubre la primera época de la evolución física en los colegios nacionales, éstas asociaciones permanecen con frecuencia estacionarias, sufriendo alternativas de decadencia y de resurgimiento en sus propagandas.

La esgrima cautiva bien pronto á la mayoría de los socios; con sus atractivos especiales hace muchos adeptos y llega, con raras excepciones, á constituir la base más estable de muchas sociedades.

La gimnástica, especialmente de aparatos fijos y móviles, que cultivan con gran favor, y, casi, puede decirse, de una manera exclusiva, sufre procesos degenerativos que la llevan á transformarse en acrobática y atlética; siendo cultivada, al fin, por unos pocos sujetos elegidos.

Abandónanse, así, en el hecho, y de una manera paulatina, los ejercicios pu-

ramente educativos, y las sociedades se transforman entonces, en verdaderas escuelas de esgrima y de atletismo para los sujetos robustos, y en simples centros sociales para los demás asociados.

Sus manifestaciones públicas son, más comunmente, las sesiones de esgrima y las exhibiciones gimnásticas de niños, practicadas con intervalos más ó menos alejados.

De esta manera desnaturalizan casi todas sus propósitos primitivos y vegetan más ó menos tiempo; algunas llegan á asegurarse vida propia, á pesar de todos los errores cometidos; otras concluyen por desaparecer, faltas de ambiente popular, como tenía lógicamente que suceder con programas tan restringidos y en desacuerdo con las verdaderas necesidades sociales.

Profesan en estas asociaciones maestros de distintos orígenes, y cada uno enseña su respectiva escuela gimnástica ó de esgrima. En general, predominan los maestros italianos y franceses, y, más tarde, sus discípulos aficionados.

PERÍODO DE PROGRESO DE LAS SOCIEDADES

Durante lo que hemos llamado la segunda época en la evolución de la enseñanza física, que bien podía llamarse también del renacimiento de las sociedades de gimnasia, se inicia para éstas un período de brillo excepcional.

Las asociaciones se multiplican á partir de los años 1900 y 1901, de una manera asombrosa; de seis ú ocho que existían hasta entonces en la Capital de la República, llegan hoy día, á varios centenares. En las provincias pasa algo semejante; hasta en las más pequeñas poblaciones relativamente, se fundan «Clubs» de ejercicios físicos, y en las capitales más importantes se encuentran gran número de ellos.

Pueden distinguirse varias clases de sociedades de cultura física, diferenciadas por sus orígenes y por sus principios, así como por su composición misma.

En primer lugar, tenemos las asociaciones antiguas, esencialmente gimnásticas y esgrimistas, cuya composición ya hemos descripto, pero cuyos ideales han sufrido cambios sensibles.

Luego figuran las asociaciones hípicas, generalmente militares.

Mencionaremos también las sociedades de tiro al blanco, que en su mayoría subvencionadas por el Gobierno Nacional, son todavía poco importantes.

En segundo lugar, vienen las asociaciones características del período de progreso de la cultura física: los clubs de sports.

Algunos de éstos se dedican á los sports náuticos: remo, natación, regatas, etc.; otros, y son éstos los más numerosos, cultivan los deportes terrestres, como los juegos de foob-ball, tennis, golf, cricket, etc.

Las primeras asociaciones gimnásticas, cuya vida y composición hemos descripto más arriba, cambian su fisonomía y sus orientaciones en este segundo período. Se asimilan las nuevas ideas y merced á ello se levantan, viven más prósperamente y consiguen tiempos de brillo que antes les fueron desconocidos ó poco frecuentes.

Es recién cuando estas asociaciones reciben la nueva sangre que le inyectan los jóvenes, y cuando aprenden los nuevos sistemas racionales de la verdadera cultura física científica, que le enseñan los colegios y escuelas y les llevan los clubs, es recién entonces que cambian sus orientaciones, se libran de sus prejuicios y se incorporan al gran movimiento progresista de la cultura física moderna, y se inicia para ellos la vida próspera actual.

Los «Clubs» de foot-ball son las sociedades de cultura física más características de este período de progreso.

La organización, los ideales y la composición diferente de estos clubs, de los demás similares, contribuyen á darles una fisonomía original y propia.

Desde luego, la formación de estas agrupaciones, responde á razones especiales del momento evolutivo porque pasamos.

Son algo así como la manifestación de un anhelo ó de un sentimiento social, que tiene sus orígenes en la escuela y sus fuentes en las necesidades fisiológicas y psicológicas de la sociedad actual, diferente en muchos conceptos de la primitiva que dió origen á las sociedades de gimnasia y de esgrima.

Los ideales que persiguen estos clubs, son desinteresados y puros, participan de las ingenuidades y de los entusiasmos de la juventud que los forman.

Nacen bruscamente en medio de entusiasmos de estudiantes, viven activamente, con imperfecciones y errores múltiples, y recorren así su órbita con brillo.

Los estudiantes de los colegios nacionales suministran la mayoría del personal de estos clubs. Pero, paulatinamente, todos los gremios jóvenes, empleados, comerciantes, trabajadores, etc., van formando clubs semejantes ó reforzando los existentes.

Finalmente, y este es un hecho fundamental, se organizan en ligas y federaciones, con sus autoridades propias, sus fondos especiales y sus gobiernos autónomos, practicando así, desde ya, el gobierno propio de las verdaderas democracias.

LOS IDEALES EDUCATIVOS

La base de toda esta vida nueva que se siente palpar fuertemente en los clubs de juego y que se impone ya de tal manera que parece un hecho definitivamente adquirido, está en dos cosas principales: En la intervención directa y libre del elemento joven, y en la orientación racional de la educación física, en posesión de sistemas más en consonancia con las necesidades higiénicas y sociales del niño argentino.

Una y otra cosa son una consecuencia clara del movimiento de reforma de la cultura física, partido de la enseñanza oficial, conforme lo hemos estudiado en los capítulos anteriores.

Se nota, en efecto, que es desde el año 1898 en adelante, cuando comienza el incremento del juego del foot-ball, enseñado y preconizado con los prestigios de la enseñanza oficial, á millares de niños, de una manera metódica y racional.

Es también en los colegios en donde se les enseña á asociarse y á fundar clubs, (1) y á gobernarse á sí mismos, como lo hacen después solos, libertados de la tutela oficial.

Sucede entonces, algo así como una revelación para el público, y para los niños mismos, al constatar en los numerosos concursos que se suceden bajo el patrocinio de los colegios y escuelas, que el foot-ball y demás deportes físicos denominados ingleses, no eran los juegos brutales y complicados que se suponía por un prejuicio aceptado por todos, y que tampoco eran accesibles solamente á los anglos-sajones. Se vió también claramente que la impetuosidad latina podía ser sometida á las rigurosidades de las leyes de juego y á las severas reglamentaciones de los clubs, sin influencias extrañas y sin esfuerzos sobrehumanos.

La mayoría de las asociaciones así nacidas, persiguen un ideal oscuro y apenas presentido por ellas mismas; pero, por lo mismo que es instintivo y que está de acuerdo con las secretas sensaciones orgánicas y psíquicas de sus necesidades, se encuentra exento de todo interés bajo y lleva en sí el germen de las victorias, marcando también el derrotero justo por el que hay que seguir.

De aquí resulta que los procedimientos educativos de estas sociedades, en lo que tienen de puramente físico, afecten todavía caracteres primitivos y embrionarios. Se dedican, en efecto, los clubs de foot-ball, casi exclusivamente á su juego favorito, aun cuando un considerable número de ellos, que ya han adquirido estabilidad y prestigio social, comienzan á multiplicar las reuniones atléticas y esportivas en público.

(1) Reglamento oficial de los ejercicios físicos de los colegios nacionales, de 1898, pag. 15. Título IV—Formación de Clubs.

En lo que respecta á la organización social, son mucho más adelantadas: forman sus pequeñas democracias federativas.

Las otras asociaciones antiguas, más ó menos evolucionadas, cuentan generalmente con enseñanzas especializadas en las distintas ramas de sus actividades, aunque predominando todavía los sistemas gimnásticos franceses é italianos, con atraso evidente y como una rémora de la que les es difícil libertarse.

VIDA Y MANIFESTACIONES DE LAS SOCIEDADES

Los concursos públicos y los juegos esportivos, son las manifestaciones más marcadas de la vida social de estas instituciones.

Los concursos físicos se han multiplicado de una manera asombrosa en estos últimos años, al extremo de poderlos considerar como regulares en la mayoría de estas asociaciones.

Las regatas universitarias del Tigre son ya famosas; igualmente el torneo anual de las universidades y los concursos de tiro al blanco entre los colegios y escuelas. Estas competiciones son permanentes desde hace ya varios años.

En lo militar algo semejante se observa; los ginetes y tiradores argentinos han conseguido ocupar puestos muy distinguidos en los concursos europeos.

Pero, es en el juego de foot-ball en donde se ve la mayor vida de los clubs, y es el incremento de dicho juego el exponente más claro de la intensidad de la propaganda social de la cultura física.

No quedan ya terrenos baldíos, ni municipales, ni particulares, en los alrededores de la ciudad, que no estén ocupados por jóvenes de todas las edades y de todas las clases sociales, entregados á su sport favorito.

Cualquiera excursión en tren, hacia cualquiera parte de la ciudad en los días festivos, es suficiente para darse cuenta del número extraordinario de jugadores de foot-ball que invaden los pueblos vecinos en busca de los campos necesarios para el juego.

Los diarios dedican muchas columnas para hacer la crónica de estos partidos, cosa que pocos años atrás ocupaba apenas un par de líneas ocasionalmente.

Los clubs mejor organizados han constituido una liga para sus «matches» anuales, denominándola la «Liga Argentina de Foot-ball.»

También son anuales los concursos internacionales, especialmente con los países vecinos como el Uruguay, el Brasil y Chile.

También han entrado en las costumbres del foot-ball, la visita anual de uno ó dos «teams» de jugadores expertos de Inglaterra.

La extensión inusitada del juego de foot-ball, se presta á consideraciones de diversa clase, y merece que se la estudie en su faz educativa, tanto del punto de vista físico, como social y escolar.

Desde luego, llama la atención de los pocos iniciados en asuntos de esta índole, la propagación tan rápida y con caracteres de tanta fijeza y profundidad que ha sufrido el antedicho juego.

Pero, ya hemos explicado las causas de este hecho: la adaptación fácil del niño argentino y la influencia de la escuela, que ha enseñado y preconizado con todo su prestigio, la práctica intensiva del foot-ball.

Pero, ¿es conveniente que siga así? ¿No hay peligro en la propagación en tan grande escala de un juego que muchos no trepidan en calificar de brutal?

La cuestión envuelve un problema de educación física y de cultura moral y social.

Desde el primer punto de vista y encarando el asunto con un criterio amplio y científico, es claro que no es el juego de foot-ball un ejercicio completo y suficiente para basar y terminar con él un sistema de cultura física.

Pero, tampoco se puede negar que lleva en sí grandes ventajas higiénicas y que contribuye á formar una generación de jóvenes robustos y sanos.

Los peligros que presenta no son tan grandes como lo imaginan sus oposi-

tores, y dependen más que del juego mismo, de las condiciones reglamentarias que las presiden. Entre nosotros, por idiosincrasias de raza, se hallan muy atenuadas las violencias que en el extranjero se le atribuyen como inevitables.

Y serán tanto más atenuadas cuando el movimiento mundial que se hace en este sentido, haya conseguido modificar las leyes del juego que pueden prestarse á violencias, haciendo desaparecer los últimos vestigios de peligros inútiles, sin desnaturalizar el fondo psicológico del juego: una lucha de la energía física y de la inteligencia.

En estas dos características están envueltas las ventajas que tiene como agente de educación moral, aparte del hecho, que es inoficioso mentar, de la conveniencia que hay en arrancar mediante él, una gran masa de jóvenes á las sugerencias peligrosas de las diversiones urbanas menos edificantes, como los teatros, las casas de juegos, etc., al mismo tiempo que la actividad física al aire libre que el juego comporta, engendra la más sana y la más segura moralidad.

Como medio de educación social, sus efectos son indiscutibles. A su acción como juego reglamentado severamente, que ejercita al niño en la solidaridad, el respeto á las leyes, la ecuanimidad, la entereza en la acción, la confianza en la energía, etc., cualidades que constituyen el fondo de la educación deportiva, agréguese el hecho, por demás importante, que en la organización especial de este juego, los jóvenes conservan toda su libertad de acción en sus «clubs» que ellos mismos fundan, gobiernan y administran. Tienen así la escuela más amplia y más completa de gobierno propio.

II.

LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS DE GIMNASIA

SUS ORÍGENES Y COMPOSICIÓN

Las sociedades gimnásticas extranjeras son poco numerosas, especialmente las que solo buscan la ejercitación física de sus asociados. Claro es que no consideramos en este capítulo las que están constituidas por el tipo de los «Clubs» de football, ó las que son puramente deportivas, sino más bien aquellas asociaciones que tratan de propagar sus métodos nacionales de gimnástica, y en este sentido solo pueden ser consideradas extranjeras.

Entre las puramente deportivas, algunas practican los sports favoritos, como el remo, la equitación, el ciclismo, el lawn-tennis, etc.; pero no presentan nada de particular en sus organizaciones, semejantes en un todo á las asociaciones nacionales similares y concurrentes al mismo fin patriótico.

Las otras, puramente gimnásticas, tienen fisonomía propia. En primer lugar, son en general sociedades exclusivas y no practican sino en locales particulares. En segundo lugar, con frecuencia, son á la vez asociaciones de socorros mutuos ó de división social.

Otras veces, la parte gimnástica es solamente un agregado, más ó menos importante, de algunas sociedades de educación que sostienen sus escuelas nacionales.

LAS IDEAS GIMNÁSTICAS

Cada una de estas asociaciones entiende la educación física, á la manera especial de sus métodos nacionales.

Practican sus métodos propios bajo la dirección de sus profesores especiales.

Siguen cursos regulares, en la generalidad de los casos, nocturnos y dominicales, para adultos y para niños.

Temporariamente se manifiestan en concursos públicos, en ocasión de fiestas patrióticas especialmente.

La idea que preside á estas exhibiciones gimnásticas es casi siempre atlética, y adolece de los mismos defectos de los sistemas usados por dichas sociedades. La acción educativa real del ejercicio físico rara vez es bien comprendida y la acción de sus trabajos se dirige más á los fuertes que á los débiles. La mayor influencia del trabajo físico tiende más al desarrollo muscular que á la expansión torácica y respiratoria, vale decir á los efectos puramente económicos más que á los higiénicos.

Apesar de todo, estas asociaciones prestan servicios apreciables; aportan un curso importante á la cultura física. Aun cuando en muchos casos restringen su acción á sus connacionales, no es posible desconocer que en las pequeñas localidades han sido durante un largo período los únicos centros de la cultura física metódica; y en este sentido han ejercido una influencia moral apreciable, efectuando una propaganda social silenciosa que ha debido forzosamente contribuir al despertar del pueblo finalmente.

VI.

OJEADA DE CONJUNTO

SUMARIO.

Orígenes de la cultura física.—Causas que han influido sobre la evolución.—Las ideas dominantes; influencias extranjeras; los escritores nacionales; la Escuela Normal de Educación física.—La difusión social; el niño argentino.—Porvenir de la educación física en nuestra escuela.—La meta.

VI.

OJEADA DE CONJUNTO

ORIGENES DE LA CULTURA FÍSICA

Dentro de la relatividad de las cosas puede decirse que la cultura física escolar es antigua entre nosotros, desde que aparece conjuntamente con los primeros ensayos de organización de los colegios nacionales y escuelas normales.

Carece, es verdad, en aquellas épocas primitivas, de orientaciones bien definidas y hasta de un carácter bien determinado, pero existe ya claramente.

El agente más común de esta cultura es la gimnástica francesa, pero aménudo se encuentran otros sistemas más ó menos mezclados.

Talvez tiene mucha parte en esta desorientación originaria, la falta de preparación profesional de los maestros ó el hecho de que ellos provengan de escuelas diversas: italianas, francesas y aún alemanas.

Tampoco los programas son muy explicativos y en sus líneas generales dejan cabida á todas las interpretaciones. También faltan instrucciones especiales para la educación física, hasta una época muy reciente (1898) y puede decirse que muy pocas veces las altas autoridades técnicas escolares, se han ocupado especialmente de esta disciplina.

Así, pues, los orígenes escolares de la educación física son muy oscuros é insignificantes. De ahí, también, que lo que más esencialmente caracteriza la evolución de esta enseñanza, considerada en su conjunto, es la lucha lenta por su propia existencia y por su orientación definitiva más tarde. Oscila y peligra muchas veces, antes de alcanzar el grado de estabilidad en la enseñanza general que hoy día tiene.

Asegurada así su importancia y su lugar en la enseñanza integral, lucha actualmente la educación física por adquirir bases científicas y correlación racional con las demás disciplinas escolares.

CAUSAS QUE HAN INFLUIDO SOBRE LA EVOLUCIÓN

La evidente inferioridad en que la cultura física ha vegetado durante largo tiempo ha sido debida á causas complejas, cuya desaparición paulatina ha dado lugar al estado actual.

Desde luego, salta á la vista que la vida agitada de aquellas épocas primitivas, sucediendo á un período de batallas y campañas por la independencia y la reorga-

nización de la República, no dejaban lugar para pensar en proporcionar artificialmente cultura física á los niños en las escuelas.

También la vida primitiva, higiénica de aquellas sociedades patriarcales había contribuído á formar en las ciudades mismas una raza fuerte y sana.

El culto de la energía física estaba más extendido y más arraigado en el sentimiento popular y aristocrático; la vida espartana y varonil del paisano encontraba imitadores en los jóvenes de las ciudades.

Las ciudades mismas, pequeñas y llenas de aire y de sol, los patios de las casas grandes como plazas, y las habitaciones amplias y poco obstruídas con muebles sencillísimos, contribuían á hacer la vida higiénica.

También la escuela era espaciosa y con espíritu de libertad.

Todas estas circunstancias conspiraban á favor de un desarrollo físico normal y de una salud robusta.

No era sentida ninguna necesidad social de cultura física en el recinto de la escuela y con menos razón aún, de la cultura errónea que entonces se aplicaba.

Más tarde, el cuadro cambia poco á poco. El intelectualismo en su despertar absorbe todas las ideas educadoras y hace exclusión en la escuela de todo lo que no contribuya á intensificarlo directamente.

Estas ideas se prolongan hasta la época presente y por un error de concepto aún bastante extendido, se propaga y subsiste la injusta antinomía entre la cultura física racional y la cultura mental. Urge hacer desaparecer este prejuicio que ya no tiene razón de ser.

Luego se presentan los resabios sociales, como una consecuencia del prolongado abandono de la cultura física y de su relegación á un plano secundario. Acostumbrado el público á no oír hablar de tal disciplina como necesaria, no quiere dejarse convencer más tarde y la rechaza con energía: en los varones, como contraria y contraproducente para el desarrollo intelectual; en las mujeres, como incompatible con las buenas maneras sociales.

Hasta los educadores caen en el mismo error, apoyados en las ideas antiguas y sin darse cuenta que las condiciones han cambiado fundamentalmente, no solo en cuanto se ha modificado el medio escolar y el medio social, sino también el concepto mismo de la educación física, que ya no es el mismo de hace una decena de años.

Las resistencias á la educación física de la mujer siempre han sido fuertes, y en épocas recientes, en los comienzos de la reforma, adquirieron formas violentas. Pero, la misma exageración de las resistencias ha sido, hasta cierto punto, contraproducente, ante los dictados indudables de la razón científica, y más que todo ante los mismos impulsos orgánicos y fisiológicos, que hablan elocuentemente á favor de la necesidad y de la conveniencia de la cultura física racional. El público ha modificado mucho sus opiniones y perdido sus prejuicios. Se ha visto así el espectáculo de millares de espectadores aplaudiendo entusiasmados los ejercicios y los juegos de las niñas en un torneo público.

El mismo fenómeno se observa en la concurrencia femenina, cada vez más grande, á la Escuela Normal de educación física, en busca de un diploma profesional.

Las asociaciones gimnásticas de niñas argentinas ya no son raras, así como su participación en público en deportes viriles, como el remo, la natación, el golf, el tennis, etc.

Tampoco son escasos los profesores varones de ejercicios físicos en las escuelas de niños y en ninguna parte despiertan resistencias ó recelos.

Todos estos hechos señalan un adelanto indudable en el espíritu de la enseñanza, debido á la racionalidad de la misma y al prestigio científico, cada vez mayor, de los profesores de la materia.

LAS IDEAS DOMINANTES; INFLUENCIAS EXTRANJERAS; LOS ESCRITORES NACIONALES;
LA ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

Desde los comienzos de la cultura física parecen dominar las ideas francesas en su espíritu y hasta en las prácticas, en toda la enseñanza primaria, secundaria y normal.

Como ya se ha hecho notar en los capítulos especiales, es la gimnástica francesa la que se practica en la generalidad de los casos; pero no puede decirse que sea ese sistema exclusivo la característica de la época. No puede afirmarse tampoco, que hubiera un método preciso, desde que al francés, que parecía dominar en sus lineamientos generales, se agregaban con frecuencia, ideas y procedimientos extraños de otros sistemas, como el alemán ó el italiano de Bauman.

Tampoco se destaca en las primeras épocas una orientación física ó social determinada, desde que los mismos planes de estudio parecían orientar la educación física indistintamente hacia la gimnástica, hacia la calesténia, hacia los ejercicios militares ó hacia los simples paseos higiénicos.

Las ideas respecto al valor higiénico y fisiológico de la cultura física racional, así como respecto á su valor educativo, no eran muy profundas en las masas populares, ni entre los maestros. Estos permanecían indiferentes, sin convicciones definidas que los llevaran á atacar ó á defender. Al contrario, se podía observar ya desde antaño, el fenómeno curioso que en el campo del doctrinarismo puro todos son favorables á la cultura física y nunca se alza una voz que contradiga abiertamente á los partidarios, aún á los más exagerados, y en la práctica oponen todo género de dificultades, que no pueden justificar.

Este estado del espíritu favorece las exageraciones de los entusiastas ó de los indiferentes. Se explica así que, aisladamente, la gimnasia se haya orientado, bajo el impulso de algunos maestros, hacia el culto de la fuerza en los varones y hacia el de la estética en las mujeres. Así se explican también, las resurrecciones de procedimientos ó de sistemas reprobados de antaño, como la esgrima en la escuela y los batallones escolares.

Cuando se hacen sentir las ideas francesas de una manera más clara es en la época que podríamos llamar de la reacción contra los errores y la desorientación de los tiempos primeros.

Más ó menos coinciden las fechas en que la Facultad de Medicina de París inicia sus ataques á la escuela demasiado intelectualista y los pedagogos y los médicos nacionales comienzan, entre nosotros, una campaña semejante.

Como una consecuencia de los ataques al intelectualismo exagerado y sin contrapeso, algunos escritores atacaron la gimnasia misma, guiados por las ideas de Lagrange, de Spencer y de Mosso, pidiendo el establecimiento de los juegos y la abolición de los aparatos de gimnasia.

De esta manera empezaron á abrirse camino las ideas inglesas en educación física, á las cuales puso en auge un libro que tuvo un gran éxito: «A quoi tient la supériorité des anglo-saxones» de Camilo Demolins.

Algunos directores de colegios habían ya llevado á la práctica estas ideas, y, finalmente, en la época actual, se lee en un decreto oficial, como fundamentos de las disposiciones más modernas, las ideas inglesas sobre esa materia.

Las reformas fundamentales que caracterizan la segunda época, ó de reorganización de la cultura física en toda la enseñanza pública, fueron eficazmente impulsadas por los pedagogos y hombres de ciencia nacionales, que le dedicaron atención en sus escritos. Numerosas revistas educacionales, antiguas y modernas, como la prensa diaria y los libros, guardan vestigios de la activa propaganda hecha.

Campea en los escritores, al par de la crítica, severa aveces, conceptos elevados de aspiraciones científicas. Todos anhelan elevar el nivel de nuestras escuelas y ponerlas, no solamente á la par de las europeas, sino más adelante.

Los razonamientos en pro de la educación física, ya científicos, ya pedagógicos, están siempre de acuerdo con una gimnástica superior que signifique un cambio de rumbo del estado de cosas que critican y no se satisfacen con meros perfeccionamientos de los organismos constituídos. Predican cambios en las orientaciones y no sólo en los procedimientos.

Sin embargo, pocos precisan, de una manera sistemática, aquello en que ha de consistir la reforma. La mayoría la siente más por intuición y anhela, para la escuela argentina algo así como la armonización ecléctica de la escuela inglesa y de la sueca, adaptada á nuestro temperamento latino.

Es solo en los últimos tiempos que la evolución de la cultura física adquiere los caracteres de precisión práctica y de orientación definida que venía reclamando de tiempo atrás. La influencia de la Escuela Normal de educación física, en este sentido, es decisiva. Se elaboran en ella rumbos fijos para la enseñanza nacional y se comienza á salir de dudas é indecisiones para fijarnos en un sistema ecléctico y racional de la enseñanza, que se denomina el sistema argentino de educación física.

Este es el papel principal y el más trascendental de este instituto que corona la evolución de la cultura física.

Prepáranse así los profesores en un cuerpo de doctrinas, asegurándose de este modo contra los peligros de una degeneración de la cultura física ó de la anarquía de la acción social.

La preparación científica del maestro tiene, aparte de la mayor importancia como hecho de alta previsión gubernamental y pedagógica, el valor indiscutible de levantar el nivel moral del profesor de educación física, prestigiando así su enseñanza y asegurando su éxito final.

En este sentido el progreso alcanzado es apreciable, no tanto en la realidad y materialidad de los hechos, cuanto que con las ideas dominantes y en acción, quedan asentadas las bases sobre las cuales puede alzarse seguramente, el edificio completo de una educación integral.

LA DIFUSIÓN SOCIAL; EL NIÑO ARGENTINO

La difusión social marcadísima que desde un principio de la reforma tuvo lugar, como una de las manifestaciones externas de su marcha y de su éxito, ha sido una consecuencia normal de la manera como fué aquella encarada y encaminada.

Se encuentra, en efecto, en el primer reglamento escolar de ejercicios físicos, la obligación de fundar «clubs» de juegos. Los colegios nacionales cuidan esto y sus resultados son de inmediato favorables.

La escuela primaria le sigue en estas ideas de difusión pública y sus grandes torneos educativos se hacen famosos. No se llega aún en ésta, á la fundación de clubs de una manera generalizada, pero no tardará en hacerlo lógicamente, impulsada por la fuerza evolutiva del movimiento iniciado.

Las escuelas normales de niñas siguen la huella marcada y fundan también sus clubs de señoritas (Club Atalanta, Club Esparta, etc.).

En este proceso de difusión social y de propagación pública de la cultura física, correspóndeles un lugar importante y de mérito indiscutible á varias grandes asociaciones de provincias y de la Capital de la República.

La mayoría de estas asociaciones han abandonado sus antiguos procedimientos gimnásticos empíricos y se han plegado al movimiento social de la cultura física, admitiendo y aun favoreciendo, los juegos de esport. De este modo han llegado á ser valiosos elementos de difusión social de la enseñanza física y en este sentido, han prestado y seguirán prestando, una cooperación de las más eficaces á la enseñanza oficial impartida en los colegios y escuelas.

Pero, todo este movimiento de opinión que tiene por objeto el niño, tiene también por base el mismo. Se observa, en efecto, que la difusión social sobre todo, que se encuentra bien caracterizada en la segunda época de la cultura física, es intensamente impulsada por el niño mismo. La lucha por los juegos y por los sports se libra primero en los hogares, entre los padres timoratos y los hijos entusiastas. Lleva sus impulsos hasta los educadores resistentes ó indiferentes y hasta las autoridades escolares más tarde. Los verdaderos impulsores son así, los niños mismos y nadie puede oponerse á la ola que avanza y que convence con el éxito. Se produce así un fenómeno curioso de evolución de abajo hacia arriba, vale decir, de los alumnos hacia los maestros, de los jóvenes hacia los viejos.

Aparte de este hecho, el niño argentino tiene en esta evolución un papel prominente en otro sentido.

Sus idiosincrasias fisiológicas y psicológicas lo hacen extremadamente apto para asimilarse sin esfuerzos las disciplinas anglo-sajonas que sobre él se han ejercitado, ya aplicando los juegos ingleses, ya la gimnástica sueca.

La adaptación fácil del argentino á las disciplinas militares, por ejemplo, es un hecho reconocido por todos los soldados. Los conscriptos militares y marinos adquieren los hábitos y condiciones de los soldados hechos, en pocos meses de ejercitación cuartelera.

Esto explica la propagación intensa y fecunda de los juegos deportivos y de las prácticas gimnásticas, en los que es excelente el niño de nuestro pueblo, no solo considerado como factor físico, sino también como agente disciplinado y correcto, con poco esfuerzo. Así lo prueban los grandes torneos que se desarrollan con regularidad y sin incidentes que revelen defectos de educación deportiva; lo mismo testifican los juegos atléticos que en grande escala se desarrollan en toda la República, sin inconvenientes nacidos de la disciplina.

PORVENIR DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN NUESTRA ESCUELA

Valor educativo y social de la cultura física.

Las ideas dominantes en la escuela argentina asignan ya á la cultura física el valor educativo y social que le corresponde, según el moderno concepto científico que se tiene de esta disciplina.

Se considera que la cultura física es la base indispensable de toda educación, y que en la escuela está marcado su lugar con caracteres imprescindibles.

Se la considera, no solamente como un factor del desarrollo muscular ó del crecimiento regular del niño, sino también, y muy principalmente, como un medio de integración de la enseñanza mental y como un factor del equilibrio psico-físico del hombre.

Este concepto elevado de la educación física es el concepto oficial que preside los programas vigentes en sus lineamientos generales y en su espíritu.

Como agente correctivo y preventivo de las deformaciones escolares, su valor en nuestra escuela es menor, desde que no se observa en ella con frecuencia los defectos, vertebrales sobre todo, que son comunes en las escuelas europeas. Esto es debido, seguramente, entre otras cosas, á que nuestra escuela no retiene al alumno tiempos demasiado largos y á que los materiales escolares son, en la generalidad de los casos, de muy buena calidad.

Por otra parte, es ya un hecho definitivamente adquirido, la duración máxima de 45 minutos para las clases teóricas y la alternación de las mismas con 10 minutos de recreos al aire libre.

Todas estas condiciones hacen que las deformaciones escolares no sean frecuentes, que puedan hacerse necesarias intervenciones activas, bastando la acción preventiva general de los juegos y ejercicios educativos.

Así, la educación física en la escuela, sin dejar de ser considerada como de valor para la acción correctiva, lo es más como preventiva, y como niveladora del trabajo físico y mental; como medio de intensificar este, poniendo al niño en las mejores condiciones higiénicas y fisiológicas para el trabajo intelectual.

Se la considera á la vez como agente capaz de crear hábitos educativos que harán del niño el hombre práctico, audaz, independiente; entendiendo así, armarlo eficazmente para la lucha por la vida, por el desarrollo é intensificación de la voluntad y de aquellas cualidades, que son las que dan valor y eficiencia á las aptitudes intelectuales, cuya cultura racional constituye en el fondo, el objeto de la educación de la escuela.

De acuerdo con estas ideas se le asigna ya un puesto importante y una extensión en consonancia con su influencia. Y, si bien es cierto que aun estas ideas no han llegado todavía á traducirse todas en hechos, predominan ya, de una manera marcada, en la opinión pública y en la de la mayoría de los pedagogos pensadores de verdad, en la de los hombres de gobierno, y en la de los legisladores, desde que se ha presentado en las cámaras un proyecto de ley de la educación física, que no tardará en ser estudiado.

Considérase también á la cultura física fuera de la escuela como un agente de los más importantes de educación moral y social. De este punto de vista su importancia es muy grande para nuestro pueblo, que tiene que resolver, entre otros problemas nacidos de su formación cosmopolita, el de la cohesión é integración en un alma verdaderamente nacional.

La educación física racional puede contribuir poderosamente á este hecho, cultivando, como lo hace ya en los campos de sport y en los gimnasios de nuestra escuela cosmopolita por el origen de los alumnos, los actos sociales matrices, como son la solidaridad, el respeto á las leyes y al esfuerzo ageno, etc., en la forma que ya hemos detallado al ocuparnos de los resultados de los clubs de juegos.

La alternación constante de las diversas clases sociales y de diversos orígenes étnicos, en la lucha en común, en el gobierno propio, y en el trabajo, á que obliga la cultura física racional, tiene forzosamente que contribuir á acercar las clases sociales y á uniformar los sentimientos y las ideas en el ambiente común argentino en que se desarrollan.

Por otra parte, y abundando en las consideraciones antedichas, los pensadores se han ocupado del problema físico argentino del punto de vista social, considerando que existe uno y que es necesario determinarlo.

Esto implica, por su parte, la necesidad de orientar toda la enseñanza y la cultura física en especial, hacia donde lo marquen las necesidades presentes y futuras de nuestro pueblo en este sentido.

Así, pues, debe tenerse en cuenta, para resolver este problema, múltiples factores que dependen de las condiciones de la lucha de progreso en nuestro país, de nuestras condiciones étnicas como raza, de la forma de las relaciones sociales entre la escuela y los padres y los niños, y de la intervención popular en las cuestiones educacionales.

Por esto, el trabajo manual se incorporará definitivamente á la enseñanza, así como la economía doméstica práctica. Las tentativas de enseñanza industrial regional serán seguidas de éxito. Y, en lo que se refiere al ejercicio físico, la tendencia científica y racional lleva al juego, al sport y al trabajo gimnástico fisiológico.

La evolución que deberá seguir la reforma.—Como se ha visto en los distintos capítulos anteriores, muchos puntos del programa físico á cumplirse están todavía en evolución. El sistema argentino de educación física, que es el que se aplica en la enseñanza oficial, comprende una gran amplitud de procedimientos, cuya aplicación completa ha de ser gradual, á medida que sea posible, mediante la preparación del personal y la sedimentación de las ideas.

En las escuelas normales es indudable que la aplicación se hace más científicamente; en los colegios nacionales con más intensidad y atracción.

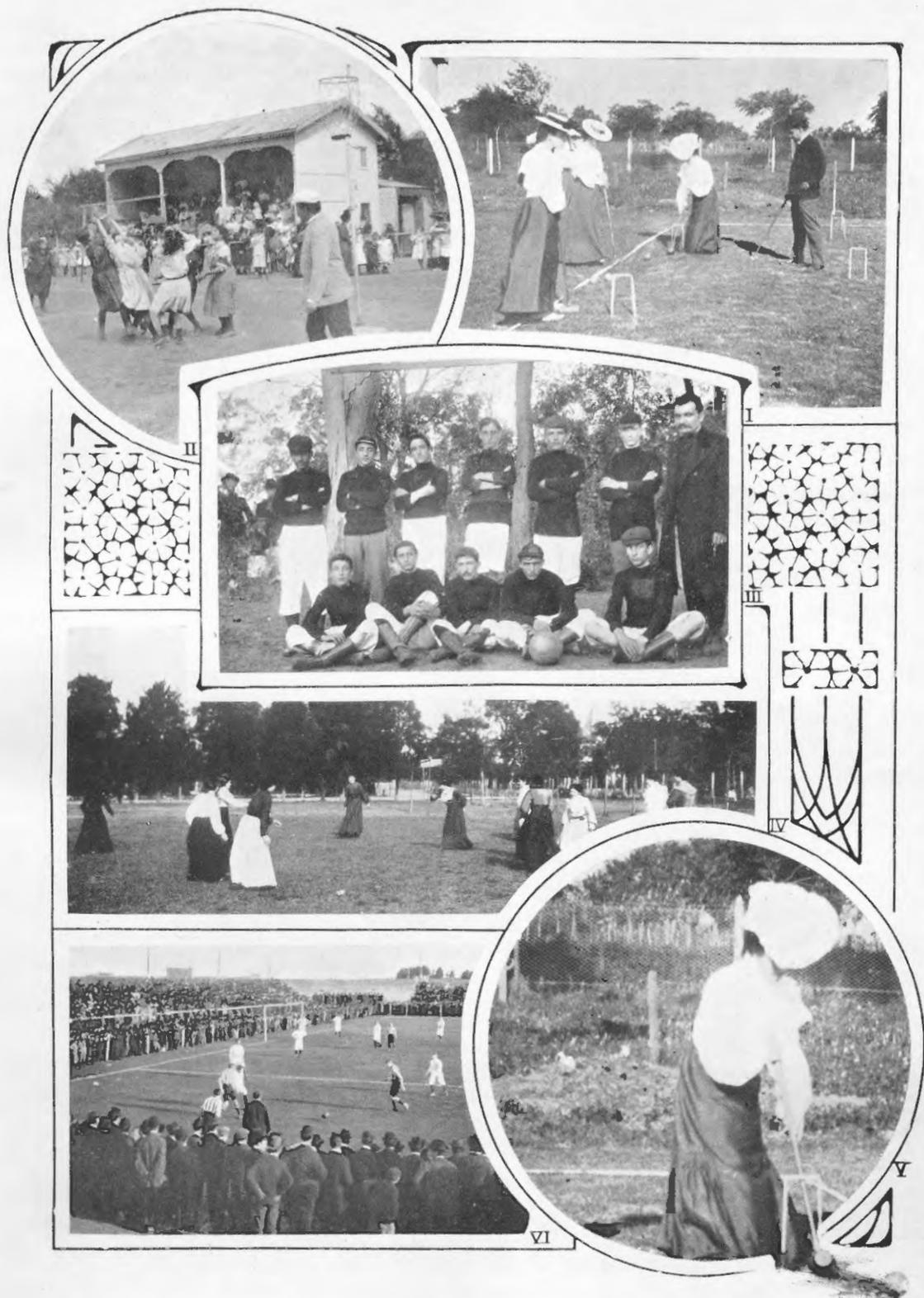
En todas partes se encuentra la enseñanza en el período de los juegos y de los

EDUCACIÓN FÍSICA



1. Y 5. MAESTRAS INTRODUCIENDO JUEGOS EN LOS CURSOS DE VACACIONES. — 2. UN CONCURSO DE JUEGOS DE NIÑAS.
3. PRIMER EFUERO DE FOOT-BALL DE ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL (AÑO 1898). — 4. MAESTRAS EN LAS CLASES DE JUEGOS.
5. UNA PARTIDA DE FOOT-BALL EN BUENOS AIRES.

EDUCACIÓN FÍSICA



1. y 5. MAESTRAS APRENDIENDO JUEGOS EN LOS CURSOS DE VACACIONES. — 2. UN CONCURSO DE JUEGOS DE NIÑAS.
3. PRIMER «TEAM» DE FOOT-BALL DE ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL (AÑO 1898). — 4. MAESTRAS EN LAS CLASES DE JUEGOS.
6. UNA PARTIDA DE FOOT-BALL EN BUENOS AIRES.

esports al aire libre, como base principal; se está entrando recién en el período de la metodización científica.

En la escuela primaria la evolución más rápida, por contarse ya cuando se inició con mayores elementos, salvó el primer paso en poco tiempo y entró de lleno la reforma en el período de la metodización gimnástica fisiológica.

La evolución marchará en breve, conseguida la intensificación suficiente, hacia la correlación racional de todos los agentes físicos escolares y sociales entre sí y con las disciplinas mentales.

Algunos peligros acechan á la evolución racional de la enseñanza física, que conviene preveer y evitar cuidadosamente, para ahorrar inútiles desgastes de fuerzas y pérdidas de tiempo en caminos falsos.

En primer lugar, el entusiasmo desmedido por una faz sola de la cuestión puede desnaturalizar la enseñanza y precipitarla en el profesionalismo deportivo.

En segundo lugar, el peligro de la militarización es mucho más grave por el momento.

En tercer lugar, la falta de un método científico uniformemente seguido por todas las asociaciones populares puede esterilizar sus esfuerzos y estraviar la opinión pública.

Del primer punto de vista, es necesario que los clubs de foot-ball evolucionen en el sentido de completar racionalmente sus ejercicios, para que la cultura física por ellos impartida no adolezca de unilateralidad.

Del segundo punto de vista, la intervención del ministerio de la Guerra en la enseñanza de la gimnástica en la escuela es un hecho que entraña un peligro y constituye un error y un retroceso en la evolución de la enseñanza física racional. Igual consideración puede hacerse de los «batallones escolares» que ciertas asociaciones populares organizan, llevándonos poco á poco al error que ya ha sido reconocido en épocas lejanas.

Del tercer punto de vista, las asociaciones gimnásticas en su mayoría aún no siguen un método científico de educación. El método argentino, que es oficial y reúne las condiciones fisiológicas necesarias, desde que ha sido estudiado y aplicado en el más alto tribunal de la materia, la «Escuela Normal de Educación Física», debe ser adaptado por todas, uniformando sus enseñanzas y asegurando así la mayor eficacia al esfuerzo común.

LA META

Apesar de todos los peligros, de todos los retrocesos, de todas las luchas, el coronamiento racional de la obra educativa en la enseñanza física, es seguro, para un plazo más ó menos breve. Es asunto, si se quiere, de mayor ó menor esfuerzo, de vaivenes característicos de toda evolución, aun de detenciones, pero no es menos cierto que llegará.

Nuestra escuela presenta campo propicio para todos los progresos y su historia rápida hacia la meta lo prueba con toda evidencia.

Es un hecho normal en todas las reformas que de un extremo de las ideas se pase fácilmente hasta el otro extremo, arrastrados por los entusiasmos de los partidarios ó por el desconocimiento exacto de todos los factores que, en definitiva, han de determinar el valor justo de las ideas nuevas y su lugar en el medio en que se trata de implantarlas. Por esta razón, la cultura física en nuestra escuela, que ha adquirido tan gran importancia, siendo, sin embargo, solo un factor de la enseñanza integral, ha de oscilar, más ó menos tiempo, hasta fijarse en el justo término que le han de asignar la experiencia y los conceptos científicos que la informan en lo moderno. Esa meta, hacia la cual tienden todas las aspiraciones de nuestra escuela física, ha de constituirse, por la condensación de todas las ideas, hoy

más ó menos dispersas, por la unificación de todos los agentes físicos que se aplican casi aisladamente y por la adopción uniforme del método científico argentino de educación física, que lo comprende todo, desde la escuela primaria hasta la universidad.

A los juegos educativos y á los esportivos, que hoy forman la base física y emocional de la enseñanza, han de agregarse los ejercicios gimnásticos metodizados y aplicados con criterio racional y científico.

A la acción aislada de los clubs ha de seguirse la acción conjunta de las federaciones argentinas de las asociaciones, obrando sobre la totalidad de la masa popular.

La enseñanza aislada y, á veces, hostil, por mútuo desconocimiento, de la enseñanza física civil y militar, ha de ser sustituida por una de acuerdo completo que se continúen y se completen desde la escuela hasta el cuartel; desde el niño hasta el soldado, cada una en su esfera de acción fisiológica y social. Y ha de ser el complemento total de la obra el acuerdo completo, la correlación racional entre todos los agentes que concurren en la escuela y fuera de ella, á la formación del hombre completo, preparado eficazmente para luchar y triunfar en la vida fisiológica y social.

Marchamos hacia este ideal, que del punto de vista de la enseñanza física ha de constituir la meta buscada; y el camino recorrido, puede decirse con satisfacción, es bastante largo ya.

E. ROMERO BREST

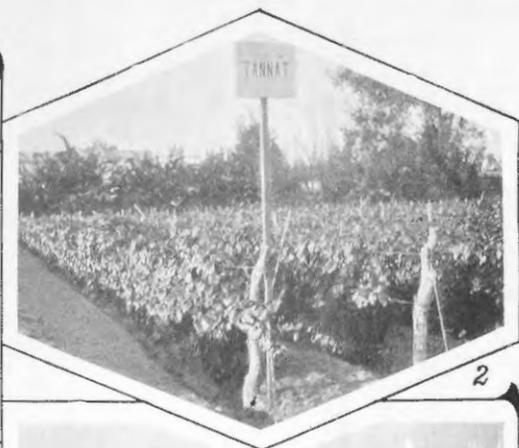
DIRECTOR DE LA ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN FÍSICA.

LA ENSEÑANZA AGRÍCOLA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

POR

ANGEL GALLARDO

ENSEÑANZA AGRÍCOLA



1. FACULTAD SUPERIOR DE AGRONOMÍA. — 2. UN VIÑEDO DE LA ESCUELA DE VITIVINICULTURA DE MENDOZA.
 3. GRUPO DE VACAS FLAMENCAS. — 4. RASTRAS DE DISCOS DE LA ESCUELA FORESTAL DE LA COLONIA BENÍTEZ (CHACO).
 5. AVENIDA DOBLE DE LA ENTRADA. — 6. NUEVO VIVERO DE ÁRBOLES FRUTALES DE LA ESCUELA DE VITIVINICULTURA DE MENDOZA. — 7. CONFERENCIA AGRÍCOLA EN FERROCARRIL. — 8. RUEDAS DE RIEGO DE LA ESCUELA AGRÍCOLA DE FORTÍN, MERCEDES.

LA ENSEÑANZA AGRÍCOLA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

POR

ANGEL GALLARDO

Muchos son los esfuerzos que se han hecho en el país en pró de la enseñanza agrícola, iniciados, como tantas otras cosas, por Rivadavia, quien quiso establecer por Decreto del 7 de Agosto de 1823 una escuela práctica de agricultura y un jardín de aclimatación en la Recoleta, donde hoy se halla el Cementerio, que fueron suprimidos poco después por Dorrego, sin haber alcanzado á dar los frutos que se proponía su fundador, expresados en los siguientes considerandos del Decreto que son aún, en gran parte, de actualidad:

«Nada es, sin duda, de mayor importancia á un país cuya población dista tanto de corresponder á la extensión de su territorio y cuyos productos están aún mucho menos en proporción con la feracidad de su suelo, que el perfeccionar los trabajos y aumentar los conocimientos del arte que mejora y multiplica los vegetales. Aunque el pastoreo será, por largo tiempo, la ocupación preferente de este país, á causa de su despoblación, por grandes y fáciles que sean las ventajas que él produce en el día, son ciertamente inferiores á las que se obtendrán si se une el cultivo de pastos, árboles y granos á los cuidados de un procreo, también más bien entendido para precaver los males que hoy mismo nos aflijen».

Pero, si espíritus progresistas han comprendido desde la fundación de nuestra nacionalidad cuan necesaria es entre nosotros la enseñanza agrícola, las sumas de dinero que se han destinado á ella no han estado nunca en relación con las necesidades de este género de instrucción que es la más cara de todas.

No basta, en efecto, con las aulas y los maestros; se requieren además grandes extensiones de terreno; semillas, personal y maquinarias para cultivarlas, plantales de ganados de diversas razas, laboratorios y museos, pequeñas instalaciones de las diversas industrias rurales y por fin es indispensable que las Escuelas estén provistas de los edificios y comodidades necesarias para que los alumnos habiten en la escuela y se compenetren del ambiente en que han de actuar en la práctica, único medio de obtener hombres bien preparados y animados del amor hacia las cosas rurales, pues es imposible obtener una buena enseñanza agrícola con alumnos externos, sobre todo cuando éstos habitan las ciudades.

El apresuramiento para instalar establecimientos desprovistos de los elementos indispensables es el principal motivo de los resultados incompletos que se han obtenido en muchos casos, dando pie á los espíritus pesimistas para proclamar el fracaso de la enseñanza agrícola y para considerar malgastados los fondos insuficientes que en ella se emplean, como si pesara sobre el país una especie de fatalidad, congénita que lo hiciera refractario á este género de instrucción, sin observar que, cuando alguna vez se ha dispuesto de los medios para dar una buena enseñanza, se han obtenido resultados bastante halagüeños.

La impaciencia por alcanzar un progreso tangible pocos meses después de instalada una escuela ha malogrado también muchos trabajos y los mismos poderes públicos se han dejado impresionar varias veces por esta impaciencia pública, expresada por las críticas generalmente incompetentes de la prensa, modificando institucio-

nes que sólo necesitaban que las dejaran trabajar tranquilamente y les dieran algunos recursos, en vez de ensayar nuevos planes y reglamentaciones que no consiguen modificar la naturaleza misma de las cosas y dejan siempre en el espíritu un sentimiento de inestabilidad altamente desmoralizador, tanto para los profesores y alumnos, como para el público en general y muy especialmente para los padres de familia que temen con justicia confiar el porvenir de sus hijos á instituciones que pueden modificarse y aun clausurarse antes que los jóvenes terminen sus estudios.

¿Qué se diría de un arboricultor que se impacientara al no obtener frutos enseguida de plantar sus árboles y comenzase á trasplantarlos de uno á otro sitio, á arrancarlos y quemarlos en vez de cultivarlos con esmero durante el tiempo necesario para su fructificación?

Felizmente, en estos últimos tiempos, debido, en primera línea, á la labor del malogrado Ingeniero Agrónomo Ricardo J. Huergo, se ha llegado á una organización racional de la enseñanza agrícola en el país y solo es necesario perfeccionarla paulatinamente en todos sus complicados detalles y dotarla con amplitud de los cuantiosos recursos que requiere, no sólo para su instalación, sino también para su sostenimiento.

Dejando, pues, de lado la historia de los diversos ensayos sucesivos, vamos á pasar en rápida revista las actuales instituciones de enseñanza agrícola con que cuenta el país; y adoptaremos para ello la clasificación seguida en el proyecto de ley orgánica de enseñanza agrícola nacional que los divide en cuatro categorías.

- 1º.— Establecimientos de enseñanza superior;
- 2º.— Escuelas especiales;
- 3º.— Escuelas prácticas;
- 4º.— Enseñanza agrícola extensiva.

Los establecimientos de enseñanza agrícola superior dependen hoy día de las universidades nacionales de Buenos Aires y de La Plata y tienen en ellas el rango de Facultades de Agronomía y Veterinaria.

Las escuelas especiales son también todas nacionales y dependen de la División de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, salvo la Escuela de Santa Catalina, á cargo de la Universidad de La Plata.

Hay escuelas prácticas nacionales, provinciales y particulares.

Por fin, la enseñanza agrícola extensiva está confiada á la División de Enseñanza Agrícola y colaboran en ella diversas asociaciones.

ENSEÑANZA AGRÍCOLA SUPERIOR

Según ha sido claramente definida por el Dr. Ramón J. Cárcano en la nota que acompaña el proyecto de la Ley Orgánica á que nos hemos referido, la enseñanza agrícola superior está destinada á preparar veterinarios é ingenieros agrónomos, profesores é investigadores que sepan teórica y prácticamente las ciencias correspondientes en su mayor intensidad y que sean capaces además de profundizar, adelantar y resolver los problemas agrarios nacionales.

La enseñanza superior es siempre la base sobre la cual se apoya cualquier género de instrucción, pues ella debe dar los rumbos generales de investigación, alcanzar los resultados destinados á popularizarse por las instituciones más elementales, y, finalmente, provee el personal necesario para llevar á cabo toda la vasta obra.

Estos objetivos pueden llenarse, en parte, recurriendo á las instituciones superiores extranjeras y á los hombres en ellas formados, pero esta dependencia no puede ser permanente y definitiva, pues tenemos muchos problemas propios que deben resolverse sobre el terreno y para los cuales no basta aplicar por analogía soluciones extrañas, y los profesores extranjeros deben sufrir también una aclimatación y adaptación á las necesidades del país, que no siempre se consigue en la medida conveniente.

Nuestra enseñanza agrícola ha comenzado sólo á prosperar cuando se ha contado con un núcleo de profesionales argentinos formados por el primitivo Instituto Agro-

nómico y Veterinario de la Provincia de Buenos Aires, base de la actual Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de la Plata.

Esto nos lleva á ocuparnos de esta institución, no solo por ser más antigua que la correspondiente de Buenos Aires, sino también por la influencia de primer orden que ha ejercido en nuestra instrucción agrícola.

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA DE LA PLATA

La propiedad de Santa Catalina, donde se instaló el primitivo Instituto Provincial de Agronomía y Veterinaria, pertenecía á la Provincia de Buenos Aires desde el año 1870, habiendo sido adquirida por el Gobierno para establecer allí una escuela agrícola.

El Señor Eduardo Olivera, quien había hecho sus estudios de agronomía en el Instituto de Grignon (Francia), presentó y fundó en 1867, como diputado á la legislatura de Buenos Aires, un proyecto de creación de una escuela de agricultura que fué aprobado, votándose al año siguiente la suma de pesos 1.500.000 moneda corriente para atender á los gastos de instalación.

En 1869 el Gobernador Castro encomendó á la Sociedad Rural Argentina la preparación del plan de organización y la elección del terreno en que debía funcionar la Escuela.

La Sociedad Rural, asesorada por una comisión especial, propuso en 1870 la adquisición de la finca de Santa Catalina, valiosa propiedad de más de 800 cuadras de extensión, con varios edificios y numerosos árboles, que fué comprada por el Gobierno el 11 de Agosto de 1870.

Sólo en 1874 pudo organizarse en ella una rudimentaria escuela práctica que desapareció poco después.

Gracias principalmente á los esfuerzos del Dr. Mariano Demaría, como Ministro provincial, primero, y como presidente del Instituto de Agronomía y Veterinaria, después, pudo éste inaugurar sus clases el 6 de Agosto de 1883 en Santa Catalina, con un plantel de 17 alumnos y con 7 profesores contratados en Europa.

Los primeros años de funcionamiento del Instituto se caracterizan por un constante progreso en todo sentido: se ensancharon los edificios, se instalaron gabinetes y laboratorios, se adquirieron materiales de trabajo, se reforzó el cuerpo de profesores y se vió aumentar notablemente el número de alumnos. Así continuó hasta el año 1888 en que rindieron su examen de tesis, en muy buenas condiciones, los diez primeros ingenieros agrónomos y tres médicos veterinarios.

En medio de esta próspera marcha se cometió el error grave de trasladar en 1889 el Instituto á La Plata, donde carecía de edificios y de la extensión de terreno indispensable para una institución de esta clase, y comenzó luego la decadencia de la escuela, por más que se la elevara administrativamente á la categoría de Facultad, á punto de llegar casi á desaparecer, no obstante los esfuerzos que algunos gobernantes progresistas hicieron para salvarla.

A pesar de todas sus vicisitudes ha preparado la casi totalidad del personal técnico con que cuenta el país en estas materias.

Incorporada en 1906 á la Universidad Nacional de La Plata, ha entrado desde entonces en un período de útiles reformas y mejoras en su enseñanza, habiendo ampliado sus edificios y laboratorios.

La Facultad ocupa un terreno de 22 hectáreas, con frente al Parque de La Plata, con un anexo de 67 hectáreas más, próximo á ella, ocupadas por cultivos, campo de experimentación, vergel y huerta modelos, jardín botánico é instalaciones complementarias de la explotación, habiendo aumentado últimamente su terreno por una donación del Gobierno Provincial.

Tiene catorce cuerpos de edificio:

1.º. — Central, de adecuada arquitectura, donde están instaladas las clases teóricas, dibujo, micrografía y proyecciones luminosas, gabinetes de semillas, gabinete de agrología, biblioteca, museo, oficinas de la Dirección y Administración.

2º.— Hospital de clínicas, farmacia, laboratorio de clínica, laboratorio de química analítica y agrícola, gabinete de agricultura, herradero.

3º.— Habitaciones del Director del Hospital y del intendente.

4º.— Gabinete de enfermedades parasitarias.

5º.— Lazareto para contagiosos (equinos y bovinos).

6º.— Idem para pequeños animales.

7º.— Depósito de forrages.

8º.— Anfiteatro de cirugía experimental y operatoria.

9º.— Gabinete y anfiteatro de anatomía con comodidad para 150 alumnos de primer año.

10.— Matadero, sala para maceraciones y preparaciones.

11.— Laboratorio de bacteriología y gabinete de fisiología.

12.— Maquinaria agrícola.

13.— Edificios en construcción destinados para museos agrícolas y escuela de cabañistas.

14.— Jardín botánico con invernáculos y acuarios. En este jardín está representada gran parte de la flora del país y muchas plantas exóticas de interés.

En el jardín existe una colmena modelo para el estudio práctico de la apicultura.

La Facultad dirigida por un Consejo Académico, presidido por su Decano Dr. Clodomiro Griffin, tiene 25 profesores, en su mayor parte antiguos alumnos del Instituto de Santa Catalina ó de la Facultad de La Plata, además de algunos extranjeros de reconocida competencia.

Expide los títulos de ingeniero agrónomo y de doctor en medicina veterinaria.

Los cursos están divididos en cuatro años de estudios, de acuerdo con el siguiente plan:

SECCION AGRONÓMICA

I año

- 1.— Geología y Agrología
- 2.— Trigonometría
- 3.— Botánica agrícola
- 4.— Zoología agrícola
- 5.— Complemento y manipulaciones químicas
- 6.— Meteorología y climatología
- 7.— Dibujo de ornato y á mano alzada
- 8.— Práctica agrícola.

II año

- 1.— Mecánica agrícola
- 2.— Química Agrícola
- 3.— Agricultura general
- 4.— Química analítica (cualitativa)
- 5.— Micrografía y patología vegetal
- 6.— Dibujo lineal
- 7.— Zootecnia general
- 8.— Microbiología
- 9.— Práctica agrícola

III año

- 1.— Praticultura y agricultura especial
- 2.— Zootecnia especial

3. — Agrimensura
4. — Maquinaria agrícola
5. — Industrias agrícolas (primera parte)
6. — Arboricultura frutal y forestal
7. — Química analítica (cuantitativa)
8. — Ingeniería rural
9. — Dibujo topográfico y mecánico
10. — Práctica agrícola

IV año

1. — Cultivos industriales
2. — Industrias agrícolas, (segunda parte)
3. — Horticultura, jardinería y viticultura
4. — Hidráulica agrícola
5. — Química analítica industrial
6. — Economía rural y contabilidad agrícola
7. — Dibujo y proyectos.
8. — Práctica agrícola

SECCION VETERINARIA

I año

1. — Anatomía descriptiva y comparada
2. — Embriología é histología

II año

1. — Fisiología
2. — Zootecnia general y exterior de los animales.
3. — Patología general
4. — Patología y cirugía del pié
5. — Química y física biológicas

III año

1. — Terapéutica
2. — Patología especial externa
3. — Patología especial interna
4. — Obstetricia
5. — Propedéutica
6. — Zootecnia especial
7. — Materia médica y farmacia

IV año

1. — Enfermedades contagiosas y policía sanitaria
2. — Microbiología
3. — Enfermedades parasitarias
4. — Anatomía é histología patológicas
5. — Inspección de carnes
6. — Cirugía experimental y operatoria (comprende anatomía topográfica)
7. — Higiene
8. — Clínica

Además de los títulos de ingeniero agrónomo y de doctor en medicina veterinaria, la Facultad expide el de perito agrónomo ganadero á los alumnos que egresan de la Escuela Práctica Regional de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina—de que luego nos ocuparemos—otorga certificados especiales por los cursos parciales que se hayan seguido y certificados de competencia de jardinero, horticultor, arboricultor, apicultor, cabañista, idóneo en el manejo de motores agrícolas y de todas las especialidades de las distintas secciones que facilitan la preparación de personal para trabajos rurales.

Para ingresar á la Facultad es necesario justificar haber cursado en los colegios nacionales ó institutos similares extranjeros todos los estudios secundarios ó bien poseer título de profesor normal.

De esta institución, que en sus diversas transformaciones ha constituido, como dejamos dicho, la base de la enseñanza agrícola en el país, han egresado hasta fines de 1908, 136 ingenieros agrónomos y 197 médicos veterinarios, muchos de los cuales han conquistado una merecida reputación profesional ú ocupan elevados cargos en la enseñanza.

FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA DE BUENOS AIRES

Por decreto de agosto 19 de 1904, siendo ministro de Agricultura el Dr. Wenceslao Escalante, se fundó el Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria con el objeto de preparar veterinarios, ingenieros agrónomos y profesores de materias rurales, constituir un centro científico que, manteniendo relaciones con las instituciones análogas, siga el progreso universal en las ciencias y artes agrarias y que contribuya al progreso agrícola del país, procurando resolver sus problemas con el auxilio de la ciencia y de la experimentación.

El Instituto fué instalado en los terrenos fiscales de la Chacarita, donde se habían levantado varios pabellones de cemento armado y se confió la enseñanza á un núcleo de profesores distinguidos contratados en Europa. Era dirigido por un consejo directivo, presidido por el rector Dr. Pedro N. Arata. La duración de los estudios era de cuatro años para cada una de las carreras, durante los cuales los agrónomos debían estudiar física, química, botánica, zoología general, agricultura general, especial y comparada, dibujo, agrimensura, silvicultura y arboricultura, mecánica especial é hidráulica agrícola, construcciones rurales, botánica especial, fitopatología, meteorología, geología y mineralogía, zootecnia, entomología agrícola, parasitología, higiene, química analítica y agrícola, tecnología agrícola, microbiología, economía política y rural, legislación y contabilidad rural.

Los veterinarios debían ocupar sus cuatro años de estudios en el aprendizaje de las siguientes materias: física, química, botánica, zoología general, embriología, anatomía topográfica, comparada y patológica, fisiología, patología general y especial, parasitología, cirugía, clínica obstétrica, arte de herrar y enfermedades del casco, materia médica, farmacognosia, toxicología, zootecnia general y especial, exterior de los animales, policía sanitaria, veterinaria legal, higiene, bacteriología, bromatología é inspección sanitaria de la leche y de las carnes, historia de la veterinaria.

El Instituto empezó á desarrollarse con un buen número de alumnos provenientes de la enseñanza secundaria y de las escuelas de agricultura, que eran todos sometidos á un examen de ingreso. Hubo que vencer grandes dificultades para la construcción de los diversos edificios é instalaciones de los laboratorios y á causa de diversas modificaciones de carácter administrativo; pero con todo se consiguió que terminaran sus estudios el año pasado los primeros alumnos ingresados que han cursado gran parte de las materias indicadas en el decreto de creación, según la distribución que acordaba cada año el consejo directivo.

En la ley de presupuesto de 1909 se pasó á la Universidad de Buenos Aires la partida correspondiente al Instituto y por decreto de P. E. se encargó á esta Universidad que elevara el Instituto á la categoría de Facultad. El Consejo Superior

Universitario hizo esa incorporación, ratificada por la Asamblea General Universitaria del 15 de Noviembre de 1909, é integró el Consejo Directivo, quedando como decano de la nueva Facultad el Dr. Pedro N. Arata, antiguo Rector del Instituto.

La Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires ocupa actualmente 102 hectáreas bajo cerco, situadas en los terrenos fiscales de la Chacarita de los Colegiales, entre las Estaciones La Paternal y Villa del Parque del F. C. de B. A. al Pacífico y cruzadas por la línea del F. C. Central de Buenos Aires y tramway Rural eléctrico á San Martín, que tiene una estación frente á los edificios principales.

Dispone, además, de seis hectáreas en lote separado, y, cuando termine un juicio de reivindicación, se agregarán quince hectáreas fiscales más, actualmente ocupadas por particulares.

Los edificios de cemento armado, con corredores laterales en su mayor parte, son los siguientes:

1. — Pabellón con las oficinas de la dirección, aulas teóricas, anfiteatro para 300 alumnos, biblioteca, sala de dibujo, gabinete y clase de física.
2. — Pabellón de química y agronomía
3. — Pabellón de fisiología, botánica, zoología, anatomía patológica, etc.
4. — Gran pabellón de anatomía
5. — Pabellón de zootecnia y anexos
6. — Pabellón de meteorología con un mirador que facilita ciertas observaciones.
7. — Instituto bacteriológico, con varios edificios para laboratorios, viveros de animales, jaulas de observaciones, establo, etc.
8. — Dos grandes galpones para maquinaria agrícola.
9. — Galpón para animales finos.
10. — Pabellón de lechería.
11. — Gran tanque distribuidor de agua de 83 metros cúbicos, con una casa de bombas.
12. — Varias casas para habitación del administrador, empleados, peones, etc.

Además, la Facultad ha instalado una clínica veterinaria médica y quirúrgica y herrería en un vasto local situado en la calle de Córdoba 2857, donde practican los alumnos, y que, por su situación más central, facilita la concurrencia de animales enfermos, cosa difícil en el terreno de la Chacarita por su alejamiento de la zona poblada y los malos caminos de acceso.

La enseñanza se dicta actualmente por unos veinte profesores, la mitad de los cuales ha sido cantratadas en el extranjero, mientras la otra mitad son profesores argentinos, formados en otras facultades de las Universidades de Buenos Aires y de La Plata.

A partir de este año comenzará á regir el nuevo plan de estudios, sancionado por el Consejo Directivo de la Facultad que eleva á cinco años la duración de los estudios de cada carrera, con la siguiente distribución:

AGRONOMIA

I año

1. — Zoología General
2. — Mineralogía y Geología
3. — Mecánica General
4. — Matemáticas
5. — Física
6. — Botánica
7. — Química inorgánica
8. — Dibujo

II año

1. — Anatomía y Fisiología General
2. — Agronomía
3. — Meteorología y Climatología agrícola
4. — Topografía
5. — Química orgánica
6. — Botánica especial
7. — Patología general
8. — Dibujo

III año

1. — Microbiología general
2. — Agricultura (primer curso)
3. — Química analítica
4. — Conformación exterior
5. — Mecánica agrícola
6. — Dibujo

IV año

1. — Industrias Agrícolas (primer curso)
2. — Zoología agrícola
3. — Agricultura (segundo curso)
4. — Química agrícola
5. — Economía política
6. — Zootecnia general
7. — Hidráulica
8. — Construcciones rurales

V año

1. — Nociones de práctica veterinaria
2. — Industrias agrícolas (segundo curso)
3. — Agricultura (tercer curso)
4. — Legislación rural
5. — Economía rural y contabilidad
6. — Zootecnia especial
7. — Proyectos agrícolas

VETERINARIA

I año

1. — Zoología
2. — Botánica
3. — Física
4. — Química inorgánica
5. — Anatomía (primer curso)

II año

1. — Anatomía (segundo curso)
2. — Fisiología
3. — Histología
4. — Química orgánica

III año

1. — Patología general
2. — Anatomía topográfica
3. — Parasitología
4. — Materia médica
5. — Terapéutica
6. — Conformación exterior

IV año

1. — Anatomía patológica
2. — Patología quirúrgica
3. — Medicina operatoria
4. — Zootecnia general
5. — Bacteriología
6. — Clínica (primer curso)

V año

1. — Patología médica
2. — Clínica (segundo curso)
3. — Enfermedades infecciosas
4. — Higiene
5. — Policía sanitaria é inspección de carnes y de productos alimenticios de origen animal.
6. — Legislación rural y veterinaria
7. — Zootecnia especial

Con este completo plan de estudios, el competente personal docente de la nueva Facultad y los elementos de que dispone en sus clínicas, laboratorios y campos de experimentación y cultivo, los alumnos están en condiciones de adquirir una sólida preparación teórico-práctica. Hasta ahora han egresado unos 80 ex-alumnos, una tercera parte de los cuales ha obtenido el título de ingeniero agrónomo y los otros dos tercios el de doctor en medicina veterinaria.

Entre las Facultades de Buenos Aires y de La Plata existe una noble emulación, que redundará en el mayor progreso de la enseñanza agrícola superior, pero hubiera sido sin duda más económico de esfuerzo, dinero y personal docente, la existencia de una sola institución de altos estudios agrícolas, ó, por lo menos, haber especializado una de las Facultades en la enseñanza de la Agronomía y la otra de la Veterinaria.

ENSEÑANZA AGRÍCOLA ESPECIAL

La instrucción agrícola especial está consagrada, según la definición del Dr. Cárcano, á crear técnicos que dominen enteramente una rama de las ciencias ó industrias agrícolas.

Para la ubicación y destino de las Escuelas debe considerarse la especialización agrícola y de las industrias derivadas de la agricultura que se esboza ya en la República y dedicar cada Escuela á la especialidad predominante en cada región.

La Nación ha establecido por ahora tres Escuelas especiales; de Agricultura y

Ganadería en Córdoba, de Vitivinicultura en Mendoza y de Arboricultura y Sacaritecna en Tucumán.

Puede clasificarse también en esta categoría por la intensidad de sus estudios la Escuela Práctica Regional de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina, anexa á la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Plata.

De todas ellas la que tiene más definido su carácter de enseñanza especial es la de Mendoza y es también ella la que ha dado resultados más apreciables en la práctica, á pesar de haber carecido de internado hasta mediados de 1909. Se aspira á darles á las demás un carácter que está verdaderamente de acuerdo con la reorganización proyectada por el malogrado ingeniero Huergo, según la cual las escuelas especiales estarán destinadas á:

1. — Preparar profesionales con los conocimientos científicos, de orden experimental y práctico, que los habiliten para organizar, administrar y explotar un establecimiento agrícola ó de industrias derivadas, en la especialidad de la Escuela.

2. — Preparar profesores de enseñanza práctica en cada especialidad.

3. — Contribuir al perfeccionamiento de la producción ó industria local, suministrando los consejos que le sean solicitados por los interesados y estudiando por medio de una estación experimental anexa los problemas relativos á esa industria ó producción.

La enseñanza profesional no excederá de tres años de estudios, agregándose un año de perfeccionamiento para los que aspiren al profesorado.

Las estaciones experimentales anexas que hemos mencionado, están destinadas á:

1. — Estudiar las condiciones en que se desenvuelve la especialidad correspondiente bajo sus diferentes facetas técnica y económica, investigando toda clase de perfeccionamientos en la explotación así como las de investigaciones y materiales de aplicación industrial.

2. — Instruir á los alumnos de las Escuelas correspondientes en los métodos experimentales de investigación y de los resultados de las experiencias.

3. — Vulgarizar los resultados de sus investigaciones, satisfacer á las consultas de los particulares y asesorar á los poderes públicos en todo lo que se relacione con su respectiva especialidad.

Vamos á pasar ahora en revista á las escuelas existentes:

ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE CÓRDOBA

En 1898 la Provincia de Córdoba quiso crear una Escuela práctica provincial de Agricultura y Ganadería destinada á la formación de capataces y peritos agrícolas con dos y tres años de estudios respectivamente.

Solicitado el auxilio del Gobierno de la Nación para llevar á cabo este proyecto, se convino en que la provincia de Córdoba donase el terreno necesario para fundar allí una Escuela Nacional.

En consecuencia fueron donadas á la Nación 190 hectáreas de terreno, situadas en la Nueva Córdoba, colindantes con el Parque Crisol, por escritura pública de fecha 19 de Diciembre de 1899. Allí se fundó bajo la Dirección del Ingeniero Blacque Belair, que era el Director de una quinta agronómica provincial, la nueva Escuela, cuyos edificios comenzaron á construirse en 1900, quedando concluidos los principales en 1902.

La Escuela se halla situada á un kilómetro y medio de la plaza principal de Córdoba y á una altura de unos 50 metros sobre el nivel de la ciudad, á la que domina, ofreciendo desde ella un pintoresco panorama, cerrado al fondo por la sierra. Por este motivo y por su propia belleza los jardines y parques de la Escuela constituyen uno de los paseos predilectos en Córdoba.

El establecimiento cuenta con abundante riego de acequias.

Los edificios son:

1. — El edificio principal, ubicado en el sitio más prominente del terreno, mirando á la ciudad, por cuyo lado está rodeado de una gran terraza con balaustrada.

Consta de una sola planta á excepción de la parte central que tiene dos pisos. Su arquitectura es sencilla pero amplia y, aunque su distribución deja que desear, tiene capacidad para sesenta alumnos internos con las comodidades más indispensables.

En este edificio se encuentra la dirección, secretaría, refectorios, aulas, gabinetes de Química y Física, dormitorios, baños, despensa, cocina, etc. Hay también un museo en formación, con ejemplares de la fauna y flora argentina, pequeños modelos de máquinas agrícolas y muestras de semillas y de productos regionales.

En este mismo edificio principal se alojan algunos profesores y parte del personal administrativo.

2. — La escuela posee también un gran galpón de máquinas, dotado de los principales instrumentos de agricultura, destinados al manejo y aprendizaje de los alumnos.

3. — Talleres de herrería y carpintería, con sus máquinas correspondientes, donde los alumnos aprenden aquellos trabajos más elementales y prácticos.

4. — Instalación de lechería.

5. — Gallinero modelo.

6. — Colmena modelo, con cincuenta colmenas sistema Dadant.

7. — Laboratorio de Química para el cual se construyen nuevos edificios.

Existen varias casas diseminadas en el parque, donde se alojan el director, el secretario, el jefe de la estación experimental, los profesores y algunos empleados subalternos.

Se acaban de instalar las aguas corrientes en todos los edificios.

La sección ganadera es pobre y deficiente en instalaciones y animales. Cuenta solo con una caballeriza y un gran galpón y los animales de trabajo necesarios, pero carece en absoluto de un plantel zootécnico de animales finos.

El 16 de noviembre de 1902, ingresaron los primeros alumnos con un plan de estudios de dos años, que fué modificado en 1904, agregándole un año más. Los cursos estaban divididos en semestres y comprendían 4 y 5 materias cada uno, más los ejercicios prácticos correspondientes y el trabajo de campo.

Con este plan de estudios se recibieron en 1905, 20 alumnos de los 45 que ingresaron en 1902, á los cuales se les dió el título de peritos en agricultura y zootecnia.

En 1907 se introdujeron nuevas reformas en el plan de estudios pero siempre dentro de los tres años. Los semestres se convirtieron en años completos con dos meses de vacaciones en mayo y junio, época de menor trabajo agrícola y se simplificó los programas, aumentando las prácticas y labores agrícolas y ganaderas. Para ingresar á la escuela se requiere tener 17 años de edad y dar un examen de ingreso.

El personal se compone actualmente de un director, diez profesores y personal administrativo y auxiliar.

Hasta 1908 se han recibido 96 peritos en agricultura y zootecnia en la proporción siguiente:

<u>Años</u>	<u>Peritos</u>
1905	20
1906	10
1907	23
1908	43

La Estación Experimental anexa, lleva sólo dos años de vida y se ocupa del estudio de todos aquellos asuntos que interesan á la agricultura regional bajo el punto de vista científico y práctico.

La Escuela de Córdoba ha prestado servicios apreciables á la instrucción y es de suponer que su importancia se acrecerá en lo futuro.

ESCUELA DE VITIVINICULTURA DE MENDOZA

Esta escuela fué fundada el 5 de mayo de 1897, siendo ministro de Instrucción Pública el Dr. Antonio Bermejo y ha servido de tipo para las escuelas especiales, adecuadas á las necesidades de una región, pues se han obtenido de ella excelentes resultados, á pesar de las deficiencias de su instalación, que aun subsisten en gran parte.

Se halla ubicada en las afueras de la ciudad de Mendoza, en terreno de 26 hectáreas, perfectamente cultivado, con una numerosa colección de vides.

El edificio principal es un ruinoso caserón almenado donde funcionan las clases. Cuenta, además, con dependencias de servicio, una moderna bodega modelo, invernáculo, etc., habiéndose edificado últimamente algunos pabellones, pero falta aún la reedificación del edificio principal en condiciones tales que permita funcionar el internado en las condiciones convenientes.

El plan de estudios fué de dos años, hasta 1904, pero hoy día se desarrolla en tres años, durante los cuales los alumnos adquieren los conocimientos teórico prácticos que los habilitan para plantear un viñedo y dirigir una bodega con el título de viticultor enólogo.

Hasta la fecha han recibido el título de vitivinicultor en esta escuela 94 ex-alumnos.

Los servicios que presta la escuela á la industria vitivinícola pueden apreciarse con solo considerar que los 82 viticultores enólogos, egresados hasta 1907, 76 estaban ocupando cargos técnicos en viñedos y bodegas particulares y seis ejerciendo funciones oficiales en la enseñanza agrícola.

Anexa á la escuela funciona una estación experimental que estudia todos los problemas relacionados con la industria vitivinícola y que reúne un caudal de datos y experiencias del mayor interés para el progreso de esta importante y delicada industria.

ESCUELA DE ARBORICULTURA Y SACARITECNIA DE TUCUMÁN

En el local ocupado por esta escuela fué fundada en 1904 una escuela agrícola primaria que se transformó por decreto de mayo 21 de 1907 en Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia.

Se halla situada en los alrededores de la ciudad de Tucumán y ocupa un terreno de 45 hectáreas y puede decirse que carece todavía de todas las construcciones que justifiquen su nombre y carácter profesional, estando actualmente hospedados los alumnos en el edificio del antiguo Hotel de Inmigrantes, que ha sido también cuartel y escuela de Artes y Oficios. Este edificio se encuentra distante del campo de explotación y experimentación, con los inconvenientes consiguientes.

Este año se hará la primera promoción, no habiéndose hasta ahora conseguido establecer la estación experimental que tantos servicios debe prestar á la enseñanza y á la industria azucarera en general.

En todas las escuelas especiales la edad de ingreso es de 17 años y los aspirantes deben rendir con éxito un exámen de lectura, escritura, idioma nacional, geografía é historia argentina, aritmética, y geometría.

ESCUELA PRÁCTICA REGIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE SANTA CATALINA

Esta Escuela depende de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, como sección de estudios prácticos y experimentales y tiene como fin especial formar agricultores-ganaderos, prácticos en las industrias derivadas y sus aplicaciones más útiles y más generalizadas dentro de la Provincia de Buenos Aires y regiones limítrofes.

La Escuela funciona en la finca de Santa Catalina, de que ya nos hemos ocupado al tratar de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, y dispone de 752 hectáreas, 40 de las cuales están ocupadas por un hermoso bosque artificial y 20 por una laguna con sus riberas arboladas. Tiene un campo experimental con variados cultivos, huerta, monte de frutales, alfalfares y potreros de pastoreo.

Se halla situada en el Partido de Lomas de Zamora, á cinco kilómetros de este pueblo; dentro del campo se encuentran las estaciones Santa Catalina (F. C. O.) á un kilómetro de la Escuela y Llavallol (F. C. S.) á medio kilómetro, siendo más directo el acceso por esta última.

En el edificio principal, del cual da idea la vista adjunta, funciona el internado y las clases, estando iluminado á luz eléctrica. Hay, además, otros cuatro cuerpos de edificios para habitaciones de peones, galpones, maquinarias, lechería y fábrica de manteca y quesos, cabañas, etc.

La escuela expide el título de perito agrícola ganadero después de tres años de estudios teórico-prácticos de carácter algo enciclopédico.

Para ingresar á la Escuela se requiere tener 17 años de edad y haber cursado los 5 grados de las escuelas comunes ó en su defecto dar un exámen de ingreso oral y escrito.

La enseñanza está á cargo de un director, secundado por 8 profesores y el necesario personal administrativo y auxiliar.

ENSEÑANZA AGRÍCOLA PRÁCTICA

Este grado de la enseñanza agrícola tiene por objeto preparar hombres para dirigir, administrar y ejecutar con sus propias manos trabajos agrícolas y de las industrias derivadas, con arreglo á principios y métodos científicos y con los conocimientos prácticos más completos que le permitan empezar á prestar sus servicios á la salida misma de la Escuela.

Para alcanzar este resultado es necesario especializar los estudios según las características de la región y suprimir la ineficaz enseñanza teórica en las aulas reemplazándola con las explicaciones razonadas sobre el terreno.

Este problema ha sido solucionado en el país para la enseñanza nacional por el Ingeniero Agrónomo Ricardo J. Huergo, quien ha fijado los rumbos en que debe desarrollarse la acción tanto oficial como privada para obtener resultados útiles.

«Concretando el concepto fundamental sobre la enseñanza agrícola práctica, sostendré», decía Huergo en el primer Congreso Científico Panamericano de Santiago de Chile (1908-09), «que ella deberá responder á instituciones destinadas á formar profesionales, capaces de ejecutar todos los trabajos sistematizados que se relacionen directamente con la especialidad agrícola ó industrial derivada á que se dedique cada uno de ellos, conforme á las exigencias y condiciones de la región en que están ubicadas.

«La enseñanza ha de realizarse sobre el terreno, con el trabajo razonado de todos los métodos culturales apropiados, y las manipulaciones correspondientes, que sean de inmediata aplicación á los cultivos é industrias de la región, é instruyendo, también en el terreno, con las explicaciones necesarias al conocimiento de lo que se hace y porque se hace, así como todo cuanto concierne al manejo de la explotación rural en esa especialidad.

«La intervención personal del alumno, se impone como consecuencia, en la dirección de los trabajos, la venta de los productos, las anotaciones de contabilidad agrícola y manejo de peones, para que adquiera la práctica indispensable de todo cuanto importa la administración de un dominio, base del buen resultado económico en cualquier producción agraria, no olvidando estimular la actividad y contracción del trabajo con el régimen tutorial y la remuneración pecuniaria de un jornal que hace estimar su valor, al par de fomentar el espíritu de economía interesándole en las utilidades que originen los productos explotados en la escuela y á los cuales él concurre en su mayor parte con el esfuerzo de su inteligencia y trabajo.

«Y rompiendo el cliché obligado de las instituciones de enseñanza general y asimismo de las escuelas agrícolas del extranjero, el criterio práctico de la instrucción en estas escuelas nos conduce á abogar por la prescindencia en absoluto de planes de estudios propiamente dichos, que adolecen del defecto de consignar un sinnúmero de materias, que comprenden algunos elementos necesarios derivados, pero que, poco á poco, desvirtúan las prácticas, dando más y más amplitud á cada una de esas materias y concluyendo por convertirlas en escuelas teóricas y enciclopédicas, con perjuicio de la enseñanza genuinamente agrícola y regional.

«En estas escuelas no debe haber planes de estudios, pero sí el programa bien desarrollado de los trabajos que deben ser realizados, de acuerdo con el objeto que comprende cada enseñanza y con las explicaciones correspondientes cada vez que ellos se ejecuten; su correlación impone el orden progresivo de las prácticas, tal como deben sucederse en el terreno, lo que hace el carácter metódico y permite razonar sobre las causas y motivos de orden cultural, ligando en forma económica los fundamentos con las conclusiones en el conjunto de la explotación regional.

«Así, se formarán hombres independientes, aptos para el trabajo agrícola, sin pretensiones, pero conscientes de su fuerza y de su saber práctico.»

En consecuencia, el ingeniero Huergo presentó la siguiente proposición, que fué aprobada sin modificaciones por la Sección IX del Congreso y en la sesión plena del mismo:

«La enseñanza práctica será regional y especializada en determinadas ramas de la ciencia agronómica, conforme á la mejor aplicación local, desarrollándose con el trabajo razonado y las explicaciones correspondientes al momento de ejecutarse, en todas las operaciones que comportan el planteamiento, la explotación y administración de un dominio agrícola de la índole é importancia que sea objeto de la misma Escuela».

Veamos, pues, en que forma han sido llevadas á la práctica estas ideas en nuestro país:

ESCUELAS PRÁCTICAS REGIONALES NACIONALES

Por decreto de fecha 19 de febrero de 1908 fueron establecidas cinco escuelas prácticas regionales, dependientes de la División de Enseñanza Agrícola.

- I. — De Horticultura y Arboricultura (hoy Cerealicultura) en Casilda (Santa Fe).
- II. — De Lechería y Praticultura en Bell-Ville (Córdoba)
- III. — De Fruticultura y Aprovechamiento, en San Juan
- IV. — Forestal y de Cultivos Industriales, en Colonia Benítez (Chaco)
- V. — De Agricultura Sub-Tropical, en Posadas (Misiones)

La Escuela Práctica de Horticultura y Cerealicultura se halla inmejorablemente situada, á hora y media escasa de la Ciudad del Rosario, y á unas ocho cuadras del centro de la floreciente ciudad de Casilda (Dep. de Caseros, provincia de Santa Fé), ocupando un terreno de casi 200 hectáreas, con importantes edificios y plantaciones, como que en ese local ha funcionado desde agosto de 1899 y con buen éxito, una importante escuela de la categoría de la de Córdoba, que fué clausurada en 1907 por el señor ministro de Agricultura Ramos Mexía, cuando ya había formado más de treinta peritos agrónomos.

El edificio principal, de 19 habitaciones, destinado á oficinas de la administración, dormitorios, comedor de profesores y alumnos, clases, biblioteca, museo, gabinetes, etc., ocupa una superficie de 1705 metros cuadrados.

Existe, además, un edificio para la dirección con 11 piezas y tres casas más, que tienen en total 17 habitaciones.

En un magnífico galpón de material funcionan los talleres de herrería y carpintería y se deposita la maquinaria agrícola. Hay varios edificios más: casa para peones, galpón para caballeriza, un pabellón de madera, gallineros, porquerizas, piletas, etcétera.

La Escuela tiene: 1 director, 2 profesores, y el personal administrativo y auxiliar y unos veinte alumnos, cuyos estudios duran tres años. Desde el 1º de enero de 1910 esta Escuela se ha especializado en la cerealicultura, consultando las exigencias del medio agrícola regional, pues se halla ubicada en el centro de la región de los cereales.

La *Escuela Práctica de Lechería y Praticultura* está instalada á pocas cuadras de la Estación Bell-Ville, F.C.C.A., en un vasto terreno de unas 750 hectáreas, cruzado por la línea férrea.

Posee amplios edificios de material; el mayor de los cuales estuvo destinado á hotel de inmigrantes y se ha adaptado para la Escuela; la dirección ocupa una antigua villa particular.

Esta Escuela, situada en la región de la alfalfa y rodeada de importantes establecimientos ganaderos, da en tres años una completa enseñanza práctica sobre cultivo de prados artificiales, cría del ganado bovino, forrages y lechería, desde la instalación de la misma y elección de las vacas lecheras, hasta la fabricación de la manteca, quesos, caseína, etc., con el conocimiento y manejo de las diversas maquinarias, métodos industriales para el análisis de los productos, etc. Para el aprovechamiento de los residuos, se enseña la cría del ganado porcino.

Tiene 1 director, 2 profesores, 2 ayudantes, además del personal administrativo y subalterno.

Hay 24 alumnos en los dos primeros años, pues aún no funciona el tercero.

La *Escuela Práctica de Fraticultura y Aprovechamiento* está situada á poca distancia de la Ciudad de San Juan, en 27 hectáreas de terreno, con modestos edificios, é instruye en tres años en todos los detalles de la implantación, mantenimiento y producción de un establecimiento de arboricultura frutal y de elaboración y aprovechamiento de sus productos.

Se ocupa del cultivo de la vid, (variedades de mesa) y frutales en general, preparación de frutas secas y conservadas, hortalizas, etc.

Tiene 1 director, 2 profesores, 2 ayudantes y el correspondiente personal administrativo y subalterno, con 25 alumnos de los dos primeros años.

En la *Escuela Forestal de Cultivos Industriales* establecida en Benítez (Chaco), en un terreno de 200 hectáreas, se enseña la formación de montes artificiales y las prácticas de silvicultura aplicadas al mantenimiento y explotación de montes naturales, prácticas de fruticultura aplicadas al naranjo, limoneros, guayabo, banano y ananas y el cultivo del maíz, sorgo, arroz, caña de azúcar, algodón, tabaco, maní, papas, mandioca, etc. Conocimiento de la madera y del corte de los árboles, cultivo del té, café, y textiles. Fabricación del carbón de leña, extracción del tanino, recolección del tabaco, etcétera.

Con 1 director, 2 profesores y 2 ayudantes, se instruyen 21 alumnos del primer año.

Los estudios durarán tres años y darán hombres preparados para explotar las múltiples riquezas vegetales de la región.

La *Escuela Práctica Regional de Agricultura Sub-Tropical*, instalada en Posadas (Misiones), en terreno de 60 hectáreas, tiene á su cargo proporcionar una enseñanza práctica de cultivos sub-tropicales y en particular de la yerba-mate, destinada á ser una de las grandes riquezas del país. Se enseña á 33 alumnos de los dos primeros años la creación y explotación de un yerbal modelo, cultivo del café, naranjo, banano, ananas, tabaco, arroz, caña de azúcar, mandioca, algodónero, oleaginosas, plantas gomeras y textiles.

El porvenir de esta Escuela es muy grande, así como los beneficios que pueda producir á Misiones, pues es sabido que, con la explotación inconsiderada de los yerbales naturales, se va agotando esta fuente de producción, mientras que una acción inteligente puede hacer que el país deje de ser tributario del extranjero para la obtención de la yerba-mate y llegue á producir lo suficiente para llenar las necesidades de su consumo, siempre creciente.

En todas estas Escuelas se admiten jóvenes de 15 años cumplidos, bastando que los aspirantes sepan leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas para formar de ellos hombres eminentemente prácticos.

Dentro de poco tiempo, al realizarse la primera promoción en estas escuelas prácticas, podrá apreciarse los resultados obtenidos, que serán sin duda excelentes á juzgar por la forma en que se va haciendo la enseñanza.

ESCUELAS PROVINCIALES

Algunas provincias se empeñan en el fomento de la enseñanza agrícola, habiendo establecido escuelas, dotadas en general con escasos elementos.

La Provincia de Entre Ríos tiene una organización algo más completa, pues ha fundado y sostiene 5 escuelas.

I. — *Escuela agropecuarin é industrial*, de Villa Urquiza, situada á 4 leguas de la ciudad de Paraná.

II. — *Escuela normal de maestros rurales*, de Alberdi, á 2 y media leguas de Paraná, y tres *escuelas agropecuarias é industriales*, situadas en:

III. — *Don Cristóbal*, departamento de Nogoyá.

IV. — *Villaguay*.

V. — *Concordia*.

Cada una de estas escuelas cuenta con cierta extensión de terreno y tienen en total un centenar de alumnos, cuyos estudios se reparten en tres años.

La escuela Alberdi prepara maestros rurales destinados á las escuelas rurales, que son escuelas comunes en que se dan conocimientos sencillos de agricultura general y especial, ganadería é industrias rurales.

Las demás preparan «capataces rurales é industriales».

Los elementos de que disponen estas escuelas son suficientes, pero los alumnos trabajan bastante, y es de esperar que este esfuerzo plausible de la provincia de Entre Ríos se perfeccione y sea imitado por otras provincias.

Escuelas Privadas

Existen en el país diversas escuelas agrícolas sostenidas por asociaciones privadas ó por corporaciones religiosas que tienen en parte el carácter de asilos de niños desvalidos.

El Patronato de la Infancia sostiene una *Escuela Agrícola Industrial* situada cerca de la Estación Claypole (F. C. S.) con una buena extensión de terreno, una bonita casa para la dirección y edificios antiguos donde se alojan un centenar de niños.

Está próximo á terminarse un hermoso edificio, con capacidad para 200 asilados, lo cual aumentará mucho la importancia de esta escuela.

Los niños reciben instrucción general, y, además, la agrícola, participando en todos los trabajos de campo y huerta, con los cuales se obtienen verduras y frutos que son consumidos en los otros establecimientos á cargo de esta benemérita institución.

El *Instituto escolar Baskongado «Euskal-Echea»*, fundado por la colectividad vasca para la educación de los niños vasco-argentinos, tiene una escuela de agricultura en Llavallol, (F. C. S.) en un terreno de 20 hectáreas. La escuela es dirigida por los P. P. Capuchinos, que dan á 100 niños la enseñanza primaria, y, además, un curso de agricultura teórico práctico, dividido en cuatro años á los 20 alumnos mayores y de más preparación.

La Escuela cuenta con edificios apropiados, de que da idea la fotografía adjunta.

Los R. Padres Salesianos tienen en la República cuatro importantes establecimientos de enseñanza agrícola:

1º.— Escuela Agrícola «Don Bosco», de Urubelarrea (F. C. S.), Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires.

2º.— Colegio «San Pedro», en Fortín Mercedes (Río Colorado).

3º.— Escuela Vinícola y de Vitihorticultura «Don Bosco», en Rodeo del Medio (Provincia de Mendoza).

4º.— Escuela Agrícola «San José» en Roca (F. C. S.), Río Negro.

La *Escuela Agrícola «Don Bosco»* situada cerca de la Estación Urubelarrea, fué fundada en 1896 y ocupa una extensión de 430 hectáreas, con un edificio cómodo, que ocupa una manzana.

Se educan en ella unos 40 alumnos, en su mayoría huérfanos, quienes reciben una enseñanza teórico-práctica de agricultura, horticultura, arboricultura, fruticultura, viticultura, enología, ganadería é industrias rurales, en tres años de estudios.

La Escuela cuenta con un jardín, huerta, monte de frutales, gallinero, quesería, etcétera. Se crían ganados bovinos finos, caballos frisonos, gallinas finas y gusanos de seda.

El *Colegio «San Pedro»*, fundado en 1895, está ubicado en Fortín Mercedes, sobre las márgenes del Río Colorado, á unas treinta leguas de Bahía Blanca, y constituye un verdadero oasis en el desierto.

Tiene espléndidas plantaciones de álamos, sauces y frutales y su terreno está irrigado con las aguas del Colorado, extraídas por medio de ruedas hidráulicas movidas por la corriente del río. Suministra instrucción á un centenar de niños que se alojan en un adecuado edificio, cuya fotografía puede verse.

La *Escuela Vinícola y de Vitihorticultura «Don Bosco»* ha sido fundada en 1990, y se halla situada en Rodeo del Medio (Prov. de Mendoza) é instruye un centenar de niños en las especialidades regionales á que está destinada.

La *Escuela Agrícola «San José»*, ubicada en Roca (Territorio del Río Negro), fué fundada en 1899 y dispone de unas 500 hectáreas de buenas tierras, irrigadas por un canal que se alimenta en el Río Negro, y que producen trigos, linos, vid, frutales y forestales variados.

La alfalfa crece admirablemente y da 3 y 4 cortes.

Se educan en esta escuela más de cincuenta alumnos.

Además de estas escuelas, los PP. Salesianos poseen en Bernal (F. C. S.) unas 20 hectáreas destinadas á cultivos de experimentación y producción de frutas. Hay un criadero de plantas y los alumnos de la Escuela anexa atienden un vasto colmenar y la cría de aves finas de corral.

Una hectárea está dedicada á la viticultura, con cepas americanas y unas pocas francesas.

La *Escuela Agrícola Industrial «Niño Dios»* de Victoria (Entre Ríos) es dirigida por los P. P. Benedictinos y dispone de un amplio edificio y de un campo experimental de 300 hectáreas.

Los estudios se reparten así:

1º.— División preparatoria para principiantes.

2º.— Curso elemental, que consiste especialmente en la enseñanza del idioma nacional y de la aritmética, con breves nociones de agronomía.

3º.— Curso medio en que se amplía el anterior.

4º.— Curso superior, donde se desarrolla el programa de agricultura y ganadería, con indicación de las industrias rurales.

Los alumnos que trabajan en este establecimiento deben abonar una moderada pensión.

No he podido conseguir dato alguno sobre la escuela agrícola que dirige el P. Pedernera en la estación Lima (F. C. al Rosario).

Además de las escuelas privadas que dejamos mencionadas, una sociedad de hacendados ha fundado é inaugurado el 10 de Abril de 1910, una *Escuela Práctica de Industrias Rurales «Nicanor Ezeyza»*, llamada así por el nombre del principal donante.

Se halla ubicada en Mar Chiquita (Coronel Vidal, Prov. de Buenos Aires), ri-

giéndose por un programa de estudios muy conveniente, lo que hace esperar dará buenos resultados.

Aunque de un carácter más elemental que las anteriores, conviene mencionar también las escuelas rurales que sostiene la *Jewish Colonization Association*.

Esta sociedad de colonización judía ha establecido 43 escuelas rurales situadas en las colonias que posee en los Partidos Carlos Casares y Adolfo Alsina (Prov. de Buenos Aires), en el Departamento San Cristóbal (Prov. de Santa Fé) y en los Departamentos de Villaguay, Uruguay, Gualaguaychú, Concordia y Colón (Entre Ríos). Pronto se abrirán otras escuelas en la Pampa, hasta formar un total de 50.

Para la enseñanza agrícola en estas escuelas israelitas cada alumno siembra de hortalizas unos diez metros cuadrados de terreno y, además, participa en los trabajos generales de arboricultura y recibe nociones elementales sobre el cultivo del trigo, cebada, avena, lino y alfalfa.

Para completar el cuadro de la enseñanza agrícola en el país, y aunque se trate de establecimientos cuyo carácter principal sea diverso, conviene indicar que se realizan labores agrícolas, que tienen un carácter educativo, en la Colonia Correccional de Menores, establecida en Marcos Paz y en el Asilo de Alienados «Open Door», ambos situados en la Provincia de Buenos Aires.

ENSEÑANZA AGRÍCOLA EXTENSIVA

Esta forma moderna de la enseñanza está destinada á despertar en la niñez el espíritu agrícola, familiarizándola con las faenas rurales, á suministrar especialmente los conocimientos agrícolas á todas las personas que los necesiten y no puedan concurrir á las escuelas y á sostener constantemente el adelanto de la producción generalizando los nuevos métodos y prácticas obtenidas por la experimentación.

A los niños se les instruye por medio de cursos temporarios, dentro y fuera de las escuelas, pero la mayor trascendencia de esta enseñanza es hacer llegar los conocimientos al adulto por todos los medios conducentes: conferencias, consultas verbales ó escritas, experiencias cooperativas, etc.

La importancia de esta enseñanza de los adultos entre nosotros se comprueba con sólo recordar, como decía Huergo en el Congreso de Chile, que la mayor parte de nuestra población agricultora viene del extranjero y desconoce el medio que cultiva, trayendo prácticas agrícolas exóticas, que difieren de las correspondientes á nuestras condiciones regionales.

La enseñanza agrícola extensiva debe, pues, valerse de cuanto medio puede ser utilizado con éxito para llevar fuera de la escuela la difusión y propaganda de los conocimientos agronómicos, que forman ambiente agrícola donde no lo hay, que mejoran la condición intelectual de los diferentes medios agricultores, instruyéndolos sobre las novedades en materia cultural, que despiertan la iniciativa privada facilitándoles los medios de emprender experiencias por cuenta propia y que incitan y contribuyen á la mejora y unidad de esos gremios, fomentando las instituciones mutuales cooperativas.

A este objeto la División de Enseñanza Agrícola ha instituído:

- a) Cursos temporarios;
- b) Cursos de prácticas agrícolas en las guarniciones militares.
- c) Cátedras ambulantes (en trenes especiales de ferro-carril).
- d) Servicios de información por folletos, hojas sueltas, correspondencia ó verbalmente, por lecturas á domicilio, etc.
- e) Experimentos cooperativos.
- f) Concursos y exposiciones regionales.
- g) Estímulo á las asociaciones y sindicatos agrícolas.

Estos múltiples servicios son atendidos por el personal técnico de la División, por las escuelas especiales y prácticas y por un servicio especial de agrónomos regionales que son los representantes de la División de Enseñanza Agrícola en la zona á que son destinados.

Hasta ahora han entrado en funciones 10 agrónomos regionales.

1ª. Zona — Oeste y Norte de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en Mercedes.

2ª. Zona — Sud de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en Azul.

3ª. Zona — Provincia de Santiago del Estero, con asiento en La Banda.

4ª. Zona — Provincia de Entre Ríos, con asiento en Concepción del Uruguay.

5ª. Zona — Provincia de Corrientes, con asiento en la Capital.

6ª. Zona — Provincia de Catamarca, con asiento en la Capital.

7ª. Zona — Provincia de La Rioja, con asiento en la Capital.

8ª. Zona — Provincia de Salta, con asiento en la Capital.

9ª. Zona — Territorios Nacionales del Sud, con asiento en Neuquen.

10ª. Zona — Provincia de San Luis, con asiento en Villa Mercedes.

En poco más de un año estos 10 agrónomos regionales han desarrollado una actividad muy encomiable, de la cual darán idea las cifras siguientes:

Han dado 800 conferencias, con una asistencia de 12.000 agricultores.

Algunas de ellas fueron dadas por el agrónomo de la 1ª Zona, en un tren especial, preparado por el F. C. del Oeste, obteniendo un éxito muy lisonjero.

Los agrónomos han evacuado un total de 4.134 consultas, tanto escritas como verbales, han realizado 353 visitas é inspecciones, producido 24 informes sobre estudios especiales, y publicado 37 folletos, que han sido ampliamente repartidos á los agricultores.

Han establecido, además, 79 campos de experiencias y demostraciones, en los que se han realizado 394 experimentos, con la cooperación de 383 agricultores.

Se ve, pues, que ésta es la forma de enseñanza más barata, y, al mismo tiempo, de gran eficacia, pues hace llegar la indicación ó el consejo en el momento más oportuno, que es precisamente cuando se siente su necesidad. Cada experimento es, además, una valiosísima enseñanza, tanto para el agricultor que lo realiza, como para todos sus vecinos, que pueden comprobar prácticamente los resultados alcanzados.

Además de estas múltiples funciones, varios agrónomos regionales tienen á su cargo la dirección de viveros.

VIVEROS REGIONALES

Estos viveros están destinados á la producción de plantas útiles en la región, donde se hallan ubicados, las que son entregadas á los agricultores á un precio mínimo.

Sirven también de campos de ensayos y demostración de los agrónomos regionales y vendrán á ser la base de nuevas escuelas agrícolas cuando se cuente con los recursos necesarios para su instalación y funcionamiento.

En la actualidad están instalados los viveros siguientes:

1º. — Rioja, dependiente del agrónomo regional de La Rioja, con abundantes almácigos de árboles forestales, frutales é industriales, como la morera que servirá para fomentar la industria sericícola y el olivo, cuya difusión conviene en esa región.

2º. — Catamarca, dependiente del agrónomo regional de Catamarca, con forestales y frutales como las higueras, para difundir la industria de las pasas de higo, y vides para vino y para mesa.

3º. — Puerta de Díaz, dependiente del agrónomo regional de Salta.

4º. — Delicias, dependiente del agrónomo regional de Entre Ríos, instalado en una vasta propiedad, con sus colecciones de forestales, frutales é industrias, ocupándose con especialidad de la reproducción de la vid y morera.

5º. — Bella Vista, dependiente del agrónomo regional de Corrientes, que ensaya la reproducción de las plantas de naranjo.

6º. — Vivero «Ricardo J. Huergo», recientemente instalado en Argerich, cerca de Bahía Blanca, y dependiente del agrónomo regional de los Territorios del Sud.

7º. — Loreto, dependiente de la Escuela Práctica de Agricultura Sub-tropical de Posadas (Misiones) y dedicado exclusivamente á la producción de plantas de yerba mate.

Por este rápido bosquejo podrá formarse idea de la importancia de la enseñanza agrícola extensiva, una de las más adecuadas á las condiciones actuales del país.

Además de la acción de la División de Enseñanza Agrícola, ha contribuido también con sus conferencias, á la enseñanza extensiva, el Centro Nacional de Ingenieros Agrónomos instalado en La Plata.

LA EDUCACIÓN COMÚN EN BUENOS AIRES

POR

PABLO A. PIZZURNO

Director de la Escuela Normal de Profesores de la Capital
Ex-Inspector General de Instrucción Secundaria y Normal de la República
Ex-Inspector Técnico General de las Escuelas primarias de la Capital

LA EDUCACIÓN COMÚN EN BUENOS AIRES

Disposiciones legales y reglamentarias vigentes — Organización y estado de la enseñanza
Programas, textos, horarios — Personal docente etc.

I

Síntesis de las disposiciones legales vigentes más importantes

La Ley de Educación Común de Julio 8 de 1884 consagró principios fundamentales y prescribió disposiciones técnicas y administrativas destinadas á favorecer la difusión y la eficacia de la enseñanza primaria; y á ello se deben principalmente los progresos sucesivos desde entonces realizados en las escuelas nacionales.

Pero, la Ley no hubiera bastado por sí sola, á no intervenir otro factor poderoso que, por fortuna, ha ido acentuándose: la convicción, que va llegando, poco á poco, hasta las masas populares, de que nada interesa más al porvenir del país que la supresión del analfabetismo y la difusión de una enseñanza racional y moralizadora, verdad trivial pero que estaba lejos de encarnar en nuestra heterogénea y cosmopolita población.

Basta recorrer la prensa, cualquier día, para comprobar, no sólo la continua preocupación de los poderes públicos, sino, con frecuencia creciente, la iniciativa privada en pró de la escuela.

Antes de exponer, con algun detalle, cuál es la situación actual administrativa y técnica de la instrucción primaria en la ciudad de Buenos Aires, señalando los más importantes adelantos efectuados en los últimos años, quiero dejar constancia de las principales disposiciones de la Ley referida.

LA LEY DE 1884 (1)

Esa ley empieza fijando EL ÚNICO OBJETO DE LA ESCUELA PRIMARIA: «favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico de todo niño de seis á catorce años de edad». Establece, euseguida, que la instrucción primaria debe ser *obligatoria*, dentro de la edad fijada, *gratuita*, *gradual* y dada conforme á los preceptos de la higiene (art. 2) pudiendo cumplirse la obligación en las escuelas públicas, en las particulares ó en el hogar de los niños (art 4).

Determina el MINIMUM de instrucción obligatoria en las escuelas comunes (art. 6) así como en las ambulantes y de adultos (art. 12).

(1) El texto íntegro de las leyes y de la mayor parte de los decretos y reglamentos que he de citar en este trabajo, hállanse en el *Digesto de Instrucción primaria*, editado en 1908 por el Consejo Nacional de Educación. Tomo I.

(2) Digesto, pág. 4.

La ENSEÑANZA RELIGIOSA no figura en el programa, pero la ley expresa que sólo podrá ser dada en las escuelas públicas por los ministros autorizados de los diferentes cultos, á los niños de su respectiva comunión y antes ó después de las horas de clase (art. 8).

El capítulo I contiene otras disposiciones v. gr., estableciendo la INSPECCIÓN MÉDICA É HIGIÉNICA, la *vacunación* y revacunación obligatoria (art. 13) y la *alternación* de las clases diarias con intervalos de descanso, ejercicios físicos y canto (art. 14).

El capítulo II estatuye sobre MATRÍCULA ESCOLAR anual y á cargo de los consejos escolares (art. 15, 16, 17 y 18), sobre ASISTENCIA y fijando las penas en que se incurre por faltas motivadas (multas, art. 19 y 20); estatuye sobre ESTADÍSTICA (art. 21) y sobre el CENSO bienal.

El capítulo III legisla sobre el PERSONAL DOCENTE, exigiéndose, tanto para dirigir una escuela, como una clase, los títulos de competencia (expedidos por las Escuelas Normales) y las condiciones morales y físicas necesarias. Los *maestros extranjeros* deberán revalidar sus títulos (art. 24, 25 y 26).

El mismo capítulo determina las OBLIGACIONES DE LOS MAESTROS, que son las comunes en todas partes y las prohibiciones expresas, v. gr., la de recibir emolumentos especiales de los padres de los alumnos que concurren á la escuela, la de desempeñar cualquier oficio, comercio ó profesión que los inhabilite para cumplir bien como maestros y la de imponer castigos corporales ó afrentosos (art. 28).

El art. 31 se refiere á la JUBILACIÓN. A los 20 años de servicio con sueldo íntegro; después de los 15 años ó de los 10 (pero en caso de hallarse imposibilitado por razón de enfermedad) con las $\frac{3}{4}$ partes ó la $\frac{1}{2}$ del sueldo respectivamente.

Pero, esta disposición tan benéfica, acaso de las más generosas del mundo, fué modificada por la Ley general de Sept. 20 de 1904 y la 4870 de Sept. 30 de 1905 (1) según las cuales los maestros de instrucción primaria recibirán jubilación ordinaria á los 25 años de servicio y 45 de edad, siendo la jubilación el 95 % del sueldo mensual que resulte del promedio de sueldos tomado en los últimos 5 años de servicio. La jubilación extraordinaria corresponde á los 17 años de servicio y equivaldrá al 3 % del último sueldo multiplicado por el número de años de servicios.

Establece estas mismas condiciones á favor del que, cualquiera que fuese el tiempo de servicios prestados, se inutilizare física ó intelectualmente en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo (2).

El capítulo IV establece la INSPECCIÓN TÉCNICA á cargo de inspectores maestros en cada distrito, los cuales deben visitar las escuelas por lo menos dos veces por año é informar mensualmente al Presidente del Consejo Nacional (art. 30 y 36).

Además, en cada distrito escolar funciona permanentemente una Comisión inspectora con el título de CONSEJO ESCOLAR DE DISTRITO, compuesta de cinco padres de familia elejidos por el Consejo Nacional (art. 38) del que depende inmediatamente (art. 40).

Son FUNCIONES DE LOS CONSEJOS ESCOLARES cuidar de la higiene, disciplina

(1) Digesto cit. pág. 57 y 79.

(2) Los maestros concurren á la formación del fondo de la Caja Nacional con el descuento forzoso del 5 % sobre los sueldos; con el importe de la mitad del primer mes de sueldo al ingresar ó al reincorporarse á la Administración; y con el primer mes de sueldo cuando pasen á ocupar un empleo mejor retribuido que el desempeñado antes, reciba un aumento de sueldo ó acumule empleos.

y moralidad de las escuelas; estimular la concurrencia de los niños proporcionando vestidos á los indigentes; castigar la falta de cumplimiento de la obligación escolar, matrícula, asistencia etc.; establecer cursos nocturnos ó dominicales para adultos; promover la fundación de sociedades cooperativas de la educación y de las bibliotecas; proponer al Consejo Nacional el personal directivo y docente; presidir los exámenes, etc.

El capítulo V estableciendo RENTAS PROPIAS para las escuelas, asegura, por razones obvias, el progreso de las mismas, sin ser por eso excesivas para atender, como fuera de desear, á las necesidades siempre crecientes de una población como la de Buenos Aires.

El *tesoro común* de las escuelas se constituye, pues, según el art. 4, de la siguiente manera:

1.º El veinte por ciento de las ventas de tierras nacionales en los territorios y colonias de la nación, siempre que no exceda al promedio de doscientos mil pesos moneda nacional.

2.º El cincuenta por ciento de los depósitos judiciales de la Capital.

3.º El cuarenta por ciento de la contribución directa de la Capital, territorios y colonias nacionales.

4.º El quince por ciento del impuesto de patentes de la Capital, territorios y colonias nacionales.

5.º El quince por ciento de las entradas y rentas municipales.

6.º El interés que produzca el fondo permanente de escuelas que se establece por esta Ley y el que ya existe.

7.º El importe del derecho de matrícula escolar, establecido por el artículo 16, á razón de un peso moneda nacional anual por cada niño en edad escolar, con excepción de los indigentes.

8.º El importe de las multas que imponga la autoridad escolar en los casos de los artículos 17, 18, 20 y 21 (1) los cuales en ningún caso podrán exceder de 100 pesos moneda nacional, ni ser menos de 5 pesos de igual moneda por cada falta.

9.º El importe de las rentas pecuniarias y multas impuestas por cualquier autoridad.

10.º Los bienes que por falta de herederos correspondiesen al fisco nacional de la capital, colonias ó territorios nacionales.

11.º El cinco por ciento de toda sucesión entre colaterales, con excepción de hermanos. (1)

12.º El diez por ciento de cada herencia ó legado entre extraños, como de toda institución á favor del alma ó de establecimientos religiosos, siempre que la sucesión exceda de 1000 pesos $\frac{m}{10}$, y sea abierta en la jurisdicción de la Capital, territorios ó colonias nacionales.

13.º Las donaciones de dinero, bienes muebles ó raíces y títulos que se hicieren á favor de la educación común de la Capital y territorios nacionales.

(1) Se refiere á las multas aplicadas á los padres que no matriculan á sus hijos ó que no justifican su inasistencia, y á los directores que reciben niños no matriculados ó no llevan debidamente el libro de estadística escolar.

(1) Estos incisos 11 y 12 han sido derogados y sustituidos por la Ley Nº. 4855 de 29 de Septiembre de 1905 creando el IMPUESTO Á LAS SUCESIONES, impuesto que vá desde el 1 0/0 hasta el 10 0/0 según el grado (hasta el 6º) de parentesco, correspondiendo al 10 0/0 también cuando los favorecidos sean extraños. El impuesto aumenta además en un 25 0/0 á medida que la suma recibida va pasando de 10 mil, 50 mil, 100 mil, 250 mil, 500 mil ó 1 millón de pesos, alcanzando por lo tanto hasta 2.50 0/0 cuando pasa de esa suma si se trata de parientes en línea recta ó entre esposos y hasta el 13 0/0 cuando se trata de parientes después de 6º grado ó de extraños. Esta Ley 4855, que consta de 16 artículos, ha sido reglamentada por el Decreto de Enero 5 de 1906 (Veáse Digesto pág. 50 y 54).

14.º Los fondos que actualmente posee la administración de las escuelas públicas de la Capital.

15.º Las sumas que el Congreso destina anualmente en el presupuesto general para pago de sueldos y gastos del Consejo Nacional de Educación y especialmente para el sostén de las escuelas públicas de la Capital, territorios y colonias nacionales, costo de edificios, mobiliarios, libros y útiles. De todos esos fondos debe reservarse anualmente el 15 % con destino á la formación de un *fondo permanente de educación*, que se administrará con independencia del tesoro común de las escuelas y cuyo capital no puede ser distraído en objetos ajenos á la educación (art. 45). Las municipalidades de la Capital, Colonias y Territorios deben proporcionar los terrenos necesarios para los edificios de las escuelas primarias, y, en caso de carecer de ellos ó de no poseerlos en sitios convenientes, deben contribuir á su adquisición con una tercera parte de su valor. (1)

El Capítulo VI se ocupa de la DIRECCIÓN FACULTATIVA y ADMINISTRACIÓN general de las escuelas. Está á cargo de un *Consejo Nacional de Educación*, que funciona en la Capital Federal bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública. (Art. 52) Se compone de un presidente, nombrado por el P. E. con acuerdo del Senado y de cuatro vocales nombrados por el P. E. por sí sólo. Duran 5 años uno y otros y son reelegibles (art. 53, 54 y 55).

Entre sus numerosas ATRIBUCIONES contenidas en 26 incisos del art. 57, figuran las siguientes:

Dirigir la instrucción pública de las escuelas primarias de su dependencia, de acuerdo con esta Ley y los programas y reglamentos que el mismo Consejo dicte; vijilar la enseñanza de las escuelas normales de la Capital, Colonias y territorios nacionales, proponiendo al Ministro el nombramiento del personal; prescribir y adoptar los libros de textos, favoreciendo su edición y mejora por medio de concursos ú otros estímulos; organizar la inspección; suspender ó destituir á los maestros é inspectores ó empleados, cuando hubiere lugar á éлло; establecer conferencias de maestros; promover y auxiliar la formación de bibliotecas populares y de maestros, así como de asociaciones y publicaciones cooperativas de la educación; expedir títulos de maestro previo exámen y demás justificativos legales, á los particulares que desearan dedicarse á la enseñanza primaria en escuelas públicas ó privadas y revalidar diplomas de maestros extranjeros; organizar la contabilidad y custodia de los fondos destinados al sostén de las escuelas; formular y elevar cada año al Congreso por intermedio del Ministerio, el presupuesto general de gastos y el cálculo de recursos; administrar las propiedades inmuebles pertenecientes al tesoro común de las escuelas; autorizar la construcción de edificios para las escuelas; gestionar la compra de terrenos para las mismas, etc.—Todos los empleados de la dirección y administración de las escuelas primarias son nombrados por el Consejo Nacional, á excepción de aquellos cuya designación estuviese determinada de una manera diversa por la Ley.

El capítulo VII legisla sobre BIBLIOTECAS POPULARES determinando los auxilios que recibirán del tesoro de las escuelas y las condiciones requeridas para ello.

El Capítulo VIII se refiere á las ESCUELAS y COLEGIOS PARTICULARES. Para que puedan funcionar, los directores deben hacerlo saber al Consejo Escolar del distrito respectivo, indicando el sitio y condiciones del local, enseñanza que se

(1) Una ley especial de Septiembre 30 de 1904 autoriza á las municipalidades de la Capital, Colonias y Territorios nacionales para donar, pura y simplemente, al Consejo Nacional de Educación, los sobrantes de terrenos que resulten frente á las propiedades de éste por rectificación de la delineación de las calles públicas, pudiendo el Consejo enagenarlos cuando no fuese posible edificar en ellos.

proponen dar, acompañando los títulos de capacidad legal que para ejercer el magisterio posea el que ha de dirigir el establecimiento. Deben igualmente comunicar los datos estadísticos que les fueren solicitados, dar el minimum de enseñanza obligatoria que establece la ley en el artículo 6º y someterse á la inspección que en interés de la misma, de la moralidad y de la higiene, pueden practicar cuando lo crean conveniente los inspectores técnicos y el Consejo Escolar del distrito (art. 70). El Consejo Escolar podrá negar á los particulares ó asociaciones la autorización necesaria para abrir una escuela, siempre que no se hubiesen llenado los requisitos anteriores ó que su establecimiento fuese contrario á la moralidad pública ó á la salud de los alumnos.

En iguales condiciones podrán clausurar cualquier escuela particular. Los perjudicados podrán reclamar en el término de 8 días ante el Consejo Nacional de Educación y lo que este decidiere se ejecutará inmediatamente (art. 71.)

El IV y el último capítulo contienen DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Por una de ellas se establece que las ESCUELAS NORMALES DE LA CAPITAL serán sostenidas por el tesoro nacional y continuarán regíendose por los reglamentos y planes de estudio dictados por el Congreso y Ministerio de Instrucción Pública, pero en cuanto á su régimen interno, disciplina, administración é higiene, dependerán exclusivamente del Consejo Nacional de Educación, quedando sujeta, por lo tocante á su personal y funciones, á las disposiciones de esta ley y reglamentos que el Consejo Nacional de Educación dictare (art. 75.)

Este artículo ha caído en desuso. Las escuelas normales funcionan bajo la superintendencia directa y esclusiva del Ministerio de Instrucción Pública.

Un decreto del P. E. de Marzo 15 de 1902 establece en su artículo 11 que la vigilancia é inspección que los art. 57 (serie 2º y 75) de la ley atribuyen al Consejo Nacional de Educación sobre la enseñanza en las Escuelas Normales, se entenderá subsistente mientras el Ministerio de Instrucción Pública no mantenga ya sobre ellas una inspección especial, autorizada por el Honorable Congreso. Pero, en todo caso, los inspectores técnicos de instrucción primaria pueden informarse del régimen y enseñanza de las escuelas de aplicación anexas á las normales y elevar informes al Consejo Nacional. (1)

Por el artículo 77 se establece que las FALTAS DE ASISTENCIA injustificadas á las clases, oficinas, conferencias ó sesiones, de cualquier funcionario ó empleado de la enseñanza, dirección ó administración de las escuelas, producirá la necesaria pérdida de una parte de la dotación mensual del empleado ó funcionario, en proporción á los días de su asistencia obligatoria por los reglamentos.

DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY

Un decreto de Julio 21 de 1885 reglamentó diversas partes de la Ley arriba extractada.

Ese decreto establece, entre otras muchas, las siguientes disposiciones:

—La obligación de asistir á las escuelas públicas para los alumnos que en ellas recibían instrucción dura 6 años y ninguno, mientras no haya cumplido 14 años, podrá dejar de asistir á sus cursos antes de haber terminado los programas (art. 1 y 3).

Esta disposición no comprende á los que estudien en colegios particulares ó en sus casas; pero estos deben probar el hecho ante las autoridades escolares respectivas (art. 4º).

(1) Digesto cit. pág. 40.—Pero, como hemos dicho poco antes, toda intervención del Consejo en las Escuelas Normales ha cesado, si bien, día más, día menos, deberá restablecerse.

— *La gratuidad* de la enseñanza implica la obligación de proveer de textos y útiles á los niños que no puedan costárselos (art. 5°).

En la Capital se considera que la escuela está al alcance de los niños cuando no dista más de un kilómetro de su domicilio ó más de 5 en los territorios y colonias (art. 10).

—Cuando los ministros de los diferentes cultos quieran dar en las escuelas públicas conferencias sobre ENSEÑANZA RELIGIOSA, se dirigirán á los Consejos Escolares para que estos designen local y la hora, no pudiendo celebrarse aquéllas sino hubiese una concurrencia de más de 15 alumnos (art. 12).

Disposiciones posteriores del Consejo Nacional han completado esta reglamentación disponiendo que la enseñanza religiosa sólo podrá ser dada á los alumnos cuyos padres manifiesten previa y expresamente su consentimiento, quedando prohibido al personal directivo y docente tomar ninguna participación en esta enseñanza. Esta prohibición no comprende el deber de los directores de mantener el orden y la disciplina en las escuelas mientras se hallen en ella los niños que deben asistir á la clase de religión. (Resolución de Agosto 24 de 1904). (1)

Los *diplomas de los preceptores extranjeros* no podrán ser revalidados sin previa aprobación del candidato en un exámen de todos los ramos de enseñanza dado en el idioma nacional ante la Escuela Normal respectiva (Art. 21).

II.

Organización y estado de la enseñanza

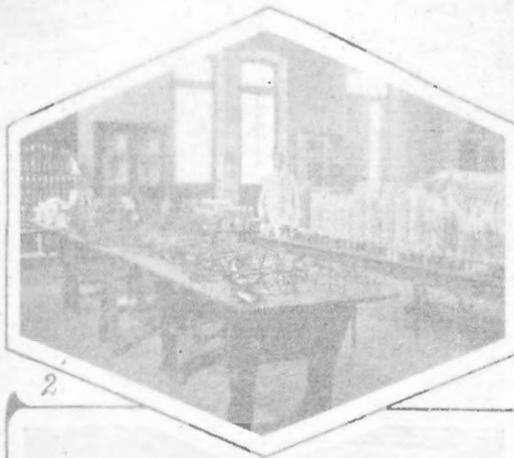
- 1.º Consideraciones generales.—Las escuelas de ayer (síntesis).
- 2.º Clasificación de las escuelas.—El ciclo escolar.—Por qué no se cumple.—Jardines de infantes.—Escuelas de adultos y militares.
- 3.º Locales de las escuelas.—Mobiliario y útiles.—División de las clases.
- 4.º La enseñanza.

CONSIDERACIONES GENERALES.—LAS ESCUELAS DE AYER

La Ley de Educación, asegurando cosas tan fundamentales como la organización autónoma, la renta propia, el fondo permanente, la estabilidad del personal, la dirección y fiscalización técnica frecuente, aseguraba el progreso escolar y por eso, al amparo de esa ley previsor, la instrucción primaria de la Capital ha alcanzado, en los últimos 25 años, un desarrollo considerable, tanto en lo que podríamos llamar su faz material, número de escuelas, edificios fiscales, mobiliario y útiles, inscripción de alumnos, etc., cuanto en su faz técnica, espíritu de la enseñanza, programas, reglamentos, disciplina, horarios, sistemas de exámen y promoción, etc. Y el progreso hubiera sido mayor si los recursos creados por la Ley hubiesen ingresado á la caja del Consejo en la proporción establecida por la misma.

Si un espíritu exigente puede señalar todavía deficiencias múltiples en todo sentido, ellas son, en rigor, tanto más explicables, cuanto que cabe encontrarlas, y á veces en grado mayor, en países de la vieja Europa, y no por cierto de los más atrasados, pero cuyo desenvolvimiento general progresivo está lejos—por lo mismo que se trata de pueblos consolidados—de asumir las proporciones extraordinarias que tiene en Buenos Aires, donde fallan todos los cálculos y previsiones, hasta los más optimistas.

Baste recordar que el año de la Ley de Educación (1884) esta ciudad tenía



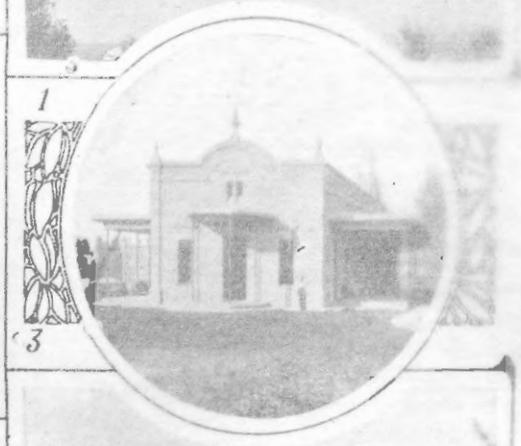
2



1



4



3



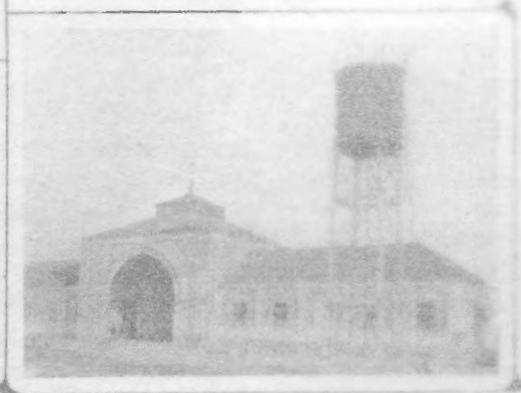
6



5

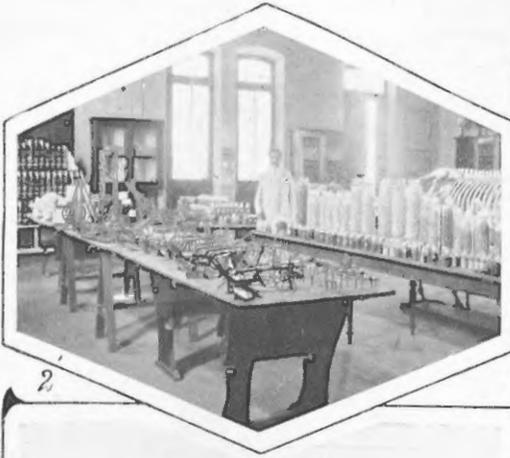


8



7

1. EL INVERNÁCULO DE LA ESCUELA VITIVINICOLA DE MENDOZA. — 2. MUSEO AGRÍCOLA.
 3. CASA HABITACIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE TUCUMÁN. — 4. VISTA GENERAL DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA.
 5. PARRALES DE LA ESCUELA DE VITIVINICULTURA DE MENDOZA. — 6. UN VIÑEDO DE LA MISMA.
 7. SALÓN DE MÁQUINAS Y TALLERES. — 8. EL INVERNÁCULO.



2



1



4



3



6



5



8

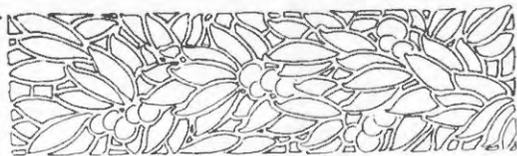


7

1. EL INVERNÁCULO DE LA ESCUELA VITIVINÍCOLA DE MENDOZA. — 2. MUSEO AGRÍCOLA.
 3. CASA HABITACIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE TUCUMÁN. — 4. VISTA GENERAL DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA.
 5. PARRALES DE LA ESCUELA DE VITIVINICULTURA DE MENDOZA. — 6. UN VIÑEDO DE LA MISMA.
 7. GALPÓN DE MÁQUINAS Y TALLERES. — 8. EL INVERNÁCULO.

ESCUELAS PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIVERSOS GRUPOS DE NIÑAS



1



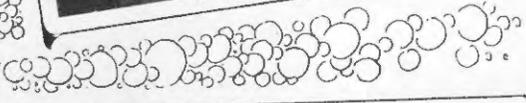
2



3



4



5



6

1. LECCIÓN DE PLANTAS, ALREDEDOR DE UNA MESA. — 2. EXCURSIÓN AL AIRE LIBRE. — 3. GARDEN-PARTY EN HONOR DE LOS MAESTROS. — 4. GARDEN-PARTY EN HONOR DE LOS MAESTROS. — 5. CLASE DE DIBUJO. — 6. SALA DE ILUSTRACIONES DE LA ESCUELA «NICOLÁS AVELLANEDA».

300.000 habitantes y que esa cifra es hoy apenas el pico en que excede del millón.

Se comprende así que nos sorprenda la nueva población escolar sin edificios especiales ni maestros diplomados suficientes.

Empero, las 170 escuelas oficiales establecidas en pequeñas y pésimas casas de familia en 1884, se han convertido hoy en 187 dobles, (1) vale decir 374, más de la mitad de las cuales (200) funcionan en edificios *ad-hoc* (100), lo que sólo ocurría con 12 en el año referido; los 540 maestros y ayudantes y los 33.000 alumnos, hanse vuelto 3.000 y 100.000 respectivamente.

El estudio hecho exclusivamente de memoria casi siempre en forma de catecismo; el Idioma enseñado desde los comienzos por el aprendizaje de las definiciones y reglas gramaticales; las «Lecciones sobre objetos» *aprendidas*, como la Gramática, *sobre libros* y en ausencia del objeto estudiado; el Dibujo hecho sobre papel cuadriculado y copiando de otro dibujo; el remendar, coser y zurcir, tenidos como trabajos desdeñables substituídos por los de fantasía y los bordados en seda y oro; la Gimnasia considerada artículo de lujo; los niños retenidos por la tarde y debiendo escribir centenares de líneas porque desatendían á una lección soporífera, con un horario de 6 horas continuas de clase sin más que uno ó dos recreos; el maestro de grado sin voto en el exámen anual de sus alumnos; todos estos hechos pasados que citamos al azar, bastan en presencia de la situación actual, con todas sus deficiencias, para que resalte el camino andado.

Una anécdota, de la que fui testigo presencial, quiero referir todavía, pues ella mostrará gráficamente cuales eran los métodos de enseñanza más generalizados.

Era á fines de 1884, día de exámenes en una escuela elemental de varones, cuyo director, nombrado ese año, hacía sus primeras armas como tal: un joven normalista salido de las aulas con toda la fé y el entusiasmo por la carrera, que José M. Torres en el Paraná y Adolfo Van Gelderen en Buenos Aires, sabían infundir en sus alumnos. Naturalmente, entre muchas cosas que resultaban novedades entonces, hizo la enseñanza á base de afecto y todo lo más concreta posible, en especial en los grados inferiores. Las «Lecciones sobre objetos» se daban, en consecuencia, teniéndolos por delante, para lo cual, con el auxilio de los alumnos, había formado un pequeño museo.

Constituían la mesa de examen una directora y dos directores del distrito. Presidía el Director de la Escuela Superior más bien reputada, un maestro honorable que ocupó después, ascendiendo, los más altos cargos técnicos y administrativos en la enseñanza primaria.

Llega el examen de «Objetos». Primer grado. El maestro, que era el mismo Director, había puesto á la mano su pequeño museo y además hojas, flores, frutas frescas y las ilustraciones pictóricas que había reunido empeñoso. Quería que con las cosas á la vista se produjeran las conversaciones de examen, destinadas á mostrar cómo se cultivaba en los niños el espíritu de observación y el lenguaje fácil y correcto.

Brillaban los ojos de los chicos, habituados ya á expresarse con espontaneidad y ocultaba mal su emoción el joven normalista, que presentía su primer triunfo público. Se inicia el diálogo entre el maestro y los discípulos, formados éstos por estatura en dos semi-círculos. Todos los niños levantan las manos, quieren hablar y lo hacen á indicación del maestro. Sin desorden, la clase se anima y el público—padres y hermanos—también.

De pronto, el Presidente, que ha permanecido sereno y grave en el sillón central, agita la campanilla y dirigiéndose al maestro dice:

(1) Véase más adelante. pág. 496.

—Oiga Vd!... Así se pierde mucho tiempo. Dejemos los objetos y las láminas y vamos á interrogar de á uno—A ver... tú... acércate. Ahí, bien derecho!...
Qué es forma?

Y quiso examinar pidiendo definiciones. El programa, sintético, decía: *Ideas de color, forma, lugar, tamaño, etc.*

Reclamó cortesmente, en voz baja, inclinado sobre la mesa, el jóven normalista. Lo apoyó la directora inteligente que formaba parte de aquélla.

Fué inútil.

Andaba por las escuelas un libro de *Conversaciones sobre objetos*, no un manual-guía para los maestros, sinó un texto en el cual los niños de los grados infantiles debían aprender *de memoria* las cualidades de las cosas, en forma de definiciones.

La escena se reprodujo análoga en el exámen de Geografía y en el de Aritmética (en éste el Presidente no permitió los ejercicios de cálculo mental rápido).

Muchos niños lloraron y el Director, creyéndose desautorizado ante sus 100 alumnos y sus dos únicos empleados, no quiso continuar al frente de la escuela y renunció.

Como se vé, por mucho que sea lo que nos falte recorrer, cabe estar satisfechos pensando que no ha sido fácil hacer más y que la marcha ascendente no ha de cesar por la razón expuesta al principio: que cada día se acentúa la convicción pública favorable á la gran trascendencia de la escuela, agregándose á la acción fiscal la de asociaciones particulares en proporción creciente, creando escuelas ó instituciones múltiples, auxiliares ó complementarias de las mismas, clases para adultos ó desválidos, bibliotecas, conferencias, «copas de leche», periódicos para niños y maestros, etc.

Paso, pues, á exponer la organización actual, y el estado de la enseñanza en las escuelas de la Capital, y lo haré siguiendo los capítulos respectivos del reglamento (1) vigente, haciendo las aclaraciones y comentarios del caso, pero sin extenderme en ellos y omitiendo muchos puntos de secundaria importancia, no permitiendo otra cosa la naturaleza y destino de este trabajo, ni las limitaciones que legítimamente me han sido impuestas.

CLASIFICACIÓN DE LAS ESCUELAS

En armonía con las disposiciones de la Ley (art. 9), las escuelas son de tres categorías:

1.º *Infantiles* que comprenden los *dos* primeros grados de los *seis* en que se divide toda la escuela primaria;

2.º *Elementales* que comprenden los *cuatro* primeros grados, y

3.º *Superiores*, constituídas por los *seis* grados.

Cada grado supone un año de estudios, y el programa debe estar calculado de modo que en ese tiempo pueda completarse y los alumnos pasar sucesivamente de un grado á otro cada año.

No obstante, por diversas razones, ha ocurrido con gran frecuencia que el 1.º y 2.º se desdoblaban, haciendo de cada uno dos secciones sucesivas y permaneciendo los niños á veces hasta 3 años en 1.º grado. Esto debía atribuirse: a) á la extensión ó excesivo desarrollo de los programas respectivos; b) á las diferen-

(1) El Reglamento y disposiciones posteriores que lo modifican en parte pueden consultarse en el *Digesto* ya citado pág. 111 y sig.

cias demasiado grandes en la preparación, mejor dicho, en las aptitudes de los niños al ingresar, por cuanto lo hacían (y lo hacen aún) unos á los 6 y otros á los 7 y 8 y hasta 9 años; c) al ingreso permitido en cualquier época del año: d) á algunas otras causas menos tolerables.

Simplificados los programas, el Consejo resolvió, en 1902 (Marzo 14), prohibir tales subdivisiones, admitidas solamente cuando lo requiere la cantidad de alumnos, en cuyo caso se consideran paralelas.

Con esto no se retarda la promoción de los alumnos, lo cual, por otra parte, suele determinar en ellos desalientos contraproducentes, circunstancias que olvidan, y hacen muy mal, maestros y maestras demasiado atentos á los detalles de programas que, considerados en lo que representan como instrucción concreta, no es posible que se ajusten igualmente á la capacidad receptiva de todos los alumnos de una clase.

La promoción facilitada razonablemente, permite disponer de plazas para los nuevos que ingresen cada año y esto es tanto más digno de tenerse en cuenta, cuanto que no se dispone aún del número de edificios que se necesita para toda la población escolar.

Otra solución propuesta (1) pero no adoptada todavía, es la de retardar siquiera un año la edad de ingreso, que sería á los 7 años y no á los 6, con ventajas no sólo económicas sino pedagógicas, si es verdad, como parece, que el niño que empieza á los 7 ú 8 años progresa, en definitiva, más, adquiere instrucción más sólida y más amor al trabajo, por lo mismo que no debe hacer esfuerzos excesivos ni repetir inconcientemente palabras. Razones de orden físico é higiénico, aconsejan lo mismo.

Las escuelas infantiles son mixtas casi sin excepción; las elementales y superiores de un sólo sexo; pero á todas las infantiles y á todas las elementales de niñas pueden concurrir varones de menos de 10 años de edad. (art. 10 de la Ley y 3 del Regl.)

En 1909 hubo 43 escuelas infantiles, 38 elementales y 56 superiores.

Cada uno de los distritos escolares debe tener una escuela superior de cada sexo. Casi todos tienen mayor número; algunos centrales tienen hasta 9 (el 2°.)

CÓMO SE CUMPLE EL CICLO PRIMARIO

Puede verse en la estadística escolar respectiva que la inmensa mayoría de los niños están muy lejos de concurrir á la escuela hasta la terminación de los estudios primarios (6° grado). Desgraciadamente el menor número llega á cursar el 4.º grado y una porción ínfima el 6º. En 1908 esa porción correspondió al 828 0/0 y al 206 0/0 del total.

Este fenómeno ocurre hasta en países como Estados Unidos en proporciones semejantes y por causas análogas, principalmente las económicas conocidas. Los padres, pobres, retiran á sus hijos de la escuela en cuanto leen y escriben un poco y conocen las operaciones fundamentales de la aritmética.

El encarecimiento de la vida, particularmente por los alquileres, aleja continuamente y á veces en proporciones inesperadas, de un año para otro, á las clases pobres y llenas de hijos, hacia la periferia de la ciudad, á barrios donde el Consejo no puede crear con igual rapidez y por falta de recursos ó de tiempo las escuelas necesarias.

(1) Notas del Inspector General, Marzo 18 y Julio 19 de 1905—Véase Informe del Consejo Nac. de Ed. (1904 1905) pág. 61 y 62 *La Escuela Primaria* por Pablo A. Pizzurno, de la serie *Libros para el Maestro*, pág. 114 y 117.

Es este, por lo demás, un problema de solución compleja, como complejas son las causas que lo producen, pues si priman las económicas, pesan también las morales; por ejemplo, el hecho de que los padres no estén convencidos—acaso con un poco de razón—de que la escuela, tal cual hoy funciona, dé á sus hijos las aptitudes que realmente necesitan para la vida.(1)

Por eso, también, son tan diversas y extremas las soluciones que se propone, desde las que aconsejan proceder *manu militari* y hacer obligatoria, coercitivamente, la asistencia á todo el ciclo primario, lo cual supone, por lo menos, una gran multiplicación de las escuelas y de los maestros y la organización seria de una policía especial, como otros países tienen, hasta los que aspiran á que el Estado provea al niño no sólo de útiles escolares y de vestido, sino que costee la manutención de los hermanos que pasando de cierto número concurran á la escuela, y «pague á los padres, enfermos ó incapacitados para el trabajo, el salario que los hijos hubiesen podido ganar no yendo á la escuela». (2)

Como á menudo sucede, en una conciliación de los diversos temperamentos estaría el más eficaz pero lejano aún y que consistiría, me parece: *a*) en una adaptación más efectiva de la escuela á las necesidades que debe satisfacer (3) lo cual le atraería el concurso espontáneo de la familia; *b*) en el mayor auxilio material prestado á los niños pobres (útiles y vestidos y acaso una comida) y *c*) en medios coercitivos (4) racionales todo facilitado por estímulos y cuanto tienda á convencer de que la instrucción concreta, las aptitudes mentales, los buenos hábitos morales y la adquisición de ciertas habilidades prácticas y manuales que pueda dar la escuela, son capital mucho mayor que el producido por el trabajo anticipado de los niños en las fábricas ó empleos diversos.

JARDINES DE INFANTES

El art. 5° del Reglamento prescribe que además de las escuelas arriba aludidas, podrán establecerse Jardines de infantes, escuelas para adultos y ambulantes.

Los primeros sólo han existido por excepción agregados á una que otra escuela. El Consejo no ha podido aún distraer recursos en esa institución. Sólo existen algunos particulares y tres pequeños anexos á otras tantas escuelas normales.

Las ambulantes no existen, por innecesarias, en la capital; el reglamento, de acuerdo con la ley, las establece en los territorios nacionales.

ESCUELAS DE ADULTOS

En el concepto de la Ley, estas escuelas se destinan á los mayores de 14 años que no recibieron antes el mínimum de instrucción obligatoria.

La mayor parte son *nocturnas*, funcionan en los locales de las diurnas, atendidas generalmente por directores y maestras de estas últimas.

Fueron 43 en 1908, de las cuales 16 femeninas, creación estas de los últimos 5 años. Tuvieron entre todas una suscripción media de 6.486 alumnos, siendo mujeres 2.383.—El mayor número entre 15 y 20 años de edad (3.967).—Del total un 29.77 % fueron extranjeros. Los maestros fueron 162 en total.

(1) Véase más adelante, pág. 456.

(2) El proyecto de Ley de Educación presentado al Congreso Nacional por el Diputado Guasch Leguizamón, ex-Secretario del Consejo, establece precisamente esas condiciones.

(3) Véase más adelante, pág. 456.

(4) El Consejo Nacional que estableció la *Oficina de Multas y Obligación Escolar*, reglamentó por resolución de

Las de varones han llevado una vida llena de alternativas, muy concurridas á veces, raquíticas otras, respondiendo esto último á diversas y complejas causas relacionadas, ya con el programa de estudios, que no siempre logra interesar al mayor número, ya con el maestro que no sabe sacar provecho del programa ó que cansado él mismo por la tarea diurna atiende mal á jóvenes y hombres hechos que, por lo mismo, no quieren malgastar de noche las horas robadas al recreo ó al descanso.

El programa corresponde al minimum fijado por la Ley: «Lectura, Escritura, Aritmética (las cuatro primeras reglas y el sistema métrico decimal) Moral y Urbanidad, Nociones de Idioma, Geografía é Historia nacionales, explicación de la Constitución Nacional y enseñanza de los objetos más comunes que se relacionen con la industria habitual de los alumnos». Estas escuelas se dividen en tres secciones que pueden representar 3 años de estudios para el que ingrese analfabeto.

Si se considera que, por la edad y distinto origen de los alumnos, es muy heterogénea su preparación al ingresar, se comprenderá que sea tanto más difícil para el maestro satisfacer á todos, cuanto mayor sea el número de alumnos por clase. Un reglamento dictado en Febrero 14 de 1901 (1) fijaba en 15 el minimum para constituir una división con un maestro y 50 el maximum, Pero ese minimum fué elevado á 35 por resolución de Julio 13 de 1907 (2) importando esta medida un error y una incongruencia inexplicables. Error, por lo dicho arriba, y más saltante, si se tiene en cuenta que el maestro debe enseñar «los objetos más comunes que se relacionan con la industria habitual de los alumnos» y estos objetos se multiplicarán con los alumnos, sin que ni el maestro ni el tiempo disponible se multipliquen á la par; incongruencia, pues el reglamento para los niños de la escuela primaria, de instrucción y aptitudes mucho más homogéneas y sin carrera ó profesión elegidos aún, sólo exige 15 alumnos en los grados superiores, 20 en los elementales y 25 en los infantiles.

El Consejo Nacional quiso, con razón, cortar abusos que se traducían en un relativo exceso de personal y un gasto sin compensación; pero acaso equivocó en aquella parte el medio elegido.

El Inspector general, de acuerdo con el Inspector especial Dr. Esteban Lamadrid, proponía al Consejo, en su informe de 1906, la disminución del número de escuelas nocturnas, creando núcleos mayores mediante la refundición de los pequeños actuales. «Esto permitiría, decía, tener escuelas mejor organizadas, por lo mismo que los directores, descargados de la obligación de atender una clase determinada, vigilarían la marcha general y podrían desempeñar todas las funciones anexas á la dirección en forma más eficaz.

Desaparecerían las divisiones á menudo raquíticas que hoy funcionan; sería posible una clasificación de alumnos en grupos más homogéneos por su preparación con todas las ventajas que ésto trae consigo. Resultaría, además, el sostenimiento de las escuelas nocturnas mucho más económico y, sin embargo, serían dotadas de mejores elementos materiales de enseñanza.

Julio 6 de 1907 (*Digesto* pág. 341) las funciones de los *Agentes escolares*, cuya misión es averiguar qué niños en edad escolar no se hallan matriculados y hacer las denuncias del caso á fin de que se aplique la sanción legal correspondiente (multa de 5 á 100 \$ y obligación de concurrir). Los niños deben exhibir la matrícula ó un certificado *ad-hoc*, de la escuela en que se halle archivada, pudiendo en caso de duda hacer las averiguaciones requeridas, previa autorización del Gefe de Policía, para lo cual están munidos de un *Carnet* con el Vo. Bo. de ese alto funcionario. Cada agente tiene un radio de acción fijo; recibe 3 \$ por cada niño que se compruebe que no está matriculado y 10 \$ por cada escuela particular donde compruebe que se recibe niños sin matrícula. Los nombramientos de agentes escolares son por un año, lo cual permite al Consejo elegir á los que se distinguen «por su celo, actividad y buen comportamiento en el desempeño de su misión».

(1) *Digesto* pág. 174.

(2) *Digesto* pág. 243.

Con la mitad, y menos aún, de las escuelas actuales, sobraría, siempre que se las ubicara estratégicamente.»

Tanto ó más que el niño, el adulto ignorante debe ser conquistado por medio de una enseñanza de cuya utilidad se penetre (1) y habrá que hacerla agradable por todos los medios, compensándole así la escuela las privaciones que se impone al concurrir á ella.

El programa no debe ser uniforme y acaso quepa fuera de los ramos comunes indispensables, establecer diferencias marcadas entre una escuela y otra, en ciertas enseñanzas practicas que se relacionen directamente con las ocupaciones con más generalidad representadas por los alumnos. Esto es principal. Y, por otra parte, es decisivo tambien que los directores y maestros se elijan entre los que sean capaces de aceptar la tarea, más como una misión de bien público que como medio de ganarse un sobresueldo sin fatiga.

El Consejo sostiene además escuelas en los cuarteles y acuerda subsidios á algunas otras, aisladas, para vendedores de diarios, niños de fábricas, etc.

Las primeras, que suelen denominarse *Escuelas Militares*, fueron en 1909 en número de 12, dentro del distrito de la Capital, 6 de las cuales en cuerpos del Ejército y las otras 6 en la Marina y otras permanentes, como son el Escuadrón de Seguridad, Cuartel de Bomberos, Depósito de Marineros y Escuela de Foguistas. Tuvieron en 1909 una inscripción de 857 alumnos. El programa es el minimum de la Ley.

Se desarrolla en el Ejército durante el tiempo de la conscripción, 1 año, y en Marina y cuerpos permanentes en 2 años.

El horario es de 1 1/2 horas por día, en el momento que fije el Gefe del Cuerpo respectivo.

Los maestros son designades por el Consejo Nacional, percibiendo 150 pesos los directores y 130 los maestros. La organización de estas escuelas ha mejorado mucho en los últimos años. El Inspector de las mismas, Prof. Victor Pita, decía en un informe en 1908: «Muy curioso é interesante sería establecer la comparación entre aquellos primeros tiempos, en que en una sola escuela un maestro daba sus clases á un centenar de soldados analfabetos, ya fueran éstos antiguos veteranos, ó destinados, ó contratados, de todas las nacionalidades, en las cuadras que les servían de alojamiento, y sobre las tarimas que utilizaban como pupitres, con la época actual en que, en locales apropiados hay tantas escuelas como unidades militares y donde se enseña á millares de argentinos conscriptos.»

LOCALES DE LAS ESCUELAS

Ya he dicho, de paso, en otro lugar, que Buenos Aires tiene 100 edificios escolares construidos *ad-hoc*. El año mismo de la Ley (1884) se inauguró (Junio 20) la primera serie de 12 casas de las 20 que fueron sacadas á licitación en 1882 bajo la administración del mismo Dr. Benjamin Zorrilla, quien inauguró 40 más en 1886 (Octubre 3). Continuó la edificación el Consejo Nacional bajo la Presidencia del Dr. José M. Gutierrez (1895-1903) y después del Dr. Ponciano Vivanco (1904-1908), disponiéndose el actual Consejo, que preside el Dr. José M. Ramos Mejía, á llevarla muy adelante, lo que por fortuna podrá hacerse, terminadas con éxito las gestiones

(1) En prensa este trabajo llégame la noticia de que el Consejo Nacional de Educación ha dictado varias oportunas medidas que coinciden con lo que he espresado. Por ejemplo: se agregan al 3er año los cursos facultativos siguientes: dibujo industrial, dactilografía, telegrafía, contabilidad y teneduría de libros, corte, confección y cocina -Se proyecta tambien organizar cursos temporarios de primeros auxilios y de puericultura, clases dominicales de geografía é historia argentina, instrucción cívica, higiene y conocimientos útiles—Los sábados se darán conferencias con proyecciones luminosas, lecturas amenas, pequeñas veladas musicales, etc.

que de tiempo atrás venía haciendo el Consejo para obtener los fondos necesarios y que le correspondían en cumplimiento de las disposiciones de la Ley.

El Inspector técnico general hizo en 1908 un estudio prolijo de los lugares donde era más urgente ubicar las nuevas escuelas, visitándolas personalmente con el Ingeniero del Consejo, Sr. Ricardo Silveyra, quien preparó los planos con arreglo á los cuales han sido ya sacados á licitación 11 edificios. Del estudio hecho por la Inspección técnica resultaba «la necesidad de construir, por lo menos, 68 edificios, cuyas magnitudes diferentes, definidas de una manera general por el número de sus salas de clase con capacidad para 80 alumnos (40 en cada turno) debe ser como sigue: 1 de 3 aulas, 12 de 4, 21 de 6, 13 de 8, 11 de 10 y 10 de 12. Estos edificios satisfarían á una inscripción de 50.000 niños más ó menos. Los edificios fiscales existentes deben ampliarse con 73 aulas para contener unos 7.500 niños, llenándose así necesidades presentes y aprovechando mejor los terrenos.

Todas las construcciones apuntadas bastarían á servir una inscripción de 60.000 alumnos más.» (1)

En la Memoria del Presidente Dr. Vivanco (correspondiente á los años 1904-1905) hállase (pág. LX) un estudio sobre la edificación escolar en la Capital, en el que se exponen las reformas experimentadas sucesivamente por los tipos de edificio.

En la última serie se corrigieron deficiencias de los anteriores, principalmente en lo que se refiere:

- a) A la superficie por alumno en el aula... = 1.37 m.²
- b) Al cubo de aire respirable por alumno... = 6.736 m.³
- c) A la superficie total destinada á recreo... = 1922.28 m.²

en escuelas cuya capacidad media es de 480 alumnos, lo que da 3.¹⁴m.² entre patio cubierto y al aire libre (en estos 2.¹⁰m.² por alumno).

Las aulas son de 6.⁵⁵ × 8.³⁵ para 40 alumnos, colocados en bancos de un asiento.

Cada aula tiene 3 ventanas de 1.³⁰ × 3.⁰⁰ y, en la parte opuesta, 3 puertas para facilitar en el momento oportuno la rápida renovación del aire.

La luz entra por las ventanas que miran al Sud y los rayos solares por las puertas que miran al Norte.

Los ángulos son redondeados y estucados los frisos hasta 1.⁴¹ m. de altura para permitir el lavaje «du grand jet d'eau chaude».

Además de las disposiciones comunes referentes al aseo y ventilación diaria de los locales, el reglamento establece que los pisos deben ser lavados y desinfectados una vez por lo menos cada semana (Art. 9.^o); que cada niño debe disponer en las aulas de 1 metro cuadrado de superficie y 5 de capacidad cúbica. Los pupitres deben estar separados unos de otros, así como las paredes, por una distancia de 50 centímetros (Art. 12).

Los directores viven en la escuela, en habitaciones construídas al efecto (2) ó en las que designe el Consejo Nacional de Educación (Art. 11).

No puede decirse, en verdad, que la mayoría de los edificios renna todavía todas las condiciones higiénico-pedagógicas requeridas. Otra previsión y otro concepto de lo que debe ser la escuela hubiera inducido á los que iniciaron la obra

(1) Nota del Inspector técnico general P. A. Pizzurno, de Junio 15 de 1908, con un plano de la Capital y la indicación de los lugares elegidos.

(2) Existe además, un Acuerdo de Mayo 5 de 1902, especificando el criterio con que se elegirá esas habitaciones, quienes podrán ocuparlas, etc. *Digesto*, pág. 186.

de la edificación y á sus continuadores, á construir en terrenos más amplios para no ahogar á las escuelas entre paredes, privándolas de patios y otras necesidades.

Qué hermoso número para las fiestas del Centenario sería un voto del Congreso Nacional acordando 10.000.000 de pesos para adquirir 50 manzanas de 10.000 metros cada una, en los barrios no centrales de la Capital que no tardarán en ser de población densa, á la cual aseguraríamos así locales dignos de compararse á los de países que no escatiman el espacio en las escuelas, porque saben cuanto reeditúa!

Entretanto, el hecho es que, los 100 edificios que hoy ostenta la Capital y que en breve serán 150, representan un gran progreso si se recuerda lo que eran las escuelas funcionando en casas alquiladas, donde, además de los patios, faltaba el aire, la luz y casi todas las condiciones esenciales.

MOBILIARIO Y MATERIAL DE ENSEÑANZA

Es una de las cosas que suele impresionar favorablemente á los visitantes extranjeros, nuestro mobiliario escolar. Lo que aún puede hallarse en escuelas públicas de capitales y ciudades europeas de primer orden, hace mucho que ha desaparecido de aquí: el banco de tres, cuatro y más asientos. Hace tal vez alrededor de 30 años que las escuelas fiscales de Buenos Aires tienen bancos de sólo dos asientos, que, que á su vez van sucesivamente sustituyéndose por los unitorios.

El material de enseñanza para las Ciencias Naturales, Física, Química, Geografía, etc., es, en gran parte, importado de Europa y Estados Unidos. A los efectos de asegurar sus buenas condiciones didácticas, materiales y de precio, el Consejo Nacional es asesorado por una Comisión técnica compuesta por los tres Inspectores Generales, de la Capital, Provincias y Gobernación, el Jefe del Cuerpo Médico escolar, el Encargado del Depósito y un representante de la Contaduría del Consejo.

Los directores de las escuelas formulan antes del 31 de Octubre de cada año el pedido de lo que necesitan, en planillas especiales que, revisadas por la Inspección técnica, para comprobar la necesidad de lo pedido, son resueltas en definitiva por el Consejo, encargándose el Depósito de hacer la provisión.

DIVISIÓN DE LAS CLASES

Cada 50 alumnos asistente constituyen una clase á cargo de un maestro.

Excedido ese número se formarán dos secciones paralelas, cada una con su maestro; pero no se suponen ordenadas progresivamente, sino que en todas ellas se seguirán los programas del grado respectivo y se procurará la preparación para el grado inmediato superior, pero sin entrar á enseñarlo, aun cuando se haya concluido el programa (art. 14, modificado por un acuerdo de Marzo 1.º de 1902, al que ya nos hemos referido).

La asistencia media requerida para constituir una clase, es de 25 alumnos en 1.º y 2.º grados, de 20 en 3.º y 4.º y de 15 en 5.º y 6.º. (Art. 15).

Los directores no tienen clase á su cargo cuando las que funcionan en su escuela llegan á cuatro con la asistencia media arriba expresada (art. 16, modificado por resolución de Mayo 2 de 1905). (1)

LA ENSEÑANZA

Principios directivos—Críticas. Responde la escuela á la fórmula: «preparar para la vida completa»?—Lo que esa fórmula implica en el maestro, en la organización de los estudios, en las condiciones materiales de la escuela etc.—Investigación sobre el estado de la enseñanza en 1904—Síntesis de las mejoras introducidas y de los medios empleados desde entonces—La enseñanza de los distintos ramos—Educación física—Educación moral y patriótica.

El reglamento establece como principios directivos los siguientes, que pueden parecer en parte triviales, pero cuya especificación expresa no carece de razón de ser cuando se piensa que aún lo que está reconocido como indiscutible y consagrado, deja á veces de tenerse en cuenta en la práctica. Dicen así los artículos (17 á 22):

—«La enseñanza tendrá por base el sistema simultáneo: las lecciones serán dadas directamente por el maestro á los alumnos, procurando el adelanto general y uniforme de la clase.

—Se enseñará á los alumnos por el continuo cambio de ideas, bajo formas variadas, de modo que el niño se eduque sin fatigas ni violencia, evitando absolutamente imponerle tareas incompatibles con la debilidad de sus fuerzas y la movilidad de su naturaleza.

—La enseñanza será intuitiva y práctica, debiendo empezar siempre por la observación de objetos sensibles. La enseñanza que se dé en las escuelas no debe sólo asegurar los conocimientos útiles de la vida, sino también procurar el desarrollo de las facultades.

—Queda prohibida toda enseñanza empírica, fundada exclusivamente en el ejercicio de la memoria; así como la de mera curiosidad ó de lujo. Queda igualmente prohibido el dictado de textos ó lecciones ó cualquier otro procedimiento que haga mecánica ó fatigosa la enseñanza.

—Los maestros no «tomarán la lección» por el libro, ni permitirán que los alumnos reciten á la letra lo que han leído; preguntarán libremente y procurarán que las ideas sean expresadas con el lenguaje propio de los alumnos.

—La educación moral no tendrá en caso alguno el carácter de un curso teórico y filosófico. En los grados 4º, 5º y 6º, podrá comunicarse en la forma más experimental y sencilla posible, las nociones elementales de la moral.

—Los cantos escolares, morales y patrióticos y el Himno Nacional son obligatorios para todas las escuelas.

El artículo 23 se refiere á la enseñanza religiosa, respecto de la cual ya he dicho lo que hay establecido.

Parciales é incompletas como son, esas prescripciones contienen implícitamente la revelación de lo que hasta no hace mucho se hacía todavía en buena parte de nuestras escuelas, bajo la influencia de la vieja rutina, y reflejan á la vez algunos de los progresos realizados.

El que visite las escuelas de Buenos Aires, comprobará fácilmente que son conocidas las mejores prácticas aplicadas á las escuelas más adelantadas del mundo y que si no se han traducido todavía en realidad en todas las nuestras, ello es cuestión de tiempo y de perseverancia en los que dirigen la propaganda y la acción de un personal inteligente, bien dispuesto y muy accesible á todas las reformas bien inspiradas.

La crítica que cabe hacer aquí es la que se hace con el mismo ó mayor fundamento en todas partes, sin que en ninguna se haya dicho aún la última palabra, respecto de lo que debe ser la escuela primaria, ni respecto de los medios más eficaces que sea posible emplear para que realice sus fines.

Las opiniones coinciden en cuanto á que si importa formar y enriquecer la inteligencia, no importa menos educar la voluntad y dar á todo por base un organismo físico sano, desenvolviendo además aptitudes prácticas y manuales de orden diverso; porque todo eso es necesario para triunfar en la vida.

Juzgada la escuela por sus resultados, parece que está aun lejos de realizar la fórmula correspondiente y consagrada: *preparar para la vida*. Esa fórmula implica, me parece, por lo menos, dos cosas previas:

1.º El conocimiento del *medio* en que se supone que actuará mañana hombre el escolar de hoy, y

2.º El conocimiento de las aptitudes, no ya generales, de los niños, sino de las individuales, pues del aprovechamiento de éstas y de su adaptación á las exigencias de la vida en sociedad, depende principalmente el éxito en la misma.

Y ambas cosas comportan á su vez una preparación especial de parte del maestro y el empleo de medios de investigación que mucho escasean, no siempre seguros y que se discuten todavía entre los psicólogos.

La experiencia ha enseñado que la revelación clara de una aptitud no excluye la posibilidad de que exista otra ó de que sea posible desarrollarla.

El niño normal que es el individuo que ocupa el término medio entre el esencialmente *verbal* y el notoriamente *práctico*, según la clasificación de Binet, posee todas las aptitudes en algún grado, dice el mismo psicólogo.

Ahora bien; será siempre fácil determinar cuales son las que más conviene estimular en cada uno?

Si se considera, por ejemplo, las subdivisiones que dentro de cada uno de esos dos tipos cabe hacer y lo difícil que resulta poder afirmar, tratándose de niños de 8 á 12 ó 14 años de edad, que tales ó cuales son precisamente sus disposiciones, cuando acaso existen otras á las cuales circunstancias momentáneas ó la falta de ocasión, y nada más, impide manifestarse, se comprenderá cuán lejos estamos todavía de poder dar una enseñanza adaptada á aptitudes especiales mal conocidas.

Pero hay más aún: en el supuesto de que cupiese apreciar con exactitud esas aptitudes y que ello estuviese al alcance de todos los maestros, ¿podría de ahí concluirse que *convendrá* siempre desarrollar esas aptitudes y no otras menos manifiestas?

Dentro de la inestabilidad de las condiciones sociales y económicas, é ignorándose cuales serán esas condiciones donde y cuando al hombre hecho, niño hoy, toque actuar, ¿convendrá dirigirlo en un sentido determinado, poniendo en sus manos instrumentos que acaso no va á tener ocasión de emplear con éxito y no enseñándole el manejo de otros, quizá los que más necesarios sean en un lugar y momento dados?

Considérese también que la perseverancia, en el propósito y en la acción, por aprender una cosa que nos es difícil pero que necesitamos, puede suplir á las escasas disposiciones naturales para aprenderla, y de todo lo dicho resultará, una vez más, consolidado el concepto de la educación *integral*, sin excluir la posibilidad de estimular, en casos determinados, aptitudes individuales también determinadas, como lo han resuelto, en parte, en la enseñanza secundaria especial y superior de otros países, con las materias *electivas*, (1) por ejemplo, y que tanto comprenden es-

(1) Es esta de las materias *electivas* una reforma que, día más, día menos, habremos de introducir entre nosotros, acaso desde la escuela primaria (grados superiores), pero ineludiblemente en los estudios secundarios y universitarios, estimulando las vocaciones individuales y desviando así la corriente casi exclusiva hacia las carreras llamadas liberales.

tudios teóricos, como trabajos en laboratorios, gabinetes, talleres ó terrenos para la agricultura.

Hoy por hoy, es ésto más ó menos irrealizable, como medida general, por las razones expuestas y por muchas otras, por ejemplo, las de orden económico, por las trasformaciones y aumentos que deberían sufrir los edificios, el mobiliario, el material escolar, la instalación de bibliotecas especialmente dispuestas, salas de estudios, laboratorios, talleres, cocinas etc. etc; por el aumento del número de maestros con aptitudes tambien especiales y la disminución obligada del número de alumnos confiados á cada maestro, so pena de hacer materialmente imposible el estudiar bien á cada uno y adaptar á las aptitudes individuales la enseñanza.

Bello ideal lejano para los que no han conseguido que se haga carne en todas partes y se convierta en realidad el *learning by doing*, aplicado apenas á los ramos experimentales en que ello es indispensable v. gr. la Física ó la Química, y por excepción, acá ó allá, á los demás en que su eficacia no es menor.

Pero basta la circunstancia de que estas ideas se agiten en el ambiente escolar argentino y la observación de los progresos realizados en los últimos años, para justificar la afirmación de que no hemos de ser nunca los últimos en acercarnos á ese ú otro mejor ideal.

No existen, por fortuna, entre nosotros, prejuicios tan arraigados que puedan impedir la rápida evolución de las ideas y su traducción en prácticas.

Así, por ejemplo, hace apenas 5 años, á fines de 1904, el Consejo hizo, por intermedio de la Inspección técnica, un exámen riguroso del estado de las escuelas y preocupándose, sobre todo, de las deficiencias, por que era lo que más importaba conocer, para corregirlas. Cúpome como Inspector general el honor de dirigir esa investigación y los trabajos de reforma técnica que la siguieron hasta fines de 1908.

La Inspección puso francamente de manifiesto los resultados de su investigación, señaló las causas de los defectos é indicó algunos de los medios para corregirlos (1) El Consejo Nacional adoptó las disposiciones del caso y un año y medio después, el Presidente del Consejo, Dr. P. Vivanco, que tenía la visión clara de que toda reforma que se pretenda introducir sin apoyarla ante todo en la competencia y consagración del personal docente, sinceramente estimulado, será frustránea, pudo decir con verdad al Ministerio de Instrucción Pública lo que á continuación transcribimos, porque refleja, además, los principales medios empleados para la reforma:

«El Consejo Nacional, penetrado de que tanto ó más que reducir el número de analfabetos, importaba dar una educación sana y suficiente, se preocupó de esto último, principiando por donde correspondía: por mejorar la organización del cuerpo técnico, aumentando el número de Inspectores (eran 8), hasta tener uno por cada distrito escolar (14) y uombrando cuatro más para Dibujo, Ejercicios físicos, Música y Economía doméstica; y últimamente para Escuelas particulares.

«Por intermedio del Inspector General, se dió unidad de acción al cuerpo técnico; y gracias á esto, ha podido notarse en sólo un año, una verdadera reacción en los métodos de enseñanza y una plausible actividad en el personal docente.

Este tiene que ser siempre, huelga decirlo, el eje de todas las reformas; sin su acción inteligente y decidida, los mejores programas y los reglamentos más prolijos y acertados, serán siempre letra muerta.

Instrucciones contínuas y precisas de la Inspección (2) á los directores y maes-

(1) Véase memoria del C. N. de E. (1904-1905) pág. 3.a de *Anexos ó La Escuela Primaria* cit. pág. 5 y siguientes.

(2) El Inspector General se reunía semanalmente con los Inspectores de sección y convenía con ellos las direcciones generales y particulares que debía después trasmitirse á las escuelas verbalmente ó por escrito.

tros de grado, reunidos en conferencias especiales; visitas frecuentes á las clases, seguidas de crítica y sugerencias destinadas á estimular la acción de aquéllos sin herir su legítima susceptibilidad; las reuniones del personal de cada escuela primero y de todas las del distrito enseguida, para estudiar juntos las cuestiones que les fueron sometidas por la Inspección técnica; la selección de dichas cuestiones que fueron las mismas en todos los distritos y pocas para facilitar su estudio acabado; la publicación especial y distribución gratuita entre todos los maestros, de obras sobre educación, destinadas á recordar doctrinas y prácticas olvidadas, dignas de tenerse en cuenta (1); el establecimiento de cursos á los cuales han concurrido ya, con una buena voluntad que les honra, centenares de maestros (*mil doscientos* á los de Ejercicios físicos y *trescientos* á los de Dibujo) (2); el espíritu despertado en el personal por todos esos y otros medios, inclusive la mayor libertad en que se les ha dejado para elegir los textos de enseñanza (3) y también la promesa, ya cumplida, de mejorarles la retribución de sus servicios (4), todo ello ha tenido inmediata repercusión en el trabajo escolar.

Han mejorado los métodos y procedimientos, particularmente en los ramos fundamentales y en los que han sido objeto de cursos normales (Dibujo y Ejercicios físicos); se ha atendido con mayor empeño, tanto ó más que á la trasmisión de los conocimientos por su valor práctico, de aplicación, á la manera de comunicarlos, para formar la mente desarrollando aptitudes; se ha cuidado más de la educación moral y ha mejorado la disciplina, gracias á que se reacciona contra la práctica de fundarla en el temor al castigo y no en la persuasión, en la ocupación constante, en la vigilancia, en los estímulos más nobles, en la propia aprobación del alumno, en la conducta siempre justa é igual del educador, etc., cosas todas de muy antiguo tenidas por necesarias, pero no siempre traducidas en hechos dentro de la escuela.

Por ese camino de franca evolución contra la rutina, van hoy las escuelas de la Capital, y cabe esperar que en pocos años más la transformación más completa se habrá producido en todas» (5).

Otro medio eficaz, no incluido en la precedente enumeración, fué la creación de dos escuelas modelos, sobre la base de las denominadas *Sarmiento* y *Roca*, de niñas la primera, de varones la segunda. Confiada la dirección á dos profesores normales distinguidos, la Dra. Ernestina López (6) y el Sr. José J. Berrutti, que fueron previamente enviados á Estados Unidos en viaje de estudio, ambos establecimientos respondieron dignamente á sus propósitos. Se ensayaron en ellos, con eficacia, los mejores métodos y prácticas de enseñanza, á cuya aplicación asistían

(1) Hé aquí la lista de las obras publicadas bajo la dirección del Inspector General, hasta 1908:

1. *J. J. Rousseau y la educación de la naturaleza*, por Gabriel Compayré.

2. *Herbert Spencer y la educación científica*, por Gabriel Compayré.

3. *El arte de la lectura*, por Ernesto Legouvé.

4. *La ciencia de la educación*, por Roberto Ardigó.

5. *Herbart y la educación por la instrucción*, por Gabriel Compayré.

6. *La Escuela Primaria*, por Pablo A. Pizzurno.

7. *La vida sencilla*, por Ricardo Wagner.

8. *Guía para maestros*, por Sarah Louise Arnold.

9. *Las Conversaciones del abuelo (Nociones de Economía Social)* por Federico Passy.

(2) Esas cifras se elevaron hasta 2400 con los concurrentes á cursos posteriores de Dibujo y los de *Ejercicios Físicos* á 1643.

(3) Véase más adelante, pag. 493 lo que digo sobre *textos*.

(4) Aparte de los ascensos generales que se hicieron en 1904 fueron aumentados los sueldos dos veces, en 1906 y 1909.

(5) Véase también Mensajes del Presidente de la República, al Congreso (1606, pág. 29 y 1907, pág. 48).

(6) Ascendida después á Directora del primer Liceo de Señoritas y dignamente reemplazada en la Escuela *Sarmiento* por la Sta. María C. Perotti.

los maestros de las demás escuelas, durante el año, y principalmente al finalizar los cursos. En esa época se hacían exposiciones completas y ordenadas de todos los trabajos y se dictaban lecciones modelos.

Fué, desde el primer momento, una de las características de estas escuelas la aplicación, en mayor escala que hasta entonces, del «learning by doing», *aprender haciendo*, de que hablamos más arriba.

Justo es decir, por otra parte, que no fueron ni son hoy mismo esos dos establecimientos los únicos que contribuyen con su ejemplo á difundir mejoras de todo género. Acaso no existe un sólo distrito en el cual no pueda señalarse una ó varias escuelas, á veces de las más modestas, á donde puedan ir en busca de inspiraciones los maestros empeñosos.

El envío de maestros elegidos al extranjero, fué otra plausible práctica favorecida por el Consejo Nacional. Además de los dos citados, fueron á Europa en 1905 los profesores Stas. Clotilde Guillén, Cármen Champy Alvear y Sr. José Rezzano; más tarde, en 1907, fué á Estados Unidos el profesor Raúl B. Díaz, Inspector General de Territorios y Gobernaciones. Estos viajes por las escuelas extranjeras, aumentando el caudal de experiencias y observaciones de los maestros, los habilitan para devolver con creces al país el pequeño esfuerzo hecho para enviarlos. (1) Bueno fuera que se persistiese en ellos. Es esto, en general, mucho mejor que importar profesores extranjeros, salvo casos especiales en los que se justifica plenamente.

Volviendo ahora al estado general de la enseñanza primaria y á fin de no excedernos de la extensión que nos es permitido dar á este trabajo, ni del carácter especialmente informativo del mismo, diremos muy suscintamente cuales son los progresos que se producen en los distintos ramos del programa, en armonía con el espíritu del mismo y con las instrucciones técnicas transmitidas al personal docente.

LECTURA

El progreso se hace principalmente en el sentido de obtener que se realicen los dos fines de ese ramo: 1.º que el niño venza las dificultades mecánicas y pueda repetir fácilmente lo escrito; 2.º que adquiera el hábito y el amor por la lectura hecha correctamente y con la expresión natural adecuada, lo cual supone la comprensión exacta de lo leído é implícitamente la elección acertada de libros, trozos ó artículos sueltos, al alcance del niño por la forma y el fondo, y en armonía con lo que necesita ó puede interesarle.

Son, por desgracia, escasísimos, en castellano, los textos de lectura elemental que reúnan todas las condiciones requeridas; el maestro empeñoso suple, en cuanto es posible, esa escasez, espigando en todas partes lo mejor que encuentra.

(1) La Sta. Guillén, como Inspectora, tres años (1906-1908), de Economía doméstica en las escuelas de la Capital, dió nuevo impulso y organizó esa enseñanza sobre bases racionales. En la *Memoria* del Dr. Vivanco (1904-1905) se hallará (pág. 522) el Informe presentado por esa profesora á su vuelta de Europa. También se hallará ahí (pág. 497 y 554) los informes de los profesores Berrutti y Sta. López. La Sta. Champy Alvear, Directora entonces de la Escuela Superior de Flores, es hoy Vice-directora de la Escuela Normal de Maestras. El Dr. Rezzano, dirige una Escuela Superior (C. E. 5.º) y es profesor de Pedagogía en la Escuela Normal de Profesores. En la revista de la asociación «El Magisterio», que él dirige, ha publicado varios trabajos sobre educación en Europa. El profesor Díaz en *El Monitor de la Educación Común* y después en tomo aparte ha dado á luz un interesante estudio sobre la educación en los Estados Unidos. Merece recordarse, también, la serie de conferencias, que á su regreso dió en la *Escuela Sarmiento* la Sta. López y que aparecieron en *El Monitor de la Educación común*. Huelga agregar que los trabajos de todos esos profesores están llenos de informes y sugerencias utilísimas.

Las pequeñas *bibliotecas infantiles* (1) en cada escuela y hasta en cada clase, son un recurso, pero no suficientemente explotado todavía, ni para la Lectura, en parte por la razón ante dicha, ni para el estudio de las demás materias.

COMPOSICIÓN

Se vincula más ó menos estrechamente con todos los demás ramos en cuanto todos proporcionan conocimientos al niño, ejercitan su mente, le enseñan á observar, á acumular hechos, establecer relaciones, cuantitativas, cualitativas, de causa á efecto, etc., á comparar, formular juicios. Se vincula igualmente á la Lectura, al Dictado, á la Declamación, á los ejercicios todos de lenguaje y á cuanto responda á desarrollar primero las ideas y ofrecer modelos de expresión, motivándose así frases habladas y escritas que se gradúa metódicamente, hasta llegar á la composición é invención original del alumno: evitando sistemáticamente los errores prácticos, no del todo desterrados todavía, que consisten en exigir que se escriba sobre un asunto antes de conocerlo bien, ó en dar previamente reglas gramaticales para lo que se busca á *posteriori* los ejercicios de aplicación.

Así, pues, tanto la composición como la ortografía y demás ejercicios de lenguaje, puede decirse que reposan sobre la vieja regla de Herder: la gramática debe aprenderse por la lengua y no la lengua por la gramática.

Esos son, por lo menos, los preceptos recordados en las instrucciones, más ó menos bien aplicadas, según las escuelas ó los maestros.

Los *cuadernos* de composición y de deberes ó trabajos hechos en hoja suelta, pero prolijamente ordenados, se conservan con cuidado, y es práctica que se exhiban á fin de año para que las autoridades y los padres vean en conjunto todo lo hecho y aprecien así la labor de la escuela.

La *escritura derecha* se introdujo como ensayo en 1906 y se generalizó después en todas las escuelas con el mejor resultado.

En los cuadernos suele llamar la atención, fuera de la limpieza y la claridad de la letra, los motivos decorativos sencillos, las ilustraciones, dibujos, gráficas, etc., con que se acompaña las composiciones literarias, problemas, descripciones, narraciones históricas, etc., hechos muchas veces con discreción y buen gusto notorios.

Las enseñanzas comprendidas en los programas para los dos grados infantiles

(1) El que esto escribe, presentó al Congreso de Asociaciones Populares celebrado en Octubre de 1909 algunas proposiciones, que fueron votadas por aclamación, destinadas á mejorar la organización de las bibliotecas infantiles, asegurando su eficacia. En un trabajo que publicó en la *Revisia de Instrucción Pública* (órgano del Ministerio) nº 7 y aparecido en folleto bajo el título de *Las Bibliotecas infantiles como medio de cultura y como base de las bibliotecas populares*, y que remitirá á quien se lo solicite, puede verse, con ligeros detalles, el carácter que pueden revestir esas bibliotecas. Las proposiciones arriba aludidas fueron las siguientes:

El 1er. Congreso Nacional de las Asociaciones Populares

CONSIDERA

Que la eficacia de las bibliotecas infantiles, cuya propagación profusa es necesaria, dependerá:

- 1.º Del amor á la sana lectura que la escuela fomente;
- 2.º De las condiciones higiénicas, de confort material y hasta estéticas, que los locales de las bibliotecas ofrezcan á los niños;
- 3.º De la facilidad y rapidez con que los mismos puedan disponer de libros, mapas, láminas, etc., en armonía con sus gustos y necesidades, y ya los requieran como medio de simple distracción ó para preparar las lecciones y trabajos de la escuela;
- 4.º De las aptitudes especiales de los bibliotecarios, que han de ser verdaderos educadores;
- 5.º Del empleo de diversos medios capaces de atraer al niño á sus salas, v. gr., pequeñas sesiones musicales ó dramáticas, juegos, lecciones ó lecturas amenas, con proyecciones luminosas, cuentos, historias, particularmente á cargo de narradores especialistas como los denominados *Story-teller* de los Estados Unidos.

El Congreso considera también que las bibliotecas infantiles debidamente organizadas, son el antecedente lógico que más influirá en el aumento y eficacia de las bibliotecas de adultos y populares, pues lo que podría llamarse «el hábito de la biblioteca» debe cultivarse desde la infancia.

bajo el título de *Ejercicios de intuición y lenguaje* (antes denominados *Lecciones sobre objetos ó de cosas*) aparte de su valor como medio de formar la mente, habituar al niño á observar, familiarizarlo con los fenómenos que le rodean y hacerle amar la naturaleza, son, como el título lo indica, aprovechados constantemente como medio de aumentar el vocabulario infantil en forma interesante y acostumbrarle á expresar con sencillez y corrección el resultado de sus observaciones.

HIGIENE

Su enseñanza tiende á ocupar cada día más el lugar predominante que le corresponde, al lado de la moral debiera ser, á despecho de los prejuicios y extravíos de antaño que la han mantenido lejos de la escuela ó reducida á una insignificante enseñanza teórica. En algunas escuelas, aparte de las nociones que el programa de ese ramo debe comprender, se incluye también ejercicios prácticos diversos, por ejemplo los que se refieren al servicio de *primeros auxilios*. En los programas en uso desde 1907 leéase en las notas, al final, la siguiente recomendación:

Destínese invariablemente, por lo menos, una de las lecciones semanales á la enseñanza de la Higiene, á la que se dará una importancia fundamental.

Donde hubo elementos preparados para hacerlo, como ocurrió en alguna escuela aislada, la Inspección aconsejó que se diesen nociones teórico prácticas de *Puericultura* también; y en un informe al Consejo Nacional (1) decía que consideraba eso importante, por razones que huelga exponer, si se acepta que la escuela ha de dar á los padres y madres de mañana las aptitudes requeridas para satisfacer las necesidades más urgentes y comunes. Recomendaba, enseguida, que para asegurar el éxito algunos miembros del Cuerpo Médico Escolar preparasen á las maestras de 5º y 6º grado, que serían las encargadas de enseñar después á las alumnas de las mismas. Se indicaba esto en sustitución de otro proyecto presentado al Consejo y en virtud del cual debían ser los miembros del Cuerpo Médico los que transmitiesen directamente la enseñanza á las niñas, cosa que la Inspección técnica consideró difícilmente realizable y no ventajoso.

CIENCIAS NATURALES

Poco á poco va tomando su enseñanza el carácter que le corresponde y generalizándose la convicción de que, no del número de conocimientos concretos ó de los términos técnicos que incorpora el alumno á la memoria, depende el éxito, sino de la manera de estudiar los fenómenos que le rodean, del hábito que de observar con acierto adquiriera, aprendiendo á referir los hechos á las causas que los producen, á reconocer las relaciones existentes entre unos y otros fenómenos, al parecer distintos, y á deducir la manera de aprovecharlos en beneficio de nuestra salud y nuestras comodidades.

A medida que los maestros vayan penetrándose más y más del espíritu que debe informar esta enseñanza, y haciéndola tan experimental ó de observación directa como sea posible (2), irá también desapareciendo el prejuicio que hacía consi-

(1) Expediente 2616. C de Mayo de 1908

(2) A ese efecto, se utiliza las *excursiones escolares* á museos, jardines, plazas, fábricas etc.; las colecciones de objetos *in natura* ó reproducidos, materias primas, productos diversos, herbarios, que se clasifican en la escuela y se dispone por los alumnos y los maestros en cuadros, cajas, etc.

En muchas escuelas se hacen colecciones y trabajos excelentes, que suplen con ventaja los artículos adquiridos en el comercio, sin contar el valor educativo envuelto en el hecho de que sean el resultado del esfuerzo propio de alumnos y maestros.

Donde el terreno lo permite, se tiene *canteros* cultivados por los niños y sino plantas en cajones ó macetas, no siendo extraño que se realice concursos entre los niños sobre cuidado de plantas.

derar difícil para el niño, y por ende, poco interesante, el estudio de fenómenos biológicos, de Física y de Química y que, por el contrario, interesan, como pocos, por las curiosidades y sorpresas agradables que reservan al que los examina, y, repito, por la utilidad inmediata material y moral que su conocimiento proporciona al individuo y á la colectividad.

Complementada, vivificada esta enseñanza con lecturas ocasionales selectas, que canten en prosa y en verso las maravillas de la naturaleza, quedará, como dice, Arnold, huella indeleble en el corazón del discípulo y éste tanto como su maestro hallarán al igual que Shakespeare, «discursos en las rocas, lengua en los árboles, libros en los arroyos y algo bueno en toda la creación».

El libro de Sarah Arnold, que hemos repartido á todos los maestros está lleno de sugerencias prácticas, que contribuirán á la mejora que perseguimos.

GEOGRAFÍA

Un espíritu análogo al que debe caracterizar los estudios de la Naturaleza, de referencia de los fenómenos ó sus causas y de relación de los mismos con la vida del hombre, la satisfacción de sus necesidades y progreso material, moral y social, debe dominar la enseñanza de la Geografía, como que ésta podría figurar en gran parte entre aquellos estudios ó aquéllos quedar comprendidos en el programa de Geografía sin inconveniente alguno, acaso con todas las ventajas que resultarían de correlacionar más los estudios, simplificando, por ese medio, los programas, como se hace á cada rato con éste mismo ramo, la Historia y la Instrucción Cívica.

Las definiciones previas, la enumeración descarnada y fría de pueblos, número de habitantes, metros de extensión superficial, límites, accidentes geográficos etc., todo aprendido casi exclusivamente de memoria, cede su lugar, en nuestras escuelas, á un número más restringido de nociones mejor elejidas y estudiadas, en cuanto es posible, á base de observación directa, para lo cual sirven las excursiones escolares ó las ilustraciones abundantes, utilizándose al efecto láminas, cuadros gráficos, mapas, proyecciones luminosas y á menudo la mesa de modelar ó construcciones manuales hechas por los maestros y discípulos, todo lo cual transforma la enseñanza de esta materia que resulta más interesante y eficaz.

Entre enseñar que rio es una gran corriente de agua, cabo una punta de tierra que se interna en el mar, desierto una vasta extensión de arenas, agregando algunos ejemplos señalados en el mapa, ó demostrar, de acuerdo con lo que Redway aconseja, que el río crea llanuras fértiles productoras de alimentos, aumenta y transporta las riquezas, facilita las comunicaciones, origina relaciones de amistad y solidaridad entre los hombres; que un cabo orienta al navegante y favorece al comercio, que el desierto es del punto de vista económico, una barrera para el progreso y la vida etc.; entre una y otra cosa, corre la diferencia que hay entre la enseñanza abstracta improductiva y la enseñanza relacionada con la vida, fecunda en resultados materiales y morales.

HISTORIA

«Conversaciones, descripciones, anécdotas, lecturas auxiliadas con ilustraciones abundantes, visitas á lugares, monumentos, museos, etc. Hacer resaltar que la civilización es el resultado del trabajo y de la inteligencia. En todos los grados aprovechar continuamente la Historia como medio de educación moral y cívica».

Esas palabras se hallan impresas como notas en los programas, á título de

ESCUELAS PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DIVERSOS GRUPOS DE NIÑAS



1. ALUMNAS RECIBIENDO LECCIÓN DE HISTORIA NATURAL EN EL MUSEO DE LA ESCUELA «GENERAL BELGRANO».
2. JUEGOS INFANTILES. — 3. LA VERDADERA ESCUADRA DEL POPULAR. — 4. HASTA MAÑANA. — 5. CURSO DE L.
6. LA COCINA ESCOLAR EN LA ESCUELA «SARMIENTO».

ESCUELAS PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 . . . DIVERSOS GRUPOS DE NIÑAS



1



2



4



5



6



1. ALUMNAS RECIBIENDO LECCIÓN DE HISTORIA NATURAL EN EL MUSEO DE LA ESCUELA «GENERAL BELGRANO».
 2. JUEGOS INFANTILES. — 3. LA VERDADERA ESCUADRA DEL PORVENIR. — 4. HASTA MAÑANA. — 5. CURSO DE LABORES.
 6. LA COCINA ESCOLAR EN LA ESCUELA «SARMIENTO».

sugestiones permanentes, destinadas á orientar la enseñanza de la historia que fué hasta no hace mucho y lo es en ocasiones todavía, enumeración de nombres y fechas ó exposición seguida de hechos como los registra un texto determinado al que poco se agrega en forma de comentarios, llenos de vida, ó de interés ó que hagan sentir á los niños el mérito de una buena acción, las consecuencia fatales de las malas.

Hay que despertar simpatías por las unas y por sus autores, repugnancia por las otras.

Que resalte la grandeza de los organizadores del país, de sus héroes, de todos sus servidores y que sienta aversión por los que han deprimido á la nación impulsándola hacia atrás.

Que no ocurra, como dice Vessiot, que todos los personajes son parecidos, desemejándose tan sólo en los nombres. Que el maestro trate de hacerlos vivos, activos, responsables. Presente así la responsabilidad ante la conciencia, la historia del pasado se convierte en la del presente; la historia de los jefes de estado y de los personajes se vuelve la de todos, inclusive la de los niños, que tienen ya ellos tambien sus buenas y sus malas inspiraciones, sus voluntades, sus caprichos, sus impulsos, sus pasiones. Nada mas eficaz que este estudio para preservar á los espíritus de ese fatalismo ó la moda, que ahoga las responsabilidades individuales en la irresponsabilidad colectiva y que reduce sistemáticamente la parte de influencia de los hombres para acrecentar el poder de las cosas.

Con todo, como en el programa de historia han sido dispuestas de otra manera sus partes (1) es menos difícil para los maestros, aplicarlo en forma conveniente, en armonía con el espíritu que lo informa y son muchas las escuelas en que ese espíritu domina. (2)

ARITMÉTICA

Los ejercicios y problemas en este ramo se eligen con un criterio práctico. Los datos corresponden á cosas y hechos reales de la vida común, del comercio, de la agricultura, de la industria, de la geografía, de la historia, de la estadística nacional ó extranjera, de modo que, fuera del valor que esos ejercicios tienen, como medio de enseñar las diversas operaciones, aportan informes interesantes y útiles y dan vida á la enseñanza. Se usa continuamente las pesas y medidas del sistema métrico, se simula á lo vivo compras y ventas, con los precios reales, se ilustra los problemas con dibujos y gráficas y á menudo con trabajos y construcciones materiales, que son á la vez un ejercicio manual apreciable. No es ya frecuente, como lo fué hasta hace poco, que se confíe á la improvisación ejercicios y problemas, sino que se preparen anticipadamente en series graduadas.

La rapidez y la exactitud de los cálculos son especialmente recomendados en el programa.

Carácter análogo reviste la enseñanza de la *geometría*, y, tanto en uno como en otro ramo, su valor, como medio de cultura mental, es tenido en cuenta en las demostraciones matemáticas que admite el programa y en el razonamiento oral ó escrito de los problemas.

Demás está decir que el método por reducción á la unidad es el principalmente recomendado.

(1) Véase el programa pág. 485.

(2) Todos los párrafos sobre historia, geografía y ciencias naturales son extractados del informe que el autor de esta monografía elevó en 30 de Octubre de 1908 al Consejo Nacional de Educación, cuando aun ocupaba el cargo de Inspector Técnico General. Véase Informe del C. N. de E. (1906-1907) pág. 17 y sig.

DIBUJO

En ninguno de los ramos de la escuela primaria han sido más extraordinarios los progresos efectuados, que en el dibujo, transformado fundamental y rápidamente, de 1905 á 1908, y llevado á una altura que permite decir sin exagerar que tal vez en país alguno repose su enseñanza sobre principios y reglas más racionales y más en armonía con sus fines. Acaso la sorprendente evolución se deba, en parte, á que se halló tierra en cierto modo virgen, por lo mismo que reinaba la anarquía en los métodos y procedimientos y porque, considerado ramo de menor cuantía, no hubo nadie que patrocinando ó encarnando un ideal en la materia, luchase por él.

Los maestros de grado enseñaban en los inferiores lo que ellos mismos habían aprendido mal en las Escuelas Normales, con un poco más de método, eso sí, que los profesores especiales salidos de las Academias. Estos, sin otro concepto que el del profesional ó el del artista, enseñaban, de lo que habían aprendido, lo bastante para llenar un programa oficial, cumpliendo, no una misión de educadores, sino un deber reglamentario representado por tantas horas semanales de lección más ó menos escasamente retribuidas. Y hacían obra aislada, sin ocurrírseles, sin duda, que el dibujo debe formar parte integrante de un plan en el cual todas las materias se armonizan y correlacionan, persiguiendo un mismo fin último. Y los niños también llenaban, pero muy á desgano, muchos cuadernos caros y muchas hojas de papel Cansom. Copiaban lo que otros habían dibujado en el taller industrial para ser pasado á un clisé y de ahí reproducido por millares y millares como muestras que servían de modelo. Para concluir de hacer del niño lo contrario de lo que correspondía, una máquina en vez de un ser conciente, con la mayor frecuencia el papel era cuadriculado y la estampa-modelo cuadriculada también. Así se aseguraba la exactitud de la copia.

Todo eso y otro tanto de dibujo geométrico duraba de muchos años atrás.

Y he ahí cómo la escuela, en vez de dirigir y cultivar, apagaba la espontánea tendencia que lleva al niño, desde la menor edad, desde que puede manejar un pedazo de carbón, tiza ó lápiz, á reproducir libremente en todas partes los objetos que le llaman la atención.

La posible resistencia á la reforma sólo podía surgir, entonces, de la rutina y de la inercia, favorecidas por largos años de indiferencia por parte de las autoridades superiores. Había que vencerla haciendo luz y mostrando que se estaba firmemente dispuestos á mantenerla encendida y á decidir á todos á entrar en ella. Requeríase una orientación definida, una energía y perseverancia incansables y con esto la obra se realizó, produciéndose, más que una evolución, una verdadera revolución rapidísima. (1)

El personal docente, en ésta, como en todas las demás reformas, apenas fué viendo claro, secundó con inteligencia y empeño al superior que lo dirigía, cediendo pronto las resistencias, degeneradas, á veces, hasta en ataques inesperados.

Previo un estudio prolijo de los métodos aplicados aquí y en el extranjero, deficientes unos, inaplicables, en todo ó en parte, á nuestra medio, otros, y después de suficientes experiencias dirigidas en persona por el pintor argentino, Sr. Martín A. Malharro, nombrado expresamente inspector del ramo, éste organizó la enseñanza del dibujo y formuló el programa hoy vigente, sobre la base de la copia directa del natural, preconizada por Rousseau y Spencer.

(1) Véase Informe del C. N.º de Educación (1904-1905) pagina 38, 6 *La Escuela Primaria*, id. pág. 69.

Se sometía, así, esa asignatura, á los principios y reglas pedagógicas que deben regir á toda la enseñanza primaria y los cuales, aceptados para los demás ramos, no se explica que no hubiesen comprendido también al dibujo, sino por la razón expresada poco antes: estar á cargo de especialistas que no eran maestros y que ignoraban lo que debe ser la escuela común. Siendo, tal vez, el dibujo, el recurso más eficaz para cultivar la observación en el niño, era precisamente eso lo que menos se tenía en cuenta, desconociéndose de esa manera lo que constituye uno de los más importantes fines pedagógicos de la enseñanza.

La reforma hizo, pues, que se encarara aquél como medio precioso de cultura de la vista, de la mano y á la par de la inteligencia y aun del sentimiento, haciendo continuamente llamados á la observación y al razonamiento del niño, poniendo á contribución sus aptitudes propias, estimulándole, dirigiéndole en lo necesario (1), pero sin imposiciones que cohiben el despertar y el desenvolvimiento de naturales disposiciones.

Como era lógico que sucediera, se graduó los modelos consultando las dificultades y el interés que podían despertar, en armonía con las aptitudes del niño, pidiéndole, no la copia de los detalles, sino, ante todo «la interpretación del modelo en su total armónico de forma, relieve y color», y todo ello, de manera sentida ó «sensacionada» como decía, gráficamente, en sus instrucciones, el Inspector Malharro.

Se seguía así, por grados, hasta obtener del niño el trazado de croquis y siluetas tomadas del modelo vivo, quieto y, después, en movimiento.

Como más adelante, en el capítulo *Programas* se trasciben todos, inclusive el de Dibujo, huelga repetirlo en este lugar. Allí puede verse el proceso de la asignatura en los 6 grados y como son incluidos en su momento el dibujo lineal, el de ornato, y los dibujos á tinta de China, pluma, lápiz y acuarela.

El Dibujo transformóse de esa manera en una de las disciplinas más atrayentes para el alumno, que se halló en posesión de un lenguaje, de una escritura nueva, para traducir lo que vé, lo que piensa y lo que siente, en forma más expresiva, más vivida que con la palabra. Se sintió dueño de un instrumento que le servía para ilustrar sus cuentos, la Historia, la Geografía, las Ciencias Naturales, sus trabajos sobre los distintos ramos que aprendía mejor por eso mismo; para conservar recuerdos gráficos de sus excursiones fuera de la escuela, para decorar sobria y estéticamente las páginas en que escribía sus composiciones. Dejó de ser una máquina para convertirse en una mano guiada por la inteligencia y ganando ambos por el ejercicio, flexibilidad y conciencia.

No hicieron ya dibujos «perfectos,» iguales los de todos los niños, sin alma dentro, pero trazaron formas con movimiento, que reflejaban una idea ó traducían una emoción, distintas en cada niño. La moralidad también debía ganar por la natural influencia de tal disciplina estética.

Y el niño se entusiasmó; y llegó hasta la creación original, libre ya de la copia servil de otra copia y de la cuadrícula, verdadera reja de hierro dentro de la cual se tuvo encarceladas durante tantos años sus facultades individuales.

A tal punto subió el interés por el trabajo en clase como por el dibujo libre, trazado fuera de la escuela, que llegó á hacerse de ello un motivo de ataque á la asignatura pretendiéndose que absorbía demasiado tiempo en desmedro de las demás, sin considerar, si eran maestros los que así criticaban, que tal crítica envolvía

(1) Es decir «en cuanto se relaciona con la fácil observancia de aquellas reglas constitutivas del dibujo, que no varían, v. gr., la luz en sus proyecciones, la relatividad de las proporciones entre las distintas partes de una forma ó las relaciones entre los diversos valores de la sombra». (Instrucciones del inspector Malharro, véase *Informe* del C. N. de E., (1904-1905) pág. 153.

la confesión paladina de su inhabilidad ó desinterés por obtener igual entusiasmo en las demás materias del programa. (1)

Honrosa censura, en verdad, pero tanto más injustificada, por otra parte, cuanto que el horario acuerda al dibujo un tiempo mínimo, una clase de 50 minutos por semana en los grados elementales y superiores é igual tiempo en dos lecciones de 25 minutos en los infantiles. Si se compara con las escuelas de los países más adelantados del mundo, hallaremos que en todas se destina el doble cuando no más. (2)

Interesa agregar algunos datos respecto de cómo se hizo la reforma.

Naturalmente, el secreto estaba, como siempre, en el personal docente y con él se especializó la acción.

En Marzo de 1905, convenido ya con el Inspector General y con el Consejo, el principio fundamental de la reforma con la copia del natural por base, el inspector del ramo, señor Malharro, inició las instrucciones á los profesores especiales y á los maestros de grado después. Algunas fueron publicadas. (3) En seguida (Junio 28) se organizaron *conferencias espectaculares* (4) para los primeros, dadas por ellos mismos y presididas por el Inspector. En Julio 8 se establecieron los *cursos normales de dibujo* para los maestros de grado (5) que aprendieron en ellos á dibujar prácticamente y el método de enseñanza. Fué tal el interés que despertaron esos cursos que, á pesar de no haberse hecho obligatoria la asistencia, pasaron por ellos 2.400 personas, rindiendo exámen y obteniendo sus certificados 1.600 maestros. Estos certificados dan derecho á ganar un año, á los efectos del ascenso.

Digamos, de paso, que, para llevar la reforma al resto de la República, se organizaron *cursos de vacaciones* para los profesores de provincias y territorios que concurrieron delegados por los consejos de educación respectivos. Se admitía igualmente á los maestros de escuelas particulares que lo solicitaban.—Por último, se estableció también un curso de vacaciones, de metodología y pedagogía del ramo, para los profesores especiales, á fin de que armonizara la enseñanza con la de los maestros de grado.

Al terminar los cursos de 1906, se efectuó la primera *exposición de dibujo escolar* , figurando en ella trabajos hechos con los antiguos métodos; y 15.000 dibujos de clase, más de 20.000 entre libres y de los cursos, hechos con el nuevo método. Se expusieron también un buen número de dibujos traídos de las escuelas de Esta-

(1) Cuenta el señor Malharro, en una de sus conferencias á los profesores de dibujo, en 1905: «Un maestro tuvo la amabilidad de significarme que verdaderamente no comprendía la importancia que se pretendía darle á la asignatura. El consideraba que apenas sería una moda, como una moda eran la psicología, las proyecciones luminosas y otras tantas novedades que, en su tiempo, no se enseñaban, lo que no impedía que la escuela, formara hombres útiles, capaces de romperse el alma por la patria en los campos de batalla.

Era un neurótico y un patrioterio; un partidario de la cultura á cañonazos; pero siempre un criterio que, bueno ó malo, importa una opinión. Olvidaba, el belicoso maestro, que el dibujo es hoy muy necesario para romperse el alma por la patria en los campos de batalla.»

Informe del C. N. de E. (1904-1905) pág. 148.

(2) Si consideramos el porcentaje destinado al dibujo con relación al total de horas de clase consagradas por semana á todas las asignaturas juntas, hallamos que, siendo de 3^o para Buenos Aires, alcanza, en globo, á 7^o en las escuelas de París y de 30 principales ciudades de Alemania, Inglaterra y Estados Unidos, entre ellas Berlín (con 6^o), Hamburgo (6^o), Dresde (5^o) Londres (9^o) Manchester (7^o) New York (7^o comprendiendo *Constructive work*), Boston (7^o) San Francisco (5) etc.—París destina el 7^o %—(Véase la obra *Public elementary School—Curricula*, por B. R. Payne, pág. 195).

(3) Véase *Informe del C. N. del E. (1904-1905) pág. 145 y 163.*

(4) Véase id. id. pág. 199 y 142—Se estudió en ellos: 1. De las ventajas del método natural. 2. Del dibujo escolar en sus relaciones: a) con el dibujo profesional; b) con las aptitudes del niño; c) con las otras asignaturas del programa primario.—3. Del *dibujo libre* como complemento y prolongación del estudio de clase—4. Del colorido en la escuela primaria—5. De la enseñanza del dibujo con carácter individual y colectivo.—6. Medios de estímulo.

(5) Id. id. pág. 200, 201.—Véase el programa en la pág. 141.

dos Unidos, del Massachusetts, Indianapolis y Chicago, así como una série de trabajos de la Escuela Sarmiento, que acababa de ensayar los métodos norteamericanos.

Terminada la exposición, que duró muchos meses, se hicieron selecciones, comprendiendo dibujos del 1.º á 6.º grado, para ser repartidas como medio de propaganda á las escuelas de toda la República.

Una segunda exposición se hizo en 1907, con el objeto de imponer la metodología.

Por fin, durante las vacaciones de 1906 y 1907 el inspector señor Malharro, con sus auxiliares, levantó *estadísticas de trabajos escolares sobre la base de 850.000 dibujos* que fueron examinados, uno por uno, estudiándose en ellos los siguientes puntos: a) características del dibujo de clase en los grados infantiles, elementales y superiores, conforme á las instrucciones relativas al dibujo de clase, al dibujo libre, el trabajo en color; b) influencia de la escuela en la manifestación libre del niño; preferencia de éste en los distintos grados de la enseñanza, resultados obtenidos en los distintos paragrafos del programa, en su relación con el conjunto general del método.

De este estudio, paciente y prolijo, resultó la ratificación de la bondad del método empleado y la rectificación de algunos puntos de detalle.

Grato es cerrar este capítulo agregando que las conclusiones á que, entre nosotros, se ha llegado respecto de la enseñanza del dibujo, acaban de tener su sanción en Francia, donde se inicia un método paralelo, cinco años después de haberse implantado en la escuela pública argentina.

La ruda labor de nuestros educadores y la del Inspector Malharro que lo tuvo todo á su cargo directo, programa, instrucciones, conferencias, cursos, etc., no han sido, pues, esteriles, sinó, por el contrario, de resultados casi inesperados.

MÚSICA

Enseñada desde los primeros grados y dedicándose el mayor tiempo á la práctica, en particular á los cantos aprendidos por audición, en los últimos cinco años, fué restablecida la vieja y buena costumbre, un tanto olvidada, de entonar coros diariamente, al entrar y salir de clase, en diversos momentos oportunos. Esto aparte de la enseñanza técnico-práctica, establecida en el programa, y en la cual nunca se obtuvo resultados suficientes.

Hasta 1906 el programa sólo admitía la música pentagramal. Los nuevos introdujeron, como antecedente del sistema pentagramal, el método modal, con la notación cifrada, habiéndose organizado precisamente cursos para que los profesores se pusieran en condiciones de introducir con éxito la reforma. Los resultados fueron, desde el primer momento, excelentes en las escuelas—las menos—donde se aplicó con empeño y conciencia el nuevo método, mediocre en otras y en las demas tan malos como los obtenidos habitualmente con el sistema pentagramal.

Por razones que no interesa exponer aquí, la reforma no tuvo, sinó durante muy corto tiempo, lo que podríamos decir «vía libre» para justificarse, arraigar y consolidarse.

Por el contrario, no dejó de ser resistida por muchos, hasta que el presidente del Consejo Nacional, nombró una comisión de tres especialistas, uno de ellos e distinguido Director del Conservatorio de Buenos Aires, Sr. Alberto Williams, para que, estudiando el asunto, aconsejara una solución. El informe de este profesor, que se hizo público, fue adverso á la reforma.

Algunos meses después, á fines de 1908, se resolvió suprimir en absoluto el método modal y la notación cifrada.

No obstante, día mas, día menos, habrá que restablecerlos, por las ventajas que comportan, las cuales es fácil que escapen aún á los mas notables profesores de música, si no tienen un conocimiento exacto y directo de lo que es la escuela primaria y de lo que de ella puede obtenerse.

Poder utilizar, desde el primer grado, la escritura, la lectura, el dictado y la composición musical, es una bella aspiración, nunca realizada, con el sistema pentagramal; resulta, en cambio, posible y fácil, al decir de maestros que lo han hecho, si se emplea los procedimientos pedagógicos preconizados y difundidos por Rousseau y Galin-Chevé, bajo el nombre de *método modal* y conocido también con otros nombres v. gr. *Tonic-Solfa* (en Inglaterra y otros países) *Weber* (en Suiza), etc.

En vez de limitarnos á enseñar, rutinaria y á veces aburridamente, cantos por audición, sin pasar de ahí, se habla ya con éxito, en los dos primeros grados, de sonidos, intervalos, valores y medidas, y se llega insensiblemente á desarrollar la facultad de entonar, educando el oído de un modo racional y preparando así una sólida educación musical sobre una base no deleznable.

A qué maestro escapará la enorme ventaja que envuelve el hecho de que el niño pueda escribir al dictado y entonar, leyendo, desde temprano? Y todo ello empleando procedimientos expeditivos, como la fonomímica y la notación cifrada, agradables al niño y que, por lo mismo, permiten multiplicar los ejercicios, coros á una y más voces, sin aburrirlo, multiplicándose, á la vez, como consecuencia, los efectos, tanto físicos ó fisiológicos, como morales y estéticos, que debe perseguirse en la escuela con la música.

Cuando llega así, el niño, á los grados elementales, donde puede entrar de lleno al sistema pentagramal sin abandonar del todo el precioso auxilio que los procedimientos modales le ofreceu, sus progresos en aquél son mucho más rápidos.

Es un grave error, en el que muchos persisten, decir que el método modal suprime el pentagramal. No puede sustituirlo. Quien haya visitado, por ejemplo, las clases de música de la profesora, Sta. Elisa Manes, en la Escuela Normal de Lenguas vivas (clases primarias anexas), apreciará los maravillosos resultados de la feliz combinación de ambos: el primero, para iniciar; el otro, para completar rápidamente, gracias al primero, el aprendizaje.

Así se explica la adopción, cada día más generalizada, en el mundo entero, del método modal y de la notación cifrada. (1)

Si todas esas ventajas no se han reconocido todavía entre nosotros, han de reconocerse cuando nuevas experiencias mejor dirigidas sean intentadas, sin *parti pris*. El relativo fracaso de las hechas, en las escuelas de Buenos Aires, débese, entre otras razones que no es del caso exponer, á que el Inspector técnico general de entonces (que es el propio autor de esta monografía) por cuya iniciativa é insistencia se introdujo la reforma, incurrió en el error de pretender que se generalizara antes de tiempo en vez de implantarlo parcialmente.

TRABAJO MANUAL Y ECONOMÍA DOMÉSTICA

En una conferencia doctrinal celebrada el 1º de Octubre de 1892, el personal docente de Buenos Aires declaraba después de una discusión que ocupó dos sesiones y á moción de los profesores Esteban Lamadrid y Pablo A. Pizzurno, que el trabajo manual educativo debía introducirse en las escuelas argentinas. (2)

(1) En Bélgica, Francia, Suiza, Alemania, Rusia, Inglaterra, Suecia, Estados Unidos, etc., y cerca de nosotros, en Montevideo.

(2) Véase *Informe* del C. N. de E. (Dr. Zorrilla) correspondiente á 1892, pág. 244, *El Monitor* de Octubre del mismo año, pág. 410 ó para mayores detalles el periódico *La Nueva Escuela*, No 8 pág. 157 y el volumen *Trabajos Escolares*, publicado por el C. N. de E. para enviar á la Exposición de Chicago, pág. 139.

En Mayo del año siguiente, quien esto escribe, que era entonces Director del «Instituto Nacional» (1) propone al Consejo Nacional los medios que considera más eficaces para la implantación del trabajo manual, debiendo empezarse por preparar á los maestros organizando cursos en la Escuela Normal. El C. N. acepta y se dirige al Ministerio, el cual resuelve de conformidad. (2) Pero por causas diversas, sólo por decreto de Mayo 22 de 1895 se esbleció en la Escuela de Profesores la nueva enseñanza.

En Enero de 1896 el P. E. (Ministro Bermejo) nombra una numerosa comisión encargada de estudiar la mejor manera de implantar el trabajo manual educativo en las escuelas primarias y normales. Las conclusiones á que arribó esa comisión, los programas formulados, las actas de sus sesiones, así como el texto íntegro de la serie de conferencias que bajo su patrocinio se dió en la Escuela Normal de Profesores, fueron publicadas en un tomo especial junto con el Informe pasado al Ministro de Instrucción pública (3) que aprobó programas y conclusiones por Decreto de Abril 21 de 1896.

Desde entonces, tanto en los establecimientos dependientes de Ministerio de I. P. cuanto en las escuelas á cargo del Consejo Nacional de Educación, donde el trabajo manual se implantó, se hizo respondiendo á los principios de la célebre Escuela Normal de Naas que dirigió Otto Salomon á su vez inspirado en las ideas del finlandés Uno Cygnæus.

Esto equivale á decir que la enseñanza manual se incorporaba á nuestros planes de estudios como un factor más de educación general que faltaba en ellos para hacer integral la escuela.

Se le aceptó como medio de satisfacer la natural actividad del niño encausándola convenientemente, aplicándola á la acción útil, al desarrollo de cualidades de orden diverso, de amor al trabajo, de perseverancia, paciencia, exactitud, método, aseo, etc. con repercusión moral é intelectual seguras por lo que esas cualidades significan y porque se habitúa al niño á dominarse, adquiere la conciencia de su fuerza, el sentimiento de su responsabilidad é independencia. Esto aparte de otro efecto, que muchos consideraron, erróneamente, el único perseguido: el desarrollo de habilidades manuales capaces de servir en la vida material también, como base de oficios determinados. Se reconoció su valor *social* no sólo por lo antedicho, sino porque ennoblecido el trabajo—que juntos hacen como niños el rico y el pobre, igualados en la escuela bajo el mismo delantal y usando la misma escobilla para barrer desperdicios—se acorta para el porvenir, cuando los niños se vuelven hombres, la distancia entre las clases sociales y se favorece una mayor y reciproca consideración.

Primó, pues, el concepto educativo y como consecuencia se reconoció la necesidad de que el trabajo manual sometido á las mismas leyes y reglas pedagógicas que las demás materias del programa (4), debía también estar á cargo de los mismos maestros y no de profesionales carpinteros, herreros, encuadernadores, etc. etc.

(1) En ese establecimiento, de enseñanza primaria y secundaria, se implantó por primera vez, en 1893, en Buenos Aires, la enseñanza manual de acuerdo con el sistema denominado «educativo» ó pedagógico.

(2) Véase *El Monitor* de 1893, No 231 y 234, pájs 241 y 316 ó *La Nueva Escuela* pág. 422.

(3) Véase también ese Informe en *El Monitor* N.º 273, pág. 581 ó en la revista *El Trabajo Manual*, No 1.

(4) Véase nuestra conferencia *El Trabajo Manual educativo—sus fines y su aplicación*, publicada en el tomo ya aludido que contiene los trabajos de la comisión especial de 1896. Se publicó igualmente en la revista *El Trabajo Manual* que fundamos en el mismo año.

Una de las mejores exposiciones, en castellano, de los principios y reglas que afectan á la enseñanza manual, así como un buen estudio comparativo de los métodos denominados de «los objetos usuales» y de «los elementos técnicos» se hallará en el libro *La Pedagogía del Trabajo Manual* por E. Schmitt, traducido por Arias y Bonilly y editado por la Casa Angel Estrada—En francés *L'enseignement des travaux manuels*, por A. Sluys (de Bruselas)—En Inglés *The Theory of educational Sloyd*, London, edit. George Philip, á *The Sloyd System of wood working*, por B. B. Hoffman—American Book Company—New York.

Así se hizo desde el principio; pero sea porque se quiso andar muy de prisa ó porque pasado el entusiasmo del primer momento faltaron estímulos y acaso convicciones profundas en quienes debían dirigir y vigilar la organización y enseñanza de los talleres y la confección é interpretación de los programas, sea también porque no todos los maestros adquirían preparación teórica y práctica suficiente en las Escuelas Normales ó en los cursos especiales, el trabajo manual en las escuelas de Buenos Aires no ha alcanzado el desarrollo que debía en el número de años transcurridos desde su iniciación, desvirtuándose á cada rato su enseñanza, que se hizo rutinaria, sobre todo desde que se incurrió en el grave error de volver atrás llevando á los talleres á quienes no eran maestros, que podían ser muy hábiles en su respectiva especialidad (madera, arcilla ó carton) pero con todos los conocidos inconvenientes del profesional que solo vé una faz, acaso la menos importante del trabajo manual: la utilitaria. (1)

Por eso, el Inspector técnico general que ya en su informe correspondiente á 1905 había encarecido la conveniencia de organizar cursos normales destinados á los maestros en ejercicio, presentó al Consejo Nacional en nota de Julio 13 de 1908 un proyecto de organización que realizado permitirá transformar la enseñanza manual como se hizo con el Dibujo y el Ejercicio físico. Comprendía la designación de uno de los inspectores técnicos, con especial preparación, para tomar á su cargo la dirección general de aquella enseñanza.

En las escuelas femeninas la situación es mucho mejor. En su informe correspondiente á 1905 (2) el Inspector General pudo decir: «Los trabajos prácticos efectuados durante el año, van armonizands más con lo que debe constituir su fin esencial en la escuela popular: dar las habilidades destinadas á satisfacer las necesidades más comunes de la vida. Así, la confección de prendas de vestir de uso diario, la enseñanza, en general, de la costura, ocupan el lugar preferente que en otras épocas se daba á las labores de lujo. Y al visitar las clases y, al fin del año, las exposiciones de trabajos, directoras y maestras se empeñaban en mostrar al Inspector, junto con otras piezas útiles, los ejercicios de remiendos y las medias zurcidas que antes por decoro ó por modestia se ocultaban de tal manera que no era dado hallarlas sino por excepción.

Con la cocina práctica que empezamos á organizar y que interesa difundir pronto, y con la variedad de trabajos relacionados con los quehaceres y la higiene práctica del hogar, de la alimentación, del vestido, etc., iremos completando la enseñanza de la Economía Doméstica, con el carácter que le corresponde. La acción de la Inspectora especial, señorita Clotilde Guillén, recientemente incorporada al servicio después de su viaje de estudio á Europa, ha de facilitar la acertada organización de esta enseñanza en el menor tiempo posible.»

Y así ocurrió (3). Centralizada la dirección, tanto de la Economía Doméstica como de las Labores de mano é interesada la buena voluntad del personal docente, no fué difícil encausar su enseñanza dentro de los principios generales que deben regirla, como ser, dice la señorita Guillén:

- 1.º Considerar la Costura como trabajo manual educativo y la Economía Doméstica como formando parte de la educación física en general.
- 2.º Someter ambas á un *método*, graduación y plan.
- 3.º Dividir cada ejercicio en una serie de pasos que eviten las dificultades y como consecuencia el desamor al trabajo manual.

(1) Véase Informe del C. N. de E. (1904-1905) pág. 43 ó *La Escuela Primaria*, pág. 19 y 79.

(2) Véase Informe del C. N. de E. (1904-1905), pág. 42 ó *La Escuela Primaria*, pág. 77.

(3) Véase Informe del C. N. de E. (1906-1907), pág. 25.

4.º Dar la enseñanza en forma simultánea, no tratando de producir pequeños prodigios sino prácticas medianías.

5.º Ilustrar las clases para simplificar la comprensión, ganando tiempo y aumentando la suma de trabajo, interés y amor al mismo.

6.º Dar breves nociones sobre las industrias relacionadas con las labores de manos y quehaceres domésticos.

7.º Excluir en absoluto las telas y adornos costosos.

8.º Adoptar un método uniforme de corte, aconsejando para ello uno geométrico.

Por iniciativa también de la Inspectora aludida, se establecieron desde 1907 pruebas prácticas especiales y exposiciones de modelos, como medio de examen y estímulo, con resultados muy satisfactorios (1).

Medidas análogas se adoptaron para la Economía Doméstica práctica.

Sólo existían 3 escuelas que tuvieran *cocina escolar* (2). A fines de 1908 eran 15 instaladas en las escuelas superiores con un tipo uniforme de dotación. La enseñanza práctica se da á las niñas de 5.º y 6.º grados que tuvieron de 20 á 24 clases, de 2 horas cada una, durante el curso.

Se fijó una subvención de 10 \$ por grado para gastos.

Las comidas preparadas en 1908 (alrededor de 1000) eran servidas después á las niñas pobres de los grados inferiores.

También se organizaron cursos libres en dos escuelas, con un éxito completo.

EDUCACIÓN FÍSICA

Es conocida la paráfrasis de Spencer contenida en el final del capítulo *¿Que conocimientos son los más valiosos?*, cuando dice que la ciencia es la Cenicienta que oculta en la obscuridad sus desconocidas perfecciones, pues reposando sobre ella principalmente el progreso y la felicidad humanas, no se le reconoce. Predice en seguida un cambio próximo y el triunfo completo. La predicción se cumplió.

Imitándolo, podríamos decir nosotros que la educación física ha sido y nõ ha dejado de serlo del todo aún, la Cenicienta, cuyo triunfo próximo también cabe predecir en el sentido de que se le reconozcan iguales derechos que á la intelectual y moral en el cuadro de los factores del bienestar humano, individual y colectivo.

Por una parte, los prejuicios, en virtud de los cuales sólo se considera noble ocuparse del espíritu; por otra, la ignorancia respecto de las necesidades del organismo y de la manera de satisfacerlas, así como de lo que importa á la salud mental y moral tener por base la salud física «unidad que hace valer los ceros de la vida» (3), determinaron el más gran descuido en las escuelas y en las familias, de esa faz de la educación.

Hasta los maestros egresaban de los institutos normales deficientemente preparados al respecto, para enseñar en las escuelas lo que habían aprendido. Lo que los padres no sabían por más que interesara á la salud de sus hijos, tampoco lo supo, pues, el Estado, encargado de velar por la educación integral del ciudadano.

El tiempo insuficiente ó la poca frecuencia de las lecciones consagradas á los ejercicios físicos, á veces colocados en el peor momento y como medio de descanso, cuando en verdad importaban una nueva y perjudicial fatiga; la desacertada elección

(1) Así, por ejemplo, sobre 5842 trabajos examinados en 1908 personalmente por la Inspectora señorita Guillén y sus 4 auxiliares, hubo 3503 buenos, 1073 regulares y 906 malos.

(2) Las dirigidas por las reputadas profesoras señoritas Elfa Martínez, Felisa Latallada y Adriana Zala.

(3) Fontenelle.

de los mismos, dominando la antipática gimnasia reglamentada de aparatos y ejercicios militares, durante mucho tiempo bajo la dirección de especialistas en gimnasia que no eran pedagogos, á veces simples militares extranjeros retirados que ganaban así su vida; y en las escuelas femeninas ejercicios coreográficos, hechos casi siempre bajo techo, inclusive en las Escuelas Normales, menospreciándose los juegos al aire libre; los defectos higiénico-pedagógicos de los horarios, de los edificios, del mobiliario escolar, de los textos y útiles, de las actitudes en clase y fuera de ella, etc., todos estos hechos, por no citar otros, corroboran aquella afirmación.

Hoy mismo, una rápida visita á los edificios escolares fiscales, bastaría para demostrar que al trazarse sus planos no se tuvo en cuenta para nada que los grandes espacios libres eran tan necesarios como las aulas ventiladas y con buena luz. Del mismo modo, se buscaría inútilmente las plazas de juegos distribuidas en los distintos barrios de la ciudad, ni una disposición de las plazas públicas que permita su aprovechamiento por las escuelas vecinas. Y eso que en pocas poblaciones más que en las grandes como Buenos Aires, es necesario habituar al niño á que busque y encuentre espacio, aire y sol en que agitarse, por lo mismo que una y otra cosa encasean en las casas y conventillos ocupados por los habitantes pobres, la inmensa mayoría, por lo tanto. Y no porque faltase quienes más de una vez y en distintas épocas, señalaran sus deficiencias para prevenir su repetición.

Así, pues, la reforma general iniciada en 1904, halló en materia de educación física también, que si se había dicho en memorias y programas muchas cosas buenas, eran pocas las convertidas en hechos.

También en esto, como era lógico, se empezó por dar al personal docente las instrucciones del caso, se organizó cursos temporarios teórico-prácticos, (1) se visitó continuamente las escuelas por inspectores especiales (2) y así pudo producirse una rápida evolución.

Fijóse el concepto racional que de la educación física debía tenerse como medio de vigorizar el organismo en general, asegurar la salud, desarrollar cualidades de energía y esa facilidad, precisión y destreza en los movimientos que todos necesitan.

Si los efectos más sensibles del ejercicio son los fisiológicos é higiénicos, ello no debía dejar en la sombra su repercusión y su importancia igual en el orden intelectual y moral. Y sobre esto se insistió mostrando una vez más la estrecha armonía que debe reinar entre las tres fases de la educación que se sostienen y completan recíprocamente.

El ejercicio físico se dignificó entre los maestros y fué mereciendo cada día más la dedicación voluntaria de éstos, á medida que fueron convenciéndose de que es escuela de virilidad, de resistencia para las luchas de la vida y hasta de abnegación á veces; que enseña á dominarse y á no tener miedo á los golpes «forma pasiva del coraje», porque le enseña á dominar sus reflejos, como dice Allengry; que con el hábito de la obediencia á las reglas del juego y el respeto á los fallos del «referee» engendra en el futuro ciudadano la obediencia á las leyes y el respeto á los jueces que las representan.

Del mismo modo, reuniendo en un mismo partido al rico y al pobre, interesándose todos en el triunfo contra el *team* opuesto, pero también templándose para aplaudir sin violentarse y tender la mano al contrario vencedor, se acercan las clases sociales, se crea la solidaridad tan necesaria y se cultiva la gentileza. A esto respondieron especialmente los concursos de ejercicios. Se difundió pues que la

(1) Entre 1905 y 1908 se organizaron tres cursos, por los que pasaron 1.643 maestros.

(2) Bajo la dirección inmediata del entonces Inspector de Educación física, Dr. E. Romero Brest.

educación física es escuela de todo eso, como lo es de sinceridad, de modestia y de optimismo, cual lo demuestra el Dr. Romero Brest, que fué el alma de esa campaña especialmente en cuanto atañe al ejercicio físico y quien á propósito de análogas reflexiones sobre el asunto, dice: «Todas estas consideraciones á propósito del ejercicio físico, de los concursos ó de los recreos, parecerán á muchos profanos arriesgadas é increíbles, sólo porque pierden de vista los eslabones numerosos y á menudo ocultos que unen los dos extremos de la causa y del efecto y porque el fenómeno físico no se presenta á la investigación superficial, sinó como un movimiento muscular que provoca sofocación y que causa calor. Pero para el educador, para el biólogo, para el filósofo, no es tan sencilla la cuestión del punto de vista fisiológico ni tan despreciable factor del punto de vista social y filosófico, á poco que lo profundicen y lo consideren con espíritu científico y ámplio». (1)

Condensando ahora los medios prácticos que comprendió la reforma, enunciaremos los siguientes:

1. El establecimiento de *la clase diaria* de ejercicios físicos con la recomendación expresa de colocarlos de preferencia después de la segunda hora de clase. (2) Esas clases diarias, fuera de sus efectos fisiológicos inmediatos, persiguen la formación del hábito del ejercicio que se repite después fuera de la escuela, completando así la insuficiencia de tiempo que en ésta se le destina.

2. Las *excursiones escolares*, que como decimos en otro lugar, si eran ya reglamentarias no se hacían sinó por excepción, por no tener toda la simpatía de los maestros. A este respecto mucho queda por hacer.

3. La concurrencia á *plazas especiales* de juego. De cuatro pudo disponer el Consejo (3) si bien no eran de su propiedad. Existe un proyecto creado en el C. E. 6.º, autor del mismo, una plaza que será tal vez una de las mejores del mundo en su género. Los planos fueron confeccionados por el Dr. Romero Brest y el Congreso votó en 1906 una partida de 70.000 \$ destinada á su realización.

4. Organización de *Concursos de ejercicios físicos*, habiéndose celebrado tres generales que movilizaron 50.000 niños, sin contar algunos particulares como los realizados en el C. E. 3.º y después en el 1.º

5. Supresión de algunas *prácticas inconvenientes*, v. gr. los ejercicios militares y cierta gimnasia aparatosa, de escaso valor higiénico-pedagógico y destinada especialmente á exhibirse en las fiestas escolares.

6. Organización de un *Gabinete de antropometría escolar*. (4) En él habíanse adelantado ya trabajos preparando maestros á fin de que supieran tomar las más importantes mediciones para enviar á los padres junto á la nota referente al adelanto intelectual y á la conducta de sus hijos, la indicación relativa á su salud y desarrollo físico, interesándolos así en una cuestión tan descuidada á pesar de su trascendencia.

Es sabido, por ejemplo, que los niños débiles ó anormales eran sometidos, por descuido ó por ignorancia, á los mismo tratamientos que los demás ó se les excluía sencillamente en las horas de ginnasia condenándolos á mirar á los otros ó á quedarse en clase trabajando mentalmente, sentados, cuando son ellos, acaso, los más necesitados de movimiento científicamente dirigido.

(1) Véase *La Educación física en la Escuela Primaria*, por E. Romero Brest, pág. 86. En ese volumen se encontrará detalles abundantes sobre la historia de la evolución de la educación física desde 1904 á 1909. Puede verse también el *Informe*, varias veces citado del C. N. de Educación (1904-1905), pág. 99 á 131, así como el de 1906-1907, pág. 21 á 24.

(2) Véase las notas de la pág. 492.

(3) En Saavedra (arrendada), en Palermo, la Boca y la Dársena.

(4) En 1909, después de la renuncia del Inspector técnico de Educación física, Dr. Romero Brest, que lo dirigió, fué suprimido.

El gabinete, que fué propuesto y organizado por el Dr. Romero Brest, tenía otro objeto también: «Hacer un estudio experimental serio de las múltiples cuestiones que comporta el complejo problema de la ejercitación física entre nosotros. Estudiar y controlar los métodos en vigencia y reunir lentamente un cuerpo de observaciones que constituirían la base sobre la que habría de levantarse el edificio completo de la reforma física, no sólo en cuanto se refiere al ejercicio sino también á las múltiples cuestiones involucradas en la influencia de la escritura, del mobiliario», (1) etc.

El programa de ejercicios físicos que publicamos con los demás en el capítulo respectivo responde á las ideas que imperfectamente hemos bosquejado; responde á un sistema de gimnástica con caracteres propios y que bien merece llamarse «argentino». Y no seríamos los primeros en decirlo. Autoridades extranjeras lo han reconocido así para honra de nuestras instituciones escolares. (2)

La Escuela Normal de Educación Física preparando profesores de la materia, con todas las condiciones necesarias, asegura la estabilidad de tales mejoras y su difusión en todo el país. (3)

Conjuntamente con las medidas expuestas y directamente relacionadas con el ejercicio físico, se prestó atención á los demás agentes vinculados con la salud y cultura física en general y con el trabajo mental y la educación moral y estética.

Enunciaremos algunos:

Se implantó *la letra derecha* con el más rápido y halagüeño resultado.

Se insistió continuamente en la necesidad de cuidar de *las actitudes* del niño en todos los momentos, de la limpieza de la persona, ropa y útiles.

Se estableció *el canto diario* y hasta más de una vez por día.

Se estimuló sin cesar *la lectura en alta voz* y el dibujo al aire libre, y diversidad de clases (ejercicios de medición, de geografía, de botánica, etc) fuera también del aula, reuniendo así á las ventajas higiénicas, el mayor interés y provecho por la variedad, el contacto con la naturaleza, etc.

Se dió instrucciones respecto de la cantidad y calidad de los deberes para hacer en la casa, capítulo respecto del cual hay que insistir mucho todavía, particularmente en las escuelas de niñas y en los grados superiores donde suele incurrirse en excesos contraproducentes. (4)

Se suprimió el uso de la pizarra de mano sustituida por el papel y el lapiz ó

(1) Véase en el *Informe* del C. N. de E. (1904-1905), pág. 109.

(2) Por ejemplo, el Dr. *Azevedo Lima* en un trabajo presentado á la Facultad de Medicina de Río Janeiro en 1907, dice, refiriéndose á la Escuela Normal de Educación física nuestra: «El programa de estudio adoptado, sin copiar las filigranas pedantescas del instituto sueco consulta perfectamente las exigencias del ejercicio físico científico..... El sistema de gimnasia del Dr. Romero Brest es original y eclético; la gimnástica francesa fué desechada por ser anti-fisiológica; la inglesa por ser inadaptable y difícil para las escuelas argentinas; la alemana, por ser de fuerza militar; la sueca—reconocida científica—por ser incompleta, rígida, exageradamente metódica y descuidar la parte fisiológica. En fin, su sistema, basado en la mecánica y en la fisiología del organismo humano, participa de lo que los demás métodos tienen de mejor y corresponde á la naturaleza de los locales y al personal enseñante.»

Y el Dr. *Tissié* en uno de los últimos números de *«Revue des Jeux scolaires et d'hygiène sociale*, termina un artículo en el que se ocupa con elogio de la Escuela Normal de Educación Física, con estas palabras: «He aquí pues á la República Argentina organizada seriamente mientras que en Francia buscamos aún la vía. Este tiempo de concluir con eso, por el honor científico de nuestra patria.»

(3) Esa Escuela elevada al rango de tal en 1909 por el Ministro de I. P. Dr. Naón, sobre la base de los *Cursos Normales* ya existentes, comprende dos años de estudios. El título de *Maestro normal* es necesario para el ingreso. A la terminación de los estudios expide el diploma de *Profesor Normal de Educación física* que habilita para desempeñar las cátedras correspondientes en las Escuelas Normales y Colegios Nacionales.

(4) Sin contar con el recargo diario de deberes y lecciones, maestras hay, inclusive en las Escuelas Normales donde debiera darse el ejemplo opuesto, que los Sábados, en vez de no señalar ninguna, dan tareas extraordinarias «porque tienen todo el Domingo para trabajar». Con inconciente crueldad, privan así á las niñas de dormir á gusto por lo menos una noche y de salir á tomar sol y aire libre un día de la semana siquiera!

la tinta, con ventajas de orden higiénico y pedagógico que nadie que haya hecho sinceramente la experiencia puede desconocer.

Por último, cabe decir que la *copa de leche*, (1) difundida en muchas escuelas es también una consecuencia del ambiente creado en pró de la educación física de los niños.

Por separado me he ocupado del *Trabajo Manual* y de la *Economía doméstica*, agentes que concurren también en buena parte á la educación física.

Terminando este capítulo diré, pues, que el resultado de toda esta labor ha sido: En los niños, un despertar de su actividad, que estuvo atenuada por un régimen reñido con las necesidades de su naturaleza; en los maestros, por un concepto más claro y científico del valor y medios de la educación física; en el público, por un movimiento de opinión ya producido en parte por acción de la escuela secundaria donde antes que en la primaria se inició la reforma. (2)

Y así, por ejemplo, mientras ayer no más los «originales» ingleses provocaban nuestras sonrisas exhibiéndose en el foot-ball y las mujeres en el lawn-tennis, hoy aparte de las plazas especiales pertenecientes á asociaciones, particulares y colegios, llenas siempre de jugadores, no queda terreno baldío en la ciudad de Buenos Aires ó en sus alrededores, donde los chicos no improvisen una cancha de juegos, pateando, cuando otra cosa no poseen, pelotones de papel detrás de los cuales corren, se agitan y gozan, como si se tratase de la mejor pelota de foot-ball.

De la misma manera podemos señalar ya la existencia de algunos clubs de señoritas que desafían la crítica jugando al aire libre, y millares de madres han presenciado y aplaudido los torneos celebrados en los últimos años, en los que tomaron parte también millares de niñas pequeñas y mayores de las escuelas primarias.

Las salas de patinaje cada día más en boga y á las cuales acuden las niñas de la aristocracia, son, con todos sus inconvenientes, (3) un primer paso. Que sople un día buen viento capaz de conciliar *la moda* con las indicaciones de la higiene y el cambio será completo: las señoritas argentinas, cuyo pudor no se alarma cuando se exhiben en traje de baño en Mar del Plata, exhibirán también sin rubores el tobillo descubierto en las plazas de tennis ó de pelota al cesto. Y los hombres sensatos y previsores seguirán prefiriendo para esposas á las niñas bien constituidas, de mejillas rosadas y llenas de la «joie de vivre» antes que á las delicadas flores de invernáculo que se marchitan al sople de la más leve brisa.

BAÑOS ESCOLARES

Es la introducción de los baños en las escuelas una feliz innovación, que ha sido ya aceptada en principio y que ha empezado á realizarse.

(1) Cumple dejar constancia de que tuvo entre nosotros su propagandista más decidido en el Dr. Genaro Sisto, del Cuerpo Médico escolar. Acaso como dice el Dr. Romero Brest, la copa de leche sea «incompleta en su acción y peligrosa si se quiere, pero con un fin que envuelve una idea progresista, hasta llegar más tarde á la cantina escolar, su terminación lógica.»

(2) En 1898 por iniciativa del que esto escribe, que era entonces Inspector de Enseñanza secundaria y normal, el Ministerio de Instrucción pública organizó por primera vez el ejercicio físico en los Colegios sobre bases racionales y creó las plazas de juegos, anexas.

El Dr. Romero Brest formuló la reglamentación y dirigió personalmente la enseñanza en algunos de los Colegios.

Más tarde en Setiembre de 1901, siendo ya Inspector General de Escuelas Normales y Colegios Normales, propuse y obtuve la creación de un curso temporario y más tarde uno permanente, para formar profesores de ejercicios físicos. Director de esos curso fué nombrado el mismo Dr. Romero Brest—Funcionaron, el temporario en vacaciones, el permanente como curso de las tres escuelas normales de profesores de la capital (de mujeres y de varones). Este último se independizó después, hasta que en 1908 el Ministro, Dr. Naón, lo convirtió en una Escuela Normal de Profesores de Educación física, siempre bajo la misma dirección.

Esos cursos han producido ya profesores especiales de la materia.

(3) Por efectuarse el ejercicio en locales cerrados ó poco abiertos y bajo techo.

No se discute la importancia que del punto de vista higiénico y moral y por lo tanto social, tiene el hábito del baño generalizado en el pueblo.

Un proyecto que presenté en 1907 y reiteré en 1908 al Consejo Nacional de Educación, tuvo la aprobación de éste, y si se lleva á cabo en poco tiempo, la inmensa mayoría, acaso la totalidad de los niños que concurren á las escuelas públicas podrán bañarse dos veces al mes.

En esa presentación proponía que en vez de agregar una sección de baño, naturalmente más ó menos pequeña, á cada uno de los edificios escolares á construir en adelante y en los ya construídos donde fuese posible, se hiciese instalaciones especiales más grandes y completas en locales estratégicamente distribuídos en distintos barrios de la Capital y de manera que pudiesen concurrir á cada una de ellas, no una sola escuela, sino grupos de escuelas por turnos. Aparte de otras ventajas de ese sistema, basta señalar las que se refieren al menor número de instalaciones que habría que costear, á la perfección de éstas, á la mejor organización del servicio con un menor número de empleados, éstos mejor elegidos. Como consecuencia de todo, una economía extraordinaria en los gastos y, lo que vale más aún, la posibilidad de hacer en mucho menor tiempo, que el beneficio inapreciable del baño alcance á un número infinitamente mayor de niños.

En un espacio no mucho mayor que el correspondiente á 3 aulas, se harían 2 salones para desvestirse, cada uno con 25 divisiones de 1 metro y entre los dos salones otro con los baños de lluvia.

Ahora bien; con sólo esa instalación podrían bañarse holgadamente, v. gr.:

200 niños entre 10 y 12 a. m.

200 » » 2 y 4 p. m.

es decir, un total de 400 por día. Utilizándose el local nada más que los 6 días hábiles de la semana, se bañarían en cada local 4800 niños cada quincena.

Suponiendo que hubiese en la Capital, convenientemente ubicados, 12 locales, podrían bañarse:

57.600 NIÑOS DOS VECES POR MES

Esto fuera de los servicios especiales que podría organizarse todos los días, fuera de las horas de clase y los domingos.

Si, como ocurre en algunas ciudades europeas que tienen baños en las escuelas, nos conformáramos con un baño de aseo mensual, cabría entonces reducir las instalaciones á la mitad en cada local, con el correspondiente ahorro en los gastos y en el espacio ocupado, no obstante lo cual no sería menor el número de niños beneficiados. Pero me parece mejor no hacer esta clase de economías. (1).

EDUCACIÓN MORAL Y DISCIPLINA

«No tendrá en caso alguno el carácter de un curso teórico y filosófico» dice una prescripción reglamentaria. En los programas en uso desde 1907 está precedido el de Moral por la siguiente advertencia: «Enseñanza casi siempre ocasional, (2)

(1) Proyecto presentado al Consejo Nacional de Educación por el Inspector técnico general señor Pablo A. Pizzurno el 2 de Diciembre de 1907 y reproducido el 20 de Junio de 1908.

(2) Una hermosa lección de solidaridad humana fué la que recibieron los niños en Agosto de 1906, con motivo del terremoto que destruyó á Valparaíso y otras poblaciones. Centenares de comisiones de niños, elegidos por sus condiscípulos y acompañados por sus maestros, recorrieron las calles todas de Buenos Aires, pidiendo «para sus hermanitos de Chile». En pocas horas reunieron alrededor de 70.000 pesos que fueron girados al día siguiente. Véase *El Monitor* de Setiembre 30 de 1906, pág. 277.

dada en todos los momentos, fundada especialmente en el ejemplo y en la observación práctica de las reglas de moral y urbanidad».

Y en las instrucciones impartidas al personal docente, se ha insistido siempre en eso mismo y en recomendar que se haga converger todos los esfuerzos, incesantemente, en pró de la formación del carácter, en la creación de los mejores hábitos, todo lo cual importa más al bienestar individual y colectivo que la instrucción extensa al servicio de una voluntad mal dirigida.

A la natural y benéfica repercusión que tienen sobre el carácter todas las enseñanzas y trabajos, por lo mismo que lo disciplinan, le hacen prolijo, atento, perseverante; á la influencia del ambiente general de la escuela y del ejemplo del maestro, agréganse prácticas especiales múltiples, v. gr. la constitución, entre los niños, de asociaciones con fines útiles, de beneficencia, de ilustración mutua ó destinadas á propagandas morales concretas, (1) y la fijación de máximas en las paredes comentadas oportunamente, las lecturas ó narraciones especiales y también, sin abusar de ellas, las lecciones teóricas de moral, particularmente en los grados superiores, útiles y hasta necesarias, si se dan con acierto, porque aclaran conceptos y fijan normas de conducta capaces de orientar después la vida en un momento dado.

Como en general el ambiente de las escuelas de Buenos Aires es de actividad constante y de alegría, reposando sobre relaciones de afecto y respeto recíprocos, entre maestros y alumnos, se comprende que reine una disciplina satisfactoria, á lo que se ha llegado, sin esfuerzos, sin emplear mas que por excepción, medidas coercitivas, ni más que los estímulos naturales y el convencimiento, los mejores para llegar al fin último perseguido: el gobierno de sí mismo.

Por lo demás, el reglamento (2) sólo autoriza como medios coercitivos y en orden de gravedad: la advertencia, la reprensión ante la clase, sin aviso á la familia ó con él, la suspensión por uno ó dos días, y, en último término, la expulsión. Corresponde al Director aplicar la suspensión y al Consejo Escolar, á pedido de aquél, la expulsión; las demás, al maestro.

Terminemos este párrafo, diciendo que es unánime la favorable impresión que á los visitantes extranjeros produce la compostura y aseo de los niños de las escuelas, aún los de los barrios más alejados, y convengamos en que si á nuestro juicio mucho tenemos todavía que avanzar en ese sentido para merecer elogios sin reserva, aquella impresión de extraños, cuya sinceridad pudimos apreciar muchas veces, revela, por lo menos, que á ese respecto también estamos por encima de muchos países que no se consideran atrasados.

Difícilmente puede obtenerse mucho más por el momento de la acción de la escuela, contrarrestada, como se halla, por factores que le son ajenos, v. gr. las disposiciones hereditarias, el ambiente en que vive el niño, el hogar sobre todo, los amigos, la calle, el régimen higiénico, bueno ó malo, á que vive sometido, etc.

Educación patriótica. Todo maestro sabe que entre los sentimientos que más debe cultivar, figura el del amor á la patria, que no excluye el respeto y la simpatía por los demás países y mucho menos por los hombres de cualquier país que vivan en el nuestro y cuyo origen ni se nos ocurre averiguar para otorgarles nuestra estimación si la merecen. Y bien conocida es la liberalidad de nuestras leyes respecto de los deberes y derechos de los extranjeros.

Hecha esta salvedad y para concluir de caracterizar la enseñanza en las escuelas de la Capital, corresponde agregar algunas breves informaciones relacionadas con la educación patriótica.

(1) Véase p. e. en el Informe del Consejo Nacional de Educación (1904-1905), el Informe del Inspector General, pág. 44 ó *La Escuela Primaria* cit., pág. 81.

(2) *Digesto*, pág. 152.

Es ello que autoridades y maestros háñse preocupado en todo tiempo, más ó menos intensamente, de la formación del sentimiento nacional, empleando, fuera de los medios generales que sirven para preparar el buen ciudadano por el solo hecho de preparar al hombre sano, ilustrado y honesto, medios particulares destinados á exaltar el patriotismo, aprovechando, al efecto, de los recursos que ofrecen los diversos ramos, en especial la historia y geografía argentinas, la literatura nacional, el canto, etc.; organizándose visitas á museos, monumentos y lugares históricos y celebrando con actos especiales las fechas memorables. El reglamento mismo dispone (art. 27 y 28) (1) los actos que deben llevarse á cabo en los días que preceden á las fiestas cívicas, extensivos á las escuelas particulares (2). Y el pueblo de Buenos Aires ha visto restablecerse, desde 1905, la antigua costumbre de que los niños vayan en patriótico desfile á arrojar flores y á entonar el himno nacional junto á los monumentos, en los grandes aniversarios.

Posteriormente, en 1908, y también en este año de 1909, el nuevo presidente del Consejo Nacional, Dr. J. M. Ramos Mejía, dispuso que se dedicase una atención preferente á cuanto tendiese á acentuar mas aún el carácter nacional de la enseñanza y la educación patriótica. Se estableció: la *Semana de Mayo*, para celebrar en ella diversos actos, además de los prescriptos en el art. 72 del Reglamento, y el saludo diario á la bandera (3) y la jura de la misma por los niños al ingresar por primera vez á la escuela, etc.

El Inspector general formuló instrucciones (4) especiales para los maestros, á fin de que todas las medidas aconsejadas se aplicaran con tino, sin incurrir en exageraciones contraproducentes, evitando tanto el caer en el «patrioterismo» (5) como en un «humanitarismo» mal entendido. Terminaba esas instrucciones con estas palabras:

«Sé que no se incurrirá en extremos contraproducentes, empequeñeciendo y desnaturalizando un propósito elevado. Y no se olvidará un momento que todos los medios expuestos serán más ó menos frustráneos, si en su aplicación no es oportuno ó no pone el maestro toda la fuerza de la convicción, su perseverancia, su entusiasmo sincero reflejado en el calor comunicativo de su palabra y en el ejemplo invariable de su propia conducta.»

III

Programas

Espíritu que los informa.—Consideraciones que se tuvo en cuenta al redactarlos.—Porqué no son más analíticos.—El maestro y no el programa es el alma de la escuela.—Texto de los programas.—Horario - tipo.—Notas.

En 1900, el entonces presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. José María Gutiérrez, decía en su informe al ministerio de Instrucción Pública (pág. 80), que aun cuando los programas vigentes desde 1899 (6) se ajustaban á las nociones más adelantadas del Consejo, creía que era necesario «reducirlos en exten-

(1) *Digesto*, pág 117.

(2) *Digesto*, pág 344.

(3) *Digesto* pag. 421 y 424.

(4) Véase *Informe del Inspector Técnico General (Mayo 11 de 1908) é Instrucciones del mismo (junio de 1908)* publicadas en «*El Monitor de la Educación Comuna*» Nos 424 y 425, pág. 232 y 341 respectivamente.

(5) Véase *La Escuela Primaria* cit. pág. 87 y 179 y sig.

(6) Eran, ligeramente modificados, los de 1897. Véase una crítica de éstos en la *Revista de Instrucción Pública* (N.º 21, de Junio de 1898.)

sión, y aún refundir algunas de sus asignaturas con el objeto de disminuir el trabajo elemental hoy excesivo, y de dejar ancho campo á la educación física, todo ello sin perjuicio del lugar, que debe conservarse á los conocimientos que, no por ser teóricos, dejan de ser la fuerza poderosa que impulsa los progresos prácticos de la vida moderna».

Los programas fueron simplificados por resolución del 12 de septiembre de 1901. Aun así y después de la investigación sobre el estado de la enseñanza á que nos hemos referido (pág. 457) se llegó á la convicción de que eran todavía recargados y concebidos con un espíritu que cabía mejorar aún y con una extensión que permita que los seis grados se cursen en seis años, sin necesidad de dividir el primero y segundo grado en dos secciones sucesivas, como se venía haciendo á pesar de todo.

El Inspector general formuló los programas nuevos y obtuvo del Consejo (mayo 29 de 1906) que se aplicaran en las escuelas, pero sin darles aprobación definitiva, á fin de que fueran previamente ensayados, recomendándose á los directores y maestros, de una manera expresa, que anotaran las deficiencias que la práctica revelara (1).

Previamente, el Inspector general mismo, en una serie de conferencias, explicó al personal directivo y docente el criterio con que habían sido redactados y dió todas las instrucciones necesarias para facilitar la más acertada aplicación y también las críticas de los mismos.

Los inspectores técnicos que vigilaban de cerca el desarrollo de los programas en cada distrito, recabaron en reuniones especiales tenidas con los maestros y directores respectivos, la opinión de cada uno. El inspector general, en su último informe (2) al Consejo Nacional, decía:

«El ensayo de los nuevos programas, aunque breve, pues sólo alcanza á un año escolar, ha demostrado que ello importa un progreso, no sólo porque el espíritu en que están concebidos armoniza mejor con el concepto que de los fines de la escuela primaria debe tenerse, sino también por su extensión.

Teníamos, y acaso tenemos todavía, como dice Mac Murry, «demasiados hechos de pretendida importancia en geografía y en historia, en literatura y aritmética, en ciencias y en lenguaje. Estamos como un chico en la huerta, que ha llenado sus bolsillos con manzanas. Tratando de juntar más, deja caer tantas como coge. Debemos aceptar el principio de la selección y acercarnos mucho al ejemplo del mercader que iba eligiendo las más bellas perlas».

El *quantum* de los nuevos programas ha sido, pues, considerablemente reducido de modo que se facilita así la tarea del maestro en su faz esencial, la de formar la mente del niño, la de crearle hábitos, cultivar sus sentimientos morales y sociales y atender á la salud física, y todo, haciendo la escuela llena de vida y alegría, grato el trabajo, cada vez más concordante con los naturales deseos y necesidades del niño.

Menos cohibida la acción educadora del maestro, por la arraigada preocupación de que había que enseñar mucho y concluir el programa á toda costa, y cada vez más convencidos de que la calidad del conocimiento y el modo de adquirirlo vale más que la cantidad, empezamos á proceder en consecuencia.

«Hemos descargado mucho los frondosos programas de ayer y creo que hemos de aligerarlos más todavía (3) si no siempre suprimiendo tópicos determinados, que

(1) Véase *El Monitor*, Mayo 31 de 1907, pág. 434.

(2) Véase Informe del C. N. de E. (1906-1907) pág. 26.

(3) Estoy convencido de que muchas simplificaciones han de hacerse todavía suprimiendo cuestiones que nadie se anima á tocar hoy por que nadie se animó á tocarlas ayer. Se agregará, en cambio, estudios más en armonía con las necesidades de la vida social diaria y ocupaciones manuales y prácticas que responden á lo mismo, en las que el niño ponga mucho de sí habituándose al esfuerzo y á la responsabilidad personal.

acaso sobren aún, por lo menos aplicando más intensamente el principio de la correlación, fundiendo más unos ramos en otros, y evitando repeticiones innecesarias de las mismas ideas estudiadas bajo rubros distintos, más ó menos convenientes, y que, en verdad, tienden á crear una idea falsa de la realidad y de las relaciones naturales de las cosas, complicando, por lo mismo, en vez de facilitar las explicaciones de los fenómenos que nos rodean.»

La opinión del personal docente respecto del espíritu y de la extensión de los programas fué completamente favorable haciéndose tan sólo algunas observaciones sobre puntos secundarios y de forma más que de fondo.

El concepto que del fin de la enseñanza común debe tenerse para subordinar á él la acción de la escuela, fué sintetizado en la siguiente fórmula:

Si la escuela primaria ha de cumplir su elevada misión de educar é instruir preparando al hombre para la vida completa, debe correlacionarse todas las disciplinas de modo que converjan al mismo fin, desarrollando en primer término el ser moral y dentro de la aptitud general para el trabajo, las aptitudes especiales requeridas para subvenir á las necesidades más urgentes y comunes. (1)

Y en la redacción de los nuevos programas túvose muy en cuenta esa fórmula, que fué ampliamente comentada en las ya aludidas conferencias con el personal docente.

Además de eso y de la edad y aptitudes de los niños á quienes se destinaban, debió considerarse y se consideró otras circunstancias, por ejemplo, la edad de ingreso, el tiempo de permanencia en la escuela de la inmensa mayoría de los niños que, como hemos dicho, no van más allá de los grados elementales, el horario posible y los medios materiales de enseñanza. Todo ello debía tenerse presente para saber sacrificar lo menos á lo más necesario.

El carácter, más sintético que analítico, de los programas, les fué dado deliberadamente, porque ello bastaba para asegurar, por el momento, la unidad y la orientación de la enseñanza, conservando el maestro la libertad de acción que le permite cierta iniciativa y la adaptación del desarrollo de la enseñanza á las condiciones especiales de los alumnos, á los horarios y otras múltiples circunstancias ocurentes que pueden variar de un distrito escolar á otro (2) sino en lo fundamental (y eso es lo que salva el programa sintético) en determinados detalles.

El programa analítico oficial debe ó puede venir después, cuando la experiencia haya demostrado cuanto cabe exigir en cada materia y en cada año de estudios, sin sacrificar la calidad á la cantidad y sin exponerse á dejar sin «remate» desorganizados en la mente, los conocimientos, porque su número ha impedido las recapitulaciones, las síntesis, los ejercicios de correlación y de aplicación suficientes para afianzar las nociones y producir con ellas el máximun de efectos como disciplina mental.

Huelga decir que los programas en vigencia, como todos los anteriores, fueron redactados teniendo en cuenta los principios y reglas generales que deben regir á un programa de estudios, sea cual fuere el país para el que se formule, pero sin olvidar que debían adaptarse también á las necesidades especiales del país, teniendo en cierta manera lo que suele llamarse, con más ó menos propiedad, «carácter nacional». Así, por ejemplo, se encuentran indicados con preferencia y más extensamente, los lugares, los hechos históricos, la fauna, la flora argentinas.

(1) Esta fórmula es la misma que, propuesta por los delegados del ministerio de Instrucción Pública, señores Leopoldo Lugones y Pablo A. Pizzurno, sancionó por aclamación el Congreso Científico Latino Americano (sección pedagógica) celebrado en Montevideo en 1900

(2) Quien visite, por ejemplo, las escuelas del barrio llamado de la Boca, comprobará en seguida, al oír hablar á la mayoría de los niños, la necesidad de dedicar al cultivo del lenguaje una atención y un tiempo mayores que los requeridos en distritos centrales de mucha mayor cultura general.

El carácter sintético de los programas actuales, no supone mayores detalles á ese respecto. Por lo demás, conviene hacer notar que la intervencióu directa y amplia dada al personal docente en el ensayo y crítica de los programas y la serie de conferencias é instrucciones verbales y escritas, cursos temporarios diversos, distribución gratuita de obras de consulta ó propaganda y demás hechos de esta naturaleza, producidos principalmente de 1904 en adelante, han respondido á la convicción profunda de que si bien importa que los programas estén bien concebidos, importa infinitamente más que el maestro que ha de aplicarlos esté bien penetrado de lo que debe hacer y cómo ha de hacerlo, siendo él y no el plan de estudios el alma de la escuela.

Por haberse desconocido esta verdad que hoy parece trivial es que, tanto entre nosotros como en muchos países más adelantados aún, se ha perdido y se suele perder todavía el tiempo, pretendiendo reformar el estado de la enseñanza con el cambio de los programas y reglamentos, sin mejorar lo único que es realmente decisivo: las condiciones morales, intelectuales y materiales del maestro que ha de aplicarlos (1).

He aquí los programas aludidos:

PROGRAMAS PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS DE LA CAPITAL. (2)

LECTURA Y ESCRITURA

Curso inferior (1.º y 2.º grados).

- a) De palabras y oraciones sencillas.
- b) Lectura corriente fácil, con explicación de lo leído.

Curso medio (3.º y 4.º grados).

Lectura corriente y expresiva, con explicación de lo leído.
Caligrafía.

(1) Véase Informe del C. N. de E. (1904-1905) pág. 21 ó *La Escuela Primaria* cit. pág. 39.

(2) Presentados al C. N. de E. por el inspector técnico general, señor Pablo A. Pizzurno y aplicados en todas las escuelas desde 1907 inclusive. Fueron repartidos impresos con la siguiente nota:

Buenos Aires, Febrero de 1907.

Señor Director de la Escuela núm . . . del Consejo Escolar . . .

Remito á usted copia del proyecto de programas que se pondrá en práctica en adelante y á título de ensayo en las escuelas de la Capital.

El señor director procurará que su aplicación se haga dentro del espíritu expuesto en la serie de conferencias que expresamente he dado durante el año escolar último á todos los miembros del personal docente.

Parte de las instrucciones transmitidas en esas conferencias se hallan reflejadas en los informes de esta Inspección General publicados en el volumen *La Escuela Primaria* (VI de la colección de *Libros para el maestro*) y del cual se ha remitido ya un ejemplar para cada uno de los miembros del personal directivo y docente. El señor director tendrá á bien, en consecuencia, recomendar su lectura atenta. Esto sin perjuicio de otras instrucciones escritas expreso y que sucesivamente iré transmitiendo.

Reitero por escrito lo que he manifestado ya al personal docente: esta Inspección requiere de los señores directores y por su intermedio, de los maestros, que se sirvan anotar todas las observaciones que el examen prolijo y la aplicación práctica de los nuevos programas les sugiera. Empeño en ese sentido toda la buena voluntad é inteligencia del personal docente.

Las observaciones referidas se harán llegar á conocimiento de esta Inspección en la forma que oportunamente se indicará, y serán tenidas en cuenta para introducir en los programas las modificaciones que resulten necesarias, antes de recabar del Honorable Consejo su aprobación definitiva.

Saludo al señor director muy atentamente.

PABLO A. PIZZURNO.
Inspector técnico general.

Con ésto, á la vez que se obtenía el concurso de los maestros, que podía ser precioso se obligaba indirectamente á muchos, acaso dormidos, á refrescar sus conocimientos, á meditar sobre las cuestiones que más interesa á la escuela, á perfeccionarse, en una palabra, para mayor bien de la misma.

Curso superior (5.º y 6.º grados).

Lectura corriente y expresiva con explicación de lo leído.
Caligrafía.

CASTELLANO

Curso inferior (1.º y 2.º grados).

- a) *Conversaciones.* Reproducción oral de frases y trozos leídos. Pequeñas narraciones.
- b) *Recitación de memoria* de pequeñas sentencias en prosa y máximas previamente explicadas.
- c) *Redacción* de series de oraciones que se refieran á un mismo asunto.
- d) *Copia y dictado* de palabras, oraciones y pequeños trozos.

N. B.—Relaciónese este programa con el de lectura y ejercicios de intuición y lenguaje.

Curso medio (3.º y 4.º grados).

- a) *Reproducción* oral de lecturas y narraciones hechas en clase, y de otras aconsejadas por el maestro. Narraciones de hechos ó cosas conocidas por el niño.
- b) *Recitación de memoria* de trozos elegidos.
- c) *Recitación.*—Narraciones orales sencillas. Narraciones, descripciones, comparaciones, sobre asuntos tomados de la vida diaria, de las cosas naturales, de la agricultura, de las industrias y otras ocupaciones del hombre; descripción de láminas, redacción de cartas familiares, redacción ó resumen escrito de lecturas hechas.
- d) *Copia y dictado* de trozos elegidos.

Curso superior (5.º y 6.º grados).

- a), b), c), d), Como en el curso anterior, aumentando gradualmente la dificultad del trabajo, según la capacidad de los niños. Relación de paseos y excursiones escolares. Redacción de cartas y documentos de uso corriente. Ampliación de bosquejos dados por el maestro. Redactar una historia sobre una lámina. Ejercicios de invención.
- e) *Gramática* (5.º grado).—Distinción práctica de las partes variables de la oración. Accidentes gramaticales. Concordancia. Iniciar el estudio de los términos de la oración.
- (6.º grado).—Completar el estudio práctico de las partes de la oración y de los términos de la oración gramatical.

N. B.—Aprovéchese la corrección de dictados y composiciones para enseñar ortografía.

EJERCICIOS DE INTUICIÓN Y LENGUAJE

Curso inferior (1.º y 2.º grados).

I. *Cuerpo humano* (partes aparentes).—El alimento, el vestido, la habitación. Consejos y prácticas higiénicas.

II. *La familia.*—Sus componentes, deberes del hijo.

III. *La escuela.*—Las personas. La clase. Los objetos (incluir las formas geométricas y las medidas). Deberes del niño con sus maestros, sus compañeros, las cosas.

- IV. *La calle.* Lo que se ve en ella. Deberes.
- V. *Los animales, las plantas y los minerales* que rodean al niño.
- VI. Algunos de los fenómenos naturales de los más sensibles.

CIENCIAS NATURALES É HIGIENE

(Estudio hecho siempre á base de observación directa de las cosas y fenómenos, experimentos, excursiones al campo, fábricas, museos, jardines).

Curso medio (3.º y 4.º grados).

I. *Cuerpo humano.*—Descripción sumaria. Noción breve de las principales funciones vitales. Ampliación de estas nociones. Estudio más detenido del aparato digestivo y sus funciones. Reglas prácticas de higiene, relativas al alimento, al vestido, á la habitación. El aire, el agua, la luz, el calor. El ejercicio y el descanso. El aseo y el baño.

II. *Los animales.*—Distinguir, comparando tipos bien caracterizados: a) vertebrados de invertebrados; b) clases de vertebrados; c) algunos órdenes de mamíferos y aves. Historia pintoresca y familiar de los animales estudiados. Estudio más detenido de los animales domésticos, servicios que nos prestan y cuidados que requieren. La abeja, la hormiga. Productos animales.

III. *Los vegetales.*—La vida de las plantas. Distinguir sus órganos principales. Observación y estudio comparativo de plantas comunes, prefiriéndose las más útiles y las peligrosas de la región. Nociones rudimentarias de clasificación y estudio de algunos grupos. Productos de las plantas. Cuidado que necesitan los vegetales. Los trabajos del campo.

IV. *Los minerales.*—Nociones prácticas sobre tierras y minerales comunes y sobre los metales más en uso.

V. *Fenómenos naturales* relacionados con el agua, el aire, el calor. Algunas demostraciones experimentales. El termómetro. El pluviómetro.

Curso superior (5.º y 6.º grados).

I. *Cuerpo humano (5.º grado).*—Revisión del curso anterior. La circulación de la sangre y la respiración. Las secreciones (todo sucintamente). Reglas de higiene aplicables. Valor de los distintos alimentos. El alcoholismo. El tabaco. Primeros auxilios en casos de accidentes.

(6.º grado). Revisión ordenada de todo lo estudiado en los grados anteriores. Organos de los sentidos. Sus funciones. Algunas indicaciones y observaciones sobre el sistema nervioso. Revisión prolija de las nociones de higiene estudiadas en los grados anteriores. Higiene de los sentidos y del trabajo intelectual.

II. *Los animales (5.º grado).*

a) Revisión de lo estudiado en el curso anterior.

b) Terminación del estudio de los principales órdenes de mamíferos y aves.

c) Algunos reptiles, anfibios y peces comunes. Estudio comparativo.

a) Algunos invertebrados.

e) Animales útiles y nocivos á la agricultura.

f) El gusano de seda.

(6.º grado) a) Revisión del grado anterior.

b) Las razas humanas.

c) La fauna argentina.

d) La ganadería, fuente de riqueza nacional.

III. *Los vegetales (5.º grado).*—Revisión y ampliación del grado anterior. Estudio comparativo de otros grupos. Trabajos agrícolas (donde se pueda).

- (6.º grado) a) Complemento de lo estudiado anteriormente.
- b) La flora argentina.
- c) La agricultura y la riqueza nacional.
- d) Trabajos agrícolas (donde se pueda).

IV. *Los minerales* (5.º grado).—Como en el curso anterior con ampliaciones.

- (6.º grado) La gea argentina. Porvenir de la minería (regional).

V. *Nociones de física* (5.º y 6.º grados).—Gravedad. Palancas. Primeros principios sobre el equilibrio de los líquidos. Presión atmosférica. Barómetros. Nociones muy elementales y experiencias fáciles sobre el calor, la luz, la electricidad, el magnetismo. El termómetro. La máquina de vapor. El pararrayos. El telégrafo. La brújula.

(Sólo debe emplearse aparatos especiales, de fábrica, cuando no sea posible, sin ellos, dar nociones del fenómeno estudiado).

GEOGRAFÍA

Curso medio (3.º y 4.º grados).

- (3.º grado) a) Ejercicios de orientación, noción práctica de plano y escala.
- b) Definiciones geográficas y ejemplificadas en las excursiones, en el globo terrestre, en distintas ilustraciones, mapas, etc.
- c) La Capital Federal.
- d) Estudio breve de conjunto de la República Argentina.

Su ubicación en el mapa de Sud América, en el mapa-mundi y en el globo terrestre.

- (4.º grado) a) Revisión del anterior.
- b) Apremiar distancias en planos y globos.
- c) El globo terrestre. Las grandes divisiones de tierra y agua. Accidentes físicos más notables. Climas, producciones, costumbres diversas, etc., á grandes rasgos.
- d) La República Argentina.
- e) América. Estudio somero, especialmente de los países que mantienen relaciones con la República Argentina.

Curso superior (5.º y 6.º grados).

(5.º grado) a) *Europa*, principalmente los países que mantienen relaciones con la República.

- b) *Asia, Africa y Oceanía*.—Estudio muy breve.
- c) *La tierra como planeta*.—Forma, dimensiones, movimientos principales. El sol. La luna. El día y la noche. Las estaciones. Faces de la luna. Eclipses.

- (6.º grado) a) Revisión rápida de todo lo estudiado en los grados anteriores.
- b) *República Argentina*.—Estudio complementario, su grandeza futura, factores que deben producirla.
- c) *La tierra como planeta*.—Revisión y ampliación de lo estudiado en el grado anterior, con una idea general de nuestro sistema planetario y algunas indicaciones sobre los demás cuerpos celestes.

ARITMÉTICA

Curso inferior (1.º y 2.º grados).

Contar, leer y escribir cantidades enteras hasta cien, y fracciones hasta décimos. Las cuatro operaciones sin pasar del número diez, muchos ejercicios concretos y problemitas fáciles. Cálculo mental.

Contar, leer enteros hasta mil, decimales hasta centésimos y romanos hasta XII. Conocer la hora en la esfera del reloj. Tablas de multiplicar aprendidas intuitivamente. Problemas sencillos y útiles con las cuatro operaciones (división por una cifra).

Usar el metro, decímetro y centímetro, el litro, el kilogramo; calcular distancias, contenidos y pesos dentro de las medidas conocidas. Conocer la moneda hasta 100 pesos. Cálculo mental. Rapidez y exactitud.

Curso medio (3.º y 4.º grados).

Leer y escribir cantidades hasta cien mil, decimales hasta milésimos y números romanos hasta C, y después (4.º grado), cualquier cantidad. Problemas útiles de las cuatro operaciones y comparación de los números por el método de reducción á la unidad. Fracciones ordinarias. Suma y resta de fracciones con igual denominador (3.º grado). Reducir fracciones á otras equivalentes. Reducir mixtos á fracciones. Conocimiento y ejercicios prácticos con el metro, el litro, el gramo y los múltiplos y submúltiplos habitualmente empleados, el metro cuadrado y el cúbico, calcular distancias, contenidos, pesos y superficies. Monedas argentinas, ejercicios de contabilidad doméstica. Cálculo mental. Rapidez y exactitud.

Curso superior (5.º y 6.º grados).

Las cuatro operaciones con enteros, decimales y fracciones ordinarias. Sistema métrico. Regla de tres. Interés. Problemas que se resuelven con el auxilio de las nociones mencionadas y empleando el método de reducción á la unidad. Uso de tablas. Calcular distancias, áreas, volúmenes y pesos. Ejercicios de contabilidad doméstica. Documentos comerciales de uso común. Cálculo mental. Rapidez y exactitud.

GEOMETRÍA

Curso medio (3.º y 4.º grados).—Figuras de la geometría plana. Construcciones. Nociones prácticas sobre el cubo, el prisma, el cilindro y la esfera. Sus propiedades fundamentales. Aplicaciones al sistema métrico.

Curso superior (5.º y 6.º grados).—Revisión y ampliación del curso anterior. Superficies y volúmenes. Aplicaciones prácticas de las nociones adquiridas.

HISTORIA

(Conversaciones, descripciones, anécdotas, lecturas, auxiliadas con ilustraciones abundantes; visitas á lugares, monumentos, museos, etc. Hacer resaltar que la civilización es el resultado del trabajo y de la inteligencia).

Curso medio (3.º y 4.º grados).

I. Lo que ha sido y lo que es hoy el pueblo en que se halla ubicada la escuela.

Lo que fué y lo que es hoy la ciudad de Buenos Aires.

Lo que fué y lo que es hoy la República Argentina.

II. Comparar por sus trajes, armas, utensilios, habitaciones, alimentos, costumbres, pueblos de distinta civilización y de distintas épocas.

III. Descubrimiento de América. Descubrimiento y conquista del Río de la Plata.

Hombres y acontecimientos que más han influido en la constitución y progresos del país. Primeros hombres y sucesos de la revolución y de la independencia. Significado de las fiestas patrias.

IV. Rasgos biográficos de grandes servidores de la humanidad, cuyas vidas son una enseñanza.

Curso superior (5.º y 6.º grados).

I. Historia Argentina.—El descubrimiento. La conquista. El coloniaje. La revolución. La Independencia.

II. La anarquía. La dictadura. La organización nacional. Resumen de la Historia Nacional.

III. Historia general.—La familia humana. Principales benefactores de la humanidad por sus trabajos en pro de las ciencias, las artes, las Industrias, la civilización en general.

N. B.—En todos los grados aprovechar constantemente la historia como medio de *educación moral y cívica*.

MORAL Y URBANIDAD

(Enseñanza casi siempre ocasional, dada en todos los momentos, fundada especialmente en el ejemplo y en la observación práctica de las reglas de moral y urbanidad)

Curso medio y superior (3.º, 4.º, 5.º y 6.º grados).

I. *Moral*.—Ejemplos, narraciones, anécdotas, biografías, lecturas y prácticas destinadas á formar los mejores hábitos, inspirando el sentimiento de los distintos deberes del hombre:

- a) Para consigo mismo, de orden físico, intelectual, moral y estético.
- b) Para con los demás: con la familia, los amigos, los extraños, los ancianos, los pobres, los desgraciados, los sirvientes.
- c) Como obrero, industrial, comerciante, profesional, empleado, etc.
- d) Como ciudadano.
- e) Como miembro de la humanidad en general.
- f) La tolerancia, la solidaridad.

II. *Urbanidad*.—Conducta en la casa, en la mesa, en la calle, en la escuela, en sociedad, en reuniones públicas, en trenes y tranvías, etc.

INSTRUCCIÓN CÍVICA Y ECONOMÍA SOCIAL

Curso medio (3.º y 4.º grados).

I. Instrucción cívica (4.º grado—Principales derechos y deberes del ciudadano. Obligación escolar. Servicio militar. Deber de votar, pagar los impuestos, respetar las autoridades. Nociones de los principales servicios públicos.

Curso superior (5.º y 6.º grados).

(5.º grado). Revisión y ampliación del grado anterior.—(6.º grado). La forma de gobierno, organización de la República Argentina. La Constitución Nacional. Deberes y derechos más importantes que establece. Los poderes.

II. *Nociones de economía social* (6.º grado).

- 1.º Las necesidades del hombre. La sociedad y sus ventajas. La propiedad. El capital. El ahorro y la caja de ahorros.
- 2.º El trabajo. División del trabajo. Poder de la asociación. Las máquinas.
- 3.º El cambio. El precio de las cosas y el salario varían en razón de la oferta y la demanda.
- 4.º Sociedades de previsión. Mútuas. Cooperativas.

DIBUJO

(Copia directa del natural, de 1.º á 6.º grados).

Curso inferior.—1.º grado.

Iniciación en los principios que rigen á la interpretación del modelo en su total armónico de forma, relieve y color.

Copia de formas simples y naturales, frutas ú hortalizas que no respondan en absoluto á un principio simétrico y que presenten el menor número posible de detalles.

Estudio del modelo en su color natural, encarando, empero, el estudio de las sombras con lapiz negro.

Dibujo libre.

(El dibujo libre es un deber que tiene que llenar el niño en casa. La libertad más amplia corresponde á este trabajo, pero tratando que en ningún caso haga el niño una copia de estampas. En este caso debe rechazársele el trabajo.

2.º grado.

Repetición del programa anterior.

Debe evitarse en la clase de estos dos grados, toda forma manufacturada que responda á un principio absoluto de simetría ó que presente un problema de perspectiva por elemental que sea.

Todo estudio debe hacerse con colorido. El dibujo en pizarras queda absolutamente prohibido.

Curso medio.—3.º grado.

Estudio de formas simétricas simples, explicando previamente y haciendo razonar al alumno el principio á que obedecen.

Copia alternada de formas naturales y formas manufacturadas.

Alternar los estudios con colorido con el dibujo en negro solo.

Agrupar dos ó tres formas naturales con una manufacturada ó vice versa, encarando su estudio como conjunto.

Iniciación en la perspectiva de observación.

Dibujo libre.

El estudio de los detalles que presenten los modelos queda excluído en estos tres grados, en los que se debe enseñar á ver y á interpretar en conjunto, en total y no el modelo fragmentariamente.

4.º grado.

Estudio de las formas naturales ó manufacturadas, simétricas ó asimétricas, con sus detalles más característicos, pero sometidos siempre al conjunto total, al todo armónico.

Estudio de grupos de dichas formas, en colorido unas veces, con lapiz negro únicamente, en otros casos.

Croquis de conjunto de dichos grupos.

Debe acostumbrarse al niño á hacer tres ó cuatro de estos conjuntos en una lección. Todo en este trabajo debe ser sintético en lo posible. Los estudios concluidos de estos mismos grupos no podrán en ningún caso durar más de dos lecciones.

Interpretación de bajo-relieves: dibujo lineal, ornato y figura.

Croquis y siluetas tomadas directamente del modelo vivo. Un niño de la clase servirá de motivo de estudio.

Perspectiva de observación.

Dibujo libre.

Curso superior (5.º grado).

Elementos de composición decorativa, geométrico, aplicando los conocimientos de dibujo adquiridos en la clase respectiva. (Dibujo lineal).

Principios de ornamentación simétrica ó asimétrica. (Dibujo á pulso).

Copia de figura, de bajo-relievos.

Siluetas del natural en diez, quince ó veinte minutos. Un niño de la clase servirá de modelo.

Dibujo libre.

6.º grado.

Aplicación del dibujo á las demás asignaturas de la escuela.

Estilización del dibujo, según las necesidades que deban llenarse.

Croquis del natural, de figura y paisaje.

Composición decorativa, mediante la flora, la fauna ó las formas manufacturadas.

Croquis y siluetas de figuras en movimiento.

Principios elementales de perspectiva científica.

Dibujos á tinta china, pluma, lapiz y acuarela.

Dibujo geométrico.

Dibujo libre.

EJERCICIOS FÍSICOS

(1.º 2.º y 3.º grados.) — a) Posiciones y aptitudes normales y gimnásticas sencillas. b) Ejercicios de marchas normales, en conjunto. c) Juegos de actividad (sofocantes, especialmente de carreras), sencillos. d) Juegos de poca actividad, de adiestramiento y estética acompañados de cantos populares sencillos. e) Ejercicios respiratorios metodizados. f) Excursiones escolares campestres.

(4.º, 5.º y 6.º grados).

a) Posiciones y actitudes gimnásticas.

b) Ejercicios gimnásticos de suspensión, de equilibrios y de tronco, graduados y metodizados, sin aparatos.

c) Juegos de sofocación, de carreras, de saltos y mixtos, sencillos y sin carácter sportivo.

a) Ejercicios metodizados de locomoción, marchas, carreras y saltos.

e) Ejercicios respiratorios metodizados.

f) Excursiones escolares campestres.

ENSEÑANZA DOMÉSTICA Y LABORES DE MANO (NIÑAS)

Economía doméstica

Curso superior (5.º y 6.º grados).

Trabajos prácticos de limpieza—lavado, planchado y cocina.

Labores

Curso inferior (1.º y 2.º grados).

1.º grado.—Primeros elementos de la costura: dobladillo, hilván, punto de dobladillo, punto de marca.

2.º grado.—Primeros elementos de costura: punto atrás, pespunte, punto de guante, sobre costura, costura angosta.

Curso medio (3.º y 4.º grados).

3.º grado.—Fruncidos, sobrecostura, sobrefruncidos. Confección de un delantal y de una enagua. Zurcidos de medias.

4.º grado.—Corte y confección de ropa para recién nacido y para niña—Zurcidos y remiendos en género blanco. Tejido con lana gruesa.

Curso superior (5.º y 6.º grados).

5.º grado.—Ojales y aplicaciones de botones, presillas, costura á máquina. Confección y corte de ropa blanca para señora. Zurcidos y remiendos. Tejido con lana.

6.º grado.—Corte y confección de ropa blanca para señora y varón. Zurcidos y remiendos en género de color. Aprovechamientos de ropas usadas. Tejido.

MÚSICA

Curso inferior (1.º y 2.º grados).

Lectura.—Recitada.—Notación.—Series.—Fonomímica y cifrada.

Duración y medida.—Lenguaje de los períodos de duración.—Unidades de articulación.—Prolongación y silencios.—División binaria.—Compases de dos, tres y cuatro tiempos.

Entonación.—Aplicar la entonación á la lectura recitada.—Diapasón.—Puntos de apoyo.—Solfeos.—Cánones.—Cantos.—Coro del Himno Nacional.

Escritura.—Copia de la parte gráfica de las lecciones.

Dictado.—Ejercicios previos.—Tema de notas.—Medida y entonación.

Composición.—Escribir de memoria la notación cifrada de los ejercicios y cantos aprendidos anteriormente.

Curso medio (3.º y 4.º grados).

Lectura.—Recitada.—Notación fonomímica y cifrada.—Mano musical.—Pentagrama.—Llave de Sol.—Notación pentagramal.—Líneas adicionales.

Duración y medida.—Divisiones y subdivisiones binarias y ternarias.—Figuras.—Silencios y puntillo (sistema pentagramal).—Compases más usados del mismo sistema.—Síncopas.

Entonación.—Aplicar la entonación á la lectura recitada.—Diapasón.—Escala diatónica.—Intervalos.—Modo mayor.—Tonos, modulaciones.—Enlaces, solfeos, á dos voces.—Himno Nacional.

Escritura.—Copia de la parte gráfica de las lecciones.—Aires.—Solfeos y cantos.

Dictado.—Recitado.—Entonado.—Temas de notas.—Medida.—Observar las cadencias.—Indicar las frases.

Composición.—Temas de notas, de medidas, de entonación.—Escribir de memoria los solfeos y cantos aprendidos.—Ejercicios de transcripción del sistema cifrado al pentagramal.

Curso superior (5.º y 6.º grados).

Lectura.—Recitada.—Notación pentagramal.—Alteraciones fijas y accidentales.

Duración.—Puntillos.—Ligaduras.—Valores irregulares.—Signos convencionales.

Medida.—Compases binarios, ternarios y de amalgama.

Entonación.—Aplicar la entonación á la lectura recitada.—Escalas mayores y menores.—Tonos.—Modulaciones.—Enlaces.—Transportes.—Solfeos. Duos.—Trios.—Cantos á dos y tres voces.—Himno Nacional.

Escritura.—Copias de la gráfica de las lecciones de solfeos, duos, tríos y cantos.

Dictado.—Recitado.—Entonado.—Temas de notas, duración, medida.—Entonación.—Observar las cadencias.—Indicar las frases.

Composición.—Temas de notación, duración, medida, entonación.—Composición de ejercicios, leerlos y entonarlos.—Poner en notas cantos aprendidos ya.—Ejercicios de transcripción.

Trabajo manual

Programa á detallar.

HORARIO TIPO

Curso inferior: Grados 1.º y 2.º

MATERIAS	L.	M.	M.	J.	V.	S.	Número de clases semanales	Tiempo total por semana
Revista y Lista.....	10	10	10	10	10	10	6	1 h.
Lectura y escritura.....	50	50	50	50	50	50	6	5 »
Castellano y ejercicios de intuición y lenguaje...	30+25	25	30+25	25	30+25	25	9	4 »
Aritmética.....	25	25	25	25	25	25	6	2 h. 30 m.
Lecturas morales.....	—	25	—	—	25	—	2	50 m.
Música.....	25	—	—	25	—	—	2	50 m.
Dibujo.....	—	—	25	—	—	25	2	50 m.
Trabajo manual (labores, niñas).....	—	30	—	30	—	30	3	1 h. 30 m.
Ejercicios físicos.....	25	25	25	25	25	25	6	2 h. 30 m.
Trabajo variable, á elección del maestro.....	20	20	20	20	20	20	6	2 h.
Recreos.....	30	30	30	30	30	30	6	3 h.
	240	240	240	240	240	240	54	24 h.

Curso medio: Grados 3.º y 4.º

MATERIAS	L.	M.	M.	J.	V.	S.	Número de clases semanales	Tiempo total por semana
Revista y Lista.....	10	10	10	10	10	19	6	1 h.
Lectura.....	20	30	20	30	20	30	6	2 h. 30 m.
Caligrafía.....	—	—	—	—	20	—	1	20 m.
Castellano.....	25	30	25	30	30	30	6	2 h. 50 m.
Aritmética y geometría...	30	30	30	30	30	30	6	3 h.
Ciencias naturales é higiene	30	—	30	—	30	30	4	2 h.
Geografía.....	—	20	—	20	—	20	3	1 h.
Historia é instrucción cívica	—	20	—	20	—	20	3	1 h.
Lecturas morales.....	—	—	—	20	—	—	1	20 m.
Música.....	25	—	25	—	—	—	2	50 m.
Dibujo.....	—	50	—	—	—	—	1	50 m.
Trabajo manual (labores, ni- ñas).....	50	—	50	—	50	—	3	2:30 m.
Ejercicios físicos.....	20	20	20	20	20	20	6	2 h.
Trabajo variable, á elección del maestro.....	—	—	—	30	—	20	2	50 m.
Recreos.....	30	30	30	30	30	30	6	3 h.
	240	240	240	240	240	240	56	24 h.

Curso superior: Grados 5.º y 6.º

MATERIAS	L.	M.	M.	J.	V.	S.	Número de clases semanales	Tiempo total por semana
Revista y Lista.....	10	10	10	10	10	10	6	1 h.
Lectura.....	—	30	—	30	—	30	3	1 h. 30 m.
Caligrafía.....	—	—	—	20	—	—	1	20 m.
Castellano.....	25	—	25	30	30	50	5	2 h. 40 m.
Aritmética y geometría...	30	30	30	50	30	30	6	3.20 m.
Ciencias naturales é higiene	50	—	30	—	30	—	3	1 h. 30 m.
Geografía.....	—	20	—	20	—	20	3	1 h.
Historia.....	—	30	—	—	20	—	2	50 m.
Instrucción cívica y econo- mía social.....	—	20	—	—	—	20	2	40 m.
Lecturas morales.....	—	20	—	—	—	20	2	40 m.
Música.....	25	—	25	—	—	—	2	50 m.
Dibujo.....	—	50	—	—	—	—	1	50 m.
Trabajo manual (niñas, labo- res y economía doméstica)	50	—	50	—	50	—	3	2 h. 30 m.
Ejercicios físicos.....	20	20	20	20	20	20	6	2 .
Trabajo variable, á elección del maestro.....	—	—	—	30	—	20	2	50 m.
Recreos.....	30	30	30	30	30	30	6	3 h.
	240	240	240	240	240	240	53	24 h.

NOTAS

- 1.—Las cifras contenidas en las columnas correspondientes á los días de la semana expresan minutos.
- 2.—La permanencia de los alumnos en clase no excederá de 50 minutos, trascurridos los cuales habrá 10 de recreo al aire libre.
- 3.—Cada sesión de clase, entre recreo y recreo, comprenderá dos lecciones que serán como regla de 30 y 20 ó de 20 y 25 minutos. Excepcionalmente se ocupará los 50 minutos con una sola lección, cuando se trate de trabajos manuales (3.º á 6.º grados), labores y economía doméstica práctica, dibujo y en general de ejercicios experimentales ó de aplicación que requieran ese tiempo para ser eficaces, sin que decaiga el interés de la lección. Por eso, deliberadamente, hemos puesto en los grados superiores algunas clases de 50 m. para aritmética y geometría, ciencias naturales é higiene y para ciertos ejercicios de castellano, v. gr. composición, que en casos dados han menester, para ser bien aprovechados, de más de 30 minutos.

Puede ocurrir que aún en otros ramos, y no sólo en los grados superiores, haya ventaja en ocupar más de 30 minutos seguidos en un trabajo. Lo hará el maestro, tomando el tiempo de *Trabajo variable*, y aún, si fuese indispensable, de otro ramo. Esto será siempre excepcional.

- 4.—Las dos últimas horas de clase se ocuparán de preferencia, con historia, geografía, Instrucción cívica, y con los ramos prácticos y ejercicios físicos. Estos se colocarán, en cuanto sea posible, no en la última, sinó en la penúltima hora.

La *caligrafía* figura con una sola clase por semana, porque se parte de la base de que se hace caligrafía en casi todos los deberes, exigiendo, por ejemplo, que los títulos se pongan con letras caligráficas, dando para preparar en el hogar algunos renglones diarios, y destinándose la clase expresa semanal á dar las instrucciones teórico-prácticas necesarias para adquirir hermosa letra.

- 5.—Fuera de las clases especiales de *Música*, los niños deben cantar diariamente algunos minutos, al entrar y salir de clase.
- 6.—En las escuelas donde no hubiese todavía los elementos necesarios para dar con regularidad la *enseñanza manual*, se destinará el tiempo con que ésta figure, de preferencia á composición y aritmética é higiene práctica. Se recomienda también la inclusión de lecturas de índole moral y cívica y ejercicios de conversación y discusión sobre algunos asuntos que propongan los alumnos.
- 7.—Bajo la denominación de *Trabajo variable á elección del maestro* se ha dejado un tiempo libre en la semana, que cada maestro destinará á la materia de su preferencia, ó á lo que, á su juicio, sea mas oportuno para llenar deficiencias, realizar alguna iniciativa especial etc. etc.
- 8.—Destínese invariablemente, por lo menos, una de las lecciones semanales á la enseñanza de la *Higiene*, á la cual se dará importancia fundamental.
- 9.—En lugar visible de cada sala de clase, estará el horario, que, una vez examinado por el inspector, recibirá al pie el V.º B.º del mismo.
- 10.—Las dificultades que para la confección del horario se produjesen á causa de los profesores especiales, serán arregladas de acuerdo con el inspector ó los inspectores respectivos.

Advertencia.—Este horario se dá á título de ejemplo, para que sirva de modelo-guía á los maestros, pero sin que deban ceñirse á él al pie de la letra, en aquellos puntos en que, por razones imprevistas, sea menester introducir alguna modificación, como puede ocurrir, v. gr., al distribuir las clases de ramos especiales.

IV

Textos y útiles escolares

Materias en que se autoriza el uso de textos.—Carácter en que se emplean—Cómo se eligen.—La libertad de textos y el régimen del concurso.

El uso de texto es solo obligatorio para la enseñanza de la lectura, pudiendo el Consejo Nacional autorizar el uso de otros para los grados 4° 5° y 6° (art. 38 del Regl.) Resoluciones posteriores, la última de diciembre 15 de 1904, establecen que podrán usarse los siguientes:

Ciencias físico naturales, geografía física y política, historia nacional, caligrafía (cuadernos) *dibujo* (2) (cuadernos), en 4° 5° y 6 grados.

Idioma nacional, instrucción moral y cívica, historia general, aritmética, geometría, higiene y música, 5.º y 6.º grados.

Los textos son considerados solamente como un auxiliar, y contra la opinión favorable á que respondan al pié de la letra á los programas de las materias respectivas, tiende á predominar la más atinada que considera muy conveniente sí que guarden la necesaria armonía con los programas, pero sin subordinarse estrictamente á la letra de los mismos, con tanta mayor razón, cuanto que tampoco cabe racionalmente considerar á los programas como cuestionarios de preguntas que se suceden en un orden único y que suponen respuestas únicas también.

Es práctica generalizada la de estimular á los alumnos, particularmente los de los grados superiores, á que consulten, además del libro de texto que pueda haberse fijado, diversos libros, previniéndoles contra el aprendizaje mecánico de memoria, provocando en ellos saludable emulación por aportar datos nuevos, y habiéndolos así á la investigación personal.

Se corrige de esta manera una reacción excesiva que se había producido contra el uso de los libros, cayéndose en la enseñanza exclusivamente oral, que puede ser tan insuficiente, sinó tan mala, como la vieja rutina que hacía aprender palabra por palabra, en un texto único, á menudo escrito en forma de catecismo.

De acuerdo con las prescripciones de la ley y las reglamentarias concordantes, se ha determinado generalmente mediante concursos, los textos dentro de los cuales pueden elegir los maestros.

La aprobación tenía validez por 3 años. Pero, vencido ese término, después del último concurso, se llegó á fines de 1904 sin celebrar nuevo. En esa época la Inspección técnica general, que había sido reorganizada, estudió el asunto de los textos y produjo un informe (3) en el cual se trata de las ventajas y desventajas que comporta el régimen de los textos oficiales y el régimen de la libertad para elegir, dejada al personal docente; del criterio que debe presidir á la selección; de cómo debe constituirse el tribunal examinador; del número de textos que conviene aprobar, etc. Señala el hecho de que, á veces, han figurado, entre los admitidos, textos malos ó inferiores á otros rechazados, obligándose, no obstante, á los maestros, á elegir de entre ellos (*dos* era el número de los aprobados de acuerdo con una pres-

(1) Véase Digesto pág. 194.

(2) Modificado. El dibujo se hace en hojas sueltas de cualquier papel, pero de un formato determinado (de oficio).

(3) Véase Informe del C. N. de E. (1904-1905) pág. 53 ó *La Escuela primaria* cit. pág. 99 ó *El Monitor de la Educación Común* N.º de diciembre 31 de 1904 pág. 300.

cripción reglamentaria expresa) y creándose así de hecho un monopolio, doblemente odioso, por cuanto se establecía á favor de obras que no lo merecían.

La Inspección propone un poco más de amplitud, para lo cual se autorizaría «el empleo de todos los textos que no contengan errores científicos, estén escritos en lenguaje correcto y al alcance del niño y reunan los demás requisitos pedagógicos, higiénicos y económicos» (precio).

Sostiene que, en vez de comisiones especiales, como hasta ahora, sea la Inspección técnica la que deba examinar los textos y proponer al Consejo Nacional la lista de los *autorizados*, dentro de los cuales los directores de las escuelas, previa consulta con los maestros de grado, elejirían, antes de iniciarse los cursos de cada año, los textos que hubiesen de usar «teniendo la obligación de remitir inmediatamente la lista á la inspección general especificando en la nota de envío las razones que hubiesen tenido para preferir unos textos á otros».

Decía también ese informe: «las comisiones de especialistas, que no son maestros, han fracasado, como debía ocurrir, á pesar del saber profundo de cada uno de aquéllos, y acaso por lo mismo que sabían tanto. Es tendencia del especialista atribuir importancia excesiva al ramo de su predilección y eso suele llevarlo á exigencias que no armonizan con el carácter y extensión de la enseñanza primaria; en cambio, con frecuencia, y como es natural que suceda, dado que no es maestro, pasa por alto cualidades didácticas esenciales del texto, tanto ó más importantes que la exactitud científica de las nociones contenidas en él, y así acontece que no sólo los textos en uso no son auxiliares eficaces para el maestro competente, sino que dificultan su tarea pues tienen que emplear, á pesar suyo, libros deficientísimos, como ocurre v. gr. con los de lectura, precisamente los que más importancia tienen en la escuela primaria». (1)

Entretanto, no siendo materialmente posible, por lo avanzado del año, efectuar el concurso ó la selección para 1905, la Inspección propuso, y el Consejo adoptó, (diciembre 15 de 1904) la siguiente resolución:

«Dejar en libertad al personal directivo de las escuelas para adoptar, previa consulta con los maestros de grado respectivo, durante el próximo curso escolar, los textos que consideren más adecuados á los fines de la enseñanza, con la condición de dar cuenta inmediata á la Inspección general de los que se hayan elegido y el porqué de la elección. La Inspección resolverá, en definitiva, sobre el particular.»

Así se hizo, dando el Inspector general las instrucciones del caso á los directores respecto de las condiciones higiénicas, científicas y didácticas que debían reunir. (2)

Pero ocurrió que en 1905 el personal docente eligió, solamente de lectura, 72 textos diferentes, revelando este hecho que, acaso, no era oportuno todavía el régimen ensayado. La Inspección pidió entonces la inmediata celebración del concurso y así se resolvió para los textos de lectura. Examinados prolijamente, como tal vez nunca se había hecho, y con un criterio uniforme, por una comisión compuesta de los tres inspectores generales (de la capital, provincias y gobernaciones) fué tan limitado el número de los textos que merecieron ser aprobados, que la Comisión recomendó se llamara de nuevo á concurso, previa publicación del informe de la misma, en el cual se indica detalladamente las condiciones que deben reunir los textos y las deficiencias encontradas en los examinados. (3)

(1) Véase *Informe cit.*

(2) Véase en el *Informe del C. N. de E.* 1904 y 1905 pág. 73 ó *La Escuela Primaria* pág. 135 ó *El Monitor* de marzo de 1905 pág. 592.

(3) Véase ese informe en *El Monitor de la Educación Común* número 413 de mayo de 1907, pág. 373. Se ha publicado también en folleto aparte y repartido en las escuelas: Es de abril 12 de 1907 y lleva por título: *Los Textos de lectura, informe, etc.*

Ya en 1900 la comisión didáctica del Consejo Nacional de Educación, estudiando el mismo asunto de los textos escolares, decía que, «no solo no responden á los fines especiales de cada enseñanza, sino que son evidentemente perjudiciales para la buena instrucción y educación de los niños de nuestras escuelas». Y agregaba «El mal es hondo y viene de lejos: no solamente los autores y editores dejan relajar sus sentimientos y anhelos de progreso, cada uno de su punto de vista, sino que las mismas autoridades, en la imposibilidad material de revisarlos uno á uno, con igual rigor y acierto, antes de decretar su aprobación, involuntariamente contribuyen á consolidar un abuso, que cada día va siendo mas intolerable, con grave daño de la cultura moral de la niñez y de las escasas fortunas de los padres de familia y del Consejo Nacional por último.

Ha llegado un momento en que, por esas mil causas combinadas, la fijación de textos, así en su fondo como en su forma, se ha hallado librada á la sola discreción de los editores, quienes, como es sabido, no se cuidan del adelanto de los niños, sino de su respectiva empresa comercial.

Se perdonará á los que suscriben el no entrar en detalles sobre el punto, lo que á nada conduciría. La causa fundamental cree que se encuentra en la falta de estudio de los textos que se presentan á los concursos, antes de aceptarlos».

El informe de que extractamos estos párrafos, tiene, en primer término, una firma tan autorizada como la del doctor Joaquín V. Gonzalez, entonces vocal del Consejo Nacional de Educación. (1).

Y que el mal venía de lejos, como lo dice la comisión citada, pruébalo el siguiente párrafo, contenido en las *instrucciones* que 20 años antes dirigía á los inspectores nacionales, con fecha noviembre 30 de 1882, el entonces presidente del C. N. de E. Doctor Benjamín Zorrilla:

«Posible es que se haya propagado allí uno de los abusos mas reprobables que han tenido su origen, unas veces, en el favor especial, y, otras, en el descuido y abandono en que se ha vivido y se ha desarrollado la instrucción primaria: me refiero á la adopción de los textos, que muchas veces se hacen obligatorios y se imponen al niño por malos que ellos sean». (2).

El Consejo Nacional, en 20 de junio de 1907, de acuerdo con un informe de la comisión didáctica, mantuvo por un año mas la situación anterior (es decir la elección hecha por los directores con el B^o V^o de la Inspección) mientras se estudiaba y resolvía definitivamente el asunto (3). En 1908 el Consejo mismo formuló una lista de unos 30 textos diferentes, debiendo elegir de entre ellos los directores de las escuelas de acuerdo con los maestros de grado.

Ese es todavía el régimen en vigencia, pero del que importa mucho salir lo mas pronto posible, procediendo á una selección que asegure el empleo de los mejores textos y haga imposible la aplicación de los que no reunan las condiciones referidas como sigue ocurriendo.

Terminaremos este capítulo anotando que «es obligación de los padres ó tutores proveer á sus hijos ó pupilos de los libros y útiles necesarios. El Consejo Nacional provee á los indigentes» (art. 40 del reglamento).

Es, por lo demás, muy frecuente que asociaciones de padres, de maestros y hasta de alumnos, se encarguen también de la generosa tarea de allegar recursos para dar á los niños pobres los medios de ir á la escuela.

(1) Véase *Informe* del C. N. de E. 1901—pág. 275.

(2) Véase *Informe* del C. N. de E. correspondiente á 1883 pág. 33.

(3) Véase *El Monitor* de junio de 1907 pág. 508.

V.

Curso escolar—Horarios—Excursiones

CURSO ESCOLAR.—Empieza el 1.º de marzo y termina el 30 de noviembre, iniciándose la inscripción de alumnos en cada escuela el 15 de febrero (art. 24 del reglamento).

HORARIOS.—Hasta 1906 rigió en las escuelas de la Capital el horario continuo de 4 horas, para los grados elementales y superiores y el denominado «alterno» para los grados 1.º y 2.º. Según este último, un mismo maestro debía enseñar á dos grupos distintos de alumnos, á razón de dos horas y 45' á cada uno, por la mañana un grupo, y por la tarde otro. La experiencia demostró que ese horario ofrecía inconvenientes de diverso orden, tanto para los alumnos, para los cuales el tiempo resultaba escaso, determinando á muchos padres á llevarlos á la escuela particular, como para los maestros, cuyo trabajo resultaba tal vez excesivo y sin compensación equitativa, sobre todo en relación con los maestros de los grados elementales y superiores, que debían concurrir á un turno.

Prévio un estudio (1) que hicieron, por una parte, la Inspección técnica y, por otra parte, una comisión especial nombrada por el Consejo Nacional de Educación, éste, apenas obtuvo del Congreso los fondos indispensables que el cambio requería, estableció, como medida general para todos los grados, el horario de doble turno, vale decir, estableció que los locales de las escuelas serían ocupados de 1.º á 6.º grado, por un grupo de niños por la mañana y otro por la tarde. De esta manera se doblaba el número de escuelas, respondiendo á una necesidad imperiosa, sin requerir para ello doblar los locales ni el mobiliario.

Los maestros debían ser diferentes también en cada turno. Esto permitió admitir muchos millares más de alumnos, descargando, sin embargo, el número excesivo de los que en algunas secciones debía atender un solo maestro con perjuicio de la enseñanza y la disciplina. Para aligerar también del recargo que el funcionamiento continuo de la escuela representaba para el director, se nombraron vice-directores con el máximun de atribuciones compatibles con la existencia de un director principal responsable. (2)

Las escuelas funcionan, pues, durante *cuatro* horas continuas, interrumpidas cada 50 minutos de lección por 10 minutos de recreo al aire libre. Cada sesión de clase, entre recreo y recreo, comprende como regla dos lecciones diferentes, y sólo por excepción puede una misma clase abarcar los 50 minutos.

Esto ocurre en los grados de 3º á 6º con el trabajo manual (escuelas superiores de varones), la economía doméstica (práctica) y el dibujo en general, cuando se trata de ejercicios experimentales ó de aplicación que demandan ese tiempo para ser aprovechados.

En el horario tipo (2) dado á los maestros por la Inspección General, figura, bajo el rubro *Trabajo variable á elección del maestro*, cierto número de lecciones durante la semana (de 2 á 6, según los grados) que cada maestro puede destinar libremente á la materia que prefiera ó á lo que, á su juicio, sea más oportuno para llenar deficiencias, realizar alguna iniciativa especial, etc.

Por lo demás, la distribución de los ramos es hecha por los directores de las

(1) Véase la *Escuela Primaria* cit. pág. 109 y 161 ó informe del C. N. de E. (1904-1905) pág. 58 y 93 y *El Monitor* de marzo 31 de 1905 pág. 560

(2) *Digesto* pág. 427.

(3) Véase ese horario al final del capítulo *Programas*, pág. 490

escuelas dentro de las horas prescriptas, procurando que en las primeras horas se ponga las asignaturas que requieran mayor esfuerzo mental.

EXCURSIONES ESCOLARES.—Es obligatoria para cada maestro de 3^{er} grado á 6^o y facultativo para los de 1^o y 2^o efectuar con sus alumnos, por lo menos tres excursiones escolares por año. Los alumnos reciben, antes de salir, las explicaciones necesarias á la mejor inteligencia de lo que se proponen observar y al regreso, con las notas y croquis tomados ó con los objetos coleccionados, redactan composiciones, dibujan, hacen herbarios, etc. (arts. 34, 35 y 36).

Las ventajas de las excursiones por su valor higiénico y educativo son, por fortuna, cada día más reconocidas y menores las resistencias que por razones de otro orden, oponían los maestros para realizarlas, explicándose así que gran número de escuelas, respondiendo á las incitaciones de la Inspección y á inspiraciones propias, las efectúen con mucha mayor frecuencia que la mínima establecida por el Reglamento

VI

Personal docente

Condiciones del nombramiento.—Escasez de personal.—Títulos supletorios.—Categorías diversas —Deberes y derechos de los maestros.—Falta de maestros varones.—Sueldos.—Licencias, medidas disciplinarias, etc. Preparación de los maestros.—Las Escuelas Normales.—Su organización general.—Reformas que requieren.

CONDICIONES DE LOS NOMBRAMIENTOS.—Como apuntamos ya al extractar la ley de educación, «nadie puede ser maestro de una escuela pública sin justificar previamente su capacidad técnica, moral y física para la enseñanza (1): lo primero con diplomas ó certificados expedidos por autoridad competente; lo segundo con testimonio que abone su conducta, y lo último con informe facultativo que acredite no tener el candidato enfermedad orgánica ó contagiosa que lo inhabilite para el magisterio. (2) El certificado de conducta no se exige á los diplomados en las escuelas normales de la nación; el de salud debe ser expedido por el Cuerpo médico escolar.

Los *nombramientos* son hechos por el Consejo Nacional á propuesta, en terna, de los consejos escolares de distrito, á excepción de los profesores de ramos especiales (dibujo, música, trabajo manual) (3), que son nombrados directamente por el Consejo Nacional.

ESCASEZ DE PERSONAL.—La supresión del *horario alterno*, de lo que nos hemos ocupado en el capítulo respectivo, horario en virtud del cual un mismo maestro atendía un grupo de alumnos (que podía ser ¡hasta de 50) por la mañana y otro grupo diferente por la tarde, obligó á duplicar el número de maestros de 1.º y 2.º grado—la inmensa mayoría—para los cuales regía dicho horario hasta fines de 1906. Al mismo tiempo, como ya hemos dicho, y siendo excesivo y contraproducente confiar á cada maestro el máximum de alumnos (50), se redujo en el hecho ese máximum reglamentario á 40, siendo en muchos casos menor aún ese número,

(1) Art. 24 de la ley y 44 del reglamento general.

(2) Art. 45 y 46 del reglamento.

(3) Hasta hace algunos años existían profesoras especiales de *economía doméstica* y *labores* en las escuelas de niñas. Fueron suprimidas entendiéndose que la misma maestra de grado debe dar esa enseñanza. Otro tanto ocurrió hace mucho con los profesores de gimnasia.

cuando las salas de clase no permiten recibir arriba de 30, á veces menos, como ocurría y ocurre en las escuelas que funcionan en casas alquiladas.

En 1907 fueron más de 700 los maestros nuevos que se debió nombrar, empleándose todos los que se presentaron, los recientemente graduados en las escuelas normales de la Capital y muchísimos que vinieron del interior, siendo necesario aceptar los servicios de otros con estudios incompletos.

Y he ahí como las escuelas normales de la Capital que se creyó suficientes, hasta hace poco, para dotar del número de maestros necesarios á las escuelas, han debido multiplicarse de un momento para otro, como medida de urgencia reclamada por el crecimiento de la población escolar, necesidad que se hace sentir, tanto ó más que en la Capital, en toda la República (1).

El número considerable de maestros con preparación incompleta puso á las autoridades en el caso de arbitrar los medios para mejorar ésta, y ya hemos dicho en otro lugar (pág. 457) lo que se hizo, por ejemplo, á partir de 1905, obra que importa acentuar hoy mas que nunca, por lo mismo que ha aumentado desde esa época el número de maestros con título insuficiente.

TÍTULOS SUPLETORIOS.—Ya hace 20 años, en presencia de una situación análoga, el Consejo Nacional debió establecer exámenes especiales para expedir *títulos supletorios* de maestros, á los que habían estudiado fuera de las escuelas normales y quienes, por lo tanto, en virtud de disposiciones que no admitían estudiantes libres en esos institutos, no podían obtener título normal (2) (Resolución de agosto 10 de 1899).

Los títulos expedidos fueron de tres categorías: de preceptor, subpreceptor y de ayudante, debiendo rendir los primeros tres años (ahora son 4) de los cursos normales, los segundos los dos primeros años y los ayudantes los 6 grados de la enseñanza primaria. Fuera de las pruebas teóricas de pedagogía, debían dar una prueba práctica ó lección modelo.

Ahora bien; á los maestros titulados así y algunos otros sin título alguno pero con derechos adquiridos de otro género, se refiere el reglamento (3) cuando, al establecer las *diversas categorías* y determinar la forma de los *nombramientos* y *ascensos*, habla de *títulos supletorios*.

(1) Hasta 1908 eran 35 las escuelas normales existentes en la República, de las cuales 5 en la Capital. El ministro de Instrucción pública, Dr. Naón, creó 9 nuevas en 1909; y 19 más que funcionarán en 1910, entre ellas escuelas rurales mixtas.

(2) Ultimamente, con fecha 26 de noviembre de 1908, siendo inspector técnico general, presenté al Consejo Nacional un proyecto para establecer un *curso especial destinado á todos los maestros supletorios en ejercicio* «que certifiquen tener estudios anteriores que fueren garantía de que poseen cierta preparación general y cierta práctica pedagógica, como serían, v. gr. los correspondientes á los dos primeros años de estudios normales por lo menos. Los que se hallasen en estas condiciones y concurren regularmente, conservarán su puesto durante las vacaciones y continuarán el año próximo, pudiendo obtener á fines de 1909, ó mas tarde, la efectividad, cuando hubiesen demostrado suficiente preparación general y profesional. El C. N. expedirá títulos supletorios como hizo en otra época. El curso se celebrará en dos tiempos: el primero, breve, entre el 10 de diciembre y el 15 de febrero, siendo exclusivamente de pedagogía aplicada y tendrá por objeto especial estudiar la interpretación que debe darse á los programas de los grados inferiores y medios, sobre todo en lo que se refiere á los ramos esenciales. Habrá sesiones alternadas, 3 veces por semana, de 2 horas cada una. El segundo, desde la reapertura de las clases en marzo hasta la terminación del año escolar, á razón de 2 horas todos los días, menos uno. Comprenderá el estudio de todas las materias del programa de la escuela primaria, con excepción, por ahora, de música y trabajo manual. El estudio se hará principalmente del punto de vista profesional teórico práctico (espíritu, métodos y procedimientos). «Dirigirá ambos cursos el inspector general, tomando á su cargo directo parte de la enseñanza, y secundándolo en lo demás los inspectores técnicos».

Este proyecto, ú otro análogo, sería de oportuna realización hoy mismo, dado que subsisten y subsistirán bastante tiempo las causas que lo motivaron.

(3) Art. 50 modificado por un acuerdo de mayo 2 1901. Véase *Digesto* pág 123 y 163.

CATEGORÍAS.—No interesa exponer aquí en detalle esa reglamentación. Basta decir que el personal docente se divide en la siguiente forma:

Directores de escuela superior
Directores de » elemental
Directores de » infantil
Maestros de 1.^a 2.^a y 3.^a categoría.

Los maestros con títulos supletorios ó sin título figuran en las diversas categorías en relación á sus años de servicio. Así, por ejemplo, un ex-ayudante sin título necesita 15 años para llegar á la primera.

Todos los nombramientos se hacen en 3.^a categoría; pero los *profesores* normales tienen derecho á ser nombrados directamente de 2.^a y después de *un año* de servicios, de 1.^a Los *maestros* normales pueden pasar á la 2.^a, después de un año de servicios y á la 1.^a después de dos.

La dirección de las escuelas infantiles, elementales y superiores, pueden obtenerla los maestros normales de 3, 5 y 7 años de servicio y los profesores normales después de 2, 3 y 4.

Para los maestros con otros títulos, las exigencias son mucho mayores. En el mejor de los casos, un titulado de *sub preceptor normal* (2 años normales de estudio en la época en que ese título se expedía) (1) necesita, para dirigir una escuela infantil, 15 años de servicio y para una superior 17 años.

Pero el Consejo Nacional puede no tomar en cuenta los derechos de prioridad dependientes de los años de servicio cuando los aspirantes carecieran de la idoneidad y de los demás requisitos legales para el nombramiento ó ascenso (art. 7º del *Acuerdo* citado) También «se reserva la facultad de no hacer efectivos los ascensos y nombramientos ó de limitarlos proporcionalmente á la medida de sus recursos (art. 8 del mismo *Acuerdo*). Y mientras haya profesores ó maestros que ofrezcan sus servicios profesionales, no se nombrará, para las escuelas de la Capital Federal, ningún diplomado de categoría inferior ó persona que carezca de diploma» (art. 58 del Regl.)

DEBERES Y DERECHOS DE LOS MAESTROS.—Los deberes de los directores y maestros, fijados en los art. 60 á 69 del reglamento son los que todos los que se ocupen de enseñanza pueden suponer y sería ocioso y largo exponerlos.

Destaquemos solamente la obligación impuesta á los directores de reunir cada 15 días al personal docente á su cargo «para tratar de los medios á emplearse para el adelanto de la escuela en su faz moral, intelectual é higiénica (2). Estas reuniones, á las que suele concurrir el Inspector técnico de la sección, ha demostrado la experiencia hecha en los últimos años, que son mas eficaces á los efectos de corregir deficiencias é introducir mejoras, que las reuniones mas grandes de todo el personal del distrito, por lo mismo que son mas íntimas y menos aparatosas.

Cada director debe usar un cuaderno en el que anote diariamente una crítica pedagógica á cada director de clases y observaciones sobre: a) Método b) Preparación especial para cada lección sobre cada tema ó materia. c) Lenguaje del maestro y de los alumnos. d) Disciplina y gobierno escolar. e) Resultado de la lección. f) Crítica que hace conocer al maestro para que se corrija, ó como medio de estímulo cuando es favorable. (3).

(1) Hasta 1900.

(2) *Acuerdo* de abril 15 de 1902—*Digesto* pág. 184.

(3) Un plan con mas detalle para la *Crítica de las lecciones* fué formulado por el Inspector General y ofrecido á los directores en el tomo *La Escuela Primaria*, pág. 158. En el mismo tomo, pág. 144 se encontrará los puntos relativos al *personal docente* y respecto de los cuales debe dar cuenta el director en su informe anual.

Los maestros de las escuelas públicas, son inamovibles y conservarán el cargo mientras dure su buena conducta y sus aptitudes físicas y profesionales. Tendrán derecho á que no sea disminuida la dotación de que gozan según su empleo, salvo el caso de que la disminución fuese sancionada por ley, como medida general, para los empleados del ramo, (art. 70 del Reg. y 30 de la Ley.)

FALTA DE MAESTROS VARONES.—El personal directivo es en las escuelas de niñas y en las infantiles (que son mixtas) exclusivamente femenino; en las de varones la dirección es generalmente masculina, pero puede ser, y lo es de hecho, en varias escuelas, del otro sexo.

El personal docente es, invariablemente, femenino en las escuelas de niñas y en las mixtas, y masculino y femenino, á la vez, en las de varones.

En el total hay un predominio extraordinario de maestras, que tienen á su cargo, no sólo los grados inferiores en las escuelas de varones, donde son irremplazables, sino también los elementales y á veces también los superiores.

En junio 20 de 1905 el Consejo Nacional de Educación pasó una circular recomendando á los consejos escolares que prefiriesen formar las ternas para los grados de 3.º á 6.º en las escuelas masculinas, con maestros también varones; pero, prescindiendo de toda causa menos justificable, v, gr. la de las recomendaciones, resúltales difícilísimo á los consejos cumplir siempre lo recomendado, por carencia de candidatos. Y el mal no es de hoy.

Hace 20 años, ya el 75 % del personal de las escuelas de la Capital era femenino (615 maestras y 199 maestros); diez años después, en 1900, la desproporción había aumentado, correspondiendo 79 % á las maestras (1285 y 332, respectivamente) y, últimamente, en 1908 y 1909, se elevó al 83 % (2872 maestras contra 566 maestros).

Ni entónces ni ahora debe extrañar ese fenómeno muy natural, y el que persistirá mientras persista la causa que lo produce. El varón que posea las aptitudes legalmente exigidas para ser maestro en las escuelas públicas, hallará fácilmente, entre nosotros, por poca que sea su voluntad de trabajar con perseverancia, cómo «ganarse la vida», sin los sacrificios morales y contrariedades múltiples que comporta el cargo de maestro y que sólo sobrellevan sin disgusto unos cuantos con alma especial, dignos de simpatía, y otros cuantos á quienes la rueda tomó entre su engranaje, y que aún deseándolo, ya no aciertan á desprenderse porque, acaso, han perdido la resolución y la confianza en sí mismos, necesarias para lanzarse á «probar fortuna» en otra cosa.

Y estos vegetan....

Y con ellos la escuela.

Tal situación no debe durar. Muchos nos preguntamos, alarmados, si la falta de hombría de las últimas generaciones no reconoce, entre otros factores, el hecho de que á la edad en que necesitan de la dirección y el ejemplo masculinos, siguen siendo moldeados por maestras mujeres y jóvenes, á menudo demasiado jóvenes.

Y no cabe argüir con el ejemplo de los Estados Unidos, pues ni aquel medio ni aquellas mujeres maestras son nuestro medio, ni nuestras maestras, fuera de que no sé, si no podría afirmarse que allí mismo las cosas andarían mejor si fuesen hombres los encargados de educar á los niños después de cierta edad.

Esperemos que un buen día los poderes públicos tengan un arranque, que sería realmente patriótico, y levanten, junto con la retribución pecuniaria, el prestigio moral del maestro varon que no desertará entónces las filas, como hoy ocurre irremediamente.

SUELDOS

Los jefes y oficiales del ejército militar y los del ejército escolar.—Comparaciones sugestivas.

En la actualidad los directores de escuelas superiores, elementales é infantiles perciben mensualmente 300, 250 y 230 pesos; los vice-directores (1) 225 \$, los maestros de 1ª categoría 200, de 2ª. 180 y de 3ª. 160 pesos.

Considérese el número de años que transcurre para la mayor parte, antes de llegar á la 1ª categoría, y convéngase en que si es apenas tolerable para un maestro jóven que empieza, el sueldo de 160 pesos, resulta imposible, en un centro como Buenos Aires, que viva decorosamente y sostenga una familia, el maestro que llega á los 8 ó 10 años á la 1ª categoría, con 200 \$.

Forzosamente tiene que buscar compensación en otros trabajos ó llevar una vida afligente, en todo caso siempre con perjuicio de la escuela, que ha menester de la consagración y, puede decirse, de la alegría, que es fuerza, del maestro.

He dicho, en otra parte y quiero repetir aquí, que no cabe argüir con el ejemplo de otros países donde ganan menos aún, pues esa comparación probará, á lo sumo, el atraso mayor de tales países, pero nunca que nosotros hagamos al maestro la situación que merece, y no para su bién tan sólo, si no para bien del país.

No voy á repetir aquí el eterno canto á la noble misión, «al apostolado» que ejerce el maestro; ni siquiera voy á recordar la frase lapidaria de Sarmiento, al llamarlo «el último mono del presupuesto». Quiero tan sólo preguntar:

¿Porqué no se hace otras comparaciones. v. gr. la de los sueldos correspondientes á los gefes y oficiales del ejército y de la marina, con los sueldos de los que llamaremos los gefes y oficiales de la enseñanza?

Cierto es que aquéllos están listos para defender mañana hasta con su vida la integridad del suelo y el honor nacional, lo que, por otra parte, harían también los demás ciudadanos, inclusive los maestros; cierto es que, á veces, son destacados á los confines del país, hasta lugares desolados, velando por la seguridad, haciendo exploraciones, estudios diversos, etc. y bién merecen, entonces, la consideración pública y una retribución hasta generosa de sus servicios; pero me parece que sólo seculares prejuicios en favor de la clase militar, y acaso en contra del «pobre pedagogo», pueden explicar que los maestros reciban una retribución muy inferior, como si ellos no estuviesen también continuamente, no ya manteniendo limpias y listas sus armas, en previsión de una guerra y de batallas que acaso nunca lleguen (y ojalá así sea), sino librando incesantemente la batalla de la civilización nacional, unos en grandes centros, con estímulos diversos pero con necesidades mayores, y otros perdidos también en las lejanías de la Pampa, como guardias avanzados del progreso por la cultura; y como si no fuesen ellos precisamente los principales encargados de preparar en el niño al ciudadano y al soldado con amor á la patria, la conciencia de sus deberes y la capacidad mental y física para cumplirlos.

Y entonces, si los coroneles ganan alrededor de 1000 pesos, entre sueldo y sobresueldos (á menudo más aún), ¿porqué percibe 450 un Inspector técnico?

Si gana no menos de 700 pesos un comandante y de 600 un mayor, ¿por qué

(1) El cargo de vice director fué creado por resolución de abril 5 de 1906 (Digesto pág. 209) «para las escuelas elementales y superiores en que funcionan no menos de 8 aulas por la mañana y por la tarde» requiriéndose para serlo las mismas condiciones que para la dirección

En febrero 4 de 1908 (Digesto pág. 249) se creó la vice-dirección *libre* (es decir, sin clase á su cargo) «para toda escuela de doble turno, con excepción de aquellas que tengan menos de cinco secciones en cada turno.»

Las de más de diez secciones en cada turno tendrán, además, «una maestra auxiliar para secretaria y para llenar vacantes en el personal docente» (sustitución á los ausentes).

En las escuelas en que las secciones no llegan á cuatro los directores también deben tener una á su cargo.

reciben solamente 300 y 250 el director de la escuela superior y el de la elemental?

Un capitán tiene más de 300 pesos y un maestro de grado 160, ó, en el mejor de los casos, 200. Por qué?

Acaso los cargos que ocupan y los ascensos que reciben no suponen en los educadores largos años de estudio y de servicios, tanto ó más que en el ejército ó la marina?

No es desatinado, me parece, pretender que se equipare, por ejemplo, al *único* inspector técnico general de la Capital, que dirige y vigila, puede decirse, la educación que dan á 100.000 niños, 3.000 maestros, no diré á un general de división, sinó á uno de brigada (hay 17). Pues bien; éste tiene, entre sueldo y sobresueldos, no menos de 1.300 pesos y el inspector apenas 700, poco más de la mitad.

Qué acto de justicia y de trascendencia para el país, qué hermoso número también para festejar el Centenario, sería una ley del Congreso equiparando en los sueldos á los jefes y oficiales del ejército escolar con los jefes y oficiales del ejército y la armada!

LICENCIAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, ETC.

Los capítulos V á X del reglamento general que seguimos en esta exposición, tratan de las *Licencias, Medidas disciplinarias, Inasistencias y faltas de puntualidad, Multas, Causas que eximen de las mismas y Documentos justificativos* (Arts. 73 á 79).

En la imposibilidad de detenerme en estos puntos de segundo orden, digamos sólo, al pasar, que, en general, todas las licencias y faltas de asistencia y de puntualidad sólo pueden producirse legítimamente por razones de enfermedad, fallecimiento en la familia ú otra causa extraordinaria, todo lo que debe ser justificado por certificado médico ó en la forma que la superioridad considere suficiente según el caso.

Las licencias con goce de sueldo no pueden exceder del término de 15 días.

Las multas por inasistencia, sean ó no justificadas, se aplican tan sólo cuando exceden de 15 días al año, sean ó no consecutivos.

Como Inspector técnico general propuse en 1908 (agosto 13) al Consejo Nacional una modificación que consideraba necesaria. Consistía en establecer que las licencias por razones de enfermedad serán con goce de sueldo sin limitación de tiempo; 2.º organizar un servicio médico gratuito, á domicilio, para los maestros que lo soliciten (1) y 3.º exigir la justificación de todas las faltas, aplicando el descuento, cualquiera que sea el número de las injustificadas.

Pero la modificación no fué introducida.

Deberá serlo, día más, día menos.

PREPARACIÓN DE LOS MAESTROS.—LAS ESCUELAS NORMALES

Ya he dicho, al pasar, que el personal docente se forma como regla en las escuelas normales debiéndose tan sólo á circunstancias transitorias el hecho de que no hayan estudiado en ellas todos los maestros.

No entra en el fin de este trabajo tratar de la institución normal, pero dado que de ella depende la eficacia de la escuela primaria, conviene agregar, por lo menos, una rápida información á su respecto.

(1) «Este sería el primer paso hasta coronarlo un día no lejano con el *hospital gratuito para los maestros* que lo necesitan. Si existe el hospital para el soldado, con igual ó mayor razón debe existir para el maestro», decía en el informe.

Organización general.—Se ingresa á ellas después de terminar los estudios primarios completos (6.º grado). Es frecuente, sobre todo en Buenos Aires, tomar un exámen nuevo á pesar de poseer los aspirantes el certificado oficial de 6.º grado, práctica que se justifica, si se tiene en cuenta: 1.º que el número de candidatos excede siempre (en las escuelas de niñas sobre todo) al de vacantes disponibles; 2.º que, en consecuencia, la escuela gana seleccionando sus alumnos mediante un concurso que, si se realiza bien, debe tomar en consideración, no sólo los conocimientos que revelen aquéllos, sino sus aptitudes y condiciones morales y físicas.

Las niñas deben tener 15 años cumplidos; los varones 16.

Las escuelas normales son de dos clases: de maestros y de profesores. Estos últimos, además de los cargos de maestros y directores de las escuelas primarias, están también habilitados para ejercer el profesorado y tener la dirección de las escuelas normales.

Para los maestros, el plan comprende actualmente 4 años de estudios y para los profesores 6 años. Los estudios generales se hacen simultáneamente con los profesionales ó pedagógicos, teóricos y prácticos. La práctica se efectúa en la escuela de aplicación anexa, que es siempre una escuela primaria completa. Una nota agregada á los programas desde el ministerio Magnasco (1901) establece que debe también practicarse en las escuelas públicas, pero dificultades materiales de tiempo ó de horario, impiden el cumplimiento regular de esa excelente prescripción.

El plan vigente, decretado el 4 de marzo de 1905, se desenvuelve en 36 horas semanales en 1.º y 2.º año, 32 en 3.º, 30 en 4.º y para el profesorado 30 en 5.º y 6.º. Por un decreto posterior se ha aumentado todavía 1 hora al 2.º año, 2 al 3.º y 3 al 4.º.

La Pedagogía (teórica y práctica) ocupa, respectivamente, el siguiente número de horas á partir del 1.º año: 5, 6, 10, 15, 8 y 10.

Todas las escuelas normales de la Capital (1 de profesores, 1 de profesoras 1 de profesoras de lenguas vivas y 3 de maestras (1)) funcionan con *horario continuo*, de 5 y 6 clases diarias.

Entre las reformas que, en nuestra opinión, urge introducir en los institutos normales, enunciaremos las siguientes:

1.º Establecer, como regla general, (algunas escuelas ya lo hacen) un curso intermediario, entre el 6.º grado y el 1.º año normal, destinado á completar y uniformar la muy heterogénea preparación con que, por su distinta procedencia, se presentan los aspirantes.

2.º Separar el estudio de los ramos generales, que será previo, de los profesionales ó pedagógicos, teóricos y prácticos y que se harán en los últimos años. Simplificar mucho los estudios generales, volviendo al *multum non multa* dentro del contenido de cada materia, descartando sin consideración los detalles que conspiran contra la solidez de la preparación, contra el dominio del conjunto y de las ideas generales, contra la disciplina mental, mucho más necesarias que una erudición deleznable y sólo ocasionada á producir la clásica pedantería profesional.

La falta de disciplina, es peor que la falta de instrucción, ha dicho Kant.

«Trescientas sesenta lecciones serán necesarias y siete profesores serán suficientes para enseñar la serie de las ciencias. Habrá por cada ciencia cuarenta lecciones por año» dice Alexis Bertrand, (2) refiriéndose á la enseñanza secundaria.

Tendrá el alumno más tiempo para la práctica profesional y para el trabajo propio, sin el cual la acción de la escuela es efímera, verdad demasiado olvidada por autores de planes y por profesores.

(1) Han sido creadas 3 más para 1910.

(2) Alexis Bertrand, profesor de filosofía de la Universidad de Lyon, en su obra *L'enseignement integral*, pág. 132.

Otra parte del tiempo economizado sobre el excesivo programa actual, podría dedicarse con ventaja á celebrar reuniones de diverso género destinadas, por ejemplo, á cultivar hábitos de urbanidad, de cultura social, de solidaridad y á ciertas excursiones que pongan al alumno en contacto con múltiples fenómenos económicos, de la industria, del comercio, de la sociabilidad, *de la vida diaria*, en fin, para la que, directa ó indirectamente, deben ser preparados los niños y á los cuales el maestro mismo suele ser ajeno por cuanto ha vivido y vive como alejado del mundo.

3.º Reducir el número de clases semanales fijándolas como máximun en 30 horas, dejando así al alumno un márgen suficiente para prepararse con la necesaria tranquilidad, concurrir á la biblioteca, á los gabinetes y laboratorios, etc., y sobre todo, repito, para consagrar mayor, y, si cabe decirlo, más conciente atención á la práctica pedagógica en la escuela anexa, aún cuando se sacrifique un poco cierta teoría y buena parte de determinadas disquisiciones sobre psicología, de las cuales el futuro maestro poco provecho puede extraer, aparte de que se trata, á veces, de verdades en tela de juicio todavía.

4.º Concentración de las cátedras en un menor número de profesores mejor retribuidos, de modo que les dediquen especial atención haciendo de ellas su principal tarea.

5.º Establecer obligatoriamente el horario discontinuo, destinando las tardes á los ramos prácticos y dejando algunas totalmente libres á los efectos antedichos. Razones obvias, higiénicas y pedagógicas, justifican este cambio, siendo realmente extraño que haya podido conservarse tantos años un régimen que compromete tan seriamente la salud y la eficacia de los estudios. (1)

Las razones en que se fundan las reformas enumeradas en los párrafos 1.º, 2.º y 4.º, las he expuesto en otra parte. (2).

Una solución distinta se ha propuesto también y hasta puesto en práctica en alguna Escuela Normal (la N.º 3), pero en condiciones que poco corrijen.

Nos referimos al establecimiento del *refectorio escolar*, interrumpiendo con él las clases y dando alimento y descanso á los alumnos.

Es una medida conciliatoria aceptable si se llenan ciertas condiciones. (3)

Otra medida que se impone de inmediato, es la de mejorar la retribución de los vice-directores, regentes y maestros de grado. Los primeros perciben 300 pesos y 250 los segundos, sueldos irrisorios, muy inferiores á los que tienen, con menos tareas y menos responsabilidad, todos los directores de las escuelas graduadas dependientes del Consejo Nacional de Educación, los cuales perciben 300 pesos y tienen, además, casa y otras ventajas, todo lo cual representa un sueldo de 500 pesos, nunca menos de 450.

Los maestros de grado de las escuelas anexas reciben 180 pesos, en tanto que tienen 200 los de 1.ª categoría de las escuelas comunes, con tarea material menor y sin la responsabilidad que comporta la crítica pedagógica que deben hacer á los alumnos normales. De ahí la dificultad, cada vez mayor, en hallar maestros para esas escuelas, particularmente para las de varones, con los cuales es indispensable el aumento aún cuando deba hacerse una excepción á su favor. Es cuestión de orden fundamental para esa escuela.

(1) Después de escrito este trabajo, en la Escuela Normal de Profesores, al reabrir sus cursos en 1910, he implantado el horario discontinuo en la forma arriba indicada, sin inconveniente ninguno.

(2) En *La Escuela Primaria*, pág. 93, ó en *Enseñanza secundaria y normal*, pág. 28, informe publicado también en la Memoria del Ministerio de Instrucción Pública de 1902.

Véase también en *El Monitor de la Educación Común*, (diciembre de 1906) pág. 624, un proyecto que presenté en la Escuela Normal de Maestras N.º 3.

(3) Véase un informe que presenté en la Escuela Normal aludida, en 1906. Hállase en *El Monitor de la Educación Común*, (Diciembre 31 de 1906), pág. 626.

Por lo demás, una media general aumentando el sueldo de los maestros varones en todas partes, se impone. Las consecuencias de la oferta y la demanda deben regir en este caso como en los demás.

En las *Escuelas Normales de Profesores*, urge introducir un cambio fundamental en armonía con el propósito declarado, pero no bien realizado, de las mismas: habilitar á los que en ellas se gradúan para enseñar en las escuelas normales de maestros y para dirigir las. Para esto es menester que adquieran una mayor preparación en los ramos que han de enseñar, especializándose, en vez de abarcarlo todo, como hoy ocurre. Así, unos irían al grupo *Ciencias* y otros al grupo *Letras*, cabiendo, si se quiere mayor especialización (lo cual á mi juicio, no conviene extremar en este caso), un desdoblamiento. Por ejemplo, en el grupo Ciencias, unos estudiarían Física y Química con Matemáticas y otros Física y Química con Ciencias Naturales. En el grupo Letras, podrían hacerse dos divisiones: Geografía, Historia, Economía Social é Instrucción Cívica, unos: Castellano (y Literatura) más un idioma extranjero, otros. Ambos, naturalmente, estudiarían la Metodología especial teórica y práctica del grupo respectivo.

Pero todos, sin excepción, tendrían un segundo curso en común, el curso profesional propiamente dicho, complementario del de Metodología especial. Ese curso no comprendería solamente Pedagogía, sinó también Psicología, Lógica y Moral y algunas horas destinadas á completar su cultura literaria, con un carácter esencialmente práctico (lectura comentada de autores selectos, ejercicios de redacción y arte de leer.

Esa cultura filosófica y literaria es indispensable para todos, no debiendo excluirse á los que se especializan en ciencias, precisamente por eso mismo, para que no incurran en los graves inconvenientes del especialista exclusivo, dado que más que nadie el profesor y sobre todo el profesor que ha de formar á su vez maestros primarios, de instrucción general, educadores, no debe perder nunca de vista el dominio del conjunto, la unidad de la enseñanza, la correlación de los estudios.

Por eso no debe llevarse demasiado lejos la especialización; por eso la necesidad para todos de una cultura filosófica que les permita conservar hasta á las ciencias más concretas el carácter educador de las *humanidades*, y que desarrolle el espíritu de observación, la precisión, el hábito de reflexionar,

Si queréis *humanizar* las ciencias, dice Fouillée, comenzad por iniciar á los futuros profesores en la psicología científica, en la lógica, en la moral científica, en las doctrinas filosóficas y científicas sobre la naturaleza y la vida, sobre el valor y el límite de los conocimientos; verán entonces la parte en el todo lo especial en lo general, lo particular en lo universal. Teniendo desde ese momento, *ideas*, en el espíritu, no solamente nociones de química ó de anatomía, ellos sabrán interesar á los niños en esas ideas, sabrán elegir dentro de su propia ciencia lo que puede contribuir á la elevación del espíritu. (1)

En el grupo de estudios comunes deberá comprenderse el conocimiento práctico de un idioma vivo, el dibujo, el canto y un poco de trabajo manual, como medios de cultura estética y también como instrumentos utilísimos de auto-educación, unos, y para ilustrar gráficamente sus lecciones, otros.

No faltará quien sonría ante un programa semejante, que no cabe aquí fundar más extensamente; pero tengo la convicción firme de que á eso ó á algo semejante ha de llegarse forzosamente, á medida que se vaya viendo claro en el asunto, por ensayos propios, que yo haría sin vacilar, ó porque el ejemplo nos llegue de fuera.

Todo cabría cómodamente en un curso de 3 años con 24 clases semanales como máximun,

(1) Fouillée, *Conception morale et civique de l'enseignement*, pág. 123.

A él ingresarían los maestros normales que llenaran ciertas condiciones y en número limitado, que lo sería de hecho, por la selección, lo cual permitiría atender más de cerca los progresos de cada uno y asegurar la práctica individual suficiente, así como los trabajos experimentales también individuales, en gabinetes, laboratorios, museos, etc.

Esta organización de los estudios de profesorado normal fué ya propuesta por el que esto escribe al Ministerio de Instrucción Pública, hace 10 años, (1) cuando ocupaba la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal.

Profesores así preparados y con el derecho establecido en ley especial (no en decretos que se derogan con el cambio de ministros) de ser preferidos en las cátedras normales, traerían consigo una transformación radical y rápida en la formación de los maestros.

A los conocimientos suficientes para enseñar las materias de su especialidad, agregarían la especial preparación pedagógica, gracias á la cual sus propias lecciones serían enseñanza viva de método en vez de hallarse en contradicción con las exigencias del mismo como á menudo acontece.

Esto sin excluir á determinados profesores de notoriedad por su ciencia y aptitudes especiales, espíritus superiores que por serlo han de enseñar y por sólo acción de presencia, la verdad, la sencillez y el ideal.

ESCUELAS NORMALES PARTICULARES

Funcionan también en la Capital escuelas particulares que preparan maestros. Por un error, en cuya trascendencia no se pensó, un decreto del Poder Ejecutivo de julio 10 de 1897, estableció el precedente de que podían existir escuelas normales incorporadas, cuyos diplomados adquirirían los mismos derechos que los oficiales. Y he ahí cómo, con sólo ponerse de acuerdo con la letra de los programas oficiales, esas escuelas gradúan maestros y maestras cuya instrucción general y pedagógica puede ser equivalente á la de los maestros que prepara el Estado, pero cuyo espíritu—y esto es lo que más importa en el educador—suele estar forjado de manera muy distinta, á veces imbuidos en sentimientos en oposición abierta con los intereses mismos del país y con la propia Ley de Educación que quiere enseñanza laica, vale decir, ni religiosa ni antireligiosa, científica, que respete todas las creencias y sentimientos, que enseñe la tolerancia y la solidaridad humanas.

Que en buena hora se permita la formación de tales maestros. No cabe oponerse. Pero que sus diplomas sólo tengan validez para enseñar en las escuelas de las sociedades ó congregaciones que los expidan y no en los establecimientos nacionales á donde vienen á disputar, casi siempre con ventaja por el poder de las influencias de que disponen, á los maestros oficiales, los cargos que á estos corresponden de derecho. (2)

(1) Véase *Enseñanza secundaria y normal*, ya citada, pág. 22. Está publicado también en la Memoria ministerial respectiva (1902), pág. 243.

(2) Hemos tratado con alguna detención este importante asunto en nuestro Informe sobre Enseñanza Secundaria y normal, de julio de 1902. Véase la *Memoria* ministerial de ese año, pág. 255. Véase también *La Escuela Primaria*, pág. 153.

VII.

Conferencias

Las conferencias pedagógicas se instituyen, dice el art. 100 (2) á los siguientes efectos:

- a) Afianzar y estrechar la unión y solidaridad entre los maestros.
- b) Propender al estudio colectivo de la ciencia y artes escolares.
- c) Estimular el progreso intelectual de los maestros.
- d) Vulgarizar los descubrimientos, observaciones y medios de acción profesional, que cada uno puede aportar á dichos actos.
- e) Suministrar á la superioridad el conocimiento de los esfuerzos individuales realizados en bien de la escuela, por los que con entusiasmo la sirven.
- f) Dar unidad á las ideas fundamentales que sustentan la escuela pública como una institución nacional democrática.

Quedan incorporados al programa de dichos actos: todos los temas y cuestiones relacionados con la enseñanza primaria, las producciones científicas y artísticas, las divulgaciones de carácter metodológico, los procedimientos prácticos, las exposiciones de trabajos originales ó de preparaciones escolares, las disertaciones doctrinales sobre didáctica é higiene escolar y todo otro tema que, á juicio de la presidencia de dichos actos, pueda beneficiar á la institución, pero se dará preferencia á los que se propongan explicar las leyes naturales de la enseñanza y los puntos relativos á los programas y reglamentos vigentes, respecto á los cuales hubiera duda (Art. 101).

Quedan en absoluto prohibidas las cuestiones sobre política militante, como los que, directa ó indirectamente, afecten la moral y la neutralidad religiosa de la escuela, consagrada por la Ley. (Art. 102).

Las conferencias son *generales*, presididas por uno de los miembros del Consejo ó por el inspector técnico general, ó *de distrito* presididas por el inspector seccional cuando no lo hiciera el general. (3) En cada distrito el vice-presidente es elegido por la asamblea. Hasta 1904 inclusive, la mayor parte de las conferencias seccionales tenían por tema asuntos de metodología especial. Un maestro designado por la inspección daba una clase, terminada la cual solía presentar conclusiones. Estas y la lección misma, podían ser objeto de discusión y votación.

Con frecuencia era tan especiales ó de detalles los asuntos tratados, que no correspondían á la magnitud de las reuniones. En parte por eso, y, además, como he dicho en otro lugar, movidos por la necesidad de imprimir un determinado carácter y unidad á la reforma iniciada después de 1904, el inspector general dió él mismo las conferencias generales á los directores y después á todos los maestros refiriéndolas concretamente á la marcha de las escuelas, á sus bondades y deficiencias y á los medios de acentuar unas y suprimir las otras. Siendo tópicos que merecieron preferente atención el espíritu é interpretación de los programas, la correlación de las distintas disciplinas y, por sobre todo, la educación moral. En las conferencias mensuales por distrito se fijó como obligatorio el estudio en todos los asuntos que más urgía resolver y los mismos se recomendaban para las reuniones quincenales de los directores de cada escuela con sus maestros.

(1) Esta prescripción está, por otra parte, de acuerdo con el art. 77 de la Ley de Educación, que debió cumplirse.

(2) Digesto, pág. 138.

(3) Esa es la organización que de hecho tienen desde 1905; el aumento de los inspectores técnicos hasta fijar uno permanente por distrito, determinó la supresión de la división reglamentaria de las conferencias en parroquiales, seccionales y generales.

Fueron especialmente objeto de disertaciones y críticas la enseñanza de la lectura, de la composición y de la aritmética.

Ello sin perjuicio de tratar también temas que los mismos maestros proponían como el de hacer objeto de discusión, anunciada previamente, las obras sobre educación que el Consejo repartía gratuitamente á todos los maestros, medio aquel, indirecto, de estimular su lectura.

A su vez, los profesores de ramos especiales, dibujo, ejercicios físicos y música, fueron reunidos en conferencias, presididas por los inspectores de los ramos respectivos.

A las conferencias generales, como á las de distrito, concurren, á veces, á darles mayor prestigio con su presencia, las autoridades superiores del Consejo Nacional.

Se procuró siempre que en todas esas reuniones generales ó especiales, dominase el espíritu sencillo, la expresión natural y franca que atrae y anima á todos los que tienen algo que decir á decirlo y no la solemnidad estudiada, que retrae á los más modestos, precisamente los que acaso pueden aportar el fruto de las mejores experiencias, y que callan, sin embargo, ó por lo mismo, cuando declaman los solemnes.

Si á todo esto se agrega las reuniones que llamaremos extra-reglamentarias, que suelen organizar los consejos escolares ó los mismos maestros, y á menudo asociaciones ó particulares aficionados, se comprenderá que el de las conferencias pedagógicas es un recurso extensamente explotado en bien de las escuelas de Buenos Aires. Esto, prescindiendo de otra clase de reuniones amenas, veladas literarias musicales ó con proyecciones luminosas, empleadas, no sólo como medio de instrucción, sino para acercar y vincular á todos los maestros entre sí y con las familias que suelen ser invitadas á esa clase de actos, organizados casi siempre por los consejos escolares ó por iniciativa de directores bien inspirados; á menudo también de los inspectores técnicos.

No entra en nuestro plan hablar de los *congresos pedagógicos* que también se han celebrado, aunque pocas veces, entre nosotros, por iniciativa oficial, unos, por la acción privada, generalmente de asociaciones, otros.

Sólo diremos que aquí, como en todas partes, la más saludable acción que puede reconocérseles, es la de acercar á las gentes que se ocupan de las mismas cuestiones, estableciendo vínculos que pueden ser fecundos. Se asiste en ellos á la exposición de ideas, á menudo novedosas, á veces trascendentales también; pero como medio de resolver cuestiones con el concurso de todos, son más ó menos estériles, y la razón nadie la ignora: la cantidad de asuntos á tratar, á veces enorme, el tardío conocimiento de los mismos, anunciados muchas veces en visperas de celebrarse el congreso ó cuando ya está funcionando; la necesidad de expedirse en plazos perentorios y de votar sobre tablas, casi (á menudo sin casi) á libro cerrado.

Cuando en 1901 asistí, como delegado del gobierno argentino, al congreso-Latino Americano, de Montevideo, presenté en la sección *Ciencias pedagógicas* una proposición para que en adelante los temas fueran muy limitados, anunciados con muchos meses de anticipación y las conclusiones á que se arribara en las memorias remitidas, dadas también á conocer antes de la celebración de las sesiones, de manera que todo el mundo, al concurrir al congreso, supiera ya á que atenerse y tuviese tiempo para meditar, en vez de tener que decidirse por sorpresa, entre una multitud de proposiciones, redundantes unas veces, contradictorias otras.—Mi proposición fué aceptada en la sección, por unanimidad, y cuando quise someterla á la asamblea general para que resultase una sanción verdadera del Congreso, fué ella misma víctima de lo que pretendía corregir: apremiaba clausurar las sesiones, era cuestión de momentos, no se podía tomar en cuenta la proposición etc., etc.

Porque lo considero bueno y porque, al fin, este trabajo, si es principalmente informativo puede serlo también, indirectamente, de propaganda, voy á exponer aquí, en síntesis, la forma en que yo mismo organicé, cuando desempeñaba el cargo de inspector general de enseñanza secundaria y normal, el primer congreso de profesores de esa categoría que se efectuó entre nosotros, en febrero de 1902, sí bien no con el nombre de congreso, sino con el de *conferencia*, que me pareció corresponder mejor á la sencillez con que deseábamos se desarrollara.

La inspección general propuso los temas al ministerio; aprobados, se remitieron con 4 meses de anticipación á todos los establecimientos de la República dependientes del ministerio, para que, bajo la presidencia de los respectivos rectores y directores, fuesen estudiados y votadas las conclusiones.

Estas debían ser y fueron remitidas á la inspección general con una exposición sucinta de los fundamentos, y la inspección hizo un resumen de todas las conclusiones y sus fundamentos que fueran impresos en un tomo.

Volvió á remitirlo á todos los establecimientos, á fin de que en cada uno de ellos y con las opiniones expuestas en toda la República, discutiesen de nuevo y eligiesen los delegados que vendrían á la conferencia general á celebrarse en Buenos Aires.

Cuando estos delegados, uno por cada instituto, mas los jefes de los establecimientos, se reunieron para discutir los asuntos y arribar á conclusiones definitivas, lo hicieron, como se ve, previo conocimiento completo de todos los antecedentes y bien puede entonces decirse que lo resuelto era el fruto de la experiencia y deliberación de todos y no el de la improvisación ó impresión del momento. (El decreto en que se expone en detalle la organización de esa conferencia se halla en la Memoria ministerial de 1902).

Los antecedentes, la síntesis de los trabajos hechos en todo el país, la versión taquigráfica de los debates en Buenos Aires y los discursos pronunciados en el acto de la apertura y en el de clausura por el ministro doctor Joaquín V. González, etc., se publicaron en un tomo de 356 páginas, bajo el título de *Conferencias anuales de profesores*, etc. 1902.

Ese tomo fué repartido á todos los miembros del personal docente secundario, normal y especial y también á todas las bibliotecas. El decreto y la nota que lo motivan se hallan en ese tomo y también en el volumen: «*Enseñanza secundaria y normal*» cit. pág. 67 y 104.

VIII

De los alumnos

Los artículos 121 á 139 detallan disposiciones relativas á:

- 1) *Condiciones de ingreso*: tener la edad legal mínima, 6 años cumplidos, estar vacunados y matriculados y presentar los comprobantes del caso.
- 2) *Matricula*: abierta desde enero 15 á fines de febrero; 1.º á 15 de junio y 1.º á 15 de septiembre. Se paga un derecho de 1 peso anual, pero se expide gratis en el caso de indigencia bien comprobada.
- 3) *Asistencia*: registros que deben llevarse, avisos á los padres en casos de ausencias ó falta de puntualidad, sanciones, etc.

En otro lugar (véase pág. 449), hemos dejado constancia de cómo, la mayoría de los alumnos, no recorren todo el ciclo escolar y expuesto algunas de las causas que determinan el fenómeno y varios de los medios que pudieran contribuir á mejorar tal situación.

IX

Sistema de promoción y exámenes

El sistema de promoción vigente desde 1905 establece lo siguiente: (1)

1.º El 31 de octubre los maestros de grado entregarán al director la nómina de los alumnos con la indicación expresa de los que, á su juicio, se hallen en condiciones de ser promovidos al grado inmediato superior. Al efecto, tendrán en cuenta la preparación efectiva del alumno al terminar el curso, más que lo que pueda desprenderse del promedio de clasificaciones numéricas adjudicadas desde principios del mismo.

2.º Durante todo el mes de noviembre, el director procederá á examinar personalmente, el grado de instrucción alcanzado por los alumnos, de acuerdo con las siguientes prescripciones.

a) En lectura, escritura (dictado en los grados infantiles, composición en los demás) y aritmética, el examen será obligatorio é individual para todos los grados, debiendo darse las pruebas de aritmética á un tiempo por escrito, por todos los alumnos del grado, sin perjuicio de tomarse también examen oral si lo creyese bien el director.

b) En igual forma individual y escrita serán examinados todos los alumnos, de tercer á sexto grado, en otra cualquiera de las asignaturas del programa no anunciada previamente y no siendo imperativo que se escoja la misma para todos los alumnos.

c) En todas las demás asignaturas, las pruebas serán de clase y no de alumno por alumno, sin perjuicio de que el director, si lo estima conveniente, haga contestar á todos por escrito y á un tiempo las preguntas que formule en cualquiera de las asignaturas.

3.º Terminados el examen y la revisión de los trabajos, el director clasificará á los alumnos en suficientes é insuficientes. Su clasificación predominará excepto cuando hubiese divergencia por ser la clasificación del director desfavorable al alumno, en cuyo caso se tomará nuevo examen, después del cual, si subsistiese la disconformidad, primará la nota del director, que será en definitiva el primer responsable de las promociones ó aplazamientos producidos.

4.º Tanto el maestro de grado como el director deberán tener presente para formular la clasificación de cada alumno, cuadernos de deberes, dibujos y demás trabajos.»

Este sistema, conciliando las ventajas del que subordinaba la promoción sólo al resumen de la clasificación obtenida durante el año y del que la subordina á un examen anual, suprime á la vez los inconvenientes de uno y otro empleados en exclusivo. Se conserva el estímulo por el trabajo diario durante el año entero y se aseguran los ejercicios de recapitulación, revisión constantes y de síntesis que graban y aclaran el conocimiento y lo organizan en la mente con todos los efectos que ésto tiene del punto de vista educativo.

(1) Digesto pág. 207.—*La Escuela Primaria*, pág. 130 y *El Monitor*, octubre de 1905 pág. 288.

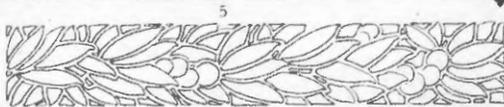
ESCUELAS PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 DIVERSOS GRUPOS DE NIÑAS



1. NIÑAS PLANTANDO ÁRBOLES. — 2. LAS DELEGACIONES DE SEVERAS ESCUELAS PRIMARIAS DE LA CAPITAL, ENTONANDO LA MARCHA TRIUNFAL EN EL PATIO DE LA ESCUELA. — 3. NIÑOS TRABAJANDO EN LA PLANTACIÓN. — 4. NIÑOS TRABAJANDO EN LA ESCUELA. — 5. NIÑOS TRABAJANDO EN LA ESCUELA. — 6. CLASES AL AIRE LIBRE.

ESCUELAS PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIVERSOS GRUPOS DE NIÑAS



6

1. NIÑAS PLANTANDO ÁRBOLES. — 2. LAS DELEGACIONES DE ALUMNOS DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS DE LA CAPITAL, ENTONANDO LA MARCHA TRIUNFAL EN EL PATIO DE LA ESCUELA «PRESIDENTE ROCA». — 3. ALUMNOS DE LA ESCUELA DE VARONES TRABAJANDO EN LA PLANTACIÓN. — 4. NIÑOS PLANTANDO ÁRBOLES. — 5. JUEGOS INFANTILES. — 6. CLASES AL AIRE LIBRE.

El Inspector técnico general, en circular de noviembre 3 de 1905, dirigida al personal directivo, con motivo de la reforma por él propuesta y aprobada por el Consejo Nacional, decía: (1)

Dado el carácter de la reforma introducida, demás está recomendar el cuidado con que deberán proceder los señores directores al tomar los exámenes de fin de año, para hacerlos responder tan bien, como sea posible, á su doble objeto:

a) Comprobar si el alumno posee los conocimientos concretos necesarios.

b) Si, como consecuencia de la instrucción recibida y de los métodos empleados para trasmitírsela, se han desarrollado en él suficientemente las aptitudes y formado los hábitos mentales y morales requeridos para ingresar al grado inmediato superior en condiciones de cursarlo regularmente.

Es muy difícil la apreciación exacta y comparativa del mérito de los alumnos de una clase clasificados con multiplicidad de cifras, con las cuales se pretende diferenciarlos en sobresalientes, distinguidos, muy buenos, buenos, regulares y malos, y no es ese, además, el mejor ni el más legítimo medio de estimular el esfuerzo individual, por cuanto es ocasionado á injusticias, dado que no se consulta, para clasificar así, los progresos del alumno sobre sí mismo, la contracción y perseverancia que manifiesta, sino, principalmente, lo que revela saber con relación al compañero, acaso menos aplicado, pero con dotes naturales ó medios de estudio y ventajas especiales ajenas á su voluntad y de los que el otro carece porque heredó disposiciones inferiores ó se agita en un medio menos favorable al trabajo que la escuela exige.

Por eso se ha establecido sólo dos clasificaciones, *suficiente é insuficiente*. Son las dos necesarias y las que puede adjudicarse con más seguro acierto y al sólo objeto de determinar la promoción y no de establecer comparaciones entre los alumnos.

Pero, por lo mismo y porque importa tomar todas las precauciones, se recomienda á los señores Directores que elijan con esmero los temas para las composiciones, los problemas, ejercicios, preguntas, etc., teniendo presente el doble objeto arriba indicado».

La experiencia realizada desde 1905 hasta la fecha ha demostrado la eficacia de este sistema (2).

Dado que la época de los exámenes anuales era la que se aprovechaba para acercar á las familias á la escuela invitándolas á presenciar aquéllos, digamos que ni el sistema actual de promoción, ni el substituído que reposaba sobre el promedio de las notas obtenidas durante cierto número de meses, (3) han perjudicado aquella buena práctica.

Por el contrario, de tiempo atrás está dispuesto, y ello se cumple, que en los tres días que preceden á la clausura del curso escolar, se den clases públicas y se exhiban los diversos trabajos de los alumnos, á fin de que los padres, especialmente invitados, puedan apreciar el estado de adelanto de las clases. El último día suele celebrarse una fiesta de mayores ó menores proporciones, según las circunstancias, pero cuyos benéficos efectos no necesitan ser encarecidos.

Es también una excelente práctica la de organizar el horario de las clases públicas en las diferentes escuelas, de tal manera que los maestros de las unas puedan visitar las clases de las otras.

(1) Véase en Memoria del Consejo Nacional de Educación (1904-1905) pág. 63 y 76, ó *La Escuela Primaria* pág. 128 y 140.

(2) En 1906 hubo un 52⁰¹ % de *suficientes*, que se elevaron al 58⁰⁷ en 1907 y al 63⁰⁰ en 1908, lo que puede atribuirse, no sólo al régimen de promoción, sino, principalmente, á la simplificación de los programas. Ese progreso se produjo desde el 1^{er} grado que pasó del 41¹¹ % al 50¹⁴ y 57⁰⁰, respectivamente, en los 3 años indicados. Y eso que se recomendaba el mayor rigor en las clasificaciones.

(3) *Digesto*, pág. 169.

X.

Cuerpo médico escolar

En 1885 aparece, por primera vez en el presupuesto de gastos del Consejo Nacional de Educación una partida de 200 pesos mensuales para costear «2 médicos (á 100 \$ c/u.) inspectores de la higiene en las escuelas públicas y encargados de velar sobre el cumplimiento de la vacunación en los niños».

Antes de eso: sólo el Dr. Coni había obtenido 3 años atrás, que en el Consejo Escolar de la entonces 2.^a sección se practicase la inspección higiénica escolar.

En 1888 se creó el Cuerpo Médico con un director y dos médicos más para el Norte y otro para el Sud de la Capital. Hoy tiene 22 médicos.

Sus funciones reglamentarias son «velar por la higiene de las escuelas y cuidar de la salud de los niños que los frecuentan, apartando las causas de enfermedad que los amenacen». Además «como cuerpo técnico, servirá de asesor al Consejo Nacional de Educación y á los consejos de distrito, en aquellas cuestiones que se relacionen con los fines de su institución, informando en todos los asuntos en que fuere requerido su dictámen».

Debe estudiar los planos y proyectos de edificios escolares, así como informar sobre las casas ofrecidas en locación; dictaminar sobre los tipos, impresión, color del papel de los textos de enseñanza, así como sobre los modelos de mobiliario escolar, (1) etc.; aconsejar todas las medidas profilácticas sugeridas por las visitas de inspección que deben efectuar los médicos; «visitar, en caso de enfermedad, á los maestros, á fin de poder justificar sus faltas á clase, expedir licencias y asesorar, en casos de jubilación, con los certificados correspondientes».

Es tarea importante del Cuerpo Médico el exámen individual de los escolares, exámen que permite llamar á los padres la atención sobre la salud de sus hijos é indicarles los medios de cuidarla, (2)

El Cuerpo Médico Escolar se ocupa ahora de establecer la *ficha individual* para cada niño, cosa hasta hoy apenas iniciada y ha adoptado un sistema que puede denominarse mixto y el cual permite establecer una *ficha colectiva* para todos los niños, en la que se consigna los datos referentes á cada uno de los alumnos de una clase, como ser: nombre, edad, domicilio, nacionalidad del niño, del padre y de la madre, número de años que ha repetido el mismo grado, estado general de salud, peso, talla, diámetro bi-acromial, dinamometría, espirometría y el diagnóstico, al cual se llega previo exámen de su organismo en general. Los niños que de este exámen resultan anormales ó retardados por causas múltiples: deficiencias notables en la visión y audición, debilidad general, retardo intelectual, etc., tienen su ficha individual por separado, que se levanta previo un segundo exámen más completo.

Esos datos permitirán establecer el término medio del desarrollo de nuestros niños y si él sigue una línea paralela ó sufre desviaciones susceptibles de corregir oportunamente. En cuanto á los anormales, previa clasificación de la causa, ocuparán en la clase el sitio más adecuado, según sean sordos ó miopes ó pasarán á

(1) En 1905 el Consejo Nacional creó la *Comisión de muestras* compuesta por los Inspectores técnicos generales de la Capital, Provincias y Territorios, del Jefe del Cuerpo Médico y el Jefe del Depósito, para que juntos estudiaran los tipos de material y útiles escolares, aconsejando al Consejo lo mejor. De esa manera concurrirán en la elección el criterio pedagógico, higiénico y económico que importa tener en cuenta.

(2) En parte el resultado de ese exámen es la creación de *escuelas al aire libre* para los niños débiles y las *colonias de vacaciones* en proyecto, así como un *consultorio de odontología* para maestros y escolares.

escuelas para niños débiles ó debilitados; (1) otros como los retardados por deficiencias en su mentalidad ó causas análogas, irían á clases especiales que deberá crearse día más día menos.

Tratándose del personal docente, se ha establecido que cada uno de los maestros debe tener su *ficha sanitaria* personal, á cuyo efecto, antes de incorporarse al magisterio, debe ser examinado por un médico escolar, el que deja una constancia del exámen en un registro ad-hoc. Después, cuando se enferma, se dispone otra ficha con las anotaciones pertinentes.

El Cuerpo Médico Escolar formula instrucciones (2) referentes á los síntomas de las enfermedades más comunes de los niños y que por su carácter contagioso ofrezcan peligro. De esa manera los maestros, prevenidos, pueden tomar las primeras medidas alejando á los sospechosos en tanto interviene el médico.

El reglamento respectivo establece las condiciones de reingreso de los alumnos enfermos, de clausura y reapertura de escuelas enteras en caso necesario etc.

XI

Escuelas particulares

Al amparo de la ley fundamental de la Nación que dá á todos los ciudadanos el derecho de enseñar, pululan las escuelas particulares entre las cuales existe un cierto número, el menor, que reúnen determinadas condiciones materiales, locales relativamente cómodos y personal ilustrado. A cargo de particulares, de asociaciones diversas ó de comunidades religiosas, prestan innegables servicios á la cultura general, por más que en algunas revista la enseñanza un carácter más ó menos sectario reñido por lo tanto con lo que debe caracterizar la civilización de un país de libertad. Pero la inmensa mayoría de las pseudo-escuelas que funcionan con licencia (3) unas y clandestinamente otras, aparte de no tener sinó pobríssimos locales y estar muy mal dotadas de muebles y útiles, carecen de personal competente. Directores y maestros suelen no poseer títulos de ningún género, no obstante lo cual, contraviniendo á nuestro entender el espíritu de la ley, se les permitió siempre abrir escuelas y enseñar en ellas.

Ocupando el que esto escribe la Inspección General y consecuente con lo que en diversas ocasiones había sostenido (4) formuló en 1908 un proyecto de resolución que presentó al Consejo Nacional de Educación y de acuerdo con el cual éste adoptó las disposiciones siguientes:

1.º Antes del 1.º de febrero de 1909, los directores y maestros de las escuelas particulares de instrucción primaria que están bajo la jurisdicción del Consejo Nacional de Educación, deberán presentar al Consejo Escolar respectivo, los títulos de ca-

(1) Los primeros ensayos de escuelas al aire libre para niños débiles han sido hechos ya á fines de 1909, después de escrito este trabajo. El Consejo Nacional ha resuelto crear también en lugares adecuados por su clima, establecimientos especiales para niños predispuestos á las enfermedades, anémicos ó debilitados por el trabajo. El primero está construyéndose en el Tandil. Esas benéficas instituciones deben difundirse en los climas de montaña como en las costas marítimas y en los distintos puntos adecuados al régimen que requieren los niños que han de aprovecharlos.

(2) Véase en *Compilación de Leyes, Decretos, Reglamentos, etc.*, hechos por el Consejo Nacional de Educación (1902) pág. 624 ó *Informe del Consejo Nacional de Educación (1904-1905)*, pág. 315.

(3) Véase lo que dijimos, pág. 327, respecto de los requisitos legales para abrir un establecimiento privado.

(4) Véase en el *Informe del C. N. de Educación (1904-1905)*, pág. 26, ó *La Escuela Primaria*, pág. 48. Véase también *El Monitor de la Educación Común*, de mayo de 1908, pág. 243.

pacidad legal que los habilite para ejercer la enseñanza, los cuales deberán ser registrados en la Oficina de Estadística.

2.º Los que no poseyeren título alguno deberán adquirirlo mediante un examen mínimo que comprenderá:

a) *Instrucción general*: La correspondiente á los 6 grados de la escuela primaria de la Capital.

b) *Pedagogía*: Nociones elementales referentes á la educación física, intelectual y moral.—Metodología aplicada á cada uno de los ramos del programa.

3.º Los que fueren aprobados en el examen de que trata el artículo anterior, recibirán un *Certificado de aptitud* para ejercer la enseñanza primaria particular.

4.º Los maestros que tengan á su cargo la enseñanza de la Historia y Geografía de la República é Instrucción cívica, deberán ser ciudadanos argentinos.

5.º Los maestros encargados de enseñar Castellano (Lectura, Composición, Gramática), deberán ser igualmente argentinos ó proceder de un país de habla castellana ó acreditar en todo caso el conocimiento práctico del idioma.

6.º Los programas de las escuelas primarias particulares deberán tener sustancialmente por base los oficiales en vigencia en todas las materias comprendidas en el mínimum prescripto por la ley.

7.º Los horarios y textos que resuelvan adoptar cada año, deberán ser comunicados al Consejo Escolar respectivo y á la Inspección técnica del ramo, por lo menos 15 días antes de la apertura de las clases.

8.º Los aniversarios de la Revolución y de la Independencia deberán ser conmemorados por medio de lecciones y fiestas especiales, debiendo cantarse por los alumnos el Himno Nacional, en presencia de la bandera. El programa de dichas lecciones y fiestas deberá ser comunicado al Consejo Escolar respectivo y á la Inspección técnica, por lo menos con 3 días de anticipación.

9.º La Inspección técnica general transmitirá á las escuelas particulares copia de las instrucciones escritas formuladas para las escuelas fiscales, referentes al carácter y medios que deben emplearse para acentuar la enseñanza patriótica, y en los informes anuales de la Inspección especial de escuelas particulares se hará constar cuales son los establecimientos que lo hubiesen puesto en práctica.

10. La Inspección técnica dará todos los años algunas conferencias destinadas al personal directivo y docente de las escuelas particulares con el objeto de hacer las críticas é indicar las mejoras que las visitas de las mismas hubiere sugerido.

Aplicadas estas disposiciones con un criterio benévolo, se han aplacado las protestas que al principio levantaron cuando se creyó sin razón, ó se fingió creer, que habían sido formuladas con propósitos de hostilidad á determinadas escuelas, cuando en verdad sólo se tuvo en vista evitar que continuase un régimen en virtud del cual, cualquier desocupado que no atinaba á ganarse la vida de otra manera, podía convertirse de la noche á la mañana en educador de la juventud.

En el Informe que, como Inspector General, presenté al Presidente del Consejo proponiendo las disposiciones arriba transcritas, decía: «Me parece que las exigencias que preceden no están en contradicción con la letra de la Ley de Educación (Art. 7.º) ni menos con su espíritu. Así, pues, sería llegado el caso de aplicar este último estrictamente, haciendo cesar un estado de cosas en virtud del cual mientras se persigue á los que ejercen el curanderismo ó expenden comestibles ó bebidas no declarados, «aptos para la alimentación», se tolera que millares y millares de niños sigan siendo moral é intelectualmente envenenados ó reciban una deficiente instrucción y una peor educación, de maestros que carecen ellos mismos de una y otra cosa, y, á veces, hasta de la moralidad indispensable.

Si yo estuviese equivocado y lo que precede no encuadrara dentro del espíritu

de la ley, sería tal vez el caso de que el honorable Consejo provocara la reforma de la misma, dados los vitales intereses que afecta relacionados íntimamente con la nacionalidad». (1)

Deficientemente vigilados hasta hace algunos años, cuando debían hacerlo, re- cargados de tareas, los mismos Inspectores técnicos que fiscalizaban el trabajo de las escuelas oficiales, la situación mejoró desde que en 1906 un Inspector especial fué encargado de las escuelas particulares, agregándosele 4 auxiliares técnicos. Ul- timamente, en 1909, se independizó la Inspección de escuelas particulares, aumen- tando hasta 9 el número de inspectores auxiliares y elevando muy acertadamente á la categoría de Inspector general al jefe de la misma, el distinguido profesor señor Bismark Lagos, á cuya acción se deben, en primer término, los progresos realizados en lo que podría llamarse la depuración de la escuela primaria privada.

Es difícil dar una cifra exacta de esos institutos, ante la movilidad extraordi- naria que caracteriza á las pequeñas sobre todo, que desaparecen y reaparecen de un día para otro en diferentes lugares.

La estadística ha registrado en 1908, un promedio de 386 escuelas conocidas, de las cuales fueron 114 de varones, 76 de mujeres y 196 mixtas, con un total de 39.420 alumnos, de los cuales 21.895 varones. Del total, un 7 % era de niños ex- tranjeros. Pagaron matrícula 31.069.

Fueron atendidos por 743 maestros varones y 1.060 mujeres, siendo del total, 876 ex- tranjeros. Las cifras son mayores que en 1907, en alrededor de 50 escuelas, y 4.000 niños.

Pertenecieron 60 á asociaciones religiosas, 20 á instituciones de beneficencia, 60 á diversas sociedades, 223 á los directores que las administraban y las veinte y tantas restantes á otras personas.

El 45 % de los alumnos eran de 1.^{er} grado, el 23 % de 2.^o, el 16 % del 3.^o, el 9 % del 4.^o, el 4.⁶⁴ % del 5.^o y el 2.¹⁵ % del 6.^o.

ESTADÍSTICA DE LAS ESCUELAS DE BUENOS AIRES

PROGRESOS REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS

AÑOS	ESCUELAS				MAESTROS			ALUMNOS INSCRIPTOS			Asistencia media total
	Varones	Mujeres	Mixtas	Total	V.	M.	Total	V.	M.	Total	
ESCUELAS FISCALES											
1890	46	30	57	133	199	615	814	15 024	14 993	30 017	24 689
1900	83	98	62	243	411	1 497	1 908	33 068	36 341	69 409	56 416
1908	52	99	40	191 (2)	556	2 727	3 283	46 378	51 496	97 874	81 895
1909	51	102	42	195 (3)	557	2 861	3 418	50 367	56 048	106 415	86 726
ESCUELAS PARTICULARES											
1890	49	37	40	126	289	272	561	8 545	9 456	18 001	14 030
1900	85	46	135	266	547	507	1 054	14 832	9 719	24 551	17 567
1908	116	78	203	397	743	1 060	1 803	22 435	18 022	40 457	34 174
1909	119	76	206	401	778	1 076	1 854	25 057	18 840	43 897	37 000
RESÚMEN (fiscales y particulares)											
1890	95	67	97	259	488	887	1 375	23 569	24 449	48 018	38 719
1900	168	144	197	509	958	1 904	2 862	47 900	46 060	93 960	73 983
1908	168	177	243	588 (4)	1 299	3 787	5 086	68 813	69 518	138 331	116 069
1909	170	178	248	596 (5)	1 335	3 937	5 272	75 424	74 888	150 312	126 035

PABLO A. PIZZURNO.

(1) Véase el Informe en *El Monitor de la Educación Común*, de mayo 31 de 1908, pág. 244.

(2) 167 son escuelas de *doble turno*, vale decir que las 191 son en realidad 351 escuelas.

(3) 170 de *doble turno*, es decir que en total fueron 365.

(4) En realidad 748.

(5) En realidad 766.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

APUNTES HISTÓRICOS

POR

MANUEL E. RIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

I. APUNTES HISTÓRICOS

Los orígenes.—Después de la rápida visita efectuada por algunos de ellos, como acompañantes del Obispo Victoria, en 1587, los Padres de la Compañía de Jesús se establecieron definitivamente en Córdoba, hacia 1599, echando los cimientos, junto á la Ermita de los mártires de Tiburcio y Valeriano, segundos patronos de la ciudad, de los edificios que parcialmente subsisten todavía en la actualidad, en ese mismo lugar. En 1610, esta Casa de Córdoba fué declarada Colegio Máximo y Seminario principal de toda la Provincia jesuítica del Paraguay, abriéndose, en consecuencia, estudios de arte y teología para la instrucción de los novicios. Pero habiendo los jesuitas tomado parte en favor de los indígenas, contra la arbitrariedad y codicia de los encomenderos, viéronse privados de los recursos con que contaban para la animadversión de los pobladores españoles y obligados, á principios de 1612, á trasladar dicho Colegio al de Santiago de Chile, donde podían disfrutar de más propicio ambiente.

En Junio del año siguiente, el Obispo Trejo y Sanabria, erigió, con gran pompa y ceremonia, en las casas por él compradas á Juan de Burgos, uno de los primeros pobladores de Córdoba, poniéndolo bajo la dirección de la Compañía, el Seminario Convictorio de San Francisco Javier, destinado, según el modelo del famoso de San Martín de Lima, á la formación de ministros eclesiásticos para el servicio de su dilatada diócesis.

En el Colegio Máximo y el Convictorio se encuentran los orígenes del centro de estudios superiores que, con las modificaciones introducidas en su institución y régimen durante tres siglos de no interrumpida existencia, constituye hoy la Universidad Nacional de Córdoba.

La fundación.—Al mismo tiempo que inauguraba el Seminario, el Obispo Trejo concibió el pensamiento de fundar en la misma ciudad una Casa de Estudios. Al efecto, conferenció con el Provincial de la Compañía, P. Diego de Torres, y cómo éste aceptara sin vacilar, puso inmediatamente manos á la obra, otorgando, con fecha 19 de Junio de 1613, una escritura digna de su celo: «Ha muchos años, dice, que deseo ver fundados en esta tierra estudios de latín, artes y teología, como medio importantísimo para el bien espiritual y eterno de Españoles é Indios, y descargo de mi conciencia; y porque en toda esta gobernación no hay lugar más á propósito para ello que esta ciudad de Córdoba, por muchos respectos, habiéndolo encomendado á Dios Nuestro Señor, y comunicado con personas de ciencia y conciencia, me he resuelto para ello á fundar un Colegio en la Compañía de Jesús en esta dicha ciudad en que se lean las dichas facultades, y la puedan oír los hijos vecinos de esta gobernación y de la del Paraguay; y se puedan graduar de Bachilleres, Licenciados, Doctores y Maestros, dando para ello su Majestad licencia.... por la presente obligo todos mis bienes, muebles y raíces y las rentas de mi Obispado á que dentro de tres años de la fecha, daré al dicho Colegio y al Padre Provincial de la

Compañía, que es ó fuere, cuarenta mil pesos corrientes ocho reales al peso, para que se compren dos mil pesos de rentas, ó se echen en posesiones que les renten, y si no diere los dichos cuarenta mil pesos los daré en posesiones que los valgan y renten los dichos dos mil pesos en cada un año, y esto á contento de dicho Padre Provincial, y en el interín daré cada año de mis rentas y haciendas mil quinientos pesos para el sustento de los religiosos de dicho Colegio y su edificio; y porque esto y tanto como costará el sustento de tantos maestros y estudiantes y otros religiosos como será forzoso haber y edificio tan grande, aún será menester más de los dichos dos mil pesos de renta, hago donación á dicho Colegio, pura, perfecta é irrevocable, que el derecho llama *inter vivos*, de todos mis bienes, muebles y raíces, habidos y por haber, dineros, plata labrada, libros, esclavos y heredades y en particular la que tengo llamada Quimillpa, jurisdicción de la ciudad de San Miguel, con todas las tierras, molinos, cabras, jumentos, crías de mulas, curtiduría, bueyes, carretas y todo cuanto en ella hubiere, y esto para después de mis días, que en el entretanto yo me constituyo depositario de los dichos bienes para procurarlos aumentar y mejorar; con condición que si al tiempo de mi fallecimiento y muerte no hubiese cumplido con los mil quinientos pesos de renta que tengo mandados al Colegio de Santiago del Estero, y hubiese pagado los cuarenta mil pesos que mando á éste, se cumplan de los dichos mis bienes; y, si lo que Dios no quiera, muriese antes de cumplir con la fundación de este Colegio de Córdoba y en los dichos mis bienes no hubiere para ella, quiero que el dicho Colegio los herede, y quedar por su insigne benefactor.... y así mismo y habiéndose cumplido de mis bienes con los dos mil pesos de renta de este Colegio y los mil quinientos del de Santiago, quiero que se saquen de lo restante, seis mil pesos, y que con ellos, se compre la casa ó se edifique un Colegio Convictorio en que se recojan los estudiantes, así de esta ciudad como de las demás de este Obispado y del Paraguay que sus paternidades quisieran sustentar con él, y suplico al Padre General de la Compañía ordene esté á cargo de los religiosos de ella; y es condición que dentro de quince días se pondrá en esta ciudad y Colegio un maestro de la dicha Compañía que lea latín, y cuando sea necesario dos, y dentro de tres años otro que lea el curso de artes, y cuando se acabare se ponga otro y dos secciones de teología y lo uno y lo otro para siempre jamás; y así mismo han de procurar los superiores de la Compañía la dicha facultad para dar grados como dicho es».

El P. Torres, debidamente facultado por el General de la Compañía, aceptó la donación con todas sus cargas y condiciones, recibiendo de manos del Obispo, en señal de posesión, la escritura que fué otorgada, «hallándose presentes el ilustre Cabildo y Regimiento de esta ciudad reconociendo el bien y buena obra y merced particular que Su Señoría Reverendísima hace á esta ciudad, y todos fueron testigos y en particular D. Fernando Pímentel, Teniente Gobernador, y D. Juan de Avila y Carate y Pedro García Redondo, alcaldes ordinarios; así mismo reconoció la dicha ciudad y agradeció á dicho Padre Provincial la buena obra y caridad que hacían á esta ciudad.

Ordenó enseguida la traslación de los estudios arriba mencionados, de Santiago de Chile á Córdoba, para implantar el nuevo Colegio Máximo y la futura Universidad, cuyas aulas se abrieron á principios de 1614 con cincuenta estudiantes, próximamente, de los cuales treinta—teólogos, artistas y gramáticos—eran colegiales del Convictorio y los restantes externos ó novicios de la Compañía.

El tercer Centenario.—La Universidad de Córdoba se prepara á celebrar su tercer Centenario en 1914, como el de su fundación, porque en él, y no antes ni después tuvo lugar la apertura de los estudios públicos, distintos de los del primer Colegio Máximo de la Compañía y de los del Convictorio de San Francisco Javier.

Está resuelto (Ordenanza del H. Consejo Superior, de 12 de Agosto de 1908) que, además de los festejos que se acuerden en oportunidad, dicha celebración consistirá principalmente en los siguientes trabajos:

Publicación, en una edición crítica, de las obras impresas é inéditas del doctor Dalmacio Vélez Sársfield.—Publicación de los documentos más esenciales concernientes á la historia de la Universidad, precedidos de una noticia histórica de la misma.—Publicación de una galería biográfica de los personajes ilustres que hubieren sido alumnos, profesores, rectores, reformadores ó protectores de la Universidad.

El fundador.—D. Fray Fernando de Trejo y Sanabria, nació, de noble linaje, en la Asunción, Capital del Paraguay, en el año 1554. Hizo sus estudios en Lima y su vocación llevóle muy joven al Instituto de San Francisco, en el cual no tardó en distinguirse, siendo el primer criollo que llegó á ocupar el cargo de Provincial de la provincia franciscana de los Doce Apóstoles del Perú.

Fué, después, Guardian del convento principal de Lima, cuyo puesto ejercía cuando, en Enero de 1594, recibió la real cédula de Felipe II que lo designaba para ocupar al Obispado de Tucumán, vacante por fallecimiento de Fray Francisco Victoria. Ocupó la silla episcopal durante diez y nueve años, dejando el alto ejemplo de un incansable celo en el cumplimiento de sus deberes pastorales y los inapreciables beneficios de un ilustrado civilizador y creador de pueblos.

Visitó repetidas veces, dice Esquiú, resumiendo sus trabajos, la mayor parte de su inmensa diócesis, celebró tres sínodos, fundó dos colegios, el Seminario de Santiago y el Convictorio de Córdoba, solicitó continua y eficazmente la conversión á la fé de los famosos indios calchaquíes; estableció en todos los lugares de su diócesis asociaciones del Santísimo nombre de Jesús, en beneficio de los esclavos é indios, fundó el monasterio de Santa Catalina de dicha ciudad y fundó, por fin, con la magnífica generosidad y firme acción que hemos visto, nuestra célebre Universidad.

Trejo, á pesar de su posición y fortuna, vivía con modestia suma, brillaba por su caridad y «era, según los historiadores de la época, persona de grande literatura, aventajado talento del púlpito y de gobierno, y celosísimo del bien espiritual de sus ovejas».

Falleció cerca de Córdoba, en viaje á Santiago del Estero, en Diciembre de 1614, no sin haber confirmado expresamente, veinte días antes de espirar, la enunciada donación de sus bienes á la grande obra que acababa de ver iniciándose en el camino de la prosperidad, y no sin haber dado pruebas de santa resignación en los sufrimientos de su penosa enfermedad. «Más dolores, Señor, y más paciencia» era la constante exclamación de sus labios moribundos.

Las cenizas de tan ilustre Obispo descansan en el templo de la Compañía de Jesús, junto al instituto que le debe la existencia, una calle principal de Córdoba lleva su nombre y desde 1901 su estatua de bronce se levanta en el patio principal de la Universidad, la cual en ningún tiempo dejó perecer el recuerdo de su benemérito fundador.

Periodo embrionario.—Si bien los estudios del Colegio Máximo, pronto elevado á la categoría de Universidad, alcanzaron, en pocos años, una gran reputación, atrayendo, no sólo á la juventud del Tucumán, sino también á la de las vecinas provincias del Río de la Plata y el Paraguay, es lo cierto que no tuvieron organización general y permanente hasta el año 1664, en que el padre Andrés de Rada, Visitador y más tarde Provincial del Paraguay, dió al instituto sus primeras Constituciones.

Durante ese período embriouarlo, los Superiores de la Compañía, dando con

ello cumplimiento á la voluntad del Fundador, trabajaron incesantemente, y con éxito completo, para obtener de las autoridades correspondientes el privilegio de conferir grados literarios,

El breve de Gregorio XV, de Agosto de 1621, aprobado por real cédula de Felipe III, de Febrero de 1622, erigió en Universidad los estudios del Colegio de Córdoba y todos los demás que poseyera la Compañía de Jesús en las Indias Occidentales, bajo las siguientes condiciones y requisitos: cinco años de estudios, aprobación del Rector ó del Cancelario ó Prefecto; falta de Universidades á mayor distancia que la de doscientas millas; duración del privilegio por el término de diez años.

Esta limitación no convenía, ciertamente, á una obra que, por su naturaleza debía ser permanente. Otro breve pontificio, expedido por Urbano VIII en Marzo de 1634, confirmando la concesión de su predecesor, la suprimió con la eliminación de la cláusula relativa al tiempo.

Habiéndose iniciado los estudios en 1614, ya se pudo en 1623 conferir grados á los alumnos que se encontraban en condiciones para ello. Al efecto, varios bachilleres en artes, munidos de los certificados correspondientes, se trasladaron á la ciudad de Talavera de Madrid ó Nueva Esteco, para recibirlos del Obispo doctor don Julián Cortázar. Esta primera colación de grados de la Universidad de Córdoba dió lugar á una contestación entre el Gobernador don Juan Alonso de Vera y Zárate, adelantado del Río de la Plata, que pretendió inmiscuirse en el asunto, en defensa del real patronato, y dicho prelado, que le negó el derecho de pedirle cuenta de sus actos, siendo la materia de los grados ajena á la regalía invocada.

El conferir los grados era entonces prerrogativa del Diocesano, pero como éste residía en Santiago del Estero, los otorgaba en dicha ciudad ó en el punto donde se encontrara, haciéndose así posibles y hasta fáciles los abusos y aún los fraudes por sorpresa. Una real cédula de Felipe IV, despachada en Abril de 1664, trató de poner remedio á esos inconvenientes con la disposición de que, cuando se encontrara ausente de la ciudad de Córdoba el Obispo, pudiera conferir los grados el maestro-escuela de su iglesia catedral. Finalmente, por otra real cédula, gestionada por el P. Grijalva, procurador general de la Compañía en Madrid, y otorgada con fecha 13 de Febrero de 1530, concedió al mismo Rector de la Universidad la facultad de dar los grados en defecto del Obispo y el maestro-escuela, *auctoritate pontificali et regia*, según la fórmula adoptada.

Primeras Constituciones.—La época de los Jesuitas.—Según queda dicho más arriba, los primeros estatutos de la Universidad, fueron redactados en 1664 por el P. Andrés de Rada. El claustro, compuesto por todos los graduados que se encontraban en la ciudad, los sancionó en Diciembre del mismo año y, por real cédula de 1680, recibieron la aprobación del Soberano. Estas Constituciones, en número de noventa y una, encierran un plan completo de detallada organización y «pueden considerarse como la expresión de las ideas de su tiempo en orden al gobierno y disciplina de los establecimientos literarios, y más genuinamente, como el reflejo del rígido sistema de educación implantado por la Compañía de Jesús en todos los que en esta época tenía bajo su dirección» (Garro).

Por ellos se rigió la Universidad, durante siglo y medio, sin otras modificaciones que las exigidas por el desarrollo del instituto y, á lo menos en la época en que éste estuvo á cargo de la Compañía, fueron tan estrictamente observadas que su examen equivale al del funcionamiento mismo de la Casa.

El Rector y el Cancelario, ambos nombrados por el Provincial de la Compañía, tenían el gobierno y la dirección de la Universidad, pero el primero debía, toda vez que lo estimase conveniente para la resolución de algún asunto, y obliga-

toriamente cada año, al principio de los cursos, convocar á Claustro á los Doctores y Maestros que se hallaren en la ciudad, á fin de consultar con ellos, y juntamente con los Padres Cancelario y Catedráticos, lo que pareciese necesario ó conveniente para el buen gobierno, conservación y aumento de la Universidad»; «para lo cual se leerán algunas de las Constituciones (dice la 91) más principales y cuya observancia, ó es más importante, ó necesitare más de reparo».

Esta institución del Claustro, que, con alteraciones más ó menos importantes, fué conservada hasta cerca de la época actual, tuvo una grande influencia para la conservación y marcha de la Universidad, á cuya suerte permaneció constante y estrechamente vinculada desde los primeros tiempos, y á ella le corresponde, en no escasa parte, el mérito de haber llevado los estudios á la altura y reputación de que gozaron en la América española durante la época colonial.

Entre otras facultades menos importantes, correspondía al Rector ó al Cancelario, ó conjuntamente á ambos, la guarda de la caja de la Universidad, la superintendencia de los estudios, la aprobación para los grados, la recepción de juramentos, la expedición de matrículas, y el nombramiento del Bedel y del Secretario, empleados subalternos, de los cuales, el primero, corría con la organización y ornato en todos los actos y funciones literarias y el reparto de las propinas, y, el segundo, además de las funciones inherentes á su título, desempeñaba las de escribano público de la Universidad.

Los estudios estaban divididos en dos facultades, la de artes y la de teología. Para ingresar á ellas exigíase, como condición indispensable, una sólida preparación en la lengua latina, cuya enseñanza habíase distribuído, al efecto, en las dos aulas de mayoristas y minoristas. «Los autores de la más culta latinidad, dice un historiador, se hicieron familiares á los alumnos, quienes se emulaban en imitarlos por sus composiciones prosaicas y en verso.»

Los estudios de las artes ó filosofía comprendían tres años escolares, consagrados, el primero, á la lójica, el segundo, á la física, y, el tercero, á la metafísica, y dos más de pasantía, durante los cuales los alumnos eran obligados á repetidos ejercicios literarios.—Los de teología (escolastica, moral, cánones y escritura), comprendían cuatro años, seguidos así mismo de dos de pasantía.

Los cursos duraban seis meses y un día. Para pasar de uno á otro no se exigía exámen anual: bastaba probar ante el Secretario, «por lo menos con dos testigos jurados» haber oído un número determinado de lecciones «la mayor parte del año y la mayor parte de cada hora.» Exceptuábanse los estudiantes de latinidad, á quienes imponíase dicha prueba. La matrícula permanecía abierta hasta los cuarenta días contados desde la apertura del respectivo curso. Transcurridos aquéllos, era indispensable para matricularse una dispensa especial del Rector.

Fuera de las lecciones, había conferencias todos los días no ocupados por otros ejercicios y, además, los lectores ó catedráticos estaban obligados á destinar un cuarto de hora, después de cada clase, para oír y resolver las dudas que los discípulos propusieren. No había ningún texto designado de ante mano, viéndose los estudiantes en la obligación de copiar diariamente las lecciones de sus maestros, quienes las componían en forma de tratados especiales, que reformaban ó adicionaban continuamente, según lo exigían las conveniencias del método ó los adelantos científicos.

Por otra parte, con el fin de estimular á los alumnos y dar mayor brillo á los estudios, disponían las Constituciones que cada curso tuviese «conclusiones» hebdomadarias (*mercolinas*, los de filosofía, y, *sabatinas*, los de teología), y actos públicos anuales y generales, relativos á todas las materias estudiadas.

En la facultad de filosofía podía optarse á los grados de bachiller, licenciado

y maestro. Para todos eran necesarios los tres cursos y, además, un año de pasantía para el segundo y dos para el tercero. Los tres debían ser precedidos por exámenes generales y públicos: de una hora, sobre todo la lógica, el bachiller; de una hora y cuarto, sosteniendo doce conclusiones, el licenciado, y de dos horas, sobre toda la filosofía, el maestro.

La de teología daba también tres grados, con exigencias mucho mayores. El aspirante al de bachiller debía ser maestro en artes, haber probado los cuatro cursos de teología, y satisfacer un examen de dos horas sobre lo principal de la materia. El grado de licenciado exigía la presentación del título de bachiller, los dos años de pasantía y un acto llamado *tentativa*, en el cual se defendían dos conclusiones de cada una de las tres partes de la Summa. En cuanto al de Doctor, cúspide de los honores universitarios, imponía, además de todos los requisitos precedentes, cinco rigurosos exámenes, de los cuales cuatro, que se denominaban *particulares*, estando dedicados á María Santísima, duraban tres horas cada uno y comprendían nueve conclusiones. El quinto, llamado *ignaciana*, «á devoción de N. S. P. Ignacio», duraba cinco horas, entre mañana y tarde; se refería á doce conclusiones teológicas y se verificaba con especial y aparatosa ceremonia. Hasta la época franciscana, en 1781, no se confirió este grado sino á personas del clero secular.

Los examinadores de los actos y conclusiones para grados clasificaban estas pruebas, votando secretamente por medio de letras de plata. El mayor número de A. A. ó de R. R. determinaba la concesión ó la negativa del grado.

Detalladas y acertadas provisiones agotaban los recursos de la elocuencia, de las artes, del ceremonial y hasta de la indumentaria, con el fin de solemnizar las colaciones de grados y de ostentarlas en el exterior, con aparato y pompa adecuados para herir fuertemente la imaginación popular, imponiendo el respeto por las cosas intelectuales en aquellas sociedades nacientes de nuestro período colonial.

La curiosa institución de las *propinas*, que el graduando ó actuante debía satisfacer á los graduados y á los empleados y la caja de la Universidad, estimulaba á aquéllos al cumplimiento de la obligación de asistir á los actos universitarios, de modo que, á pesar de ser éstas numerosas y prolongadas, no decaía la concurrencia de doctores, licenciados, bachilleros y maestros. Conseguiáse así el doble objeto de mantener el brillo de las funciones y las vinculaciones de la Universidad con sus antiguos discípulos, apoyando la acción del Claustro, que llamaba á los doctores y maestros á participar en la dirección del Instituto.

Los catedráticos eran designados por el Provincial ó el Visitador de la Compañía. Aristóteles y Suárez inspiraban la enseñanza filosófica y Santo Tomás y Pedro Lombardo la teológica. El silojismo era la forma sacramental del raciocinio y el latín el idioma de las lecciones, exámenes y demás actos universitarios.

La Universidad y la imprenta.—La primera imprenta que haya existido en nuestro país la introdujeron los jesuitas, de Lima, hacia 1765, para el uso de la Universidad y los Colegios que regentaban en Córdoba. En los dos años que transcurrieron hasta la expulsión de la Compañía, solo se sabe que se imprimieron en ella unas «*Laudationes*» de Duarte y Quirós, fundador del Colegio de Monserrat, por Bernabé Echenique y, según J. I. Medina, una «*Pastoral del Arzobispo de París*» y un «*Acto general de estudios*», quedando enseguida olvidada. En 1780, á pedido de Vertiz, la hizo buscar el Rector P. Parras, y la encontró, dice, «en un zócano, donde, desarmada y desecha, la tiraron después del secuestro y sin que, con intervención del impresor, se hiciera inventario de esta Oficina, que era la principal y más útil alhaja del Colegio». Por ordeu del mismo virrey, fué enviada á Buenos Aires y, previa tasación de perito, se indemnizó á la Universidad, abonándosele la

suma de mil pesos. En dicha ciudad, la imprenta sirvió para el famoso establecimiento de los Niños Expósitos.

En la época de los Franciscanos, la Universidad gestionó ante los virreyes la autorización, que se consideraba indispensable, para establecer una nueva imprenta, pero tuvo que desistir de su propósito ante los obstáculos que le oponía la burocracia colonial. El Claustro invocaba, entre otras justas y poderosas razones, el recargo de tarea sufrido por los estudiantes, que se veían obligados á tomar notas y escribir conclusiones para los actos públicos, empleando en tan penoso trabajo tres horas diariamente.

Esta situación duró hasta 1823 en que el Gobernador de la Provincia, D. Juan Bautista Bustos, inició y llevó á efecto la adquisición de una imprenta bastante completa y la obsequió al establecimiento, bajo cuya dependencia se imprimieron en ella, además de los papeles universitarios, numerosos libros, folletos, documentos oficiales, textos escolares y periódicos religiosos, sociales ó políticos.

La imprenta de la Universidad fué el único establecimiento tipográfico que hubo en Córdoba hasta 1852.

Colegio de Monserrat y Seminario de Loreto.—En locales muy próximos de una vasta construcción que podía considerarse como un sólo edificio, los jesuitas mantenían tres establecimientos, á saber: la Universidad, el propio colegio de la Compañía, y el Colegio Convictorio de Ntra. Señora de Monserrat.

Este último, que con frecuencia háse confundido con la Universidad, era una institución bien distinta, aunque intimamente vinculada con ella. Debió su fundación al presbítero D. Ignacio Duarte y Quirós, quien lo dotó espléndidamente, con bienes que se avaluaron, con motivo de los inventarios ocasionados por la expulsión de la Compañía, en sesenta mil pesos, fuera de la valiosa estancia de Caroyapa ó Caroya, como se denominó más tarde. Los jóvenes de Córdoba y las otras Provincias, que en gran número acudían á él, encontraban en el Convictorio de Monserrat la tutela de educadores celosos y experimentados, mientras seguían los cursos preparatorios ó científicos de la Universidad. El establecimiento otorgaba un cierto número de becas, también debidas á la munificencia de su fundador, y sólo exijía, á los que no disfrutaban de tal beneficio, la pequeña remuneración de ciento diez pesos anuales.

Durante la época de los jesuitas y los franciscanos, una misma persona desempeñaba los cargos de Rector de la Universidad y del Colegio. Después de la «nacionalización» de ambos institutos, efectuada en 1854, el segundo fué mantenido en su carácter de internado, pero posteriormente quedó sometido á la reglamentación común de los Colegios Nacionales de la República, conservando, sin embargo, su nombre histórico de Monserrat y las mencionadas becas, cuya dotación prevee la ley de presupuesto. Recientemente ha sido incorporado á la Universidad, según se verá en el lugar respectivo.

Se ha recordado más arriba que el Obispo Trejo Sanabria erigió en Córdoba en 1613, el Seminario Convictorio de San Francisco Javier, y que de éste procedía la mayor parte de los alumnos con que al año siguiente se abrieron los cursos universitarios. Dicho establecimiento hubo de decaer con el tiempo y fué reemplazado, en 1753, por el Seminario Conciliar de Nuestra Señora de Loreto, fundado por otro Obispo, el cordobés Pedro Miguel de Argandoña. Como los de Monserrat, los colegiales de Loreto frecuentaban las aulas de la Universidad, en número tan considerable que puede afirmarse que casi la totalidad de los estudiantes de ésta pertenecían á aquellos importantes establecimientos de educación, los cuales, por lo demás, compartían la reputación y fama del centro de estudios superiores que tan eficazmente fomentaban.

La fundación de Argandoña se conserva todavía, con el propio nombre de Loreto, siendo actualmente el Seminario Conciliar de la Diócesis de Córdoba.

La expulsión de la Compañía.—Época de los franciscanos.—A mediados de Julio de 1767, el sarjento mayor D. Fernando Fabro, cumpliendo instrucciones recibidas de sus superiores, ocupó los establecimientos que en Córdoba tenía la Compañía de Jesús y llevó á efecto el destierro de sus miembros de la misma manera repentina y despótica con que tan odiosas operaciones fueron efecutadas en todas partes.

El Gobernador de Buenos Aires, D. Francisco Bucarelli y Ursua, comisionado para efectuar el decreto de expulsión en el Río de la Plata, Paraguay y Tucumán, entregó inmediatamente el gobierno y dirección de la Universidad y el Colegio de Monserrat á los religiosos de la orden de San Francisco de Asis, apartándose, en ello, de las respectivas instrucciones del Conde de Aranda que prevenian terminantemente, «en los pueblos que hubiese casas de Seminarios de educación, se proveerá en el mismo instante á sustituir los directores y maestros jesuítas con eclesiásticos seculares, que no sean de su doctrina, entre tanto que con más conocimiento se providencie su régimen.

De aquí originóse una ruidosa lucha de predominio entre el clero secular, que hizo causa común para desalojar á los franciscanos, y éstos que, gracias á su firmeza y habilidad para granjearse las simpatías de las autoridades coloniales, consiguieron mantenerse durante cuarenta y un años al frente de los establecimientos disputados, á pesar de las repetidas disposiciones en contrario emanadas de la metrópoli, hasta 1808, en que Liniers mandó cumplir è hizo ejecutar la real cédula de 1800, largos años archivada por sus antecesores en el virreynato, que decidía la contienda en completo favor del clero.

Los franciscanos tuvieron que sostener otras luchas, no ya por su propia situación, sino en favor del asiento en Córdoba, y de los intereses materiales de la Universidad.

El Gobernador y el Cabildo de Buenos Aires, aprovechando las circunstancias, iniciaron gestiones tendientes á la traslación de los estudios á dicha Capital, y no desistieron de ellas, á pesar de un primer fracaso en 1768, hasta 1772, en que una real orden hizo saber al primero haberse desatendido por el Consejo «el informe ó representación del Cabildo Secular, sobre que se trasladase la Universidad de Córdoba del Tucumán, mediante no ser necesaria en esa ciudad, y porque no tendría más concurso de escolares que los porteños, á demás de lo perjudicial que sería á dicha ciudad de Córdoba quitarle dicha Universidad». Por otra parte, con el secuestro de las temporalidades de la Compañía, la Universidad había sido despojada de los cuantiosos bienes que le legó su fundador, los cuales encontrábanse confundidos con aquellos. El Claustro reclamó, y, al cabo de dos años, obtuvo que la Junta de Apelaciones reconociese á su favor la cantidad de 19.352 pesos del fondo de las Temporalidades de Córdoba, cuyos réditos debían invertirse en la dotación de las cátedras. El respectivo memorial, presentado al virrey por el P. Guitian, aducía, entre otras consideraciones, la siguiente, que es interesante recordar porque muestra la irradiación, si así puede decirse, de la Universidad en aquella época: «Hay en el día (1782) allí estudiantes de Montevideo, de Buenos Aires, de Santa Fé, de Corrientes, del Gobierno del Paraguay, del Tucumán y Rioja, del Valle de San Juan, de Salta, de Jujui, de Potosí, de Oruro, Copiapó y del mismo Chuquisaca; y pasan de seis los que anualmente concurren de la misma ciudad de Chile. Son rarísimos los eclesiásticos de alguna graduación de este vasto virreynato que no hayan debido su educación, instrucción y literatura á la Universidad de Córdoba.»

Durante la época de los franciscanos rijieron las primitivas Constituciones; pero ni éstas fueron observadas con estrictez, ni la disciplina tuvo los caracte-

res de severidad que anteriormente. Entre otras causas, tal decaimiento atribúyese á la intromisión de los gobernadores de Buenos Aires y los virreyes sus sucesores, quienes fueron reconocidos como superiores inmediatos de la Universidad é, invocando respecto de ella la autoridad de vice patronos, como representantes de las regalías del Soberano, nombraban los rectores y catedráticos, prodigaban las concesiones de todo género y aún adoptaban resoluciones violatorias de los estatutos, sin consideración á los informes ó indicaciones del claustro. Decayó así mismo la antigua solemnidad de las colaciones de grados, por la abolición del paseo á caballo y la supresión gradual de muchas de las ceremonias que las constituían. Pero también se realizaron en esa misma época algunos adelantos dignos de mención y entre ellos, el gran paso de la creación de la facultad de leyes que dió impulso á la Universidad, abriendo á la enseñanza, hasta entonces limitada al latín, la filosofía y la teología, nuevos y dilatados horizontes.

La primera cátedra de *Instituta* creada por el virrey Arredondo se instaló en el mes de Junio de 1791, con once alumnos, siendo catedrático el Dr. Victorino Rodríguez y pasante el Dr. Dámaso Gijena. Dos años después se creó otra cátedra de la misma materia, y por real cédula de 20 de Setiembre de 1795 se concedió á la Universidad la licencia necesaria para conferir grados de bachiller, licenciado y doctor en derecho civil, quedando así establecida la nueva facultad, llamada de leyes, que subsiste todavía en la actual Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con las numerosas modificaciones y ampliaciones introducidas en el curso de su larga existencia.

Poco más tarde establecieron los requisitos y formalidades para los nuevos grados. La prueba para el de bachiller consistía en el exámen llamado *previa* (después de cuatro cursos y sus correspondientes exámenes anuales) que comenzaba con una *lección* de media hora, para la cual se tomaba puntos con anticipación de veinticuatro, debiendo enseguida el graduando contestar á la réplica de dos catedráticos y á preguntas sueltas sobre toda la *Instituta*.

El grado de licenciado requería los cursos, la pasantía, una parténica, y un exámen de las Leyes de Toro por Antonio Gómez; y el de doctor, lo mismo que el anterior, con más una segunda parténica y el acto público de la ignaciana, todo en forma análoga á la establecida para los doctores en teología.—Los primeros que recibieron las borlas de Doctor en derecho civil fueron: Pedro Alcántara de Somellera (1797), José Manuel Luciano de Allende (1799), Pedro Ignacio de Acuña y José Antonio Ortiz del Valle (1800) y Manuel José de Baez (1802).

Respecto á la materia de los nuevos estudios, el auto del virrey declaraba que la creación hacíase «en el concepto de que el catedrático que se nombrare estará obligado á explicar el texto de las Instituciones de Justiniano con el Comentario de Arnold de Vinnio, advirtiendo, de paso, las concordancias ó discordancias que tenga con nuestro derecho real, para que, desde luego, vayan los estudiantes instruyéndose en este, que es el único que en materias temporales nos rige y gobierna».

Secularización.—*La Universidad Mayor de San Carlos.*—La real cédula de 1.º de Diciembre de 1800, que separó á los franciscanos del gobierno y dirección de la Universidad, dió, al mismo tiempo, á ésta una nueva organización, y la elevó al rango de Mayor con el título de *Real Universidad de San Carlos y de Nuestra Señora de Monserrat*, acordándole espresamente todos los honores y preeminencias que gozaban la de igual clase de España é Indias.

En adelante la Universidad podrá conferir grados mayores y menores en teología, en jurisprudencia civil y canónica y en artes, para lo cual se mandan elejir dos cátedras de latinidad, tres de filosofía, dos de leyes, dos de cánones, tres de

teología escolástica y una de moral, dotadas, de las rentas del establecimiento, con asignaciones, variables entre 150 y 300 pesos al año, y se autoriza la creación de dos más para el caso de haber fondos bastantes, una de lugares teológicos y otra de filosofía moral. Todas deben proveerse por concurso, continuando los catedráticos actuales ó proveyéndose en rejeñcia, mientras tienen lugar las oposiciones.

El Rector, el Vice Rector y los Conciliarios, que son los empleados superiores de la Universidad, han de ser elejidos por el Claustro el día 1º de Enero de cada año, con ceremonias y formalidades que se conservaron, salvo alteraciones de escasa importancia, así como la época y condiciones de la elección misma, hasta la vigencia del Estatuto general de 1879.

Quedan nulas é insubsistentes las antiguas Constituciones y se deberá proceder á la formación de otras nuevas, arreglándose, mientras tanto, el gobierno y disciplina del establecimiento por las de Lima y las leyes del título 22 del libro 1 de la Recopilación de Indias, en todo lo que fuere aplicable y en lo demás por la práctica actual. En cuanto al Plan de Estudios, deberá continuarse con el que en el día se sigue en todo lo que no sea opuesto á las modificaciones introducidas, hasta que se ordene otro nuevo, para lo cual deberá tenerse presente el de la Universidad de Salamanca.

Conviene notar, desde luego, que pasaron cincuenta años antes de que el Instituto obtuviera esas nuevas Constituciones. De las varias comisiones nombradas sucesivamente por el Claustro, con el encargo de proyectarlas, una, cómpuesta por los Doctores Juan Antonio Saráchaga y José María Bedoya, se espidió, por fin, en 1824, pero su trabajo durmió en el archivo hasta 1857, en que le cupo el honor de ser examinado y servir de base á la *Constitución Provisoria* de 1858, que marca una nueva época en los anales de la Universidad. Y como las Constituciones de la de San Marcos, en Lima, hechas para satisfacer otras necesidades, con otros elementos y en distinto medio, no podían tener sino una aplicación muy limitada á la de Córdoba, el Claustro se vió en la necesidad, durante ese medio siglo, de adoptar para cada caso resoluciones especiales, con frecuencia discordantes y contradictorias.

La prevención relativa al plan de estudios, tuvo mejor suerte, según se dirá más adelante.

El 29 de Noviembre de 1807 había decretado Liniers, al pié de la real cédula ereccional, «guárdese, cúmplase y ejecútese», y el 11 de Enero de 1808 se reunió el Claustro en la iglesia de la Compañía y nombró Rector al Dr. Gregorio Funes, Vice al Dr. Romualdo Gigena, Conciliarios, Mayordomo y demás empleados, sellándose así la *secularización* de la Universidad. También á fines de este año tuvieron lugar los primeros concursos para la provisión de cátedras y alcanzaron la palma los siguientes doctores: Pedro Ignacio Acuña (Intituta Civil), Santiago González Rivadavia (cánones), Juan Antonio Sarachága (leyes de Toro), Miguel Calixto del Corro (teología escolástica), Alejandro Heredia (teología moral), Joaquin Perez (moral y lugares teológicos), Francisco Rejis Molde y Estanislao Learte (latinidad) y Pedro Ignacio de Castro Barros (filosofía).

Por esa misma época el Deán Funes, con la debida aprobación, fundó una cátedra de aritmética, álgebra y geometría, dotándola con una renta sobre su patrimonio.

Estos estudios se inauguraron á principios de 1809 y, aunque diez años después la donación de su fundador fué anulada, subsistieron, sostenidos con los recursos propios de la Universidad. El primer profesor de matemáticas fué D. Carlos O'Donnell á quien reemplazó, en 1816, el Dr. José María Bedoya.

El nuevo plan de estudios fué encomendado al Rector Funes, quien lo presentó,

en 1813, al Claústro. Este, previo informe de una comisión especial, lo elevó al Supremo Director, el cual lo aprobó y mandó observar por decreto de 4 de Marzo de 1815. En el mes siguiente el Claústro lo puso en vigencia.

No es posible dar aquí un resumen de ese notable trabajo, cuyas conclusiones se fundan en extensas consideraciones históricas, críticas, filosóficas, metodológicas y sociológicas. Bastará el siguiente cuadro sucinto de su parte dispositiva, tal como la encontró, en la práctica de los estudios, en 1818, el Gobernador Manuel Antonio Castro, con motivo de su *visita* á la Universidad:

Gramática.—Dos cátedras.—En la primera la castellana (Academia) y la latina (Iriarte) hasta la sintáxis, y traducciones (Esopo y Phedro); en la segunda, el resto y traducciones (Cicerón, Nepote y poetas latinos). Dos horas y media por la mañana y otro tanto por la tarde. Tres días en la semana composición latina. Los sábados, repaso y, por la tarde, ortografía y doctrina cristiana.

Filosofía.—Cuatro años.—En el primero, lógica y metafísica (Altieri); en el segundo, aritmética, geometría y trigonometría (Fernández); en el tercero, física (Altieri) y en el cuarto, filosofía moral (Altieri) y la Constitución del Estado. Hora y media por la mañana y otro tanto por la tarde. Cada quince días conclusiones.

Teología.—Cuatro años.—Primero, escolástica (Lugdunense); segundo, dogmática (Valeschi); tercero, antigüedades y disciplina eclesiástica (Selvagio) y cuarto, moral (Antoine). Una hora por la mañana y otra por la tarde. Cada quince días, el sábado, conclusiones.

Jurisprudencia.—Cuatro años.—En el primero, Instituciones de Justiniano (Paráfrasis de Teófilo renovada por Galtier); en el segundo, derecho canónico (Devoti); en el tercero, legislación nacional; en el cuarto, ejercicios prácticos del género judicial, traducciones de Terencio, Cicerón, Salustio, Tito Livio y Tácito. Una hora por la mañana y otra por la tarde. Cada quince días, el martes, conclusiones.

Los estudiantes de teología y jurisprudencia deben concurrir, además, durante los dos primeros años, al aula de retórica (Bateaux), y durante los dos últimos á la de derecho natural y de gentes (Heinecio, compendiador de Grocio y Pufendorf), media hora por la mañana y media hora por la tarde, después de las clases principales.

Todos los jueves y días festivos hay academia (Historia literaria de Juan Andrés, teología del abate Ducreux, prenociones de Devoti y «Antiquitatum Romanorum» de Heinecio).

En todas las Facultades se rinde exámen anual, menos en el último año de teología y leyes. La *previa* ó exámen general de los bachilleres, dura hora y media y la *ignaciana* de los doctores, cinco. En todas las aulas se sostiene cada año un acto público *pro Universitate*, concurriendo á él toda la Universidad.

Tales eran la nueva organización y orientación dada á los estudios por el Dr. Funes, y los autores, por él indicados, que seguían en los cursos de cada Facultad (en 1808 habíase abolido la antigua práctica de hacer escribir á los alumnos las materias de enseñanza). El Claústro quiso manifestar en diferentes formas su gratitud al célebre Deán y el concepto que le merecían los grandes servicios prestados por él á la Casa. Funes sólo aceptó el honroso nombramiento de Protector de la Universidad.

La mencionada *visita* (Abril-Septiembre de 1818), del Gobernador Dr. Manuel Antonio Castro, fué de provechosos resultados, entre los cuales deben recordarse especialmente: una mejor y más proporcionada retribución á los servicios del profesorado (desde 350 hasta 500 pesos anuales), la creación de la primera cátedra de francés, diversas modificaciones al plan de estudios, la iniciativa del arreglo del

Archivo y sobretodo, la organización ó, más propiamente, la fundación de la Biblioteca.

Después de la expulsión de los Jesuitas, casi todas las obras pertenecientes á la gran librería del Colegio Máximo fueron trasladadas á Buenos Aires; allí se encuentran actualmente muchas de ellas, entre las colecciones de la Biblioteca Nacional. Todavía en 1812, la Junta Gubernativa ordenó que se remitiera á aquella Capital un resto que se había conservado en Córdoba, por no ser posible su venta, á ningún precio. Con tal motivo, el Claustro solicitó que esos libros, en su mayor parte viejos y trancos, fueran concedidos á la Universidad, donde la carencia de otros, hacíalos absolutamente necesarios. La Junta concedió, no sólo los libros objeto de la petición, sinó también todos los extraviados que en lo sucesivo apareciesen y los de las Temporalidades que existieran en las demás ciudades de la República, debiendo encargarse de su cuidado y conservación un individuo del Claustro con el nombre de Bibliotecario. Inmediatamente fué designado para desempeñar el cargo el Dr. José María Bedoya, quien dió algunos pasos en el sentido de frauquear al público los libros recolectados.

Con los antecedentes y sobre las bases referidas, el Dr. Castro fundó en realidad la Biblioteca, que con sucesivas mejoras se ha conservado hasta hoy, proporcionándole local adecuado, dotándola de recursos permanentes y de empleados propios, y empeñando su actividad y su influencia á fin de aumentar y completar las colecciones. Los primeros empleados fueron el Dr. José Gabriel Vazquez, director ó bibliotecario, y el Licenciado José Manuel Velez, oficial ó segundo bibliotecario.

La Universidad bajo el patronato provincial.—Los sucesos políticos del año 1820, á consecuencia de los cuales la provincia de Córdoba se constituyó en estado independiente y soberano, tuvieron inmediata repercusión sobre la Universidad, la cual perdió, desde luego, el carácter nacional, pasando á ejercer, á su respecto, los gobernadores locales, el patronato que había correspondido á las autoridades generales emanadas de la Revolución y precedentemente á los virreyes del Río de la Plata.

Además del oportuno y valioso obsequio de la imprenta, á que más arriba se ha hecho referencia, el primer Gobernador del nuevo régimen, general D. Juan Bautista Bustos, ha quedado vinculado á los anales de la Universidad por diversos actos dignos de recuerdo. Entre ellos, debe mencionarse, en primer término, la *visita* del Dr. José Gregorio Baigorri (Julio de 1822-Marzo de 1825), que debía tener por objeto el exámen de los fondos del establecimiento, la seguridad de sus intereses, el arreglo de las rentas de los catedráticos y cuanto fuese conducente á la formación de un plan fijo de estudios con sujeción á las leyes de la materia y circunstancias del país, y á la de la Constitución que deba rejir su cuerpo académico.

Por lo que hace al plan de estudios, el Visitador introdujo importantes innovaciones (aprobadas y puestas en vigencia en Enero de 1823), tomando por base el del Deán Funes, con prescindencia de las modificaciones que este sufriera con motivo de la visita del Dr. Castro. He aquí las principales:

Filosofía.—Nueva distribución de los cuatro años de estudios, en esta forma: 1.º lógica y metafísica; 2.º filosofía moral; 3.º aritmética, geometría, trigonometría rectilínea y geometría práctica (inclusa la nivelación) y álgebra hasta las ecuaciones de primer grado; 4.º física general y particular, con recomendación expresa de preferir la *experimental á la sistemática y de mera controversia*. Aulas de hora y cuarto por la mañana y otro tanto por la tarde y, además, pasos de media hora después de cada clase. Exámenes de tres cuartos de hora y dos actos públicos anuales *pro-Universitate*, además de los ejercicios, conferencias y academias.

Teología. Unión de este estudio con el del derecho canónico, en términos que

los cursantes puedan optar á los grados de teología y cánones, simultáneamente, ventaja de que ya gozaban los de leyes, que podían hacerlo con los del derecho civil y canónico. Al efecto, la cátedra de cánones es común para unos y otros y los cursos se cuentan del mismo modo. La escolástica no debe cultivarse sino como auxiliar de la dogmática, quedando los cursos así distribuídos: 1.º tratados de *Locis theologicis y de Religione*; 2.º y 3.º teología dogmática; 4.º teología moral.

Jurisprudencia. Los estudios de la civil se organizaron del modo siguiente: 1.º año, primero y segundo libro de la Instituta de Justiniano (Vinnio); 2.º tercero y cuarto de la misma Instituta; 3.º derecho patrio ó leyes del estado «mediante que por ellas y no por otras se han de juzgar y sentenciar los pleitos», Instituta de Castilla y Leyes de Toro; 4.º derecho público y de gentes. En cuanto á los correspondientes á la canónica, los tres primeros años se congregan á las Instituciones de Devoti y el cuarto á los Concilios.

Además de los deberes de su clase, los catedráticos respectivos, alternando entre sí los días de la semana, tienen la obligación de dar diariamente, durante todo el tiempo del curso, una conferencia de una hora que se destinará, en el primero y segundo año, á la dilucidación de algún punto importante, y, en el tercero y cuarto, á la enseñanza del tratado de *Regulis Juris* y ejercicios prácticos del género judicial, los de derecho civil, y á las Antigüedades de Selvagio, los de canónico.

El plan del Dr. Baigorri extendíase á la reglamentación de exámenes de cursos, previas, gnacianas y colaciones de grados, con detalles que sería largo enumerar. El año escolar, que duraba ocho meses, debía inaugurarse el 1.º de Marzo, y los exámenes comenzar el 16 de Noviembre, dejando á los estudiantes quince días de punto á fin de que pudieran prepararlos mejor.

Después del plan, el Dr. Baigorri se preocupó de dar á la Universidad las Constituciones previstas en la cédula erecional. Pero, según se ha visto más arriba, el proyecto elaborado por los doctores Sarachaga y Bedoya no llegó á ser aprobado por el Claustro. Sin embargo, el Visitador, con la adquiescencia del Gobierno, puso en vigencia el capítulo relativo al Rector, de ese importante trabajo y, con arreglo á él, se efectuaron las elecciones el 12 de Marzo de 1825.

La reforma del Dr. Baigorri señala la última etapa progresiva de la Universidad, hasta su nacionalización, en 1854. Durante el largo período de treinta años transcurridos entre una y otra, que coincide con los del establecimiento y el imperio de la tiranía, el plan y métodos de estudios implantados por aquella permanece esencialmente inalterable, y ápenas si ocurre algún hecho que merezca consignarse en estas rápidas anotaciones.

En 1825, la Junta Protectora de Escuelas, creada por el gobierno de la provincia, fundó en la Universidad, cumpliendo las resoluciones del mismo, una cátedra de dibujo bajo la dirección de D. Juan Roqué.

En 1831 el gobierno despojó á la Universidad del derecho de nombrar Rector y catedráticos, pero seis años más tarde fué retrovertida al Claustro tan importante facultad.

En 1835 se creó una catedra de derecho público, que dictaron sucesivamente los doctores Santiago Derqui, Ramón Ferreyra y Enrique Rodríguez, hasta el luctuoso año 40, en que fué suprimida. El estudio se hacía con la siguiente distribución y texto: 1.º año, derecho político de gentes («espíritu del derecho») por A. Tritot; 2.º derecho constitucional ú orgánico (curso de política por Benjamín Constant); economía política (á elección del profesor). Este curso era obligatorio para cualquier grado en las facultades mayores, á excepción de la de teología. En 1836 se volvió al sistema de los concursos para la provisión de las cátedras y al nombramiento del Rector y los empleados principales por elección del Claustro. En

1852 se sancionó un reglamento para las oposiciones y se iluminó el Ingdumense de las aulas de teología y filosofía, reemplazándole por el Bouvier.

Nacionalización de la Universidad. Constitución provisoria.—El 8 de Abril de 1854, previa solicitud del Ministerio de Instrucción Pública de la Nación y correspondiente acuerdo de la Legislatura provincial, el Gobernador doctor Alejo C. Guzmán tiró un decreto declarando por nacionales la Universidad Mayor y el Colegio de Monserrat y, como tales, sujetos al Gobierno Nacional y bajo su inmediata dependencia y dirección. El Congreso, por ley de 11 de Septiembre de 1855, aprobó la aceptación que de esta resolución había hecho el Poder Ejecutivo y dispuso que el sostenimiento de la Universidad quedara en adelante á cargo del tesoro de la Nación.

Los efectos de este acto transcendental no tardaron en manifestarse en forma de aumento de las asignaciones de las cátedras, provisión de material de enseñanza, reparaciones en el edificio y ampliaciones del plan de estudios, el cual ya comprendía, en 1857, las siguientes asignaturas:

Preparatorio.—Castellano, latín, francés, religión, geografía, aritmética práctica.

Filosofía.—1.^{er} año, lógica; 2.^o, ética (texto: Bouvier, Mora y Balmes); 3.^o, matemáticas (Vallejo y García); 4.^o, física (Despret y Ganote) y elementos de astronomía (Arago).

Teología.—2.^o, 2.^o y 3.^{er} año, dogmática (Bouvier y Perrone) y derecho canónico (Devoti y Donoso); 4.^o, dogmática é historia eclesiástica (Ducreux).

Jurisprudencia.—1.^{er} año, derecho romano, (Vinnio), id. canónico, id. natural (Arens); 2.^o, romano, canónico, internacional (Bello); 3.^o, derecho patrio (Alvarez, adicionado por Vélez Sarsfield), público eclesiástico (Pío de la Zota y D'Aguesan) economía política (Garnier); 4.^o, procedimientos (Castro), derecho constitucional (Story).

En el mismo año, una comisión nombrada por el Rector J. S. de Olmos y compuesta por los doctores C. Ramírez de Arellano, Francisco de P. Moreno, Luis Cáceres y Rafael García, formuló, sobre la base del proyecto de 1824, de los doctores Saráchaga y Bedoya, una «Constitución Provisoria para la Universidad Mayor de San Carlos y Nuestra Señora de Monserrat» que, aprobada por el Claustro y Gobierno Nacional, entró á regir en Enero de 1858.

Según ella, corresponde al Claustro (formado per los Doctores, Licenciados y Maestros) «todo lo gubernativo concerniente al adelantamiento de los estudios, calificar el mérito para los grados y acordar su colación, las incorporaciones de graduados, el arreglo y aumento de la caja de la Universidad, sus rentas é inversión y la mayor vigilancia de lo dispuesto por la Constitución». Para los asuntos comunes, basta con la presencia del Rector, catedráticos y demás empleados (Claustro ordinario) y para los de mayor gravedad y elección de funcionarios es necesario, además, la de doce graduados, por lo menos (Claustro pleno). En cuanto al Rector, que el Claustro nombrará cada año, el 15 de Noviembre, tiene la superintendencia de la Universidad y la autoridad y jurisdicción accesorias para velar por el cumplimiento de la Constitución y demás leyes y estatutos que rigen el establecimiento, exigiendo su puntual observancia, dictar providencias y órdenes conducentes al arreglo, disciplina y moralidad de los estudiantes, etc.

Los catedráticos se elegirán por oposición, cada cuatro años, no podrán aceptar empleo público sin el consentimiento del Rector y deberán ser de conocida suficiencia, circunspección, probidad de costumbres y anhelo á la instrucción pública. La Caja y los «negocios» de la Universidad quedan á cargo de un Colector y Procurador General nombrado por el Claustro.

Los estudiantes usarán «ropa negra, azul oscura ú otro color semejante», harán

constar, antes de matricularse en cada curso, ante el Rector, «estar sujetos y habitando en casa de vecinos honrados de la ciudad», y «cada año deberán confesar, desde el martes hasta el jueves de la semana mayor, en Catedral».

Las aulas se abren el 1.º de Marzo y se cierran el 1.º de Noviembre, debiendo empezar los exámenes el 15 de este mismo mes.

Las prescripciones de esta «Constitución Provisoria», que llegaban en su previsión basta reglamentar las funciones del portero, sirvieron de base al régimen interno de la Universidad hasta el año 1870 en que las innovaciones y transformaciones experimentadas por el Instituto hicieron necesaria una nueva organización.

En 1863 se realizaron los últimos concursos que hayan tenido lugar para la provisión de cátedras. Mediante ellos, se normalizó la situación del profesorado, que había sido perturbada por numerosas destituciones y nombramientos provisionales, efectuados en los últimos años.

En 1864 se introdujeron algunas reformas en el plan de estudios, relacionadas principalmente con el método y la distribución de las asignaturas, y en 1870 se dió al particular de la facultad de derecho la siguiente nueva distribución, que subsistió durante muchos años con escasas modificaciones.

1.º año.—Derecho romano (por el tratado de Mackeldey y la Instituta de Justiniano); internacional público y privado (Aeffter); canónico público y privado (Walter).

2.º año.—Romano, internacional, canónico.

3.º año.—Derecho civil (el nuevo código de Velez Sarsfield, hasta que el cate-drático haya redactado una instituta); mercantil (el código hasta formación de una Instituta); economía política (Courcelle Senenil ó Garnier).

4.º año.—Civil; penal (proyecto de código de Tejedor); constitucional (Kent ó Story); economía política.

En 1873 se instaló, por el Dr. German Burmeister, comisionado al efecto del Gobierno Nacional, una Academia de Ciencias Exactas, destinada á los siguientes fines: 1.º Instruir á la juventud en Ciencias Exactas y naturales por medio de lecciones y experimentos; 2.º Formar profesores que puedan enseñar esas mismas ciencias en los Colegios de la República; 3.º, Explorar y hacer conocer las riquezas naturales del país, fomentando sus gabinetes, laboratorios y museos de ciencias y dando á luz obras científicas.

Los profesores de este nuevo Instituto fueron expresamente contratados en Alemania, siendo los primeros los Doctores M. Sievvert, P. S. Lorentz, A. Stelzner, H. Weyembergh y C. S. Sellack.

La coexistencia de la Universidad, de una Facultad docente y de una Academia científica, no produjo los resultados que se esperaban y pocos años después la creación de Burmeister fué desdoblada en dos instituciones: la facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, parte integrante, como las otras, de la Universidad, cuyo primer reglamento orgánico y plan de estudios fué aprobado y entró en vigencia en 1878; y la Academia Nacional de Ciencias, organizada en ese mismo año, como entidad separada é independiente de la Universidad. Ambas subsisten, llenando cada uno su objeto particular.

También en 1878, bajo el Rectorado del Dr. Manuel Lucero, se instaló la facultad de Ciencias Médicas, creada por ley de 10 de Octubre del año anterior y que, así mismo, funciona actualmente. Sus primeros profesores fueron los Doctores H. Weyembergh, Juan B. Gil y M. Vidal Peña.

Con estas ampliaciones y trascendentales reformas, la Universidad no podía continuar regida por la Constitución provisoria de 1858. Apercibido de ello, el Po-

der Ejecutivo nombró una comisión de profesores encargada de estudiar una nueva organización, la cual presentó, á mediados de 1879, un proyecto de *Estatuto General* que fué sometido á la aprobación del Congreso y, entretanto, provisoriamente aprobado y puesto en vigencia por decreto de 4 de Octubre de dicho año.

El Estatuto General de 1879 modificó profundamente la constitución y organización de la Universidad. He aquí algunas de sus principales disposiciones:

La Universidad se divide en cuatro Facultades (Derecho y Ciencias Sociales, Ciencias Físico Matemáticas, Medicina, y Filosofía y Humanidades), cada una de las cuales, compuesta por la totalidad de sus respectivos profesores, acuerda sus programas, expide certificados de estudios, propone al Claustro candidatos para las vacantes, nombra sus empleados, administra sus fondos, elige su Gefe ó Decano, etc.

El Claustro se compone solamente de los profesores efectivos y sus atribuciones se limitan á la elección de Rector y Vice, al nombramiento y remoción de los catedráticos, todo con aprobación del Gobierno Nacional.

Se instituye un Consejo Superior, compuesto por el Rector, el Vice, los Decanos y un delegado de cada facultad, y cuyas atribuciones se reducen á algunos casos de apelación y á los pocos asuntos no reservados á las otras autoridades universitarias.

El Rector tiene mayores facultades administrativas que antes y es el representante y órgano legal de la Universidad. Así como el Vice, es elegido cada tres años, el 15 de Noviembre, por el Claustro, á mayoría absoluta de votos.

Los catedráticos, entre las demás obligaciones propias de su cargo, tienen la de presentar mensualmente á los respectivos decanos un informe sobre la conducta de los alumnos matriculados en las asignaturas á su cargo, haciendo presente la falta de asistencia y aplicación al estudio y cualquiera otra circunstancia que comprometieren la disciplina y resultado de la enseñanza.

Fuera de los estudiantes pueden concurrir á los cursos cualquiera otras personas que hubieren tenido permiso de los respectivos profesores.

El juramento de los graduados se limita á «ejercer su ciencia con arreglo á los preceptos de la moral, de la religión y á las leyes del Estado».

Los estudios preparatorios del Colegio Nacional se incorporan á la Facultad de Humanidades.

En Julio de 1885, se promulgó una ley sancionada por el Congreso, estableciendo las reglas á que debían subordinarse los Estatutos de las Universidades de Buenos Aires y de Córdoba.—Esta última no tardó en proyectar los suyos, formulados de acuerdo con esa disposiciones lejislativa, los cuales fueron aprobados y empezaron á regir en Mayo de 1886.

Los nuevos Estatutos, entre otras innovaciones de importancia, suprimían totalmente el Claustro, reemplazándolo en sus funciones relativas á la elección del Rector por una Asamblea Universitaria formada por los académicos de las tres facultades, y atribuyendo todas las demás al Consejo Superior, cuya acción en el gobierno universitario ampliaban notablemente; establecía el nombramiento de los catedráticos por el Poder Ejecutivo mediante terna de candidatos formada por la facultad respectiva y aprobada por el Consejo; reducía á quince el número de los académicos de cada facultad; creaba el cuerpo de profesores suplentes con derechos y obligaciones propias; organizaba la percepción y distribución de las rentas del establecimiento; instituía el «Fondo Universitario» de que en caso alguno se podrá disponer y enumeraba prolijamente las atribuciones y deberes de todas las autoridades y empleados de la Universidad.

Es innecesario entrar en mayores detalles á cerca de la organización dada á

la Universidad por los Estatutos de 1886 y por los que rigen actualmente, sancionados en 1895, y que en seguida habrá ocasión de estudiar, pues no difieren aquellos en el carácter general ni en las prescripciones importantes ó fundamentales.

II. ORGANIZACIÓN ACTUAL

Estatutos vigentes.—Haciendo uso de la atribución que le acuerda la Constitución de «dictar planes de instrucción general y universitaria», el Congreso sancionó la ley promulgada con fecha 3 de Julio de 1885, que fijó las reglas generales á que debían subordinar sus Estatutos las Universidades de Buenos Aires y de Córdoba. De conformidad con esa disposición fueron proyectados los que rigen actualmente en esta última desde 1886, con las modificaciones de detalle introducidas en 1895. Numerosas reglamentaciones y acuerdos parciales han venido posteriormente aclarando y precisando el sentido de las prescripciones de los Estatutos, de modo que la organización actual de la Universidad es la que bosquejamos á continuación.

Composición.—Los Estatutos enumeran cinco Facultades como partes constitutivas de la Universidad, á saber, de Derecho y Ciencias Sociales; de Ciencias Médicas; de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; de Filosofía y Letras y de Teología; pero solamente funcionan las tres primeras, no habiéndose instalado hasta ahora las dos últimas. Existen cátedras libres, es decir, excluidas de los diferentes planes de estudio, de Pedagogía, de Psicología Experimental y de Latín, las cuales pudieran considerarse como correspondientes á las de Filosofía y Letras. Por otra parte, se deduce de diversas prevenciones de los Estatutos, que está dentro de las atribuciones de la Universidad el establecimiento de otras Facultades, además de las enumeradas en ellos.

Las corporaciones ó autoridades universitarias son: la Asamblea Universitaria el Consejo Superior, el Rector, las Facultades y Decanos.

Asamblea Universitaria.—Elección del Rector.—La reunión de los miembros titulares de las diversas Facultades constituye la Asamblea Universitaria, cuyas atribuciones se reducen á elegir el Rector, admitir ó rechazar su renuncia, suspenderlo y separarlo de su puesto, á solicitud del Consejo Superior, fundada en causas justificadas y á resolver sobre la licencia que él mismo solicite para ausentarse de la ciudad de Córdoba por un término mayor de 90 días.

En todos los casos, la Asamblea debe ser convocada por el Consejo Superior y presidida por el Rector ó la persona que reemplaza á éste. Para sus sesiones es indispensable la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares, por lo menos en las dos primeras citaciones, pudiendo constiturse en la tercera con la cuarta parte del número total de sus miembros. Los académicos son actualmente cuarenta y cinco, de manera que el quorum indispensable es de veintitrés ó doce, respectivamente.

La elección de Rector se hace por medio de boletas que firman los electores, consignando el nombre de la persona por quien votan, y debe terminar en una sola sesión, proclamándose inmediatamente el resultado, previa lectura de cada una de las boletas. El electo debe reunir mayoría absoluta de votos, y si ésta no resultare en la primera, se repiten las votaciones, con eliminación sucesiva de candidatos hasta que la última recaiga solamente sobre dos. Las varias elecciones que han ocurrido desde la vigencia de los Estatutos se verificaron en la primera citación y en la primera votación.

Para la suspensión ó separación del Rector es indispensable una mayoría de

dos tercios, cuando menos. Ninguno de estos casos se ha presentado hasta ahora.

Consejo Superior.—Este cuerpo directivo se compone del Rector, de los Decanos de las Facultades y de dos Delegados que cada una de éstas elige entre sus miembros, pero sin que pueda discutir ni observar la conducta que ellos sigan como miembros del Consejo Superior.

Las principales atribuciones del Consejo son: en orden al gobierno general de la Universidad, convocar á la Asamblea Universitaria; resolver en última instancia las cuestiones contenciosas que fallaren en primera el Rector ó las Facultades; proponer al Poder Ejecutivo la creación de nuevas Facultades ó cátedras ó la división de las existentes; proponer al Ministerio la distribución de los derechos universitarios; dictar planes de contabilidad y examinar las cuentas que anualmente deben rendir al Rectorado y las Facultades; aceptar herencias, legados ó donativos; autorizar la adquisición ó enagenación de bienes raíces pertenecientes á la Universidad ó á las Facultades; proyectar anualmente el presupuesto del establecimiento; acordar el título de Doctor, á propuesta ó previo informe de la Facultad respectiva, á personas que sobresalieren por sus estudios y trabajos científicos, tengan ó no el título de Doctor de otras Universidades; reformar los Estatutos, debiendo someter las reformas á la aprobación del Poder Ejecutivo, y, en general, ejercer la jurisdicción superior universitaria, respecto á los empleados y profesores, elegir anualmente un Vice-Rector de entre sus miembros; nombrar y separar al secretario general y pro-secretario; resolver sobre las licencias que pida el Rector por menos de 90 días y sobre las que soliciten los profesores por más de un mes, no pudiendo en ningún caso concederla por más de un año, cuyo término es improrrogable, ni darla con goce de sueldo por más de dos meses; aprobar ó desaprobado las ternas que elevan las Facultades para la provisión de sus cátedras vacantes; relativamente á la enseñanza, orden y disciplina, fijar bases comunes para la recepción de los exámenes y determinar la época para la expedición de matrículas y de apertura y clausura de los cursos; dictar reglamentos y ordenanzas comunes á todas las Facultades, que establezcan correcciones para la represión de las faltas de profesores, empleados y alumnos, no pudiendo dichas correcciones ser otras que las de amonestación, suspensión, separación ó expulsión y debiendo estas dos últimas, cuando se refieran á un catedrático, ser solicitadas del Poder Ejecutivo; fijar los derechos universitarios, con aprobación del Ministerio de Instrucción Pública, y todas las demás atribuciones, como la de darse su propio reglamento interno, que no estén explícita ó implícitamente reservadas á la Asamblea, el Rector, las Facultades ú otros funcionarios de la Universidad.

El Consejo Superior funciona desde el 1.º de marzo hasta el 1.º de diciembre de cada año, reuniéndose en los días que lo convoca el Rector, cuando el cúmulo de asuntos hace necesaria una sesión ordinaria ó extraordinaria. Sus sesiones, que preside el Rector, el Vice ó el Decano más antiguo, son públicas, salvo resolución en contrario. El quorum lo componen cinco miembros, salvo cuando se trata de aprobación de ternas, destitución de profesores ó autorización de gastos, en que se requiere la presencia de siete cuando menos. Todas las decisiones son tomadas por mayoría absoluta de votos, y en las deliberaciones rijen las reglas comunes de los cuerpos colegiales.

El estudio de los asuntos correspondientes al Consejo Superior se distribuye en cuatro comisiones, compuesta de tres miembros cada una, que se designan cada año, y en cuya composición debe entrar un Delegado de cada Facultad. Dichas comisiones son: la de Enseñanza y Anales, á la cual pertenece correr con lo relativo á la publicación de los Anales, conforme á la disposición que dicte el Consejo, y dictaminar en todos los asuntos relativos á la admisibilidad de los alumnos, di-

rección de la enseñanza, creación ó supresión de cátedras, establecimiento de nuevas Facultades, programas, planes de estudios y, en general, sobre todo lo que haga referencia á la mejora y perfeccionamiento de la enseñanza; la de Presupuesto y Cuenta que debe examinar las cuentas anuales de las Facultades y el Rector, informando al Consejo por escrito, dictaminar sobre toda autorización que se solicite para la inversión de fondos y presentar anualmente el proyecto de presupuesto general de la Universidad; la de Vigilancia, á la cual corresponde lo relativo al régimen disciplinario de la Universidad, la inspección de la Biblioteca y asuntos referentes á ella, las solicitudes de exámenes, revalidación de certificados, etc., y sobre toda solicitud ó asunto que no esté expresamente atribuido á las otras comisiones; y la del Colegio Nacional que, después de la incorporación de este establecimiento á la Universidad, entiende de todos los asuntos, de cualquier naturaleza que sean, que á él se refieran. Los Delegados son elejidos por el término de dos años, no pudiendo ser inmediatamente reelectos sino una vez. No pueden ausentarse por más de un mes sin prévio aviso al Consejo, y están obligados á concurrir á las sesiones de éste así como á formar parte de las comisiones que el mismo cuerpo nombre, ya con carácter permanente, ya para el estudio de cuestiones determinadas. El Consejo puede hacerlos cesar en sus funciones, y las Facultades tienen, en tal caso, la obligación de nombrarles reemplazantes. El cargo de Delegado no tiene remuneración especial.

El Rector.—Es el representante de la Universidad, el ejecutor de los acuerdos y resoluciones de la Asamblea y el Consejo Superior, y el encargado de vigilar el cumplimiento de los Estatutos, reglamentos, ordenanzas y planes de estudios.

Como tal, además de las atribuciones ya mencionadas más arriba, lleva la correspondencia con las autoridades políticas y las corporaciones ó establecimientos así nacionales como extranjeros; expide por sí sólo los diplomas de *doctor honoris causa* y conjuntamente con los Decanos los demás títulos académicos de cualquier género que sean; autentica los certificados que expiden las Facultades; ocupa el puesto de honor en todos los actos universitarios ó académicos; percibe los derechos universitarios, efectúa por sí sólo los pagos que hayan de verificarse con los fondos asignados por la ley de presupuesto y ordena los demás que el Consejo autoriza; vigila la contabilidad del establecimiento y tiene á su orden el fondo Universitario; nombra y remueve por sí sólo todos los empleados cuyo nombramiento no está atribuido al Consejo ó á las Facultades; ejerce la jurisdicción policial y disciplinaria en el asiento del Consejo y el Rectorado; puede pedir informes á las Facultades; llevar á conocimiento del Consejo la inexistencia de los profesores; inspeccionar las colecciones, gabinete y bibliotecas de las Facultades y adoptar las medidas que considere necesarias, dando cuenta al Consejo Superior, para hacer cesar las infracciones que notare á las disposiciones vigentes, en el orden administrativo ó docente del establecimiento. El reglamento interno del Consejo Superior le ha añadido, además, la de ejercer provisoriamente cualquier atribución del Consejo que no esté especialmente reglamentada ó que fuere omitida en las ordenanzas respectivas.

Para ser elejido Rector sólo se requiere ser ciudadano argentino y miembro académico de una de las Facultades. Toda elección se hace por el término de cuatro años, pudiendo el cesante ser reelecto. En los casos de enfermedad, ausencia, renuncia, suspensión, separación ó muerte del Rector, ejerce sus funciones el vice-Rector y, á falta de éste, el Decano más antiguo, prefiriéndose entre los de igual antigüedad al de mayor edad. Son causas justificadas para la separación del Rector (por la Asamblea Universitaria) las siguientes: condenación por crimen ó delito; negligencia ó mala conducta en el desempeño de sus funciones; ausencia por más de veinte días, sin el correspondiente permiso; incapacidad declarada. En

los casos de renuncia, separación ó muerte, el Consejo Superior debe convocar á la Asamblea para la nueva elección dentro de los quince días de producida la vacante.

Las Facultades.—Según las prescripciones de los Estatutos, las Facultades de la Universidad tienen el doble carácter de academias científicas y de cuerpos directivos de la enseñanza. Cada una se compone de quince miembros titulares, de los cuales una tercera parte, por lo menos, deben ser profesores en ejercicio; pero actualmente pertenece al profesorado casi la totalidad de los académicos de las tres Facultades existentes.

En el carácter de Academias, las Facultades pueden celebrar sesiones destinadas al estudio y dilucidación de cuestiones científicas que se propongan sobre materias de su enseñanza, á las cuales deben asistir los profesores que no son académicos; fijar temas científicos y premiar los mejores trabajos escritos que se presenten al concurso, establecer premios anuales de estímulo para los alumnos de las Universidades nacionales, y nombrar miembros honorarios y corresponsales.

En el carácter de cuerpos directivos, deben sesionar desde el 1.º de Marzo hasta el 1.º de Diciembre, por lo menos dos veces cada mes, para tratar los asuntos relativos á sus atribuciones, entre las cuales las más importantes son: la elección de Decano, Vice, Delegado al Consejo, Académicos, Secretario y empleados superiores y técnicos; la formación de ternas para el nombramiento de profesores titulares y la designación de catedráticos sustitutos; conceder permiso para dictar cursos libres; dictar reglamentos para su régimen y fijando las atribuciones y deberes de sus miembros, profesores y empleados; el ejercicio de la jurisdicción disciplinaria dentro de sus institutos respectivos; decidir, en primera instancia, toda cuestión contenciosa que se refiera al orden de los estudios, á la concesión de matrículas ó de exámenes y al cumplimiento de sus deberes por parte de los profesores; proyectar los planes de estudios; revalidar los diplomas profesionales expedidos por las universidades extranjeras, previo acuerdo del Consejo Superior y salvo lo dispuesto en los tratados internacionales; aprobar y reformar los programas de enseñanza que presenten los profesores; fijar las condiciones de admisibilidad para los estudiantes que deseen ingresar á sus aulas; designar anualmente las comisiones examinadoras; formar anualmente el proyecto de su presupuesto; disponer de los fondos universitarios que les fueren asignados para sus gastos, etc.

La presencia de la mayoría de sus miembros es necesaria para que las Facultades puedan adoptar resoluciones válidas. Las decisiones son tomadas por mayoría absoluta de votos, salvo las mayores exigencias que para casos especiales cada una de ellas ha introducido en su reglamento particular.

Los Decanos.—Son los presidentes de las respectivas Facultades y les corresponde representarlas en sus relaciones con las demás autoridades universitarias y corporaciones científicas; expedir, conjuntamente con el Rector, los diplomas de grados y títulos profesionales; cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Superior y de las Facultades; ordenar la expedición de matrículas y de permisos y de certificados de exámenes; resolver todas las cuestiones que se refieran al orden de los estudios, á la concesión de exámenes, al cumplimiento de sus deberes por parte de los profesores y á las infracciones disciplinarias por parte de los alumnos, pudiendo interponerse quejas de estas resoluciones ante la Facultad, la que decide en primera instancia las cuestiones contenciosas cuya resolución, en segunda y última instancia, corresponde al Consejo Superior. Además, cada Facultad, en su reglamento particular ha fijado á su respectivo Decano otras atribuciones y deberes que se mencionarán en el lugar correspondiente.

El Vice Decano reemplaza al Decano en los casos de enfermedad, suspensión,

renuncia, separación ó muerte de éste. Ambos son elegidos en cuatro años y no pueden ser reelegidos sino con intervalo de un período. La elección se hace en sesión especial de la Facultad respectiva, convocada con quince días de anticipación. Para ser elegido Decano ó Vice Decano, se requiere ser ciudadano argentino y miembro académico de la Facultad que vaya á presidir. En la práctica no se hace distinción entre los ciudadanos de origen y los naturalizados, habiendo algunos de éstos desempeñado el decanato con posterioridad á los Estatutos. A falta del Decano y del Vice Decano, entra á desempeñar el cargo, mientras se procede á una nueva elección, el académico más antiguo, siendo preferido entre los de igual antigüedad, el de mayor edad.

Son causas para la suspensión ó separación del Decano ó Vice Decano, las enunciadas para el Rector,

Los Académicos.—Como se ha visto más arriba, corresponde á cada Facultad la designación de sus miembros. La elección se hace en la forma determinada por los reglamentos particulares.

Para ser nombrado académico titular y sin perjuicio de las demás condiciones que exigen las Facultades, se requiere: grado universitario ó título de profesión científica, expedido por las universidades nacionales; antigüedad, por lo menos, de seis años, en la adquisición de grado ó título; residencia habitual en la ciudad de Córdoba ó sus inmediaciones.

Los académicos titulares son nombrados *ad vitam*, pero pueden ser separados por causa justificada, entendiéndose por tal cualquiera de las que se indican más abajo al tratar de los profesores, y la negativa á desempeñar alguna de las comisiones que les encomiende la Facultad. Además, según el Estatuto, el académico titular que durante el período de sesiones deje de asistir, sin permiso, cinco veces consecutivas á su Facultad, cuando ésta sesionare, ó que fije su residencia fuera de la República, deja de ser académico, sin necesidad de declaración alguna, debiendo el Decano dar cuenta de la vacante, á la Facultad, en su primera sesión.

Los académicos honorarios ó correspondientes pueden concurrir á las sesiones y actos de las Facultades y tomar parte en sus deliberaciones, pero no tienen voto en ellas.

Para ser académico honorario ó correspondiente, se requiere: tener grado universitario ó título de profesión científica, expedido por cualquiera de las Universidades ó Facultades nacionales ó extranjeras, ó notoria competencia en alguno de los ramos que constituyen la enseñanza de las respectivas Facultades.

Las Facultades acreditan á sus miembros, en el carácter de tales, por medio de un diploma.

Los Profesores.—Hay en la Universidad dos clases de profesores: los titulares que desempeñan las cátedras y los suplentes.

Los primeros son nombrados por el Poder Ejecutivo de una terna de candidatos formada por la Facultad respectiva y aprobada por el Consejo Superior.

La idoneidad que se exige para ser incluido en las ternas puede ser comprobada por el grado ó título profesional cuando para su adquisición el candidato haya tenido que cursar la materia cuya enseñanza pretende dedicarse (se requiere dos años de antigüedad en el grado ó título para las materias teóricas y cuatro para las prácticas), ó haber llevado á cabo obras ó estudios de reconocido mérito sobre la misma materia.

Ningún profesor puede desempeñar más de dos cátedras, sino se dedica única y exclusivamente á la enseñanza y no median además consideraciones especiales que induzcan á la Facultad respectiva y al Consejo Superior, á autorizarle para el desempeño de dos.

Los profesores pierden sus cátedras por el hecho de aceptar comisiones ó empleos que les impida asistir con regularidad al aula, y por permanecer ausentes, sin causa justificada, más tiempo del que les hubiese sido acordado.

Pueden, además, ser separados de ella por el Poder Ejecutivo, á propuesta de la Facultad á que pertenezcan y de acuerdo con el Consejo Superior, por cualquiera de las siguientes causas: condenación por crimen ó delito grave, negligencia ó mala conducta, incapacidad declarada, inasistencia repetida ó ausencia sin permiso. Este permiso pueden concederlo los Decanos hasta por quince días, las Facultades hasta por un mes y el Consejo Superior hasta por un año.

Los profesores están obligados á dar tres clases semanales, por lo menos, en los días y horas que fije la Facultad; á sujetarse al plan de estudios de la Facultad y á los programas que esta aprobare á proposición de ellos mismos; á formar parte de las comisiones examinadoras y á desempeñar las comisiones relativas al orden universitario ó docente que el Consejo Superior ó la Facultad les determine.

Por último, tienen la facultad de dar conferencias ó lecciones en el local del instituto sobre cualesquiera de las asignaturas comprendidas en el plan de estudios, siendo voluntaria la asistencia á ellas por parte de los alumnos.

Los profesores suplentes son nombrados por las Facultades, directamente ó por concurso, exigiéndose á los candidatos las mismas condiciones que para los titulares y, además, la de ser ciudadano argentino.

Desde el momento que aceptan el cargo están obligados á dictar cursos suplementarios, siempre que la Facultad lo determine; á reemplazar á los titulares en el desempeño de sus cátedras; á desempeñar comisiones inherentes á su título aún cuando no estén en ejercicio, como ser: formar parte de las mesas examinadoras, de los jurados y de las comisiones que nombrare la Facultad, y á no ausentarse durante el año escolar sin permiso del Decano por más de sesenta días. La Facultad puede separarlos por falta de cumplimiento á estos deberes ó por las causas enunciadas para la separación de los titulares.

El profesor suplente, nombrado por concurso, tiene derecho á figurar en primera línea en la terna que se proponga para el nombramiento del titular de una cátedra. Este derecho corresponde también á los que no hayan sido nombrados por concurso, siempre que hubieren desempeñado algunas de las funciones que acabamos de enumerar y hubiesen transcurrido dos años desde su nombramiento. Esta prescripción tiene una gran importancia, y contribuye primordialmente á la formación del cuerpo de profesores suplentes de la Universidad por cuanto, salvo raras excepciones, el Poder Ejecutivo nombra invariablemente á los candidatos que ocupan el primer lugar en las ternas.

Así como los titulares, los profesores suplentes pueden dar conferencias ó lecciones sobre cualquiera materia contenida en el plan de estudios, previa autorización de la Facultad y en el local de la misma.

El Secretario General.—Para ser Secretario ó Pro-Secretario de la Universidad se requiere tener título universitario nacional. Ambos son nombrados por el Consejo Superior y solo por éste pueden ser separados de sus respectivos cargos.

Entre las principales obligaciones del Secretario cuéntanse las siguientes: actuar en las sesiones de la Asamblea y del Consejo Superior, legalizar todas las resoluciones y decretos de estos cuerpos y las del Rector; llevar libros de actas de dichas sesiones; expedir los certificados de exámenes anteriores á la organización de las Facultades, etc.

El Pro-Secretario reemplaza al Secretario, y además, correspóndele especial-

mente el cuidado del archivo de la Universidad y actuar en las sesiones de las comisiones del Consejo Superior.

Los alumnos.—Las Facultades conceden matrículas y admiten á examen de los ramos de su enseñanza, en las épocas fijadas por las ordenanzas generales del Consejo Superior, á todo estudiante que solicite matrícula ó se presente á dar examen (sea matriculado ó regular, ó libre), sin otros requisitos que abonar los respectivos derechos universitarios, someterse á los reglamentos vigentes y acreditar que ha sido aprobado en los exámenes de los estudios preparatorios que cada Facultad exige para el ingreso á sus aulas. Esta comprobación puede hacerse: por certificados expedidos por los Colegios Nacionales, ó procedentes de institutos de enseñanza secundaria establecida por autoridad de los gobiernos de Provincia, siempre que se encuentren en las condiciones exigidas por la ley de 30 de Septiembre de 1878, lo cual debe justificarse con el visto bueno del Rector del Colegio Nacional de Córdoba, y por certificados ó diplomas de Facultades ó institutos oficiales extranjeros, debidamente legalizados, siempre que exista reciprocidad con esta República. Estos medios son los que indican los Estatutos, pero no son exclusivos, como se verá más adelante al tratar en particular de la admisión de alumnos en cada Facultad.

En virtud de una ley nacional, llamada de estudios libres, los exámenes deben recibirse á los estudiantes regulares ó libres, en las épocas fijadas, del número de materias sobre que pretendan someterse á prueba, sin otra condición que la de observarse para estas pruebas el orden indicado en los Reglamentos respectivos.

La Universidad no expide diploma alguno sin que previamente el que lo solicite haya rendido exámen de todas las materias requeridas por los reglamentos para obtenerlo.

El estudiante aplazado ó reprobado en un exámen no puede ser admitido á continuar los cursos mientras la misma Facultad no lo haya aprobado en ese exámen.

Los certificados de las Universidades nacionales son válidos en la de Córdoba, pero para conferir un diploma universitario ó profesional se requiere que el alumno haya rendido ante ella, por lo menos, los exámenes del último año, los generales y el de tesis.

III. RENTAS DE LA UNIVERSIDAD.—ARANCEL DE DERECHOS.— CONTABILIDAD

Procedencia de los recursos.—Las rentas de la Universidad están formadas por las siguientes aportaciones: las sumas que anualmente le asigna la Ley de Presupuesto general de la Nación; el producido de los derechos de matrículas, exámenes de estudiantes regulares y certificados; el 50 por ciento del producido de los derechos de exámenes libres y de revalidación (el otro 50 por ciento se distribuye entre los miembros de las mesas examinadoras de cada Facultad); los réditos de los bienes raíces y títulos de renta que la Universidad adquiera con sus propios recursos. Las rentas percibidas por este último concepto corresponden al Consejo Superior ó á las Facultades, según que los bienes raíces y títulos que las produzcan pertenezcan á la Universidad en general ó á las Facultades en particular.

El subsidio de la Nación.—La suma destinada en el Presupuesto á la Universidad de Córdoba figura en el inciso de la «Instrucción Superior» y ha sido fijada para el ejercicio de 1910 en 722.340 pesos nacionales, equivalente al 20 por ciento del importe total de dicho inciso. En 1904 alcanzaba á 372.000 pesos, debiéndose prin-

principalmente el aumento que resulta de la comparación de esas cifras á la creación de nuevas cátedras é instalación ó fomento de laboratorios y gabinetes y también á los sueldos del personal docente que en el último quinquenio han sido, en general, elevados á un 50 por ciento después de haber permanecido estacionarios durante muchos años.

El detalle de los sueldos y asignaciones se consigna en la Ley de Presupuesto al sólo objeto de determinar su importe respectiva, entendiéndose que por tal enumeración no puede ser afectado el subsidio cuya suma total acuerda el Congreso para el mantenimiento de la Universidad.

De acuerdo con dicha enumeración, el subsidio se distribuye mensualmente en la siguiente forma: Consejo Superior, Rectorado, Secretaría, Biblioteca, Contaduría, conservación del edificio y gastos generales de la Universidad, \$ 6.720; Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, \$ 10.280; Facultad de Ciencias Médicas, \$ 22.770; Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, \$ 15.835.

El importe, en pesos moneda nacional, de las asignaciones mensuales de que actualmente gozan los funcionarios y empleados superiores y los miembros del personal docente en la Universidad de Córdoba, es como sigue: Rector, 900 \$; Decano, sin sueldo; Secretario General, 500; Secretario de Facultad, 400; Bibliotecario, 400; Contador-Tesorero, 350; Pro-Secretario General 250; Jefe de Sección de la Biblioteca, 200; Bedel de las Facultades, 150; Oficial de Secretaría, Auxiliar de la Biblioteca, Escribiente, etc., de 170 á 80; Ordenanza 70.

Profesor, 300 \$; Médico de sala, 150; de Clínica, 150; Ayudante de laboratorio ó gabinete, de 80 á 200; Practicante de Hospital, 60; Mécánico, Encargado de conservación de instrumentos, Preparador de museo, de 200 á 100; Sirviente de gabinete ó museo, 70.

Por la Contaduría General de la Nación se liquida cada mes la planilla de la Universidad, en la misma forma que á todas las reparticiones nacionales, y ésta rinde cuenta documentada de los fondos que por tal conducto recibe de conformidad á las disposiciones generales que rigen en la materia.

Los derechos universitarios.—Constituyen la principal renta propia de la Universidad. De su producto total la mitad se destina á la adquisición de títulos de renta, para la formación del «Fondo Universitario» de que en ningún caso se puede disponer. De la otra mitad una quinta parte se destina á gastos del Consejo Superior y las otras cuatro quintas partes á gastos de las Facultades respectivas.

Los derechos son fijados por el Consejo Superior, con aprobación del Poder Ejecutivo. Actualmente se perciben con arreglo al siguiente arancel que fué puesto en vigencia en Octubre de 1907:

Matrícula, por cada materia:	
Materias teóricas.....	6 \$ m'
» prácticas.....	8 »
Exámenes parciales, por cada materia:	
Alumnos oficiales.....	10 »
» libres.....	30 »
Exámenes generales, por cada término:	
Alumnos oficiales.....	20 »
» libres.....	80 »
Exámenes de tesis ó proyectos:	
Alumnos oficiales.....	70 »
» libres.....	150 »

Revalidación de diplomas otorgados por Universidades ó Facultades extranjeras á Médicos, Abogados, Ingenieros y de Doctores, que implique un ejercicio profesional.....	1.000 \$ $\frac{m}{n}$
Id, id, id, á Farmacéuticos, Dentistas, Parteras, Flebótomos y demás profesiones en las que no se puede optar al Doctorado en la Universidad....	500 »
Certificados de estudios universitarios expedidos por las Facultades, por cada materia.....	10 »
Derechos de informe.....	10 »
Autenticación de las firmas de los Decanos ó Secretario de las Facultades.....	20 »
Copia de certificados ó documentos existentes en los archivos de la Universidad, por página....	5 »
Por todo diploma que se expida.....	20 »
Por todo diploma de reválida que se otorgue....	100 »

El pago de estos derechos se hace efectivo al solicitar el desempeño del examen ó la expedición de la matrícula, los certificados, diplomas ó informes. Los que son aplazados ó reprobados en un examen cualquiera pierden la totalidad del respectivo derecho que abonaron.

Las sumas percibidas por la Universidad, por concepto de derechos, fué de \$ 41.000 en 1904, de \$ 55.624 en 1905, de \$ 53.201 en 1906, de \$ 56.688 en 1907 y de 61.467 en 1908.

En el total del quinquenio corresponde aproximadamente á la Facultad de Ciencias Médicas el 45 0/0, á la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales el 15 0/0 y al Rectorado el 4 0/0.

Los bienes.—La Universidad no posee actualmente otros bienes raíces que el antiguo local donde funcionan las autoridades y las tres Facultades y el de reciente adquisición en que se ha instalado la Escuela Práctica de Medicina, los cuales, naturalmente, no producen renta alguna.

En cuanto á los títulos de renta de que es poseedora, son Cédulas Hipotecarias Nacionales pertenecientes al Fondo Universitario del que no puede disponer (Artículo 95 de los Estatutos). Están depositadas en el Banco de la Nación que, en oportunidad, y en virtud del orden rectoral, percibe los réditos correspondientes y los acredita en la misma cuenta, cuyo saldo aumenta constantemente.

La formación del Fondo Universitario responde indudablemente al pensamiento de aumentar de una manera paulatina el capital propio de la Universidad para llegar, en una época más ó menos remota, á la entera independencia económica del Instituto.

IV.—MATRÍCULA - EXÁMENES - REVÁLIDAS

Requisitos y época de la matrícula.—Las Facultades, á las cuales pertenece, según los Estatutos, la atribución de « fijar las condiciones de admisibilidad para los estudiantes que deseen ingresar á sus aulas », deben conceder matrícula, en la época fijada por las ordenanzas, á todo estudiante que la solicite sin otros requisitos que acreditar que ha sido aprobado en los exámenes de los estudios preparatorios que

cada una de ellas exige para el ingreso á sus aulas, abonar los derechos respectivos y someterse á los reglamentos vigentes para los alumnos regulares. El Consejo Superior, previo informe de la Facultad correspondiente, puede exonerar del pago de los derechos á los alumnos que por su reconocida pobreza y buen comportamiento sean merecedores de tal dispensa.

La inscripción matricular se abre en las Secretarías de las tres Facultades el 15 de Febrero, cerrándose definitivamente el 15 de Marzo. Después de esta fecha no puede expedirse matrícula alguna sin autorización expresa del Consejo Superior. Para obtener la inscripción en otro momento del año escolar, los interesados que hubieren seguido regularmente los cursos é invoquen motivos suficientes para justificar su retardo, deben solicitarla de la Facultad respectiva la cual, en caso de resolución favorable, solicita, á su vez, del Consejo Superior la habilitación de una época especial para efectuarla. Estas concesiones se hacen en cualquier tiempo.

Pueden matricularse en el curso superior los alumnos que sólo deban el exámen de una materia del curso inmediato inferior, cuando éste no comprende más de tres asignaturas, y hasta el exámen de dos materias cuando dicho curso inferior abraza mayor número de asignaturas. Pero es condición indispensable para la expedición de estas matrículas la circunstancia de que la materia ó materias cuyos exámenes se adeudan no se reputen necesarias para el estudio de las del curso superior.

El boleto de matrícula que se expide al interesado y que le sirve para acreditar su calidad de estudiante regular, lo firma el Secretario de la Facultad respectiva y debe contener la fecha y el número de orden que corresponda, el nombre, nacionalidad y edad del alumno, la materia ó materias en que se matrícula y la cantidad abonada por derechos.

Número de matriculados.—El número de alumnos de la Universidad ha crecido rápidamente en los últimos años, como lo demuestra el siguiente cuadro en que se expresa el de los matriculados (excluyendo los libres que son así mismo numerosos) en el quinquenio 1905 - 1909, y especialmente los correspondientes á 1909 clasificados según Facultades y procedencia:

Alumnos matriculados	Facultad de Derecho	Facultad de C. Médicas	Facultad de C. E. E Naturales	La Universidad
Último quinquenio				
1905 (número)	124	121	77	322
1906 »	124	221	77	422
1907 »	178	279	75	532
1908 »	195	281	100	576
1909 »	156	282	102	537

1909

Procedente de:

Córdoba	70	73	54	197
» Bs. Aires	5	47	12	28
» Santa Fé	11	14	3	21
» E. Ríos	12	6	3	64
» Tucumán	10	7	3	20
» Santiago	13	10	4	31
» S. Juan	6	3	2	11
» Catamarca	3	6	—	9
» S. Luis	1	3	3	7

Procedente de:

»	La Rioja	10	3	3	16
»	Jujui	3	—	—	3
»	Salta	3	7	2	12
»	Mendoza	2	2	5	9
»	del Extrang.	2	21	4	27

Las cifras consignadas demuestran dos hechos importantes que conviene notar especialmente: las preferencias de los estudiantes se inclinan más y más hacia las Facultades de Ciencias Médicas y de Ciencias Exactas, y frecuentan las aulas alumnos procedentes de todas las regiones del país, dando á la Universidad, bajo el punto de vista de la irradiación de la enseñanza, un carácter verdaderamente nacional.

Clasificaciones y épocas de los exámenes.—Los exámenes de los alumnos, ya sean estos regulares ó libres, se dividen en parciales, generales y de tesis ó proyectos, y rijen para ellos, sin perjuicio de la reglamentación particular de cada Facultad, las disposiciones generales que á continuación se expresan:

Los exámenes de tesis y proyectos se reciben del 15 de Octubre al 1.º de Diciembre de cada año; los generales del 16 al 31 de Marzo y del 1.º al 15 de Julio, pudiendo las Facultades fijar una tercera época—en el mes de Noviembre, después de terminados los exámenes parciales. y hasta el 7 de Diciembre; y los parciales desde el 16 de Noviembre hasta el 7 de Diciembre, habiendo otra época, del 1.º al 15 de Marzo, llamada de exámenes complementarios, para recibir los de aquellos que hubiesen dejado de darlos ó hubiesen sido postergados en el término ordinario del año precedente. En cuanto á los exámenes de reválida, los parciales de las diversas asignaturas pueden rendirse en cualquier época del año escolar, y los demás unicamente en los términos arriba expresados para todos los generales y de tesis.

Exámenes parciales.—Tratándose de estudiantes regulares, los exámenes parciales deben verificarse de acuerdo con las siguientes prescripciones: La duración de cada examen no debe bajar de veinte ni exceder de treinta minutos si se refiere á materia teórica; en el caso de materias de enseñanza práctica (clínicas, etc.), el estudiante puede disponer de un cuarto de hora para el examen del caso práctico, vencido el cual queda en las condiciones enunciadas.

Los exámenes se dan separadamente por materias al fin del año escolar, debiendo versar sobre todo el programa aprobado por la Facultad para cada curso. Toda comisión de examen debe de estar compuesta de tres miembros por lo menos.

En los exámenes de materias teóricas, el examinado saca de una urna preparada al efecto, dos bolillas de las que expresan los números en que cada programa se ha dividido, y el profesor del ramo está obligado á examinarlo sobre los ramos que á esas bolillas corresponden; los demás miembros de la comisión pueden preguntar libremente de cualquier punto del ramo de la ciencia sobre que versa el examen;

Cuando se trata de estudiantes libres, rigen las mismas reglas con estas modificaciones: la duración del examen es de treinta á cuarenta y cinco minutos; en vez de dos bolillas el examinado saca cuatro, y el examen empieza por una exposición oral de uno de los puntos del programa que corresponda á las bolillas sacadas, á elección de la comisión examinadora, y que debe durar diez minutos por lo menos, en cuyo intervalo de tiempo el examinado no puede ser interrogado por la mesa. El examen continúa con las preguntas que los miembros de la

comisión tienen facultad de dirigir al examinado sobre cualquiera de los puntos del programa.

Exámenes generales.—Los exámenes generales se dividen en dos ó tres términos á elección de las Facultades, las cuales fijan asimismo las materias correspondientes á cada término. También pueden las Facultades, y lo tienen establecido en la forma que más adelante se expresará, eximir de dar examen general de algunas materias cuando lo estimen conveniente y como medio de estímulo á los estudiantes que reúnan las condiciones que ellas exijan. En todos los casos, para ser admitido á dar examen de segundo ó tercer término, se requiere haber sido plenamente aprobado en el anterior.

La duración de cada término de examen general es de una á dos horas para los estudiantes regulares y de dos á tres para los libres. Las comisiones para esta clase de exámenes deben componerse de cinco miembros por lo menos.

Tesis y proyectos. Reválidas.—En cuanto á los exámenes de tesis y proyectos, cada Facultad tiene establecida una forma particular, de que se dará cuenta en el lugar correspondiente.

Los exámenes para revalidación de diplomas expedidos por Universidades extranjeras, reconocidas por la de Córdoba, deben ajustarse en su forma y condiciones generales á las pruebas exigidas á los estudiantes libres.

Éstos exámenes se rinden por materia en el orden en que, para cada profesión, se hallan colocadas en el plan general de estudios, no pudiendo, en ningún caso, darse examen de una asignatura del curso siguiente sin haber sido antes aprobado en los exámenes de todas las materias que constituyan el curso anterior. El examinado que no fuese aprobado en una ó más asignaturas deberá repetir el examen de esta ó de estas asignaturas, pero el nuevo examen no puede verificarse antes de los tres meses siguientes á la desaprobación.

Clasificaciones.—Para la clasificación de las pruebas, las mesas examinadoras votan por dos letras, A y R, con el objeto de decidir si debe aprobarse ó no el examen, reputándose lo primero cuando la mayoría de sus miembros vota con A y lo segundo cuando lo hace con R. Si en seguida, como, salvo alguna excepción en la Facultad de Ciencias Médicas, se verifica la clasificación numérica, empléase la escala de uno á diez, considerándose «sobresaliente» al que obtiene diez puntos, «distinguido» al que obtiene desde el siete al nueve, «bueno» al que obtiene seis á tres, y «regular» si dos á uno. La nota de dos puntos es la máxima que puede darse al que en la clasificación con letras no haya obtenido plena aprobación y la de tres la mínima al que haya obtenido. Ambas votaciones son secretas.

Excepciones.—De los reglamentos generales sancionados por la Universidad para la revalidación de diplomas, están exceptuados por leyes especiales de la Nación, los graduados ó titulados en diversos países sudamericanos y los argentinos que hayan obtenido los de médico ó ingeniero en las universidades europeas.

El Convenio internacional de Montevideo sobre el ejercicio de profesiones liberales, aprobado por ley de 11 de Diciembre de 1894, establece que los nacionales ó extranjeros, que en cualquiera de los Estados signatarios hubiesen obtenido título ó diploma expedido por la autoridad competente, para ejercer profesiones liberales ó científicas, se tendrán por habilitados para ejercerlas en los otros Estados; y que los grados académicos conferidos por cualquiera de las Universidades nacionales de los Estados, tendrán en las Universidades de las demás, el mismo valor que si hubiesen sido conferidos por sus propias Universidades; añadiendo que para que dichos documentos produzcan los efectos expresados, se requiere: 1.º la exhibición del título ó diploma debidamente legalizado; 2.º que el que lo exhiba, acredite ser la persona á cuyo favor ha sido expedido.

De acuerdo con las prescripciones de este convenio y las del Decreto reglamentario de 29 de Septiembre de 1895, la Universidad efectúa la habilitación de los títulos al que él se refiere. La declaración de identidad de la persona se hace constar en una acta, levantada ante el Secretario General y los dos testigos requeridos, uno de los cuales ordinariamente es el cónsul ó el vice-cónsul de la nación cuya universidad expidió el título.

Además del certificado mancionado en el decreto, el hecho de la habilitación se hace constar en una nota que firma el Secretario General al dorso del diploma habilitado. Los derechos universitarios son los mismos que fija el arancel para la revalidación de diplomas.

En cuanto á los diplomas otorgados en Europa á ciudadanos argentinos, el artículo pertinente de la ley respectiva, sancionada con fecha 20 de Setiembre de 1904, dice así:

«Para la revalidación de diplomas de médicos é ingenieros expedidos á los argentinos en las universidades europeas que determinen los consejos superiores universitarios, se exigirá un solo exámen con las pruebas practicas indispensables, ó un trabajo científico, aparte de los demás requisitos de autenticidad del título».

El consejo superior, reglamentando esta disposición, tiene resuelto que las prescripciones de dicha ley se aplicarán á los diplomas de doctor en medicina y de ingeniero civil expedido á ciudadanos argentinos por las universidades europeas, siempre que aquellos procedan de universidades establecidas en las ciudades capitales de los Estados europeos; y que las facultades determinarán las pruebas de competencia mencionadas en la ley de la concesión.

Hasta ahora un caso sólo se ha presentado en la Facultad de Ciencias Médicas, la cual ha establecido las pruebas que se mencionan al tratar de ella particularmente.

V.—COLACIÓN DE GRADOS-DIPLOMAS

La colación de grados académicos y títulos profesionales tiene lugar una sola vez cada año, en función pública y solemne, el día 8 de diciembre, cuya fecha coincide con la terminación del año escolar y está vinculada á una antigua y significativa tradición de la Universidad.

La fiesta de la patrona.—Efectivamente, en el Claustro de 23 de Febrero de 1678 se acordó «que dejando á San Ignacio de Loyola por titular de la Universidad en la forma que está establecido, que se entienda ser elegida y eligieron por patrona de dicha Universidad á la Virgen Santísima debajo del título de su Purísima Concepción, para demostración de este patronato todos los graduados acudirán á solemnizar la fiesta de la Purísima Concepción, formando cuerpo de Universidad, sentados todos por su orden con las insignias de sus grados, la cual de sus propios (teniéndolos) dará propinas á dichos graduados, estando en la iglesia al tiempo del Ofertorio, repartiéndolas los Bedeles, á cada Doctor un peso y cada maestro cuatro reales. Y por cuanto ese día hace la fiesta la Congregación de los estudiantes de esta Universidad, el prefecto de ella se sentará junto al decano de la Universidad.»

Este patronato y la correspondiente función se continuaron prescribiendo posteriormente por las disposiciones fundamentales de la Universidad hasta por el proyecto de Estatuto general de 1879 que los mantuvo en los siguientes términos:

Art. 54.—La patrona de esta Universidad será la Virgen Santísima bajo el tí-

tulo de la Concepción, según fué jurada en Claustro de 23 de Febrero de 1818 (hay aquí un error: es 1678, como se ha dicho), á cuya festividad del vísperas y misa concurrirán todos los estudiantes y graduados por el orden de antigüedad en Claustro». Pero, el Poder Ejecutivo de la Nación, al aprobar y ordenar la vigencia de dicho proyecto, lo hizo «con la sola supresión de lo dispuesto en el artículo 54, que no tiene lugar en los Estatutos, y que puede proseguir como una práctica laudable.»

Así se hace actualmente. En la mañana del 8 de Diciembre celébrase, en el templo de la Compañía de Jesús adyacente al local de la Universidad, y costeadada por ésta, una solemne función-misa y panegírico en honor de la Inmaculada Concepción, á la cual concurren, oficialmente, en corporación, el rector, consejo superior, facultades, profesores, graduados y estudiantes, habiéndolo hecho asimismo, cuando se han trasladado de la Capital para asistir á la ceremonia de los grados, el Presidente de la República y los ministros de la Instrucción Pública Nacional.

La Colación.—Tiene lugar en el salón de honor de la Universidad, de ordinario por la noche, y á ella concurren, especialmente invitados por el rector, las autoridades civiles y eclesiásticas. El consejo superior, los cuerpos académicos y docentes de las Facultades, las familias de los graduados, etc. etc.

El acto empieza con la música del Himno Nacional, ejecutada por una orquesta dispuesta al efecto. Enseguida, uno de los graduados que con la debida anticipación ha designado el rector, entre los que obtuvieron las más altas clasificaciones en su última prueba, pronuncia un discurso alusivo á la solemnidad en nombre de sus compañeros, y acto continuo el rector, en su carácter de Cancelario, procede á conferir los grados, previa lectura del decreto respectivo, que hace el secretario general.

En los grados *pro-univresitate*, el graduando presta el siguiente juramento, puesta la mano derecha sobre el libro abierto de los Evangelios:

«Juro por Dios, por la Patria y por los Santos Evangelios, proceder en los deberes inherentes al grado que voy á recibir, con arreglo á los preceptos de la moral, de mi religión y de las leyes del Estado; y prometo: prestigiar las resoluciones de esta Universidad y prestarle mi auxilio, cooperación y favor en cuanto fuere justo, lícito y honesto».

Después del cual el rector le confiere el grado en estos términos:

«Con la autoridad nacional que invisto, os confiero el grado de..... entregándoos el diploma subscripto por nuestra mano, sellado con el sello mayor de la Universidad y refrendado por su secretario, que acreditará á cuantos lo vieren la colación de dicho grado, y vuestra suficiencia, capacidad y derecho de enseñar en esta Universidad y en cualquiera otra de la República Argentina y demás á que os incorporeis.»

Para los graduandos en la colación de títulos profesionales ambas fórmulas son semejantes á las transcriptas.

En seguida hace uso de la palabra, en nombre de la Universidad, uno de los Decanos ó uno de los Académicos que haya sido designado por aquellos y, por último, el Rector despide á los nuevos doctores y profesionales, declarando terminada la función.

Después se obsequia con refrescos, dulces, etc., á la numerosa concurrencia de damas y caballeros que ordinariamente ocupa todos los salones y patios del edificio, porque desde hace algunos años la Colación de grados ha adquirido los caracteres y proporciones, no sólo de un pomposo acto universitario, sino también de la mayor y más atrayente fiesta social de Córdoba. Y en varias ocasiones le han dado resonancia nacional la presencia y la palabra del Presidente de la República y de

los ministros de Instrucción Pública, quienes elijieron el momento mismo de la colación para expresar sus ideas y propósitos en orden á los asuntos primordiales de su cartera.

Los alumnos que deban graduarse en el año correspondiente están obligados á concurrir personalmente á la colación del 8 de diciembre, bajo la multa de cincuenta pesos nacionales á beneficio de la Biblioteca de la Universidad, si así no lo hicieren. Sin embargo, excepcionalmente, y por razones justificadas, el Consejo Superior suele autorizar al Rector para conferir algún grado ó título fuera de la fecha determinada, en el día que estime conveniente, pero siempre dentro del período escolar que termina el 8 de diciembre.

Los diplomas.—Todos los diplomas que expide la Universidad llevan las firmas del rector, el secretario general, el decano y el secretario de la Facultad correspondiente y la de la persona en favor de la cual son otorgados, el sello mayor de la Universidad fijado al pergamino por medio de una cinta de los colores nacionales y el sello en tinta de la misma Facultad. Llevan también un timbre nacional del valor de \$ 50 (de acuerdo con la ley de sellos) y la constancia del folio del libro de grados en que ha sido registrada su expedición.

Los diplomas correspondientes al grado de doctor y al título de ingeniero civil tienen la siguiente leyenda:

República Argentina - Universidad Nacional de Córdoba - El Rector de la Universidad y el decano de la Facultad Por cuanto: Don....., natural de y de..... años de edad, ha sido aprobado en los exámenes correspondientes á los cursos de.....

Por tanto: De acuerdo con lo que dispone el artículo 1.º en su inciso 4 de la ley de 3 de Julio de 1885, expedimos el presente diploma de que lo habilita para el ejercicio de la profesión

Los demás diplomas, de títulos profesionales, tienen esta otra:

República Argentina - Universidad Nacional de Córdoba - El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad de Por cuanto: Don natural de ha rendido las pruebas de competencia exigidas por la Facultad de... .. para obtener el título de.....

Por tanto: hemos venido en conferírsele, en uso de la atribución que nos acuerdan los Estatutos Universitarios.

Y para que se reconozca como tal, y pueda hacer valer este título, le firmamos el presente diploma, que refrendarán y sellarán previamente el secretario general y el secretario de la Facultad.

VI.—FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Plan de estudios.—La enseñanza de esta Facultad comprende, como su nombre lo indica, las ramas de las ciencias jurídicas y sociales en la forma, orden y distribución que indica el siguiente Plan de Estudios:

1.º año:—Introducción al Estudio del Derecho, Filosofía General, Historia del Derecho, Derecho Público General, Derecho Romano.

2.º año:—Derecho Romano, Derecho Civil, Derecho Internacional Público, Economía Política, Historia de las Instituciones Representativas.

3.º año:—Derecho Romano, Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho de Minas, Legislación Industrial y Agrícola, Estadística é Instituciones Económicas.

4.º año:—Derecho Civil, Derecho Comercial, Derecho Constitucional, Derecho Público Eclesiástico, Sociología.

5.º año:—Derecho Civil, Derecho Comercial, Finanzas, Procedimientos Civiles, Derecho Público Provincial Municipal.

6.º año:—Derecho Administrativo, Derecho Internacional Privado, Filosofía del Derecho, Procedimientos Penales, Instrumentos y Registros Públicos.

Actualmente la Facultad, sólo acuerda el diploma de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales que habilita para el ejercicio de la profesión de Abogado.

Para obtenerlo, el aspirante, además de completar el plan de estudios, debe acreditar ante la Facultad mediante el certificado de un abogado del foro de Córdoba, en cuyo estudio se adscribirá con permiso del decano, haber practicado con él dos años dentro de los tres últimos de enseñanza de la Facultad. Dicha práctica puede también consistir en el desempeño de funciones judiciales ú otras subalternas en la secretaría de un juzgado ó tribunal, durante el mismo tiempo, acreditada en la misma forma.

Los que hayan hecho sus estudios libremente, justificarán la práctica de dos años: con certificados de un abogado del foro de Córdoba, en cuyo estudio se adscribirán con permiso del decano, ó con testimonio fehaciente en el que conste que hubiesen desempeñado algún empleo de secretaría de tribunal ó juzgado letrado ó intervenido en estos como mandatario judicial con expresión de las causas en que hubieren realizado esta intervención.

Cuando el estudiante haya dado como libre uno ó dos de los tres últimos años, justificará la práctica expresada en cualquiera de las formas indicadas ó en una y otra conjuntamente.

La comparación del actual plan de estudios con los anteriores demuestra claramente la tendencia desarrollada en los últimos años en la Facultad de Derecho á multiplicar el número de asignaturas, por medio de la división y subdivisión del estudio de la materias indispensables para la preparación profesional de los abogados, y por la creación de nuevas cátedras adecuado al doctorado de ciencias sociales.

Los resultados de estas ampliaciones han dado origen últimamente al pensamiento, no realizado aún, de modificar el plan vigente, reduciendo á cinco años de estudios los cursos necesarios para obtener el título de abogado y aumentando á siete ú ocho los exigidos para aspirar al grado de doctor. Al mismo tiempo se organizarían los estudios de algunas carreras secundarias, tales como la del notariado. Un proyecto en que se concretan estas ideas, se encuentra, desde el año pasado, á estudio de la Facultad.

Condiciones de admisibilidad.—Para ingresar á la Facultad se requiere la comprobación, por parte de quien lo pretenda, de haber sido aprobado en algún colegio nacional de la República, en los exámenes de los ramos preparatorios que formen el plan de estudios de estos institutos.

En cuanto á los que hayan hecho sus cursos preparatorios fuera del país, los que comprueben con el diploma correspondiente, los estudios preparatorios según el plan de la Facultad ó institutos oficiales extranjeros, donde lo hubiesen hecho, son admitidos, si ese diploma los habilita para ingresar al estudio del derecho en el país en que hubiese sido expedido y se justifica la existencia de la reciprocidad.

El requisito de los estudios preparatorios completos es absoluto. En ningún caso se dá matrícula condicional ó se admite á exámen, ni aún con el cargo de llenar las deficiencias de dichos estudios.

Según el reglamento de la Facultad, la matrícula se abre en ella el 1.º de marzo y se cierra el 15 del mismo mes.

Condiciones de la enseñanza.—El año escolar comienza el 16 de marzo y termina el 31 de octubre.

La cátedra correspondiente á cada asignatura es desempeñada por un sólo profesor, el cual debe dictar tres lecciones semanales, no pudiendo dar menos de sesenta y cinco en todo el año, sin incurrir en las previsiones de los Estatutos para los casos de inasistencia repetida. La enseñanza de cada clase no debe durar más de una hora. Si el tiempo fijado resulta escaso por la extensión del curso, puede aumentarse el número de lecciones, pero no la duración de éstas. Antes de terminada la hora, el profesor no puede separarse del aula, ni dar por terminada la lección, si no es por enfermedad repentina ó por otro motivo grave.

Las horas oficiales de clase son las comprendidas entre las ocho y doce de la mañana y las tres y seis de la tarde. Corresponde al decano fijar, dentro de esos términos, la hora de cada profesor, según las estaciones del año. En la práctica, casi todas las clases se dictan de nueve á doce de la mañana.

Está terminantemente prohibido el dictado en clase, á menos que sea de notas ú observaciones que faciliten la inteligencia de los alumnos, ó interese de alguna manera consignar por escrito. Es también prohibido imponer una obra de texto según la cual deba aprenderse la materia de enseñanza.

El profesor puede indicar únicamente la obra ú obras que considere más útiles para el estudio, sin que esas obras deban ser una guía invariable para el profesor, ni para los alumnos, ni para los exámenes.

El único guía, así de la enseñanza como para los exámenes, es el programa enunciativo de la materia correspondiente á cada asignatura que el profesor respectivo debe someter á la consideración de la Facultad, anualmente, antes del 15 de marzo, y que rige sin interrupción mientras aquella no ordena su reforma.

Además de los alumnos matriculados, que son los oficiales ó regulares de la Facultad, pueden concurrir á las clases las personas que, previa solicitud por escrito, obtengan un permiso especial del decano, quien lo comunica al bedel para que, en esa calidad, lo anote en la lista de asistencia y lleve la cuenta correspondiente. Sin este permiso no es permitida la entrada á nadie en las aulas.

El estudiante libre puede, en cualquier tiempo, ser matriculado como alumno regular, siempre que haya sido aprobado en los exámenes de todas las materias que integran los cursos correspondientes á los años anteriores al de su inscripción como estudiante regular.

Los alumnos están obligados á concurrir al aula el día y á la hora determinados para sus respectivas clases, como asimismo á las funciones de tesis. Se reputa inasistente al que no se halle presente al tiempo de pasarse lista.

Hallándose el profesor en la Facultad, á la hora de clase, los alumnos están obligados á entrar al aula, siempre que aquél lo hiciera, dentro de los primeros *quince* minutos y el bedel, á tomar nota de la asistencia del catedrático é inasistencia de los alumnos. En caso de no encontrarse el profesor en la casa, los alumnos sólo están obligados á esperarlo quince minutos, pasados los cuales no hay nota de asistencia para el primero ni de inasistencia para los segundos.

Ningún alumno puede salir de clase después de pasada lista ó antes de la terminación de aquella, sin el permiso del profesor, solicitado en virtud de un motivo grave, so pena de que se le tenga por inasistente.

La lista de las inasistencias es llevada por el bedel en un libro especial, foliado y firmado por el secretario quien, al fin de año, antes de los exámenes, forma,

de acuerdo con las anotaciones en él registradas, un resumen de las correspondientes á cada uno de los estudiantes.

El alumno regular que hubiere incurrido en más de quince inasistencias á cualquiera de las asignaturas del curso á que pertenezca, pierde el derecho de dar exámen de esa asignatura, como regular, pudiéndolo hacer en calidad de estudiante libre.

Todo alumno está obligado á exponer en clase la materia de la lección, siempre que se lo pida el profesor, y á practicar todo trabajo científico que éste indique, relativamente á la enseñanza.

Los alumnos de la Facultad deben consideración y respeto á los profesores y empleados de la misma, y obediencia en todo lo relativo á la enseñanza. Toda falta contra estas obligaciones, debe ser considerada grave.

Exámenes parciales.—En la Facultad de Derecho toda inscripción para exámenes debe ser solicitada dentro de los quince días anteriores á la época en que aquellos hayan de empezar, con excepción de los alumnos libres, que deben inscribirse antes del 1.º de Noviembre para los exámenes parciales que comienzan el 16 del mismo mes.

Rigen, además, para la inscripción de exámenes parciales, las siguientes disposiciones relativas á determinados casos especiales:

Para que los estudiantes regulares y libres puedan dar exámenes en la época ordinaria de Noviembre, de más materias que las de un curso, salvo el caso de pruebas complementarias, es necesario haber obtenido en el exámen de cada una de las que constituyen el anterior, la clasificación de distinguido, ó sea no menos de siete puntos.

El estudiante, sea regular ó libre, que fuere reprobado tres veces en el mismo examen, no puede continuar el estudio como alumno, ni ser admitido á examen en la Facultad, de las materias correspondientes á la profesión de Abogado.

Los que hubiesen dejado de dar sus exámenes ó hubiesen sido postergados en Noviembre y quieran rendirlos en Marzo, deben solicitar el correspondiente permiso del Decano si se trata de una ó dos materias y de la Facultad si de tres ó más.

El orden de las listas para los exámenes de fin de curso, es el siguiente: 1.º, estudiantes regulares por el número de su matrícula; 2.º, estudiantes libres por el orden de su inscripción.

Todos los estudiantes inscriptos en la lista de examen, deben hallarse presentes al acto y acudir al llamado del Presidente. El que no se presentare cuando fuere llamado, pierde el turno, ocupando el último lugar en la lista; y si llamado segunda vez, no se presentare, queda su examen postergado para la época próxima, salvo concesión especial de la Mesa, por causa grave y fundada y siempre que ésta no haya terminado su cometido.

Exámenes generales.—Están divididos en tres términos, cada uno de los cuales comprende las siguientes materias:

1.—Derecho constitucional, Derecho penal y Procedimientos penales teórico y práctico.

2.—Derecho de minas, Derecho civil (1.º y 2.º libros) y Derecho comercial (1.ª parte).

3.º Derecho civil, (3.º y 4.º libros). Derecho comercial (2.ª parte) y Procedimientos civiles teórico y práctico.

Como todos los otros exámenes, estos deben ser dados con arreglo á los programas aprobados por la Facultad; y, además, las mesas examinadoras del primero

y tercer término deben, ante todo, presentar al examinado un caso práctico para su resolución, acordándole el tiempo necesario.

Todo permiso para examen general debe ser solicitado por escrito del Decano.

Si el examinado, después de dar uno ó dos términos, deja pasar las dos épocas siguientes sin completar los tres términos del examen, está obligado, cuando se presente á hacerlo, á repetir el ó los que haya dado, salvo causa grave que en cada caso aprecia la Facultad.

Los reprobados en exámenes generales ó de tesis no pueden repetirlos antes de la época próxima de exámenes.

El estudiante que haya dado examen libre de más de la cuarta parte de las materias, es considerado como libre para el examen general. Si hubiere dado examen libre de la mitad ó más de la mitad de las materias, es considerado como libre en todas sus relaciones con la Universidad.

Finalmente, por una ordenanza sancionada con fecha 6 de Junio de 1908, han sido suprimidos los exámenes generales para los alumnos regulares que en la suma total de clasificaciones de los exámenes parciales hubieran obtenido, por lo menos, el promedio de «distinguidos».

Tesis.—La prueba final llamada Tesis, consiste en la presentación de un trabajo escrito (la «tesis» propiamente dicha) y un examen oral sobre la materia del mismo y las proposiciones accesorias que deben acompañarlo.

Dicho trabajo puede versar sobre cualquier punto de la ciencia jurídica ó social, que sea materia de enseñanza universitaria.

Está absolutamente prohibido la inclusión en él de toda alusión injuriosa, así como toda falta de respeto ó exceso de lenguaje que pueda importar un desacato ó menosprecio hacia las autoridades, corporaciones ó personas. Es igualmente prohibido hacer de dicho trabajo un medio de propaganda política ó religiosa; sin que esto impida la emisión de ideas de progreso científico en relación á la materia de la tesis, con tal que se observen las indicaciones precedentes.

El manuscrito respectivo, juntamente con las proposiciones accesorias, deben presentarse firmadas por el autor, y son destinados, por el Decano, al estudio de una de las comisiones nombradas por la Facultad al efecto.

El fallo de esta Comisión examinadora se limita á pronunciarse sobre la admisión ó rechazo de la tesis, pudiendo desechar por simple mayoría cuando contravengan á las disposiciones esenciales, y requiriéndose la mayoría del total de sus miembros para hacerlo, por motivo de que el trabajo no sea de mérito jurídico ó social. En ambos casos la resolución debe ser fundada y puede apelarse de ella ante la Facultad. Si el trabajo es rechazado, el autor queda obligado á presentar uno nuevo, pero en el mismo período de exámenes.

Si la tesis es admitida, su autor procede á imprimirla precisamente en el formato de cuarto menor, con tipo cuerpo 10 antiguo, interlíneas de 3 mm., debiendo ocupar el texto, por lo menos, cuarenta páginas de 19 ctm. de ancho por 17 ctm. de alto, y 25 renglones como mínimo. A la vuelta de la carátula interna debe estamparse la siguiente prevención: «La responsabilidad por las doctrinas jurídicas sostenidas en esta tesis corresponden exclusivamente á su autor».

La impresión contiene además las proposiciones accesorias que el examinando, en la prueba oral ha de sostener, juntamente con la tesis, y los nombres de los replicantes designados en la forma que en seguida se menciona. Dichas proposiciones deben ser en número de seis, y versar sobre cualquiera otra materia de las ciencias sociales fuera del tema del trabajo escrito, con la obligación de contraerse dos, por lo menos, especialmente al Derecho civil.

Ordenada la publicación de la tesis, el Decano elige de entre los examinandos,

dos que replicarán á cada disertante, pudiendo recaer esta elección en alumnos del 6.º año á falta de examinandos. A más, el disertante designa dos graduados en una Universidad Nacional, que también le replicarán á las proposiciones accesorias.

Por su parte, el Presidente del Tribunal designa dos de sus vocales, para que en el acto de la tesis interroguen al examinando sobre su trabajo escrito.

El examen se verifica en la forma siguiente:

El estudiante lee diez minutos, por lo menos, parte de su trabajo escrito; en seguida el Presidente del Tribunal invita á hacer uso de la palabra á los vocales que estuvieren designados para interrogar sobre el fondo de la tesis.

Acto continuo y por orden de antigüedad universitaria, cede la palabra á los demás replicantes.

Las réplicas, en lo posible, no deben exceder de diez minutos.

La Secretaría de la Facultad anuncia en los periódicos el nombre del disertante y los replicantes, la materia de la tesis y las proposiciones accesorias.

El acto del examen tiene lugar con cierta solemnidad en el Salón de grados. El funcionante, como se designa al examinando, se presenta con su padrino de honor (un doctor en Derecho y Ciencias sociales) que el reglamento le da derecho á nombrar. Y después del examen se retira á su domicilio acompañado por el concurso, ordinariamente numeroso, de profesores, estudiantes y amigos.

Cuando el autor de una tesis es reprobado en la prueba oral, por no haber sostenido debidamente la tesis ó las proposiciones accesorias en sus contestaciones á las observaciones y réplicas de la Comisión examinadora, no está obligado á presentar otra nueva, pero debe repetir la prueba oral.

Las tesis impresas deben ser presentadas, por lo menos, cinco días antes de los fijados para dar principio á los exámenes.

Los manuscritos pueden presentarse en cualquier época del año hasta el 15 de Septiembre.

Recusación y excusación de examinadores.—El Reglamento de esta Facultad autoriza la recusación, por parte de los alumnos, de los miembros de las comisiones examinadoras y la excusación de éstos, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

Hasta quince días antes del fijado para dar principio á los exámenes, podrá ser recusado, con expresión de causa, cualquiera de los miembros de las comisiones examinadoras.

Sólo se consideran causas de recusación las que se fundan en enemistad personal del recusado con el estudiante. Estas causas serán apreciadas por la Facultad previos los datos y conocimientos que creyera necesario tomar.

Los miembros de las comisiones examinadoras, parientes del examinando dentro del cuarto grado de consanguinidad ó afines dentro del segundo grado, pueden excusarse.

Después de verificado un exámen no se admite recurso alguno contra las clasificaciones de las mesas examinadoras.

Revalidación de certificados y diplomas.—Además de las resoluciones generales, ya mencionadas, del Consejo Superior, la Facultad tiene establecidos estos otros requisitos y condiciones:

No son admitidos los estudios de Derecho cursados en otros Establecimientos de enseñanza de la República, con excepción de los que se hagan en las Universidades Nacionales.

El discípulo de Universidad extranjera que quiera continuar sus estudios en la Facultad, deberá cumplir lo dispuesto respecto á las condiciones de admisibilidad de los alumnos (presentación de certificados de estudios preparatorios en la forma

indicada más arriba), y además, presentar certificados que acrediten haber estudiado las materias completas de los años anteriores, á aquel en que desee matricularse y rendir exámen de esas materias en las mismas condiciones y por los mismos programas que los rinden los alumnos de la Facultad. Con el resultado de dichos exámenes deferirá ó no á su solicitud.

Los diplomas de Abogado conferidos por los Tribunales Superiores de Provincia, compuestos de Letrados, con anterioridad al Estatuto Universitario de 26 de Mayo de 1886, pueden ser revalidados, siempre que se justifique que los agraciados con dichos diplomas hicieron sus estudios completos de Derecho en Establecimiento de enseñanza autorizado por la ley nacional de 4 de Septiembre de 1872 y hubieren estudiado Procedimientos.

Ningún diploma de Abogado expedido por Tribunal ó Gobierno de Provincia, con posterioridad á la fecha del Estatuto Universitario expresado, puede ser revalidado por esta Facultad.

Para solicitar el exámen de revalidación, los Abogados extranjeros deben presentar su diploma legalizado por el Agente consular de la República en el país, en que dicho documento hubiese sido expedido y con la visación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si el diploma no autorizase para el ejercicio de la profesión, debe presentarse, además, un certificado del Tribunal ante el cual hubiese ejercido.

Deben justificar también ante el Decano la identidad de su persona, que no ha sido procesado por motivo alguno que afecte su decoro y la reciprocidad en casos análogos en la Universidad que ha expedido el diploma.

Esta reciprocidad debe justificarse, en todos los casos, por un informe de la Legación del país donde se hayan hecho los estudios, con referencia á las leyes ó estatutos que las concedan.

Deberes de los profesores.—Sin perjuicio de las prescripciones consignadas en los Estatutos y aplicables á todos los profesores de la Universidad, la Facultad de Derecho ha sancionado algunas otras particulares para los suyos y que se extraccan á continuación.

Los profesores están obligados á concurrir á las aulas ó á los exámenes bajo los siguientes apercebimientos:

Toda falta á sesión de exámenes será penada con la multa de 5 pesos $\frac{m}{n}$ y 10 si fuere de tesis, sino procediera de caso fortuito ó fuerza mayor, discrecionalmente apreciada por la comisión examinadora en mayoría, debiendo liquidarse la multa, si fuere aplicada y rebajarse de los pagos que deba hacerse á los profesores.

Si á la hora en que debe tener lugar el exámen no hubiere aviso escrito de excusación de algún miembro de la mesa, se le deducirá del sueldo de ese mes la multa establecida anteriormente, sin necesidad alguna en este caso, de resolución de la comisión respectiva. Lo recaudado por estos conceptos se aplicará al fomento de la Biblioteca,

Se considerará inasistencia repetida la del profesor que durante el año diera menos de sesenta y cinco lecciones y si dejase de concurrir á las citaciones para exámenes cuando éstos, por causa de esa inasistencia, no pudieran terminar en las épocas designadas, ó cuando la comisión á que pertenecieran no pudiera funcionar con regularidad.

Siempre que por enfermedad ú otro motivo, no pudiese concurrir al aula un profesor, debe dar aviso previo á la Secretaría. Si la ausencia no hubiere de exceder de quince días el aviso se dirigirá por escrito al Decano, pidiéndole la licencia correspondiente, debiendo solicitarla á la Facultad si fuere hasta de un mes. Si la ausencia hubiere de ser por un término mayor de un mes, la soli-

cidad será elevada por la Facultad al Consejo Superior para su resolución; en tales casos, el Decano llamará al respectivo suplente á desempeñar la cátedra, si el titular tuviese imposibilidad para continuar.

La Facultad ha reglamentado el procedimiento para la designación de profesores suplentes por medio de una ordenanza especial en la cual establece como forma ordinaria la de los concursos; pero pudiendo también la Facultad efectuar directamente los nombramientos respectivos cuando los candidatos propuestos sean de notoria competencia.

Estadística.—He aquí, finalmente, algunos datos estadísticos relativos á la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales correspondientes al año escolar 1909:

El número de profesores titulares es de 30: todos son abogados argentinos.

Los graduados por la Facultad en la última década (1900-1909) alcanzaron al número de 208, variando cada año entre el máximum de 28 (1908) y el minimum de 12 (1901).

Los exámenes rendidos fueron: parciales 792; generales de término 24. de tesis 23. Los promedios de la clasificaciones, por curso, variaron entre 5 y 8 puntos.

VII.— FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Plan de Estudios.—La Facultad expide los diplomas de doctor en Medicina y Cirujía, de Farmacéutico y de Partera á los que hayan satisfecho los planes de estudios que á continuación se expresan, con las asignaturas y la distribución por cursos anuales que á cada uno corresponde:

Cursos del doctorado:

Primer Año.—Botánica médica; Zoología médica; Anatomía descriptiva (Osteología, Artrología, Miología, Organos de los sentidos); Disección correspondiente; Química médica (Inorgánica y biológica).

Segundo Año.—Anatomía descriptiva (Neurología, Esplanología); Disección correspondiente; Química médica (Orgánica y biológica); Histología y trabajos prácticos; Bacteriología y trabajos prácticos.

Tercer Año.—Física médica; Fisiología teórica y experimental; Anatomía topográfica, Disección de regiones; Anatomía Patológica y trabajos prácticos correspondientes.

Cuarto Año.—Patología general y ejercicios clínicos; Terapéutica y materia médica; Higiene y trabajos de laboratorio; Medicina operatoria.

Quinto Año.—Patología externa (con obligación de asistir á la clínica quirúrgica); Dermato—Sifilografía y su clínica; Oto-rino-laringología y su clínica; Ginecología y su clínica; Patología de las vías Urinarias y su clínica.

Sexto Año.—Patología interna (con obligación de asistencia á la clínica médica); Oftalmología y su clínica; Obstetricia y su clínica; Clínica quirúrgica; Toxicología y medicina legal.

Septimo Año.—Clínica médica; Pediatría y su clínica; Neurología y su clínica; Psiquiatría y su clínica; Epidemiología; Clínica terapéutica; Clínica quirúrgica infantil.

La fisiología teórica y la experimental son en realidad dos asignaturas, cuyas clases se dan por distintos profesores y en horas también distintas, pero al efecto de la matrícula y del examen son consideradas como una sola.

Cursos de Farmacia: Primer Año.—Botánica general y sistemática aplicada á la farmacia (este curso se hace en la Facultad de Ciencias Exactas, físicas y Natu-

rales); Química Inorgánica aplicada á la farmacia (es el mismo curso del primer año de química médica del doctorado); Farmacognocia vegetal (es una parte del curso de botánica médica); Física aplicada á la Farmacia (es una parte del curso de Física médica) Zoo-farmacia (es una parte del curso de Zoología médica.

Segundo Año.—Química Orgánica aplicada á la farmacia y trabajos prácticos correspondientes (es el mismo curso de Química médica del segundo año del doctorado); Química analítica y Toxicología (este curso se hace en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales); Técnica farmacéutica y Farmacia galénica.

Tercer Año.—Materia médica (es una parte del curso de Terapéutica y materia médica del cuarto año del doctorado), práctica farmacéutica, ensayos y determinación de drogas.

Además de estos estudios y de los exámenes correspondientes, que se mencionan más abajo, los aspirantes al título de farmacéutico deben acompañar á la solicitud en que pidan inscripción para examen general, un certificado en que conste haber practicado un año bajo la dirección de un farmacéutico diplomado con farmacia abierta. La adscripción en la farmacia donde ha de hacerse la práctica, debe ser formalizada por medio de una acta que labra el secretario de la Facultad y suscriben el aspirante y el farmacéutico responsable, no pudiendo verificarse dicha adscripción sino después de haber sido aprobado el aspirante en los exámenes del segundo año.

Cursos de obstetricia: Primer Año.—Anatomía de la Pelvis, de la cabeza del feto y de los órganos de la generación; Fisiología de los órganos de la generación; Eutocia y su clínica.

Segundo Año.—Distocia y su clínica.

Estos cursos se hacen en las clases de Obstetricia del 6.º año del doctorado y en las clínicas respectivas, conjuntamente con los otros alumnos de la Facultad.

Para obtener el diploma de partera, exíjese, además de estos estudios y de las pruebas que se mencionan más abajo al tratar de los exámenes, que la aspirante presente certificados en que conste haber asistido á treinta partos en los dos años de estudios.

Estos certificados son otorgados por el jefe de la clínica Obstétrica, cuando la asistencia haya tenido lugar en la maternidad (Hospital San Roque actualmente) y por un médico ó partera diplomados, cuando hubiere tenido lugar á domicilio.

Condiciones de admisibilidad.—Para ser matriculado ó admitido á examen en los cursos del doctorado se requiere presentar la solicitud correspondiente y los certificados de haber hecho los estudios preparatorios completos de acuerdo con el plan de estudios de los colegios nacionales y no presentar defecto físico ni adolecer de enfermedades incompatibles con el ejercicio de la profesión. En ningún caso pueden expedirse matrículas condicionales.

Los alumnos de universidades extranjeras, para continuar sus estudios en esta Facultad, deben satisfacer las condiciones anteriores, y, además, presentar certificados que acrediten haber estudiado las materias completas de los años anteriores á qué en que deseen matricularse, debiendo rendir examen de dichas materias en la misma forma y por los mismos programas que lo hacen los estudiantes regulares.

En vista de los resultados de estos exámenes se difiere ó no á lo solicitado.

Los certificados expedidos por la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires son válidos, sin otro requisito, para continuar en ésta los estudios.

Además, todo estudiante de otras universidades que pretenda incorporarse á

ésta, está obligado á justificar que no ha sido aplazado ó reprobado en los exámenes de las materias respectivas, ó que ha transcurrido un año desde el aplazamiento ó reprobación.

Para los que pretenden ingresar á los cursos de farmacia rigen las mismas disposiciones, con excepción de los favorecidos por la ley 4687, sancionada con fecha 8 de septiembre de 1905, según la cual los idóneos que sean propietarios de farmacias antes del quince de julio de mil novecientos cinco, que tuvieran tres años de ejercicio, como tales idóneos, contínuo, inmediato, anterior á esa fecha, quedan habilitados para matricularse en los cursos de farmacia en las universidades nacionales.

Reglamentando esta disposición, la Facultad ha establecido que ella solo podrá aceptar en la escuela de farmacia á los idóneos que se encuentren en las condiciones de dicha ley, con ejercicio en la Capital Federal y territorios nacionales, debiendo presentar los interesados, al efecto, un certificado del Departamento Nacional de Higiene, en el que conste que se encuentran en esas condiciones.

Para ingresar á la Escuela de Parteras se requiere: tener veinte años de edad, haber rendido examen con aprobación hasta el sexto grado inclusive en una escuela graduada, tener buena conducta, gozar de buena salud, carecer de impedimento intelectual y no tener imposibilidad física para el ejercicio de la profesión.

En la Facultad de Ciencias Médicas, el registro de matrículas se abre el 15 de febrero y se cierra el 15 de marzo.

Condiciones de la enseñanza.—El período escolar se inaugura el primer lunes del mes de marzo y se clausura el 31 de octubre, dictándose, en ese intervalo, las clases en la forma que á continuación se expresa:

Las clases de materias puramente teóricas se dictan en el local de la Universidad, teniendo lugar tres veces por semana, con excepción de algunos cursos de farmacia, á los cuales solo se dedica una hora por semana.

Las materias correspondientes á las diferentes asignaturas se dictan también tres veces en las salas respectivas del Hospital San Roque (general de adultos y maternidad), el Hospital de la Santísima Trinidad (de niños), el Hospicio de Alienados y Casa de Aislamiento. Los profesores de clínicas de la Facultad son á la vez médicos de las salas correspondientes en dichos establecimientos. En las aulas ayudan á los profesores sus respectivos jefes de clínica y los practicantes que, para la asistencia de los enfermos, nombra también la Facultad, en la forma que más adelante se expresa.

Además, los alumnos de quinto año están obligados á asistir diariamente á la clínica quirúrgica y los de sexto á la clínica médica, á fin de verificar en ellas las curaciones llamadas simples. El jefe de clínica ó el practicante respectivo les distribuyen ó indican diariamente los enfermos á curar y el modo en que deben hacerlo.

Las clases de las demás materias de enseñanza que no tiene clínica, son dictadas por los profesores en los gabinetes ó laboratorios respectivos que se encuentran instalados en el local de la Universidad y en el recientemente habilitado de la Escuela Práctica de Medicina, con ayuda de los correspondientes jefes de trabajos prácticos.

Algunos gabinetes, como los de Química, Física, etc., tienen un ayudante, cuya obligación consiste en concurrir con anticipación á las clases y á los exámenes para preparar los materiales necesarios para las experiencias á lecciones prácticas, y en cuidar del aseo, conservación, etc., de los muebles y material de aquéllos.

El profesor de Disección está obligado á hacer la preparación de la región ó de los órganos sobre que haya de versar la lección de los profesores de Anatomía

descriptiva y topográfica, y éstos á su vez deben dar sus lecciones sobre el cadáver, sirviéndose al efecto de las preparaciones hechas por el primero.

La duración de cada clase es de una hora, no pudiendo exceder de este término.

Los alumnos no están obligados á esperar al profesor más de un cuarto de hora, cuando éste concurra después del momento fijado, y recíprocamente.

Los profesores no pueden separarse del aula ni dar por terminada la clase antes de la hora, si no es por enfermedad ú otro motivo grave.

Está prohibido el dictado en la clase, como asimismo la imposición de un texto cualquiera, debiendo el profesor limitarse, al respecto, á la indicación de la obra ú obras que considere más adecuadas para el estudio de su respectiva asignatura.

Inscripción y deberes de los alumnos.—La Facultad considera como alumnos á todos los que, inscriptos en el libro de matrículas, continúan los estudios sin interrupción; pero es completamente libre la asistencia á sus aulas en calidad de oyentes.

La inscripción se verifica en la época arriba indicada, teniéndose en cuenta, además de las condiciones generales de admisibilidad, las siguientes prescripciones:

No se puede expedir matrícula á ningún alumno, sin tener á la vista constancia de que ha sido aprobado en los exámenes del curso inmediato anterior:

Dejan de ser alumnos los que, después de cursar por tres años las mismas asignaturas, no rindiesen los exámenes correspondientes, salvo causas justificadas.

El estudiante libre puede solicitar y obtener matrícula como alumno oficial, siempre que haya sido aprobado en todos los exámenes que integran los años anteriores á aquel en el cual pretenda matricularse. Los que hubiesen sido reprobados están obligados, para continuar sus estudios, á matricularse nuevamente en las mismas materias en que no satisficieron.

Se reputa inasistente al alumno, no solamente cuando falta á la clase, sino también cuando no se encuentra en ella después de pasado un cuarto de hora del momento fijado para su iniciación.

El alumno cuyas inasistencias durante el período escolar alcancen á treinta en los cursos de enseñanza práctica y á cuarenta en los de enseñanza teórica, queda inhabilitado para rendir examen anual en calidad de regular.

Los alumnos están obligados á exponer en clase la materia de estudio cuando sean requeridos por el profesor y á practicar todo trabajo científico que se les encomiende, relativo á su aprendizaje. Están obligados, además, á guardar consideración y respeto á los profesores y empleados y obediencia en todo lo relativo á la enseñanza, debiendo ser considerada como grave cualquier falta contra estos deberes.

Los que sufrieren penas infamantes ó reincidieren en faltas graves, dentro ó fuera de la Facultad, dejan de ser considerados como alumnos de la misma.

Exámenes parciales, generales y especiales.—Los exámenes, así de los alumnos regulares como de los estudiantes libres, se dividen en parciales, generales y de tesis.

El registro de exámenes parciales se abre en la secretaría de la Facultad. Los estudiantes libres deben inscribirse cinco días antes, por lo menos, de la fecha en que deban comenzar los exámenes. La Facultad no admite á examen de materias de enseñanza práctica sino á aquellos alumnos que las hubieren cursado en sus aulas.

No es permitido modificar el orden de los números de las listas según el cual deben ser llamados á examen. Sin embargo, las comisiones examinadoras pueden, por causa grave y fundada, conceder á un estudiante la anticipación ó postergación de su examen.

El estudiante que abandona un examen empezado, salvo caso de enfermedad ó fuerza mayor, queda, por ese hecho, postergado para la época próxima inmediata. El que no se presentare al segundo llamado de la mesa pierde su derecho de inscripción para dar examen.

Por ordenanza de fecha 18 de octubre de 1907 la Facultad suprimió los exámenes generales que anteriormente se daban en tres términos, para los alumnos de medicina.

Los estudiantes de farmacia, después de terminados los tres años de estudios de acuerdo con el plan de estudios, están sujetos á un sólo examen general práctico, que debe versar sobre una preparación galénica acéptica y un reconocimiento de drogas. La solicitud para este examen debe ir acompañada del certificado de práctica á que se ha hecho referencia más arriba.

Las aspirantes al título de parteras están asimismo sujetas á un examen general teórico práctico sobre las materias del correspondiente plan de estudios, en el cual deben presentar dos historias de partos que hayan presenciado en la maternidad del Hospital de Clínicas de la Facultad, provista de un visto bueno del profesor respectivo. Esto es sin perjuicio del certificado de práctica, también ya mencionado.

Por ordenanza de 11 de noviembre de 1904, la Facultad ha determinado la forma de la prueba á que deben ser sometidos los argentinos que hayan obtenido el diploma de médico en las Universidades establecidas en capitales de los Estados europeos para obtener la revalidación acordada por ley núm. 4416.

La Academia determina, en cada caso, previas las prácticas usuales de autenticidad del título y persona, si el revalidante ha de ser sometido á la *prueba práctica ó la prueba del trabajo científico*.

Constituye la prueba práctica un examen sobre un caso de cada una de las siguientes clínicas: médica, obstétrica, quirúrgica y medicina obligatoria.

El tema del trabajo científico es fijado en cada caso por la Academia, salvo cuando se presentan trabajos originales é inéditos que satisfagan sus exigencias.

Las comisiones examinadoras que deben funcionar en todo el año, son nombradas del 1.º al 15 de noviembre por la Facultad, á propuesta del Decano. Estas designaciones deben publicarse al día siguiente de efectuadas. Si por cualquier causa una comisión queda en minoría, puede ser integrada directamente por el Decano.

El reglamento de la Facultad establece que hasta los tres días antes del «fijado para dar principio á los exámenes podrá ser recusado, con expresión de causa justificada, cualquiera de los miembros de las comisiones examinadoras.»

Los exámenes son tomados por los programas aprobados por la Facultad y de acuerdo con las disposiciones generales ya mencionadas.

No se admite recurso alguno contra las clasificaciones que resultan de las actas subscriptas por las mesas examinadoras.

El estudiante regular ó libre que fuere reprobado tres veces en un mismo examen no puede continuar sus estudios como alumno ni ser admitido á rendir exámenes en la Facultad.

Tesis para el doctorado. — El examen de tesis es rigurosamente obligatorio para los aspirantes al doctorado en medicina y cirugía. La prueba está constituida por

un trabajo escrito y un examen oral sobre su contenido y sobre las proposiciones accesorias que se fijan oportunamente.

Las tesis deben referirse á temas relacionados con las ciencias médicas y, además, ser originales ó versar sobre hechos de observación personal y de orden clínico ó experimental; y tienen que presentarse á la Facultad manuscritas y firmadas por sus respectivos autores, conteniendo cuanto haya de figurar en la impresión que, una vez autorizada, se haga de ellas.

Está absolutamente prohibido incluir en semejantes trabajos cualquiera alusión deprimente hacia las autoridades, corporaciones ó personas, sin que esto impida la emisión de ideas de progreso científico con sujeción á la cultura literaria.

Así que se presenta una tesis, el decano nombra una comisión especial de tres miembros, entre los cuales debe encontrarse el profesor de la materia con que el trabajo se relacione, para que informe sobre sus condiciones de admisibilidad y fije las proposiciones accesorias, en número de tres, que el aspirante estará obligado á sostener en el examen oral. Dichas proposiciones deben ser formuladas una por cada una de los miembros de la comisión y referirse á temas que surjan directamente del texto del trabajo presentado.

Cuando la tesis es aprobada por la comisión revisora, ésta la devuelve con su dictamen escrito á la Secretaría, la cual debe entregarla, para su impresión, al interesado, con el extracto de la parte dispositiva de dicho dictamen.

Tanto el decreto por el cual se autoriza la impresión, como dicho extracto provisto de las firmas de los miembros de la Comisión revisora y las tres proposiciones accesorias, deben figurar al final de la tesis respectiva. Debe transcribirse, además, en las primeras páginas del impreso, el texto del artículo 130 del reglamento, según el cual «la Facultad no se hace solidaria de las opiniones consignadas en las tesis». Cincuenta ejemplares del trabajo impreso deben ser, entregados á la Secretaría de la Facultad.

La prueba oral en la que el aspirante tiene que sostener su tesis y las proposiciones accesorias, se verifica en acto público, en el salón de honor de la Facultad ó en el de la Universidad.

El examinando concurre á ella acompañado de su padrino, que debe ser un diplomado de cualquiera de las Universidades nacionales. Del tribunal examinador, que se compone de cinco individuos, forman parte, como miembros natos, los profesores que hayan constituido la respectiva comisión revisora de la tesis.

En esta Facultad las clasificaciones de los exámenes de tesis se limitan á dos expresiones aprobatorias: *distinguido* y *suficiente*, y una desaprobatoria: *insuficiente*.

Revalidadas. — La Facultad autoriza la revalidación de los diplomas de médicos, farmacéuticos y obstétricos (y solamente éstos) otorgados por universidades extranjeras conocidas, de acuerdo con las disposiciones ya transcritas que rigen en la Universidad.

Debe presentarse al decano la solicitud correspondiente, acompañada del diploma debidamente autenticado; comprobar la identidad de la persona y rendir ante la Facultad los exámenes requeridos.

En todas las pruebas debe emplearse, exclusivamente, el idioma castellano.

Becas de perfeccionamiento. — El reglamento de la Facultad ha establecido la concesión de premios de estímulo mediante disposiciones que no han tenido aplicación completa hasta ahora. En cambio se han concedido en los dos últimos años las becas de perfeccionamiento en Europa, creadas por la ley de presupuesto y re-

glamentadas por decreto del poder ejecutivo de fecha 18 de junio de 1909, según el cual dichas becas deben ser adjudicadas por el Poder Ejecutivo á los dos ex-alumnos de cada Facultad, que hayan obtenido su título, con las más altas clasificaciones en la colación de grados del año de la adjudicación.

Las Universidades deben exigir á los aspirantes una declaración de la especialidad de los estudios en el extranjero á que piensan dedicarse. Los becados quedan obligados á su regreso á presentar al poder ejecutivo un informe completo sobre los estudios é investigaciones por ellos realizadas. Los becados perciben por intermedio del patrono de becados en Norte América ó Europa, según el caso, las asignaciones que les correspondan, quedando obligados á suministrar á aquel los informes que les solicite. El Poder Ejecutivo dispondrá la publicación en el Boletín de la Instrucción Pública ó en folletos especiales de los trabajos que estime de mérito, en número suficiente de ejemplares para ser distribuidos entre las bibliotecas populares y los establecimientos de educación de su dependencia.

Gabinetes y Laboratorios.—La tendencia á dar formas prácticas á la enseñanza se ha venido acentuando en la Facultad de Medicina, á tal punto que actualmente, con escepción de tres ó cuatro, todas las asignaturas se estudian experimentalmente.

Con tal objeto se ha construido un edificio especial destinado á Escuela práctica de medicina, donde se encuentran instaladas las siguientes dependencias:

Gabinete de Fisiología Experimental. Montado como los mejores de su género. Se compone de un laboratorio de química fisiológica, una aula de clase, un departamento de maquinarias, un salón para trabajos prácticos de los estudiantes, otro para los aparatos de medida, salones de vivisecciones, electrofisiología, de microscopía, cámara oscura, perreras, jaulas, etc.

En este mismo laboratorio se dan las clases de psicología experimental y se llevan á cabo investigaciones científicas con independencia de la práctica de la enseñanza.

Gabinete de higiene, provisto de aparato de análisis, estufas, motores, dinamos, modelos, reactivos, etc.

Laboratorio de Bacteriología. Cuenta con los instrumentos y aparatos indispensables para su objeto y con cultivos de los principales microbios patógenos. También realiza trabajos científicos fuera de los necesarios á la enseñanza.

Gabinete de Anatomía Patológica. Sus colecciones se componen de modelos plásticos en cera, piezas naturales conservadas en formol y cerca de 3500 preparados microscópicos, la mayor parte de ellos procedentes de los trabajos de los alumnos. Tiene para ello los elementos necesarios y un instrumental completo para las autopsias.

Otros institutos dependientes de la Facultad y destinados al mismo objeto son los siguientes:

Gabinete de Física Médica, Ampliamente provisto de los aparatos y máquinas más modernas para los estudios y experiencias relacionadas con la física biológica.

Laboratorio químico-farmacéutico. Sirve para la enseñanza práctica de la química biológica, la química farmacéutica y la farmacia.—El material es completo.

Gabinete de Botánica. Cuenta con variadas colecciones y modelos adecuados para la enseñanza.

Gabinete de Zoología médica. Sus colecciones aumentan constantemente y tiene un buen material de enseñanza.

Para las diversas clínicas la Facultad se sirve, como queda dicho, del Hospital San Roque (general de adultos con capacidad para 200 enfermos), el Hospital de

la Santísima Trinidad (de niños con capacidad para sesenta enfermos), de la Casa de Aislamiento (todavía provisoriamente instalada) y del Hospicio de mujeres dementes.

Se encuentra en construcción, debiéndose inaugurar próximamente, un gran Hospital de Clínicas, costado por el Gobierno de la Nación y que será provisto de todos los elementos y adelantos modernos del doble punto de vista de la enseñanza y de la hospitalización.

VIII.—FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Plan de estudios.—La Facultad otorga los diplomas de Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Arquitecto é Ingeniero Geógrafo, exigiendo el estudio de las materias que á continuación se expresan.

Para optar al título de Ingeniero Civil se requiere la satisfacción completa del plan general de estudios de la Facultad, cuyo orden y distribución son los siguientes:

1er Año.—Aritmética, Introducción al Algebra Superior y Trigonometría, Cosmografía y Geometría plana y del espacio, Física general (primer curso), Química Inorgánica, Botánica especial (Flora Argentina), Dibujo general.

2º Año.—Análisis Algebraico y Geometría Analítica, Física general (segundo curso), Geometría descriptiva (primer curso), Química Orgánica, Topografía y teoría de los instrumentos, Arquitectura (Historia, órdenes y estilos), Dibujo Topográfico y lavado de planos.

3er Año.—Cálculo Infinitesimal, Arquitectura (segundo curso), Geometría descriptiva (segundo curso), Física Industrial, Construcciones Civiles (primer curso), Mineralogía, y Geología, Química Analítica, Dibujo Ornamental.

4º Año.—Mecánica Racional, Construcciones Civiles (segundo curso) Química Industrial y Metalurgia, Hidráulica, Geodesia, Ingeniería y Agrimensura Legal, Higiene General y Aplicada, Dibujo Arquitectónico.

5º Año.—Teoría de los Mecanismos, Hidráulica Agrícola (Ingeniería Rural), Resistencia de los materiales, Ferro-Carriles (construcción), Electricidad Industrial, Estática Gráfica, Dibujo de Objetos (Perspectiva).

6.º Año.—Máquinas, Mecánica Aplicada, Ferrocarriles (explotación), Puentes y Caminos, Proyectos, Planos y Presupuestos, Ensayo práctico de resistencia de materiales de construcción, Puertos y Canales, Dibujo de Máquinas.

Para el título de Ingeniero Mecánico se requieren las asignaturas de los cinco primeros años menos Arquitectura, Dibujo Arquitectónico, Topografía, Geodesia, Dibujo Topográfico, Botánica, Ingeniería Legal, Construcciones Civiles, y, á más, Máquinas; Mecánica Aplicada, Proyectos, Planos y Presupuestos, Ensayos de materiales de construcción y Dibujo de máquinas de sexto año.

Para el de Ingeniero Arquitecto se exigen las asignaturas correspondientes á los cuatro primeros años menos Geodesia, Química Analítica, Química Industrial y Metalurgia, Ingeniería Legal y, á más, Resistencia de los materiales, Estática Gráfica, Dibujo de objetos de 1.º año y Mecánica Aplicada, Proyectos, Planos y Presupuestos y Ensayos prácticos de materiales de construcción de sexto año.

Al título de Ingeniero Geógrafo corresponden los cuatro primeros años, menos Arquitectura, Mecánica Racional, Construcciones Civiles, Química Industrial y Metalurgia, Ingeniería Legal, Ingeniería Sanitaria y Dibujo Arquitectónico.

Los Estudios de Ingeniero Civil y de Ingeniero Geógrafo habilitan para el

ejercicio de la profesión de Agrimensor público, previa la anotación correspondiente en el diploma respectivo, ordenada por la Facultad en vista de un certificado que acredite que el aspirante ha estado adscripto durante un año, por lo menos, en algún estudio topográfico. La fecha inicial de esta adscripción debe hacerse registrar en la Secretaría de la Facultad.

Condiciones de admisibilidad. — Para ingresar en la Facultad se requiere: tener por lo menos diez y siete años de edad; ser de buena conducta y presentar certificados de haber sido aprobado en los exámenes de los cursos completos de los Colegios Nacionales ó del Colegio Militar ó de la Escuela Naval de la Nación.

Pueden ingresar también á la Facultad los Profesores Normales, y las personas que tengan el título de bachiller en ciencias de universidades ó institutos extranjeros, que, á juicio de la Facultad, estén habilitados para expedirlos y siempre que exista reciprocidad con esta República.

Para pasar de un curso á otro, es obligatorio haber rendido examen y sido aprobado en todas las materias del año anterior.

Con estos requisitos el postulante es inscripto en los libros de la Facultad, y recibe del Secretario la matrícula que lo habilita para ingresar á las aulas en calidad de alumno, previa presentación de este documento al Profesor del ramo.

Además de los alumnos pueden concurrir á las clases los que deseen hacerlo, debiendo obtener al efecto un permiso especial del Decano.

La interrupción de los cursos durante tres años, sin causas bastantes á juicio de la Facultad, inhabilita al alumno para la continuación de los estudios; pero puede obtenerse la rehabilitación rindiendo examen de todas las materias correspondientes á los años anteriores al que el interesado desee cursar.

El estudiante, oficial ó libre, que fuese reprobado tres veces en el mismo examen, no puede continuar estudios como alumno de la Facultad, ni ser admitido á ningún examen.

Deberes de los alumnos. — Enseñanza libre. — Las clases se dictan por los respectivos profesores en el local de la Facultad. Los alumnos están obligados á concurrir á las aulas en los días y horas determinados por sus respectivas asignaturas, acordándose una espera de un cuarto de hora para profesores y alumnos, pasando el cual, á estos últimos se les considera inasistentes.

El alumno que deja de asistir á más de la mitad de las lecciones dadas, no puede dar examen de ellas como estudiante oficial.

Además de las clases de las asignaturas comprendidas en el plan de estudios, dadas por los catedráticos oficiales, el reglamento autoriza la enseñanza libre en los siguientes términos:

Las personas que soliciten dar conferencias ó lecciones en el local de la Facultad, deberán reunir las condiciones que los estatutos universitarios establecen para ser catedrático titular.

Los solicitantes deberán dirigir por escrito su petición á la Facultad, para obtener el permiso correspondiente y someterán á la aprobación de ella, el programa detallado de las conferencias ó lecciones que se propongan dar.

Exámenes. — Proyectos. — Los exámenes tienen lugar en las épocas designadas por el Consejo Superior, que se han consignado más arriba. En los parciales los estudiantes regulares son llamados por el número de orden de sus respectivas matrículas, que no es permitido alterar. La comisión respectiva puede, sin embargo, conceder á un estudiante la anticipación ó postergación de su examen, por causa grave y fundada.

En tal caso, la comisión debe pasar aviso á la Facultad haciendo constar su procedimiento.

Puede ser recusado ante el decano, con expresión de causa, cualquiera de los miembros de las comisiones examinadoras.

Si cualquiera comisión queda en minoría, es integrada directamente por el decano ó por el profesor que éste designa.

El secretario de la Facultad actúa ante las mesas examinadoras para los efectos de las clasificaciones, y en su defecto, el miembro de menor edad de cada Comisión. En el acta que se levanta se expresan con letras todo lo que se refiere á las clasificaciones.

Ningún recurso puede ser admitido contra el resultado de las clasificaciones.

Sólo pueden ser admitidos á exámenes de materias prácticas los alumnos que las hayan cursado en la Facultad.

Desde 1908, el examen general y el del proyecto ó trabajo práctico, es decir, las pruebas finales correspondientes á cada título profesional se efectúan en un sólo acto, que deberá ser público y verificarse en el salón de actos de la Facultad, en las épocas establecidas. Rigen al respecto las siguientes disposiciones:

«A solicitud del interesado, la comisión respectiva podrá darle el programa de su proyecto en el mes de Agosto del último año de estudios correspondiente al título á que aspira, siempre que aquél no hubiera perdido el curso, por inasistencias injustificadas, hasta el día primero de dicho mes, en ninguna asignatura del mencionado último año.

El examen versará sobre el proyecto ó trabajo práctico presentado y sobre las materias prácticas del plan de estudios que haya debido cursar el examinando y que tengan relación con aquéllas.

A ese efecto, el tribunal examinador estará formado por los miembros de la comisión de proyectos y por los profesores de las expresadas materias.

Inmediatamente después de entregado un programa, la comisión de proyectos, por intermedio del Decano, lo comunicará á los profesores que deban formar parte del respectivo tribunal examinador, y dará conocimiento al alumno de las materias relacionadas con su proyecto ó trabajo práctico, sobre los cuales ha de ser especialmente interrogado.

El desempeño de los alumnos se clasificará con una sola nota, acordada por los miembros del tribunal en la forma prescrita para los exámenes generales.

Para la ejecución de sus proyectos, los alumnos tienen la facultad de designar el tema respectivo, debiendo la comisión correspondiente determinarles el programa á que debe ajustarse el trabajo, con los detalles y especializaciones que estime convenientes.

Al formular el programa, la comisión debe tener en cuenta que el proyecto completo, trabajando regularmente, puede ser ejecutado en el término de dos meses.

Todos los proyectos correspondientes al título de Ingeniero civil deben ser confeccionados en el recinto de la Facultad, pudiendo ésta hacer inspeccionar la marcha del trabajo.

Reválidas.—Las personas que quieran revalidar en esta Facultad títulos profesionales de Universidades ó Institutos técnicos extranjeros, deben llenar las siguientes condiciones, además de las generales establecidas por el Consejo Superior:

Presentar sus títulos legalizados en forma y acompañar á su solicitud las fir-

mas de dos testigos que acrediten su personería, los que se ratificarán en la Secretaría.

Rendir examen proporcional de las materias que constituyen el programa de la Facultad, correspondiente al título que pretenda revalidar.

Presentar un proyecto completo elegido de una terna que señalará la comisión respectiva, si resultara aprobado en el examen de que habla el inciso anterior, debiendo satisfacer á toda interrogación que se le haga sobre dicho proyecto. Para la confección de dicho proyecto, tendrá un plazo de tres meses.

Museos y gabinetes.—También en esta Facultad viene acentuándose más y más la tendencia de dar formas prácticas á la enseñanza, para lo cual se cuenta ya con las siguientes dependencias:

Museo de Mineralogía y Geología. Posee importantes colecciones, sobre todo de minerales y rocas del país.

Museo de Botánica.—Sus colecciones, principalmente las correspondientes á la flora del país, son abundantes y valiosas.

Museo de Zoología.—Menos importante que los anteriores.

Gabinete de resistencia de materiales.—Se está terminando actualmente su instalación con elementos suficientes, no sólo para la enseñanza, sino también para trabajos relativos á su objeto.

Gabinete de Electricidad.—Aún no está terminada la instalación del material moderno recientemente adquirido.

Gabinete de Física.—Como el anterior, acaba de ser renovado, dotándolo de los aparatos y elementos exigidos por los adelantos científicos.

Existen, además, un laboratorio de química, salones de dibujo, modelos, etc.

IX. — BIBLIOTECA PÚBLICA

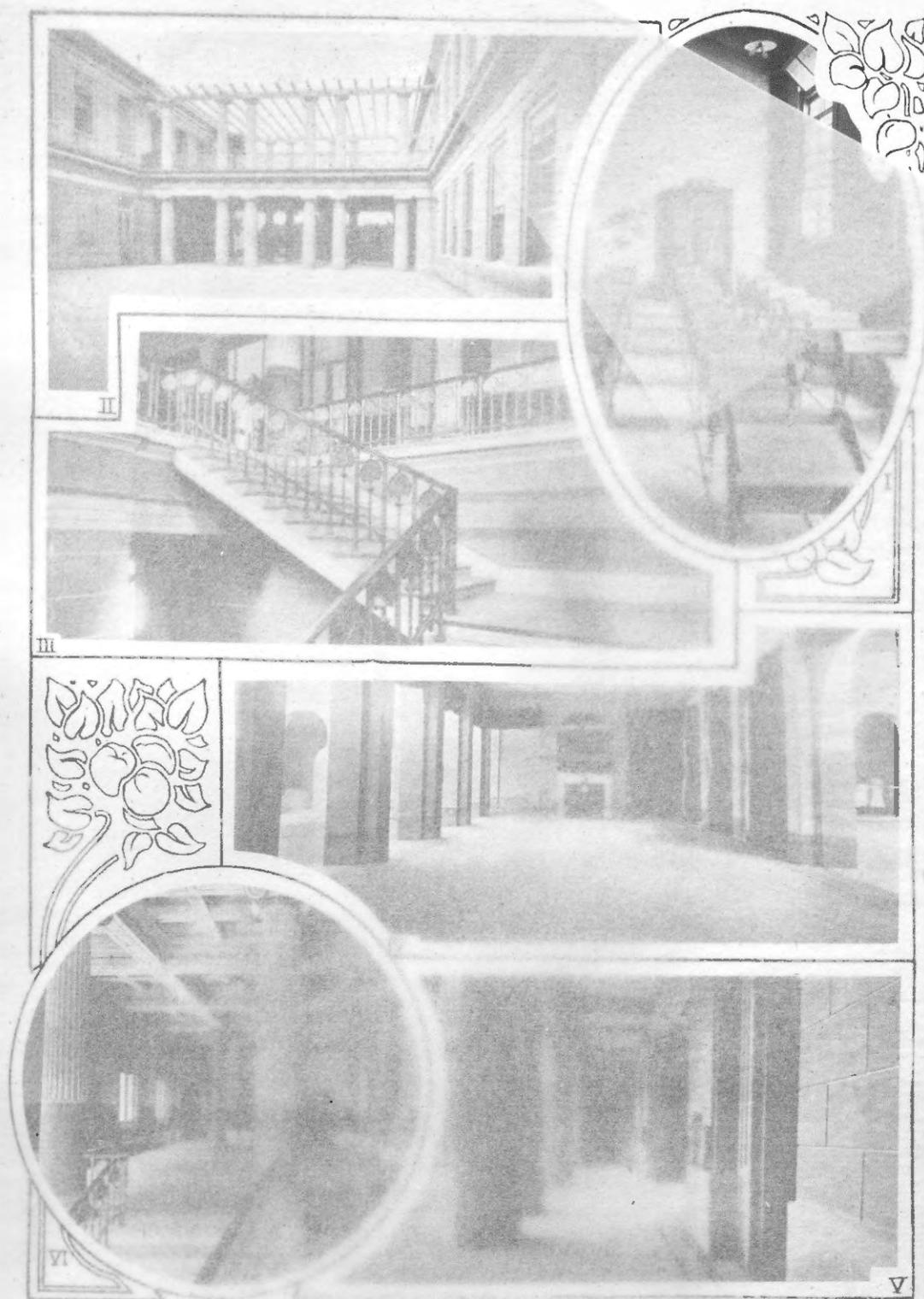
La Biblioteca pública de la Universidad, que ya hemos mencionado en los «apuntes históricos», está instalada en un amplio local, en el edificio mismo de aquélla.

Cuenta con treinta mil volúmenes aproximadamente y un personal compuesto de un Director, un Jefe de Sección y varios auxiliares. Está abierta en la mañana, la tarde y la noche. El número de lectores es, un promedio, de cincuenta por día.

Además, cada una de las Facultades tiene su biblioteca particular destinada á los profesores.

MANUEL E. RÍO.

EDIFICIOS ESCOLARES



I. COLEGIO «QUINTANA», ESCALERA. — II. COLEGIO «ROCA», PATIO DE SECCRO. — III. COLEGIO «ROCA», ESCALERA.
IV. COLEGIO «QUINTANA», PATIO «ABIERTO Y SALA DE PROYECCIONES. — V. COLEGIO «ROCA», CORREDOR DE ENTRADA.
VI. COLEGIO «ROCA», VESTIBULO (ALTOS).

EDIFICIOS ESCOLARES



1. COLEGIO «QUINTANA», UNA CLASE. — 2. COLEGIO «ROCA», PATIO DE RECREO. — 3. COLEGIO «ROCA», ESCALERA. — 4. COLEGIO «QUINTANA», PATIO CUBIERTO Y SALA DE PROYECCIONES. — 5. COLEGIO «ROCA», CORREDOR DE ENTRADA. — 6. COLEGIO «ROCA», VESTÍBULO (ALTOS).

EDIFICACIÓN ESCOLAR

Uno de los problemas trascendentales con que tropieza la instrucción primaria para conseguir su normal y progresivo perfeccionamiento, es la edificación escolar, la posesión de la casa para la escuela, materia prima, por así decirlo, sin la cual la acción del Estado se ve obstaculizada por sinnúmero de inconvenientes, de carácter pedagógico ó económico, que la imposibilitan para la completa realización de los nobles fines que persigue al intentar la extirpación definitiva del analfabetismo.

Dotar de edificios amplios, higiénicos, bien iluminados, que tengan un aspecto alegre, para que los alumnos se sientan atraídos á las escuelas, cambiando los cuartos de sus conventillos por amplias aulas, con patios donde puedan hacer ejercicios físicos; he ahí el programa más hermoso que puede formularse sobre esta materia.

Creo que, dados los recursos con que cuentan nuestros poderes públicos, los edificios á construirse no pueden ser monumentales, pero no por esta razón deben dejar de llenar las condiciones estéticas, debiendo ser de estilos puros para que sirvan de enseñanza al alumno desde que entra á la escuela, pudiendo, de esta manera, embellecer los barrios donde se ubiquen, mostrando á todos la majestad del Estado, que es quien los costea.

Respecto á las dimensiones de los terrenos, es opinión general que sean de las mayores posibles, depeudiendo, como es natural, de los barrios donde estén ubicados.

Los materiales á emplearse, deben ser, siempre que las condiciones lo permitan, los del país, pero no llevando el proteccionismo al extremo de perjudicar pecuniariamente al Estado.

Si fuere posible hacer los frentes en granito, sería muy recomendable, pero en los casos imposibles, ya sea por su costo elevado ó por la carencia de este material, se debe emplear el reboque imitación piedra, que soluciona, en parte, el problema.

Debe resolverse el problema de la edificación de una manera general, distribuyendo los edificios de acuerdo con la densidad de niños en edad escolar, y sería obra de previsión la adquisición de manzanas de terreno en los lugares donde hoy no existe casi población, con objeto de que cuando esta crezca, el poder público pueda edificar su escuela en amplios terrenos, para no verse obligado á enajenar pequeñas fracciones por razones de orden pecuniario.

Respecto del sistema de construcción, creo que se debe adoptar el sistema mixto, de mampostería y hierro, que es el más económico y más rápido, sistema que hoy se usa en todos los edificios importantes de las grandes capitales.

A los edificios destinados á escuelas, debe dotárseles, de una manera racional, de baños escolares con agua caliente, siempre que sea factible, pudiendo así llenar una necesidad, que cada día se hace más apremiante, por el aumento en la densidad de la población, puesto que la falta de higiene en los escolares que pertenecen

á clase pobre, trae como consecuencia, además de otros inconvenientes, la propagación de las enfermedades contagiosas de la piel.

Soy de opinión también, que en los sitios que estén fuera del radio de las obras de salubridad y aguas corrientes, se les debe dotar de cámaras sépticas y pozos semisurjentes.

Deben tener también los edificios escolares casas anexas para vivienda de los directores, pero estas deben estar absolutamente aisladas de la escuela, debiendo hacerse su comunicación por la calle.

Obedeciendo á todos estos principios, el Consejo Nacional de Educación resolvió, al comenzar el año 1909, la edificación de once escuelas, para las cuales tenía terrenos adquiridos con anterioridad; y estos edificios estarán terminados á mediados del presente año, costando alrededor de 1,400.000 \$ $\frac{m}{n}$, lo que dá un término medio de 127.272 \$ $\frac{m}{n}$, aproximadamente, para cada edificio y en el total de ellos podrán asistir alrededor de 8.000 alumnos.

Como datos ilustrativos, doy á continuación una serie de fotografías de las escuelas más lujosas de la Capital Federal, y que fueron ejecutadas por las administraciones anteriores.

ESCUELA PRESIDENTE ROCA. — Este edificio es el que, por su arquitectura, se distingue del resto de los de la Capital. Tiene aspecto monumental y responde á estilos clásicos. Las columnas que figuran en esta vista son cada una de una sola pieza de granito. Respecto á su interior, es una escuela lujosa, como se puede ver en las subsiguientes vistas. Su distribución ha sido hecha; en el contorno las aulas y en el centro un gran patio, distribución esta, que, á mi juicio, es la más conveniente para edificios escolares, siempre que el terreno así lo permita. Sin embargo, según mi criterio, que es general para este caso, creo que el inconveniente más grande de esta escuela es el de estar ubicada en una esquina. Al tratar de la escuela Presidente Mitre, expresaré las razones que tengo para opinar en tal sentido.

ESCUELA PRESIDENTE QUINTANA. — Esta escuela tiene una distribución en forma de pabellones aislados con un corredor lateral de acceso, distribución esta que es la más conveniente cuando los terrenos donde se hacen los edificios tienen mucho frente y poco fondo.

ESCUELA PRESIDENTE MITRE. — Esta escuela, además del inconveniente de estar edificada en esquina, lo que obliga á edificar las aulas al exterior, tiene agregado el de la irregularidad del terreno. Sin embargo, es un edificio donde se ha aprovechado el terreno.

A continuación doy algunas fotografías de las fachadas de los once edificios que actualmente tiene en construcción el Consejo Nacional de Educación y cuyos planos han sido confeccionados por el que suscribe. Ellos han tenido que subordinarse á las dimensiones de los terrenos que ya existían, de propiedad del Consejo Nacional de Educación.

En todos estos edificios se ha tenido como criterio general la economía.

La distribución interior de todos estos edificios ha sido hecha con el objeto de que todas las escuelas tengan patios amplios que sirvan para ejecutar ejercicios físicos y gimnasia. Las aulas han sido colocadas lateralmente, de manera que reciban luz directamente del patio central y el acceso á ellas se hace por corredores laterales.

En la parte del frente está hecha la distribución en la forma siguiente: en la planta baja la administración de la escuela, Dirección, Secretaría y demás dependencias, en la planta alta la casa habitación para el director.

En general, en casi todos estos edificios, más ó menos, á los dos tercios de su frente existe, paralelo á la línea de la calle, un gran patio cubierto, que dá una for-

ma de H á la distribución general de la escuela, forma que es adoptada con bastante frecuencia por los Estados Unidos de Norte América. Estos patios que tienen puertas, son susceptibles de ser transformados en grandes salones de actos públicos donde se pueden dar conferencias con proyecciones luminosas.

A estos edificios, que en su casi totalidad están ubicados fuera del radio de las aguas corrientes y obras de salubridad, se les ha dotado de pozos semisurgentes con cañerías generales para todo el edificio, alimentadas por pequeños motores á nafta, de dos á tres caballos de potencia, con un sistema de filtros y cámaras sépticas.

Las aulas, que tienen 48 metros² cada una, han sido calculadas para una inscripción de cincuenta alumnos por turno, considerando que siempre hay una inasistencia del 20%, lo que reduciría la primera cifra á 40 alumnos, y daría 1.20 m². por alumno; esta cifra, que es menor que la generalmente adoptada, no es un error en el caso presente, pues no tardará día en que la inscripción por aula sea de 40 alumnos, lo que reducirá la asistencia á poco menos de 30 alumnos, y entonces la superficie por cada escolar de cada aula aumentará á dos metros cuadrados por alumno.

El cubaje de aire por aula, siendo la altura de las mismas de 4.50 metros de luz, es de 216 m.³ lo que da para cada alumno 5.4m.³ de capacidad.

Los patios han sido hechos lo más amplios que se ha podido, dadas las exigencias que han impuesto los terrenos, algunos de ellos deficientes por su irregularidad y dimensiones.

Los WW. CC. han sido calculados dos por cada aula, así también como los mingitorios y lavatorios.

Las fachadas son de las más sencillas que se han podido ejecutar, por tratarse de edificios económicos y á los que solo se les da comodidad é higiene.

Por otra parte, no soy yo el llamado á hacer un auto crítica de estos edificios; á otros tocaría este trabajo.

EDIFICACIÓN EN PROVINCIAS Y TERRITORIOS

La edificación en las provincias y territorios hay que encararla con otro criterio, pues debe tenerse en cuenta muchos factores distintos que no existen en la Capital Federal, como por ejemplo: las condiciones climatéricas, los medios de viabilidad, etc.

Por lo tanto, la República se debe dividir en grandes regiones que obedezcan á las razones apuntadas en el párrafo anterior, para poder formular los planos tipos, para cada una de ellas.

La arquitectura á adoptarse debe estar en relación con la ubicación de la escuela, por ejemplo: tipos suizos en regiones montañosas, tipos ingleses ó suecos en las regiones frías, etc.

Los terrenos donde se levanten estos edificios deben ser amplios, tener por lo común una hectárea de extensión y en ciertas localidades deben ser verdaderas chacras para que los alumnos puedan practicar en agricultura, que ha de ser el medio de vida que tengan, una vez que egresen de la escuela.

Respecto á la distribución de los edificios á construirse, también creo que debe adoptarse, como en la Capital Federal, un plan general de edificación.

Deben emplearse los materiales que existen en las respectivas localidades, siempre que estos sean susceptibles de ser empleados.

Las escuelas de las provincias y territorios, deben tener casas anexas para los directores de las mismas, así como también grandes patios cubiertos que sirvan

de sala de actos públicos para que la escuela sea un centro de cultura y de difusión en cada una de las localidades donde se ubiquen.

Debe de dotárselas de molinos con agua semisurgente y con sus respectivos sistemas de filtros, así también como de obras sanitarias, para lo que se deben construir *cámaras sépticas* quedando, una vez llenados todos estos requisitos, en casi iguales condiciones que las escuelas de la Capital Federal.

Para poder solucionar el problema de la edificación escolar, los poderes públicos deberían votar grandes sumas, en un principio para llenar las necesidades actuales, y, una vez resuelta esta parte, se podría ir satisfaciendo las exigencias crecientes, que son alarmantes, con una reducida suma anual de dinero que creo no exedería de tres ó cuatro millones de pesos moneda nacional.

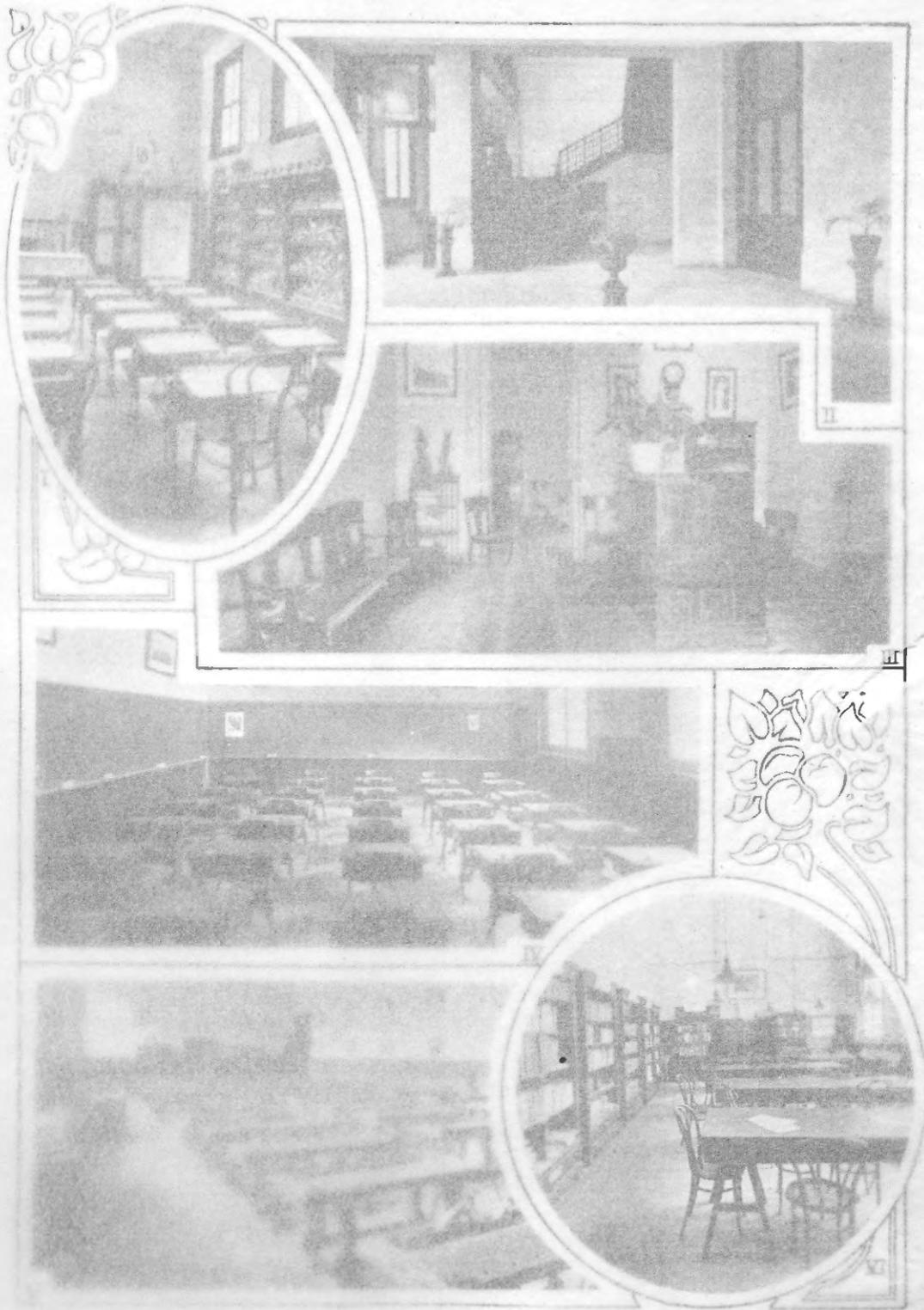
Compenetrado el Dr. Ramos Mejía, al hacerse cargo de la presidencia del Consejo Nacional de Educación, de que el problema de la edificación escolar era de vital importancia, le consagró, desde un principio, toda su dedicación, ayudado por los miembros del Consejo y secundado inteligentemente por el Secretario General, Dr. Alberto Julián Martínez, iniciándose así una serie de importantes reformas tendientes á la mejor realización de este propósito y encargándole al que suscribe la confección del proyecto de edificación en la Capital, provincias y territorios nacionales, cuya primera parte ya está resuelta, teniendo en estudio lo concerniente á territorios y provincias, cuya ejecución se hará en el corriente año; con lo cual la República tendrá en breve tiempo terminados alrededor de 250 edificios escolares.

Esta obra, además de ser de necesidad urgente, y de verdadera utilidad para el país, es también obra de patriotismo, porque « educar es gobernar ».

Enero de 1910.

RICARDO SILVEYRA.

EDIFICIOS ESCOLARES



1. ESCUELA «MITHRA», VESTIBULO DE ENTRADA. — 2. COLEGIO «ROCAS», DIRECCIÓN. — 3. COLEGIO «ROCAS», TRABAJOS MANUALES. — 4. COLEGIO «ROCAS», BIBLIOTECA.

EDIFICIOS ESCOLARES



1. COLEGIO «ROCA», MUSEO. — 2. COLEGIO «MITRE», VESTÍBULO DE ENTRADA. — 3. COLEGIO «ROCA», DIRECCIÓN. — 4. COLEGIO «ROCA», CLASE. — 5. COLEGIO «ROCA», TRABAJOS MANUALES. — 6. COLEGIO «ROCA», BIBLIOTECA.

NUESTRAS BIBLIOTECAS, DESDE 1810

POR

A. L. LUCERO

Director de la Biblioteca Nacional de Maestros

NUESTRAS BIBLIOTECAS, DESDE 1810

I.

La Biblioteca Pública.—Moreno.—La Biblioteca Pública de la Provincia.—Rivadavia.—
La Biblioteca Nacional.

En tiempo del rey, las bibliotecas de los conventos y de los institutos de enseñanza eclesiástica ó universitaria no eran accesibles sino á los estudiantes y á los profesores de la casa, más ó menos ilustre, pero siempre piadosa. La autoridad sacerdotal velaba sobre la ortodoxia de la lectura celosamente, según se repite; aunque el rápido advenimiento de la democracia invita á suponer que se ha exagerado mucho la historia de los rigores inquisitoriales contra los «libros prohibidos». Apartados algunos ejemplos demasiado impresionantes de la propaganda revolucionaria, parece cierto, sin embargo, que la licencia de poseerlos no se concedía sino á mérito de «las buenas costumbres del peticionante», ó sea, «de su probada sumision á la Santa Madre Iglesia»; y que se castigaba con «penas afrentosas» á los que eludían el superior consentimiento. «El célebre Olavide había sido procesado por tener en su biblioteca la Enciclopedia y los escritos de Bayle, etc.» Belgrano obtuvo del papa Pío VI la gracia especial de leer «los libros de autores condenados, aunque sean heréticos, y en cualquier forma que estuviesen publicados, con tal que los guarde, para que no pasen á otras manos» (1 y 2). (*)

El liberalismo precursor del nuevo régimen, sin modificar la situación, suscitó algunas iniciativas tendientes á mejorarla. En 1796, el obispo de Buenos Aires, doctor don Manuel Azamor y Ramírez, cuyo «gusto por los libros se los hacía mirar como la cosa mas preciosa» (3), legó su «famosa y costosa biblioteca á favor de esta su Santa Madre Iglesia y de la pública educacion y enseñanza» (4). Sin duda, este prelado no era hostil á todas las novedades democráticas; porque, sea él personalmente, «por inspiracion celestial» (5), ó sea en su ausencia, haciendo sus veces. el maestrescuela, doctor don Baltazar Maciel, durante su gobierno de la diócesis, habíase resuelto «de acuerdo con el sentir del pueblo, de que todos somos criaturas del Señor», la cuestión de «las mulatas», que tenía trastornado el convento de Santa Clara (6). Poco después, «cuando Beresford ocupó esta capital», hubo el propósito que se frustró, de establecer una biblioteca pública (7).

En 1810, la fundó el primer gobierno revolucionario. En su oficio, fechado el 22 de Agosto, dirigido al gobernador de Córdoba, ordena que «se encajone toda la libreria del obispo Orellana, y todos los libros que tuviesen los demas reos, remitiéndolos en primera oportunidad, por ser asi conveniente al servicio público, bajo el benéfico objeto á que esta Junta los ha destinado» (8). El 7 de Septiembre, hace saber al rector del Colegio de San Carlos y al obispo diocesano, que «habiendo dispuesto la fundacion de una Biblioteca Pública», ha decidido que «se incorporen en

(*) Las cifras entre paréntesis corresponden á las notas y referencias bibliográficas, reunidas en el capítulo final.

ella los libros del Colegio» y los que le fueron «destinados» por el obispo Azamor (9). La resolución motivó un editorial de la Gaceta de 13 de Septiembre, donde, bajo el título de «Educacion», entre consideraciones del clasicismo á la moda, se manifiesta que el objeto de la Junta es que el nuevo establecimiento, «facilite á los amantes de las letras un recurso seguro para aumentar sus conocimientos»; y en seguida de autorizar «una suscripcion patriótica para los gastos de estantes y demas costos inevitables», se nombra bibliotecarios al doctor don Saturnino Segurola y á fray Cayetano Rodríguez, y «protector» al secretario de gobierno, doctor don Mariano Moreno, «confiriéndole todas las facultades para presidir á dicho Establecimiento y entender en todos los incidentes que ofreciese» (10).

La efusión juvenil y el énfasis jacobino del estilo permiten conjeturar que este artículo fué escrito por el mismo Moreno. La contraída aplicación con que desempeñó sus funciones de «protector» (11), induce á creer también que la idea de instituir la le pertenecía. No hay datos más positivos para atribuírsela; pues, con la excepción del mencionado artículo, los «Escritos» no contienen referencia alguna sobre instrucción popular, ni bibliotecas (12 y 13). Sin embargo, sus biógrafos y los historiadores, ninguno discrepante, como si se hubieran informado en el mismo lugar, afirman que fué el fundador de la primera biblioteca pública (14 á 19). Belgrano, miembro también de la Junta, demostraba una mayor tendencia á percibir la importancia de la educación común en la política (20 á 26). Pudo ser suyo el pensamiento inicial, sin que esta circunstancia afecte la verdad, siempre más respetable que la exactitud, de que Moreno era «la cabeza» de la Junta (27).

El vecindario cooperó eficazmente al decreto del gobierno. El cabildo, por solicitud de Moreno, acordó la asignación de quinientos pesos anuales á cada uno de los bibliotecarios; y la Junta, sobre aprobarle la dotación y agradecerle «el zelo con que propende á las fundaciones útiles á este Pueblo», le autorizó para hacer «cualquier gasto» relativo al establecimiento (28). En tres meses, la «suscripcion patriótica» produjo 10.676 pesos fuertes y 891 volúmenes, sin contar las donaciones no especificadas de las librerías particulares, que se entregaron en globo (29). Hoy no sería posible conseguir un resultado ni de lejos análogo, que en la misma proporción de entonces pudiera compararse con los actuales recursos. Pero el entusiasmo público decayó entre preocupaciones más urgentes, y la Biblioteca demoró en abrirse hasta el 16 de Marzo de 1812 (30). Luego, dejó también de favorecerla la protección oficial.

Algunos de los libros que pertenecieron á los jesuitas de Córdoba, le habían sido adjudicados, con especial recomendación, comunicada el 4 de Noviembre de 1810, de que se apresure su envío (31). Los restantes, depositados con sus estanterías, en el convento de Santo Domingo de esa ciudad, el 26 de Octubre de 1810, fueron cedidos á su Universidad Mayor (32); lo que hace suponer que no se llevó á cabo «la venta al menudeo», dispuesta el 2 de Octubre, de los que no se requirieron para la Biblioteca (33). En fin, el 16 de Octubre de 1813, por proposición del cabildo, resolvióse que en ella se formara «una coleccion de planos geográficos, topográficos é hidrográficos de este continente» (34). Después, ocupado el gobierno en el esencial propósito de mantener su precaria autoridad, se desentendió del establecimiento, que vino á ser una dependencia de la administración del municipio y enseguida, de la provincia de Buenos Aires.

Su carácter de institución nacional era, sin embargo, evidente. Además de haber sido creada y rejida por el poder central, habíansele allegado recursos desde fuera de la ciudad, como los mencionados libros de Córdoba y una subscripción en Concepción del Uruguay (35). Su traslado administrativo quedó implícitamente comprendido en el «Estatuto provisional», que organizó la provincia de Buenos Aires,

después de la revolución de 16 de Abril de 1815 (36); porque entre las atribuciones de los secretarios de estado (37), incluyéronse las del reglamento del 4 de Febrero de 1814, dictado por la extinguida asamblea (38), con lo cual toda la administración nacional y sus nacientes oficinas fueron provincializadas de hecho, sin mayores fórmulas. Bajo el nuevo régimen, la Biblioteca Pública continuó casi abandonada, hasta que, en el gobierno del general Rodríguez, Rivadavia le dictó una serie de decretos reglamentarios. Sus prescripciones más útiles sobre horario, servicio interno y contabilidad han sido incorporadas á los reglamentos especiales, aún en nuestros días, por la comodidad de copiar los últimos sobre los anteriores, más que por el prestigio de su origen, ya perdido. Conviene también recordarlo, porque las nimiedades que matizan el buen sentido severo y enfático de aquellos preceptos, reflejan una faceta, tal vez pueril, quizás apasionada, del espíritu de su famoso autor.

El primero de estos decretos, de 7 de Septiembre de 1821, era el nombramiento del doctor don Saturnino Segurola, «bien conocido por su literatura y sentimientos de amor al país». Poníase la Biblioteca «bajo su única direccion», suprimiéndose «las dos plazas de primero y segundo bibliotecario» (39). Por tercera vez, el gobierno solicitaba sus servicios en este puesto. Del primer nombramiento, ya señalado, en Septiembre de 1810, consta que lo ejerció, por haber recibido, de orden de la Junta, el 6 de Octubre, un cajón de libros, entregado por el guarda-almacén de la real hacienda (40). Pero no se sabría su renuncia, sino por la segunda designación, emanada también de la Junta, el 28 de Diciembre del mismo año. Se negó á aceptarla, porque «la propaganda y conservacion del Fluido Vacuno, y otras muchas atenciones públicas» se lo impedían (41). Fué entonces reemplazado por el doctor don José Luis Chorroarín, como segundo bibliotecario (42). Parece que sus relaciones privadas no eran cordiales ó sinceras (43). Pocos días después del último nombramiento del doctor Segurola, el 21 de Septiembre de 1871, el gobierno emprendía sus decretos sobre la Biblioteca, con el que ordenaba,—no debió ser á pedido del director,—colocar «en la primera sala, el retrato del benemérito dignidad Dr. D. Luis José Chorroarin», por la consideración de que, «entre las primeras obligaciones de un Gobierno, se distingue ciertamente la de premiar todo mérito que se eleva sobre el comun» (44). Entre este decreto, que no se llevó á cabo, «porque el agraciado se negó abiertamente á sentarse delante del caballete de un retratista» (45), y el final, de 5 de Febrero de 1822, en que fué destituido el doctor Segurola y nombrado en su lugar don Manuel Moreno, con un elogio al «desinterés que constantemente ha desplegado por la ilustracion y el honor de su país» (46), se produjeron los demás, que fueron letra muerta, en todo lo que pudo ser trabajoso ó molesto para los empleados de la repartición.

El de 21 de Septiembre, referente también al local y al horario, disponía que se habilitaran dos salas, la una de estudio y la otra de lectura de «papeles», hoy de revistas, en la separación que aún se mantiene. Inauguróse entonces el servicio nocturno, que después de largas interrupciones, se ha hecho casi permanente (47). El de 6 de Octubre, que mandaba formar «una coleccion autógrafa de la letra de todos los ciudadanos, que hayan rendido y rindan servicios distinguidos á la patria» (48), se mencionó pocas veces entre los honores fúnebres oficiales (49), con la particularidad significativa de que su omisión les tocaba casi siempre á los militares (50). Sin embargo, «la letra» del doctor don Tomás Manuel de Anchorena tampoco fué incluida (51), como si tal reliquia gráfica hubiera podido caer bajo su resolución de gobernador delegado, de 3 de Octubre de 1831, sobre «libros prohibidos», la única de este género, expedida después de la independencía (52). Como fuera, es lo cierto que en Octubre de 1861, «no habia ni noticias de semejante coleccion» (53). En fin,

el decreto de 13 de Noviembre preceptuaba con prolijidad, las formas del inventario general bibliográfico y de muebles y útiles, lo mismo que las muy precisas, en que las cuentas y los comprobantes debían presentarse, todo, con tantos reparos, que no es de creer que se hayan observado jamás (54).

Tantas reglamentaciones se acabaron con la destitución del doctor Seguro, producida sin «considerandos» aclaratorios. Estas circunstancias y la fecundidad oficial de Rivadavia despiertan la sospecha de que el célebre ministro no se había preocupado de la institución, sino para incomodar al director que le nombrara, personaje considerable en el clero, cuya reforma preparábase en ese tiempo. Los sucesores del exonerado bibliotecario, literatos de la época ó politicantes decaídos ó clérigos de campanillas, sobre todo canónigos por el regalado sosiego de que gozaron, tuvieron la fortuna de que «el superior gobierno» se olvidara del rincón, donde dormitaban sobre los libros, entre las dramáticas agitaciones de la república y de la ciudad. Sin embargo, algunos se tomaron la tarea de contar el número de volúmenes, que cuidaban, sin mayores desvelos, pues con frecuencia se encuentra en los inventarios la nota de libros ó manuscritos «destruidos por la polilla». El de Diciembre de 1822, bajo la dirección de don Manuel Moreno, declaraba una existencia de 16,203 volúmenes; en el de 10 de Marzo de 1852, con el cual entregó su empleo el doctor don Felipe Elortondo, esa cantidad disminuyó á 15,268 volúmenes; para aumentar á 15,397, en el recuento de 10 de Agosto de 1854, que el doctor Tejedor expuso en el primer informe escrito sobre la biblioteca (55). Con estas débiles excepciones, y con la muy honrosa del doctor don Vicente Quesada, que la enriqueció y le dió las bases de su actual organización (56), la cronica de los trabajos de los demás directores ha podido convertirse en una galería de retratos, donde el parecido vale menos que el arte de la ejecución, á menudo desapiadada (27).

Devuelta al gobierno general, después de los sucesos de 1880 (57), la nueva Biblioteca Nacional ha salido del marasmo en que yacía la Biblioteca Pública de la Provincia. Su actual director, monsieur Paul Groussac, nombrado en 1885, ha publicado cuatro volúmenes de catálogo y en revistas subvencionadas, algunos importantes manuscritos, con magistrales ilustraciones de su pluma (58 y 59). En 1893, según el prefacio del Catálogo metódico, la Biblioteca tenía 62.707 volúmenes, por 32.805 obras, clasificadas 5.141 en Ciencias y Artes; 4.524, en Historia y Geografía; 3.675, en Derecho y Ciencias sociales; 3.886, en Literatura; 2.610, en Teología; 362, entre las revistas; 581, entre los diarios; 11.124, entre los folletos; y 952, entre las obras sencillas (60). Después, como comprobación de que el director no debe perder su tiempo, en lo que llama burlescamente «cortaduría trascendental», no han aparecido sino dos informes en las memorias de los ministros, sin que esta omisión haya determinado efectos desagradables sobre los oficiales subalternos del establecimiento, los únicos á quienes se podría exigir que fueran bibliotecarios, ya que no tienen la fortuna de cultivar con éxito la crítica literaria. El de 24 de Marzo de 1899, firmado por el vice-director, don Emilio H. de Padilla, refiere un recuento de 43.139 obras, en 80.562 volúmenes (61). El de 28 de Abril de 1903, el único presentado por monsieur Groussac, no apunta sino una cantidad supuesta de 130.000 volúmenes y se extiende en observaciones ajenas al movimiento administrativo (62). Los datos transmitidos al Censo General de Educación tampoco expresan el número exacto, sino el conjeturado de 190.000 volúmenes, cuyo único inventario consiste en el estampillado de las obras y colecciones, lo que obliga á efectuar una operación larga é insegura, cada vez que se necesita conocer la estadística bibliográfica. En los últimos cinco años, los ingresos ascendieron á 12.450 volúmenes; y en 1908, la concurrencia fué de 29.918 lectores, suma total que no se clasifica, en forma que sea posible apreciar las diversas necesidades de estudio ó pasatiempo, que implica.

Estos hechos y la impresión percibida por un visitante entendido que solicite el servicio de la Biblioteca, revelan una prueba desagradable de nuestro atraso, inferior á toda comparación con las bibliotecas europeas y norte-americanas. Ante los recursos del estado, las pretensiones de la metrópoli y la dignidad de su nombre, la situación de la Biblioteca Nacional exhibe una vez más, la grosería de los adinerados como el espiritual consuelo de los que no consagran su vida al becerro de oro. Significaría un doloroso contraste de nuestros progresos materiales, tan ponderados y halagüeños, si algún día, en la historia de los pueblos jóvenes y afortunados ó en el tumulto de los emporios, la cultura hubiera florecido sobre la riqueza recién amontonada, antes que la justicia y la libertad, cruelmente tardías. Así, la verdad es que también tenemos las bibliotecas que merecemos.

II

Sarmiento.—La Biblioteca y Reparto de libros.—La Biblioteca Nacional.—La Biblioteca Nacional de Maestros.

En el sentido antedicho, como en cualquier otro concepto que no sea jurídico, el gobierno de la nación, en cuanto existía, era representativo. Durante las vicisitudes de la guerra civil, del despotismo y de la reforma política del país, después de la indicada revolución del 16 de Abril de 1815, no hizo ni proyectos sobre bibliotecas públicas (63). Así, Sarmiento fué el primer presidente que se empeñó en fundarlas y fomentarlas (64 á 125). Desde 1841, las definía como uno de los grandes beneficios del «espíritu de asociación», probados por el éxito de la Sociedad de Lectura, obra de Franklin, «uno de los timbres de su colosal reputación» (73); y desde 1842, las reclamaba de los gobiernos, «para impulsar la civilización general y formar la razón pública», que son los fines de la educación común, tal como, «por primera vez en los tiempos modernos, se ha realizado en los Estados Unidos» (79). Sobre estas dos ideas primordiales, la eficacia de la iniciativa privada y la necesidad de la cooperación gubernamental, desenvolvía toda su propaganda en favor de las bibliotecas populares.

La organización de las bibliotecas societarias y municipales en Estados Unidos, «teatro de las más grandes aplicaciones del buen sentido», resolvía en su entender el problema de la «cultura» (76), que identificaba con el de la «educación común» (80), el de «la instrucción pública» (72) y el de «la civilización» (88),—cuyas diferencias sociológicas, ya bosquejadas por la filosofía de su época, eran demasiado sutiles todavía, para su ilustración de autodidacta y su entusiasmo de patriota. En el impetuoso anhelo de «civilizar» el país (76, 88, 96, etc.) y en la contemplación admirativa de «los Estados Unidos» (76, 77, 74, 80, 81, 111, etc.), confundía todos los puntos de vista, que determinan la certeza del análisis y la precisión del procedimiento. La herencia, el ambiente, la riqueza, la política y el arte, como conceptos asociados en los juicios de la síntesis histórica ó como indicaciones especiales en la tarea administrativa, ¡carecían de valores fértiles ante su vasta mentalidad, desequilibrada por un incesante gesto de prédica.

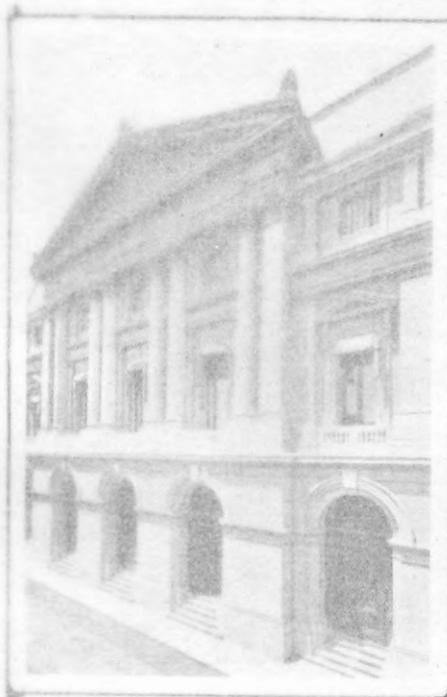
Sus pregonaciones, categóricas y simplistas en la fórmula, giraban al rededor de

principios contradictorios. Sostenía que la sinceridad eleccionaria, mediante la representación de los intereses locales, llevaba á todo el territorio los beneficios de las escuelas y de las bibliotecas (72); pero consideraba estéril todo gobierno que no se apoyara en la voluntad colectiva, modelada por la educación común (80), cuya «demanda popular está en razon inversa de la necesidad» (121); y de esta suerte, sin apercibirse, ni importársele el tropiezo, caía en un círculo vicioso, donde la buena política era imposible sin la educación pública, aunque ésta no se difundía, si aquella no la impulsaba. Análoga antinomia desprendíase de sus ideas sobre las bibliotecas, para crear una aparente oposición entre las públicas y las populares. Las primeras eran en su concepto, inútiles «osarios» (95, 115, etc.); pues no atraían bastantes lectores con las obras de los sabios, «que han perdido todo crédito y quedado como fósiles» (94); pero las segundas no podían desenvolverse en los pueblos sud-americanos, desde que no había en idioma español, «libros nuevos, ni buenos, ni amenos» (75, 76, 83, etc.). Sabía, sin embargo, que en aquellas «se acrecienta la erudición de los escritores» (76); pero, en vez de estimularlos á que produjeran lo que á éstas les faltaba, una literatura auténtica y local, científica ó de ficción, sin atropellar el obstáculo como era de su fama, limitábase á contornearlo, proyectando y emprendiendo extensos planes de sociedades cooperativas y convenios internacionales, para editar traducciones de libros extranjeros (76, 77, 78, etc.),—con lo cual nunca llegó á formar literatos, que le dieran obras propias, de actualidad pública y de interés inmediato, á fin de tener bibliotecas concurridas.

Estos conflictos de su pensamiento se repetían en la acción administrativa y hasta en su conducta política. Consideraba que las escuelas y las bibliotecas expresan en la educación común «la necesidad creada y los medios de satisfacerla» (96), de manera que éstas son respecto de aquéllas «un complemento y una deducción» (86, 111, etc.), y en lugar de centralizarlas bajo la misma mano pedagógica, organizaba la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, con independencia de la Comisión Nacional de Escuelas, en la cual se refundió después, por razones distintas, de estrechez financiera ú otras, no reveladas. Defendía apasionadamente la más absoluta libertad de lectura y la provisión de todo libro impreso á las bibliotecas populares; porque, «sin establecer la censura previa, nadie tiene derecho á interponerse entre el lector y el autor» (101); y en la presidencia, según lo refiere con amargura, pretendía convencer á la Comisión Protectora, sin conseguirlo, que remitiera á las bibliotecas los libros adquiridos por el gobierno y no los solicitados por las asociaciones, como lo prescribía la ley,—disidencia, agrega, que le costó á la nación diez mil pesos fuertes y á él, «el mas solemne de todos los chascos» (84),—lo que no era exacto, como se verá luego (312). En fin, después de haber declarado en sus mensajes al Congreso su satisfacción por el adelanto de las bibliotecas populares, (120, 121 y 122), obra de la Comisión Protectora, cuyo Boletín elogiaba con felicitaciones especiales (114 y 126),—dos años más tarde, en la sesión del 22 de Junio de 1876, ante el Senado, aconsejaba la supresión de la Comisión Protectora, el traslado de sus funciones á la Comisión de Escuelas y una reducción á la mitad de la partida del presupuesto, asignada al fomento de las bibliotecas populares, cuya ley, iniciativa suya, «por mala inteligencia, acaso por palabras descuidadas», juzgaba que no había sido bien comprendida por la Comisión (83).

La explicación de estas contradicciones de Sarmiento reside en su falta de originalidad útil, entendida no como una exteriorización vistosa y desenfadada, sino en un sentido sociológico, como producción de ideas ó de propósitos, en concordancia natural y lógica con el ambiente. Exceptuadas sus afirmaciones sobre el atraso de la literatura y de la intelectualidad de la lengua española, lugar común en su época,—asaz discutible como todas las vulgaridades,—los demás conceptos de su prédica so-

BIBLIOTECA NACIONAL
BUENOS AIRES.



III



I. FRENTE DE LA BIBLIOTECA NACIONAL. — 2. UNA PARTE DE LOS DEPOSITOS DE LIBROS. — 3. SALA DE LECTURA. — 4. VESTIBULO DE LA BIBLIOTECA. — 5. ENTRADA AL SALÓN DE LECTURA.

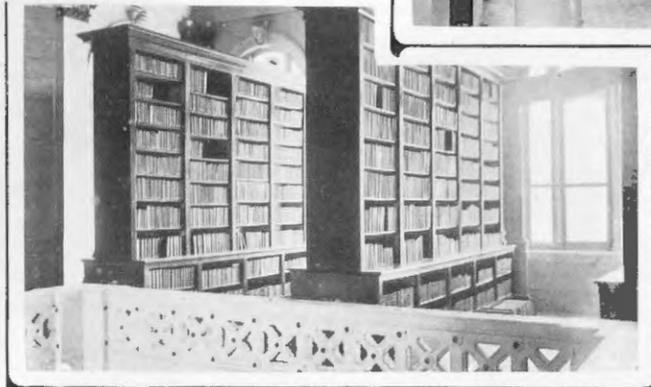
BIBLIOTECA NACIONAL
BUENOS AIRES



I



III



II



V



I. FRENTE DE LA BIBLIOTECA NACIONAL. — 2. UNA PARTE DE LOS DEPÓSITOS DE LIBROS. — 3. SALA DE LECTURA. — 4 VESTÍBULO DE LA BIBLIOTECA. — 5. ENTRADA AL SALÓN DE LECTURA.

bre bibliotecas provienen de los educacionistas norte-americanos, de sus memorias oficiales ó de sus publicaciones de vulgarización. Para darse autoridad, él mismo los invoca y los menciona á cada paso (81, 84, 87, 39, etc.), sin ocurrírsele ni una sola vez reflexionar sobre el valor de sus conclusiones, ante las diferencias sociales y políticas de los pueblos extremos del hemisferio. Por otra parte, á pesar de haber escrito tanto y sobre tan diversos asuntos argentinos, lo cierto es que, sin contar su obscura juventud iletrada, no había vivido sinó diez años en su país, cuando fué llamado á gobernarlo. Así, no parece aventurado pensar contra la leyenda, que si los azares de la política no le hubieran llevado á la presidencia, sus continuos y vehementes trabajos de propaganda y de polémica sobre bibliotecas, habrían sido olvidados, como sugestiones extrañas, inoportunas é inadecuadas.

Con la colaboración de su ministro Avellaneda, principió á realizarlas, en una rápida sucesión de decretos. El de 13 de Noviembre de 1868, prescribe que las bibliotecas de los colegios nacionales «sean franqueadas al público», para que, «por la lectura de obras útiles se epesure el progreso moral é intelectual de las ciudades del interior» (127 y 128). El de 29 de Enero de 1869, dispone que «la del colegio de Córdoba «se refunda en la de la Universidad» y que ésta «se habilite de tal manera que sirva á los alumnos de ambos establecimientos y pueda al mismo tiempo ser franqueada al público» (129). El de 1.º de Marzo manda traducir é imprimir diversas obras, escritas en inglés, sobre la ciencia política, «á fin de ilustrar al pueblo respecto de sus derechos y deberes» (130). El de 8 de Abril autoriza al rector del colegio de Tucumán á refaccionar el edificio, «con el designio de darle un local mas cómodo para la biblioteca que debe franquearse al servicio público» (131). El de 15 de Enero de 1870 procede «á la formacion de la nueva oficina, que la ley de presupuesto ha establecido en el Departamento de Instruccion pública, con la designacion de Biblioteca y Reparto de libros», y nombra su director á don Clodomiro Quiroga (132).

Estos decretos iniciales plantean la situación originaria de las bibliotecas populares y de la primera, que luego se denominará nacional. Creada con el nombre autedicho, al discutirse en la Cámara de Diputados el proyecto de presupuesto para 1870, el ministro Avellaneda explico «su objeto de concentrar en un departamento ú oficina, los libros que existen dispersos, sin organizacion ninguna, en las oficinas de todos los ministerios, á fin de construir una biblioteca, que sirva para el despacho de todas las reparticiones, poniendo estos libros bajo la custodia de una persona respectable, para evitar las continuas pérdidas que se experimentan». «Es necesario,—agregó—«cuidar escrupulosamente las publicaciones oficiales; porque los archivos de los ministerios no responden sino de una manera muy deficiente, como lo demuestra el hecho de que en la casa de gobierno, no existe siquiera la coleccion completa del Registro Nacional» (133). Tales propósitos fueron puntualizados en el decreto de 11 de Febrero de 1870, que reglamentó el servicio de la oficina, encargándola de distribuir publicaciones y subscripciones oficiales, de recabar los comprobantes de sus envíos y de llevar «á mas del Catálogo», los libros de registro, en que, «se anoten diariamente todas sus operaciones» (134).

El Registro Nacional, desde entonces, dió á la repartición el título de Biblioteca Nacional (135). Ratificado en las memorias y decretos ulteriores, lo confirmó la ley de presupuesto de 1876 (136). Con este motivo, hubo un prolongado y ocioso debate en la Cámara de Diputados. La resistencia opositora reveló más tenacidad que ilustración en combatir las proposiciones del ministro, doctor don Onésimo Leguizamón, sobre el carácter nacional de la biblioteca. Algún diputado, de quien ya nadie se acuerda, dijo que «apenas se concibe la idea de bibliotecas nacionales porque las bibliotecas no son nacionales, sinó de la localidad en que están radicadas».

No faltó un otro, injustamente menos olvidado, que «demostró» como era inútil una biblioteca nacional, cuando existían otras bibliotecas públicas en la ciudad (137).

Instalada como dependencia inmediata del Ministerio, con «los pocos libros dispersos en la casa de gobierno» (138), no tuvo su asignación para adquisiciones sino al año siguiente (139). La partida para alquiler de casa se le retardó hasta 1875 y no fué sancionada sin discusión en la Cámara de Diputados (140 y 141). Su personal, reducido á un bibliotecario y un escribiente, llamado auxiliar desde 1874, aumentó con un contador desde, 1875 (142 á 144). Además de las funciones administrativas, que le encomendara el decreto de 11 de Febrero de 1870, el de 13 de Mayo del mismo año, le prescribió el cuidado del canje internacional (145), que efectuaría remitiendo «dos ejemplares de todas las obras que se publiquen en el país á los gobiernos que acepten el cambio y se comprometan á enviar las suyas á la República», á cuyo fin, el decreto preceptuaba con alguna contradicción, que el jefe debía «proponer al Gobierno las obras que hayan de remitirse en canje», y sin embargo, debía también «entenderse directamente con los bibliotecarios de las otras naciones y con los cónsules en ellas acreditados». Esta resolución no podía cumplirse sobre todas las obras publicadas en el país, por faltar la previa organización del depósito legal de publicaciones y la legislación correlativa sobre la propiedad literaria, vacíos no llenados todavía. Por otra parte, era difícil ó muy incómodo consultar al Ministerio las remisiones y al mismo tiempo, valerse de la autorización de comunicar directamente con el extranjero. Quizás estas circunstancias determinaron el decreto de 30 de Septiembre de 1873 (146), que reglamentaba mejor las intenciones del anterior; pues se circunscribió la tarea de la Biblioteca á depositar y distribuir «las publicaciones del Gobierno», conforme á una «planilla de direcciones», en que se indicaría, según la materia de la publicación, las oficinas ó reparticiones á quienes habían de enviarse, con los requisitos indispensables de recibo, de previa aprobación del Ministerio y de la reserva de «dos ejemplares». El mismo decreto le confería la facultad de poner «en venta, bajo recibo», los sobrantes de ejemplares, si excediesen de doscientos; y á invertir «el producto en la adquisición ó reposición de obras truncas ó reclamadas por su importancia». Como se ve, las obligaciones de la Biblioteca eran demasiado complejas, para que fueran bien atendidas.

Desde la casa de gobierno, donde ocupaba «una de las piezas contiguas al despacho ministerial» (147), fué trasladada á los altos de la casa, que forma la esquina nordeste, en la intersección de las calles de Defensa y Alsina. La «mudanza» se hizo por orden verbal del ministro (148), autorizándose los gastos de transporte y restablecimiento, por el decreto de 18 de Marzo de 1875 (149), que consideraba «la urgencia de habilitar la Biblioteca, para que preste á las autoridades y al pueblo los servicios á que está destinada». El 29 de Abril, su director comunicó al ministro haber concluído la nueva instalación (150), y el 3 de Mayo se le mandó «abrir la al servicio público, fijando las horas hábiles» (151). Una nota borroneada en la carátula de un registro (152), advierte que en Enero y Febrero de 1877, fué otra vez cambiada de casa, á la de la calle de Bolívar n.º 90, antiguo.

Al mismo tiempo, por decreto de 17 de Febrero, cambiaba también de dependencia. «En vista de que sus asignaciones fueron votadas por el corriente año, en el concepto de que debía estar subordinada á la Comisión Nacional de Educación», fué separada de la superioridad inmediata del ministro y puesta «bajo la vigilancia de la Comisión» (153). El considerando no era exacto, en cuanto á la ley de presupuesto, sancionada tal cual la del año precedente (154); pero, el propósito de unificar ambas reparticiones se había enunciado, en efecto, en la deliberación de la Cámara de Diputados, donde una vez más, la Biblioteca estuvo á punto de desaparecer, bajo «las razones» de un señor Alcorta, que no era don Amancio (155).

Su primer director fué don Clodomiro Quiroga (156). Ascendido á sub-secretario del ministerio de obras públicas, el 27 de Noviembre de 1873, le reemplazó don Miguel Sorondo (157), á quien por su renuncia, el 22 de Julio de 1874, sucedió don Julio Belin (158), que, en Febrero de 1877, fué sustituido por su hermano don Augusto (159), cuyo nombramiento no quedó registrado oficialmente (160).

Las memorias ministeriales exponían y elogiaban la gestión administrativa desenvuelta en la Biblioteca. En 1870, el ministro Avellaneda se proponía fomentarla, «á fin de que corresponda á su nombre de Biblioteca Nacional y á los objetos de su institucion» (161); pero se limitó á pedir á los gobernadores de provincia, que le enviasen las publicaciones oficiales (162.) Con tal proteccion, la Biblioteca, sin libros todavía, sólo se ocupaba de tramitar el canje y de despachar las subscripciones y y publicaciones del gobierno (163). En 1874, el ministro Albarracín da cuenta de que ha distribuido quince mil volúmenes de publicaciones oficiales, adquiridas por subscripcion; y de que el canje con las repúblicas de Chile, Venezuela y Colombia, con el Instituto Smithsoniano y el reino de Italia, «ha enriquecido el archivo de la Biblioteca» (164). La primera memoria de su director, don Julio Belin, el 29 de Abril de 1875, informaba haberse terminado «el catálogo de las obras que componen el archivo, que consta de 3.101 volúmenes, número suficiente para poder entretener las necesidades de los lectores». El movimiento de distribución de libros era «un término medio de dos mil volúmenes de entradas por otro tanto de salidas; de los que puede contarse mil ó mil quinientos con destino á las Bibliotecas Populares y el resto entre las Oficinas de la Nacion y demas que los solicitan». Un cuadro estadístico adjuntado precisaba las cifras de este evidente despilfarro, con la anotación de 30.814 volúmenes ingresados y 23.006 egresados. El ministro Leguizamón se mostraba satisfecho de haberla abierto al público y dádole la «organizacion definitiva, en dos secciones: una que forma desde hoy la base de la Biblioteca Nacional y otra que tiene á su cargo las publicaciones oficiales, que deben distribuirse ó canjearse» (165).

En 1876, el mismo ministro ratificaba su impresion favorable, al afirmar que «el establecimiento sirve á las necesidades del interés público, por haber aumentado considerablemente el número de sus obras, mediante canjes ventajosos, y por estar abierta en todo tiempo, durante algunas horas de la noche, llenando así un vacio que dejan las demas bibliotecas públicas». Los cuadros estadísticos, que con su informe, omitido en la memoria ministerial, presentaba el director, acusaban una entrada de 25,348 volúmenes, por 16,907 distribuidos y un aumento á 4.270 de las obras «para consultar», que es de suponer fueran las del «archivo» mencionado en el informe anterior (166). El juicio optimista del ministro continuó en la memoria de 1877, por «haber entrado la Biblioteca Nacional en un período de satisfactoria organizacion». El número de sus obras «para consultar» llegaba á 9.659 volúmenes; el de sus entradas habia sido de 12.803 volúmenes; el de sus salidas, de 6.004; y el de sus lectores de 5.643, en el año (167).

El ministro Lastra, en su memoria sin fecha, dirigida al Congreso de 1878, no la recuerda para nada; pero entre los anexos, en el informe de 1.º de Febrero de 1878, el presidente de la Comisión Nacional de Educación, don Saturnino M. Laspiur, refiere que se ha efectuado su incorporacion, prescrita por el citado decreto de 17 de Febrero de 1877; que ha sido instalada en un nuevo local, más adecuado; que la Comisión ha formado su reglamento, siendo aún necesario «mejorar su organizacion, para que con propiedad pueda llamarse Biblioteca Nacional»; en fin, que «ha sido dotada de un taller de encuadernacion, que presta buenos servicios, ya por el mayor esmero y economia en las encuadernaciones para la Biblioteca, ya por los trabajos

de este género que hace para las demas reparticiones del Gobierno, á precios mas reducidos que los de plaza, y con cuyo importe cubre sus gastos» (168).

Hasta aquí todo iba muy bien, en la mejor de las administraciones posibles; pero, fuera de las memorias oficiales, circulaban comentarios desfavorables. En la sesión de 13 de Octubre de 1876, el senador, doctor don Gerónimo Cortez, al discutirse el presupuesto de la Biblioteca Nacional, á propósito de la afirmación del ministro, de que el establecimiento estaba abierto «de día y de noche», hizo notar «el hecho de que en diversos dias y distintas horas», había estado en la Biblioteca, «sin encontrar á nadie» (169). Con tal revelación quedaría para siempre sospechosa aquella cifra de 5.440 lectores, en el mismo año; pero en un archivado registro de concurrencia, correspondiente á los cuatro primeros meses de 1876, los de menor movimiento en las bibliotecas por la clausura del año escolar, se hallan inscritos 1.725 lectores, lo que hace muy verosímil la exactitud del número, publicado en la memoria del ministro (170), sin comprometer mayormente la veracidad senatorial, acaso víctima de una coincidencia. Como fuera, los debates legislativos antes mencionados y esta última observación inducen á presumir que ya en esa época, los servicios de la Biblioteca no eran lo bastante convincentes para imponerse. Sarmiento los negaba rotundamente, poco después, desde 1877 (171), hasta 1881 (172), en que, junto con otros motivos, todos de menor cuantía,—aparte su amor propio,—la Biblioteca y la designación de un portero figuraron en sus ruidosos incidentes con el Consejo Nacional de Educación (173). Ciertos debieron ser algunos de sus cargos; pues, á pesar de las anuales aprobaciones que le dedicaban ante el Congreso las memorias, la de Agosto de 1879, del ministro Lastra, informa que «entre las medidas reclamadas por el mejor servicio», había sido necesario cerrar la Biblioteca, «impropiamente llamada Nacional, desde que la reducida y poco importante dotacion de sus obras no permite atribuirle semejante rango» (174).

Tan inesperado desconcepto y la consiguiente resolución se produjeron como consecuencia de la nota de 27 de Septiembre de 1878, en que el presidente de la Comisión Nacional de Educación, informaba al ministro, sobre «la ninguna importancia de la seccion destinada al servicio público, por su escasez, por no haber sido servida con buen criterio en sus diferentes ramos, por estar trucas la mayor parte de las obras y colecciones, y mas que todo, porque se estaba haciendo un gasto en varios empleados supernumerarios y en alumbrado, usándose de recursos que el presupuesto había negado» (175). Don Palemón Huergo había sucedido en la presidencia de la Comisión al doctor Laspiur, nombrado ministro del interior, el 8 de Mayo de 1878 (176). Esta circunstancia aclara la contradicción de esta nota y del anterior informe. Sin más averiguaciones, fundado en el documento de más fresca data, el decreto de 30 de Octubre de 1878, derogó el de 3 de Mayo de 1875, que había abierto la Biblioteca al público, y la redujo á su primitiva tarea servil de atender el canje, distribuir las publicaciones y comprar los libros solicitados por las Bibliotecas Populares (177).

Pocos días antes, presentada quizás en un «pálpito» de la catástrofe, se había aceptado la renuncia de su director interino, Dr. José A. Olmos (178), de quien se tiene la sola noticia de su concurrencia diaria á la sala de lectura, en asidua consulta de las Efemérides de Nuñez (179), sin que se sepa, por las memorias ó registros, cuándo fué nombrado, ni como substituyó al director en propiedad. Es de suponer, sin embargo, que no ejerció sus funciones, sino pocos días; y que la salida del señor Augusto Belin Sarmiento fué motivada por la nota antedicha; pues en el informe de 31 de Enero de 1879, el presidente de la Comisión alude á los libros que éste «había formado á mediados de Setiembre de 1878, á reiteradas instancias» (180).

En el mismo informe abundan las explicaciones de todo lo demás, hasta entonces ignorado ó escondido detrás de la satisfacción anual de los ministros. Solamente se justifica el silencio del doctor Lastra; porque en lo del catálogo, en lo de aquellas cuentas tan precisas y en lo del canje tan provechoso, sus antecesores fueron demasiado crédulos. «No existían libros regularmente llevados desde el principio, sino algunos apuntes sueltos é inconexos, que alcanzaban hasta fines de 1876. Al pedírsele esos libros al ex-Bibliotecario, contestó en un informe fechado el 29 de Agosto de 1878, lo siguiente: «los libros y documentos relativos á la administracion de la Biblioteca, de los años anteriores á mi administracion, son los que «se han encontrado entre los montones de libros que componian la Biblioteca Nacional despues de su mudanza.» En otro informe del mismo ex-Bibliotecario, y de igual fecha, sobre diversas circunstancias de las operaciones de canjes efectuadas hasta 1876, se dice: «En cumplimiento de la orden que precede, pondré en conocimiento «del Sr. Presidente, que me es imposible remitirle lo que concierne á operaciones «de canjes efectuados por mis predecesores en la Direccion de la Biblioteca, porque no he recibido de ellos documentos ni libros de ninguna especie respecto á «canjes »

Los demás cargos se substanciaban con igual esmero, que parece feroz en nuestras costumbres administrativas. Sobre los valores recibidos por la Biblioteca y entre ellos, una partida de doce mil pesos fuertes, invertida en 1874, no se había llevado contabilidad alguna, ni teníase de ella sino la conjetura de que «un resto de obras más ó menos importantes, ha debido proceder del origen indicado.» Las demás circunstancias del servicio interno y del público conservaban sus correlaciones ineludibles con esta situación conmovedora. El alabado taller de encuadernación resultaba costosísimo y «nulo el beneficio de la Biblioteca. Los canjes de que sabía algo, «efectuados durante la Administracion de don Augusto Belin, se reducian al cambio de obras de algun mérito, existentes en la Biblioteca, en la mayor parte de los casos, por otras de muy escaso valor, como tesis y otros opúsculos.» En cuanto á los del exterior, no se habían retribuido valiosos envíos del extranjero, sino algunos á la Biblioteca Nacional de Montevideo. Respecto á la contabilidad bibliográfica, «el improbo trabajo de catalogar todo lo existente de acuerdo con los procederes que aconseja el arte fundado en la experiencia ilustrada,» recién emprendido «á principios» de Noviembre de 1878, estaba próximo á terminarse. En fin, el inventario mandado levantar por la Comisión, «para darse cuenta de las existencias reales de la Biblioteca, en medio del desorden en que se encontraba», habíase concluido «á fines de Mayo de 1878», y acusaba una cantidad de 8.733 volúmenes en el archivo y de 39.152 en el depósito (181).

No se conoce la defensa del funcionario tan aporreado en este proceso, cuya eficacia deja una impresión de justicia, aunque su encarnizamiento sugiere una sospecha de mala voluntad (182). La corroboran las gestiones ulteriores de la Comisión. No se han perdido todos esos catálogos, «preparados de acuerdo con los procederes del arte etc.» Los que se conservan son cuadernos sucios y descabalados, cuya caligrafía rudimentaria es comparable á sus anotaciones bibliográficas. No hay en ellos control posible para apreciar los datos numéricos del informe; pero, asimismo, resultan inexactos, confrontados con los ya expuestos y con los de la memoria de la Comisión, de 15 de Abril de 1880. Sobre los primeros, recogidos en 1877 (167), dejado aparte el depósito de canje y de distribución, cuyo movimiento explicaría las diferencias, los de 1878 (181), indican una disminución injustificada de 926 volúmenes en el archivo; y sobre los segundos, ratificados en 1880, un excedente de 2.637 volúmenes. La Comisión lo atribuyó á la circunstancia de haberse excluido en este último inventario, los duplicados y los truncos, computados en el

anterior, lo que redujo la Biblioteca á 6.096 volúmenes (183). Esta cifra, con todo, traduce una pérdida real de 3.563 volúmenes, desde el 17 de Febrero de 1877, en cuya fecha, al hacerse cargo de la Biblioteca, la Comisión encontró 9.659 volúmenes (167). Sin embargo, desde entonces, había percibido 2.400 pesos fuertes para adquisiciones, efectadas por las sucesivas leyes de presupuesto general (184 á 187); lo que prueba que su contabilidad era por lo menos, tan mala como la de los directores anteriores, á quienes había substituido, sin beneficio público, y enjuiciado sin conmiseración.

Así, á los ocho años de iniciada se malogró la segunda tentativa de establecer una biblioteca nacional. Bajo la subordinación directa del ministerio de instrucción pública, fuera del control y la vigilancia que los altos funcionarios no podían concederle, administrada por empleados desprovistos de la más elemental competencia, su ruina era inevitable. Acabó de consumarla la Comisión Nacional de Educación, al solicitar y conseguir su clausura, sin otro efecto, que el de quitarle la poca vida, que le daba su escasa concurrencia. El Consejo Nacional de Educación que, por el decreto de 28 de Enero de 1881, vino á ejercer las funciones de la extinguida comisión (188), resolvió, el 20 de Mayo del mismo año, depositar los libros restantes, en el recinto de la Biblioteca de San Nicolás (189 y 190). Algunos días antes, el superintendente Sarmiento había mandado hacer «la mudanza», sin consultársela al vocal don Carlos Guido y Spano, comisionado del Consejo en los asuntos concernientes á las bibliotecas. Tan grave descuido del Superintendente produjo una protesta del Vocal y su renuncia del cargo de comisionado (191). El desacuerdo se echó á perder y fué uno de los primeros conflictos entre Sarmiento y el Consejo, entidades incompatibles (192).

Parece, sin embargo, que abrigaron un momento el propósito común de fundar, con la reunión de las dos bibliotecas, una de servicio circulante (193 y 194). Diferentes consideraciones les impidieron realizarlo. Según Sarmiento, por no tener el Consejo la necesaria atribución para «hacer traspaso á una sociedad particular y sin mandato de propiedades y existencias públicas», era preferible, mediante ciertos requisitos, agregar la del municipio á la del Estado, á fin de constituir una biblioteca popular, como lo exige «la importancia y la cultura de esta capital»; pero, de su parte, los vocales se resistían á incorporar á una biblioteca oficial «las muestras de lo que la literatura moderna ofrece de mas subalterno y pernicioso, pues la del municipio se ha formado de los rezagos de las bibliotecas privadas y hubiera sido necesario depurarla cuidadosamente para no dar al pueblo como alimento intelectual la resaca de las producciones del ingenio, que las viejas sociedades arrojan en el exceso de su vitalidad desbordante» (195). Como se vé, los hombres se medían en sus razones y sus desavenencias eran insalvables. Sarmiento, además, no gozaba el favor, ni siquiera la buena voluntad del ministro Pizarro (196), y ésta era quizás la causa principal de aquellos choques. Cada vez más frecuentes y más enconados, no cesaron sino con el decreto de 9 de Enero de 1882, que suprimió Superintendente y Consejo, al reorganizar una nueva Comisión Nacional de Educación, esta vez presidida por el doctor don Benjamín Zorrilla (197), persona que no sabía crearse resistencias.

Sus ideas respecto á la Biblioteca eran naturalmente contrarias á las de su antecesor. Para restablecerla, «dando principio por la base, que en este caso es el edificio», propuso al ministro levantar uno que no costaría sino ciento cincuenta mil pesos fuertes. Los planos estaban «prontos». El modelo arquitectural recomendado no era ya el norte-americano, sino el de «Melbourne, en Australia, que tiene su biblioteca en una construccion de orden gótico, precedida de columnas corínticas, con una escalera monumental, sobre cuyas barandillas descansan dos enormes leones de

bronce» (198). Desgracia con suerte fué que el proyecto no se realizara. Sencillamente, la biblioteca quedó instalada en la casa de la Comisión. Hubo que pagar á la de San Nicolás, cuarenta mil pesos moneda corriente, por alquileres; si bien, en seguida se iniciaron negociaciones, de resultado desconocido, para deducir de esa cantidad la de veinte y ocho mil pesos de la misma moneda, invertidos en estanterías, por autorización del Consejo (199).

La Biblioteca había mantenido su personal propio y sus armarios separados, mientras estuvo en los salones de la Bernardino Rivadavia. Por pedido del Ministro de Instrucción Pública, la Comisión resolvió, el 11 de Marzo de 1882, inventariar sus existencias (200). Este trabajo, encargado á los señores Claudino Campos y Elías O'Donell (201), comenzó en el mes de Septiembre del mismo año, según el plan trazado por el primero (202), que lo presentó concluído el 24 de Enero de 1883, con su sola firma; por haber renunciado el señor O'Donell, el 4 de Diciembre anterior (203). La Comisión asignó como honorarios cuatrocientos cincuenta pesos fuertes al señor Campos y trescientos á su colaborador (204).

No es posible apreciar en detalle los datos contenidos en los dos tomos de este inventario, que se extraviaron (205); pero, en la nota con que lo remitió, el señor Campos, designado director de la operación, describe el procedimiento empleado y anota sus conclusiones. En el procedimiento, se ve desde luego, que el autor confundía un inventario bibliográfico con un catálogo metódico y hasta con una clasificación de conocimientos, tan sutil, que englobaba la pedagogía con la lingüística. Refería, en cambio, con mayor claridad, «la contraccion y la paciencia» que hubo de ejercitar en «la tarea, de cuya comprobacion,—agregaba con cierto misterio,—«no se haría cargo, por razones que solo de viva voz podría comunicar». En su resumen, presentaba los cómputos generales, divididos según la encuadernación á la rústica ó empastada de las obras, que denominaba «ejemplares», sin diferenciar las íntegras, las duplicadas y las publicaciones periódicas. Tampoco le preocupaban su origen, su ingreso por donación ó por compra, ni sus correlaciones de control con la contabilidad comercial de la Biblioteca, que no se llevaba. De esta manera, el inventario que debía suministrar las sumas totales de obras y volúmenes de cada categoría bibliográfica y la de sus precios reales ó calculados, no proporcionaba sino el total de obras ó «ejemplares» y el de sus volúmenes,—en cuya cifra no se discernen los números que carecen de valor, ni los que se modifican por el movimiento diario de canje ó de suscripción. Con estas salvedades,—que le quitan el calificativo de «prolijo» y la importancia con que fué considerado (206),—sumaba en la Biblioteca 4,756 «ejemplares», en 8,873 volúmenes; y en el depósito de distribución y de canje, 47,351, en 59,748 volúmenes (207).

En la memoria correspondiente á 1883 (208), escrita en Julio y fechada el 30 de Abril de 1884, el presidente Zorrilla refiere que «se ocupa de redactar el mensaje, pidiéndole al Poder Ejecutivo se sirva destinar los libros de la titulada Biblioteca Nacional, á objeto de que la Comisión Nacional forme á la brevedad posible una Biblioteca pedagógica, prescrita por la ley promulgada el 8 del corriente». El decreto de 4 de Noviembre, sin aludir á tal «mensaje», dispuso que «pasaran» á la Oficina de Depósito y Reparto de Publicaciones todas las de carácter oficial que existen depositadas en la Biblioteca del Consejo, como Memorias, Registros, Informes, Fallos de la Suprema Corte y demas Tribunales de la Nacion, etc., etc., á fin de que sean convenientemente guardadas y distribuidas»; que «quedasen en la Biblioteca dependiente del Consejo, para servir de base á la Biblioteca Pública de Maestros, las diversas obras científicas ó literarias, que forman parte de la primera, lo mismo que la estanteria, mesas y demas muebles de que dispone al presente»; y por último, que «el Consejo Nacional de Educación adoptara las demas medidas

que estimase convenientes á fin de que sea definitivamente organizada, á la mayor brevedad, la Biblioteca Pública para Maestros» (209).

Con anticipación á este decreto, el 21 de Octubre de 1884, el ministro Wilde había ordenado su ejecución (210), cuyo cumplimiento comunicó el jefe de la Oficina de Depósito, don Marcos F. Gutiérrez, el de 3 de Marzo de 1885, al informar, que «ha sido necesario trabajar tres meses, para catalogar y ordenar debidamente los 47.729 volúmenes recibidos de la extinguida Biblioteca Nacional» (211). Instituída implícitamente en la ley de 3 de Octubre de 1884, la Oficina de Depósito renació de la Biblioteca, que se le agregara, en su primera creación de 1870. Fué reorganizada por el decreto de 25 de Julio de 1885 (212), que le encargó la atención del canje internacional; pero, como si su destino fuera el de estar subordinada á una Biblioteca, para complicar sus funciones, el decreto de 26 de Octubre de 1888,—con algún «cousiderando» sospechoso de animosidad contra su jefe «renunciante» ó «renunciado»,—la incorporó á la nueva Biblioteca Nacional (213).

Á su vez, la antigua Biblioteca tampoco resucitó sin un apéndice, que fué un museo pedagógico (214, con el cual quedó instalada en «el edificio de la esquina de Talcahuano y Viamonte, en salones espaciosos y adecuados», hoy de la escuela Nicolás Avellaneda. El 26 de Marzo de 1885 se le encomendó la distribución, y desde el 1.º de Mayo de 1895, la dirección, administración y redacción de «El Monitor de la Educación Común» (215). El 30 de Octubre de 1888, había sido incorporada á la Oficina de Inspección Técnica (216); pero, por el reglamento de 19 de Octubre de 1889, volvió á depender de la Secretaría General (217). Á principios de 1898, fué trasladada al local que ahora ocupa, en la calle de Rodríguez Peña, número 935 (218). Realizóse «con este hecho una de las más hermosas esperanzas del Consejo», anunciada desde 1888 por el presidente Zorrilla (219 y 220), quien hubo de postergarla, al cumplir, en 24 de Diciembre del mismo año, la orden verbal del Ministro de Instrucción Pública, de que el edificio de la escuela Petronila Rodríguez, Museo Escolar y Biblioteca de Maestros, fuera entregado á los Tribunales de la Capital (221). Por lo demás, la construcción «destinada» especialmente á la Biblioteca (222) no satisface los requisitos más primordiales de su propósito, ni los de la higiene y de la estética, que le son inseparables.

Á pesar del término, «á la mayor brevedad», que imponía el decreto de 5 de Noviembre de 1884, cuatro años después de recibirla el Consejo, fué abierta al público, en 1888 (223); y el personal docente quedó invitado á frecuentarla, por una circular demasiado expresiva, en Julio de 1889 (224). Con excepción del día sábado, en que el servicio se hacía de 11 de la mañana á 4 de la tarde, su horario era de 7 á 11 de la noche (225). Reformado en varias ocasiones (226 á 229), en 1899, se efectuaba de 12 á 5 y de 7 á 10 p. m. (230); y desde Septiembre de 1906, por disposición no registrada, se estableció su continuidad, desde las 8 de la mañana, hasta las 10 de la noche. Su reglamento de 19 de Octubre de 1889 (231) está todavía en vigencia, con las innovaciones más ó menos importantes y transitorias, que le introducen frecuentes circulares de carácter general, dirigidas á todas las oficinas del Consejo, ó resoluciones particulares que se comunican verbalmente. Prescribe que se lleve un libro de entradas y un doble «catálogo sistemático por materias y alfabético por autores»; pero no menciona los demás protocolos indispensables, ni la contabilidad comercial, que tampoco se llevaban. Así, nunca se tuvo conocimiento preciso de las existencias de la Biblioteca, cuyas fluctuaciones numéricas se seguían sin comentarios en las memorias anuales.

El «catálogo alfabético de autores», publicado en el «Monitor», en 1889, con el título de «Catálogo provisorio» (232), obra del director don Fernando D. Guerrico, arrojaba según la memoria del presidente Zorrilla, un total de 4.878 obras, en 7.321

volúmenes (233); pero la rectificación de las sumas no dá sinó 3.087 obras en 5.214 volúmenes, para señalar la inexactitud de trabajo tan alabado (234 y 235). En los apéndices, publicados en 1890 y 91 (236), según la memoria de los años 1894-1895 (237), en «el número 1 figuran 760 obras, con 874 volúmenes», y en el número 2 «figuran 676 obras y 753 volúmenes». Estas cifras están corroboradas en la memoria de 1899 (238); pero también son inexactas pues, rectificadas, las del núm. 1 acusan 771 obras, en 857 volúmenes. El recuento de estos catálogos impresos, demostró finalmente, una disminución de 3.627 obras en 3.926 volúmenes, «al empezar el año de 1896» (239); lo que establece la prueba concluyente de que, además de estar mal sumados los inventarios, estaban peor guardados los libros de la Biblioteca.

Los inventarios contenidos en las memorias de 1894-95, de 1896-97 y de 1902, por no correlacionarse como los anteriores con los catálogos impresos, están fuera de un control análogo, cuyo resultado contradictorio podría preverse. El de 1894-95 sumaba 3.126 obras, en 5.766 volúmenes, «que con los duplicados, censos, etc., hacen 6.237 volúmenes» (240); el de 1896-97, obras 3.632, en 6.378 volúmenes, más 640 de duplicados (241); y el de 1902, obras 5.900 en 9.370 volúmenes (242). De esta suerte, desde el inventario de 1877, la Biblioteca no había aumentado, sinó disminuído en 269 volúmenes; si bien, por un fenómeno paradójal de contabilidad, con esta disminución del número de volúmenes, coincide un desconcertante aumento de 460 en el número de las obras. Esto es, sin duda, bastante ridículo; pero, desde entonces, bajo la dependencia de la Comisión y del Consejo, la repartición había recibido del presupuesto nacional 22.690 pesos, de los cuales debió invertir en adquisiciones de libros, por la menos, la suma de 15.690 pesos, supuesto que destinara á ese fin la mitad de las partidas afectadas á tal gasto, que las leyes de 1883 á 87 y de 1902 autorizaban englobado con el de encuadernación y el de compra de objetos, para el Museo Pedagógico (243 á 268). Me apresuro á declarar que todo se explica, por el error que luego demostraré; y que la honorabilidad de las personas está á cubierto, en el hecho, por las anuales rendiciones de cuentas, acompañadas de sus comprobantes, que no fueron observadas, y moralmente, por su calidad y posición social, que son las mejores garantías de delicadeza. Lo único que aquí se compromete es su competencia, en el arte especial de administración y contabilidad de bibliotecas, esa puntillosa biblioteconomía, que suele degenerar en bibliotecomanía cuando uno no tiene bastante modestia, para saber que, si ella no es un medio de vida, más ó menos humillante como todos, es una tarea de imbécil ó una penitencia de desencantado.

En la misma época, la concurrencia de lectores, si fué llevada en libros especiales que se perdieron, no se anotó en las memorias, sino desde 1892. Ese año, á pesar del artículo 54 del Reglamento, principió el préstamo, que tuvo 280 obras en circulación fuera de la Biblioteca; mientras fueron 852 los concurrentes á la sala de lectura (269). En 1893 y 94, estas cifras no se apuntaron; en 1895, su total muy reducido fué de 60, entre lectores y solicitantes de obras prestadas (270); en 1896, llegó á 110, de los cuales, 73 fueron lectores y 47 solicitantes, que obtuvieron 60 obras en préstamo; en 1897, hubo 205 lectores y 814 solicitantes; en 1898, el total alcanzó á 4.692 concurrentes, entre 928 lectores y 3.764 solicitantes; en 1899, acudieron 1.341 lectores y 4.534 solicitantes; en 1900 y 1901, los respectivos totales de 6.374 y de 8.721 concurrentes se presentaron sin clasificación; en 1902, hubo 7.734 lectores y 10.771 solicitantes; en 1903, el total fué de 19.343; en 1904, de 20.056 y en 1905, de 30.070 concurrentes, sin que se haya separado el número de lectores y el de solicitantes de préstamos (271 á 277). Los bruscos saltos de estas cifras hacen sospechar de su exactitud.

El exámen de algunos registros conservados en la Biblioteca justifica la des-

confianza. El de 1902 no contiene sino 4.554 inscripciones de concurrencia, mientras la memoria cuenta 7.734 lectores. Las memorias posteriores escapan á todo control, por haber omitido en los totales que indican, las cifras correspondientes á los lectores y á los solicitantes de préstamos. Lo seguro es que las de estos últimos deben considerarse duplicadas, cuando menos; pues en los registros, cada nombre figura con frecuencia hasta cinco veces sucesivas, según el número ilimitado de obras prestadas, que cada solicitante podía obtener. Por otra parte, el mismo nombre y las mismas obras, ya anotados en los registros de préstamos, se repetían siempre en la misma fecha, en los registros de lectura, por algo llamados de visitantes. En lo demás, estos registros, desprovistos de las especificaciones más indispensables á la estadística particular de una biblioteca, no ofrecen garantía bastante de veracidad, por el descuido y ligereza, visibles todavía, con que eran llevados bajo la vigilancia de un ordenanza. Así, los números expuestos fundan, más que la complacencia de los informes, las mismas salvedades que los inventarios, antes analizados.

Después del interinato y de la clausura, los directores de la Biblioteca fueron el señor Felipe Basabilbaso, desde el 23 de Octubre de 1878 (278); el señor Patricio Basabilbaso, desde el 26 de Abril de 1879 (279); el señor Pedro Quiroga, desde el 1.º de Febrero de 1881 (280); el señor Enrique Navarro Viola, desde Abril de 1881, hasta el 28 de Febrero de 1883 (281); el señor Mariano Olivares, desde el 1.º de Marzo de 1883 (282); el señor Rodolfo Araujo Muñoz, desde el 29 de Marzo de 1884 (283); el señor Felipe Moreira, desde el 5 de Marzo de 1885 (284); el señor Baldmar F. Dobranich, desde el 13 de Junio de 1885 (285); el señor Fernando D. Guerrico, desde el 10 de Noviembre de 1888 (286); el señor Tomás A. Guido, desde el 10 de Agosto de 1889 (287); y el señor Juan M. de Vedia, nombrado el 1.º de Mayo de 1895 (288). El señor Vedia falleció el 23 de Septiembre de 1906. Había consagrado su vida á la instrucción pública, en el Uruguay, de donde era oriundo, y en nuestro país, desde 1886 (289). El que escribe estas líneas fué designado para sucederle, el 27 de Septiembre, por resolución del Consejo Nacional de Educación, bajo la presidencia del doctor Ponciano Vivanco; y el 1.º de Octubre, se hizo cargo del empleo.

La Biblioteca era entonces un depósito de libros, acumulado fuera de las reglas más simples, aconsejadas por los tratadistas. La contabilidad administrativa se reducía á la de una libreta de caja y de gastos menores; y la bibliográfica, á los catálogos impresos, ya descritos, y á treinta y seis cuadernos extemporáneos y de dudosa limpieza, inútiles para todo control y consulta, que no fuera la de sus incorrecciones é inexactitudes (290). Hubo que hacerlo todo, desde la competencia de los empleados, sin excluir la del director; pero no vale la pena referir las dificultades, si se puede mostrar la obra, casi concluída, ya que, por su índole, este trabajo no se termina nunca, mientras haya movimiento en la Biblioteca. Arreglarla, inventariarla y catalogarla no es sino poner al día la tarea incesante, tendiente al propósito esencial de que, en un momento dado, con la fecha del último asiento de los numerosos registros, sea posible constatar el resúmen de cada uno y la puntual correspondencia de los números, que en todos están relacionados. Así, mediante este mecanismo para él invisible, el concurrente recibe el libro que solicita, en pocos minutos, en el tiempo preciso para buscar una ficha en un rimero alfabético y extraer el volumen de la ubicación, en ella indicada. Lo mismo, una rápida compulsión de los casilleros basta para informarle de las obras de tal autor ó de cual materia, que le interesen; y un vistazo en la última página escrita de los registros principales y auxiliares, para comunicarle las cifras totales de los inventarios y de sus diversas categorías, ó las de la contabilidad y de sus balances anuales; ó las de la estadística de lectura y sus múltiples clasificaciones. Nada hay que sea más

sencillo; pero nada ha sido más difícil, durante los cuarenta años transcurridos, desde la fundación de la Biblioteca.

El recuento empezado el 1.º de Octubre de 1906, comprobó una existencia de 10.084 volúmenes de obras íntegras, 1.799 de duplicadas, 1.075 de trucas, 70 de obras en curso de publicación, 1.558 de publicaciones oficiales argentinas, 2.465 de revistas, 175 de anticuariado y 8 de manuscritos; ó sea, un total de 17.194 volúmenes. Este número no significa un aumento de 7.824 volúmenes, sobre la existencia de 9.370, acusada en el inventario de 1902. Los cuadernos titulados «Catálogos de 1903» suman 10.835 volúmenes, ó sea, sobre dicho inventario, terminado «á fines de 1902» (242), un exceso de 1.465 volúmenes. Supuesto que hayan ingresado en ese año, agregados á los ingresos de 1904, 1905 y 1906 que fueron de 1306 volúmenes, no se justifica sinó un aumento de 2.771 volúmenes. De esta suerte, los 5.053 restantes en el recuento de 1906 no tienen otra explicación, que la de representar la suma de los errores por omisión, cometidos en las operaciones anteriores, denominadas inventarios, por ilógica coudescendencia. Con esta hipótesis, corroborada por las consideraciones antes expresadas en cuanto á la probidad de los administradores, ya no es permitido dudar de que, para desempeñar su empleo debidamente, no carecieron sino del espíritu de rutina, de la santa paciencia y de la pobre iniciativa, que son las cualidades necesarias.

Formalizada la situación, los inventarios sucesivos se confeccionaron sobre las diferentes categorías citadas en el de 1906 y confundidas hasta entonces. Esta circunstancia había producido en los cómputos perturbaciones inevitables, desde que, englobados en una sola adición, los totales permanentes de obras íntegras, anticuariado, manuscritos y oficiales sufrían las fluctuaciones de aumento ó de disminución, causadas en las categorías de las revistas, de los inconclusos, de los trucos y de los duplicados, por la subscripción, por la integración editorial, por el canje ó por las donaciones, que el Consejo autorizaba. Los inventarios bibliográficos de cada categoría, llevados así con todos los datos de la ficha (291), á saber, número, ubicación, clasificación metódica, autor, título, tamaño, edición, lugar, año y precio de factura,—con este doble caracter de libros de contabilidad y de catálogos numéricos,—constituyen la base firme de las sumas anuales. Estas se complementan y se corrigen en los registros de entradas, donde se separan las remisiones ó envíos del Consejo y las adquisiciones por compra, por canje, por donación ó por legado; y en los de salidas, donde se apuntan los egresos por canje, aún no establecido, las donaciones concedidas por el Consejo y las bajas causadas por el uso y á veces, por el «vandalismo» de los concurrentes. Con tales requisitos, garantidos por sus correlaciones con el archivo y con la contabilidad comercial, el inventario de 1.º de Enero de 1908 cuenta como entradas, desde el 1.º de Octubre de 1906, la cantidad de 3.824 volúmenes, de los cuales, 2.909 son de obras íntegras, 92 de oficiales, 2 de obras en curso de publicación, 74 de trucas y 496 de duplicadas; como salidas, en el mismo período, 1.039 volúmenes, correspondientes, 7 á obras íntegras y 1.032 á duplicadas, ~~comensados~~ por resolución superior; y como total existente, catalogado en fichas, por orden alfabético de autores y sistemático de materias, 19.979 volúmenes, con precio exacto de 7.893. \$ 83 ctvs. y calculado de 47.308 \$ (290). El de 1.º de Enero de 1909 arroja el número, comunicado al Censo General de Educación, conforme al interrogatorio de su planilla circular, de 24.252 volúmenes, con precio exacto de 11.473 \$ 14 ctvs. y calculado de 52.139 \$.; ó sea, un aumento de 4.273 volúmenes, deducido un egreso de 317, donados por el Consejo á diversas bibliotecas (292).

La estadística de concurrencia, clasificada según las profesiones y los establecimientos escolares; y la de lectura, según los departamentos del catálogo, definen

los servicios que presta la Biblioteca y desprenden la indicación de sus necesidades especiales. Sobre estos conceptos, que la experiencia amplifica ó reduce, ha sido anotada, desde el 1º. de Octubre de 1906. Como primera medida, para empezar el inventario y la catalogación, hubo que suprimir los préstamos. Este servicio se efectuaba fuera de toda prescripción reglamentaria y sin garantía suficiente, ni remota, de recobrar los libros circulantes. En la fecha indicada, había 1.513 volúmenes prestados, de los cuales, á pesar de reiteradas reclamaciones, se perdieron 445. Ante este hecho y aquellas consideraciones, la circulación se autorizó dentro de las oficinas del Consejo, para los maestros, con la firma de su inspector, y para los empleados, con la de su jefe. Bajo esta restricción, en 1907, se prestaron 137 volúmenes; y 448, en 1908 (293). En la sala, como prueba de las exageraciones y ambigüedades de las estadísticas ya examinadas, en 1906, no hubo sino 4.647 lectores. En 1907, concurrieron 4.433, que consultaron 4.960 volúmenes; y en 1908, el movimiento fué de 5.598 lectores y 8.623 volúmenes (294).

El análisis de estos números suministra conclusiones interesantes. La proporción de los volúmenes pedidos en los diferentes departamentos del catálogo, establece los propósitos de la concurrencia, respecto á la lectura informativa y á la de carácter principalmente ameno. Los departamentos más solicitados, en los dos últimos años, han sido, por orden decreciente, el de Literatura, con el 26.77 por ciento del total de volúmenes movidos; el de Historia Geografía, con el 29.57 por ciento; el de Ciencias y Artes, con el 22.08; el especial de Educación, con el 14.175; el de Ciencias Políticas y Sociales, con el 5.375; el de Teología, con el 0.105; y las Revistas con el 1.885 por ciento. La proporción del número de lectores, en el mismo concepto, señala los departamentos donde hay más obras preferidas por la generalidad, que son las novelas populares y los textos escolares recomendados, circunstancia que se traduce en un tanto por ciento de lectores más elevado que el de volúmenes consultados. En el orden expuesto, el departamento de Literatura tuvo el 29.485 por ciento del total de lectores; el de Historia y Geografía, el 22.835; el de Ciencias y Artes, el 22.73. el de Educación, el 12.385; el de Ciencias Políticas y Sociales, el 5.115; el de Teología, el 0.12. y las Revistas, el 1.33 por ciento (295). Por último, la clasificación según las profesiones y los establecimientos escolares, en que están inscriptos los concurrentes, permite apreciar los beneficios de la Biblioteca en los gremios del trabajo y en los grados de la instrucción. Entre los estudiantes, los alumnos de la escuelas primarias representan el 26.880 por ciento del total de lectores; los de los colegios nacionales, el 17.263; los de las escuelas normales, el 16.072; los de las escuelas especiales, el 20.676 (296); y los de las facultades universitarias, el 5.339 por ciento. La ínfima concurrencia de obreros no llega á ser sino el 0.789 por ciento del total; y dentro de esta pequeña proporción, la de obreros de industrias alimenticias fué de 0.055 por ciento de los trabajadores concurrentes; la de industrias de la habitación, el 0.234; la de industrias del vestido, el 0.050; y la de industrias diversas, el 0.450 por ciento. En fin, entre los profesionales, donde se ha incluido á los empleados de la administración, por las aptitudes titulares ó convencionales que se les requiere, éstos son el 2.04 por ciento del total de lectores; los de profesión liberal, el 2.210; y los maestros de escuela, á quienes la Biblioteca está destinada con su rica sección especial, no alcanzan sino al 8.27 por ciento, cuya deplorable proporción es uno de los síntomas del desacuerdo, hoy por hoy insoluble, entre su diploma, su educación, su pobreza, su lugar social y sus impotentes aspiraciones,—el todo empeorado por la ineficacia de los esfuerzos que pretenden remediarlo, en el seno de un mayor conflicto de moralidad, de cultura y de riqueza.

La inteligencia de estos números se complementa con las proporciones bibliográficas de los departamentos del catálogo, preparado según la clasificación de Brunet, con las reformas introducidas en el de la Biblioteca Nacional (297), y la ramificación independiente de la sección especial de Educación, desprendida de las Ciencias Políticas y Sociales. El de Ciencias y Artes tiene el 29.245 por ciento del total de obras catalogadas hasta el 4 de Febrero de 1908; el de Historia y Geografía, el 16.824; el de Ciencias Políticas y Sociales, el 18.524; el de Literatura, el 12.070; el de Teología, el 2.216; y la sección de Educación, el 20.891 por ciento. Estos números, que la catalogación posterior ha podido modificar, sin alterar sus valores comparativos, cotejados con los respectivos de diferentes catálogos modelos, han servido de base á un proyecto metódico de aumento de la Biblioteca, mediante la adquisición de 17.483 obras, en 22.281 volúmenes, por un precio de librería de 104.999 pesos y 44 centavos (298).

Además de estos trabajos,—que describo para que se conjeture la situación interna de las otras bibliotecas,—la contabilidad se lleva en la forma legal, sobre las facturas pagadas directamente ó autorizadas por el conforme de la oficina, de cuyos gastos se rinde cuenta trimestral; se atiende, con preferencia sobre toda otra ocupación, los pedidos y consultas de los lectores; se despacha al día el trámite de los expedientes, cuando los informes bibliográficos no exigen largas investigaciones; y todavía, ha sido posible levantar diversas bibliografías especiales, sobre asuntos de actualidad administrativa, y formular, con su documentación, diferentes proyectos legislativos, entre otros, el de Escuela de Bibliotecarios y Archivistas, que naturalmente, tampoco ha merecido sanción. Tal suma de labor ha sido realizada, desde el 1.º de Octubre de 1906, por siete empleados, incluso el director,—eran doce, antes,—en turnos de seis horas, que se suceden ó superponen, desde las ocho de la mañana hasta las diez de la noche, en horario continuo, sin vacaciones. Esta última circunstancia, que confunde la Biblioteca con una oficina cualquiera, única excepción entre los establecimientos docentes de su género, desorganiza el servicio regular, durante dos ó tres meses en el año, á causa de las licencias, que no sería humano denegar (299).

III.

La ley de 23 de Septiembre de 1870.—Las Bibliotecas Populares.—La Comisión Protectora.—La cooperación provincial.—La ley de 23 de Septiembre de 1876.

Las vicisitudes administrativas, que ha pasado la Biblioteca más aproximada al control de las autoridades superiores de la instrucción pública, dejan presumir hasta que grado llegaron el desorden y el descuido, en que perecieron las Bibliotecas Populares, promovidas por la ley de 23 de Septiembre de 1870. En el pensamiento de Sarmiento, que el ministro Avellaneda cultivara con más brillo que eficacia, ellas estaban destinadas á beneficiar la fecunda alianza de la iniciativa privada y de la protección del Estado. Pero quizás no fueron sinó un instrumento electoral oficialista, arrojado cuando utilizado; ó uno de los primeros conatos del centralismo po-

lítico, substituídos luego, por procedimientos más absorbentes, aunque menos espirituales.

No caben, en efecto, sinó las peores interpretaciones, para explicar el fracaso de un noble propósito declarado, por la influencia contraria de una mala intención escondida. Ellas están, por lo demás, justificadas en el debate legislativo, que provocó el proyecto de 10 de Junio de 1870. El senador Oroño, aparte de su animadversión de opositor sistemático y de su oratoria incorrecta, pero clara y agria, hizo notar como, «insensiblemente, por medio de estas medidas y muchas otras que se han tomado, vamos caminándonos al centralismo mas chocante con el espíritu de nuestra constitucion» (300). El diputado Rawson, en cuya resistencia, más que su talento, se aprecia el éxito de Sarmiento, reclamó contra la latitud de atribuciones que el despacho de la Comisión de Legislación confería al Poder Ejecutivo, al abreviar su proyecto más reglamentario, pero abandonado por el ministro. Su raciocinio, que ahora parece un poco ingenuo en sus desenvolvimientos históricos, preveía «la confusion de los Poderes Públicos de la Nacion, un gravísimo peligro; porque reduce el Congreso á una completa nulidad y da al Poder Ejecutivo una especie de dictadura perfecta y disimulada» (301).

Hubiera sido mejor que, en vez de empeñarse en combatir verbalmente la evolución política inevitable hacia el presidencialismo, hubiesen demostrado las ventajas administrativas del proyecto originario (302). El mensaje que lo acompañaba, donde no es aventurado presumir la redacción del Presidente, lo refería á un «Estatuto del Alto Canadá, repetido casi literalmente». Tan vaga indicación, que no es fácil, ni habría interés de comprobar, no fué bastante persuasiva, para recomendarlo, en sus prescripciones previsoras. La Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados las cercenó en los términos de la ley sancionada, pero fueron en parte restablecidas en el decreto de 29 de Octubre (303). Todas las bibliotecas fundadas por asociaciones particulares, tenían derecho á recibir de la Comisión Protectora una suma igual á la que le remitieran, invertido el total de subvención y subscripción, en los libros, que le solicitasen. La ley y el reglamento no les imponían más obligaciones, que la de presentar á la Comisión Protectora y á la Oficina Nacional de Estadística, cada seis meses, las planillas de su movimiento, «con sujecion á los modelos», de que la Comisión debía proveerlas. Las escuelas, oficinas y cárceles, donde sus respectivas administraciones hubieran convenido en crear bibliotecas, incorporadas á los mismos beneficios en el proyecto del Poder Ejecutivo, no fueron incluídas en la ley del Congreso, cuando acaso habrían podido observarla mejor, con la mayor puntualidad del régimen fiscal. El requisito de que las bibliotecas subvencionadas «facilitaran el préstamo de libros á domicilio, por plazos determinados y mediante las garantias, que se considere oportuno establecer», exigido en el proyecto, desapareció también de la ley, que vino así á servir, más que al público, á los asociados. Por lo demás, ni una sola de las disposiciones legales ó reglamentarias, que significara una seguridad de buena administración, fué cumplida con exactitud, ni por la Comisión Protectora, ni por las Bibliotecas Populares.

Los libros se compraban en plaza, sin licitaciones previas (304), por turno, entre «los proveedores que han acudido á inscribirse, conformándose con la lista de precios del catálogo aprobado» (305). La verdad es que los libreros no se sacrificaban al «conformarse»; pues los precios de los catálogos de la Comisión llegaban á veces hasta duplicar los precios editoriales (306). Ciertamente es también que la Comisión parecía no conocer los repertorios bibliográficos de la época, ya que «no pudo conseguir»,—lo creo,—«que los libreros de esta ciudad publiquen sus catálogos con

precios» (307). Hecha la adquisición en estas condiciones tan generosas, lo demás del procedimiento era igualmente irregular.

Las remesas estaban bajo la responsabilidad del librero, quien la dividía con los conductores, mediante un inocente y complicado sistema de «comprobantes» (308),— del que resultaba que algunas bibliotecas, entre tantos y tan controlados «recibos», no recibían sus encargos. Los «reiterados reclamos» dieron lugar á un proceso, del que no se tiene más noticias, que la «vista al fiscal», dictada sobre un pedido de la Comisión, que, el 27 de Agosto de 1877, «suplicaba se exigiera judicialmente de esos cargadores, los libros, ó la constancia de haberlos entregado á sus destinatarios» (309). Era esto, cuando los libros se despachaban, que, de ordinario, la Comisión estaba en retardo. Así, en 1872, de Agosto á Diciembre, invierte 12.727.66 pesos fuertes, pero retiene 7.990.37, de las sumas enviadas por las asociaciones, de quienes, por su cuota legal, el gobierno queda deudor de 5.283.87 pesos fuertes (310). Luego, por resolución del presidente Sarmiento, desde el 4 de Mayo de 1874, la cuota del gobierno se limita á la igual cantidad que las asociaciones hayan colectado entre sus miembros, sin computar la contribución de los gobiernos locales y municipalidades (311). Con esta interpretación arbitraria de la ley, tal vez determinada por la angustia de las finanzas nacionales, las bibliotecas sufrieron un gran golpe; pues las que habían adquirido mayor desenvolvimiento eran las subvencionadas por leyes ú ordenanzas, provinciales ó municipales. Poco antes, el 25 de Febrero del mismo año, sin aquella posible excusa financiera, el Presidente había ordenado que la cuota nacional se abonara con los libros, comprados en Europa por el gobierno; y que la cuota de las sociedades se remitiera «á disposición del ministerio, para ulteriores adquisiciones» (312). La ley quedaba de esta manera violada en sus tendencias más liberales; pero,—«Qué libros pedirían de Humahuaca?...» Para que no fuera «lo malo y lo peor», como afirmaba Sarmiento (313), desde entonces les mandaron á los buenos paisanos bastantes libros en francés (314).

En 1877, el Gobierno adeudaba á las Bibliotecas Populares 3,361 pesos fuertes, con 36 centavos, que «se cubrieron,—según lo refiere en su jerga un informe oficial,—«enviándoles libros que había repetidos en la Biblioteca Nacional, habiéndose pedido con anticipación los catálogos de los libros que poseían, á fin de no mandarles obras repetidas» (315). La corruptela se fundaba en la orden presidencial de 25 de Febrero de 1874. Obligada la Comisión Protectora á remitir los libros adquiridos en Europa por el gobierno, la cuota nacional se invertía casi íntegramente en esa biblioteca de las Maravillas, demasiado elogiada por Sarmiento, con exclusión casi completa de las novelas, cuya importancia había exagerado también en sus prédicas y discusiones (316). Lo peor era que aquellas maravillas estaban casi todas en francés y no podían sino aburrir á la muy escasa gente que, por poseer ó traducir esa lengua, tenía ya gustos y conocimientos menos contentadizos. La frecuente inclusión de la bibliografía francesa y aún de la inglesa, en los catálogos recomendados por la Comisión y en sus remisiones á las Bibliotecas Populares, demuestra hasta qué punto se desconocían las necesidades de la lectura pública. Por lo demás, el examen de esos «catálogos recomendados» causa irritación, cuando se descubre cuánta inepticia y pedantería revelaban sus compiladores. Con toda la seguridad que las inducciones lógicas permiten sostener, se debe afirmar que no sabían ni el nombre de los autores, cuyo mérito pregonaban (316).

La ley de 23 de Septiembre de 1876, acabó con estos aspavientos civilizadores, al refundir la Comisión Protectora en la Comisión Nacional de Escuelas y derogar, desde el segundo semestre del año, la partida con que la ley de presupuesto subvencionaba las bibliotecas. Sarmiento apoyó esta sanción de pobreza fiscal, con su voto y un discurso (318). El desenlace fué demasiado brusco, en la plácida crónica

administrativa, que anotaba anualmente «el éxito mas completo» de la ley de fomento, «los resultados casi inesperados con que ha respondido la institucion en el corto tiempo de su existencia» (319)

El análisis de una satisfacción ministerial es siempre muy instructivo. No es posible, en la ingenuidad de las contradicciones que amenizan las memorias oficiales, saber el número de las bibliotecas que se fundaron. En la memoria correspondiente á 1874, el ministro Leguizamón afirma que «existen y funcionan» 156 Bibliotecas Populares; pero la Comisión no cuenta sino 148, en el mismo año (320); y si bien, en otro lugar de la misma publicación (321), apunta la misma cifra que el ministro, en su nota de 22 de Enero de 1876 (322), presenta el total de 158 bibliotecas, «cuya nómina expresa el último Boletín», precisamente el número mencionado (223). Estos desacuerdos de las memorias ministeriales con los informes de la Comisión principian en 1873 (324) y no cesan con la Comisión Protectora, ni con su Boletín. En 1877, el ministro Leguizamón comunica al Congreso que en 1876, «el número de Bibliotecas Populares existentes en toda la República llegó á 176» (325); pero, en un cuadro estadístico, que adjunta, se suman 182, con las seis fundadas en 1876. De su parte, en un anexo de la misma memoria, la Comisión Nacional de Educación, sucesora de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares y de la Comisión Nacional de Escuelas, fusionadas y extinguidas, hace saber al ministro que «existen 172 bibliotecas populares» (326). Con cuatro ó diez bibliotecas más ó menos, ese año fué el de mayor entusiasmo, rápidamente abatido por la ley de 23 de Septiembre de 1876.

Si en las cifras de conjunto se tropieza con estas diferencias, en la contabilidad y en las estadísticas, el desbarajuste adquiere proporciones afligentes. No se sabe bien cuanto costaron esas 172 ó 176 ó 182 bibliotecas. La memoria citada de la Comisión Nacional de Educación, correspondiente á 1876, advierte que «ha enviado libros por más de dos mil pesos fuertes», lo que es demasiado vago; pues, según el informe de la Contaduría General de la Nación, solo en el segundo semestre, la Comisión le ha presentado, bajo el mismo concepto, una cuenta por 3.278 pesos fuertes, con tres centavos (327). Ya se observó además, que el saldo á favor de las bibliotecas, hasta Mayo de 1876, ascendía á 3.361 pesos fuertes, con 35 centavos, y que se abonó con duplicados de la Biblioteca Nacional. En fin, la rendición de cuentas de la Comisión Protectora, hasta el 31 de Marzo de 1875, arroja un total de 100.623 pesos fuertes, con 39 centavos, del cual, se ha invertido en libros 82.416 pesos fuertes, con 66 centavos. En suma, las 172 ó 182 bibliotecas de 1876, no computadas las instalaciones á cargo de las sociedades respectivas, costaron 89.054 pesos fuertes, con cuatro centavos, en cuya cantidad la nación contribuyó con 44.527 pesos fuertes, con dos centavos, por su cuota en la provisión de obras, y con 12.254 pesos fuertes, con 78 centavos, por fletes y gastos correlativos, en total, con 56.781 pesos fuertes, con ocho centavos (328).

Las estadísticas, como se comprende con tales antecedentes, no se lograron jamás, ni completas, ni insospechables. En 1.º de Mayo de 1873, cuando existían 128 Bibliotecas Populares (329), solamente 23 contestaron la circular de la Comisión; pero sin llenar de toda la planilla, sino las preguntas sobre el número de volúmenes y su valor calculado, con el dato de que tenían 19.918 volúmenes, que estimaban en 37.013 pesos fuertes, con 33 centavos (330). En el segundo semestre del mismo año, se obtuvieron respuestas de 34 bibliotecas, que declararon 32.621 volúmenes, por valor de 59.885 pesos fuertes, con siete centavos. Entre ellas, 26 comunicaban su estadística de concurrencia no clasificada, que había sido en 1873, de 17.165 lectores de sala; y 33, la de su circulación de obras prestadas, que fué de 13.607 volúmenes (331). Más tarde, en Octubre de 1874, sobre 156 bibliotecas, se consiguieron

informes de 67, que, entre lectores de sala y solicitantes de obras prestadas, en el mismo año de 1873, sumaban 77.019 concurrentes, y poseían 64.848 volúmenes, por valor de 99,449 pesos fuertes, con 72 centavos (332), lo que está en flagrante contradicción con las cuentas mencionadas (323). De tan dudosos números, no se exceptuaba sino la Biblioteca de San Fernando, que tenía también un museo,—todo, descrito en forma ingenua y conmovedora por el benemérito señor don Juan N. Madero, amigo de Rivadavia y persona tan respetable, que, en el catálogo preparado por sus celosos cuidados, sin duda en nombre de patrióticas y virtuosas razones, hoy ignoradas, la Política, la Religión y la Moral clasificaban bajo un título común, sus diversas y adversas bibliografías (333).

Sin tanta consagración, quizás sin tanto desinterés, la ley promovida por Sarmiento y presentada y servida por su ministro Avellaneda, tuvo un éxito que los documentos oficiales califican de sorprendente. El ministro, candidato á la presidencia, la fomentaba con decisión y la favorecía hasta colaborar en el Boletín (334). El presidente «intelectual», como se le llamó sin intención ofensiva, sino al contrario, merecía una propaganda eleccionaria de esta especie. Era demasiado explicable que las poblaciones más remotas del país quisieran tener sus bibliotecas y que los gobiernos provinciales se apresuraran á realizar sus votos. Desde 1871 hasta 1874, en que se apagaron subitamente estos entusiasmos oficiales, Catamarca, Santa Fé, Entre Ríos, Mendoza, Buenos Aires y Corrientes sancionaron leyes análogas á la nacional. La de Catamarca, de 20 de Octubre de 1871, asignaba á las Bibliotecas Populares una cuota fiscal del 25% de las sumas que ellas recolectaran y establecía un impuesto adieional, creciente de uno á cuatro reales, sobre los impuestos en vigencia (335). La de Entre Ríos, de 22 de Agosto del mismo año, les fijaba una subvención «de una tercera parte del producto de las subscripciones levantadas» (336). La de Mendoza, desde el 1.º de Enero de 1873, les concedía el 20 por ciento de la cantidad, que cada asociación destinara á la compra de libros; y además, el producido de un impuesto adicional, creciente como el de Catamarca, de uno á cuatro reales (337). La de Corrientes, de 24 de Octubre de 1872, las subvencionaba en igual proporción, que se cubriría con el impuesto de «cuarenta centavos, por cada mil pesos, sobre los capitales sujetos á contribución directa» (338). El gobierno de Santa Fé, por decreto de 20 de Abril de 1871 organizaba comisiones populares para fomentarlas (339). Los de Tucumán, de Córdoba, de Salta, de Santiago del Estero y de San Luis imitaban al de Santa Fé; y el de Buenos Aires, por decreto de 15 de Abril de 1874, reglamentaba la inversión de la partida de subvención, votada en la ley de presupuesto (340).

Bajo tan calurosos estímulos, las Bibliotecas Populares brotaban «á porfia»; y en su más alto número señalado, en 1876, la provincia de Buenos Aires tuvo 42; la de Salta, 21; la de Corrientes, 19; la de Córdoba, 16; la de Catamarca, 13; la de Entre Ríos, 12; la de Tucumán, 10; la de Mendoza, 10; la de Santiago del Estero, 9; la de San Luis, 8; la de Santa Fé, 6; la de Jujuy, 6; la de San Juan, 5; la de Rioja, 4; y el territorio del Chaco, una, en Villa Occidental (341). Los redactores del Boletín de las Bibliotecas Populares se complacían en comparar estas cifras tan inciertas con las del Censo General de 1869 (342). Que 1.877.490 habitantes tuvieran 182 Bibliotecas Populares, hubiese sido un fenómeno asombroso de progreso; pero, para persuadirse de su inoportunidad y prever su ruina, bastaba observar que en esa población, 1.382.669 habitantes no sabían leer, sin que esta suma de barbarie tuviera una atenuación admisible en la de 315.822 niños menores de seis años (343). El Censo Escolar de 1876 corroboraba la vergüenza de tanto atraso, al revelar que, sobre 503.068 niños en edad escolar, de 6 á 14 años, 386.824 no estaban inscriptos en las escuelas (344). Por tanto, no había de qué congratularse, con las efusiones de

contento, que desbordaban en los papeles oficiales; aunque, de veras, el pueblo y el gobierno tuvieran muchas, acaso suficientes disculpas, para hacerse perdonar mayores faltas que el fracaso de las Bibliotecas Populares.

Al error de su institución y á las circunstancias indicadas,—incidentes, retardos, interpretaciones abusivas ó violatorias y desórdenes administrativos,—se agregaron la evidente incompetencia de los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley, y la característica ligereza, con que prescindieron de sus prescripciones más eficaces. Imbuídos de las ideas de Sarmiento, que eran las de Horacio Mann,—pero desprovistas del espíritu puritano, místico en la especulación y práctico en los negocios,—carecían de sagacidad para realizarlas. Desde luego, ignoraban el país. Creían que la clase superior, «la gente decente» de las provincias (345), podía interesarse en cooperar á sus propósitos y servirse á sí misma, en la doble tarea de leer y de infundir el gusto de la lectura (346). De este modo, desde el principio de la campaña, parecieron empeñados en exitar la formación de asociaciones, mediante las enfáticas proclamas del Boletín á las autoridades, á los clubs sociales, á los párrocos y á las señoras (347). Constituidas con los hombres más decorativos del vecindario, era raro que el más instruído cometiera la imprudencia de revelar la pobreza de su saber ó su rústica jactancia literaria, en un pedido de libros determinados. Limitábanse casi siempre á remitir la colecta, que la Comisión Protectora duplicaba con la cuota nacional, para enviarles las obras que menos podían interesarles.

En vez de servirles la lectura popular más solicitada, los diarios, las revistas, las ilustraciones, los almanaques, con buenas ó sabrosas miscelaneas de información y de estadística, amén de los viajes pintorescos, de las obras más fáciles, casi escolares, de la vulgarización científica y de las inevitables novelas, les despachaban más bien lectura de estudio, pesados tratados, inútiles diccionarios y colecciones clásicas, inaccesibles á la ignorancia reinante, todo, distribuído según un criterio regional, tanteado á bulto. Como El Rosario era un puerto, se suponía que los concurrentes de sus Bibliotecas Populares habrían de sentir predilección por las obras de economía política y los manuales de técnica industrial. Por el contrario, los lectores de las lejanas y desconocidas poblaciones de Humahuaca y de «Vilismano» (348), aburridos de su aislamiento, se aplicarían á la diversión de las novelas; mientras los eultos vecinos de la «doctoral» Córdoba y de la «histórica» Tucumán,—preparados por las influencias misteriosas de la Universidad y de las leyendas patrióticas,—aprovecharían en alto deleite la médula y la crema de aquellos catálogos de la Comisión Protectora, las obras «inmortales», de que habla el mundo entero, pero impenetrables á los que no tienen el alma terrible de un especialista. Es claro que la destinación de tanto pasto intelectual no era tan esquemática, y que los poetas sublimes se enfiardaban con los novelistas más ridículos y con los filósofos más fastidiosos; sin embargo, tal es la impresión que, en las «facturas» del Boletín (349), se percibe como una síntesis subjetiva, infinitamente más estimable que los documentos.

En aquel dilema de tedio ó de frivolidad, á que estaban condenados los concurrentes de las Bibliotecas Populares, el Boletín, que debía «formular é imprimir los escritos conducentes á estimular el espíritu público para la propagacion de instituciones de este género», empeoraba la situación. Era la gaceta del aburrimiento. Los discursos oficiales, las disertaciones pedagógicas, algunas páginas penosas del Presidente ó del Ministro y las Lecturas de Horacio Mann, materia espesa y vulgar en grado insoportable, llenaban el espacio disponible, entre los catálogos, las cuentas y los informes. Los «buenos modelos de reglamentos», que también debía publicar, no aparecieron jamás, reemplazados por los que confeccionaban las asociaciones, obligadas á inventarlos (250). Con todo, el 3 de Agosto de 1874, el presidente Sar-

miento felicitaba á la Comisión, «por el cumplido éxito que ha obtenido la publicación del Boletín» (351).

Bien es cierto que ni Sarmiento, ni la Comisión habían dado nunca la menor importancia á las cuestiones administrativas por excelencia, las de organización y desenvolvimiento de las bibliotecas. No hay sino un artículo dedicado á su contabilidad comercial, en la abundante bibliografía del fundador (115); y es de 1877, cuando ya no hacía falta, sino para comprobar la quiebra culpable del «negocio». Desde este punto de vista de los gastos y de los recursos, tal era el concepto fundamental y muy exacto, con que reclamaba el predominio del «espíritu mercantil», en la «parte mecánica» de una biblioteca; aunque, respecto de la contabilidad bibliográfica, sus dotes de pedagogo no bastaran para reformar su temperamento, opuesto en absoluto al sedentarismo de los bibliotecarios,—pecado irremisible contra el espíritu de acción, que lo arrebatava. Había hojeado quizás el Manual de Brunet, para descubrir el nombre de Belin (72); pero, él que no perdía lectura sin mostrarla, no se acuerda en ocasión alguna de las obras de biblioteconomía de su tiempo,—entre las cuales, la de Rhees, digna de nota, le era desconocida, á pesar de ser norteamericana y famosa (352). Por lo demás, creía que «los libros son para perecer en la demanda» (89); «lo comido, por lo servido» (114); y hasta pudo haber dicho, «bien haya el ladrón que se los lea», pero no lo dijo, porque no gastaba bromas con los ladrones.

De su parte, la Comisión Protectora no estaba mejor instruída. Los tratados especiales brillan por su ausencia entre «las facturas» y los «catálogos recomendados del Boletín, cuando con el de Contantín, ya «traducido y adicionado» por don Dionisio Hidalgo (353), habría podido difundir buenos preceptos para ordenar y cuidar los depósitos de las Bibliotecas Populares, entregados al montón y tenidos sin responsabilidad. Letra muerta fueron también su atribuciones de inspeccionarlas y de exigirles estadísticas bimensuales. Abandonadas á sí mismas, á ciegas de sus riquezas y á tontas de sus beneficios; una vez logrado el propósito electoral, que acaso muchas no tuvieron otro, no necesitaron para perderse que la ley de 1876 les suprimiera el subsidio del erario. Perdidas estaban por la incapacidad de los que debían guardarlas. Así, cuando la Comisión Protectora, muy ufana, comunicaba al ministro Leguizamón haber concluído la obra, cuyo progreso «ya no producía materia de labor» (354), ese mismo año, comenzaron á arruinarse.

Nada se hizo por salvarlas, lo que prueba una vez más, que no nacieron de una necesidad pública. La Comisión Nacional de Educación y luego, el Consejo limitáronse á constatar su desaparición. Sin alterarse, el ministro Leguizamón atribuía «su decaimiento á la impotencia natural de las masas para los deleites de la vida intelectual y á las supresiones hechas por la ley en las partidas que existían para el fomento de tan útil institución» (355). Un año después, la Comisión de Educación pidió informes de las bibliotecas á los inspectores provinciales y vino á saber que no quedaban sino 151, conjeturando que en cinco provincias de que no tenía noticias, ninguna se hubiera clausurado (356). En 1878, como «los inspectores no se preocupaban de las bibliotecas», la Comisión hizo en la memoria anual, la historia de su desarrollo y de su aniquilamiento, naturalmente inexacta en todos sus datos (357); y este fué el responso de la institución, fundada con entusiasmo y muerta de negligencia.

El final fué una rebatiña, En Catamarca, «de 15 bibliotecas desaparecieron siete, quedando los libros á merced de los que quisieron aprovecharlos» (358). En Córdoba, los de una que se cerró «fueron á poder del Administrador de Correos, pero los estantes se perdieron» (359). En Corrientes, «de cinco disueltas, no se sabe qué se hicieron» (360). En San Luis «se extraviaron los cajones de libros enviados

á las de Quines y de San Martín, que no se fundaron» (361); y los de otras dos «se encomendaron á personas que voluntariamente se han encargado de guardarlos» (362). La de San Gerónimo de Coronda «se depositó en el Juzgado»; la de Santa Fe «siente ya su próxima agonía y las otras dos experimentan sus preludios» (363). De las demás, no se averiguó; pero el último ultraje á la noble idea frustrada ocurrió en Santiago del Estero. El rector del Colegio Nacional, —se llamaba Pedro Arnó,—«vendió á precios sumamente bajos, la mayor parte de las obras de la Biblioteca Popular, sin que conste el destino del producto, que fué de 249 pesos»; y poco después, un otro rector (364), el canónigo Piñero,—éste se llamaba Martín A. Piñero,—hizo una fogata «con las obras de Rousseau, Voltaire y algunas otras de autores mas ó menos libre pensadores». Quedaron «setenta novelas maltratadas». Lo peor fué que Sarmiento, Superintendente General de Educación, lo supo y no mandó quemar al clérigo, porque «ninguna reprobacion inspira et auto de fé practicado con Rousseau y Voltaire, libros rarísimos hoy, ilegibles y no leídos, cuya presencia en una biblioteca seria un timbre, como una curiosidad». En cambio agregó que «aquella biblioteca no murió, como se vé, de muerte natural, sino de la lepra de Santiago que es la dilapidacion ejecutada por los pocos bárbaros que visten levita» (111),—con lo cual generalizó demasiado, cortó esta levita en esa sotana y se indignó más de la ridícula ratería que de la odiosa intransigencia (365).

IV

Bibliotecas subvencionadas. — Bibliotecas societarias libres. — Bibliotecas públicas administrativas. — Situación en 1895. — Situación actual. — Bibliografía. — Legislación. — Conclusiones.

La idea subsistió. Ciudadanos animosos plantaron y replantaron, «en despecho de hormigas y caballos, las tantas veces arruinada yerba» (106). En 1895, de las 172 ó 182 bibliotecas populares, fundadas al amparo de la ley de 1870, quedaban quince, que, concurridas en 1894 por 15,224 lectores, poseían 49,614 volúmenes, cuyo valor calculado era de 289,430 pesos. Había cuatro en la provincia de Buenos Aires, estimadas en 166,500 pesos, con 23,538 volúmenes y 6,855 lectores; entre ellas, la de San Fernando, de 17,796 volúmenes, por 150.000 pesos, con 5,224 concurrentes. En Santa Fe, habíase salvado la del Rosario, de 6.903 volúmenes, por 10,000 pesos, con 7.714 lectores. En Entre Ríos, sobrevivían cinco, de 15.443 volúmenes, por 77,292 pesos, con 8,999 lectores; en Corrientes, la de la Capital, con 2,115 volúmenes, por 30,000 pesos, con 235 lectores; en San Luis, dos, con 288 volúmenes, por 850 pesos, con 98 lectores; en Catamarca, la de Andalgalá, con 894 volúmenes, por 3,000 pesos, con 457 lectores; y en Salta, dos, con 875 volúmenes, por 1,788 pesos, con 26 lectores. Las de Gualguaychú y de Guachipas se hacían notar por la precisión de sus informes, que anotaban las cifras exactas de su costo, cuando todas las demás no pudieron comunicar sino números redondos, algunos inaceptables, como los de Corrientes y de San Fernando. Ninguna de ellas recibía subvención nacional; pero, exceptuadas la de Luján, en Buenos Aires, y las de San Luis, de Catamarca y de Salta, todas percibían subsidios, provinciales ó mu-

nicipales. Algo era, para probar que el interés inmediato y el control continuo son condiciones esenciales en la vida de las bibliotecas (366).

De ahí, el éxito de las bibliotecas societarias, protegidas por una autoridad pública, celosa y competente. Sobre este concepto, sin detenerse ante la experiencia realizada, el Congreso, cinco años después de haber votado la ley que les quitaba la cooperación nacional, desde 1881, principió de nuevo á subvencionarlas. Hasta 1895, había acordado 47,520 pesos á varias bibliotecas, fundadas después de 1876 (367 á 375). En 1895, censáronse 34, distribuidas, tres, en la Capital; diez, en la provincia de Buenos Aires; dos, en la de Santa Fe; nueve, en Entre Ríos; dos, en Corrientes; una en San Luis; una, en Santiago; dos, en San Juan; una en La Rioja; dos, en Catamarca; y una, en Tucumán. Las de Santiago, San Juan y La Rioja gozaban cien pesos de subvención nacional, cada una; catorce recibían subsidios municipales ó provinciales; y diecisiete estaban fuera de todo favor oficial. Entre todas, sumaron 84.873 volúmenes, por valor de 402.017 pesos, y en 1894, una concurrencia de 79,879 lectores.

La administración secundaba el renacimiento. En la Capital, la Biblioteca Nacional declaró 80,000 volúmenes, por 400,000 pesos y 16,127 concnrentes. En Buenos Aires, Salta y La Rioja, los gobiernos provinciales ó municipales costeaban seis bibliotecas, abiertas al público, con 29,333 volúmenes, por valor de 191,800 pesos, que en 1894, tuvieron 18,512 lectores. Es así que, según los datos del Censo,—donde no faltaron sino los de la provincia de Córdoba,—en 1895, funcionaban en todo el país, 56 bibliotecas públicas, con 243,820 volúmenes, por valor de 1,283,247 pesos, con una concurrencia de 150,342 lectores, en el año anterior. Si se descuentan algunas cifras visiblemente falsas, como las ya señaladas y la del valor supuesto de la biblioteca del Consejo de Educación de La Rioja, que estimaba en 75,000 pesos sus 1,300 volúmenes, puede afirmarse que se había invertido un millón de pesos en 56 bibliotecas, las cuales, llamadas á cuentas, exhibían su desarreglo interior y por tanto, su ineficacia completa ó relativa, al exponer en números vagos, las cantidades exactas que hubieran encontrado en sus catálogos, inventarios y estadísticas, si hubiesen sabido llevarlos. Se reincidía, pues, en el error de creer que una biblioteca pública es un depósito de libros, almacenados fuera de cualquiera aplicación determinada y de toda responsabilidad exigible.

Frente de las cifras anteriores, sin llegar á la difusión que alcanzaron en 1876, el Censo de 1909 señala un progreso evidente en el número de 149 bibliotecas, cuyo valor calculado es de 3.121.845 pesos, con 897.141 volúmenes, que tuvieron 388.680 lectores en 1908; pero la administración no ha mejorado (376). De las bibliotecas establecidas sobre la ley de 1870, no subsisten sino 12, con 73.365 volúmenes, tasadas en 245.420 pesos y concurridas en 1908, por 42.488 lectores. De las escolares y especiales, no ha sido posible obtener datos bastantes, para incluirlas en el Censo General de Educación; y de las abiertas al público, las estadísticas y observaciones presentadas en el capítulo siguiente, enseñan lo suficiente, para no sentirse satisfecho de sus aumentos materiales. Hay 123 bibliotecas públicas, con 745.731 volúmenes, estimados en 2.457.008 pesos. Con un presupuesto anual de 402.175 pesos, tuvieron 285.203 lectores, en 1908. Sería inútil y doloroso compararlas con las de los pueblos civilizados; pero quien quiera pasar el mal rato, le es fácil procurárselo, en los informes del Comisionado de Educación de Estados Unidos, ó en la última obra de Eugène Morel, donde encontrará los datos universales más recientes.

Las dificultades vencidas en el levantamiento de estos censos, lo mismo que las visibles deficiencias de sus cuadros, demuestran en última instancia que la iniciativa popular y la cooperación oficial, euando crearon bibliotecas, no tuvieron

otro mérito que el de los buenos deseos. Si el empeño hubiera respondido á los propósitos, tales estadísticas, tan vastas como dudosas, serían irreprochables, en igual grado que las instituciones, cuya situación y desenvolvimiento resumen. Por lo demás, en la serie de cargos y disculpas, la bibliografía nacional sobre esta rama de la instrucción pública, tan importante como la enseñanza escolar misma, refleja á su vez, la superficialidad y la despreocupación, con que los gobernantes y los educacionistas han considerado sus graves y complejas cuestiones. Son los responsables, porque para el pueblo, todo mal viene de arriba.

Sarmiento exceptuado, en cuanto su consagración patriótica es evidente é implica una cantidad de inteligencia y de energía, superior á la de todos sus continuadores reunidos, estos no han hecho nada que valga, para cumplir sus aspiraciones. Pocos proyectos legislativos, olvidados después del informe de presentación ó perdidos en la intriga parlamentaria (377 á 379); publicaciones oficiales, donde hay buenas empresas, que se frustraron (380 á 386); artículos y noticias (387 á 412); discursos y conferencias (413 á 419); solo un libro de carácter descriptivo, inconcluso y ya desprovisto de interés (420 y 429); las actas de un congreso de «bibliotecas», ó sea de los bibliotecarios, cuyos méritos entristecen esta historia administrativa, aunque sus «votos»,—algunos excelentes, entre ingenuas ocurrencias,—no alcancen á mejorarla (422); y por último, las memorias, reglamentos y catálogos de unas cuantas bibliotecas societarias, cuya pobreza corrobora su criterio (423 á 467), suman con los trabajos ya citados, toda la labor impresa,—una literatura nacional convincente y á veces, vergonzante (468).

Esta bibliografía, aquellas estadísticas y todas las penurias y holganzas referidas se traducen naturalmente en la legislación,—á pesar del consabido sistema de «gobierno representativo»,—por virtud de esas vinculaciones ineludibles, que confunden bajo fórmulas equivalentes, la vida social y la vida política, en el conjunto y en el detalle. La ley de 23 de Septiembre de 1870 requería, según se ha visto, costumbres que no existían, necesidades que no se sintieron y aptitudes especiales, que los funcionarios á quienes se confió su aplicación no pudieron improvisar. El entusiasmo patriótico no bastaba. El ejemplo extranjero tampoco había de crear el ambiente favorable al éxito de la nueva idea. De ahí, que, agotadas las ficticias excitaciones iniciales y apagado el calor de la cooperación fiscal, esta simple medida financiera de derogar un renglón del presupuesto, en la ley de 23 de Septiembre de 1876, no fué sino el pretexto del desastre inevitable. Si el pueblo hubiera sabido leer y si hubiese solicitado de veras los beneficios del libro, habría descubierto en sus propios recursos el modo de suplir la débil contribución del gobierno; porque las necesidades públicas, cuando son verdaderas, son también bastantes poderosas, para servirse á sí mismas.

La ley de 8 de Julio de 1884 no se sancionó sobre estos principios elementales de buena política. Creyeron sin duda, sus autores que el fracaso de las bibliotecas populares derivaba de la desmedida protección del Estado, y la restringieron en tales límites, que ya no fué posible aprovecharla. El artículo 67 concede, sobre el tesoro común de las escuelas, á «toda biblioteca popular fundada en la Capital, territorios y colonias nacionales, por particulares ó asociaciones, sobre bases permanentes», la cuota de un quinto del valor, que «sus directores comprobasen necesitar ó haber empleado en la adquisición de libros morales y útiles». Aparte de la anfibología del precepto y de las exclusiones antiliberales que pueden desprenderse de esta clasificación, los requisitos prescriptos para conseguir la subvención, están fuera del alcance de las bibliotecas existentes; pues quizás no haya una sola, cuya sala de lectura tenga «capacidad suficiente para cincuenta lectores, por lo menos». Las demás obligaciones de «prestar libros gratuitamente», de llevar «en debida for-

ma sus catálogos y los registros de estadística necesarios», y de «proporcionar en períodos determinados los datos que les fueren solicitados»,—sobre todo, la primera, incompatible con la vida de las bibliotecas, por el desinterés que impone á los subscriptores,—esterilizan la ley de tal manera, que nunca ha sido observada (469).

En las provincias, la ley de 1870, no modificada por esas excepciones expresas, continúa en vigencia, con la sola derogación establecida por la ley de 1876, en cuanto trasladó las funciones de la Comisión Protectora á la Comisión Nacional de Educación. Confirmada esta reforma por el decreto de 28 de Enero de 1881, que, al instituir el Consejo Nacional de Educación, en el artículo 15, le confirió iguales atribuciones que las de la extinguida Comisión Nacional sobre las bibliotecas populares,—ha sido finalmente ratificada, en los incisos 18 y 26 del artículo 57, por la mencionada ley de educación de 1884; y en el artículo 43, por el decreto reglamentario de 28 de Julio de 1885 (470). Pero el Congreso no ha votado fondos con tal destino, ni el Consejo ha tenido la ocasión de solicitarlos (471), ni tampoco la de exigir á las bibliotecas que reciben «alguna subvención de la Nación», el informe anual, «sobre su marcha y estado», que prescribe el artículo 44 del mismo decreto.

De esta suerte, las subvenciones especiales, que, desde 1881 hasta 1909, ascendieron á la suma 630.180 pesos (367 á 375 y 472 á 485), se distribuían entre las bibliotecas favorecidas por los congresales influyentes, sin control legal alguno, que permitiese á la administración cerciorarse siquiera de su existencia. Contra esta generosidad de aspecto escandaloso, el decreto de 3 de Julio de 1898, organizó una nueva Comisión Protectora, encargándola de abonar estas subvenciones, siempre que la biblioteca beneficiada «disponga de un local aparente»; que su «acceso sea libre, para toda persona que lo solicite»; que «por lo menos, esté abierta tres veces á la semana, durante la noche y los días feriados á la tarde»; que las obras, que, «el Estado entregue queden bajo la responsabilidad y custodia» del presidente de la asociación; y que esta se someta «á la vigilancia y control del gobierno ó de sus agentes, no solo en lo que se relaciona con la observancia de las condiciones establecidas ó que en lo sucesivo se establezcan, sino también en cuanto al carácter y naturaleza de las obras destinadas á formar la biblioteca popular.» En estas condiciones, «el Tesoro Público concurrirá á la formación de bibliotecas populares, con una subvención igual á la suma que estas remitiesen á la Comisión Protectora, empleándose el total, en la compra de libros, cuyo envío se hará por cuenta de la Nación» (486). Este decreto provocó en la Cámara de Diputados, un discurso del diputado Carbó; y sobre sus observaciones, la Cámara sancionó una minuta de comunicación, en que pedía al Poder Ejecutivo «cuales son las razones que ha tenido para nombrar la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares» (487). El Poder Ejecutivo contestó que el decreto da cumplimiento á la ley de 23 de Septiembre de 1870 y que «su propósito es establecer un correcto procedimiento administrativo, cual es el de abonar las subvenciones, siempre que las bibliotecas favorecidas sean realmente lo que las leyendas respectivas de la Ley de Presupuesto establecen, etc.» (488); y no hubo más.

La nueva Comisión Protectora no ha publicado aún su primer memoria; pero ha referido al Ministro sus gestiones, en la nota de 8 de Enero de 1910 (489). Según este informe, existen 186 bibliotecas en el país, de las cuales hay 18 en la Capital; 80, en la provincia de Buenos Aires, 12, en Santa Fé; 32, en Entre Ríos; cuatro, en Corrientes; seis, en Córdoba; dos, en Santiago del Estero; cinco, en Tucumán; tres, en Salta; tres, en Jujuy; cuatro, en Catamarca; tres, en la Rioja; cuatro, en San Juan; una, en San Luis; tres, en Mendoza; dos, en el territorio del Chaco; dos, en el de la Pampa; una, en el de Río Negro; y una, en el de Tierra del Fuego, en Ushuaía. La Comisión ha repartido entre esas bibliotecas y las de los es-

tablecimientos de enseñanza «más de 50.000», de los «200 ó 300.000 volúmenes» de la Oficina de Canje, y de los «10 ó 15.000», que conserva en depósito; ha invertido 4.660 pesos, para adquirir en plaza, con igual cantidad remitida por las bibliotecas, 4.258 volúmenes, que les ha enviado; ha percibido 205.000 pesos, por concepto de subvenciones particulares á diversas bibliotecas, á las que ha abonado, «previa cuenta rendida», 141.000 pesos. Como se ve, la antigua Comisión Protectora no habría procedido con mayor puntualidad.

Es de esperar que la actual sea más afortunada en sus estadísticas, cuyo modelo de planilla mensual contiene el «nombre de la Biblioteca, de la Asociación ó Corporación á que pertenece, la fecha de la fundación, la clase del local que ocupa, los recursos con que se sostiene», el número de volúmenes que posee, con especificación de «los libros encuadernados, de los libros á la rústica, de los folletos y de su valor aproximado», etc., y con preguntas sobre el catálogo, si lo hay, sobre el horario, el reglamento, el número de lectores y de obras consultadas en el mes, y «otros datos», que no se indican; pero, entre los cuales, acaso, recibirá los balances de la contabilidad comercial y los números exactos relativos á las diferentes clasificaciones de la concurrencia, de la lectura, de los inventarios y de los diversos departamentos del catálogo. Si así no fuera, el lector que haya tenido la malsana curiosidad de leer las páginas anteriores, pensará que el procedimiento administrativo, lejos de perfeccionarse con la experiencia adquirida, ha dormido cuarenta años.

En verdad, su juicio no tendrá importancia. En el enriquecimiento maravilloso del país, los negocios públicos diferentes de los del poder y del dinero, no preocupan sino á los hombres bastante tristes, para separarse de los alegres tumultos, donde los afortunados ostentan y comentan sus harturas. Lo demás es secundario y carece de interés, aunque las necesidades del language y la natural tendencia á no mostrarse muy fastidioso obliguen á emplear metáforas inquietantes,— como son las que expresan el fracaso, la negligencia, el indiferentismo y hasta la ruina de las mejores construcciones intelectuales y morales del pasado argentino. Así explicado el concepto impertinente,— que no es «un coup de pistolet dans un concert», no debe perderse la esperanza de salvarlas; pues parece que los mejores edificios humanos son aquellos que se levantan, donde otros análogos se derrumbaron. Si la experiencia es, en efecto, un dolor inútil en la vida individual, demasiado breve para aprovecharla, en el desenvolvimiento colectivo, sus enseñanzas se acumulan en un grado irresistible de convicción, que se convierte en eficacia, cuando la conciencia de las necesidades se pone en contacto con los recursos que permiten satisfacerlas. Llegado ese momento, una sola voluntad inteligente é ilustrada, un gran ministro, basta. Por tanto, no hay situación perdida, sino cuando faltan los hombres, lo que sucede á menudo.

Pero, si en los términos generales, delante de las vastas perspectivas históricas, cada salvedad ó requisito se condiciona á excepciones mayores ó á exigencias más premiosas, en los casos particulares, como éste de las bibliotecas, la solución se subordina á elementos definidos. Es el beneficio de los errores. Por su virtud, se sabe ya que si una escuela ha de tener un maestro, una biblioteca necesita un bibliotecario, que no sea un canónigo de las letras ó un pobre diablo que goza un sueldo, sino un profesional que sepa de libros y de cuidarlos; á fin de que adquiera los más interesantes para la lectura popular, ó los más útiles á las investigaciones científicas, á la crítica, á la historia, á cualquier estudio; y de que los conserve, préstelos ó no, en recintos adecuados á su decoro, bajo su responsabilidad personal,—solamente efectiva, cuando es precisa, cuando los irreprochables registros computan la cantidad y el valor de los bienes, que custodia. Sobre esta conclusión, dis-

cernida entre tantos esfuerzos malogrados, se impone el dictamen indiscutible, de recomenzar la obra de las bibliotecas, sobre la base de una escuela de bibliotecarios y archivistas.

Luego, como no hay seriedad, ni ventajas, ni es de humana lógica introducir innovaciones de efectos ignorados en el país que va á sufrirlas, conviene,—para no desperdiciar la lección emanada de los tanteos penosos ó ridículos, hechos sobre ideas y costumbres norte-americanas,—averiguar con exactitud cuales son las necesidades de las bibliotecas. Esto, entendiendo bien las fórmulas ya vulgarizadas, pero aún abstractas, de que las bibliotecas son en la instrucción pública, más que el complemento, el objetivo mismo de las escuelas; y de que, en la política, si el pueblo, la mayoría ó sea, el soberano, no sabe leer ó no lee,—lo que se equivale,—el gobierno representativo es la peor de las mentiras, la más necia, la más sucia ó la más sangrienta.

Sobre esta previa exploración, mientras se formen los bibliotecarios que han de servir los grados más modestos, será posible ejercer una acción administrativa, proficua y duradera. Entonces, para inaugurarla, la reforma de las leyes, la organización de estos complicados y vitales resortes de las bibliotecas populares, completada sobre la de bibliotecas escolares, universitarias y especiales,—ó sea de enseñanza, de investigación y de perfeccionamiento,—entonces, será la oportunidad de discutir los detalles, los fines diversos y los procedimientos seguros. Hasta entonces, yo no encuentro sino estas dos indicaciones incontrovertibles y categóricas: la primera, de instituir esa escuela profesional, y la segunda, de estimar los elementos reales de la situación de las bibliotecas. Es, por ahora, lo que me parece necesario, dicho sea con el más profundo respeto por las opiniones contrarias.

V

Bibliografía de Sarmiento (64 á 125). — Obras y traducciones de don Clodomiro Quiroga (156). — Inventarios bibliográficos (291). — Bibliotecas, archivos y cigarrillos (314) — La gente decente (345). — Bibliografía argentina sobre bibliotecas públicas (377 á 468).

La documentación bibliográfica de este trabajo, desproporcionada en el visible contraste del esfuerzo y del resultado, no se refiere á manuscritos preciosos, ni á ejemplares únicos; pero, aún sobre papelería oficial ó literatura periodística ó libros, conocidos,—por desagradable que sea á los que no saben hacerla ó apreciarla,—demuestra, cuando menos, que no me siento bastante autorizado, para atribuir al cielo la exactitud de mis informaciones. Solamente, me he permitido mitigar sus efectos con algunas notas, que no tenían cabida en los severos límites del texto.

I—(1) B. Mitre, *Historia de Belgrano, etc.*, Bs. As., F. Lajouane, 1887, T. I., p. 70.—(2) D. F. Sarmiento, *Obras T. XXX*, p. 269.

(3) *Elogio fúnebre del Obispo Azamor, Ms.*, Archivo del Museo Mitre, Arm. B. C. 27, P. 1, N.º 6.—(4) S. Seguro, *Manuscritos, en P. Groussac, Catálogo metódico de la Bibliografía Nacional, etc.*, Bs. As., P. E. Coni é hijos, 1893, p. V., —(5) *Elogio fúnebre citado*. —(6) J. M. Gutierrez, *Noticias Históricas, etc.*, sobre la Enseñanza Pública Superior,

etc., *Bs. As.*, J. M. Cantilo, 1868, p. 750. — (7) *Revista de la Biblioteca Pública de Buenos Aires, etc.*, T. I p. 461.

(8) *Archivo del Gobierno*, 1810, XXIII, N.º 74, en *Rejistro Oficial, etc.*, *Bs. As.*, «*La República*», 1879, T. I, p. 72. — (9) *Revista de la B. Pública de Bs. As.*, T. I, ps. 459 y 460. — (10) *Gazeta de Buenos Aires*, 1810, T. I, N.º 15.

(11) *Revista de la B. P. de Bs. As.*, T. I, p. 488. — (12) *Coleccion de arengas etc. del Dr. D. Mariano Moreno, etc.*, Londres, J. Pickburn, 1836. — (13) *Escritos de Mariano Moreno, Biblioteca del Ateneo*, T. I, *Bs. As.*, P. E. Coni é hijos, 1896. — (14) B. Mitre, l. c., T. I, p. 348. — (15) V. F. López, *Historia de la República Argentina, etc.*, *Bs. As.*, C. Casavalle, T. III, p. 221. — (16) J. M. Gutierrez, l. c., p. 731. — (17) P. Groussac, l. c., p. VII. — (18) *El editor (Dr. D. Manuel Moreno)*, en *Colección de arengas, etc.*, Londres, J. Pickburn, 1836, p. CXLIV. — (19) N. Piñero, en *Escritos de Mariano Moreno, B. del Ateneo*, T. I, p. LXIX. — (20) M. Belgrano, *Autobiografía, etc.*, *Apéndice*, en B. Mitre, l. c., T. I, p. 431. — (21) M. Belgrano, *Ib.*, l. c., ps. 435 y 443. — (22) *Correspondencia de Belgrano con don Manuel Salas y Corbalan, Ib.*, p. 475. — (23) *Reglamento dictado por Belgrano para el régimen político etc.*, de los pueblos de Misiones, *Ib.*, p. 591. — (24) J. M. Paz, *Memorias póstumas, La Plata*, «*La Discusión*», 1892, T. I, p. 349. — (25) Belgrano destina los 40.000 pesos que le regaló la Asamblea Constituyente, á la creación de escuelas en Tarija, Jujuy, Tucuman y Santiago del Estero, *Rejistro Nacional*, T. I, p. 207. — (26) B. Mitre, l. c., T. I, ps. 296 y 348. — (27) P. Groussac, l. c., p. X.

(28) *Revista de la B. P. de Bs. As.*, T. I, ps. 485 y 486. — (29) *Id.*, T. I, p. 467 á p. 510. — (30) *Gazeta de Bs. As.*, T. I, N.º 28.

(31) *Rejistro Nl.* T. I, p. 83. — (32) *Id.*, T. I, p. 184. — (33) *Revista de la B. P. de Bs. As.*, T. I, p. 471. — (34) *Gazeta Ministerial, etc.*, N.º 75, p. 459.

(35) *Id.*, N.º 132, 7 de Diciembre de 1814, p. 698. — (36) Mitre, (l. c., T. II, p. 327) y López (l. c., T. V, p. 214) le dan la fecha de 15 de Abril, pero ocurrió el 16, según el manifiesto del Cabildo (*Manifiesto del Excelentísimo Ayuntamiento de Buenos Aires sobre la feliz revolucion del 16 de Abril de 1815, Buenos Aires: Imprenta de Niños Expósitos*, p. l. — (37) *Rejistro Nl.*, T. I, p. 311. — (38) *Id.*, T. I, p. 258.

(39) *Rejistro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, año 1821, Buenos Aires, Imp. del Mercurio*, 1874, p. 26. — (40) *Revista de la B. P. de Bs. As.*, T. I, p. 475. — (41) *Id.*, p. 489. — (42) *Id.*, p. 490. — (43) P. Groussac, l. c., p. XX. — (44) *Rejistro Oficial, etc.*, año 1821, p. 39. — (45) J. M. Gutierrez, l. c., p. 732. — (46) *Rejistro Oficial, etc.*, año 1822, p. 32.

(47) *Rejistro Oficial, etc.*, año 1821, p. 39. — (48) *Id.*, p. 56. — (49) *Rejistro Nl.*, T. II, ps. 260, 304, 309, 328. — (50) *Id.*, ps. 80, 82, 181, 396, 597. — (51) *Id.*, p. 445. — (52) *Id.*, p. 284. — (53) J. M. Gutierrez, l. c., p. 734. — (54) *Rejistro Oficial, etc.*, año 1821, p. 82.

(55) *Rejistro Estadístico del Estado de Buenos Aires, segunda época, N.º 2, corresponde al segundo trimestre de este año, Agosto 10 de 1854, Bs. As.*, Imp. del Pueblo, 1854, p. 24. — (56) P. Groussac, l. c., p. LXIII. — (57) *Rejistro Nl.*, etc., T. IX, ps. 787 y 824, decretos de 19 de Julio y de 29 de Agosto de 1884. — (58) *Catálogo metódico, etc.*, 1893, 2 vols. — *Catálogo de las revistas y periódicos de la Biblioteca Nacional, con excepción de los diarios políticos, Buenos Aires, Imprenta de la Biblioteca Nacional*, 1904, folleto. — *Catálogo por orden alfabético de los manuscritos relativos á América, existentes en la Biblioteca Nacional de Buenos Aires, Bs. As.*, Imp. de la Biblioteca Nacional, 1905. 1 vl. — *Índice del catálogo metódico de la Biblioteca Nacional, en que se presenta el sistema de clasificación adoptado en el establecimiento, Bs. As.*, Taller Tip. de la Biblioteca Nacional, 1909, folleto. — (59) *La Biblioteca, Historia, ciencias, letras, revista mensual dirigida por P. Groussac, Bs. As.*, Imp. de Pablo E. Coni é hijos, Ts. I á VIII, 1896-1898. — *Anales de la Biblioteca, publicación de documentos relativos al Río de la Plata, con introducciones y notas, por F.*

Groussac, director de la Biblioteca Nacional, Bs. As., Imp. y casa editora de Coni Hermanos, Ts. I á V., 1900-1908. — (60) Catálogo metódico, etc. 1893, Prefacio citado. p. LXX. — (61) Memoria presentada al Congreso Nacional de 1899, por el Ministro de J., C. é I. P., Dr. Osvaldo Magnasco, T. III, Anexos de Instrucción pública, Bs. As., Taller Tip. de la Penitenciaria Nacional, 1899, p. 201. — (62) Memoria presentada al Congreso Nacional de 1903, por el Ministro de J., C. é I. P., Dr. Juan R. Fernández, T. III, Anexos de I. P., Taller Tip. de la Penitenciaria Nacional, 1903, p. 354.

II.—(63) Consultar: Registro Oficial, etc., Imp. «La República», Ts. I á III, y Registro Nacional, etc. Imp. Especial de Obras de «La República», Ts. IV y V.—(64) D. F. Sarmiento, *Civilizacion y barbarie*, 1845, en *Obras publicadas bajo los auspicios del gobierno argentino*, Bs. As., Imp. y Lit. Mariano Moreno, 1896, T. VII, p. 66.

(65) D. F. Sarmiento, *La publicacion de libros en Chile*, «El Mercurio», 10 de Junio de 1841, en *Obras*, T. I, p. 70.

(66) D. F. Sarmiento, *Biblioteca Americana*, «La Crónica», 16 de Diciembre de 1849, en *Obras*, T. II, p. 334.

(67) D. F. Sarmiento, *Bibliotecas locales*, «Monitor de las Escuelas primarias», 15 de Junio á 15 de Julio de 1853, T. IV, en *Obras*, p. 437.

(68) D. F. Sarmiento, *Bibliotecas Populares*, carta al rector de la Universidad de Chile, 15 de Setiembre de 1854, en *Obras*, T. IV, p. 458.

(69) D. F. Sarmiento, *De la Educacion de la mujer*, «El Mercurio», Agosto de 1841, en *Obras*, T. IV, p. 255.

(70) D. F. Sarmiento, *Juanito*, etc., «El Progreso», 21 de Febrero de 1845, en *Obras*, T. IV, p. 323.

(71) D. F. Sarmiento, *Prospecto del Monitor de las Escuelas primarias*, Santiago, 15 de Agosto de 1852, en *Obras*, T. IV, ps. 398 y 401.

(72) D. F. Sarmiento, *Comentarios de la Constitución de la Confederación Argentina*, con numerosos documentos ilustrativos del texto, Santiago de Chile, Imp. de Julio Belin y Cia., Setiembre de 1853, en *Obras*, T. VIII, p. 240.—Id. *Introducción*, p. 23.

(73) D. F. Sarmiento, *Espiritu de asociacion*, «El Mercurio», Valparaiso, Diciembre 3 de 1841, en *Obras*, T. IX, p. 369.

(74) D. F. Sarmiento, *Informe presentado al ministro de instruccion pública*, Santiago, Marzo 8 de 1848, en *Obras*, T. XI, ps. 79 y 131.

(75) D. F. Sarmiento, *Legislacion sobre imprenta como industria*, «El Progreso», 16 á 20 de Marzo de 1844, en *Obras*, T. X, p. 62.

(76) D. F. Sarmiento, *Educacion Comun*, Memoria presentada al Consejo Universitario de Chile, 1856, en *Obras*, T. XII, ps. 122, 127, 133 á 136, 137 á 139, 151 y 158.

(77) D. F. Sarmiento, *Libros para bibliotecas populares* prólogo de su traduccion de Figuier, *Exposicion é Historia de los descubrimientos modernos*, Santiago, Imp. de Julio Belin y Cia., 1854, en *Obras*, T. XII, ps. 240, 245, 246, 249, 243.

(78) D. F. Sarmiento, *Bibliotecas locales*, «El Monitor», 15 de Diciembre de 1853, en *Obras*, T. XII, ps. 251 y 255.

(79) D. F. Sarmiento, *La educacion pública en América*, «El Mercurio», 17 á 23 de Marzo de 1842, en *Obras*, T. XII, p. 159.

(80) D. F. Sarmiento. *Biblioteca Americana*, «La Crónica», 16 de Diciembre de 1849, en *Obras*, T. XII, ps. 257 y 258.

(81) D. F. Sarmiento, *Estado de la educacion primaria en los Estados Unidos durante 1851*, en *Obras*, T. XII, ps. 273, 296 y 321.

(82) D. F. Sarmiento, *Reglamento de visitantes de escuelas*, «El Monitor», Marzo 15 de 1854, en *Obras*, T. XII, p. 374.

(83) D. F. Sarmiento, *Bibliotecas populares*, discurso en el senado de la nacion, sesion del 22 de Julio de 1876, en *Obras*, T. XX, ps. 119 y 121.

- (84) D. F. Sarmiento, *Lectura sobre bibliotecas populares*, Julio 20 de 1883, en *Obras*, T. XXII, ps. 159, 163, 169, 171, 177, 178, 179, 181, 187, 191, 195, 190 y 188.
- (85) D. F. Sarmiento, *Discursos en Chile*, 1884, en *Obras*, T. XXII, ps. 235 y 242.
- (86) D. F. Sarmiento, *Plan combinado de educacion comun, etc.*, Imp. de Julio Belin, Santiago, 1855, reimpresso en 1887, por orden del Gobierno de Buenos Aires, en *Obras*. T. XXIII, ps. 259 y 278.
- (87) D. F. Sarmiento, *Premio Juana Manso*, «*Monitor de la Educacion*», Noviembre de 1881, en *Obras*, T. XXVIII, p. 381.
- (88) D. F. Sarmiento, *La ciudad pioneer, etc.*, *Bibliotecas*, Boston, Octubre 8 de 1865, «*El Zonda*» de San Juan, en *Obras*, T. XXIX, p. 76.
- (89) D. F. Sarmiento, *Mujeres intelectuales*, carta á la señora Juana Manso, New York, 11 de Junio de 1867, en *Obras*, T. XXIX, ps. 207 y 214.
- (90) D. F. Sarmiento, *Ambas Américas*, 1867, en *Obras*, T. XXIX, p. 269.
- (91) D. F. Sarmiento, *Espiritu de raza*, carta á don Fernando Guzman, sin fecha, (probablemente de 1866), en *Obras*, T. XXIX, p. 256.
- (92) D. F. Sarmiento, *Libros en castellano*, 1866, en *Obras*, T. XXX, ps. 280, 283, 285, 292 y 293.
- (93) D. F. Sarmiento, *Biblioteca de San Juan*, 28 de Noviembre de 1865, en *Obras*, T. XXX, p. 231.
- (94) D. F. Sarmiento, *Instruccion pública en México*, (probablemente de 1866), en *Obras*, T. XXX, p. 258.
- (95) D. F. Sarmiento, *Bibliotecas parroquiales*, «*El Nacional*», 14 de Mayo de 1856, en *Obras*, T. XXX, ps. 372 y 373.
- (96) D. F. Sarmiento, *Bibliotecas populares*, 1865, en *Obras*, T. XXX, ps. 275 y 278.
- (97) D. F. Sarmiento, *Bibliotecas escolares*, «*La Educacion Comun*», Diciembre 1.º de 1875, en *Obras*, T. XXX, p. 375.
- (98) D. F. Sarmiento, *Universidades*, 1867, en *Obras*, T. XXX, p. 123.
- (99) D. F. Sarmiento, *Bibliotecas*, 1866, en *Obras*, T. XXX, p. 294.
- (100) D. F. Sarmiento, *El enemigo en campaña*, 1867, (V. en «*La Nación*» de 23 de Diciembre de 1866, carta de don Juan María Gutierrez á don Damian Hudson), en *Obras*, T. XXX, 301, 314 y 320.
- (101) D. F. Sarmiento, *Bibliotecas populares*, 1867, en *Obras*, T. XXX, ps. 321 y 324, 328 y 333.
- (102) D. F. Sarmiento, *A la Sociedad Bibliófila de San Juan*, desde New-York, 28 de Junio de 1866, en *Obras*, T. XXX, p. 359.
- (103) D. F. Sarmiento, carta á don Pedro Quiroga, New-York, 13 de Noviembre de 1866, T. XXX, p. 379, 381 y 383.
- (104) D. F. Sarmiento, *Provision de libros*, Enero de 1873, carta á los Sres. Hachette y Cia., Paris, en *Obras*, T. XXX, ps. 379, 381, 383.
- (105) D. F. Sarmiento, *Instrucciones sobre educacion*, 1874, en *Obras*, T. XXX, p. 384.
- (106) D. F. Sarmiento, *Biblioteca científica internacional*, edicion castellana, 1888, en *Obras*, T. XXXV, ps. 336, 339 y 340.
- (107) D. F. Sarmiento, *De Zárate á San Pedro*, «*El Nacional*», 10 de Enero de 1884, en *Obras*, T. XLII, p. 186.
- (108) D. F. Sarmiento, *Las termas de Salta*, «*El Censor*», 27 de Julio de 1876, en *Obras*, T. XLII, p. 323.
- (109) D. F. Sarmiento, *Vida de Horacio Mann*, 1866, en *Obras*, T. XLIII, p. 300.
- (110) D. F. Sarmiento, *Segundo informe del departamento de escuelas*. 1858, en *Obras*, T. XLIV, ps. 36 y 37.
- (111) D. F. Sarmiento, *Informe sobre el estado de la educación común en la capital, etc.*, 10 de Junio de 1881, en *Obras*, T. XLIV, ps. 298, 395 y 396.

- (112) D. F. Sarmiento, *Las novelas*, «El Nacional», 14 de Abril de 1856, en *Obras*, T. XLVI, p. 159.
- (113) D. F. Sarmiento, *Carta al Sr. Rojas Paul, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela*, 11 de Abril de 1870, en *Obras*, T. XLVII, ps. 22 y 23.
- (114) D. F. Sarmiento, *Carta al Sr. Giuseppe Barbieri, presidente del Círculo Frentano Científico de Larino (Italia)*, 2 de Diciembre de 1874, en *Obras*, T. XLVII, ps. 26 y 31.
- (115) D. F. Sarmiento, *Bibliotecas populares*, «La educación común», 15 de Junio de 1877, en *Obras*, T. XLVII, ps. 35, 36, 48, 51, 52, 54, 58, 61 y 62.
- (116) D. F. Sarmiento, *Sobre bibliotecas*, «La Tribuna», 6 de Noviembre de 1877, en *Obras*, T. XLVII, ps. 63 y 66.
- (117) D. F. Sarmiento, *La biblioteca de San Fernando*, «La educación común», 1.º de Mayo de 1878, en *Obras*, T. XLVII, p. 67. (Es del N.º 1, T. III, de 1.º de Marzo de 1878, de la *Rev. cit.*)
- (118) D. F. Sarmiento, *Exposición al Congreso Nacional, etc.*, 1881, en *Obras*, T. XLVII, ps. 301 y 313.
- (119) D. F. Sarmiento, *Carta al General Emilio Mitre*, 14 de Agosto de 1869, en *Obras*, T. L, p. 231.
- (120) D. F. Sarmiento, *Mensaje de apertura del Congreso*, Mayo de 1872, en *Obras*, T. LI, ps. 209 y 217.
- (121) D. F. Sarmiento, *Mensaje de apertura del Congreso*, 2 de Mayo de 1873, en *Obras*, T. LI, ps. 266, 272 y 273.
- (122) D. F. Sarmiento, *Mensaje de apertura del Congreso*, Mayo de 1874, en *Obras*, T. LI, p. 392.
- (123) D. F. Sarmiento, *Don Manuel Mont, candidato á la presidencia de la República de Chile*, Santiago, Mayo de 1851, Imp. de Belin, en *Obras*, T. III, p. 319.
- (124) D. F. Sarmiento, *Los maestros de escuela*, «Monitor de las Escuelas primarias», 15 de Octubre de 1852, en *Obras*, T. IV, p. 409.
- (125) D. F. Sarmiento, *Penuria intelectual en Córdoba*, «El Nacional», 28 de Febrero de 1883, en *Obras*, T. XLVIII, p. 209.
- (126) *Boletín de las Bibliotecas populares*, N.º. 6, p. 129.
- (127) *Registro Nacional etc.*, T. V, p. 417.—(128) *Memoria del M. de J. C. é I. P.*, etc. de 1869, Bs. As., Imp. del Siglo, p. LVII.—(129) *Registro Nl. etc.*, T. V, p. 440.—(130) *Id.*, p. 449.—(131) *Id.*, p. 462.—(132) *Id.*, T. VI, p. 6.
- (133) *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados*, Bs. As., Imp. del Siglo, 1874, p. 328.—(134) *Memoria del Ministerio de J. C. é I. P.*, 1870, Bs. As., Imp. Argentina, p. 81.
- (135) *Registro Nacional de la República Argentina, año de 1870, primer semestre*, Bs. As., Imp. Argentina, 1870, T. IX, p. 70.—(136) *Ley de presupuesto etc.*, Bs. As., Imp. del Porvenir, 1875, p. 126.—(137) *Diario de Sesiones, etc.*, año 1875, Bs. As., P. E. Coni, T. II, ps. 860 á 867.
- (138) *Memoria del M. de J. C. é I. P.*, 1870, Bs. As., Imp. de «El Nacional», 1870, p. 21.—(139) *Ley de presupuesto, etc.* Bs. As., Imp. del Mercurio, 1870, p. 66.—(140) *Diario de Sesiones etc.*, Bs. As., P. E. Coni, 1875, T. II, ps. 965 á 967.—(142) *Ley de presupuesto etc.*, Imp. Argentina, 1869, p. 68.—(143) *Id. Imp. del Porvenir*, 1873, ps. 119 y 120.—(144) *Id. Id.*, 1874, p. 122.—(145) *Memoria del M. de J. C. é I. P.*, 1871, Bs. As., Imp. de La Tribuna, p. 394.—(146) *Registro Nl. etc.*, T. XII, 1873, Bs. As., Imp. de «El Nacional», 1873, ps. 430 á 432.
- (147) *Diario de Sesiones de la C. de D.*, Bs. As., P. E. Coni, 1875, T. II, p. 860.—(148) *Memoria del M. de J. C. é I. P.*, presentada al C. Nl. de 1875, Bs. As., Imp. Americana, 1875, p. 731.—(149) *Registro Nacional etc.*, T. XIV, Bs. As., Sociedad Anónima de Tipografía etc., 1875, p. 160.—(150) *Memoria del M. de J. C. é I. P.*, 1875, p. 731.—

(151) Registro Nacional etc., T. XIV, p. 253. — (152) Manuscrito titulado: «Biblioteca Nacional, Entradas al Archivo, 1877», existente en la Biblioteca Nl. de Maestros, D. A. I.

(153) Registro Nacional, 1877, T. VII, p. 581. — (154) Ley de presupuesto Gl. etc. para el año de 1877, Bs. As., Imp. del «Porvenir», 1877, ps. 114, 128 y 129. — (155) Diario de Sesiones de la C. de D. etc., Bs. As., Imp. y Librerías de Mayo, 1877, ps. 309 á 313.

(156) Era amigo de Sarmiento, que le consideraba como «correcto y autorizado hablista» (Obras, T. XLVI, p. 341; Id., XLIII, p. 255), mencionándolo varias veces en su correspondencia (Obras, Índice, p. 253). Es autor de un catecismo de moral cívica (Manual del Ciudadano, texto abreviado para el uso de las escuelas, con una copia auténtica de la Constitución Nacional, Buenos Aires. 3ª. edición, Imprenta de «La Unión», 1873), honrado por una subscripción de dos mil ejemplares, cuyo decreto firmaron Sarmiento y Avellaneda, el 3 de Septiembre de 1870 (Registro Nl., T. VI, p. 90), y favorecido por la demanda pública, hasta haber logrado seis ediciones, la última de las cuales, de 1899, inscribe en la carátula la circunstancia de estar «aprobada por el Consejo Nacional de Educación». El señor Quiroga tradujo además las obras siguientes:— James Pyle Wickersham, Economía de las Escuelas, tratado sobre la preparación, organización, ocupaciones, gobierno y autoridades de las escuelas, Bs. As. Angel Estrada, 1889, con un prefacio del traductor;— Tiffany Joel, Gobierno y derecho constitucional, que obtuvo subscripción oficial, por decreto de 10 de Julio de 1874 (Memoria presentada al C. Nl. de 1875 por el M. de J. C. é I. P., Dr. D. Onésimo Leguizamón, Bs. As., Imp. Americana, 1875, p. 144);— José Story, Comentarios sobre los conflictos de las leyes, traducción de la octava edición americana, Bs. As., Felix Lajouane, 1891, 2 tomos;— André Carnegie, La democracia triunfante ó sea la marcha de la República en cincuenta años, Bs. As., Félix Lajouane, MDCC CLXXX VIII (sic), 1888, con dedicatoria del traductor al «Señor Jeneral Don D. F. Sarmiento», á quien admiraba tanto como á «los Estados Unidos.» También tradujo un tratado sobre la sarna de las ovejas.

(157) Registro Nl. etc., 1883, Bs. As., Imp. de «El Nacional», 1873, ps. 527 y 528. —

(158) Registro Nacional. T. VII, p. 166). — (159) Informe de la Comisión Nacional de Escuelas, Memoria del M. de J. C. é I. P., 1878, Bs. As., Imp. de «El Nacional», 1879, p. 508.

(160) Don Julio Belin me ha referido que don Augusto no obtuvo su nombramiento; porque el ministro Leguizamón sintió el escrúpulo de que este favor no debía acordarse al hermano del renunciante, — sin duda, por la razón de que el vínculo fraternal entre funcionarios sucesivos no garante el control de los actos anteriores. Este singular caso de conciencia se resolvió mediante una licencia por tiempo indeterminado, otorgada á don Julio, y la substitución provisoria, concedida á don Augusto.

(161) Memoria del M. de J., C. é I. P., 1870, Bs. As., Imp. Argentina, 1870, p. 21.—

(162) Memoria presentada al Congreso de 1873, por el M. de J., C. é I. P., Dr. Dn. Nicolas Avellaneda, Bs. As., Imp. de la Unión, 1873, p. 30. — (163) Memoria del M. de J., C. é I. P., 1872, Imp. de la «Unión», 1872, p. 487, Informe del director D. Clodomiro Quiroga. — (164) Memoria presentada al Congreso de 1874, por el M. de J., C. é I. P., Dr. D. Juan C. Albarracín, Bs. As., Imp. Lit. y Fundición de Tipos de la Soc. Anónima, 1874, p. 86. — (165) Memoria presentada al Congreso de 1875, por el M. de J., C. é I. P., Dr. D. Onésimo Leguizamón, Bs. As., Imp. Americana, 1875, ps. CXXI, CXXIII y 731.

(166) Memoria presentada al Congreso de 1876, por el M. de J., C. é I. P., Dr. D. Onésimo Leguizamón, Bs. As., Imp. á vapor de El Tribuno, 1876, ps. XCVI, XCVII y XCIX. — (167) Memoria presentada al Congreso de 1877, por el M. de J., C. é I. P., Dr. D. Onésimo Leguizamón, Bs. As., Imp. y Lit. del «Courrier de la Plata», 1877, ps. LIV á LIX

— (168) Memoria del departamento de J., C. é I. P., correspondiente al año de 1877, presentada al Hon. Congreso en 1878, Bs. As., Imprenta de «La Tribuna», p. 266.

(169) Congreso Nacional, Cámara de Senadores, sesion de 1876, Bs. As., Imp. Nueve de Julio, 1876, T. II, p. 1246. — (170) Manuscrito archivado en la Biblioteca Nacional de Maestros. D. A. I. — (171) D. F. Sarmiento, Bibliotecas populares, en Obras, T. XLVII, p. 48. — (172) D. F. Sarmiento, Exposicion al Congreso Nl. etc., en Obras, T. XLVII, p. 313. — (173) D. F. Sarmiento, Lectura sobre bibliotecas populares, en Obras, T. XII, p. 193. — (174) Memoria del D. de J., C. é I. P., correspondiente al año de 1878, presentada al Hon. Congreso de la Nacion, en sus sesiones del año 1879, Bs. As., Imp. de El Nacional, 1879, p. XXXI.

(175) Memoria cit. de 1878, p. 509. — (176) Registro Nl., etc., T. VIII, p. 18. — (177) Registro Nacional etc, año de 1878. T. XVII, Bs. As., Imp. de «La Tribuna», 1878, p. 205. — (178) Id., p. 197. — (179) Ms. cit. (170). — (180) Memoria cit. de 1878, p. 508. — (181) Id., p. 509.

(182) Sabido es que quien á hierro mata á hierro muere. Dos años después, comprobóse como la Comisión tampoco tenía su archivo en debida forma. «Con respecto á la Educacion primaria en trece Provincias, nada oficial y directo se encuentra en el archivo de la extinta Comision de Educacion, habiendo sido exonerados ó por decretos ó por una práctica viciosa, los Gobiernos, al pedir subvenciones, del requisito de dar cuenta del número de Escuelas y alumnos en sus respectivas jurisdicciones, al tiempo del pedido» (D. F. Sarmiento, *superintendente general de educacion, Informe sobre el estado de la Educacion comun etc., Bs. As., Tipografia de la Escuela de Artes y Oficios, 1881, p. 4*).

(183) Memoria del Dep. de J., C. é I. P., correspondiente á 1879, Bs. As., Imp. Especial de Obras, 1880, p. 516. — (184) Ley de presupuesto de la República Argentina, para el ejercicio de 1877, Bs. As., Imp. del Porvenir, 1876, p. 114. — (185) Id., 1878, Id. p. 127. — (186) Id., 1879, Id. p. 138. — (187) Id., 1880, Id., p. 154.

(188) Registro Nl., etc., T. VIII, p. 441. — (189) Actas del Consejo, sesiones del 10 al 13 de Mayo de 1881, Archivo del C. N. de E. — (190) La Biblioteca de San Nicolás se llamaba también Biblioteca Popular del Municipio ó Bernardino Rivadavia, nombre reservado ahora, á la asociación que la sostiene. En aquel tiempo, según Sarmiento, este ilustre patronato provocaba todavía las sordas resistencias de «los federales, por falta de ignorancia, como dice el vulgo en Chile» (D. F. Sarmiento *Lectura sobre bibliotecas populares, en Obras, T. XXII, p. 192*). La biblioteca estaba entonces instalada en la calle Corrientes N.º 224, antiguo, en los salones altos del teatro de Variedades (D. F. Sarmiento, *Superintendente general de educacion, Informe citado de 1881, p. 155*), hacia la esquina sudeste, en la intersección de las calles de Corrientes y de Esmeralda. — (191) Actas del Consejo. sesión del 16 de Mayo de 1881, Archivo del C. N. de E. — (192) D. F. Sarmiento *Lectura cit., T. XXII, p. 192*.

(193) Actas del Consejo, sesión del 20 de Mayo de 1881, Archivo del C. N. de E. — (194) D. F. Sarmiento, *Lectura citada, T. XXII, p. 192*. — (195) B. Zorrilla, *Presidente del C. N. de E., Informe sobre el estado de la Educacion comun, etc., durante el año 1882, Bs. As., Imp. y Lit. de «La Tribuna Nacional», 1883, p. 279 á 281, Informe de los vocales Guido y Goyena*. — (196) Memoria presentada al C. Nl. de 1882, por el M. de J., C. é I. P., Dr. D. Eduardo Wilde, Bs. As., Imp. de la Penitenciaría, 1882, T. II, Anexo de I. P., ps. 29 á 33. — (197) Registro Nacional. etc., T. IX, p. 10.

(198) B. Zorrilla, *Informe citado 1882, p. 154*. — (199) Actas del Consejo, sesiones de 20 de Mayo de 1881 y de 22 de Diciembre de 1882, Archivo del C. N. de E.

(200) Actas del Consejo, año 1882, Archivo del C. N. de E. — (201) El Monitor de la Educacion Común, T. I, p. 265. — (202) Id., T. I, p. 518. — (203) Id., T. I, p. 616. — (204) Id., T. I, ps. 456 y 582; T. II, p. 45.

- (205) No se encuentran ni en la Biblioteca, ni en el Archivo del Consejo. — (206) B. Zorrilla, *Informe citado*, 1882, p. 155. — (207) Id., *anexo Q.*, p. 286.
- (208) B. Zorrilla, *Informe sobre el estado de la educación común en la Capital, etc. durante el año 1883, presentado por el presidente del C. Nl. de E., Bs. As., Imp. y Lit. La Tribuna Nacional*, 1884, ps. III y LXIII. — (209) Memoria presentada al C. Nl. de 1885, por el M. de J., C. é I. P., Dr. D. Eduardo Wilde, Bs. As., *Taller Tipográfico de la Penitenciaria*, 1885, ps. I.186 y I.187.
- (210) Memoria citada, 1885, p. 1185. — (211) Id., p. 1.187. — (212) Id., p. 1.190. — (213) *Registro Nacional, etc.*, año 1888, T. XXXIV, Bs. As., Imp. «La Universidad», MDCCCLXXXIX, p. 559.
- (214) B. Zorrilla, *Informe cit.*, 1883, p. CXXXIII. — (215) Expedientes, *letra B, carpeta de 1895 y Actas del Consejo de 1895, Archivo del Consejo*. — (216) Actas del Consejo, año 1888, *Archivo del Consejo*. — (217) R. Ruiz de los Llanos, L. Avellaneda y P. Vivanco, *Compilación de leyes, decretos, reglamentos, informes y resoluciones concernientes á la instrucción pública, Bs. As., Comp. Sudamericana de Billetes de Banco*, 1902, p. 653. — (218) José M. Gutierrez, *Educación común en la Capital, provincias y territorios nacionales, año 1897-1898, Informe presentado al M. de I. P., Bs. As., Comp. S. Am. de B. de B.*, 1898, p. 177. — (219) B. Zorrilla, *Educación común, etc.*, año 1887, Bs. As., Imp. Sud-América, 1888, p. CCCXXVI. — (220) B. Zorrilla, *Educación común, etc.*, año 1893, Bs. As., *Taller Tip. de la Penitenciaria Nacional*, MDCCCXCIV, T. I, p. 310. — (221) B. Zorrilla, *Educación común, etc.*, año 1888, Bs. As., Imp. «La Universidad», MDCCCLXXXIX, p. 242. — (222) B. Zorrilla, *Educación común, etc.*, años 1889-90-91, Bs. As., *Comp. S. Am. de B. de B.*, 1892, p. 331.
- (222) B. Zorrilla, *Informe citado*, 1888, p. 240. — (224) B. Zorrilla, *Informe cit.*, 1889-90-91, p. 334. — (225) B. Zorrilla, *Ib.*, p. 335. — (226) *El Monitor de la Educación Común*, T. IX, p. 198. — (227) Id., T. XI, p. 334. — (228) Id., T. XI, p. 548. — (229) Actas del Consejo, 1895, sesión del 14 de Marzo, *Archivo del Consejo*. — (230) José M. Gutierrez, *Educación común, etc.*, año 1900, Bs. As., Imp. Romero, MDCCC, p. 159. — (231) R. Ruiz de los Llanos, etc., *Compilación cit.*, p. 667.
- (232) *El Monitor de la E. C.*, T. VIII, p. 339. — (233) B. Zorrilla, *Informe citado*, 1889-90-1. p. 332. — (234) *El Monitor de la E. C.*, T. VIII, p. 338. — (235) B. Zorrilla, *Informe cit.*, 1889-90-91, p. 333. — (236) Probablemente aparecieron en folleto separado, pero complementario de «El Monitor». No es fácil saberlo, porque los tres únicos ejemplares existentes han perdido la carátula y no tienen pie de imprenta. La referencia de su fecha se encuentra en el informe del Dr. Gutiérrez, correspondiente á 1899, citado bajo el Núm. 230, p. 161. — (237) José M. Gutierrez, *Educación común, etc.*, años 1894-95, Bs. As., *Comp. S. Am. de B. de B.*, 1896, p. 175. — (238) V. N.º 230, p. 161. — (239) José M. Gutierrez, *Educación común*, 1894-95, p. 177.
- (240) J. M. Gutierrez, *Ed. común*, 1894-95, p. 177. — (241) J. M. Gutierrez, *Educación común, etc.*, año de 1896-1897, Bs. As., *Lit., Imp. y Enc. de G. Kraft*, 1897, p. 236. — (242) J. M. Gutiérrez, *Educación común, etc.*, año 1902, Bs. As., *Est., Tip. C. E. Vallet*, 1903, p. 114. — (243) *Ley de presupuesto, etc.*, 1877, Bs. As., *Imp. del Porvenir*, p. 114. — (244) Id., 1878, *Id* p. 127. — (245) Id., en la *Memoria del M. de I. P.*, *Anexo D.*, ps. 138 y 139. — (246) Id., *Ib.*, 1880, ps. 154 y 155. — (247) Id., *Ib.*, 1881, p. 154. — (248) Id., 1882, *Imp. de El Diario*, p. 171. — (249) Id., 1883, en la *Memoria del M. de I. P.*, *Anexo D.*, p. 71. — (250) Id., *Ib.*, 1884, p. 111. — (251) Id., 1885, p. 248. — (252) Id., 1886, p. 271. — (253) Id., 1887, ps. 283 y 284. — (254) Id., 1888, *no hay partida*, p. 335. — (255) Id., 1889, ps. 384 y 385. — (256) Id., 1890, *Imp. de Sud-América*, p. 378. — (257) Id., 1891, en la *Memoria ae I. P.* *Anexo D.*, p. 338. — (258) Id., *Ib.*, 1892, p. 186. — (259) Id., *Ib.*, 1893, p. 225. — (260) Id., *Ib.*, 1894, p. 262. — (261) Id., *Ib.*, 1895, *Anexo E.*, p. 277. —

(262) *Id., Ib.*, 1896, p. 281. — (263) *Id., Ib.*, 1897, p. 88. — (264) *Id., Ib.*, 1898, p. 306 y 307. — (265) *Id.*, 1899, *Comp. S. Am. de B. de B.*, p. 279. — (266) *Id.*, 1900, *Imp. d. M. Biedma*, ps. 230 y 231. — (267) *Id.*, 1901, en la *Memoria de I. P., Anexo E*, ps. 181 y 182. — (268) *Id.*, 1902, *Imp. de M. Biedma*, p. 252.

(269) B. Zorrilla, *Educación común, etc.*, 1892, *Bs. As., Comp. S. Am. de B. de B., MDCCCXCIII*, p. 547. — (270) Sin duda por su enojosa significación, no se mencionó en el informe de ese año; pero se encuentra referida en el de 1901, p. 33. — (271) J. M. Gutierrez, *Educación común, etc.*, 1896-97, p. 234. — (272) J. M. Gutierrez, *Educación común, etc.*, 1897-98, *Bs. As., Comp. S. Am. de B. de B.*, p. 179. — (273) J. M. Gutierrez, *Educación común, etc.*, 1899, p. 160. — (274) J. M. Gutierrez, *Educación común, etc.*, 1900 (1901 en la carátula), *Bs. As., Imp. de M. Biedma*, 1901, p. 256. — (275) J. M. Gutierrez, *Educación común, etc.*, año 1901, *Imp. y Lit. de Martino y Vallet*, 1902, p. 333. — (276) J. M. Gutierrez, *Educación común, etc.*, 1902, p. 113. — (277) P. Vivanco, *Educación común, etc.*, años 1904 y 1905, *Bs. As., Imp., Lit. y Enc. de G. Kraft*, 1907, p. 440.

(278) *Registro Nacional, etc.*, año de 1878, *Bs. As. Imp. de «La Tribuna»*, 1878, p. 198. — (279) *Registro Nacional, etc.*, *Bs. As., Taller Tip. de la Penitenciaría Nl.* 1896, *T. VIII*, p. 244. — (280) *Actas del Consejo*, 1881, *Archivo del C. Nl. de E.* — (281) *Registro Nl. cit., T. VIII* p. 662; y *expedientes diversos, rotulados «Biblioteca»*, 1883, *Archivo del C. Nl. de E.* — (282) *Expediente M, N.º 719, año de 1883, Archivo del C. Nl. de E.* — (283) *Expediente M, N.º 783, año de 1884, Archivo del C. Nl. de E.* — (284) *Actas del Consejo*, 1885, *Archivo del C. Nl. de E.* — (285) *Actas del Consejo*, 1885, *Archivo del C. Nl. de E.* — (286) *Expediente B, N.º 3.162, año de 1888, Archivo del C. Nl. de E.* — (287) *Actas del Consejo*, 1889, *Archivo del C. Nl. de E.* — (288) *Actas del Consejo*, 1895, *Archivo del C. Nl. de E.* — (289) Juan Manuel de Vedia, *In memoriam*, *Bs. As.*, 1906; *V. su bibliografía administrativa y periodística en las ps. 153, 159 y 188 á 190.*

(290) *Informe el 14 de Abril de 1908, destinado á la Memoria de 1906 y 1907, Archivo de la B. Nl. de M., Letra M., N.º 293.*

(291) En rigor, podrían abreviarse, limitándolos al número de orden, número de volúmenes, número de factura, precio, ubicación, y para mayor seguridad, el nombre del autor ó la primera palabra del título, excluida la partícula, si se trata de una obra anónima. Una columna de observaciones daría la referencia al registro correspondiente, si la obra hubiera ingresado por donación, legado ó canje. La correlación con el fichario alfabético, con la contabilidad comercial, con el archivo y con los libros de entradas quedaría garantida con esos datos, para descubrir las pérdidas ó los hurtos.

Un mejor sistema, en las bibliotecas dotadas del lujo de una imprenta, sería el de imprimir en papel fino, que no forme gruesos volúmenes,—con ancho espacio para añadir índices y análisis, tantas fichas de cada obra, cuantos registros y catálogos se llevan. Reunidas las hojas en encuadernaciones extemporáneas, que permitan la intercalación, e sumarían cada cien ó cada mil, en un pliego, cuyo color distinto guiaría las adiciones finales. Una reserva de fichas impresas, mantenidas en rimeros alfabéticos, haría muy fácil la confección, hoy muy difícil, de las bibliografías especiales que se solicitaran.

El primer sistema está ensayándose en la Biblioteca Nacional de Maestros. El segundo, substituída la impresión tipográfica por la dactilográfica, que produce diez copias legibles en papel delgado, se probará en la Facultad de Medicina, donde la necesidad de catálogos alfabéticos, arreglados á los programas del plan de estudios, exige una continua preparación de fichas. Cualquiera de estos procedimientos procura la preciosa ventaja de reducir ó suprimir la tarea de los calígrafos, expuesta á toda clase de errores ó dificultades, por las cualidades heroicas de atención y exac-

titud, de paciencia y de limpieza, que requiere. No los he visto publicados. Los tratados de biblioteconomía, con irritante inocencia, se repiten los unos á los otros y no suplen las enseñanzas de la práctica; pues cada biblioteca tiene indicaciones propias, que han de satisfacerse con recursos peculiares.

(292) Informe del 17 de Febrero de 1909, para la Memoria, aún inédita, correspondiente á 1908, Archivo de la B. N. de M.

(293) En 1909, circularon 1,001 volúmenes.

(294) En 1909, ha llegado á 9,089 lectores y 11,195 volúmenes.

(295) La Biblioteca no recibe sino dos revistas, cuya subscripción abona el Consejo. La partida para «Compra de libros» es de cien pesos mensuales. Estos datos son tan expresivos, que todo comentario resulta inútil.

(296) La proporción de concurrentes inscriptos en escuelas especiales, depende de la proximidad de la Biblioteca á la Escuela Nacional de Comercio.

(297) P. Groussac, *Prefacio cit.*, p. XC.

(298) Este proyecto, preparado en dos años de trabajo sobre repertorios de librería y colecciones de catálogos y estadísticas de bibliotecas, propuesto el 4 de Febrero de 1909, ha sido postergado. (*Exp. n.º 1260, M. de E. del C. N. & E.*)

(299) No me incumbe el elogio de estos empleados, ni depende de mis atribuciones la mejora de su situación administrativa; pero debo nombrarlos aquí, si quiera sea en una nota, que también servirá para detallar el régimen de trabajo de la Biblioteca. El Sr. Juan Tumburus, tiene el título de jefe de turn, con sueldo de 175 \$; y es secretario y contador, encargado de la contabilidad comercial, de la correspondencia políglota, de los inventarios de obras íntegras, trumas y duplicadas y del catálogo metódico de materias. La señorita Manuela Baaldúa, con igual título y el mismo sueldo, es auxiliar de contabilidad, encargada de los libros auxiliares, de los de estadística, de encuadernación, de trámite y del catálogo alfabético de autores. El Sr. José Censi, con el mismo título, pero con 10 \$ de sueldo, es auxiliar de secretaría, encargado del archivo, de la correspondencia nacional, de la sección catálogos de librería, de las planillas de pedido y de revisión, del inventario de revistas y de publicaciones oficiales, del libro de entradas y del de salidas. La señora Rosa B. de Benecchi, con el título de auxiliar de la secretaría del Consejo, prepara las fichas y las anotaciones de los inventarios, y sirve la circulación de libros prestados en las oficinas. La señorita María E. Rauch con el título de escribiente y sueldo de 100 \$, cuida la igualdad de la estantería, la ubicación de los volúmenes y la dactilografía. Un empleado, del mismo título y sueldo, cuyo puesto está vacante desde hace tres meses, debe colaborar con los dos anteriores, que hoy se dividen la tarea menor de la Biblioteca. Todos atienden al público.

III.—(300) Congreso *Nl.*, C. de Senadores, Sesión de 1870, 3s. As., 1876, p. 536. —

(301) Congreso *Nl.*, C. de Diputados, año 1870, Imp. de «La Truena», 1875, p. 125. —

(302) Congreso *Nl.*, C. de S., 1870, p. 526.—(303) Registro *Nl.* de la R. A., T. X, segundo semestre, Bs. A., Imp. Argentina, 1870, p. 208.

(304) Ya estaba en vigencia la ley de contabilidad, de 1 de Octubre de 1870.—

(305) Memoria *cit.* del M. de J., C. é I. P., *corresp.* á 1876, p. 25.—(306) Véase «Catálogo de las obras etc.», en *Boletín de las Bibliotecas Populares, publicación periódica, etc.*, N.º 4, Imp. de «El Nacional», 1873, p. 121; compárese: Dionisio Hialgo, *Diccionario General de Bibliografía Española, Madrid, Imprenta de las Escuelas Pías, 162 á 1872, 5 tomos.*—(307) *Boletín de las B. P.*, N.º 2, p. CLXXI.

(308) Memoria *citada* del M. de J., C. é I. P., *corresp.* á 176, p. 251.—(309) Memoria *cit.* del M. de J., C. é I. P., *corresp.* á 1877, p. 266.—(310) *Boletín de las B. P.*, N.º 3, ps. 455 á 472.—(311) *Id.*, N.º 5, p. CXXV.—(312) *Id.*, *ib.*, p. LXXIII. Sarmiento se ha-

bía olvidado de esta «orden del Presidente» cuando deploraba «sus chascos». Véase: (313) D. F. Sarmiento, *Lectura sobre Bibliotecas populares, en Obras, T. XXII, p. 188.*

(314) Ponciano Vivanco, *Proyecto de ley de creación de la Escuela de Bibliotecarios y Archivistas, en Diario de sesiones de la Cámara de Diputados, año 1908, sesiones ordinarias, Agosto 10—Septiembre 30, Bs. As., Establecimiento tipográfico «El Comercio», T. II, p. 1573.*—La historieta es graciosa y el comandante C. la contaba muy bien. En un pueblito de La Rioja. el maestro de postas dejó de fumar «en chala»; pues le gustaba más «armar» sus cigarrillos, con las hojas de los libros, restos de una biblioteca popular «que le habian depositao». El comandante, que era entonces teniente, muy aburrido en «esos desiertos», no pudo leer sino un tomo de las Oeuvres choisies, de Goethe, ó algo así; porque el buen bruto de su huesped se había «pitao» los demás. El apel impreso ó manuscrito no les repugnaba á aquellos criollos, á quienes Sarmiento quería «civilizar», con instituciones norte-americanas. «En ocasion de estar San Luis sitiado por fuerzas revolucionarias, el gobernador decretó que, en vista de la falta de papel en plaza, provea el archivero á la tropa con papel para fumar» (*German Avé-Lallemant, Memoria descriptiva de la provincia de San Luis, presentada al concurso de la Exposición Continental de 1882, San Luis, Imp. de El Destino, 1888 p. 128.*)—No hace muchos años, una importante repartición metropolitana dispuso que se vendieran «al peso» los folletos inútiles de su biblioteca; y el bibliotecario, sin turbarse, apuntó en su libro de caja:—«por concepto de la resolución tal, 36 \$ 00.»

(315) Memoria cit. del M. de J., C. é I. P., corresp. á 1877, p. 265.—(316) Boletín de las B. P., N.º. 5, ps. CXXVI á CXXX.—(317) Id., N.º. 4, p. 121; y N.º. VI, p. 269.—Es imposible bajo el concepto psicológico, que quien «aconseja» la lectura de las novelas de Wenceslao Aiguales de Izco ó de Enrique Perez Escrich, conozca medianamente á Schakspeare, Gœthe ó Racine; y que luego, proceda con honradez y seriedad, si también los propone á la lectura popular, sin comentador ó conferencista, lector experto que sepa realzar las bellezas del pensamiento y del language, para hacerlas perceptibles al vulgo,—que así, en efecto, es capaz de admirar las obras maestras, con una sinceridad, que ya se ha comprobado en experiencias colectivas.

(318) Cámara de Senadores, 1876, T. I, p. 448.—(319) Memoria cit. del M. de J., C. é I. P., corresp. á 1873, p. 66 y 71.—(320) Memoria cit. del M. de J., C. é I. P., corresp. á 1874, p. LVI; y Boletín de las B. P., N.º. VI, p. 38.—(321) Id., Ib., p. 14.—(322) Memoria cit. del M. de J., C. é I. P., corresp. á 1875, p. 249.—(323) Boletín de las B. P., N.º. VI, p. 116.—(324) Memoria citada del M. de J., C. é I. P., corresp. á 1874, p. 72; y Boletín de las B. P., N.º. 5, ps. CXCIV y CXCVIII.—(325) Memoria cit. del M. de J., C. é I. P., corresp. á 1876, p. LV.—(326) Id., p. 671.

(327) Memoria del Departamento de Hacienda, correspondiente al año de 1878, presentada al Hon. Congreso Nl. en 1879, Bs. As. Imp. «El Porteño», 1879, Sección III, Parte III, p. 122.—(328) Boletín de las B. P., N.º. VI, p. 128.

(329) Boletín de las B. P., N.º. 4, p. L.—(330) Id., N.º. 4, p. LIV.—(331) Id., N.º. 5, ps. CXXXIV á CXXXIX.—(332) Id., N.º. VI, p. 30.—(333) Id., N.º. 5, p. CL y N.º. VI, ps. 51 á 53.

(334) Boletín de las B. P., N.º. 2, ps. 201 á 204.—(335) Id., N.º. 1, p. XXVIII.—(336) Id., N.º. 2, p. CXXVIII.—(337) Id., Ib., p. CLVII.—(338) Id., N.º. 3, p. CCVII.—(339) Id., N.º. 2, p. CXXI.—(340) Id., N.º. 5, p. CLVIII.

(341) Memoria cit. del M. de J., C. é I. P., corresp. á 1876, p. LX.—(342) Boletín de las B. P., N.º. 3, p. CCXXXVIII.—(343) Primer censo de la República Argentina, verificado en los días 15, 16 y 17 de Setiembre de 1869, bajo la dirección de Diego G. de la Fuente, superintendente del censo, Bs. As., Imp. del Porvenir, 1872, ps. XVIII y XXXVI.—(344) Memoria cit. del M. de J., C. é I. P., corresp. á 1876, p. LII.

(345) La «gente decente», llamada «los niños» por el pueblo servil y respetuoso

todavía, consideraba las clases inferiores con ese apego del amo al criado ó con esa breve urbanidad del señor al «maestro», sentimientos compasivos ó benévolo, compatibles con el íntimo desprecio á la «chusma» y la convencional estima al «artesano», casi caballero. Si algunas de las personas de la Comisión Protectora hubieran generalizado su situación social porteña y suprimido por un acto de franqueza el afectado democratismo, ya á la moda, habrían comprendido que con tales agentes, los únicos disponibles, la propaganda de la instrucción popular no tendria, para mantenerse y crecer, el impulso vivificante de la sinceridad; y que «los niños» no se la darían, como no fuese á título de maniobra electoral, sin consecuencia después de los comicios. Lo que les importaría del pueblo y de sus bibliotecas á aquellos excelentes señores, que á penas solían leer los editoriales de sus gacetas, y á aquellas virtuosas damas, que no escribían sino las cuentas domésticas, es asunto que no podrá dilucidar quien no haya vivido en ese entonces. Ahora, todo ha cambiado, por efecto del enriquecimiento. Los advenedizos han corrompido ó civilizado ó desfigurado aquel cuadro característico, sin substituir el valor moral de los prejuicios y de las creencias tradicionales.

(346) El hombre que lee se separa de los demás y no se ocupa ni de si mismo. Hay un contrasentido psicológico entre la acción de leer y la de propagar. La primera equivale á someterse á la segunda y no á dirigirla.

(347) *Boletín de las B. P.*, N^o. 1, ps. VI á XII. — (348) Es Bilismán, palabra desconocida de la lengua cacana. — (349) *Boletín de las B. P.*, N^o. 2, p. 204 á 274; N^o. 3, ps. 363 á 364. — (350) *Id.*, N^o. 1, ps. 5 y 6, 105 y 109; N^o. 2, p. LXXVIII; N^o. 4, ps. LXXXVIII y XCII; N^o. 5, p. CL, N^o. VI, p. 84. — (351) *Id.*, N^o. VI, p. 130.

(352) W—J. Rhees, *Manual of libraries, societies and institutions, in the United States and british provinces of North America, Filadelfia, J. B. Lippincott, and C^o.*, 1861. — (353) L. A. Constantin, *Biblioteconomia, nuevo manual completo, para el arreglo, la conservacion y la administracion de las bibliotecas, traducido del frances al castellano y adicionado por D. Dionisio Hidalgo, Madrid, Imp. de las Escuelas Pias*, 1865.

(354) *Memoria del M. de J., C. é I. P., corresp. á 1875. p. 249, nota del 22 de Enero de 1876.* — (355) *Memoria cit. del M. de J., C. é I. P., corresp. á 1876, p. LIV.* — (356) *Id., corresp. á 1877, p. 267.* — (357) *Id., corresp. á 1878, p. 513.* — (358) *Id., corresp. á 1879, p. 483.* — (359) *Id., Ib., p. 498.* — (360) *Id., Ib., p. 500.* — (361) B. Zorrilla, *Informe sobre el estado de la educacion comun etc., Bs. As., Imp. y Lit. de La Tribuna Nacional*, 1883, p. 207. — (362) *Memoria cit. del M. de J., C. é I. P., corresp. á 1879. informe de la Comision Nacional de Educacion, p. 504.* — (363) *Id., Ib., p. 512.* — (364) Sin duda de miedo, no lo nombró el inspector. Sucedió á D. Pedro Arnó, por decreto de 3 de Febrero de 1876; y desde entonces, en sus informes anuales, sobre todo en el de 14 de Enero de 1880 (*Memoria cit. del M. de J., C. é I. P., corresp. á 1879, p. 316*), manifiesta una intolerancia grotesca y atroz, que parece excepcional entre el alto clero argentino, á cuya clase el Dr. Piñero pertenecía por sus títulos y su ilustración. — (365) En 1882, cuando los debates del congreso pedagógico sobre las escuelas laicas, de paso, combatiendo la proposición católica, fustigó al «inquisidor Piñero, quemador de libros, ya que hombres no puede» (*Auto-da-fe, 19 de Abril de 1882, en Obras, F. XLVIII, p. 148 y 150*); pero, poco después (*Conflictos y armonías de las razas en América, Origenes de la civilización argentina, en Obras, F. XXXVIII, p. 200*), recordaba aquella fogata, sin irritarse, como una prueba inaceptable de su aserto muy discutible, sobre la difusión en nuestro país de las obras de «Voltaire, Rousseau y Diderote» (sic).

IV—(366) *Segundo Censo de la República Argentina, Mayo 10 de 1895, etc., Diego G. de la Fuente, presidente; Gabriel Carrasco y Alberto B. Martinez, vocales; Bs. As., Taller Tip.*

de la Penitenciaría Nacional, 1898, T III, Censos complementarios, ps. LXX á LXXIII y 55 á 59.

(367) Ley de presupuesto, etc., para 1881, Imp. de Martín Biedma, 1880, p. 154. — (368) Id., 1882, Imp. de «El Diario», p. 183. — (369) Id., 1884, Id., p. 210. — (370) Id., 1885, Imp. Stiller y Laas, 1884, ps. 218 y 219. — (371) Id., 1886, Imp. La Tribuna, 1885, p. 241. — (372) Id., 1887; Imp. Sud-América, 1886, p. 253. — (373) Id., 1892, imp. La Nueva Universidad, p. 194. — (374) Id., 1893, Comp. Sud-Americana de Billetes de Banco, p. 237. — (375) Id., 1894, Id., p. 278. — (376) Segundo Censo cit., Ib.

(377) El formulario del Censo iba dirigido «á todos los Directores de Bibliotecas Públicas de la Nación. En una nota final, incluía las bibliotecas que, «aun cuando no estén abiertas, para el uso del público, en general, prestan servicios á colectividades, más ó menos numerosas, como conventos, clubs sociales, comerciales, etc., y las de las oficinas públicas, como el Congreso, legislaturas, ministerios, departamentos escolares, tribunales judiciales, y todas aquellas que sean utilizadas por la colectividad». Solicitaba,—«bajo la más severa responsabilidad», indicada, pero no definida, en el decreto de 31 de Marzo de 1909,—contestación sobre «provincia ó territorio, partido ó departamento, aldea ó colonia ó ciudad y calle y número», de ubicación de la biblioteca; y sobre 16 preguntas numeradas: «1. ¿Cuál es el nombre de la Biblioteca? — 2. ¿En qué año fué fundada? — 3. ¿Es costeada por la Nación, por la Provincia, por la Municipalidad ó por alguna asociación? — Si lo es por esta última, dígame de qué carácter es; si científica, religiosa, política, literaria, etc. — 4. El edificio ¿es de propiedad de la biblioteca? — 5. ¿Recibe subvención de algún poder público? En caso afirmativo, ¿de quién y qué cantidad mensual representa ella? — 6. ¿Qué número de volúmenes contiene la biblioteca? — 7. ¿Cuáles son las principales materias que abarca la biblioteca? — 8. ¿Qué número aproximado de lectores tuvo en 1908? — 9. ¿Cuáles son las materias más preferidas por los lectores? — 10. ¿Presta libros á domicilio la biblioteca? En caso afirmativo, ¿cuántos prestó en 1908? — 11. ¿Cuáles son las materias preferidas por los lectores á domicilio? — 12. ¿Cuál es el valor de la biblioteca en \$ m/n? — 13. La biblioteca ¿está abierta al público en general, ó solo para los miembros de la asociación que la sostiene, estudiantes, etc.? — 14. La biblioteca ¿funciona de día ó de noche? — 15. ¿Cuál fué el movimiento de libros en los últimos cinco años? — 16. ¿A cuánto ascienden las entradas y los gastos mensuales de la biblioteca?»

No he colaborado en la preparación de este interrogatorio; pero he tenido que transportar las respuestas á los dos siguientes cuadros, analítico el primero y sintético el segundo, que exponen la situación de las bibliotecas censadas en 1909.

Abreviaciones: — **L.**, lugar; **N.**, nombre; **F.**, año de fundación de la biblioteca; **CL.**, clase, según los conceptos señalados, á saber: — **P. A. N.**, bibliotecas públicas, dependientes de la administración nacional; **P. A. P.**, de la provincial; **P. A. M.**, de la municipal, **P. A. S.**, bibliotecas públicas, dependientes de asociaciones subvencionadas; **P. S. L.**, de asociaciones libres; **P. P. P.**, de propiedad privada. **B. A. R.**, bibliotecas de la administración nacional, reservadas al servicio de las oficinas; **B. S. R.**, bibliotecas societarias, reservadas á los asociados; **B. I. P.**, bibliotecas de instrucción oficial primaria; **B. I. S.**, de instrucción secundaria normal, especial y preparatoria; **B. I. U.**, de instrucción universitaria.—**E.**, edificio; **P.**, propio; **A.**, ajeno; **VS.**, número de volúmenes; **\$**, valor de la biblioteca; **H.**, horario; **D.**, diurno; **N.**, nocturno; **M.**, mixto; **C.**, continuo; **PR. AN.**, presupuesto anual; **LS. 8.** lectores en 1908; **VS. 8. C.**, consultados en 1908; **VS. 8 P.**, volúmenes prestados á domicilio en 1908; **VS. 5. I.**, volúmenes ingresados en los últimos cinco años, de 1904 á 1908; **CL. P.**, bibliotecas públicas; **CL. R.**, reservadas; **CL. I.**, de la instrucción pública oficial, primaria, secundaria, preparatoria, normal y especial y de la instrucción universitaria; (—), pregunta no contestada.

L.	N.	F.	Cl.	E.	Vs.	\$	H.	Pr. an.	Is. 8	Vs. 8. c.	Vs. 8. p.	Vs. 5. i.
Capital	Nacional.....	1810	P.A.N.	p.	190.000	389.972	M	166.440	20.918	17.857	—	12.450
	Administración N.	1879			20.225	121.350	D	—	2.433	942	—	10.834
	Consejo Escolar VI	1906			5.080	15.000	C	1.800	680	—	240	5.080
	Vélez Sarsfield.....	1904			3.357	8.314	C	2.400	420	—	1.527	3.357
	Bern. de Irigoyen	1904			2.706	—	—	—	—	—	—	2.706
	Cons. escolar III	1908			454	—	—	540	1.350	—	—	454
	N de Maestros....	1870		p.	24.252	63.612	C	21.120	5.598	8.623	488	8.364
	P. del Municipio	1880	P. S. S.		43.280	170.000	C	19.800	19.176	—	12.703	—
	Bmé. Mitre.....	1908			2.000	3.000	C	4.320	—	—	—	2.000
	Club Floresta.....	1909			415	1.000	C	600	—	—	—	415
	Cons. Escolar XIV	1904			3.096	3.078	—	1.650	420	301	1.527	3.781
	Mitre, A del Valle	1902			2.900	—	N	1.200	7.000	—	6.800	—
	Popular Belgrano.	1907			1.600	—	—	2.000	—	—	—	1.600
	Inst. Geog. Arg....	1879		a.	9.254	60.000	D	9.254	575	—	180	3.254
	Asoc. de Vecinos.	1903	P. S. L.		2.014	4.283	N	500	1.200	—	950	—
	C. de Contadores.	1892			475	—	—	900	250	—	—	—
	La Prensa.....	1898	P. P. P.		6.000	—	M	—	9.106	—	—	—
	Congreso Nacional	1906	B. A. R.		9.500	65.000	—	12.000	845	2.664	322	4.800
	S. Científica Arg.	1872	B. S. R.		10.250	80.000	M	—	250	2.500	175	2.500
	Círc. Médico Arg.	1875			12.000	50.000	C	2.520	1.276	306	402	2.123
	Club del Progreso.	1876			12.800	105.500	C	5.400	18.600	—	3.127	3.650
	Catól. de la Merced	1882			3.000	20.000	D	1.200	2.000	—	1.000	—
	S. Unión de la Boca	—			859	—	D	1.140	37	—	—	—
	Colegio N. Central	—	B. I. S.	p.	18.000	—	D	—	17.935	—	—	—
	Facult. Cs. Exctas.	1874	B. I. U.		9.173	40.000	D	—	10.616	13.456	—	1.500
	Ftad. Cs. Médicas.	1863		p.	30.931	101.373	C	15.000	16.167	28.847	—	11.321
	Ftad. de Derecho.	1885		p.	27.923	167.538	M	7.500	8.706	12.107	—	12.649
	Peña de Buenos Aires											
La Plata	Universidad Nl....	1884	P. A. N.	—	36.575	320.000	M	36.360	4.624	7.945	—	22.710
	Pedagógica.....	1907	P. A. P.		7.000	15.000	D	—	800	—	1.250	7.001
	Castelli	1873			700	2.000	D	—	—	—	—	—
	Ayacucho	1891	P. A. M.		4.700	6.500	D	—	2.400	—	106	550
	Brandzen	1897		p.	464	500	D	360	50	—	—	200
	F. Varela	1898			1.000	1.000	D	—	1.200	—	—	—
	Lincoln	1879			2.264	8.000	M	1.260	693	—	2.843	—
	M. Paz	1896			206	—	D	—	—	—	—	—
	Quilmes	1873		p.	3.150	4.000	M	960	1.500	—	2.000	—
	S. Vicente	1902			1.400	2.000	D	—	300	—	300	—
	Tapalqué	1901			1.600	4.000	D	1.200	400	—	263	—
	Azul	1892	P. B. S.	p.	5.000	10.000	—	3.480	2.368	—	1.880	3.000
	B. Blanca	1882		p.	7.000	—	C	3.600	5.510	—	1.435	—
	Baradero	1872			1.275	2.000	D	840	—	—	—	—
	Chacabuco	1895			4.500	7.000	N	480	—	—	—	—
	Chascomús	1873			1.460	5.612	M	1.020	1.215	—	1.215	—
	Hiujo	1909			1.000	1.200	C	600	215	—	53	1.000
	M. Paz	1899			—	—	D	—	30	—	—	—
	Mercedes	1887			4.651	15.300	M	2.400	3.120	—	—	—
	Necochea	1907			500	4.500	N	—	250	—	111	500
	S. Fernando	1874			25.704	155.000	M	3.000	7.915	—	8.862	—
	S. Isidro	1898			2.697	—	M	1.440	2.349	—	—	—
		1908			1.000	5.000	—	720	—	—	—	—
	S. Pedro	1872			3.200	10.000	N	840	1.500	—	1.980	—
	T. Lauquen	1904			1.420	1.078	N	540	556	—	187	1.420
	Zárate	1905			1.006	2.500	N	840	—	—	—	1.006
	La Plata	1900	P. S. L.		2.926	5.000	N	—	—	—	—	—
	Avellaneda	1889			3.000	6.000	N	—	—	—	—	—
	Balcarce	1905			800	1.400	N	624	100	—	90	453
	Bolivar	1900			500	—	D	600	—	—	—	500
	Bragado	1900		p.	3.932	6.227	M	600	589	—	585	—
	Chivilcoy	1897			20.000	15.000	C	1.140	170	—	150	10.011
	Dolores	1889			2.000	1.800	N	360	400	—	150	1.000
	E. de la Cruz	1908			497	500	—	480	180	—	136	497
	Junín	1905			1.200	3.000	N	1.800	—	—	—	400
		1899			5.100	11.000	M	—	1.250	—	2.010	—
	Monte	1908			207	300	D	—	20	—	—	207
	Navarro	1907			635	35.000	M	144	45	—	924	555
	Salto	1901			2.335	3.605	M	600	203	—	1.424	1.500
	Tandil	1908			2.500	4.500	M	1.800	1.371	—	1.371	2.500
	Tigre	1907			350	500	N	60	60	—	487	350
	Tres Arroyos	1897			904	2.000	M	960	204	—	204	—
	La Plata	1898	B. S. R.		1.445	2.600	—	48	1.290	—	2.000	—
	Campana	1901			580	700	N	300	145	1.145	280	—
		1908			100	—	D	540	200	180	69	100
		1908			300	350	N	124	673	—	1.250	300
	S. Ant. de Arec.	1906			1.200	3.000	M	600	75	—	500	1.200
	Dolores	1908	B. I. P.		345	400	—	—	120	—	—	345
	Las Flores	1907			375	152	D	120	147	—	132	375
	S. Andrés de G.	1908			100	200	D	—	45	250	—	100
	S. Nicolás	1907			450	500	D	—	77	—	—	450
	Chivilcoy	1905	B. I. B.		496	2.900	D	—	350	—	—	496

L.	N.	F.	Cl.	E.	Vs.	\$	H.	Pr. an.	Lr. 8.	Vs. 8. c.	Vs. 8. p.	Vs. 5. i.
	Poia. de Santa Fé											
Rosario	Popular.....	1872	P. A. P.	—	9.029	35.000	M	1.440	10.089	—	14.000	—
Santa Fé	Popular.....	1901	P. S. S.	—	3.405	15.200	M	2.712	7.922	—	4.738	—
Constitución	Popular.....	1880	>	—	1.037	2.500	M	804	1.200	—	1.552	—
Esperanza	Popular.....	1895	>	—	1.907	1.430	M	615	615	—	207	—
Rosario	La Verdad.....	1908	>	—	600	1.000	M	850	850	—	—	—
Gálvez	Popular.....	1905	B. S. R.	—	2.000	2.870	M	965	1.025	1.743	1.575	2.000
	Poia. de Entre Ríos											
Paraná	Legislatura.....	1891	P. A. P.	p.	8.000	33.500	D	—	1.145	—	—	—
Colón	Fiat Lux.....	1876	P. S. S.	p.	3.500	5.000	M	7.404	3.260	—	—	2.190
C. del Uruguay	El Porvenir.....	1892	>	—	5.268	—	M	2.160	9.000	—	12.000	—
Diamante	Popular.....	1880	>	a.	1.200	1.500	N	600	3.000	—	2.500	—
Federación	Popular Rivadavia	1896	>	p.	2.189	2.500	N	420	4.320	—	2.104	—
Gualedguay	Popular.....	1892	>	—	5.000	1.100	M	2.700	8.000	—	4.320	—
Gualedguaychú	Oleg. V. Andrade.	1900	>	a.	2.005	4.000	M	960	250	—	500	—
La Paz	Fomto. Educacional	1906	>	a.	1.042	3.500	N	840	1.941	—	141	—
Mandisoví	D. F. Sarmiento...	1902	>	a.	5.946	8.000	M	1.440	425	—	1.087	—
Nogoyá	Popular.....	1875	>	—	2.540	8.000	N	840	2.284	—	1.670	—
Paraná	Popular.....	1873	>	—	7.000	7.000	—	3.600	15.000	4.878	7.500	—
>	Popular Sarmiento	1905	>	a.	1.060	2.800	N	1.140	1.930	—	564	—
Pueblo Brugo	Popular.....	1905	>	p.	1.678	—	N	900	771	—	723	1.678
Rosario Tala	Popular.....	1894	>	a.	3.892	20.000	M	1.800	3.929	—	1.527	—
San José	Gral. Urquiza.....	1904	>	a.	940	792	M	504	60	—	1.445	—
Villaguay	Bm. Mitre.....	1873	>	p.	3.100	8.000	M	2.400	2.000	—	3.000	2.000
Arroyo Grande	Bdno. Rivadavia...	1908	P. L.	a.	709	1.000	D	360	200	—	200	—
Gualedguaychú	Biblioteca.....	1909	>	a.	1.000	2.000	D	—	500	—	800	1.000
La Paz	Jto. J. de Urquiza	1909	>	a.	174	400	D	300	—	—	—	174
Nogoyá	Escolar Pública...	1909	>	—	200	500	D	1.080	3.328	3.328	1.670	264
Puerto Yeraú	Popular.....	1908	>	a.	2.272	357	M	48	115	—	124	—
S. José Peliciano	Centro Unión.....	1906	>	a.	1.200	2.200	M	360	1.008	—	576	1.200
Paraná	Colegio del Huerto	1905	P. P. P.	a.	1.200	2.300	D	540	2.490	—	800	1.200
Colón	Fábrica Colón.....	1905	B. S. R.	a.	1.600	3.000	N	1.200	800	—	2.500	1.600
>	Nogoyá	1902	>	a.	436	154	D	48	24	—	184	—
Paraná	Bteca. del Maestro	1904	>	a.	1.270	5.000	M	300	5.490	—	300	380
Pueblo Racedo	La Sarmiento.....	1908	>	a.	3.042	1.000	D	180	—	—	—	—
	Poia. de Corrientes											
Chavarría	Popular Escolar...	1907	P. S. S.	—	83	600	D	600	120	—	72	—
Esquina	Popular Progreso...	1904	>	—	2.000	15.000	N	300	40	—	984	—
Bella Vista	Popular.....	1873	P. S. L.	—	1.885	4.308	N	180	25	—	54	—
	Poia. de Córdoba											
Córdoba	Universidad NI.....	1818	P. A. N.	—	37.000	500.000	M	19.440	7.199	18.309	—	—
Bell Ville	Municipal.....	1907	P. A. M.	—	2.000	3.500	—	1.800	588	—	700	—
Villa Rosario	Popular.....	1906	>	p.	720	2.000	N	1.440	840	—	186	380
Córdoba	Velez Sarsfield.....	1909	P. S. S.	—	1.787	1.750	N	1.800	1.503	—	1.503	—
Villa Dolores	Popular.....	1872	>	—	592	2.600	D	300	540	—	458	—
Villa María	Bdno. Rivadavia...	1907	>	—	2.280	5.000	N	2.160	1.503	—	1.503	—
Córdoba	Unión y Progreso.	1852	B. S. R.	p.	3.235	12.600	N	1.440	875	—	615	—
	Poia. de S. del Estero											
Santiago	Sarmiento.....	1893	P. S. S.	—	4.000	20.000	M	1.080	6.850	—	580	—
	Poia. de Tucumán											
Tucumán	Alberdi.....	1903	P. S. S.	—	11.690	30.000	M	4.200	21.109	4.782	2.720	10.126
Monteros	Mitre.....	1906	>	—	1.160	5.000	M	2.700	500	—	—	—
	Poia. de Salta											
Salta	Popular.....	1876	P. A. P.	—	7.780	13.000	N	1.800	16.000	—	10.545	—
R. de la Front.	Biblioteca.....	1898	P. S. S.	—	2.500	1.000	D	2.400	500	—	380	—
	Poia. de Jujuy											
Jujuy	Popular.....	1899	P. S. S.	—	4.728	31.555	M	3.120	6.000	—	1.620	—
Perico del C....	Popular.....	1905	>	—	1.500	2.500	D	600	4.000	—	1.030	—
	Poia. de Catamarca											
Catamarca	Pública de la Poia.	1895	P. A. P.	—	2.936	9.000	D	2.780	1.500	—	47	—
>	Sarmiento.....	1893	P. S. L.	—	3.120	4.000	M	700	1.132	—	1.219	—
Andalgaldá	Sarmiento.....	1872	>	—	1.430	4.500	D	—	420	—	450	—
	Poia. de La Rioja											
La Rioja	Mariano Moreno	1887	P. S. S.	—	2.600	6.100	M	720	2.100	—	315	720
Chilecito	J. V. González.....	1903	>	—	3.150	6.700	N	1.680	6.500	—	3.500	968

L.	N.	F.	Cl.	E.	Vs.	\$	H.	Pr. an.	Ls. 8.	Vs. 8. c.	Vs. 8. p.	Vs. 5. i.
	Proa. de San Juan											
San Juan Desamparados Jachal	Franklin	1866	P. S. S.	p.	4.950	10.000	M.	2.040	3.650	4.914	3.550	—
	D. F. Sarmiento.....	1907	P. S. L.	—	60.300	1.200	M.	420	160	—	2.400	60.300
	Popular	1908	»	—	625	625	D.	600	70	—	226	625
	Proa. de Mendoza											
Mendoza » San Rafael	Gral. San Martín.....	1814	P. S. S.	p.	9.500	50.000	M.	6.000	4.753	—	—	—
	Ml. E. Sayanca.....	1907	P. S. L.	—	3.153	—	M.	900	469	—	—	2.153
	Sarmiento	1907	«	—	1.500	2.000	D.	—	—	—	—	—
	Gob. de La Pampa											
Victorica Dpto. XI. Toay »	Bartolomé Mitre....	1905	P. S. S.	p.	1.000	8.500	D.	3.060	507	—	—	1.000
	Biblioteca	1906	P. A. N.	—	14	—	D.	—	40	—	—	14
	Sarmiento	1907	P. S. L.	—	402	—	—	—	—	—	—	402
	Alberdi	1907	»	—	1.400	9.000	N.	—	—	—	—	1.400
	Gob. del Neuquén											
Neuquen Chosmalal	Rivadavia	1907	P. A. M.	—	800	300	—	—	50	—	—	1.127
	Lucio V. López.....	1896	P. A. N.	p.	455	—	D.	—	—	—	93	—
	Gob. del Río Negro											
Conessa Viedma	General Conesa....	—	P. S. L.	—	457	—	—	—	—	—	—	—
	Bartolomé Mitre....	1906	P. A. N.	—	3.200	7.000	D.	—	—	—	—	3.200
	Gob. del Chubut											
Trelew	Popular Escolar....	1907	—	—	122	200	—	15	15	80	37	122
	G. de Tierra del Fuego											
Ushuaia	Bartolomé Mitre....	1906	—	—	358	—	D.	—	20	—	52	358
	Gob. del Chaco											
Resistencia Gral. Vedia	Popular Escolar....	1901	P. S. L.	—	1.187	—	M.	—	426	—	426	—
	Escolar	1897	—	—	194	125	—	—	25	—	35	25

Como se ve, el interrogatorio era deficiente y carecía de precisión. Las contestaciones fueron incompletas ó vagas. Entre las nueve bibliotecas que llenaron la fórmula, solamente cuatro,—la Biblioteca Nacional de Maestros, la de la Facultad de Ciencias Médicas y la de la Facultad de Derecho de la Capital, la Biblioteca de la Universidad Nacional de La Plata y la Biblioteca Popular de Gálvez, en la provincia de Santa Fe,—comunicaron respuestas irreprochables, si bien el número de volúmenes de esta última, redondeado en millares, contrasta con las cantidades puntualizadas de su estadística restante. El mismo defecto y además, el error de indicar su fundación en 1906, siendo notoria su existencia anterior, desvalorizan el formulario, también cubierto del todo, enviado por la Biblioteca del Congreso Nacional. Las otras cinco acusaron proporciones inaceptables entre la concurrencia y la lectura; porque el número de volúmenes consultados no puede ser menor que el número de lectores,—si es que todos han tenido, por lo menos, un volumen en la mano, para merecer la designación. Por virtud de tal razonamiento, la coincidencia de estas cifras en la Biblioteca Escolar Pública de Nogoyá, en Entre Ríos, y las diferencias mencionadas en la Biblioteca Nacional y en la del Círculo Médico Argentino, de la Capital, y en la Biblioteca Alberdi, de Tucumán, son contrarias á la exactitud.

Las demás columnas del cuadro son también muy discutibles. Calculado sobre los totales de la Biblioteca Nacional y de la Biblioteca Nacional de Maestros, el promedio de valor del volumen sería de 2 \$ 11 centavos. Aún duplicado ó triplicado, para las bibliotecas menores ó muy ricas en atlas y obras especiales, muy costosas, la columna correspondiente revela tasaciones inadmisibles ó errores evidentes, que no ha

sido posible corregir; porque, reiterados los formularios, con nuevas preguntas añadidas, ó no han tenido contestación, ó lo que es peor, han motivado respuestas contradictorias con las primeras, ya aseutadas. La columna de horario, por efecto imputable á la pregunta N.º 14, tampoco ofrece bastante seguridad, desde que algunos horarios calificados de mixtos, ó sea diurnos y nocturnos,—como los llaman las contestaciones,—quizás sean horarios continuos, diurnos y nocturnos, sin interrupción. La de presupuesto anual, por la forma de la pregunta N.º 16, es también controvertible; porque, con excepción de las bibliotecas ajustadas á un presupuesto oficial, las demás, de carácter societario, han distinguido sus recursos de sus egresos, como si atesoraran, anotando como total de su presupuesto solamente las sumas abonadas por concepto de sueldos, con exclusión de las destinadas á adquisiciones ú otros gastos. La coincidencia de los números de esta columna con los de los volúmenes existentes en la Biblioteca del Instituto Geográfico Argentino es un error de transmisión ó de copia, que tampoco ha sido posible salvar. La de lectores sería la más cabal; pero faltan 22 contestaciones, y en 31, los números se redondean en centenas, cuando no en millares, para demostrar como se han improvisado. La de volúmenes consultados en 1908, formada sobre una segunda investigación,—aparte de las observaciones anteriores,—está casi vacía. Hubo que omitir la de volúmenes movidos en los últimos cinco años, porque casi todas las bibliotecas que contestaban la pregunta N.º 25 confundían, en este intervalo, el ingreso con el movimiento de volúmenes. La de volúmenes circulados fuera de las bibliotecas, sería la única firme, si 16 números redondeados en centenas ó millares, no probaran la negligencia con que en algunas bibliotecas se lleva esta contabilidad, esencial á su conservación. La columna de volúmenes ingresados en los últimos cinco años, se ha construído con los datos de la pregunta N.º 6 y de la N.º 2; pues la N.º 15 no ha tenido sino 30 respuestas, algunas de las cuales acusan una pérdida considerable de existencias. En fin, en la relativa á la pregunta N.º 4, el número de bibliotecas que han declarado tener edificio propio, sugiere la duda de que las bibliotecas societarias y las oficiales, se lo asignan indebidamente, por pertenecer á la sociedad ó al servicio administrativo que las sostiene,—sin que el local que ocupan les haya sido destinado, como construcción especial y adecuada á sus fines.

Ni siquiera el año de fundación, cuando lo señalan las bibliotecas más antiguas, inspira confianza suficiente. Además del error ya anotado, en que incurre la del Congreso Nacional, hay el de la Biblioteca General San Martín, de Mendoza, que se remonta hasta 1814. El dato concuerda con el de la reseña histórica que precede su último catálogo, donde se atribuye su institución al general San Martín (*Catálogo de la Biblioteca Pública General San Martín, Tip. «El Debate», p. VII*); pero está probablemente equivocado, en la fecha y en el fundador; pues parece cierto que fué establecida á fines de 1821 ó á principios de 1822, bajo el gobierno de don Pedro Molina, durante el ministerio del licenciado don Nolasco Videla, por la Sociedad Lancasteriana (*Damián Hudson, Recuerdos históricos sobre la provincia de Cuyo, Bs. As., Imp. de J. A. Alsina, 1898, T. I, p. 465*), también denominada «Sociedad ó club de los verdaderos amigos del país» (*Registro Estadístico de la República Argentina, 1865, Bs. As., Imp. de J. A. Bernheim, 1867, T. II, p. 236*). Respecto al general San Martín, lo único que se refiere es que, desde el Perú, «obsequió» más de mil volúmenes á la naciente biblioteca. De esta suerte, no se sabe con certeza sino el nombre de las bibliotecas censadas,—aunque la de Quilmes, en la provincia de Buenos Aires, hasta en esto contradice las respuestas que antes remitiera. Con tantas salvedades, el siguiente cuadro de conjunto vale aún menos que el trabajo material necesario para confeccionarlo:

Cl.	Pcia. ó Gobn.	N.º	Vs.	\$	H.				E. p.	Pr. an.	Ls. 8.	Vs. 8. c.	Vs. 8. p.	Vs. 5. i.
					D.	N.	M.	C.						
P. A. N.	Capital.....	7	246.072	598.248	1		1	3	2	192.300	31.399	27.422	2.255	43.243
>	P. de Buenos Aires	1	36.575	320.285	—	—	1	—	—	36.300	4.264	7.945	—	22.711
>	P. de Córdoba.....	1	37.000	500.000	—	—	1	—	—	19.440	7.199	18.309	—	—
>	G. de la Pampa.....	1	14	—	1	—	—	—	—	—	40	—	—	14
>	G. del Neuquén.....	1	485	—	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—
>	G. del Río Negro....	1	3.200	7.000	1	—	—	—	—	—	—	—	—	3.200
P. A. N.	Total	12	323.316	1.425.533	4	—	3	—	3	248.100	42.902	53.676	2.255	69.168
P. A. P.	P. de Buenos Aires	2	7.700	17.000	1	—	—	—	—	—	800	—	1.250	7.000
>	P. de Santa Fe.....	1	9.039	35.000	—	—	1	—	—	1.440	10.089	—	14.000	—
>	P. de Entre Ríos....	1	8.000	33.500	1	—	—	—	1	—	1.145	—	—	—
>	P. de Salta	1	7.780	13.000	—	1	—	—	—	1.800	16.000	—	10.245	—
>	P. de Catamarca....	1	2.936	9.000	1	—	—	—	—	2.780	1.500	—	47	—
A. P.	Total	6	35.445	107.500	3	1	1	—	1	6.020	29.534	—	25.842	7.000
P. A. M.	P. de Buenos Aires	3	14.784	26.000	6	—	1	—	2	3.780	6.543	—	5.512	750
>	P. de Córdoba.....	2	2.770	5.500	—	1	—	—	1	3.240	1.428	—	886	830
>	G. del Neuquén.....	1	800	300	—	—	—	—	—	480	50	—	93	1.127
P. A. M.	Total	11	18.304	31.800	6	1	1	—	3	7.500	8.021	—	6.491	2.707
P. S. S.	Capital.....	7	62.545	237.038	1	1	—	3	—	38.824	27.171	301	21.210	11.050
>	P. de Buenos Aires	15	60.683	219.100	2	5	1	3	—	19.800	25.028	—	15.723	7.926
>	P. de Santa Fe.....	4	6.949	20.130	—	—	4	—	—	5.081	10.587	—	6.497	—
>	P. de Entre Ríos....	15	46.360	84.692	—	6	8	—	4	27.708	56.170	4.878	39.081	5.868
>	P. de Corrientes....	2	2.083	15.600	1	1	—	—	—	900	160	—	1.056	—
>	P. de Córdoba.....	3	4.659	8.750	1	2	—	—	—	4.260	3.556	—	3.464	—
>	P. de S. del Estero	1	4.000	20.000	—	—	1	—	—	1.080	6.850	—	580	—
>	P. de Tucumán.....	2	13.850	35.000	—	—	2	—	—	6.900	21.609	4.782	4.720	10.126
>	P. de Salta	1	2.500	1.000	1	—	—	—	—	2.400	500	—	380	—
>	P. de Jujuy.....	2	6.228	34.055	1	—	1	—	—	3.720	10.000	—	2.650	—
>	P. de La Rioja.....	2	5.750	12.300	—	1	1	—	—	2.400	8.600	—	3.815	968
>	P. de San Juan.....	1	4.950	10.000	—	—	—	1	—	2.040	3.650	4.914	3.550	—
>	P. de Mendoza.....	1	9.500	50.000	—	—	1	—	1	6.000	4.753	—	—	—
>	G. de La Pampa....	1	1.000	3.500	1	—	—	1	—	3.060	507	—	250	1.000
P. S. S.	Total	57	231.057	756.795	8	16	24	4	10	124.073	179.141	14.875	102.976	36.938
P. S. L.	Capital.....	2	2.489	4.283	—	1	1	—	—	1.400	1.450	—	950	—
>	P. de Buenos Aires	16	46.906	95.832	2	6	6	1	1	9.168	5.132	—	7.381	17.973
>	P. de Entre Ríos....	6	5.555	6.457	4	—	2	—	—	2.148	5.151	3.328	3.370	2.638
>	P. de Corrientes....	1	1.885	4.308	—	1	—	—	—	180	25	—	54	—
>	P. de Catamarca....	2	4.550	8.500	1	—	1	—	—	700	1.552	—	1.669	—
>	P. de San Juan.....	2	60.925	2.700	1	—	1	—	—	1.020	230	—	2.626	60.925
>	P. de Mendoza.....	2	4.653	2.000	1	—	1	—	—	900	469	—	783	3.153
>	G. de La Pampa....	2	1.802	9.000	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1.400
>	G. del Río Negro....	1	457	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
>	G. del Chaco	1	1.187	—	—	—	1	—	—	426	—	426	—	—
P. S. L.	Total	35	130.409	133.080	5	9	11	1	1	15.942	14.009	3.754	16.833	86.089
P. P. P.	Capital.....	1	6.000	—	—	—	1	—	—	—	9.106	—	—	—
>	P. de Entre Ríos....	1	1.200	2.300	1	—	—	—	—	540	2.490	—	800	1.200
P. P. P.	Total	2	7.200	2.300	1	—	1	—	—	540	11.596	—	800	1.200
Cl. P.	Total	123	745.731	2.457.008	27	27	41	5	18	402.175	285.203	72.305	155.197	203.102
B. A. R.	Capital.....	1	9.500	65.000	—	—	—	—	—	12.000	845	2.664	322	4.800
B. S. R.	Capital.....	5	38.909	255.500	2	—	1	2	—	10.260	22.163	2.806	4.704	8.273
>	P. de Buenos Aires	5	3.625	6.650	1	2	1	—	—	1.612	2.383	1.325	4.099	1.600
>	P. de Santa Fe.....	1	2.000	2.870	—	—	1	—	—	965	1.025	1.743	1.575	2.000
>	P. de Entre Ríos....	4	6.348	9.154	2	1	1	—	—	1.728	6.314	—	2.984	1.980
>	P. de Córdoba.....	1	3.235	12.600	—	1	—	—	1	1.080	6.850	—	580	—
B. S. R.	Total	16	54.117	286.774	5	4	4	2	1	15.645	58.735	5.874	13.942	13.853

Cí.	Pcia. ó Gobn.	N.º	Vs.	\$	H.				E. p.	Pr. an.	I. s. 8	Vs. 8. c.	Vs. 8. p.	Vs. 5. i.
					D.	N.	M.	C.						
Cl. R.	Total	17	63.617	351.774	5	4	4	2	1	27.645	59.580	8.538	14.264	18.653
B. I. F.	P de Buenos Aires	4	1.270	1.252	4	—	—	—	—	120	739	250	132	1.270
B. I. S.	Capital.....	1	18.000	—	1	—	—	—	1	—	17.935	—	—	—
»	P. de Buenos Aires	1	496	2.900	1	—	—	—	—	—	350	—	—	496
B. I. U.	Capital.....	3	68.027	308.911	1	—	1	1	2	22.500	24.863	40.947	—	23.970
Cl. I.	Total	9	87.793	313.063	7	—	1	1	3	22.620	43.897	41.204	132	25.736
P. R. I.	Total general...	149	897.141	3.121.845	39	31	46	8	22	457.650	388.680	122.047	169.593	247.491

Hay, además, en el cuadro analítico, cuatro bibliotecas que no ha sido posible clasificar, por la insuficiencia de sus contestaciones al interrogatorio. Conviene también tener presente, al apreciar las cifras anteriores, que ellas no comprenden todas las bibliotecas existentes,—algunas importantes, como la Biblioteca Sarmiento, de Tucumán, y casi todas las bibliotecas escolares de la instrucción primaria y secundaria, que han dejado sin respuesta el formulario. Así, el estudio de estas bibliotecas de enseñanza,—escolares, especiales y universitarias,—queda fuera de los límites de este trabajo, no solamente por ser diferentes de las bibliotecas públicas, en sus propósitos y en su organización, sino por no ser conocido, ni siquiera conjeturable su estado actual. Se impone la necesidad de examinarlo y de tratarlas por separado. Por lo demás, una nueva y completa investigación es también ineludible, para salvar las objeciones, arriba apuntadas,—á las cuales hay que agregar la de que numerosas bibliotecas subvencionadas se han clasificado como societarias, cuando, en rigor, son administrativas, por no tener otro recurso que el de la subvención nacional ó local.

(377) A. L. Lucero, *Depósito legal de publicaciones*,—renovación del caducado proyecto del Poder Ejecutivo, obra del director de la Biblioteca Nacional, monsieur Paul Groussac,—*Congreso Nacional, Diario de sesiones de la Cámara de Diputados, año 1904, sesiones ordinarias, Abril 26—Agosto 29, Bs. As., Imp. de El Diario, 1904, T. I, ps. 194, 315 y 677.*—Sancionado por la Cámara de Diputados, obtuvo despacho favorable en la de Senadores; pero fué devuelto á la comisión, ó sea, archivado, en virtud de las siguientes «palabras» del senador Mantilla: «Si el director de la Biblioteca Nacional fuera argentino y hombre respetuoso de la dignidad del país, acaso pasara yo esto; pero de ninguna manera lo admito cuando al frente de aquella institución está un extranjero, cuyas producciones pagadas por el tesoro público, deprimen siempre sin razón, la memoria de los grandes hombres de nuestra historia». (*Congreso Nacional, Diario de sesiones de la Cámara de Senadores, Período de 1904, Bs. As., Est. Tip. de El Diario, 1905, p. 576*). Lo único cierto de todo «esto» es que monsieur Groussac había ridiculizado no se qué elucubración del senador Mantilla.

(378) P. Vivanco, *Escuela de bibliotecarios y archivistas*,—trabajo preparado por el director de la Biblioteca Nacional de Maestros,—*Congreso Nacional, Diario de sesiones de la C. de D., año 1908, sesiones ordinarias, Agosto 10—Septiembre 30, Bs. As., Est. Tip. «El Comercio», 1908, p. 1573.*—(379) P. Vivanco, *Impuesto sobre pasajes al exterior*,—afectado á la ley de cultura física y á la construcción de edificios para bibliotecas públicas,—*Diario de sesiones de la Cámara de Diputados, Septiembre 30 de 1909, N.º 40, p. 731.*

(380) Andres Lamas, *Nota de la comision nombrada para proponer los medios mas*

- conducentes para enriquecer la colección de documentos históricos, inéditos, existentes en la Biblioteca Pública de Buenos Aires, *Revista del Rio de la Plata, etc.*, Bs. As., 1873, T. V, p. 504. — (381) Ley de Bibliotecas Populares y decreto estableciendo la Comisión Provincial, *Anales de Educación de la provincia de Catamarca*, N.º 1, Abril 30 de 1872, ps. 31 y 33. — (382) Proyecto de reglamento modelo, *Id.*, N.º 3, Mayo 31 de 1872, p. 123. — (383) Ley de escuelas de la provincia de San Juan, *Id.*, N.º 10, Abril 30 de 1873, p. 451. — (384) Bibliotecas Populares, cuentas y correspondencia de la Comisión provincial, *Id.*, N.º 2, Mayo 15 de 1872; *Id.*, N.º 8, Agosto 31 de 1872, p. 372; *Id.*, N.º 9, Septiembre 15 de 1872, p. 95; *Id.*, N.º 10, Octubre 15 de 1872, p. 464; *Id.*, N.º 12, Noviembre 30 de 1872, p. 594; *Id.* Volumen II (sic), N.º 1, Diciembre 15 de 1872, p. 28; *Id.*, N.º 6, Marzo 15 de 1873, p. 274; *Id.*, Tomo II, N.º 9, Abril 15 de 1873, p. 241; *Id.*, N.º 10, Abril 30 de 1873, ps. 451 y 471; *Id.*, T. III, N.º 1, Mayo 15 de 1870, p. 29; *Id.*, año II, N.º 3, Julio 15 de 1873, p. 124; *Id.*, N.º 4, Agosto de 1873, ps. 179 y 225. — (384) Vicente G. Quesada, *La Biblioteca Pública de Buenos Aires, proyecto de reorganización*, Bs. As., Imp. de M. Biedma 1879. — (385) Boletín de la Biblioteca Pública de la Provincia de Buenos Aires, *La Plata (República Argentina)*, Enero de 1899 á Junio 30 de 1905, Año VII, N.º 32; V. Luis R. Fors, *Bibliotecarios y archiveros*, *Id.*, Año VI, Ns. 64 y 65, p. 134 y Ns. 66 y 67, p. 153. — (386) Luis R. Fors, *Revista Bibliográfica Argentina, Publicación mensual de Archivología, etc.*, Bs. As., Ns. 1 y 2, Abril y Mayo de 1908.
- (387) Pedro D. Quiroga, *La Biblioteca Popular de San Juan, Anales de la Educación Común*, Bs. As., 1865, T. III, p. 368. — (388) J. M. Estrada, *La educación personal y las bibliotecas populares*, Diciembre 8 de 1870, *Revista Argentina*, T. IX, p. 575. — (389) V. García Aguilera, *Lecturas públicas, Anales de la Educación, Provincia de Catamarca*, N.º 8, Agosto 31 de 1872, p. 361. — (390) Bibliotecas Populares, *Id.*, T. II, N.º 1, Diciembre 15 de 1872, p. 51. — (391) Agustín Alvarez, *Bibliotecas populares, El Monitor de la Educación Común*, Marzo 20 de 1905, T. XX, p. 722. — (392) La Biblioteca Nacional de París, *La Educación*, Bs. As., Año II, N.º 25, Abril de 1887, p. 408. — (393) La Biblioteca de Mercedes, *Id.*, Ns. 46 y 47, p. 762. — (394) Bibliotecas de La Rioja, *Id.*, Año IV, Ns. 90 y 91, d. 1521. — (395) Biblioteca Popular de Mercedes, *Id.*, Año III, N.º 54, p. 887. — (396) Biblioteca San Martín, *Revista de Educación de la Provincia de Mendoza, Mendoza*, Año II, Ns. 5 y 6, Mayo y Junio de 1906, p. 150. — (397) Biblioteca Popular del Municipio, *Revista de la Enseñanza*, Bs. As., Año I, N.º 2, Febrero de 1888, p. 101. — (398) Biblioteca Pública, *Id.*, *Id.*, p. 102. — (399) Las Bibliotecas de París y Londres, (sic), *Id.*, N.º 6, Junio de 1888, p. 339. — (400) Bibliotecas, *Id.*, N.º 12, Diciembre de 1888, p. 650. — (401) Estadística de la Biblioteca, *La Revista de Educación, órgano oficial del Consejo General de Educación de Córdoba*, Año IX, T. IX, Noviembre y Diciembre de 1905, Ns. 9 y 10, p. 260. — (402) Biblioteca del Consejo de Educación, *Id.*, Mayo y Junio de 1905, Ns. 3 y 4, p. 114. — (403) Biblioteca pedagógica, *Id.*, Año IV, T. IV, Septiembre 1.º de 1899, N.º 42, p. 1320. — (404) La Biblioteca pedagógica, *Id.*, Octubre 1.º de 1899, N.º 43, ps. 1422 y 1423. — (405) Biblioteca pedagógica, *Id.*, Nbre. y Dbre. de 1899, Ns. 44 y 45, ps. 1483 y 1484. — (406) Biblioteca Pública de Buenos Aires, *Registro estadístico de la República Argentina, bajo la dirección de Damian Hudson, etc.*, 1867, Bs. As., Imp. Argentina de El Nacional, 1869, T. IV, p. 312. — (407) Bibliotecas, *Id.*, Apéndice, 493, traducción de las «Soluciones arregladas en la sesión del Congreso Internacional de Estadística, reunido en Florencia en 1867», donde la Comisión Protectora hubiera encontrado utilísimas enseñanzas, para su mejor desempeño. — (408) Biblioteca Pública de Buenos Aires, *Id.*, 1864, T. I, p. 199. — (409) Biblioteca Pública de Mendoza, *Id.*, 1865, T. II, p. 236. — (410) Biblioteca Pública de Buenos Aires, *Id.*, *Id.*, p. 232; *Id.*, 1866, T. III, p. 336; *Id.*, 1868, T. V, p. 192; *Id.*, 1869, 1870 y 1871, T. VI, p. 565; *Id.*, 1872 y 1873, T. VII, ps. 401 á 406. — (411) Inauguración de una biblioteca popular, *La Educación*

Buenos Aires, Periódico quincenal, Año VII, Agosto 15 de 1892, N.º 142, p. 204. — (412) Juan N. Madero, *Id.*, Año VIII, Setiembre 1.º de 1893, N.º 167, p. 620.

(413) Juana Manso, *Palabras con que inició la planteacion de una biblioteca pública en Chivilcoy, etc.*, *Anales de la Educacion Comun*, Buenos Aires, 1866, págs. 72 á 74.—(414) Siro Luraschi, Eloy J. Rodriguez, Luis Oviedo, etc. *Discursos pronunciados por los vecinos de Andalgalá, en el acto de la inauguracion de la «Biblioteca Sarmiento», Anales de la Educacion Comun, Provincia de Catamarca, Año II, Tomo III, N.º 3, Julio 15 de 1873, págs. 134 á 143.*—(415) J. B. Zubiaur, *Una biblioteca histórica, La Educación, Buenos Aires, Año VII, Diciembre 15 del 92 y Enero 1.º del 93, N.ºs 150 y 151, pág. 339.*—(416) P. Groussac, *Inauguración de la Biblioteca Nacional, Buenos Aires, Imp. y casa editora de Coni Hnos., 1902.*—(417) Raúl B. Díaz, *Bibliotecas, Alocución pronunciada al fundar la biblioteca de Resistencia, Revista de Educación, Provincia de Mendoza, Mendoza, Est. Gráfico de Félix Best, 1907, T. III, N.ºs 1, 2 y 3, pág. 27.*—(418) Juana Manso, *Conferencia á beneficio de la Biblioteca Pública de Chivilcoy, Anales de la Educacion Comun, Buenos Aires, 1866, T. IV, págs. 74 á 87.*—(419) Rodolfo Rivarola, *Conversaciones sobre libros y bibliotecas, Corrientes, Imp. de «La Verdad», 1883.*

(420) Vicente G. Quesada, *Las bibliotecas europeas y algunas de la América latina, con un apéndice sobre el Archivo General de Indias de Sevilla, la Direccion de Hidrografia y la Biblioteca de la Real Academia de la Historia en Madrid, Buenos Aires, Imp. y Librerías de Mayo, 1877, T. I.*—Sarmiento le dedicó un importante artículo, donde encomia la obra y expone sus opiniones personales, sobre bibliotecas públicas, que, destinadas principalmente al estudio, no tienen carácter popular (V. N.º 115).—(421) Ernesto Quesada, *L'Imprimerie et les livres dans l'Amérique Espagnole au XVI, XVII, et XVIII siècle, discours prononcé au Congrès International des Américanistes, Bruxelles, Imp. L. Lith. de Xavier Havermans, 1879.*—Analiza la obra incompleta antes citada y su continuación inédita.

(422) Primer Congreso de Bibliotecas Argentinas, su organización, bases y programas, personal y actas, *La Universidad Popular, revista bimestral, órgano de la Universidad Popular, dirigida por el Dr. Nicanor Sarmiento, Buenos Aires, Junio de 1909, Año IV, Vol. VI, páginas 3 á 36.*

(423) Reglamento de la Biblioteca Popular de Las Flores, reformado en 1880, *Buenos Aires, Imp. de M. Biedma, 1880.*—(424) Memoria de la Comision Directiva de la Biblioteca Popular de Santa Fé, presentada á la asamblea general, etc., *Buenos Aires, Imp. y Litografia de Mayo, 1880.*—(425) Biblioteca Popular de San Fernando, catálogo de los libros, cuadros y otros objetos, etc. *Imp. del Porvenir, 1881.*—(426) Reglamento de la Asociacion Bernardino Rivadavia en el pueblo de Bahía Blanca, para fundacion y costeo de una biblioteca popular, *Bahía Blanca, 1882.*—(427) Asociacion «Bernardino Rivadavia», *Biblioteca Popular del Municipio, Catálogo, etc., Buenos Aires, Imp. y Litografia de M. Biedma, 1882.*—(428) Biblioteca Popular del Municipio, *Catálogo parcial, etc., Buenos Aires, Imp. y Lit. de M. Biedma, (1882?)*—(429) Asociacion «Bernardino Rivadavia», *Biblioteca Popular del Municipio, Catálogo general, etc. Buenos Aires., Imp. y Lit. de M. Biedma, 1882.*—(430) Asociacion «Bernardino Rivadavia», *Catálogo parcial N.º 3, etc., Bs. As., Imp. de Martinez, 1882.*—(431) Informe de la Biblioteca Católica de Nuestra Señora de la Merced, correspondiente á los dos primeros años de su fundacion, de 1882 á 1884, etc., *Imp. del Porvenir, 1884.*—(432) Emilio Castro *Asociacion «Bernardino Rivadavia», Protectora de la Biblioteca Popular del Municipio, Buenos Aires, Imp. Casares, (1884?)*.—Los números 423 á 432 están descritos y en su mayor parte analizados en el *Anuario Bibliográfico de la República Argentina, Criticas-Noticias-Catálogo, dirigido por Alberto y Enrique Navarro Viola, Buenos Aires, Imp. del Mercurio, Imp. de M. Biedma, 1879 á 1888, Año I á IX, Vol. 9.* Los siguientes de la misma materia existen en la Biblioteca Nacional de Maestros (Cs. y As., O. Gls, *Bibliogr., Bibliot. públicas*). Las referencias N.ºs 55, 353, 377, 378, 385, 411, 412, 415, 420, 421 y las de algunas leyes de presupuesto nacional provienen de la Biblioteca Nacio-

nal; la N.º 3, del Archivo del Museo Mitre y las demás de la Biblioteca Nacional de Maestros.

- (433) Copia de la acta (sic) de la Sociedad para la Biblioteca Popular de Chivilcoy, *Anales de la Educacion Comun, Bs. Ae., 1866, T. IV, p. 140 á 144* — (434) Nota de la Sociedad Auxiliar de la Biblioteca Franklin de San Juan Id., *Ib., ps. 169 á 171.* — (435) Nicolas Avellaneda, *Nota con que adjunta libros para la Biblioteca Popular de Chivilcoy, Id., Ib., 171 y 172.* — (436) Biblioteca Popular de Chivilcoy, *Circular al vecindario, Id., Ib., p. 200.* — (437) Estatuto y reglamento de la Biblioteca Pública de Chivilcoy, *Id., Ib., ps. 201 á 204.* — (438) Juana Manso, *carta á Sarmiento, Bs. As., Mayo 3 de 1867, Id., Ib., ps. 303 á 307.* — Conmovedora relación de sus «trabajos» sobre Bibliotecas Populares; hay que leerla, para comprender hasta qué punto era inoportuna é inútil la ley de 1870. — (439) Joaquin Quiroga, *Proyecto de estatutos para las Bibliotecas Populares de Catamarca, preparados por encargo de la Comision Protectora, en Mayo de 1872.* — (440) Biblioteca de Chivilcoy, *precio 5 \$ m/c. publicacion primera, etc., Buenos Aires, Imp., Lit. y Fund. de tipos á vapor, 1872.* — (441) *Regolamento e catalogo della Societa Italiana, di Unione e Benevolenza, Buenos Aires, Tip. Italiana, 1872.* — (442) *Reglamento provisorio para las Bibliotecas Populares de la Provincia de San Luis, hoja suelta, 1873.* — (443) *Catálogo de la Biblioteca Popular de Quilmes.* — (444) *Memoria de la fundacion de la Biblioteca Popular de Chascomús, etc., Bs. As., Imp. Rural, 1873.* — (445) *Boletin de la Biblioteca Popular de Chascomús, publicacion 1.ª, etc., Bs. As., Imp. Rural, 1873.* — (446) *Reglamento provisorio de la Biblioteca Popular del Paraná y catálogo de sus obras, Paraná, Imp. de «El Liberal, 1875.* — (447) *Estatutos de la Biblioteca Popular de Bella-Vista, Bs. As., Imp. y Lit. del «Courrier de la Plata», 1876.* — (448) *Biblioteca Popular de San Fernando, catálogo de los libros, mapas, cuadros, etc., Imp. del Porvenir, 1877.* — (449) *Catálogo general de la Biblioteca Popular del Club Casino de Catamarca y extracto de algunos articulos de los estatutos respectivos, primera edicion, Catamarca, Imp. de «La Opinión, 1877.* — (450) *Biblioteca Popular «El Porvenir», Memoria, catálogo y balance, Boletin de Educacion, publicacion oficial del Consejo General de Educacion, Paraná, Año IV, N.º 49, p. 2058.* — (451) Juan N. Madero, *Informe sobre la Biblioteca y Museo de San Fernando, 25 de Enero de 1878, La Educacion comun en la Provincia de Buenos Aires, T. III, Marzo 1.º de 1878, N.º 1, p. 11.* — (452) *Reglamento de la Biblioteca Popular de Salta, Salta, Imp. de «El Nacional», 1889.* — (453) *Reglamento de la Biblioteca Sarmiento de Santiago del Estero, Santiago del Estero, Imp. de «El Pais», 1893.* — (454) *Reglamento interno de la Biblioteca «Mariano Moreno», Talleres de la Imprenta del Estado, Rioja 1893.* — (455) *Biblioteca Municipal de Brandzen, inaugurada el 9 de Julio de 1897, Catálogo de las obras que posee la Biblioteca Municipal del Partido, hasta el 31 de Diciembre de 1908.* — (456) *Catálogo de la Biblioteca Popular del Circulo de Obreros, Chacabuco, suplemento 1.º, Imp. «La Discusion», 1902.* — (457) *Asociación de vecinos, fundada el 9 de Julio de 1900, Reglamento general, aprobado en la asamblea ordinaria, etc., Imp. «Riachuelo», Bs. As., 1902.* — (458) *Reglamento de la Biblioteca Alberdi, Tucumán, 1903.* — (459) *Sociedad cosmopolita musical y de socorros mutuos «Unión de la Boca, Estatutos y reglamentos, Bs. As., Tip. «Ligure», 1904.* — (460) *Biblioteca Popular, Estatutos y reglamento, Jujuy, Diciembre, 1904, Imp. y Librería de F. Wiaggio, Jujuy.* — (461) *Reglamento general de la Biblioteca del de Resistencia (Chaco), Resistencia, Imp. de Juan Moro, 1905.* — (462) *Biblioteca Popular del Paraná, Catálogo general, Paraná, Est. Tip. «El Parani», 1905.* — (463) J. B. Terán, *La lectura en Tucumán, Extraido de la Memoria de la Dirección de la Biblioteca Sarmiento, 1906, Revista de Letras y Ciencias Sociales, Tucumán, Año II, T. IV, pág. 213.* — (464) *Biblioteca Popular de General Conesa (Río Negro), Lista de las obras existentes al 31 de Octubre de 1906 y Estatutos de la Sociedad.* — (465) *Catálogo de la Biblioteca Pública General San Martín, Tip. El Debate, Mendoza, 1908.* — (466) *Biblioteca Popular y Escolar «Manuel E. Sayanca», Reglamento y catálogo, Mendoza, 1908.* — (467) *Asociación «Biblioteca Alberdi», catálogo de la Biblioteca Pública, Tucumán, Imp. de La Velocidad, 1909.*

(468) Entre tantos hurtos literarios que he descubierto en esta investigación, me interesa mencionar el cometido por el Sr. Prof. Pablo A. Pizzurno, quien presentó al Congreso antedicho, como obra suya, un proyecto mio, sobre bibliotecas de distrito (*La Universidad Popular, N.º cit.*), cuyo plan y reglamento le han gustado tanto, que los ha publicado después, con un prefacio, donde revela su competencia para simular ilustración (*Boletín de la Instrucción Pública, órgano oficial del ministerio del ramo, etc., Bs. As., Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1909, T. III, N.º 7, Septiembre de 1909, ps. 63 á 74*). Véase, como prueba, el arte con que escamotea á Morel una referencia bibliográfica sobre Forwood, sin citar el original, sino de paso y bastante lejos, como los teros alharaquientos, que no gritan nunca cerca de la nada (*Id., Ib., p. 64, nota 2; y Eugène Morel, Bibliothèques, etc., Paris, Mercure de France, MCM VIII, T. II, p. 19*). El proyecto en cuestión fué comunicado al Consejo Nacional de Educación, el 16 de Octubre de 1907 (*Registro de Expedientes, p. 33, N.º 191, Arch. de la Biblioteca Nl. de Maestros*). Entonces el Sr. Prof. Pizzurno era jefe de la Inspección Técnica de la sección Capital. Antes, había sido Inspector General de la Instrucción Secundaria; y ahora, es Director de la Escuela Normal de Profesores. Ha producido algunos artículos é informes y una serie de «libros de lectura», que tendré oportunidad de analizar, en un trabajo próximo sobre bibliotecas escolares y universitarias; pero, desde ya apunto este rasgo de probidad intelectual, demasiado significativo en tan alto funcionario de la instrucción pública.

(469) Diversas asociaciones bibliotecarias de la capital y de las provincias han recibido del Consejo Nacional de Educación, desde el 1.º de Octubre de 1906, la donación de 1.440 obras, en 2.037 volúmenes, de los duplicados de la Biblioteca Nacional de Maestros; pero esta práctica ha cesado, por resolución de 13 de Noviembre de 1909, recaída en el expediente N.º 12.868, letra I, hasta que el Consejo adopte una medida de carácter general sobre bibliotecas populares. Una investigación promovida por la Biblioteca Nacional de Maestros el 8 de Noviembre de 1906, acordada el 4 de Enero de 1909 y concluida con el informe de 7 de Octubre del mismo año, había demostrado al Consejo el estado deplorable de las bibliotecas beneficiadas por su protección ó por las subvenciones del presupuesto nacional.

(470) R. Ruiz de los Llanos, etc., *Compilación cit., ps. 23, 45, 46 y 62*.—(471) El presidente Zorrilla, que era también diputado, los pidió una vez mientras se discutía el presupuesto para 1889; pero su moción no obtuvo mayoría de votos (*Congreso Nacional, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, año 1888, Bs. As., Imp. de Sud-América, 1889, T. II, páginas 187 y 188*).

(472) *Ley de presupuesto, etc., 1895, Imp. de M. Biedma, ps. 292 á 294*.—(473) *Id., 1896, Comp. S. Am. de B. de B., ps. 292 á 295*.—(474) *Id., 1897, Imp. Sud-Americana, ps. 310 y 311*.—(475) *Id., 1898, Id., ps. 318 á 321*.—(476) *Id., 1899, Comp. Sud-Americana de B. de B., ps. 290 á 293*.—(477) *Id., 1900, Imp. M. Biedma é hijo, p. 258*.—(478) *Id., 1902, Id., ps. 286 y 287*.—(479) *Id., 1903, Imp. Márquez, Gorogosa y Cia., ps. 220 á 221*.—(480) *Id., 1904, Imp. «El Tiempo», ps. 244 á 252*.—(481) *Id., 1905, Comp. S. Am. de B. de B., ps. 241 á 247*.—(482) *Id., 1906, Imp. V. Daroqui y Cia., ps. 321 á 324*.—(483) *Id., 1907, Imp. «Tribuna», ps. 260 á 279*.—(484) *Decreto de 25 de Enero*.—(485) *Ley de presupuesto, etc., 1909, Est. Gráf. de P. F. Márquez, ps. 489 á 509*.

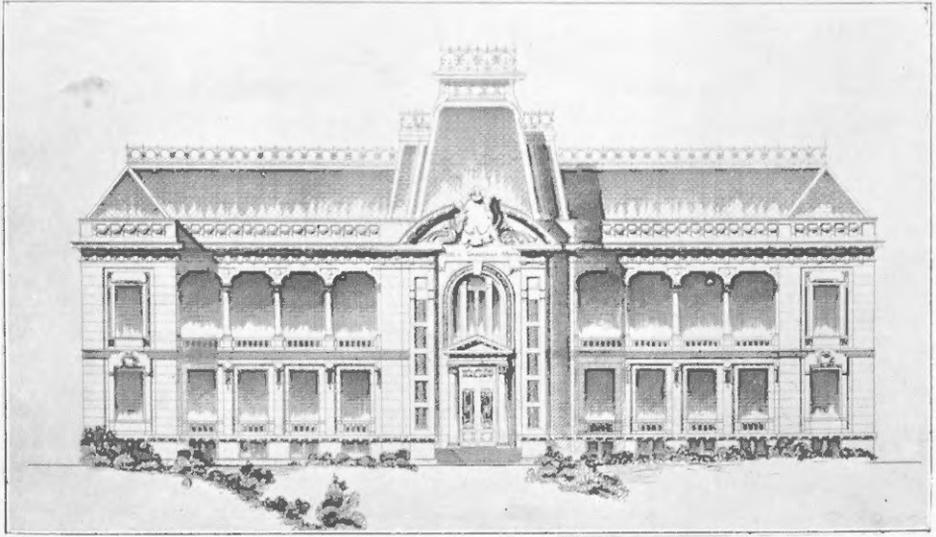
(486) *Boletín Oficial de la República Argentina, Año XVI, N.º 4.386, p. 67*.—(487) *Congreso Nacional, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, Año 1908, Sesiones ordinarias, Bs. Bs., Est. Tipográfico «El Comercio», 1908, T. I, p. 564*.—(488) *Id., Ib., p. 687*.

(489) *Expediente N.º 325, Letra C, N.º 26, consultado por deferencia del doctor Retto, sub-secretario del M. de I. P.*

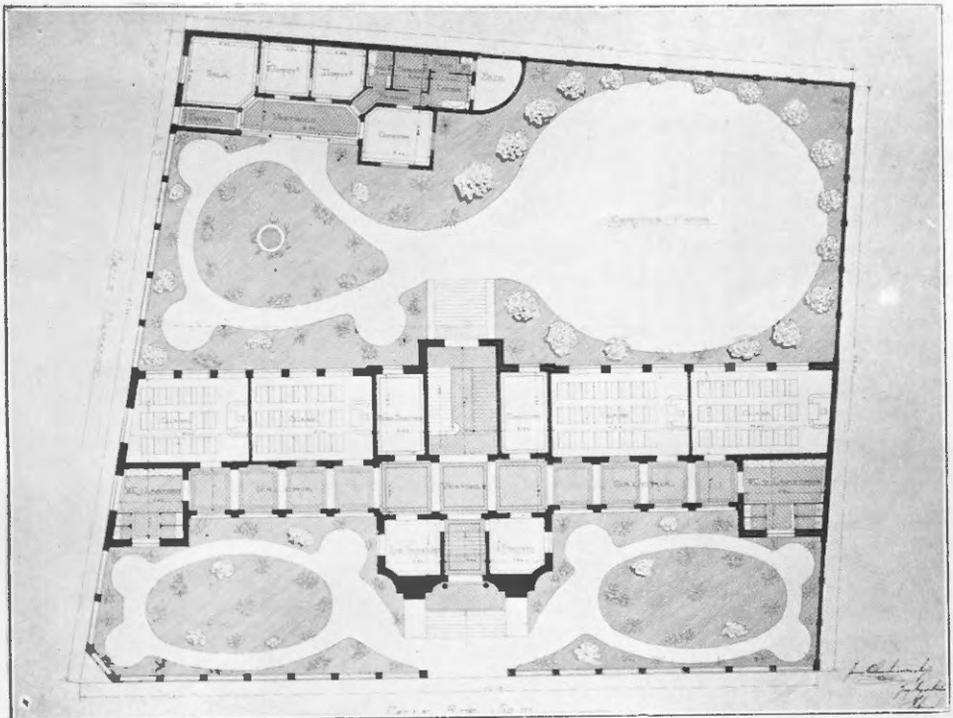
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN COMÚN EN ENTRE RÍOS

POR

PRUDENCIO MONZON



PARANÁ.— FRENTE PRINCIPAL DE LA ESCUELA ELEMENTAL BELGRANO.



PARANÁ.— PLANTA BAJA DE LA ESCUELA ELEMENTAL BELGRANO.

HISTORIA DE LA EDUCACIÓN COMÚN EN ENTRE RÍOS

APUNTES PARA SU HISTORIA.—ANTECEDENTES Y CONCLUSIONES

La historia de la educación común en Entre Ríos, puede dividirse en tres épocas.

La primera—de 1820 á 1847—es la de la iniciación, bajo el gobierno del general Francisco Ramírez, y luego bajo la acción del General Justo José de Urquiza que, como presidente del congreso Entrerriano, cumple vigorosamente con el ideal estampado en los horizontes entrevistos por los próceres de la Independencia, facilitando la creación de la obra magna del engrandecimiento social, de la redención moral del pueblo por medio de la escuela que educa, dignifica y nivela las masas.

La función educadora del general Urquiza, ayudada por los gobiernos que se suceden en la Provincia durante aquella época, tiene sus etapas, sus intervalos de ascensión, sus momentos de calma y hasta de paralización, cuando las circunstancias aciagas que en determinados períodos atraviesa la Provincia á ello le obligan, mostrándose siempre un espíritu superior que desarrolla su energía en una curva propia, luchando contra hombres y contra ideas, combatiendo á veces creencias é intereses de largo tiempo atrás arraigados en la masa del pueblo. Comprendió y sostuvo en el Congreso, primero, y en la primera magistratura, después, que el gobierno debía, ante todo y sobre todo, tener interés en la fundación de escuelas, porque el gobierno es un organismo, el organismo director de la energía social, que necesita prolongarse, perfeccionarse, hacer camino en el pensamiento y en la voluntad de los gobernados.

Durante esta primera época, además de la acción de los gobiernos en pro de la educación común, poco á poco se despierta la emulación y el esfuerzo de la acción popular, asociándose, por decirlo así, á todo lo relativo al ejercicio de su alta y noble misión.

La segunda época—de 1848 á 1870—marca la huella de una nueva acción, acción fecunda en el organismo social de Entre Ríos, que influye en él de una manera honda y perdurable.

La nueva época que se inicia esta vez bajo el impulso directo, inmediato, continuo, único, diremos, del general Urquiza, puede llamarse, á justo título: la «época de oro».

En ella sobresalen las ideas del general Urquiza respecto de la educación y de la cultura del pueblo, que siempre fueron una marcada tendencia de su espíritu, persuadido de que la escuela es la base principal en que reposa la nacionalidad, el lugar donde se pondrán en contacto las generaciones venideras, donde los futuros ciudadanos vendrán á aprender los elementos de la lucha por la vida, donde se confundirán las aspiraciones de tantas razas diversas como en un tiempo atraerá nuestro suelo, en una misma aspiración de grandeza argentina. Comprendió que el país que tenga más escuelas, es necesariamente el país más organizado en entidad nacional, en grupo compacto de ciudadanos animados por un mismo espíritu, por los mismos prejuicios y por los mismos ideales.

La tercera época—de 1871 á 1910—puede llamarse la del mejoramiento de la institución escolar, del florecimiento del progreso educacional en todas sus manifestaciones, de la normalización de la administración escolar bajo todas sus fases.

DE 1820 Á 1847

1820 — Bajo el gobierno del general Francisco Ramírez, se promulga el reglamento para el orden de los departamentos de la República de Entre Ríos, en que se despierta la emulación y el esfuerzo de la acción particular, para que, unida á la del Estado, puedan juntos aumentar el número de escuelas y de maestros, con la misión de formar de cada niño analfabeto, un ciudadano útil y un factor del engrandecimiento de la patria.

Dicho reglamento dispone lo siguiente:

«Cada comandante militar en su respectivo departamento, será encargado de establecer una escuela pública y de obligar á los padres de familia á mandar á los hijos de menor edad para la útil enseñanza, al menos leer, escribir y contar.

«Todo maestro de escuela deberá ser hombre de probidad y de la mejor instrucción posible, para facilitar la más pronta enseñanza de la juventud y los primeros conocimientos de una buena educación.

«El gobierno se compromete, por su parte, á contribuir con un tanto cada mes para la subsistencia de todos los maestros, según el número de jóvenes pobres que enseñe: cada uno de los pudientes pagará por ahora un estipendio regular á los maestros para su sostén; mientras el gobierno arregla tan importante institución del modo más satisfactorio á sus deseos y con la dotación necesaria.

«Los comandantes proporcionarán una casa cómoda para la enseñanza, y el gobierno se compromete á dar todas las cartillas y libros que precisen los maestros para las escuelas.

«Los comandantes serán igualmente encargados de obligar á los curas que, como interesados á la felicidad de su grey, exhorten á sus feligreses, todos los domingos, sobre los intereses de la patria y principios de pública beneficencia».

Como se ve, por los párrafos transcriptos del mencionado reglamento, queda desde ya consagrada en Entre Ríos, la instrucción primaria, obligatoria, gratuita y láica; en él se sientan las bases de la edificación escolar y del suministro de útiles y libros para las escuelas, al mismo tiempo, que se obliga á los sacerdotes católicos, casi todos extranjeros en aquella época, á ocuparse de una manera especial de inculcar en el corazón de padres é hijos el amor á la patria y la salvaguardia de sus intereses.

Antes de seguir más adelante conviene hacer notar que antes de 1820, ya se había iniciado en Entre Ríos, aunque en muy reducida escala, á mediados del año 1815, la era de la regeneración social por medio de la educación del pueblo.

En efecto, de unas cartas dirigidas al comandante general del departamento Principal Primero, se deduce que, en este año, existía ya en Paraná, una escuela del estado, abierta por orden del general Artigas, en casa de propiedad de doña Francisca Paola del Valle, viuda de Romero.

Seis años después, la mencionada señora reclama ante el comandante general el pago de los alquileres devengados, desde mediados del año 1815 hasta marzo del año 1821.

Desde 1820, como ya se ha visto, la evolución empieza á cumplirse.

El espíritu nuevo se abre paso, escribiendo en el congreso, en el gobierno, solidario y responsable de la sociedad entera, páginas llenas de enseñanza que en su día han de cuajar en frutos saludables para el mejoramiento de los hombres, las instituciones y las leyes.

En 1822, bajo el gobierno del general Lucio Mansilla, el Congreso Entrerriano autoriza por ley al gobernador para que proceda á la mayor brevedad, á establecer en la capital de Paraná, una escuela pública de primeras letras, con maestro suficientemente instruído en los principios del acreditado sistema de Lancaster, contratándolo donde lo hubiera, con una dotación de quinientos pesos fuertes anuales, casa, habitación, útiles, etc., para que éste, á su vez, instruya á los mismos maestros de la escuela. Es evidente que esta ley involucra la base de la creación de escuela normal de maestros.

Para costear esta escuela, se crearon impuestos especiales, afectando las mesas de billar, las canchas de bochas, los hornos de cal ó ladrillo, las jabonerías, las curtidurías, carros de tráfico de los pueblos, etc.

El mismo año, el gobierno funda escuelas en Uruguay, Gualaguaychú y Nogoyá, fijando los sueldos de los preceptores en doce y diez y seis pesos mensuales, según categoría; y no siendo posible la aplicación del sistema Lancaster, por falta de maestros, adopta en las escuelas creadas el sistema antiguo.

1824—Bajo el gobierno del Sr León Solas, se decreta la abolición de las penas de azotes y de palmetas en las escuelas públicas, bajo pena de inmediata exoneración aplicada á los maestros infractores. Este decreto constituye un progreso en el orden social, persuadido el gobernante que lo dictó, que los castigos corporales no deben aplicarse en ningún caso, menos en individuos como los de la raza latina, nerviosos, impresionables, rápidos y hasta vengativos, castigos que en ellos producen rebelión, indisciplina, irrespetuosidad, desprecio y aún revancha; constituye no sólo un verdadero progreso, sino una conquista, tanto en el orden social, como en el orden educacional, que merece llamar la atención, si se toma en consideración la circunstancia y la época.

El mismo año, se crea una escuela en Matanza; se mejora el sueldo de los maestros á treinta pesos mensuales, y se acuerda tres pesos mensuales para gastos y útiles á los niños pobres.

1826—Díctase una ley disponiendo que el gobierno tome todas las medidas del caso, á fin de contratar maestros para la enseñanza; mandando construir un edificio escolar en cada una de las villas y pueblos de la provincia, y disponiendo que es obligación del gobierno fundar una escuela sistema Lancaster en cada una de las villas principales: Paraná y Uruguay.

1827—Fúndase una escuela en el pueblo de Nuestra Señora de Aranzazú, atendida por el padre Castañeda, en un terreno donado por el Sr. Salvador Espeleta.

1829—El poder ejecutivo dispone que el administrador de rentas del Uruguay, proporcione todos los auxilios necesarios para la escuela de primeras letras, á beneficio de los jóvenes pobres.

En su mensaje al congreso, el gobernador Solas hace resaltar la necesidad de allegar recursos para el fomento de la instrucción primaria, en vista del estado precario del tesoro, causado por los gastos de las pasadas revoluciones, encabezadas por el coronel Ricardo López Jordán.

1830—Se autoriza al poder ejecutivo para arbitrar recursos para el sostenimiento de las escuelas, empleando en ello parte de los fondos de la Junta de Propios.

Antes de retirarse del gobierno, en 1832, el gobernador Solas crea una cátedra de latinidad, con la asignación de trescientos pesos anuales.

Por lo que antecede saltan á la vista los esfuerzos llevados á cabo por el gobernador León Solas, en pro de la educación común: abolición de las penas corporales; introducción de maestros especiales para la enseñanza; edificación escolar; creación de escuelas normales y de una cátedra de latinidad; establecimiento del Fondo Escolar; etc., sobrellevando, en medio de estos esfuerzos, las dificultades y obstáculos creados por una era subversiva, revolucionaria, acusado él mismo por sus adversarios, depuesto y repuesto en el mando, envuelto, en suma, en un sinnúmero de contratiempos que hubieran podido desviarle del buen camino. Merece reproducirse el siguiente párrafo de su mensaje al Congreso Entrerriano, al ocuparse del estado lamentable en que se halla la Provincia.

Dice: «los Entrerrianos serán felices, si el fuego de la discordia no prendiera; la época pasada y presente no sería tan triste para el erario; pues, las revoluciones continuadas han causado compromisos para sostener las tropas y han impedido ocupar, como lo hubiera deseado, la atención del gobierno en la educación primaria de la juventud por la impotencia actual de recursos».

Al gobernador Solas débese el decreto de fecha 17 de enero de 1825, prohibiendo el establecimiento de conventos en la Provincia.

1832 — A los pocos meses de tomar posesión del mando de la provincia, el coronel Pascual Echagüe solicita del congreso informes sobre el número de escuelas establecidas, dotación de los maestros, número de educandos; sobre lo que en seis meses ha producido el ramo de Propios y existencia de fondos en caja.

1833 — Créase una escuela en Villaguay, y dictase un decreto suprimiendo una escuela regentada por un maestro que ha dado pruebas de inmoralidad.

1834 — El congreso aprueba la creación de dos escuelas primarias: una en San José de Feliciano y otra en Villaguay, expidiendo un despacho en el cual se manifiesta un vivo entusiasmo para la instrucción primaria.

1835 — El gobierno crea comisiones especiales, encargadas de realizar visitas semanales á todas las escuelas, con objeto de observar su marcha, tanto en lo que se refiere al alumno como al maestro.

1836 — Un decreto designa los días 26 y 27 de marzo para la realización de exámenes en todas las escuelas públicas, acordando medallas de plata con esta inscripción: «El Entre Ríos á la aplicación», destinadas á los alumnos que obtuvieran mejores clasificaciones; «deseoso—dice el decreto—de que Entre Ríos ocupe en materia de educación un lugar distinguido». Nómbrase, al efecto, una comisión examinadora.

Por otro decreto, se aumenta el sueldo del preceptor de la escuela de Paraná, «por ser exiguo y no alcanzarle para solventar las exigencias de la vida»: este sueldo fué elevado á 50 pesos mensuales.

1837 — Créase el puesto de preceptor de primeras letras en Mandisoví, con el sueldo de 17 pesos mensuales, y se promulga la ley autorizando al gobierno para traer de Europa algunos jesuitas para la enseñanza pública.

1841 — El Congreso solicita del gobernador Echagüe acepte que la provincia eduque á sus hijos á su hijo mayor, Leonidas, solicitud que el gobernador Echagüe no acepta.

Como se ve, á la influencia del gobernador Pascual Echagüe, debe atribuirse, ante todo, la introducción en el régimen escolar de medidas tendientes á moralizar el personal docente y á regularizar, por medio de comisiones especiales, la marcha segura y regular de las escuelas del Estado, sin olvidar las medidas que tienden también á mejorar la situación pecuniaria de los encargados de la enseñanza y á fomentar la emulación y el estímulo entre los educandos, por medio de premios especiales acordados á la conducta y á la aplicación.

1842 — La guerra civil ocupa la atención del gobierno durante este año; apenas se nota su intervención en la institución escolar, señalada única y exclusivamente por algunas medidas administrativas tendientes á moralizar, como supresiones de direcciones de escuelas públicas, pases de alumnos de una escuela á otra, etc.

Durante este año, pasan sucesivamente por el gobierno, con carácter interino, los señores Pedro P. Seguí, José M. Paz, Cipriano Urquiza: hasta el congreso asume el mando de la provincia.

1843 — Levántase una estadística de los niños que cursan las primeras letras en los establecimientos públicos de Paraná, resultando de ella una asistencia escolar de 154 niños.

El gobierno aprueba un reglamento proyectado por una comisión especial nombrada por él para la escuela fiscal de San Antonio de Gualeguay, reglamento que trata de las obligaciones de los maestros y de los alumnos y del método de enseñanza, é introduce modificaciones á la enseñanza primaria, mejorándola por medio de nuevos métodos.

1846 — El gobierno crea dos nuevas escuelas: una en el distrito Alcaraz y otra en María Grande.

El cura de Gualeguay, Don Francisco Terroba, informa al gobierno que la suscripción pro escuela arroja una cifra de pesos 124.

El mismo comunica, por carta al general Urquiza, que en San Antonio de Gualeguay, se están construyendo dos escuelas en la campaña; que existen ya dos de la misma categoría terminadas, y que para todas ellas ha formulado un método de enseñanza conforme al de la escuela de la ciudad.

El Sr. Rosendo Fraga se dirige por carta al mismo general, señalando los progresos realizados en la escuela pública de Gualaguaychú, en la cual reciben instrucción 120 niños, entre ellos muchos niños pobres, haciendo resaltar el proceder del preceptor, que «no ha fijado precio por su trabajo», y evidenciando la necesidad de ensanchar el edificio para dar entrada á muchos postulantes analfabetos.

El jefe político de Gualaguaychú, á su vez, da cuenta al general Urquiza, que la subscripción levantada á favor de la precitada escuela, ha dado un resultado altamente favorable.

1847—El preceptor de la escuela de María Grande, Don Miguel Berón, se dirige por carta al gobernador de la provincia, manifestándole que, «el portador de ella es el conductor de una carreta, en que la familia del comandante Basaldúa se trasladó á la ciudad, y con quien le pide el envío de un banco y una docena de lápices de pizarra para uso de su escuela».

El presidente de la Junta de Instrucción Pública de Victoria, Don Miguel Vidal, presenta al gobierno pruebas manifiestas de los adelantos conseguidos en la escuela de aquella ciudad, en seis meses de labor; y le hace presente que la Junta ha tomado como base para la reglamentación de dicha escuela, el reglamento de la escuela de Gualaguay.

Por los datos que anteceden, resalta el hecho de que, no obstante las dolorosas circunstancias porque atravesó la provincia, la era comprendida entre los años de 1820 á 1847 inclusive, ha sido fecunda para la educación del pueblo en Entre Ríos.

Como se ve, si se exceptúan los años 1823, 1825, 1828, 1831, 1840, 1844 y 1845, durante el transcurso de todos los demás, queda manifiesto de una manera harto elocuente, en numerosos documentos públicos, el esfuerzo llevado á cabo por los gobiernos de Entre Ríos en el sentido de dirigir la Provincia en el sendero de la vida educacional, preparando, poco á poco, los elementos morales y materiales que muy en breve han de dar paso al progreso en todas sus más amplias manifestaciones.

En aquel lapso de tiempo, evidénciase la acción benéfica del general Justo José de Urquiza, desde luego, como miembro del Congreso Entrerriano, del año 26 al año 41, y después, como gobernador de la Provincia, desde este año hasta el fin de la época de que acabamos de ocuparnos. Antes de pasar más adelante, conviene hacer notar que la aplicación del sistema Lancaster, es exclusiva del general Urquiza, propuesta é informada por él en una de las sesiones del Congreso de 1826, proyecto que fué sancionado por unanimidad de votos, siendo el general Urquiza presidente de este congreso.

La aplicación del sistema Lancaster constituye, en realidad, el principio, ó mejor dicho, la base de la fundación de las escuelas normales de Paraná y de Uruguay, y la fuente de donde dimanará, en lo futuro, el suministro de maestros idóneos, suficientemente preparados para dirigir y encaminar debidamente las escuelas del Estado establecidas en la Provincia.

DE 1848 Á 1870

Durante esta época, gobierna la provincia el general Urquiza, y es continua su obra fecunda en pro de la educación del pueblo, obra que perdura durante los cuatro años de 1863 á 1868,—en que ocupó el mando de la provincia el Sr. José Manuel Domínguez.

Hablan los documentos públicos, por su orden de meses y años:

En 1848—El gobernador comunica al ministro tesorero general de hacienda, que se ha dispuesto que, desde el 1º de enero, se pase una onza de oro mensual al vecino Don Francisco Soler, para ayudar á costear la educación al hijo de éste, Francisco, en Buenos Aires.

Don Ramón Puig comunica al gobernador Urquiza que ha llegado á Paraná el

joven español Ildefonso Romero, contratado para regentar la escuela de primeras letras de esta ciudad; se le considera apto para las funciones á que se le destinará.

El gobierno, por intermedio del presbítero Miguel Vidal, compra en 240 pesos á Doña Luisa García una casa para con ella indemnizar el terreno que Doña Josefina Albornoze cede para edificar en él la nueva escuela de Victoria.

El mismo presbítero comunica, que tiene en su casa instalado un semi-colegio ó seminario eclesiástico, en donde reciben instrucción especial ocho jóvenes de Victoria, para prepararlos para la carrera del sacerdocio, y solicita una ayuda pecuniaria para costear el funcionamiento de este Colegio.

El Sr. Bonifacio Basaldúa solicita algunos útiles para la escuela de María Grande, de la que es director Don Miguel Berón y la cual cuenta ya con cuarenta y cinco niños, todos ellos alfabetos.

El presidente de la comisión inspectora de Gualeguay, Don Francisco Terroba, manifiesta que la comisión gasta en sueldos de empleados para escuelas la cantidad de ciento cinco pesos con cuatro reales y quince pesos con cuatro reales en útiles para los niños pobres.

El presbítero Vidal de Victoria, manifiesta al gobernador Urquiza, que ha recibido cincuenta pesos como ayuda á su colegio eclesiástico; le pide el envío de dos jóvenes del Uruguay para educarlos en su escuela; le refiere detalladamente el régimen interno del establecimiento y le comunica, finalmente, que se han abierto los cimientos para el nuevo edificio escolar, de acuerdo con el plano oportunamente aprobado por el Gobierno.

El gobernador Urquiza, ordena al Administrador de Rentas de la Caja de Gualeguay, que ponga mensualmente á disposición de la Comisión Inspectora de Escuelas, la cantidad que ésta pida para cubrir el déficit de su presupuesto.

El contador general de la Provincia, Sr. Vicente D. Castillo, recibe una comunicación del gobierno en la que se le hace saber, que se les ha asignado sueldo á los preceptores de las escuelas de Pajonal y Laguna del Pescado (Victoria).

Don Manuel Urdinarrain comunica que ha quedado instalada en Uruguay, la Comisión Inspectora de Escuelas, compuesta por él y por los señores Mariano Jurado, presbítero José Sotelo, Juan Barañao, Miguel Irigoyen, Regis Martínez y Anacleto Azofra, comisión que tendrá á su cargo la inspección de todas las escuelas del departamento, á excepción de la de niñas de la ciudad, que será inspeccionada por la Sociedad de beneficencia, constituída por las Señoras Teresa Villanueva de Jurado, Petrona Pérez de Pancelo, Francisca Lacorda de Barañao y Olegaria del Río de Jorge.

Don Miguel Vidal se dirige al gobernador Urquiza, enviándole el contrato celebrado con el albañil Mariano Tost para la construcción de la escuela de Victoria, y al mismo tiempo, le acusa recibo de los mil pesos que el gobierno ha acordado para ensanche del edificio de la escuela religiosa de su dirección.

El gobernador Urquiza ordena al ministro tesorero general de hacienda, abone mensualmente veinte y cinco pesos á los jóvenes Fructoso Puig y Carlos Quereño, para costear sus estudios en Buenos Aires.

Don Benito G. Domínguez propone al gobernador nombre al joven Cipriano Barcos ayudante de su escuela, enviándole, al efecto, algunos trabajos de dicho joven, con lo que demuestra su capacidad.

El Sr. Miguel Vidal escribe desde Victoria al gobernador Urquiza, comunicándole que las obras del nuevo edificio están muy adelantadas, y que, probablemente, el día nueve de Julio próximo, podrá ser inaugurado. Le da cuenta que se trata de un bonito edificio, pues será el mejor situado en la plaza del pueblo. Termina la carta reiterándole el ofrecimiento de dar en su escuela educación á 2 jóvenes de Uruguay, y pidiéndole algunos útiles para los niños que por su situación precaria no pueden adquirirlos.

En contaduría general se recibe una nota de don Miguel Vidal, en la que rinde cuenta de la inversión de cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con 6 reales, destinados á la construcción del edificio escolar de Victoria.

El director de la escuela pública de Uruguay, hace conocer, por medio de un cuadro, las clasificaciones obtenidas por sus alumnos. Da cuenta también dicho preceptor, Sr. Pedro José Britos, que ha hecho entrega de la escuela á Don Emiliano Alvarez, con ciento ochenta alumnos.

El preceptor de Victoria, Don Benito Domínguez, envía unos cuadernos de escritura al gobernador Urquiza, pertenecientes al niño Juan D. Ibarra, con el fin de que se entere del aprovechamiento y la educación de éste, cuya precaria situación exige ayuda del gobierno. La Junta Inspectorada de Instrucción Pública comunica al preceptor de la Escuela Pública de Victoria, el nombramiento de ayudantes de la misma, recaído en el joven Cipriano Barcos, en atención á su aplicación y adelantos en los estudios.

La Comisión Inspectorada de Escuelas de Guleguay da cuenta al gobernador de haberse realizado los exámenes de la escuela pública, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8 del reglamento de la misma; de cuyos exámenes ha resultado notarse un atraso general en la mayor parte de los alumnos, lo que se debe á la falta de personal docente y á que su director, por las atenciones de su ministerio religioso, no puede dedicar á las tareas de la escuela el tiempo que ésta exige para su buena marcha.

Se acuerdan veinte y cinco pesos mensuales para costear los estudios en Buenos Aires al joven José Felipe Alvarez.

Don Manuel A. Urdinarrain, preceptor de la escuela de Uruguay, se dirige al gobernador Urquiza, comunicándole que no ha podido encontrar maestros para las escuelas de Arroyo Grande, Villaguay y Federación y para los distritos de campaña, y que se ha visto en la necesidad de encargarlos á Buenos Aires, esperando, á los efectos consiguientes, se le informe sobre el sueldo que aquellos gozarán. Al mismo tiempo, acusa recibo de impresos y libros destinados éstos á premios de los alumnos de las escuelas y aquellos á ser distribuídos en las parroquias, como elementos de propaganda en pro de la institución escolar.

El mismo preceptor Urdinarrain comunica que los siete preceptores que han venido de Buenos Aires al Uruguay, contratados por la suma de cincuenta pesos de sueldo mensual, serán convenientemente distribuídos en las escuelas cuyas exigencias sean más imperiosas.

Firmado por el Sr. A. Vázquez Sagastume, se consigna el método de enseñanza adoptado y seguido en la escuela pública de Uruguay, consistiendo en: Lectura, escritura, gramática, aritmética, doctrina cristiana y moral; y da á conocer asimismo la distribución del tiempo durante las horas escolares, sistema de disciplina escolar, en el cual queda comprendida la limpieza, por turno de las aulas, efectuada por los mismos alumnos.

El Sr. Alberto Larroque pasa una nota al ministro general de gobierno, aceptando el cargo de miembro permanente del Consejo de Instrucción pública de Uruguay. En dicha nota dice, entre otras cosas, el Sr. Larroque lo siguiente: «El pensamiento del gobierno al crear este Consejo, revela el fin humanitario de todos sus trabajos en bien del país. Fomentar la enseñanza en el pueblo y darle una dirección moral é inteligente á la vez, es afianzar el progreso, la libertad, el orden; es asegurar el porvenir de las instituciones cuya conquista ha costado tantos sacrificios, principalmente á esta heroica provincia. El gobierno del Exmo. Capitán General Justo José de Urquiza se muestra consecuente á sus gloriosos antecedentes y no se desvía del camino que su buena inspiración siempre le ha trazado. El país entero aplaudirá con entusiasmo la creación del Consejo de Instrucción Pública y reconocerá en ella la continuación de la obra del ilustre fundador del Colegio Nacional del Uruguay. Los hombres de corazón, los que aspiran verdaderamente al engrandecimiento de la patria, deben hacer un esfuerzo sobre sí mismos, y cooperar al pensamiento del superior gobierno con la más decidida consagración.

El Sr. Manuel Urdinarrain escribe desde Uruguay al gobernador Urquiza, manifestándole que ha dado los primeros pasos en el sentido de establecer en aquella ciudad talleres, adonde pueden aprender distintos oficios los hijos del país.

Comunícale, que ha practicado también diligencias para conseguir un individuo inteligente en la construcción de ladrillos con la obligación de enseñar este trabajo á los hijos del país, á quienes, si los necesita, se les dará recursos para costearles el aprendizaje.

El alcalde mayor de Paraná, Don Ramón Puig, informa que en el departamento á que pertenece, funcionan veinte escuelas de primeras letras, en las cuales reciben educación 1.593 niños, y las que están atendidas por veinte preceptores y cinco ayudantes, los que reciben, en conjunto, por sueldos, quinientos treinta pesos mensuales.

El gobernador Urquiza interviene directamente en los asuntos escolares del departamento Nogoyá, manifestando su sorpresa y desagrado por la poca asistencia escolar, y toma medidas tendientes á mejorar ese estado de cosas, poniéndose al habla con las autoridades del departamento.

El Sr. Casto Domínguez de Victoria, informa al gobernador sobre el atraso de los trabajos del nuevo edificio escolar, en el que podrán alojarse cerca de quinientos niños, mientras que en el actual sólo caben sesenta; y aprovecha la oportunidad para manifestarle que las escuelas del Doll y Rincón de Nogoyá funcionan regularmente, después de haber sido costeadas por los vecinos de aquellos distritos; como también que el gobierno sigue teniendo á su cargo la manutención de los niños alumnos y el sueldo de los maestros. Contestando á una pregunta que le hiciera el general Urquiza sobre el motivo de la diferencia existente á favor de Gualaguay, entre este departamento y Victoria, en lo que se refiere á la asistencia escolar, el Sr. Domínguez dice creer que existen algunos jóvenes que no gozan de los beneficios de la educación, pero que esta falta la salvará muy pronto, pues piensa contratar algunos preceptores más.

El ministro José Miguel Galán se dirige al general Urquiza, diciéndole que la casa de don Antonio Castro en Paraná, quedará alquilada por cuenta del Estado para establecer en ella el Colegio de Estudios Preparatorios. Al mismo tiempo, insinúa, afirmándose en las opiniones vertidas al respecto por los presbíteros Vidal y Erausquin, la conveniencia de trasladar al Paraná al preceptor de la escuela de Gualaguaychú, don José Delgado, el más llamado, según su opinión y la de los nombrados sacerdotes, á dirigir las dos escuelas normales, pues posee un método de enseñanza especial para preparar maestros.

Un núcleo de vecinos del Uruguay, se dirige por nota al gobernador Urquiza, manifestándole su contento por el plantel de estudios preparatorios allí establecido.

Comunícase al ministro general tesorero de la Provincia, que el presbítero don Manuel Erausquin ha sido nombrado rector del Colegio de Estudios Preparatorios de Paraná, con el sueldo de cien pesos mensuales, desde 1º de noviembre.

Se comunica á la contaduría el acuerdo del poder ejecutivo, mandando alquilar por 25 pesos mensuales la casa de don Antonio Castro, para el Colegio de Estudios Preparatorios de Paraná.

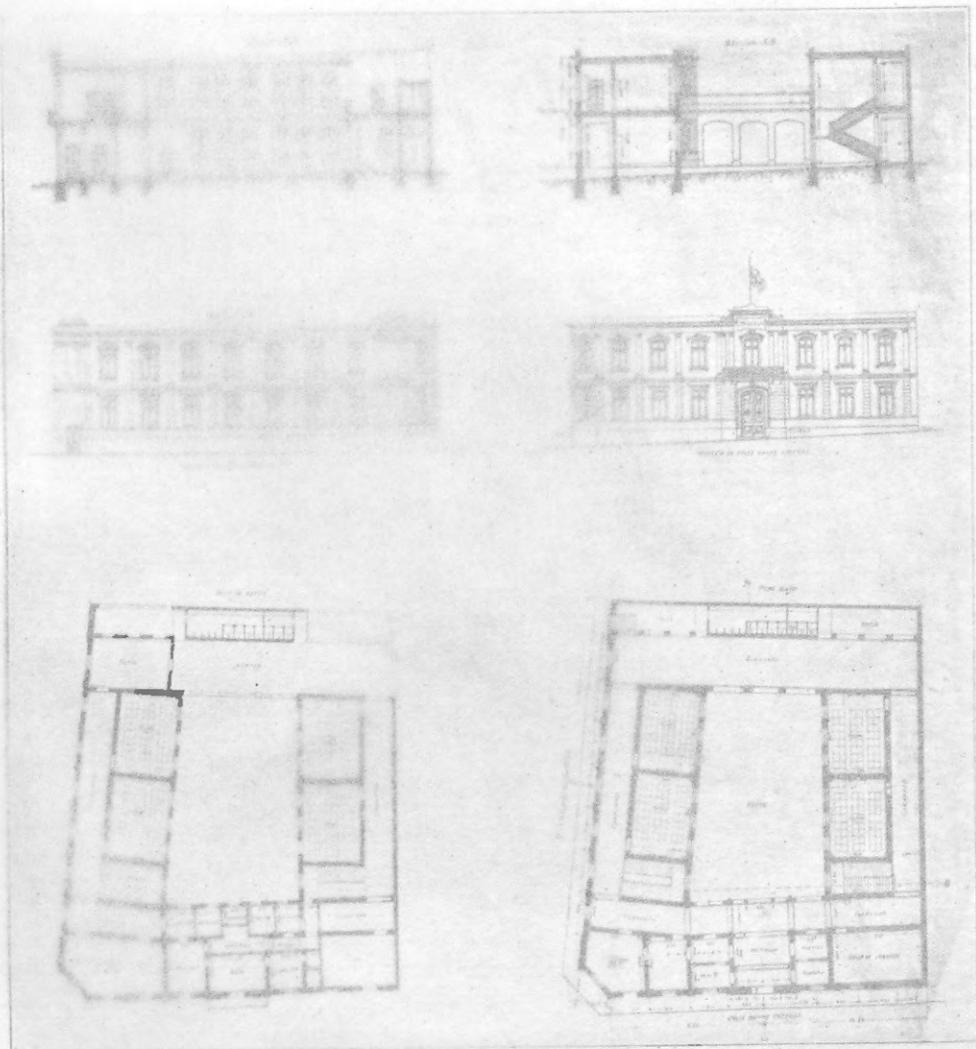
Desde Uruguay, el Sr. Jaime Hernández se dirige al ministro Galán, informándole sobre el estado de los trabajos de impresión en la imprenta del Sr. de María en el Uruguay, de libros para las escuelas de la provincia.

El ministro de gobierno comunica al de hacienda, el nombramiento del ecónomo del Colegio de Estudios Preparatorios recaída en la persona de don Felipe Argento, con el sueldo de 17 pesos mensuales.

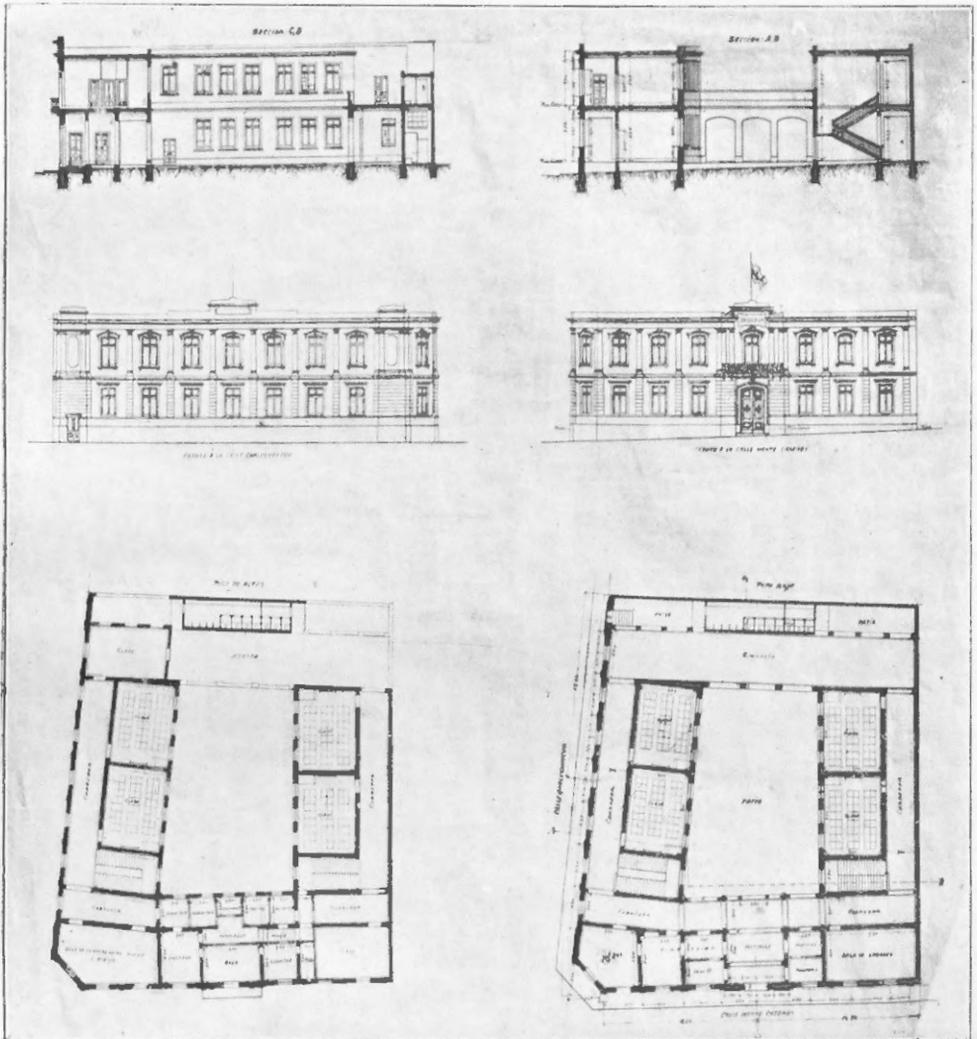
El preceptor de la escuela pública de Victoria, se dirige al Comandante del Departamento, adjuntándole una nómina de los niños que concurren á la escuela pública, los cuales ascienden á 169.

Recíbese comunicación de la creación de nuevas escuelas en el quinto distrito Costa del Uruguay y Costa del Gualaguay, desprovistas aún de preceptores, y que la de Pehuajó está regentado por don Francisco Otermen.

Don Manuel Urdinarrain escribe desde el Uruguay al general Urquiza, dándole cuenta de los exámenes realizados en las escuelas de la Concordia, acompañándole una nómina de los jóvenes que obtuvieron premios por sus buenas pruebas; otra



PARANÁ — PLANO GENERAL DE LA ESCUELA MODELO.



PARANÁ. — PLANO GENERAL DE LA ESCUELA MODELO.

de las personas que hicieron donaciones para los niños pobres, alumnos de la escuela, y finalmente, dos discursos pronunciados en la fiesta escolar por dos alumnos del mencionado establecimiento.

A raíz de disposiciones tomadas por el general Urquiza, en el sentido de costear los estudios á jóvenes pobres de Victoria, el presbítero Miguel Vidal le dirige á aquel una carta de congratulación.

El preceptor de la escuela de Gualaguay, se dirige al general Urquiza, dándole cuenta del estado en que se encuentran los trabajos de construcción del nuevo edificio escolar.

El mismo preceptor solicita el aumento de personal docente para la escuela, porque los alumnos pasan de doscientos.

No es posible dejar pasar este primer año de la «época de oro», sin detenerse un momento para considerar, en block, la inmensa labor realizada durante este lapso de tiempo, labor que figura, no tan sólo en los documentos públicos más arriba evocados, sino en otros muchos que he creído inoficioso reproducir y que representa el siguiente resultado, que no necesita comentarios:

- Creación de 32 escuelas de instrucción primaria;
- Creación de becas costeadando estudios en Buenos Aires;
- Pedidos de maestros especiales en Europa;
- Fomento de la formación del clero nacional;
- Edificación escolar;
- Creación de Comisiones Inspectoras;
- Creación de la estadística escolar;
- Adjudicación de premios, consistentes en libros escolares, á los mejores alumnos de las escuelas públicas;
- Creación de la Junta Inspectoras de Instrucción Pública;
- Fundación de dos colegios nacionales: en Paraná y Uruguay;
- Creación de talleres de trabajos manuales en las escuelas;
- Intervención oficial en la impresión de libros escolares, etc., etc.

1849— El ministro general secretario de gobierno comunica al contador general de la Provincia, que se ha nombrado preceptor de las escuelas de primeras letras de Federación á don Baltazar Barreiro, con la asignación de veinte pesos mensuales.

El poder ejecutivo separa de su puesto al rector del Colegio de Estudios Preparatorios, presbítero don Manuel Erausquin.

Se registra el programa de las materias que presentarán á exámen los alumnos de los colegios de estudios preparatorios: «1^a. Sección: Gramática Castellana, Analogía y Sintaxis — Gramática Latina: Traducción del latín. — 2^a. Sección: Los alumnos de esta sección responderán á las materias contenidas en los tres primeros libros de arte de Nebrija, harán toda clase de oraciones primeras y segundas, de activas, *de sum, es, fin*, de relativo y de infinito, llanas y con de. Responderán á las nociones que comprende á la analogía de la gramática castellana». Firma este programa el Sr. Nicanor Molina, en Paraná, 10 del mes de América, ó sea mayo, de 1849.

Abre sus clases el Colegio de Estudios Preparatorios de Paraná — Uruguay, dirigido por don Lorenzo Jordana.

Se empieza á construir el edificio del Colegio de Estudios Preparatorios de Uruguay. Su extensión es de 80 varas cuadradas divididas así: una pieza regular de ciento sesenta varas con otra de setenta, ambas para estudios; una pieza angular dividida en cuatro brigadas para dormitorios. — Un claustro cuadrado de cincuenta y seis varas con baranda de hierro al rededor por el techo; y un aljibe de setecientas varas cúbicas, en medio del patio. — Un salón de veinte varas para recreo; otro para enfermos, de quince varas; dos piezas para el director del Colegio: una de ocho y otra de cinco varas; dos piezas de doce y ocho varas para los preceptores; otra pieza para los sirvientes, de ocho varas. — Grande cocina económica con su horno, y pieza para amazar de dieciocho varas; una pieza para guardar libros, de seis varas, otra

para ropero, de seis varas; despensa, de siete varas; almacén, de doce varas; baños, de siete varas; una escalera de una vara de ancho para la azotea, con un mirador. — W. C. en un patio independiente. — Un oratorio de seis varas en cuadro, teniendo vista á ocho varas de largo, con otros accesorios indispensables para la comodidad requerida en el establecimiento. El edificio se construye con los mejores materiales, siguiendo el orden arquitectónico dórico. Este edificio es de un cuerpo de elevación de seis varas de luz, altura interior, y las piezas todas tienen de alto seis varas, quedando independientes ó comunicables todas las divisiones sin alteración alguna. Por medio de una bomba se extrae el agua del algibe, subiéndola al depósito de la azotea, y distribuyéndola por medio de cañerías de plomo por todo el edificio.

El poder ejecutivo, considerando que el mejor medio de impulsar el progreso de la educación primaria, es reglamentando uniformemente el método de ella, decreta el establecimiento en la capital de una Junta Directora de todas las escuelas de primeras letras de ambos sexos en la Provincia, compuesta de un presidente y siete vocales, incluso el inspector visitador. En cada departamento establece una comisión inspectora de las escuelas, compuesta de un presidente y tres vocales, estableciendo que los ciudadanos que deben fomar la Junta Directiva de escuelas de primeras letras, comisiones inspectoras é inspector visitador, serán nombrados por el gobierno. Entre otras, tiene estas atribuciones la Junta Directora: Llevar un registro de preceptores y ayudantes; á los que nombrará, previo examen y dando cuanta al gobierno. Dictar el reglamento y método de enseñanza para las escuelas y lo mandará practicar, previa aprobación del gobierno. Elevar al poder ejecutivo, dos veces al año, un estado demostrativo de la educación en general. Hacer conocer al poder ejecutivo anualmente los nombres de los dos preceptores que en la Provincia más se hayan distinguido por aptitudes y laboriosidad, para acordarles dos premios. Llevar una estadística minuciosa. Pedir la creación de escuelas necesarias, como aconsejar cualquier mejora en el orden educacional, en general. Las comisiones inspectoras cuidarán que se apliquen regularmente el método de enseñanza adoptado en las escuelas; dirigirán la asistencia escolar; llevarán un libro de matrículas; los miembros se alternarán en la inspección periódica á las escuelas; cuidarán que las escuelas no carezcan de útiles. Cada tres meses, las comisiones inspectoras darán cuenta á la Directiva del estado de la educación en su respectiva sección. Cuidarán que los niños mayores de las escuelas principales confiesen y comulguen cada tres meses, y los menores cada seis meses, para lo cual se les hará bajar á los pueblos. Cuidará de que en todas las escuelas públicas y particulares se enseñe la doctrina cristiana. El inspector visitador establecerá en todas las escuelas el método de enseñanza y reglamento general aprobado por el gobierno y no pasará de una escuela á otra sin cerciorarse de que aquellos han sido comprendidos y serán adoptados sin dificultad. Visitará anualmente las escuelas y de ellas dará cuenta á la Comisión Inspectora, informándole de todos los pormenores de cada una de las escuelas. Está facultado á pedir informes á las comisiones inspectoras.

El rector del Colegio del Uruguay, don Lorenzo Jordana, recibe del gobierno doce pesos para pago de haberes de dos porteros.

Por el ministro de gobierno ordénase el pago de cuarenta pesos mensuales á don Lorenzo Jordana, suma que le corresponde por su sueldo como director del Colegio del Uruguay.

El ministro general ordena al contador pague desde el 1º de noviembre al presbítero José N. Delgado, sesenta pesos mensuales como inspector visitador de las escuelas de la Provincia.

Comunicase á contaduría el nombramiento del preceptor de Federación, don Baltazar Benegas, con sueldo de veinticinco pesos mensuales.

1850 — El poder ejecutivo comunica al contador general de la Provincia, que ha sido nombrado preceptor de la escuela de primeras letras de La Paz, el Sr. Miguel Serrano, con el sueldo de diez y siete pesos mensuales.

Pásase nota á contaduría del nombramiento de los señores Juan Casas y Lorenzo Jordana, como regentes del Colegio de Estudios Preparatorios del Uruguay,

con sesenta pesos mensuales; el de segundo preceptor de la escuela de Gualeduay, don Esteban Arengo, con veintidós pesos mensuales, el de preceptor de la escuela de Nogoyá, don Dalmiro Sánchez, con cincuenta pesos mensuales, y los de directora y vice directora del Colegio de Niñas recientemente creado en Paraná, señoras Vicenta y Rosalia Rabelo, con cuarenta pesos mensuales de sueldo.

El ministro general comunica al presidente de la Junta Directora, haber cesado en sus funciones el inspector visitador de escuelas de la Provincia, don José M. Delgado, por haberse suprimido dicho empleo.

El gobernador propietario don Justo José de Urquiza, decreta en San José el nombramiento de inspector general de escuelas, recaído en la persona de Marcos Sastre, con ciento cincuenta pesos de sueldo.

El vice presidente de la Junta Directora, don Nicanor Molina, tiene conocimiento del ministerio general, del nombramiento de don Lucas Hernández, preceptor de la escuela de Paraná.

El Sr. G. Zúñiga cesa en sus funciones de preceptor del Uruguay; y cesa también de regente del Colegio del Uruguay, el Sr. Juan Casas.

El gobernador general Urquiza pasa una circular á los comandantes militares de los departamentos, sobre la educación de la mujer. Tiene la circular estos párrafos, que revelan los móviles que la han inspirado: «Uno de los primordiales deberes de todo gobierno, y que la actual administración de la Provincia desea llenar cumplidamente, es promover las mejoras de las costumbres, popularizando los nobles sentimientos de la justicia, de la honradez y de la decencia entre sus gobernados. Poderosa y constante es la influencia de la mujer en el corazón de los hombres; como lo está de éstos en la prosperidad de los pueblos. Convencido el gobierno entrerriano de esta doble verdad, ha tomado todas las medidas conducentes al loable fin de generalizar en el bello sexo una sólida instrucción basada en sentimientos generosos de honor, de honestidad y beneficencia que produzcan más tarde el desarrollo de las buenas costumbres privadas y públicas».

Se consigna el reglamento, plan de estudios, programas y horarios del Colegio de Niñas, llamado «Colegio Entre Riano de los Santos Mártires Justo y Pastor», y del cual tomamos las siguientes partes fundamentales: Las materias de enseñanza son: lectura, escritura, doctrina cristiana, reglas de urbanidad, aritmética, costura y toda clase de bordados con oro y seda. Igualmente, clases accesorias de gramática castellana, geografía, dibujo, idioma francés, piano y canto.

El presupuesto escolar del año en curso arroja una cifra de 12.563 pesos.

1851 — El gobierno manda imprimir con tapas de pergamino, mil catecismos para las escuelas en la imprenta «El Federal» de Gualeduaychú, á razón de dos reales cada uno.

1852 — Se autoriza á la Junta Directora de la Enseñanza para reemplazar la directora del Colegio de Niñas.

Se dispone que el preceptor de la escuela del Palmar pase á la del Diamante, y se nombra preceptor de la escuela del distrito de Antonio Tomás, á don Manuel Figueroa.

Se nombran vocales de la Junta Directora de escuelas de la Provincia, á los señores Salvador Carbó, Domingo Comas, Pedro Ramiro, Joaquín Otaño y José D. Alvarez.

1853 — Se nombra preceptor de la escuela de María Grande á don Pablo López, con el sueldo de 17 pesos mensuales, y presidente de la Comisión Inspectora del Diamante á don Juan Pujato.

1854 — Es separado de su puesto de director del Colegio del Uruguay el presbítero don Manuel Erasquin, y se nombra en su reemplazo á don Alberto Larroque.

El poder ejecutivo fija los sueldos de los preceptores y ayudantes de las escuelas de la Provincia, importando todos ellos un gasto mensual de 1.258 pesos.

Se manda construir una casa para primeras letras en Paraná.

El Presidente de la Confederación, Brigadier General don Justo José de Urquiza,

determina que las comisiones inspectoras de educación, elijan la mejor forma para seleccionar cinco jóvenes que gozarán de una beca en el Colegio Monserrat de Buenos Aires.

El poder ejecutivo reorganiza el personal docente del Colegio del Uruguay: Alberto Larroque, director, administrador, catedrático de Derecho Civil, Internacional y Económico, Filosofía, Latinidad, Gramática Castellana y Geografía; Luis de la Vergue, Matemáticas y Dibujo Lineal; Carlos Carmín, Francés; Baldomero García (hijo), Instrucción Elemental; Doroteo Larrouri, Música; Vicente Montero, Médico; Felipe Argento, Ecónomo.

A fines del año 1854, existían en la Provincia 27 escuelas fiscales; pues ya funcionaban las escuelas rurales en Quebracho, Antonio Tomás, Paracao, María Grande (Paraná); Mocoretá y Rabón (Concordia); Sauce Luna (Villaguay); Segundo Distrito (Uruguay); Segundo y Quinto Distrito (Guaaleguay).

La inspección general de escuelas quedaba en manos del Sr. Marcos Sastre.

Desde el año 1850 hasta el 1860, el presupuesto de gastos escolares puede calcularse, término medio, 25.000 pesos anuales, comprendidos los útiles, libros y muebles.

Durante el período presidencial de la Confederación (año 1854 al 1860) no se crean más escuelas fiscales que una de varones en la Capital.

1858 — Decrétase la creación de otra escuela de varones en la Capital y se nombra preceptor de ella á don Jorge Paulsson.

El Dr. Derqui firma un decreto nombrando capellán y profesor de italiano del Colegio del Uruguay, á fray Antonio Paternostro.

1860 — Se disuelve la Junta Directora de las escuelas creada en 1854, y se nombra inspector y administrador de las escuelas de la Provincia á don José Rosendo Bavio.

Suprimida la junta referida, el nuevo director de las escuelas, señor Bavio, las reorganiza, y dicta el primer plan de estudios, más ordenado y completo, pues comprendía: Lectura de impresos y manuscritos; Escritura por imitación y al dictado; Gramática nacional; Aritmética (operaciones fundamentales); Geografía (naciones generales y estudio especial de la Provincia); Constitución Provincial; Urbanidad y Religión. Con estas asignaturas, se seguían los estudios superiores, ampliando: la Geografía, extendiéndola á la nación y á los continentes; la Gramática, con ejercicios de composición; principios de dibujo geométrico y lineal; Constitución Nacional.

Con el fin de que el gobernador Urquiza pueda darse cuenta del estado actual de la instrucción primaria en la Provincia, por el ministerio respectivo se pasa una circular á los jefes de policía, pidiéndoles datos sobre el número de escuelas, cantidad de alumnos, aptitud de los maestros, programas de enseñanza, etc.

El preceptor de la escuela de Guaaleguaychú, don Guillermo Bianchi, eleva un informe al Jefe de Policía don Rafael Furque, sobre el estado de la escuela, la cual consta de 142 alumnos. La falta de un reglamento interno y de un método de enseñanza bueno, han sido causas de que la escuela no prosperara. El método de enseñanza adoptado hasta aquí, es el siguiente: Instrucción religiosa (texto: catecismo de Astete, con las adiciones hechas por Luarca), Compendio de la Historia Sagrada, por Wilde; Lectura: Anagnosía, por Sastre; Tratado de las obligaciones del hombre; El Amigo de los niños; Silabario Argentino por Wilde; Escritura: letra inglesa; Aritmética: lecciones por Sastre, decimales, razones y proporciones, reglas de tres y de interés; Gramática: compendio de Herrans y Quiroz; Ortografía completa de Sastre; Geografía: clase primera: nociones preliminares; clase segunda: estudio de la América y de la Europa.

Con el propósito de mejorar el personal docente del Colegio Nacional del Uruguay, el doctor Derqui delega en el general Urquiza la facultad de resolver renuncias, remociones, etc., en aquel personal.

El preceptor de la escuela pública de San José de Feliciano, don Vicente Val, eleva un informe al comandante militar, don Hermenegildo Salas, dándole cuenta que en esa escuela existen 20 niños y que el edificio precisa pronta reparación. Así mismo, le da cuenta del método de enseñanza adoptado en la escuela, el cual difiere muy poco del de la de Guaaleguaychú, transcrita más arriba.

El comandante militar de La Paz, da cuenta al ministro de la Peña, del estado de la escuela pública de aquel punto, haciéndole saber, en términos generales, los progresos de la instrucción primaria con los que se cumplen, dicen, los descos manifestados por el General Urquiza.

Don Bartolomé Clariá eleva un informe al ministerio respectivo sobre las escuelas de Espinillo, Las Conchas y Antonio Tomás, todos distritos rurales del departamento Paraná, que cuentan con 85 educandos.

El jefe político de Gualeguay, don Carlos Smíguez, eleva al ministerio un informe, en el que se ocupa de las escuelas de aquel departamento. Se queja del poco interés que demuestran los padres por mandar sus hijos á la escuela, y cree oportuna una intervención á este respecto. Ha habido escuela que ha tenido que clausurarse, pues no concurrían á ella más que dos alumnos. Termina su informe, especializándose con las aptitudes de algunos preceptores.

Deseando el gobierno mejorar, en lo que sea posible, la instrucción pública en la Provincia; que para ello es necesario que la enseñanza sea metodizada, organizada y reducida á un sistema en armonía con los principios que rigen la marcha política y administrativa de la Provincia, resuelve: Que la dirección inmediata y la vigilancia sobre instrucción pública, y muy especialmente sobre la primaria, esté á cargo de una junta que nombrará el poder ejecutivo y que se denominará «Consejo de Instrucción Pública», cuyas atribuciones son éstas: 1ª Metodizar, uniformar y generalizar la enseñanza pública y en especialidad la primaria en toda la Provincia. 2ª Someter á la aprobación del gobierno el reglamento general de escuelas y ejercer una inspección inmediata sobre éstas para que las disposiciones que fueran dictadas, tengan el más exacto cumplimiento. 3ª. Fijar el programa de enseñanza y determinar los libros que hayan de servir de texto en las lecciones. 4ª. Aprobar los programas ó reglamentos de las escuelas ó colegios particulares, á fin de que por ellos no sea contrariado el sistema general ó alterada la uniformidad que debe caracterizar la enseñanza pública. 5ª. Examinar á los que aspiren al profesorado en cualquier ramo de enseñanza, presentando al gobierno los que obtengan aprobación, para que les sea expedido el diploma ó autorización correspondiente; y proponer profesores aptos para las escuelas públicas costeadas por el tesoro de la provincia. 6ª Inspeccionar, en general, cualquier establecimiento de educación, públicos ó particulares, y cuidar el cumplimiento de las disposiciones vigentes. 7ª Proponer al gobierno recompensas en favor de los profesores que se distinguen en el desempeño de sus funciones, y establecer premios anuales á la aplicación y á la buena conducta de los alumnos de las escuelas públicas. 8ª. Serán atribuciones de este Consejo como cuerpo consultivo, todas aquellas que se relacionen con las medidas que hayan de adoptarse respecto á la enseñanza. El Consejo será presidido por uno de los ministros de gobierno, ó en su defecto, por un vice-presidente, elegido del seno del Consejo. El consejo nombrará de su seno un Comisionado que anualmente visitará las escuelas de la provincia. Desde la instalación de este consejo cesan en sus funciones las comisiones de inspección establecidas por disposiciones anteriores en todos los departamentos, las que harán entrega formal del archivo de todo cuanto pertenezca al gobierno. Se nombra secretario de este consejo al señor Onésimo Leguizamón. El consejo queda compuesto así: señores Manuel A. Urdinarrain, Salvador M. del Carril, Benjamín Viciorica, Domingo Hereñú, Ventura Pondal, Vicente Peralta, Alberto Larroque, Vicente Montero, Romualdo Baltoré, Emilio Duportal, Juan A. Vázquez, Martín Ruiz Moreno, Coronel Teófilo Urquiza, Coronel Simón Santa Cruz, Coronel Nicolás M. Fontes, Jorge Clarck y Luis Grimaux. El consejo se instaló el 26 de noviembre, en Uruguay, presidido por el Sr. de la Peña, quien, inaugurando las sesiones de este cuerpo, pronunció un extenso discurso, en el que puso de relieve el pensamiento del gobierno, al decretar la instalación de aquel.

El poder ejecutivo nombra por concurso de oposición, preceptor de la escuela superior de varones de Paraná, al señor Santiago Kaldetoro.

El general Urquiza aprueba el programa de estudios, y reglamenta en la siguiente forma los exámenes del colegio nacional del Uruguay: 1ª. sección: estudios

secundarios ó preparatorios: Matemáticas, Física, Filosofía, Historia, Idioma Nacional (Sección mayores). Latín. — Segunda sección: Estudios profesionales: Comercio, Francés, Inglés, Italiano, Geografía. Tercera sección: Estudios elementales: Gramática española, Gramática francesa, Aritmética y Geografía.

Se pasa una circular á los comandantes militares, ordenándoles que el 7 de enero se realicen los exámenes en todas las escuelas públicas.

El presupuesto de gastos de la enseñanza pública, alcanzó en 1860 á 25.000 pesos, según cálculo aproximado.

1861 — La comisión de señoras nombrada por el gobierno para presidir los exámenes en la Escuela de Niñas de Gualeguaychú, se expide en un informe en el que detalla al jefe político el resultado de aquella, consignando los nombres de las alumnas más sobresalientes.

Se expide en un informe la comisión respectiva de la escuela de varones de Gualeguaychú, la que, entre otras cosas, manifiesta que la deficiencia de una organización sistemada que uniforme la enseñanza y la falta de todos los elementos indispensables para la marcha regular de un establecimiento de educación, como textos aprobados para el estudio de las primeras letras, métodos que faciliten el trabajo de los preceptores, un reglamento para el orden interno de la escuela, han sido las necesidades que han llamado su atención con preferencia, pues ellas producen la lentitud en los adelantos de los niños.

El preceptor de la escuela de varones de Gualeguaychú, se dirige al ministro de gobierno, pidiéndole útiles y el nombramiento de una comisión inspectora.

El poder ejecutivo crea una escuela de niñas en el distrito Tala.

El jefe de policía de Victoria, don Jacinto Solari, propone al poder ejecutivo á los señores Francisco Solari, Roque Maceira, Manuel García, Eduardo Gefel, Jaime Font, Juan Vivanco, Francisco Arce, Bruno Rochi y Santiago Menchaca, para constituir la comisión inspectora de escuelas.

El poder ejecutivo crea una escuela mixta en la colonia San José, nombrando director y ayudante á don Pablo y Antonio Lautelme.

El jefe político de Concordia, don Cesareo Domínguez, en nota al poder ejecutivo, manifiesta que el edificio de la escuela de aquella ciudad (situado en la plaza de Mayo con frente al Norte, contiguo á la iglesia), está en muy malas condiciones; que en la escuela existen matriculados 70 niños, y que el método de enseñanza se limita á: Lectura, Escritura, las cuatro primeras reglas de la Aritmética, Gramática castellana, Doctrina por Astete y lecturas en cartas manuscritas. Le comunica también que la escuela de niñas dirigida por la señorita Margarita González, cuenta con 57 educandas, las cuales aumentarían, según le asegura la preceptora, si se le dotase de una ayudante.

En San Pedro existió una escuela de varones, en uno de los establecimientos del Estado, y de la que fueron preceptores los señores Eduardo Solari y Felipe Gutiérrez, bajo la vigilancia del coronel don Santiago Artigas; hace 18 meses que fué cerrada por motivos que no se conocen. Las cuatro escuelas de distrito han sido cerradas por haber abandonado sus puestos los preceptores en razón de la falta de pago de los haberes y de útiles para la enseñanza.

El ministro de la Peña dirige una circular á los jefes políticos, recomendándoles nombren comisiones de señoras en las escuelas, encargadas de tener al corriente de las necesidades de éstas, para así el gobierno proporcionar todo cuanto sea necesario para la marcha regular de la institución educacional; pues, en este sentido está animado de los mejores propósitos. Así mismo, ordena se compruebe la inversión de los fondos escolares.

El presidente de la comisión inspectora de La Paz, señor Prócoro Crespo, en nota al ministro, da cuenta de los exámenes en las escuelas de aquel departamento y pide útiles escolares.

El preceptor de la escuela de Gualeguaychú, informa sobre el estado del edificio de la escuela y sobre su método de enseñanza.

El jefe político de La Paz, señor Hermenegildo Graz, propone á los vecinos Ar-

mando Arana, Damián Gongora, Prócoro Crespo y Cecilio Berón, para componer la comisión inspectora de Escuelas.

El jefe político de Nogoyá, señor Evaristo Martínez, propone á los señores Sinforoso Aparicio (cura), Domingo Rosales (teniente cura) y Pablo Hereñú (juez de paz), para constituir la comisión inspectora de escuelas.

El preceptor de la escuela del Diamante, se dirige al jefe de policía y le da cuenta minuciosa sobre las existencias de útiles, mobiliario, etc., de la escuela. Le hace conocer la extensión del edificio y el nombre, edad, sexo, etc., de los alumnos, los cuales son 45, habiendo una existencia media de 36.

El poder ejecutivo nombra á los señores Benjamín Victorica, Vicente R. Montero, Alberto Larroque, Vicente Peralta, Ventura Pondal, Juan A. Vázquez, Martín Ruiz Moreno y José Baltoré, para componer la mesa examinadora del Colegio Nacional del Uruguay.

El preceptor del Colegio Entre Riano presenta planilla de clasificación de los alumnos, los cuales, hasta el 30 de setiembre, eran 45, habiendo salido tres durante el trimestre.

El presupuesto de gastos para las escuelas de la Provincia, alcanzó en 1861, á 40.600 pesos.

1862 — El jefe de policía de Paraná, comunica al poder ejecutivo que ha conseguido disminuir 731.⁵⁰ pesos mensuales de los gastos escolares, sin perjudicar en nada los intereses de la educación; y da cuenta que ha nombrado administrador de las rentas de las escuelas á don Julio Poussón.

En febrero de este año, el poder ejecutivo suspende el funcionamiento del Colegio Nacional del Uruguay, hasta poder introducir en él las mejoras que la experiencia aconseja.

La comisión inspectora de instrucción pública del Uruguay, comunica que se presentaron á exámen 90 alumnos.

Establécese un nuevo colegio en Gualaguay, abriéndose con 50 alumnos.

El jefe de policía de Concordia da cuenta al ministerio, en términos generales, de las escuelas, y pide autorización para crear la Sociedad de Beneficencia Escolar, reglamentar las escuelas mixtas, tomar medidas económicas respecto de los edificios alquilados para escuelas, y para inspeccionar la idoneidad de los que establecen casas de educación. El poder ejecutivo puso al pie de esta nota una providencia, ordenando que se observase el método de enseñanza y reglamentación de las escuelas, dictados anteriormente, y estimulando el celo que manifiesta el funcionario recurrente.

El poder ejecutivo dispone que, en adelante, la provisión de los puestos de preceptores y ayudantes de las escuelas, se hará por concurso de oposición, ante una comisión examinadora nombrada por el gobierno, y de acuerdo con el siguiente programa de enseñanza: «Art. 1º. Las escuelas primarias de toda la Provincia son de primero y segundo orden. Art. 2º. En todas las escuelas de primer orden la enseñanza abrazará los siguientes ramos: Sección 1ª. — Enseñanza elemental: 1º. Religión, Catecismo de Astete. — 2º. Lectura en impresos y manuscritos. — 3º. Escritura por imitación y al dictado. — 4º. Gramática Nacional; elementos, explicaciones y prácticas. — 5º. Aritmética: Operaciones fundamentales sobre enteros y complejos. — 6º. Geografía: Nociones generales; estudio especial de la geografía de la Provincia. — 7º. Constitución de la Provincia. — 8º. Urbanidad. — Sección 2ª. — Enseñanza superior: 1º. Continuación y perfeccionamiento de la primera sección. — 2º. Religión, Historia Sagrada, Catecismo de Fleury ú otros. — Gramática Nacional, estudio completo, Análisis. — 4º. Aritmética: Operaciones sobre todo género de fracciones, Estudio de las proporciones. — 5º. Geografía: Nociones astronómicas; Geografía descriptiva de la República Argentina, de toda la América y Europa; conocimientos sobre los demás puntos de la tierra. — 6º. Ejercicios sobre composición. — 7º. Principios de dibujo geométrico y lineal. — 8º. Constitución Argentina. — Catecismo por el señor Juan M. Gutiérrez.

Se nombra preceptor de la escuela de varones de Paraná, por concurso de oposición, al señor A. González del Solar.

En el mes de mayo, considerando el poder ejecutivo que han cesado las circunstancias especiales que obligaron la suspensión de clases en el Colegio Nacional del Uruguay; que la permanencia en esta ciudad de muchos alumnos pertenecientes á las provincias y que no han podido regresar al seno de sus familias hace indispensable proveer á su subsistencia y educación; que la apertura de un colegio tan acreditado y de cuyos excelentes resultados puede convencerse la juventud argentina, pues numerosos alumnos han concluído en él su carrera literaria, siendo muchos hoy ciudadanos útiles, que sirven ya al país con ventaja y aún con brillo, es un hecho que no puede menos de ser aplaudido por todos los que se interesan en difundir la ilustración en el país; que este establecimiento, fundado sobre sólidas bases por la Provincia, con grandes sacrificios, ha merecido siempre la protección de la autoridad general, que lo declaró Colegio Nacional, costeándolo á expensas de su tesoro, como no duda el Gobierno de la Provincia continuará mereciéndolo; que está en el deber de la Provincia, según antiguas recomendaciones y autorización del Gobierno General, consultar la mayor economía para el Erario Nacional en la administración del Colegio y procurar la mejoría de tan útil establecimiento, resuelve: que desde el 1.º de julio próximo, queden abiertas las aulas del Colegio Nacional del Uruguay, según el programa y reglamentos que lo rigen. Limitar, por ahora, á 100 el número de alumnos internos que se sostendrán gratis por cuenta del gobierno. Los que excedan de ese número serán admitidos hasta el de 250, pagando 17 pesos mensuales.

El jefe político de Gualeguay propone dos comisiones de instrucción pública: una de hombres y otra de señoras para las escuelas del departamento. La de varones, compuesta por los señores Félix Torres, Práxedes Miguez, Francisco Aguirre; y la de señoras: Rosa Z. de Martínez, Felipa Millán y Elvira Moyano, siendo el presidente de ambas el jefe político.

La comisión que nombrara el poder ejecutivo para presidir el concurso de oposición para la provisión del puesto de preceptor de la escuela pública del Uruguay, aprueba el exámen rendido á tal efecto por don Ambrosio Lautelme.

Considerando el poder ejecutivo que la población de la villa y departamento de Villaguay, reclama el establecimiento de una escuela pública de niñas, manda establecer una y nombra para dirigirla á la señora Felipa Lavandeira.

La comisión inspectora de instrucción pública de Victoria, comunica que en las escuelas del departamento concurren 190 educandos de ambos sexos, y en las escuelas particulares 136 de ambos sexos.

Nómbrese director general de escuelas de la provincia, al coronel de la Nación don Ciriaco Díaz.

Según presupuesto, los gastos escolares de Victoria, para el sostenimiento de las escuelas, alquileres, refacciones, mobiliario, etc., ascienden á 4.000 pesos anuales.

El preceptor de la escuela de Gualeguaychú, señor Fermín Landa, se dirige á la comisión de instrucción pública departamental, manifestándole la necesidad de la provisión de útiles para su escuela y que se nombre en la campaña una persona encargada de hacer oír á los padres la conveniencia de mandar sus hijos á la escuela.

Recíbese una nota del rector del Colegio Nacional de Córdoba, comunicando al gobierno de la Provincia, que por ley nacional de 11 de setiembre de 1856, puede mandar cinco jóvenes á seguir sus estudios, como protegidos de la Nación.

Los gastos efectuados durante el año de 1862 para el sostenimiento de las escuelas públicas de la Provincia, alcanzaron á 45.726 pesos.

1863 — El jefe político de Paraná, don Domingo Comas, propone á los señores Evaristo Carriego, Melitón G. del Solar, y Antonio Zarco, para componer la comisión de instrucción pública de la primera sección y para la segunda, las señoras Ignacia Romero de Parera, Nicolasa Alvarez de Zarco y señorita Nina García.

En marzo, empieza á funcionar una escuela mixta en la colonia San José (Colón), cuya enseñanza se da en francés.

El 12 de abril, se coloca la primera piedra del edificio para la primera escuela pública de Villa Colón.

Se nombra inspector de escuelas de la Provincia á don Mariano Martínez.

Los gastos escolares efectuados durante 1863, ascienden á 43.900 pesos.

1864 — El poder ejecutivo asigna al Colegio de las Hermanas de Caridad de Paraná, un subsidio de 100 pesos anuales.

El poder ejecutivo nombra una comisión compuesta de los señores Domingo Heñú, Juan Barañao y José A. Sagastume, para examinar el reglamento de las escuelas de la Provincia, presentado por el inspector visitador, señor Mariano Martínez. En este reglamento, primeramente, se trata de la comisión de instrucción pública, que se renovará cada año, pudiendo reelegir sus miembros. Presidirá los exámenes privados y públicos; adjudicará los premios al mérito; visitará todo establecimiento de educación, sea del Estado ó particular. Reglaméntase la atribución y deberes de los miembros, estableciéndose que habrá un vocal visitador, el cual visitará periódicamente las escuelas, anotando las observaciones en un informe que pasará á la comisión. Después, el proyecto Martínez establece los ramos de enseñanza en las escuelas, los cuales se distribuyen en: Lectura, Doctrina cristiana (Astete); Aritmética, Escritura (método Olivera), Gramática castellana (Salva), Geografía (Balbi), Historia (Fleury). Entre otras cosas, el proyecto establecía las bibliotecas populares.

El poder ejecutivo crea 16 becas en el Colegio Nacional del Uruguay.

En virtud de una nota pasada por la dirección del establecimiento, el poder ejecutivo resuelve la separación de los alumnos del Colegio Nacional del Uruguay, Jesús M. del Campo, Jesús Bustamante, Juan José Britos, Rodolfo Pita, Páride Pietrarena y Aurelio Libarós.

El inspector de las escuelas de la provincia, señor M. Martínez, eleva á la superioridad un informe con la nómina de las personas que componían las comisiones de instrucción pública departamentales. De esa relación resultan existir funcionando 32 públicas con 2.213 educandos (1.448 varones y 765 mujeres), y 1.320 alumnos de ambos sexos en las escuelas particulares. Total 3.533 educandos en toda la provincia.

Invirtióse en el presupuesto de gastos escolares, 36.042 pesos.

1865 — El inspector Martínez manifiesta que, en las 32 escuelas públicas de la provincia, ha aumentado el número de los alumnos.

El vocal visitador señor García Isasa, informa respecto de las escuelas de Paraná, manifestando que la escuela de varones cuenta con 134 alumnos matriculados. Agrega al fin estos datos: Escuela de las Hermanas de Caridad, 216 alumnas; Escuela de las Vicentinas, 28; Escuela Particular, 23; Escuela Pública de Varones, 134; Escuela de Madariaga, 34, y Escuela de Lobazat, 23. Total de educandos: 358.

El mismo inspector eleva un nuevo informe sobre las escuelas de la provincia, resultando, de los datos que contiene, las siguientes cifras: 2 escuelas en cada uno de los once departamentos; excepto en Concordia donde hay 6; en Uruguay, 4; en La Paz, 3; en Paraná, 3; 1 en Federación; 1 en Villa Urquiza y 1 en Feliciano. Total: 35 escuelas con 2.500 educandos de ambos sexos.

El presupuesto de gastos escolares de 1865, elevóse á 36.000 pesos.

1866 — El poder ejecutivo acuerda mandar entregar 3.500 pesos al jefe político de Nogoyá, para la refacción del edificio de la escuela pública.

El mismo acuerda una subvención de 30 pesos mensuales á doña Carmen Bot, directora de una escuela particular, á condición de que admita gratuitamente treinta niños pobres.

Durante el año 1866, declaróse en vigencia el presupuesto escolar del año anterior, con un aumento de 3.359.28 pesos, formando así un total de gastos de: 39.359 pesos con 28 centavos.

1867 — El poder ejecutivo crea una escuela de niñas en Feliciano, y nombra preceptora á doña Nieves Casco.

Reglaméntase la ley de 16 de marzo del año pasado, creando las Juntas de Fomento por elección popular, ya instaladas en los departamentos. En el inciso 6º. del artículo 2º. de la ley, se lee: «Vigilar la enseñanza, visitando los establecimientos de educación, presidiendo los exámenes, y desempeñando con arreglo á su per-

sonal todas las funciones atribuídas á las comisiones de instrucción públicas creadas por el reglamento de escuelas, aprobado en 1864».

El poder ejecutivo acuerda como subvención 25 pesos fuertes á don Agustín Amézága, maestro del Batallón Entrerriano.

Durante el año 1867, rige el presupuesto escolar de 1866, es decir: 39.359 pesos con 28 centavos.

1868 — El poder ejecutivo pasa una circular á los jefes políticos, recomendándoles tomen las medidas del caso á fin de aumentar la concurrencia de las escuelas.

La legislatura autoriza al poder ejecutivo para establecer una escuela de artes y oficios en la provincia, invirtiendo para ello la suma de 4.000 pesos.

Se pasa una circular á los jefes políticos de los departamentos, en el sentido de que elijan dos jóvenes y los envíen á aprender un oficio á la escuela especial fundada en el Uruguay, bajo la dirección del señor Pablo Gastaldi.

Se acuerda la cesión de la mitad de los derechos de herencias transversales que se recauden en Paraná, á la Sociedad Promotora de la enseñanza de esta ciudad.

Una estadística escolar levantada en la Provincia da la existencia de 24 escuelas públicas, ó sean del Estado, con 1.500 educandos de ambos sexos y 35 escuelas particulares con 1.319 alumnos de ambos sexos; total: 59 escuelas con 2.827 alumnos. Figuran: Uruguay, con 13 escuelas y 640 alumnos; Paraná, 12 con 527; Gualaguaychú, 9 con 468; Concordia, 7 con 326, Gualaguay, 6 con 350; Villaguay, 4 con 168; Tala, 4 con 118; Nogoyá, 2 con 160 y Diamante 2 con 70 alumnos. No hay datos relativos á Victoria y La Paz.

Los gastos escolares en 1869 fueron los mismos que el año anterior; pero la deuda proveniente de libramientos vencidos, fué consolidada y convertida en títulos del Crédito Público del 6 por ciento de interés anual.

1869 — El poder ejecutivo acuerda un subsidio de 25 pesos fuertes, desde el 1º de diciembre del año próximo pasado, á la escuela de niñas del Uruguay, dirigida por doña Clemencia de Caudemberg.

Con fecha 26 de junio, el poder ejecutivo crea un departamento de educación, á cargo de un comisionado ó jefe de esa oficina, con estas atribuciones: Reunir por medio de las juntas de fomento, de los maestros, etc., los datos estadísticos necesarios; promover la creación de las escuelas que sean necesarias; propagar los conocimientos relativos á la organización y manejo de las escuelas y métodos de enseñanza; proponer al poder ejecutivo la provisión de útiles escolares, etc.; proponer, de acuerdo con las juntas de fomento, la creación de bibliotecas populares en las escuelas y presentar un informe general anualmente al gobierno, aconsejando las medidas que convenga adoptar para mejorar la enseñanza.

Se nombró director del departamento de educación á don Juan J. Soto, con 120 pesos mensuales, y escribiente á don Domingo Larralde, con cuarenta pesos.

El poder ejecutivo nombra al señor A. Rodríguez preceptor provisorio, regente de la Escuela Normal de Preceptores, anexa al Colegio Nacional del Uruguay, con 100 pesos de sueldo.

El poder ejecutivo crea 12 becas de 24 pesos mensuales cada una en la escuela normal de preceptores del Uruguay. En los considerandos de este decreto se manifiestan los deseos del gobierno de formar maestros aptos para la enseñanza.

Igualmente acuerda la construcción de un edificio para la escuela normal de preceptores del Uruguay, con arreglo al plan del agrimensor don Juan Ponsati.

El mismo da instrucciones á los jefes políticos sobre la distribución de las 12 becas, una para cada departamento, para la escuela normal de preceptores, anexa al Colegio Nacional del Uruguay.

El jefe del departamento de educación aconseja al poder ejecutivo la adopción del método de Santa Olalla, en las escuelas públicas de la Provincia.

El poder ejecutivo nombra una comisión compuesta de los señores Vicente Saravia (Presidente), Pedro C. Pereyra y Juan J. Soneyra, para presidir los exámenes del Colegio Nacional del Uruguay, y otra comisión compuesta de las señoras Ana U. de Victorica, Etelvina C. de Soto y Carmen Uribes, para presidir el examen de bordado y costura en la Escuela de Niñas de la Capital.

Prosigue la vigencia, para el año 1869, del presupuesto de gastos escolares del año anterior, con la circunstancia de haberse consolidado nuevamente la deuda de los ejercicios vencidos en títulos que se recibían, la mitad de su valor, en la compra y adquisición de tierras públicas.

El año 1869 se señala de una manera particular por la aparición en el mundo educacional Entrerriano, del señor José María Torres, á la sazón inspector de colegios nacionales. El 14 de julio de este año, el general Urquiza, de acuerdo con el inspector Torres, dicta el decreto que dice: «En virtud de los arreglos hechos entre el Exmo. Gobierno Nacional y el Provincial, á propuesta del inspector de colegios nacionales, para establecer en Concepción del Uruguay, una escuela normal de preceptores, con una primaria de aplicación, etc.: Art. 1º. Nómbrase provisoriamente para ejercer su ministerio en la escuela primaria de aplicación y en el curso de pedagogía de la escuela normal de preceptores, creada por decreto del Exmo. Gobierno de la Nación, con fecha 13 de julio corriente, á don Antonio Rodríguez, con el sueldo de cien pesos fuertes».

El 4 de agosto del mismo año, el general Urquiza decreta que en terreno comprado últimamente á la asociación «Promotora del Progreso» se proceda, desde luego, á la construcción del edificio que ha de servir para escuela normal de preceptoras (maestras), con arreglo al plano presentado por el agrimensor don Juan Ponsati.

1870 — El jefe del departamento de educación don Juan José Soto, eleva una memoria al gobierno, con datos estadísticos de las escuelas públicas (llamadas entonces municipales, porque éstas contribuían á su sostenimiento) y de las particulares existentes en la provincia, resultando de dicho informe que Entre Ríos con 132.470 habitantes, tenía 31 escuelas públicas y 50 particulares, con 3.691 educandos, sin contar los existentes en la de aplicación en la escuela normal de preceptoras, anexas al Colegio Nacional del Uruguay.

La legislatura acuerda una subvención de 80 pesos fuertes á la Sociedad Protectora de la Educación, de Gualeguaychú.

El 22 de febrero se dicta la siguiente ley: Art. 1º. Será obligatoria en toda la Provincia la instrucción primaria de lectura, escritura, rudimentos de aritmética y de religión, para todos los niños varones de 7 á 14 años, y mujeres de 6 á 12.

Art. 2º. Los padres ó madres de familia, los tutores ó curadores y los patronos que por su indigencia no tengan como dar la instrucción prevenida en el artículo anterior á sus hijos, pupilos ó dependientes menores, deberán hacerlo en las escuelas costeadas ó subvencionadas por el Estado, donde se les enseña gratuitamente.

Art. 3º. Esta ley deberá ser reglamentada por el gobierno, debiendo en esa reglamentación determinarse cuando es obligatoria la asistencia á las escuelas, según la distancia que las separe del domicilio de los niños, así como de la multa en que incurren los infractores, la cual no pasará de 10 pesos fuertes la primera vez, y de 20 en caso de reincidencia, y su importe será invertido en fomentar la escuela del pueblo ó distrito en que se encuentre el multado.

Art. 4º. El poder ejecutivo queda autorizado para acordar una subvención de 40 pesos fuertes á las escuelas que se establezcan en los distritos de campaña donde no las haya costeadas por el Estado, debiendo exigir que en ellas sean educados gratuitamente los niños pobres.

Art. 6º. (de forma).

Sala de sesiones, Uruguay, etc. firmado Fidel Sagastume. — Mariano Jurado, secretario.

El congreso nacional dispone, por ley, que el tesoro costee á 70 jóvenes que quieran ingresar en el Colegio Nacional del Paraná.

El importe del presupuesto de gastos para instrucción pública, en 1870, fué de 36.864 pesos con 30 centavos.

La larga presentación de los documentos que anteceden, evidencia, desde 1849 hasta 1860, una labor altamente profícua en pro de los intereses de la educación

del pueblo, tan brillantemente iniciada el año 1848, año fecundo por excelencia y á cuyo compendio, que presentamos, al llegar á su término, hay que agregar la enumeración ordenada de los siguientes progresos alcanzados en los dominios de la instrucción pública, que vienen á justificar la denominación que dimos á la segunda época de la historia de la educación en Entre Ríos: «la época de oro».

— Edificación del colegio de estudios preparatorios de Uruguay;

— Creación de la junta directiva de escuelas en la Provincia; de comisiones inspectoras en cada departamento y del puesto de inspector visitador, convertido, más tarde, en el de inspector general de escuelas.

— Mejoramiento pecuniario de los preceptores y moralización cada vez mayor del personal docente;

— Nombramiento de preceptores, por concurso de oposición;

— Educación de la mujer: fundación de escuelas para niñas, con programas especiales;

— Creación de un consejo de instrucción pública;

— Creación de comisiones de señoras para las escuelas de niñas;

— División de escuelas en establecimientos de primero y segundo orden;

— Creación de una escuela normal de preceptoras, en Concepción del Uruguay;

— Creación del departamento general de educación y del puesto de director general de escuelas;

— Modificación paulatina de los programas y planes de estudios, para escuelas de instrucción primaria y secundaria;

— Creación de juntas de fomento por elección popular; de sociedades de beneficencia escolar y sociedades protectoras del progreso educacional;

— Creación de un fondo escolar permanente; de becas para el Colegio de Estudios Preparatorios de Uruguay y para la Escuela Normal de Preceptoras, anexa á dicho establecimiento;

— Creación de una escuela de artes y oficios, y, finalmente.

— La promulgación de la ley de 22 de febrero de 1870, declarando obligatoria y gratuita la instrucción primaria en Entre Ríos, bajo las bases, más ó menos, de la ley de educación común, actualmente en vigencia, y con la aplicación de penas gravísimas á los infractores.

Completaré esta enumeración con el cuadro del importe de los presupuestos escolares durante el transcurso de aquellos años, conjunto de datos mudos, pero suficientemente elocuentes para poner de manifiesto los esfuerzos llevados á cabo por los gobiernos, en su cruenta lucha contra la falta de recursos, ocasionada por las ingentes y continuas erogaciones exigidas por las contiendas revolucionarias, que casi sin interrupción se suceden en la Provincia, en medio de la persecución, de la conjura alevé, de la torpe, suicida violencia de los caudillos, del arrastre sombrío de la soldadesca ensoberbecida para ahogar la voz del progreso, ocasionada así mismo por los escasos medios de que podían echar mano administraciones que cifraban sus entradas sobre un movimiento comercial é industrial, producido por una población que en su totalidad no alcanzaba, en 1870, á 150.000 habitantes.

1850	\$	12.563
1851	»	
1852	»	
1853	»	
1854	»	
1855	»	
1856	»	
1857	»	25.000
1858	»	
1859	»	
1860	»	25.000
1861	»	40.600

1862	»	45.726
1863	»	43.900
1864	»	36.042
1865	»	36.000
1866	»	39.359,28
1867	»	39.359,28
1868	»	39.359,28
1869	»	39.359,28
1870	»	36.864,30

DE 1871 Á 1910

Esta tercera época es la continuación de la obra del General Urquiza.

Normalizada la situación de la Provincia, sucediéndose los gobiernos de una manera regular, en su funcionamiento marcado por la Constitución, como así mismo las administraciones escolares, Entre Ríos entra de lleno en el florecimiento del progreso educacional, como se verá por la nomenclatura de los documentos que, en síntesis, publicamos á continuación:

1871 — El poder ejecutivo nombra jefe del departamento de educación al doctor Martín Ruiz Moreno, y secretario interino del consejo de educación al señor Juan Soneyra.

El 1º. de marzo toma posesión del mando gubernativo de la Provincia el gobernador electo don Emilio Duportal, quien renuncia á los pocos meses, siendo reemplazado por el Dr. Leonidas Echagüe, quien tomó posesión del cargo, el día 31 de agosto, según decreto de la Legislatura y de acuerdo con el artículo 37 de la Constitución.

El poder ejecutivo aprueba el reglamento del colegio fundado en Paraná por los señores Emilio Duivieri, Pedro Scalabrini y Nicolás Arriola.

Se nombra inspector de escuelas de la Provincia al Dr. Miguel M. Ruiz.

El poder ejecutivo manda construir 1.000 pupitros y 25 armarios, para las escuelas de la Provincia.

Los gastos escolares hasta agosto, se efectuaron de acuerdo con el presupuesto del año 1870, y en los últimos cinco meses rigió la respectiva ley de presupuesto sancionada y promulgada, el 2 de setiembre. Su importe desde agosto hasta diciembre ascendió á 17.200 pesos.

1872 — El poder ejecutivo nombra Secretario en propiedad del Departamento de Educación á don Emilio Baliño.

El 26 de enero, el poder ejecutivo nombra una comisión compuesta de los señores Teófilo García, Juan A. Mantero, Juan J. Soneyra, Agustín Alió y Recaredo Fernández, para que, bajo la presidencia del primero, examinen é informen acerca de los proyectos de plan de estudios y reglamentos para las escuelas públicas y normal de preceptoras, presentado por el jefe del departamento de educación, Dr. Martín Ruiz Moreno.

Se crea una escuela de varones en el puerto de Paraná.

Autorízase al poder ejecutivo, por ley, para invertir 15.000 pesos en muebles y útiles escolares.

La legislatura aprueba el decreto de fecha 29 de julio de 1869, que acuerda 12 becas de 12 pesos mensuales cada una, en la escuela normal de preceptoras de Uruguay.

La misma legislatura concede para la Sociedad Educacionista de Gualeguaychú, una subvención de ochenta pesos mensuales,—y aumenta los sueldos de los preceptores y ayudantes del Diamante, Villaguay, Tala, Federación, Villa Urquiza, Feliciano y Colón, á 80 y 60 pesos, respectivamente.

Por ley de fecha 3 de mayo, la legislatura autoriza al poder ejecutivo para invertir hasta 200.000 pesos en construir y reparar edificios escolares,—y el 7 del mismo mes, aprueba el plan de estudios y reglamentos de las escuelas públicas y normal

de preceptoras, presentado al gobierno por el jefe del departamento de educación, doctor don Martín Ruiz Moreno.

Por la importancia que involucra, publicamos á continuación la síntesis del reglamento para la escuela normal de preceptoras:

Capítulo Primero — *Plan de Estudios*. — Durarán cuatro años, con estas materias de enseñanza: 1er. Año: Lectura, escritura, aritmética elemental, gramática, francés, geografía, historia de la República Argentina, moral y religión, labores (costura y bordado de canevá). 2º. Año: Lectura, escritura, aritmética, razonada y álgebra, gramática superior, francés, inglés, geografía, historia, moral y religión, pedagogía, labores (costura más fina y bordado en blanco). 3er. Año: Escritura, (conocimientos teóricos sobre caligrafía), geometría, francés, inglés, historia, pedagogía (práctica de la enseñanza en una escuela primaria), física é historia natural (elementos), urbanidad, instrucción cívica, labores (bordado en blanco). 4º. Año: Escritura (letra de adorno), geometría, inglés, pedagogía (práctica de la enseñanza en una escuela primaria), lógica, física, historia natural, urbanidad, instrucción cívica, labores (toda clase de bordados).

Para ingresar en la escuela es necesario tener 14 años cumplidos, saber leer, escribir al dictado y las cuatro operaciones de los números enteros.

Exámenes — En cada año habrá dos exámenes, uno á mediados y otro al fin del curso. Terminados los cuatro años de estudios, las alumnas rendirán un examen oral y otro escrito. El primero versará sobre las materias del plan, durando cuando menos hora y media, y el segundo en pliegos de papel de oficio y en letra cursiva común, sobre un punto de pedagogía, tomado á la suerte, en un cuestionario que se confeccionará al efecto.

En los exámenes anuales las clasificaciones serán de: aprobado, buena, distinguida y sobresaliente, suspensa ó reprobada.

En los exámenes de mitad de curso, la alumna que consiga la clasificación de distinguida, obtendrá rebaja de las dos terceras partes de las faltas cometidas y si la clasificación es de sobresaliente se le rebajarán todas.

En los exámenes para recibirse de maestras, las clasificaciones serán tan sólo de aprobación ó suspensión.

A las alumnas que no profesan la religión católica, no podrá obligárseles á estudiar los principios de la religión que determina el plan.

PLAN DE ESTUDIOS Y REGLAMENTO PARA LAS ESCUELAS

De la enseñanza — En las escuelas públicas de varones, enseñarán las materias siguientes: lectura, escritura, aritmética, geografía, historia, gramática del idioma nacional, nociones elementales de derecho público, la constitución argentina y la de la provincia, moral y religión. Los sábados, durante una hora, los preceptores darán lecciones orales de higiene, urbanidad y buenas maneras. En las escuelas de niñas, los mismos ramos, con excepción del derecho público, y además, costuras y bordados.

El curso de educación primaria se divide en 5 secciones, correspondiente cada una á un año escolar.

El año escolar principia el 1º de febrero concluye el 20 de diciembre.

Los textos serán éstos: lectura: Método Mantilla; escritura: método Jordana; aritmética: método Jorge Perkins; gramática, de Bello; historia argentina, de J. Manso; geografía, de Assa; moral y religión: «La conciencia de un niño».

La asistencia á clases será de seis horas diarias, excepto el sábado que habrá dos solamente.

Biblioteca: Cada escuela tendrá por lo menos una, que será para uso de los alumnos y personal docente.

Disciplina: Se prohíben los castigos y se establecen prácticas disciplinarias, como hacer leer en alta voz, pérdida de vales, privación de recreo, aumento de tareas escolares, etc.

Del orden de los trabajos: se dividirá la escuela en clases y éstas en secciones. Exámenes y premios: cada año habrá exámenes públicos, que principiarán el 15 de diciembre y habrá premios para los sobresalientes.

Comisiones inspectoras: habrá en cada ciudad, villa ó pueblo una, encargada de vigilar la marcha de todas las escuelas de su respectiva sección.

Disposiciones generales: ningún padre podrá retirar á sus hijos un mes antes de rendir los exámenes, salvo los casos de enfermedad.

El preceptor que al fin del año escolar presente en mejor estado la escuela, recibirá un premio de 200 pesos fuertes.

Se acordará jubilación á todo preceptor que haya regentado una escuela 20 años y media jubilación á los que hayan estado al frente de la escuela 15 años sin interrupción, siempre que en este último caso, la separación no sea voluntaria.

Con fecha 7 de mayo, se crea la escuela normal de preceptores de Uruguay, cuyo proyecto inicial fué del General Urquiza.

El 30 del mismo mes, créase el fondo de escuelas con estas rentas: producto de las loterías; idem de marchamo; idem de contraste de pesas y medidas; la tercera parte del producido de corrales y mataderos; producido del derecho de tablada; idem de herencias transversales; idem de registros de títulos; idem del Paso del Salto; la tercera parte de la contribución del Gobierno Nacional para la educación. El fondo de las escuelas no podrá aplicarse á otro objeto. Su percepción se hará por medio de las municipalidades de la provincia.

Sanciónase la ley de municipalidades, cuyo artículo 40 dice así:

«Corresponde á las municipalidades en lo relativo á la educación: 1º. costear » la educación primaria y disponer del establecimiento de escuelas en el Municipio; » nombrar y remover los maestros costeados por ella, siempre que lo estime conveniente; dictar disposiciones que favorezcan la concurrencia de los niños á las » escuelas y reclamar del poder ejecutivo todas las medidas tendientes á la mejora y al » desarrollo de la educación. Todo lo relativo á la dirección y método de enseñanza » corre á cargo del poder ejecutivo, quien inspecciona por medio de sus delegados to- » dos los establecimientos de instrucción primaria. 2º. Auxiliar los jóvenes pobres para » que puedan colocarse en establecimientos fabriles ó industriales, que les procure el ejer- » cicio de un arte ó un oficio, y establecer escuelas para adultos y artesanos en » que adquieran los conocimientos que le sean más útiles y necesarios. 3º. Soste- » ner asilos para pobres imposibilitados de trabajar, á fin de impedir el ejercicio » público de la mendicidad, dictando al efecto las disposiciones oportunas».

Con fecha 6 de junio, el poder ejecutivo adjudica á los jóvenes Benjamín Barriounuevo, Policarpo Elfa, Carlos Mazón, Pedro Coronado y Augusto Fortunato, becas de las concedidas por el Gobierno de la Nación para el Colegio Nacional del Uruguay.

Por decreto de 6 de julio, ordénase la construcción de edificios escolares en Paraná, Diamante, La Paz, Nogoyá, Tala, Concordia, Victoria, Uruguay y Colón.

Se nombra inspector general de escuelas á don Tomás Moncaya.

El gefe del departamento de educación da las siguientes instrucciones al inspector general en la primera visita del año:

1º. Hacer conocer la competencia y moralidad de los maestros. 2º. Instalar comisiones populares, con el fin de fomentar la educación. 3º. En las reuniones que haya con tal propósito, demostrar que es imposible que el gobierno funde las escuelas indispensables para educar, siquiera dos terceras partes de los niños que hay en estado de concurrir á la escuela; y para esto hará presente cual es el total de las rentas públicas; cual, la suma destinada en el presupuesto para la educación, y cuanto se necesita erogar para que reciban educación 26.000 niños: esto con el fin de que el pueblo coopere pecuniariamente, estableciendo nuevas escuelas. 4º. Recomendar que los maestros no se aparten del plan de estudios. Hacer ver la necesidad de que las escuelas se conserven con aseo y que los niños concurren limpios á clase. 5º. Se le autoriza para proveer de muebles á las escuelas que los necesite.

El poder ejecutivo manda expender diplomas al preceptor que lo solicite, previo exámen teórico y práctico.

Con fecha 6 de noviembre, se acepta la renuncia del inspector general, don Tomás Moncaya.

El presupuesto de gastos escolares alcanzó á 46.566 pesos sobre el total del presupuesto general de la provincia, que ascendió á 524.900 pesos, invirtiéndose en educación, aproximadamente, el 9 por ciento.

1873— Con fecha 23 de enero, se nombra directora y vice, respectivamente, de la escuela normal de preceptoras, á la señora Clementina C. de Alió y señorita Victoria Risqueilew.

El consejo de educación designa el 1º de marzo para la distribución de premios en las escuelas públicas de la Capital, y fija las condiciones de ingreso á la escuela normal de preceptoras de Uruguay, la que deberá abrirse en la misma fecha.

La legislatura manda entregar á la Sociedad Protectora de la Enseñanza en Paraná, la cantidad de 2.572 pesos.

El presidente del consejo de educación hace conocer en su memoria anual, que en la provincia hay 5.268 educandos, en 104 escuelas públicas y particulares; 4, de varones y 59 de mujeres, con 71 maestros varones y 96 maestras. Total: 167 maestros de ambos sexos.

Se nombra inspector general de escuelas á don Recaredo Fernández, y se crea el puesto de escribiente en el departamento de educación con 40 pesos de sueldo mensuales.

La legislatura dispone que el poder ejecutivo pague los sueldos del personal docente de las escuelas públicas, que antes pagaban las municipalidades, como así mismo el alquiler de las casas que ocupen dichas escuelas, libros y útiles, para lo cual recibirá el derecho de lotería (subvención nacional), quedando autorizado para disponer de rentas generales, á fin de llenar el déficit que resulte.

Créanse dos escuelas en la Colonia San José (Colón).

A pesar de los gastos ocasionados para reprimir la nueva rebelión Jordanista, el presupuesto escolar alcanzó á 94.885,92 pesos, correspondiendo sueldos, útiles, alquileres, etc., ó sea, aproximadamente, un 12 por ciento del presupuesto general de gastos.

1874— Con fecha 22 de abril, la legislatura divide en dos secciones el plan de estudios: una de primera y la otra de segunda enseñanza.

La primera comprenderá estos ramos: para la de varones: lectura, escritura, moral y religión, elementos de geografía, aritmética elemental, hasta el conocimiento de los quebrados comunes, inclusive urbanidad y buenas maneras.

La segunda enseñanza comprende para las mismas escuelas de varones estos ramos: lectura, escritura, geografía, historia argentina, gramática, idioma nacional, aritmética con el conocimiento de los decimales y del sistema métrico, álgebra y elementos de geometría plana; dibujo lineal; teneduría de libros; elementos de agricultura y de economía; instrucción cívica, tomando por base la Constitución Nacional; moral, urbanidad y buenas maneras.

En las escuelas de niñas continuará rigiendo, por ahora, el plan de estudios hoy vigente.

El curso de la enseñanza primaria se hará en dos años y la de segunda en tres, principiando el año escolar el 1º de marzo y concluyendo el 25 de diciembre.

El sueldo de preceptores de primera enseñanza, será de 100 pesos fuertes y de 75 pesos fuertes el de sus ayudantes.

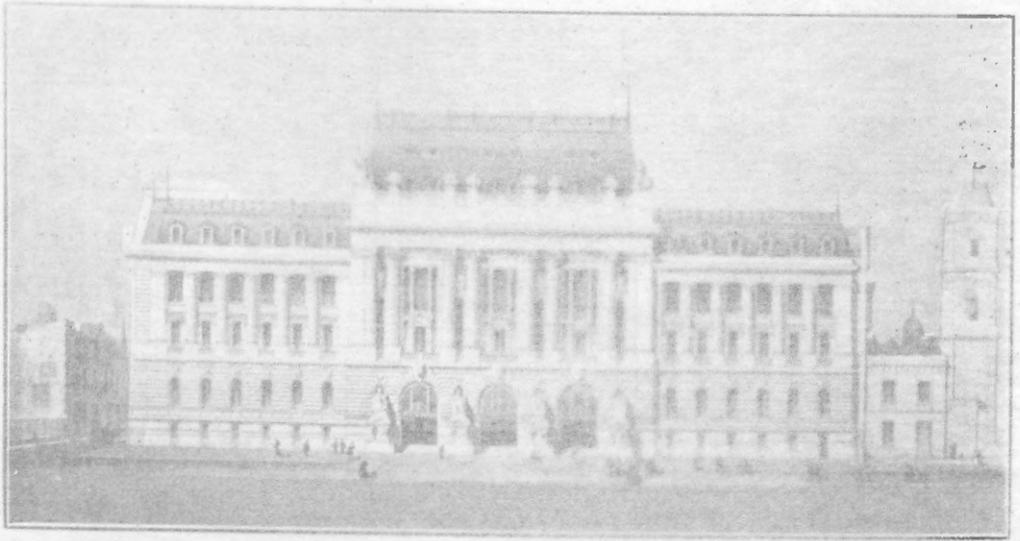
Los de segunda enseñanza gozarán de un sueldo de 75 pesos fuertes y los ayudantes de 50.

Todos tendrán casa habitación.

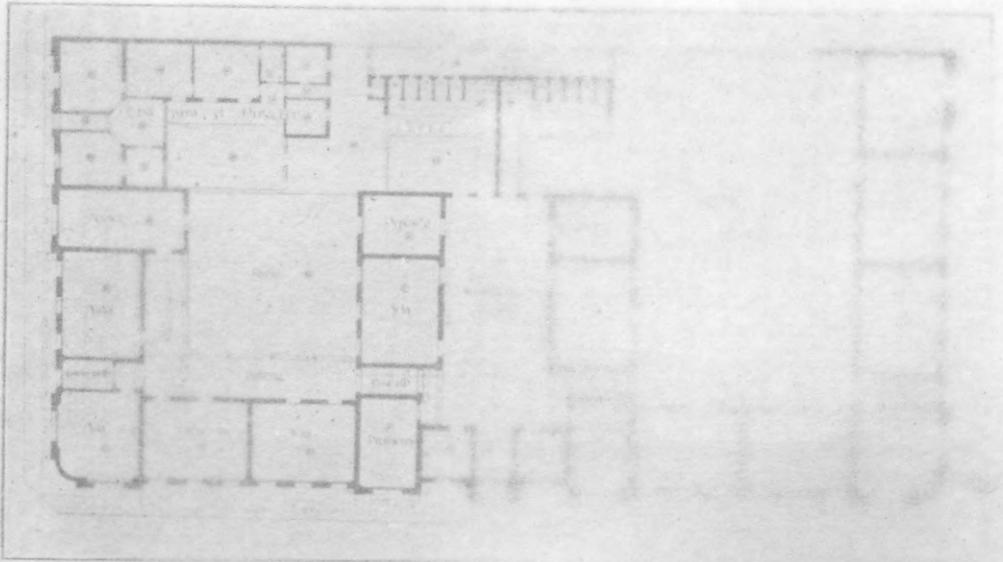
La legislatura autoriza al poder ejecutivo á pagar los alquileres de las casas que ocupan las escuelas públicas, destinando para ello 3.270 pesos.

Se nombra jefe del departamento de educación, en reemplazo del Dr. Martín Ruiz Moreno, que renunció, al señor Juan José Soneyra.

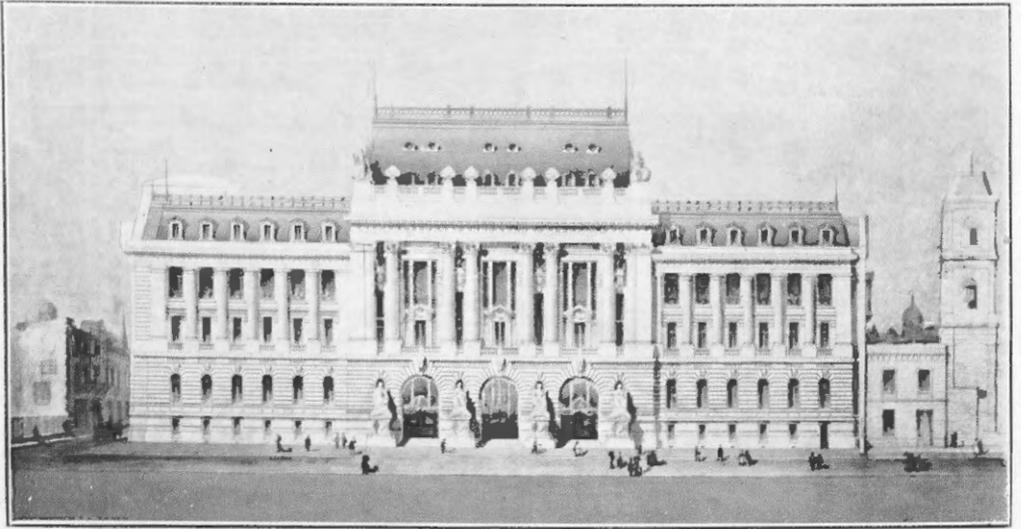
Se manda crear nuevas escuelas en los distritos de campaña que más las ne-



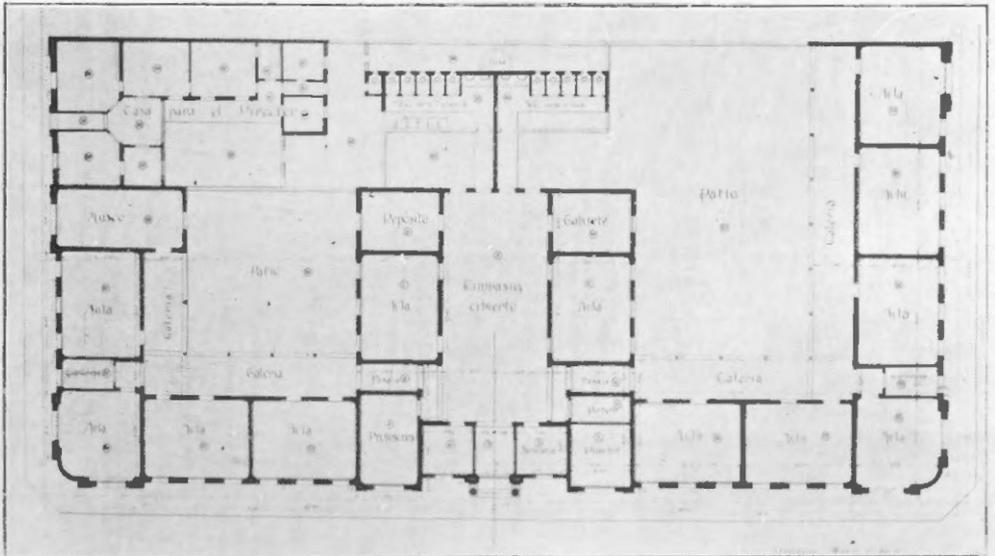
BUENOS AIRES. — COLEGIO NACIONAL CENTRAL. — Fachada de la Calle Bolívar.



URUGUAY. — Plano de la Escuela Nacional.



BUENOS AIRES. — COLEGIO NACIONAL CENTRAL. — FACHADA DE LA CALLE BOLIVAR.



URUGUAY. — PLANO DE LA ESCUELA ELEMENTAL.

cesiten, acordando 25 pesos mensuales á las que se establezcan por los respectivos vecindarios.

El poder ejecutivo ordena la comprobación de los pagos hechos por sueldos y gastos de educación.

Los gastos de educación, comprendiendo sueldos, alquileres, útiles, muebles, reparaciones de edificios, inspección, becas, subvenciones, alcanzaron á 93.765 pesos con 72 centavos, sobre el presupuesto total de 879.037 pesos con 76 centavos, es decir, el 10 por ciento aproximadamente.

1875 — El 21 de abril, la legislatura sanciona la elección y nombramiento de Gobernador Constitucional en la persona del Dr. Ramón Febre, quien toma posesión del mando el 1.º de mayo.

El poder ejecutivo reglamenta el establecimiento de escuelas particulares, á cuyos directores se obliga á dar cuenta de su apertura y á mandar los datos estadísticos que se les pida.

Se acuerda que los maestros-alumnos becados por la Provincia, que estudian en la Escuela Normal de Paraná, presten la caución bajo juramento de dedicarse al profesorado por seis años, después de terminar su carrera, ó en su defecto, devolver al tesoro la suma que de él hubieran recibido para su educación, de acuerdo á lo prescripto en la ley de 1872.

El poder ejecutivo crea otra escuela de niñas en el Uruguay, y una escuela primaria en el batallón provincial.

Considerando el perjuicio intelectual y moral que produce la suspensión de algunas escuelas de campaña, cerradas por falta de recursos, el poder ejecutivo reglamenta el sostenimiento de ellas y las declara fiscales, asignándoles 30 pesos mensuales, quedando á cargo de los vecinos el alquiler de la casa, adquisición de útiles, etc.

Durante el año, se gastaron en instrucción pública 102.501 pesos con 91 centavos, sobre el presupuesto total de gastos de 957.083 pesos 76 centavos, es decir, el 10 por ciento.

1876 — Decláranse fiscales las escuelas de los distritos de Gualaguay, nombrándose para ellas preceptores con 30 pesos mensuales, como así mismo la escuela de Moscas (Uruguay); la de varones de Colonia San José; las id. de Calá y de los distritos Tatuí y Mocoretá (Concordia); las de Gená y Colonia Caseros (Uruguay), y la de Colonia Hugues; y créanse dos escuelas, una de varones y otra de niñas, en Molino (Uruguay); una en el cuartel Sud de la Colonia San José; otra en Rincón de Nogoyá, Laguna del Pescado é Hinojal (Victoria).

Se ordena el levantamiento del Censo Escolar por intermedio del inspector general don Recaredo Fernández, nombrándose comisiones departamentales para efectuarlo.

El poder ejecutivo suspende el goce de becas para el Colegio Nacional del Uruguay, desde enero próximo, considerando que las jóvenes que las disfrutaban no las necesitan.

Los gastos escolares sumaron 98.033 pesos, sobre un presupuesto general de 102.984 pesos con 88 centavos, es decir, un 10 por ciento aproximativo del monto total del presupuesto de la Administración.

1877 — El poder ejecutivo suprime el departamento de educación, quedando encargado su jefe como inspector general; éste renuncia (Soneyra) y se nombra interinamente en su reemplazo, á don Emilio Baliño.

Créanse escuelas públicas, una en Tacuaras (La Paz); una en la Colonia Nueva de Colón; una en Dos Hermanas (Gualaguaychú); una en Isletas (Diamante); una en Lúcas al Norte (Villaguay); y se convierte en escuelas fiscales las de Gená, Bergara, Banderas y Feliciano.

Créanse así mismo 9 escuelas rurales.

Nómbrense comisiones departamentales para administrar los fondos destinados á la adquisición de útiles para las escuelas de niñas.

El 1.º de mayo, se fundó en el Uruguay la Sociedad Educacionista «La Fraternidad».

Rigió el mismo presupuesto que el año anterior, excepto los 8 últimos meses en que se disminuyeron los sueldos del personal. Se suprimieron, además, del Departamento de Educación, algunos ayudantes en Gualeguaychú, Victoria y Paraná; se redujeron las becas y las subvenciones de la Escuela Normal de Paraná y del Colegio Nacional del Uruguay.

Calcúlase, pues, lo gastado en 83.980 pesos con 52 centavos.

1878 — Nómbrase jefe inspector del ramo de educación al Dr. Milciades Echagüe y secretario á don Emilio Baliño.

Se crea una escuela de niñas en la plaza de la Colonia San José (Colón).

El Dr. Milciades Echagüe inició y practicó una nueva reforma en el plan de estudios y reglamentación, aprobados por un decreto del gobernador Febre. Dividía las escuelas en graduadas superiores, con clases infantiles anexas; en elementales y rurales. Las clases infantiles anexas estaban á cargo de una preceptora especial para niños mayores de cuatro años y menores de siete, á quienes les impartía una instrucción puramente oral é instructiva.

El plan del Dr. Milciades Echagüe, fué calcado sobre el de Buenos Aires en cuanto á la graduación de la enseñanza.

En las escuelas elementales y también rurales debía enseñarse: religión, moral, urbanidad, constitución nacional, gramática castellana, nociones de geografía é historia nacional, el manual de agricultura con ejercicios prácticos donde fuera posible.

En todas las escuelas con comodidad suficiente, se recomendaba para las niñas la enseñanza práctica de corte, costura, lavado y planchado.

Rigió el mismo presupuesto que el año anterior. Costó la educación á la Provincia 83.980 pesos con 52 centavos, cuya suma fué reforzada con las de las Municipalidades, alcanzando éstas á 23.489 pesos, que, agregada á la suma anterior forma un total de 107.459 pesos con 52 centavos.

1879 — La legislatura reglamenta el fondo escolar formado por las municipalidades.

Nómbrase jefe de la estadística escolar á don Benigno T. Martínez y secretario del departamento de educación á don Miguel J. Méndez.

Con fecha 1º de mayo toma posesión del mando de la Provincia el nuevo gobernador coronel Antelo, quien mantiene en sus puestos á los empleados de la administración escolar y procede á reorganizar el personal administrativo y docente de las escuelas.

El presupuesto de gastos correspondiente al presente año, alcanza á 68.790 pesos, ó sea, el 9.45 por ciento del presupuesto general.

1880 — El poder ejecutivo decreta que en todas las escuelas costeadas ó subvencionadas por el Estado, se dispensará gratuitamente á todos los alumnos, sin distinción alguna, libros y útiles escolares y, además, objetos indispensables para la marcha uniforme y sistemática de las clases, grados y secciones á que pertenezcan.

Se eleva á superiores las escuelas elementales de Colón y La Paz.

El poder ejecutivo acepta la renuncia de jefe é inspector de educación que presenta el señor Milciades Echagüe, nombrándose en su remplazo al profesor don Francisco Romay, quien presenta un nuevo plan de estudios, reglamento y programas para las escuelas de la provincia, el que aprueba el poder ejecutivo. Este plan consiste en la división de escuelas graduadas con seis grados, en urbanas de segunda clase con cuatro grados y en escuelas rurales ó de distrito con cuatro grados.

En este año existen en la provincia 199 escuelas á las que concurren 10.320 niños y en las que prestaron servicio 256 maestros. Todavía se nota la carencia de bibliotecas en las escuelas públicas; pero, en cambio, la provincia cuenta con 20: 4 en Uruguay; 4 en Gualeguaychú; 2 en Gualeguay; 2 en Paraná; 1 en Victoria, Colón, Nogoyá, La Paz, Tala, Concordia, Villaguay y Diamante, formando un total de 23.000 volúmenes.

El presupuesto escolar alcanzó á 89.627 pesos, ó sea, un 10 por ciento del presupuesto general.

1881 — Se inicia el año nombrando secretario del departamento de educación

al profesor don Ciriaco Zapata y reorganizando el personal docente de las escuelas de la Provincia.

La legislatura dispone que, desde el 1.º de marzo, se establezcan clases de jurisprudencia en las que se hará el estudio del Derecho, con arreglo á los programas de las universidades nacionales, siendo honorífico el cargo de profesor. Terminados los cursos de Jurisprudencia, los alumnos se presentarán con un certificado al superior tribunal de justicia, ante él que rendirán un exámen teórico práctico y se les inscribirá como abogados en la provincia. La Escuela de Derecho se abre el 1.º de mayo.

Se crean 24 becas para alumnos maestros en la Escuela Normal de Paraná. Créanse 2 escuelas públicas en la Colonia Hernandarias.

Declárase vigente el presupuesto de 1880.

1882— La legislatura declara obligatoria la vacuna para el ingreso á las escuelas de la Provincia.

Se nombra director y vice, respectivamente, de la Escuela Modelo del Uruguay, á la señora Ana G. de González y al señor Agustín González, como asimismo el personal docente del establecimiento.

Se crea una escuela elemental en Gualeguay y se nombra para dirigirla á don Ventura Morales.

El poder ejecutivo nombra al profesor don Francisco Romay representante de la Provincia en el Congreso Pedagógico de Buenos Aires.

El poder ejecutivo dispone que, mientras se reorganiza el departamento de educación, y por la renuncia interpuesta y aceptada del doctor Zubiaur, queda nombrado presidente de la Comisión de Instrucción Pública el maestro normal don Eduardo Comas.

La legislatura consolida en fondos públicos del 6 por ciento de interés anual, los sueldos de los maestros por ejercicios vencidos.

La misma declara vigente para el corriente año el presupuesto de 1880.

1883— El 3 de abril se pone en posesión del cargo de gobernador de la Provincia al gobernador electo don Eduardo Racedo, que se recibió el 1.º de mayo.

Acéptase la renuncia del profesor Romay de la presidencia de la comisión de instrucción pública, y se nombra en su reemplazo al señor José B. Zubiaur.

El presupuesto escolar elévase á 100.920 pesos, ó sea, alrededor del 10 por ciento del presupuesto general.

1884— La legislatura permite escribir en la matrícula de abogados á los que presentaren certificados legalizados de haber cursado cuatro años de Derecho en la Provincia.

Establécese una escuela de taquigrafía, á cargo del señor don Diego Schaw.

La Provincia se acoge á los beneficios de la ley de subvención para la instrucción primaria; crea un fondo especial de renta para sufragar los gastos que demanda la instrucción pública en la Provincia, el que se formará con los recursos siguientes: 1.º. Producido de las multas por infracciones de leyes y reglamentos policiales. 2.º. Producido del remate de la lotería de billetes. 3.º. El 15 por ciento de las rentas municipales. 4.º. Las donaciones voluntarias. 5.º. Las subvenciones nacional y provincial.

Rigió la ley de presupuesto escolar vigente en 1882.

1885— Se derroga el inciso 3.º del artículo 2.º de la Ley de Educación Común, relativo al 15 por ciento que las municipalidades entregaban de sus rentas para el sostenimiento de la educación.

El presupuesto escolar alcanzó á 100.920 pesos.

1886— Se declara por ley clausurada la matrícula de la escuela de Derecho.

Con fecha 23 de setiembre, se dicta la nueva Ley de Educación Común, estableciéndola gratuita, obligatoria y láica.

El deber de concurrir á la escuela empieza á los 6 años cumplidos y su término será 8 años para los varones y 6 para las niñas.

Es obligatorio el levantamiento anual de un censo escolar.

Establécese un Consejo General de Educación, con un director y 4 vocales. El director será nombrado por el poder ejecutivo, de acuerdo con el senado; gozará del sueldo de 250 pesos; durará cuatro años, pudiendo ser reelecto. Los vocales serán nombrados del mismo modo que el director; gozarán 100 pesos de sueldo y podrán ser reelectos, siendo considerados en el cargo como empleos del profesorado.

La administración local de las escuelas comunes estará á cargo de consejos escolares.

La ley determina los deberes y obligaciones del director general, del secretario, tesorero-contador é inspector, de los miembros del consejo general y de los consejos escolares.

Se hicieron gastos escolares por valor de 112.994 pesos.

1887 — La legislatura acepta la renuncia del gobernador Racodo, y prestan el juramento de ley el gobernador electo don Manuel Crespo y el vice don Clemente Basavilbaso. Por fallecimiento del gobernador titular, se pone en posesión del mando de la provincia al vice-gobernador, don Clemente Basavilbaso.

Nómbrense presidente del consejo general de educación y director general de escuelas al profesor don Ernesto A. Bavio; vocales á los señores Arias, Carbó, Gramajo y Ceballos (J. V.); secretario, don Ciriaco Zapata; tesorero contador, don Cleofe Cardoso, é inspector, don Ramón Zavallía y en igual carácter nómbrese á don Gerónimo Montiel.

La Provincia se acoge á la ley nacional de subvenciones.

El poder ejecutivo pone á disposición del consejo general de educación las rentas destinadas al sostenimiento de las escuelas, y manda entregar, de acuerdo con una ley, 200 pesos mensuales á la comisión directiva de «La Fraternidad» del Uruguay; subvención así mismo al Colegio Franco-Argentino de segunda enseñanza, de Gualaguaychú, con 200 pesos mensuales, en cambio de diez becas dadas por el director de ese Colegio; 50 pesos mensuales al Colegio Faldella, de Gualaguay; 50 pesos mensuales á la escuela de doña Rufina González, de Paraná, é igual cantidad al Colegio San José, de Gualaguay; al Colegio Nocturno de Uruguay; á la Escuela Elemental de Feliciano; á la Escuela de Rosario Alvarez, de Gualaguay y al Instituto Mercantil de Concordia.

Se exonera por ley al Consejo General de Educación de todo impuesto de papel sellado.

El 29 de agosto, la legislatura autoriza al poder ejecutivo para suscribirse á 400 acciones, de 5 pesos cada una, para la construcción del edificio de la biblioteca «El Porvenir» de Uruguay.

Por ley de 18 de octubre, se crea una escuela agrícola rural, para la que el poder ejecutivo adquirirá una área de 1.000 hasta 2.000 hectáreas. La enseñanza consistirá en estudios elementales de agricultura, horticultura, botánica, veterinaria, zootecnia y estudios complementarios de física y química, teneduría de libros, geometría práctica, irrigaciones, geología y demás estudios prácticos de estos ramos de enseñanza. Los cursos de enseñanza durarán 2 años para cada ramo, formando uno los estudios de agricultura, botánica, horticultura, y otro las materias rurales. Para ser alumno es necesario tener por lo menos 14 años de edad y haber cursado los ramos de la enseñanza primaria. Serán los alumnos costeados por el gobierno, municipalidades y particulares.

Concurrieron á las escuelas 12.057 niños; de éstos 8.049 en escuelas públicas y 4.008 en particulares. Existían 184 escuelas atendidas por 374 maestros.

Los gastos escolares importaron 102.427 pesos.

1888 — La legislatura autoriza al poder ejecutivo para construir 56 edificios para escuelas primarias en los distritos rurales de toda la provincia, á razón de cuatro por cada departamento y en los puntos donde haya mayor población escolar; y para adquirir 4 hectáreas para cada una de ellas, pudiendo gastar en estas obras, previa licitación, 126.000 pesos. Autorízasele, asimismo, para que expropie 2 manzanas de terreno, destinadas á la escuela Normal de Maestras de Uruguay.

Se acuerda una subvención de 80 pesos al Asilo de Menores de Gualaguay, y

50 pesos mensuales á 12 escuelas particulares, ubicadas: en Villaguay, Paraná, Uruguay, Victoria, Gualaguay, Nogoyá y La Paz.

Existen 188 escuelas, con 420 maestros y 12.699 niños: de éstos 8.044 varones y 4.655 mujeres.

En el sostenimiento de las escuelas públicas el gobierno gastó 187.845.⁷⁵ pesos.

1889 — El poder ejecutivo nombra al señor Zubiaur, representante de la Provincia en el Congreso Pedagógico de París, asignándole 2.000 pesos oro para gastos de viaje.

Acéptase la renuncia del profesor don Ernesto A. Bavio del puesto de Director General de Escuelas, nombrando en su reemplazo al profesor don Pedro N. Arias.

Con fecha 28 de febrero, créase en Paraná un Colegio de Estudios Superiores, (Colegio Nacional), nombrándose Rector al doctor don Leonidas Echagüe.

Se acuerdan subvenciones de 50 pesos mensuales á 6 escuelas particulares, en Concordia, Diamante, Victoria, Caseros y Gualaguay.

La legislatura autoriza por ley al poder ejecutivo para sostener hasta 50 niños pobres en los talleres del Ferro-Carril Entrerriano, á fin de que aprendan los trabajos convenientes, gozando cada niño de una pensión de 15 pesos mensuales.

La legislatura autoriza al poder ejecutivo á establecer un Colegio de Niñas en Paraná; y crear en la policía una escuela nocturna de enseñanza primaria.

El poder ejecutivo determina las condiciones indispensables para obtener becas para las escuelas normales de Paraná y Uruguay.

Intégrase el consejo general de educación con los señores Juan V. Ceballos, Ildefonso Monzón, Fernando Rodríguez y Alcides Uzín.

Educáronse 11.000 niños en 116 escuelas fiscales, con 7.200 inscriptos y 5.500 concurrentes en éstas. Existían, además, 63 escuelas particulares, casi todas ellas subvencionadas; 16 municipales y 4 nacionales. Total: 299 escuelas.

Los gastos de educación eleváronse á 115.131 pesos con 19 centavos.

1890 — Se nombra inspector de escuelas al profesor Pedro E. Ramírez, é inspectores seccionales á los profesores Nicolás Neto, Federico Quinteros y Telésforo Gómez, é inspector técnico al profesor Fermín Uzín.

Declárase acogida la Provincia á la ley de subvenciones.

El poder ejecutivo acuerda 2.000 pesos á «La Fraternidad», de Uruguay, para muebles, donándole 200 acciones, de 5 pesos cada una, y crea 14 becas, una para cada departamento de la Provincia. Más tarde el gobierno donó estas acciones para la construcción del edificio de «La Fraternidad».

El 21 de marzo, se nombra el personal docente de la Escuela Superior de Niñas de Paraná, bajo la dirección de la educacionista norteamericana, señorita Amy E. Wales.

Con fecha 21 de marzo, se distribuyen las 70 becas consignadas en el presupuesto: 50 á la Escuela Normal de Paraná y 20 á la de Uruguay.

Se acuerdan 100 pesos mensuales á dos escuelas particulares, una en Gualaguaychú y otra en Victoria.

Durante el año funcionaron 140 escuelas públicas y 58 particulares, con una concurrencia en todas ellas de 11.121 alumnos.

El presupuesto escolar ascendió á 284.404 pesos.

1891 — El 15 de enero, tomó posesión del mando de la Provincia, el gobernador electo Dr. Sabá Z. Hernández.

El poder ejecutivo nombra al profesor normal don Fermín Uzín, presidente del consejo general de educación, y vocales á los señores profesores don Alejandro Carbó, Gabriel Blanco y Alcides Uzín.

Se asignan 100 pesos mensuales á la Escuela «Belgrano» de Gualaguaychú y á la de la Sociedad «Caridad» de Gualaguay; y por una vez, 111 pesos á las Hermanas del Colegio de San José de Gualaguay.

Del 6 de marzo al 13 de julio, concédense subvenciones de 50 pesos mensuales á 27 escuelas particulares.

La legislatura sanciona una ley cuyo artículo 2º. dice: «Las dos terceras partes del 6 por ciento sobre el valor de la propiedad inmueble de la Provincia, ingresarán al tesoro provincial, y la otra tercera parte se destina para el sostenimiento de la educación común. Exceptúase el impuesto pagado por las propiedades rurales que se distribuirá así: el 4 por ciento para el tesoro público; el 1 por ciento para la educación común y el 1 por ciento restante para la construcción de puentes y caminos.

Para regularizar el presupuesto escolar y llenar el déficit existente, se suprimen 49 escuelas públicas, consiguiendo así regularizar el pago de los maestros.

Las escuelas alcanzaron á 122 con 14.041 educandos.

El presupuesto escolar ascendió á 271.187 pesos con 86 centavos.

1892—El poder ejecutivo reglamenta la subvención á las escuelas particulares, según el artículo respectivo de la ley, y dispone que la educación impartida en ellas sea más práctica y responda al ejercicio de una ocupación útil.

El poder ejecutivo asigna 1.000 pesos á la Sociedad Educacionista «Popular», para premiar el mejor trabajo que se presente en el torneo literario que deberá tener lugar en Gualeguaychú, el 12 de octubre, 4º. centenario del descubrimiento de América.

El poder ejecutivo subvenciona con 200 pesos mensuales á la Escuela Profesional de Niñas de la Sociedad Educacional «Caridad» de Gualeguay; 100 pesos mensuales al Colegio «Rivadavia» de Gualeguaychú; 50 pesos mensuales á la Escuela Nocturna de varones de La Paz; 800 pesos mensuales á la Señorita Amy E. Wales, Directora del Colegio Superior de Niñas del Paraná, y destina 52 pesos mensuales para costear, en forma de contribución, los gastos de instalación del Colegio Nacional del Paraná al nuevo edificio cedido por la Provincia.

Con fecha 2 de setiembre, el poder ejecutivo, con acuerdo del Senado, nombra presidente del Consejo General de Educación al profesor don Ernesto A. Bavio, y vocales doctores Miguel M. Ruiz, Manuel de Tezanos Pinto, Ramón Calderón y Pedro Scalabrini.

El 15 del mismo mes, quedan los vocales del Consejo General como sigue: vocales doctores Martín Ruiz Moreno, Misael Hernández y Honorio Q. González.

Funcionaron 102 escuelas fiscales, 145 particulares y 34 municipales, con 319 maestros: 98 diplomados y 121 sin título; 159 argentinos y 60 extranjeros; en resumen: funcionaron 291 escuelas, frecuentadas por 14.998 niños, habiéndose matriculado en ellas 18.548.

Invirtióse en educación común la suma de 217.244 pesos con 29 centavos.

1893—Se reglamenta el artículo 22, inciso 3º. de la ley de educación, respecto á la expedición de diplomas de maestros por el consejo general. En ella se prescribe que toda persona que debe prestar sus servicios en las escuelas comunes de la provincia, deberá acreditar su idoneidad por medio de un diploma de competencia, que le será otorgado por alguna de las escuelas normales de la Nación, ó bien por el consejo general, previa aprobación del solicitante en los exámenes y pruebas á que dicha reglamentación se refiere. A los maestros que actualmente estuvieran al servicio de las escuelas públicas y que carecieran del título de competencia, se les fija como máximo el término de dos años para adquirirlos, quedando, de lo contrario, eliminados de los empleos.

Mandóse construir un mapa escolar de la Provincia, á fin de que se señalen en él con la mayor exactitud, las escuelas existentes y las que convenga crear en lo sucesivo, y se ordena al departamento topográfico que trace tres clases de planos para edificios escolares, de acuerdo con los tres tipos de escuelas comunes existentes en la Provincia: graduadas, elementales de primera clase, de segunda clase, ó sean rurales.

El número de escuelas fué de 310, con 590 maestros, y una asistencia de 17.169 niños.

Lo gastado alcanzó á 377.659 pesos con 37 centavos.

1894—Presentóse á la legislatura un proyecto fundando en Villaguay una escuela de maestros rurales.

Funcionaron 313 escuelas, servidas por 619 maestros, con una asistencia total de 18.472 alumnos de ambos sexos, correspondiendo 11.726 á las escuelas que costea el Estado y el resto á las municipales y particulares.

El presupuesto escolar vigente ascendió á 474.071 pesos con 83 centavos.

1895— El 15 de enero, toma posesión del mando el gobernador electo, doctor Salvador Maciá.

Terminó el año escolar con 365 escuelas: 193 fiscales, 13 municipales, 11 de asociaciones y 138 particulares. Los concurrentes fueron 18.472, con una asistencia media de 16.483. Las escuelas fueron atendidas por 700 maestros.

Los edificios escolares fueron: 2 de la Nación, 46 de la Provincia, 1 municipal y el resto de propiedad particular.

Se invirtieron en la educación, 496.025 pesos.

1896— El 21 de enero, se nombran presidente del consejo general al señor Alejandro Carbó, y vocales á los señores Ramón O. Leguizamón, Ramón Medrano, Juan V. Ceballos y Alcides Uzín.

En abril, se crea una escuela de agricultura, ganadería é industrias derivadas, en la zona de quintas de la ciudad de Paraná. Más tarde esta escuela fué trasladada á Villa Urquiza, sirviendo de base para la fundación de la escuela agropecuaria, de que nos ocupamos en un capítulo á parte.

El 13 de octubre, sanciónase una ley, cuyo proyecto fué presentado por el director general de escuelas, autorizando al poder ejecutivo para subvencionar escuelas primarias y superiores de niñas, en las que podrán ingresar las educandas que tengan certificado de aprobación en el cuarto grado de las escuelas comunes.

El 30 de noviembre, díctase una resolución, por la que quedan obligados todos los directores de escuelas particulares á cobrar el derecho de matrícula y dar cuenta ante los consejos escolares departamentales, en la misma forma y época de las escuelas fiscales.

Funcionaron 340 escuelas: 236 fiscales y 114 particulares; con 670 maestros.

Los niños matriculados fueron 24.350 y la asistencia media 18.405.

Los gastos escolares ascendieron á 495.236 pesos con 56 centavos.

1897— Con fecha 8 de enero, el poder ejecutivo reglamenta el derecho de matrícula.

El 15 de julio, el consejo crea una clase de trabajo manual en la escuela mixta de Gualaguay.

En 9 de octubre, sanciónase la nueva ley de educación común.

Funcionaron 360 escuelas: 223 fiscales y 137 particulares, con 709 maestros, y con asistencia de 21.065 niños: siendo 25.298 los matriculados.

Los gastos escolares ascendieron á 502.516 pesos con 16 centavos.

1898— Levántase un censo infantil, del que resultaron 108.923 niños entre 6 y 14 años de edad y de los que 56.170 son varones y 52.753 son mujeres. Los niños en edad escolar (de 6 á 14 años) resultan ser 31.268 varones y 28.960 mujeres.

Funcionaron 399 escuelas comunes: 229 fiscales y 170 particulares, atendidas por 788 maestros.

La asistencia fué de 23.731 alumnos.

El presupuesto escolar ascendió á 535.113 pesos con 55 centavos.

1899— El 15 de enero, asume el mando de la Provincia el doctor Leonidas Echagüe.

El consejo general de educación dicta un reglamento para las escuelas comunes; reorganiza el personal docente; reglamenta los consejos escolares; la educación física; dicta el reglamento interno de las oficinas del consejo.

Se crean 37 becas en «La Fraternidad» del Uruguay.

La legislatura autoriza la construcción de 12 edificios de primera clase para las escuelas de Paraná, Uruguay, Gualaguay, Victoria, Gualaguaychú, Concordia, Nogoyá, Colón, Tala, Villaguay, Diamante y La Paz, y de segunda clase para Federación y Feliciano. La construcción deberá hacerse en terrenos no menores de una manzana, cedidos por las municipalidades y los vecindarios.

El número de escuelas que funcionaron fué de 431, con 842 maestros, y una asistencia de 25.638 educandos.

Se gastó en educación común la suma de 590.957 pesos con 63 centavos.

1900—Apruébanse el plan de estudios para las escuelas de campaña con los programas sintéticos pertinentes para tres grados; el plan de instrucciones, y reglamentación para aplicar el horario alterno, ya implantado en el primero y segundo grado de las escuelas públicas.

Apruébanse los planos hechos por el departamento de obras públicas para escuelas rurales—escuelas de centros coloniales—escuelas elementales de segunda clase y escuelas elementales de primera clase.

Se restablecen los vice-directores de las escuelas superiores.

Erigense las primeras casas para escuelas en Uruguay y Villaguay, con espaciosos salones para 600 alumnos cada uno.

El 5 de diciembre, se hizo cargo de la presidencia del consejo, el maestro normal doctor Javier S. Gramajo.

Funcionaron 428 escuelas con 831 maestros, y con asistencia de 29.775 educandos.

El presupuesto escolar ascendió á 551.307 pesos con 50 centavos.

1901—Cerráronse 38 escuelas particulares por falta de subvención.

La legislatura establece la fiesta del árbol en todas las escuelas de la provincia.

Funcionaron 481 escuelas con 838 maestros y con asistencia de 31.070 niños.

Se invirtió en la enseñanza 497.975 pesos con 24 centavos.

1902—Regularízase la marcha administrativa de la enseñanza, en un grado relativo.

Funcionaron 447 escuelas: 218 fiscales, 12 municipales y 217 particulares, con una asistencia de 28.906 niños.

Los gastos de la enseñanza sumaron 444.990 pesos con 20 centavos.

1903—El 15 de enero, asume el mando de la provincia el doctor Enrique Carbó.

El 6 de febrero, nómbrase director general de la enseñanza pública al profesor Manuel P. Antequeda, quien restableció la inspección general y seccional; estudió y realizó la mejor ubicación de las escuelas; organizó y seleccionó el personal docente; creó nuevas escuelas, los cursos temporarios, las conferencias mensuales, y dictó, en fin, todas las medidas conducentes á que la asistencia media de educandos aumentara y entrara en relación con el costo y con el personal docente.

El 9 de julio, se promulga y el 15 del mismo mes, se pone en vigencia la nueva Constitución, por la que se reforma la dirección y administración de la educación común. Se instala el consejo administrativo, cuyo presidente nato es el director general de la enseñanza.

El 27 de agosto, empieza á regir el nuevo reglamento provisorio para las oficinas dependientes de la dirección general, recientemente reorganizadas, de acuerdo con el nuevo régimen, y cuyo jefe inmediato será el secretario técnico.

Interesado el señor Antequeda en impulsar la educación, especialmente en la campaña, y echar las bases de las escuelas agropecuarias y de una escuela normal para maestros rurales, acepta al efecto donaciones de terrenos, materiales de construcción, etc., en diversos puntos de la provincia.

Se instala en Paraná la escuela libre de Química y Farmacia, con programa análogo á los de los institutos nacionales de su índole, y en donde después de tres años de estudio, se expide el título de farmacéutico provincial.

Funcionaron 468 escuelas: 223 provinciales, 2 nacionales, 11 municipales y 232 particulares, atendidas por 850 maestros y con asistencia media de 25.556 educandos.

Se invirtió en la enseñanza pública, la suma de 468.032 pesos con 8 centavos.

1904—Mejora y progresa la educación en la provincia.

El 22 de enero, la dirección general resuelve que las escuelas fiscales de centros agrícolas funcionen desde el primer día hábil de marzo hasta el 15 de noviembre de cada año. Se divide el año escolar para las escuelas urbanas y rurales en dos términos: julio y noviembre.

El mismo mes, se celebran los exámenes de los cursos temporarios, para optar al título de «Maestro Rural».

Sancionase la nueva Ley de Educación Común.

En marzo, se nombra un comisionado escolar en cada departamento y se reorganiza el personal docente de las escuelas.

Se crean escuelas rurales en Aranguren, Rincón del Doll, Puerto Marquez (La Paz), Manantiales (Feliciano), Colonia Carmelo (Uruguay), Aldea Camarero (Diamante), y otra ambulante en la campaña.

Instálase la Escuela Agropecuaria creada en don Cristóbal (Nogoyá), y otras dos en Concordia, Villaguay, La Llave y Yeruá.

El 15 de julio, se inaugura la escuela normal de maestros rurales «Alberdi», para la cual se conceden 16 becas.

De los 41 edificios solicitados á principios del año corriente, 17 se utilizan yá y 8 quedaron terminados en agosto. El vecindario ha cooperado á la licitación, donando terrenos, materiales y dinero.

Funcionaron 499 escuelas: 237 fiscales, 15 municipales, y 247 particulares, atendidas por 921 maestros, y con asistencia de 33.000 niños.

Los gastos escolares sumaron 762.976 pesos con 6 centavos.

ESCUELAS ESPECIALES

Las escuelas especiales existentes en la provincia, son: la escuela rural de maestros normales «Alberdi»; las escuelas agropecuarias de Villa Urquiza, Concordia, Villaguay, Don Cristóbal (Nogoyá), La Llave (Nogoyá) y Yeruá (Concordia), y la Escuela Técnica del Hogar, que funciona en la Capital, y que fué inaugurada en el año 1905.

Escuela «Alberdi»— Esta escuela se destina á la formación de maestros rurales; tiene el carácter de normal y sus programas sintéticos abarcan una educación general, científica, moral y estética, particularizándose en los estudios pedagógicos que forman el verdadero maestro y con aquellas especialidades industriales, ganaderas y agrícolas, que pueden aplicarse á las distintas regiones de la provincia.

La Escuela «Alberdi», en cuánto se refiere á la enseñanza, propiamente dicha, se divide en dos departamentos. El primero lo forma la escuela de aplicación y á ella concurren á recibir la enseñanza primaria los niños del vecindario, comprendidos en la edad escolar determinada por la ley. El segundo constituye el curso normal.

Los estudios duran tres años y están divididos en la forma indicada por el siguiente plan:

1er. año: Pedagogía — Castellano — Aritmética — Geometría y Dibujo — Historia — Geografía — Agricultura general — Zootecnia idem — Observación pedagógica en la escuela de aplicación — Ejercicios prácticos de agricultura y zootecnia, y trabajos de carpintería, herrería y mecánica agrícolas.

2º. año: Pedagogía — Castellano — Aritmética — Geometría y Dibujo — Historia — Geografía — Agricultura general — Ganadería — Industrias rurales: lechería, mantequería y quesería; industria sericícola y nociones sobre apicultura, con los ejercicios prácticos indicados en el primer año.

3er. año: Pedagogía — Castellano — Aritmética — Geometría y Dibujo — Historia — Geografía — Moral é Instrucción Cívica — Agricultura especial — Ganadería — Industrias rurales: lechería; Industria sericícola, apicultura, panificación, fruticultura, vitinivicultura, conservación de carnes de animales, etc. Ejercicios prácticos en todos los ramos de las industrias y trabajos de carpintería, herrería y mecánica agrícolas.

La mente del poder ejecutivo, según el último mensaje del gobernador, doctor Faustino M. Parera, es ensanchar la Escuela Normal «Alberdi», «colocándola en condiciones de facilitar el ingreso de numerosos jóvenes argentinos procedentes de las

colonias rusas é israelitas, que una vez terminados sus estudios profesionales serían los elementos llamados á efectuar más rápida é eficientemente la argentinización de las escuelas particulares que las referidas colonias sostienen. Es fuera de toda duda —prosigue el señor gobernador— que la forma más práctica de realizar esta aspiración del gobierno, es formádoles el maestro que surja del seno mismo de las colonias y vaya á ejercer sus funciones docentes con alma é ideales argentinos y con la preparación suficiente para desenvolver eficazmente su acción en el medio que va á actuar».

Escuela Agropecuaria de Villa Urquiza — Como se ha dicho ya, la base de la fundación de este establecimiento de educación, fué la escuela de agricultura, creada, en 1896, y establecida en un lugar cerca de Villa Sarmiento (Paraná). Al darle el carácter de agropecuaria, se la dividió, á los efectos de la enseñanza, en varias secciones: agricultura, ganadería, apicultura, sericultura, arboricultura, avicultura, cremería y vitivinicultura.

Escuela Agropecuaria de Concordia — Esta escuela, como la de Villa Urquiza, tiene por objeto desarrollar aptitudes especiales, que dén por resultado la formación de individuos suficientemente instruídos en las siguientes materias: Agricultura: labranza, siembra, recolección, conservación y utilizamiento de cereales y forrajes; — Ganadería: conocimiento de los prados; breves nociones de zootecnia; cría, alimentación, engorde é higiene del ganado; — Manejo y montaje de máquinas y útiles de agricultura; — Conocimiento de aquellas industrias rurales que se pueden explotar en la región; — Breves nociones de economía rural y de contabilidad agrícola, sin olvidar el mínimum de enseñanza obligatoria determinado por la ley.

Escuelas Agropecuarias de Villaguay y de Don Cristóbal — Exceptuando la Escuela de Don Cristóbal, todavía en formación, y que no está en las condiciones en que se encuentran las demás escuelas de su índole, principalmente por haber sido ubicada lejos de una vía férrea, la de Villaguay obedece al plan ideado para la formación de las demás escuelas Agropecuarias, escuelas llamadas á desarrollar aptitudes que, bien aplicadas, han de provocar en las diversas regiones de la Provincia la evolución del trabajo empírico y rutinario, hacia el trabajo consciente y fecundo.

Escuelas Agropecuarias de La Llave y Yeruá — Estas escuelas funcionan como la de Villa Urquiza, con el mismo número de divisiones, menos la de La Llave que carece de la sección Vitivinicultura.

El objeto primordial de la fundación de las escuelas agropecuarias, propiamente dichas, ha sido luchar por medio de una educación especial, contra los viejos procedimientos de cultivos y el antiguo sistema de cría de ganados en uso en la Provincia; evolucionar en el sentido de desterrar el empirismo en la explotación de los productos naturales y de los de las dos grandes industrias madres: la ganadería y la agricultura, base de las riquezas de Entre Ríos; llevar la luz á las distintas regiones de la Provincia, según las necesidades de cada una, y propender á su prosperidad, difundiendo las verdades, los métodos, los procedimientos científicos y coadyuvando así al seguro y amplio desenvolvimiento de la riqueza pública.

Escuela Técnica del Hogar — El objeto de la creación de esta escuela, fué, como se dice más adelante, enseñar prácticamente á las niñas todas las labores y trabajos inherentes á las necesidades de las familias; formar profesionales aptas en cualquiera de los oficios que se enseñen y acreedoras á un diploma de competencia, con el solo objeto de procurar la habilidad en el manejo del hogar. Las materias de su programa son: idioma nacional, aritmética, economía doméstica, higiene, dibujo, corte y confección, planchado, cocina, etc.

Con esta clase de escuelas queda resuelto el problema de la educación de la mujer en la ciudad.

En cuanto á la educación de la mujer en la campaña, problema no menos importante que el anterior, existe el proyecto de la fundación de una escuela normal de maestras rurales. Con este objeto, la dirección general de la enseñanza ha solicitado del poder ejecutivo se le concedan 300 hectáreas de terreno, situadas en el distrito Algarrobitos, departamento Nogoyá.

1905 — En este año, empiezan á regir los nuevos reglamentos para las escuelas comunes y para la Escuela Normal de Maestros Rurales; los nuevos planes de estudios para escuelas públicas y para la escuela Alberdi; todos los cuales forman la legislación de la educación común.

Reglaméntanse los exámenes del curso temporario para los maestros sin diploma y aspirantes al magisterio.

Se reorganiza el personal de las escuelas públicas y se constituyen las comisiones auxiliares de la enseñanza en cada departamento, prescriptas por el art. 75 de la nueva Ley de Educación Común.

Reglaméntanse las clases de labores y de trabajos manuales, las conferencias didácticas entre el personal de cada escuela, y la duración del día escolar.

Se crean diez escuelas rurales en diversos puntos de la Provincia.

El Congreso Nacional vota 150.000 pesos como subsidio extraordinario para edificación escolar y subvenciones para el sostenimiento de escuelas agropecuarias.

Se fundan 20 chacras escolares en diversos distritos de campaña, dirigidas por maestros instruídos en prácticas agrícolas durante el curso temporario especial, establecido en la escuela «Alberdi».

Se crea en Paraná la escuela Técnica del Hogar, en la que las niñas aprenden prácticamente todas las labores y trabajos inherentes á las necesidades domésticas de las familias.

Desde el presente año, las subvenciones á escuelas particulares y á las bibliotecas y á las becas vuelven á acordarse por el ministerio de hacienda.

Funcionaron 501 escuelas: 284 fiscales, 14 municipales y 203 particulares, atendidas por 958 maestros, de los cuales 565 son diplomados.

La concurrencia escolar ascendió á 42.357 y la asistencia media puede calcularse en 39.000.

Se invirtió en educación común la suma de 938.837 pesos.

1906 — Créanse nuevas escuelas rurales.

La Provincia se acoge á los beneficios de la ley Lainez, y en consecuencia, se organizan varias escuelas primarias nacionales en los distritos de campaña, de Feliciano, Nogoyá, Tala y La Paz.

Renúevanse las comisiones auxiliares de la enseñanza en cada departamento, y se reglamenta la regularización de la matrícula.

El consejo administrativo aconseja á la dirección general el nombramiento de un arquitecto inspector de obras y proyectista de planos para la construcción de edificios escolares.

Se aprueba el contrato celebrado por la dirección general y los señores Etchetto Hnos. y Cía., de Buenos Aires, para el usufructo de ciertas industrias de las escuelas Alberdi, La Llave, Algarrobos y Yerúa.

La dirección general de la enseñanza distribuye el tiempo semanal de clases para las escuelas rurales, con tipo de horario alterno y continuo.

De acuerdo con la municipalidad de Federación, se instalan talleres de trabajos manuales, industrial y de costura, en la escuela graduada mixta de aquella ciudad.

Se inician y efectúan ensayos de la industria sericícola en aquellos departamentos donde crece y prospera la morera.

Inscribiéronse en las escuelas, en general, 47.543 niños y asistieron regularmente 44.969, en 495 escuelas clasificadas así: fiscales provinciales 267; idem nacionales 6; militares 2; municipales 19, y particulares 201; cifra ésta que, comparada con la de 1905, demuestra que las escuelas particulares disminuyen y las fiscales aumentan.

En 87 escuelas existen bibliotecas y en 19 museos escolares.

El consejo administrativo de la enseñanza posee 118 edificios y 62 terrenos. De las 495 escuelas que funcionaron, 282 eran rurales y 213 urbanas y sub-urbanas.

Prestaron sus servicios 1.024 maestros, de los que 377 eran diplomados.

Se invirtieron en educación 1.074.443 pesos con 3 centavos.

1907 — El nuevo gobernador de la Provincia, doctor Faustino M. Parera, que asume el mando el 15 de enero, continúa interesándose por el progreso educacional.

Organízase, en marzo, el personal docente de la escuela «Alberdi», con exclusión de profesores externos para regularizar la enseñanza de los ejercicios teóricos y de los trabajos prácticos, sin dificultades y con ventajas para los alumnos.

La legislatura sanciona la ley de edificación escolar, y autoriza al poder ejecutivo á emitir un millón de bonos de edificación escolar, con el interés del 3 por ciento y 2 por ciento de amortización anual.

Se reglamenta la instrucción de los maestros no diplomados y aspirantes al título de maestros rurales.

Se instalan 28 escuelas nacionales de enseñanza primaria (ley Lainez), en diversos puntos de la Provincia.

Durante las vacaciones de 1907 y 1908, se establecieron cursos temporarios y especiales en la Escuela Modelo de Niñas de la Capital para los vice-directores y maestros de las escuelas graduadas y superiores, durante 34 días, con el fin de que se instruyan en la enseñanza del dibujo al natural, escritura derecha ó vertical, para que ellos puedan á su vez impartir esta práctica educativa en sus respectivas escuelas.

Al terminar el año escolar, la Provincia cuenta 520 escuelas: 267 provinciales, 33 nacionales, 15 municipales y 250 particulares, atendidas por 1094 maestros, de los cuales 550 son diplomados.

De la escuela «Alberdi» egresaron 17 maestros, todos ellos jóvenes preparados, cuyos estudios fueron costeados por el tesoro de la provincia y á quienes se les encomendó la dirección de las escuelas elementales con anexo agropecuario, en las que, además de la enseñanza de las de su clase, se dan instrucciones agrícolas.

Inscribiéronse 50.150 niños, siendo la asistencia de alumnos 45.178.

Los gastos de educación alcanzaron á 982.974 pesos con 6 centavos.

1908 — La enseñanza pública fué objeto de reformas en la Constitución, obediendo al propósito de simplificar el mecanismo del gobierno escolar, suprimiendo el consejo administrativo y dirección general de la enseñanza, y creando, en cambio, el consejo general de educación, que presidirá el director general de escuelas y tendrá á su cargo la dirección técnica y administración de la educación común.

A 548 asciende el número de escuelas: 304 provinciales; 36 nacionales; 13 municipales y 195 particulares, atendidas por 1.139 maestros, de los cuales 580 son diplomados.

La asistencia escolar fué 48.914 niños, sobre una inscripción de 52.708.

Se sacaron á licitación 33 casas escuelas, correspondiendo 7 á la ciudad y el resto á la campaña.

La ley emisora de 1.000.000 de pesos en bonos de edificación escolar, sancionada en marzo del año pasado, y que ha creado recursos propios para atender este servicio, ha facilitado la edificación.

Los gastos de edificación y de refacción durante 1908 y el primer semestre de 1909, ascendieron á 401.231 pesos con 1 centavo.

Lo gastado en educación común alcanzó á 1.050.568 pesos con 66 centavos.

La provincia tiene invertido en edificios escolares propios 3.000.000 de pesos.

PRUDENCIO MONZÓN.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y TRABAJO, DE 1906 Á 1910.

POR

JOAQUÍN V. GONZALEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y TRABAJO, DE 1906 Á 1910

POR

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ

I

CONSTITUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD

En cumplimiento de las disposiciones del convenio celebrado el 12 de agosto de 1905 entre los gobiernos de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por la ley nacional n.º 4699 de 25 de setiembre del mismo año, y del decreto del poder ejecutivo de 24 de enero de 1906, las autoridades generales de la Universidad y de las facultades é institutos, nombradas por decreto 7 de febrero del mismo año, con carácter provisorio, procedieron á constituirse definitivamente, á dictar los estatutos, planes de estudios y aranceles correspondientes, que fueron elevados al poder ejecutivo para su aprobación, en cuanto no se hallaban establecidos directamente por ese mismo acto de gobierno.

Los consejos académicos y el honorable consejo superior, conservaron en su casi totalidad los planes de estudios fijados en el decreto orgánico de la Universidad, dictado por el poder ejecutivo el 24 de enero de 1906, limitándose solo á introducir las reformas didácticas más importantes y convenientes para la enseñanza, y completaron el organismo de la Universidad, primero por la creación, en cumplimiento de la ley, de nuevos institutos como la sección de filosofía, historia y letras (ordenanza general de marzo 31 de 1909, aprobada por decreto del poder ejecutivo el 28 de abril de 1909, y ordenanza especial, n.º 18, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, mayo 17 de 1909); segundo por la fiel aplicación de las disposiciones legales respecto de los estudios físico-matemáticos, con el establecimiento, sobre la base experimental del Observatorio Astronómico, de una verdadera facultad de tipo nuevo en el país, y en la forma de institutos independientes pero coordinados, denominada de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas, cuyas escuelas superiores componentes son las de ciencias matemáticas, de ciencias físicas, de ciencias astronómicas, de arquitectura y de hidráulica (ordenanza general de febrero 12 de 1909 aprobada por decreto del poder ejecutivo de marzo 5 de 1909); por la incorporación á la Universidad, de los estudios secundarios con la anexión del Colegio Nacional de esta Capital, dispuesta por la ley general de presupuesto de la Nación, del año 1907, y reglamentada por el decreto del poder ejecutivo de fecha 22 de enero de 1907, y por la ordenanza sancionada por el honorable consejo superior el 12 de marzo de 1907, aprobada por decreto del poder ejecutivo de 30 de abril de 1907 y por el establecimiento del Colegio Secundario de Señoritas (ordenanza de fecha 12 de marzo de 1907), el cual viene á completar el grupo de escuelas de aplicación gradual de la alta enseñanza pedagógica de la Universidad, aparte del fin particular de cultura que cada una de ellas cumple separadamente, cada día con mayor éxito.

II

ESTADÍSTICA DE ALUMNOS

La inscripción de alumnos en el corriente año es mayor que la correspondiente á 1909, manteniéndose el aumento progresivo en el número de estudiantes de esta casa, que viene acentuándose desde el funcionamiento de los primeros cursos de sus facultades, institutos y escuelas.

En 1906 asistieron á sus aulas, 1.012 alumnos; en 1907, 1.732; en 1908, 1908; en 1909, 2.184, y en el corriente la inscripción de la matrícula llegó á 2.236. Esta cifra se descompone en las siguientes, de acuerdo con la clasificación de los alumnos por la naturaleza de sus estudios:

I. — FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

MUSEO

1º.— Doctorado en Química y Farmacia	26
2º.— Doctorado en Química	8
2º.— Farmacia	73
4º.— Dibujo	52
Total	159.

II. — FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS MATEMÁTICAS Y ASTRONÓMICAS

Total de alumnos 50
 (Además en las distintas escuelas de esta facultad cursan estudios de correlación 66 alumnos de otras facultades).

III. — FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

1º.— Abogacía y Doctorado	298
2º.— Sección Pedagógica (Profesorado)	109
3º.— Sección Filosofía y Letras	60
Total	467.

IV. — FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

Agronomía	40
Veterinaria	110
2º.— Escuela regional de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina	127
Total	277.

V. — DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS

1º.— Colegio Nacional de la Universidad	630
2º.— Colegio Secundario de Señoritas	245
3º.— Escuela Graduada Anexa	392
Total	1.267.

La disminución que existe en el número de alumnos inscriptos en el año actual, respecto al anterior, en el Museo, en que alcanzó á 194, se debe al doble motivo

de la terminación de la Escuela de Geografía, que ha dejado de funcionar en el Museo al egresar los alumnos que en ella estaban matriculados, y cuyos títulos, en lo sucesivo, serán otorgados por la Sección Pedagógica, y á los alumnos que han concluído sus estudios en las dos secciones de la Escuela de Dibujo. Para los demás cursos la inscripción se ha mantenido, aproximadamente, como el año pasado, con la ventaja para el actual de que ella ha sido más real en el sentido de que la casi totalidad de los estudiantes matriculados concurren regularmente á las clases.

En los años anteriores las cifras totales de inscripción de alumnos se descomponían en la siguiente forma:

AÑO 1906

Museo (Facultad de Ciencias Naturales, Química y Farmacia y Escuela de Geografía y Dibujo)	152
Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas	16
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Sección Pedagógica	185
Escuela Graduada Anexa de Varones	278
Facultad de Agronomía y Veterinaria	301
Escuela de Santa Catalina	80
Total	<u>1.012.</u>

AÑO 1907

Museo (Facultad de Ciencias Naturales)	197
Observatorio Astronómico	9
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	44
Escuela Industrial Anexa	25
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	147
Sección Pedagógica	90
Escuela Graduada Anexa de Varones	295
Colegio Secundario de Señoritas	56
Facultad de Agronomía y Veterinaria	284
Escuela de Santa Catalina	100
Colegio Nacional de la Universidad	495
Total	<u>1.732.</u>

AÑO 1908

Museo (Facultad de Ciencias Naturales)	191
Observatorio Astronómico	9
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	9
Escuela Industrial Anexa	51
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	192
Sección Pedagógica	73
Escuela Graduada Anexa de Varones	295
Colegio Secundario de Señoritas	130
Facultad de Agronomía y Veterinaria	275
Escuela de Santa Catalina	110
Colegio Nacional de la Universidad	545
Total	<u>1.908.</u>

AÑO 1909

I. — FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

1º.— Doctorado en Ciencias Naturales	1
2º.— Farmacia	77
3º.— Doctorado en Química y Farmacia	25
4º.— Doctorado en Química	7
5º.— Escuela de Geografía	9
6º.— Escuela de Dibujo	75
Total	<u>194.</u>

II. — FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS, MATEMÁTICAS Y AS- TRONÓMICAS	46
---	----

III. — FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

1º.— Abogacía y Doctorado	210
2º.— Sección Pedagógica (Profesorado)	117
3º.— Sección de Filosofía, Historia y Letras	121
4º.— Colegio Secundario de Señoritas	216
5º.— Escuela Graduada Anexa	378
Total	<u>1.042.</u>

IV. — FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

Agronomía	61	
Veterinaria	170	231
2º.— Escuela regional de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina		<u>114</u>
Total		345.

V — COLEGIO NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD	<u>557</u>
Total	2.184.

III

CLASIFICACIÓN DE ESTUDIANTES

Todos los alumnos de esta Universidad son regulares, pues uno de los primeros actos del honorable consejo superior fué dictar la ordenanza general de 5 de marzo de 1906, disponiendo que en sus cursos no se admitirán alumnos libres en razón de que, siendo la enseñanza de sus facultades é institutos, en general, práctica y experimental, era indispensable la presencia del alumno en el aula. Por otra parte, esta necesidad resultó imprescindible en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales con motivo de la aplicación de la ordenanza sobre promociones sancionada con fecha 6 de agosto de 1906, que eliminaba el exámen como medio ordinario de promoción, sustituyéndolo por un sistema que obligaba al alumno al trabajo diario del aula bajo el control inmediato de su profesor.

Este mismo sistema que llamaré intensivo, preconizado por la experiencia pedagógica más avanzada de la época, ha llevado también á la limitación del número

de alumnos por clase, fijado por una ordenanza especial, como experiencia en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en cincuenta, mientras no sea posible reducirlo más, dada la circunstancia de que tal reducción implica el aumento de profesores de cursos paralelos.

IV

COLACIÓN DE GRADOS

El 10 de abril de 1908 tuvo lugar en acto público la primera colación de grados de alumnos egresados de la Universidad, cuya nómina es la siguiente:

Profesores de Dibujo para enseñanza primaria é industrial:

Walda González Goizueta	Dolores Monteagudo T.
Angela Robín	Felipa Sara Sione
José M. Rey	Laura Urrutía
Elena Martínez Graells	Rita Vizzosero
Feliciano Menéndez	María Cortelezzi
Reynaldo Olivieri	Eduardo Szelagowski
Olivia Duarte Indart	Juana Falsa

De Farmacia

Enrique Eudoro Suer	Marcial F. Etcheverry
Ramón E. Bulla	Rodolfo Codino
	José M. Segase

De la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Sección Pedagógica

Celia Zeballos de Heredia	Dominga Lanza
Valeriana Astelarra	Carolina Spegazzini
Evangelina Ayarragaray	Ramiro Biglieri
Isabel J. Chamans	Atilio Fornari
Mariana Gilbert Berges	Julio del C. Moreno
Soffa Lovera	Miguel A. Mercader
María Saliery, Lagman de	María Rachou
Bertlida Ayarragaray	Celia Silva Lynch
Lucía Bosque Moreno	Juana Cortelezzi
Celia Gilbert Berges	Victoria Altube
Elvira González G.	Antonio M. de Cuenca
Ana E. Maull	Lúcas de Felice
Lucía B. Pereira	Héctor Heguito
Paulina Stigliano	Eutimio D'Ovidio
Amalia Vicentini	

De la Facultad de Agronomía y Veterinaria

Doctores en medicina veterinaria:

Gervasio Videla Dorna	Domingo A. Achaval
Julio Lecot	Juan C. Sampietro
Francisco Gómez	Juan Robert
P. de la Cruz Mendoza	Jorge Rebel
Eduardo Elizalde	Esteban del Castillo

Alberto T. Negrotto
Jorge Durien
Arturo Levingston
Antonio Uvise
Jorge B. Marengo

Ernesto Bauzá
Emilio B. Cortelezzi
Arturo Inchaurregui
Gabriel Dindart

Ingenieros Agrónomos

Ninfa Fleury de Encalada
Anibal Saforcade
Roberto F. Martínez

Ramón L. Sobral
Adolfo Schulze

Anteriormente la Universidad había otorgado títulos de abogado á los señores Justo M. Arauz, Camilo Salinas, Manuel M. Elicabe, Horacio A. Casco, Teófilo Arturo Gomila, Teólino Otero Oliva, Emiliano S. de la Fuente (hijo), Francisco Albarracín (hijo), Juan Vilgré Lamadrid, Adolfo J. Chaneton, Luis Benítez, Leopoldo Velasco é Hipólito Harispe; de escribano á los señores Alejandro Secchi y Julio P. Aramburú; de ingeniero agrónomo á los señores Pedro J. Iribarne, Jaime Font, José E. Lorenzetti y Jorge E. Fernández; de ingeniero civil á don Gustavo Otamendi; de farmacéutico á los señores Lucas F. de Felice, Felipe Bianchi Bejarano, Emilio T. Fonezatti, Francisco F. Suárez, René E. Moreno, Arturo Grisetti, América A. Ferreyra, Juan E. Machado, Francisco M. Albarenga, Manuel Dappe, Victor Rodríguez, Martín Millan, Luis E. Commeto y Abel Faramiñan; de doctor en medicina veterinaria á los señores Martín Monteagudo Tejedor, Fernando Bonet, Luis Prader, Plisco Martins, Abelardo Gorostiaga, Camilo López Lecube, Rafael Muñoz Ximenez, Agustín E. Candiotti, José Z. Polero, José B. Serres, Alejandro C. Aravena, Alfredo A. Carman, José María Mora, Nicolás T. Suárez, Juan Carlos Polera, Desiderio Davel, Guillermo Othaz, Tomás García Bouzas y Carlos F. Maggio, y reconocido título de farmacéutico á los señores Nicolás F. Orsini, José Gallego, Benito Novaro, Manuel B. Laborde, José García Tuñón, B. Piñero, Mariano Arzeno, Atilio J. Rebagliatti y Juan J. Villanueva y señoritas María Luz Ferreyra y Zulma E. Ferreyra, expedidos ó que debieron expedirse por la universidad provincial de La Plata de acuerdo con el art. 25 del convenio; ha revalidado los correspondientes títulos de farmacéutico á los señores Erculano del Río y Larrifiaga, Lorenzo Garracino, Eugenio Pic, Pedro Noro, Emilio Perardi, Luis García Reboiro, Pedro Ladiero, Pedro Civeta, Francisco Pol, Juan Mateo, Juan C. Martín, Aspiró Lasarte, Enrique B. Bonisel, Hipólito Alvarez y Gil, Alberto Rabino y Mateo Scardaccione; de abogado á los señores Aristides Fabini, Leoncio López y Mosquera, Roberto Ancizar, Manuel Bermudez y Trasmonte; de médico veterinario á don Daniel Holgado y Moreno, y en virtud del convenio de Montevideo sobre ejercicio de profesiones liberales, aprobado por la ley nacional de 11 de diciembre de 1894 y el decreto del poder ejecutivo de 30 de setiembre de 1895, se ha habilitado para el ejercicio de la profesión de dentista en esta República á la señora Luisa Blitz de Fouschanski.

Durante el año de 1909 se otorgaron títulos de farmacéutico á los señores Humberto B. Larrosa, Carolina Spegazzini, Juana Cortelezzi, María Luisa Cobanera, Eva García Videla, Sara L. Manelli, Rafael J. Laurel, Juan Luis Perlender, Juan Craveri y Eduardo Molina; de ingeniero agrónomo, al señor Carlos M. Videla; de abogado á los señores Luis Villar Sáenz Peña, Fernando Colombres, Augusto Rebagliatti, José F. Campi, Santiago L. Balado, Fermín Martínez Molinari, Mario Ponce de León, Silvio L. Rugiére, Juan L. Ferrarotti, Amaranto A. Abeledo, Alfredo P. Riva, Carlos N. Bergara, Manuel Cendoya, María A. Barreda, César Díaz Cisneros, Ernesto Larrain, Luis Esteba Berga, Victorio M. Delfino y Enrique Gil; de agrimensor á los señores Alberto Ricaldoni y Domingo S. Repetto; de escribano, á los señores Hector Aceguinolaza, Oscar Guesales, Conrado Armoa y Domingo Costa; de ingeniero geógrafo al señor Félix Aguilar; de profesor de enseñanza secun-

daria á los señores Luis F. Defelice, Juana Cortelezzi, Eva García Videla y Felisa Otegui; de doctor en medicina veterinaria á los señores Ciro Lapriza Vera, Jorge E. Durrien, Saturnino Odriozola, Manuel G. Gómez, Eduardo J. Elicalde, Luis S. Martín, Francisco C. Rosembusesch, Hector R. Eguito, Manuel Rodríguez Lagar, Raúl Pilhen, Tomás G. Seden; ha revalidado los respectivos títulos de farmacéutico á los señores Mateo Scardaccione, Eugenio Casaco, y Mario Cariola; de abogado á los señores Eduardo Melhado y Francisco Noguer y Ariza.

V

LABOR CIENTIFICA

Además de la preparación profesional de sus alumnos, la Universidad Nacional de La Plata, ha realizado y sigue realizando con la mayor dedicación los fines de nueva y alta cultura inherentes á su creación, como instituto de investigación y estudio independiente, por el trabajo de sus laboratorios y gabinetes experimentales, en particular los de química, ciencias naturales, agronomía y veterinaria, anatomía y fisiología del sistema nervioso, psicología experimental, por las valiosas publicaciones originales del Museo, que han continuado y ampliado los anteriores á la incorporación universitaria, y por las que comenzara á dar á luz el Observatorio, después de su nueva dotación. Una prueba de su trabajo científico resulta de la enunciación de sus principales publicaciones.

Para dar la debida publicidad á la constitución y organización de la Universidad y algunos de sus actos oficiales que interesaba hacer conocer, no precisamente porque fuesen los más importantes, pero sí porque se refieren á nuevos asuntos y formas de la vida universitaria, como la Asamblea General de Profesores, y á la exposición de rumbos y tendencias en la apertura de los cursos, ó á otros tan útiles é interesantes como la de la «extensión universitaria»,—esta Presidencia cumpliendo resoluciones del honorable consejo superior, hizo publicar los siguientes libros y folletos:

- 1.— En el año 1906, «Documentos Orgánicos».
- 2.— En el año 1907, «Primera Asamblea General de Profesores».
- 3.— «El Internado del Colegio Nacional».
- 4.— En el año 1908, «Asamblea General de Profesores».
- 5.— «La apertura Oficial de los cursos»; y en el corriente año:
- 6.— «Actos Universitarios».
- 7.— «Actos Públicos» (Inauguración de cursos y colación de grados).
- 8.— «Album» (de vistas fotográficas de algunos edificios, gabinetes, instalaciones y aulas de la Universidad).
- 9.— «Extensión universitaria» (conferencias de 1907 y 1908).
- 10.— En el año 1909, «Tercera Asamblea General de Profesores».
- 11.— «Digesto de la Universidad».

Museo (Facultad de Ciencias Naturales)

- 12.— Memoria (1906).
- 13.— «Anales» tomo I, ser. 2ª. año 1907.
- 14.— «Revista», tomo XIV, ser. 2ª; tomo XV, 1907.
- 15 y 16.— «Biblioteca de Difusión Científica», dos vols.
- 17.— «Anales», tomo II, ser. 2ª, 1908.
- 18.— Comunicaciones elevadas á la Universidad, con motivo del viaje á Europa del Director del Observatorio, en 1906.
- 19.— Conferencia de «Extensión» por el doctor Francisco Porro de Somenzi, sobre el planeta Marte, en 1907.
- 20.— «Efemeridos del sol y de la luna para 1907».

- 21.— Datos para la memoria de 1906 y 1907.
- 22.— Estación Astronómica de Oncativo.
- 23.— Latitud del Observatorio de La Plata.
- 24.— Calendario Astronómico para 1909.
- 25.— Primeros resultados del servicio sísmico.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

- 26 y 27.— Memoria del año 1906.— Memoria de los años 1907 y 1908.

Sección Pedagógica:

- 27 á 33.— «Archivos de Pedagogía y Ciencias Afines». Los nos. correspondientes á los tomos I, II, III, IV, V y VI.

Facultad de Agronomía y Veterinaria

- 34 á 40.— «Revista» de la misma, segunda época, año I, 1908, Nos. 1 á 6, año II, 1908, Nos. 1 á 6; vols. 1 y Nos. 1 á 6, vols. 2; año III, 1907, Nos. 1 á 12; año IV, 1908, tomo único, y año V, 1909, tomo único.

Memoria de 1906.

- 41.— «La Tembladera» (estudio de investigación científica), año 1908.

BIBLIOTECA CENTENARIO

El consejo superior de esta Universidad resolvió, en sesión el 12 de enero del corriente año, acogerse á las disposiciones del art. 9º. de la ley nº. 6286, en cuanto dice que «el poder ejecutivo ayudará con los recursos necesarios á las universidades nacionales para la impresión y difusión de obras y trabajos científicos, históricos y literarios, con que se resuelva contribuir á la conmemoración de la independencia y para la adjudicación de premios con tal objeto.....» y la presidencia, de acuerdo con la resolución del consejo superior, se dirigió á la Comisión Nacional del Centenario, solicitándole que pusiera á disposición de la Universidad la suma de cincuenta y tres mil pesos moneda nacional para la publicación en doce volúmenes de obras de valor literario, histórico y científico, á saber:

Tomos I y II.— «Paraguay Cathólico, con sus principales provincias convertidas á la Santa Fé y vasallage del Rey de España por la predicación de los Misioneros Zelosos de la Compañía de Jesús, etc. etc.» por el R. P. J. Sánchez Labrador, 1770.

Tomo III.— «A Description of Patagonia, and the adjoining Parts of South America, by Thomas Falkner, 1774».

Tomo IV.— «Institutiones Philosophicae, ad usum studiosis juventutis, elucubratae a Domino Doctore Ludovico Josepho Chorroarin, in Regalli Collegi Sancti Caroli Philosophi æ Professore.— Buenos Aires, die quinta Marti anni Domini 1783».

Tomo V.— «Phisica Generalis — Nostri Philosophisi cursus pars tertia — quæ de corporibus naturalis scientia affectionibus qe. ejus sermonem instituit — reserentiorum Philosophorum placita experientias qe. discurrens.— Elaborata a patre fratre Elia del Carmen, in regia Cordubensis Academia artius cathedra moderatore — in septa 3º. Calendas Augusti anni Domini 1784».

Tomo VI.— «Apuntes de Filosofía Moral». Curso dictado en la Universidad de Córdoba, en la misma época didáctica de los anteriores, que abarca de 1798 á 1820 más ó menos.

Tomo VII y VIII.— «Rudimenta juris naturae et gentium»; por el Presbítero don Ciriaco Morelli, profesor titular en la Universidad de Córdoba del Tucumán, é impresa en latín, en Venecia, en 1791. Edición rarísima y de un valor filosófico — jurídico extraordinario. Traducción del doctor Luciano Abeille.

Tomo IX.— «Investigaciones arqueológicas en las Provincias de Catamarca y Tucumán, en 1907 y 1908», por el profesor del Museo, señor Carlos Bruch.

Tomo X.— «Los primitivos habitantes del Delta del Paraná», por don Luis Ma-

ría Torres, profesor adjunto de Antropología en el Museo y Facultad de Ciencias Naturales.

Tomo XI.—«Estudio sobre folk—lore argentino; adivinanzas rioplatenses»,—por el doctor R. Lehmann Nitsche, profesor titular y jefe de la sección de Antropología del Museo.

Tomo XII.—«Política Americana de las Cortes de Cádiz»,—por el doctor Enrique del Valle Iberlucea, secretario general de la Universidad y profesor adjunto de derecho internacional público.

Además, la universidad ha prohiado ante la misma Comisión del Centenario, la edición del notable trabajo lexicográfico del doctor Lisandro Segovia, titulado: «Diccionario de Argentinismos», con más de 25.000 palabras y frases no comprendidas en el Diccionario de la Lengua, de la Real Academia Española.

En breve aparecerá el tomo XVI de la *Revista del Museo*, con los siguientes trabajos:

Doctor Angel Gallardo;—«Bipolaridad de la división celular».

Walter Horn;—«Megasephala (phaeoxantha) Tremolerasi».

Félix P. Outes;—«Les scories volcaniques et les teufs éruptifs de la série pampeña de la République Argentine. Avertissement aux spécialités à propos d'un mémoire du Docteur Florentino Ameghino».

Maurice Pic;—«Descriptions des coléoptères de l'Amérique Méridionale».

Félix F. Outes;—«Los pretendidos instrumentos paleolíticos de los alrededores de Montevideo (R. O. U.)».

E. Olivier;—«Descriptions d'un Lampride Nouveau de la République Argentine».

Doctor Enrique Herrero Ducloux y Profesor L. Herrero Ducloux;—«Las aguas minerales de los valles de Hualfin y otros de la Provincia de Catamarca».

Félix F. Outes;—«La serámica Chiriguana».

P. Schrottky;—«Nuevos himenópteros sudamericanos».

R. Lehmann Nitsche;—«Claves cefalomorfas de piedra procedente de Chile y de la Argentina».

Doctor Santiago Roth;—«La construcción de un canal de Bahía Blanca á las Provincias Andinas bajo el punto de vista hidrogeológico».

R. Lehmann Nitsche;—«Hachas y placas para ceremonias procedentes de Patagonia».

Ricardo E. Latcham;—«Antropología Chilena».

Félix F. Outes;—«Sobre una facies local de los instrumentos neolíticos bonaerenses».

C. Bruch;—«Nuevas especies de los géneros *Philochloenia* y *Demodema* (colépteros lamelicornos)».

Carlos A. Marelli;—«La complicación y sinostosis de las suturas del cráneo cerebral de los primitivos habitantes de la República Argentina».

Por su parte, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se dispone á emprender la publicación de una biblioteca propia, formada por trabajos inéditos y especiales de sus profesores y miembros honorarios, de dentro y fuera del país; é incluirá en ella todo estudio de sus alumnos que merezca esa alta distinción.

VI

COOPERACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

El intercambio intelectual que cumple esta Universidad como parte esencial de sus propósitos, y que desarrolla desde los años anteriores, ha tenido en 1909 una excepcional importancia, que puedo adelantar, será mantenida en el corriente.

Independientemente de la cooperación y extensión que en la medida de sus recursos han realizado las demás facultades é institutos; de la concurrencia de la Universidad con una selecta delegación de sus profesores al cuarto Congreso Cien-

tífico Pan-Americano, reunido en Santiago de Chile; de los viajes de estudio llevados á cabo en el extranjero por otros profesores, entre los cuales se encuentra el distinguido é ilustrado vice-director del Instituto del Museo, doctor Enrique Herrero Ducloux, que con tanto acierto ha cumplido su alta misión intelectual; la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ha contado entre sus conferenciantes al Exmo. Señor Doctor Miguel Cruchaga Tocornal, Ministro de Chile en la República, y al sabio profesor de la Universidad de Oviedo doctor Rafael Altamira, quien ha dictado con el más brillante éxito en la nueva Sección de Filosofía, Historia y Letras, un curso de Metodología Histórica aplicada á la Historia de América.

A los nombres ilustrados ante la conciencia universal, de Guillermo Ferrero, de Enrique Ferri, de Leo S. Rowe, de Rafael Altamira, en 1910 la Universidad podrá agregar, como cooperadores de la alta enseñanza, los del eminente internacionista don Alejandro Alvarez, consejero legal del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, y del sabio profesor español don Adolfo Posada, y en lo sucesivo los de otros de distintos ramos del saber y otros países de Europa. Además, la Universidad concurrió con una selecta delegación de sus profesores al Cuarto Congreso Científico Pan-Americano reunido á fines del año próximo pasado, en Santiago de Chile, quienes presentaron en sus diversas secciones importantes trabajos científicos, que hace poco fueron publicados, de acuerdo con una resolución del honorable consejo superior; y este mismo cuerpo ha resuelto que los profesores de materias afines con las ciencias médicas y las de higiene de las distintas facultades é institutos concurren con sus trabajos al Congreso de Medicina que en estos días se reúne en Buenos Aires con motivo de la conmemoración de la Independencia.

También la Universidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 33 del decreto del poder ejecutivo de fecha 24 de enero de 1906, organizó—á manera de primer ensayo, y de iniciación de este departamento de la función docente, que adquirirá en años sucesivos desarrollo más específico,—las conferencias de «extensión universitaria», para el público en general, las que se celebraron con éxito recomendable en los domingos de los inviernos de 1907 y 1908 en el insuficiente salón de que hasta ahora disponía la biblioteca de la Universidad, en la casa de la Legislatura de la Provincia.

Dichas conferencias versaron sobre los temas y estuvieron á cargo de los señores que á continuación se indican:

1. — «De la Extensión Universitaria», conferencia inaugural, por el doctor Joaquín V. González.
2. — «Instituciones libres», por el doctor Agustín Alvarez.
3. — «El Planeta Marte», por el doctor Francisco Porro de Somenzi.
4. — «Sueños de Alquimia», por el doctor Enrique Herrero Ducloux.
5. — «La cuestión obrera y su estudio universitario», por el doctor Ernesto Quesada.
6. — «Dibujos primitivos», por el doctor Roberto Lehmann Nistche.
7. — «Razón de las investigaciones psicológicas de carácter didáctico», por el Profesor don Victor Mercante.
8. — «La tierra amenazada», por don Enrique A. S. Delachaux.
9. — «Lo útil en el sentimiento estético», por el doctor Enrique E. Rivarola.
10. — «Principios de Biología General», por el doctor Justo V. Garat.
11. — «La pretendida degeneración de las razas», por la señorita Alicia Moreau.
12. — «Alberdi», por el doctor David Peña.
13. — «Teoría Materialista de la Historia», por el doctor Enrique del Valle Iberlucea.
14. — «Los microbios», por el doctor Federico Sívori.
15. — «Las tres unidades», por el Ingeniero Tebaldo J. Ricaldoni.
16. — «La Geografía Argentina», por el profesor don Luis María Torres.
17. — «El cuerpo y el traje desde el punto de vista de la higiene, de la estética, la habitación (higiene y estética), aire y agua, bebida y alimentos», por el doctor Juan Carlos Delfino.

18. — «La mujer moderna», por el profesor Victor Mercante.
19. — «El niño de esta época», por el profesor don Rodolfo Senet.
20. — «Delitos y penas», por el doctor Octavio González Roura.
21. — «Matrimonio y divorcio», por el doctor Rodolfo Moreno (hijo).
22. — «La crisis espiritual de España», por el profesor Ricardo Rojas.

VII

RELACIONES CIENTIFICAS CON EL EXTERIOR

Ha sido extraordinariamente benévola y cordial la acogida que la Universidad ha tenido en las similares del extranjero, en particular en los Estados Unidos, España, Italia, y algunas naciones de Sud América, particularmente en Chile y Brasil; y la nuestra ha correspondido á esa gentileza entablado con ellas un cange prolijo de todas sus publicaciones, creando una Junta especial de cooperación interuniversitaria que presta excelentes servicios de información, é incorporando al cuerpo de sus académicos doctores, con el título de honorarios, á los más distinguidos representantes de las ciencias ó letras en que aquellos más se han señalado en el mundo.

Así, la Universidad cuenta, en cada uno de sus institutos y facultades, los siguientes académicos y doctores honorarios y correspondientes:

MUSEO—(Facultad de ciencias naturales). Académicos honorarios: Eduardo Suess (Austria), Teodoro Julio Ernesto Hamy (Francia), Ernesto Haeckel (Alemania), Eugenio Barmig (Dinamarca), Alberto Gaudry (Francia), Guillermo Enrique Holmes (Estados Unidos), Santiago Ramón y Cajal (España), Otto Nordenskjold (Suecia), Guillermo Ostwald (Alemania), Angel Gallardo y Juan J. Kyle de Buenos Aires.

Académicos correspondientes extranjeros: German von Yhering (Brasil), Ricardo Lydekker (Inglaterra), Joshikiyo Koganei (Japón), Abraham Lissaner (Alemania), José Sergi (Italia), Alberto Augusto de Lapparent (Francia), Gustavo Steiman (Alemania), Enrique Fairfild Osborn (Estados Unidos), Pablo Vidal de la Blache (Francia), Santiago Wordlan Redway (Estados Unidos), Harwey W. Wiley (Estados Unidos), Armando Gautier (Francia).

Académicos correspondientes nacionales: Miguel Lillo (Tucumán), Juan B. Ambrosetti (Buenos Aires), Francisco Seguí (Buenos Aires), Francisco Latzina (Buenos Aires).

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Académicos honorarios extranjeros: Doctor Ladislao Thot (Austria-Hungria), señores Valentín Letelier, Domingo Amunátegue Solar y Miguel Cruchaga Tocornal (Chile).

Doctores honoris causa: Guillermo Ferrero, Enrique Ferri, (Italia), Leo S. Rowe (Estados Unidos).

Invitada la Universidad á concurrir al primer Congreso Científico Pan-Americano celebrado en Santiago de Chile, en diciembre de 1908, debido en gran parte á la ayuda material prestada por ley del Congreso, N.º. 5969, de 3 de setiembre del mismo año, pudo hallarse representada por una delegación de los distinguidos profesores de todas sus facultades, doctores Agustín Alvarez, Enrique Herrero Ducloux, Clodomiro Griffin, Carlos Spegazzini, ingeniero Nicolás Besio Moreno, ingeniero Miguel Olmos, doctor Francisco Porro de Somenzi, doctor Fernando Malenchini y señor Félix F. Outes. Todos estos profesores representaron á la Universidad y á su respectiva escuela, con inteligencia, brillo y honor, ya sea presentando trabajos de verdadera importancia, ya tomando parte en las discusiones del Congreso con igual éxito.

En el último Congreso Internacional de Americanistas reunido en Budapest, en setiembre de 1908, la Universidad, por su Instituto del Museo, fué representada especialmente por el doctor Roberto Lehmann Nistche, profesor de Antropología, quien presentó un valioso trabajo sobre las razas indígenas de nuestro país; y también se hizo representar en la celebración del tercer centenario de la universidad de Oviedo y en la de la universidad de Ginebra, en la primera por el distinguido escritor argentino don Carlos María Ocantos, y en la segunda por el señor decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y profesor de Derecho Penal doctor Rodolfo Rivarola.

Nuestros alumnos, por fin, en número de doce, de los centros de estudiantes de todas las facultades, concurren con éxito singular al primer Congreso Internacional de Estudiantes Americanos, celebrado en enero 26 á 2 de febrero de 1908, bajo los auspicios y con ayuda directa de la Universidad, que ha aprovechado ya de alguno de los votos sancionados en esa Asamblea, por tantos conceptos interesantes.

Ellos se incorporaron también por primera vez este año á la peregrinación patriótica de todos los estudiantes argentinos, al recinto del inmortal Congreso de Tucumán, en ocasión del aniversario del 9 de julio de 1816.

VIII

ASAMBLEAS GENERALES DE PROFESORES

De conformidad á lo dispuesto por los arts. 6 y 11 del convenio aprobado por la ley N^o. 4699, la asamblea general de profesores, se ha reunido tres veces para los efectos del art. 11 citado, inciso 2^o. y del art. 2 de los Estatutos Universitarios, la primera el 14 de marzo de 1907, la segunda en igual fecha de 1908, y la tercera en la misma fecha del corriente año, y también se ha reunido una vez en quince de diciembre del año próximo pasado, para la elección del Presidente de la Universidad de acuerdo con lo establecido por el art. referido en su inciso 3^o.

No creo deber omitir mi parecer, confirmado por la experiencia, sobre la inmensa ventaja, para el mejor gobierno y progreso didáctico universitario, de esta asamblea del cuerpo docente, no sólo por lo mucho que vale la reunión en sí misma de todos los copartícipes de la labor general, sino por la discusión y sanción de proposiciones, postulados ó declaraciones que, ó se convierten en ordenanzas, reglas imperativas ú orgánicas, ó sirven de útiles, indicaciones á los consejos legislativos de las facultades é institutos y al Honorable Consejo Superior, como lo demuestra el hecho de que muchas de las sanciones de 1907, 1908 y 1909 han pasado á ser partes de la legislación vigente en diversas secciones de la Universidad.

Las conclusiones sancionadas por las asambleas, son las siguientes:

- 1.— Corresponde á las facultades la distribución de sus planes de estudios.
- 2.— Debe haber correlación de estudios entre las diversas facultades de la Universidad.
- 3.— Debe existir uniformidad en el sistema de clasificaciones de la Universidad.
- 4.— Las facultades podrán resolver si debe ó no haber alumnos libres en sus cursos.
- 5.— La educación mental es un axioma científico y los mejores métodos para desarrollarla son la observación y experimentación.
- 6.— Conviene dividir el año escolar en dos períodos separados por vacaciones de invierno.
- 7.— Las facultades deberán resolver si las vacaciones serán libres de todo trabajo de los alumnos ó con cargo de estudio.
- 8.— En materia de sistemas de exámenes, conviene una forma especial que se adapte al carácter de la materia.

- 9.— Corresponde á las facultades la reglamentación de los exámenes en sus cursos.
- 10.— Conviene una facultad de pedagogía para los alumnos de la Universidad que sigan la carrera del profesorado, los cuales deben cursar en ella metodología general y especial.
- 11.— Los mejores medios para realizar la extensión universitaria son las conferencias, los cursos nocturnos y libres, el acceso á las aulas, gabinetes y laboratorios, de personas oyentes, las publicaciones periódicas y el fácil acceso al Museo y Biblioteca universitaria, completados con las conferencias ambulantes en distintas poblaciones.
- 12.— La Universidad debe reconocer las sociedades de los alumnos, previa aprobación de los estatutos por las autoridades universitarias; será conveniente la participación de los estudiantes en los consejos universitarios, con voz y sin voto.
- 13.— Para realizar una forma de «extensión universitaria» conviene establecer en las facultades de la Universidad cursos libre de asignaturas prácticas para artesanos.
- 14.— Conviene dividir el año universitario en semestres: el primero del quince de marzo al 9 de julio y el segundo del primero de agosto al quince de noviembre, aunque los exámenes se verifiquen á fin de año.
- 15.— Es conveniente que las universidades nacionales celebren conferencias periódicas por medio de delegados especiales, para determinar los rumbos de la enseñanza.
- 16.— La cultura científica exige como base y complemento la cultura literaria y filosófica.
- 17.— La Universidad debe instituir premios y crear bolsas de estudios para fomentar las investigaciones científicas.
- 18.— Las universidades tienen dos funciones, científica la una, y profesional la otra, pero la capital es la primera que corresponde á intereses más elevados.
- 19.— Conviene establecer un ciclo universitario intermedio entre los estudios secundarios y superiores.
- 20.— Es conveniente conseguir una unión efectiva entre las autoridades y catedráticos de las diversas facultades é institutos por medio de trabajos científicos en colaboración, de asambleas periódicas, de visitas frecuentes, de actos sociales universitarios y de la fundación de una asociación de profesores de la Universidad.
- 21.— Conveniente es á la enseñanza de las ciencias físicas un carácter crítico y experimental desde los estudios secundarios.
- 22.— Dado el estado actual de la enseñanza secundaria debe introducirse en los cursos universitarios la enseñanza de idiomas extranjeros en general ó para carreras especiales.
- 23.— Es necesaria la participación de la Universidad en obras de cooperación científica internacional, siendo medios para su realización el envío de delegaciones universitarias y el canje de publicaciones, así como se practica hasta la fecha.
- 24.— La enseñanza de una materia en las facultades é institutos de la Universidad debe darse con arreglo á programas que respondan á las modalidades propias de cada carrera.
- 25.— Es conveniente que todos los cursos que se dicten en las universidades durante el año 1910 realicen el estudio comparativo del estado de las ciencias en los años 1810 y 1910, y que las autoridades superiores adopten las resoluciones conducentes para poner en ejecución este pensamiento.
- 26.— El éxito de la enseñanza depende principalmente de la acción del catedrático, quien debe reunir cierto número de condiciones físicas é intelectuales.
- 27.— Debe metodizarse la participación activa de los alumnos en el trabajo escolar, dando á la enseñanza un carácter experimental y utilizándose la memoria como un factor secundario al servicio de la inteligencia.
- 28.— Es conveniente para conseguir del alumno mayor empeño en su perfeccionamiento, abandonar toda clase de medidas coercitivas, procurando cultivar su afectividad, corregir sus defectos, y que los profesores les den con el ejemplo normas de moral práctica.

29. — Las facultades é institutos deben adoptar medidas para desarrollar hábitos de trabajo y estudio entre los alumnos como ser: instituir cursos, establecer pruebas rigurosas, organizar visitas á instituciones científicas é industriales, celebrar reuniones de alumnos para comentar trabajos científicos, y poner á su alcance los laboratorios para despertar el deseo de saber. Se votó también esta declaración general:

«Al ser comunicadas estas resoluciones al honorable consejo superior, deberá expresarse la conveniencia de que las tome en consideración».

IX

FACULTADES É INSTITUTOS EN PARTICULAR

a) Como en los años anteriores, el Museo, dentro de los fines de su primitiva creación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 27 del convenio—ley orgánica, ha continuado la labor científica propia de un instituto de su naturaleza, con creciente actividad, realizando exploraciones, publicando importantes obras originales, ensanchando sus laboratorios de enseñanza y sus diversas secciones permanentes, enriqueciendo su biblioteca y colecciones diversas, y completando sus instalaciones, que lo pondrán dentro de poco tiempo al nivel de los mejores de su género.

b) Reorganizada la facultad de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas, de acuerdo con la ordenanza sancionada el 12 de febrero de 1909, aprobada por el poder ejecutivo el 5 de mayo del mismo año, funcionaron el año pasado las escuelas de ciencias físicas y de ciencias matemáticas con un total de sesenta y seis alumnos inscriptos, correspondiendo á la primera y á la segunda un número relativamente considerable, dada la especialidad de los estudios seguidos en ellas.

Este año, además de los cursos comunes y del que funcionaba el pasado para carreras especiales, funcionaron los cursos de estática gráfica, hidráulica teórica, hidrología é hidrografía, resistencia de materiales; en la escuela superior de matemáticas, materiales de construcción, y en la escuela superior de física, calor y electricidad (máquinas motores).

El cuerpo docente de esta facultad ha quedado reorganizado en la siguiente forma:

Ingeniero Miguel Olmos, Complementos de Aritmética y Algebra; ingeniero Agustín Delgado, Geometría y Geometría Descriptiva y Proyectiva; ingeniero Virgilio Raffinetti, Trigonometría y Cosmografía y Complementos de Matemáticas para alumnos del Museo; ingeniero Benjamín Sal, Topografía, 1er. y 2º. curso; ingeniero Alberto D. Otamendi, Algebra Superior y Geometría Analítica; José A. Medina, Cálculo Infinitesimal; ingeniero Nicolás Besio Moreno, Construcción de Caminos; ingeniero Vicente Añón Suárez, Trabajos prácticos de Topografía 1º. y 2º. curso; doctor Emilio Bose, Física; Margarita Heiberg de Bose, Física; ingeniero Adrián Pereyra Miguez, Física; Francisco Porro de Somenzi, Geodesia.

El antiguo instituto de física, convertido por la reorganización de la facultad en escuela superior de ciencias físicas, ha enriquecido su valiosísima colección de aparatos é instrumentos con los adquiridos recientemente en Alemania, por pedido de su ilustrado director doctor Emilio Bose.

A fin de instalar debidamente esa escuela superior, el honorable consejo superior autorizó á su director para proceder á los trabajos y hacer las adquisiciones, dentro y fuera del país, requeridas para poner en ejecución el plan de instalación definitiva del Instituto de Física, en el edificio especial del Colegio Nacional que le está destinado hasta completar las obras materiales é instrumentales enumeradas en el proyecto de 26 de julio de 1909.

c) En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ha continuado aplicándose

el mismo método de enseñanza positiva y práctica, en cuanto este es posible con la naturaleza de las asignaturas que constituyen su plan de estudios.

La limitación del número de alumnos en virtud de la ordenanza ya citada en otro lugar de esta exposición y la considerable afluencia de ellos, han hecho indispensable la formación de cursos dobles en algunas materias, como ser historia constitucional de la República, derecho civil, derecho comercial, etc.

Por otra parte, desde principios del año próximo pasado funcionan los cursos del doctorado que siguen los alumnos que han terminado el ciclo de abogacía, y en esos cursos se dictan por primera vez en nuestros anales universitarios materias tan importantes como la Historia de las Instituciones Libres, é Historia Diplomática.

d) En esta misma facultad inicióse el año 1909, con las sabias lecciones del ilustrado catedrático español don Rafael Altamira, la sección de filosofía, historia y letras, en la cual se dictan en el corriente año, entre otros, los cursos de historia crítica de la República, á cargo del doctor Agustín Alvarez, Historia Colonial de la República á cargo de don Luis M. Torres, y Literatura, de don Ricardo Rojas. La enseñanza dada en esta Sección se desarrolla siguiendo un método rigurosamente científico, y es de esperar que, dadas las condiciones de su personal docente y la orientación de los estudios, en breve tiempo pueda llenar con éxito los fines de alta cultura literaria y filosófica que se tuvieron en cuenta al crearla.

e) Idénticas consideraciones merece la Sección Pedagógica, de la cual dependen el Colegio Secundario de Señoritas y la escuela graduada de varones.

Dicha sección, que responde á un concepto nuevo en nuestro país, y á los más nuevos de la ciencia contemporánea, enseña en sus ciclos: antropología, sistema nervioso, metodología general, higiene escolar, psicología, metodología especial y práctica, historia y ciencia de la educación, legislación escolar, psicología anormal, psicopedagogía, y trata de formar un personal idóneo para el profesorado de enseñanza secundaria y superior, en siete especialidades organizadas por la correlación de estudios con todas las facultades é institutos de la Universidad.

Ella está orientada en el sentido de subsanar positiva y útilmente, una de las mayores necesidades de la enseñanza en el país.

El profesorado de los colegios y de las universidades necesita una preparación técnica relativa á las asignaturas en particular, que solo puede adquirirse en las facultades universitarias, por la preparación especial de los catedráticos de estas y sus bien provistos laboratorios. Pero esa capacidad técnica no supone la de transmitir los conocimientos y fijarlos, porque esta aptitud, que es la pedagógica, necesita ser fundada en el estudio de las leyes de la actividad mental, particularmente de la atención y de los principios del método didáctico.

De ahí la necesidad de crear un establecimiento en el cual se enseñen los conocimientos especiales que puedan asegurar el éxito de los futuros profesores, ofreciéndoles los elementos pedagógicos necesarios para transmitir eficazmente los conocimientos técnicos sobre determinadas materias que adquieren en las demás facultades ó institutos de la Universidad; y al mismo tiempo se tiene la razón de la existencia de la Sección Pedagógica y del sistema de sus estudios en correlación.

El Colegio Secundario de Señoritas que existe como dependencia de la Sección Pedagógica, ha funcionado con toda regularidad y con una numerosa inscripción de alumnos.

Fué creado en el año 1907, teniendo en cuenta que la instrucción secundaria de la mujer es un problema ya resuelto por las naciones más civilizadas; que es obra patriótica propender á su mayor perfeccionamiento mental, puesto que comparte con el hombre en la ciencia, en las artes, en la educación, en la familia y en la sociedad, funciones que exigen aptitudes y criterio progresivamente cultivados; y que la afluencia de alumnas al Colegio Nacional, era cada vez más numerosa.

Este colegio tiene los mismos planes que el de varones y sirve, conjuntamente con su principal objeto, para investigación, experimentación y práctica de los alumnos superiores de la Sección Pedagógica.

Finalmente, ha funcionado con idéntica regularidad la escuela graduada de varones, anexa á la misma sección.

Con esta escuela se ha realizado por primera vez en nuestro país la enseñanza integral en su más completo sentido, reuniendo bajo la égida de la Universidad los tres principales ciclos de la ciencia, en estrecha correlación y gradual desarrollo; y al propio tiempo, ofreciendo á los estudios superiores de ciencia pedagógica, los campos de experimentación propios, las clínicas indispensables, en los núcleos escolares de la infancia y la adolescencia, en ambos sexos.

f) En la Facultad de Agronomía y Veterinaria la enseñanza experimental ha podido desarrollarse en forma relativamente eficaz. La falta de recursos ha impedido la adquisición de elementos de laboratorio indispensables, y las excursiones de estudios han debido limitarse por la misma causa.

Algunos profesores de esa casa han publicado trabajos científicos, favorablemente juzgados dentro y fuera del país, y otros han llevado sus colaboraciones á los Congresos de Chile y la Haya.

Los profesores doctores Zanolli, Serres y Davel tienen en prensa obras que versan sobre temas de medicina veterinaria, de interés para nuestra ganadería.

En el año 1909 terminaron los estudios de ingeniería agronómica diez y seis alumnos y cuarenta y dos la de medicina veterinaria. Ha sido el año en que ha egresado el mayor número de alumnos.

La facultad ha eliminado de sus registros de inscripción á veinte y ocho alumnos de ambas secciones por haber repetido sin éxito más de dos veces el primer año, y por continuas inasistencias y falta de cumplimiento á las disposiciones reglamentarias en lo referente á la aplicación en los estudios.

X

BIBLIOTECA

Unas de las preocupaciones más vivas de las diversas autoridades universitarias ha sido el enriquecimiento del material bibliográfico de que disponían las distintas escuelas y la institución en general. La Biblioteca Pública de la Provincia, base de la actual Biblioteca de la Universidad, le fué entregada á esta con un caudal de treinta y seis mil quinientos setenta y cinco volúmenes, según inventario de veinte y cinco de setiembre de 1906. Entre tanto, era necesario renovar ese rico aunque anticuado capital y ponerlo en condiciones de servir al nuevo destino que debía cumplir. Al mismo tiempo las facultades é institutos de la dependencia, debían procurar también aumentar y colocar su material de estudio al nivel de las necesidades de la enseñanza; y parte por adquisiciones especiales, y en mucha mayor por donaciones particulares, el capital bibliográfico que hoy cuenta la Universidad en sus varios departamentos, y que á este respecto, se hallan correlacionados debidamente, asciende á la suma de ochenta y seis mil trescientos treinta piezas bibliográficas distribuidas como sigue:

Biblioteca de la Universidad (cuerpo central)	51.579
Facultad de Ciencias Naturales (Museo)	
a) Volúmenes	3.320
b) Folletos	4.110
c) Revistas	4.510
Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas	
a) Volúmenes	3.000
b) Folletos	600
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales:	
a) Donación del Doctor J. V. González: su entrega hasta la fecha	6.100

b) Adquisiciones de la Facultad	1.847
Facultad de Agronomía y Veterinaria:	
a) Volúmenes	4.304
b) Folletos	5.500
Donaciones:	
a) Doctor Enrique A. S. Delachaux	1.500
b) Señores Valentín Letelier y Domingo Amunátegui Solar	245
c) Ingeniero Plou	250
Oficina de la Presidencia	200
	<hr/>
Total	87.055

Me es singularmente grato agregar la noticia de la gentil donación del señor Ataliva Roca (hijo), de la suma de 1.000 pesos para la adquisición de libros de estudio, que la Presidencia realiza en estos momentos.

En el año próximo pasado concurren a la sala de lectura tres mil seis cientos cuarenta personas, varones y mujeres, y se han consultado siete mil setecientos cincuenta y cuatro volúmenes, según consta en nuestros libros de estadística. Se han realizado por el personal del instituto los siguientes trabajos:

a) Iniciación de un catálogo analítico del material de estudio y erudición contenido en revistas de alguna importancia. De este trabajo ha quedado terminado lo que se refiere a la «Revista de Buenos Aires», «Nueva Revista», «Revista del Río de La Plata» y «Revista de la Biblioteca Pública de Buenos Aires».

b) Se ha continuado activamente la reorganización definitiva de la Sección diarios y periódicos, con el objeto de completar colecciones existentes y aumentar la entrada de hojas periódicas, ha sido dirigida una circular a la Prensa Argentina solicitando su concurso, el que en general ha sido dispensado desinteresadamente.

c) Se ha formado una sección especial de los mensajes dirigidos por los Gobiernos Argentinos, Nacional y Provinciales a las respectivas legislaturas, lo que constituye una recomendable fuente de estudio histórico.

d) Se ha formado una colección de cartas constitucionales de la Nación y estados provinciales que pueden servir de fuente para el estudio del Derecho Público Provincial Argentino, cuya bibliografía es hoy tan escasa.

e) Ha sido terminada la ordenación y sistematización de los abundantes documentos oficiales norteamericanos.

f) Se ha organizado la sección de documentos oficiales latino-americanos, de los cuales se ha empezado a confeccionar una bibliografía sistemática para ser dada a la publicidad en breve.

Durante el año próximo pasado el inventario arroja una entrada de dos mil ocho cientos noventa y nueve piezas, provenientes de donaciones aisladas y otras adquisiciones.

El taller de encuadernación de la biblioteca ha trabajado con regularidad de acuerdo con los medios de que dispone.

Durante el año 1909 se han encuadernado, refaccionado, rotulado, etc., un total de novecientos veinte y tres piezas, trabajos de un costo aproximado de pesos 2.900 moneda nacional.

La traslación de la Biblioteca, desde su antiguo local del edificio de la Legislatura al de la Universidad, se realiza en estos momentos. A ese efecto se ha hecho venir de Alemania una estantería de metal que, montada dentro del gran salón que cuadra el primer patio de la casa universitaria, lo ocupa totalmente distribuida en tres pisos. A la vez en el nuevo local puede disponerse la habilitación de salas para estudiosos ó investigadores que quieran realizar en la misma biblioteca sus trabajos, ya sea para las clases, por maestros y alumnos, ya para contribuir a la difusión de la ciencia ó los libros patrios en la forma de la publicidad que la Universidad ha estimulado y animará todo lo posible.

XI

BIENES DE LA UNIVERSIDAD

En virtud del convenio—ley de 12 de agosto de 1905, el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, transfirió á la Nación con el objeto de constituir la Universidad Nacional de La Plata los bienes que se enumeran en el art. 1º.—Inmuebles, muebles, y valores, que forman la base del patrimonio propio de la misma y que avaluados racionalmente, con los aportes y mejoras introducidas por la Nación desde 1905, importan en la actualidad, veinte millones de pesos nacionales más ó menos. Los actos ó documentos en cuya virtud se hicieron dichas transferencias, son los siguientes:

a) Convenio de 15 de noviembre de 1902.

b) Ley de 23 de noviembre de 1903.

c) Convenio de 5 de enero de 1905.

d) Convenio de 12 de agosto de 1905. Este último es el convenio general de sesión y creación de la Universidad, el que, en su art. 1º. ratifica los anteriores y agrega los nuevos bienes enumerados en sus incisos a) hasta el e).

El Congreso de la Nación aprobó este convenio por la ley N.º. 4699, de 25 de setiembre de 1905, y la Legislatura de la Provincia por la de 20 del mismo mes y año, quedando así completado el acto jurídico de la sesión de bienes y bases orgánicas de la Universidad.

La Universidad ha entrado en posesión de la casi totalidad de los mencionados bienes, con excepción de las quintas especificadas en el inciso e) que no fueron entregadas, según informes, por haber sido enajenadas por el mismo gobierno antes de la sanción del convenio de cesión.

Los bienes enumerados en dicho convenio son los siguientes:

a) El edificio del Museo de La Plata, con todas sus instalaciones, colecciones y muebles, siendo entendido que la Provincia retiene la propiedad de los talleres de impresiones oficiales y útiles anexos, y que podrá conservar temporariamente en la casa del Museo mientras prepara otro local adecuado, pero se encargará de hacer por cuenta del Exmo. Gobierno de la Nación las impresiones del Museo mientras este no organice otro servicio substituyente.

b) El uso del edificio del Banco Hipotecario de la Provincia con su terreno situado entre las calles 6, 47, 48 y 7, y la propiedad del mismo cuando pueda disponer de ella mediante el arreglo de las cédulas hipotecarias,—condición esta última realizada ya con fecha 23 de noviembre de 1906.

c) La Universidad provincial de La Plata, con todos los bienes que constituían su patrimonio y dotación y son los siguientes:

Una casa calle 45 entre 2 y 3, de acuerdo con las condiciones establecidas por el donante;

Chacra señalada con el número 101 del plano;

Chacra señalada con el número 102 del plano;

Quinta señalada con los números 22, 56, 21 y 55 del plano;

Quinta señalada con los números 90, 124, 89 y 123 del plano;

Un lote de terreno calle 7—61 y diagonal destinado para edificio de la Universidad. Ley 2 de enero de 1890;

Pesos 19.000 en títulos de la deuda interna consolidada de la provincia de 5 y 6 por ciento;

Pesos 10.500 en efectivo;

Pesos 10.000 que adeuda el Gobierno de la Provincia;

Saldo de la partida de pesos 50.000. Ley 2 de enero de 1890 para gastos de instalación.

d) Terreno de bañado anexo al de la facultad de agronomía y veterinaria, marcado en el plano oficial con las letras A, B, C, D, E, y F, cuya superficie es

de sesenta y siete hectáreas, ochenta y siete áreas y setenta y dos centiarias, que se destinará al cuidado de animales y otras experiencias de la misma facultad.

e) Biblioteca Pública, que será instalada en el local de la Universidad para ser utilizada, sin perder su carácter actual, para el estudio de la misma.

El gobierno de la provincia con una honrosa generosidad y con una elevada idea del interés público, por un proyecto de ley iniciado en el año 1909, sancionado posteriormente, ha hecho donación á la Universidad, de diez mil seis cientos metros cuadrados de tierra fiscal, ubicada en esta ciudad, en los terrenos del bosque, entre las calles 1, 116, 50 y 52, con destino á la construcción de un edificio para la Sección Pedagógica, Colegio Secundario de Señoritas y Escuela Graduada anexa. Esta construcción podrá llevarse á cabo gracias á esa donación y á la dotación de los fondos correspondientes en el presupuesto general de la administración para 1910.

XII

COLEGIO NACIONAL É INTERNADO

El vasto organismo que constituye la Universidad Nacional de La Plata, quedó integrado con este establecimiento, de completo acuerdo con el plan de su creación.

La fundación del Colegio originario, tuvo lugar en el año 1887, pero fué incorporado á la Universidad sólo el 22 de febrero de 1907, previas las instancias del que subscribe, y con el propósito de realizar el plan integral de la Universidad, en cuyo propósito encontró el más decidido apoyo en el poder ejecutivo de la Nación y en el Congreso, que ha completado su dotación en 1910, en sus secciones de externado é internado.

En conjunto, el Colegio se compone de cinco edificios monumentales, dos de ellos destinados al Internado, laboratorios, gabinetes, un gimnasio, una plaza de ejercicios físicos, canchas, piletas de natación, parque, jardines; y está situado en un terreno de diez y ocho hectáreas, ubicado en el Bosque de la ciudad, sobre grandes avenidas y espléndidos paseos, y admirablemente aereado.

Lo gobierna un consejo compuesto de cinco profesores elegidos por la asamblea, presidido por el rector, y depende directamente de la presidencia y consejo superior de la Universidad.

Considerado bajo su aspecto de colegio universitario, él facilita, con los de su clase, la solución del problema planteado de tiempo atrás, respecto al carácter de la instrucción secundaria.

La vieja discusión sobre si los planes de estudios de los colegios nacionales han de tender á completar la instrucción primaria, ó á preparar para el ingreso á la Universidad, pierde su importancia con la creación de estos establecimientos.

Considerado particularmente, como incorporado á la Universidad Nacional de La Plata, á la «manera de un órgano esencial de la misma», hace desaparecer la solución de continuidad que interrumpía el lógico desarrollo de la instrucción desde la enseñanza primaria, con la escuela anexa á la sección pedagógica hasta los altos estudios de los diversos institutos científicos que la constituyen, y forma la clase más completa, en el país, del estudiante universitario, adaptándolo especialmente á la tendencia y espíritu de la institución.

Por tal medio y empleando un sistema de cooperación docente y de trabajo, es posible realizar la tan sentida necesidad de seleccionar los aspirantes á estudios superiores, cortándose así la concurrencia de estudiantes sin condiciones para especulaciones de orden científico, cuyo fracaso en la vida, sirve de desprestigio para la institución que imprudentemente los admitiere.

El Colegio de La Plata recibió al incorporarse á la Universidad de ésta, como en dote, el tesoro de su material de enseñanza científica, el más importante y moderno

que existe en el país. Las ciencias no han sido enseñadas en nuestros colegios nacionales—salvo rarísimas excepciones—en la forma y por los métodos experimentales que la moderna pedagogía y el progreso de las mismas exigen é indican, porque siempre les han faltado gabinetes de experimentación y material adecuado. Para el Colegio de La Plata han desaparecido esos inconvenientes, y á este respecto ocupa el primer lugar entre los de la República, ya que el Museo con sus valiosas colecciones científicas, la facultad de agronomía y veterinaria con su jardín botánico, museos, laboratorios, hospitales, etc., el instituto de física con los más modernos aparatos y adelantos, y el Observatorio Astronómico con los suyos, constituyen el enorme material de enseñanza, que la Universidad ofrece á los alumnos y profesores de su colegio para el estudio de las ciencias, que el Colegio utiliza ya.

El régimen universitario en vigencia, permite completar el personal docente del Colegio en la medida de sus necesidades, sin alterar su presupuesto, porque los profesores de la Universidad no están adscriptos á determinados institutos: son profesores de esta y dictan su curso á todos los alumnos del vasto organismo que deban estudiar la asignatura á su cargo. Es así como el profesor de química por ejemplo, dá la enseñanza de su ciencia á los estudiantes de los diversos institutos y á los del Colegio; la que aparte de la economía de personal docente, de ayudantes y material de estudio, hace posible imprimir una dirección uniforme y única á la enseñanza, y facilita el control del gobierno universitario sobre esta, y el mejoramiento paulatino del personal docente del Colegio, por la introducción del profesor universitario, garantía más segura de competencia.

Por otra parte, la sección pedagógica de la Facultad de Ciencias Jurídicas, tiene en el colegio universitario su campo propio de experimentación; y el anhelado cuerpo docente que el país reclama, se forma así en las aulas del Colegio Secundario, á cuya enseñanza está dedicado.

En cuanto al Internado, tal como ha sido anunciado y llevado á la práctica, ofrece á las familias de toda la República, en las mejores condiciones de higiene física y moral, la facilidad de educar á sus hijos al abrigo de los mil peligros de la calle, inherentes á los grandes centros, y con todas las garantías, los beneficios y las ventajas que aconsejan los sabios directores de los colegios ingleses y franceses más reputados.

El principio fundamental que informa la creación del Internado es la de sustraer al joven á la acción contaminadora del ambiente en los años más delicados de su desarrollo físico, intelectual, y sobre todo moral, para modelar durante un período de tiempo, su conducta bajo un régimen, no de una severidad penitenciaria, sino de sanos ejemplos, acertadas direcciones y atenciones solícitas, dentro de un hogar en que el padre y la madre especialmente preparados para ello no se ocupan sino de sus hijos.

Los padres están representados por un profesor tutor y su familia, por cada veinticinco alumnos, que habitan en el mismo cuerpo de edificio que estos; y todos viven en intimidad familiar.

El tutor es así el padre de cada uno de sus alumnos, vela por su salud física, moral é intelectual, vigilándolo y cuidándolo celosamente.

La idea más lejana á la realidad de este establecimiento sería la de suponer un complejo grupo de pensionistas con las estrecheces económicas de una casa de lucro, con disciplinas rígidas, espionaje y vida triste y conventual, y entre hombres de seño adusto y ejecutivo, y sometidos á la obediencia y al silencio y en un alojamiento temporario de la naturaleza, de la familia y de la expansión que vigorizan la voluntad y estimula el ejercicio espontáneo de las actividades mentales.

Este internado no es el «internado cerrado» antiguo, que se aleja de la belleza, de la alegría, de las nobles manifestaciones de la vida. En este internado, el alumno vive y aprende á vivir como un miembro de familia culta ó como huésped de casa distinguida,—lo que por si solo es un curso de educación,—y como miembro de una sociedad así misma distinguida, al cuidado de sus profesores especiales del conocido «Tutorial System», y que es el merecido prestigio de los grandes colegios

de Inglaterra, donde las gentes más nobles de la Gran Bretaña y otros países envían sus niños.

Consiste la diferencia entre el antiguo y el nuevo internado en que el uno es monacal y hospitalario, y el otro social y libre, como que se destina á jóvenes que lo utilizan no solo para su residencia, sino también para su educación, y señala dos conquistas: una institucional, al hacer posible, entre nosotros, el Colegio inglés, y otra al ofrecer á las familias una casa de estudios y educación social y á la vez, donde puedan enviar con toda confianza sus niños desde los doce ó catorce años.

El colegio inglés para varones es único entre las instituciones del mundo, y su producto más refinado, el gentleman inglés, preparado especialmente para la vida, hace la admiración y anhelo de otras naciones. En las dos ciudades de Oxford y Cambridge, aisladas del mundo exterior entre verdes paredes y edificios medioevales de maravillosa belleza y encanto, este proceso educativo se ha desenvuelto por centenares de años, y nos ha dado los hombres de pensamiento y acción, que han guiado los destinos de la raza de habla inglesa. El inefable tipo de vida colegial parece ser el de la semi-reclusión en núcleos académicos y de íntima y deliciosa asociación con otros jóvenes de la misma edad, y con profesores que se consagran á la enseñanza y á la investigación.

De la necesidad de compensar la vida escolar estrechada por el aula con la amplia de la naturaleza y la delectación de la calle, con la morigeradora de un hogar acondicionado, ha nacido, pues, esta institución, en la que, como se ha dicho, cada sección de veinte y cinco alumnos está á cargo de una familia, compuesta del director profesor, su señora y sus hijos.

El comedor común es un lugar de reunión y conversación sobre temas generales, en el idioma nacional y uno extranjero, el francés ó el inglés. Los jóvenes, al terminar sus comidas, disfrutan del vasto parque, iluminado por la noche con luz eléctrica, ó bien desde las galerías del hermoso panorama que se extiende hacia la Ensenada, ó en la sala acosumbran sus oídos á la música, á la declamación, á la ciencia, formando conceptos acerca del arte, convirtiendo las reuniones en veladas familiares.

La vida del pensionista es tan útil como sencilla, de siete á siete y media en pié, excepto los domingos y días feriados; luego el baño, para desayunarse antes de las ocho y estar á esta hora en las clases oficiales del colegio. De ocho á once y media, las clases en el colegio situado á sesenta metros del internado. De doce á una, almuerzo en mesa común ó mesas separadas de la misma sala con el director y su familia. De una á dos y media, libertad dentro de diez y ocho hectáreas del colegio para el empleo de su actividad ó descanso. De tres á siete, repartido el tiempo entre el ejercicio físico en las piscinas, sala de esgrima, gimnasios, canchas, fields y el estudio, dirigidos por profesores capaces de enseñar ó salvar las dudas que tenga el alumno. De siete á ocho, comida. De ocho á nueve, conversación. De nueve á diez, estudio. Las horas del domingo y días de fiesta se distribuyen según oportunos programas de excursiones, deportes y estudio. Además, los talleres de trabajos manuales y los jardines permitirán un nuevo empleo á la múltiple actividad y variados gustos del alumno.

Cada internado dispone de personal suficiente para atender á la limpieza de las salas, dormitorios y necesidades de los alumnos. La cocina es objeto de una atención especial, y se tienen cocineros y sirvientes á buenos sueldos, para evitar deficiencias en la preparación de los alimentos. El presupuesto de manutención del Internado, representa una suma de cien mil pesos anuales. Cada sección dispone de un cocinero, un ayudante, cinco mucamos, un sereno y un ecónomo.

El gobierno ha creado, no una institución de lucro sino de educación. No ha sacrificado necesidades. Todo está dispuesto y adecuado para responder á la higiene, al bienestar y al aprovechamiento del alumno.

Como en la Kanal y el Colegio de Normandía, cada alumno ocupa un departamento de cuatro sesenta por dos cincuenta, independiente de los demás. Este departamento se divide en dos, por un tabique: dormitorio y estudio, con cama, mesa

de luz, guarda ropa, lavatorio, biblioteca y escritorio, instalados por el establecimiento, debiendo el alumno procurarse las prendas de vestir: trajes y ropa interior. Respiraderos, banderolas, persianas de acero y una ancha ventana que abre sobre el parque, aseguran la constante renovación del aire y de la luz. El estudiante, si lo desea, se entrega al trabajo completamente solo. Dos lámparas incandescentes suministran de noche la luz necesaria y un sistema de campanillas, el concurso del personal del servicio.

Hay jóvenes para quienes el estudio sin compañero resulta fatigoso y mortificante. Entonces el instituto dispone de un vasto salón biblioteca en el que el director tiene sus libros y proporciona á sus pupilos los datos que le fueren sugeridos, salvando las dudas, excitando á los tardíos é interesándolos con lecciones especiales de repetición acerca de temas que deban desarrollarse al día siguiente en el colegio. El internado no es accesible al primer candidato que se presente. Deberá tener por lo menos doce años y no más de diez y seis; estar en condiciones de cursar el primer año del colegio; tener buenos antecedentes escolares en cuanto á estudio y conducta, y buena salud constatada por el médico del Internado.

Los padres serán informados por boletines mensuales acerca de la salud, conducta y estudio de sus hijos, toda vez que lo requieran. Además, los hijos mantendrán la correspondencia epistolar que estimen oportuna, con los miembros de su familia. Se destinarán días de visita y salida con los padres, quienes pueden participar del almuerzo y del té con sus hijos, conforme á las indicaciones del reglamento interno.

El niño, al entrar, será examinado física, intelectual y moralmente; mensual ó bimensualmente se anotarán en un registro los datos concernientes á sus progresos físicos, intelectuales y morales, á fin de que, en cualquier instante, pueda tenerse la historia de su proceso educativo, de interés para la familia y de más interés para él mismo, cuando egrese.

XIII

De la rápida ojeada descriptiva que antecede, se desprende que la nueva Universidad argentina ha nacido en hora oportuna y en terreno fértil; y que el calificativo que tantas veces se le ha dado de «moderna» le cuadraba, en efecto, en el sentido de su contextura orgánica, de su orientación intelectual y metodológica, y en la aptitud en que se ha colocado de poder acoger con éxito las expansiones externas, es decir, extra-universitarias de la vida contemporánea. Fué concebida y ordenada como una «casa de enseñanza y de trabajo», sobre las bases de los institutos científicos existentes, é inmensamente mejorados desde 1905: el Museo, y el Observatorio y la antigua facultad provincial de Agronomía y Veterinaria, y puede presentar á los cuatro años de su instalación y apertura de sus cursos, estas dos conclusiones, que forman como la síntesis de su labor: en 1906, abrió sus aulas con 1012 alumnos y en 1910 con 2138; ha publicado, en ese breve espacio cerca de cincuenta trabajos de diversa índole, volúmen y materias, y en cuanto á su material científico, puede ofrecer á sus estudiantes y profesores lo más completo que en el país se haya conocido al servicio de la enseñanza.

Esta Universidad, como las de sus modelos más próximos, las de los Estados Unidos, reúne á las sólidas y elevadas disciplinas de las ciencias y letras, las enseñanzas profesionales y prácticas de toda gerarquía, para acercarse siquiera á cumplir el profundo y trascendental sentido democrático que el fundador de la de Cornell, expresaba diciendo: «quiero una universidad donde toda persona pueda adquirir todo conocimiento». Es la universidad de la república y de la vida contemporánea. Por lo demás, realiza un ideal buscado en vano hasta hoy por otras de los más celebradas de Europa, ó sea, la organización integral, significando con esto, la reunión y desarrollo correlativos de los cuatro grandes ciclos educativos y cientí-

ficos, el primario, el secundario, el técnico-medio y el superior ó universitario; é integral, además, en cuanto es la primera universidad argentina que realiza con resultados positivos, la incorporación en el núcleo académico secular, los estudios pedagógicos en su más pleno desarrollo teórico y experimental, y los de ciencias agronómicas y veterinarias, de importancia científica cada vez mayor, y de hondo interés económico para la Nación.

Un cuadro sinóptico de la organización dará una idea más clara y objetiva del extenso y á la vez sencillo tipo de la Universidad platense:

ENSEÑANZA	TRABAJO	PUBLICACIONES	TÍTULOS QUE EXPIDE
I. - Museo	<ul style="list-style-type: none"> 1. Museo 2. Facultad de Ciencias Naturales 3. Escuela de Química y Farmacia 4. Cursos de Geografía Física 5. Escuela de Dibujo y Arte 	<ul style="list-style-type: none"> Revista del Museo Anales del Museo Biblioteca de Difusión Científica Monografías Catálogos 	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Ciencias Naturales Doctor en Ciencias Naturales Doctor en Química y Farmacia Perito Industrial Perito Químico Farmacéutico Profesor de Geografía física de Dibujo Cartógrafo Calígrafo
II. - Observatorio astronómico.	<ul style="list-style-type: none"> 6. Observatorio astronómico 7. Sección Sismica 8. Sección Meteorológica 9. Estación de longitud en On-cativo (Córdoba) 	<ul style="list-style-type: none"> Anuario Conferencias Monografías Memorias Catálogos 	<ul style="list-style-type: none"> Astrónomo
III. - Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas	<ul style="list-style-type: none"> 10. Esc. Ciencias Matemáticas 11. Físicas 12. Astronómica 13. Ingeniería Arquitectónica 14. Hidráulica 	<ul style="list-style-type: none"> Gabinetes Talleres 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor de Matemáticas de Física Doctor en Física Ingeniero Geógrafo Maestro mayor en arquitectura Ingeniero electricista Agrimensor Arquitecto Electricista Ingeniero hidráulico
IV. - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	<ul style="list-style-type: none"> 15. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales 16. Sección Pedagógica 17. Sección Letras 	<ul style="list-style-type: none"> Archivos de Pedagogía y Ciencias afines Memorias Tesis Monografías Obras especiales 	<ul style="list-style-type: none"> Doctor en C. J. y S. Abogado Procurador Escribano Profesor de Enseñanza Secundaria y Superior Profesor en materias especiales Doctor en Filosofía y Letras
V. - Facultad de Agronomía y Veterinaria	<ul style="list-style-type: none"> 18. Facultad de Agronomía 19. de Veterinaria 20. Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina 	<ul style="list-style-type: none"> Revista de la Facultad de Agronomía y Veterinaria Monografías Tesis 	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero-agrónomo Doctor en ciencias agronómicas y veterinaria Perito Agrícola-ganadero
VII. - Departamento de Estudios Secundarios y Primarios	<ul style="list-style-type: none"> 21. Colegio Nacional 22. Colegio Sec. de Señoritas 23. Escuela Graduada Anexa 	<ul style="list-style-type: none"> Laboratorios Hospital Cultivos Avicultura Apicultura Jardín Botánico Lechería y Quesería Explotación rural Talleres 	<ul style="list-style-type: none"> Bachiller
VII. - Biblioteca	<ul style="list-style-type: none"> 24. Biblioteca 25. Investigaciones 26. Extensión universitaria 27. Ediciones y reediciones especiales 	<ul style="list-style-type: none"> Conferencias Impresiones Canje Encuadernación Centralización bibliográfica 	

En último resumen, por lo que se refiere al espíritu que anima á la nueva Universidad argentina, puede afirmarse que trae en su programa de vida la más sincera y desinteresada cooperación con las dos que la han precedido y la han originado, las de Córdoba y Buenos Aires, para labrar entre todas el tipo más alto de cultura en la Nación; y que, con su sistema de correlaciones, experiencias diarias y comunidad de trabajo y estudio entre profesores y alumnos, la especial atención que presta á la cultura de la mujer llegada en gran afluencia á sus aulas, y las inseparables ideas de trabajar para la ciencia nacional y la universal,—no puede dejar de concurrir á la gran misión civilizadora de todo instituto de su clase, y por encima de todo eso, á elaborar una alma argentina, hija de su tiempo, de su medio universal y espiritual, y digna continuadora y perfeccionadora del legado de los fundadores de la ciencia y de la Patria.

La Plata, Mayo de 1910.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ.

TALLERES DE LAS ESCUELAS DE LA SOCIEDAD DE EDUCACIÓN INDUSTRIAL.



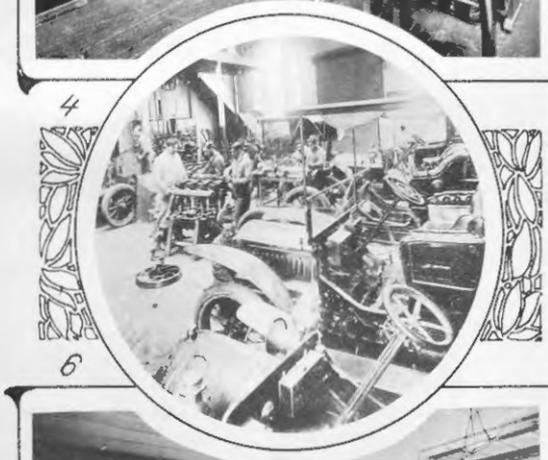
2



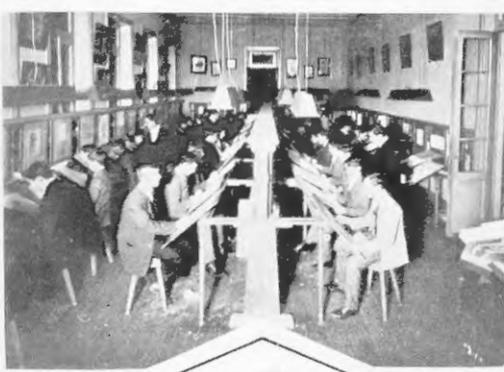
1



3



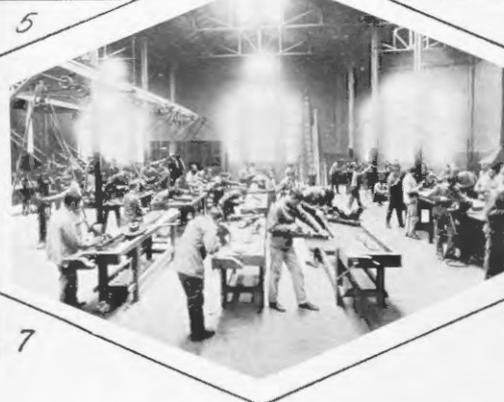
4



6



8



5

7

1. PABELLÓN FEDERICO R. LEOIR, DESTINADO A CLASES DE QUÍMICA INDUSTRIAL, CLASES DE PLÁSTICA Y CLASES DE DIBUJO FEMENINAS. — 2. CLASES DE ARQUITECTURA, 1.º AÑO, ESCUELA NOCTURNA DE DIBUJO.
 3. DIBUJO DE MÁQUINAS, ESCUELA NOCTURNA DE DIBUJO. — 4. CLASES DE MATEMÁTICAS, ESCUELA DE MECÁNICOS.
 5. CLASES DE ORNATO, 1.º AÑO, ESCUELA NOCTURNA DE DIBUJO. — 6. TALLER DE AUTOMÓVILES, ESCUELA DE CHAUFFEUR.
 7. TALLER DE MODELADO, ESCUELA DE MECÁNICOS. — 8. GABINETES DE FÍSICA Y QUÍMICA, ESCUELA DE MECÁNICOS.

LAS ESCUELAS
DE LA
"SOCIEDAD DE EDUCACIÓN INDUSTRIAL"

FOR
MARIO SAENZ

LAS ESCUELAS DE LA "SOCIEDAD DE EDUCACIÓN INDUSTRIAL"

POR

MARIO SAENZ

Esta institución, cuyos servicios á la cultura y perfeccionamiento industrial, del país, son ya tan apreciables, fué fundada en la Capital de la República, el año 1900.

Su propósito inicial, como consta en el acta de su fundación, que lleva fecha 24 de agosto del año citado, fué el de fundar una sociedad para promover el establecimiento de *escuelas técnicas y profesionales y de museo de arte industrial*.

La necesidad de establecimientos de esa índole era tan urgente en aquellos momentos, como sigue actualmente siéndolo su mayor difusión en todos los ámbitos de la República.

En efecto, por la falta de esas escuelas estaba comprometido el porvenir de las clases obreras, cuya incapacidad era notoria y visible, en presencia de las nuevas formas y de los inventos de la industria contemporánea. La decadencia del elemento obrero era inevitable. Ni era adecuada ni bastaba á toda la población en edad escolar, la instrucción primaria, á la cual los gobiernos habían consagrado habitualmente sus recursos con preferencia.

De la población escolar del país, es decir, de la comprendida entre los 6 y los 14 años, más ó menos el 45 por ciento quedaba analfabeta.

En estas circunstancias se fundó la Sociedad de Educación Industrial, cuyo primer directorio quedó compuesto por los señores: presidente, doctor Norberto Piñero; vice presidente, doctor Indalecio Gómez; tesorero, señor Federico R. Leloir; pro-tesorero, doctor Ramón Santa Marina; secretario, doctor Alberto Però; vocales, señores Valentín Virasoro, Francisco L. García, Francisco Uriburu, Julio Dormal, Tiburcio Benegas, Eduardo Schiaffino, Juan Videla, Pedro Vaccari, Guillermo Udaondo, Carlos Frers, Ponciano López Saubidet, Carlos Zuberbühler, Rafael Herrera Vegas (hijo).

El propósito que sus iniciadores habían tenido en vista al reunirse para fundarla, se concretó luego en los siguientes fines, expresados por el doctor Norberto Piñero, en la asamblea en que se declaró constituída la Sociedad:

1. Establecer escuelas y talleres de enseñanza práctica-técnica y profesional en los centros urbanos y fabriles.

2. Establecer escuelas prácticas de enseñanza agrícola y agropecuaria en las campañas.

3. Establecer cursos técnicos de trabajo manual para adultos.

4. Crear museos de arte industrial, para fomentar la enseñanza industrial y de las artes aplicadas á la industria.

Los establecimientos de la Sociedad debían dar esta enseñanza con un carácter esencialmente práctico, de modo que los individuos que frecuentaran sus aulas adquirieran las aptitudes profesionales exigidas por nuestro propio medio y por las industrias que en él existen.

Lo expuesto basta para dar una idea de la magnitud y de la trascendencia de la obra en que iba á empeñarse la Sociedad de Educación Industrial.

Y para medir más exactamente las dificultades con que tendría que luchar debe recordarse cuales eran los recursos de que la Sociedad dispondría.

Es éste otro de sus rasgos.

La Sociedad de Educación Industrial se levantaba merced á los recursos privados de sus fundadores y contaba para mantenerse:

1º. Con las cuotas que mensualmente pagaran los socios.

2º. Con las donaciones y liberalidades que se hicieran á la Sociedad.

Se ve, pues, que se trata de una institución debida á la iniciativa, á la perseverancia y á los recursos privados.

El Gobierno de la Nación, en virtud del objeto que la Sociedad se proponía, acordó la personería jurídica.

Los comienzos de la Sociedad de Educación Industrial, fueron modestos y penosos.

Para llegar á su organización actual,—que comprende diversas escuelas en funcionamiento y otras en vísperas de inaugurarse—y á su estado financiero bien consolidado, ha debido recorrer difíciles etapas.

Así, como curiosidad muy elocuente, podría recordarse que la *Escuela de Mecánicos*, la primera en establecerse, inició sus clases en un viejo local, situado en la Avenida de Mayo entre San José y Lorea, de propiedad municipal.

Estaba ella atendida por un director, un tenedor de libros, un profesor, tres maestros de talleres y un ordenanza.

Hoy, en cambio, cuenta con un personal compuesto de:

- 1 Director
- 1 Secretario - Contador
- 25 Profesores
- 6 Jefes de Talleres
- 8 Ayudantes
- 3 Ordenanzas
- 1 Jardinero

La planilla mensual de sueldos que, en 1901, era de pesos 960 moneda nacional, asciende hoy á 3.940.

Los gastos ordinarios de talleres, que en aquella fecha eran de pesos 100 moneda nacional, alcanzan hoy á 700.

Y en lo relativo al local, la Sociedad dispone hoy de uno propio, en las calles Salguero y Lavalle, donde funcionan las diferentes escuelas en que se divide la enseñanza, y de las que daré una breve noticia más adelante.

De la importancia del edificio ofrecen una idea las fotografías que acompañan este informe.

La Sociedad ha llegado á su situación presente cumpliendo el programa que se había propuesto, auxiliada principalmente por las suscripciones y donativos privados, y también por los subsidios que en algunas oportunidades le acordaron los poderes públicos.

En distintos párrafos se consigna á continuación el desarrollo de las escuelas fundadas por la Sociedad y el programa de las que se proyecta.

La Escuela de Aprendices *Mecánicos y Electricistas* empezó sus cursos en 1901.

El siguiente cuadro informa de la concurrencia de alumnos á los diversos años, y de su aumento, que alcanzó al máximun (de la década que comprende), en 1907, 1908 y 1909.

	Totales
1901 — 52 de 1er. año	52
1902 — 66 " " " y 21 de 2º. año	83
1903 — 65 " " " — 15 " " " y 13 de 3er. año	93
1904 — 74 " " " — 21 " " " — 9 " " "	104
1905 — 70 " " " — 15 " " " — 10 " " "	95
1906 — 58 " " " — 14 " " " — 10 " " "	82
1907 — 120 " " " — 13 " " " — 11 " " "	144
1908 — 124 " " " — 25 " " " — 6 " " "	155
1909 — 89 " " " — 38 " " " — 16 " " "	143
1910 — 83 " " " — 32 " " " — 14 " " "	129

Los alumnos de esta escuela, de acuerdo con el plan de estudios, permanecen cada año, tres meses en la sección *torneado y ajustaje*; tres meses en la sección *modelado y fundición* y el resto del año en la sección *forjado y herrería*.

Además, los alumnos del tercer año asisten un día por semana al taller de *co- brería y plomería* y dos días semanales al taller de *electricidad práctica*.

La enseñanza teórica está repartida en la siguiente forma:

<i>Primer año:</i> —	2	horas	semanales	de	aritmética
	2	"	"	"	geometría
	4	"	"	"	dibujo de máquinas
<i>Segundo año:</i> —	2	"	"	"	aritmética
	2	"	"	"	geometría
	1 1/2	"	"	"	física
	1 1/2	"	"	"	química
	4	"	"	"	dibujo de máquinas
<i>Tercer año:</i> —	2	"	"	"	álgebra
	2	"	"	"	geometría
	1	"	"	"	contabilidad
	1 1/2	"	"	"	física
	1 1/2	"	"	"	química
	3	"	"	"	electrotécnica
	4	"	"	"	dibujo de máquinas

La Escuela Nocturna de *Dibujo para obreros*, inauguró sus clases el año 1907.

Desde luego, concurrieron 329 alumnos á sus aulas, número que ha ido anualmente creciendo, como lo demuestran las siguientes cifras:

Año 1908	506	alumnos	inscritos
" 1909	536	"	"
" 1910	559	"	"

Debido á la falta de local, fué preciso rechazar innumerables candidatos, lo que significa elocuentemente que esta sección de la Escuela responde á una verdadera necesidad de nuestras industrias.

La enseñanza de esta rama comprende:

Arquitectura—Ornato—y Dibujo de Máquinas.

Según el arte ú oficio de cada alumno, se especializa en el dibujo que más conviene.

La Escuela de *Chauffeurs*, empezó á funcionar en 1908 (mes de junio).

Ese año se inscribieron 97 alumnos, pero, la falta de local, limitó la admisión á sólo 35 de los solicitantes.

En 1909 y 1910, los alumnos inscritos fueron 37 y 35 respectivamente.

La enseñanza es teórica y práctica.

Las clases duran aproximadamente cinco meses.

Al fin del curso, los alumnos rinden examen ante una comisión compuesta de la dirección de la Escuela, un representante de la Municipalidad y del Touring Club.

Los alumnos aprobados reciben un certificado de la Sociedad y la libreta municipal que los habilita para ejercer inmediatamente la profesión.

Generalmente la misma Escuela ó el Touring Club proporcionan empleos á los alumnos egresados, cuyos sueldos varían de 150 á 200 pesos moneda nacional mensuales.

El *total de alumnos* que han asistido á las diferentes clases que se dicta en las escuelas de la Sociedad de Educación Industrial, es el siguiente:

Año	Número de alumnos
1901	52
1902	83
1903	93

1904	104
1905	95
1906	82
1907	437
1908	696
1909	716
1910	723

En cuanto á los *alumnos egresados* de la Escuela con su certificado correspondiente, se cuentan 62 de la Sección Mecánicos.

Es de advertir que muchos de los que inician sus cursos, y que pertenecen á familias pobres, se retiran generalmente después de terminar el primer año, ó el segundo, porque pueden en seguida dedicarse con éxito al trabajo y contribuir al sostenimiento de sus familias.

Los que egresan con certificado encuentran inmediatamente colocación con muy buenas recomendaciones.

En las memorias de la Sociedad constan algunos de los muchos casos de alumnos del Establecimiento, que según sus libros prolijamente llevados, han obtenido empleos de importancia, hasta llegar á jefes de usinas, etc., de la Municipalidad, ó de reparticiones nacionales ó empresas particulares.

De la Escuela Nocturna de Dibujo egresaron 38 alumnos, el año 1909.

Es éste el primer grupo de alumnos que terminan sus estudios, los cuales comprenden tres años.

Tratándose de obreros—como son los alumnos de estas clases—es natural que el movimiento de esta Escuela sea muy variable, porque se les permite ingresar y egresar en cualquier época del año.

De la Escuela de Chauffeurs han egresado hasta la fecha 53 alumnos.

Todos ellos han entrado á desempeñar su profesión en casas de familia.

NUEVAS CLASES

I. En mayo de este año de 1910, se inaugurará un Curso de *Plástica Ornamental*, para el que ya se han inscripto numerosos alumnos.

Regirá en esta Escuela, el siguiente programa:

1º. Los estudios de plástica ornamental están destinados á los obreros ornamentistas, de edificios, muebles, metales fundidos ó forjados, cinceladores, grabadores y todos aquellos que, además de los conocimientos de dibujo lineal y á pulso, les es indispensable la práctica del modelado de las formas en relieve, así como una educación estética derivada del conocimiento de los estilos arquitectónicos y decorativos apropiados á cada oficio de arte.

2º. Estos estudios se harán en 2 años, y una vez terminados los estudios de dibujo que se hacen en la Escuela de la Sociedad, ó previo examen de dibujo para los alumnos que no hayan pertenecido á ella.

3º. La enseñanza se impartirá de manera que cada alumno reciba instrucción apropiada al oficio que ejercita.

4º. En el primer año de estudios se hará la copia, modelando en creta, de ornamentos en bajo relieve, comenzando por fragmentos de estilo clásico, y explicando el maestro las características de cada estilo, la época histórica, y el partido que de él puede sacarse en las varias industrias de arte.

5º. Deberá el profesor cuidar que, tanto en la parte práctica, como en la teórica, se proceda con un criterio pedagógico, en el sentido de ir de lo simple y fácil, á lo complejo y más difícil.

6º. En el segundo año, se proseguirá la práctica del modelado, copiando del alto relieve, de ornamentos aislados y de la fotografía, esta última parte á fin de que el alumno se habitúe á interpretar los dibujos propios ó que se le entreguen para el desarrollo plástico.

7°. Aprovechando del conocimiento teórico práctico de los diversos estilos decorativos ya adquiridos por los alumnos, se les ejercitará en composiciones ornamentales apropiadas á cada oficio; así por ejemplo: al decorador en estuco, la ornamentaria arquitectónica; al ebanista, la talla y decorado del mueble; al herrero, el ornato del hierro fundido y forjado para balcones, puertas, etc., etc.; al cincelador en metales, al grabador en piedra, los modelos y formas apropiadas á ese género de decoración.

II. En el mismo mes de mayo de 1910, se inaugurará un Curso de *Dibujo para Señoritas*, aplicado á las diversas profesiones é industrias femeninas.

III. Para la Escuela de *Química Industrial* están llegando de Alemania los muebles, útiles y aparatos necesarios, que permitirán, seguramente, muy pronto dar comienzo á las clases de este nuevo Curso.

ESTADO ECONÓMICO

La vida de esta Institución, después de las dificultades económicas con que debió luchar al iniciarse, parece ahora sólidamente asegurada.

De ello da cuenta el siguiente cuadro hasta el año pasado de 1909:

EJERCICIOS	Donaciones en efectivo	Donaciones en materiales	Subscriptores	Muebles, útiles, maquinaria y herramientas	Terreno y Edificios de las escuelas	Capital
1900-1901	345.—	1.493.—	9.748.— <small>x12 de la suma mensual</small>	5.915.08	—	7.206.42
1901-1902	300.—	245.90	12.490.—	9.329.76	—	10.187.82
1902-1903	6.062.—	678.67	12.279.—	12.921.38	—	17.674.58
1903-1904	7.631.—	1.002.25	11.345.—	15.169.87	805.04	24.141.01
1904-1905	19.250.—	1.564.10	11.003.—	14.794.10	13.761.55	42.314.57
1905-1906	41.211.74	1.546.65	12.371.—	16.218.29	52.849.72	83.125.13
1906-1907	38.686.37	3.830.65	12.905.—	18.724.20	93.045.20	117.667.42
1907-1908	75.040.—	1.682.10	11.625.—	47.003.40	150.374.35	182.217.68
1908-1909	121.702.—	2.415.—	12.217.—	54.851.40	501.430.12	580.963.71

Actualmente el capital de la Sociedad puede calcularse en pesos 700.000 moneda nacional aproximadamente, distribuido como se indica á continuación:

1. Muebles, útiles, herramientas, maquinaria	\$	75.000.—
2. Edificios y terrenos de las Escuelas	„	589.500.—
3. Dinero efectivo	„	20.000.—
4. Fondo de pensiones	„	4.000.—
5. Fondo de reserva	„	8.000.—
6. Materiales en construcción	„	3.500.—

Total \$ 700.000.—

El perfeccionamiento continuo de los mecanismos industriales ya conocidos; la aplicación á las industrias de nuevos inventos, las múltiples formas de la electricidad, del vapor, de las combinaciones químicas, y, en fin, de todas esas fuerzas maravillosas que procuran hacer cada día mayor el bienestar de la colectividad—han tenido para el obrero dos consecuencias inmediatas:

1ª. Aliviarle en el esfuerzo material que requiere su tarea;

2ª. Exigirle, en cambio, mayor suma de conocimientos técnicos para manejar los instrumentos de su industria.

Indisolublemente ligadas, no puede gozarse de la primera sin satisfacer la última.

El obrero de nuestra época está, pues, obligado á estudiar para alcanzar el progreso á que han llegado, merced á la ciencia, los instrumentos que debe emplear.

De ahí la necesidad de escuelas del tipo de las fundadas por la Sociedad de Educación Industrial.

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

MARIO SÁENZ.

TALLERES DE LAS ESCUELAS DE LA SOCIEDAD DE EDUCACIÓN INDUSTRIAL



1



2



3



4



5



6



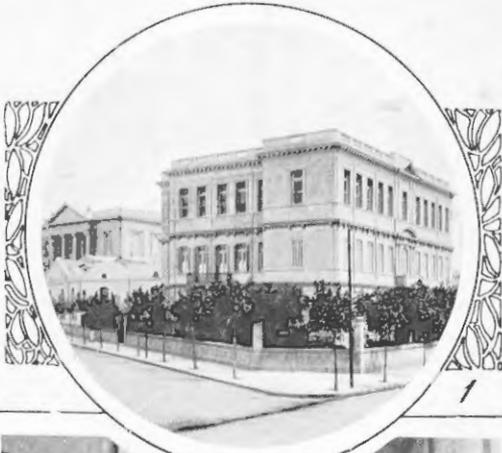
7



8

1. VISTA GENERAL DE LOS EDIFICIOS DE LAS ESCUELAS DE LA SOCIEDAD DE EDUCACIÓN INDUSTRIAL. — 2. TALLER DE AJUSTAJE, ESCUELA DE MECÁNICOS. — 3. TALLER DE FUNDICIÓN, ESCUELA DE MECÁNICOS. — 4. JARDINES. — 5. JARDINES DEL FRENTE. — 6. TALLER DE ELECTRICIDAD PRÁCTICA, ESCUELA DE MECÁNICOS. — 7. TALLER DE HERRERÍA, ESCUELA DE MECÁNICOS. — 8. CLASES DE ARQUITECTURA, 1.º Y 3.º AÑO, ESCUELA NOCTURNA DE DISEÑO.

TALLERES DE LAS ESCUELAS DE LA SOCIEDAD DE EDUCACIÓN INDUSTRIAL



1



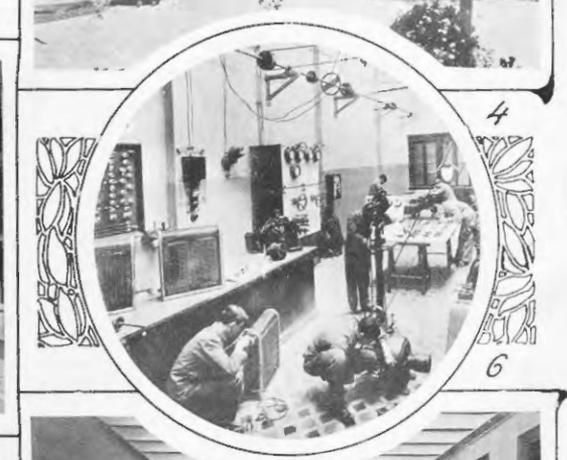
2



3

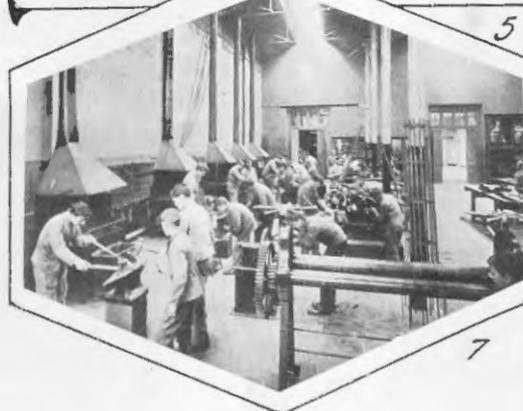


5



4

6



7



8

1. VISTA GENERAL DE LOS EDIFICIOS DE LAS ESCUELAS DE LA SOCIEDAD DE EDUCACIÓN INDUSTRIAL. — 2. TALLER DE AJUSTAJE, ESCUELA DE MECÁNICOS. — 3. TALLER DE FUNDICIÓN, ESCUELA DE MECÁNICOS. — 4. JARDINES. — 5. JARDINES DEL FRENTE. — 6. TALLER DE ELECTRICIDAD PRÁCTICA, ESCUELA DE MECÁNICOS. — 7. TALLER DE MECÁNICA. — 8. CLASES DE ARQUITECTURA, 1.º Y 3.º AÑO, ESCUELA NOCTURNA DE DIBUJO.

ÍNDICE DEL TOMO III

Autores	Monografías	Páginas
A. B. MARTÍNEZ.	Introducción.....	I
FRANCISCO LATZINA.	Crónica de las vicisitudes de la instrucción pública en la Argentina.....	3
CORONEL EDUARDO MUNILLA Y CAPITÁN FAUSTO PORTELA.	El tiro de guerra en la República Argentina....	43
J. ALFREDO FERREYRA.	Bases científicas de la educación moral.....	91
ANDRÉS ROUQUETTE DE FONVIELLE.	La enseñanza secundaria en la República Argentina.....	107
LUCIANO ABEILLE.	Enseñanza de los idiomas vivos en la República Argentina.....	143
PÍO COLLIVADINO Y ALEJANDRO GHIGLIANI.	La enseñanza artística en la República Argentina.....	161
ERNESTO NELSON.	El Kindergarteu—Su evolución y su misión futura en la educación argentina.....	173
SANTIAGO H. FITZ SIMÓN.	La instrucción comercial en la República Argentina.....	193
ARTURO CONDOMÍ ALCORTA.	Legislación escolar de la Provincia de Buenos Aires sobre instrucción primaria.....	225
MARTÍN A. MALHARRO.	El dibujo y la educación estética en la escuela primaria y en la enseñanza secundaria.....	289
F. E. D. SISSÓN.	Rumbos educacionales.....	321
OTTO KRAUSE.	Educación industrial en la República Argentina...	337
HORACIO G. PIÑERO.	Los niños anormales y retardados—Exámen psico-físico.....	347
ENRIQUE ROMERO BREST.	Evolución de la educación física en la escuela argentina.....	363
ANGEL GALLARDO.	La enseñanza agrícola en la República Argentina.....	417
PABLO A. PIZZURNO.	La educación común en Buenos Aires.....	439
MANUEL E. RÍO.	Universidad nacional de Córdoba—Apuntes históricos.....	517
RICARDO SILVEYRA.	Edificación escolar.....	567
A. L. LUCERO.	Nuestras bibliotecas, desde 1810.....	573
PRUDENCIO MONZÓN.	Historia de la educación común en Entre Ríos	629
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ.	Universidad nacional de La Plata—Organización, desarrollo y trabajo, de 1906 á 1910....	667
MARIO SÁENZ.	Las escuelas de la «Sociedad de Educación Industrial».....	695

